

Catalogo de los obispos de las iglesias catedrales de la ...

Martín de Jimena Jurado



CATALOGO DE LOS OBISPOS DE LAS IGLESIAS CATHEDRALES DE LA DIOCESI DE JAEN,

Y

Anales Eclesiasticos de este Obispado.



POR El Sr

Don Martin de Ximena Juramdo, Presbitero, Racionero de la Santa Iglesia de Toledo &.&.

A L
EMINENTISSIMO,
Y REVERENDISSIMO SEÑOR DON Balthasar de Moscoso y Sandoval, Presbytero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del Titulo de Santa Cruz en Hierusalen, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller maior de Castilla, del Consejo de Estado de su Magestad, &c. mi Señor.

EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR.

AVIENDO considerado la falta de noticias Eclesiasticas del Obispado de Iaen desde el tiempo del Santo Rey Don Fernando su Conquistador, y que de los Años precedentes desdeque el Bienaventurado Apostol Santiago, y sus Santos Dicipulos Eufrasio, Segundo, Tesifon, y Maximo, plantaron en aquella Dioceси la Fe, y Religion Catholica, aunque avia escrito con grande erudicion, curiosidad, y diligencia el Maestro Francisco de Rus Puerta, faltaban algunas cosas mui dignas de saberse, y quecederian en grande gloria de Dios nuestro Señor, y de sus Santos, y honra de aquel Obispado, si se publicasen, determinè, siendo V. Eminencia Prelado del, emprender esta obra, suplicando a V. Eminencia cerca del fin del Año 1645. se sirviesse de mandar escribir a todas sus Iglesias, y Conventos, embiando unos Interrogatorios, inclusos en las Cartas, para que los Superiores con mas facilidad pudiessen buscar, y hallar en sus Archivos las noticias de sus Fundaciones, Santos, Reliquias, y demas cosas insignes Eclesiasticas, y las remitiessen a V. Eminencia, como lo hizieron, y V. Eminencia fue servido depositarlas en mi originales, segun las guardo, y estàn en mi poder; y aviendome valido para el mismo efecto de muchos papeles, Privilegios, y Escrituras de algunos Archivos de aquel Obispado, y del de la Santa Iglesia de Toledo, que con el favor de V. Eminencia pude ver, y de otros de varias partes de España, y de grande numero de Libros manuscriptos, y impressos, de Autores que

trataron de las cosas dèl: pareciendome serìa bien escribir por partes, y con distincion para maior claridad las cosas que en ellos avìa hallado dignas de memoria, y que la mas principal, y primera en tiempo, y en Dignidad, era las Fundaciones de las Santas Iglesias Catredales, y noticia de sus Prelados, dispuse dar principio a mi obra por este Catalogo, compuesto en forma de Annales, guardando el orden Cronologico, y sucession continuada de los tiempos, y Años, en que passaron las cosas que aqui se escriben: no dexando de advertir en ellos, aunque de passo, las Fundaciones de Iglesias, Prebendas, Beneficios, Conventos, y Monasterios, Vniversidad, Colegios, y Ospitales, y dar vna breve noticia de la Conquista del Reyno, y Obispado de Iaen por el Santo Rey Don Fernando, y restauracion de sus Iglesias Catredales, y reducion de las ocho, que fueron antiguamente, a las dos, que oi subsisten, de Iaen, y Baeza, a que se allega la memoria, que se haze de sus Nobles Conquistadores, y primeros pobladores, demas de trecientos de los quales se ponen sus nombres: y la que se refiere, aunque succinta, de grande numero de Santos, y de personas insignes en virtud, letras, y Dignidades, que han ilustrado à aquella Diocesi: de las quales, y de otras muchas, que se han omitido, siendo Dios nuestro Señor servido, se harà aparte Catalogo, en que mas dilatadamẽte se escriba lo que dellos se halla en varios Autores, y Relaciones. Muchas razones ai, para que yo dedique à V. Eminẽcia este libro, y para que V. Eminencia se sirva de admitirlo debaxo de su proteccion, como humilissimamente lo suplico: el religioso zelo, y Catholico afecto de V. Eminencia a las cosas Eclesiasticas, y amor grande a las de aquella Diocesi, por aver sido su Iglesia la primera Esposa de V. Eminencia, y los hijos della estar con sumo reconocimiento a las obligaciones en que V. Eminencia los puso en 27. años, que la governò, hasta el de 1646. en que sucediò la promocion a la Santa Iglesia de Toledo Metropolitana de la de Iaen, y Primada de las Españas, y permanecer en los vezinos de aquel Obispado la memoria de los continuos beneficios, que recibieron, y reciben de V. Eminencia, y ser yo vno dellos, y el mas obligado criado de V. Eminencia treze Años ha, y averme encargado de escribir este Libro por orden de V. Eminencia, que con deseo del maior servicio de Dios nuestro Señor, y del maior lustre de la Santa Iglesia de Iaen, y gloria de tantos Santos, y insignes Prelados predecessores de V. Eminencia en aquella Silla, se sirviò de mandarme dispusiesse esta obra. Guarde Dios à V. Eminencia muchos años, como deseo. Madrid, Diciembre 20. de 1652.

Don Martin de
Ximena Iurado.

PRO-

PROTESTACION DEL AVTOR, OBEDECIENDO a lo mandado por la Santidad de Vrbano Octavo, Sumo Pontifice de felice recordacion, y a lo decretado por las Sagradas Congregaciones de Ritos, y de la Vniversal Inquisicion.

PORQVE La Santidad del Sumo Pontifice Romano Vrbano VIII. de felice recordacion a 13. de Marzo del Año 1625. publicò vn Decreto en las Sagradas Congregaciones de Ritos, y de la Vniversal Inquisicion, y lo confirmò a 5. de Iulio del Año 1634. prohibiendo por èl el imprimir libros en que se trate de personas celebres en fama de Santidad, ò Martyrio, que salieron desta vida, ò milagros, ò revelaciones. ò qualesquier beneficios como alcançados de Dios por sus intercessiones, sin reconocimiento, y aprobacion del Ordinario, y que los hasta entonces impressos, en ninguna manera fuessen aprobados: y a 5. de Iunio del Año 1631. explicò, que no sean admitidos Elogios de *Santo, ò Beato*, que absolutamente caigan sobre la persona, empero que se puedan admitir los que caen sobre las costumbres, y opinion de Santidad, con protestacion al principio, que no se pretenda dar a las tales cosas la autoridad que dimana de la Santa Iglesia, y Sede Apostolica de Roma, y que la fe de lo que en razon dello se escribiere, estrive solamente en la del Autor del libro. Sujetandome con la debida obediencia, y reverencia, como fiel hijo de aquella Santa Sede, al dicho Decreto, y a su Confirmacion, y declaracion, protesto, que yo no recibo, ni entiendo, ni pretẽdo, que persona alguna reciba en otro sentido qualquiera de las cosas, que escribo en este Catalogo de los Obispos, y Annales Eclesiasticos de la Dioccesi de Iaen, y Baeza, sino solo en el que se afirma en autoridad humana, y no en la Divina de la Santa Iglesia Catholica Romana, exceptuando solamente aquellos aquien la misma Santa Sede Apostolica tiene ya escritos en el Catalogo de los Santos, Beatos, ò Martyres. Madrid, Diciembre 20. de 1652.

Don Martin de Ximena Iurado.

SVMA DEL PRIVILEGIO, LICENCIA, Y CENSVRAS.

EL Rey Catholico Don Philipe Quarto nuestro señor, por su Real cedula despachada en Madrid a doze de Abril, de mil y seiscientos y cincuenta y tres Años, refrēdada de Martin de Vilela Secretario de Camara de su Magestad, concediò a Don Martin de Ximena Iurado, Presbytero, Racionero de la Santa Iglesia de Toledo, Autor deste *Catalogo de los Obispos de la Dioecesi de Iaen, y Baeza, y Annales Eclesiasticos della*, licencia para imprimirle, y Privilegio por diez años, para que no le imprima otra persona, atento que estaba aprobado por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Antonio Calderon, Canonigo de dicha Santa Iglesia, Maestro de la Infanta nuestra señora, Capellan mayor del Real Monasterio de la Encarnacion, Electo Arçobispo de Granada, natural de Baeza, a quien remitiò la Censura el Eminentissimo Señor Cardenal Don Balthasar de Moscoso y Sandoval, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, &c. Y por el Reverendissimo Padre Maestro Frai Francisco de Arcos, Predicador de su Magestad, Provincial del Orden de la Santissima Trinidad, de la Provincia de Castilla, aquien la cometiò el Consejo. como mas largamente parece por la dicha cedula Real, comision, y licencia de su Eminencia, y censuras.

SVMA DE LA TASSA.

TAssaron los señores del Consejo Real este libro, intitulado, *Catalogo de los Obispos de las Iglesias Catredales de la Dioecesi de Iaen, y Baeza, y Annales Eclesiasticos della*, a cinco marauedis cada pliego: el qual tiene con principios, y tablas, ciento y cincuenta y quatro pliegos, que al dicho precio monta 774. marauedis, como consta de la certificacion que diò Miguel Fernandez de Noriega, Escrivano de Camara de su Magestad, su fecha en 8. dias de Iunio de 1654.

FE DE ERRATAS.

PAg. 10. lin. 4. a 2. de Mayo *diga* à 1. de Mayo. *Pag.* 30. *linea antepenultima*, en el mismo dia: *borrense estas tres dicciones*. *Pag.* 163. *lin.* 34. 1507. *diga* 1511. *Pag.* 181. *lin.* 42. 1531. *diga* 1529. *Pag.* 195. *lin.* 31. 1531. *diga* 1516. *Pag.* 310. *lin.* 33. Alcayde las Fortalezas, *diga*, Alcayde de las Fortalezas. *Pag.* 348. *lin.* 24. Concejo, *diga*, Consejo. *Pag.* 412. *lin.* 45. Maestrescuela, *diga*, Maestresala. *Pag.* 423. *lin.* 5. Armorchon, *diga*, Almorchō. *Pag.* 458. *lin.* 11. *al margen*, P. Fr. Alonso, *diga*, P. Fr. Thomas. *Pag.* 514. *lin.* 1. *al margen*, Fedro, *diga* Pedro. *Pag.* 520. *lin.* 31. *al margen*. Delgado, *diga*, Martinez. *Pag.* 521. *lin.* 16. *al margen*. Baeza, *diga*, Bilches, *Pag.* 547. *lin.* 6. Vacion, *diga*, Vacacion.

ESte libro intitulado, *Catalogo de los Obispos de las Iglesias Catredales de Iaen, y Baeza, y Annales Eclesiasticos deste Obispado*, compuesto por Don Martin de Ximena Iurado, Presbytero, Racionero de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, y Secretario del Eminentissimo Señor Cardenal Arçobispo Don Balthasar de Moscoso y Sandoval, &c. Con estas erratas corresponde, y està impresso conforme a su original. Madrid 4. de Iunio de 1654.

Lic. D. Carlos Murcia de la Llana.

CRO-

Años de Christo.

CRONOLOGIA
DE LOS OBISPOS, DE LAS OCHO DIOCESIS ANTIGVAS DE EL REYNO DE IAEN, QVE OI ESTAN REDVCIDAS AL OBISPADO DE IAEN, Y BAEZA, DE QVE SE HAZE MEMORIA EN ESTOS ANNALES.

✠

OBISPOS
De Ilitùrgi, que es la Ciudad de Anduxar.

1 SAN EVFRASIO, Martyr, Dicipulo de Santiago, desde princi-
pio del Año 44. del Nacimiento de Christo, hasta el primero ✠ 44.
dia de Febrero del Año 57. Pag. 20. 57.

2 EGILA es el segundo de quien se halla memoria. El qual en el Año
de 716. (segun Iuliano) trasladò el cuerpo de San Eufrasio de 716.
Iliturgi a Valdemao en Galicia, adonde aora està. Pag. 22.

✠

OBISPOS
De Abula, que es la Villa de Bilches.

1 SAN SEGVNDO, Martyr, compañero de San Eufrasio, y Dicipu-
lo tambien de Santiago, vino a España en el Año 44. y padeciò ✠ 44.
ciò Martyrio en Bilches a Primero de Mayo del Año 100. y su 100.
cuerpo fue trasladado a Abyla, adonde aora està. Pag. 14. y 25.

2 IVLIO, Dicipulo, y Coadjutor de S. Segundo, y su inmediato su- ✠
cessor. Entiendese q̃ este Santo es el *Iulio*, q̃ padeciò Martyrio
en Gelbes, junto a Sevilla à 20. de Diciembre. Pag. 25.

✠

OBISPOS
Del Municipio Vtica, que es el Lugar del Marmolejo.

1 SAN MAXIMO, Martyr, Dicipulo de Santiago. Padeciò Marty-
rio en el Marmolejo a 4. de Setiembre, del Año 66. Pag. 26. ✠ 66.

2 S. VVALDIFREDO, Confessor, floreciò por los Años 288. El ✠ 288.
Martyrologio de España haze memoria del a 24. de Abril.
Pag. 27.

3 LEPORIO, Monje, Dicipulo de S. Agustin, era Obispo en el Año
430. Pag. 27. 430.

4 POTENTINO, en el Año 683. Pag. 28. 683.

Años de Christo.

✠

OBISPOS

De Salaria, Colonia de Romanos, que es la Villa de Sabiote.

300. ✠ SAN IANVARIO, Martyr, el qual subscribiò en el Concilio Iliberitano en el Año 300. Padeciò Martyrio en Gibraltar a 7. de Enero en la Persecucion de Diocleciano, y Maximiano. Pag. 30.

NO se ha hallado hasta aora memoria de otro algun Obispo de Salaria.

✠

OBISPOS

De Mentesa, que es la Villa de la Guardia.

300. 1 PARDO, el qual se hallò, y subscribiò en el Concilio Iliberitano en el Año 300. Pag. 33.

589. 2 IVAN, subscribiò en el Concilio III. Toledano en el Año 589. Pag. 33.

3 IACOBO se hallò en el Concilio primero, y segundo, que el Rey Gundemaro hizo juntar en Toledo en el Año 610. Pag. 33.

610. 4 EMILIANO sucediò à Iacobo en el mismo Año 610. cuia Eleccion se hizo en el mismo Concilio segundo que el Rey Gundemaro hizo juntar en Toledo en el Año 610. Pag. 34.

612. 5 CECILIO Obispo de Mentesa en el Año 612. y 615. Pag. 38.

633. 6 IACOBO, El Segundo. Hallòse en tres Concilios de Toledo en los Años de 633. y 636. y 638. Pag. 39.

646. 7 GIBERICO. Se hallò su Procurador en el Concilio Toledano, celebrado Año 646. Pag. 39.

653. 8 FROILA subscribiò en otro Concilio Toledano, Año 653. Pag. 39

655. 656. 9 VVALDIFREDO subscribiò en otro Concilio Toledano Año 655. Y en el siguiente de 656. subscribiò por èl su Vicario en otro Concilio en Toledo. Pag. 39.

683. 713. ✠ 10 SAN FLORO, Martyr, del qual ai memoria desde el Año 683. hasta el de 713. en que fue Martyrizado por los Moros junto à Xarandilla. Pag. 40.

858. 11 ABIBONSO se hallò en Toledo en el Concilio que se celebrò en aquella Ciudad en el Año 858. en que fue electo por Arçobispo Primado de las Españas S. Eulogio, Martyr. Pag. 41.

OBIS-

CRONOLOGIA.

✠

Años de Christo.

OBISPOS

De Tucci, que es la Villa de Martos, Coloniá de Romanos, llamada por ellos Augusta Gemella Tuccitana.

1 SAN CAMERINO, ò MARINO, Martyr. Subscribiò en el Concilio Iliberitano en el Año 300. Fue promovido al Arçobispa- ✠ 300.
do de Toledo en el de 306. Padeciò Martyrio en Africa en el 306.
de 324. à 10. de Iulio. Pag. 41.

2 VELATO subscribiò en el Concilio Toledano Tercero en el Año
589. Pag. 43. 589.

3 AGAPIO, Monje, Varon docto, y Sancto, subscribiò en el Decreto,
que hizo en Toledo el Rey Gundemaro en el Año 610. y en el 610.
de 612. le escribiò vna Carta el Rey de los Godos Sisebuto. 612.
Pag. 43.

4 FIDENCIO subscribiò en el Concilio segundo de Sevilla Año de
619. y en el de 633. assistiò por el en el Quarto Concilio de Se- 619.
villa vn Presbytero, llamado Contauro. Pag. 44. 633.

5 BVDA subscribiò en el sexto Cōcilio de Toledo Año 638. Pag. 44. 638.

6 VINCENCIO, sucessor de Buda, subscribiò en el Octavo Concilio
de Toledo, Año 653. Pag. 44. 653.

7 San SISEBADO, Martyr, subscribiò en el Concilio 12. de Toledo, ✠
Año 681. y en otros, y en el Año 713. fue martyrizado junto à 681.
Xarandilla por los Moros. Pag. 45. 713.

8 CEPRIANO, Obispo de Martos en tiempo de los Mozarabes.
Pag. 52.

✠

OBISPOS

Del Gran Municipio Castulonense, que oi està arruinado, y se llama Cazlona, dos leguas de Baeza.

1 SAN SECVNDINO, Martyr, se hallò, y subscribiò en el Concilio Iliberitano, en el Año 300. Padeciò Martyrio en Cordoba ✠ 300.
à 21. de Mayo del de 305. Pag. 55. 305.

2 MARCELO se hallò en el Concilio de Cordoba en el Año 345. 345.
Pag. 56.

3 AMNIANO se hallò en el Concilio General Sardicense, Año
347. Pag. 56. 347.

4 CEREAL floreciò desde el Año 460. hasta el de 490. Pag. 57. 460.

5 THEODORO se hallò a la Consagracion de la Santa Iglesia de
Toledo Año 587. y en los de 589. 610. y en dos Concilios de 587.
Toledo. Pag. 57.

6 VENERIO subscribiò en el Decreto del Rey Gundemaro, hecho
en Toledo, Año 610. Pag. 58. 610.

7 PERSEVERANCIO se hallò en el Concilio 4. de Toledo, Año
633. y despues en el de 636. subscribiò por el Asfalio Presby- 633.
tero en el Concilio 5. Pag. 58. 636.

MAR-

Años de Christo. 8 MARCO sucediò a Perseverancio. Y en el Año 646. subscribiò por
646. èl en el Concilio 7. Toledano vn Presbytero llamado Magno.
Despues el mismo Obispo subscribiò en los Concilios 8. y 9. y
656. ✠ 10. Toledanos en los Años de 653. 655. y 656. Pag. 58.
660. SAN AMANDO, Confessor, floreciò por los Años de 660. y aunque
no fue Obispo de Cazlona, se reza del en este Obispado de
Iaen a 6. de Febrero, entendiendo que fue Prelado desta Igle-
sia. Pag. 59.

✠

OBISPOS

De la Noble, y antigua Ciudad de Baeza, Colonia de Romanos.

1 SAN TESIFON, Martyr, Dicipulo del Apostol Santiago, fue el
44. ✠ primer Obispo de Baeza desde el Año 44. Padeciò Martyrio
57. en Granada à 1. de Abril, del Año 57. Estan sus Reliquias en
el Monte Santo de Granada. Pag. 61.
283. ✠ 2 SAN IVSTO, Martyr. Padeciò en Baeza en el Año 283. a 14. de
Diciembre. Pag. 64.
286. 3 GERMANO Floreciò en el Año 286. Pag. 73.
4 EVTIQVIANO se hallò en el Concilio Iliberitano en el Año
300. 300. Pag. 75.
314. 5 SABINO se hallò en el Concilio Arelatense primero, Año 314.
Pag. 76.
383. ✠ 6 SAN GREGORIO, Confessor, Obispo de Baeza desde el Año
388. 383. hasta el de 388. en que fue promovido a Granada. Muriò
en Granada à 24. de Abril, del Año 423. de edad de 80. Años.
Pag. 78.
540. ✠ 7 SAN SVLPICIO, Confessor era Obispo de Baeza en el Año 540.
Pag. 81.
587. 8 THEODORO assistiò en el Año 587. a la Consagracion de la San-
589. ta Iglesia de Toledo, y despues en el de 589. en vn Concilio de
Toledo, Pag. 86.
610. 9 GVNDEMARO subscribiò en el Decreto del Rey Gundemaro,
Año 610. en Toledo. Pag. 87.
675. 10 ROGATO. Ai memoria del desde el Año 675. hasta el de 688.
688. Pag. 89.
✠ 11 SAN THEODISCLO, Martyr, Ai memoria del desde el Año
693. 693. hasta el de 713. en que padeciò Martyrio junto a Xaran-
dilla. Pag. 89.
743. ✠ 12 SAN VICTOR, Martyr, Padeciò en Baeza en el Año 743. a 17.
de Otubre. Pag. 90.
804. 13 DECVTO, del qual se halla memoria en el Año 804. Pag. 92.
859. 14 GARCIA se hallò en Toledo en el Año 859. en vn Concilio en
que fue electo por Arçobispo de Toledo S. Eulogio. Pag. 93.
862. 15 SARO Obispo en el *Año* 862. Pag. 93.
905. 16 THEVDECVTO en el *Año* 905. Pag. 94.

DON

CRONOLOGIA.

DON FRAI DOMINGO, Religioso de Santo Domingo Obispo desde el Año 1227. hasta el de 1248. | Años de Christo. 1227. 1248.

Trasladòse por este tiempo la Silla Obispal a Iaen, erigiendose en Catredal la Iglesia maior de aquella Ciudad, y quedandose tambien con el Titulo, y preeminencias de Catredal la Iglesia de Baeza.

✠

OBISPOS
De las dos Iglesias Catredales de Iaen, y Baeza.

1 DON PEDRO MARTINEZ Chãciller del Rey, Año 1249. P. 209 — 1249.

2 DON PASCVAL desde el Año 1250. Muriò a cinco de Diciembre del Año 1275. Pag. 211. — 1250. 1275.

3 DON MARTIN DOMINGVEZ, desde cinco de Febrero de 1276. y muriò a 29. de Noviembre de 1283. Pag. 225. — 1276.

4 DON IVANNES desde 8. de Diciembre de 1283. hasta fin del Año 1284. en que muriò. Pag. 227. — 1283. 1284.

5 DON IVAN el II. en el Año 1285. Pag. 230. — 1285.

6 DON IVAN el III. desde el Año 1287. hasta principio de el de 1289. en que muriò. Pag. 231. — 1287.

SEDEVACANTE desde principio del Año 1289. hasta 30. de Iunio de 1296. Pag. 232. — 1289.

DON IVAN MIGVEL, Dean de Iaen, Electo Obispo en el Año 1290. y no confirmado. Pag. 233.

7 SANTO DON FRAI PEDRO NICOLAS PASCVAL DE VALENCIA, Martir, Religioso del Orden de la Merced, Obispo Titular de Granada, y Obispo de Iaen, y Baeça desde mediado el Año de 1296. hasta 6 de Diziẽbre del Año 1300. en q̃ fue martirizado por los Moros en Granada. Està su Cuerpo en la Catredal de Baeza sobre la Puerta de la Luna. P. 238. — ✠ 1296. 1300.

8 DON GARCIA PEREZ desde 3. de Março del Año 1301. hasta fin de el de 1316. Està sepultado en la Colegial de Vbeda. P. 323. — 1301. 1316.

9 DON GVTIERRE TELLEZ desde principio del Año 1317. Muriò en el de 1322. y està sepultado en la Colegial de Vbeda. P. 325 — 1317. 1322.

10 DON FERNANDO MARTINEZ DE AGREDA desde principio del Año 1323. hasta el de 1326. Pag. 327. — 1323.

11 DON IVAN el IIII. en el Año 1331. Pag. 328. — 1326.

12 DON FERNANDO el II. desde el Año 1331. hasta el de 1333. en que fue por Obispo a Badajoz. Pag. 529. — 1331. 1333.

13 DON IVAN DE MORALES, llamado DON IVAN DE SORIA, porque era natural de Soria, fue Obispo de Iaen desde el Año de 1334. hasta principio de el de 1357. Pag. 330. — 1334.

14 DON IVAN el VI. desde 21. de Agosto de 1357. hasta fin de 1359. Pag. 336. — 1357. 1359.

15 DON ANDRES desde principio de 1360. hasta fin de Diciembre de 1367. Pag. 338. — 1360.

16 DON ALONSO PECHA desde el Año 1367. hasta 1368. P. 340. — 1367.

17 DON NICOLAS DE BIEDMA desde 19. de Iulio de 1368. hasta el de 1378. que fue promovido a el Obispado de Cuẽca, P. 342. — 1368. 1378.

18 DON IVAN DE CASTRO, Obispo de Aix en Gascuña, y despues

Años de Christo. pues de Iaen desde el Año 1379. hasta fin de el de 1381. en que
1397. fue por Obispo a Palencia. Pag.355.
1381. 19 DON NICOLAS DE BIEDMA bolbiò desde Cuenca a ser O-
1382. bispo de Iaen al principio del Año 1382. Muriò en Marzo del A-
1383. ño 1383.Pag.358.
1422. 20 DON RODRIGO FERNANDEZ DE NARVAEZ desde dos
de Noviembre de 1383. Muriò en el Año de 1422. Pag. 366.
1423. 21 SANTO DON GONZALO DE STVÑIGA, ò ZVÑIGA, Mar-
1456. tyr, fue Obispo desde el Año 1423. hasta el de 1456. en que pade-
ciò Martyrio en Granada à 27. de Iunio. Està su cuerpo en la Igle-
sia Catredal de Baeza debaxo del Altar maior. Pag.385.
1457. DON FRAI IAIME TAHVSTE, del Orden de la Merced, Electo
Obispo, y no confirmado. Pag.409.
22 DON ALONSO VAZQVEZ DE ACVÑA, Obispo de Mondo-
1474. ñedo, y desde 10. de Mayo de 1457. Obispo de Iaē hasta 9. de Mayo
de 1474. que muriò en Bexixar, y fue sepultado en el Coro de la
Catredal de Baeza. Pag.410.
SEDEVACANTE Dos Años. Pag.425.
23 DON IÑIGO MANRIQVE Obispo de Coria, lo fue de Iaen des-
de mediado el Año 1476. hasta el de 1483. que fue a Sevilla por
1476. Arçobispo de aquella Ciudad. Pag.428.
1483. 24 DON LVIS OSSORIO desde principio del Año 1483. hasta el de
1496. 1496. que muriò en Flandes. Pag. 452.
25 DON FRAI DIEGO DEZA de la Orden de S. Domingo, Obis-
po de Zamora, y de Salamanca, y de Iaen desde fin del Año 1497.
1497. hasta el de 1499. q̄ fue promovido al Obispado de Palēcia, y des-
1499. pues al Arçobispado de Sevilla, adonde muriò a 9. de Iunio de
1523. Pag.439.
26 DON ALONSO SVAREZ DE FVENTE EL SAVCE Obis-
po de Mondoñedo, y de Lugo, y Electo de Malaga, y desde el
1500. Año 1500. Obispo de Iaen, adonde muriò a 5. de Noviembre de
1520. 1520. Pag.441.
SEDEVACANTE de Dos Años y medio. Pag.449.
DON FRAI DIEGO GAIANGOS, del Orden de la Trinidad, Ele-
cto Obispo en el Año 1522. y no confirmado. Pag.449.
27 DON ESTEBAN GABRIEL MERINO *Presbytero Cardenal*
del Titulo de S. Iuan, y S. Pablo, y despues del Titulo de S. Vidal,
natural de S. Esteban del Puerto, Nuncio de su Santidad en Es-
1523. paña, Patriarca de las Indias, Arçobispo de Bari, Obispo de Leō,
1535. y desde 13. de Iunio de 1523. Obispo de Iaen. Muriò en Roma à
principio de Agosto del Año 1535. adonde està sepultado en San-
tiago de los Españoles. Pag.450.
1538. SEDEVACANTE de dos Años, y 4. meses hasta fin del Año 1538.
Pag.466.
1543. 28 DON FRANCISCO DE MENDOZA desde fin del Año 1538.
Muriò en Alemania en la Ciudad de Espira Año de 1543. P. 467.
1544. SEDEVACANTE hasta fin del Año 1544. Pag.470.
29 DON PEDRO PACHECO, *Presbytero Cardenal* del Titulo de
1545. Santa Balbina, y despues Obispo Albanense, aviendo sido O-
bispo de Mondoñedo, Ciudad-Rodrigo, y Pamplona, fue pro-
mo-

movido a este Obispado de Iaen en el Año de 1545. y lo governò hasta el de 1554. en el qual se le dio el Obispado de Siguença, del qual tomo possession a 1. de Setiembre. Muriò en Roma à 4. de Febrero de 1560. y està sepultado en el Convento de San Francisco de la Puebla de Montalban, en el Arçobispado de Toledo. Pag. 470. Años de Christo. 1554.

30 DON DIEGO TAVERA estando electo por Obispo de Abyla fue electo por Obispo de Iaen en el Año 1555. Muriò en la Ciudad de Toledo à 28. de Abril del Año 1560. y fue sepultado en ella en la Capilla insigne del Ospital de S. Iuan Baptista, que vulgarmente llaman *el Ospital de afuera*. Pag. 476. 1555. 1560.

DON FRAI FRANCISCO DE BENAVIDES, de la Orden de San Geronimo, Obispo de Cartagena de las Indias, y de Mondoñedo, y de Segobia, fue electo por Obispo de Iaen, y no se confirmò su Eleccion, porque muriò dentro de pocos dias en el Monasterio de Religiosos de San Geronimo de Guadalupe à 15. de Mayo del mismo Año 1560.

31 DON DIEGO DE LOS COBOS Y MOLINA, natural de la Ciudad de Vbeda, fue electo por Obispo de Huesca, y no lo acceptò. Despues fue Obispo de Abyla, y vltimamente de Iaen desde el Año 1560. Muriò en Toledo en el mes de Agosto de 1565. aviendo ido à assistir al Concilio Provincial, que en aquel Año se celebrò en aquella Ciudad, y fue sepultado en Vbeda en la Capilla del Ospital de Santiago. Pag. 479. 1565.

32 DON FRANCISCO DELGADO, Obispo de Lugo, fue promovido al Obispado de Iaē, del qual tomò possession a 24. de Iunio del Año 1566. Muriò en Baeza à 2. de Otubre de 1576. y fue llevado a sepultar a la Rioja a la Villa de *Pun*, que aora llaman *Castil Delgado*. Pag. 482. 1566. 1576.

33 DON DIEGO DEZA, Obispo de Canaria, y despues de Coria, y desde el Año 1577. Obispo de Iaen. Muriò en Sevilla a 13. de Setiembre del Año 1579 y fue sepultado en ella en el Convēto de S. Pablo de Religiosos Dominicos en la Capilla de los Tavèras. Pag. 489. 1577.

34 DON FRANCISCO SARMIENTO DE MENDOZA, Obispo de Astorga, de adonde vino por Obispo de Iaen, y tomò possession deste Obispado a 27. de Mayo del Año 1580. Muriò en Iaen a 9. de Iunio de 1595. y fue sepultado en el Coro de la Iglesia Catredal. Pag. 490. 1580. 1595.

35 DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS, *Presbytero Cardenal* del Titulo de Santa Anastasia, Obispo de Ciudad-Rodrigo, y de Pamplona, y vltimamente deste Obispado de Iaen, y Baeza, del qual tomò possession a 28. de Agosto del Año 1596. de adonde fue promovido al Arçobispado de Toledo del qual tomò possession a 28. de Iunio de 1599. Muriò a 7. de Diciembre de 1618. y fue sepultado en la Santa Iglesia de Toledo en la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario. Pag. 501. 1596. 1599.

36 DON SANCHO DAVILA Y TOLEDO, Electo Obispo de Abila, antes de embiar por las Bulas, fue promovido al Obispado

Años de Christo. do de Cartagena en el Año 1591. y de Cartagena a este de Iaē,
1600. y Baeza en el de 1600. en el qual a 13. de Abril entrò en Iaen. Fue Obispo deste Obispado hasta mediado el Año de 1615. en el qual en el mes de Noviembre saliò de Iaen para Siguença por Prelado de aquella Iglesia, la qual governò hasta el Año 1622. en que se le dio el Obispado de Plasencia, adonde muriò en el lugar de Xaraizejo a 6. de Diciembre del Año 1625.

1615. 37 DON FRANCISCO MARTINEZ CENICEROS, Obispo de Canarias, y despues de Cartagena, entrò en Iaen por Obispo en el dia de San Andres del Año 1615. Muriò en Iaen a 28. de
1617. Noviembre del Año 1617.

38 DON BALTHASAR DE MOSCOSO Y SANDOVAL, *Presbytero Cardenal* de la Santa Iglesia de Roma del Titulo de Santa Cruz en Hierusalen, fue Obispo de Iaen desde 29. de Abril
1619. del 1619. en que se le despacharon las Bulas deste Obispado, hasta 28. de Mayo de 1646. en que fue promovido al Arçobis-
1646. pado de Toledo.

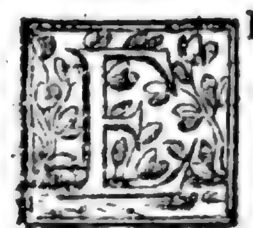
39 DON IVAN QVEIPO DE LLANO Obispo de Pamplona, y desde 18. de Febrero del Año 1647. Obispo de Iaen. Muriò en
1647. Iaen a 1. de Noviembre del mismo Año.

40 DON FERNANDO DE ANDRADE Y CASTRO, Arçobispo de Palermo sucediò a Don Iuan Queipo de Llano en este
1648. Obispado en el siguiente Año de 1648. y lo govierna quando
1652. esto se escribe al fin del Año 1652.

CATALOGO DE LOS OBISPOS DE LAS IGLESIAS CATEDRALES DE IAEN, Y BAEZA, Y ANNALES ECLESIASTICOS DESTE OBISPADO.

DESCRIPCION DE LA DIOCESI DE IAEN.

PARRAFO PRIMERO.



L Obiſpado de Iaen, que aora ſe incluye todo en la Provincia Betica, que llamamos Andaluzia, antiguamente perteneciò a las Provincias Tarraconenſe, y Betica, y en el tenian parte las Regiones Oretana, Baſtetana, y Turdula, entre las quales eſtava dividido ſu termino, que es caſi quadrado. Su latitud de Oriente a Poniente es de diez y ocho leguas, y la longitud de Mediodia a Norte, deſde el Reyno de Granada haſta la cumbre de Sierra Morena es de veinte leguas. Eſtà deſde nueve grados y veinte minutos haſta diez, y veinte y cinco de longitud, y deſde treinta y ocho grados, y diez minutos, haſta treinta y nueue, y diez y ſiete de latitud. Por los tres lados eſtà cercado de montes. Al Septentrion tiene a Sierra Morena, llamada en Latin, *Montes Mariani*; mas la parte della, que correſponde a eſte Obiſpado, la qual lo divide del Arçobiſpado de Toledo, es conocida por el nombre, que los Autores Antiguos le dan, intitulandola, *Saltus Caſtulonenſis*, por el Puerto Muradal, nombrado aſsi por eſtar correſpondiente, y cercano a la Ciudad inſigne de Caſtulo; que oy, aunque deſtruida, conſerva en ſus grandes ruinas el nombre, dos leguas abaxo de Baeça, entre Occidente, y Septentrion, y ocho del miſmo Puerto a la parte Meridional del. Al Oriente la Sierra de Caçorla, llamada por los antiguos, *Saltus Tugienſis*: y por otro nombre, *Argentarius mons*. El Puerto *Auxin*, que eſtà en aquella Sierra junto a la Villa de Queſada, por donde es el tranſito deſte Obiſpado, y Reyno de Iaen al de Murcia, parece aver ſido en lo antiguo conocido por eſte nombre, *Saltus Tugienſis*, dandoſele del que tenia vna Ciudad, que a poca diſtancia deſte Puerto a la parte Occidental del eſtava en el ſitio donde aora ſe ven ſus ruinas, y vna Torre, que todavia retiene el nombre, con que la reconoce Clau-

dio Tolomeo lib.2.cap.4.en la Tabla 2.de Europa,llamandola *Tuia*,y situandola en la parte,que corresponde a *Tua*, que assi se llama en Español esta Torre,que en otros Autores se halla con el nombre de *Tugia*. Desta misma Sierra Tugiense,ò Argentaria,que aora llamamos de Cazorla,y se continua,y es toda vna con la de Alcaraz, nacen el rio Guadalimar a la parte Septentrional della, que es àzia el Reyno de Toledo,y junto al territorio,y Ciudad de Alcaraz, llamado en lo antiguo *Tagus*,que por ventura se deve leer *Tigus* en los Autores adonde se haze mencion del,y entẽderse,que este fuesse su nombre impuesto,por tener su nacimiento en el Monte Tigense. Dextro en el Año 66. de su Chronico lo llama Tagus. Y Iuliano en el Adversario 340. *Tagus Parnasus*,añadiendo,que se llamava en su tiempo Guadalimar, y que era el rio que passava por Cazlona,de la qual Ciudad escrive Silio Italico lib. 3.que se llamava *Castulo Parnasia*. En este mismo Monte Tugiense, junto a la Villa de Cazorla,tiene su nacimiento el Betis, de quiẽ esta Provincia tomò su denominacion,en el qual se vienen a juntar las aguas de los rios,que de la parte Septentrional,y Sierra Morena,tienen su origẽ en este Obispado,que son demas del rio Guadalimar, que aumentado cõ otros muchos rios,quales son el de Siles,el de la Puerta,el de Segura,el de Beas, Guadalen, Almudiel,y Guadarrizaz, entra en Guadalquivir vna legua abaxo de Cazlona,otros de no tanto nombre, ni caudal,Guadiel,Herrumblar,Escobar,Xandula, y el rio de la Yegua, termino deste Obispado con el de Cordova. En la ribera Meridional de Guadalquivir entrã los rios Guadacebas,Cañamares, y otros del Adelantamiento de Cazorla,Guadiana el menor, llamado de los antiguos *Ana minor*,que aumentado con los rios de Barbata,Castril, Guadalentin,Guadahardal,y otros, que tienen su nacimiento en el mismo *Salto Tugiense*,ò Monte Argentario,y Sierra de Cazorla, dividiendo los terminos deste Obispado de la parte del Adelantamiento de Cazorla,que es de la Diocesi de Toledo,llevando su corriente de Mediodia al Norte, llegando a juntarse con Guadalquivir en su ribera Meridional,pierde alli su nombre.Siguense los rios Xandulilla,el de Ninches,el de Torres;el de Iaen,llamado Guadalbollon,el Salado de Arjona, y el Salado de Porcuna,que es el vltimo, cuya entrada en Guadalquivir casi corresponde a la del rio de la Yegua.

Por la parte del Mediodia tiene este Obispado otras Sierras asperas, y encumbradas;que lo dividen del Reyno de Granada,parte,y ramo de de la insigne Montaña,que los antiguos llamaron *Orospeda*. Por el Occidente està descubierto,y corre su campiña, continuandose con tierra llana,y campiña del Reyno,y Obispado de Cordova,con quien confina por aquella parte:por la Oriental con los Obispados de Cartagena, y Guadix,y parte del Adelantamiento de Cazorla, que es del Arçobispado de Toledo:y por la Meridional con el Arçobispado de Granada, y Abadia de Alcalà la Real,sufraganea del mismo Arçobispado de Toledo,como tambien lo es el de Iaen.

Està dividida esta Diocesi en ocho distritos,ò Partidos,que son siete Arciprestazgos,y la Vicaria,y Partido de Martos, de la Orden de Calatrava. En la qual division por ventura se atendiò a las ocho Iglesias Catredales,que en otros tiempos huvo en ella, reducidas en el nuestro

a las Santas Iglesias de Iaen, y Baeça: las quales fueron, la de Baeça: Abula, que es Bilches: Iliturgi, Anduxar: Vrica, Marmolejo: Tucci, Martos: Mentesa, la Guardia, ò Montiel, junto a Santo Tome: Salaria, Sabiote: y Castulo, Cazlona.

Las Cabeças de estos Arciprestazgos, y del Partido, y Vicaria de la Orden de Calatrava son las Ciudades de Iaen, Baeça, Vbeda, y Anduxar, y las Villas de Arjona, Iznatorafe, S. Estevan del Puerto, y Martos.

ARCIPRESTAZGO DE IZNATORAFE.

ESte Arciprestazgo està en la parte Oriental desta Dioceси. Los Lugares de q̃ cõsta son Iznatorafe, Villacarrillo, llamada antes Torremingo; Villanueva del Arçobispo, que se llamava Moraleja, y Sorihuela. Los quales estàn a la falda del monte Tugiense, ò Argentario, y son parte del Adelantamiento de Cazorla, sugetos en lo temporal, y jurisdiciõ secular a la Dignidad Arçobispal de Toledo, mas en la espiritual, y Eclesiastica a la de Iaen. Divídelo de la otra parte deste Adelantamiento, que en secular, y Eclesiastico es sugeta a la Dignidad Arçobispal de Toledo, que le cae a la parte Meridional, el rio Guadalquivir, que nace en el, a poca distancia de la Villa de Caçorla, Cabeça deste Adelantamiento, y corriendo poco espacio àzia el Septentrion, rebuelve despues, inclinando algo su corriente àzia el Mediodia por termino de quatro leguas poco mas: y finalmente, desde alli corre derecho al Occidente, dexando a su lado derecho las Ciudades de Vbeda, Baeça, y Anduxar, con muchas Villas, Lugares, y Castillos, que estàn entre el, y Sierra Morena; y al lado siniestro entre el, y el Reyno de Granada, que es a la parte de su ribera Meridional, la Ciudad de Iaen a quatro leguas de distancia, cõn gran numero de Villas, y Lugares. Por la parte Oriental confina este Arciprestazgo con el Obispado de Cartagena. Por la Septentrional con el Arciprestazgo de San Estevan del Puerto. Y por la Occidental con el de la Ciudad de Vbeda.

ARCIPRESTAZGO DE SAN ESTEVAN DEL PVERTO.

COn el Arciprestazgo de Iznatorafe confina el de San Estevan por la parte Meridional, y por la Occidental cõ el de Baeça: por la Septentrional con la Diocesi de Toledo: y por la Oriental con la de Cartagena. Sus Lugares son, San Estevan del Puerto, el Castellar, las Navas, y Espinosa, todos en la falda Meridional de Sierra Morena. Es la Villa de San Estevan Titulo de Condado de la Casa de Benavides, a el qual Condado pertenecen las otras tres Villas deste Arciprestazgo.

ARCIPRESTAZGO DE VBEDA.

EL Arciprestazgo de Vbeda tiene sus terminos, parte en la ribera Septentrional, y parte en la Meridional de Guadalquivir. Por la Septentrional tiene a los Arciprestazgos de Iznatorafe, y San Estevan. Por la Oriental al Adelantamiento de Cazorla. Por la Meridional al Obispado de Guadix: y por la Occidental al Arciprestazgo de Baeça. Los Lugares que en el ay, son: la Ciudad de Vbeda, Santa Olalla, Sabiote, Torre Pero-Gil, Torralva, Torre Garci-Fernãdez, Torre de San Iuã, Villarpardillo, Cabrilla, y Xodar, Titulo de Marquesado de la Casa de Carvajal.

ARCIPRESTAZGO DE BAEZA.

LOs terminos del Arciprestazgo de Baeça son los mas dilatados. Por la parte Septentrional llegan a la cumbre de Sierra Morena, confinando con el Arçobispado de Toledo, y por la meridional con el Obispado de Guadix, y Reyno de Granada: por la Oriental con los Arciprestazgos de San Estevan, y Vbeda: y por la Occidental con los de Anduxar, y Iaen, aunque parte deste de Iaen està al Mediodia del de Baeça. Sus Lugares son, la Ciudad de Baeça, Bexixar, Lupion, Ibros, Rus, Canena, el Marmol, que antiguamente se llamò Canaleja, Bilches, Arquillos, las Cuevas de Spelunca, Castro, y los Castillos de Tolosa, Molosa, Ferral, y la Torre de Martin Malo, Baños, Baylen, Titulo de Condado de la Casa de Ponce de Leon: Linares, Xavalquinto, Titulo de Marquesado de la Casa de Benavides: Tobaruela, Estibiel, y las ruinas de Castulo, Turbula, y Cortinas, cō otros muchos sitios de Lugares celebres en lo antiguo, todos reducidos con la miseria de los tiēpos a mōtes incultos llenos de arboles silvestres, y a tierras de labor, conociēdose en lo dilatado de los cimientos, que en ellos se descubren, lo magnifico de sus poblaciones. Todos los Lugares referidos deste Arciprestazgo estàn entre Guadalquivir, y Sierra Morena, gran parte dellos en la misma Sierra. A la parte Meridional de este mismo rio tiene este Arciprestazgo a Garciez, Titulo de Condado de la Casa de Quesada: Ninches, Ximena, Bedmar, Titulo de Marquesado de la Casa de Cueva: Torres, Albanchez, Huelma, Belmez, la Moraleda, Solera, Recena, Xarafe, Torre Gildeolit, con otros muchos, que por estar arruinados, aunque con señales de aver sido grandes poblaciones, no se refieren.

ARCIPRESTAZGO DE IAEN.

COnfina este Arciprestazgo por la parte Oriental cō el de Baeça, por la Occidental con el de Arjona, y con el Partido de Martos, por la Septentrional con parte del mismo Arciprestazgo de Baeça, por la que los divide el rio Guadalquivir, y con el de Anduxar, y por la Meridional con la Abadia de Alcalà la Real, y con el Arçobispado de Granada. Todo este Arciprestazgo està a la parte Meridional de Guadalquivir. Sus Lugares son la Ciudad de Iaen, y las Villas, Aldeas, y Castillos de Torrecampo, Villar Don Pardo, Titulo de Cōdado de la Casa de Torres, y Portugal: Fuentel Rey, el Burrueco, Cazalilla, Mengibar, la Guardia, Titulo de Marquesado de la Casa de Mexia: Pegalajara, Cambil, y Alhabar, Alcaudete, Titulo de Condado de la Casa de Cordova y Mōtemayor: la Mancha, el Campillo de Arenas, Valdepeñas, los Villares, Carchel, Carchelejo, Cazalla, Torrequebradilla, y Torralba, ambos Lugares de la Casa de Cordova: el primero Titulo de Marquesado, y el segundo de Condado, Otiñar, Olvidada, Espelui, y otros sitios, con ruinas tales, que muestran aver sido poblaciones grandes antiguamente.

ARCIPRESTAZGO DE ANDVXAR.

TIene este Arciprestazgo por terminos al Oriente al Arciprestazgo de Baeça, al Occidente al Obispado de Cordova, al Septentrion al Arçobispado de Toledo, y al Mediodia a los Arciprestazgos de Arjona, y Iaē. Sus Lugares son la misma Ciudad de Anduxar, Villanueva de Anduxar, Marmolejo, y la Higuera, las ruinas de Iliturgi, y de otras muchas poblaciones, que en su distrito huvo.

AR-

ARCIPRESTAZGO DE ARJONA.

EL Arciprestazgo de Arjona tiene por terminos al Oriente al Arciprestazgo de Iaen: al Occidente al Partido de Martos: al Mediodia al Villar Don Pardo, Lugar del Arciprestazgo de Iaen: y al Septentriõ al Arciprestazgo de Anduxar. Dentro de sus limites se ven ruinas de varias poblaciones, que en ellos huvo antiguamente. Sus Lugares son la Villa de Arjona, Arjonilla, Escañuela, y Almoraide, y las ruinas de Cotrufes, Hardon, Pelpite, y otras.

VICARIA DE MARTOS.

ESte Partido por la parte Oriental, y Meridional, y parte de la Septentrional confina con el Arciprestazgo de Iaen, por la Septentrional cõ el de Anduxar, y por la Occidental con el Obispado de Cordoba. Sus Lugares son las Villas de Martos, Torreximeno, Xamilena, Porcuna, Lopera, llamada antes Bascena; Santiago, y la Higuera, y la Encomienda del Castillo de Biboras, las ruinas del Pueblo Bençalà, llamado por los antiguos Romanos Batorense, y de otros muchos, que manifiestan aver sido mas poblada que aora en otros tiempos esta tierra.

A la Provincia Tarraconense pertenecieron las tierras de los Arciprestazgos de Iznatorafe, y todo aquel Adelantamiento de Cazorla, el de San Estevan, el de Vbeda, y el de Baeza. A la Betica los de Iaen, Anduxar, y Arjona, y el Partido de Martos. Y de aquellos, que se incluian en la Tarraconense; el Arciprestazgo de San Estevan, el de Iznatorafe, y Adelantamiento de Cazorla, y la parte del Arciprestazgo de Baeça, que està desde lo alto de Sierra Morena, y Puerto Muradal entre los rios Guadarrizaz, Guadalimar, Guadalquivir, y Guadiel, en que se comprehendia la Ciudad de Castulo, ò Çazlona, pertenecian a la Oretania, region que tenia su principio en el Reyno de Toledo, que està al Septentrion deste de Iaen, dicha assi por la Ciudad de Oreto, Cabeça de aquellos Pueblos, situada en el mismo Arçobispado en la ribera Meridional del rio Xabalon en el sitio, que oy muestra sus grandes ruinas cõ nombre de Zocueca, junto a vna insigne puente muy antigua, con vn gran Templo de tres naves, que en otro tiempo fue Iglesia Catredal, a poca distancia de Granatula en el Campo de Calatrava. Lo demas del Arciprestazgo de Baeça, que està mas Occidental que Castulo, entre el rio Guadalquivir, y Sierra Morena, y tambien el Arciprestazgo de Anduxar, pertenecia a la region de los Turdulos. A la de los Bastetanos el Arciprestazgo de Vbeda, y la parte del de Baeça, que està entre los rios Guadalquiuir, y Guadalimar, y los Lugares de Bilches, Arquillos, y las Cuevas, y toda la parte deste mismo Arciprestazgo, que està a la ribera Meridional de Guadalquivir hasta el Reyno de Granada, y ansimesmo los Arcipreslazgos de Iaen, y Arjona, y la Villa de Martos, con todos los Lugares de su Partido, y Vicaria. Todo lo qual se verà con mayor claridad en la siguiente Tabla.

FVNDACION DE LA SANTA IGLESIA de Baeça, por San Tesifon, Discipulo del Apostol Santiago.

§. I I.

LA grandeza del edificio desta Santa Iglesia, de adonde la de Iaen tiene su principio, para llegar a la perfeccion de su obra, pedia Arquitectos escogidos: vno que la diesse traça, otro execucion. Lo primero hizo el Apostol Santiago (como advirtieron el Maestro Francisco de Rus Puerta al principio de su Historia Eclesiastica de este Obispado, y el Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus, en el cap. 2. del libro, que escriviò de los Santos de la misma Diocesi) y lo segundo su Discipulo San Tesifon. Porque mediado el año 44. de nuestro Salvador, en que ya imperava Claudio, entrò en Baeça San Tesifon, y levantò el edificio de su Iglesia con tanta felicidad, que aun dura oy despues de tantos siglos. De lo primero dize Flavio Dextro Anno 54. *Tesiphon in Batica vrbe, Vergilia* (*Vergilia* se lee en ablativo en los Codices impressos del Padre Higuera, del Doctor Caro, y del Padre Bivar) *Bastia, Osca, in aliisque vrbibus prima iacit Religionis Christianæ fundamenta.* Asi lee este lugar el Padre Bivar, y concuerda con Tolomeo lib. 2. cap. 6. y con el Doctor Rodrigo Caro, sobre este mismo lugar, el qual, demas de conformarse con el Codice Vercelense, funda la vnion de *Batica vrbe* en aquella subscripcion: *Ex Hispania Civitate Batica Sabinus Presbyter*, del Concilio Arelatense primero, q̃ por error se lee en el segũdo. Al cõtrario, si apartassemos al *Batica* de *Vrbe*, notaria la Provincia, no la Ciudad Betica, y resultaria contradicion en el Autor, pues aviendo notado antes en su Chronico en el Año 37. Obispos, y Obispados en la Provincia Betica, puestos, y fundados por el Apostol Santiago, afirmaria aora, que San Tesifon su Discipulo, despues de muchos años, echava los primeros fundamẽtos de la Fè en la misma Provincia. Esto no cabe en buena Historia, y asi forçosamente avemos de dezir, que vniò Dextro las palabras *Batica vrbe*, para denotar en ellas a Baeça, y que Santiago abriò las çanjas con su predicacion, y San Tesifon levantò en ella el edificio, como en propio Apostolado: y que la palabra *Virgilia*, que despues de *Batica vrbe* se sigue en los Codices impressos deste Autor se puso mal en ablativo por descuido de los Impressores, y Correctores, ò si asi lo sacaron del traslado manuscripto; quien lo copiò, dexò de poner inadvertidamente el diphtongo: porque de otra manera, ni conforma, como se ha dicho, con lo referido por el mismo Dextro, ni està corriente la Gramatica desta clausula. El dicho de Dextro se confirma con otras clausulas precedentes en su Chronico Año 44. porque dize, que los Santos siete Obispos Discipulos de Santiago fueron embiados a predicar a la Provincia Betica: *Et à Beato Petro creati Pontifices, ad Meridianas Hispaniæ partes, scilicet, ad Bæticam Litoralem prædicaturi revertuntur.* Y luego señala los Lugares particulares, que cada vno escogiò para su Apostolado. Torquato a Guadix, Ce-

Cecilio a Granada, Eufrasio a Anduxar, y assi los demas. Y lo mismo se refiere en el Breviario, y Missal Mozarabe, en el Oficio, y Missa destos Santos siete Obispos a primero de Mayo. Pues a que proposito se ha de entender en Dextro el nombre de la Provincia en solo el Partido de San Tesifon, y no en otro alguno, aviendo todos predicado, y establecido sus sillas, y Iglesias dentro de la misma Provincia Betica? De esta lectura, y apuntacion, que se deve seguir, resultan quatro Ciudades en vna misma Comarca, de las quales habla Dextro, *Bætica vrbs.*, que es Baeça (con el qual nombre antiguo de Betica se halla nombrada esta Ciudad en Apiano Alexandrino in Ibericis, en el Arçobispo Don Rodrigo, y en la Historia general de España del Rey Don Alonso el Sabio.) *Vergilia*, Cabrilla, Lugar deste Obispado en el Arciprestazgo de Vbeda: *Basta*, que es la Ciudad de Baça en el Obispado de Guadix: y *Osca*, que es la Ciudad de Huesca del Reyno de Granada, y sugeta a la Dioceli de Toledo. De la primera, que es Baeça, escrive el Padre Francisco de Bilches en su Memorial segundo por los Santos de Baeça. De la segunda, que es Vergilia, quita toda duda Claudio Tolomeo, lib. 2. cap. 6. situandola a ella, y a Guadix en los Pueblos Bastetanos con vnos mesmos grados, como vezinas, que son.

Vergilia.	11.	38.	Cabrilla.
Acci.	11.	38.	Guadix.

A esta causa el Padre Bivar, sobre el lugar referido de Dextro, reconoce con singular acierto a *Vergilia* en la raya de la Betica, y Tarraconense: *In ipso limine Tarraconensis, & Bætica Provinciarum*, que es entre Baeça, y Guadix, en el mismo puesto de Cabrilla, junto al qual lugar se vee oy vn castillo, y señales de edificios antiguos, reliquias de Vergilia, en cuyo derecho sucediò Cabrilla. Y es de notar el artificio de el nombre antiguo, y moderno del Lugar. Porque los Latinos, como consta de Plinio lib. 18. cap. 27. *Iam Vergilias in celo notabiles caterva fecerat, non tamen his contenta terrestres fecit alias*, llamavan *Vergilias* a vna constelacion del Signo de Tauro, y tambien por su semejança, a los gusanillos, que nosotros llamamos Luciernagas, bien conocidos por su luz, de los quales produce muchos aquel sitio, y danle nombre de Virgilia, como otros a otros Lugares por semejantes causas. Bolvieron nuestros Castellanos el Vergilias del signo en el nombre Cabrillas: no porque aya otras, y a imitacion de los Latinos acomodan al Lugar el nombre, que oy permanece. Demas desto Plinio lib. 3. capitulo 8. habla de Baeça, y Cabrilla, como de Lugares vezinos: *Dein Beatienses, Vergilienses*. Y Flavio Dextro contando los empleos de San Tesifon por los mismos passos, que el Santo los hizo, pone a Baeça en primer lugar, como del que començò la predicacion: luego a Cabrilla: despues a Baza: y vltimamente a Huesca, en distancia de veinte y dos leguas repartidas a proporcion entre estos quatro Lugares, los quales manifiestamente son de vna Comarca, y como les conduce la vezindad, assi repugna la distraccion de alguno dellos.

De la tercera nadie duda. Reconocen todos a *Basta* en Baça. Y de la quarta se halla la misma conveniencia en Huesca, que conserva oy el sitio de la antigua Osca, no la de Aragon, sino la del Reyno de Granada, al Oriente de Baeça, como tambien Baça.

Estas son las quatro Ciudades, adonde sabemos por autoridad de Dextro, que predicò San Tesifon: estas las que el Santo Obispo cultiuò como viña propia: y por auer sido Baeça la primera que oyò su doctrina, y sintiò el beneficio de su enseñança, la reconocemos por Sede particular suya, como a las demas Ciudades adonde primeramente enseñaron la ley del Euangelio los Compañeros de San Tesifon. Y a la Iglesia de Baeza llamamos Apostolica, siguiendo al antiguo Tertuliano, lib. de præscript. aduersus Hæreses, cap. 32. que a boca llena da esse titulo a las Iglesias, que fundaron los Apostoles, y sus Discipulos inmediatos. Prueba muy eruditamente lo dicho en este §. 2. el Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus, en su Apologetico por los Santos de Baeça, que està al fin de la Historia, que escriuiò de los Santos deste Obispado.

ANTIGVEDAD DEL OBISPADO de Baeza.

§. III.

BIEN se dexa entender de lo dicho la antiguedad de la Iglesia de Baeça, pues tuuo a San Tesifon por su Primer Obispo. Verdad mas cierta, que entendida de algunos, que pretenden desquiciarla de su antigua possession, trayendola por las estaciones de Iliturgi, y Castulo: y pudieran con esta misma inaduertencia ir tambien con ella por las de Abula, Tucci, Vtica, Salaria, y Mentesa, Lugares deste Reyno de Iaen, que antiguamente tuuieron Obispos. Por esta causa no ay razon para contar a San Eufrasio por Primer Obispo de Iaen: porque esta Iglesia haze vn cuerpo con la de Baeça, donde tuuo principio, y permaneciò entera por mas de 1200. años, hasta que se erigiò en Catredal la Iglesia de Iaen, y se diuidieron las Dignidades, Canonigos, y Racioneros de Baeça, quedando vnos en esta Ciudad, y passando otros a Iaen, de que ay otros exemplares en España, y fuera della: y assi quiẽ huuiere sido el Primer Obispo de Baeça, lo avrà sido de Iaen. Aora aduertirè el engaño de los que con Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 50. pretenden defraudar a la Iglesia de Baeza de su propia antiguedad. Y antes supondrè dos cosas.

Vna, que los Santos Tesifon, Torquato, Segundo, Indalecio, Cecilio, Hiscio, y Eufrasio, siendo consagrados Obispos en Roma por San Pedro en el año 44. boluieron a España a predicar el Euangelio en la parte superior de Andaluzia, embiados por el mismo Santo Apostol, como escriue Dextro, y no por San Pablo, como algunos pensaron, que no vino a Roma hasta algunos años despues, segun Baronio tom. 1. An. 59. Pienso que los que atribuyen esta asignacion a los Santos Apostoles, entienden a San Pedro, y Santiago: Santiago, que la aduirtiò: y San Pedro, que la mandò. Assi lo cree Luitprando en el Aduersario 204. Vinieron pues los Santos siete Obispos por mandado de San Pedro Apostol, a cultiuar como viña propia la parte Meridional de España: esto es, la Betica, que mira al Mar Mediterraneo: y diziendolo con mayor

yor claridad, la superior Andaluzia. A esto alude el Hymno Sacro, que refiere Luitprando en el Aduersario 83.

Cultus per hos Hesperiæ finibus
Indita illuxit fidei gratia præpotens.

Que en el Hymno de la Festiuidad destos Santos en el Breuiario Isidoriano, ò Mozarabe, a primero de Mayo se leen en la forma siguiente.

Per hos Hesperiæ finibus indita
Inluxit fidei gratia præcox:
Hinc signis varijs, atque potentia
Virtutum, homines credere prouocat.

Y añade el mesmo Autor, como interpretando: *Per fines Hesperiæ intelligit partes magis Meridionales Hispaniæ.* Y que aya sido esta parte Meridional la superior Andalucia, que dezimos, se prueba claramente del Missal Isidoriano, ò Mozarabe, que en la Inlacion, ò Prefacio de la Missa destos Santos siete Obispos a primero de Mayo, introduciendo las Iglesias deste Partido, que agradecidas les reconocen el beneficio de su ereccion, lo manifiesta por estas palabras: *Dignum, & iustum est, nos tibi gratias agere semper æterne Omnipotens Deus. Cuius gloriosi nominis fidem Doctorũ ductiles præcontinunt tubæ, & specialium locorum prædicandi priuilegio gaudent. Ex quorum numero hos agnoscimus septem Præsulatus gratia præditos, & nostris partibus ab Apostolis destinatos: Torquatum videlicet, Secundum, Indaletium, Tisifontem, Eufrasium, Cecilium, & Esicium, quos ob fidem Catholicæ institutionis tradendam, institutio Apostolica Hispaniis destinat. Quorum Prophetatio gloriosa, & nostris vrbibus iam vicina, ea nos gaudiorum innouat cultu, quæ miraculorum est acta profectu. Nam dum missis Discipulis in huius vrbis conuicinitatem escarum emi parum aliquid præcepissent, agunt asseclæ præcepta, sibi quæ iussa sunt, &c.* Y en el Hymno desta misma Festiuidad en el Breuiario Mozarabe se lee lo siguiente.

Vrbis Romuleæ iam Toga candida
Septem Pontificum destina promicat,
Missos Hesperia, quos ab Apostolis,
Adsignat fidei prisca relatio.
Hi sunt perspicui luminis indices,
Torquatus, Tisefons, atque Hisitius,
Hic Indaletius, siue Secundus,
Iuncti Eufrasio, Cecilioquè sunt.
Hi Euangelico lampade præditi,
Lustrant Occiduæ partis arentia,
Quò sic Catholicis ignibus ardeant,
Vt cedant facibus furna nocentia.
Acis continuo proxima fit viris,
Bis senis stadijs, quà procul insident:
Mittunt asseclas esculenta quærere,
Quibus fessa dapibus membra reficerent, &c.

Y tambien el Venerable Beda en su Martirologio a 15. de Mayo; vsando tambien de terminos, propios solamente destas tierras, y repitiendolos muchas vezes, como cosa que les tocaua de derecho. Aduierto, que en esta Festiuidad no celebran las Iglesias de España el transito a me-

mejor vida destos Santos, como alguno podria imaginar, pues San Eufrasio le tuuo a 14. de Enero, San Torquato, y San Cecilio à 1. de Febrero, San Hilcio a 1. de Março, San Tesifon a 1. de Abril, San Indalecio a 30. de Abril, y San Segundo a 2. de Mayo, sino que solemnizavan, como advierten el Maestro Ambrosio de Morales lib. 9. c. 13. y el Doctor Don Francisco de Padilla centur. 1. cap. 18. la feliz entrada de estos Santos en su Apostolado, a la manera que la entrada de Santiago en España, que antiguamente fue muy celebre. Y cierto es, que huvo tales Festiuidades en la Iglesia, como se colige de Heleca en las Adiciones à Marco Maximo, y de Baronio en el Año 45. num. 1. y permanecen oy dia dos distintas de San Pedro, con titulo vna de Catreda en Antiochia, y otra de Catreda en Roma. Luitprando en el Adversario 163. dize tratando de la Missa de Santiago, que estos Santos la truxeron por escrito a la Betica Meridional, alegando para esto la autoridad de Iuliano, y Felix, Arçobispos de Toledo: (*Postea illam in scriptis attulerunt etiam Sancti septem Discipuli Sancti Iacobi, Sanctus Torquatus, & socij, & per Beticam Meridionalem, &c.*) La qual explica con acertada resolucion el Padre Bivar en los Comentarios a Dextro, Año 37. diziendo, que fueron embiados a la Betica Litoral: *At Discipuli illi septem, quos Petrus in Hispaniam misit Episcopos factos, Torquatum, scilicèt, & socios eius, ad nullam harum vrbium directi sunt* (trata de Toledo, Sevilla, Braga, Zaragoça, Valencia, y otras Ciudades) *sed ad Litoralem Beticam.* No estrañarà la palabra *Betica Litoral* destos Autores por la superior Andaluzia, quien viere en Plinio lib. 3. c. 1. muchos Lugares della con esta nota: *Omnia Bastetania vergentis ad Mare.* Que el nombre *Litus* de Dextro se estiende aqui a todo lo que Plinio dize inclinarse al Mar Mediterraneo el Andaluzia, ò Betica, desde la Sierra Morena, como prueba con grande erudicion el Padre Francisco de Bilches en su Memorial por los Santos de Baeça. Fue pues el Apostolado de los Santos siete Obispos los Partidos, y Comarcas de Baeça, Granada, y Guadix, adonde primeramente predicaron, como en propias Sedes: si bien, como escriven San Athanasio Arçobispo de Zaragoça, referido en la Historia de Braga, part. 1. cap. 15. y Luitprando en el Adversar. 83. hizieron despues otras Missiones por varias partes de España a imitacion de los Apostoles, que teniendo a su cargo particulares Iglesias, las dexavan a tiẽpos, conforme la necessidad de otras requeria.

La segunda cosa, que supongo, es. A la manera que fueron destinados los Santos siete Obispos a la Betica superior, assi tambien a otras tantas Ciudades, para exercer en ellas los ministerios de su oficio: porque hizieron eleccion de Lugares, y Partidos, como los Apostoles de las Provincias del mundo, como se escrive en la Biblioteca Floriacense en la Biblioteca Hispana, tom. 1. cap. 1. Y en el Oficio Mozarabe se refiere, que hecha esta division, partieron los Santos siete Obispos de Guadix, cada vno a la Ciudad, y Partido, que le tocò en suerte, como se lee en los Maytines del mismo Oficio, en el Hymno, en aquellos versos:

Post hæc Pontificum cara sodalitas
Partitur properans septem in vrbibus,
Vt diuisa locis dogmata funderent,
Et sparsis populos ignibus vrerent.

Y en

Y en la Oracion a de los mismos Maytines claramente se refiere su venida, y predicacion en estos vltimos terminos, y parte Occidental de España. *Hi sunt Domine septem sacula huius Hesperia finibus indita, ad effugandam eius tetra noctis infidelitatem celitus missa.* Y la Capitula de Laudes comiença en la forma siguiente: *Adest Domine clara, & evidens tuorum illa septem Pontificum revoluti temporis annua celebritas, alma solemnitas, per quos dudùm Occidentalis plaga novella fidei germine pradicationis sarculo plantare dignatus es normam. Per quos nefaria superstitionis, coruscante luminis radio effugare dignatus es dogma.* Y la Missa comiença desta manera: *Diem hunc, dilectissimi fratres, in quo memoria nostrorum Vatum excolitur, quorum prasentiam nostris Vrbibus auctoritate Apostolica destinatam fuisse cognoscimus, devotis mentibus excolamus, petentes a communi Domino, & Salvatore nostro Iesu Christo, vt quorum doctrina Occidua partis inlustrata est terra, eorum precibus à malis omnibus nostra expientur pracordia. Amen.*

Concluyo pues de los dos supuestos, que aviendo sido embiados los Santos siete Obispos por San Pedro a la superior Andaluzia, y tocado a cada vno dellos vna Ciudad para exercer su oficio Episcopal, como avemos visto, seguramente podemos afirmar, que aquella Ciudad, adóde primero, y principalmente predicò cada vno el Euangelio, fue su primera Sede, porque en aquel tiempo no avia otros ritos en la ereccion de las Catredas. Por esta razon cuentan con justo titulo a San Torquato por Obispo propio de Guadix, a San Cecilio de Iliberi, a San Eufrasio de Iliturgi, y a los demas de otros Lugares, que nombra Dextro, especialmente a San Tesifon por Obispo de Baeça, significada en las palabras *Battea vrbe*, frase de que muchos otros Autores vsan para significar a esta Ciudad. Añado, que hallandose los Santos Obispos en esta Comarca con animo de parar en ella, tengo por casi impossible dexasse alguno de hazer assiento en Baeça, por ser a la sazon Colonia de Romanos, segun muestra el titulo de Noble que la dieron, y su sitio en lugar tan eminente, y como centro de toda esta region, calidades que la hazian bien insigne. Y aunque de passo, es digno de notar, que la fundació destas Sedes tiene igualdad en el tiempo a la de Roma, porque en el mismo año de 44. llegò San Pedro, y fundò en ella su Catreda, como por autoridad de muchos Escritores prueba en sus Annales Baronio tom. 1. Anno 44. num. 1.

FVNDACION DE LAS IGLESIAS DE Iliturgi, y Abula, por San Eufrasio, y San Segundo, Discipulos del Apostol Santiago.

§. IIII.

EN la division de Obispados, que hizieron entre si los Santos siete Obispos hallandose en Guadix en el año 44. del Nacimiento de nuestro Saluador, como avemos escrito, cupo Iliturgi a San Eufrasio, y Abula a San Segundo, en este Obispado de Iaen. Llegaron los San-

Santos a aquellas Ciudades en el mismo año, y començaron animosos a cultivar cada vno su suerte con el espiritu, que el Oficio, y Missa Mozarabe manifiesta, celebrandolos con muchos, grandes, y dignos elogios, San Eufrasio a Iliturgi, y San Segundo a Abula. Fue Iliturgi en el distrito del Arciprestazgo de Anduxar, dos leguas de aquella Ciudad a la parte Oriental della, en la ribera Septentrional de Guadalquivir en el sitio donde està la Iglesia, y Casa de Santa Potenciana, y se venera su sepulcro, y sagrado cuerpo, y se ven grandes, y dilatadas ruinas de antiguos edificios, y vna basa de estatua del Emperador Adriano con el nõbre de la *Colonia Forum Iulium Illiturgi*, y otras muchas antiguallas, y se descubren varias monedas de aquellos tiempos, conviniendo tambien en el mismo sitio las señales todas, que de aquella Ciudad refieren los antiguos Historiadores, y Geografos. Aqui pues fue adonde San Eufrasio hizo su assiento, y fundò su Iglesia.

Mas dificultad parecerà a la primera vista situar en el Obispado de Iaen Ciudad del nombre *Abula*, especialmente señalando en ella la Catreda, que fundò San Segundo el mismo año, que sus Compañeros las suyas. Porque Abila del Rey, Ciudad a la raya de Castilla, se opondrà a este derecho, alegando en su favor la possession de las Reliquias del Santo Obispo, y la propiedad del nombre Abula tan vno con el de Abila, que oy conserva. Argumento de importancia, a que se pudiera ceder luego, si Abila del Rey huviera sido vnica deste nombre en España, y las Reliquias de San Segundo se huvieran primeramente depositado en ella. Mas como tengamos otras Abilas dentro de los limites de España, y Autor grave, que afirme la Translacion de las Reliquias de San Segundo de otra Abila à la del Rey; parece no serà contra derecho averiguar, qual de las dos Abilas entienden los antiguos, quando tratan de la primera predicacion, y Catreda de San Segundo; y a qual conceden el privilegio de aver tenido al Santo por Obispo propio suyo.

Iuliano en el Chronico Año 375. cuenta dentro de España tres Ciudades deste nombre. La primera (a que tal vez llama Obila) en los Vectones, la segunda en los Vacceos, y la tercera en los Bastetanos: y si bien concede a todas el beneficio de la predicacion de San Segundo, siempre prefiere la Bastetana. El Padre Bivar en el numer. 5. de las Adiciones a los Comentarios de Marco Maximo haze dos destas tres Abilas, reduciendo a vna las de los Vectones, y Vacceos, q̃ situa a la raya de las dos Castillas; y la segunda Abila, que es la Bastetana, a la entrada de la Provincia Betica, señalando por sitio de la primera a Abila del Rey, de la segunda a la Villa de Bilches, que està en el Arciprestazgo de Baeça quatro leguas de aquella Ciudad al Septentrion, en la falda Meridional de Sierra Morena: y despues resuelve la dificultad, diziendo, que San Segundo predicò en vna, y otra, aunque primero en la Bastetana. Y siendo la mayor prueba la confession del contrario, pues en ella consiste el fin de qualquier litigio, de la autoridad deste Autor se convence lo dicho, porque defendiendo la causa de Abila del Rey, en el mismo numero 5. confiessa ingenuamente, que la predicacion de San Segundo tuvo principio en Abila de los Bastetanos. En esta antelacion consiste el Obispado del Santo, como queda probado, tratando de los otros seis compañeros suyos.

Esta-

Eſtableceſe mas el derecho de la Villa de Bilches. Porque ſi fue embiado San Segundo, como los demas compañeros ſuyos, a predicar el Evangelio a la Betica ſuperior, y huvo en ella, como conſta de Tolomeo lib. 2. cap. 6. Lugar del nombre Abula; evidencia es, que quando los Autores atribuyen en comun la predicacion de San Segundo, y ſu Obiſpado a Abila, ſe ha de entender hablan de la Baſtetana, que es Bilches, ſin que ſe pueda dudar ſi tratan de la del Rey, ò de otra, ſi la huvo en Eſpaña. Eſta concluſion es muy conforme a lo que los Autores de mayor nota eſcriven de la predicacion del Santo Obiſpo. Flavio Dextro en ſu Chronico, Año 100. *Ad Caſtrum altum propè Tugiam prædicat Sanctus Secundus Pontifex, Sancti Iacobi Diſcipulus, Martyr vltimus ſociorum.* Iuntando en vna clauſula la predicacion, y el martirio de San Segundo, por no dividir la cauſa del efecto, aunque ſucedieron en diferentes tiempos, dize, que predicò *Ad Caſtrum altum*, junto a Tugia: y el ſitio de Caſtro alto es donde vemos oy ſus ruinas, y la Igleſia de la Madalena de Caſtro, en el Arcipreſtazgo de Baeça, tres leguas deſta Ciudad al Septentrion, entre Bilches, y Linares. La prepoſicion *Ad* vale aqui lo que *iuxta*. *Eſſe ad vrbem*, dezian de los Emperadores, y ſus exercitos, quando eſtauan aloxados cerca de Roma aguardando el Triunfo. Luego *Ad Caſtrum altum prædicat Sanctus Secundus*, es dezir, que Evangelizò San Segundo cerca de Caſtro alto? Y que Lugar mas cercano a eſte, que el de Bilches? No ſerà meneſter advertir, que habla Dextro de la primera, y principal predicacion del Santo, pues fuera de eſte Lugar no trata della en otro antes, ni deſpues. Luitprando eſtà ſiempre por Abila de los Baſtetanos, habla de San Segundo, ya en comun, ya en particular, y nota la miſsion de los Santos ſiete Obiſpos Diſcipulos de Santiago en la Baſtetania, con ſus Sedes, Acci, Iliberi, Iliturgi, Abula, y las demas: y en varias ocaſiones, que nombra a San Segundo, añade, que ſu Obiſpado fue en Abila de los Baſtetanos. Verdad es, que no ſe acerca tanto al verdadero ſitio de Abula; ſi bien no ſe aparta mucho, imaginandolo en Villargordo, Lugar deſte Obiſpado en el Arcipreſtazgo de Iaen, que ni le competen el nombre, ni las propiedades de Abula, ſegun la deſcriven los Autores, como verà qualquiera que las conſiderare. Y no es de reparar tan pequeña extravagancia, quando favorece tanto en eſta parte a la Abila Baſterana. Tambien el Arcipreſte Iuliano, pueſto que pone muchas Abilas, ſiempre tratando de San Segundo prefiere a Bilches, que es Abila Baſterana. En otras ocaſiones tratando del miſmo Santo, y ſu Obiſpado, ſeñala a Abila de los Baſtetanos a diez millas de Turbula, y otras tantas de Salaria, que ſon Tobaria, y Sabiote, y es la miſma diſtancia que vemos entre Bilches, y eſtos Lugares: los quales, ſi ſe toman por puntos, y a la diſtancia, que ſe ha dicho, corren dos circulos, cruzaràn ſin duda en el miſmo ſitio, que oy ocupa Bilches. Verà eſto quien hiziere la experiencia. Con eſta demonſtracion Geografica ceſſa la anfibologia, que a la primera viſta parece en las palabras de Iuliano; porque de otra manera faltaràn, no ſolo a la diſtancia con Sabiote, ſino lo que es mas, a la graduacion de Tolomeo; que no ay al Poniente ſitio con las calidades de *Monte alto*, y *Paſſo angoſto*, que refieren los antiguos de Abula, las quales, como en todo convienen a Bilches, que ocupa vn monte levantado, y con el de Xara-

bancil,

bancil, que le està opuesto, haze puerta, y da passo a Sierra Morena, assi repugnan a Villargordo, Chinchilla, y Alcaraz, a quienes por ventura querrà alguno atribuir el sitio de Abula. Lo qual es contra toda Historia, y Geografia: porque demas de lo que se ha dicho, Chinchilla, y Alcaraz no pertenecieron en tiempo alguno a la Bastetania.

Lo que afirma el Padre Bivar por la Catreda de San Segundo en Abila de los Bastetanos: esto es, en Bilches; y su predicacion secundaria en Abila del Rey, se halla expresso en Luitprando en el Adversar. 80. donde repite con toda claridad, y distincion lo que antes avia apuntado, y da a vna, y otra Abila lo que en todo rigor se deve. A la Bastetana el Obispado del Santo, y su primaria predicacion: y la secundaria a Abila del Rey: *Sanctus Secundus primus Episcopus Abula in Bastetanis, &c. Inde idem Sanctus discurrens per Hispanias, in Lusitania prædicat urbe Abula, vbi passi sunt Sanctus Vincentius, & sorores.* Este es el sentimiento comun de los Autores graves quando hablan de San Segundo, y su Obispado. Y si a alguno pareciere variar, y apartarse de los demas, se le deve dar el credito, que a Primo Cabilonense, que con menos noticia de las cosas de España confunde a la Ciudad de Abila del Rey con la punta Africana del Estrecho de Gibraltar, a titulo de que ambas tuvieron vn mismo nombre, diziendo en su Topographia Sanctorum Christi Martyrum, littera A. *Abyla Civitas Hispaniæ, vna ex Columnis Herculis. Hic Christeta, & Sabina Martyres, vt nonnulli volunt, Sancti Vincentij sorores. Hic Petrus cognomento Barcus miraculis claret. Hic Secundus Episcopus præfuit, Iacobi Apostoli Discipulus.* Hagase argumento deste dicho, y otro semejante, si le huviere, para probar el sitio de Abila, y darle lo que no le toca. Tan lexos estuvo este Autor del punto cierto, y tan manifiesto, que lo q̃ està tã dentro de España, lo situa fuera della de la otra parte del mar, y fuera de los limites de la Europa, adonde se comprehende este Reyno.

Finalmente, las Reliquias de San Segundo no fueron primero depositadas en Abila del Rey, sino trasladadas a ella de la Bastetana, donde el Santo viviò, y muriò, como escrive con toda distincion, y claridad el Arcipreste Iuliano, que tratando del mismo Santo en Abila de los Bastetanos, dize lo siguiente en el Adversario 519. *Ibi manet, ac post annum 65. in sua Civitate Martyr fit.* Y poco antes en el Adversar. 513. avia dicho: *In hac postrema Abula* (habla de la del Rey) *quæ Interamnium dicta est, passi sunt Sancti fratres Vincentius, & sorores. Maximè dubium an tempore Gothorum Sedes fuerit Episcopalis, quò translatum esse creditur corpus Sancti Secundi Episcopi, & Martyris olim ex Abula diruta Bætica.* A lo qual haze consonancia el letrero, ANDREA PETRVCI ORTO DA SENA FEZ QVESTO CAL, que estava en el Caliz, que se hallò con el cuerpo deste Santo en la Iglesia de San Sebastian de Abila del Rey en tiempo de Carlos Quinto. No corria este lenguage el año de 100. quando fue martirizado San Segundo. Argumento certissimo, que el Santo no fue alli depositado primeramente, sino mucho despues, al tiempo q̃ ya no corria en Italia la lengua Latina. Y assi con este testimonio se confirma el de Iuliano, tocante a la Translacion del Santo de la Abila Bastetana a la del Rey, y desvanece el argumento de la possession de las Reliquias, en orden al Obispado, y Martirio de San Segundo en aquella Ciudad.

Deve

Deve pues el Obispado de Iaen reconocer por Maestros de su Fè a los Santos Tesifon, Eufrasio, y Segundo, y gloriarse de que le ayan cabido de siete Discipulos del Apostol Santiago, no menos que los tres, a los quales puede invocar como a Padres, implorar como a Patronos, y amar como a naturales: pues lo son por los titulos de Obispos, y Martires suyos, y recompensar con este oficio tan devido, el favor que los Santos le hizieron, y hazen oy ante el divino acatamiento.

IGLESIAS VTICENSE, SALARIENSE, Castulonense, Tuccitana, y Mentesana en este Obispado de Iaen.

§. V.

DEmas de las Iglesias de que se ha dicho, huvo otras dentro de los limites deste Obispado de Iaen. Cinco son de las que hasta oy ay noticia: las de Vtica, Salaria, Castulo, Tucci, y Mentesa, cuyo principio se ignora, aunque no su antiguedad, pues por lo menos excede al año 300. del Nacimiento de nuestro Salvador, y alguna mucho mas.

A la Vticense, que fue en el Marmolejo, Lugar del Arciprestazgo de Anduxar, diò principio San Maximo, Discipulo del Apostol Santiago: no se sabe en que año, sino solamente, que aviendo sido Vtica silla Obispal, y S. Maximo padecido martirio en aquel Lugar, se presume seria su Obispo. Que estuviesse constituido en Dignidad Pontifical, aunq̃ no refiere de q̃ Iglesia, lo prueba con evidencia vna lista de sugetos, q̃ en forma de Colegio, a imitacion del Apostolico, seguian al Apostol Sātiago en la Conquista espiritual de España, en la qual Dextro, q̃ es el Autor della, haze quatro clases, segun la Dignidad, ò Grados, q̃ servian: Obispos, Presbiteros, Lectores, y Ostiarios, y pone a Maximo en la primera. Nombra primero la Dignidad, ò Grado, y luego los sugetos q̃ le pertenecian: conviene a saber: Obispos, Basilio, Pio, Athanasio, MAXIMO, y Crisogono: Presbiteros, Theodoro, Cecilio, Tesifon, Hiscio, y Calocero: Lectores, Torquato: y Segundo Exorcista: Indalecio, y Eufrasio Ostiarios: *Multos etiam Discipulos* (dize este Autor en el Año 37. de su Chronico, hablādo del Apostol Santiago quando vino a España) *praecipuos autem numero duodecim more Apostolico in Hispaniā secum portat, scilicet Episcopos, Basilium, Pium, Athanasium, Maximum, Chrysogonum: Praesbyteros, Theodorum, Cecilium, Thesiphontem, Hiscium, Calocerum: Lectores, Torquatum: Exorcistam, & Secundum: Indaletium, & Euphrasium Ostiarios.* Asi leen este lugar el Padre Fray Iuan Calderon, y el Doctor Rodrigo Caro en las ediciones que publicaron de Flavio Dextro. En la vltima clausula se invierte este orden, mas no el sentido, que es vno en todas. Lo mesmo es *Indaletium, & Euphrasium Ostiarios*, que *Ostiarios Indaletium, & Euphrasium.* Asseguralo asi la misma apuntacion de las clausulas, y particulas coniunctivas de las dos vltimas. De donde se cōcluye clarissimamente la Dignidad Episcopal de San Maximo al tiempo

po que seguia a Santiago su Maestro, si bien no su Obispado en Vtica. Solo, como he dicho, se conjetura aver sido Obispo de aquella Ciudad: pues residia en ella al tiempo de su Martirio, que fue en el Año 66. de nuestro Salvador. Pudo ser que el Apostol San Pedro quando visitò a España, le asignasse a Vtica, cuya Silla ocuparon despues VValdifredo, Leporio, y Potentino. Del sitio de Vtica en el Marmolejo, poco mas de vna legua abaxo de Anduxar, y a distancia de vn quarto de legua del Rio Guadalquivir en su ribera Meridional, no ay duda, aviendo consultado a Apiano Alexandrino in Ibericis, Antonino Pio Emperador en su Itinerario de Cordova a Cazlona, Flavio Dextro en el Chronico Año 66. Luitprando en su Chronico Año 920. Iuliano en el Adversario 733. Y el Maestro Francisco de Rus Puerta en la Historia Eclesiastica deste Obispado, siglo 1. cap. 13.

De las Iglesias Salariense, Castulonense, Tuccitana, y Mentesana, menos se halla origen. Solo sabemos, que en el Año 300. del Nacimiento de Christo, en que segun la opinion mas probable, se celebrò el Concilio Iliberitano, florecian ya con Obispos, y lo eran a la sazon San Ianuario de Salaria, San Secundino de Cazlona, San Matino (ò Camerino, como otros lo nombran) de Tucci, y Pardo de Mentesa. El sitio de Salaria conserva la Villa de Sabiote en el Arciprestazgo de Vbeda, el de Castulo sus grandes ruinas, con nombre de Cazlona, en el Arciprestazgo de Baeça: el de Tucci la antigua, y noble Villa de Martos, Cabeça del Partido, y Vicaria, que la Orden Militar de Calatrava tiene en este Obispado de Iaen: y Mentesa el de la Guardia, Villa del Arciprestazgo de Iaen, segun parecer de algunos, y segun el de otros (que tiene por mejor el Maestro Rus en su Historia Eclesiastica de Iaen, sigl. 1. cap. 16.) estuvo en el sitio, que aora se llama Montiel junto à la Torre, y Cortijo de Santo Tomè, Lugar del Conde de Garciez en termino de la Villa de Cazorla, en la ribera Meridional de Guadalquivir, a la qual Iglesia sin duda alguna, segun el sentir deste Autor, por la cercania tan inmediata, y ser todos Pueblos de vna mesma Region, y Partido, devemos creer, pertenecerian los Lugares del Arciprestazgo de Iznatorafe, que son del Adelantamiento de Cazorla en lo secular solamente, y en lo Eclesiastico del Obispado de Iaen.

Los titulos de las Iglesias Catredales de Mentesa, y Castulo, como consta de vn libro antiguo de Concilios de España manuscripto en pergamino, que està en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el cayon 29. num. 38. eran de nuestra Señora. En el fol. 11. deste libro en vn Concilio Toledano celebrado a 10. de las Kalendas de Noviembre, Año 1. del Reynado de Gundemaro, en la Era 646. firma en primer lugar Theodoro Obispo de Santa Maria de Cazlona, y en el vltimo Iacobo Obispo de Santa Maria de Mentesa.

La Iglesia Salariense solo tuvo ser en tiempo de San Ianuario, por lo menos no sabemos aya tenido otro Prelado, a la manera que se ha dicho de Iliturgi. Mas las Iglesias Castulonense, Tuccitana, y Mentesana vivieron muchos siglos con Obispos, de que adelante se darà razon. Y aunque cada vno floreciò en su tiempo, todas tuvieron fin, y se vinieron à reducir a la de Baeça, que sola permaneciò desde San Tesifon, hasta el dia de oy; que haze vn mismo cuerpo con la de Iaen. Digo

esto con tanta distincion, para ocurrir al engaño de algunos, que imaginan sin fundamento vnas Translaciones de la Iglesia de Iliturgi a la de Castulo, y desta a la de Baeça, siendo asi que la de Iliturgi començò, y acabò en San Eufrasio, como nota el Maestro Rus al fin de su Historia en la Cronologia de los Obispos del Reyno de Iaen; y las de Baeça, y Castulo florecieron a vn mismo tiempo, de que se darà testimonio en el §. siguiente, para que el engaño se deshaga de vna vez.

DIFERENCIA DE LAS IGLESIAS DE Baeça, y Castulo.

§. VI.

LAS Iglesias de Baeça, y Castulo, que llamamos Cazlona, no fueron vna por sucession (como imagina Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 50. a quien sin mas examen siguen otros, defraudando contra toda razon a la Iglesia de Baeça de mas de quinientos años de antiguedad) sino dos Iglesias distintas con existencia propia a vn mismo tiempo, y asistencia de dos Obispos, demanera, que Castulo no tuvo en su feligresia a Baeça, ni Baeça a Castulo, hasta que esta tierra fue restituida al Culto Christiano por el Rey Don Fernando el Santo; el qual de los ocho Obispados, que avemos referido, formò vno en Baeça, Ciudad que tenia mayor derecho a esta Dignidad. Lo que se pretende aqui, està probado en la fundacion del Obispado de Baeça. Porque si le fundò San Tesifon en el Año 44. de nuestro Salvador, y tuvo otros successores; y el Año 300. tenia Obispo Castulo, como se ha visto: no pudo aver Translacion de vna silla a otra. Con todo esso probarè de nuevo esta verdad, y en primer lugar con autoridad publica. Tal es la division celebre de los Obispados de España, que hizo el gran Constantino, y siguen todos, no por primera (porque otras huvo antes) sino por mas ajustada, y hecha por autoridad de San Silvestre Papa, y consentimiento de todo vn Concilio, que para ello se juntò, como escriven Dextro, Luitprando, y Iuliano. Refierela Rasis, Autor Arabe antiguo, con distincion de Metropolis, ò Arçobispados, en la Coronica que escriviò de España, hablando del Emperador Constantino Magno, entre los demas sufraganeos de Cartagena pone a Baeça, y juntamẽte a Castulo, por estas palabras: *E al quarto diò a Cartagena, è otrosi à Toledo, è Caristro, è Estumbra, è Secumbria, è Alquesa, è a Guadaxara, è Valencia, è Murcia, è Liria, è Baeça, è Cazlona, è Montogia, è Basta, è Begena.* La qual division sigue la Historia General de España del Rey Don Alonso el Sabio, expressando los Nombres de Baeça, y Castulo en la 1. parte, cap. 193. por estas palabras: *El quarto Arçobispado fue el de Toledo, è mandò quel obedeciessen estos Obispados, Lorca, Cartagena, Madrid, Aurix, Segobia, Sacabotuna, Arcbibica, Bedalagar, Sibocus, Vla, Oribuela, Elchen, Xativa, Denia, Baeca, Castelona, Viniesta, Gades, Basta.* Y con mas distincion el Padre Iuan de Mariana en su Historia General de España en el lib. 6. capit. 16. de la Edicion Latina: *Quartus Cartagine Episcopus constitutus est, Toletum, Oretum, Setabis, Segobriga, Complutum, Caraca, Valentia, Murtia,*

Biatia, Caſtulo, Montogia, Baſta, Begena adiuncta. Las quales palabras traduxo el miſmo Autor en la Edicion Caſtellana, en la forma ſiguiente: *El quarto fue Cartagena, añadieronle otroſi a Toledo, Oreto, Xatiua, Segobriga, Compluto, Caraca, Valencia, Murcia, Baeça, Caſtulo, Montegia, Baſta, Begena.* A eſta concurrencia de los Obiſpados de Caſtulo, y Baeça, ſe añade la de ſus Obiſpos, que ſe hallan juntos en buen numero a unos meſmos actos, como parece de los Concilios Iliberitano, y Toledanos. El Año 300. del Nacimiento de Chriſto concurrieron en el Cócilio Iliberitano Secundino Obiſpo de Caſtulo, y Eutiquiano de Baeça. Son las ſubſcripciones, *Secundinus Epiſcopus Caſtulonenſis. Eutichianus Epiſcopus Beatianus*, como lo reconociò el Padre Franciſco de Bilches, de la Compañia de Ieſus, en el Codice Vigilano, que eſtà en el Eſcurial, ſi bien los impreſſos tienen *Baſtetanus*, error facil, a cauſa de la ſemejança de los nombres, y dificultad de la letra con que el libro eſtà eſcrito, aunque no tan obſcura, que dexe de rendirſe a vna competente diligencia, qual fue la que el miſmo Padre Franciſco de Bilches afirma aver pueſto en ſu inteligencia, y mucho antes que el la avia pueſto el Padre Fray Iuan de Marieta, el qual en el Catalogo que hizo de los Obiſpos de Baeça leyò *Beatianus*, y puſo a Eutiquiano en el Catalogo de los Obiſpos de Baeça. El Año 587. aſsiſtieron a la conſagracion de la Santa Igleſia de Toledo dos Theodoros, como eſcrive el Padre Franciſco Portocarrero en el libro de la Deſcenſion de nueſtra Señora, a la Santa Igleſia de Toledo, capitulo 32. vno Obiſpo de Baeça, y otro de Caſtulo. Tambien dos años deſpues los miſmos Theodoros ſe hallaron en la miſma Ciudad en otro Concilio, para eſtablecer las coſas de la Fè: y en el decreto del Rey Gundemaro, que ſe hizo Año de 610. ſobre la Primacia de la Santa Igleſia de Toledo ſubſcriven Gundemaro Obiſpo de Baeça, y Venerio Obiſpo de Caſtulo. Ambroſio de Morales lib. 12. cap. 12. y Loayſa trasladaron *Beſenſis* por *Beatienſis*, engaño de quien ſacò el traslado deſtos Concilios, porque aviendoſe cóferido eſtas Translaciones con los originales en el Eſcurial para averiguar la certeça dellas, ſe halla que dizen deſta manera: *Theodorus Eccleſiæ Beatienſis Epiſcopus ſubſcripſi: Theodorus Eccleſiæ Caſtulonenſis Epiſcopus ſubſcripſi.* Y las del Decreto de Gundemaro eſtàn en el original, en la forma ſiguiente: *Ego Gundemarus Eccleſiæ Beatienſis Epiſcopus ſuſcripſi. Ego Venerius Eccleſiæ Caſtulonenſis Epiſcopus ſubſcripſi.* De las quales ſubſcripciones ſe convence con evidencia el dicho engaño; y tambiē de otra del Obiſpo mas conocido de Baeça, que fue Rogato, en cuya ſubſcripcion traslada Morales en el lib. 12. cap. 55. *Diatienſis* en vez de *Beatienſis*. Como eſte Autor abarcò muchas coſas, no pudo poner igual cuidado en todas, mas los que miraron las de Baeça atentamente, deſcubrieron la verdadera leccion en los originales, como ſucediò a D. Gonçalo Argote, que trasladò, *Gundemaro Obiſpo de Baeça*. En el Año 675. ſe juntò en Toledo vn Concilio Nacional, y en èl de orden, y con aſsiſtēcia del Rey VVamba ſe reformaron los terminos de los Obiſpados, aſſiſtiò Rogato Obiſpo de Baeça, y ſubſcrive en el lugar 28. *Ego Rogatus in Chriſti nomine Eccleſiæ Beatienſis Epiſcopus approbo, & confirmo.* Y deſpues de las ſubſcripciones de Obiſpos ſubſcrivieron quatro Vicarios de quatro Obiſpos auſentes, y entre ellos el del *Obiſpo Caſtulonenſe*. El qual

Con-

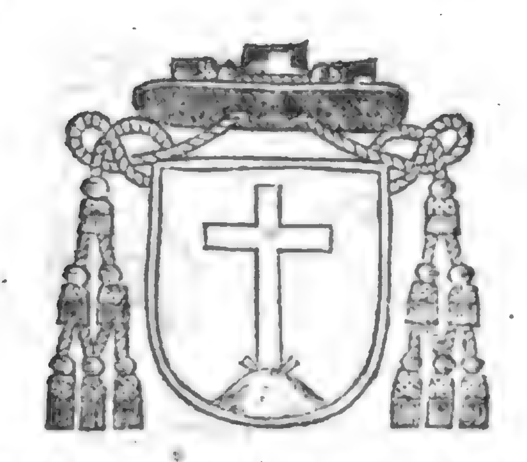
Concilio se halla en la edicion de Luitprando, que sacò a luz D. Lorenço Ramirez de Prado, en el n. 265. de los Adversarios, adonde no se expressan los nombres de los quatro Obispos, ni de sus Vicarios, sino solamente el de sus Obispados: *Quatuor Vicarij quatuor reliquorum Episcoporum, Lucensis, Epagiensis, Castalonensis, Cursicaniensis.* Todo este agregado concluye en nuestro caso, y quando no huviera los singulares referidos, que prueban la concurrencia de los Obispados de Castulo, y Baeça, no era bastante la reticēcia de alguno dellos para negarlo, pues pudo suceder averse hallado sus Obispos en los Concilios, y que falten las subscripciones, de que ay muchos exēplos, y solo se traerà aqui vno, que vale por muchos, por averle notado Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 3. tratando del Concilio celebrado en Toledo Año 589. adonde dize lo siguiente: *Ay algunas dificultades en esta confirmacion, y podrè mostrarlas, y no satisfacer a ellas. Lo primero està muy defectuosa la confirmacion, pues falta San Leandro Arçobispo de Sevilla, que fue el todo en el Concilio. Falta tambien la del Abad Eutropio, y de otros muchos Abades, que no ay duda sino que se hallaron en el Concilio, y entre ellos el de Valclara, pues siendo persona notable en letras, y que avia padecido tanto por la Fè Catolica, era muy importante su presencia en el Concilio. De Tarragona tampoco no firma nadie. Cosas son harto perplexas, y pudieramoslo remitir a estar los libros impressos faltos, mas tambien en los antiguos se halla assi.* Este es el sentimiento de Morales a cerca de las subscripciones, donde pondera bien la falta de San Leandro, pues dize Don Lucas de Tuy, que fue Legado del Papa en este Concilio. La misma falta siente Baronio Ann. 314. de las subscripciones del Concilio Arelatense primero, del Iliberitano, del Sardicense, y de otros. Tambien en muchos Concilios no se hallan nombres de Iglesias, sino solamēte los nombres de los Obispos, como se vè en el Tomo de los Concilios de España, que sacò a luz el señor Don Garcia de Loaysa pag. 31. 44. y 77. Segun lo qual, forçosamente ha de confessar Ambrosio de Morales la falencia de su conjetura, y argumento negativo, pues para el fin que se pretende, no son menester subscripciones del Obispo de Baeça, y del de Castulo juntamente en todos los Concilios, sino en algunos, de que se han puesto exemplos, que este Autor no advirtiò, los quales son bastantes, y convencen, para entender la existencia a vn mismo tiempo de los dos Obispados de Baeça, y Castulo.

Supuesta esta distincion, ocho fueron las Iglesias Catredales, q̃ contienen oy la de Iaen, y Baeça, las quales, como inexpugnables fortalezas, se conservaron en la devida Fe, y lealtad, que por medio de la doctrina, y predicacion del Apostol Santiago, y de sus Discipulos professaron al todo poderoso, y verdadero Rey, Señor, y Salvador nuestro Iesu Christo, y permanecieron constantes en medio de la ignorancia Gentilica, y rigores de las continuas, y graves persecuciones que contra ellas se levantaron. De cuyos Santos, è Ilustrissimos Prelados nos ha parecido recoger las memorias que han quedado, reduciendolas a los siguiētes Catalogos en forma Cronologica, aunque con sentimiēto de la falta que se reconoce en la sucessiō de los Obispos, que sin duda huvo muchos mas, si bien hasta aora no se ha podido averiguar quales fuerō, por no hallarse noticia alguna dellos en los Autores, ni en los Archivos de esta Dioceси.

OBISPOS

DE ILITVRGI, QVE ES LA CIVDAD de Anduxar.

I. SAN EVFRASIO MARTIR.



I. Año 44. SAN EVFRASIO MARTIR, de nacion Español, Discipulo del Apostol Santiago, embiado a España por el Apostol San Pedro casi al principio del Año 44. del Nacimiento de Christo, fue el primer Obispo de Iliturgi, Ciudad que estuvo en el termino, que aora tiene la de Anduxar, sucessora suya en la opulencia, y en el nombre mismo de *Iliturgi*, con que en este tiempo es conocida entre los Latinos. Padeciò Martirio en ella en compañia de vn Diacono, llamado CLERO a primero de Febrero, segun Iuliano en el Año dezimotercio
Año. 57. de su Pontificado, y predicacion en esta Dioceſi, y 57. del Nacimiento de Christo. El Obispo Equilino pone el Martirio destos dos Santos a 14. de Enero en su Catalogo, lib. 12. cap. 130. num. 34. y en el mismo dia el Martirologio Romano pone a San Eufrasio en Africa. Yo entiendo, que señala alguna conmemoracion, ò Festividad muy celebre del Santo en aquella Provincia por alguna razon muy particular, que hasta aora ignoramos. Tambien haze memoria del mismo Santo juntamente con sus seis compañeros a 15. de Mayo. Su vida escriviò San Torcato, con la de Santiago, y sus Discipulos, como afirma Dextro Año 66. de su Chronico. El Arcipreste Iuliano en el Adversario 336. da a entender, que la Santa Veronica de Iaen se venerava en este Obispado desde tiempos antiquissimos. El señor Don Sancho Davila y Toledo, Obispo de Iaen, lib. 3. de la Veneracion de las Reliquias, cap. 8. siente aver sido traida por San Eufrasio, y lo mismo pretenden probar, y tienen por muy creible el Maestro Rus, siglo 12. cap. vltimo, §. 6. y el Doctor Iuan Acuña de Adarve, discurso 37. de las Efigies de nuestro Redemptor non manu factas, §. 3. De adonde se colige, que primero estuvo en Anduxar, y gozò aquella Ciudad desta prenda inestimable, y sacrosanta. De San Eufrasio, como Patron principal del Obispado de Iaen, se reza en toda la Dioceſi cō Oficio Doble 1. Classis con Octava a 15. de Mayo. Por este tiempo floreciа en doctrina, y exemplo de Santidad el Di-

vino

vino Hierotheo, natural de la Villa de Arjona, que dista dos leguas de Anduxar al Mediodia. Fue en el Areopago, y Escuelas de Athenas Maestro de San Dionisio Areopagita, y despues Discipulo del Apostol San Pablo, Obispo de Athenas, y vltimamente de Segobia en España. Dextro haze memoria deste Santo en el Año 71. y el Martirologio Romano a 4. de Otubre. La Dioceſi de Iaen reza del con Oficio doble, por aver sido natural desta Villa. Escriviò su vida el Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus, con grande erudicion en el libro de los Santos deste Obispado, y el Maestro Francisco de Rus Puerta en la 2. parte de su Hist. Eclesiast. de Iaen, adonde se puede leer.

En el Año 60. del Nacimiẽto de Christo, segun Dextro en su Chronico, fue grande en Iliturgi el numero de Martires, que por defensa de la Fè padecieron en la persecucion de Neron, que avia començado en España en el Año 57. Señal cierta del copioso fruto que San Eufrasio hizo con su predicacion en aquella Ciudad. Año 60.

Hallase despues muy celebre en ella la memoria de este Santo en el Año 254. como escrive Iuliano en su Chronico, num. 102. sin que este Autor diga mas, ni declare la causa de tan gran celebridad, ni en que consistia. Año 254.

En el Año 300. del Nacimiento de Christo se celebrò en Iliberi junto a Granada vn Concilio por 19. Obispos, y 26. Presbiteros, los mas destas comarcas, y entre ellos subscrivieron dos desta Dioceſi de Iliturgi, Mauro Presbitero de Iliturgi, y Eumenciano Presbitero de Osigi, que tuvo su sitio en el despoblado de Maquiz, en la ribera Meridional de Guadalquivir, donde se junta con este rio el de Iaen, llamado Guadalbollon, poco mas de quatro leguas arriba de Anduxar, y poco mas de dos leguas arriba del sitio de Iliturgi, de los quales Presbiteros no ay otra memoria mas de la referida. Año 300.

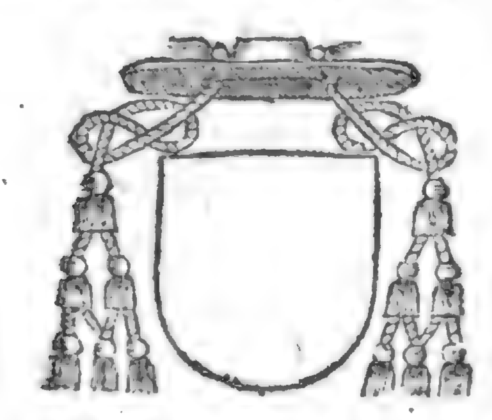
En el mismo Año de 300. entre los Santos Martires, que en la Villa de Arjona alcançaron la corona del Martirio, el Doctor Rodrigo Caro, y el Padre Fray Francisco de Bivar en sus Comentarios a Dextro, ponen en el Año de 300. a los Sãtos tres soldados Apolo, Isacio, y Crotas, de los quales hazen memoria a 21. de Abril el Martirologio Romano, y el Menologio de los Griegos, y en toda la Dioceſi de Iaen a titulo de la naturaleza, q̃ adquirieron en ella con su Martirio, se reza de estos Santos con Oficio Doble.

En el Año 308. a 21. de Agosto a las 3. de la tarde alcançaron la corona del Martirio en la misma Villa los Santos Bonoso, y Maximiano, hermanos, naturales de Iliturgi, siendo de edad de 20. años San Bonoso, y de 18. San Maximiano. Padecieron en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, en aquella Villa, adonde despues de varios tormentos, les fueron cortadas las cabeças por mandado del Presidente Publio Daciano, y sus cuerpos sepultados al pie del Alcaçar ocultamẽte de noche por vnos soldados Christianos, cuyas Reliquias, y de otros Martires se cree ser las que desde el Año de 1628. se hallaron en aquel sitio, manifestadas con grandes señales del cielo, de lo qual se tratarà en lo que adelante se escrivirà de lo sucedido en aquel Año. Son estos dos Santos Patronos de Arjona, y se celebra dellos en todo el Obispado de Iaen con Oficio Doble a 21. de Agosto, en el qual dia los pone el Martirologio Romano. Año 308.

Año 612. Començò a Reynar en España el docto, y Catolico Rey de los Godos Sisebuto en el Año 612. de cuyo tiempo hallamos otra memoria Eclesiastica de Iliturgi en el lib. 12. de las leyes de los Visogodos, titulo 13. la qual se pondra despues en el Pontificado de Cecilio, Obispo de Mentesa. Va dirigida a Agapio, y a Cecilio, y a otro Agapio Obispos, y a los Iuezes de las Ciudades donde eran Obispos, y a los demas Sacerdotes, y Iuezes de Barba, q̃ fue junto a Martos; Aurgi, que es Iaen, ò Arjona; Sturgi, que aora llaman Anduxar el viejo poco mas arriba de Anduxar; Iliturgi dos leguas mas arriba de Anduxar junto al mismo rio Guadalquivir en el sitio donde està la Hermita, y sepulcro de santa Potenciana en frente de Villanueva de Anduxar: Baeça: Toya, que es junto a Cazorla, y Quesada: Tatugia, cuyo sitio se ignora: Egabro, que es la Villa de Cabra en este Obispado: y Epagro, que no se sabe en que parte del fue. De los Obispos, Cecilio era por estos tiempos de Mentesa, que es la Guardia junto a Iaen, ò Montiel junto a Cazorla: los dos Agapios no se sabe, ni puede afirmar con certeza de donde fuessen Obispos, y pues todos los Lugares eran deste Partido, q̃ aora tiene el de Iaen, yo creo que serian Obispos de algunas de las Ciudades que en el tuvieron sillas Episcopales antiguamente, y por ventura alguno de los dos fue Obispo de Iliturgi.

Año 618. En el Año 618. se renovò en Iliturgi, ò Anduxar, la devocion de el Bienaventurado San Eufrasio: y como escrive el Glorioso Doctor de Cordova San Eulogio Martir, electo Arçobispo de Toledo, en su Apologetico de los Santos Martires en este Año, que señala con la Era 656. Reynando Sisebuto en Toledo, se edificò en la Ciudad de Iliturgi vn Templo sobre el sepulcro de San Eufrasio: y en Toledo tambien otro de Santa Leocadia de maravillosa obra, mandandolo el mismo Rey, llegò a la cumbre de perfeccion en la grandeza, y en la labor. El Arcipreste Iuliano en el Adversario 370. dize, que el Rey Sisebuto edificò este Templo en Iliturgi en honra de San Eufrasio, Discipulo de Santiago, que tuvo alli su silla Obispal.

II. EGILA.



II.
Año 713. GAnaron a España los Moros en el Año 713. Domingo a 11. de Noviembre, en que fue vencido el Rey Don Rodrigo, vltimo de los Godos, apoderaronse los Barbaros de Iliturgi, y llegado
Año 716. el Año 716. afirma Iuliano en su Chronico, num. 375. que Egila Obispo de la misma Ciudad, trasladò della el cuerpo de San Eufrasio a Valde-

mao

mao en Galicia, y en el Adversario 371. afirma aver sido trasladado a aquella Provincia por los Christianos de Iliturgi en la entrada de los Arabes, que despues destruyeron esta Ciudad. Alli le pusieron con veneracion, por ser lugar seguro, en vna Iglesia, que edificaron en el mismo Valdemao, y la intitularon del nombre deste Santo, que està junto al insigne Monasterio de San Iulian de Samos, de la Orden de San Benito, adonde està la Cabeça deste Santo en vna Capilla, que le està dedicada. El sepulcro se abriò en el Año de 1597. como se dirà en su lugar, y se descubriò el Cuerpo, y Reliquias deste Santo, para sacar dellas vna insigne, que a instancia de la Ciudad de Anduxar, interponiendose en ello la autoridad Real, se le concediò, y se recibiò, y colocò en ella con toda la demonstracion, y decencia, que se devia, en vn Templo, que se le avia edificado pocos años antes a este Santo en la misma Ciudad, que aora es de Religiosos del Orden de la Santissima Trinidad. Yo no he hallado memoria deste Obispo Egila, ni me parece bastante la que haze Iuliano, para contarle por Prelado de Iliturgi.

Por este tiempo quando España estava ocupada de Moros, y la Ciudad de Anduxar, ò Iliturgi, en su poder, vivian en ella, como en otras muchas de Andaluzia, los Christianos Mozarabes con la opresion, que refieren San Eulogio, y otros Autores, que eran tratados por los Infieles los Christianos de Cordova. No sabemos, ni ha podido constar con claridad, aunque se han hecho diligencias, y informaciones por comission del Eminentissimo Señor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Obispo de Iaen, y al presente Arçobispo de Toledo, del tiẽpo en que viviò, y floreciò en Iliturgi la Virgen Santa Potenciana, cuyo cuerpo, y sepulcro se venera en vna antigua Iglesia, que muestra en sus señales, y ruinas de casa pegadas a ella aver sido Monasterio de la Orden de San Benito, dos leguas arriba de Anduxar, en la ribera Septentrional de Guadalquivir, enfrente del lugar de Villanueva, cuya Patrona principal es, y de la qual rezan en el, y hazen fiesta todos los Años en el dia de su Translacion, que fue a 15. de Abril, de que se tratarà en su lugar, en el Año de 1640. El Maestro Francisco de Rus Puerta escrive desta Santa en el siglo 12. de su Hist. Eclesiast. de Iaen, cap. 1. adonde en el numer. 8. haze relacion de vna piedra que se quitò de vna esquina de vna torre antigua, que està arrimada, y junta a la Iglesia desta Santa, que se llevò a Iaen à las Casas Obispales, en la qual se ve gravado vn Toro muy basto en la escultura, y vnas letras encima, que miradas (dize) con cuidado, señalan el Año de la Era de 1150. que fue el de nuestra salud de 1112. y por la otra parte estàn otras letras, en que parece estar el nombre del Maestro, ò del que mandò hazer el edificio; y se pone el numero de 150. y tiene por sin duda que falta el millar, y que señala la Era de 1150. costumbre en nuestros tiempos vsada, pues por abreviar, solemos muchas vezes callar el millar: y que las letras claramente muestran no poder ser del Año 150. del Nacimiento de Christo, porque entre ellas ay algunas Gothicas, y otras Romanas mal hechas: y por el Año de 150. de nuestra salud, ni en muchos Años despues no se vsavan, ni entraron en España las letras Gothicas; y las Romanas no se formavan tan mal como en la piedra estàn: y que en aquella parte donde està formado el Toro, antes de los numeros 150. ay vna letra, que parece T.

y eſta por eſtos ſiglos de los Mozarabes ſignificava el millar, como obſervò el Maeſtro Ambroſio de Morales en otras piedras, y eſcrituras, que refiere deſtos tiempos. Yo no me conformo con eſta interpretaciõ: porque he viſto muchas vezes la piedra, y eſtàn los caracteres muy enteros, y bien tratados. Y para que ſe conſerve eſta memoria, por lo que parece puede ſervir para inveſtigar por la antiguedad del edificio, la de el tiempo deſta Santa, en que alli viviò, y muriò, y que los curioſos, y q̃ tienen conocimiento de ſemejantes antiguedades, puedan hazer juizio deſta, me pareciò poner aqui la ſiguiente copia, fielmente ſacada del original.



Eſta Inſcripcion tiene ſu principio en las letras que eſtàn detras del Toro, y proſigue en las que eſtàn delante, y lo que yo leo en ellas, es lo ſiguiente: ESTO FIZO PEDRO CARO ELMARIGO, que es lo miſmo que ALMERICO, ò ALMERIQVE, ò MANRIQVE. Y los tres caracteres, que parecen ſer numero de 150. ſon letras deſte ſobrenombre, y no numeros, y lo miſmo los dos del nombre *Fizo*, que no ſon el numero 50. ni aqui eſtà ſeñalada Era alguna, ni Año.

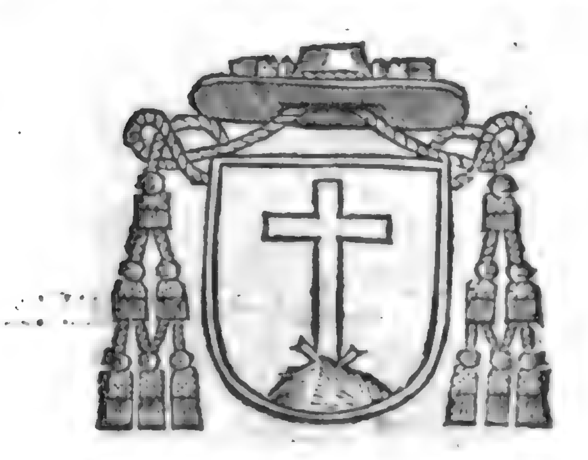
La pequeña poblacion, y alguna fortaleza, que en el ſitio de Iliturgi en tiempo de Moros avia permanecido, ſe acabò totalmente de deſtruir, y allanar en el Año de 1147. por el Emperador Don Alonſo el Septimo, en vna poderoſa entrada que hizo en Andaluzia en el tiempo del Otoño, en que ganò a Almeria, y de camino viniendo por eſte Reyno de Iaen, ſitiò a Anduxar, y la ganò. De alli proſiguiendo el rio Guadalquivir arriba llegò a Iliturgi, y lo aſſolò, y echò por tierra. ganò luego a Baylen, Baños, Cazlona, Baeça, y otros Lugares, como eſcrive el Arcipreſte Iuliano en la Coronica deſte Emperador, que he viſto manuſcripta en lengua Latina en la libreria de la Santa Igleſia de Toledo en el caxon 31. numero 18. en vn libro grande, que contiene otras coſas, donde ſe hallarà deſde el fol. 18.



OBIS-

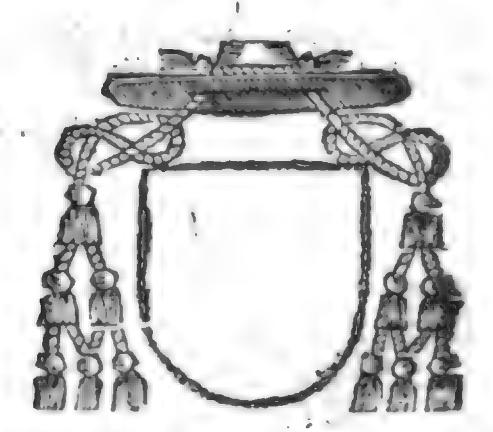
OBISPOS
DE ABVLA, QVE ES LA VILLA de Bilches.

I. SAN SEGVNDO MARTIR.



SAN SEGVNDO, MARTIR, Discipulo del Apostol Santiago, vino a España en el Año 44. del Nacimiento de nuestro Salvador, en compañia de San Eufrasio. Fue el primer Obispo de la Villa de Bilches, que en aquel tiempo se llamava Abula, adonde a 1. de Mayo del Año 100. padeciò Martirio. Rezase deste Santo en todo el Obispado de Iaen cō Oficio doble a 11. de Mayo, por la naturaleza que en el adquiriò por su Martirio, y por aver sido Obispo desta Villa. Escrive su vida el Padre Francisco de Bilches en su libro de los Santos de esta Diocesi, part. 1. cap. 11. I. Año 44.

II. IVLIO.



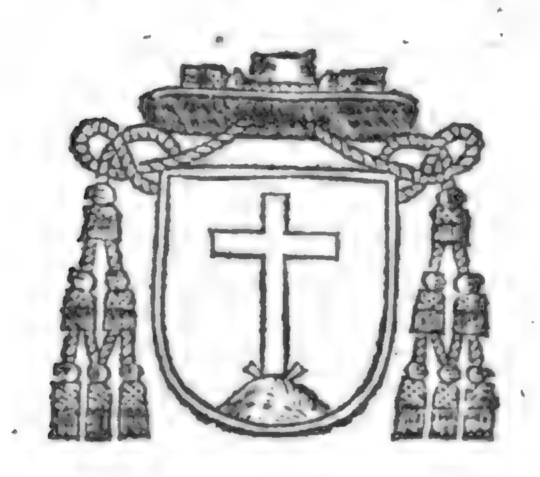
IVLIO, al qual, ya Iuliano, escriviò San Clemente Papa la quarta de sus Epistolas, Discipulo, y Coadjutor del Bienaventurado San Segundo, fue su inmediato sucessor en el Obispado en el Año 100. del Nacimiento de Christo. Entiendese, que este Obispo es el Santo Iulio, que Imperando Trajano padeciò Martirio en Gelduba, Lugar de Andaluzia, que oy se llama Gelbes, y es Titulo de Marquesado en el Reyno II. Año 100.

Reyno de Sevilla. El año de su Martirio se ignora. El Martirologio Romano, y el de Vsuardo hazē memoria del a 20. de Diziēbre, y el Obispo Equilino, lib. 11. cap. 130. num. 16. Escrive su vida el Padre Francisco de Bilches en el libro referido, parte 1. cap. 12.

OBISPOS

DE VTICA, QVE ES LA VILLA del Marmolejo.

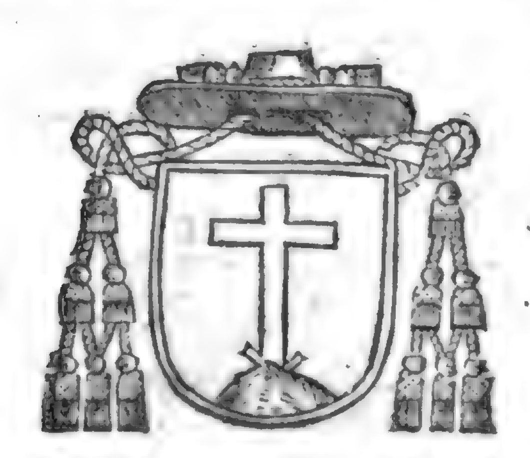
I. SAN MAXIMO MARTIR.



I. Año *66.* SAN MAXIMO, Martirizado en Vtica, que aora llamamos Marmolejo, en compañia de los Santos *Magno*, y *Casto* a 4. de Setiembre del Año *66.* del Nacimiento de Christo en la persecucion de Neron, fue vno de los Discipulos, que el Apostol Santiago traia consigo por España quando la visitò, y predicò en ella en el Año 36. segun Dextro en su Chronico, adonde pone el Martirio destos tres Santos en el Año referido de 66. en Vtica de la Betica. Pelagio Obispo de Oviedo cuenta a San Maximo en el numero de los Discipulos de Santiago. Hazen dellos memoria a 4. de Setiembre el Martirologio Romano, y el de Vsuardo, y el Obispo Equilino en su Catalogo Sanctorum Martirum, lib. 11. cap. 130. num 237. el Maestro Rus siglo 1. cap. 13. Año *66.* y el Padre Francisco de Bilches, part. 1. capitul. 7. adonde dize, que San Maximo fue Obispo de Vtica. Celebrase destos Santos en el Obispado de Iaen con Oficio doble en el mismo dia 4. de Setiembre.

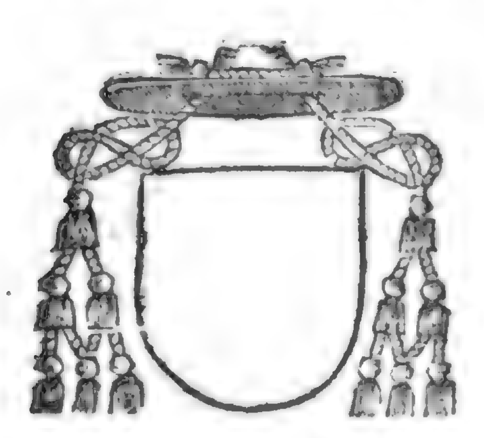
SAN

II. SAN VVALDIFREDO, CONFESSOR.



SAN VVALDIFREDO, CONFESSOR, Obiſpo de Vtica en la Provincia Betica, inſigne en ſantidad, y letras, floreciò en eſte Obiſpado por los Años de 288. del Nacimiento de Chriſto, ſegun Iuliano en ſu Chronico, num. 122. El Martirologio [redacted] haze memoria del a 24. de Abril, en el qual dia lo pone tambien el Obiſpo Equilino, lib. 11. capitul. 130. num. 128. II. Año 288. Hiſpano

III. LEPORIO.



LEPORIO, Monje, Diſcipulo de San Aguſtin, ſe halla aver ſido Obiſpo de Vtica en la Betica por los años de 430. del qual haze memoria Dextro en ſu Chronico Año 406. y eſcriviò con grande cuidado, y erudicion lo que del ſe halla en los Autores el Maeſtro Rus en ſu Hiſtor. Ecleſiaſtica ſiglo 5. cap. 1. III. Año 430.

En el diſtrito de eſta Dioceſi de Vtica a vna legua de diſtancia de el Marmolejo, y otra de Arjonilla al Occidente a viſta de Guadalquivir en el termino de Arjona camino de Aldea el rio en el ſitio llamado las Herrerias, ſe ven las ruinas de edificios, que por vna piedra de alabaſtro, con Inſcripcion Gothica, que alli ſe hallò, ſe colige aver eſtado fundado en aquella parte algun Religioſo Monaſterio, que como los demas de Andaluzia, ſe deſtruyò por los Sarracenos. Aviaſe traido eſta piedra a caſa de Don Alonſo de Mendoça, Cura de Arjonilla, el qual eſtando yo alli en el Año de 1644. me la diò, y la hize llevar a la Villa

de Arjona, adonde ſe puſo con otras piedras, que ſe avian juntado, con inſcripciones antiguas en vna pared del Templo, que arrimado a los muros de ſu Alcaçar ſe edifica ſobre el antemuro a los Santos Bonoſo, y Maximiano, y otros Martires, que en aquella Villa padecieron Martirio, en el ſitio donde milagroſamente ſeñalò el cielo, y ſe hallaron ſus Reliquias. La Inſcripcion que tiene eſta piedra, es la ſiguiente, copiada con toda puntualidad.

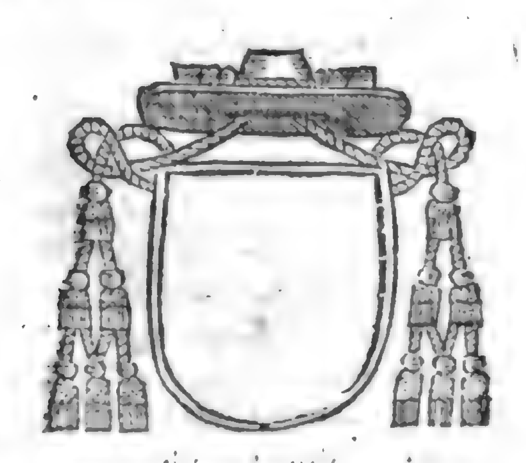
Año 650. a 9. de Março.

✠ MARIA FIDELIS XPI IN VITA SVA
HNC DILEGNS LOCVMIBIQ SVMMVM MNENS ET REBS
QTVOR DENI VNO SVBER VIXIT ANNOS CVM PENITEN
TIA RECESSIT IN PACE D VII IDVS MAR ANNO SECVNDO R
ECCESVINTI REGNANTIS CVM PATRE PRINCIPIS ANNO

La qual deſcifrada dize aſsi: *Maria fidelis Chriſti in vita ſua, hunc diligens locum, ibique ſummum manens, & rebus, quatuor deni vno ſuper vixit annos, cum penitentia receſsit in pace die ſeptima Idus Martias, ſecundo Receſuinti regnantis cum patre Principis Anno.*

No tenemos otra memoria, ni noticia, ſino la referida, deſta ſierva de Dios *Maria*, que viviò retirada alli deſpreciando el mundo, y todas ſus coſas, y muriò ſanta, y Catolicamente en Religion a los 41. Años de ſu edad, a 9. de Março del ſegundo Año en que Receſuindo començò a Reynar en compañia de ſu padre Cindaſuindo, que correſponde al Año de 650. del Nacimiento de Chriſto.

IIII. POTENTINO.



IIII. Año 683. POTENTINO, es el vltimo de los Obiſpos de Vtica, de quien ſe halla noticia, cuyo Vicario *Pardo* Abad aſsiſtiò, y ſubſcriviò por el en el Concilio 13. de Toledo en el Año de 683.

Al tiempo que como ſe ha eſcrito arriba, los Moros ganaron a Eſpaña en el Año 714. ſe hizieron ſeñores del Marmolejo, y aunque en el pa-

parece averse conservado algunos Christianos, que llamamos Mozarabes, por aver vivido entre los Arabes, su poblacion padeciò el menoscabo que otras muchas desta Provincia, quedando arruinada, y reducida a vn castillo con poco numero de casas. En este lugar en el Año de 923. a 26. de Março, Miercoles de la Semana de Passion, que fue el Año de la Hixera de los Arabes de 312. Año 12. del Reynado de Abderramen Quarto, llamado Almançor, en la rigurosa persecucion que levantò contra los Christianos, padeciò Martirio la Bienaventurada Virgen Santa Eugenia, hija de padres Catolicos, naturales de Cordova, a la qual despues del rigor de la carcel, y crueldad de los tormentos, le fue cortada la cabeça, como escrive Luitprando en su Chronico, y en el 38. y 39. de sus Fragmentos. Cuyo cuerpo fue sepultado con veneracion, y se le començò luego a dar culto, y sus Reliquias se dividieron en varias Iglesias de España, que algunas hazen fiesta a esta Santa, y la tienen en sus Kalendarios. El Epitafio de su Sepulcro, que aqui se pone, està en Cordova en vna piedra, que sirve de Ara en el Convento de San Pablo, de la Orden de Santo Domingo, en cuyas letras iniciales se lee el nombre desta Santa. Año 923.

E..
V.......................... LIS .... VVLNERA
GENV.......................................VS TRVCVLENTVM
EX.. QVI FOECVNDA
NOBIS HIC .... RETENTAT
IN CELO DEHINC MERVIT PER SAECVLA VIGENS
ADIVNCTA POLLET CVRIE SANCTORVM IN ARCE
MERCEDES IPSO RVTILI SVB SOLE CORVSCAT
AMBIENS SACRI GLORIAM DE MERCEDE CRVORIS
REX TRIBVIT CVI CORONAM PER SECLA FVTVRA
TV ITAQ. NVTIBVS MARTYR NOS MANDA DIVINIS
IDEM SVB ERA NOVIESCENTVM IVGVLATVR
....SEXAGIESETVNOSEPTEMDEKALENDISAPRILIS

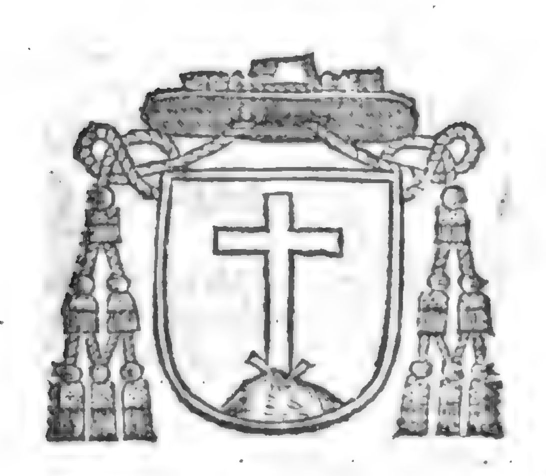
Hazen memoria desta Santa el Arcipreste Iuliano en el Adverſ. 333. el Maestro Ambrosio de Morales lib. 15. cap. [illegible] el Maestro Francisco de Rus Puerta desde el capitulo 1. del siglo 10. el Padre Francisco de Bilches parte 1. capitulo 35. y otros Autores.

OBIS-

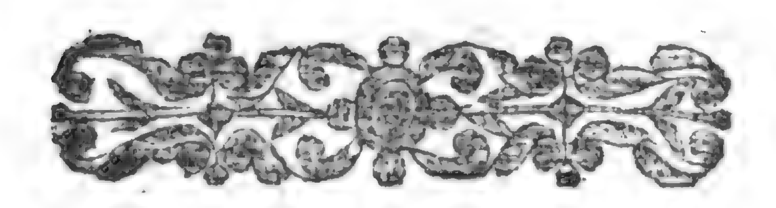
OBISPOS

DE SALARIA, QVE ES LA VILLA de Sabiote.

I. SAN IANVARIO MARTIR.



I. Año 300. SAN IANVARIO MARTIR, Obispo de Salaria, que es Sabiote; fue vno de los 19. Obispos que se hallaron en el Concilio Illiberitano, y subscriviò en el: que se celebrò en el Año 300. del Nacimiento de Christo. Avia sido Consul en Roma en el Año 288. en compañia de Marco Aurelio Maximo, como consta de los Fastos Consulares. Padeciò Martirio en *Heraclea*, Ciudad de Andalucia, llamada por otro nombre antiguamente *Calpe*, y oy Gibraltar (adonde avia ido a predicar) en la persecucion de Diocleciano a 7. de Enero en compañia de otro Santo llamado *Felix*. De los quales hazen memoria en el mismo dia el Martirologio Romano, Vsuardo, y el Obispo Equilino libro 11. capitulo 130. numero 18. Dextro en su Chronico Año 296. Luitprando en los Fragmentos 5. y 15. el Maestro Rus siglo 4. capit. 3. num. 8. el Padre Francisco de Bilches parte 1. cap. 23. y otros Autores. De San Ianuario se reza con Oficio Doble en el mismo dia en toda la Diocesi de Iaen a 19. de Enero.



OBIS-

OBISPOS

DE MENTESA, QVE ES LA VILLA DE la Guardia junto a la Ciudad de Iaen: y segun otros, el despoblado, y ruinas de Montiel junto a Guadalquivir, y Torre de Santo Thomè en el Adelantamiento, y termino de la Villa de Cazorla, que todo es dentro del Reyno de Iaen, cuya Iglesia Catredal en tiempo de los Godos se intitulava de Santa Maria.

VENIDA DEL APOSTOL SANTIAGO A Mentesa, y Iaen.

Visitò el Apostol Santiago a España, como es cierto, y plantò en ella la Fè con los firmes fundamentos de su predicacion, y doctrina, y por medio de sus Santos Discipulos, que le acompañavan, algunos de los quales dexò en diferentes Ciudades della por Obispos. Su venida, segun Dextro, fue en el Año 36. del Nacimiento de Christo. En las Lecciones del Breviario Armenio, que vn Patriarca de Ierusalen ordenò para las Iglesias de aquella Provincia en el Año de 1054. tiene la relacion de la entrada en España del Santo Apostol, y el discurso de su predicacion por toda ella, cuias palabras traducidas en Castellano por Don Pedro Pacheco Obispo de Murs en Armenia, publicò el Padre Ogea en su Historia de Santiago, cap. 6. fol. 21. y Bernabe Moreno en su Historia de Merida, lib. 2. cap. 1. en la forma siguiente, de adonde consta aver estado en Iaen. Año 36.

Saliò el Apostol Santiago del Puerto de Iafa, vino a la Isla de Cerdeña, y de alli a España, adonde desembarcò en Cartagena. De alli fue a Granada, adonde predicò, y le Martirizaron vn Dicipulo suyo. De alli fue à IAEN. *Luego a Cordova, y a Merida, y Portugal, y Braga. Entrò en Galicia, adonde predicò, y residiò buen espacio de tiempo, al cabo del qual le apareciò la Virgen Nuestra Señora, mandandole, bolviesse a Hierusalen, y èl hizolo assi. Llegando a Zaragoça, le apareciò la Virgen otra vez, y le mandò fundasse alli vna Iglesia, y la dedicasse a su nombre: y aviendolo hecho, se fuè a Tarragona, adonde se embarcò con los Dicipulos que llevava, de los quales avia convertido en España los nueve. Assi llegò a Iudea, &c.*

En otra Historia antigua de Sãtiago se escrive esta venida del Apostol, y aviendo dicho como estuvo en Ilipula, ò Granada, prosigue con las palabras siguientes, que se ponen aqui traducidas en Castellano, segun las trae el Maestro Rus en su Historia siglo 1. cap. 16. num. 20. *Y llegò a vna Ciudad pequeña, la qual se llama Mentesa, en medio de la qual ay vna fuente de buen gusto a los que beben della: y estuvo en ella pocos dias, con poca esperança de la conversion de sus moradores. Luego saliò della, &c.* Las señas que dan estas palabras para conocer el Lugar de Mentesa, convienen

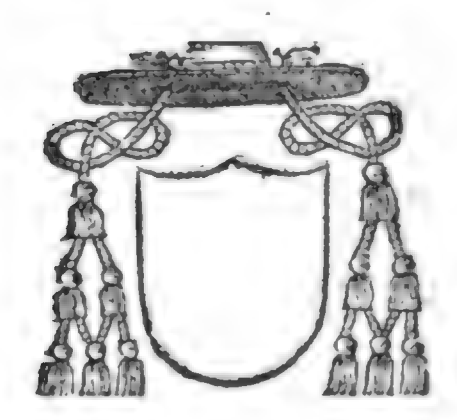
vienen a la Villa de la Guardia, que como consta de inscripciones antiguas, que en ella ay del tiempo de Romanos, se llamò Mentesa: porque està en el camino saliendo del Reyno de Granada, y entrando en el de Iaen, al passo del que el Apostol llevava para las otras Ciudades, que en aquella Historia se refieren, y en medio de la plaça ay vna fuēte muy buena, y abundante, que nace en la misma Villa, circunstācia muy ajustada para dar a conocer el Historiador esta poblacion, que mereciò ser ilustrada con la presencia de nuestro Santo Patron, y conforma con el viage que el Breviario Armenio refiere aver hecho Sātiago desde Granada a Iaen, pues es el passo la Guardia para llegar a esta Ciudad desde aquella.

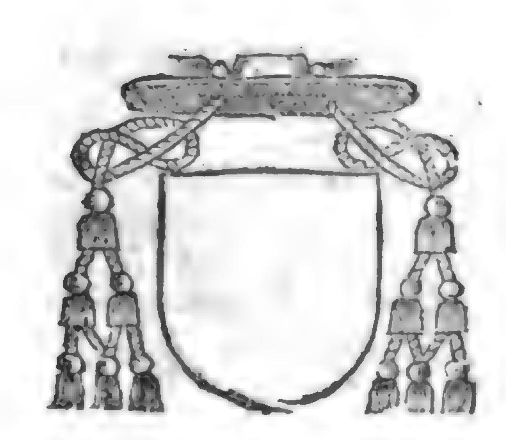
MARTIRIO DE MARCO ACILIO GLABRION Consul Romano, natural de Mentesa.

Año 93. EN esta Villa de la Guardia (que es la antigua Mentesa de los Oretanos) naciò, segun Iuliano en su Chronico, num. 286. Marco Acilio Glabrion. Baronio en sus Annales, y otros Autores dizen fue Consul en Roma en el Año 93. del Nacimiento de Christo, en compañia de Marco Vlpio Trajano, que despues fue Emperador, ambos Españoles, y desta Provincia de Andaluzia. Las Actas de su Martirio perecieron, como las de otros muchos Santos, de que se lamenta justamēte el Cardenal Baronio: y solo en Dion Casio Autor Gentil se halla memoria del en la vida de Domiciano, adonde escrive: *Que fue acusado con otros, porque despreciava à los Dioses, y por averse passado à las costumbres, y Religion de los Iudios* (que este nombre davan los Gentiles a los Christianos, por aver sido de Iudea los primeros Doctores de la Christiandad) *Siendo Consul fue llamado para las Fiestas Iuvenales, dichas assi, porque se celebravan por la salud de los mancebos, a vn Lugar junto à Roma llamado Albano. En esta ocasion viendo que perseverava en la Fè, le pusieron en el Teatro, para que peleando con vn terrible Leon, fuesse despedaçado. Pero sucediò al contrario, porque sin recibir daño alguno, matò el Consul al Leon. Finalmente despues por la misma causa, y porque a los Dioses de los Romanos negava la adoraciō, mandaron quitarle la vida.* Hasta aqui es de Dion. Fue
Año. 94. su Martirio en el Año siguiente de su Consulado, q̄ fue el de 94. del Nacimiento de Christo (segun Iuliano, y Baronio, y Cornelio à Lapide en su Cronotaxia à los Actos de los Apostoles) y onzeno del Imperio de Domiciano, y segundo del Pontificado de San Clemente. El dia de su Martirio parece aver sido a primero de Noviembre. Las palabras de Iuliano son: *Memoria Sancta, celebrisque Attilij Glabrionis Viri Consularis Anno 94. primo Novembris. Fuit natus in Hispania Vrbe Mentesa in Oretanis.* Dextro haze memoria de su Martirio en el Año 91. y Onofre Panvinio en el Año 92. de sus Cronicos.

PAR-

I. PARDO. II. IVAN.

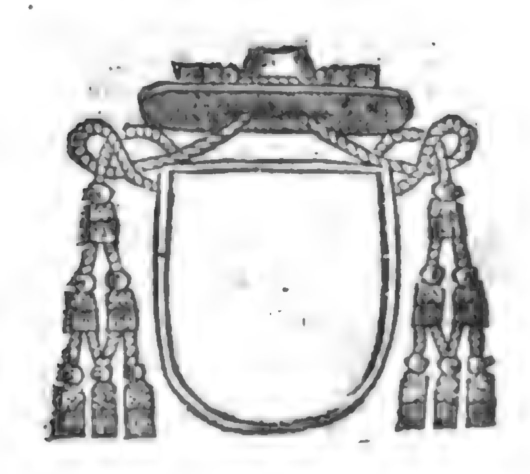




PARDO es el primer Obispo de Menteſa de los que ſe tiene noticia ha avido en eſte Lugar. Hallòſe en el Año 300. en el Concilio Iliberitano junto a Granada: y no ay del otra memoria, ſino la ſubſcripcion ſuya, que eſtà al fin de aquel Concilio. Tambien ſe hallò, y ſubſcriviò en el miſmo Concilio vn Presbitero de la Ciudad de Iaen llamado BARBATO, la qual Ciudad en aquel tiempo ſe llamava Aurigi, como conſta de Inſcripciones Romanas, que en ella ay. I. Año 300.

IVAN Obiſpo de Menteſa ſubſcriviò en el lugar duodezimo en el Concilio Tercero Toledano, celebrado en el Año de 589. Y deſte Obiſpo no ſe ſabe otra coſa mas de ver ſu nombre en eſta ſubſcripcion. II. Año 589.

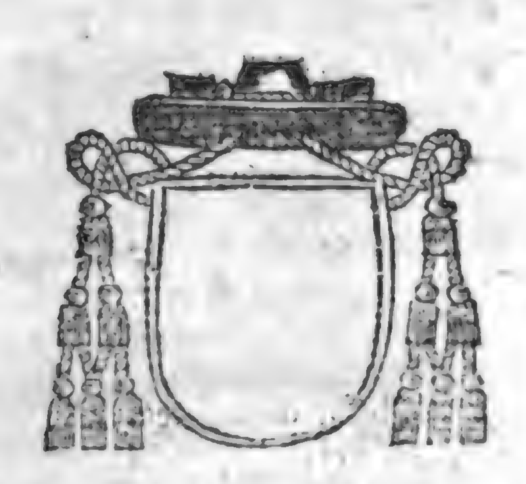
III. IACOBO.



IACOBO ſe hallò en el Concilio Primero, que el Rey Gundemaro hizo juntar en Toledo Año de 610. y deſpues en el Segundo Concilio III. Año 610.

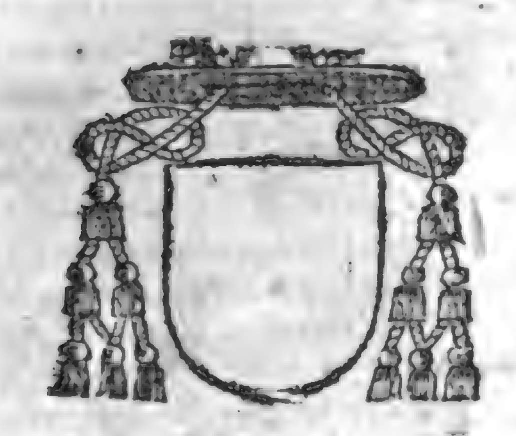
cilio, que en el mismo Año hizo congregar este Rey en la misma Ciudad, ya estava vaca la Iglesia de Mentesa, como del mismo Concilio consta.

IIII. EMILIANO.



IIII. Año 610. EMILIANO. Hallase del memoria en el Segundo Concilio que hizo congregar en Toledo el Rey Gundemaro en el Año 610. Sucedió a Iacobo a pedimento del Clero, del Governador de Mentesa llamado *Hunilano*, y del Concejo de la misma Mentesa, que lo pidieron por su Obispo en el Concilio, cuyas peticiones, y suplicas sobre su eleccion estàn al fin del. La del Clero presentada por *Sesuldo*, y la del Pueblo por *Iuan*, *Vivendo*, *y Ermegeldo*, por si, y en nombre de los demas.

V. CECILIO.



V. Año 612. CECILIO sucediò a *Emiliano*. Hallase del noticia en dos Cartas, vna del *Rey Sisebuto*, que començò a Reynar en el Año de 612: escrita por el al mismo *Cecilio*, reprehendiendole con zelo santo, y muy viua, y Catolicamente, por aver dexado su Obispado, y retiradose a ser

Re3

Religioso: y la otra de *Cesario Patricio*, Governador por el Emperador Heraclio de la parte que en España avia quedado a los Romanos, escrita al mismo Rey Sisebuto, pidiendole pazes, y haziendole saber, como algunos soldados Romanos avian hecho prisionero a *Cecilio Obispo de Mentesa*, y el mismo Cesario luego al punto que lo supo lo avia puesto en libertad, sin aguardar à que el Rey lo pidiesse, deseando agradarle, para merecer las pazes, que deseava conseguir. Estas Cartas estan en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo, en el cazon 31. nu. 15. en vn libro manuscripto desde el fol. 62. con otras cartas deste Rey, y del mismo Cesario, y con la Vida, y Martirio de San Desiderio, Obispo de Viena, escrita por el mismo Rey Sisebuto, que luego que a sus oidos llegò el Martirio de aquel Santo Prelado, que sucediò en su tiempo, quiso ser su Coronista, de adonde las copiè. Y al margen de la del Rey està señalado el Año de 615. por donde me persuado a que en este tiempo sucediò el dexar Cecilio su Obispado, y escrivirsele està Carta, que por mostrarse en ella, quan Catolico, docto, y zeloso de la Religion, y bien de las almas fue este Rey, me pareciò ponerla aqui. Año 615.

SISEBVTI REGIS AD CÆCILIVM Mentesanum Episcopum, dùm se reclusisset in Monasterio.

Anno Christi 615.

OPTABAM, Charissimè Pater, tuo antè incolume grege servato, immensa peccamina nostra, quæ nostris non deteguntur ex meritis, tuis saltèm orationibus ablui. Sed quis opem possit alieni ferre doloris, qui sibi medicamentum denegavit curationis? Nec poterat quisquam erraticas oves in caulas Dominicas obturare, qui, suas negligendo, luporum in faucibus misit, & denegatis herbidis, ac redolentibus campis; tribulis, vepribusquè inter catulos rabientium leonum maluit sauciare consortes, quatenùs innoxiam gregem, dùm cura vigilantis emarcuit, faucibus rabidis, ore truculento, nemine obsistente dilaniant, & per obstrusos anfractus nullo defendente eadem fera interimunt. Quàm flenda sit res, & omni lachrymarum fonte plangenda, dicerem, nisi quia tantus miserandus eventus attulit, vt me magis flere libeat, quàm recitare oporteat.

Si Dominus vnam oberrantem humeris vectavit oviculam, donec in centenario eam numero collocaret; quantò magis curam ferre debet humana fragilitas, vt si lucri non potuit fieri, perdere nec debuit, quòd accepit?

Verumtamen ne tibi videatur, ea, quæ asserimus, procul à ratione manentia, audi quibus iaculis in Evangelio Dominus percutiat corda peccantium, quantisquè præmiis præditos, fideles locupletet, vt eum, qui sibimet commendata talenta ampliavit, secùm in gaudio fecerit permanere, & super maximis institutum, eum imperare constituit. Contrà, scilicèt, qui pecuniam conservando abstruserit, quà eum pena consequatur, quà vè iactura in eum ferventius desaviat, ex Divinis oraculis magis poteris indagare. Quòd si ille, qui

nihil lucri profectus est, in statu tulit summam, tàm pœnaliter est condemnatus: qua censura erit puniendus, qui nihil acquirens, & ea, quæ habuit, negligendo crudeliter caruit?

Innumerabilia Divinorum Voluminum patent examina, quæ te in hac parte non patiuntur innoxium. Tametsi parva prosint credo, & multa sufficiant. Hodie si quispiam mundialibus actibus implicatus, & omnium criminum fœditate pollutus, debitum naturæ reddat, unum attamen Pœnitudinis velit consequi præmium; cùm denegata fuerit languenti medela, & sic eum mors æterna observeat: animam eius cuius de manu credens Dominus est quæsiturus?

Pariliter, cùm Paganus oblatus fontibus fuerit Sanctis, deficiente persona Pontificis, necdùm fuerit tinctus, quatenùs conditio præveniat mortis: oro, quis pro eo reddere poterit rationem?

Mihi videtur, cùm ille venerit, cui cuncta patescunt, dicent hi. Nos Pœnitentiam simul expectabamus, & Baptismum: hunc verò sensimus parricidam, qui pœnitentum vota non tribuit, sed magis negligens denegavit. *Opinor quòd eorum supplicia excipiat alter. Et cum ac semetipso nemo dignus inveniatur, qui se mundum iudicet à peccato: quantò magis, cui aliena crimina subiunguntur? Credo mille morsibus eum esse condignum.*

Sed quia ex tuis cognovimus litteris, non ob aliud te Monasterium fuisse adeptum, nisi ut tuis opem possis ferre langoribus: miror cum damno multorum te esse vel felicem, & non magis te ea vel protinùs emendare, quæ nupèr credulitèr committere maluisti. Unde quia Nostra præstolaris Oracula, confestim accito Notario elegimus recitanda: quæ cùm tuis manibus prælata patuerint, omni calliditate deposita, ad Nostram celeritèr, Fratrumque tuorum præsentiam tua dirigantur vestigia, ut viva voce increpatus, & stilo verborum correptus, tandè n resipiscens redeas ad incrementa virtutum.

La Carta del Patricio Cesario està inmediata despues de la referida, y assi parece averse escrito casi por el mismo tiempo, algo despues de la otra: la qual tiene los siguientes Titulos, y Nota al margen.

CÆSARII PATRICII AD SISEBUTUM Regem pro supradicto CECILIO directa, dùm à militibus captus fuisset.

Hic partem Hispaniæ gubernabat pro Heraclio Imperatore.

DOMNO GLORIOSISSIMO, ATQUE CLEmentissimo Domno Sisebuto Regi.

CÆSARIUS, DEO VOLENTE, PATRICIUS, VENERATOR VESTER.

NOSTRA *frequens postulatio apud Eminentiam tuam fuit, quæ effectum penitus habere non potuit: ineluctabilis verò clamor gementium, vel nunc vincat vestrum Regale fastigium, & præparet instigatio Dei cor vestrum ad pacis reparandum statum. Placetur Deus vel serò tantorum eiulatuum, si respiciens rivos extinxerit lacbrymarum. Terra enim, quæ fatescen-*

te calore imbrem ad suum gignendum fructum sustinebat; cruore Catholicorum immensum excurrens impetum exsatiavit, & alluvionem agere implevit. Nam & de Nostris, Vestrisque Regionibus multiplicata captivitas orbem penè ignotum implevit, & Nobilium incolatu suscepisse stipatus congemuit.

Pro tantis ergo inlatis funeribus non sileo vestram Eminentiam mea prepulsare obsecratione, vt humilitatem non spernas, preces audias, & expostulata præstare non desistas. Datorem te pacis post Dominum tribue, vt ille, qui adsumpto corpore in Cœlum conscendit, & pacem hominibus reliquit, in numero pacificorum tuum Regnum annumeret, & filium te pacis in cœtu Sanctorum collocet. Mihi enim postulanti pacem, qua omnes indigent, inspirante Domino tribue, vt etsi in externis degeam finibus, repositam tamen dilectionem corde gerens, nomen Regni vestri peculiariter semper habeam, nec a Vestra mente recedat.

CÆCILIVM namque Beatissimum Patrem Nostrum retentum à Nostris hominibus, contemplatione Dei, & Regni Vestri festinantes sanare in omnibus voluntatem, absoluimus, & vt sua Sanctæ Ecclesia, Vestrisque Christianissimis præsentetur obtutibus, evidenter operam dedimus.

Nunc verò, vt sicut absque Regni Vestri admonitione eumdem Sanctissimum relaxavimus; festinantes gratificare in omnibus Regni Vestri statum: ita Vestra Eminentissima Potestas petitionem Nostram, quæ multorum consultu probatur esse animarum, bonis studijs cultorem te in omnibus ostendens, implere non dedigneris. Quòd si in sua obsecratione tristis Nostra voluntas non remanserit, apud Serenissimum Vrbis Dominum Patrem vestrum auctorem Nos suæ maximè vtilitati Vestra agnoscebit in omnibus existere Eminentia. Debiti à Nobis Officij iura persolvimus, & salutem Clementiæ Vestræ nosse cupientes, litterario obsequio inquirimus, vt & Vestræ Clementiæ animus provocetur vicem Rescripti rependere inquirentibus, ac diligentibus.

Este *Cecilio* Obispo de Mentesa, es sin duda vno de los tres Obispos a quien este Rey dirigiò la Ley xiii. que està en el Libro xii. del Fuero Iuzgo, Titulo Segundo. Y los otros dos que en ella se nombran, llamados *Agapios*, el vno lo era de *Martos*: y el otro no se puede colegir bien de adonde fuesse, aunque tambien entiendo era Prelado en este Reyno de Iaen: porque los Lugares que en esta Ley se nombran, y para los que principalmente se hizo son del. La qual contiene lo siguiente.

XIII. FLS. SISEBVTVS REX.

De Mancipijs Christianis, quæ à Iudæis, aut vendita, aut libertati tradita esse noscuntur.

SANCTISSIMIS, ac Beatissimis AGAPIO, CÆCILIO, item AGAPIO EPISCOPIS, sive Iudicibus ibidem institutis: similiter, & reliquis Sacerdotibus, sivè Iudicibus in territorio BARBI, AVRGI, STVRGI, ILLITVRGI, BIACIA, TVGIA, TATVGIA, EGABRO, & EPAGRO consistentibus.

Dudùm lata Constitutionis auctoritas à Domno, & prædecessore Nostro Reccaredo Rege sufficere poterat, ut Mancipia Christiana nullatenùs in Hebræorum iure manerent obnoxia. Sin postmodùm contra iustitiæ instituta eorum pravitas subripiendo Principum animos aliqua sibi iniusta non poscant beneficia.

Proinde quia Deo adiuvante Legem fieri decrevimus, & fraudibus eorum per diversa Capitula obstitimus; ideò pro eo, quod retro tempore fuerat vitiatum, iuxta Edictum ante dicti Imperatoris decernimus, vt si qua Christiana Mancipia eo tempore, quo Auctoritas data est, in eorum iure fuisse probentur, seu sint libertati tradita, seu fortè ad libertatem non fuerint perducta; ad Civium Romanorum Privilegia, iuxta Nostræ Legis huius Edictum transire debeant. Nam, & si qua illicito ausu de eisdem Mancipijs, quæ per Constitutionem Regiam fuerant absoluta, in iure cuiuslibet, per quam cumque scripturam transegisse visa sint: rescissa tali colligatione, ad statum ingenuitatis, recepto iuxta Leges prætio, à venditoribus revertantur, & prænotati in Polypticis publicis, atque secundùm eorum peculium iustissima de ratione censiti, vitam in proprijs laboribus, in ingenuitatem transire valeant. Si qua verò Mancipia post metam dierum, in qua Auctoritas sæpè dicti Principis promulgata est, ab illis quoquolibet titulo iustissimè conquisita sunt: aut vendere, aut libertare, prout maluerint, vsque ad Kalendas Iulias licentiam illis tribuimus.

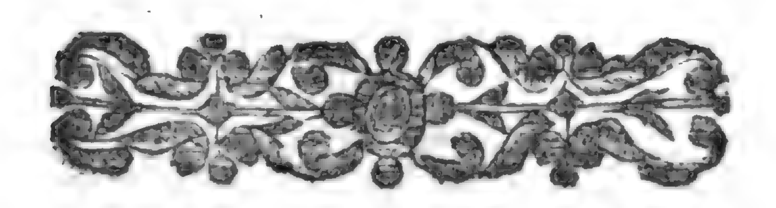
Hi verò Christiani, qui ab Hebræis quocumque tempore circumcisi sunt, vel in ritu eorum sunt, Legali ordinatione mulctentur.

Nam, & his, qui per Legem absoluti esse cernuntur; quia ab ipsis Hebræis servi addicti sunt, vel hucusquè detenti, sicut de ingenuis, Legibus eis satisfacere non morentur.

Iudæi igitur, qui ad Fidem Sanctam confugium visi sunt fecisse, portionem sibi debitam ex successione parentum, aut Mancipijs, accipiant. Venditionum verò, quæ factæ fuerant, quas in vnum tempus venditionis invenerit parentum, vel filiorum, nulla sit in distrahendo divisio, sed in vnum ad comparantis transeant dominium.

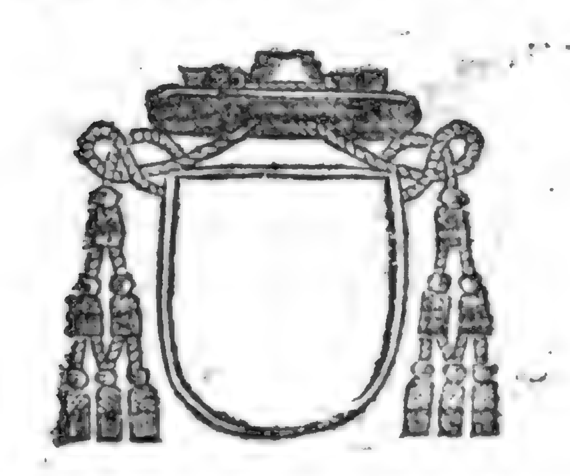
Nam, & quisquis de Iudæis sub nomine proprietatis fraudulenta suggestione aliquid à prædecessoribus Nostris visus est promeruisse; exacta eius Auctoritate, Fisco Nostro faciatis sociari.

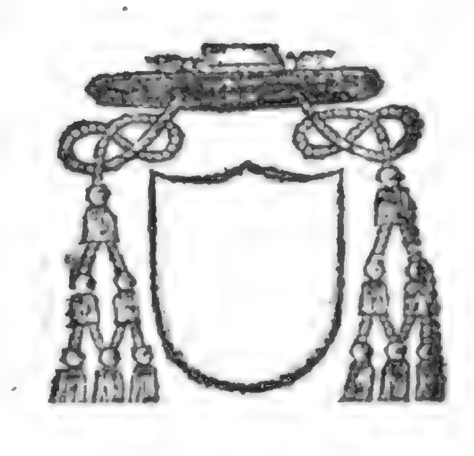
Mancipia verò Iudæorum, quæ ad Baptismi gratiam fecerunt confugium, vbicumquè reperta fuerint, exigantur, & libera Dominis suis reddantur, ita vt qui habet suum peculium, in ea libertate illi conferatur: & qui non habuerit, à manumissore, prout vires habuerit, illi concedatur: & scripti sicut cæteri eorum liberti, census pro illo peculio illis imponatur.



VI. IA-

VI. IACOBO EL SEGVNDO. VII. GIBERICO.





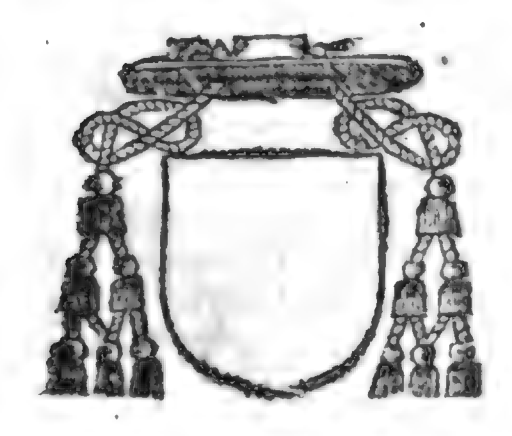
IACOBO, Segundo deste nombre, sucediò a *Cecilio.* Hallòse en el Concilio Quarto de Toledo en el Año 633. que fue el tercero del Rey Sisenando: y en otro Concilio celebrado en la misma Ciudad en el Año 636. que fue el primero del Reynado de Chintila: y en otro Concilio, que se cuenta por el Sexto de Toledo, en el Año 638. que fue el segundo deste Rey.

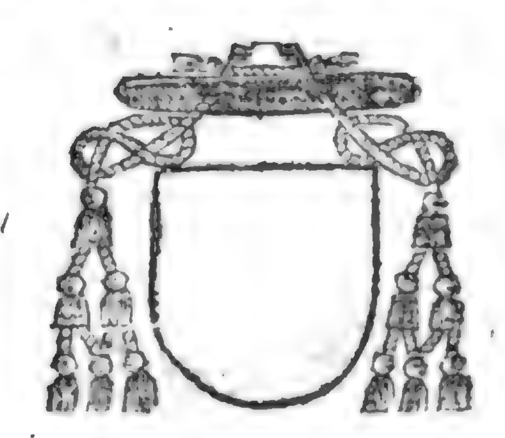
VI.
Año 633.
Año 636.
Año 638.

GIBERICO sucediò a *Iacobo el Segundo.* En el Concilio Septimo de Toledo, celebrado en el Año 646. que fue el Quinto del Reynado de Cindasuindo, asistiò, y subscriviò por èl su *Vicario Ambrosio.*

VII.
Año 646.

VIII. FROILA. IX. VVALDIFREDO.





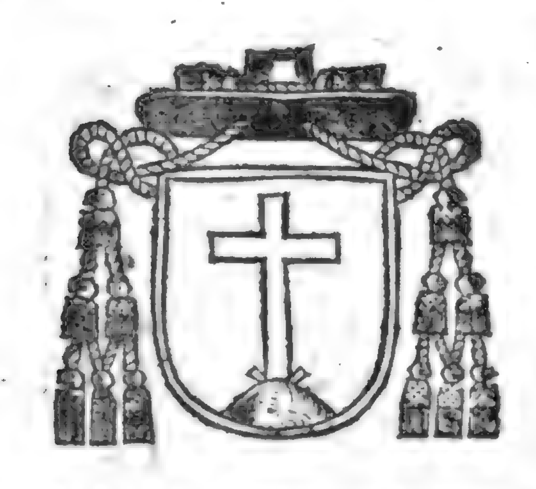
FROILA sucediò a *Giberico.* Asistiò, y subscriviò en el Concilio Octavo de Toledo en el Año 653. que fue el Quinto del Reynado de Reccesuindo.

VIII.
Año 653.

VVALDIFREDO sucediò a *Froila.* Hallose en el Concilio Noveno de Toledo, celebrado en el Año 655. que fue el Septimo del Reynado de Reccesuindo; y en el Concilio Dezimo de Toledo en el Año siguiente de 656. asistiò, y subscriviò por èl su *Vicario el Abad Martin.*

IX.
Año 655.
Año 656.

X. SAN FLORO MARTIR.



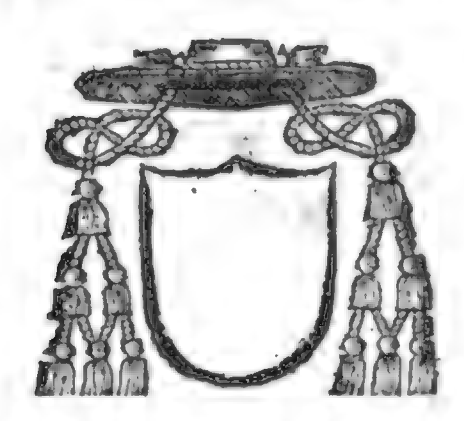
X.

Año 683. Año 684. Año 688. Año 693. Año 713.

SAN FLORO MARTIR, Obispo de Mentesa, se hallò, y subscriviò en el Concilio Dezimotercio de Toledo Año 683. que fue el Quarto del Reynado de Ervigio: y en el Concilio Dezimoquarto celebrado en la misma Ciudad en el Año 684. que fue el Quinto de Ervigio. En el Año 688. que fue el primero del Reynado de Egica, se celebrò en Toledo el Concilio Dezimoquinto, en el qual no pudo assistir el Obispo Floro, y subscriviò por èl su *Vicario el Abad Suniulfo.* En el Año 693. se celebrò en Toledo el Concilio Dezimosexto, Año Sexto del Reynado de Egica, y en el tambien se hallò, y subscriviò el mismo Floro Obispo de Mentesa. Padeciò Martirio en compañia de otros Obispos junto a Xarandilla en el Año 713. como escriven Luitprando en su Chronico, y Iuliano en el Adversario 339. Entraron los Moros en España (como se dixo arriba tratando de los Obispos de Iliturgi, ò Anduxar, y la ganaron en el Año 713. a onze de Noviembre. En aquella ocasion, escriven estos Autores, que muchos Obispos de varias partes huyendo el furor de los Moros, se retiraron a la Lusitania a vn Lugar fuerte en vn monte no lexos de Xarandilla, celebre por vna Iglesia, que desde el principio de la Christiandad de España estava alli dedicada al Salvador. Alli entre otros se recogieron FLORO OBISPO DE MENTESA, TEODISCLO DE BAEZA, Y SISEBADO DE MARTOS, que eran deste Reyno de Iaen, y los demas casi todos de Andaluzia. Faustino de Sevilla, Bonifacio de Coria, Zacheo de Cordova, Honorio de Malaga, Arvidio de Ecija, Pupulo de Niebla, Habito de Almeria, Arcesindo de Cabra, Coniuldo de Italica, que es Sevilla la Vieja, Basilio de Baça, y Centurio de Iliberi, ò Granada, y con ellos no pocos Sacerdotes, y Diaconos muy Santos, los quales Obispos todos firmaron en el Concilio 16. de Toledo. Alli estavan los Santos Prelados ocupandose en predicar, consolar, y administrar los afligidos Christianos, que con ellos se avian huido al mismo sitio, hasta que cercados de los Moros al tiempo que estavan celebrando el Santo Sacrificio de la Missa, fueron passados a cuchillo con grande opinion de Martires, aviendo primero escondido en vn poço la Hostia consagrada, como escrive Iuliano, porque no les diò lugar el repentino acometimiento de los Barbaros para acabar el Sacrificio, de adonde despues de

de su Martirio la sacaron los Christianos, que quedaron, y la colocaron en lugar decente. En el qual lugar, escrive el mismo Autor en el numero 12. de su Tratado de las Ermitas de España, que era comun opinion aver manado milagrosamente vna fuente para alivio de los Santos que alli se avian recogido. Y dize de aquel sitio en el Advers. 339. que en su tiempo era muy venerado por los vezinos de aquella tierra.

XI. ABIBONSO.

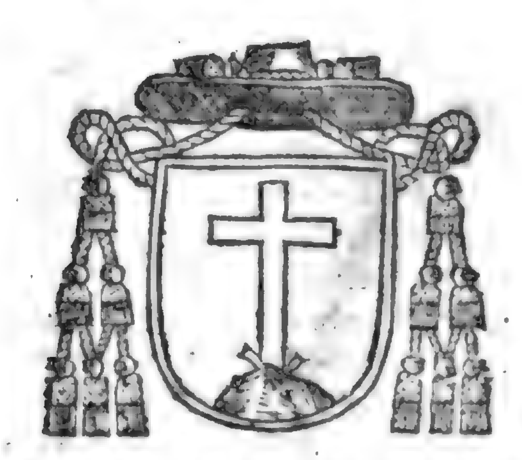


ABIBONSO, Obispo de Mentesa en el tiempo de los Christianos Mozarabes, que se conservavan en este Lugar entre los Moros, assistiò en el Año 858. en Toledo en vn Cõcilio en que fue electo por Arçobispo de su Iglesia Primada el Bienaventurado Martir, y gran Doctor de Cordova San Eulogio en lugar de VVistremiro, como escrive Iuliano en su Chronico. Y deste Concilio haze memoria Alvaro, ilustre Cavallero de Cordova, intimo amigo, y condiscipulo de San Eulogio, en la vida, y Martirio, que escriviò deste Santo. XI. Año 858.

OBISPOS

DE LA COLONIA AVGVSTA GEMELA Tuccitana, que es la Noble, y antigua Villa de Martos.

I. SAN CAMERINO MARTIR.



SAN CAMERINO, ò como otros le nombran MARINO, Martir, Obispo de Martos, assistiò, y subscriviò en el Concilio Iliberitano, que I. Año 300.

que en el Año 300. se celebro en aquella Ciudad, que aora se ve despoblada no lexos de Granada, reducida a los vestigios de sus ruinas. Hallaronse con el, y subscrivieron en el mismo Concilio dos Presbiteros de su Obispado, LEON de *Martos*, y IANVARIO de *Barba*, que fue Lugar deste Obispado, y del se haze memoria en la Ley, ò Provision del Rey Sisebuto, que se puso arriba tratando de los Obispos de Mentesa, y fue muy cerca de Martos a distancia de vna legua al Occidente, de adonde se llevò a aquella Villa vn fragmento de alabastro, que en ella he visto en casa de Don Frācisco de Valdivia Presbitero, en el qual se lee el nombre del MVNICIPIO BARBITANO.

Año 306. Fue San Marino promovido a la silla Arçobispal de Toledo en el Año 306. que avia vacado por muerte de Melancio, de adonde passando a Africa en el Año 324. padeciò Martirio en aquella Provincia a 10. de Iulio en compañia de los Santos Nabor, Felix, y Ianuario, de los quales haze memoria en el mismo dia el Martirologio Romano, y en todo el Obispado de Iaen se reza con Oficio Doble de *San Marino*, por aver sido Obispo suyo en la Villa de Martos. Escriven de este Santo el Maestro Rus siglo 4. capitulo 2. y el Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus en su libro de los Santos del Obispado de Iaen, y Baeça, parte 1. capitulo 24.

LOS SANTOS MARTIRES THEODORO, OCCEANO, IVLIANO, Y AMIANO.

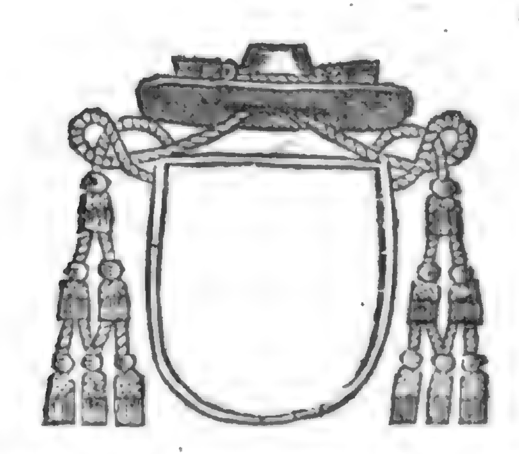
Año 308. En la Villa de TORRE-XIMENO media legua de la de Martos al Septentrion padecieron, y triunfaron de la Infidelidad estos Sātos en la 10. persecucion general à 4. de Setiembre del Año 308. en el qual haze memoria dellos Dextro en su Chronico, diziēdo, que quebrātados los pies, y echados en el fuego, fueron gloriosamēte coronados en Tosiria, que antes se dezia Tucci en la Betica. El Martirologio Romano a 4. de Setiembre, sin nombrar el Lugar de su Martirio, dize, ꝙ aviendoles cortado los pies, echaron a los Santos en el fuego, donde consumaron su Martirio. El Prothonotario Pedro Galesino en su Martirologio en el mismo dia lo refiere mas a la larga. Dize assi: *Sanctorum Martyrum Theodori, Occeani, Ammiani, & Iuliani. Hi Maximiano Imperatore pro Christo Domino primùm pectinibus ex carnificati, deinde in ferventes balneas coniecti, incolumes ope Divina inde evaserunt. Pòst iterùm comprehensi, & in vastam solitudinem abducti, praecisis singulis membris cruribusque confractis, in ignem positi, Deum continenter precando, abierunt in Cœlū.* Que estos Santos en la persecucion del Emperador Maximiano fueron despedaçados con peynes de hierro, despues bañados en agua hirviendo, de lo qual por el favor Divino salieron sin lesion alguna. Despues los bolvieron a coger, y llevados al monte yermo, y solitario, les cortaron, y despedaçaron todos sus miembros, quebraronles las piernas, y aviendolos echado en vna hoguera, estando en ella los Santos en oracion continua a Dios, bolaron sus almas al cielo.

Este Lugar de Tosiria, segun siente el Maestro Rus siglo 4. capitulo 9. es el que despues se llamò Osaria, y por las señas que del dà San Eulogio en su Memorial de los Santos lib. 2. capitulo 8. tratando de Santa

Flora,

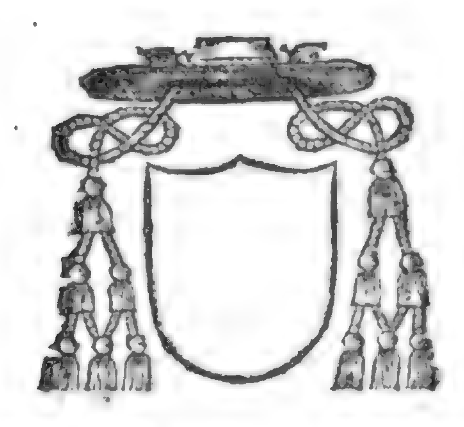
Flora, se conoce ser el que oy llamamos Torreximeno, a que tambien parece assentir Argote de Molina, lib.1.cap.15. Rezase destos Santos con Oficio Doble en todo el Obispado de Iaen a 5. de Setiembre, por estar ocupado el 4. dia, que fue el de su Martirio, con la Festividad de los Santos Martires Maximo, Magno, y Casto, naturales tambien desta Diocesi por el Martirio: de los quales se hizo memoria tratando de los Obispos de Vtica, que es el Marmolejo.

II. VELATO.



VELATO, Obispo de Martos, se hallò, y subscriviò en el Tercer Concilio Toledano, celebrado en el Año 589. que fue el quarto del Reynado de Recaredo. II. Año 589.

III. AGAPIO.



AGAPIO, Varon docto, y Santo, Obispo de Martos, subscriviò en el Decreto hecho en Toledo por el Rey Gundemaro en el Año 610. que fue el primero del Reynado deste Rey. El Arçobispo D. Garcia de Loaysa en las Notas a las subscripciones del Concilio Segundo de Sevilla escrive deste Obispo, que de Monge fue levantado a la Dignidad Episcopal. Y èl mismo parece ser vno de aquellos tres Prelados, a quien el Rey Sisebuto, que començò a reynar en el Año 612. dirigiò aquella Ley, que se puso arriba tratando de Cecilio Obispo de Mentesa. III. Año 610. Año 612.

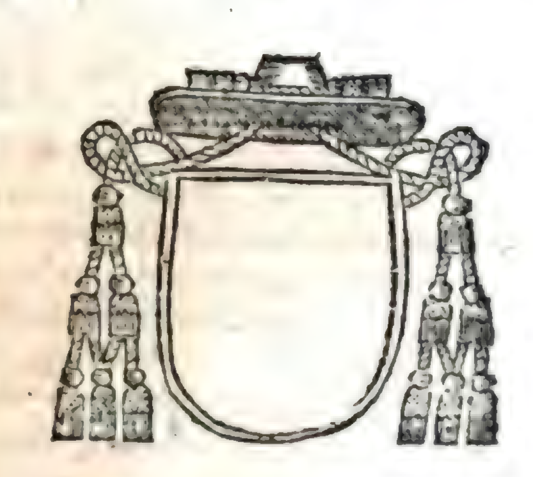
IIII. FIDENCIO.



IIII. Año 619. Año 633. FIDENCIO en el Año 619. se hallò, y subscriviò en el Concilio Segundo de Sevilla, en el Año 9. del Reynado de Sisebuto. En el Año 633. que fue el Tercero del Reynado de Sisenando, se celebrò el Quarto Concilio de Sevilla, al qual por no poder assistir, embiò por su Vicario, ò Procurador a vn Presbitero llamado CONTAVRO, que se hallò, y subscriviò por èl en aquel Concilio.

V. BVDA. VI. VINCENCIO.



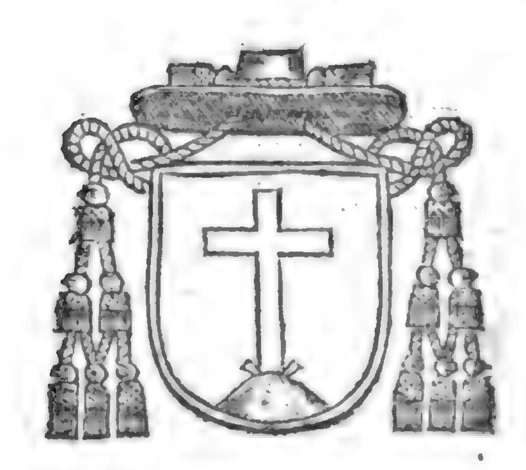


V. Año 638. BVDA se hallò, y subscriviò en el Concilio Sexto de Toledo Año 638. del Nacimiento de Christo, y Segundo del Reynado de Chintila.

VI. Año 653. VINCENCIO, sucessor de *Buda*, subscriviò en el Octavo Concilio de Toledo Año 653. de Nuestro Salvador, y Quinto del Reynado de Reccesuindo.

SAN

VII. SAN SISEBADO MARTIR.



SISEBADO asſiſtiò, y ſubſcriviò en el Concilio Duodezimo Toledano Año 681. del Nacimiento de Chriſto, que fue el Año primero del Reynado de Ervigio. Y en el Concilio Dezimotercio de Toledo, Año 683. y quarto del miſmo Rey. Y en el Concilio Dezimoquinto, Año 688. que fue el primero del Reynado de Egica. Y en el Dezimoſexto Concilio de Toledo, Año 693. que fue el ſexto del Reynado del miſmo Egica. Padeciò Martirio en compañia de Floro Obiſpo de Menteſa, y de otros Obiſpos, Presbiteros, y Diaconos junto a Xarandillá, quando los Moros ganaron a Eſpaña, cerca de los Años del Señor de 713. como ſe dixo arriba tratando del Obiſpo Floro de Menteſa. VII. Año 681. Año 683. Año 688. Año 693. Año 793.

Ayudò Siſebado en compañia de Theodiſclo Obiſpo de Baeça, a la Recopilacion de las Leyes de los Godos, obra digna de Prelados doctos, y Santos, y muy vtil al govierno Eleſiaſtico, y Seglar. El Padre Franciſco de Bilches en el Kalendario de los Santos del Obiſpado de Iaen, y Baeça, pone a 10. de Março a eſtos dos Santos Obiſpos: no ſe con que fundamento: por lo menos no puede ſer aquel dia el de ſu Martirio: porque la Entrada de los Moros, y Conquiſta de Eſpaña por ellos fue en el Año de 713. Domingo a 11. de Noviembre, y eſtos Santos padecieron Martirio en el miſmo Año, lo qual no pudo ſuceder, ſegun eſta cuenta, ſino en alguno de los dias reſtantes de Noviembre, ò en el mes ſiguiente de Diziembre. Y lo miſmo digo, aunque la entrada de los Moros huuiera ſido en otro qualquier Año, pues el Martirio deſtos Sãtos ſucediò en el miſmo Año en que entraron en Eſpaña, y vencieron al Rey Don Rodrigo.

SANTA FLORA, VIRGEN, Y MARTIR.

AVnque los Moros ſe hizieron ſeñores de Eſpaña, no por eſſo dexò de conſervarſe la Chriſtiandad en eſtos Lugares deſta Andaluzia, y Reyno de Iaen, y en los de otras Provincias. En Cordova, y ſu tierra la avia, y tambien en Martos, y ſu termino. A los Chriſtianos, que aſsi vivian entre los Arabes, por eſtar en la habitacion mezclados cõ ellos, nombramos comunmente con el nombre de Mozarabes. Eſcrive San Eulogio en vna Epiſtola a ſu amigo Flavio Alvaro iluſtre Cavallero Mo- Año 851.

Mozarabe de Cordova, y en su Memorial de los Santos Martires libro 2. capit. 8. de Santa Flora Virgen, hija de padre Mahometano, y de madre Christiana, natural de vn Lugar dos leguas de Cordova, llamado Ausinianos, que oy se ignora su sitio, y hermana de otra Santa, y muy Religiosa Christiana llamada Baldegoto, que tuvieron vn hermano que siguiò la seta de Mahoma, como su padre. Este la acusò delãte del Iuez en Cordova, adonde sus padres avian venido a vivir, que ya eran muertos quando esto sucedia en Año 851. el qual mandò a dos Ministros, que con vn açote la hiriessen en la cabeça, como lo hizieron, y con tanta crueldad, que llegò a descubrirse el casco. Entregòla luego al hermano para que la curasse, y pervirtiesse a su seta, y de no poderlo conseguir por medios suaves, la bolviesse a su presencia. La Santa Virgen sana de las heridas de los açotes, y resuelta a dexar, y huir de la mala compañia del hermano Mahometano, y buscar a Christo, no pudiendo salir por la puerta por el cuidado que avia en ella, se valiò de la obscuridad de la noche, y por vna choçuela, ò cobertizo que avia en el corral arrimado a la pared, que era alta, inspirada por el Espiritu Santo, y ayudada por los Angeles, saliò de aquella casa, y se fue a la de vn Christiano, adonde estuvo escondida algunos dias. De allì se retirò al Lugar de *Ossaria*, que era de la jurisdicion de Martos, adonde en compañia de vna hermana suya estuvo algunos años, disponiendose con ayunos, penitencias, y oracion para el Martirio, en deseo del qual encendida con vna revelacion que tuvo del Señor, bolviò a Cordova, hizo oracion en la Iglesia de San Acisclo, y saliendo della encontrò en la calle a la Santa Virgen Maria Monja del Monasterio de Cuteclara, hermana del Santo Diacono VValabonso, que ya avia padecido Martirio, que con la misma inspiracion avia salido de su Monasterio. Presentaronse las dos en el Tribunal ante el Iuez, confessaron a Iesu Christo, maldixeron a Mahoma, y abominaron de su seta, tratandolo de falso, engañador, adultero, y hechizero. El Iuez las mandò llevar a la carcel, y poner en compañia de mugeres torpes, que en ella avia presas, adonde hallaron tambien preso al Bienaventurado Martir San Eulogio, con cuya doctrina se animaron, y dispusieron mejor para el Martirio. El qual padecieron siendoles cortadas las cabeças a 24. de Noviembre del Año 851. cuyos cuerpos fueron dexados aquel dia en el lugar de su Triunfo, para que los comieran perros, y en el siguiente los echaron en el Rio Guadalquivir. Pareciò el de Maria, y fue sepultado en su Monasterio de Cuteclara. El de Santa Flora nunca se pudo hallar. Sus cabeças fueron sepultadas en la Iglesia de San Acisclo en Cordova, en la qual Ciudad Reynava Abderramen Tercero en el Año trigesimo de su Reynado. Hazen memoria destas Santas en este dia los Martirologios Romano, y de Adon, Vsuardo, y Pedro de Natalibus Obispo Equilino: tambien el Padre Martin de Roa en su libro de los Santos de Cordova, fol. 183. Ambrosio de Morales lib. 14. cap. 11. y otros Autores.

De esta Santa se ha hecho tan particular memoria por aver ilustrado con su presencia, y domicilio continuado (que el Padre Martin de Roa le cuenta por Años, y Argote de Molina lib. 1. cap. 25. por suficientes para induzir naturaleza suya en este Obispado) al Lugar de Ossaria, preclaro lugar, ò barrio de Martos, como lo llama S. Eulogio, que como se ha dicho, parece ser la Villa de Torreximeno.

RE-

RELIQVIAS

De Santa Columba Virgen, y Martir, natural de Cordova, y de otros Martires en la Iglesia de Santa Marta de la Villa de Martos.

EN La Iglesia Paroquial de Santa Marta de la Villa de Martos es tenida en particular veneracion la Capilla Colateral de la Mayor al lado de la Epistola, por vna tradicion que ay entre los vezinos de que en ella estàn sepultados algunos Martires, y afirman, que de alli se quitò, y llevò vna piedra, que aora se vè puesta en vna pared de la carcel a la parte de la calle, con otras muchas que tienen Inscripciones antiguas. La qual yo vi estando en aquella Villa, y procurè inquirir la tradicion: y lo que puedo colegir della es, que en esta Capilla estàn sepultados algunos Martires de los que en la persecucion de los Sarracenos padecieron por la Fè, en el tiempo que tan viva, y cruel se levantò contra los Christianos por los Reyes Moros de Cordova, a quien estava sugeta esta Villa, y que de aquella Ciudad los Mozarabes de Martos truxeron buena parte de Reliquias de Martires, y en especial de la Bienaventurada Virgen Santa Columba, natural de Cordova, Monja del Monasterio Tabanense, que estavá en Sierra Morena dos leguas distante desta Ciudad, fundado, y dotado por el Santo Martir Hieremias, y por su muger la Venerable Isabel, que fue la primera Abadesa del, y vn su hermano desta Isabel llamado Martin fue el primer Abad de los Monjes, porque era este Monasterio Doble, como se vsavan en aquellos tiempos de Monjes, y Monjas. De los quales Isabel, y Martin fue hermana Santa Columba. Fue degollada esta Santa por mandado de los del Consejo del Rey Mahomad en la plaça delante de la puerta del Palacio Real a 17. de Setiembre del Año 853. como escrive San Eulogio, que fue el Coronista desta Santa, y muy devoto suyo. Los Moros por mandado de los mismos del Consejo cosieron el cuerpo en vn seron, y lo echaron en el Rio Guadalquivir, y acabo de seis dias fue hallado por vnos Monjes sin alguna corrupcion, y traido a la Ciudad, y con digna reverencia, y acompañamiento sepultado en la Iglesia de Santa Eulalia, que estava en la calle, ò barrio llamado Frigelas. La piedra, que se ha dicho estar en la pared de la carcel de Martos, y averse llevado de la Capilla Colateral de la Mayor de la Iglesia Paroquial de Santa Marta, tiene vna Inscripcion de caracteres, ò letras de las que por este tiempo vsavan los Mozárabes: y aunque estàn muy maltratadas, y faltas, pero contienen enteramente el nombre de la Colonia Augusta Gemela Tuccitana, y vna clausula en que se dize, como alli estan en custodia las Reliquias de Santa Columba. No se puede leer bien, y mucho menos traducirse en Castellano: mas porque esta memoria no acabe de perderse con el tiempo, me pareciò poner copia aqui de la Inscripcion referida con la puntualidad que esta en su original, segun lo que se ha podido investigar de las letras, y señales que en la piedra han quedado, que es en la forma siguiente; Año 853.

SAN

.... EI .... M ....
.... LII SITS R ... ORE .... OBITIVSTVSO ....
.... TE ... SIVR ... P VO .... FELICITAS ... NSA ....
.... EMP ... PRINCIPI DVX DVOSANOS POCIV DAVIREDXTISSIMVSI ....
LIVCLV IDEM AVTORITATE MANDATIS FORTIS ... ISTVDIVDICSIVMCO ....
DIT VRBEM HVIC CIVITATIS ... EN AVGVSTA GEMELLA TVCCITANA IDEM ... VAR
MVLTARVM EST ABVNDANTA .... BSTATA DVERSARES ITA POPVLI QE
EF ... FVEAS II AVSILLVM SALVATORIS ET NOD OCVIVS IVRATI PVSF ...
LN ... ILLOS SVNT ADVERSAR [illegible] IOCVM MALITIA EGRESSIO IN POPVLI
SRCOSE ... VICTORIA ET CVSTODIAS SVNT SANCTE COLOMBE REGV
... Q POPVLI CVM GAVDIO SALVE ESTSA NCTO MARTIRIS SIPRIANO
AMEN.

SAN AMADOR PRESBITERO MARTIR.

Año 855. POR estos tiempos andava muy viva la persecucion contra las Iglesias, y Christianos Mozarabes de Andaluzia, y muchos por temor della la desampararon, y se fueron huyendo a Francia, como escrive Luitprando en el fragmento 225. Algunos fueron de Mentesa. A la Villa de Martos le alcançò parte deste rigor, aunque para grande honra suya, y de toda la Dioceſi, y no menor provecho, dãdole Dios vn Illustrisimo Martir por Patron en su Divina presencia. SAN AMADOR natural desta Villa, hijo de padres Christianos, siendo de pocos años fue llevado por su padre a Cordova, para que alli estudiasse, y para mayor consuelo suyo se fue el mismo padre a vivir a aquella Ciudad con los demas sus hijos. Estudiò el Santo, aprovechò en virtud, y letras, y aunque en la edad era muy moço, mas por ser en la prudencia, y exemplo de vida muy digno del Orden Sagrado de Presbitero, fue promovido por el Obispo a tan alto oficio. Reynava en Cordova Mahomad, hijo de Abderramen, que heredò de su padre el odio mortal con q̃ persiguiò la Iglesia, y Christiandad. San Amador, inspirado de Dios, y encendido en deseo del Martirio, y zelo de la Religion Catolica, lo comunicò con vn Monje llamado Pedro, y con Ludovico, pariente de San Eulogio, y hermano de Paulo Diacono, que en el Año de 851. avia padecido Martirio en Cordova, ambos naturales de aquella Ciudad. Salieron los tres a predicar el Santo Evangelio, confessando publicamente el nombre de nuestro Redemptor Iesu Christo Dios, y Hombre verdadero, abominando del malvado, y falso Profeta Mahoma. Prendieronlos luego los Moros, y aviendolos condenado a muerte, executaron la sentencia cortandoles las cabeças, y echando los Santos cuerpos en el Rio Guadalquivir, para que siendo manjar de pezes, no pudiessen los Christianos gozar de sus sagradas Reliquias. El cuerpo de San Amador no pareciò, aunque los Fieles hizieron grandes diligencias en buscarlo. El de San Pedro fue sepultado en el Monasterio de Peña Melaria en la Sierra Morena junto a Cordova, y el de San Ludovico, ò

Luis,

Luis, en la Villa de Palma. Fue el Triunfo destos Santos a 30. de Abril del Año 855. en el qual dia haze memoria dellos el Martirologio Romano, y el Prothonotario Pedro Galesino en el suyo. El Coronista de estos Santos, de quien se ha sacado esta Historia, es el Bienaventurado Doctor de Cordova San Eulogio Martir en el lib. 3. de su Memorial de los Santos Martires de aquella Ciudad, capit. 13. La Santa Iglesia de Cordova reza destos Santos en el dia de su Martirio. Mas en el Obispado de Iaen se reza con Oficio Doble de San Amador solamente a 5. de Mayo, por aver sido natural de Martos, en la qual Villa tiene fundado Templo, q̃ es Iglesia Paroquial, Ayuda de Paroquia de la de Santa Ana.

SAN SANSON ABAD CONFESOR.

POR el mismo tiempo de la persecucion que en Cordova, y Lugáres de Andaluzia andava muy viva contra la Iglesia, floreciò en Martos el Santo Confesor Sanson, Abad, Rector, ò Cura, que avia sido de la Iglesia Paroquial de San Zoil en aquella Ciudad, de la qual, desterrado, y despojado de su Iglesia por los Sarracenos, se vino a vivir a Martos en el Año 864. del Nacimiento de Christo. En la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el caxon 30. num. 13. he visto vn libro original en pergamino de letra Gothica en lengua Latina, que este Santo Abad escriviò en Martos estando en su destierro, intitulado *Apologeticum contra Perfidos*, el qual Apologetico està dividido en dos libros, y en el Prologo del segundo dize, como lo escriviò estando en Martos, Ciudad con Iglesia Catredal, desterrado, y peregrinando. Va enderezada esta obra contra *Hostigesio* Obispo de Malaga, a quien llama muchas vezes por la semejança del nombre, y por sus grandes maldades, y heregia, *Hostis Iesu*, y contra *Servando* Conde de los Christianos Mozarabes en Cordova, ambos a dos hombres malvados, que movidos de avaricia, en Malaga, y Cordova persiguieron gravemente a los Fieles, y robaron las Iglesias. Estos seguian el error de los Antropomorfitas, que negavan la verdadera Humanidad de nuestro Redentor. *Iuntose Concilio en Cordova en el Año* 862. siendo Valencio Obispo de aquella Ciudad, en el Año primero de su Pontificado, Varon lleno de Fè, adornado con la virginidad, dado a la abstinencia, fundado en la humildad, fervoroso en la caridad, abrasado en el zelo de la verdad, dado a la sciencia de las Sagradas Escrituras, y amigo de la justicia, y rectitud. Hallaronse en el Concilio congregado con violencia, y amenazas de los Moros, persuadidos a esto por *Hostigesio, y Servando: Valencio Obispo de Cordova, Reculfo de Cabra, Beato de Ecija, Iuan de Baça, Gines de Vrci, Teudeguto de Elche, y Miro de Medina-Sidonia*. Sanson temiendose de la violencia con que Hostigesio avia de proceder en el Concilio, atrevido en el poder que avia alcançado de los Moros para disponer lo que le pareciesse contra los Christianos, hizo vna Confession, y Regla de Fè, y la mostrò a los Obispos antes de entrar en el Concilio: y aunque Catolica, y conforme a lo que enseña la Santa Iglesia Romana, fue luego reprobada por Valencio Obispo de Cordova, y por los demas Prelados, llevados de la fuerça, y amenazas de Hostigesio. Acabado el Concilio, y arrepentido Valencio de su flaqueza, procurò el remedio, aprobando èl, y to-

Año 864.

dos los demas la Confesion de la Fè del Abad Sanson. La misma aprobacion dieron *Ariulfo Metropolitano de Merida*, y *Saro Obispo de Baeça*, que no se avian hallado en el Concilio. A Sanson para acreditar mas su persona, Valencio lo hizo Abad de la Iglesia de San Zoil de Cordova. De lo qual ofendidos Hostigesio, y Servando, con el favor del Rey Moro de aquella Ciudad, ellos por su autoridad eligieron por Obispo a vn Sayon Muzlemita llamado *Estevan Flaccon*, y haziendo venir con amenazas a Reculfo Obispo de Cabra, y Beato Obispo de Ecija, aviendose huido, y escondido con el temor de tales sucessos los Sacerdotes, y otros Fieles, que por derecho, ò costumbre solian assistir en los Concilios, formaron Concilio con los dos Prelados de Cabra, y Ecija, y con el intruso de Cordova, y en lugar de los Fieles, entraron a asistir en èl mucho numero de Iudios, y Sayones Muzlemitas en la Basilica de San Acisclo, adonde fue esta heretica Iunta. En la qual los dos Obispos Catolicos con el temor que se les puso, y por fuerça firmarõ la Sentencia de deposicion del Obispo Valencio, y la sellaron con sus sellos, la qual se pronunciò luego por la sacrilega, y sucia boca de vno de aquellos perfidos llamado *Escarraman*, que devia de ser el Secretario de aquel Conciliabulo, por la qual el Santo Abad Sanson *parece fue condenado* a destierro, y saliò a cumplirlo a la Villa de Martos en el Año 864. adonde escriviò este Apologetico. Del qual libro haze memoria el Arcipreste Iuliano en su Chronico num. 440. diziendo, que estava en su tiempo en Toledo en la libreria de Santa Iusta, que fue la Iglesia Catredal de los Mozarabes en esta Ciudad. La de Martos parece que estava vacante por este tiempo, y sin Prelado: porque si lo huviera en ella, no dexara de aver ido a Cordova al Concilio estando tan cerca, y sugeto al Rey Moro de aquella Ciudad, ò si por enfermedad no pudo asistir, le huviera comunicado Valencio por cartas, como hizo a los Obispos de Merida, y Baeça, y no dexara Sanson de hazer memoria del.

Año 890. Viviò en su destierro el Santo Abad Sanson, Ilustre Confesor del Señor, desde adonde llenò a toda España con la fama de sus virtudes, y santa doctrina, por espacio de veinte y seis años, en q̃ demas del Apologetico, escriviò otras obras, de las quales han quedado algunos Epitafios en verso, y Epigramas en vn libro antiguo manuscripto de letra Gothica en pergamino, que està en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el caxon 30. num. 22. adonde los he visto. Muriò lleno de dias, y merecimientos en su destierro a 21. de Agosto del Año 890. passando desta vida mortal a la eterna a recibir el premio de sus trabajos. Su cuerpo fue sepultado por los Christianos Mozarabes con grande veneracion: y Cypriano Arcipreste de Cordova compuso para el sepulcro deste Santo Confesor, a peticion de Adulfo Conde de los Mozarabes de aquella Ciudad, el siguiente Epitafio, que he visto en el mismo libro original Gothico.

Epitaphyum quod isdem in sepulcro Domini Samsonis edidit metro eroico.

Quis, quantus ve fuit SAMSON clarissimus ABBA,
Cuius in vrna manent hac sacra membra in aula,
Personat Esperia illius famine fota.
Flecte Deum precibus, lector, nunc flecte peroro,
Aethera vt culpis valeat conscendere tersis,
Discessit longe notus, plenusque dierum:
Sextilis namque mensis primo, & vicesimo Sole.
Era DCCCCXXVIII.

El Martirologio de la Orden de San Benito haze conmemoracion deste Santo en el dia mesmo de su dichoso transito a 21. de Agosto, por estas palabras: *In Hispania Sancti Sansonis Abbatis, doctrina, & sanctitate conspicui.* Su cuerpo fue trasladado a la Santa Iglesia de Toledo, y colocado en su Sagrario con otros Cuerpos, y Reliquias de Santos que en el se veneran, aunque cō el poco cuidado està oy confuso con otros, perdidas las escrituras, y razon de sus nombres, que con ellos avria, y sin que se pueda conocer, ni se sepa de que Santos sean: y solo ha quedado separada vna Reliquia, que es vn huesso deste Santo con su nombre, en vn Relicario grande de plata dorada, que tiene en medio una parte del Lignum Crucis, y està adornada al rededor con otras Reliquias de Santos; que el Año passado de 1649. en la visita del Sagrario referido, que se hizo por el Eminentissimo Señor Cardenal Arçobispo desta Santa Iglesia, se puso en el Inventario della en el Titulo 1. *de Reliquias, y Relicarios* num. 44. Y estar en esta Santa Iglesia el cuerpo de este Santo, se halla escrito en el libro original de las Poesias de Aulo Halo, Poeta insigne, natural de Burdeos, que aviendo venido a España con la Reyna Doña Constança, muger del Emperador Don Alonso el Sexto, que ganò a Toledo, fue vno de los primeros pobladores de esta Ciudad, y despues, como escrive la Historia Compostelana, ascendiò a la dignidad de Obispo de Astorga, que tambien esta Historia està en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo. El libro de Aulo Halo tiene en su poder el Licenciado Don Iuan de Tamayo Salaçar, benemerito de toda España por su excelente erudicion, con que zeloso de la Catolica Religion, y de la mayor gloria de Dios nuestro Señor, y de sus Santos, ha ilustrado estos Reynos con su grande obra del Martirologio de los Santos de España, Secretario del Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Diego de Arce Reynoso, Inquisidor General, que en carta suya de Madrid a 27. de Noviembre de 1649. me comunicò esta noticia del Santo Abad Sanson, en el siguiente Epigrama, que afirma aver copiado del libro de Aulo Halo.

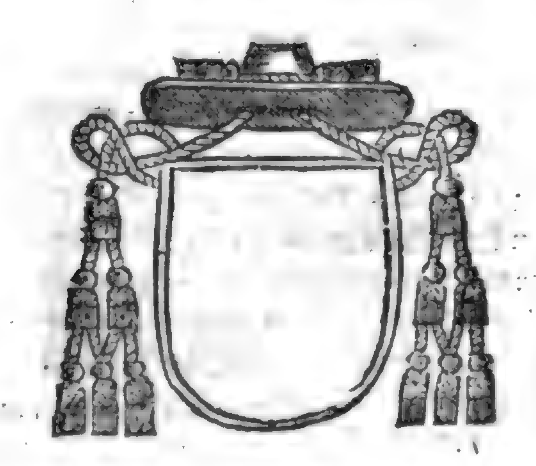
Ad Sanctum Abbatem Sampsonem Cordubensem.

Dulce Sacerdotum decus, qui maximus ABBAS,
HOSTIGESIMASTIX iure vocandus eris:
Nostra pio cumulare Sacraria pignore, teque
Novimus: hinc nostros SAMPSON amœnat agros.
CORDVBA te genuit, tenet hic te Diva TOLETVM:
Vt faveres nostris, qui faves ipse tuis.

Deste Santo Abad se conserva oy en Cordova en el Monasterio de San Geronimo (como escrive el Maestro Ambrosio de Morales en el lib. 15. cap. 7.) vna notable memoria en vna campana, que ofreciò a vna Iglesia de San Sebastian, que parece estuvo en aquella parte de la Sierra de Cordova, que llaman el Condado de Espiel a tres leguas de la Ciudad, adonde se hallò mondando vn poço. La qual es pequeña, de hasta vn palmo de diametro, y aun no tanto en altò, y es toda por de fuera redonda, a la forma de las campanillas, que ponen en los reloxes de Alemania, con su asidero en lo alto, y vn letrero al rededor de letras no relevadas, sino hundidas, y con muchas abreviaturas, y travazones, y por ellas parece aver ofrecido este don estando en su destierro, porque señalan la Era de 913. que es el Año 875. del Nacimiento de Christo. Las letras dizen assi.

OFFERT HOC MVNVS SANSON ABBATIS IN DOMVM SANTI SABASTIANI MARTYRIS CRISTI. ERA DCCCC. ET XIII.

VIII. CEPRIANO.



VIII.

CEPRIANO parece aver sido Obispo de esta Villa de Martos en el tiempo de los Sarracenos entre los Mozarabes Christianos, que en ella avia. La noticia deste Prelado hallè en la siguiente Inscripcion, que està en vna piedra con algunas labores en el cimiento de la Torre del Convento de San Francisco de la misma Villa, adonde se lee su nombre, y que por su orden se hizo vn edificio, que no sabemos qual fuesse, ni en que sitio estuviesse. Es parte de mayor Inscripcion, que en otras piedras parece se continuava.

No



No se halla otra memoria deste Obispo: y solo se puede presumir, aunque no ay para ello bastante fundamento, si acaso este Cepriano es el Arcipreste de Cordova, que compuso el Epitafio para el sepulcro del Abad Sanson: el qual, segun el Arcipreste Iuliano en el Adversar. 284. muriò en el Año 1060. y està sepultado en Cordova. No dize este Autor, si fue Obispo, y llegò a tener esta Dignidad Cepriano, mas tampoco lo niega, ni quando trata del, es para referir sus acciones, ni darlo a conocer mas de en aquella parte, que es necessario para lo que el mismo Iuliano escrive de Santa Leocadia en aquel Adversario, y dezir como este Arcipreste, a quien el llama Arcediano, compuso vn Hymno de esta Santa, que comiença *Latare Toletum*, en que cuenta el milagro de quando Santa Leocadia estando en la carcel hizo la señal de la Cruz en vna piedra con el dedo, y quedò señalada en ella, ablandandose la piedra como si fuesse cera: y q̃ lo compuso a peticion del Conde Adulfo, y del Abad Athanagildo, y de Valentiniano Presbitero, oriundos de Toledo, y que este Conde muriò en el Año de 1004. El Hymno que aqui dize Iuliano aver compuesto Cepriano està en el Breviario antiguo Toledano en el Oficio desta Santa a Maytines. Otro tiene para Visperas, y Laudes, que comiença: *In Festo Leocadia*, que es del mismo metro, y aun parece compuesto por el mismo Autor. Año 1060.

OBISPOS
DE CASTVLO, QVE ES CAZLONA,
Ciudad Insigne, y Grande en otro tiempo dos leguas de Baeça, al presente arruinada; cuya Iglesia Catredal se intitulò de Santa Maria.

MARCO, HADRIA, Y FAVSTINO, MARTIRES DE CAZLONA.

1 AVnque no se halla noticia de los Obispos de Castulo hasta el Año de 300. Yo creo los huvo en aquella Ciudad desde el tiempo de los Discipulos de Santiago, porque no es de creer avian de dexar de atender a la grandeza de aquella poblacion, que era la mayor que avia en esta tierra, y aun por ventura en Andaluzia, como lo muestrã sus ruinas, dilatadas casi por espacio de vna legua; por lo menos consta, que en Año 66.

sus tiempos la Religion Christiana se avia recibido en ella, pues en la persecucion primera que se levantò contra la Iglesia la regaron, y fecundaron con su sangre en el Año 66. del Nacimiento de Christo algunos ilustres Martires. Dextro en su Chronico en este Año haze memoria de *Marco*, y *Hadria*, que en Castulo padecieron por la Fè, y dieron sus vidas en testimonio della. El Venerable Beda en su Martirologio à 13. de Otubre les da por compañero a otro llamado *Faustino*: y Rabano, y Norgero en sus Martirologios en el mismo dia; aunque a Faustino lo nombran *Fausto*: y el Obispo Equilino en el lib. 11. cap. 130. num. 287. dexa el nombre de Faustino, y Fausto, y con Marco, y Hadria pone a Marcelo, y a Hadria lo nombra Hadriano. Pudo ser que Faustino se llamasse tambien Marcelo, y que vnos vsassen del vn nombre, y otros del otro, ò que sea diferente Santo, y q̃ aquellos Autores no tuviessen noticia del, sino del que refierē, y Equilino tampoco la tuviesse de Fausto, ò Faustino, sino de Marcelo. Tratan destos Santos los Maestros Ambrosio de Morales lib. 10. cap. 28. y Alonso de Villegas en el Tomo 1. de su Flos Sanctorum. Fray Iuan de Marieta libro 2. cap. 34. el Doctor Don Francisco de Padilla centuria 4. cap. 31. el Maestro Rus siglo 1. cap. 14. y el Padre Francisco de Bilches parte 1. cap. 8.

SANTA EVFEMIA, VIRGEN, Y MARTIR EN CAZLONA.

Año 138. EL Martirio desta Santa pone Dextro en el Año 138. El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en la 1. parte de los Santos del Obispado de Iaen afirma, y prueba, q̃ padeciò en Castulo, adonde tiene Iglesia de tiempo inmemorial en las ruinas de aquella Ciudad, y es tradicion en la Villa de Linares, en cuyo termino està aora el sitio de Castulo, y este Templo, que en el alcançò la corona del Martirio, y todos los Años acuden a el con mucha devocion, y celebran su Fiesta a 16. de Setiembre, aunque antiguamente se celebrò a 13. de Abril en la Iglesia Mozarabe, como consta del Breviario Mozarabe de Toledo, y de otros Breviarios antiguos de diferētes Iglesias de España, quales son los de Cordova, Salamāca, Avila, y Calahorra, en el qual dia haze desta Santa conmemoracion en su Martirologio el Prothonotario Pedro Galesino.

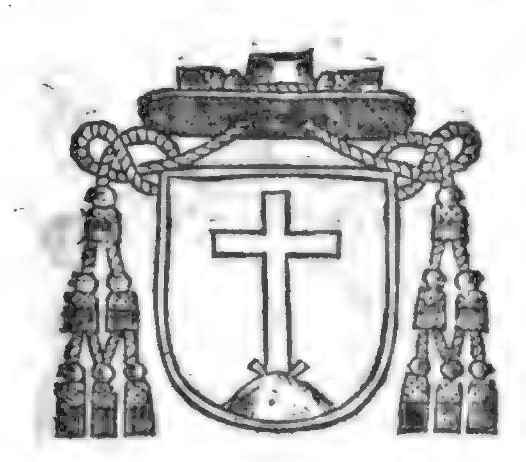
LAS SANTAS VICTORIA, Y ANATOLIA, HERMANAS, *Virgines, y Martires de Tobaria junto a Cazlona.*

Año 255. EN Tobaria Lugar distante legua y media de Cazlona entre Occidente, y Septentrion, cuyas ruinas se ven en la ribera Oriental del rio Guadiel, Imperando en Roma Galo, y Volusiano a 23. de Diziembre del Año 255. del Nacimiēto del Señor padeciò Martirio Santa Victoria, atravessandole el coraçon con vna espada la barbara mano de Taliarco, embiado a la execucion desto por Iuliano Sacerdote mayor de Iupiter Capitolino, y Presidente de las causas de la falsa Religion de la Gentilidad. De la qual en el mismo dia hazen memoria el Martirologio Romano, y los de Beda, Vsuardo, y Adon: y reza della el Obispado de Iaen con Oficio Doble a 12. del mismo mes.

SANTA

SANTA ANATOLIA, Virgen conſagrada a Dios en el Monaſterio que avian fundado en Tobaria ella, y ſu hermana Santa Victoria; deſpues del Martirio de la Santa Virgen Victoria; aviendo ſido llevada a Italia por mandado de los Emperadores Galo, y Voluſiano, padeciò Martirio en Turia, Lugar de aquella Provincia, atraveſſandola con vna eſpada por mandado de Fauſtiniano Iuez de los Emperadores a 9. de Iulio del ſiguiente Año 256. del Nacimiento de Chriſto, en el qual dia hazē deſta Santa conmemoraciō el Martirologio Romano, y otros; y reza della el Obiſpado de Iaen con Oficio Doble. Deſtas dos Santas eſcrive con mucha curioſidad, y autoridad el Padre Franciſco de Bilches en la 1. parte de los Santos del Obiſpado de Iaen, y Baeça, capitulo 15. Año 25

I. SAN SECVNDINO MARTIR.



SAN SECVNDINO MARTIR, es el primer Obiſpo de Caſtulò de quien ſe halla noticia. Aſsiſtiò, y ſubſcriviò en el Concilio Illiberitano celebrado en el Año 300. del Nacimiento de Chriſto, en el qual Concilio vno de los 26. Presbiteros que en el ſe hallaron, y firmaron deſpues de los Obiſpos fue *Turrino* Presbitero de Cazlona; que no ay duda ſino que avria ido acompañando a ſu Prelado. Fue San Secundino natural de Cordova, adonde reſidia Diogeniano Preſidente de la Betica, gran perſeguidor de los Chriſtianos. Fue el Santo preſo por los Miniſtros Imperiales, y llevado a Cordova delante del Iuez, en cuya preſencia tuvo muchas diſputas, de que ſiempre saliò vencedor, como tambien de ſus promeſas, y amenazas, y de los tormentos con que lo hizo atormentar, y quitar la vida en la miſma Ciudad a 21. de Mayo del Año 305. en el qual dia hazē memoria de los Martirologios Romano, y de Vſuardo, Adō, y Pedro de Natalibus Obiſpo Equilino: y en el miſmo dia lo celebra la Santa Igleſia de Cordova: mas la de Cuenca a 29. deſte mes. Trata deſte Santo el Padre Franciſco de Bilches parte 1. cap. 21. adonde alega otros Autores, que del eſcriven.

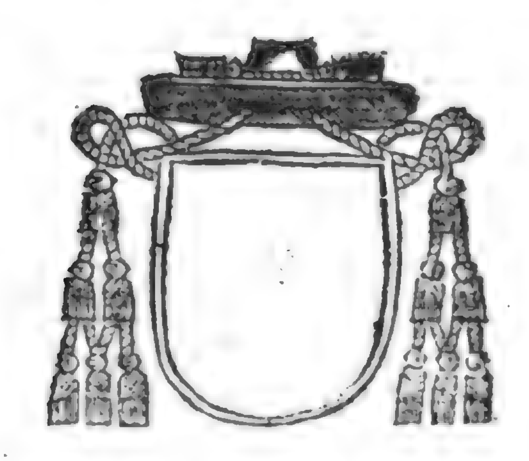
I. Año 300. Año 305.

SAN BRICIO, OBISPO DE EBORA, PREDICA EN CAZLONA.

CErca deſte tiempo parece que ſucediò la predicacion de San Bricio Obiſpo de Ebora en Cazlona, de la qual tan de paſſo como aqui ſe Año 308.

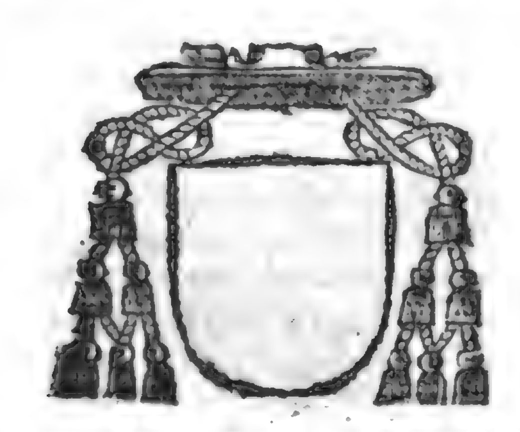
refiere, haze memoria Dextro en su Chronico Año 308. adonde escrive como descansò en paz en este Año a siete de los Idus de Iulio, que es a nueve deste mes, y lleno de dias, y santas obras diò su espiritu al Señor, viendo los que a su dichoso transito asistian, bolar al cielo su alma en forma de vna hermosa, y blanca paloma. Antiguamente, por ventura atendiendo al beneficio de la predicacion deste Santo en esta Diocesi, se rezò dèl con Fiesta de 4. capas a 13. de Noviembre, como se ve en las Constituciones Synodales del Obispo Don Luis Ossorio, y en el Breviario Gienense impresso en Sevilla Año de 1528. Assi le parece al Padre Francisco de Bilches parte 1. cap. 22. lo qual no puede fundarse biē, porque el Santo Bricio de 13. de Noviembre es el Obispo Turonense, sucessor de San Martin, de quien hazen memoria el Martirologio Romano, y otros en aquel dia, mas de San Bricio Obispo de Ebora la hazen a 9. de Iulio.

II. MARCELO.



II. Año 345. MARCELO Obispo de Cazlona se hallò en el Concilio de Cordova, que en el Año 345. celebrò en ella el grande Osio Obispo de la misma Ciudad, en la causa de San Athanasio.

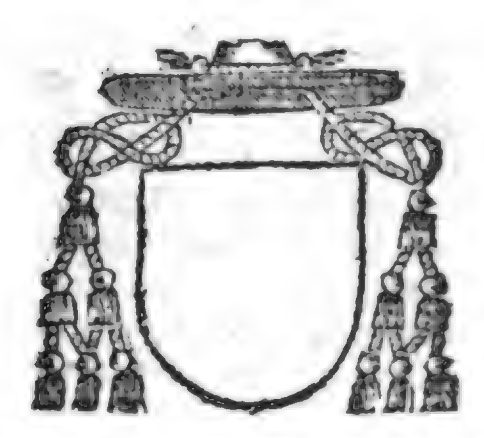
III. AMNIANO.



III. Año 347. AMNIANO sucessor de Marcelo, se hallò en el Concilio General Sardicense en el Año 347.

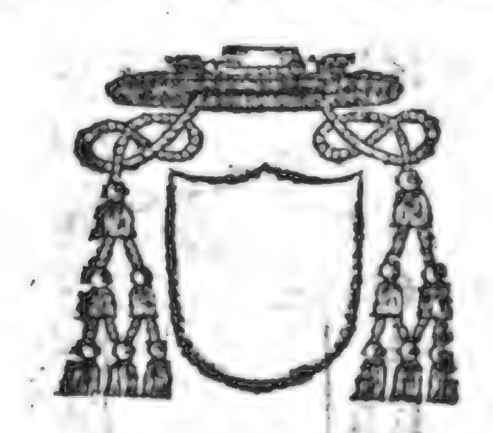
CE-

IIII. CEREAL.



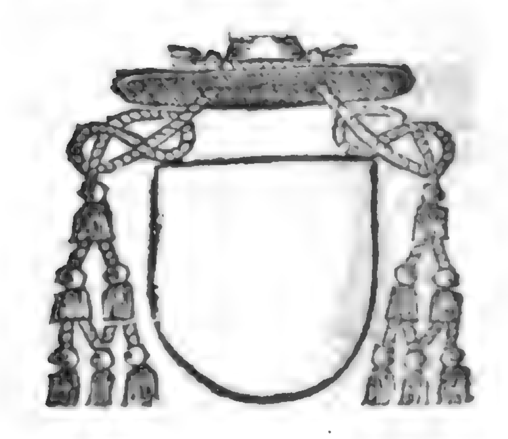
CEREAL Obispo de Cazlona floreciò por los Años de 460. en tiẽpo del Emperador Leon, segun el Abad Trithemio, o por los de 490. segun Belarmino en sus libros de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Escriviò vn libro de *Fide* contra Maximino Obispo de los Amonitas, Herege Arriano, del qual libro haze memoria Genadio, y anda impresso en el Tomo 4. de la Biblioteca *Veterum Patrum*. IIII. Año 460. Año 490.

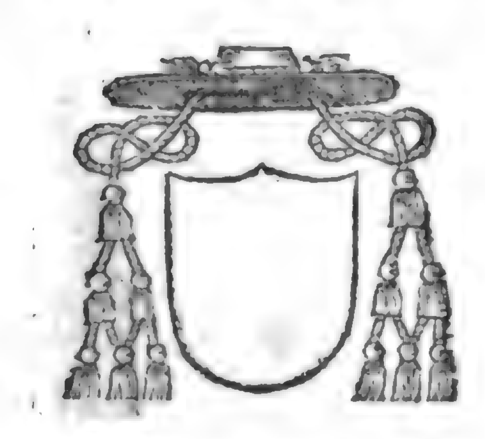
V. THEODORO.



THEODORO Obispo de Cazlona, y otro Theodoro Obispo de Baeça, asistieron a la Consagracion de la Santa Iglesia de Toledo en el 587. como refiere el Padre Francisco Portocarrero en el libro de la Descension de Nuestra Señora a la misma Santa Iglesia cap. 32. Y dos Años despues, que fue en el de 589. se hallaron estos dos Prelados en el Concilio, que se congregò en Toledo para establecer las cosas de la Fè, como se notò arriba en el §. 6. *de la diferencia de las Iglesias de Baeça, y Castulo*. Y en el Año de 610. asistiò, y subscriviò en segundo lugar el mismo Theodoro Obispo de Cazlona en otro Concilio, que en la misma Ciudad de Toledo se juntò en el Año primero del Reynado de Gundemaro. V. Año 587. Año 589. Año 610.

VI. VENERIO. VII. PERSEVERANCIO.





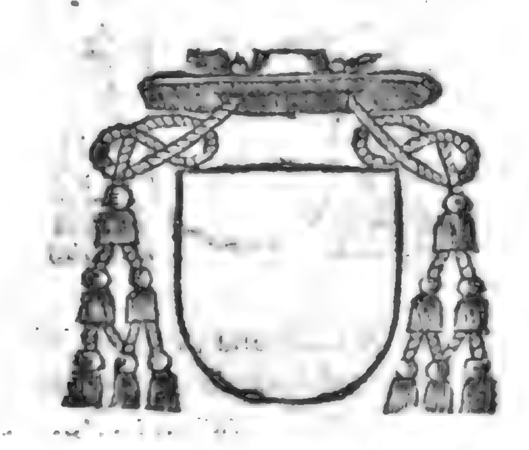
VI. Año 610.

VENERIO sucediò a Theodoro, y subscriviò el Decreto del Rey Gundemaro, hecho en Toledo en el mismo Año de 610.

VII. Año 633. Año 636.

PERSEVERANCIO se hallò, y subscriviò en el Concilio Quarto de Toledo en el Año 633. del Nacimiento de Christo, y tercero del Reynado de Sisenando. Y en el Quinto Concilio Toledano en el Año 636. que fue el tercero del Reynado de Chintila, asistiò por èl, y subscriviò vn Presbitero llamado *Afsalio*.

VIII. MARCO.



VIII. Año 646.

MARCO sucediò a Perseverancio en este Obispado de Cazlona. En el Año de 646. del Nacimiento de Christo, y Quinto del Reynado de Cindasuindo, se celebrò el Concilio Septimo Toledano, y en el se hallò y subscriviò *Magno Presbitero*, Vicario de Marco Obispo de

Año 653.

Castulo. Despues en el Año 653. y Quinto del Reynado de Reccesuindo se congregò en Toledo el Concilio Octavo, y en el se hallò, y subscriviò en el lugar 16. *Marco* Obispo de Castulo. Y tambien asistiò, y

Año 655.

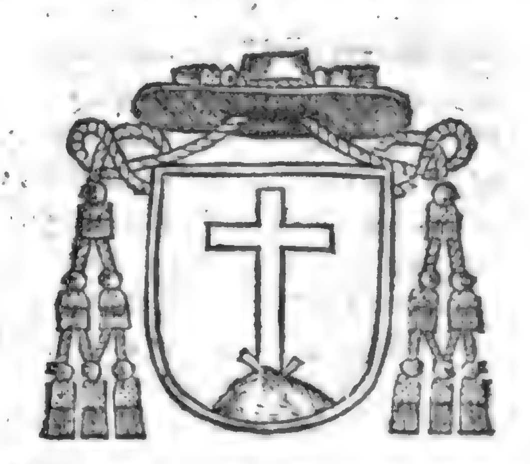
subscriviò en tercero lugar en el Concilio Noveno de Toledo, celebrado en el Año 655. que fue el Septimo del Reynado de Reccesuindo: y en el Concilio Dezimo

Año 656.

Toledano Año 656.

SAN

IX. SAN AMANDO CONFESSOR.



SAN AMANDO CONFESSOR sucediò a Marco en el Obispado de Cazlona, y floreciò en ella por los Años de 660. Del qual escriven largamente, y con erudicion el Maestro Francisco de Rus Puerta en la Historia Eclesiastica del Obispado de Iaen siglo 7. capit. 2. y 3. y el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en la 1. parte de su libro de los Santos deste Obispado cap. 30. y 31. Hazen del memoria el Martirologio Romano, y otros Martirologios, y Autores a 6. de Febrero, en el qual dia se reza deste Santo con Oficio Doble en toda la Diocesi de Iaen. Los dos Autores referidos afirman su Obispado en Cazlona, y por las razones, y fundamentos, que propusieron, el Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Obispo de Iaen, mi señor, a instancia del Clero, y Ciudad de Baeça, en cuyo districto, y Arciprestazgo cae el sitio de Cazlona, por su Decreto dado en Iaen a 24. de Diziembre del Año de 1639. por ante Pedro de Aguiar Secretario, y aviendo primero consultado al Cabildo de su Santa Iglesia, y a la Vniversidad de Baeça, y otras personas doctas, y graves, y visto sus pareceres, mandò que se rezasse de este Santo en Baeça con Oficio Doble, el qual estendiò a todo el Obispado por otro Decreto su data en Iaen a 3. de Iulio del Año 1640. por ante el mismo Secretario. El dar culto, y veneracion particular a los Santos, que entendemos ser naturales, cosa es muy digna, y pia, aunque aya duda en este accidente de si nos pertenecen, ò no; porque en la sustancia no la ay. Y como escrive Baronio en las Notas al Martirologio Romano à 10. de Diziembre tratando de los Santos Corpoforo, y Abundio, que Sevilla en España, y Spoleto en Italia los veneran, afirmando cada vna destas Ciudades pertenecerle, y ser Santos propios suyos, *Colantur vbique Sancti, quorum Deus omnia in omnibus, & dives in omnes, qui invocant eos. Caterum error irrepsisse videtur ex confusione nominum Civitatis.* En recibir a este Santo por natural deste Obispado obrò la piedad Religiosa, y el error causado de la confusion de los nombres de las dos Ciudades *Castulonense*, que es nuestra *Cazlona*, y *Castelonense*, que es en Gascuña a la falda de los Pirineos, y segun otros es *Castellon de Ampurias* en Cataluña a la falda de los mismos montes Pirineos, que tambien tuvo silla Obispal, como Çazlona, y al mismo tiempo se hallan subscripcio-

IX. Año 660.

nes

nes de los Prelados de ambas Iglesias en algunos Concilios de España, en el qual lugar *Castelonense* fue Obispo San Amando. Y se convence con claridad de lo siguiente. Porque Marco Obispo de Cazlona, a quien dizen sucediò San Amando, se hallò, y subscriviò en el Concilio Dezimo Toledano en el Año 656. y San Amando en el Año de 650. ya era Obispo *Castelonense* al mismo tiempo que lo era Marco de Castulo, como parece de Iuliano en su Chronico num. 336. No avia de aver a vn tiempo dos Obispos en vna Iglesia. Y constando, como es cierto, que huvo dos Iglesias de los nombres referidos, forçoso es confessar, que San Amando no fue sucessor de Marco, ni Obispo de Cazlona, sino de la otra Ciudad Castelonense, y por consiguiente, que no pertenece al Obispado de Iaen este Santo. Vease lo que cerca desto escrive el Licenciado Don Iuan de Tamayo Salazar en su Martirologio de los Santos de España à 6. de Febrero, lit. C. adonde con grande erudicion, y fundamentos eficaces prueba lo referido, y satisface a los que se traen por el Obispado de San Amando en Cazlona.

EL ABAD LOCVBERA EN BAYLEN IVNTO A *Cazlona funda vn Monasterio.*

Año 691.

DEl tiempo de los Godos se halla vna memoria Eclesiastica en la Villa de Baylen distante de Cazlona tres leguas al Occidente, a cuya Dioecesi tengo por cierto, segun la vezindad, perteneciò esta Villa, en la qual se ve en la muralla a la puerta Occidental de su Castillo vna piedra larga, y angosta, ocupada toda con quatro renglones de letras Gothicas, que yo he visto, por la qual parece aver fundado alli vn Abad llamado *Locubera* dos Iglesias con sus dos Coros, y dedicadolas, ò consagradolas a los Santos de Dios, sin que en ella se diga si es a todos los Santos, ò algunos especialmente, a 14. de Mayo de la Era de 729. Año Quarto del Reynado de Egica, que corresponde al Año 691. del Nacimiento de Christo. Al Maestro Francisco de Rus Puerta en su Historia Eclesiastica siglo 7. cap. 5. le parece ser esta noticia de fundacion de Monasterio hecha por este Abad, al qual llama *Locuberacsi*, haziendo de dos dicciones vna, de la de *Locubera*, y de la de *Christi*, que està abreviada en lo Gothico con las tres letras csi. y que seria de Monjes, y Monjas, como por aquellos tiempos se vsavan, y que para este fin labrò el Abad dos Coros, y dos Iglesias: y que aunque era todo, y se reputava por vn Monasterio, tenian los Monjes, y Monjas la vivienda separada, los quales Conventos doblados se prohibieron despues en el Canon 20. de la 7. Synodo General, que es el Concilio Segundo Nizeno, celebrado en el Año 787. y yo siento lo mismo, y que este Convento seria al modo de los que avia en Cordova, de que se halla memoria en S. Eulogio lib. 2. de su Memorial de los Santos c. 2. el qual Santo floreciò por los Años de 840. La Inscripcion de Baylen es la siguiente.

✠INMEDNI:LOCVBERACSIINDIGNVSABBAFECIT
ETDVOSCOROS:ICCONSTRVXIT:ETSACRA
TESVNTSCORVMDIESLESIE:PRIDIEIDVSMA
STEXXVIIIIQVARTORESNOEGANINSIESICANI

IMA-

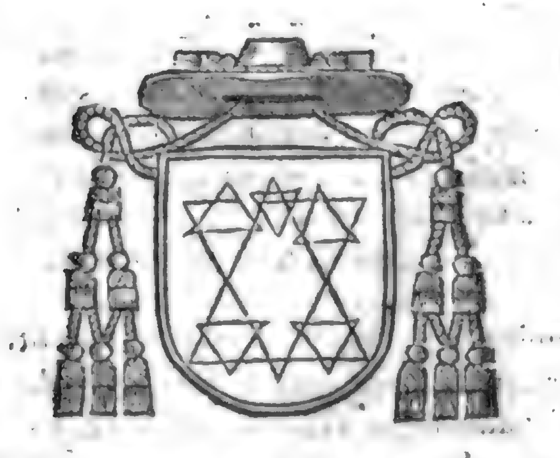
IMAGEN, Y ERMITA DE NVESTRA SEÑORA DE Zocueca junto a Baylen.

GAnaron a España los Moros en el Año de 713. como se dixo arriba tratando de Floro Obispo de Mentesa. Por aquel tiempo se cree, que los Christianos de la Ciudad de Oreto, que aora llamamos Zocueca, Cabeça de Obispado (de la qual se hizo memoria al fin del §. 1. de la *Descripcion desta Diocesi de Iaen*) trasladaron della al sitio donde oy se venera desde tiempo inmemorial vna imagen muy devota de Nuestra Señora, que llaman de Zocueca, en vn Templo, que en estos tiempos, derribado el antiguo, que era pobre, y tosco, y amenazava ruina por su antiguedad, se ha reedificado, y labrado de muy linda canteria de labor muy fuerte, y hermosa a costa de los vezinos de la Villa de Baylen, a cuya Iglesia, y Clero pertenece esta de Nuestra Señora de Zocueca, aunque no está en el termino de aquella Villa, sino en el de la Ciudad de Anduxar, en la ribera Occidental del Rio Herrumblar, en la falda de Sierra Morena, media legua de Baylen, con el qual sitio, y termino alindava el del Obispado de Oreto. Es vno de los mas antiguos, y devotos Santuarios del Obispado de Iaen esta Ermita, y muy frequentada por los Fieles, principalmente por los de la Villa de Baylen, que tienen a esta Señora por su principal Patroña, y experimentan cada dia muy singulares mercedes de Dios nuestro Señor, en pago de los servicios que hazen a su Santissima Madre con el culto, y veneracion que dan a su antigua, y devota Imagen: de la qual escrive el Maestro Rus siglo 12. capitulo 6. Año 713.

OBISPOS

DE LA CIVDAD DE BAEZA.

I. SAN TESIFON MARTIR.



SAN TESIFON, Discipulo del Apostol Santiago, Arabe de nacion, llamado antes de su conversion *Abenathar*, hermano de *San Cecilio* I. Año 44.

cilio primer Obispo de Iliberi, ò Granada, hijos de padres nobles de la Provincia de Dux en la Arabia menor, llamados *Zalè*, y *Rebeca*, naciò sordo, y mudo. Tuvo su padre noticia de los milagros que nuestro Señor Iesu Christo obrava en Hierusalen, y deseoso de su salud partiò cō sus hijos, que ya eran mancebos, a aquella Ciudad, y llegò a Iudea en ocasion que acabava nuestro Redentor de dar salud a diez leprosos, y passava a los terminos de Tyro, y Sydon. Postrose con ellos a sus pies, representandole su necessidad, y la de sus hijos. Compadeciose el Salvador, y diò lengua a San Tesifon, y vista a San Cecilio, que carecia della, con que abiertos los ojos del alma, siguieron a su bienhechor, que los encomendò al Apostol Santiago, cuyos Discipulos fueron, y compañeros en sus peregrinaciones, venida del Santo Apostol a España a predicar, y buelta a Hierusalen, donde padeciò Martirio. Y aviendo los Santos Discipulos en compañia de otros traido a España el cuerpo de su sagrado Maestro, y depositadolo en Galicia, partieron a Roma a dar cuenta de todo al Principe de la Iglesia el Apostol San Pedro, el qual aviendolos ordenado Obispos, los embiò a España a todos, que eran siete, *Cecilio*, *TESIFON*, *Eufrasio*, *Indalecio*, *Torquato*, *Hiscio*, *y Segundo*;
Año 44. y aviendo llegado a ella en el Año 44. del Nacimiento de Christo, y hecho particion de las Tierras, y Regiones adonde cada vno avia de predicar, è intitularse Obispo, le tocò a SAN TESIFON en suerte la *Ciudad de Baeça*, en la qual puso su silla, y fundò su Iglesia, predicando en ella, y en *Cabrilla*, que tambien llaman *Cabra*, en *Baça*, *Huesca*, y otros Lugares, dando innumerables hijos a la Iglesia, sacandolos de las tinieblas de la Idolatria. Tuvo dichoso, y bienaventurado fin lo heroyco de sus acciones en el Monte Santo Ilipulitano de Granada, adonde aviendose juntado a Concilio, fue preso, y muerto por Aloto Iuez de Neron, alcançando la corona del Martirio, juntamente con dos de sus Discipulos, llamados MAXIMO, Y LVPARIO, a primero de Abril del
Año 57. Año segundo de Neron, y cincuenta y siete de Christo, como parece por vna lamina de plomo, que a 22. de Abril del Año 1595. fue hallada en el Monte Santo referido, con la siguiente Inscripcion,

Año secundo Neronis Imperij Kalendis Aprilis passus est Martirium in hoc loco Illipulita us Thesiphon, dictus priusquam converteretur Abenathar: Divi Iacobi Apostoli Discipulus, vir literis, & sanctitate preditus: plumbi tabulis escripsit librum illum Fundamentum Ecclesia appellatum: & simul passi sunt sui Discipuli Diui Maximinus: Luparius: quorum pulvis: & liber sunt cum pulveribus Divorum Martirum in huius sacri mont..... cavernis: in eorum memoriam venerentur.
G : C : P : C : *Florenti* : *Illiberitani.*

Con esta lamina se descubrieron en el mismo sitio las Reliquias destos Santos por aquel tiempo, juntamēte con las de San Cecilio, y otros Santos, que alli padecieron Martirio por la Fè, y calificadas por Sentēcia del Ilustrisimo Señor Don Pedro de Castro Arçobispo de Granada, se guardan, y veneran en la Iglesia Colegial, que a sus expensas edificò, y dotò en el mismo sitio del Monte Ilipulitano, y lugar del Mar-

tirio, que aora se llama el Monte Santo de Granada. Hazen memoria de San Tesifon el Martirologio Romano, Beda, Vsuardo, VVandelberto, Adon, Galesino, y otros a 15. de Mayo. Los Mozarabes a 1. deste mes. La Santa Santa Iglesia de Granada celebra su Festividad a 1. de Abril, que fue el dia de su Martirio, y la de Iaen a 16. de Mayo con Oficio Doble en todo el Obispado, y antiguamente en el vltimo dia de Abril.

LOS SANTOS VICENTE, Y IVLIANO, MARTIRES DE *Bexixar, Aldea de Baeça.*

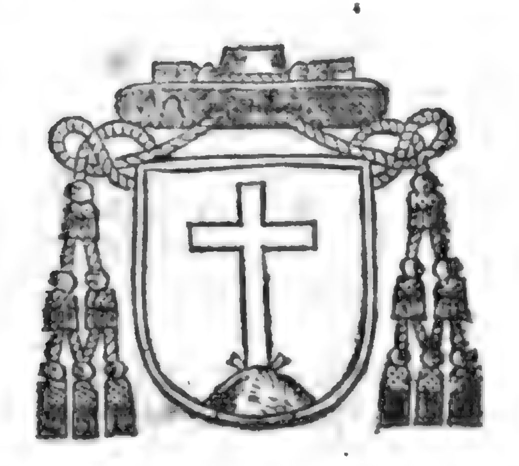
BEXIXAR, Lugar de la jurisdicion de Baeça, distante de esta Ciudad vna legua al Occidente, diò a la Iglesia dos hijos Santos, que con su sangre la regaron, y fecundaron a los principios de su fundacion en España. Los quales fueron los Bienaventurados Martires Vicente, y Iuliano, que sin duda alguna fueron muy ilustres, y señalados en su santa vida, y Martirio, y gozarõ de alguna especial prerogativa, pues haziendo memoria la Iglesia Romana en su Martirologio a 27. de Enero de 30. Martires, que padecieron juntos, solamente especifica los nombres destos dos, y de otro llamado *Dativo.* De los quales tambien hazen semejante memoria en el mismo dia, Vsuardo, y Galesino. Luitprando en el Fragmento 130. dize, que este Lugar se llamò antiguamente *Municipium Burginatum*, y que los Moros le llamaron *Buxexar*, y aver sido naturales del estos dos Santos Martires, que le creia, ò entendia aver padecido con otros compañeros a 21. de Agosto en vna de las primeras persecuciones de la Iglesia. Beda expressamente dize, que padecieron en España, y los pone a 21. de Agosto: y Dextro afirma, que padecieron en Galicia en *Aquas Quincianas* en el Año 95. del Nacimiento de Christo, el qual Lugar parece al Padre Bivar, que es *Oviedo*, ò muy cerca de aquella Ciudad. El mismo Dextro poco despues en su Chronico dize, diferenciãdo en algo de Luitprando, que el Lugar de *Accatuci* en Andaluzia se precia de aver sido natural del San Iulian Martir, el que dixo avia padecido con otros en Aguas Quincianas. Pero como advirtiò el Maestro Francisco de Rus Puerta en su Historia Eclesiastica de Iaen siglo 1. cap. 17. num. 9. bien pudo ser natural de ambos Lugares, del vno por el nacimiento, y del otro por el domicilio, y continua habitacion: y de qualquiera dellos q̃ fuesse, pertenece a este Obispado, y perteneciò en lo antiguo a este de Baeça, pues el Lugar de *Accatuci* fue dõde aora vemos la Villa de Huelma, Lugar de su Arciprestazgo, y antiguamente Aldea desta Ciudad, la qual situacion se prueba con claridad del Itinerario del Emperador Antonino Pio en el camino q̃ pone de Guadix a Cazlona. Rezase destos dos Santos con Oficio Doble en toda la Dioceси de Iaen a 28. de Enero, trasladandose a este dia, por estar ocupado el de su Martirio con la Fiesta de San Iuan Chrysostomo. Año 95.

QVARENTA SANTOS SOLDADOS, MARTIRES DE BAEZA.

EN el Imperio de Conmodo, que tuvo principio en el Año 185. del Nacimiento de nuestro Salvador, y acabò en el de 195. por mandado Año 185.

do deste Emperador fueron Martirizados Quarenta Soldados Christianos de la Cohorte de Baeça, que militava en su exercito en la Legion duodezima llamada Fulminatrix, ò Lança rayos, nombre que se le diò por los que milagrosamente por las oraciones destos siervos suyos en el Año 176. embio Dios contra el exercito de los Quados en favor de los Romanos, y del Emperador Marco Aurelio; de que hazen memoria no solo los Autores Christianos, sino tambien los Gentiles. Su Martirio pone a 9. de Enero Metafrastes, y en el mesmo dia rezava dellos la Santa Iglesia de Cordova, como consta de su Breviario impresso en Sevilla Año de 1524. y de otro mas antiguo impresso en Venecia Año de 1589. Los Mozarabes de Toledo celebran de estos Santos con Oficio de nueve Lecciones a 8. deste mes. Escrive de ellos con grande acierto, y erudicion el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en su libro de los Santos del Obispado de Iaen, y Baeça, parte 1. cap. 14. adonde cita los Autores Christianos, y Gentiles, que tratan de estos Santos, y prueba muy bien aver sido de Baeça, y diferentes Martires de los Quarenta, de que hazen memoria el Martirologio Romano, y otros Autores a 13. de Enero, y a 9. de Março. Y es muy digno de leerse todo lo que a cerca desto escrive.

II. SAN IVSTO MARTIR.



II. Año 283.

SAN IVSTO es el segundo Obispo de Baeça, de quien se halla noticia, y del la da muy cumplida (como tambien la diò de San Tesifon) el Padre Francisco de Bilches en el cap. 17. de la 1. parte de su libro de los Santos deste Obispado. Tambien escrive deste Santo con grande erudicion el Maestro Francisco de Rus Puerta en la Historia Eclesiastica de Iaen siglo 3. cap. 1. Iuliano en su Chronico num. 116. dize, que padeciò Martirio en Baeça en compañia de *Sisinio* a 14. de Diziembre del Año 283. siendo Emperador Numeriano, y Consular de la Provincia Betica Olibrio: y que San Isidoro Arçobispo de Sevilla compuso vn elegante Hymno en alabança destos Martires. Las Actas de su Martirio, la Historia General de España 1. parte, capit. 140. el Martirologio Romano a 14. de Diziembre, y en el mismo dia los Breviarios Isidoriano, ò Mozarabe, por donde rezan en Toledo los Mozarabes, el de Burgos, el de Avila, y el de Cordova, hazen memoria de San Iusto; mas al otro Santo compañero suyo en el Martirio, lo nombran *Abundio*. El Maestro

Maestro Francisco de Rus Puerta para escrivir la Historia destos Santos, se valiò principalmente del Oficio Mozarabe, y Hymno, que alli trasladò del Breviario Isidoriano. Las Actas de su Martirio hallè en la Bibliotheca, ò libreria desta Santa Iglesia de Toledo a 20. de Iulio del Año passado de 1647. en vn libro grande de pergamino manuscripto, muy antiguo, que està enquadernado en tablas, y intitulado por de fuera: *Sanctorale, seu Historiæ Martyrum. M.S.* y pertenece al caxon 36. numero 22. de la dicha libreria: en el qual libro en el numero cvij. està la siguiente Historia, que para mayor comprobacion de lo escrito aqui, y por los Autores referidos, y porque se gozen todas las noticias, que hasta agora se han descubierto, me pareciò poner a la letra en este lugar. El escritor deste libro fue *Smaragdo*, Monge Benito, Abad del Monasterio de San Miguel, de quien hazen memoria el Abad Trithemio en su libro de Scriptoribus Ecclesiasticis en el Año 910. Honorio Augustudunense en el de 930. Luitprando en su Chronico en el de 960. Sigiberto en el cap. 119. Sixto Senense en su Bibliotheca lib. 9. y Antonio Possevino Tom. 2. de su Aparato Sacro. Fue gran escritor de libros, y escriviò este de las Actas de los Martires, y otro de Sermones, y otras cosas del Oficio Eclesiastico, que està junto a èl en la misma libreria.

*PASSIO SANCTORUM IUSTI, ET HABUNDI qui passi sunt Beacia in Civitate die XIX. Kalendas * IANUARII.*

POST Resurrectionem Domini nostri Iesu Christi, & ascensionem eius ad Patrem, & postquam acceperunt Beati Apostoli Spiritum Sanctum, ex eodem tempore multus sanguis Sanctorum effusus est propter Regnum Dei. OLIBRIUS autem PRÆSES missus à NUMERIANO IMPERATORE ad persequendos Christianos, cum venisset BEACIAM, vocavit IUSTUM, cum cæteris, qui erant cum eo. Quem interrogavit Præses, dicens: Dic mihi, Iuste, veritatem illorũ, qui tibi tam obedientes esse videntur? IUSTUS dixit: De quibus me interrogas Præses? Ego Christianus sum: Scriptũ est enim, Non tentabis Dominum Deum tuum. OLIBRIUS Præses dixit: Noli conviciare me per Deos, quia tormentis te tradere iubeo. IUSTUS dixit: Tiranne, & sanguinarius vir, nunquid aliquis manus tuas evadet impunitus? Quomodo possunt negare Deum verum, & vivere in hoc mundo? Nomen enim Dei nostri innegabile est. OLIBRIUS Præses dixit: Alapis cædite eum, & dicite illi: Aliud pro alio ne respondeas. Cùmque factum fuisset, iussit eum mitti in carcerem: & immolavit Dijs suis, & solemnes voces Imperatoris recitavit, sicut consueverat. Igitur die tertia iussit eum produci de carcere, & dixit ei: Si sacrificaveris Dijs nostris, dimitti te iubeo, & dabo tibi talentum auri, & argenti. IUSTUS dixit: Et tu, & aurum tuum simul peribitis in ignem æternum. OLIBRIUS Præses dixit: Multũ tibi indulsi, iam vltra te non patiar: & iussit eum fustibus cædi, qui continuò facti sunt quasi papirum. Et dixit ei PRÆSES: Maleficus es tu? IUSTUS dixit: Infelix, & miser, non agnoscis, quia non sunt maleficia, sed sunt Domini mirabilia? PRÆSES dixit: Imponite eum in rotis, vt confringatur corpus eius. Cùmque factum fuisset, statim comminutæ sunt rotæ vt pulvis. Hæc videns PRÆSES, dixit ad eum: Vides,

* En el original dize APRILIS, descuido del escritor del libro, pues Abril no tiene 19. dias de Kalendas, y solamente los tienen Enero, Agosto, y Diziembre. Y el Martirologio Romano, y los demas Autores, y Kalendarios ponen la Fiesta destos Santos a 19. de las Kalendas de Enero, que es a 14. de Diziembre.

te quantum sustinent Dij nostri, & non te tangunt tormenta? Audi ergo me, & consule tibi, quia puer tenerrimus es, ut non consumat te ignis. IVSTVS *dixit: Consolationes tuæ malitia plenæ sunt, & omni nequitia. Tunc iratus* PRÆSES, *iussit mitti eum in fornacem ardentem. Cùmque factum fuisset, Beatus* MARTYR *benedicens Deum, dicebat: Benedictus es Domine Deus patrum nostrorum. Benedicat te anima mea hodie. Qui eripuisti Ananiam, Azariam, & Misael de camino ignis ardentis, mitte mihi auxilium tuum, Domine, & Spiritus tuus ne discedat à me.* PRÆSES *hæc audiens dixit: Puto, quia homo iste maleficus est, qui missus in ignem adhuc vivit. Vadam, & videbo eum, qui in igne talia loquitur. Et cùm accessissent ad fornacem, exiliens ignis combussit faciem eius: etiam & ex his, qui stabant per circulum, non paucos inflamavit, ita ut morerentur. Post hæc* PRÆSES *dixit: Producite eum de fornace, & facite alium caminum ardentem nimis, & ita eum mittite, ut non vivat. Videamus, si adiuvat eum Deus suus. Cumque iussio Præsidis impleretur, iuvenis quidam* ABVNDVS *nomine stans in populo dicebat:* O QVOMODO SANCTVS NOSTER ET DOCTOR MORITVR, *custodiens Legem Dei cum timore, & abstinentia! Quod cùm audisset* ALEXANDER TRIBVNVS, *nunciavit Præsidi, dicens: Hic homo nescit quid mali patitur. Dicit, quia hominem Christianum iniustè interficis. Iratus* PRÆSES, *iussit eum adduci, & dicit ei: Quare non timuisti iussioni meæ detrahere, dicens quòd ego hominem iustum sine causa interfici iubeam, aut temptem Dominum vestrum, utrùm sit adiutor vobis in ignem?* ABVNDVS *dixit: Præses, noli insanire sicut canis latrans, quia penitùs non terreor, neque minas tuas pertimesco. Timeo autem Deum, qui in Cœlis est, qui creavit me, & iudicaturus est vivos, & mortuos in gloria Patris.* PRÆSES *dixit: Doleo quidem super te, quia iuvenculus es: Sed nunc audi me quasi filius patrem, & immola Dijs, ut tormenta possis evadere.* SANCTVS ABVNDVS *dixit: Cui me iubes immolare?* PRÆSES *dixit: Sacrifica* IOVI DEO NOSTRO. *Sanctus* ABVNDVS *dixit: Verè & tu similis es illi: Ille enim cum sorore & filia sua fornicatus est. Quomodo ergo possum illi sacrificare? Tunc iratus* OLIBRIVS *Præses, iussit eum mitti in caminum, dicens: Quid aliud tibi facturus sum, nisi ut simul ardeas cum illo? Cùmque factum fuisset, Sanctus* ABVNDVS *Beato* IVSTO *dixit: Serve Dei* IVSTE *ora pro me ad Dominum, ut possim sufferre tormenta ista. Ille autem cum lacrymis pro eo rogare Dominum cœpit. Cui iterùm Sanctus* ABVNDVS *dixit: Domine mi Pater, si fero hæc tormenta, recipio mercedem in Cœlo? Cui Beatus* IVSTVS *respondit, dicens: Suffer, & porta, fili: quia Dominus noster Iesus Christus dum esset in carne, passus est pro nobis, ut & nos patiamur pro eo. Nihil est mundus iste, filiole: & tamquam palvis, paulatim consumitur: & nobis omnibus mors superposita est. Oportet enim impleri illud, quod dictum est à patre omnium. Quibus hæc dicentibus, vox de Cœlo facta est ad eos, dicens: Ut quid dubitatis, & non creditis Domino Deo nostro, qui potens est misereri vobis, & eripere vos de manu tyranni Præsidis? Quia Dominus miserator, & misericors est, qui respicit super servos suos, & super timētes se. Vos autem relinquite seculū, & venite ad Regna Cœlorum. Ascendite, & accipite coronas confessionis vestræ. Opus vos habet Pater, ut vobiscum simul exultet. Vox quidem audiebatur: qui autem loquebatur, non apparebat. Tunc Sancti Martyres hæc audientes, dixerunt: Benedicimus te Deus Abraham, & Deus Isaac, & Deus Iacob, Deus duode-*

cim

tuit Apostolorum, qui non relinquisti nos, sed custodisti animas nostras usque in finem. Quibus haec orantibus, caminus hora transacta extinctus est, & flamma omnis evanuit. Et vox iterùm de Cœlo ad eos, dicens: Ecce aperti sunt vobis Cœli, introite, servi Dei, in habitaculum Patris vestri. Relinquite corpora vestra super terram, quia de terra sunt. Quod autem de terra est, ad terram vadit: & quod de Cœlo est, ad Cœlum ibit. Praeses autem tyrannus ingreditur in ignem aeternum, in locum abyssi, qui ei praeparatus est. Tunc omnis populus gratias egit Deo, dicens: Verè magnus Dominus Deus noster, Deus Christianorum. Tunc Praeses confusus, & videns, se reum in omnibus, dixit: Hi homines aut Magi sunt, aut malefici, aut certè magnus est Deus Christianorum, quia non contingit eos ignis. Et iussit Praeses, vt ejicerentur de camino. Et cùm aperuissent caminum, invenerunt eos, & erant frigidi sicut nix. Non contaminavit flamma vestimenta eorum, neque capillum capitis eorum contigit. Sed amborum quasi in vno lecto ita posita circumvoluta erant Sanctorum corpora. Omnis autem populus haec videns, coepit benedicere Dominum, & conditis aromatibus sepelierunt eos in sepulcris novis. Dominus autem suscepit Martyres suos in pace. Cui est honor, & gloria, virtus, & potestas, cum Patre, & Spiritu Sancto in saecula saeculorum. Amen.

Esta misma Historia se halla traducida en lengua Portuguesa en vna Legenda de Santos, que se imprimiò en el Año de 1513. por mandado del Rey Don Manuel de Portugal, en la qual està desde el fol. 61. dividida en cinco Capitulos, puesto al principio de cada vno dellos vn sumario de lo que contiene, que tambien me pareciò poner aqui por la misma razon, y porque se tenga noticia de todo lo que ay escrito de nuestros Santos Martires, porque el libro de la Legenda referida no es facil de hallar en todas partes, por averse gastado con el tiempo la impression que del se hizo, ò estar recogida en librerias antiguas, y averse impresso fuera desta Provincia, y en diferente lenguage del que vsamos en ella.

DA VIDA, Y DA PAIXAM DE SAM IVSTO, Y DE SAM HABVNDO.

ELOGIO.

De como Sam Iusto foy ferido a palmadas, y metido en no carcer.

CAP. CXXIII.

EM tempo de Carolo este Emperador, de qui vos agora falamos, embiou su filho Numeriano ò Emperador Olibrio ò Adiantado contra terra de Oriente a martirar as Christiaos. Omde avee assi. Que logo com Olibrio chegou a ilhes, fez chamar ante si Sam Iusto com outros, que eran com ele, y preguntoulhe, y disselhe: Iusto, dime a verdade da questes que semelha, que som todos tam obedientes? E disselhe Sam Iusto: De qui me preguntas Adiantado? Eu Christiao sô. Ca escrito he, Nao negaràs a teu Senhor Deus. E Olibrio o Adiantado disse: Nao me do estes, ca po los meus Deuses eu te mandarei atormentar.

E disse Sam Iusto: Cruel caddillo, e cobiçoso de sangre, nen podrà nenhum escapar sem pena das tuas manos. Como poden nenhum negar o Deus poderoso, y viver en este mundo? Non sabes tu, que o nome de nosso Senhor Deus nunca pode ser negado? E disse emtò Olibrio o Adiantado a os seus serventes: Ferideo a palmadas. E disselhe: Nunca respondas al por al. Y elhes o fezeron asi como lhes ele mandou. E desque foi aquelo mandoue encerrar en o carcer, y mandoue bi mui ben guardar. Ele em tanto fez seus sacrificios a os seus Deuses, y suas festas mui grandes, y andaban os seus pregoeiros por la Villa apregoãdo as alegrias, que ele mandaba fazer.

De como Sam Iusto foi ferido com vergas, y posto em hũa roda, y tornaronse as vergas tam brandas como cordas, y desfezese toda a roda.

CAP. CXXIIII.

A Cabo de terceiro dia mandou Olibrio tirar Sam Iusto do carcer, y trager ante si. E desque foi ante elhe, disselhe: Se quiseres sacrificar a os nossos Deuses, mandarte hey leixar, e darte hey muito ouro, y muita prata. E respondeolhe: Tu, y o tu ouro, y a tua prata en fogo perdurabel pereceredes. E disselhe emtom Olibrio o Adiantado: Muito perdo ti, ja da qui adelante nom te sofrerei. E mandovo ferir mui fortemente com paos, e tornaronse logo os paos tam brandos como pavios. E disselhe Adiantado: Encantador bes? E Sam Iusto disse: Homem mesquinho, y malandante, nom som estos encantamentos, mas as maravilhas de Deus, e tu nom o conheces. Entom o Adiantado com grande saña disse à os seus serventes: Poñdeo em rodas, por tal que seja bi quebrantado todo o seu corpo. Y eles fixeron o logo asi. E tanto que foi posto enna roda, esminhuzarse toda a roda, e fezesse poo. E quando o Adiantado vio aquesto, disselhe: Ves quanto te sofren os nossos Deuses, que te nom tangen es nossos tormentos? Ouueme, e ave conselho de ti, ca es mozo terno, e queimarte hei com fogo. E disselhe emtom Sam Iusto: Os teus comfortes cheos som de maldades, e de mui grande nemiga.

De como Sam Iusto foi metudo em no forno ardente, e no lhe fez mal nenhuũ, e de si foi deitado em outro fogo mui grande.

CAP. CXXV.

QVando o Adiantado ouuio aquestas palauras, que Sam Iusto decia, foi mui sanhudo, y mandouo meter en hum forno mui quente. E tanto, que bi foi deitado, o Benaventurado Martir començou a benzer, y decia: Bento bes Senhor Deus dos nossos padres, y venzate oje a minha alma, ca tu livraste Ananias, y Azarias, y a Misael de chama do fogo ardente. E pois Senhor embia a mi a tua ajuda, e o teu Spiritu Santo se non parta de mi. E quando o Adian-

Adiantado ouuio aquesto, disse: Asmo que aqueste homem encantador he, que iaz dentro em no fogo, e vive. Quiero o hir ver, y verei como fala taes cousas estando em no fogo. E ele que se chegaba a boca de forno, saiò a chama, y queimoulhe o rostro, y chamuscou alguõs dos que estabaõ a redor, de guisa que morerem. E depois daquesto disse o Adiantado: Tiradeo do forno, y fazede hũa fogeira mui grande, y metedeo hi dentro por tal que não viva, y veremos se o ajudarà o seu Deus. E los serventes comenzaron logo a fazer aquelhes [illegible] o Senhor mandou.

De como Sam Habundo o menino foi deitado no fogo de suum com Sam Iusto, y lhes veo hi voz do Ceo, que os confortou.

CAP: CXXVI.

Em mentre que os serventes comprian que mandaba o Adiantado, hum menino, que estaba hi ante o poo, que avia nome Habundo, comenzou a dizer a grandes vozes: O como o nosso Santo, y nosso Mestre more, o que guardaba à Ley de Deus com medo, y com jejuũ. E logo como ouuio aquesto Alexandre, o Tribuno, contouo a o Adiantado, y disselhe: Aqueste homem nom se que mal ha, e dis que a torto matas tu os homẽs Christiaõs. E o Adiantado com sanha mandouuo trager ante si, y disselhe: Porque nom ouuiste medo de dizer mal do que eu mandaba, que dices, que mando eu matar a o homem derreiturreiro sem razaõ, por tal que provo o vosso Deus se vos ajudarà em no fogo? E disselhe emtom Sam Habundo: Adiantado, nom queiras enloquecer assi como cam que ladra: ca de todo em todo eu nom me espanto de ti, nem hei medo das tuas ameazas, mas temo a Deus, que e nos Ceos, que criou a mi, y que ha de judgar os mortos, e os vivos na gloria de seu Padre. E disse Adiantado: Doo hei de ti, porque es mancebo. Mas agora ouueme asi como ouue o filho a o padre. Sacrifica aos Deuses, por tal que posas escapar dos tormentos. E disselhe Sam Habundo: A quem me mandas sacrificar? E o Adiantado lhe disse: Sacrifica a Iupiter ó nosso Deus. E Sam Habundo diss: Verdadeiramente tu semelhas a ele, ca ele jouue com sua jirmaã, y com sua filha. E pois eu como posso sacrificar? Emtom Olibrio Adiantado com sanha mandouuo meter em grande fogo con Sam Iusto, y disselhe: Que al te hei eu de fazer, se nom que ardas aqui com ele de suum? E desque o deitara com ele, disse Sam Habundo a San Iusto: Servo direiturreiro de Deus, roga por mi a nosso Senhor, que possa sofrir aquestes tormentos. E Sam Iusto chorando comenzou a rogar por ele a nosso Senhor. Y disselhe de cabo Sam Habundo: Senhor Padre, se sofrir aquestes tormentos, recibirei galardon en no Ceo? E respondeolhe Sam Iusto, y disse: Sofre, filho, y receberas: ca o nosso Senhor Iesu Christo em quanto foi em a carne morreò por nos por tal que nos soframos marteiros, y morte por ele. E sofre, que non he nada aqueste mundo, ca pouco, y pouco se vai desfacendo, assi como o poo, y sempre està a morte sobre nos todos, filho. Comvem que seja comprido o que disse Deus Padre de todos. E elem que estavan falando aquesto, veo hũa voz do Ceo, que les disse: Porque duvidades, y non creedes nosso Senhor Deus, que he poderoso de vos aver merced, è de vos librar de mão deste cruel Adiantado?

Ca Deus piadoso he, y merceador he, y olha sobre os seus servos, y sobre os que temem. Mas vos leitade este mundo, y vimdevos para o Regno dos Ceos, y sobide, y receberedes as coroas da vossa comfissam: ca mesteruos ha o Padre, porque se alegre con vosco. E esta voz bem foi ouuida de todos; mas o que falaba nom parecia a nẽhuum.

De como os Santos Martires morerom em no fogo, y forom tirados ende mortos, non avendo em seus corpos nẽhua seinal de queimadura, e de si foron soterrados.

CAP. CXXVII.

QVando os Santos Martires ouueron aquesto, disseron: Benzemoste Deus de Abraham, Deus Isaac, Deus de Iacob, Deus dos doce Apostolos, que nos non leixaste, mas guardaste as nossas almas ata a fim. E eles dezemdo esto, acabo de hũa hora foi morto o fogo todo. E veo outra voz do Ceo, que lhe disse: Abertos son os Ceos, entrade servos de Deus em na morada de vosso Padre: leixade vossos corpos sobre a terra, ca de terra som, y o que de terra, va a terra; e o que he do Ceo, hirà a o Ceo. E o mao Adiantado em no fogo perdurabel, que està aparelhado. E o pobo decia: Grande he o Deus dos Christiaõs. E o Adiantado decia: Hu som estes encantadores, hu he o Deus grande dos Christiaõs, que nom os tangeo o fogo. E mandoulhos logo tirar, y acharonos que tam solamente cabelo da suas cabeças non tangeo o fogo, y emboltos em sabaãs brancas, y soterraronos em muimentos novos.

El Breviario antiguo de la Santa Iglesia de Avila a 14. de Diziembre en el Oficio destos Santos en vna sola Leccion, que de ellos tiene en el Fol. cccccccxlvij. reduxo a compendio la Historia referida, en la forma siguiente.

LECTIO III.

OLibrius Præses, sub Numeriano Cæsare, Iustum comprehensum, & Dijs sacrificare renuentem, fustibus cæsum, in clibanum flagrantem de trudi iussit. Cùmque adolescens quidam Abundius nomine clamasset, Iustum iniustè puniri, ab eodem Præside cum Iusto in fornacem iniectus est: vbi vterque Domino psallentes, spiritum tradiderunt. Quorum corporibus ab igne illæsis digna fuit exhibita sepultura.

Tambien en este Oficio invocava la Iglesia de Avila la intercession destos Santos, con esta Oracion.

ORATIO.

ADiuvet nos quæsumus, Domine, Sanctorum Martyrum tuorum Iusti, & Abundij intercessio veneranda, & a cunctis periculis absolutos, in tua fac nos pace gaudere.

Los Mozarabes de Toledo rezan todavia destos Santos, y celebran su Fiesta a 14. de Diziembre con Oficio de nueve Lecciones, en cuyo Bre-

Breviario desde el fol. ccccxxviij. estàn el Hymno, Capitula, y Bendicion, que el Maestro Francisco de Rus Puerta refiere en el siglo 13. de la Historia Eclesiastica deste Obispado, capit. 1. desde el fol. 97. En el mismo dia se reza destos Santos con Oficio Doble en toda la Dioccsi de Iaen, como se ve en el Quaderno impresso de los Oficios propios de los Santos naturales della.

El Hymno, que el Arcipreste Iuliano refiere aver compuesto San Isidoro Arçobispo de Sevilla en honra destos Santos Martires, que es del que vsan aora los Mozarabes en su Oficio, he visto en vn libro muy antiguo original, escrito en pergamino de letra Gothica, en la libreria de la Sãta Iglesia de Toledo en el caxon 30. el qual contiene los Hymnos del Oficio Mozarabe, y es el mismo que imprimiò el Maestro Rus, el qual yo pondrè aqui conforme està en el original Gothico, y tambien lo demas deste Oficio, segun se halla en el Breviario Mozarabe, porque estè junto en este lugar todo lo q̃ hasta aora se ha hallado destos Santos.

En el Breviario Mozarabe de Toledo, intitulado, *Breviarium secundùm Regulam Beati Isidori, dictum Mozarabes*, desde el fol. ccccxxviij.

¶ Iusti, & Abundi. Ad Vesperum. Lauda. *Exortum*. Sono. *Gaudete iusti*, Fol. cccxxi. Añ. *Gaudium magnum*. Lauda. *Veniet Dñs*. Fol. cccxvj.

HYMNVS.

VOX ecce vatum vivida personat
Venire Christũ, nascique nunciat.
Nunc Festa cuius plebs pia celebrat
Quæ ferens vndam lucidam promicat.
Quem Gabrielis vox clara nunciat,
Quã Virgo parit, quã sola rutilat
Fœtosa, Virgoque lactat
Nutrixque Virgo; se cui dedicat.
Cuius dicata passio provocat,
Vt quis Fidelis sanguine rubeat,
Et passionis munere polleat;
Vtroque sese perimi gaudeat.
Iusti, & Abundi, quem sequi cursitat
Sacra voluntas, quem quoque nunciat
Sequi debere: qui in Fide latitat
Se fore fortem, voceque iubilat.
Hos hunc sequentes perimi iudicat
Numerianus, qui Olibro hoc imperat;
Vt Christianos ensi subijciat,
Christique servos publitus opprimat.
Iustum en Olibrus vt audit,
Furore raptus nec neve quæritat,
Si Christianus ipse sit explorat,
Sed Christi servus illicò clamitat;
Se esse Fidelem, nec mori dubitat;
Præses in ira conteritus provocat
Membra Fidelis, nec neve clamitat;
Vt hunc rotarum ars sæva proterat:
Sed mens dicata minime trepidat,
Voceque clara Cantica iubilat,
Quem sibi Christus ita mirificat;
vt vota vincens iam liber offerat.
Ferox tyrannus vocibus intonat,
Fornax vt atrox ignibus ardeat,
Testis & almi membra suscipiat;
Offerre thura Martyr vt ambulat:
Aut igni ira concita pereat,
Seque severa morti subiciat,
Flammaque rogis citus inhæreat;
Ne contraire Præsidi valeat.
Sed quem ditata mens benè sublevat,
Et meritorum gratia dedicat,
Nec flamma vincit, nec pœna superat;
Sed igni trusus inlesus ambulat,
Adhuc Abundus cùm piè spectitat,
Sese statim Martyri sociat;
Mentemque Christo subitò delibat;
Ipsique Olibro vocibus inrogat.
Cuius fama Præsidi personat,
Fremit ira, terrere incboat;
Sanctus Abundus vt idolis cedat,
Illisque cedens, thus libens offerat.

Sed quia Sanctus vinci nequiverat,
Iustus hunc sodalem facibus imperat
Haberi, cuius vt vita pereat,
Iamque cito discrimini cedat.
Mare sed is, qui pedibus ambulat,
Potensque clausus corpore transvolat,
Ignis penas hos fugere provocat,
Itemque tutos sistere factitat.
Hos ipse Sanctis ethere sociat,
Et ignis ille flammeus evolat,
Et quos vrendos flamma susceperat,
Extincta rore frigidà consecrat.
Vt nec capillus capitis ardeat,
Nec ipsa vestis ignibus hareat,
Sed rore tincta, tuta vt maneat,
Hæc cuncta regens Spiritus actitat.
Exemplo quorum nunc pius audeat
Quisque Fidelis, munus & inferat
Sui precatus, menteque serviat
Qui misertus omnia iudicat.
Ipse præcantum vota suscipiat,
Et Paradisi ianuam aperiat,
Qui in ethere tonans nos pius adiuvat;
Cunctaque solus dimicare vult.
Sit honor illi, qui solus intonat
De Sede Poli, cunctaque iudicat,
Eique sese lingua subiciat,
Per omne seculum carmina concinat.
Amen.

Supplicatio. *Oremus.* Vt in alijs.

CAPITVLA.

D*EVS lumen æternum, lucerna inextinguibilis, & lux veritatis, lætifica populum tuum in hac celebritate Beatissimorum Martyrum tuorum Iusti, & Abundi; vt qui suis meritis contristantur, eorum orationibus consolentur.* Pater noster. Liberati à malo. Fol. j.

BENEDICTIO.

O*Btentu Martyrum suorum Iusti, & Abundi benedictio Domini vobis comitetur in terris, qui illos provexit ad Cœlos.* Resp. *Amen. Illorum vos efficiat suffragatione felices, quorum nunc estis solemnitatibus exequentes.* Resp. *Amen. Vt sicut illi pro iustitia certati sunt vsque ad mortem, ita & vos eorum sequendo vestigia, liberi properetis ad celestia regna.* Resp. *Amen. Per misericordiam.*

Lauda. *Fideles in dilectione.* Et omnia alia vsque ad Capitulam dicantur successivè vt in Festo Ceciliæ Virginis. Fol. ccccxvj.

CAPITVLA.

D*A nobis, Domine, gaudia felicitatis æterna, Deus, te vt semper gaudere possimus, ne despicabili tristitia obruamur, vt in nullo de temporalibus soliciti simus: & qui te prope esse iam credimus, mitissimum cum veneris sentiamus.* Pater noster. Liberati à malo. Fol. j.

Lauda. *Fideles in dilectione.* Benedictio. *Obtentu Martyrum.* Quære in Vesperis præcedentibus.

El Maestro Francisco de Rus Puerta en su Historia Eclesiastica del Obispado de Iaen siglo 3. cap. 1. Fol. 99. pone vna Oracion destos Santos despues de la Bendicion, y omite la Capitula vltima. Yo no se de adonde se sacò, porque no està en este Oficio en el Breviario Mozarabe, de adonde yo lo he trasladado. La Oracion es esta.

ORA-

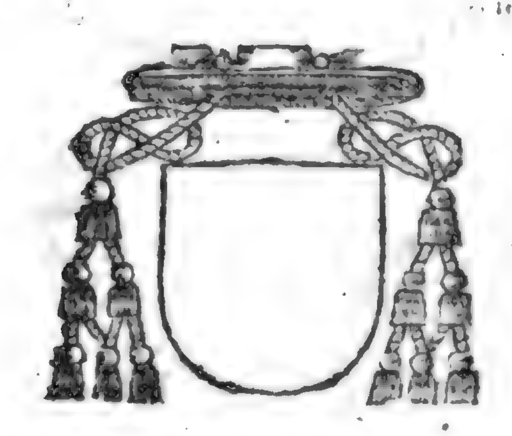
ORATIO.

Domine Christe, qui solus nominis tui scientiam habes, & magnificæ virtutis potentiam obtines, quem nemo cognovit, nisi Pater, eiusque revelatio: per interventum Martyrum tuorum Iusti, & Abundi comitum, revela nobis tanti mysterij maiestatem, & ita te vnum separabilem cognoscamus, vt Fidei merito, semper propitium, mitemquè in confessione inveniamus.

En el Missal Mozarabe a 14. de Diziẽbre no tienen Missa propia estos Santos, sino del comun, como consta de la Rubrica, que dize assi.

In Festo Sanctorum Iusti, & Abundi omnia dicantur plurimorum Martyrum. Fol. cccccxxxvj.

III. GERMANO.



GERMANO es el tercer Obispo que ay noticia averlo sido de Baeça; y parece que fue inmediato sucessor de San Iusto, y electo poco tiempo despues de su Martirio. Porque tres Años despues del, en el de 286. hallamos memoria de Germano en el Chronico de Iuliano, adõde refiere la gran benignidad con que recibiò, y tratò a SAN FAVSTO DIACONO DE ALEXANDRIA, desterrado de su patria en esta Ciudad de Baeça por causa de la Fè. Con la misma brevedad escrive deste Obispo el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en su libro de los Santos deste Obispado 1. part. cap. 18. III. Año 286.

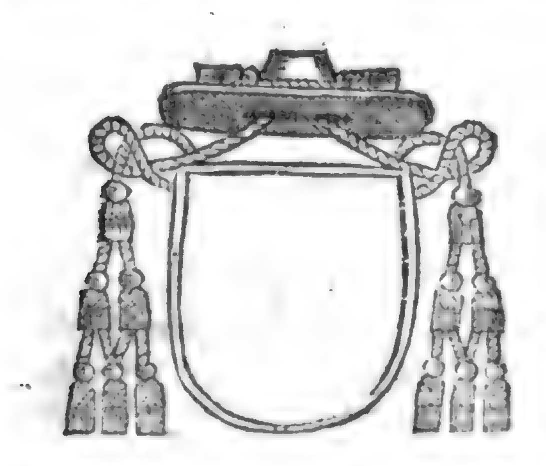
SAN FAVSTO DIACONO DE ALEXANDRIA, Y SAN Eusebio, Martires en Baeça.

EN el tiempo de la persecuciõ octava, que levantaron contra la Iglesia los Emperadores Valeriano, y Galieno, vivian en Alexandria de Egipto el Bienaventurado San Dionisio Patriarca de aquella Ciudad, sucessor inmediato de Heracleas (como escrive Eusebio Cesariense libro 6. capit. 28.) y el Santo Martir Fausto, Diacono, ò Arcediano de la Iglesia de Alexandria. Llegò a aquella Ciudad el Prefecto Emiliano, executando con grande rigor, y crueldad los Edictos Imperiales. Acudia Fausto en compañia del Santo Patriarca Dionisio, y de otros condiscipulos, y compañeros, y especialmente de otro Diacono llamado *Eusebio*, al consuelo de los Christianos, que por causa de la Fe estavan pre-

presos en las carceles, dandole Dios tal gracia al Santo Diacono, que siendo la crueldad de los Gentiles, y el cuidado de la custodia de los presos, y que no pudiessen tener comunicacion con los Christianos, el mayor que se avia puesto en todas las persecuciones, sin dar lugar a que ninguno de los Fieles los visitasse, el con valor, y grãdeza de animo, por la virtud divina entrava con su cõpañero Eusebio sin temor de las guardas, y sin que nadie le impidiesse, y los visitava con mucha frequencia, y les ministrava lo necessario, como escrive Adon Arçobispo de Viena en su Martirologio a 19. de Noviembre. Hizolos parecer ante si el Prefecto, y viendo, que ni sus ruegos, promessas, ni amenazas eran bastantes para apartarlos de la Fè, y persuadirlos a la adoracion de los idolos, los desterrò a la Libia a vn Lugar llamado Cefro, adonde con su predicacion convirtieron innumerable multitud de Infieles al conocimiento del verdadero Dios, por lo qual el Prefecto los mandò retirar à lo mas interior de Libia à vn desierto llamado Mariota, con orden, que los esparciessen por diferentes Regiones, y Lugares, como escrive Eusebio, y consta de vna Carta del Santo Patriarca Dionisio escrita al Obispo Germano, de la qual este Autor trae vn fragmento en el lib. 7. de su Historia Eclesiastica, cap. 10. En esta dispersion los Santos Diaconos Fausto, y Eusebio fueron apartados de su Maestro, y de los otros compañeros suyos, y padeciendo innumerables trabajos por la confession de la Fè, llegaron a la Ciudad *Betita*, que es Baeça. Iuliano en su Chronico Año 286. num. 117. escrive de San Fausto, que en esta Ciudad fue recibido, y tratado con grande humanidad por el Obispo Germano, que por aquel tiempo parece era Prelado della. En esta Ciudad el Santo Diacono Fausto lleno de Años, y merecimientos, alcançò la corona del Martirio, siendole cortada la cabeça a 19. de Noviembre del Año 286. del Nacimiento de Christo, y tercero de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Hazen del memoria el Martirologio Romano, Beda, Vsuardo, y Adon, todos en el mismo dia, y Eusebio, aunque sin señalar el Año, ni lugar de su Martirio, que solo el Arcipreste Iuliano, diligente Escritor de las cosas de España, advierte fue en Baeça en el Año referido. La Fiesta deste Santo se celebra en este Obispado de Iaen con Oficio Doble a 19. de Noviembre, por la naturaleza que en el adquiriò por su Martirio en aquella Ciudad. El Martirologio Romano antiquissimo, y primitivo, que tanto deseò ver el Cardenal Baronio, y nunca pudo descubrirlo, ni valerse del para lo que escriviò, aviendolo hallado despues juntamente con el de Adon en San Pantaleon, Abadia de la Orden de San Benito en Colonia, el Padre Heriberto Rosvveido de la Compañia de Iesus, los imprimiò en Antuerpia en la Oficina Plantiniana en el Año de 1613. y dedicò la impression, y Notas, que sobre ellos hizo, a la Santidad de Paulo Quinto. Y en el Romano, que es sumamente breve, y tiene muy pocos Santos, à 13. de las Kalendas de Diziembre, que es a 19. de Noviembre, sin señalar el lugar del Martirio, se pone a San Fausto, y se le da por compañero en este Triunfo à San Eusebio, y los llama este Martirologio, los Martires Visitadores, por el oficio en que tanto se señalaron, acudiendo a las carceles a visitar, y llevar el sustento necessario a los Fieles, que en ellas estavan padeciendo. Sus palabras son; *Fausti Diaconi, & Eusebij Collegæ Mar-*

cias Martyrum visitatorum. Como el Cardenal Baronio no viò este Martirologio, no puso en el Romano, que corrigiò, y sacò a luz con sus muy doctas, y eruditas Annotaciones, la Illustre memoria de este Bienaventurado Martir Eusebio compañero de San Fausto, que yo no dudo la hiziera de ambos juntos en el mismo dia, y sintiera que avian padecido en vn mismo lugar: y constando por el Chronico de Iuliano del Martirio de San Fausto en Baeça, es forçoso, y consiguiente por la autoridad tan grande deste Martirologio, que le dà por compañero a Eusebio, confesar que tambien este Martir pertenece a esta Ciudad, y Obispado por la misma razon, y titulo que San Fausto.

IIII. EVTIQVIANO.



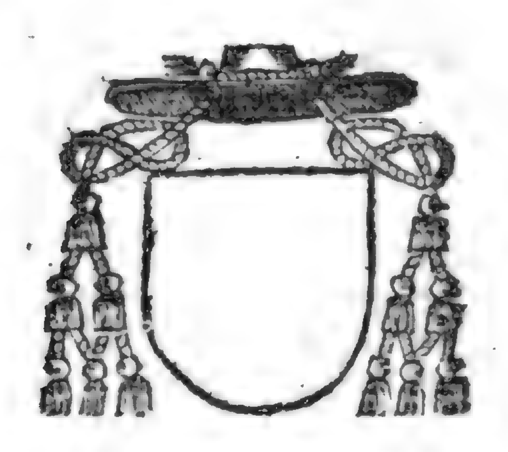
EVTIQVIANO parece aver sucedido a Germano. Hallòse, y subscriviò en el lugar 18. en el Concilio, que se celebrò en Andaluzia en la Ciudad de Iliberi junto a Granada en el Año 300. del Nacimiento de Christo. La subscripcion, como se lee en el Codice Vigilano, que està en el Escurial, dize: *Eutichianus Episcopus Beatianus*: y no *Bastitanus*, como imprimiò Loaysa, a quien han seguido otros muchos tratando deste Concilio. El Padre Fray Iuan de Marieta, de la Orden de Santo Domingo, en el Catalogo que hizo de los Obispos de Baeça, y Iaen, puso tambien por Obispo de Baeça a Eutichiano. Y el Padre Francisco de Bilches (como se notò arriba en el §. 6. de la diferencia de las Iglesias de Baeça, y Castulo) aviendo en el Escurial mirado con cuidado el Codice Vigilano, reconociò aver trasladado mal Garcia de Loaysa, y que no està escrito en èl *Episcopus Bastitanus*, sino *Beatianus*, en la subscripcion de este Obispo en el Concilio Iliberitano. IIII. Año 300.

LOS SANTOS STRATON, RVFINO, Y RVFINIANO, Artemidoro, y Severo, Martires en Baeça.

EN la dezima persecucion general, que padeciò la Iglesia, que fue la mas larga, y cruel de todas, levantada por los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, que se continuò aun despues de aver ellos renunciado el Imperio, padecieron Martirio en el Año 308. a 9. de Setiembre en la Ciudad de Baeça los Santos Straton, Rufino, Rufiniano, Artemidoro, y Severo. A San Straton ataron fuertemente a las copas de Año 308.

de dos arboles altos, que con violencia de sogas juntaron, las quales cortadas, bolviendo los arboles a enderezarse sobre sus tronos, despedazaron el cuerpo del Santo Martir, tirando cada vno àzia si la mitad del. Los otros quatro, que eran hermanos, dieron tambien ilustre testimonio de la Fè que professavan. Rufino, Rufiniano, y Severo fueron passados a cuchillo, y San Artemidoro arrojado en el fuego, y abrasado en el. Dextro pone el Martirio de todos en el Año 308. en su Chronico, diziendo, que sucediò en la Ciudad de Betis, que como se colige de Strabon lib. 3. de situ Orbis, es Baeça: a la qual Apiano Alexandrino in Ibericis, y el Arçobispo Don Rodrigo llaman Betica, y la General de España del Rey Don Alonso el Sabio explica ser Baeça. Haze memoria de todos el Menologio de las Griegos, y Galesino: mas el Martirologio Romano solamente de los tres, ***Straton, Rufino, y Rufiniano***, de los quales se reza en todo el Obispado de Iaen con Oficio Doble en el dia de su Martirio.

V. SABINO.



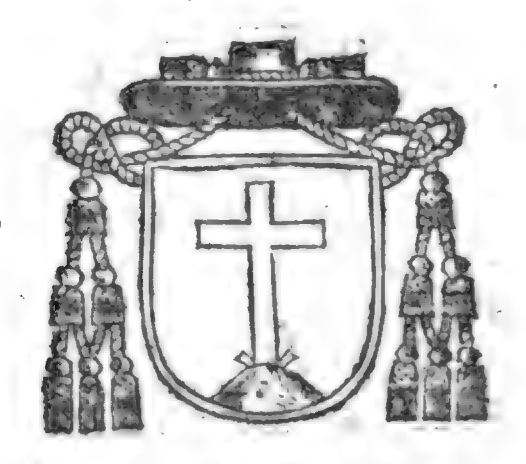
V. Año 314. SABINO Obispo de Baeça, segun la poca distancia de tiempo, que passò desde el Año de 300. en que se halla memoria de Eutiquiano hasta el de 314. en que la ay deste Prelado, parece que se puede contar por su inmediato sucessor. Celebrose en este Año de 314. como escrive el Cardenal Cesar Baronio en sus Annales Eclesiasticos en el Año 1. del Pontificado de San Silvestre, y 9. del Imperio de Constantino Magno, siendo Consules Volusiano, y Aniano, el Concilio Arelatense primero, para el qual fueron convocados los Prelados de España, Francia, Italia, y Africa: y como parece de las subscripciones dellos, que como el mismo Baronio advirtiò, son las que por error estàn puestas en el Concilio Segundo Arelatense en los Tomos impressos de los Concilios, assistieron, y subscrivieron en èl cinco Prelados de España, Liberio Obispo de Merida, y quatro que se intitulan Presbiteros, que fueron Natal de Origuela, Probato de Tarragona, Clemencio de Zaragoça, y Sabino de la Ciudad Betica: *Ex Provincia Hispaniæ* (dize la subscripciõ) *vrbe Batica Sabinus Præsbyter*. Vsavan en los tiempos antiguos, como advirtiò el mismo Baronio en el Año 58. llamarse los Obispos tambien con el nombre de Presbiteros, y vno, y otro nombre les eran comunes, y a Sabino lo reconocen por Obispo muchos Autores, y algunos dizen fue

fue este Obispo Sabino el que se hallò en el Concilio Iliberitano en el Año 300. y subscriviò en èl, intitulandose Obispo de Sevilla, y recogiò, y sepultò los cuerpos, y Reliquias de Santa Iusta, y Rufina luego que en aquella Ciudad fueron martirizadas. Mas yo los tengo por diferentes, assi por el modo de subscrivir, que siempre seria vno en Sabino el de Sevilla, que se firmava *Obispo*, y no *Presbitero*, y expressava el nombre de Sevilla su Obispado, como porque en la subscripcion del Concilio Arelatense el Sabino que alli firma, se intitula Presbitero de la Provincia de España de la *Ciudad Betica*, y Sevilla nunca se llamò con este nombre de *Betica*. Y hallando lugar en España, que se llamasse assi, y tuviesse silla Obispal por este tiempo, que es Baeça, como se ha probado, no ay razon para atribuir las acciones deste Obispo Sabino al de Sevilla, ni confundir la memoria de vno con otro.

MEMORIA CELEBRE DEL APOSTOL SANTIAGO EN VBEDA.

EN el Año 348. escrive Iuliano en su Chronico num. 156. que en Betula, que quando este Autor escrivia esto, se llamava Vbeda, se celebrava la memoria de Santiago el Zebedeo: *Bethula, quæ nunc Vbeda dicitur, colitur memoria Sancti Iacobi Zebedæi.* La noticia que este Autor da de tan grande celebridad no es mas larga, ni della se puede colegir la causa desta Fiesta, aunque al Maestro Francisco de Rus Puerta siglo 1. cap. 6. num. 4. le parece aver sido por aver estado, y predicado en aquella Ciudad el Santo Apostol, y obrado alguno de los grandes, y muchos milagros que hizo, y muy singular. Porque de otra manera no tenia necessidad Iuliano de poner la noticia de la Fiesta de Santiago en Vbeda, pues desde el Martirio del Apostol era comun a toda España, y se solemnizava en ella; ni este Autor dixera *Colitur memoria*, sino *Celebratur Festum*. Año 348.

VI. SAN GREGORIO CONFESOR.



SAN GREGORIO BETICO, segun Luitprando en el Adversario 172. naciò en Compluto, ò Alcalà de Henares en el Año 342. del Nacimiento de Christo, aunque otros por el sobrenombre *Betico* sienten, que no solo fue Obispo, sino tambien natural de la Ciudad *Betica*, y entre ellos el Doctor Rodrigo Caro en las Notas a Dextro Año VI.

423. y

423. y el Padre Francisco de Bilches en el Apologetico que escriviò por la naturaleza deste Santo en *Baeça*, que como algunas vezes se ha advertido por autoridad de Apiano Alexandrino, del Arçobispo Don Rodrigo, y de la Historia General de España, y lo afirman otros, se llamò antiguamente *Betica*. En lo qual, por las palabras tã claras de Luitprando, Autor antiguo, y Español, que escrive aver nacido el Santo Obispo en Compluto, dexo la determinacion al juizio del prudente lector. Tuvo San Gregorio varios Goviernos, y Magistrados por el Emperador Valentiniano: y Graciano por la experiencia de sus grandes partes le encargò vna de las quatro Prefecturas Pretorias, en que por aquel tiempo estava dividido el Imperio Romano, a la qual pertenecian las Provincias de España, Francia, Inglaterra, y otras. Fue muy zeloso de la Religion Catolica, y reprimiò la sobervia del Herege Prisciliano, y sus sequaces. Levantose contra Graciano Magnencio Maximo,
Año 383. que lo despojò del Imperio, y de la vida a 25. de Agosto del Año 383. y quitò el oficio de Prefecto a San Gregorio: por lo qual se bolviò a España, adonde por el conocimiento que se tenia de su virtud, y santidad, fue luego electo Obispo de Baeça. Disputò varias vezes con los Herejes, y los persiguiò con todas sus fuerças. Por muerte de San Augustal Obispo de Iliberi junto a Granada, sucediò en la Iglesia Iliberitana San
Año 388. Gregorio en el Año 388. segun Dextro, aunque Luitprando dize, que
Año 420. en el de 389. Escriviò varios libros, y entre otros en el Año de 420. el que, como afirma Achiles Stacio, se intitula assi: *Gregorij Bethici Illiberritanæ Sedis Episcopi ad Gallam Placidiam Augustam de Trinitate, & Fide contra Arianos liber.* Fue Gala Placidia, a quien dedicò este libro, hija del gran Theodosio, primero esposa de Athaulfo Rey de los Godos, y despues del Emperador Constancio, y se halla este libro en la Biblioteca *Veterum Patrum*, Tomo 4. fol. 1275. con Notas del mismo Achiles Stacio, y del haze memoria San Geronimo en el suyo de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Muriò lleno de dias, y merecimientos, mayor de
Año 423. 80. años, a 24. de Abril del Año 423. como escrive Dextro, ò en el de 424. segun Luitprando, en el qual dia hazen memoria del el Martirologio Romano, Vsuardo, y otros Autores, y celebran su Festividad las Santas Iglesias de Iaen, y Granada, y las demas de sus Diocesis, con Oficio Doble, por aver sido en ambas Prelado. Escrive su vida el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus con grande erudicion en la 1. parte de los Santos del Obispado de Iaen, y Baeça cap. 29. y con la misma prueba en la 3. parte, cap. 9. y 10. la naturaleza, y Obispado deste Santo en Baeça.

LOS SANTOS LVCIANO PRESBITERO, Y SV HERMANO LVCINIO BETICO Confessores, y la Santa THEODORA muger de Lucinio, y ABIGAO PRESBITERO, naturales de Baeça. Y correspondencia dellos, y de otros vezinos desta Ciudad con San Geronimo.

DEstos dos Santos hermanos, naturales de la Ciudad de Baeça, haze memoria Marco Maximo, y dize en su Chronico, que siendo Consules Aecio, y Studio muriò el Santo Presbitero LVCIANO en el

el Año 459. a 25. de Mayo. Fue Luciano, como escrive Genadio en su Catalogo de los Varones Ilustres, aquel Varon Santo, que en tiempo de Honorio Emperador del Occidente, y Theodosio su sobrino Emperador en las partes Orientales, tuvo revelacion de Dios del lugar del sepulcro, y Reliquias de los cuerpos del Protomartir San Estevan, de Nicodemus, Abibon, y Gamaliel, y escriviò en Griego vna relacion para todas las Iglesias de la revelacion que acerca desto tuvo, la qual traduxo en Latin otro Presbitero Español llamado Avito, y la diò a Paulo Orosio con carta suya, para que la traxesse a estas partes Occidentales. Esta relacion, y carta pone el Cardenal Cesar Baronio en sus Annales en el Año de 415. y es cierta, y verdadera, y autorizada por la Iglesia, que a tres de Agosto celebra particular Fiesta de la Invencion del cuerpo de San Estevan, y de los otros tres Santos, y las Lecciones del segundo Nocturno son sacadas de la relacion de Luciano, a el qual dan titulo de Santo el Presbitero Avito en su carta, el Conde Marcelino en su Chronico, Gennadio en su Catalogo de los Varones Ilustres, Adon, y Vsuardo en sus Martirologios a 3. de Agosto, el Obispo Equilino en su Catalogo de los Santos, lib. 11. cap. 129. y otros muchos Autores, y los Breviarios antiguos de España en el mismo dia, que en todos se toman las Lecciones de los Maytines de su Relacion.

Año 459. Luciano Presbitero de Baeça, Varon Santo en tiempo de San Geronimo.

LVCINIO BETICO, hermano del Presbitero Luciano, que muriò en la Tierra Santa de Hierusalen, fue Varon grande en letras, y virtud, muy Catolico, caritativo, y limosnero, y muy rico, y poderoso. Tuvo gran correspondencia con el Glorioso Doctor de la Iglesia San Geronimo, que vivia en Belen, y sin duda ninguna, que se originò este conocimiento por la assistencia de su hermano el Presbitero Luciano en aquellas partes. Hallase entre las Epistolas de San Geronimo vna, que es la 27. escrita a Lucinio Betico, y comiença: *Nec opinanti mihi subitò litteræ tuæ reddita sunt*, en respuesta de otra que le avia escrito Lucinio, por la qual parece ser este Santo Varon de las partes que se ha dicho, y que deseando ir a Hierusalen a visitar los Santos Lugares dõde se obraron los Misterios de nuestra Redencion, y ocurrido impedimentos, que estorvaron sus deseos, embiò desde España a Hierusalen Notarios, y escrivientes, criados suyos, para que visitassen a San Geronimo, y trasladassen sus obras para traerselas, de adonde se colige con claridad ser Luciano hombre rico, y muy dado a los estudios, especialmente de las Sagradas Letras. Tambien parece por esta carta aver embiado buena cantidad de limosna para los Lugares Santos de Hierusalen, y para el remedio de las necessidades de los pobres de aquella tierra, y tres vestiduras para el mismo San Geronimo, en retorno de las quales le embiò con esta carta el Santo Doctor quatro cilicios para el, y para su hermana, que assi llama a la *Santa Theodora* muger de *Lucinio*, y vn libro que avia escrito sobre las visiones de Isaias. Tambien desta misma carta de San Geronimo consta, que Lucinio le avia embiado a preguntar en la suya, si se devia ayunar el Sabado, y recibir la Eucharistia cada dia, como se dezia que se acostumbrava en Roma, y en la Iglesia de España. A lo qual respondiò, diziendo, que las Tradiciones Eclesiasticas, que no son contrarias a la Fè, se deven guardar segun nos las dexaron nuestros mayores. Respuesta bien digna de tal Santo, y de confusion para los

Lucinio natural de Baeça, amigo de San Geronimo

Hereges, que niegan las Tradiciones Eclesiasticas, y afirman deverse guardar solo aquello que se contiene en la Sagrada Escritura. Y es muy de notar la pregunta de Lucinio a cerca de la Comunion, pues por ella se entiende la gran devocion de los Christianos de España de aquel tiempo, pues acostumbravan comulgar cada dia.

Theodora, viuda de Lucinio, natural de Baeça, muger Santa.

San Geronimo dà testimonio de là Santidad de Lucinio.

THEODORA esposa de LVCINIO fue muy semejante à su marido en la virtud, como parece por la Epistola 28. de San Geronimo, la qual el Santo Doctor le escriviò, consolandola en la muerte de su marido, y comiença con estas palabras: *Lugubri nuncio consternatus super Sancti, & venerabilis mihi dormitione LVCINII vix brevem Epistolam dictare potui. Non quòd eius vicem doleam, quem scio ad meliora transisse, dicente Moyse: Transiens videbo visionem hanc magnam, sed quòd torquear desiderio, non meruisse me eius viri videre faciem, quem in brevi tempore hùc venturum esse credebam.* Pusole por titulo a esta Epistola: *Epitaphium Luciny Bætici*, que toda ella es vn testimonio muy venerable de la santidad de Lucinio, y tambien de su esposa Theodora. En la qual San Geronimo dize, que olvidados del oficio conjugal avian vivido como hermanos, y que Lucinio era digno de mucha alabança, porque avia cerrado las orejas a los errores de los Priscilianistas, que por aquel tiempo avian corrido por España, y avia dado toda su hazienda a los pobres, no solo en España, sino embiando a Hierusalen, y a Alexandria tanta cantidad de oro, que bastò para reparar la pobreza de muchos: y que aunque esto es digno de mucho loor, es mas de loar el fervor de su estudio en la Divina Escritura, y en las obras que el Santo Doctor avia escrito sobre ella, que para hazerlas trasladar todas avia embiado a su costa seis Notarios desde España.

Abigao Presbitero Santo, natural de Baeça, recibe vna carta de San Geronimo.

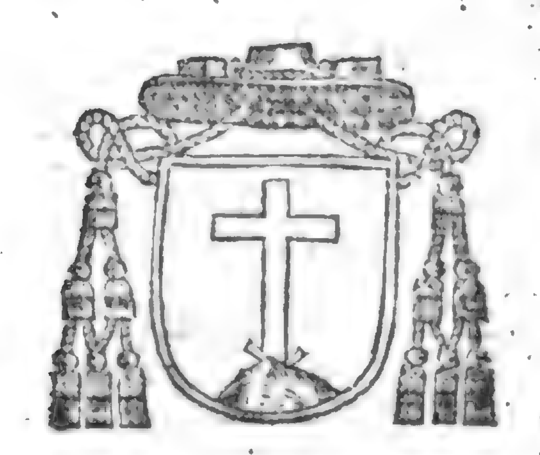
ABIGAO Presbitero, ciego, vivia por el mismo tiempo en España, y aunque nuestros Historiadores no dizen en que Lugar, yo siento que vivia en Baeça, y era vezino desta Ciudad. Fue varon Santo, y con quien San Geronimo tuvo comunicacion por cartas. Entre las Epistolas deste Santo se halla vna, que es de las selectas, y que andan en manos de todos, y comiença: *Quamvis mihi multorum sim conscius peccatorum:* escrita a este buen Sacerdote *Abigao*, en la qual lo consuela, y amonesta, que reciba en paciencia la ceguedad corporal, y alaba su integridad, y le encomienda mucho a *Theodora la Santa viuda de su amigo Lucinio de bienaventurada memoria*: *Sanctam filiam meam Theodoram, sororem beatæ memoriæ Luciny per se commendatam meo sermone commendo, vt incepto itinere non lassetur, &c.* Y tambien embia el Sancto Doctor sus encomiendas a otros muchos Fieles, de quien las avia recibido en la carta que le avia escrito *Abigao*. *Sanctos* (le dize en lo vltimo de la Epistola a Abigao) *qui nos diligere dignantur, per te oppidò salutamus.* Coligese desta Epistola que *Abigao* era de Baeça, porque embiando San Geronimo a dezirle en la suya, que consolasse a Theodora, no se ha de entender que le encargava el Santo hiziesse esto por cartas, ni por escrito, sino visitandola, y hablandola, y refiriendole los buenos consejos que alli le escrive, y mas siendo Abigao persona que con mayor dificultad podria disponer su consuelo por escrito a causa de su falta de vista, que visitandola, pues estando en vna misma Ciudad avria oportunidad de hablarla, y alentarla en el camino de la perfeccion. Tambien se deve ad-

San Geronimo alaba la Santidad de vida de Lucinio, y de Theodora.

San Geronimo, su correspondencia, y amistad con los de Baeça, y encomiendas que les embia en su carta.

advertir la veneracion con que habla el mismo Santo de su amigo *Lucinio*, y la opinion de Santidad con que murió, y el juizio que de su Santa vida, y virtudes, y feliz transito haze en las dos cartas. En el Epitafio llama a la muerte de Lucinio con nombre de *Dormicion*, ò *Sueño*, que es el estilo que siempre han vsado la Iglesia, y los Santos Padres en referir las muertes, y dichosos transitos de los Santos Confesores, ya el mismo Lucinio lo llama Santo, y Venerable para si, y dize, que no es el dolor, y sentimiento que tiene por su muerte, porque sabe que passò a mejor vida, sino porque no mereciò verle en esta vida mortal. Y en esta Epistola a Abigao quando nombra a Lucinio, dize: *Lucinio de Bienaventurada memoria*. Ni es menos de ponderar la Santidad de la ilustre viuda *Theodora*, pues el mismo Santo la alaba tanto en sus Epistolas, y en la de Abigao la llama hija, y *Santa hija suya*, y testifica, que ella por si misma se esta recomendada: y para denotar su castidad conjugal no la llama esposa, sino hermana de Lucinio, assi en la Epistola que escriviò al mismo Lucinio, como en esta de Abigao. Y vltimamente se deve advertir la devocion de los Fieles desta Ciudad, y la grãde comunicacion, y correspondencia que con este Glorioso Doctor tenian, y la obligacion que todos los naturales della tenemos de ser muy sus devotos, y prometernos con seguridad su intercession para cõ Dios nuestro Señor, pues tanto le amaron nuestros antepassados, y tales saludes el Santo les cambiò, que si los imitamos, podremos ser en ellas tambien sus sucessores. Passò desta vida mortal a la eterna San Geronimo a 30. de Setiembre del Año 420. Lo qual se advierte, para que de aqui se colija el tiempo en que florecieron estos dos Santos Presbiteros Luciano, y Abigao, y Lucinio, y Theodora, y los demas Fieles desta Ciudad de Baeça, q̃ tenian correspondẽcia, y devociõ cõ el Santo Doctor.

VII. SAN SVLPICIO CONFESOR.



SAN SVLPICIO (escrive el Padre Francisco de Bilches en la 1. part. de su libro de los Santos deste Obispado al principio del capit. 74) *noble por sangre y mucho mas por Santidad, era Obispo de Baeça por los Años de 540. Governò la Iglesia con las medras que se podian esperar de vn Varon Apostolico. Descansò en paz con opinion de Santo. Sus Reliquias se llevaron al Monasterio Celense, que por otro nombre llaman de San Gislen, en el Condado de Henao, de los Estados de Flandes, como se dirà en el Tratado de los Obispos de Baeça*. Hasta aqui este Autor. VII. Año 540.

F Fue

Fue este Santo Obispo natural de Flandes, Religioso del Orden de San Benito, y vno de los primeros Discipulos de aquel Santo Patriarca. El Padre Miguel Hernandez de la Compañia de Iesus en el libro que imprimiò en el Año de 1591. de la Vida, y Martirio, y Translacion de la Gloriosa Virgen Santa Leocadia, en el capit. 6. intitulado, *De las Translaciones que se han hecho de las Reliquias de Santa Leocadia*, da a entender, que el cuerpo deste Santo Obispo fue trasladado a Oviedo, y de alli afirma que fue llevado a Flandes, juntamente con el de Santa Leocadia: *Y que el cuerpo desta Santa* (dize) *de Oviedo se aya llevado derechamente a Flandes, vese: porque en ningun Lugar, ò Iglesia de Francia, ò Alemania, se halla memoria, ò señal de aver estado alli el Santo cuerpo. Vltra desto, los Monges de San Benito de la Abadia de San Gislen, en cuyo poder ha estado este Santo cuerpo por tantos años*, assi como tienen por tradicion ser este el cuerpo de Santa Leocadia la q̃ naciò, y padeciò en Toledo, assi tambien tienen aver sido trasladada alli, no de Francia, ò Alemania, sino de España, junto con SAN SVLPICIO: no con el cuerpo de San Gislen, que nunca vino a estas partes: *Y assi lo leen en las Lecciones de Santa Leocadia, que embiaron avrà cinquenta Años a la Santa Iglesia de Toledo, y la Fiesta desta Translacion celebran a 21. de Iulio. Y esto mismo afirma Molano averlo hallado escrito en vn libro (aunque no señala el Autor) en el Indice que hizo de los Santos de Flandes. Mas por quien, en que Año, ò con que ocasion aya sido trasladado su Santo cuerpo a Flandes, no se halla expressa, y clara noticia. La tradicion que los Monges tienen es esta. Al tiempo que los Reyes de España recobravan sus tierras del poder de los Moros, vinieron muchos Señores forasteros movidos del zelo de Dios a ayudarlos en la guerra: como se lee aver venido Don Ramon, hermano del Conde de Borgoña, y el Conde Don Enrique de Lorena, Don Ramon Conde de Tolosa, y otros; a los quales el Rey Don Alonso con su magnificencia, y liberalidad (por la qual fue llamado de la mano horadada) no solo les diò muchos dones por averlo hecho valerosamente: mas à dos dellos casò con dos hijas suyas:* en la qual coyuntura se tiene por tradicion averse hallado vn Conde de Henao. Este despues de aver ayudado fielmente al Rey de España, y hecho cosas de mucha importancia en la guerra, no quiso otro galardon de sus trabajos, sino EL CVERPO DE SAN SVLPICIO OBISPO BAIENSE, que a la sazon estava en Oviedo, y de quien quedaron algunas Reliquias en la Camara Santa. Este cuerpo pidiò el Conde, por aver sido natural de aquellas partes, *y junto con èl llevò el de Santa Leocadia, a quien por la fama que della avia, tenia particular devocion. Quien aya sido este Conde, no se sabe de cierto; pero lo mas verisimil es, aver sido Balduino, tercero Principe de aquella Provincia, hijo del Conde Balduino, y nieto del Conde Regisnero, el qual por los Años de* 1080. *vino a España a la Romeria de Santiago, y es de creer se hallò en la Conquista de Toledo, que era famosa por este tiempo, y que en recompensa de los servicios que hizo al Rey Don Alonso el Sexto, le diò estos dos cuerpos Santos, como arriba està dicho. Esta es la comun tradicion que ay en San Gislen, y toda aquella tierra desta Translacion. Y tienese assimismo por tradicion, que llevando el dicho Conde de camino por aquel Monesterio los Santos cuerpos, llegando a aquel Lugar, vieron descender del Cielo vnos grandes rayos de luz sobre las Santas Reliquias. Por donde se descubriò el Santo Tesoro, que iba encubierto, y se entendiò ser la voluntad de Dios, que parassen alli, como se*

hizo,

hizo, y se colocaron con mucha solemnidad en la Iglesia de San Gislen, haziendo siempre cada Año memoria deste milagro, y Translacion. Hasta aqui es del Padre Miguel Hernandez.

Iuan Molano en el Indiculo Sanctorum Belgij, littera S. dize lo siguiente: *Sancti Sulpitij Episcopi, & Confessoris corpus, vel corporis Reliquias, habet Cella, sive Sancti Gisleni Monasterium, quod est antiquissimum in Hannonia. Vnde in Martyrologio ibidem legitur die vigesimo septimo Ianuarij.* Depositio Sancti Patris nostri Sulpitij Episcopi, & Confessoris. *Et die vigesimoprimo Iulij:* Cellensi Monasterio Translatio Sancti Sulpitij Episcopi, & Sanctæ Leocadiæ Virginis. *Alicubi legi, eum Baiensem fuisse Episcopum, & cum Sancta Leocadia Reliquijs ex Hispanijs translatum esse ad Sancti Gisleni Monasterium.*

Bien se conoce que el Padre Miguel Hernandez en nombrar la Ciudad de adonde fue Obispo San Sulpicio, siguiò a Iuan Molano: y este Autor la nombra *Baiense*, sin dezir de que parte, ò de que libro trasladò, y sacò esta noticia, en quien sin duda alguna se vè el descuido, de quien primero lo escriviò: ò puede ser, que en el Codice, de adonde la huvo Iuan Molano, estuviessen gastadas algunas letras, ò de tal manera desvanecida la escritura con el tiempo, que no se pudiesse leer mas de *Baiensem*: lo qual se deve corregir, y leer en su lugar *Beatiensem*, añadiendo a la palabra *Baiensem* vna *e* antes de la *a*, y vna *t* antes de la *i*.

El Martirologio propio del mismo Monasterio, adonde aora està la mayor parte del cuerpo deste Santo Obispo (porque algunas Reliquias suyas quedaron en Oviedo, quando de alli fue trasladado) celebra tres vezes su Fiesta, por otras tantas Translaciones que del se han hecho La primero a 27. de Enero, por estas palabras: *Cellensi Monasterio depositio Sancti Patris nostri Sulpitij Episcopi, & Confessoris.* Y aunque aqui la ponemos en primer lugar, no es porque aya sido la primera Translacion, sino por guardar el ordē de los meses, porq̃ esta parece aver sido Translacion de vn lugar, ò Capilla del mismo Monasterio a otra, y colocaciō particular, y la tercera en orden que se hizo destas Reliquias, con separacion de las de Santa Leocadia, y de las de San Gislen, y con especial culto: porque parece que todas estavan antes juntas. Y assi vemos, que en el mismo Martirologio a primero de Iunio se haze memoria de otra Festividad, que en este dia se celebraua alli por averse hecho otra semejante Translacion, ò Colocacion en dicho Monasterio, de las Reliquias, y cuerpos Santos del mismo San Sulpicio, y de San Gislen, y de Santa Leocadia, que parece ser la segunda Translacion: *Ipso die* (dize) *Translatio corporis Sancti Patris nostri Gisleni, & Sancti Sulpitij Episcopi, & Confessoris, & Beatæ Leocadiæ Virginis.* Y de la primera Translacion, que es la que se hizo al dicho Monasterio, de los cuerpos de San Sulpicio, y Santa Leocadia, se celebra Fiesta a 21. de Iulio, que fue el dia que en el se recibieron, y colocaron. *Eodem die* (se lee en el mismo Martirologio) *in Cellensi Monasterio Translatio Sancti Sulpitij Episcopi, & Sanctæ Leocadiæ Virginis.*

Haze tambien memoria de estas tres Translaciones de San Sulpicio en los mismos dias el Martirologio de la Orden de San Benito, que està en el libro intitulado *Lignum Vitæ*, cuyo Autor fue Arnoldo VVion, Monge de la misma Religion.

El cuerpo del Bienaventurado San Sulpicio Confesor, Monge del Orden de San Benito, y Obispo de Baeça, fue sin duda alguna trasladado de Baeça a Oviedo, por assegurar sus sagradas Reliquias de la barbarã fiereza de los Moros en el tiempo que con ruina del Imperio Gothico, se hizieron Señores de aquella Ciudad, perdiendo a España el Rey Don Rodrigo en el Año de 713. de adonde fue despues trasladado a Flandes, junto con el cuerpo de Santa Leocadia Virgen, y Martir, natural, y Patrona de Toledo. Porque quando los Mozarabes de Toledo llevaron a Oviedo el cuerpo desta Santa en el Año de 770 ya estava en aquella Ciudad el de nuestro Santo Obispo. Y assi se colige de Iuliano, que refiriendo en su Chronico esta Translacion en el numero 391. Año 770. solo trata de la de Santa Leocadia. Y si entonces huvieran llevado tambien desde Toledo el de San Sulpicio, no lo callara. Y lo mismo se colige del num. 635. adonde cuenta la Translacion de ambos cuerpos Santos desde Oviedo al Monasterio Celense, que se hizo, segun escrive en el Adversario 467. en la forma siguiente, afirmando averlo oido assi de boca de Guillelmo Conde de Pictavia en el Año 1132. que vino de Francia a visitar el cuerpo del Apostol Santiago a Compostela, donde muriò, y fue sepultado este Conde: y Iuliano escriviò esto cerca del Año 1150. como consta de sus obras, y de carta suya, que està al principio de su Chronico: *Hic Anno 770.* (dize en el Chronico num. 391.) *sub Iuzeph Rege Toleti, quem consequutus est Abderrahgman, delatum est corpus Sanctæ Leocadiæ Toleto Ovetum per Argericum Agaliensem Abbatem successorem Egilæ, & Petrum Abbatem Sanctæ Leocadiæ, & Andream Muzarabem Aben Lupi filium.* Y en el num. 635. *Interventu Guifredi Comitis Suessonensium Rex Adefonsus Magnus dedit illi corpus Sanctæ Leocadiæ Virginis, & Martyris, Civis Toletanæ, & Patronæ, quod allatum fuerat Toletò Ovetum. Comes verò detulit primò Arelatum. Inde transtulit Suessionem. Ibi rogatu, precibusquè Guifredi Pontificis Suesenensis Innocentius Papa II. illud ex vno loco ad honoratiorem transtulit cum alijs Reliquijs. Inde translatum est ad Cellense Monasterium cum corpore Sancti Sulpitij Episcopi, & Confessoris, & ibi servantur cum magna pietate.* Y en el Adversario 469. dize en que Año se hizo cada vna de las Translaciones del cuerpo de Santa Leocadia. Y aunque aqui no habla expressamente de las de San Sulpicio, ni de la de San Gislen, sino solo las insinua; mas porque el Martirologio del mismo Monasterio, y la tradicion que allì ay, segun afirma el Padre Miguel Hernandez, y lo que el mismo Iuliano escriviò en el Chronico, convencen averse hecho juntamente: pondrè aqui sus palabras: porque del tiempo de las Translaciones desta Santa, se venga en conocimiento de las de San Sulpicio. *Corpus Sanctæ Leocadiæ Virginis, & Martyris Toleti passæ defertur Ovetum Toletò Anno 770. Cùmque quidam Comes Suessonensis iuvisset in bello Ildefonsum Castum, petijt ab illo corpus Sanctæ Leocadiæ, & Ovetò defert Suessones Ano 800. Et Anno 840. fit eius, & aliorum Sanctorum Translatio ad honestiorem locum. Anno 990. delatum est ad Annoniam ad Monasterium Montis Henau, vbi modo quiescit.*

El cuerpo de Santa Leocadia, aviendo estado 637. Años en dicho Monasterio, y 887. fuera de Toledo, fue restituido a la Santa Iglesia de

esta

esta Ciudad, y le truxo a ella el mismo Padre Miguel Hernandez en el Año de 1587. aviendosele entregado los Monges de aquel Monasterio de San Gislen, a instancia de la Magestad Catolica, y en cumplimiento de vn Breve de la Santidad de Sixto Quinto, en la qual es venerado, y se guarda en vna muy rica arca de plata en su Sagrario. Y assi de los dos Santos cuerpos solo ha quedado allà el de nuestro Bienaventurado San Salpicio Obispo de Baeça, Confesor.

EL SANTO, Y DOCTO HECTOR FERRANDO, ARZOBISPO de Toledo. Su feliz transito en Ibros, Aldea de Baeça.

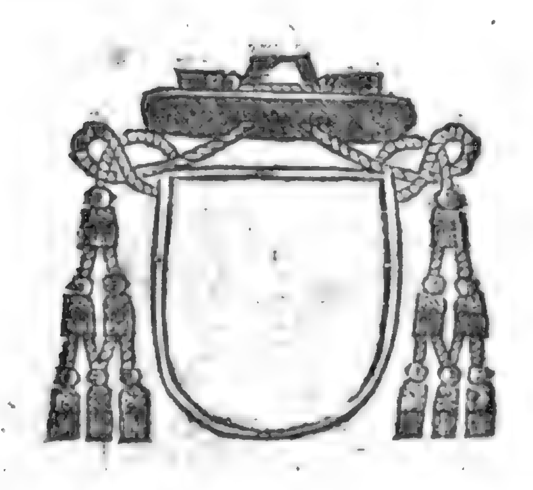
POR este tiempo floreciò en letras, y santidad *Hector Fernando*, de nacion Africano, Arcediano que fue de la Iglesia de Cartago, y despues, segun Marco Maximo en su Chronico Año 506. y Iuliano en el suyo Año 494. num. 257. Obispo de Cartagena en España, el qual en el Año 516. se hallò en el Concilio de Tarragona, y subscriviò en tercero lugar, aviendo ya ascendido, como escriven estos Autores, a la dignidad de Arçobispo de Toledo, en el qual Concilio assistiò como Legado de la Sede Apostolica, como escrive Marco Maximo. Su vida se halla entre las doze, que estàn sin nombre de Autor al fin de los libros de Viris Illustribus de San Isidoro, y San Ilefonso, que andan impressos al fin del Tomo de los Concilios de España, adonde se declara quan grande, y provechosa ciencia fue la deste Ilustre Prelado, y quanto floreciò en las Divinas Letras, y lo que escriviò. Bolviò a Africa, aviendo dexado en Toledo por sucessor a Celso, segun se colige de Iuliano, que en el num. 259. dize, vivia en aquella Provincia por los Años de 540. y que hizo vn suplemento a las obras de San Fulgencio su Maestro, Obispo Ruspense, y muriò en Iberia, ò *Ibros* en el Año de 545. Este Lugar es de los mas antiguos de España, tres quartos de legua distante de la Ciudad de Baeça (de cuya jurisdicion es) a la parte Septentrional, que conserva oy el mismo nombre, y en èl la memoria de Ibèro Rey antiguo de España, que por ventura fue su fundador. Avria el Santo Prelado Hector Fernando dado la buelta a España por alguna ocasion que se ignora, y le cogiò su dichosa muerte en este Lugar a 30. de Mayo, dandole en èl, y en este Obispado naturaleza, pues cõ ella naciò a mejor vida. Su cuerpo fue llevado a Toledo, en cuya Santa Iglesia se le diò con veneracion honorifica sepultura, como lo dize el Epitafio de su sepulcro, que refiere el Doctor Rodrigo Caro en las Notas a Marco Maximo fol. 177. y 178. en que se lee lo siguiente. Año 545.

HECTOR ave sacer Antistes FERRANDE beate,
Africa quem tellus gignit, HIBERA vocat.
Annos te multos fruitur Carthago Ministro,
Defensor Fidei vivus, & vltor eras.
Hæreticis nomenquè tuum, celebresquè libelli
Exosus, qui tu malleus hæreticis.
Contigit inde tibi FVLGENTIVS ipse Magister,
Lumen & eximiæ religionis honor.
Iamquè ætate gravis TOLETVM Pastor adisti,
Hanc Sedem scriptis, vita, & honore iuvas.

 Tricenna

Tricenna tandem Maij sub luce beatus,
Qui fueras exul, & pia turba simul.
Inde tamen Libyam repetis per mille pericla,
Doctor, & Antistes sidera calce premens.
Hinc tua MONTANVS vestigia ponè sequutus,
Subsedit celeber Pastor in Vrbe tua.
Forsitan ille tuus fuit hac in Sede minister,
Moribus, ingenio, par quoque laude tibi.
HECTOR amans pecudum, vigilantissime Pastor.
O FERRANDE sacer PRÆSVL amice Dei,
Sit curis CARTHAGO tibi te docta ministro,
Dummodò TOLETI sit tibi cura frequens,
Illa te rosei carpentem luminis auras
Vidit, & hac superis carpere lucis iter.
ILLA dedit vitæ primordia labilis vsus.
ISTA resurgentem læta videbit humo.
FELIX TOLETVM, QVÆ TANTVM NACTA PARENTEM
ILLIVS GREMIO CONTINET OSSA SVO.
ET QVEM PONTIFICEM QVONDAM VENERATA RECEPIT
IN SVA PATRONVM COMMODA VOCE VOCAT.

VIII. THEODORO.

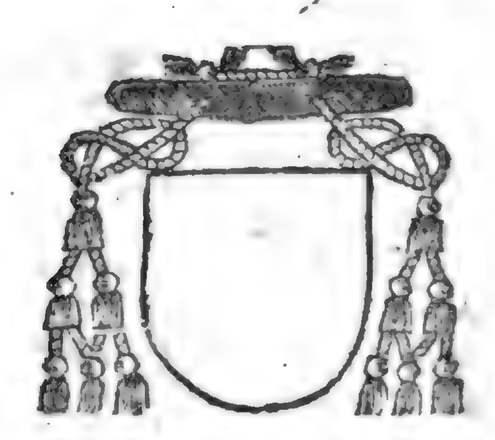


VIII. Año 587. THEODORO Obispo de Baeça, y Theodoro Obispo de Castulo, asistieron a la Consagracion de la Santa Iglesia de Toledo en el Año 587. como refiere el Padre Francisco Portocarrero en el libro de la Descension de nuestra Señora a la misma Santa Iglesia, capit. 32. Y

Año 589. dos Años despues se hallaron los mismos dos Theodoros de Baeça, y de Castulo en vn Concilio, que se congregò en Toledo, para establecer las cosas de la Fè: como se notò arriba en el §. 6. de la diferencia de las Iglesias de Baeça, y Castulo.

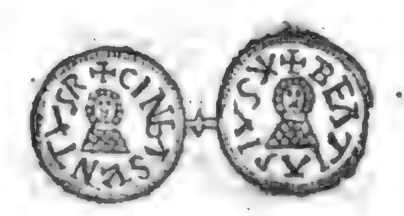
IX. GVN-

IX. GVNDEMARO.



GVNDEMARO Obispo de Baeça subscriviò en el Decreto del Rey Gundemaro, que se hizo en el Año 610. sobre la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo. Y tambien firma el mismo Decreto *Venerio Obispo de Castulo*, segun se lee en el libro de los Concilios, que està en el Escurial, y se notò arriba en el §.6. intitulado: *Diferencia de las Iglesias de Baeça, y Castulo.* IX. Año 610.

¶ Muriò a 14. de Otubre del Año 642. el Rey de los Godos *Tulga*, y a 16. del mismo mes fue electo por sucessor suyo el Rey *Cindasuindo*, y coronado en Toledo en la Iglesia Pretoriense de San Pedro por San Eugenio Segundo Arçobispo de aquella Ciudad, el qual Reynò en España onze meses y medio hasta primero de Otubre del Año de 649 en que muriò. Fue muy Catolico, y Religioso Principe, y parece que en Baeça diò aventajadas señales de su piedad, y Religion, aunque ignoramos quales fuessen, y solo nos ha quedado esta memoria tan por mayor en vna moneda de oro muy baxo, que yo tengo, hallada junto a la Villa de Cabra en este Obispado, la qual es muy delgada, de figuras toscas, y de la circunferencia, y letras que aqui se muestra, en que por vna parte dize: ✠ CINDASVINTVS REX, y por la otra, ✠ BEATIA PIVS. Año 642. Año 649.



Felemacio Persa Presbitero. Su sepulcro, y Epitafio en Ninches.

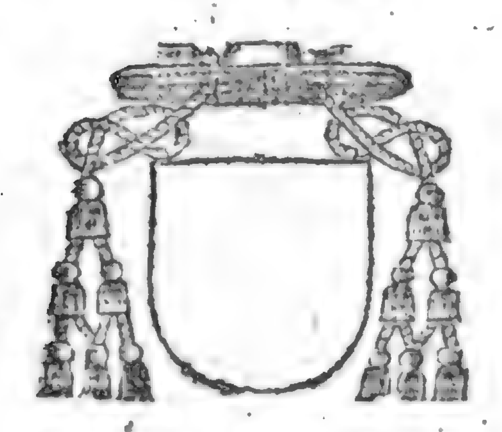
Deste tiempo del Imperio de los Godos en España, aunque no se sabe de que año, ni de que Reynado, ay otra memoria en el Castillo, ò Torre de Ninches, que està legua y media de Baeça a la parte Meridional de Guadalquivir, distante vn quarto de legua deste rio, y en la ribera Occidental de otro pequeño rio, que viene de Ximena, y Garciez, Lugares mas Meridionales que Ninches. Alli estàn dos Tablas de marmol blanco, cada vna de dos varas y media de largo, las quales eran cubiertas de dos caxas grandes de piedra basta ordinaria, cada caxa de vna

pieça, que la vna eſtà al pie de la Torre de Ninches, y la otra fue llevada a vn Cortijo en el Cerro Sombrerete, que eſtà en frente de Ninches en la ribera Septentrional de Guadalquivir. Eſtas caxas fueron halladas vn quarto de legua de Ninches, y poco mas de vna legua de Baeça, en la ribera Meridional de Guadalquivir en vn ſitio que llaman el *Cerro Seron*, adonde ſe ven ruinas de edificios, y ſegun eſcrive el Maeſtro Franciſco de Rus Puerta en ſu Corografia antigua, y moderna de eſte Obiſpado, fue el Lugar de *Lerſa*, de que haze memoria Apiano Alexandrino en ſu libro de las guerras que en Eſpaña tuvieron los Romanos con los Africanos, y mueſtra que eſtava junto a la Ciudad Betica, que es Baeça. Las piedras eſtan la vna al pie de la Torre de Ninches, que es la que tiene cumplida la Inſcripcion, y la otra ſirve de eſcalon para ſubir a la Torre. Contiene la primera la memoria de vn Venerable Varon llamado FELEMACIO, ſiervo de Dios, de nacion Perſa, que viviò 49. años, los ſeis en el oficio, honor, ò dignidad de Diacono, y los 18. en la de Presbitero. La otra Inſcripcion no tiene mas de la introducion, y no ſe abrieron en ella mas letras, ni parece aver tenido eſcrito otras, ſino las que ſe ponen aqui en las ſiguientes copias, aunque dizen los labradores de aquella tierra, q̃ en ambas caxas avia hueſſos quando las hallaron, y los vaciaron en el miſmo ſitio del Cerro Seron, para llevarlas a ſus Cortijos, donde les ſirven de peſebres para ſu ganado de labor.



El Padre Franciſco de Bilches de la Compañia de Ieſus en el Catalogo que hizo de los Varones Venerables deſte Obiſpado, por los meſes del Año, pone a 20. de Iunio a el Venerable FELEMACIO Presbitero Confeſſor.

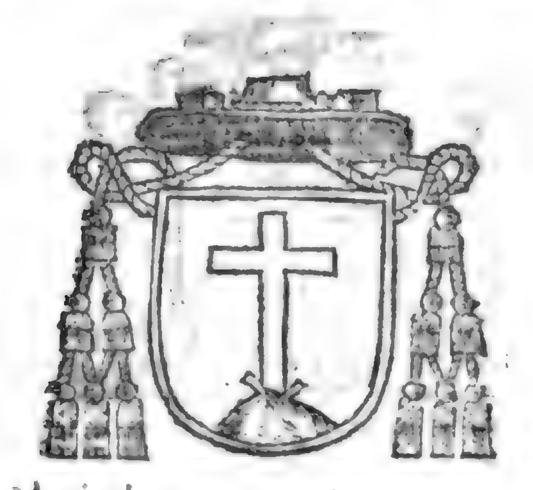
X. ROGATO.



ROGATO Obispo de Baeça subscriviò en el Concilio Toledano, que se celebrò en el Año 675. a siete de Noviembre, Año Quarto del Reynado de VVamba. Y en otro Concilio celebrado despues en la misma Ciudad de Toledo Año 677. a 15. de Noviembre, en que por el mismo Rey se hizo la division de los Obispados de España, ò declaracion de sus terminos, subscrive en el lugar 28. Y despues de las subscripciones de los Obispos està la del Vicario del Obispo Castulonense, como se notò arriba en el §. 6. tratando como Baeça, y Castulo a vn mismo tiempo eran diferentes Iglesias Catredales, y con diferentes Obispos en cada vna dellas, el qual Concilio se halla en las obras de Luitprando. Y en el Concilio celebrado en Toledo a 4. de Noviembre Año 683. subscriviò por èl su Procurador, ò Vicario *Auderico* Presbitero. Y despues en otro Concilio celebrado en la misma Ciudad en el Año 5. del Reynado de Ervigio, que fue el de 684. de Christo, a que se puso fin a 20. de Noviembre, subscrive en sexto lugar el mismo *Rogato*. Y tambien subscrive en el lugar 48. en otro Concilio celebrado en Toledo Año primero del Reynado de Egica a onze de Mayo Año 688. del Nacimiento de nuestro Salvador.

X. Año 675. Año 677. Año 683. Año 684. Año 688.

XI. SAN THEODISCLO MARTIR.



SAN THEODISCLO subscriviò en el Concilio celebrado en Toledo Año 693. del Nacimiento de Christo, y 6. del Reynado de Egica,

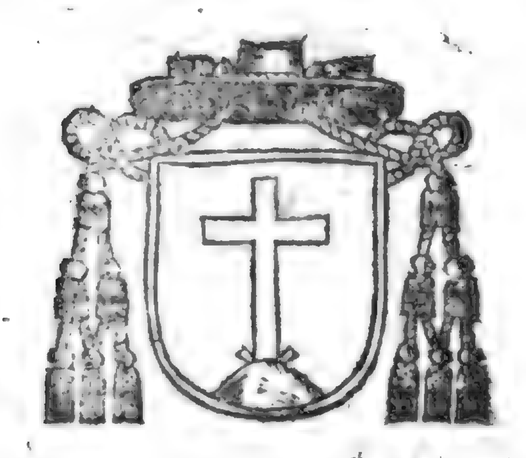
XI. Año 693.

ca, a dos de Mayo: y segun las noticias propinquas que del se hallan al Pontificado de Rogato, parece aver sido su inmediato sucessor. En su tiempo sucediò la Perdida de España, haziendose los Moros señores della despues de aver vencido al Rey Don Rodrigo, vltimo de los Godos, en batalla que con èl tuvieron en los fines de Andaluzia Domingo onze de Noviembre del Año 713. Por esta ocasion, y temiendo la furia de los Barbaros, se retiraron muchos Obispos, Presbiteros, y Diaconos, y otros Fieles, a vn Templo muy celebre del Salvador en vn sitiò fuerte sobre vn monte no lexos de Xarandilla, y entre ellos Theodisclo Obispo de Baeça, y Sisebado de Martos. Aqui se detuvieron a consolar los afligidos Christianos, que a aquel lugar se iban recogiendo, y administrarles los Santos Sacramentos, hasta que aviendo llegado alli los Moros, prosiguiendo su victoria, y la conquista de España, cercados dellos, y en ocasion que estavan celebrando el Santo Sacrificio de la Missa, fueron passados a cuchillo, con grande opinion de Martires, como afirma Iuliano, aviendo primero escondido en vn poço la Hostia consagrada, porque el sobresalto, y repentina invasion de los Moros no les diò lugar para acabar el Sacrificio, de adonde la sacaron despues los Christianos que quedaron, y la colocaron en lugar decente. Deste Templo, y de averse recogido a èl los Obispos, escrive este Autor en el Tratado de las Ermitas, y dize en el numero 12. ser comun opinion, que en aquel lugar manò milagrosamente vna fuente para remedio de aquellos Santos Prelados. Ayudò Theodisclo en compañia de Sisebado Obispo de Martos a la Recopilacion de las Leyes de los Godos, obra digna de Prelados doctos, y Santos, y muy vtil. De todo lo qual se tratò en lo que se dixo de Sisebado en el Catalogo que arriba se puso de los Obispos de Martos, adonde tambien se advirtiò, como el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en el Kalendario que hizo de los Santos, y Fiestas deste Obispado, puso a estos dos Santos Theodisclo, y Sisebado a 10. de Março, y la dificultad que ay en ajustar en què dia padecieron Martirio.

Año 713.

Fuero Iuzgo recopilado por Theodisclo Obispo de Baeça, y Sisebado Obispo de Martos.

XII. SAN VICTOR MARTIR.



XII.
Año 743.

SAN VICTOR, Obispo de Baeça, padeciò Martirio en la misma Ciudad a 17. de Otubre del Año 743. en compañia de ALEXANDRO,

DRO, y MARIANO, todos Ciudadanos della, como escrive Iuliano en el Chronico Año 743. num. 382. Levantose por este tiempo en España vna de las mayores persecuciones que las Iglesias della padecieron: y contra los que principalmente se enderezava su rigor, era contra los Obispos, como Cabeças de la Religion Catolica, por ser los que hazian mayor resistencia a las malvadas supersticiones de su abominable seta, juzgando, que vencidos ellos, con facilidad pervertirian a ella a los demas Fieles. La ocasion desta novedad en los Moros, y el quebrantamiento de las Capitulaciones que hizieron con los Christianos, que por aver quedado a vivir entre ellos quando conquistaron a España, se llamaron Mozarabes, parece averse originado de la que Imperando en estas Provincias de España Mahomad Abdalaziz sucedio, por averse casado cō *Egilona hija del Rey Don Rodrigo*, y permitidola vivir en nuestra Santa Ley: Motivò que a los Alcaydes, y Capitanes Moros persuadiò a que era ocultamente Christiano, y los determinò a quitarle la vida, como lo hizieron, aviendose juntado a Cortes en Sevilla, dividiendo luego entre ellos las Provincias de España, è intitulandose Reyes cada vno de la Ciudad principal del Partido, que tenia a su cargo de mano del Abdalaziz, y se le bolviò a dar titulo de Reynado a la Ciudad de Baeça, como escrive Tarif en la 2. parte, cap. 3. aunque el Arcipreste Iuliano en su Chronico, num. 372. refiere, que *Egilona*, con quien casò Abdalaziz, avia sido muger del Rey Don Rodrigo, y pone su muerte en el Año 716. a tres de Enero en la Octava de San Iuan Evangelista, diziendo, que en compañia del Sacerdote que la avia desposado con Abdalaziz en Cordova, padeciò por causa de la Fè. Pero mayor credito se deve dar al Autor Arabe, que escriviò lo que passò en su tiempo, y por ventura estando èl presente, porque fue vno de los Alcaydes, y Capitanes, que se hallaron en la Conquista de España. De aqui parece quisieron los Moros mostrandose zelosos de su Seta, en odio de Abdalaziz, y por dar mejor color a las razones que avian tenido para privarlo del Reyno, y de la vida, y alzarse ellos tiranicamente con sus Estados, vsurpando el titulo de Reyes, que corriesse generalmente en las partes de España, que avian conquistado, vna gravissima persecucion contra los Christianos; en la qual, no solo dieron testimonio de la Fè muchos Santos Obispos, sino innumerable multitud tambien del pueblo Catolico, y aun de aquellos que en tiempo de paz aviendo llegado al conocimiento de su error, avian passado del, y de las vanderas Arabes, debaxo de las quales se avian alistado en Africa, a las del verdadero Rey, y Señor Iesu Christo por medio del Santo Bautismo.

Persecucion contra los Christianos en España por los Moros.

En aquel tiempo corria con mayor impetu la crueldad de la persecucion contra los Christianos en Baeça: y fue, segun refiere la Historia Eclesiastica de Braga, como vn Anfiteatro, donde se executavan los mayores rigores en los Fieles, aunque no tenemos hasta aora especial noticia de otros Martires, cuyos nombres sepamos, sino los tres de que se ha escrito aqui. En esta Historia Eclesiastica de Braga 1. par. cap. 101. pag. 423. que todo el capitulo trata de nuestro Bienaventurado *Obispo San Victor*, y de sus dos compañeros *Alexandro*, y *Mariano*, se advierte muy bien por su Autor, que lo es Don Rodrigo de Acuña, Arçobispo de aquella Ciudad, la grandeza desta persecucion en España, y princi-

Persecucion contra los Christianos en Baeça por los Moros.

pal-

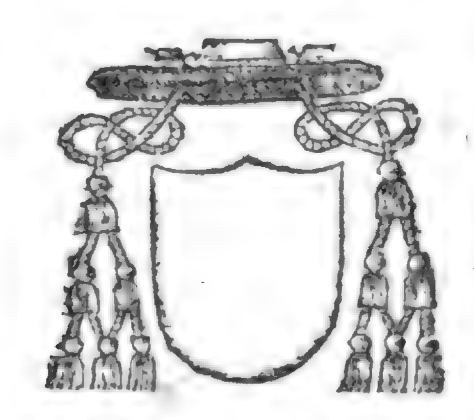
pamente en Baeça, diziendo en su lenguage Lusitano: *Foraon os tempos, de que escrevemos, bem calamitosos pera o estado temporal de Hespanha, felicissimos con tudo pera a Religiaõ, & Fè Catholica: perque casi per todas suas povoaçoẽs se viraõ pelejar valerosamente naõ so os Prelados de maior calidade, & consideraçaõ, mas toda a sorte de Fieis, cuja constancia trazia espantados os Mouros, abominando entre tanto muitos dellos sua maldita seita, & pasandose a militar debaixo das vandeiras de Christo verdadeiro Capitaõ.* Y poco mas abaxo dize: *Ardia entretanto a Perseguiçaõ dos Mouros, & naquelhes con maior furia, que mais encontravaõ suas abominaçoẽs. Viviaõ escondidos, & retirados de suas Igrejas seus Pastores, huns per covas, outros per desertos. Alguns porem, em que o zelo da Fè era mui fervente, acudiaõ a os Lugares de maior perigo, pera darem animo a os que ja estavaõ presos, & començavaõ a entrar na batalha de Religiaõ. BAEZA CIDADE DO REYNO DE CASTELLA era naquella ocasiaõ o Amphiteatro em que os Barbaros exercitabaõ maiores crueldades nos Fieis. Pera ali com todo o impeto do espirito foi levado o Arçebispo VICTOR com os DOS COMPANHEIROS, que ja acima nomeamos: & come a te nome levaba assiguranza da victoria, per suas exortaçoẽs a alcançaraõ primeiro moltos Martyres gloriosos, a quem elhe dentro de poucos meses siguio, sendo preso com os seus dous companheiros, & martirizados todos con exquisitos generos de tormentos, sofrendoos taõ alegres, como quem nelhes tinha asseguranza da gloria, que esperaba.* Y cita esta Historia Portuguesa a Iuliano en el Chronico Año 743. adonde trata del Martirio de estos tres Santos, *Victor Obispo, Alexandro, y Mariano* sus compañeros.

Baeça era al modo de Amphiteatro, en que se exercitò mas la barbara rania de los Moros contra los Fieles en esta persecucion.

Martirio de San Victor Obispo de Baeça, y Alexandro, y Mariano sus compañeros.

Destos mismos Santos escriven el Maestro Francisco de Rus Puerta en la Historia Eclesiastica de Iaẽ siglo 8. cap. 2. el Padre Francisco de Bilches en su libro de los Santos deste Obispado 1. part. cap. 33. y se haze memoria dellos en el Martirologio Romano, en el de Alexandro de Peregrinis, Iuan Molano en las Adiciones al de Vsuardo, el Abad Maurolico, el Obispo Equilino lib. 11. c. 130. n. 293. Basilio Santoro, y otros, todos a 17. de Otubre, en el qual dia los Mozarabes de Toledo rezan de San Victor Martir: mas de todos tres se reza, y dize Missa con Oficio Doble en todo el Obispado de Iaen, por aver sido este Santo Obispo de Baeça, y aver padecido Martirio todos tres en aquella Ciudad.

XIII. DECVTO.



XIII. Año 804.

DECVTO Obispo de Baeça en el Año 804. del Nacimiento de Christo. No ay del otra noticia mas de la que tenemos de su nombre,

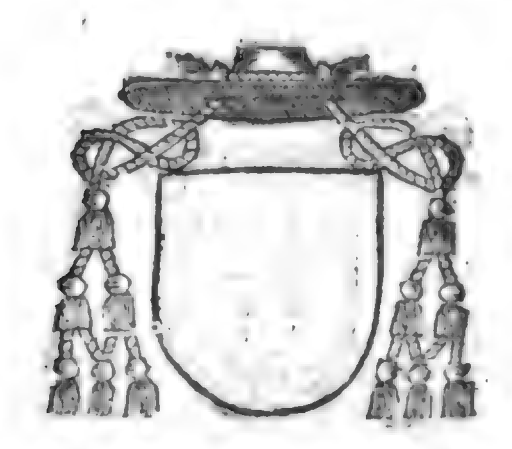
bre, y que vivia por este tiempo desterrado de su Iglesia. Del haze memoria Don Fray Prudencio de Sandoval en las Notas a los tres Obispos, pag. 249.

XIIII. GARCIA.



GARCIA Obispo de Baeça, como escrive Iuliano en su Chronico, num. 439. assistiò en vn Concilio, que al principio del Año 859. se juntò en Toledo, de los Obispos Comprovinciales deste Arçobispado, para elegir Arçobispo desta Santa Iglesia, que avia vacado por muerte de VVistremiro, en el qual eligieron al Bienaventurado Doctor de Cordova San Eulogio Martir. Deste Concilio haze memoria Alvaro, Cavallero Ilustre Mozarabe de Cordova, en la Vida, y Martirio que escriviò deste Santo, cuyo condiscipulo, y grande amigo fue. XIIII. Año 858.

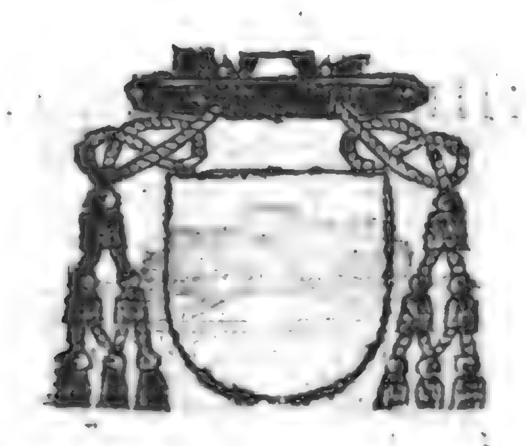
XV. SARO.



SARO sucediò a Garcia en el Obispado de Baeça. Del ay noticia en el Apologetico del Santo Abad Sanson, Rector, ò Cura de la Iglesia de San Zoil de Cordova, cuya confession de la Fè aprobò este Obispo como buena, y Catolica por su carta escrita a Valencio Obispo de aquella Ciudad, lo qual passò cerca de los Años del Señor de 862. como se escriviò mas dilatadamente en el Catalogo de los Obispos de Martos, tratando de este Santo Abad. XV. Año 862.

XVI. THEV-

XVI. THEVDECVTO.



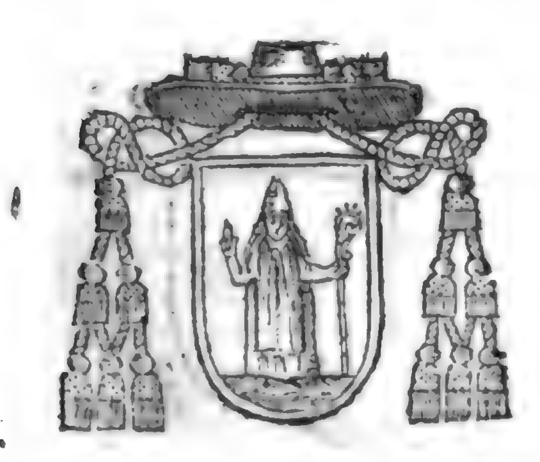
XVI.
Año 905.

Theudecuto Arcediano de Baeça, huido de su Iglesia por temor de los Moros en el Reyno de Leon.

THEVDECVTO Obispo de Baeça en el Año 905. del qual haze memoria D. Fray Prudencio de Sandoval en las Notas a los tres Obispos pag. 249. en la Era 943. que es el mismo Año de 905.

Era ARCEDIANO DE BAEZA por este tiempo THEVDECVTO, que tenia el mismo nombre que el Obispo, y tambien estava ausente de su Iglesia en el Reyno de Leon, sin duda que por temor de la persecucion de los Moros. En la Escritura de Fundacion, y Dotacion del Monasterio de Sahagun hecha por el Rey Don Alonso el Tercero a onze de las Kalendas de Diziembre Era 943. que la refiere el mismo Autor en la 1. parte de las Fundaciones de los Monasterios de la Orden de San Benito, en el fol. 48. de la de Sahagun, entre los que la confirman, y subscriven està *Theudecutus Biatiense Sedis Archidiaconus*.

XVII. N.................



XVII.
Año 1147.

Conquista de Baeça por el Rey D. Alonso el Septimo.
San Isidoro Arçobispo de Sevilla, Patron de Baeça.

AVIENDO el Emperador Don Alonso el Septimo ganado la Ciudad de Baeça en el Año de 1147. con ayuda milagrosa del Apostol Santiago, y del Glorioso Doctor de las Españas San Isidoro Arçobispo de Sevilla, como escrive Don Lucas Obispo de Tuy, el Arçobispo Don Rodrigo, y la Historia General de España: en reconocimiento de tan gran beneficio fue aclamado el Santo Arçobispo, y quedò por Patron de la misma Ciudad: y el Emperador, aviendo hecho purificar la Mezquita mayor, y consagrarla en Iglesia, y dedicarla a *San Isidoro*, la dotò,

dotò, y enriqueciò con grande magnificencia, restituyendola al antiguo esplendor que antes del tiempo de los Moros avia tenido, en el de los Romanos, y Godos, de ser Iglesia Catredal con Obispo, y Canonigos. Porque en el tiempo de los Mozarabes el Templo que se avia permitido por los Moros à los Christianos de Baeça, y adonde estuvo la Silla Pontifical della en su cautividad, fue la *Iglesia Paroquial de San Gil*. No dizen nuestras Historias, si el Emperador puso Obispo, ò si lo avia en la misma Ciudad entre los Mozarabes quando la conquistò: solo afirman aver hecho la dedicacion de la Mezquita mayor, erigiendola en Catredal, dotandola con mano liberal, poniendo en ella Canonigos, todo en honor, y reverencia de San Isidoro Arçobispo de Sevilla, Patron de Baeça. Mas por el Fuero que diò à esta Ciudad luego que la ganò, el qual se guarda original en su Archivo, manuscripto en pergamino, de adonde yo por mi mano saquè vn traslado, que dèl tengo, consta aver en ella Obispo por este tiempo, aunque no se refiere en èl su nombre, si bien por el mismo Fuero tenemos noticia de aver concedido el mismo Emperador Don Alonso al Palacio del Obispo de Baeça las mismas franquezas, y exempciones de que gozava su Palacio Real. Permaneciò pocos Años esta Ciudad en poder de Christianos, porque aviẽdo muerto el Emperador à primero de Agosto del Año 1157. en la Fresneda junto al Puerto Muradal en Sierra Morena en el termino de Baeça, adonde (bolviendo con su exercito à Castilla de vna entrada que avia hecho en tierra de Moros) le assaltò la muerte, y sucedidole en el Reyno su hijo Don Sancho el Deseado (que dentro de poco tiempo muriò en Toledo à 30. de Agosto del siguiente Año) y començado à Reynar el Rey Don Alfonso, hijo deste Rey Don Sancho, niño de poca edad, con las alteraciones, y discordias que luego se siguieron en el Reyno sobre su govierno, y tutela del Rey, se bolviò à perder esta Ciudad, y los Moros nuevamente se apoderaron della, y la señorearon hasta el dia de San Andres Apostol à 30. de Noviembre del Año 1227. en que milagrosamente tambien la recuperò el Santo Rey Don Fernando, y hizo purificar la misma Mezquita mayor, que antes avia sido Iglesia Catredal del titulo de San Isidoro, y dedicarla à la Natividad de Nuestra Señora, que es el que oy tiene, y la dotò de muchas rentas, y possessiones, y puso en ella Obispo, y Canonigos.

Iglesia Catredal de Beeça se dedica a San Isidoro.

Iglesia Catredal de Baeça en tiempo de los Mozarabes, fue la que aora es Paroquial de San Gil.

Año 1157.

Baeça buelve à poder de Moros por muerte de el Rey Don Alonso el Setimo.

En el Año de 1212. el Rey Don Alonso aviendo alcançado à 16. de Iulio la milagrosa Victoria que en este dia se celebra en España con titulo del Triunfo de la Cruz, siendo vencidos, y muertos innumerables Moros por pequeño numero de Christianos, y perdida de solos 25. de los Fieles, que allì gloriosamente dieron fin à sus dias en tan Santa empressa junto à los Castillos de *Tolosa*, y *Ferral* en las *Navas de Tolosa* en Sierra Morena en el termino de Baeça: continuandola passò adelante, y ganò los Castillos de *Bilches*, y *Baños*, dexando ya tomados los de *Tolosa*, y *Ferral*. Llegò à *Baeça*, y la hallò despoblada: combatiò à *Vbeda*, y entrada por fuerça de armas la destruyò, y assolò, y se bolviò con su exercito à Toledo, dexando guarnicion en aquellos quatro Castillos, que nunca mas se perdieron, ni bolvieron à poder de los Moros, que luego ocuparon à Baeça, y bolvieron à reedificar à Vbeda. *El Rey mandò labrar vnos Palacios, y vna Iglesia en el sitio deste milagroso Triunfo, para dexar*

Año 1212.
Triũfo de la Cruz en las Navas de Tolosa.

Tolosa, Ferral, Bilches, y Baños se ganã, y nunca mas salieron de poder de Christianos.

Ermita, y Palacios de Santa Elena en las Navas de Tolosa, para dexar en ella la Cruz del Arçobispo Don Rodrigo.

xar colocada en ella con toda decencia la Santa Cruz del Arçobispo Don Rodrigo, que delante del llevò aquel dia de la batalla por medio de los esquadrones mas fuertes de los Moros su Cruciferario Domingo Pasqual Canonigo de Toledo, y los Palacios, con intento de poner alli Religiosos que la guardassen, y venerassen. Los quales por las ocupaciones, y poco tiempo que el Rey viviò, no se pudieron edificar hasta el Reynado de su nieto el Santo Rey Don Fernando, que se perficionò esta obra, la Iglesia se dedicò a Santa Elena, y se llevò a ella la Santa Cruz, que hasta entonces avia estado depositada en la Villa de Bilches, que es el Lugar mas cercano a aquel sitio de las Navas de Tolosa, adonde tambien se erigiò en aquellos dias vna Cofradia, a cuyo cargo, y custodia ha estado, y està la Santa Cruz y su Iglesia de Santa Elena, y la celebracion de este Triunfo con gran solemnidad todos los años, de adonde ha pocos que se trasladò esta insigne Reliquia a la Iglesia Paroquial de aquella Villa, por aver rumor de que se tratava de hurtarla. Tiene esta Cruz dos varas de largo, la materia es de hierro, los brazos, cabeça, y cuerpo floreteados, demanera, que parece se forman quatro Cruzes, y se continùa con la hasta, casi al medio de la qual està vna plancha de hierro, que parece servia de escudo, en que ay algunos agugeros, que parece averse hecho de algunos saetazos que en ella dieron, y debaxo de esta plancha, ò escudo estavan vnos faldones de la misma materia, como afirman algunos vezinos ancianos de aquella Villa, que los vieron. Todo para defensa, y guarda de la persona que llevava la Cruz. Sobre aquella plancha, ò escudo està vn braço con la mano cerrada, tendido el indice, como que està señalando a alguna cosa, y dispuesto de tal manera, que se buelve a vna, y otra parte, el qual parece averse puesto para que el Cruciferario rodeandolo, mostrasse con èl la parte donde se necessitava de socorro en la batalla para què acudiessen los esquadrones a darlo. El fin del Arçobispo en vsar de Cruz de hierro parece seria executar el orden del Rey Don Alonso, y ayudarle a dar exemplo a los de su Reyno. Avia mandado el Rey, como refiere el mismo Arçobispo en el lib. 7. cap. 36. que todos para esta jornada dexassen lo superfluo de los trages, vestidos, oro, y lo demas que no era necessario para la batalla, y se apercibiessen de armas, para que los que antes avian desagradado a Dios con tantas profanidades como se avian introducido, reformados aora con solo lo vtil, y necessario le agradassen, lo qual todos desde el menor hasta el mayor cumplieron muy exactamente, como el mismo Arçobispo afirma: *Omnes autem à minimo vsquè ad maximum voluntati Regiæ paruerunt*. Y aun el mismo Rey parece observò en si esta misma reformacion, mandando, que su Cetro Real se labrasse de hierro, el qual se entiende es el que oy està en la Ermita de nuestra Señora del Castillo de la misma Villa de Bilches colgado con otros hierros extraordinarios, que en el sitio donde se diò la batalla se han hallado. Esta creo yo ser la razon de aver traido el Arçobispo su Cruz de materia tan humilde, y de poco precio, y que la Divina Magestad ha querido se guarde esta memoria, no solo para que la tengamos de darle infinitas gracias por tan gran beneficio como hizo a la Christiandad por medio deste milagroso Triunfo, sino tambien estemos advertidos, que los principales medios para vencer, es la reformacion de las costumbres (representada en la de los

Cofradia de la Santa Cruz en Bilches, su fundacion desde que se ganò aquella Villa.

Forma de la Santa Cruz, a la qual se atribuyò este Triunfo.

La Santa Cruz està aora en Bilches.

trages, y otros gastos superfluos, y vanos, que tanto corrompen las Republicas, y obligan a que la Divina justicia haga demonstracion de su rigor, como lo experimentaron pocos Años antes los nuestros en el de 1195 en la batalla de Alarcos, y en otras entradas, y acometimientos, en que por mano de los Moros lo executò en los Christianos, que dados a las delicias, y vicios, vivian olvidados de sus obligaciones. Iuntamente con esta Cruz dexò el Arçobispo Don Rodrigo escrito el sucesso deste Triunfo en lengua Castellana en vn libro de pergamino, que desde aquel tiempo guardan original los Cofrades de la Cofradia desta Santa Cruz en la Villa de Bilches, cuya copia se pondrà aqui fielmẽte sacada del, para que por todos se goze, y la forma de la Cruz tambiẽ, que es conforme a la relacion que se ha hecho aqui, y a la que puso della el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en la 1. parte de su libro de los Santos deste Obispado, capit. 38. aunque no segun la copia, que se vè al fin de aquel capitulo, que està errada.



Libro del Arçobispo Don Rodrigo escrito en pergamino, que guarda la Cofradia de la Santa Cruz en Bilches casi desde que se gano aquella Villa.

HISTORIA
DE LA GRAN BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA, que venciò el Noble Rey Don Alonso a los Moros.

ACABADO vn Año en el tiempo que los Reyes suelen ir a las faziendas, que es en el mes de Março, este Noble Rey de Castilla Don Alonso ayuntò toda

toda su gente en Toledo, è fizo arrear muchas viandas, è armas. E los coraçones de los homes eran encendidos para lidiar con los Moros, e la Ciudad de Toledo era muy cumplida. Otrosi el Año de ante allegara mucha vianda a sabiendas para aquello; è cumpliò a todos tan granadamente, que es maravilla, procurandole, è enderezandolo el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo. E alli atendieron a los mandaderos que el Rey, è el Arçobispo avian embiado à muchas partes, è alli llegaron muchos de muchas partes. E començose la Ciudad de Toledo a henchir de muchas compañas, è de muchas armas, è de muchos homes de muchas lenguas. Ca de tal guisa eran encendidos los coraçones de los homes para lidiar por el amor de Dios, que fascas de toda la Europa se ayuntaron gentes en Toledo. E en todo esto no avia hi ninguno que dixesse que mengua ninguna avia. Ca de una parte la Villa estava muy bien complida de suyo, è de la otra el Noble Rey Don Alonso dava muy complidamente a todos quanto avian menester. E el venir de las gentes començò desde el mes de Hebrero, è vinieron pocos a pocos cada dia: ansi que por todo el invierno vinieron en guisa, que quando el verano entrò, eran ya muchos ayuntados en Toledo. Y porque las gentes eran muchas, è de muchas tierras, è de muchos lenguages, è en el departimiento, è en el vestir, è en las costumbres, por ende ordenò el Rey Don Alonso, que el Arçobispo Don Rodrigo que demorasse en Toledo, de donde era Arçobispo, porque guardasse las gentes de pelea: è el Nuestro Señor assi lo ordenò por la su merced, que nunca ove pelea, ni roido alguno porque se pudiesse alargar la ida a la lid: como quierà que el diablo probò de la enligar muchas vezes, mas non pudo. E porque aquellas gentes que venian cansadas eran muchas, ordenò el Noble Rey Don Alonso, que posassen por menos trabajo en la Huerta del Rey so los arboles a costa del Rey, fasta que movieran para la lid. E a cabo de ocho dias despues de la Cinquesma el Rey Don Pedro de Aragon, leal amigo del Rey Don Alonso, allegò a Toledo al plazo que pusieron: y por amor de llegar al plazo muy aina, fazia grandes jornadas, mayores que a Rey pertenecian. E quando llegò a Toledo, recibiole el Arçobispo Don Rodrigo con gran procession, è con gran honra, è mandò poner las mesas en la Huerta del Rey fasta que llegassen sus gentes todas.

Exercito para la batalla de las Navas se començò a juntar en Toledo desde el mes de Febrero del Año de 1212.

DE LOS QVE VINIERON A LA LID, QVE el Noble Rey Don Alonso avia de aver con el Rey Miramamolin de los Moros.

COMENZARON las gentes a venir a la fama de la lid que avia de fazer el Noble Rey Don Alonso de Castilla con los Moros. E vinieron muchos de tierra de Francia, è vino el Arçobispo de Burdeos, è el Obispo de Nantes, è muchos Ricos-Homes. E vinieron otrosi de tierra de Lombardia muchos Cavalleros simples, è muchos homes de a pie. E vino otrosi el Arçobispo de Narbona Don Arnalte, que fuera otro tiempo Abad del Cistel. Este Don Arnalte movera los coraçones de muchos con zelo de la Fè de Iesu Christo contra los Hereges, que denostavan su Santa Fè con boca falsa en tierra de Narbona, è de Carcajona, è de Tolosa, è de Bedes, è fizo venir los Cruzados contra ellos, è destruyò a Bedes, è a Carcajona, è quemò muchos Hereges, è limpiò la tierra dellos Era de Mil y Docientos y Quarenta y Seis Años, è de la Encarnacion del Señor Mil è Docientos è Ocho Años. Este Arçobispo de Narbona Don

Don Arnalte truxo consigo muchos Cruzados de la Francia de los Godos, que traîan muchas armas, è muchas sobreseñales, e venian bien guisados, è llegò alli a Toledo, è recibiolo el Noble Rey Don Alonso, è el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo mucho honradamente. E vinieron otros muchos Cavalleros, è bien guisados, è muchas gentes de a pie, mancebos bien guisados, è ligeros, è mucho atrevidos de tierra de Portugal.

COMO LLEGARON LOS NOBLES DE Aragon en ayuda del Rey Don Alonso.

POCO *tiempo despues deste llegaron los Ricos Omes de Aragon muy bien guisados de muchas armas, è de muchos, è muy hermosos cavallos a Toledo. E eran entre ellos Don Garcia Romero, è Ximen Coronel, è Miguel de Vala, è Aznar Pardo, è Guillen de Corbera, è el Conde de Ampurias, è Ramon Folc, è Guillen de Cardona, è otros muchos principales Cavalleros de vn escudo, è de vna lança, è muchos ballesteros de pie, è de cavallo, e otros lanceros eran con el Noble Rey Don Alonso en Toledo, e muchos Ricos Omes Fijosdalgo, que eran muy Nobles, e muy complidos de todo lo que avian menester: a los quales los enemigos, no tan solamente los temian, mas aun dezian, que merecian mucha honra. E otrosi alli vinieron las gentes de los Concejos, tantas, e tan buenas, è tan guisadas, e con tantas armas, e con tanta vianda, que era gran maravilla, de manera, que no avian menester que ninguno les diesse de lo suyo. Otrosi vinieron muchos Obispos, que eran muy devotos, e rogauan a Dios por el pueblo Christiano, e davan buenos consejos, e sanos a los pueblos, porque oviessen zelo en la Fè, e repartian lo que tenian con los que lo avian menester, e parabanse a muchos trabajos, e a muchos peligros por el amor de Dios, e por defender el Reyno de Castilla de los Moros enemigos. E los del Reyno de Castilla fueron estos. Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, Don Tello Obispo de Palencia, e Don Rodrigo Obispo de Siguença, e Don Melendo Obispo de Osma, e Don Pedro Obispo de Abila. E del Reyno de Aragon fueron estos Perlados. Don Garcia Arçobispo de Tarragona, e Don Bernalte Electo de Barcelona. De los Fijosdalgo de Castilla fueron estos Ricos Omes. Don Diego Lopez de Haro, el Conde de Lara Don Fernando, el Conde Don Alvaro, el Conde Don Gonçalo su hermano: estos tres eran de Lara. Lope Diaz de Haro, Rui Diaz de los Cameros, Gonçalo Ruiz Giron, e su hermano, e otros muchos omes del Reyno de Castilla, cuyos nombres seria largo de contar, e de escrevir. Fue aì el Maestre de Calatrava Rui Diaz con los sus Freyles Religiosos, e buenos Cavalleros, e amigos de Dios, e muy esforçados. Otrosi fueron alli los Freyles del Temple con su Maestre Gomez Ruiz, que muriò luego despues de la lid. Otrosi fueron aì los Freyles del Hospital, que eran muy encendidos en el zelo de la Fè, e en el amparo de la tierra, con el su Prior Gutierre Almildez. Otrosi fueron ì los Freyles de Santiago, que fazian muchas buenas cavallerias contra los Moros, con el su Maestre Pedro Arias, con muchos otros Religiosos de muchas partidas, e Ordenes, que eran todos en Toledo.*

COMO EL NOBLE REY RECIBIA A TODOS en Toledo, è como los honrava, è à todos dava lo que avian menester.

MAGVER que tantas gentes, è de tantas tierras, è tan departidas se llegaron en Toledo, el Noble Rey Don Alonso a todos governava, è mantenia, è todo lo sufria en paciencia: è si alguno dezia palabras asperas, el Rey dava respuesta mesurado: assi que todos avian alegria, y placer, è todo lo al que avian menester cumplidamente, è todo lo cumplia el Rey Don Alonso. E tan noble, è tan cumplido era en verdades, que todos dezian, que mas noblezas, è mas virtudes avia en èl solo, que no en todos ellos. Assi que con gran razon lo podian llamar el Noble Rey de España. Ca este complia lo que otro ome non podia complir, en guisa que fue siempre grande, è granado, que nunca jamas pudo olvidar la franqueza que traxera consigo del vientre de su madre. E assi fue granado en todos sus fechos, que dezian que no avia otro tal en el mundo, que se pudiesse loar de franqueza, sino el Noble Rey Don Alonso. E como quier que a los mayores el diesse grandes dones, pero demanera lo hizo, que no alzò la mano de los menores. Ca siendo los de los Puertos de Aspa mas de diez mil omes de à cavallo, a cada vno dava cada dia veinte sueldos de los de à cavallo, è à cada peon cinco sueldos, sin los cavallos, è sin las armas, è sin los paños, è sin dones, è sin las otras cosas que el Rey dava en puridad a los Ricos Omes, è à los Prelados, que no ay ome que lo pudiesse poner en cuenta. Otrosi lo que diò a los Reyes en dones, è en joyas, sin las soldadas que diò a los suyos, no ay ome que lo pudiesse contar. E otrosi a los estraños, que no eran de España, non pueden dezir que ovieron ningunas mengua. Ca sin lo que les dava de cada dia, dioles el Noble Rey tiendas, è bestias en que las llevassen, è dioles a todos vianda, è en que lo llevassen, y todo lo al que avian menester: assi que diò a las gentes nueve mil cargas de pan para talegas, è nueve mil azemilas en que lo llevassen.

COMO VINIERON LAS GENTES DE Toledo con el Rey para la batalla.

El exercito saliò de Toledo a 21. de Iunio, que fue Iueves.

Guadaxaraz Rio. *Guadacelete* Rio. *Guadalberza* Rio.

Malagon conquistado por los Christianos Sabado à 23 de Iunio, Vigilia de San Iuan Baptista.

TODO este fecho i acabado, movieron en el nombre de Dios de Toledo para ir contra los Moros, è salieron de Toledo a veinte è vn dias de Iunio, è iban los que eran allende de los Montes Perineos por si. E dioles el Rey Don Alonso por Caudillo a D. Diego Lopez de Haro. Otrosi el Noble Rey de Aragon iba por si, è el Noble Rey Don Alonso de Castilla con toda su gente iba por si. Pero con todo esso de los vnos à los otros avia muy poco espacio, en guisa, que si menester fuessen, que se pudiessen acorrer los vnos a los otros muy aina. E en primero dia passaron en riberas de Guadaxaraz, è al segundo dia cerca de Guadacelete, è el tercero dia cerca de Algodor. E los de allende los Montes Perineos posarõ cerca de Guadalferza. E movieron de alli, è cercarõ a Malagon, è fizoles Dios buena señal luego, que como quier que los de dentro se amparavan muy reciamente, empero los de allende los Puertos de Aspa assi eran encendidos de morir por el nombre de Iesu Christo, que tan grande priesa les dieron,

ron, que los Moros començaron à enflaquecer, en guisa q̃ les tomaron los Christianos el Castillo, è mataron quantos Moros en el yazian. E otro dia llegaron alli los Reyes con sus gentes, è fincaron alli vn dia, è fallecioles la vianda: mas luego acorriò el Noble Rey Don Alonso, è fizo dar a vender vianda quanto ovo menester, assi que tan complidos eran, como si fuessen dentro en Toledo.

A 24. de Iunio Domingo dia de San Iuan Baptista

COMO GANO EL REY A CALATRAVA, E la diò à los Freyles de Calatrava.

MOvimos de alli para Calatrava, è los Moros, que dentro yazian, fizieron muchos abrojos de fierro, è eran los abrojos cada vno de quatro cantos, è echaronlos en todas las passadas del Rio: è como quier que caian, siempre estava el vn canto para arriba, è al passar de las bestias convenia que se mancassen de todos quatro pies. Porque tantos eran los abrojos, que tres, ò quatro entravan por los pies, è por las vñas de las bestias. Mas contra el ordenamiento de Dios non valen nada los ordenamientos de los omes, e assi quiso Dios que los abrojos no empecieron à ninguno: Ca Dios puso las sus manos, è la su merced so los pies de las bestias de los sus siervos, è passamos el Rio de Guadiana, è assentamos el Real en derredor de Calatrava. E los Moros avian barboteado la Fortaleza de Calatrava, è pusieron encima de las torres armas, è pendones. Tenian dentro Cabritas para alançar à los del Real. E como quier que el Castillo estè assentado en llano de parte del Rio, que dura mucho, no les pudo ninguno combatir. E de la otra parte tiene el Castillo muy buena barbacana, è grande caba, è muchas torres, que si no la pusiessen ingenios, è no la combatiessen muy luengamente, no la podrian tomar. E dentro en el Castillo yazia vn Moro, que avia nombre Abenbaliz, que avia grande tiempo, que era mucho vsado en las armas, e fuera aprobado en ellas muchas vezes: en el qual tenian mucho esfuerço los Moros que yazian encerrados. E dentro era vno de los del linage de los Almohades, que era Señor del Castillo. E tardamos en aquella cerca algunos dias. E los Reyes, è los Principes ovieron su consejo, que como quier que era en duda si podrian ganar el Castillo, pero todos acordaron, que de vna vez combatiessen el Castillo, è probassen, que podria ser. Ellos armaronse todos en el nombre de Dios, è pusieronse en los lugares ciertos do combatiessen el Castillo quales, è de cada parte: è començaron à llamar à Dios ayuda, è à Santiago: è començamos à combatir. E assi lo ordenò la merced de Dios, que el Domingo despues de la Fiesta de San Pablo fue Calatrava dada al Noble Rey Don Alonso. E diola luego a los Freyles de Calatrava, que primero maravã en ella: è bastecieronla luego muy bien de armas, è de gente, è de todo lo que avian menester. El Noble Rey D. Alonso no quiso tomar ninguna cosa de quanto dentro hallaron, mas diolo todo a los de aliende los Montes Perineos, è à los de Aragõ. Mas el diablo, que siempre ovo embidia de las buenas obras, embiò discordia en los coraçones, q̃ veniã llenos de caridad, è amor de Iesu Christo, è veniã à lidiar las lides de Iesu Christo. Assi q̃ todos los de allende los Puertos de Aspa ordenaron entre si, que dexassen la Cruz de q̃ venian cruzados, è el trabajo de la lid, è q̃ se tornassen para su tierra. E el Noble Rey D. Alonso dioles quãto avian menester, è cõ todo esso no les pudo tirar del mal talãte q̃ teniã. E todos se tornaron sin honra, e sin gloria, salvo D. Arnalte Arçobispo de Narbona, q̃ fincò con todos quãtos mas pudo aver cõ muchos de los Nobles de la Provincia de Vlana, q̃

Lunes a 25. de Iunio.

Calatrava, su conquista.

Domingo a 1. Iulio se ganò Calatrava.

podian ser por todos ciento y cinquenta Cavalleros, è de la gente de a pie fincaron algunos. E de la parte de Francia fincò Theobaldo de Blason, que era muy buen Hidalgo, e de mucho ardid, e era de linage Castellano. E otrosi el Rey de Aragon, como era leal amigo del Noble Rey Don Alonso, siempre estuvo con èl fasta en cabo del pleito, como aquel que preciara bien lo que dize Salomon: Si posſides amicum, in tentatione posside eum. *Que quiere dezir: Quando tuvieres amigo, quando en priessa fuere, tenle muestra de amigo. E aqui pudo ver el Noble Rey Don Alonso, cada uno quanto le amava. Porque los que temen a Dios, todas las cosas se les vienen a bien, como quier que granadas gentes de las de fuera se tornaron, ca eran mas de diez mil omes de a cavallo, sin las gentes de a pie, e parecia como mengua en la gente: empero siempre en todo esto el pleito de los de España fue mejorado de dia en dia. E despues que se tornaron los de fuera de España, è tiraron de si la Cruz de Iesu Christo en el tiempo de la priessa, solos los de España, con aquellos ciento y treinta Cavalleros, è pocos omes de pie de fuera de España començaron ir su camino contra los Moros, fiando en el nombre de Iesu Christo. E primero llegaron à Alarcos, è pusieron alli su Real, è combatieron el Castillo, e ganaron los otros Castillos de enderredor, Caracuel, e Almodovar, e otros. E estandonos alli, llegò el Rey Don Sancho de Navarra. E como quier que en el comienço dixera que nò vernia, pero quando vino el tiempo del menester, no se quiso alongar de aver parte en el trabajo, e en la honra. De alli moviò el Noble Rey de Castilla, e el de Aragon, e el de Navarra, todos tres Reyes en el nombre de la Santissima Trinidad. E el primero dia fueron a poner la hueste en derredor de Salvatierra. E a otro dia Domingo tovieron por bien los Reyes, e los Ricos Omes, que se armassen, e fiziessen alarde, e estoviessen assi como si oviessen de lidiar. E quisolo el nuestro Señor Iesu Christo, que tal compaña pareciò, è tan guisada de armas, e de cavallos, e señas, e pendones, que los suyos avian placer, e los enemigos miedo, e pesar. E tales, e tantos parecieron, que no parecia que fazian mengua los de fuera de España, que se avian tornado. En tal guisa fue, que los flacos esforzaron, los dudosos fueron ciertos, e seguros, e los que cuidaron que los que se tornaron fazian mengua, perdierõ todo miedo. E fincaron alli aquel dia, e otro, e al tercero dia salimos dende, e venimos a otro Lugar, q̃ se dize Fresneda. E al tercero dia posamos al pie del Puerto del Muradal, en vn Lugar que dizen Guadalfajar.*

Eccles. 6. vers. 7.

Conquista de los Castillos de *Alarcos, Caracuel, y Almodovar.*

Salvatierra.
Sabado a 7. de Iulio.
Domingo 8. de Iulio.

Martes 10. de Iulio.
Fresneda.
Iueves 12. de Iulio
Guadalfajar.

COMO GANO EL NOBLE REY D. ALONSO *à Castro Ferrat, dende subieron el Mur de las Navas.*

Mur es vna Cordillera de pizarras, q̃ se levanta del mõte a manera de Muro, la qual diò al *Puerto* el nombre de *Muradal.*

E*N quanto nos ibamos assi poco a poco para el Lugar donde aviamos de lidiar, el Miramamolin, que por otro nombre dezian Mahomad, morava cerca de Iaen, e ayuntava sus gentes, è atendia por alli a los Christianos, que ibamos a lidiar con èl: è quanto en el era, no avia talante de lidiar con nusco, porque se temia de los Christianos estraños, que nos vinieran a ayudar, mas cuidava, que quando nos tornassemos, que lo uno con el cansancio, è lo al con la laceria, è lo otro con la muerte, que el cuidava fazer en nos, tenia que nunca nos podriamos amparar del. Assi parece que de Dios vino, que se tornassen aquellas compañas, que eran allende los Montes Perineos. Ca despues que se ellos partieron de nos, omes malos, que andavan entre nos por esculcas, que dizen ennaciados, fueronse a los Moros, è contaronles toda nuestra fazienda,*

en coita se fueran aquellos que eran de los Montes Pirineos, è otrosi como nos menguava la vianda. Pero en quanto a la de la vianda mentian: porque luego que nos partimos de Calatrava, ovimos vianda quanta ovimos menester para la gente. E assi tovo por bien, è lo ordenò nuestro Señor, que tomò el Miramamolin esse dia gran esfedia con gran consejo que ovo con sus gentes, è vino de Iaen a Baeça, e de Baeça embiò sus gentes a las Navas de Tolosa, que tomassen los passos, e señaladamiente un passo que ay donde ay vna passada muy estrecha en vna peña, que no à comienço ninguno, è de yuso corre el agua muy recia, e rauda. Assi que teniendo aquel passo los Moros, que nos no pudiessemos passar, ni nos dexassen subir al Puerto. E todo ello supimos de los Moros que cautivamos despues. Otrosi nos dixeron, que por esta razon mandara el Miramamolin guardar aquella passada, porque menguando la vianda, è cansando, e falleciendo nosotros, que nos oviessemos de tornar. Mas el nuestro Señor Iesu Christo, à quien nos veniamos à servir, ordenolo de otra guisa. E Don Diego Lopez de Haro, à quien era dada la delantera, embiò à su hijo Lope Diaz, e à sus sobrinos Sancho Fernandez, e Martin Muñoz, que fuessen adelante, e tomassen el Puerto. Ellos fiando de nobleza, e de su bondad no iban tan bien apercebidos como debian, è ovieran de ser escarnecidos encima del Monte en Logar que dizen Castro Ferrat de unos Moros, que ai fallaron, que los saltearon. Mas quiso Dios que tomaron sus armas, e fueronse con ellos, e echaronlos de aquel Logar, è estovieron alli los Christianos, è pusieron sus Pendones, è sus Tiendas. El Iueves luego llegamos nosotros al pie del Monte a hora de Nona, e muchos de los nuestros subieron luego esse dia encima del Monte, porque los demas fincamos essa noche ribera de Guadalfaxar, que corre al pie del Monte. E Viernes de mañana llegaron los tres Reyes, el Rey Don Alonso de Castilla, el Rey Don Pedro de Aragon, e el Rey Don Sancho de Navarra. E luego que llegaron, llamaron el nombre de Dios, è subieron encima del Monte, e pusieron ai sus Tiendas en vna rinconada que faze encima. E luego esse dia combatieron el Castillo de Castro, e ganaronlo. E so aquel Castillo ay vnas peñas, è unos riscos, e grandes fortalezas, è fuertes lugares cerca de la Losa en aquella passada. En aquel lugar estavan grandes compañas de Moros, atendiendo si passarian por alli los Christianos, por les fazer daño en la passada, e se la embargar que no passassen. E en esto estuvieron los Moros todo el dia del Viernes, è del Sabado hasta Hora de Tercia. E los Moros fazian algazaras. E los nuestros otrosi. E ibanse hiriendo, assi que bivo as de amas partes homes muertos pieza dellos. E de mientras que estavan los nuestros con los Moros en esta pelea, los Reyes, e los Principes acordavan por do passarian mas sin peligro, ca por la Losa no podian passar sin tomar grande daño. E porque veiamos ya el Real de los Moros, e parescia la tienda bermeja del Miramamolin, hablavan los nuestros de muchas guisas, e los consejeros eran partidos. Los unos dezian, que se tornassen por llano hasta el lugar do estavan los Moros, como quier que tardarian. E dizian, que esto estava mejor, ca no ponerse à passar por el camino de la Losa à gran peligro, e daño. E el Noble Rey Don Alonso dixo: Este consejo que vos dades por mejor, ha en si gran peligro: ca la gente menuda, e los otras compañas, que esto no saben, no cuidarán sino que nos tornamos con miedo, è que no queremos lidiar con los Moros, è avràn las gentes de tornar. E si vna vez comiençan a tornar, è irse, no los podremos detener. Mas es menester, pues que nos, è los Moros nos vemos à ojo, que vayamos à ellos, è como fuere voluntad de Dios verdadero,

El Puerto de la Losa, su estrechura, y fortaleza.

Castro Ferral conquistado por los Christianos.

Iueves 12. de Iulio

Viernes 13. de Iulio.

Este Castillo està à la parte Oriental de las Navas, donde se diò la batalla. Y luego se sigue antes de entrar en ellas el Puerto de la Losa, donde avia vn Castillo de este nombre, paso muy angosto, y dificultoso.

que es en el Cielo, assi se faga. E todos dixeron, que lo que el Rey dezia era mejor. E assi lo acordaron todos ellos, que querian passar. Dios en cuya mano el Noble Rey Don Alonso lo dexava, è por cuya Fè venian todos a lidiar, embiò vn home como aldeano, è pastor, home mal vestido, è parecia que era el vestido de poco valor, segun su manera de pareser. E dixo, que el guardara tiempos avia su ganado en aquellos montes, è que tomara por allì en aquel Puerto liebres, è conejos. E dixoles, que el les mostraria logar por do passassen muy bien, è sin peligro por la cuesta del monte en derredor, è q̃ los llevaria escondidamente, que aunque los Moros los viessen, no les pudiessen empeçer ninguna cosa, è que podiamos llegar al lugar que deseavamos, para lidiar con los Moros.

DE COMO AL REY D. ALONSO APARECIO vn Pastor, è le mostrò por donde sin peligro passasse el Puerto.

ESTO que aquel Pastor dezia, no podia home creer que dixesse la verdad, por quanto era home mal vestido, è de persona non tan apostada: empero con todo esso no quisieron dexar de lo probar. Embiaron a Don Diego Lopez de Haro, è Garcia Romero de Aragon adelante, que probassen si era verdad lo que dezia el Pastor, è mandassen poner sus Tiendas en el llano, que era cerca de los Moros. El nombre de Dios sea benditò, que quiso escoger cosas enfermas, è baxas para confundir las muy altas; è el Pastor, que parecia persona vil, salió verdadero. E Don Diego Lopez de Haro, è Garcia Romero de Aragon tomaron el llano encima del monte. E el Sabado de gran mañana los tres Reyes oyeron Missa, è los demas Christianos, è tomaron la bendicion del Arçobispo, è fueronse, è todas sus gentes encima del monte, è dexaron a Castro Ferrat desamparado, porque en lo tener no veian pro ninguna. E los Moros cuidando que no queriamos lidiar, è como que nos ibamos tornando a fuera, porque no tomaramos el passo de la Losa, è tomaron ellos a Castro Ferrat con grande alegria. E los tres Reyes guardavan la zaga de las sus gentes, è passaron por el camino que les enseñara el Pastor, è llegaron al logar donde estava Don Diego Lopez de Haro, è Garcia Romero de Aragon, que tuvieron la delantera. E los Moros quando vieron que los Christianos no buscamos, como ellos cuidavan, mas antes nos allegavamos al lugar de la lid, ovieron gran pesar por ello. E porq̃ vieron otrosi encima del monte que estavan ya Tiendas fincadas, è que querian fincar otras, embiaron compañias de Cavalleros, que no nos dexassen poner el Real. Ca nos por la angostura del camino ibamos en ala, è llevavamos las bazes de luengo. E los nuestros pelearon con ellos reciamente, è echaronlos de si, e con la merced de Dios mantuvieron el llano, è pusieron el Real, è fincaron sus Tiendas. El Miramamolin quando viò que la guarda del camino de la Losa no le tenia pro ninguna, ni quantas maestrias avia fecho, en el punto que viò que nuestras Tiendas aviamos puesto, parò sus bazes en el campo, pensando que luego aquel dia del Sabado queriamos lidiar con èl. E parò la mejor baz de Cavalleros que èl avia, è a quien encomendara que no oviessen otro cuidado sino de guardar su cuerpo encima de vn Cabeço, que no podia home subir, sino con gran afan: è las otras tres bazes puso en orden a diestro, è a siniestro, muy bien apuestas, è acuerdamente. E assi estando desde Hora de Sexta, hasta Hora de Visperas sus bazes paradas, cuidava que esse dia pelearamos con èl. Mas los

Sabado 14. de Iulio.

Castro Ferral desamparado de los nuestros, y buelto a ocupar por los Moros.

los tres Reyes, è los Principes avian avido su acuerdo, è ordenaron, que no lidiassen con èl hasta el Lunes, porque las gentes, è los Cavalleros eran muy cansados de los graves montes que avian passado: è por esso tovieron por bien que los homes folgassen, è pensassen de sus bestias aquellos dos dias Sabado, e Domingo: è el Lunes con la merced de Dios, que lidiassen con los Moros, è assi se hizo. E el Miramamolin, porque non lidiamos con èl luego aquel Sabado, tomò en si gran sobervia, è gran gloria, que bien cuidò que lo dexavamos con miedo. E luego mandò fazer Cartas, e embiolas a Baeça, è Iaen, que les fazia saber, que tenia cercados a tres Reyes Christianos, è que los cuidava tomar pressos fasta tercero dia. Empero despues nos dixeron los Moros que fueran pressos, que le dixeron algunos de los Moros, que eran mas entendidos, al mismo Miramamolin quando vieren que embiara aquellas cartas: Señor, aquellos Christianos, segun parece, mas se guisan para lidiar, que no para fuir. E otro dia Domingo por la mañana el Miramamolin parose en el campo, como fiziera en el dia de ante, è estuvo en el campo sus hazes paradas fasta Hora de Nona. E porque fazia gran calor, troxeron vna Tienda muy bermeja, è muy fermosa en que estuviesse el Miramamolin, è assentose so ella muy gloriosamente. E nosotros fezimos el Domingo biē assi como el dia de ante, è pensamos como, è en q̃ guisa le acometiessemos otro dia. Este Domingo começò el Arçobispo de Toledo, è todos los Obispos a predicar a las gentes, è dar grandes perdones, e mandar como estuviessen todos guisados para lidiar otro dia de mañana. Este dia mesmo el Rey de Aragon, leal amigo del Rey Don Alonso de Castilla, armò Cavallero a su sobrino Nuño Sanchez. En estos dias Sabado, è Domingo los Moros siempre acometieron la parte postrimera de las huestes a manera de torneo, segun costumbre de los Moros. E el Miramamolin desque vido que aquel dia no queriamos pelear con èl, tornose para su Real, do primero estava, entre Nona, è medio dia.

Domingo 15. de Iulio.

Prevenciones espirituales para la batalla.

DEL DIA DE LA BATALLA, E DE COMO estavan los Moros, è los Christianos.

OTRO dia Lunes a la media noche sonò en las Tiendas de los justos voz de alegria, è començò el pregonero a pregonar, que todos se aparejassen, è se guisassen para el dia de la lid de nuestro Señor Iesu Christo, è començassen de se armar los Cavalleros los cuerpos, è todos fizieronlo assi. E ellos armados todos, dixeronlès la Missa de la Cruz. E la Missa acabada, fizieron todos la Confession, è absolviolos a todos el Arçobispo Don Rodrigo. E luego tomaron sus armas, è apartaronse en el campo, è ordenaron sus hazes assi como lo avian entre si puesto. Entre los Cavalleros ovo la delantera Don Diego Lopez de Haro con sus parientes, e con sus vassallos. La segunda haz tenia Don Gonçalo Nuñez con los Freyles del Temple, è del Hospital de San Iuan, è de Santiago, è de Calatrava. E la Costanera tenia Rui Diaz de los Cameros, è su hermano Alvar Diaz, è Iuan Gonçalez, è otros Nobles Cavalleros. E en la postrimera haz estava el Noble Rey Don Alonso, è Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, è con èl los otros Obispos, que contamos de suso. E de los Ricos-Homes estavan con èl Gonçalo Rodriguez, è sus hermanos, Rui Perez de Villalobos, e Suero Tellez, è Fernan Garcia, è otros. E en cada vna destas hazes estavan los Comunes de las Ciudades. E el Rey Don Pedro de Aragon ordenò otrosi sus ha-

Lunes 16. de Iulio.

Missa de la Cruz se dixo, y la oyerõ todos para entrar en la batalla.

Confessados, y absueltos, y concedida la Indulgencia por virtud de la Cruzada por el Arçobispo D. Rodrigo, entraron en la batalla.

bazes, è sus gentes en tres bazes. E la delantera diò a Garcia Romero; è la segunda baz tuvieron Simon Coronel, è Aznar Pardo: è en la postrimera baz estava el Rey con los Ricos Omes, è Cavalleros de su Reyno. E en las Costaneras puso omes de su tierra, è ovo consigo de los Comunes de las Ciudades de Castilla. E el Rey Don Sancho de Navarra con sus Ricos Omes, è Cavalleros iba à guisa de ardid, è de Noble a la diestra del Noble Rey de Castilla. E avia consigo el Noble Rey de Navarra estos Comunes de Castilla, que eran los de Segovia, Avila, è Medina. Las bazes assi paradas, è ordenadas, alzaron las manos al Cielo invocando el nombre de Iesu Christo. E movimos todos a golpe, è fuimos a ferir de buen talante, è de gran coraçon en los enemigos. E los primeros, que dieron las primeras feridas en las bazes de los Moros fueron Lope Diaz fijo de Diego Lopez de Haro, è sus sobrinos Sancho Fernandez, è Martin Muñoz, que eran en las primeras bazes del dicho Diego Lopez de Haro, de los quales contamos de suso, que tomaron el llano de la Losa. E estos como eran Nobles, è ardides, no quisieron que otrie les levasse esta mejoria. E los Moros fizieron encima de un Cabeço a manera de plaza de las astas de las saetas, è dentro estava una baz buena de gente de pie. E en medio desta plaza se assentò el Miramamolin, è tenia cerca de si una espada, è tenia vestida una Alquifara, que fuera de Abdemalique el Primero Rey de los Almohades, è tenia cerca de si el libro de su mala porfia, el qual dizen Alcoran. E fuera de aquella plaza estavan otras bazes de peones, que hizieron gran cabo, è metieron en ella hasta los hinojos. E estavan dos a dos, unos delante, è otros detras, è tenian los muslos atados unos con otros, assi que estoviessen firmes en la lid, por quanto estavan atados, è tapiados, è non podian huir. E delante de la plaza estava una grande baz de Cavalleros de los Almohades muy bien armados, è encavalgados, que era un grande espanto de los ver. A diestro, è a siniestro estavan tantos de Alarbes, que no avia cuento, e eran muy ligeros, è muy atrevidos, è fazian gran daño en los que no los avian usado, que quando home cuidava que fuian, entonces tornavan: è quando cuidavan que eran vencidos, entonces se esforçavan: è quando hallavan anchura, è llano, entonces matavan. Estos andavan a una parte, è à otra, è non tenian baz ninguna, porque hiziessen rebolver las nuestras bazes, è derramar: porque los suyos non se pudiessen arrancar, nin matar. E non creo que de los nuestros, nin de los suyos ninguno pudiesse dezir ciertamente quantos eran, salvo que nos dixeron los Moros que despues cautivamos, que eran los Moros de a cavallo ochenta vezes mil Cavalleros, è los de pie, que non se podia dar cuenta. E dixeronnos, que entre ellos avia unos Moros, que eran de la Sierra de Ascarta, que era en cerca de Marruecos, è el Rey suyo non se pagava dellos, è por dar a entender que avian talante de cobrar la gracia del Miramamolin el su Rey, decendieron de los cavallos, è estovieron de pie, è de estos es maravilla si ninguno escapò. Otrosi adelante de su Rey estava una grande baz de Cavalleros muy bien guisados, è muy bien encavalgados, è muy temerosa gente, è bien guisada de lo que avia menester.

COMO FUE LA BATALLA.

LOS Moros estovieron muy recios, è muy fuertes en aquel logar, è començaron a alongar de si los de la primera baz, que tenia Don Diego Lopez de

de Haro; que sabian contra los Moros por vna sobida muy agra, è ovieronse algun poco à detener. E los de las bazes de Castilla, è de Aragon llegaronse en vn tropel, è fueron à ayudar à los primeros, è fue alli la batalla muy grande, è estuvo la lid en pres, è en dudà, è en muy gran peligro, assi que algunos no de los mejores, nin de los mayores, parecia que querian huir. Mas los de las primeras bazes, è los de las medianeras de Castilla, è de Aragon ayuntaronse todos en vno, e lidiavan muy reciamente, è las costaneras otrosi pararonse muy recias contra los Moros: assi que algunos de los pueblos, como omes sin bien, è sin verguença, començaron ya como que querian fuir. El Noble Rey Don Alonso quando los vido, dixo assi à grandes vozes, que todos lo oyeron, contra el Arçobispo Don Rodrigo. Arçobispo, yo, è vos aqui muramos. *El Arçobispo le dixo:* Non quiera Dios que vos aqui murades, mas el dia de oy vencereis aqui a vuestros enemigos. *E el Rey dixo:* Vayamos apriessa a acorrer los de la primera haz, que están en gran afincamiento. *En esto Gonçalo Rodriguez, è sus hermanos fueron a acorrer los delanteros. E Fernan Garcia, que era muy buen Cavallero, e se viera ya en muchas priessas, travò al Rey de la rienda, è dixole:* Señor, id passo, que acorrer avràn los vuestros. *El Rey Noble Don Alonso dixo otra vez al Arçobispo Don Rodrigo de Toledo:* Yo, è vos aqui muramos, ca en tal lugar nos es buena la muerte. *E el Arçobispo respondiò:* Si à Dios place, el vencer es para vos, è non la muerte: è si Dios otra cosa toviere por bien, todos somos prestos para morir con vos, è por vos E NOS EL ARZOBISPO DON RODRIGO DAMOS TESTIMONIO DELANTE DE DIOS, E DE LOS OMES, *que el Noble Rey Don Alonso en todo esto nunca mudò la color, nin la palabra, nin el continente: antes estovo siempre muy sin miedo, como si fuesse vn leon, presto para morir, ò vencer en toda guisa. Y el viendo que los que estavan en la delantera, estavan aun en priessa, è en queja, non lo pudo sofrir, mas aquejose por los ir a acorrer. E endereзandolo nuestro Señor allegaron las Señas de los Christianos à la plaza a do estava el Miramamolin.* E LA CRVZ *otrosi, que siempre andava adelante del Arçobispo de Toledo, traiala aquel dia vn Canonigo de Toledo, que dezian Domingo Pascual, è por todas las bazes de los Moros passò, milagro de nuestro Señor Iesu Christo, sin ninguno de los suyos ser ferido, nin la Cruz abatida, è durò todavia firo e fasta el fin de la lid.* E EN EL PENDON DE LA PROVINCIA DE TOLEDO ESTAVA LA IMAGEN DE LA BENDITA, E GLORIOSA VIRGEN SANTA MARIA, *Amparadora de España. E al golpe que llegò el Pendon de la* IMAGEN DE SANTA MARIA, *los Moros, que fasta aquella hora estuvieron fuertes, è recios, luego bolvieron las espaldas, è començaron a fuir, è los Christianos firiendo, è matando en ellos muy cruelmente de grandes feridas. E el Miramamolin quando aquello vido, è con la gran queja que los Christianos davan en el, è en los suyos, è por consejo de su hermano, que dezian Cid Alazari, cavalgò en vna yegua hobera, è fuyò con quatro Cavalleros solos, que le fueron compañeros en aquel peligro, è llegò a Baeça. E preguntaron los suyos de Baeça, que que farian? E dizen, que èl les dixo: Amigos, non puedo aconsejar à mi, nin à vos: Dios sea con nusco. E tomò otra bestia, è fuesse a Iaen, è llegò ai en la noche. En tanto los Castellanos de la su parte, è los Navarros de la suya fizieron todo su poder contra sus enemigos: assi que murieron de los Moros a tantos, que non avia cuento.* E el ARZOBISPO DE TOLEDO dixo al Noble Rey Don Alonso quando lo

Valor grande del Rey Catolico, para dar la vida en defensa de la Fè.

El Arçobispo Don Rodrigo afirma cõ juramento el gran valor del Rey.

Cruz del Arçobispo, el milagro que Dios obrò por ella en este Triunfo.

Imagen de *Nuestra Señora del Sagrario de Toledo*, Patrona de España en el Pendon de Toledo, pone miedo en los Moros, y los haze huir vencidos.

El Miramamolin huye de la batalla, passa por Baeça, y Iaen.

lo vido: Señor, miembresevos la merced que vos Dios fizo el dia de oy, que oy cumpliò en vos la su gracia, è tirò de vos toda quanta mengua oviistes fasta el dia de oy, è vos sacò del gran quebranto, que sofristes fasta el dia de oy. Otrosi, Señor, miembresevos de la vuestra buena Cavalleria, è de la vuestra Noble gente, por cuya ayuda sodes llegado a tan gran gloria, è a tan gran honra, è placer. *E acabado de dezir el Arçobispo Don Rodrigo estas cosas, començò èl mismo à cantar* TE DEVM LAVDAMVS: *è los otros Obispos, que aì eran con èl, siguieron su cantar fasta el fin. E era aì el Obispo de Palencia Don Tello, è Don Rodrigo Obispo Siguença, è Don Melendo Obispo de Osma, è Don Domingo Obispo de Plasencia, è Don Pedro Obispo de Abila, è muchos Clerigos, que con ellos eran, que llorovan à vivas lagrimas de placer, que todos avian, por el bien, è la merced que Dios hiziera aquel dia à los Christianos. E el campo yazia tan lleno de los Moros muertos, que non podiamos passar por cima con muy buenos cavallos que troiamos sobre los Moros, si non con gran peligro. E en la plaza do estava el Rey Moro, fallamos Moros de muy grande estado, è grandes de cuerpo desaguisadamente.* E LO QVE FVE MVY GRAN MARAVILLA *assi es, que yaziendo tantos Moros muertos en el campo, è todos desnudos, que los despojavan los menudos, è todos degollados, è despedaçados, en el campo no fallamos ninguna señal de sangre. E el alcance durò por todas partes fasta en la noche. E de los nuestros non faltaron por todos si non fasta veinte è cinco omes muertos.*

Cantan el Arçobispo, y Obispos el *Te Deum Laudamus* por el Triũfo de la Sãta Cruz.

Murieron innumerables Moros.

No salliò dellos gota de sangre.

Solo murieron 25. Christianos en esta batalla.

DE LA BONDAD QVE LOS CHRISTIANOS fizieron en armas aquel dia.

QVales, è quantas cosas fizieron allì los Ricos Omes de Castilla, è de Aragon, è de Navarra, è los Cavalleros, è todos los otros, non creo que ninguno lo pudiesse contar, que non podia ome tener ojo à tanto quanto cada uno fazia. Quien pudiesse dezir quanto, è quan bien lo fizo la gente de Aragon, è quan reciamente lidiaron: como acorriò Ximen Coronel à los que tenian la delantera con sus vassallos, è como Don Garcia Romero, è Aznar Pardo, e los otros Fijosdalgo de Aragon, e de Cataluña se metieron en gran peligro quando la lid era en el pesor e como quebrantaron las fuerzas de los Moros. E quien podrà contar la gran Nobleza de Castilla, como acabò la fazienda, è abajò a los enemigos, è como tornò el denuesto de la Cruz en honra? E quien quisiere contar la bondad de cada uno, antes cansaria la mano escriviendo, que tal pudiesse contar. Ca todos quantos allì fueron de Castilla, e de Aragon, e de Navarra, e los pocos q̃ fincaron de allende los Puertos de Aspa, e Montes Perineos, todos eran acordados de tomar muerte, y martirio por el amor de Dios, y vencer en toda guisa. E esto assi acabado a la merced de Dios tornamonos quando se queria poner el Sol, e assentamonos en las Tiendas, e Real de los Moros, muy cansados, pero con mucha alegria, è muy esforzados por quanta merced Dios nos fiziera. E ninguno de nos tornò a su Real, si non omes de à pie, que fuerõ a traer algunas cosas de las que allì teniamos. Como quier q̃ nosotros fuessemos muchos, pero a tantos fueron los Moros, q̃ no teniamos por todos para henchir la mitad de su Real. E los que quisieron robar, è coger el campo, fallaron mucho oro, e plata, e muchos paños preciados de oro, e seda, e muchas joyas otras,

è ma-

è muchos dineros, è vasos, è tazas, è todo esto ovieron los omes de pie, è algunos Cavalleros de Aragon. E los que avian zelo de la Fè, è amor de nuestro Señor Dios, è amavan la Ley, è tenian verguença, nunca tocaron en cosa ninguna, si non por alcançar, matar, è vencer. Ca el vencer les era riqueza, corona, è gloria. E en aquello se trabajaron fasta la noche. E el Arçobispo de Toledo oviera defendido so pena de Descomunion, que ome ninguno se parasse a robar, mas que todos metiessen mientes en servir a Dios, è al Rey, è fazer bien por vencer. E quanto es de los camellos, è de las otras bestias, è de la vianda que alli fineò, que los Moros traxeron, non ay ome que la pudiesse tener en cuento. E aquel dia Lunes, è otro dia Martes fincamos ai por descansar, è folgar. E los omes de a pie acarrearon todo lo que teniamos en nuestro Real. E como quier que ome non podia fazer esto, que aqui diremos, maguer ello sea verdad, sabed que en aquellos dias que alli estovimos, non quemamos otra leña en el Real de los Moros, si non las astas de las lanças, è de saetas, que los Moros tenian, è non acabamos la meatad dellas, como quier que a sabiendas las quemavamos non aviendolo menester.

Martes 17. de Iulio.

DE LO QVE FIZIERON LOS REYES despues de la batalla con sus gentes.

FECHO esto, è acabado, algunos de los nuestros fueron a cercar el Castillo de BILCHES, que era muy fuerte. E Nos al tercero dia, que fue el Miercoles fuimos allà, è tomaron los Reyes à BILCHES, è à BANNOS, è à CASTRO FERRAT, è à TOLOSA, è de aquel dia en adelante fueron de Christianos, è lo son oy dia. Esse dia moramos ai, e dexamos bien poblado el Castillo de BILCHES de todo lo que avia menester, è de muy buena gente. E de aì se adelantaron algunos de los nuestros para BAEZA, è fallaronla vacia, que fuyeron los Moros quando sopieron del vencimiento, e vieron otrosi, que su Rey era fuido, e non pararon ende, e fueronse a VBEDA, salvo unos pocos que quedaron à la Mezquita, e alli los quemaron. E los tres Reyes ovieron su consejo, que cercassen à VBEDA, e cercaronla luego el Viernes. E el Lunes despues, acabo de ocho dias que fuera la lid, llamaron el Nombre de Dios, è combatieron la Villa de Vbeda, è plogo à Dios que del cabo que combatian los Aragoneses, un Escudero de Don Lope de Luna sobiò por el muro arriba: e quando fue encima, que los Moros lo vieron, assi les quebrantò los coraçones, que luego se dieron al Noble Rey Don Alonso. Los Moros dieron luego mil vezes mil doblas de oro, e que les dexassen la Villa enteramente: è algunos tovieronlo por bien. Pero pesavales à los Reyes, como quier que non lo davan à entender, porque veian que aplacia à todos los Ricos Omes. Mas el ARZOBISPO DON RODRIGO DE TOLEDO, E EL DE NARBONA defendieron de parte del Papa, que lo tal non se consintiesse. E por esto ovieron de ASSOLAR LA VILLA, E DERRIBARLA TODA. E los Moros fueron cautivos todos quantos alli moravan. E los omes que començaron à tender las manos, è mostrar codicia, feriolos Dios de tal enfermedad, que uno al otro non podian darse el agua, nin vassallo à Señor, nin compañero à compañero. E aunque nos pesò, ovimos de tornar para Calatrava, e alli fallamos al Duque de Austria, que traìa consigo assaz de buena gente, e pensò llegar à la batalla, è non pudo.

Miercoles 18. de Iulio se ganaron los Castillos de *Bilches*, *Baños*, *Castro Ferral*, *Tolosa*, y nunca mas bolvieron a poder de Moros.

Iueves 19. de Iulio llegaron a Baeça.

Viernes 20. de Iulio sitiaron a Vbeda.

Lunes 23. de Iulio se ganò Vbeda.

Vbeda fuè assolada, y derribada toda, y cautivos sus moradores.

Buelven los Reyes con sus exercitos a sus Reynos, y despidense en Calatrava.

pudo. E de alli se tornò con el Rey de Aragon, e Nos fuimonos con el Rey Don Alonso para la Ciudad de Toledo, donde lo recibieron con gran Procession, è dando gracias à Dios con grandes Cantares, è grandes instrumentos, porque traxera al Noble Rey con tanta vitoria, è sano, è con placer, è honra. E de alli embiò las gentes cada qual para su tierra. E fue esta lid de las Navas de Tolosa en Lunes Diez è Seis dias del mes de Iulio de la Era Mil e Docientos è Cincuenta: è de la Encarnacion del Señor Mil è Docientos è Doze. Despues tomò este Noble Rey a Alcaraz, è otros Lugares.

Alcaraz, su conquista a 22. de Mayo Año de 1213.

Hasta aqui llega el libro referido, que no contiene mas de lo que se ha puesto en este lugar. Y por lo que en lo vltimo deste libro dize el Arçobispo Don Rodrigo cerca de la conquista de Alcaraz por el mismo Rey Don Alonso, parece no averse escrito esta obra hasta el siguiente Año de 1213. Porque como consta de los Annales Toledanos, que he visto manuscriptos en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el caxon 31. num. 18. mediado Março deste Año de 1213. sitiò a Alcaraz el Rey, y entrò en su Fortaleza, y la ganò a fuerça de armas vn dia Miercoles a 22. de Mayo.

Año 1213.

Año 1214.

Muriò el Rey Don Alfonso, como se escrive en estos Annales, *en vna Aldea de Abila* dia de Domingo por la noche en cinco de Otubre, Era M.CC.LII. que fue el Año de 1214.

Año 1217.

Sucediole su hijo Don Enrique, que segun los mismos Annales, muriò en el siguiente Año de 1217. *El Rey Don Enrique trevellava con sus moços, & firiolo vn moço con vna piedra en la cabeça, non por su grado, & muriò ende, seis dias de Iunio, en dia de Martes, Era MCCLV.* Fue su muerte en Palencia: y quedò por sucessora en el Reyno su hermana Doña Berenguela, la qual lo renunciò en el Santo Rey Don Fernando su hijo.

El Imperio de los Moros de España se divide en varios Reynos.

Por la fuga que hizo el Miramamolin de los Moros, retirandose a Africa luego que perdiò la batalla de las Navas de Tolosa, desamparando el Señorio que tenia en España, sus Alcaydes, y Capitanes lo dividieron entre si en varios Reynos. En BAEZA se hizo intitular Rey de aquella Ciudad, y de las demas de este Obispado, y del de Cordova, ACEHID ABEN MAHOMAD, hijo de *Abenabdalla*, y nieto de *Abdelmon* primer Rey de los Almohades.

Aben Mahomad se intitula Rey de Baeça.

Año 1219.

Hizo el SANTO REY DON FERNANDO algunas entradas en tierra de Moros al principio de su Reynado: y en vna de las primeras, en que iba con muy poderoso exercito, que fue en el Año de 1219. el Rey de Baeça saliò a recibirle junto al Rio Guadalimar, le besò la mano, y se hizo su vassallo, y para seguridad le entregò la Ciudad de ANDVXAR a 18. de Iulio, dia de SANTA MARINA, en memoria de lo qual se le dedicò vna Paroquia de las cinco que en ella ay: y a veinte y nueve del mismo mes, dia de SANTA MARTHA, le entregò la Villa de MARTOS, adonde se le dedicò a esta SANTA otra Paroquia, y es la Patrona de la Villa. Para el govierno, y defensa destas dos Fortalezas quedaron Don Alvar Perez de Castro, y Don Gonçalo Ivañez de Noboa Maestre de Calatrava, Don Tello Alfonso de Meneses, y otros Cavalleros: las quales nunca bolvieron mas a poder de Moros. Y en quanto a lo Eclesiastico se encargò la administracion de sus Igle-

Anduxar buelve à poder de Christianos.

Martos se entrega al Santo Rey Don Fernando.

Iglesias, y cuidado de los Fieles al Arçobispo Don Rodrigo, por averse acabado, y tenido fin con la barbara fiereza de los Moros todas las Iglesias Catredales de este Reyno de Iaen, y faltar Obispos en Martos, y Anduxar, y en las demas Ciudades adonde los solia aver, y tambien en Baeça, y en Cazlona, que por la misma razon se encargò al mismo Arçobispo el cuidar de las Iglesias de Bilches, y Baños, Tolosa, y Ferral, y otros Lugares que estavan en el termino de estas dos antiguas Diocesis en la falda de Sierra Morena cerca del Puerto Muradal, que desde la Victoria de las Navas de Tolosa, y Triunfo de la Santa Cruz avian quedado, y permanecido en poder de Christianos. Todos los quales Lugares, y terminos de las Iglesias Catredales, y Obispados, que avia en este Reyno de Iaen, se vinieron a reducir en el Año de 1243. a vna sola Iglesia Catredal, y a vn solo Obispado, que es el de Baeça, como se dirà mas largamente en su propio lugar en la relacion de lo sucedido en aquel Año. Y assi de aqui adelante por esta razon los sucessos Eclesiasticos, que pertenecieron a todos estos Lugares, y los demas de los terminos de sus Diocesis, segun la antigua division que tuvieron, se escriviràn guardando, como hasta aqui se ha hecho, el orden Cronologico de los Años, mas refiriendolos en los Pontificados de los Obispos destas Ciudades de Iaen, y Baeça, que sucedieron en el derecho de los otros siete Obispos, conviene a saber de *Sabiote, Bilches, Cazlona, Anduxar, Marmolejo, Martos*, y la *Guardia* junto a Iaen.

Obispados de este Reyno de Iaen se reducen a solo el de Baeça.

Avia venido a España el *Glorioso Patriarca* SANTO DOMINGO en el Año de 1218. aprobada ya, y confirmada su Orden. Predicò, y fundò Conventos, y instruyò a los Fieles en la devocion del Santo Rosario, el qual predicò, y enseñò en los Lugares que avia de Christianos en este Reyno de Iaen, adonde llegò cerca de los Años del Señor de 1220. y lo publicò, señaladamente en el Lugar de *Santiago de la Higuera junto a Martos*. Por este tiempo los Moros del Reyno de Granada entraron con grande impetu contra los Lugares de Christianos de este Partido de Martos. Llegaron a este de *Santiago*, saquearon, mataron, y cautivaron a sus nuevos pobladores, y otros muchos de la Villa de Martos, y sus Aldeas. Entre los cautivos llevaron de *Santiago* a vna Noble Dueña llamada *Doña LVCIA*, cuyo marido avia sido muerto en esta ocasion, ilustre en linage, y mucho mas en las virtudes, bien instruida en el Santo exercicio del Rosario por Santo Domingo, y fervorosa en rezarlo, su edad era de catorze, ò quinze Años. Cupo en suerte a vn Moro muy cruel, vezino de Granada, que sin atencion a su poca edad, y a que iba preñada, la tratava inhumanamente de obras, y palabras. Continuava ella su devocion, y llegandosele la hora del parto en la misma noche, y hora en que naciò el Salvador del mundo, la cogieron los dolores en vn establo, no aviendo quien supiesse su necessidad, y suma afliccion. Eran muy graves, y los sentia mas por ser el primer parto, y ella muy delicada, y de tan poca edad. Començò con fervor a encomendarse a Nuestra Señora, y rezar su Santo Rosario, aumentandosele la devocion al passo que crecian los dolores. Quitoselos la REYNA DE LOS ANGELES, apareciendosele luego alli con gran resplandor, alegrandola, y consolandola, y recibiendo el niño en sus

Santo Domingo predica la devocion del Rosario en este Obispado.

Año 1220.

Lucia, y su hijo Mariano, naturales de la Villa de Santiago junto a Martos, y su milagroso sucesso, y santa vida, y muerte.

Ayno de milagro / sa de socio / del ... / de m...

sus manos, lo faxò, y embolviò. Baxò nuestro Señor Dios, y Redentor Iesu Christo a aquel pobre lugar en habito Sacerdotal, con Diacono, y Acolito, con la Chrisma, y lo demas necessario para bautizar el Infante, y lo bautizò teniendolo la Virgen Santissima, y le puso por nombre MARIANO del nombre de la Madrina. Diolo la Virgen Santissima a su madre, dexandola sana, y muy alegre, y prometiendole su favor, con que desapareciò la vision. Puso a su hijo en vn pesebre entre los animales, embolviendolo entre pajas, bien assi como la Reyna del cielo hizo con su preciosissimo Hijo quando le pariò. Alli lo tuvo continuando la devocion del Rosario hasta el dia de la Purificacion a dos de Febrero

Año 1221.

del Año siguiente de 1221. que a la mañana de esta Festividad gozò de otra vision celestial, y muy maravillosa, la qual acabada, siendo assi que la Vispera, y noche precedente del dia de la Purificacion se veia cautiva en Granada en casa de aquel cruel Moro, a las diez horas del dia se hallò con su hijo *Mariano* en los braços en medio de la Iglesia del Lugar de Santiago de la Higuera junto a Martos cerca de la Ciudad de Iaen, de adonde ella era natural. Y yò creo, por lo que dize esta Relacion sacada de Autores fidedignos, que aviendo sucedido esto por este tiempo, que avia tan pocos dias que esta tierra era de Christianos, que pues esta señora era natural deste Lugar de Santiago, seria de los pocos Christianos Mozarabes que avian quedado en esta tierra. Alli contò el milagro, y los favores que por la devocion del Sãto Rosario avia Dios obrado con ella. Dexò el mundo, hizo vida Religiosa con grande clausura, y soledad, con su hijo Mariano, y acabò santamente, y su alma fue llevada al Cielo por la Virgen Santissima. Y su hijo Mariano se retirò a vida heremetica, y solitaria, en la qual acabò en paz sus dias, y descansò en el Señor, aviendo en vida recibido muchas mercedes, y regalos de la Reyna del Cielo. Escriven este milagro el Padre Fray Iuan de Monte en su Marial, y el Padre Maestro Fray Geronimo Taix del Orden de Predicadores en su libro de los Milagros del Rosario, escrito en lengua Catalana, impresso en Girona Año de 1621. corregido por mandado de Don Iuan Dimas Loris Obispo de Barcelona, por el Padre Maestro Fr. Ramon Pascual de la misma Orden. El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en su Kalendario de los Varones Venerables del Obispado de Iaen, y Baeça por los meses del Año pone a ocho de Febrero a los Venerables Lucia, y Mariano naturales de Santiago de Martos, y trata dellos en la 1. parte de su Historia de Santos deste Obispado, cap. 48.

Año 1224.

Quesada se gana a los Moros, y otros seis Castillos.

En los Annales que estàn en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en pergamino en el caxon 18. num. 8. escritos por la propia mano del Arçobispo Don Rodrigo, se lee lo siguiente. *Era MCCLXII. tomò el Rey Don Fernando a Quesada.* Y en otros Annales, que estàn en el caxon 31. num. 18. desde el fol. 348. hasta el principio del fol. 351. se lee la conquista desta Villa de Quesada, y de otros seis Castillos junto a ella, que sucediò en Setiembre del Año 1224. *Fue el Rey Don Fernando, & el Arçobispo Don Rodrigo en hueste a tierra de Moros en Setiembre, è prisò a Quesada, & seis Castiellos, è saliò vna algara de la hueste, è lidiò con los Alarabes, è mataron mas de mil e quinientos dellos en el mes de Octubre, & aduxieron muchos captivos, & vinieronse ende por la fiesta de Sant Martin, Era MCCLXII.*

MCCLXII. El Rey, como escrive el Arçobispo lib. 9 cap. 12. arrasò à Quesada, y su fortaleza, con que diò la buelta con su exercito victorioso: por cuya ausencia los Moros la bolvieron a reedificar, y fortificar cō brevedad, por ser el sitio de aquella plaza muy importante para la defensa de su frontera.

Año 1225. Monasterio de Santa Clara de Anduxar, su fundacion.

En el Año de 1225. tuvo principio en Anduxar, y se fundò el Monasterio de Religiosas de Santa Clara en el sitio de la Ermita de Santa Ana, que despues cerca de los Años de 1500. la dexaron, y se mudaron al que oy tienen en aquella Ciudad: y la Ermita de Santa Ana, y casa que dexaron las Monjas, se diò a los Religiosos de San Francisco a 22. de Iunio del Año 1514. para la fundacion que alli hizieron del Convento de su Orden, que tienen en aquella Ciudad. Intitulavanse a los principios las Beatas de Santa Ana por el Titulo de la Iglesia, y fueron sus primeras fundadoras las Religiosas del Monasterio de Pamplona, fundado por la misma Santa, de adonde vinieron a Anduxar algunas Discipulas suyas, que lo plantaron con el espiritu, y perfeccion, que tanto florecia en aquel tiempo, y oy resplandece, siendo este Monasterio de los mas observantes que se conocen.

Año 1227. Imagen de nuestra Señora de la Cabeça junto a Anduxar su manifestacion milagrosa.

Ermita de nuestra Señora de la Cabeça, su Fundacion, y Privilegios.

La milagrosa manifestacion de la antigua, y devota Imagen de nuestra Señora de la Cabeça en Sierra Morena en el termino de la Ciudad de Anduxar, sucediò en el Año de 1227. y parece aver sido en vno de los primeros meses del. Fundose luego en aquella Ciudad vna Cofradia con nombre de nuestra Señora de la Cabeça, a la qual pertenece la administracion del Templo, y Casa, que en el sitio donde se manifestò, le fundò la devocion de los Fieles, y el poner Capellanes, que con cuidado la sirvan, y administren los Sacramentos, presentandolos al Ordinario, y con facultad de quitarlos, y poner otros quando a la Cofradia pareciere. Los quales Capellanes han de ser naturales de Anduxar, y tambien le pertenece el cobrar, y administrar las Limosnas, que se ofrecen para aquella Iglesia: confirmado todo por autoridad Apostolica de Leon Dezimo por su Bula su data en Roma a diez de Diziembre del Año 1518. y de Iulio Tercero, su data en Roma a 22. de Setiembre del Año 1552. Lo qual estaua establecido por autoridad ordinaria de Don Alonso de la Fuente el Sauce Obispo de Iaen a 15. de Febrero del Año 1522. Hazese la Fiesta principal en este Templo a la Assumpcion de nuestra Señora, con el qual Titulo parece averse dedicado, en el vltimo Domingo de Abril cada Año con grande concurso de otras setenta y ocho Cofradias, que estan agregadas a ella de varias Ciudades, Villas, y Lugares de Andaluzia, y de otras Provincias de España, y otra innumerable muchedumbre de Fieles, que con devocion acuden, y se juntan aquel dia en aquella parte de la Sierra a ver, y adorar la Santa Imagen, que sacan en procession muy solemne las Cofradias, con el Clero, y Ciudad de Anduxar por junto a la misma Iglesia.

Baeça, su milagrosa conquista.

CONQVISTA MILAGROSA DE LA CIVDAD de BAEZA, nombres de sus Conquistadores, y primeros pobladores della, y de la Ciudad de Vbeda, y Lugares de sus Comarcas. y Armas de los que quedaron en Baeça. Restauracion de la Iglesia Catredal, y Silla Obispal de Baeça, reducion a ella de las Diocesis de Abula, y Castulo, y de los terminos tan limitados, que tuvo este Obispado, hasta mediado el Año de 1243.

ESTA Noble, y antigua Ciudad de Baeça, aviendo estado en poder de los Moros quinientos y tres Años: los 433. desde que en el tiempo del Rey Don Rodrigo, vltimo de los Godos, la señorearon, hasta el del Emperador Don Alonso el Septimo, que en el Año de 1147. la conquistò con ayuda milagrosa del Apostol Santiago, y del Bienaventurado San Isidoro Arçobispo de Sevilla, y restituyò al culto Christiano, y perseverò en su poder diez Años hasta el de 1157. en que muriò, y la bolvieron a ocupar los Moros al fin de aquel Año: y los otros setenta desde el mismo Año de 1157. hasta el de 1227. en este sucediò su recuperacion, y conquista vltima, que tambien fue milagrosa, en la manera siguiente, segun la tradicion, y papeles antiguos, que la refieren.

Azehit Aben Mahomad, Rey de Baeça.

Burgalhimar Castillo junto a Baeça, es el que oy se llama las *Cuevas de Spelunca*.

Salvatierra Castillo de la Sierra del Barbudo en Sierra Morena.

Capilla Castillo de el Arçobispado de Toledo.

El Rey de Baeça *Azehit Aben Mahomad*, fiel vassallo del Santo Rey Don Fernando, aviendole el Santo Rey pedido los Castillos de *Burgalhimar*, que es el de las *Cuevas de Spelunca* junto al Rio Guadalimar: y el de *Salvatierra*, que estava en Sierra Morena cerca del de las Cuevas, y de los otros, que ya posseian los nuestros, en el sitio, que se llama la *Sierra del Barbudo*, y las ruinas, y solar del Castillo conservan el nombre de Salvatierra, con las quales dos fortalezas quedavan con mas seguridad las de Bilches, y Baños, y Tolosa, y el passo de los Moros para el Reyno de Toledo quitado por aquella parte: y aviendole tambiē pedido el Castillo de *Capilla*, que està cerca de Fuenteovejuna, y segun Morales, es la antigua *Mirobriga* de la Bethuria, y pertenecia al distrito de Cordova, y aora està en el Arçobispado de Toledo, el vltimo lugar del por la parte que confina con el Obispado de Cordova, que todas tres fortalezas eran del Rey, y Reyno de Baeça: despachò el Rey sus ordenes a los Alcaydes dellas, para que los entregassen: y en rehenes mientras se davan, puso en poder del Santo Rey su Alcazar de Baeça, la qual ocupò luego el *Maestre de Calatrava Don Gonçalo Ivañez de Noboa*, con bastante numero de gente para su guarnicion: y el Rey Moro dexādo aquella Ciudad, y Alcazar, se fue a vivir a la de Cordova, que era de su Reynado. Entregaronse luego los Castillos de *Burgalhimar*, y *Salvatierra*. El Alcayde de *Capilla* no quiso dar el suyo, determinado a defenderlo, fiado en sus fuertes cercas. Con esta ocasiō retenia el Sāto Rey el Alcazar de Baeça, hasta estar apoderado de aquel Castillo, al qual fin dilaciō puso sitio, adōde el Rey de Baeça por su lealtad, y por cobrar presto su

Baeça, su Alcazar se entrega al Maestre de Calatrava Don Gonçalo Ivañez de Noboa, por el Rey Moro desta Ciudad.

Capilla sitiada por el Santo Rey Don Fernando.

su Alcazar, procurò embiarle desde Cordova gente, y municiones, y bastimentos, ocasion de alterarse los animos de los suyos en aquella Ciudad, y de tratar de quitarle la vida. Temeroso del tumulto saliò a gran priesa, y con el mayor secreto que pudo, de Cordova, pretendiendo recogerse al *Castillo de Almodovar* en Sierra Morena, mientras se sossegavan los animos de los Moros, que teniendo noticia de su retirada, y saliendo en su seguimiento, y alcançandole antes de llegar a aquel Castillo, le cortaron la cabeça, y la llevaron presentada a Abulalle Rey de Sevilla, juzgando recibir dèl vn gran premio: el qual en pago de su traycion, aviendolos mandado matar, hizo echar sus cuerpos a los perros.

Aben Mahomad Rey de Baeça, es muerto por los Moros de Cordova.

Con la muerte de su Rey los animos de los Moros de Baeça, y su distrito se alteraron, y juntandose en grandes tropas, y esquadrones pusieron cerco al Alcazar, y començaron a combatirlo fuertemente. Defendianlo cō valor el Maestre, y Cavalleros, fiados en Dios nuestro Señor, y en el socorro que esperavan del Santo Rey D. Fernando, a quien luego que esto sucediò, dieron aviso. Hallavanse sin la prevencion necessaria para detenerse mas tiempo en la defensa de aquella Fortaleza, la bateria era grande, y continua, el socorro se tardava, y los Moros pareciò, que no admitirian partido, y determinados a desamparar el Alcazar, y librar las vidas, para emplearlas contra los Moros en mejor ocasion, y salir del sin ser sentidos, por escusar qualquier riesgo, vsaron de tal ardid, y estratagema, que se persuadiessen los Moros, no solo a que no avian huido, sino a que les avia entrado socorro, con que les davan tiempo para caminar, y salir de la tierra con seguridad. Herraron los cavallos al revès, para que vistas por la mañana sus huellas por los Moros, se entendiesse aver entrado con el silencio de la noche, y descuido de sus centinelas algunas compañias, y bastimentos. Salieron el Maestre, y sus Cavalleros del Alcazar en vna noche obscura por la puerta que mira al Mediodia, harto desconsolados, y tristes, por dexar vna Fortaleza como aquella tan importante a la Christiandad, y a la seguridad de la Frontera. Y aviendo llegado a lo alto de vna cuesta, desde la qual baxando para proseguir su retirada, se pierden de vista la Ciudad, y su Alcazar, que dista vn quarto de legua della entre Occidente, y Septentrion, al qual sitio, en que aora desde tiempos muy antiguos se ve puesta vna Cruz, en memoria del sucesso llaman comunmente *la Assomada*, bolviendo los ojos, como para despedirse, y dar la vltima vista a Baeça, *vieron con grande admiracion vna Cruz de luz muy resplandeciente en el ayre formada sobre el mismo Alcaçar.* Bolvieron a meterse dentro con intento de defenderlo, fiados en la poderosa mano del Señor, que con tan celestial maravilla les mostrava ser su voluntad, que permaneciessen constantes: y persuadidos a que en qualquier riesgo, y necessidad les socorreria, pues peleavan en defensa de su Fe, y exaltacion de su Santa Cruz. Dieron buelta a la Ciudad, y de camino entraron en vna Alqueria, y la saquearon, sacando della el bastimento que hallaron, con que se entraron en el Alcazar. Ardid, que a la mañana vistas las huellas de los cavallos, y avisados los Moros de Baeça de sus centinelas, y atalayas de aver descubierto gente de armas, causò en ellos tal temor, que entendiendo estava ya alli toda la fuerça del exer-

Baeça, su Alcaçar combatido por los Moros.

El Maestre con sus soldados desampara el Alcazar de Baeça en vna noche obscura.

Cruz milagrosa de luz, vista por el Maestre, y por los suyos, que iban huyendo, la qual se aparecio sobre su Alcazar, los alienta, y buelven à meterse dentro, para defenderlo de los Moros.

Huyen los Moros de Baeça a Vbeda, y la dexan desamparada.

cito Christiano, y temiendose por perdidos, y nada seguros en aquella Ciudad la desampararon, y apresuradamente se pusieron huyendo en la de Vbeda, que dista della vna legua. Estavan rezelosos los Christianos del Alcaçar del silencio que sentian en la Ciudad, y temian alguna estratagema, viendo, que como solian, no acudian a combatirlos. Salieron espias, que truxeron razon de la fuga de los vezinos, y de la soledad en que todo estava. Salieron de la Fortaleza, y Alcazar, dieron buelta a la Ciudad, y no hallaron en toda ella, sino algunos Moros viejos, y enfermos recogidos en vna Mezquita, que aora es Iglesia Paroquial, dedicada al Apostol San Pedro: de los quales se supo, como los Moros de aquella Ciudad persuadidos por aquellas señales de que les avia entrado gran socorro en el Alcazar, se avian huido a Vbeda. El Maestre, como Caudillo experto en las cosas de la guerra, hizo recoger con presteza, y entrar en el Alcazar todo el bastimẽto que pudo aver de la Ciudad, y otras cosas necessarias para la defensa, temiendo que los Moros, entendido el hecho, avian de rebolver con mayor impetu, como lo hizieron luego que se desengañaron. Defendieronse los Christianos con gran valor de los recios combates que les dieron, y los entretuvieron hasta que *en el dia del Apostol San Andres al amanecer à 30. de Noviembre, del Año 1227. llegò Don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, con Quinientos Cavalleros Infançones*, que se hallavan con el Santo Rey Don Fernando al tiempo que llegò el aviso del aprieto en que los Moros tenian al Maestre. Entrò en el Alcazar por la puerta alta q̃ mira al Mediodia, y està guarnecida de dos Torres, q̃ por el sucesso, y aver entrado por ella este dia, y establecido su libertad el Conde Don Lope Diaz con su Noble esquadron, se llama la *Puerta del Conde*, y aquella Ciudad en memoria deste, y de la milagrosa aparicion de la Santa Cruz, y averle ganado en el dia de San Andres, tomò por armas, y insignias para su Escudo, q̃ son las que oy tiene, y vsa en su sello, y obras publicas, la misma Puerta entre sus dos Torres, con dos llaves colgando en las puertas, y sobre la puerta se levanta vna Cruz de quatro braços de forma de Cruz Patriarcal, y la Aspa de San Andres en parte mas alta, ò a los lados, ò arrimadas a ella las demas insignias, que de todas suertes se ven esculpidas. Los Christianos del Alcazar con el nuevo socorro alentados, abriendo las puertas que salian a la Ciudad, entrando en ella, y hiriendo en los Moros con grande esfuerço, les obligaron a desamparalla, huyendose a Vbeda por salvar las vidas, adonde los de aquella Ciudad no quisieron recibirlos por vezinos, con que viendose obligados a buscar tierra en que vivir, passaron a Granada, en la qual fueron admitidos, y en ella edificaron casas, y poblaron en vna ladera, y cerro alto el barrio, a que del nombre de *Baeça* llamaron, y se llama oy el *Albaicin*. El Santo Rey Don Fernando, sabido el milagroso sucesso de la Conquista, y restauracion de la Ciudad, ordenò quedasse en ella el Conde Don Lope Diaz de Haro con sus Quinientos Infançones: de los quales dize la Historia General de España del Rey Don Alfonso el Sabio lo siguiente: *Fincò al Rey el Alcaçar, è dexol à Don Lope Diaz de Faro con Quinientos Cavalleros mucho valientes*. Desde este dia quedò el *Apostol San Andres por Patrono mas principal de Baeça*. Y el Santo Rey Don Fernando tomò por Armas la Cruz, ò Aspa de este Santo Apostol, como es-

El Maestre, y los suyos salẽ a la Ciudad, y meten el bastimento que avia en ella en el Alcazar.

Los Moros buelven de Vbeda, y combaten el Alcazar.

Baeça se gana en el dia del Apostol San Andres Año 1227.

Conde Don Lope Diaz de Haro.

Puerta del Conde por donde se ganò a Baeça.

Armas de la Ciudad de Baeça.

Albaicin de Granada, fundacion de los Moros de Baeça.

Infançones Conquistadores de Baeça.

San Andres Apostol, Patron de Baeça.

escrive Gracia Dei en su *Vergel de Nobles*, y la diò por orla de sus Escudos a aquellos Cavalleros que la Conquistaron, de los quales los 200. parece averse buelto luego a sus tierras, ò pasiado a otras conquistas, y solo quedaron 300 por pobladores de Baeça, que desde ella ayudaron a conquistar las Ciudades de *Vbeda, Iaen, Cordova*, y *Sevilla*, y Lugares de sus distritos: a los quales repartiò las casas, y heredamientos de las Ciudades de Baeça, y Vbeda, y sus tierras, y Castillos,

Aspa de San Andres tomada por Armas para su Escudo por el Santo Rey Don Fernando: y dada por blason a los Infançones.

Los nombres de todos estos 300. Cavalleros he hallado en tres libros antiguos manuscriptos en papel. El vno es original, escrito de a quarto en 48. hojas, que son las primeras del libro, en que ay 147. escudos, dos en cada plana desde el fol. 5. y sobre cada escudo el nombre de vno de los Cavalleros, al qual falta lo restante hasta el fin, que solo ha quedado este fragmento: el qual tenia el Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus, natural de Baeça, y Rector del Colegio de San Ignacio de aquella Ciudad, que en el Año de 1644. a siete de Setiembre estando yo en ella, me lo prestò, y copiè los nombres de todos, y vn Prologo, que en èl està al principio, que dize asi.

PROLOGO.

De Fernan Mexia, Regidor de la Ciudad de Iaen, à los Cavalleros Fijosdalgo de la Ciudad de Baeça.

Fernan Mexia Vētiquatro de Iaen, escrive quien fueron los Infançones ganadores de Baeça.

CON el tiempo se va gastando la memoria de las fazañas de aquellos que por su virtud merecieron premios de toda honra, è fazienda merecida bien à los Cavalleros Castellanos, è Leoneses, que con el Noble, è Santo Rey D. Fernando ganeron la Noble Ciudad de Baeça, primera desta Vandaluzia, è que diò principio à que toda se ganasse: y de Baeça salieron siempre los buenos Caudillos, por do se ganaron las mejores Ciudades del Reyno, como son Iaen, que es nuestra Ciudad; è Cordova, que es tambien Ciudad muy Noble, è rica de Cavalleros: è Sevilla, que es tambien la Ciudad dò acabò el Santo, è Bienaventurado Rey Don Fernando su conquista: è con ella quedaron los Nobles del Reyno de Castilla muy honrados, è premiados con el repartimiento de buenas faziendas, y heredades, Villas, è Lugares, è Castillos, como el Santo Rey repartiò à los Fijosdalgo Castellanos, è Leoneses, que se la ayudaron à ganar, como el Repartimiento lo señala, fecho por el dicho Rey Don Fernando: y por el que despues continuò su fijo Don Alfonso el Sabio, que es muy cumplido. E porque todos los Cavalleros, y Fijosdalgo, que fueron heredados en Baeça quando se ganò, è quedaron en Frontera de Moros, tienē tanto lugar de honra ganado para si en todas las guerras de los Moros de las Conquistas destas Ciudades de Iaen, Cordova, è Sevilla, y quedaron muchos à vivir en ellas, è los demas Lugares que ganaron, fallen que deciendèn de aquellos buenos que en lo recio de la guerra vencieron, y tuvieron tanto lugar en la honra por premio de su virtud, por ser los primeros que entraron, è quedaron en el Andaluzia, y a quien diè el Santo Rey tierras, è Lugares en ella, è mandò dar su Alcaçar, è las Torres en guarda, è por esso tuviessen sus Nombres, y Escudos, è Armas en aquel lugar, por ser tales, è tan buenos: quise hazer dos cosas. La primera dezir à los Nobles del Andaluzia, como descenden de buenos Cavalleros Fijosdalgo Infançones Castellanos, è Leoneses, que merecieron tal honra. E la segunda, dexar

escritos sus Nombres, è sus Armas, como alli las pusieron, con lo demas, que puede ser mejor para ellos: porque el tiempo, que come, è consume las cosas, no llegue à hazer su oficio en las tales memorias, y que si pudieremos, le vamos à la mano. Por tanto yo quise poner aqui en este libro los nombres de los Cavalleros Fijosdalgo, que se hallaron en la Conquista de la Ciudad de Baeça, y como Nobles, è Ricos Hombres quedaron en ella à la defender de los Moros: pues siendo escogidos por su Rey, se mostrò lo que merecian. Y assi para esto, como para que Nos, que avemos tratado de la Nobleza de los Castellanos, como theoricamente lo mostramos, demos de nuestro trabajo fruto mas convenible para la imitacion de las obras, dimos este Repartimiento de la Ciudad de Baeça, con las Armas de los Linages de las personas, que alli se les diò fazienda. Y dimos este primero en esta manera, como es el primero: è daremos tambien, Dios queriendo, los otros, que son de las Ciudades de Jaen, y Cordova, e Sevilla, que les diò el dicho Rey Don Fernando el Santo, y su fijo el Sabio.

Fernan Mexia.

Ambrosio Montesinos Clerigo, natural de Baeça, escrive los nombres de los Infançones, ganadores de Baeça.

Los otros dos libros son tambien originales, y estan en mi poder. El vno ha ochenta y seis Años que se escriviò en Sevilla por *Ambrosio de Montesinos* Clerigo, originario de Baeça, que se intitula, *Comentario de la Conquista de la Ciudad de Baeça, y Nobleza de los Conquistadores della*, en el qual haze capitulos particulares de cada vno dellos, y de sus Linages, y Casas de donde vinieron, y da noticia de la mayor parte de los Trecientos Cavalleros.

El otro libro contiene en 480. hojas de a folio, quales son las del precedente, varias noticias de la Ciudad de Baeça, sacadas de sus Archivos setenta y cinco años ha por lo menos, y està numerado por planas, y en este desde el fin de la plana 32. se halla la lista cumplida de los nombres de todos los Trecientos Conquistadores, y pobladores de Baeça, en la qual se comprehenden los que se hallan en Fernan Mexia, y Ambrosio Montesinos, y se haze Capitulo particular dellos con su Titulo, en la forma siguiente.

REPARTIMIENTO, *QVE EL REY DON FERNANDO HIZO EN las Ciudades de Vbeda, y Baeça à los Cavalleros que en su Conquista se hallaron, y quedaron en su defensa por pobladores dellas.* CAP. 37.

DEspues què el Rey Don Fernando dexò en sossiego el govierno, y pressidio deste Obispado, queriendo hazer jornada à la Conquista de Sevilla, para mas fortificacion, y fuerça de las Ciudades, y Villas, que avia ganado, y por dar premios à los Cavalleros, que en su ayuda, y servicio se hallaron en estas jornadas, vsando de su liberalidad Real, y franqueza grande, con que fue el mas amado Principe de su tiempo, hizoles Repartimiento de las tierras deste Obispado, principalmente de las Ciudades de Vbeda, y Baeça, donde heredò Trecientos Cavalleros Nobles de su Casa, cuyo Repartimiento està en el Archivo de la Iglesia Mayor de Sevilla, juntamente con el Repartimiento de Ecija, y Sevilla, confirmado por el Rey Don Alonso el Sabio su hijo, que dize assi.

ESTOS

ESTOS SON LOS TRECIENTOS CAVALLEROS que heredò el Rey en la Frontera en las Villas de Baeça, è Vbeda, è en sus tierras, è Castiellos. Fueron los Repartidores Don Gutierre de Padiella, Don Rubio, Don Arnalte, è Garci Velez, como se contiene en la avenencia, que el Rey fizo en Baños con los Infançones.

Repartimiẽto que se hizo a Trecientos de los Quinientos Infançones q̃ poblaron a Baeça, y Vbeda, y sus tierras, y las ganaron de los Moros.

Nombres de los Trecientos Infançones Ganadores de Baeça, y Vbeda, y pobladores dellas, y de sus Castillos.

Don Lope Ruiz de Baeça.
Don Gonçalo Ivañes.
Don Pedro Lopez.
Don Diego Lopez de Faro.
Pedro Sanchez de Evia.
Roy Gonçalez.
Galin Velazquez de Ayala.
Sancho Lopez de Aellos.
Anton Antolinez.
Sancho Antolinez.
Nuño Perez de Guzman.
Pedro Nuñez de Guzman.
Nuño Gonçalez su sobrino.
Gõçalo Fernãdez de Fuenalmexi.
Garci Fernandez de Villamayor.
Roy Diaz de Mendoça.
Gonçalo Diaz de Mendoça.
Alfonso Tellez de Sahagun.
Lope Iñiguez de Horozco.
Iohan Roiz de Finojosa.
Suero Perez de Vigil.
Ximeno Tafur.
Roy Ximenez Tafur.
Iohan Ximenez su sobrino.
Roy Melendez Gallego.
Don Rodrigo Frolez.
Iohan Frolez.
Ferran Coci.
Garci Gutierrez de Sandoval.
Don Suero de Figueroa.
Alonso Gonçalez de Biezma.
Don Gomez Salvadores.
Sancho Salvadores.
Pedro Gomez Salvadores.
Pedro Ruiz de Gorgogi.
Pedro Barragan.
Martin Perez Barragan.
Don Pardo Aznar.
Gonçalo Rodriguez.
Martin Ruiz de Argote.
Pedro Ruiz de Navarrete Argote.
Miguel Ruiz de Argote.
Martin Ruiz de Medina.
Gutierre Lopez de Padiella.
Ferran Gomez de Padiella.
Diego Gomez de Padiella.
Ferran Sanchez de Velasco.
Lope Garcia de Salaçar.
Diego Garcia su hermano.
Don Rubio.
Sancho Ruiz de Narvaez.
Iohan de Quadro.
Lope Perez Lechuga.
Pedro Perez.
Sancho Perez.
Pedro Vela.
Lope de Porres.
Arias Gonçalez de Morales.
Alfonso de Vera.
Pedro de Vera.
Pedro Chacon.
Pedro Gonçalez de Molina.
Gonçalo Perez.
Alvaro Perez.
Ramiro Sanchez de Santestevan.
Iohan de Roelas.
Alvar Ximenez Maza.
Nuño Perez de Abila.
Lope Garces de Lezcano.
Martin de Linares.
Gutierre de los Rios.
Roy Fernandez de Piedrola.
Diego Lopez de Herrera.
Remon Iordan.

Roy Sanchez de Cardenas.
Martin Sanchez de Xodar.
Sancho Martinez.
Domingo de Torres.
Valderan de Torres.
Eñego de Mena.
Estevan Morante.
Romero de Aranda.
Martin Sanchez de Bedmar.
Pedro Ortiz.
Alfonso Godino.
Nuño de Temez.
Pedro Muñiz de Temez.
Ferran Royz Vaca.
Ximen Diaz de Ribiella.
Iohan de Ribiella.
Payo Rodriguez de Torquemada
Ferran Royz de los Cobos.
Remon Corvera.
Ferran Aguayo.
Pedro Hernandez Dios ayuda.
Garces de Barrientos.
Guiral de Valdivia.
Sancho de Valençuela.
Ximeno de Olit.
Gil de Olit.
Fortun Ortiz Calderon.
Bermudo de Robres.
Alvar Nuñez Iurado.
Domingo Perez de la Calancha.
Llorente Quiros.
Domingo de Poblaciones.
Dia Sanchez de Mescua.
Martin Perez de Bilches.
Don Beltran.
Don Pelay Perez.
Martin Bermudez de Priego.
Roy Sanchez Escudero.
Dalmau del Pino.
Pero Titos de Godoy.
Pedro Martinez Ceron.
Don Roy Ceron.
Eñego de Villaseca.
Payo de Ribera.
Galban de Clavijo.
Martin de Finestrosa.
Mengo de Gamiz.
Pedro Cervato.
Gil Cervato.
Domingo Romano de Doña Romana.
Anton de los Diez.
Ferran Coronel.
Don Vebian Buesso.
Domingo de Barrionuevo.
Martin de Mari Ximenez de Barrionuevo.
Payo Noguera.
Roy Perez de Leon.
Don Velasco Velazquez.
Per Illan Barba.
Martin Davalos.
Ximeno Davalos.
Alvaro Gallegos.
Ferran Duque.
Pedro Duque.
Don Benito.
Don Gil Pescador.
Ordoño del Castillo.
Remon de Alfaro.
Sancho Bravo.
Andres Alfonso de San Llorente.
Don Pedro Lamas.
Pedro Pantoja.
Sancho Diaz de Cabrera.
Pedro Gil Zatieco.
Payo Zatieco.
Iohan Arias Mexia.
Garci Mexia.
Roy Zambrana.
Don Valdovin.
Roy Gil de Villalobos.
Gonçalo Gonçalez de Cos.
Gonçalo de Mesa.
Alvar Sanchez de Rus.
Esteuan Rodriguez de Lorite.
Ramiro Estevan su fijo.
Domingo Muñoz.
Roy Muñoz.
Alfonso Ivañez Moreno.
Lope Nicuesa.
Alfonso Fernandez de Mercado.
Iaime de Reolit.
Ximen Diaz de Gotor.
Iuan de Belchit.
Suero Gomez de Pedraça.
Don Isidro Garcia de Segura.
Iohan Martinez de Cespedes.
Pedro de Ortega.
Gonçalo Royz de Camara.

Mar

Martin Malo.
Martin Perez Ron.
Don Eximen de Raya.
Ivan Galeote.
Periañez de Nava.
Gonçalo Perez Palomino.
Ordoño de Santa Cruz.
Alfonso de Santa Cruz.
Sancho Gonçalez de Anaya.
Don Millan de Fuenmayor.
Don Suero de Venavides.
Ramiro de Calatañazor.
Miguel de Calatañazor.
Garci Velez de Guevara.
Gomez Ximeno de Fozes.
Ferran Alfonso de Carvajal.
Sancho Chanciller.
Ordoño Chanciller.
Sancho Palomeque.
Diego Palomeque.
Iohan Palomeque.
Suero Mendez de Esquivel.
Don Assalido.
Alfonso Assalido.
Don Arnalte.
Roy Rodriguez de Samartin.
Anton de Arguello.
Muño Diaz de Azevedo.
Lope de Perea,
Diego Ivañes de Zayas.
Sancho Porcel.
Iohan Alfonso Trillo.
Roy Vicente Caro.
Garci de Rosales.
Ferran Peñuela.
Don Pelayo de Canseco.
Don Ordoño Alvarez.
Roy Sanchez de Aguilera.
Roy Perez Marmolejo.
Domingo Iusto.
Ivan de Doña Domenga.
Miguel Marañon.
Diego Ivañes de Agreda.
Iohan Ivañes de Agreda.
Don Pedro Pelaez.
Roy Rodriguez Gallinato.
Don Alfonso Lope de Vaya.
Sancho Diaz de Terrazas.
Martin Perez Chamizo.
Pascual Rubio.
Pedro Gordiello.
Don Bartholome.
Diego Sanchez del Obispo.
Pedro Almogavar.
Sancho Coco.
Christoval Royz de Rio Cerezo.
Domingo Ramirez.
Don Vicente Guadiana.
Don Llanos.
Sancho Gonçalez Merino.
Roy Perez de Boyza.
Pedro Alfonso de Albañadez.
Sancho Garces de Luna.
Alonso Garcia Serrano.
Don Nicolas.
Miguel de Escabias.
Garcia de Per Ivañes.
Andres Alfonso de Calatrava.
Ferran Pascual el Sordo.
Domingo Sancho de Santillan.
Gutierre Perez de Lisbona.
Garcia de Irançu.
Roy Silvester Espadero.
Pedro Iñiguez de Villacanes.
Roy Fernandez Feixoo.
Pedro Fernandez el Vizcayno.
Aparicio Quivir.
Domingo Iohan Vocero.
Ivañes de Vbeda.
Pedro Garces de Almendos.
Pedro Diaz el Capellan.
Pedro Sãchez de Iohan Fernãdez
Don Garcia de Peralta.
Domingo de Gante.
Pedro Moro.
Remon Navarro.
Christoval Lazaro.
Marcos Alvarez de Gormaz.
Iohan Minguez Mazias.
Rodrigo Estevan Miago.
Marcos Bruz.
Sancho Merlin.
Don Tabernero.
Pedro Martin de Martinez.
Guillen Perez de Leyba.
Gutierre Garcia, fijo del Maestre.
Pedro Negro.
Alvar Sancho de Isla.

Nuño

Nuño de Rojas.
Pedro Iohan de la Maeſtra.
Miguel Ivañez.
Iohan Benitez.
Alfonſo Maroto.
Alfonſo Gil.
Don Domingo Almildez.
Pedro Carrillo.
Alfonſo Martinez de Ordàs.
Pedro Garcia de Nuño Alvarez.
Martin Sancho del Rey.
Anton de Arjona.
Sancho Perez de Martos.
Dia Sanchez de Medinilla.
Iohan de Caſo.
Anton Poyato.
Dia Sanchez de Vbeda.
Domingo Diaz de Vergara.
Pedralvarez de la Torre.
Martin de Vallecillo.
Payo Xuarez de Valcacer.
Roy Sancho Carrizo.
Domingo de Aguero.
Bernardo Rengifo.
Alfonſo Alvarez de Villacorta.
Diego Perez de Saldaña.
Don Aparicio Valderrama.
Pedro Sanchez de Almaraz.
Martin Falcon.
Rodrigo del Barco.

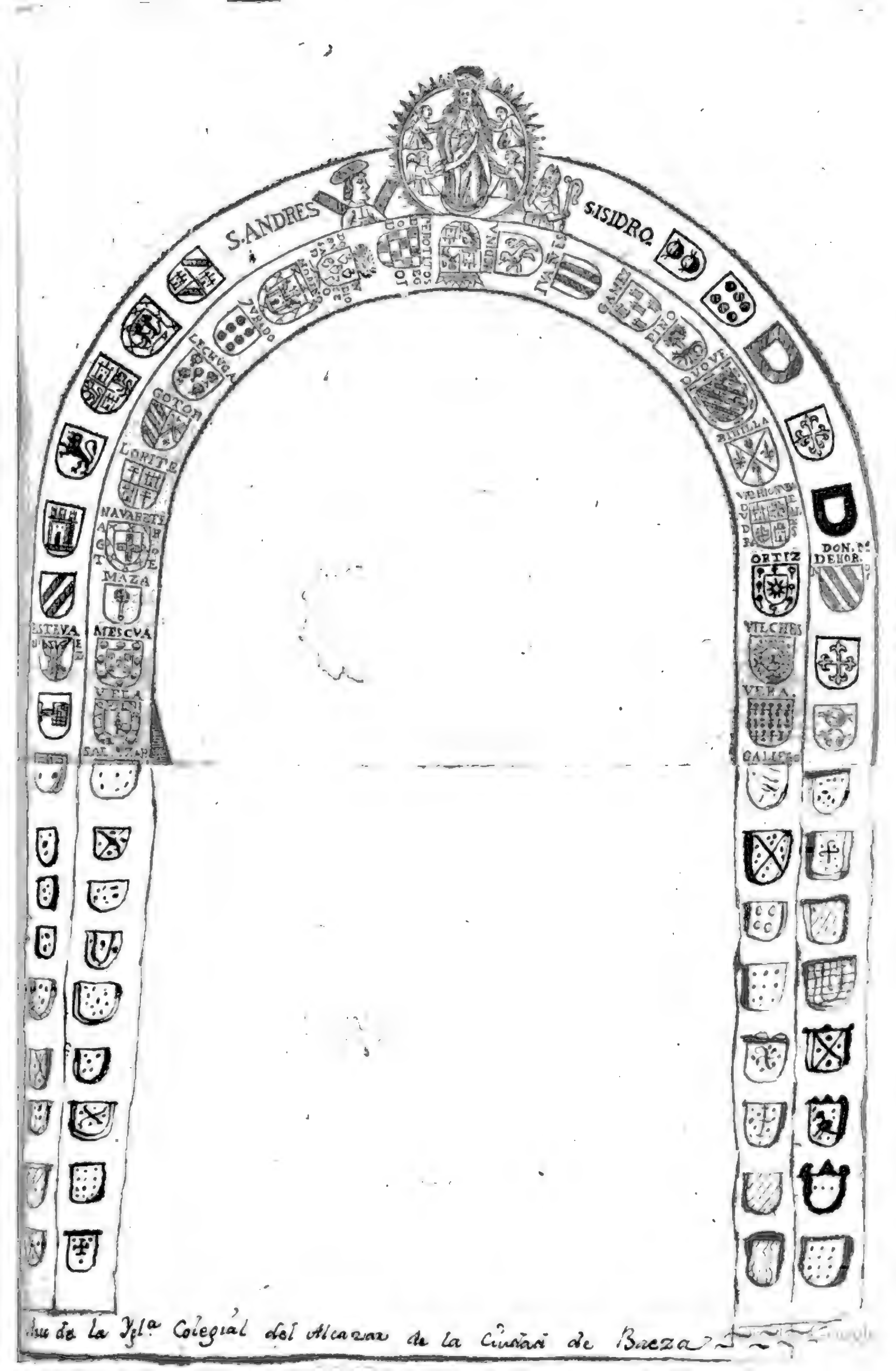
Eſtos ſon los Trecientos Cavalleros Hijoſdalgo que el Rey Don Fernando heredò de Lugares, Caſtillos, tierras, heredamientos, y caſas en las Ciudades de Vbeda, y Baeça, dexandolos en guarda, y preſidio de aquella Frontera. De la mayor parte de los quales quedò ſuceſſion en eſtas Ciudades, que peleando ordinariamente con los Moros, dieron ſiempre iluſtre mueſtra de ſu generoſa ſangre, de quien deciende oy la Nobleza dellas. Sus Eſcudos, y Nombres fueron pueſtos por mandado del Rey Santo en el Real Alcazar de Baeça, donde es aora la Igleſia de Nueſtra Señora del Alcazar, en memoria de ſer los Nobles que la poblaron, y Conquiſtaron. Haſta aqui es del libro referido.

Armas de los Infançones, Cõquiſtadores, y pobladores de Baeça.

Los Eſcudos, y Nombres q̃ dizen eſte libro, y los de Fernan Mexia, y Ambroſio Monteſinos, averſe pueſto por mandado del Santo Rey Don Fernando en la Igleſia del Alcazar de Baeça, que es Colegial, no ſe ha de entender q̃ ſe puſieron las de todos, ſino ſolamente de los q̃ en aquella Ciudad, y ſu Alcazar quedaron por pobladores, que en todos ſon ſeſenta y cinco Eſcudos, q̃ ſe ven en vn arco grande en medio de la Igleſia, ſobre que carga el cuerpo della, q̃ ſiendo de ſola vna nave eſte Templo, el Arco buela deſde vna pared a otra, adornado con aquellas inſignias, que todas eſtàn con ſus colores, y metales, aunque no todas cõ los nombres de los pobladores, ò de ſus familias, porque a los veinte Eſcudos ſe les han gaſtado con el tiempo: y aunque en varias ocaſiones, porq̃ no ſe pierda aquella memoria, ſe han renovado, nunca ſe les han pueſto letreros. En lo alto demas deſtos 65. eſtà otro de las Armas Reales del Santo Rey D. Fernãdo, y en lo baxo ſe han añadido a ambos lados al vno el Eſcudo de Armas del Obiſpo de Iaen Don Rodrigo de Narvaez, natural de aquel Alcazar, que erigiò aquella Igleſia en Colegial, y eſtà en ella ſepultado en la Capilla mayor: y al otro lado, que es el de la Epiſtola, el de D. Sancho Davila y Toledo, Obiſpo tambien de Iaẽ, que en memoria de averſe renovado en ſu tiempo aquel Arco, quiſo q̃ en lo baxo del ſe puſieſſen ſus Armas con el Capelo ſobre el Eſcudo. Y todos eſtan pintados en la frente Occidental del Arco, que es la q̃ mira al Coro, y en lo concavo del, excepto quatro dellos, q̃ por no aver cabido con eſtotros, ſe puſieron a la buelta en la frente Oriental, que mira al Altar mayor al lado del Evangelio en lo baxo del Arco, cuya forma, y poſtura es la ſiguiente, ſacada por mi con fidelidad del miſmo original.

Arco del Alcazar de Baeça, con los Eſcudos de Armas del Santo Rey D. Fernando, y de los Infançones.

El



...de la Igl.a Colegial del Alcazar de la Ciudad de Baeza

Alcazar de Baeça. Sus Treinta y tres pobladores.

El Rey Don Alfonso el Sabio, hijo, y inmediato successor del Santo Rey Don Fernando en estos Reynos de Castilla, y Leon, aviendo quedado Baeça, y su Alcazar despoblada, y sin bastante guarnicion para su defensa, de que necessitava, por estar en frontera del Reyno de Granada, a causa de averse dividido sus Conquistadores, y primeros pobladores, passando a las Conquistas de Iaen, Cordova, y Sevilla, y sus Reynados, llegado el Año de 1269. puso en el Alcaçar de aquella Ciudad para que lo poblassen, y defendiessen treinta y tres Cavalleros Infançones, y con este cargo, y para que se pudieran sustentar les diò, y repartiò el termino de los Castillos de Gildeolit, y Xarafe, que estàn en frente de Baeça en la ribera Meridional de Guadalquivir, como consta del Privilegio Rodado, que se guarda original en el Archivo de la Iglesia Colegial del mismo Alcazar, la qual oy conserva el derecho de percebir los diezmos de aquel territorio de qualesquier vezinos de otras Parroquias, ò Lugares, que alli labraren, o cogieren qualesquier frutos, por ser limitacion suya propia, y anexa a su vezindad, y poblacion. Y en el Castillo de Xarafe ay Pila Baptismal, y acude el Cura del Sagrario de esta Iglesia Colegial a la administracion de los Sacramentos, y el dia Santo de Pascua a que los vezinos, y labradores cumplan con el Precepto Eclesiastico de la Comunion, y reconocer sus Feligreses. Los nombres destos Treinta y tres Cavalleros, y los terminos que les diò el Rey, y la data del Privilegio, no se pueden referir mejor, ni con mayor brevedad de como èn èl se escriven, y assi me pareciò ponerle aqui, como se sigue.

Xarafe, y la *Torre de Gildeolit*, Castillos junto a Baeça, dados a los Treinta y tres pobladores del Alcaçar.

Privilegio de los Treinta y tres Cavalleros pobladores del Alcazar de Baeça.

SEPAN QVANTOS ESTE PREVILEGIO VIEREN, E OYEREN, *cuemo Nos Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaben, è del Algarve, en uno con la Reyna Doña Yolante mi muger, è con nuestros Fijos el Infante Don Ferrando Primero, & heredero, è Don Sancho, è Don Pedro, è Don Iuban, è Don Iaimes. Por saber que avemos de fazer bien, è merced à los Treinta, è tres Caballeros, q.e mandamos poblar en el Alcazar de Baeça, que son.*

Sancho Martinez de Puelles.	Pedro Lopez de Baeça.
Diego Martinez de Puelles.	Don Bartholome de Segura.
Pedro Pardo.	Pedro Lopez de Torres.
Gil Martinez el Freyre.	Gil Perez.
Don Gil el Adalid.	Joan Manrique.
Iuan Martinez.	D.n Aparicio de Fornos.
Altar Yañez el Adalid	Joan Matheo.
Ioan Dominguez.	Lope Garcia.
Pedro Sanchez.	Pedro Royz.
Joan Fern.z el Adalid.	Roy Garcia.
Domingo Pascual.	Yeñego Lopez.
Yañez Estevan.	Domingo Melendez.
Sancho Martinez del Puerto.	Pez Ordoñez.
Pez Yañez	Martin Lopez de Vbeda.
Martin Lopez, fijo de Diego Lopez.	Julian Perez.
Ioan Perez.	Martin Dominguez.
Don Miguel de Fornos.	

Damos

Damosles, è otorgamosles Xaraf, è la Torre de Gildeolit, con todos sus heredamientos. E comiençan sus terminos como parten con Iaben en el Arroyo que viene de Vil, è va por la Peña Foradada, è viene à Soto Gordo, è entra en Guadalquivir. E de suso sobre Xaraf parten con Recena en la Peña à la angostura de las Peñas, è parten con Caracena assi como viene el Barranco Fondo, è da consigo en Guadalquivir. E cabe à cada vno destos sobredichos en estos heredamientos de suso seis yugadas de heredad entre Regadio, è Alvar. E otrosi les damos siete Molinares de Abades, que son de Nos en el agua, que sale de Recena, è viene por Xaraf, è por la Torre de GildeOlit, que los labren, è los ayan con el otro heredamiento, segun que io ellos partieren entre si por sus suertes. E todo esto de susodicho les damos, è les otorgamos, que lo ayan libre, è quito por juro de heredad para siempre jamas ellos, è sus fijos, è sus nietos, è quantos dellos vinieren, que lo suyo ovieren de heredar, pora dar, è vender, è empeñar, è camiar, è enagenar, è pora fazer dello, è en ello todo lo que quisieren, como de lo suyo mesmo. En tal manera, que esten guisados de Cavallos, è de Armas, è que no lo puedan vender, ni dar à Iglesia, ni Orden, ni à Ome de Religion sin nuestro mandado. E defendemos, que ninguno non sea osado de ir contra este Previlegio por aquebrantarlo, nin por aminguarlo en ninguna cosa. Ca qualquier que lo fiziesse, avriè la nuestra ira, è pecharnos ia en coto dos mil maravedis, è à ellos, ò à quien su voz toviesse todo el daño doblado. E porque esto sea firme, è estable, mandamos sellar este Previlegio con nuestro Sello de plomo. Fecho el Previlegio en Toledo, Viernes ventisiete dias andados del mes de Settembre, en Era de MCCCVII. Años. E Yo el sobredicho Rey Don Alfonso Regnante en vno con la Reyna Doña Yolante mi muger, è con nuestros fijos el Infante Don Ferrando primero, e heredero, è con Don Sancho, è Don Pedro, è Don Iuan, è Don Iaymes, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia, en Iahen, en Baeça, en Badalloz, è en el Algarve, otorgamos este Previlegio, è confirmamoslo. Don Sancho Arçobispo de Toledo, è Chanceller del Rey Confirma. Don Remondo Arçobispo de Sevilla Confirma. Don Alfonso de Molina Confirma. Don Phelipe Confirma. Don Loys Confirma. La Eglesia de Santiago vaga Confirma, Don Yugo Duc de Borgoña vassallo del Rey Confirma. Don Henric Duc de Loregne vassallo del Rey Confirma. Don Alfonso fijo del Rey Iohan Dacre Emperador de Constantinopla, è de la Emperatriz Doña Berenguela, Conde de Do, vassallo del Rey Confirma. Don Loys fijo del Emperador, è de la Emperatriz sobredichos, Conde de Belmont, vassallo del Rey, Confirma. Don Iohan fijo del Emperador, e de la Emperatriz sobredichos, Conde de Monfort, vassallo del Rey, Confirma. Don Gaston, Vizconde de Bearne, vassallo del Rey, Confirma. La Eglesia de Burgos vaga Confirma. Don Alfonso Obispo de Palencia, Confirma. Don Ferrando Obispo de Segovia, Confirma. Don Lope Obispo de Siguença, Confirma. Don Agostin Obispo de Osma, Confirma. Don Pedro Obispo de Cuenca, Confirma. Don Fray Domingo Obispo de Abila, Confirma. Don Bebian Obispo de Calaborra, Confirma. Don Fernando Obispo de Cordova, Confirma. Don Pedro Obispo de Plasencia, Confirma. La Eglesia de Cartagena vaga, Confirma. D. Fray Iohan Obispo de Cadiz, Confirma. Don Pascual Obispo de Iahen, Confirma. *Don Iohan Gonçalez, Maestre de la Orden de Calatrava, Confirma. Don Nuño Gonçalez Confirma. Don Simon Roiz Confirma. Don Iohan Alfonso Confirma. Don Ferrand Roiz de Castro Confirma. Don Iohan Garcia Confirma. Don Diag Sanchez Confirma. Don Gil Garcia Confirma. Don Pedro Coronel Confirma. Don Rodrigo Rodriguez Confirma. Don Henrique*

Perez.

Perez, Repostero Mayor del Rey, Confirma. Don Martin, Obispo de Leon, Confirma. La Iglesia de Oviedo vaga Confirma. D. Suero, Obispo de Zamora, Confirma. La Iglesia de Salamanca vaga Confirma. Don German Obispo de Astorga, Confirma. Don Domingo, Obispo de Cindad, Confirma. Don Miguel, Obispo de Lugo, Confirma. Don Iohan, Obispo de Orens, Confirma. Don Gil, Obispo de Tuy, Confirma. Don Muño, Obispo de Mondoñedo, Confirma. Don Fernando, Obispo de Coria, Confirma. Don Fray Bartholome, Obispo de Siloes, Confirma. Don Fray Lorenço, Obispo de Badalloz, Confirma. Don Pelay Perez, Maestre de la Orden de Santiago, Confirma. Don Garci Fernandez, Maestre de la Orden de Alcantara, Confirma. Don Guillen, Maestre de la Orden del Templo, Confirma. Don Gutier Suarez, Adelantado Mayor de Leon, Confirma. Don Estevan Ferrandez, Adelantado Mayor de Galicia, Confirma. Maestre Iohan Alfonso, Notario del Rey en Leon, è Arcediano de Santiago, Confirma. Don Alfonso Ferrandez, fijo del Rey, Confirma. Don Rodrigo Alfonso Confirma. Don Martin Alfonso Confirma. Don Rodrigo Ivañez, Pertiguero de Santiago, Confirma. Don Iohan Perez Confirma. Don Gil Martinez Confirma. Don Martin Gil Confirma. Don Iohan Fernandez Confirma. Don Ramir Diaz Confirma. Don Ramir Rodriguez Confirma. Don Alvar Diaz Confirma. ✠ Signo del Rey Don Alfonso. El Infante Don Fernando, fijo mayor del Rey, è su Mayordomo, Confirma. El Infante Don Manuel, hermano del Rey, è su Alferez, Confirma. Don Alfonso Garcia, Adelantado Mayor de tierra de Murcia, è de la Andaluzia, Confirma. Millan Perez de Aellon lo fizo escrevir por mandado del Rey en el Año Diez y ocheno, q̃ el Rey sobredicho regnò. Pedro Garcia de Toledo lo escriviò.

Alguno estrañarà ver en este Arco algunos nombres, ò apellidos, que no estàn en la lista de los Trecientos. A lo qual se satisface, con que en las ocasiones que se han renovado los Escudos, se han ido mudando algunos de aquellos antiguos en otros mas modernos, que los descendientes de aquellos Cavalleros adquirieron en las guerras por su valor: yo por aver sido Caudillos de algunas Fortalezas, ò averseles hecho en sus terminos repartimiento, ò por otros accidentes tomaron diferentes sobrenombres, y los hizieron poner en los Escudos en lugar de los que antes tenian, y yo vi renovar el de Don Miguel de Hornos, que estava sin letrero, y le pusieron el nombre deste Cavallero, que es vno de los Treinta y tres deste Privilegio.

Innocencio Quarto la estimacion que hizo de los Cavalleros Conquistadores, y pobladores de Baeça.

Ha parecido hazer esta memoria, porque es justo la aya de aquellos que merecieron ser favorecidos con tan especial auxilio de la diestra de el Señor, y fueron causa de la restauracion, y exaltacion de la Fè, y Iglesia Catredal, y Obispos en esta Dioceſi, dando principio desde Baeça a la dilatacion de la Christiandad en esta Andaluzia, derramando su sangre, y dando sus vidas muchos dellos por la promocion, y aumento de causa tan pia, y Religiosa, para mayor honra, y gloria del nombre Christiano, y para que sus descendientes, y sucessores, tengan delante de los ojos tan dignos exemplares, y en todos los demas vezinos tambien con este recuerdo se infunda el mismo zelo de devocion, y deseo del aumento de nuestra Santa Fè, que son los motivos que tuvo el Vicario de Christo Innocencio Quarto Sumo Pontifice, y los expressa en su Bula dada en Leon a 14 de Maio del Año 1249. que adelante se pondrà en su lugar, para mandar, que no obstante la Translacion que se avia mandado

dado hazer de la Iglesia Catredal de Baeça a la Ciudad de Iaen, por causa del bien publico de la Christiandad, quedasse tambien la de Baeça con el honor, y titulo de Catredal, y se sirviesse por la tercera parte de los Prebendados, que perpetuamente rogassen a Dios nuestro Señor en aquel Santo Templo por las animas de los Cavalleros conquistadores, y pobladores, que por la causa referida de la exaltacion de la Fè Catolica avian sido muertos en las guerras por los Moros. Y la misma causa sin duda alguna tuvo el Santo Rey Don Fernando para mandar, que sus Armas Reales, y las de aquellos Conquistadores, y pobladores se pusiessen en el Arco del Alcazar. Que siendo, como es cierto, que este Rey fue Santo, y amigo de Dios, tambien lo deve ser, que todas sus obras se enderezavan a fines superiores del mayor servicio de su Divina Mageстad, y exemplo, que de toda bondad, y virtudes siempre diò a sus pueblos, y vassallos, y dexò que imitar a los venideros.

XVIII. DON FRAY DOMINGO.



DON FRAY DOMINGO, primer Obispo de Baeça despues de su vltima restauracion hecha por el Santo Rey Don Fernando a 30. de Noviembre del Año 1227. dia del Apostol San Andres, fue natural de Soria, como se lee en vna carta, que original està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 1. letra O. escrita desde Iaen a principio de Diziembre del Año 1283. a Don Gonçalo Garcia de Gudiel, y Barroso, Arçobispo de Toledo. Y segun se halla escrito en vn Memorial antiguo, fue pariente de Don Lope Diaz de Haro Señor de Vizcaya: el qual no dexaria de ayudar para su eleccion, por ser tan gran Señor, y Capitan, y aver quedado en el Alcazar desta Ciudad por Caudillo mayor para defenderla, como refiere la Historia General de España 4. parte, cap. 11. fol. 407. Es tradicion deste Obispado, y consta por papeles, que este Obispo fue Religioso de la Orden de Predicadores, a que diò principio Santo Domingo en el Año 1199. y la confirmò Honorio Tercero en el de 1216. cuyo instituto estava ya dilatado en estas Provincias de España. Y en vnas escrituras, que despues se pondràn a la letra, se nombra el mismo Obispo *Don Fray Domingo*, que es señal cierta este prenombre de aver sido Religioso.

XVIII. Año 1227.

En el Repartimiento que el Santo Rey Don Fernando hizo de las tie-

Bexixar Castillo junto a Baeça.

Tiedar, que aora se llama la *Torre del Obispo.*

Canalejas, que aora se llama el *Marmol.* Dados al Obispo D. Domingo por el Santo Rey Don Fernando.

tierras, y terminos desta Ciudad, se halla aver dado al Obispo Don Domingo el *Castillo de Bexixar*, que oy possee la Dignidad Obispal de Iaen, distante vna legua de Baeça al Occidente: y las tierras que junto a èl tiene: y otro *Castillo* llamado *Tiedar*, que oy se llama la *Torre del Obispo*, y la *Villa de Canalejas*, que aora se llama el *Marmol*, legua y media de Baeça al Septentrion, la qual fue Camara de los Obispos de Iaẽ, y en ella teniã la Iurisdicion Secular, con mero mixto imperio, aunque aora està enagenada, por aversela quitado el Rey Don Felipe Segundo, y vendidola a vn vassallo particular.

Iglesia Catredal de Baeça, su Dedicacion, y Institucion de sus Prebendas.

Lo primero que hizo en su Iglesia de Baeça, fue su Dedicacion a la Natividad de nuestra Señora, la qual en Baeça se celebra con Oficio Doble de primera clase, y en los demas Lugares de la Dioceſi con Oficio Doble a 20. de Noviembre, y adornarla de *Dignidades*, *Canonigos*, *Racioneros*, y *Medios Racioneros*, que llamavan *Socios*, si bien oy no ay estos, mas por los Estatutos, y Constituciones della, Titulo 10. *Del Numero de las Raciones*, consta que las huvo, y duraron las Medias Raciones hasta el Año de 1400. a las quales sucedieron las *Canongias Extravagantes*, porque ya se halla memoria dellas en el testamento del Obispo Don Nicolas de Biedma, y no de las Medias Raciones: y les señalò Rentas, y Distribuciones competentes. Erigiò, y distribuyo los *Beneficios Curados*, y les diò nombre de *Prioratos*, que tienen la precedencia en las Iglesias Paroquiales, en q̃ se dize atendiò al estilo de su Orden de Sãto Domingo, en la qual llaman Priores a sus Superiores. Erigiò tambien otros Beneficios, que se llaman Simples servideros, y otros Prestamos, y Medios Prestamos: todos los quales diò a personas benemeritas, y algunas de las Iglesias, y Beneficios Curados dellas encargò a Religiosos de la misma Orden, por la falta que avia de Clerigos seculares de la ciencia, y partes q̃ era necessario, como refieren Don Gil Davalos Zãbrana, y el Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos de Iaen, en lo que escrivieron deste Prelado, en su Relacion de los Obispos de Baeça, y Iaen.

Prioratos, y *Beneficios* deste Obispado, su creccion.

Año 1228.
Año 1229.
Año 1230.

Alcaldes primeros, que huvo en Baeça.

En este Año se eligiò el primer Iuez que huvo en Baeça, y lo fue en el siguiente de 1228. en esta Ciudad, como consta del Kalendario de los Iuezes della, que està al fin de su Fuero, cuya copia yo tengo, *Don Muño de Priego.* Y en el siguiente Año de 1229. *Don Sancho de Iuesta.* Y en el de 1230. *Don Diego de Moya quando fue presa Montiel.* La conquista, que se notà aqui, es la de vn Castillo deste nombre que avia quedado en las ruinas de la antigua Mentesa de los Oretanos, que oy està destruido en el termino de Cazorla, y retiene aora el mismo nombre de Montiel junto al mismo Rio Guadalquivir en su ribera Meridional, y junto a la Torre de Santo Tomè. Y no es la Villa, y Castillo de Montiel del Campo Laminitano, porque este se ganò despues en el Año 1233. por los Freyles de Santiago, como se halla escrito en los Annales antiguos de Toledo.

Montiel, y *Mentesa*, y *Santo Thome* junto a Cazorla.

Diò cuenta de su creacion a la Sede Apostolica, y de lo que avia dispuesto en su Iglesia, y la recibiò la Santa Sede en su proteccion, siendo Sumo Pontifice Gregorio Nono, que en respuesta expidiò la siguiente Bula en Anagnia a Quatro de los Idus de Febrero, que es a diez de este mes Año 1230. Indiccion Quinta, y Tercero de su Pontificado, dirigi-

da

da al Obispo de Baeça, confirmandole todas las possessiones, y Privilegios, que el Rey le avia dado, y andando el tiempo le diessen los Reyes, y Cavalleros, y otras qualesquier personas.

Bula de Confirmacion de la Iglesia Catredal de Baeça, y de sus possessiones, y rentas.

GREGORIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI, VENErabili Fratri Episcopo Beatiensi, eiusque successoribus Canonicè substituendis in perpetuum. In eminenti Apostolicæ Sedis specula licet immeriti, disponente Domino constituti, Fratres nostros Episcopos tàm propinquos, quàm longè positos fraterna debemus charitate diligere, & Ecclesijs a Deo sibi commissis Pastorali solicitudine providere. Quo circa, Venerabilis in Christo Frater Episcope, tuis iustis postulationibus clementer annuimus, & Ecclesiam Beatiensem, cui auctore Deo præesse dignoscimus, sub Beati Petri, & Nostri protectione suscipimus, & præsentis Scripti Privilegio communimus. Statuentes, vt quascumque possessiones, quæcumque bona eadem Ecclesia in præsenti iustè, & Canonicè possidet, aut in futurum concessione Pontificum, largitione Regum, vel Principum, oblatione Fidelium, seu alijs iustis modis percipiat, aut poterit adipisci, firma tibi, tuisquè successoribus, & illibata permaneant: in quibus hæc proprijs duximus exprimenda vocabulis. Locum ipsum, in quo præfata Ecclesia sita est, cū Domibus, pratis, terris, vineis, redditibus, possessionibus, nemoribus, vsuagijs, & pascuis, in bosquo, & in plano, in aquis, & molendinis, in vijs, & semitis, & omnibus alijs libertatibus, & immunitatibus suis: adhuc cementeria Ecclesiarum, & Ecclesiastica Beneficia nullus hæreditario iure possideat. Quod si quis præsumpserit facere, Censura Canonica compescatur. Præterea, quod communi assensu Capituli tui, vel partis consilio saniori, in tua Diocesi per te, vel successores tuos, fuerit Canonicè institutum, ratum, & firmum volumus permanere. Prohibemus insuper, ne excommunicatos, vel interdictos tuos, ad Officium, vel Communionem Ecclesiasticam, sine scientia, & consensu tuo quisquam admittat, aut contra Sententiam tuam Canonicè promulgatam aliquis venire præsumat, nisi fortè periculum mortis immineat, aut præsentiam tuam habere nequiverint, per alium secundùm formam Ecclesiæ satisfactione præmissa oporteat ligatum absolvi. Sacrorum quoquè Canonum auctoritatem sequentes, Statuimus, vt nullus Archiepiscopus, vel Episcopus, absque Beatiensis Episcopi consensu Conventus celebrare, causas etiam, vel Ecclesiastica negotia in Beatiensi Diocesi, nisi per Romanum Pontificem, vel eius Legatum, fuerit eidem iniunctum, tractare præsumat. Illam quoquè abusivam consuetudinem, vel potiùs abominabilem corruptelam, quâ nonnulli, Episcopo decedente, bona mobilia Episcopatus, tanquam ad eos iure successionis pertineant, rapiunt, & asportant, penitùs abolemus, sub interminatione Anathematis prohibentes, ne talia attententur. Præterea quod super celebrandis Conventibus, causis, vel Ecclesiasticis negotijs in Beatiensi Diocesi pertractandis superius duximus statuendum, volumus penitus observari, nisi forsan Metropolitanus eius aliquid præmissorum fecerit in casibus sibi à iure concessijs. In Ecclesijs quoquè prædictæ Diocesis, quæ ad alios pleno iure non pertinent, nullus Clericum instituere, seu Sacerdotem præficere, sine consensu Diocesani præsumat. Decernimus ergo, vt nulli omnino hominum liceat præfatam Ecclesiam temerè perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, seu quibuslibet vexationibus fatigare: sed omnia integra conserventur, eorum, quorum gubernationi, ac sustentationi concessa sunt, vsibus omnimodis profutura, salva Sedis Apostolicæ auctoritate. Si qua igitur in futurum Ecclesiastica, sæcularisvè persona, hanc Nostræ Constitutionis paginam sciens contra eam temerè venire tentaverit, secundò,

terribiliter commonita, nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, Præsulatus, honorisque sui careat Dignitate, reamquè se Divino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, & à Sanctissimo Corpore, & Sanguine Dei, & Domini Redemptoris Nostri Iesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districta subiaceat ultioni. Cunctis autẽ eidem loco sua iura servantibus sit pax Domini Nostri Iesu Christi, quatenùs & hic fructum bonæ actionis percipiant, & apud districtum Iudicem præmia æternæ pacis inveniant, Amen.

✠ *Ego Gregorius Catholicæ Ecclesiæ Episcopus.*

✠ *Ego Iacobus Tusculanus Episcopus.*
✠ *Ego Ioannes Sabinensis Episcopus.*
✠ *Ego Thomas tit. Sanctæ Sabinæ Presbyter Cardinalis.*
✠ *Ego Gufredus tit. Sancti Marci Presbyter Cardinalis.*
✠ *Ego Laurentius tit. Sancti Laurentij in Lucina Presbyter Cardinalis.*
✠ *Ego Reynerius Sanctæ Mariæ in Cosmedin Diaconus Cardinalis.*
✠ *Ego Ægidius Sanctorum Cosmæ, & Damiani Diaconus Cardinalis.*
✠ *Ego Otto Sancti Nicolai in Carcere Tulliano Diaconus Cardinalis.*

Dat. Anagniæ per manum Bartholomæi Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Vicecancellarij, Quarto Idus Februarij, Anno Incarnationis Dominicæ MCCXXX. *Indictione Quinta, Põtificatus verò Domini Gregorij Papæ Noni Anno Tertio.*

Constituciones de la Catredal de Baeça.

Prebendas de este Obispado, su numero.

En virtud desta Bula hizo Constituciones para su Iglesia, las quales han ido aumentando, y reformando sus sucessores. Ay en ella ocho Dignidades, quatro mayores, q̃ son Dean, Arcediano de Iaen, Arcediano de Baeça, y Arcediano de Vbeda: y quatro menores, Tesorero, Chantre, Maestrescuela, y Prior: ventivna Canongias, de las quales lleva vna la Inquisicion: veintiquatro Raciones, a que se añadieron en lugar de los Socios doze Canonigos extravagantes, que son Titulares solamente, y se visten con el Prebendado semanero a la Epistola, ò Evangelio, quando el Prebẽdado, a quiẽ le toca, no puede, ò no quiere vestirse. El Deanato se dava por eleccion, ò postulacion de los Canonigos, y confirmava el Obispo, el qual proveia las demas Dignidades. De los Canonicatos, y Raciones los dos primeros que vacaban, proveia el Obispo, y el tercero el Cabildo, aunque con limitacion, porque el Canonicato no lo podia proveer el Cabildo, sino en Racionero, y la Racion en Capellan de la Iglesia, como consta del Titulo 3. de las mismas Constituciones.

Año 1231. *Sabiote, Garciez, Xodar*, se ganan a los Moros.

Ganaronse cerca deste tiempo, y parece que era ya entrado el Año de 1231. tres Castillos muy fuertes en la Frontera de Baeça, el de *Sabiote*, el de *Garciez*, y el de *Xodar*, en cuya conquista tuvo gran parte el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez de Rada: el qual assi por estar confusos los terminos del Obispado de Baeça, por aver faltado muchos años en ella los Obispos, y salido desterrados, y huidos casi todos los Christianos Mozarabes, por librarse de la barbara crueldad con que eran tratados por los Sarracenos, como porque avia sido Conquistador de aquella tierra, y se hallava en ella con la jurisdiciõ de otros Pueblos, y Castillos, que eran *Martos, Anduxar, Baños, Bilches, Tolosa*, y *Ferral*, q̃ se continuavan, y alindavan con su Arçobispado de Toledo, pretendiò, que tambien estas Villas, y Castillos de *Sabiote, Garciez*, y *Xodar* se le avian de adjudicar. Los lances que en esto passaron, no sabemos. Solo consta por escritura autentica, que se pondrà despues, que el *Obispo de Baeça*

Baeça Don Domingo, no solo quedò con la jurisdicion de las Villas de *Garciez*, y *Xodar*, sino que tambien quitò al Arçobispo la que tenia en la de *Bilches*, y la incorporò en su Diocesi de Baeça, sobre que el Arçobispo tuvo grandes quejas, y se moviò muy reñido pleito, para el conocimiento, y juizio del qual despachò Comission la Santa Sede Apostolica al *Obispo de Osma Don Iuan*, y al *Dean de Zamora Don Florencio*, y al *Tesorero de Palencia*, de los quales el Tesorero se escusò, y los otros dos Iuezes Apostolicos procedieron, aunque no llegaron a determinacion de la causa, porque se sintieron muy embaraçados en ella, y reconocieron grandes dificultades en distinguir los terminos antiguos desta Diocesi.

Pleito entre el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Baeça, y Iuezes primeros del.

Por muerte de D. Pedro Obispo de Osma, que sucediò en este Año en vno de los quatro meses, que ay entre Febrero, y Iulio, fue Electo por Prelado de aquella Iglesia este *Obispo Don Iuan*, que era *Abad de Valladolid*, y *Chanciller del Rey*. Y assi en vn Privilegio de Donacion, que hizo el Santo Rey al Monasterio de Santa Maria la Real de Burgos de 20. cahizes de sal cada Año en sus Salinas de Atiença, su Fecha en Peñafiel a 3. de Iulio, Era 1269. que fue Año de 1231. confirma *Ioannes Oxomensis Electus, Cancellarius Regis*: y en otros Privilegios de los Años precedentes subscrive en las Confirmaciones *Ioannes Domini Regis Cancellarius, Abbas Valleoleti*. Y con este titulo de Chanciller del Rey le nombran el Arçobispo de Toledo, y el Obispo Don Domingo en vna Escritura de Concordia, que se pondrà adelante en su propio lugar en el Año 1243.

Desde este tiempo quedaron suprimidas totalmente, y vnidas a esta Diocesi de Baeça las de *Cazlona*, y *Bilches*, llamadas en Latin *Castulonense*, y *Abulense*, cuyos terminos, y distritos se incluyeron en el que la de Baeça por aora llegò a tener, que aun no era tan dilatado como lo es oy su Arciprestazgo, pues le faltavan las Villas de *Huelma*, y *Belmèz*, que estan a la parte Meridional del hàzia el Reyno de Granada, y Mar Mediterraneo, que todavia eran de Moros, y lo fueron muchos Años despues, aunque para quando se ganassen dellos, hizo merced de estas dos Villas, y de sus terminos, el Santo Rey Don Fernando a la Ciudad de Baeça por su Privilegio Rodado, su Data en Valladolid a seis de Abril de la Era 1281. que fue Año de 1243. por lo qual quando se conquistaron, se atribuyeron a este Arciprestazgo, y en èl estàn inclusas desde entonces.

Obispados de *Abula*, y *Castulo*, totalmente suprimidos en el de Baeça.

Huelma, y *Belmez* del termino de Baeça.

Los terminos que en este Año de 1231. tenia el Obispado de Baeça, eran los q̃ tenia de jurisdicion secular la misma Ciudad, excepto la Villa de *Baños*, y Castillos de *Tolosa*, y *Ferral*, que de estos quedò apoderado, juntamente con la Ciudad de *Anduxar*, y Villas de *Martos*, y *Sabiote*, el Arçobispo D. Rodrigo, hasta que a 27. de Mayo del Año siguiente de 1243. en su Villa de San Torcaz junto a Alcalà de Henares otorgò Escritura de Concordia con el Obispo Don Domingo, y le dexò todos estos Castillos, y Villas, como adelante se dirà en su propio lugar, y se pondrà la Concordia, y la Escritura de limitacion de terminos, que aora tiene este Obispado. Los q̃ tenia este Año se refieren en el siguiente Privilegio, que original se guarda en el Archivo de la Ciudad de Baeça, su Data en Burgos a 18. de Mayo deste Año 1231.

Terminos de la Ciudad, y Obispado de Baeça, Año de 1231.

Privilegio de los terminos antiguos de la Ciudad, y Dioceſi de Baeça.

PER PRÆSENS SCRIPTVM TAM PRÆSENTIBVS, QVAM *futuris notum ſit, ac manifeſtum; quòd Ego FERRANDVS Dei gratia Rex Caſtellæ, & Toleti, Legionis, & Galleciæ, ſapiens Civitatem BAECIAM, quæ multis temporibus ſub poteſtate Sarracenorum occupata iacuit, ad priſtinam libertatem reducere, vnà cum vxore mea BEATRICE REGINA, & cum filijs Noſtris ALFONSO, FREDICO, FERRANDO, & ENRICO, ex aſſenſu, & beneplacito Reginæ Dominæ BERENGARIÆ Genitricis meæ, facio Cartam Donationis, Cõceſsionis, Cõfirmationis, & ſtabilitatis vobis CONCILIO de BAECIA præſenti, & futuro perpetuò valituram. Dono itaque vobis, & concedo terminos per loca inferiùs nominata, videlicet, per Portum de Muradal ſicut aquæ decurrunt verſus Baeciam, & quomodò vadit per Summitatem Serræ vſquè ad directum vbi cadit Ferrumbral in Guadalquivir: & de Ferrumbral per Guadalquivir ad ſurſum vſquè ad Torres ſicut dividit terminum cum Iaben. Et do vobis Torres cum ſuo termino. Et deinde quomodò vadit per ſummitatem Serræ de Bethmar, & de Xodar ſicut aquæ currunt verſus Baeciam. Et de Serra de Xodar quomodo deſcendit directè ad Xandoliellam. Et Xandoliellam cum ſuo termino ſicut tenet vſquè Guadalquivir. Et deinde ſicut Baecia dividit terminum cum Vbeta. Et deinde quomodo Bilche dividit terminum cum Sancto Stephano, & cum Turre de Alber. Et deinde quomodò vadit directè, vſquè ad ſummitatem Serræ de Muradal. Et perinde ſicut tornat ad ipſum Portum de Muradal. Et cùm Dominus reddiderit Vbetam cultui Chriſtiano, habeat terminos ſuos, ſicut habebat tempore Sarracenorum. Verumtamen mandò, quòd illi de Bilche, & de Tholoſa, & de Baños, & de Ferrat, curtent, & paſcant, & peſquent, & cacent vobiſcum in his veſtris terminis ſupradictis. Hos inquam ſupradictos terminos dono vobis, & concedo, vt eos iure hæreditario habeatis, & irrevocabiliter poſsideatis in æternum, vt illos quales volueritis, populatos, aut heremos teneatis. Et hæc meæ Donationis, & Cõceſsionis Pagina rata, & ſtabilis omni tempore perſeveret. Si quis verò hanc Cartam infringere, ſeu in aliquo diminuere præſumpſerit, iram Dei Omnipotentis plenariè incurrat, & Regiæ parti mille Aureos in cauto perſolvat, & damnum ſuper hoc illatum vobis reſtituat duplicatum. Facta Carta apud Burgos XVIII. die Madij, Era Milleſima Ducenteſima Sexageſima Nona. Et Ego ſupradictus REX FERRANDVS Regnans in Caſtella, & Toleto, Legione, & Gallecia, Baecia, & Badallocio, hanc Cartam, quam fieri iuſsi, manu propria roboro, & confirmo.*

Torres dada a Baeça por el Sãto Rey Don Fernando.

Xandulilla dada a Baeça por el Santo Rey Don Fernando.

Iaen ſitiada por el Santo Rey Don Fernando.

En eſte miſmo Año el Santo Rey Don Fernando ſitiò a Iaen. No ay mas noticia del ſuceſſo deſta jornada: porque el Kalendario de los Iuezes de Baeça la pone aſsi con tanta brevedad, diziendo, que eſte Año era Iuez *Don Diego de Moya, quando la cerca de Iaen.*

Lorite, y *Bexixar* junto a *Baeça*, heredado en eſtos Lugares el Arçobiſpo Don Rodrigo.

En el miſmo Año diò el Rey por ſu Privilegio (q̃ original eſtà en el Archivo de la S. Igleſia de Toledo en el Arqueta 9. eſcrito en Latin en pergamino, cõ Sello de plomo pẽdiẽte) a la Igleſia de Toledo, y al Arçobiſpo D. Rodrigo, y a ſus ſuceſſores en el termino de Baeça heredad para diez yugadas de bueyes año, è vez: las cinco en *Lorite*, y vn huerto: y las otras cinco en *Bexixar*, y otro huerto: y treinta arançadas de viñas, parte dellas en *Lorite*, y parte en *Baeça* en ſu tercio: y vn huerto en el miſmo Lugar.

Año 1232.

En el ſiguiente Año de 1232. que fue el de la Era 1270. a 8. de Setiẽbre

bre estando en Burgos el mismo Rey concediò a la Ciudad de Zamora vn Privilegio, confirmandole los que le avia dado el Rey Don Alfonso su padre, como refiere Argote de Molina lib. 1. capit. 84. y 85. y en èl es Confirmador *Don Domingo Obispo de Baeça*. Tambien se halla por Confirmador en otro Privilegio que este Rey a 31. de Otubre deste Año estando en Avila concediò a la Ciudad de Toro, confirmandole otro Privilegio que tenia del Rey Don Alfonso su padre, que se halla en el Quaderno de Privilegios, que està en el Archivo de aquella Ciudad, y su Traslado està en el Tomo 6. de Traslados de Privilegios, que tiene el Conde de Mora en su libreria fol. 337.

Conquista de *Quesada*, *Toya*, *Cuellar*, *Cuenca*, *Chiellas*, *Cuevas de Almizran*, *Cortes*, *Cebas*, *Ceal*.

En el Año de 1224. por Setiembre se avian ganado a los Moros por el Santo Rey D. Fernando, y por Don Rodrigo Arçobispo de Toledo la Villa de *Quesada*, que por no poderla sustentar, la arrasaron, y dexarō juntamente con otros Lugares de aquella comarca, que entonces ganaron, y se bolvieron a Toledo con su exercito. Los quales Lugares se conocen oy en la misma Sierra de Quesada: y son *Cuellar*, *Cuenca*, *Chiellas*, las *Cuevas de Almizran*, *Cortes*, *Cebas*, *Ceal*, y la Villa de *Toya*, que llamavan *Tea*, y en otros mas antiguos se llamò *Tugia*, y *Tuia*, que despues cō las guerras se destruyò, y solo ha quedado deste Pueblo, aunq̄ era grande, y fuerte, vna Torre en el termino de Quesada, vna legua de aquella Villa a la parte Occidental della, que conserva en sus ruinas el nombre de aquella antigua poblacion, y (como se ha dicho) se llama *Toya*, y està junto al mismo Rio de Quesada en su ribera Meridional, con señales de aver sido habitada por los Romanos, y memoria de la *Colonia Salariense*, que (como se ha escrito) fue la *Villa de Sabiote*, q̄ està poco mas de quatro leguas de Toya al Septentrion, segun se lee en la Inscripcion siguiēte, que està en vna grande piedra al pie de la misma Torre.

Sabiote. Colonia Salariense

H. PONTIFEX OPT. C. Q. F. SERGIVS
FABVLVS VINDELITIOR. PROV. LEGATVS
IX. VIR. COL. SALARIAE. ET. MANLIA LVCIAE. F. SI
LANAE LAMINITANAE D D.

Quesada, y Toya, y los demas Lugares dados al Arçobispo de Toledo, y cōquistados por el.

Los Moros luego que el exercito Christiano saliò de aquel termino, no teniendo quien les hiziesse contradicion, bolvieron a Quesada, y la reedificaron, y fortificaron muy bien, y bolvieron a poblar los demas Castillos, y Aldeas de su termino, y tābien la Villa de *Toya*. Mas el Santo Rey D. Fernando, conociendo quan importantes eran aquellas dos Fortalezas para seguridad de lo que se avia conquistado en aquel Reyno de Iaen, y que convenia ganarselas a los Moros, y defenderlas, y que nadie lo podria hazer mejor que el Arçobispo D. Rodrigo por su grande valor, y poder, le hizo merced dellas en este Año de 1232. y de todos los demas Castillos, y Aldeas, por su Privilegio, que escrito en Latin en pergamino, y con sello de plomo pendiente està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 3. y se nota en el Invētario deste Archivo en el Titulo *Quesada*, en el qual se ponen los nombres de todos los Lugares referidos. El Arçobispo luego que se le hizo este Privilegio de donacion, juntò vn buen exercito, y aviendose puesto con èl sobre Quesada, la bolvieron a ganar por fuerça de armas, con todos los de-

demas Castillos, a los tres meses de como el Rey le hizo la donació que se ha dicho. Desde el qual tiépo la posseyò, y començò desde alli a hazer la guerra muy cruel, y cótinua a los Moros de *Caçorla*, y *Liruela*, y a los demas de la comarca, hasta q̃ finalméte en el Año de 1240. acabò de ganar todo el Adelantamiéto de Cazorla, como se dirà en su propio lugar.

Caçorla, Liruela.

En este mismo Año de 1232. dize el Kalendario de los Iuezes de Baeça, que era Iuez en ella *Don Pascual Domingo quando el Rey Don Fernando Reinò en Castiella, & en Leon.*

Año 1233.

En el siguiente Año de 1233. pone por Iuez a *Don Gil Pardo.* En el qual Año el Santo Rey D. Fernando estando en Valladolid a 12. de Setiembre despachò vn Privilegio, que original, escrito en pergamino, se guarda en el Archivo de la Catredal de Baeça, del qual consta ser Religioso el *Obispo Don Domingo*, y averle hecho merced el Rey a èl, y a su Iglesia, y a sus sucessores, de la Dezima de todos sus Quintos de Baeça, y la Dezima de la Cilla, y Portazgos della, y de la de las Salinas de la misma Ciudad, y de las de todos sus terminos: y ansimesmo de la Dezima de las Salinas de *Xodar*, y *Garciez*, y tambien le hizo donacion de la *Torre de Tiedar*, con heredad suficiente para quarenta yũgadas de bueyes año, y vez, y con las *Viñas del Recuesto*. La qual Torre es la q̃ oy se conoce cõ su pago de viñas, y olivas, y higueras junto a las Villas de *Canena*, y *Rus* cerca de Baeça: y por averle dado al Obispo, se llama en este tiẽpo *la Torre del Obispo*. El Privilegio, del qual tengo copia autentica sacada de su original en Baeça a tres de Agosto del Año 1600. signada, y firmada por Luis Ochoa, Secretario del Cabildo de la misma Iglesia Catredal de Baeça, es el siguiente.

Tiedar junto a *Canena*, y *Rus*, se llama *Torre del Obispo.* Diola el Santo Rey al Obispo D. Fray Domingo, y a su Iglesia.

Privilegio de donacion por el Santo Rey Don Fernãdo a D. Fray Domingo Obispo de Baeça, y a su Iglesia de muchas rentas, y de la *Torre de Tiedar* en termino de Baeça.

INNOTESCAT OMNIBVS TAM PRÆSENTIBVS, QVAM FVturis, quod ego FERNANDVS Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, Legionis, & Galleciæ, vna cum vxore mea BEATRICE REGINA, & cum filijs meis ALFONSO, FEDERICO, & FERNANDO, ex assensu, & beneplacito Reginæ Dominæ BERENGARIÆ genitricis meæ, facio Cartam donationis, concessionis, confirmationis, & stabilitatis Deo, & Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Beacia, vobisque FRATRI DOMINICO eiusdem instanti Episcopo, necnon, & successoribus vestris perpetuò valituram. Dono itaque vobis, & concedo Decimam omnium Quintarum mearum de Beacia, & Decimam Cellarij mei de Beacia, & Decimam Portatici eiusdem Villæ, & Decimam Salinarum de Beacia, & de omnibus terminis suis, & Decimam Salinarum de Xodar, & de Garciez. Dono etiam vobis memorato EPISCOPO DOMINICO, & successoribus vestris TVRREM de TIEDAR cum hæreditate sufficiente ad quadraginta iuga boum ad anni vicem, cũ Vineis del RECVESTO. Hæc inquam omnia dono vobis, & concedo, vt ea vos, & successores vestri iure hæreditario in perpetuum habeatis, & irrevocabiliter possideatis. Et hæc meæ donationis, & concessionis Pagina rata, & stabilis omni tẽpore perseveret. Si quis verò hanc Cartã infringere, seu in aliquo diminuere præsumpserit, iram Dei Omnipotentis plenariè incurrat, & Regiæ parti mille Aureos incauto persolvat, & damnum super hoc illatum vobis restituat duplicatum. Facta Carta apud Vallolectum Duodecima die Septembris, Era Millesima Ducentesima Septuagesima prima.

Salinas de *Baeça*, y de *Xodar*, y *Garciez.*

Viñas del Recuesto, dadas al Obispo Don Domingo.

Continuavase el pleito entre el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, y el Obispo de Baeça D. Domingo, sobre la jurisdicion de los Lugares

deste

deste Obispado, y el Obispo deseando se acabassen con pazes estas diferencias, puso la causa en manos del Sumo Pontifice, suplicando a su Sãtidad fuesse servido de componerla sin estrepito judicial, aũque huviesse de ser cediendo algo de su derecho el mismo Obispo. Por lo qual el Sumo Pontifice Gregorio Nono por su Bula dada en Reate a 13. de las Kalendas de Agosto, Año 8. de su Pontificado, que fue a 20. de Iulio del Año 1234. para quietar a estos dos Prelados, y conservar la paz, y vniõ, que siempre deve permanecer entre los Fieles, y era menester mas en aquella parte, que por ser en Frontera de Moros, estava expuesta a grãdes riesgos, mandò en virtud de Santa Obediencia a los *Obispos D. Iuan de Calahorra*, y *Don Iuan de Osma*, y a *Don Florencio Dean de Zamora*, que todos tres personalmente fuessen al Obispado de Baeça, y con citacion del Arçobispo de Toledo, ò de su Vicario, si el Arçobispo estuviesse ausente, hiziessen llanamente, y sin estrepito judicial el apeo de la Dioceси de Baeça, y le señalassen sus terminos, conforme a la discrecion de los mismos tres Iuezes mejor pareciesse.

Año 1234.

Pleito entre el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Baeça, se continùa, y Iuezes que el Papa nombrò de nuevo este Año.

Hasta aora avian estado por Iuezes destas diferencias el Obispo de Osma, y el Dean de Zamora solamente, porque el Tesorero de Palencia, a quien junto con ellos avia venido dirigida en el Año 1231. la primera comission Apostolica sobre este negocio, se avia escusado. En este Año parece que en lugar del Tesorero nombrò el Papa a Don Iuan Obispo de Calahorra, para que se pudiesse mas libremente determinar lo que a todos estuviesse mejor. Mas esta segunda Bula, y comission, ò no pudo llegar a España tan presto: ò si llegò, los dos Prelados, y el Deã no pudieron proceder a efectuar cosa alguna de lo que por ella se les encargava, y el pleito se fue siguiendo.

En este Año de 1234. a 29. de Setiembre el Santo Rey Don Fernando entrò por fuerça de armas, y ganò la Ciudad de Vbeda, que està vna legua de Baeça a la parte Oriental: y por ser aquel dia del Arcangel San Miguel, se eligiò luego por Patrono de la Ciudad, y por esto se reza en ella, y se celebra esta Festividad cõ Octava. Poblose luego de Christianos, gran parte de los quales fue del numero de los Infançones, q̃ avian conquistado a Baeça, cuyos nombres se pusieron en lo que se escriviò arriba de la Conquista de Baeça. Ganada Vbeda, se rindieron luego todos los Castillos, y Lugares de su termino.

Vbeda se gana a los Moros a 29. de Setiembre dia de San Miguel.

San Miguel Patrõ de Vbeda.

Averse ganado la Ciudad de Vbeda en este Año consta de vnos Annales, que estàn manuscriptos en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el caxon 31. n. 18. desde el fol. 348. los quales llegã hasta la Era de 1288. que viene a ser Año de 1250. y assi parece q̃ el Escritor dellos fue del mismo tiempo, y sabria bien quando sucediò esta Cõquista. En ellos se hallan estas palabras: *El Rey de Castilla prisò Vbeda Era MCCLXXII.*

Lo mismo dize el Arçobispo Don Rodrigo en otros Annales escritos de su propia mano en pergamino, que estàn en la misma libreria en el caxon 18. num. 8. donde se lee lo siguiente. *Era MCCLXXII. tomò el Rey Don Fernando a Vbeda, & tornose para Toledo.*

Tambien el Kalendario de los Iuezes de Baeça, q̃ està al fin del Fuero, que yo tengo, de sta Ciudad, pone en el mismo Año esta Conquista, siendo Iuez *Don Rodrigo, hermano del Arcediano de Moya, quando fue presa Vbeda Era de MCC LXXII.*

Vbeda sequestrada.

Andando el pleito, como se ha dicho, la Ciudad de Vbeda luego que el Santo Rey Don Fernando la ganò, aunque parecia ser clara la justicia del Obispo de Baeça, para que se le huviesse de dar la possesion de la jurisdicion Diocesana en ella, pues estando tan cerca, que no dista mas que vna legua, no parecia se devia dudar el pertenecer al Obispado de Baeça, con todo esso el poder del Arçobispo Don Rodrigo era tan grande, que el mejor partido que por aora se sacò, fue que se pusiesse en sequestro, como se hizo: de manera, que ni el Arçobispo, ni el Obispo tenian en ella jurisdicion, ni rentas Dezimales. Y de esta manera estuvo Vbeda hasta el Año de 1243.

Convento de la Merced de Vbeda, es fundacion de el Santo Rey Don Fernando.

En esta Conquista de Vbeda se hallaron los Cavalleros, y Religiosos de la Orden Militar de nuestra Señora de la Merced, adonde luego fundaron Convento, por aversseles hecho en su termino repartimiento, como a los demas Conquistadores, y pobladores. El qual fue Encomiẽda governada por los Cavalleros seglares, hasta el tiempo del Papa Iuan XXII. que mandò, que los Generales desta Orden, y los Superiores de los Conventos fuessen Sacerdotes, con que se diò ocasion para que la dexassen los Cavalleros, viendose despossehidos del govierno, y del mando, y quedassen solos los Religiosos Sacerdotes en ella. La qual fundacion consta por escrituras autenticas, en virtud de las quales, y atento ser fundacion Real hecha por el Santo Rey Don Fernando, la Magestad del Rey Don Felipe Segundo, para el reparo de la Iglesia, y Convento, por ser su Magestad su Patrono, como sucessor del Santo Rey, aviendose mandado poblar, y reedificar el Lugar de Cabra en termino de Vbeda en el Año de 1545. despues en el de 1571. diò a este Convento por su cedula, que en èl se guarda original, doze vezindades, que avian quedado por repartir, las quales possee oy. Ha florecido mucho en este Religioso Convento desde su fundacion la observancia de su Regla, y ha tenido hijos muy ilustres en virtud, y letras, y que con la Santidad de su Doctrina, y vida exemplar han sido de singular vtilidad, y provecho a esta Ciudad, y hecho grande fruto en las almas.

Cabra, Lugar deste Obispado, se reedifica, y puebla.

En este mismo Año de 1234. a 18. de Otubre ay memoria del Obispo de Baeça Don Domingo en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, en vn Privilegio de Donacion que el Rey Don Fernando el Santo diò a esta Santa Iglesia, y al Arçobispo Don Rodrigo, y a sus sucessores, el qual està escrito en Latin en pergamino, y por èl les da en termino de Guadalaxara dos Aldeas, a San Andres de los Yelamos, y Tomellosa: y en termino de Hita, el Aldea de ValdeSaz: y en termino de Atiença, el Aldea de Gajanejos, y el Aldea de Ferreruela del Valle, y el Aldea, que dizen Bembibre del Castillo. La fecha del Privilegio a 18. de Otubre de la Era 1272. que en el Inventario deste Archivo se halla en el titulo *Tomellosa Aldea*, y tambien lo refiere Argote de Molina, libro 2. cap. 84.

Año 1235.

Iznatorafe, y San Estevan del Puerto, y los Lugares de sus Arciprestazgos se ganã.

En el siguiente de 1235. se ganaron de los Moros por el Santo Rey Don Fernando las Villas de Iznatorafe, y San Estevan del Puerto, con los demas Pueblos, y Castillos de sus distritos. La qual conquista se nota en el Kalendario de los Iuezes de Baeça en el Año que governava aquella Ciudad el inmediato sucessor Annual de Don Rodrigo, el que era

era Iuez el Año passado quando se ganò Vbeda, como se lee en el en la forma siguiente en el Año 1235. *Don Diego el Alguazil quando fueron presas Santistevan, & Aznatoraf.* No ay razon, ni noticia alguna del govierno Eclesiastico destas dos Villas, y Lugares de sus Arciprestazgos desde que se ganaron este Año hasta el de 1243. y parece que ò estarian en el Arçobispo de Toledo, ò quando mucho en sequestro, como Vbeda, por el poco poder del Obispo de Baeça, y la instancia del Arçobispo Don Rodrigo en su pretension a causa de la confusion, y ignorancia que avia de los terminos de la Diocesi de Baeça, y aver èl passado tantos trabajos, y hecho grandes gastos en las guerras, y alindar aquellos distritos con su Arçobispado de Toledo.

En este mismo Año de 1235. es Confirmador *Don Domingo Obispo de Baeça* de vn Privilegio que el Rey Don Fernando concediò al Monasterio de Nuestra Señora de Balbanera, que original està en su Archivo, en que confirma la venta, y Privilegio que aquella Casa tiene de la Aldea llamada Villanueva.

Al Arçobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez, despues de tantas vitorias, se le ofrecieron en Roma negocios de importancia, que le obligaron ir por este tiempo a aquella Corte, dexando por su Vicario de la Legacia Apostolica en estos Reynos de España al mismo Don Iuan Obispo de Osma, Varon de los mas grandes en todo, que se conociò en aquel siglo, de conocida virtud, y esfuerço, y muy experimentado en el govierno, assi por sus muchos Años de Prelacia, como por los de su edad, que era mayor, y por sus letras, y prudencia. Por esta causa parece se dilatò algunos meses la resolucion de la limitacion deste Obispado, hasta que bolviò de Roma casi a lo vltimo del siguiente Año de 1236. en el qual, como se nota en el Kalendario de los Iuezes de Baeça, era Iuez della *Don Garcia, quando fue presa Cordova.* Ganò el Santo Rey Don Fernando la Ciudad de Cordova en el dia de San Pedro, y San Pablo a 29. de Iunio deste Año 1236. en cuya conquista tuvieron la mayor parte los Cavalleros deste Obispado. Hallose tambien en ella Don Domingo Obispo de Baeça, y juntamente con otros Prelados, que refiere el Arçobispo Don Rodrigo libro 9. capit. 17. los quales eran Don Adan Obispo de Plasencia, Don Gonçalo Obispo de Cuenca, D. Sancho Obispo de Coria, y Don Iuan Obispo de Osma, fue a la Mezquita mayor de aquella Ciudad, que en grandeza, y riquezas, como dize el mismo Arçobispo, excedia a todas las de España, y de otras partes, la qual el Obispo de Osma D. Iuan, que tenia las vezes de Legado Apostolico del Arçobispo Don Rodrigo, que a la sazon estava en Roma, con assistencia dellos consagrò en Iglesia, dedicandola a Nuestra Señora. De lo qual tambien haze memoria la Historia General de España, part. 4. cap. 13. fol. 378.

Año 1236.

Cordova, su Conquista.

Aviendo buelto de Roma el Arçobispo Don Rodrigo en vno de los vltimos meses deste Año, los Obispos de Osma, y Calahorra, y el Dean de Zamora, continuando su oficio, trataron de concordarlo con el Obispo de Baeça, citaron al Arçobispo, y a su Iglesia, para que se hallassen presentes, si quisiessen, a la limitacion que avian determinado ir a hazer del Obispado: y aviendolo comunicado todo con el Santo Rey Don Fernando, y con la Reyna Doña Berenguela su madre, que por las gran-

Terminos, y mojones del Obispado de Baeça se señalan este Año de 1236. por los tres Iuezes Apostolicos.

des dificultades, que todavia se reconocian, fue menester valerse de su autoridad Real, despues de largos tratados, que huvo sobre esto, y oidas ambas partes, la del Arçobispo, y su Iglesia, y la del Obispo, y la suya, señalaron las rayas, y mojones del Obispado, y hecha la Escritura de limitacion, y apeo del, la remitieron a su Santidad, para que se sirviesse de confirmarla. Y aunque todo esto se hizo, y passò, como se ha dicho, y con tanto acuerdo, autoridad, y madura deliberacion, no consta tuviesse efecto esta Sentencia hasta el Año de 1243. en el qual se pondrà inserta en la Concordia que sobre esto hizieron estos dos Prelados, con que cessaron todos los pleitos desta limitacion.

Año 1237.

En el siguiente Año de 1237. consta por el Kalendario de Baeça, que era Iuez en ella *Don Gonçalvo de Sanct Llorente*, y en el passaron de esta vida mortal los dos Obispos *Don Iuan de Osma*, y *Don Iuan de Calahorra*. Ni de aqui adelante se halla memoria dellos, sino de otros Obispos, que les sucedieron, y confirman en los Privilegios. La muerte de Don Iuan Obispo de Calahorra, que tenia por sobrenombre *Perez*, la señalan los Annales Compostelanos en la Era 1275. que corresponde a este Año, y dizen del, que fue el que con autoridad del Papa Gregorio IX. hizo la vnion que oy persevera de las Iglesias Catredales de Calahorra, y la Calçada. *ERA MCCLXXV. Obijt Ioannes Petri Calagorræ, & Calciatēsis Episcopus, qui fecit vnionem inter Calagorram, & Calciatensem Ecclesiam auctoritate Gregorij IX. Summi Pontificis*. Deste Año de 1237. se halla en el Archivo del Monasterio de Santa Maria la Real de Burgos vn Privilegio que el Santo Rey Don Fernando estando en aquella Ciudad a 15. de Enero concediò a aquel Monasterio, confirmandole la donacion de la Villa de Torre de Sandino en la ribera de Esgueva, en el qual son confirmadores, *Ioannes Oxomensis Episcopus Domini Regis Cancellarius*, y *Dominicus Beatiensis Episcopus*.

Año 1238.

Locubin se gana a los Moros.

Susana se gana a los Moros.

Sierra de Susana.

Rio de Susana.

En el siguiente Año de 1238. siendo Iuez de Baeça *Don Vicente Darchas*, fue electo por Maestre de Calatrava Don Martin Ruiz, el qual en este Año ganò de los Moros los Castillos de *Locubin* (que està en la Abadia de Alcalà la Real, y su termino confinava con el de Martos) y el de *Susana* en el termino, y Sierra de Iaen; que oy està destruido en el sitio, y junto al arroyo, que estàn en el camino de Iaen a Alcalà la Real, casi a la mitad del, que de su nombre llaman la *Sierra de Susana*, y el *Rio de Susana*, el qual Lugar el Emperador Carlos Quinto mandò poblar, aunque no tuvo efecto. El Santo Rey D. Fernando diò luego estos dos Castillos a la misma Orden de Calatrava, para que fuessen suyos, y los defendiesse: mas despues en tiempo del Maestre Don Garcia Lopez de Padilla se perdieron, y los bolvieron a ganar los Moros.

El Arçobispo Don Rodrigo es heredado por el Santo Rey Don Fernando en *Vbeda*.

En este mismo Año de 1238. el Santo Rey Don Fernando por su Privilegio escrito en Latin en pergamino con sello de plomo pendiente, que original està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, en el Arqueta septima, hizo donacion al Arçobispo Don Rodrigo, y a sus sucessores de heredad para seis yugadas de bueyes para año, y vez en Vbeda, y de diez arançadas de viñas, y de vnas casas, y vn huerto.

En este mismo Año el Santo Rey Don Fernando concediò vn Privilegio al Monasterio de Santa Maria de Palaçuelos, en cuyo Archivo està. Su fecha *Facta Carta apud Valleoletum Regis expensis XV. die Martij.*

Era

Era MCCLXX. Sexta, secundo videlicet Anno, quo capta fuit Corduba nobilissima Civitas, y en èl confirma *Dominicus Baecienfis Episcopus*. El qual està en el Tomo 7. de Privilegios del Conde de Mora.

En el Año de 1239. en Baeça era Iuez *Doming Estevan quando la del Infante, & obscuratus fuit Sol tertia die Iunij, & sexta hora, die Veneris.* No sabemos que sucesso fue el del Infante, que se puso aqui por memoria cõn tanta obscuridad. Y el eclipse que se nota, deviò de ser muy grande, pues en los Annales Compostelanos se lee tambien lo siguiente: *Era MCCLXXVII. Sol obscuratus est. III. Non. Iunij, die Veneris. In eodem Anno capta fuit Ierusalem à Sarracenis.* Y en los Toledanos se dize: *Escurecciò el Sol Viernes en la hora de Sexta, & durò vna pieza entre Sexta, è Nona, & perdiò toda su fuerça, & fizose como noche, & parecieron Estrellas ya quantas, & desclaresciò el Sol luego, mas a grand pieza non tornò en su fuerça. Despues cobrò su fuerça como la solìe aver, Era MCCLXXVII.*

Adelantamiento de Caçorla, dado a los Arçobispos de Toledo.

Año 1239.

En este Año a 20. de Iunio estando el Santo Rey Don Fernando en San Estevan de Gormaz despachò vn Privilegio, en que señala los terminos entre Madrid, y Segovia, el qual pone el Licenciado Diego de Colmenares en su Historia de Segovia, cap. 21. §. 8. y en el es Confirmador *Don Domingo Obispo de Baeça*.

Eclipse grande del Sol Año de 1239. Viernes a 3. de Iunio a Hora de Sexta.

En este mismo Año a 25. de Noviembre estando el Rey en Burgos concediò vn Privilegio a instancia del mismo *Obispo Don Domingo*, que està original en el Archivo de la Iglesia Colegial de Santa Maria del Alcaçar de la Ciudad de Vbeda, que entõces era Paroquial, por el qual la hizo libre, y tambien a sus Ministros, de pagar Portazgos, ni otro derecho alguno.

En el siguiente Año de 1240. prosigue el Kalendario de los Iuezes de Baeça, diziendo, que era Iuez en ella *Don Bernardino, hermano de Don Iague quando fue presa Cazorla.* Por este tiempo el Arçobispo Don Rodrigo (que en el Año de 1232. por averle hecho el Rey merced de las Villas de *Quesada*, y *Toya*, y Lugares de sus terminos, avia juntado exercito a su costa, y ganado de los Moros a *Quesada*) hazia la guerra muy viva desde aquella Villa contra la de *Cazorla*, y Lugares de su termino: los quales, como el mismo Arçobispo, y la Historia General de España refieren, eran *Liruela, Toya, Agosin, Pilos, Peal de Becerro, Nubla, Torres del Lago, Higuera, Arcbillas, Molares, Dos hermanas, Villamontin, Araismo, y Fuente Iulian*, que todos estàn a vista de Caçorla, y en su Vega la mayor parte: y por su gran valor, y perseverancia se hizo Señor dellos, y de todos los demas Lugares de su Adelantamiento en este Año de 1240. que fue causa para que el Santo Rey Don Fernando le hiziesse donacion dellos a èl, y a los demas Arçobispos sus sucessores en la Silla Arçobispal de Toledo. Lo qual se entiende de la parte deste Adelantamiento de Caçorla, que està en la ribera Meridional de Guadalquivir, porque los Lugares de la ribera Septentrional, que son *Iznatorafe, Villacarrillo, Villanueva del Arçobispo*, y *Soribuela*, no se dieron a los Arçobispos de Toledo por el Rey hasta el Año de 1250. como en su lugar se dirà. Y esta possession temporal, y secular en que entrò el Arçobispo en *Caçorla*, y los demas Lugares de su distrito en este Año de 1240. y la que antes tenia en la Villa de *Quesada*, y otros Castillos de su termino, y no tenerla de los otros quatro Lugares del Partido de Iznatorafe, creo

Año 1240.
Conquista de
Caçorla,
Liruela,
Toya,
Agosin,
Pilos,
Peal de Becerro
Nubla,
Torres del Lago,
Higuera,
Arcbillas,
Molares,
Dos hermanas,
Villamentin,
Araismo,
Fuente Iulian,

yo ser la causa porque se concordò con èl el Obispo de Baeça Don Domingo para dexarle la jurisdicion Diocesana, y rentas Eclesiasticas dellos, quedando *Iznatorafe*, y los otros tres Lugares de su termino, sugetos al Obispo de Baeça, y inclusos en su Diocesi, porque estos en lo secular eran del Rey quando se hizo la Concordia; que se pondrà en el Año de 1243.

Don Alvar Perez de Castro, Capitan General de la Frontera. Su muerte.

Avia el Santo Rey Don Fernando puesto por Caudillo, y Capitan General desta Frontera para la defensa de *Martos*, y *Anduxar* a D. Alvar Perez de Castro desde q̃ el Rey de Baeça se las entregò: y llegado este Año de 1240. como escrive la Historia General de España, 4. parte, c. 11. fol. 411. col. 4. se viò obligado a dexar aquellas Fortalezas a cargo de su sobrino Don Tello Alfonso de Meneses con cincuenta Cavalleros sus vassallos muy escogidos, para la defensa de Martos, y de la Condesa su muger, que quedava alli, y èl huvo de venir a Castilla a pedir socorro de bastimento: y como la misma Historia lo dize por estas palabras: *El tornò para el Rey à Toledo, para meter recua de nuevo a la Frontera, ca estavan todavia muy lacerados de fambre.* Mas bolviendo al Andaluzia, muriò en el camino en la Villa de Orgaz. Por lo qual el Rey Don Fernando, que se hallava en Burgos, adonde avia ido a juntar dineros para la guerra, se puso en camino con la mayor priesa que pudo, y llegò a Andaluzia acompañado de sus dos hijos Don Alonso, y Don Fernando, y de mucha, y muy esforçada cavalleria. Començò a hazer guerra a los Moros por la Frontera de Martos, y Anduxar: apoderose de muchos Castillos, y Villas, vnos conquistados por fuerça de armas: otros, que escarmentados en los vezinos, y temiendo el rigor de los assaltos, se le rindieron, sin aguardar el peligroso, y vltimo trance dellos.

Porcuna, *Lopera*, y otros Lugares del Partido de Martos, se ganan.

Alcaudete, y *Albendin* se ganan.

Martos, y las demas Villas de su Partido, entran en poder de la Orden de Calatrava.

Vno de los mayores Pueblos, que aora se ganaron, fue la Villa de *Porcuna*, llamada *Obulco* por los antiguos Españoles, y despues por los Romanos *Municipium Pontificense*, y con èl los Castillos de *Lopera*, y otros del Partido de Martos, que hasta aora avian estado en poder de Moros, y tambien la Villa de *Alcaudete*, y el Castillo de *Albendin*, aunque dentro de pocos dias se bolviò a perder *Alcaudete*. Todos los quales, por la necessidad que tenian de poblarse de soldados, que los defendiessen, y por aver muerto a esta sazon Don Alvar Perez de Castro, a cuyo cargo estava aquella Frontera, y la Tenencia de la Villa de Martos, el Santo Rey Don Fernando los diò luego con la misma Villa al Maestre de Calatrava, y a su Orden, desde el qual tiempo hasta el presente los han posseido, y posseen, excepto *Alcaudete*, y *Albendin*, que son de la Casa de Cordova, y Montemayor, y *Alcaudete* es Titulo de Condado.

Año 1241.

Acabadas de componer las cosas desta Frontera, y aviendo el Santo Rey Don Fernando acabado de passar lo restante deste Año en la Ciudad de Cordova, llegado el siguiente de 1241. diò la buelta desde ella al Reyno de Castilla, aunque primero estuvo en *Vbeda*, como se nota en el Kalendario de los Iuezes de Baeça, adonde este Año fue Iuez *Domingo Caro, quando vino el Rey a Vbeda de Cordova, è de si fuesse para Castiella.*

En este Año de 1241. *Don Domingo Obispo de Baeça* se halla por Confirmador en vn Privilegio de Donacion, que este Santo Rey concediò a la Orden de S. Iuan, y a Don Fernan Rodriguez Prior della, y a Don Ro-

Rodrigo Perez Comendador de Conſuegra de las Villas, y Caſtillos de *Setefilla, Almenara, y Lora*, ſu Fecha en Cordova a ſeis de Março, Era 1279. el qual Privilegio eſtà aora en el Archivo de Conſuegra, y antes eſtava en el de nueſtra Señora de la Orta.

Año 1242.

En el ſiguiente Año la guerra ſe continuò con grande cuidado contra los Moros del Reyno de Iaen, y ſe començaron a hazer mas eficaces prevenciones para ſu conquiſta, y fue grande la tala que los nueſtros hizieron en ſus campos, y el aprieto en que puſierõ a los de la miſma Ciudad de Iaen con el daño, que ſe les hizo en ſus heredamientos, puentes, torres, y molinos, que todo lo deſtruyeron los Chriſtianos, y aſsi ſe nota en el Kalendario de los Iuezes de Baeça, que eſte Año era Iuez en ella *Don Pedro Martin de Benavente, quando puentes, & turres, & moledini fueron deſtructas.*

Don Domingo Obiſpo de Baeça, parte con ſu Cabildo la heredad, que el Rey le diò en *Tiedar*.

En eſte miſmo Año de 1242. a dos de Março el *Obiſpo de Baeça Don Fray Domingo* partiò con el Cabildo de ſu Igleſia el termino, y heredad, que el Santo Rey Don Fernando en el Año de 1233. por ſu Privigio deſpachado en Valladolid a doze de Setiembre le avia dado junto a la Torre de Tiedar, que alindava con el termino de Canena. Y por la eſcritura que el Obiſpo otorgò deſta donacion, ſe conoce la eſperança grande que tenian los Chriſtianos de ganar dentro de poco tiempo a Iaen, pues dando el Obiſpo a ſu Cabildo parte en las caſas del Cortijo, que eſtava junto a eſta Torre, ſe la dà por tiempo limitado de cinco Años: y con condicion, que ſi ſe ganaſſe Iaen antes de cumplirſe aquellos cinco Años, avia el Cabildo de dexar al Obiſpo libre, y deſembarazada eſta mitad de caſas, que aora le dava. La Eſcritura eſtà en el Archivo de la Igleſia Catredal de Baeça, y ſu Traslado ſignado, y firmado por Luis Ochoa Secretario della a 3. de Agoſto del Año 1600. en mi poder, que contiene lo ſiguiente.

Tiedar es vna Torre entre *Canena*, y el *Marmol*, cerca de *Rus*. Llamaſe aora la *Torre del Obiſpo*.

Canena es vn Caſtillo junto a Baeça.

Valde Canales, junto a *Canena*, y *Rus*, y el *Marmol*.

CONOCIDA COSA SEA A TODOS QVANTOS ESTA CARTA vieren, que Nos FRAY DOMINGO por la gracia de Dios Obiſpo de Baeça, partiemos con nueſtro Cabildo la heredad que nos diò el Rey Don Fernando en la TORRE DE TIEDAR, è recibiemos Nos el Obiſpo la parte que es contra CANENA, con la Torre, y el Cortijo, ſegun que lo amojonaron Don Guillen, è Don Paſcual Canonges, è D. Arnart de Atiença, & Don Paſcual de Conſuegra, è recibiò el Cabildo la parte que es contra Valde Canales a tal Pleito, que deſte Año en que eſtamos, que es ab Incarnatione Domini *Millesimo* Duocenteſimo *Quadrageſimo Secundo, el Cabildo aya la meatad de las Caſas del Cortijo faſta cinco Años cumplidos. Des y adelante ſea todo del Obiſpo. E quando quier ante deſte plazo que Iaen ſea de Chriſtianos, el Cabildo que ſe parta de la meatad del Cortijo. E porque eſto ſea firme, feciemos dos Cartas partidas por A. B. C. ſelladas con nueſtro Sello, è el Sello del Cabildo. Act. Beatia Sexto Nonas Martij, Anno Domini Milleſimo Ducenteſimo Quadrageſimo Secundo.*

TER-

TERMINOS DEL OBISPADO DE BAEZA, y Iaen. Concordia que sobre esto hizieron el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo Don Domingo. Incluyense en la Diocesi de Baeça las de Anduxar, Marmolejo, Martos, la Guardia, y Sabiote. Conquista de la Villa de Arjona, y su Arciprestazgo: y de la Ciudad de Iaen, y otros muchos Castillos. Ponese el Fuero, que el Obispo Don Domingo, y su Cabildo dieron à los pobladores de su Villa de Tiedar: con lo demas que sucediò hasta fin del Año 1248.

Año 1243.

Murcia, y otros muchos Castillos se ganan a los Moros.

EN el siguiente Año de 1243. dize el Kalendario referido, que era Iuez en Baeça *Domingo Adeffs, quando fue presa Murcia.* Los Annales Toledanos ponen en este Año la Conquista de aquella Ciudad, y de otros muchos Castillos de su comarca, diziendo, que la ganò el Infante Don Alfonso: y lo mismo los Annales, que se ha dicho estan escritos de mano propia del Arçobispo Don Rodrigo en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo. En aquellos se lee: *El Infante Don Alfonso, fillo del Rey Don Fernando, ganò à Murcia, & otros Castillos muchos, Era MCCLXXXI.* Y en estos del Arçobispo: *Era MCCLXXXI. el Infante D. Alfonso, fijo del Rey Don Fernando, tomò a Murcia.*

Castillos de *Bilches, Baños, Estibiel, Chincoya, Ablir, Huelma, Belmez.* Dados a Baeça por el Santo Rey Don Fernando.

A seis de Abril deste mismo Año el Santo Rey Don Fernando estando en Valladolid despachò su Privilegio Rodado, que original està en el Archivo de Baeça, por el qual hizo merced a esta Ciudad de las Villas, Castillos, y Terminos de *Bilches, Baños, Estibiel, Chincoya*, y *Ablir*, y tambien de otros dos llamados *Huelma*, y *Belmèz*, que estavan en poder de Moros, para quando Dios fuesse servido de que se ganassen, y en èl confirma *Don Domingo Obispo de Baeça.* El qual Privilegio pone Argote de Molina en su Nobiliario de Andaluzia, lib. 1. cap. 102. en lengua Castellana, mas no està sino en Latin, y su tenor es el siguiente.

Privilegio del Sãto Rey Don Fernando, en que le da siete Castillos à la Ciudad de Baeça.

TAM PRÆSENTIBVS, QVAM FVTVRIS NOTVM SIT, AC *manifestum, quòd Ego FERRANDVS Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, Legionis, Gallecia, & Cordubæ ex assensu, & beneplacito Reginæ DOMINÆ BERENGARIÆ Genitricis meæ vnà cum vxore mea REGINA IOHANNA, & cum filijs nostris ALFONSO, FERRANDO, & HENRICO, pro multis, & magnis servitijs, quæ mihi semper fecistis, & quotidiè facere non cessatis, facio Cartam Donationis, Concessionis, Confirmationis, & stabilitatis vobis CONCILIO DE BAECIA præsentibus, & futuris perpetuò valituram. Dono itaquè, & concedo Castellum de BILCHES, cum omnibus terminis, & pertinentijs suis, quod Ego vobis iam dederam, sicut continetur in alio Previlegio meo, in quo omnes termini vestri nominantur: ita tamen, quod idem Castellum de BILCHES teneat semper de manu mea Miles vnus de Baecia, quem ego voluero, & ego dabo ei pro retentio-*

tione de morabetinis meis secundùm quod mihi placuerit. Et retineo ad opus nostri Cellarium ipsius Castelli cum hareditate sufficiente ad decem iuga bobum, ac anni vicem, & cum triginta arenzadis vinearum, & cum tribus arenzadis horti. Dono etiam vobis Castellum de BANNOS, quod vobis iam dederam, & quod tenetis in Previlegio terminorum vestrorum. Et dono vobis Turrem de ESTIBIEL, quæ iacet in termino vestro. Praterea concedo vobis Castella de HVELMA, & de BELMEZ, cum omnibus terminis suis, quæ sunt in potestate Sarracenorum: & si ea acquirere, vel capere potueritis, quòd habeatis ea pro hæreditate, & termino: & si ego illa acquisitero, vel cepero, vel quicumque ea ceperit, vel acquisierit post dies meos, vel antè, quòd det illa duo Castella Concilio de Baecia. Dono etiam vobis, & concedo Castellum de CHINCOYA, & Castellum de ABLIR, cum omnibus terminis, & pertinentijs suis. Quæ Castella tenet SANCIVS MARTINI, & debet tenere diebus omnibus vitæ suæ. Sed post mortem ipsius SANCII MARTINI quod habeatis ea pro termino, & hæreditate. Tali tamen conditione: quòd Sarraceni, qui ibi fuerint, custodiantur fideliter, & teneantur ad convenientias, quas habent mecùm, & cum dicto SANCIO MARTINI: & non quæratis ab eis amplius quàm dare debent, & eosdem redditus, quos mihi dant, & SANCIO MARTINI, dent vobis CONCILIO de BAECIA: sed non exigatis ab eis amplius quàm debetis. Et si fortè Sarraceni voluerint recedere ad morandum in alio loco, absque alio gravamine, quod eisdem faciatis, recedant liberi, & absoluti. Et ipsis ita recedentibus, quòd vos CONCILIVM DE BAECIA de Christianis populetemini dicta Castra. Supradicta, inquam, Castella dono vobis, & concedo, vt ea semper iure hæreditario habeatis, & in æternum possideatis pacificè, & quietè. Si quis verò hanc Cartam infringere, seu in aliquo diminuere præsumpserit, iram Dei Omnipotentis plenariè incurrat, & Regiæ parti mille aureos in cauto persolvat, & damnum super hoc illatum vobis restituat duplicatum. Facta Carta apud Vallolectum, sexta die Aprilis, Era Millesima Ducentesima Octuagesima prima.

Estibiel està en la ribera de Guadalquivir entre Mengibar, y Xaualquinto.

Sancho Martin de Xodar, Adelantado mayor de la Frontera, Señor de los Castillos de Chincoya, y Ablir, que estàn junto à Cazorla. Es vno de los Trecientos Infançones.

RODERICVS TOLETANÆ Sedis Archiepiscopus Hispaniarum Primas Confirmat. Infans Donnus Alfonsus frater Domini Regis Confirmat. Iohannes Compostellanæ Sedis Archiepiscopus Confirmat. Iohannes Burgensis Episcopus Domini Regis Cancellarius Confirmat. Tellus Palentinus Episcopus Confirmat. Bernardus Segobiensis Episcopus Confirmat. Gonzalvus Conquensis Episcopus C. Ferrandus Secontiensis Episcopus C. Lupus Cordubensis Episcopus C. Petrus Oxomensis Episcopus C. Benedictus Abulensis Episcopus C. Aznarius Calagurritanus Episcopus C. DOMINICVS BEACIENSIS EPISCOPVS CONFIRMAT: Adam Placentinus Episcopus C. Alfonsus Lupi Confirmat. Rodericus Ferrandi C. Egidius Malrici C. Gonzalvus Gonzalvi C. Alfonsus Telli C. Rodericus Roderici C. Munius Gonzalvi C. Simon Roderici C Iohannes Garsiæ C. Munio Legionis electus C. Martinus Salamantinus Episcopus C. Petrus Astoricensis Episcopus C. Michael Civitatensis Episcopus C. Laurentius Auriensis Episcopus C. Michael Lucensis Episcopus C. Lucas Tudensis Episcopus C. Sanctus Cauriensis Episcopus C. Martinus Mindoniensis Episcopus C. Ecclesia Ovetensis vacat. Rodericus Gomecij C. Rodericus Ferrandi C. Ramirus Floriz C. Petrus Ponce C. Ferrandus Eñigus C. Sebastianus Guterrij C. Pelagius Arias C. Ordonius Alvari C. Pelagius Petri C. Sancius Sancij maior Merinus in

Castella

Castella C. Garsias Roderici maior Merinus in Legione C. ✠ Didacus Lopi de Haro Alferiz Domini Regis Confirmat. Rodericus Gonzalvi Maiordomus Curiæ Regis Confirmat. Sigillum Ferrandi Regis Castellæ, & Toleti, & Legionis, Galleciæ, & Cordubæ.

A 20. del mismo mes, y año, el *Obispo de Baeça Don Domingo* es confirmador de vn Privilegio, por el qual el Santo Rey Don Fernando estando en Valladolid diò al Arçobispo Don Rodrigo las Villas de *Barciles*, y *Añober*, y la Ciudad de *Basta* para quando se ganasse de los Moros, con todas sus Aldeas, y Castillos, para que la conquistasse el Arçobispo: y en cambio le diò el Arçobispo al Rey todos los Castillos, que al mismo Arçobispo le avia dado *Don Alfonso Tellez*, los quales son, *Muro, Malamoneda, Dos ermanas, Cedenilla, Pulgar*, y *Peña Aguilera*. Y tambien le dexò el Arçobispo al Rey el *Castillo de Miraglo*, con todos sus terminos, sobre que traia pleito con el mismo Rey. La qual escritura està en Romance, en pergamino, con seis sellos de cera pendientes, en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 12.

Basta Ciudad del Reyno de Granada, se llama aora *Baça*.

Barciles, *Añober*.

Muro, *Malamoneda*, *Dos ermanas*, *Cedenilla*, *Pulgar*, *Peña Aguilera*, y *Miraglo*. Castillos del Reyno de Toledo.

En el siguiente mes de Mayo a 27. del tuvieron fin los pleitos, que hasta aora avian durado entre el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo Don Domingo, y sus Cabildos, sobre la jurisdicion Eclesiastica, y diezmos de los Lugares deste Obispado, y conformandose con la Sentencia que los Obispos de Osma, y Calahorra, y el Dean de Zamora avian pronunciado, y limitacion de terminos del Obispado de Baeça, que avian señalado en virtud de la facultad Apostolica, y de consulta del Santo Rey Don Fernando, y de la Reyna Doña Berenguela su madre, otorgaron vna Escritura de Concordia en la Villa de San Torcaz junto a Alcalà de Henares, la qual està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en la Arqueta 3. letra E. titulo *Concordias*, adonde la he visto original, y es vna Carta escrita en pergamino en lengua Latina, partida por A.B.C. con quatro sellos grandes de cera pendientes. El del Arçobispo tiene por Armas vn Obispo sentado en su silla, vestido de Pontifical, con su Mitra en la cabeça, y en la circunferencia del sello su nombre, y el de sus Dignidades de Arçobispo de Toledo, y Primado de las Españas. El del Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo tiene por Armas vna Imagen de Nuestra Señora sentada, con el Niño Iesus en braços, puesto al lado izquierdo, y en la orla del Sello el nombre del Cabildo desta Santa Iglesia. El del Obispo Don Domingo tiene vn Obispo en pie, vestido de Pontifical, con su Mitra en la cabeça, y el Baculo en la mano siniestra, y la derecha levantada, como quien echa la bendicion, y en la orla del sello vnas letras, que dizen: *Sigillum Dominici Dei gratia Episcopi Beatiensis.* Y el de la Santa Iglesia de Baeça, que està en el vltimo lugar, tiene por Armas la Imagen de Nuestra Señora sentada, con el Niño Iesus en el braço, y lado siniestro, y el braço derecho lo tiene tendido, y en la mano vn ramo de açucenas, como quien lo està mostrando, ò combidando con èl, y tienen sus Coronas Reales en las cabeças, y en la orla del sello el nombre del Cabildo de la Iglesia de Baeça. Ponense en esta Concordia los terminos del Obispado de Baeça, que son los mismos que oy tiene el de Iaen: y en ellos se incluyen la misma Cidad de Iaen, y la Villa de Arjona, con los demas Lugares de sus comarcas, que todavia en este Año de 1243. estavan en poder de Mo-

Armas del Arçobispo Don Rodrigo.

Armas de la Santa Iglesia de Toledo

Armas del Obispo Don Domingo.

Armas de la Santa Iglesia de Baeça.

Moros. Fue parte deste contrato, que *Vbeda*, y *Anduxar* quedassen totalmente sugetas al Obispo, y Iglesia de Baeça, excepto que el Arçobispo de Toledo avia de tener dos Iglesias Paroquiales en estas Ciudades: en *Vbeda la Iglesia de San Pedro*, y en *Anduxar la de San Miguel*, en las quales avia de percebir enteramente las Tercias Pontificales, y al mismo Arçobispo avia de pertenecer la presentacion de los Prioratos, y Beneficios dellas, y la Colacion al Obispo de Baeça: y que tambien el Arçobispo avia de llevar en Vbeda, y Anduxar la mitad de todas las Rentas Reales. La Villa de *Martos*, cō todo el derecho Diocesano avia de quedar sugeta al mismo Arçobispo, el qual avia de tener en ella todos los derechos Episcopales, excepto que el Obispo de Baeça avia de llevar la mitad de todas las Rentas Eclesiasticas, menos solamente los Sacrilegios. Iten el Obispo de Baeça tenga la mitad de todas las Rentas Reales en la misma Villa de Martos, assi de las presentes, como de otras qualesquier, que andando el tiempo se podràn adquirir. Y si alli huviere dos Iglesias, ò mas, elija primero vna el Arçobispo de Toledo, y despues otra el Obispo de Baeça, en la qual el mismo Obispo tenga el derecho de presentar el Prior, y Beneficiados al Arçobispo, para que el Arçobispo les haga la Colacion. Con esta Concordia vinieron a quedar en paz los dos Prelados, y los terminos que antiguamente pertenecieron a las Diocesis de *Abula*, q̃ es Bilches: *Castulo*, que es *Cazlona*: *Iliturgi*, que es junto a *Anduxar*: *Vcica*, que es el *Marmolejo*: *Tucci*, ò *Colonia Augusta Gemella Tuccitana*, que es *Martos*: *Mentesa*, que es la *Guardia* junto a Iaen: y *Salaria*, Colonia antigua de Romanos, que es *Sabiote*: quedaron desde este Año de 1243. a 27. de Mayo totalmente suprimidas, y reducidas a vna sola, que es la de Baeça, cuya silla pocos años despues se trasladò a Iaen, fundandose otra Iglesia Catredal en aquella Ciudad, y dividiendose entre ambas las Prebendas de la de Baeça, como en su lugar se dirà. Al presente los Arçobispos de Toledo no tienen derecho alguno de los que en esta Concordia se refieren, ni sabemos como los perdieron. La Escritura adonde se contienen esta Concordia, y terminos del Obispado, es la siguiente.

Vbeda Iglesia Paroquial de San Pedro, su antiguedad.

Anduxar Iglesia Paroquial de San Miguel, su antiguedad.

Obispados antiguos del Reyno de Iaen reducidos todos al de Baeça a 27. de Mayo del Año 1243.

IN DEI NOMINE, ET EIVS GRATIA. POST LONGOS, *& varios tractatus habitos inter Nos Archiepiscopum, & Ecclesiam Toletanam ex vna parte, & Nos Episcopum, & Ecclesiam Beatiensem ex altera, tandem communiter, & concorditer, nostrorumque Capitulorum nihilominus consensu concurrente, vt Compositio olim facta per Ioannem quondam Episcopum Oxomensem, Domini Regis Cancellarium, & bonæ memoriæ Ioannem Calaguritanum Episcopum, & Magistrum Florentium Decanum Zamorensem inter nos perpetuò debeat observari, & ab ea nullo vnquàm tempore recedatur. Cuius Compositionis tenor talis est.*

Concordia entre el Arçobispo de Toledo, y el Obispo de Baeça, sobre los terminos, y otros derechos del Obispado de Baeça a 27. de Mayo del Año 1243.

SANCTISSIMO PATRI, AC DOMINO GREGORIO DIVINA providentia Sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ Summo Pontifici, IOANNES CALAGVRITANVS, *&* IOANNES OXOMENSIS EPISCOPI, *&* FLORENTIVS DECANVS ZAMORENSIS *cum reverentiæ debitæ famulatu salutem, & pedum oscula beatorum. Super limitatione Beatiensis Diœcesis Sanctitatis vestræ litteras recepimus sub hac forma.*

GREGORIVS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM DEI. VENErabilibus fratribus IOANNI CALAGVRITANENSI, *&* IOANNI

OXOMENSI EPISCOPIS, & dilecto filio FLORENTIO DECANO ZAMORENSI salutem, & Apostolicam benedictionem. Cùm BEATIENSIS ECCLESIA propter sui captiuitatem diuturnam non habeat (vt dicitur) super limitibus suæ Diœcesis legitima documenta, & Venerabilis Frater Noster BEATIENSIS EPISCOPVS eligat magis cedere, quàm cum strepitu iudicij, seu causa disceptatione, periculosè fortè prosequi iura Ecclesiæ antedictæ: Nos eidem Ecclesiæ prout sicut dignum est compatientes affectu, & ex officio Nostro paterna sibi volentes consulere pietate, de ipsius Episcopi, & Procuratorum Venerabilis Fratris Nostri Archiepiscopi Toletani assensu, præsentium vobis auctoritate in virtute obedientiæ districtæ præcipiendo mandamus, quatenùs absque alicuius contradictionis, & mora dispendio BEATIAM personalitèr accedentes, & habentes præ oculis solum Deum, vocatis, qui fuerint vocandi, & maximè prædicto Archiepiscopo, vel eius Vicario, si memoratum Archiepiscopum abesse contigerit, de plano, & absque strepitu iudicij limitetis Diœcesim memoratam, iuxta quod vestræ discretioni videbitur expedire. Non obstantibus Præuilegijs, vel Indulgentijs in præiudicium ipsius Ecclesiæ ad impedimentum limitationis huiusmodi, aut alijs litteris à Sede Apostolica impetratis, seu Processu vestro, FRATER OXOMENSIS, & FILI DECANE, quibus & SACRISTÆ PALENTINO commisimus, eandem Diœcesim secundùm antiquos terminos limitandam, cùm vos, SACRISTA EXCVSSATO PRÆDICTO, negotium huiusmodi ad Nostram audientiam duxeritis remittendum; contradictores auctoritate Nostra sublato appellationis obstaculo compescendo: & Constitutione de duabus Dietis edita in Generali Concilio non obstante. Et si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nihilominùs exequantur. Dat. Reate Decimotertio Kalendas Augusti, Pontificatus Nostri Anno Octavo.

QVARVM AVCTORITATE CITAVIMVS VENERABILEM Archiepiscopum, & Capitulum Toletanum, & omnes alios, qui sua interesse credebant: quorum nomine se opponere vidimus Archiepiscopum, & Ecclesiam Toletanam. Cùm autem Nos, & sæpedictus Archiepiscopus, & Beatiensis Episcopus eamus in procinctu rationis BEATIAM personaliter accessuri super limitatione eiusdem Diœcesis facienda: deliberatione habita cum prædictis, tandem in hoc deliberatio Nostra recedit, quod expediret vtrique parti, si de communi vtriusque partis assensu procederemus ad limitationem huiusmodi faciendam.

Nam cùm ARCHIEPISCOPVS TOLETANVS quædam Castra, scilicet BANNOS, & ANDVXAR, & MARTOS possideret, & ideò se opponeret: tum propter hæc, tum propter alia Castra, videlicet BILCHES, XODAR, & GARCIEZ, quibus dicebat se per Beatiensem Episcopum indebitè spoliatum: super quibus ad alios Iudices litteras Apostolicas impetrarat. VBETA autem à nullo eorum possidebatur, sed erat posita in sequestro. Nec Beatiensis Ecclesia monumenta aliqua apparerent, per quæ possemus instrui ad Mandatum Apostolicum exequendum. Attendentes quòd & dificultas in negotio quotidiè augebatur, & vtraque Ecclesia dispendium patiebatur, nec de facili posset negotium terminari, cùm & accessus ad loca, & dificultatibus, & periculis inuolueretur, & limitationis Processus dificilis, & valdè dubius Nobis esset.

DOMINO REGI, & DOMINÆ REGINÆ humilitèr supplicauimus, quòd partes suas interponerent, vt limitatio sine strepitu iudicij, quem-

quemadmodum à Sanctitate Vestra recepimus in Mandatis, de consensu partium finem debitum sortiret.

Post longum autem tractatum, Domino inspirante, Archiepiscopus, & Toletana Ecclesia ex vna parte, & Beatiensis Episcopus, & Ecclesia sua ex altera Provisionem Nostram super limitatione Beatiensis Diœcesis Sanctitatis Vestræ iudicio confirmandam concorditer acceptarunt.

Super quo, habito beneplacito, & assensu DOMINI REGIS, *& Consilio peritorum, hos terminos* BEATIENSI ECCLESIÆ *duximus assignandos.*

A PORTV DE MVRADAL PER SVMMITATEM MONTIS versus Occidentem recto tramite vsquè ad XANDOLAM. Terminos del Obispado de Iaen, y Baeça a 27. de Mayo de 1243.

Deinde versus Meridiem sicut fluit Xandola in GVADALQVIVIR. Et vltra Guadalquivir sicut itur recta linea inter ARIONAM, & PORCVNAM. Deinde procedendo inter MARTOS, & VIBORAS ad summitatem Montis supra Martos.

Et deinde versus Orientem per summitatem Montis de IAEN sicut aquæ fluunt versus Guadalquivir, & IAEN includitur intra limites.

Et deinde transito fluvio de GVADALBVLLON sicut itur ad summitatem maioris, & altioris Montis inter PEGALHAIAR, & TORRES.

Et deinde per summitatem eiusdem Montis supra BETHMAR, & super XODAR vsque ad CALATRAVAM, & Calatrava à limitibus excludatur.

Deinde versus Septentrionalem plagam sic termini dividuntur. Inter XANDOLIELLAM, & QVESADAM, & inter VBETAM, & Quesadam: & inter HESNATORAPH, & Quesadam, & deinde sicut itur recto tramite inter BEAS, & CHICRANAM: & deinde ad summitatem maioris Montis de Muradal.

Et deinde versus Occidentem per summitatem eiusdem Montis vsque ad PORTVM DE MVRADAL, vbi limitatio incepit.

VBETA *verò, &* ANDVGARVM *pleno iure Episcopo, & Ecclesiæ Beatiēsi sint subiecta: hoc excepto, quòd Archiepiscopus Toletanus habeat in eisdem duas Ecclesias:* IN VBETA ECCLESIAM SANCTI PETRI: IN ANDVGARO ECCLESIAM SANCTI MICHAELIS. *In quibus Ecclesijs percipiat totaliter Tertias Pontificales, & ad ipsum spectet Clericorum præsentatio in easdem: institutio verò ad Episcopum Beatiensem.*

Item in prædictis VBETA, & ANDVGARO *percipiat medietatem omnium Regalium redditum Archiepiscopus sæpedictus.*

MARTOS *iure Diœcesano sit subiecta eidem Archiepiscopo, qui omnia iura Episcopalia ibi habeat: hoc excepto, quòd Beatiensis Episcopus habeat medietatem omniū redditu ū Ecclesiasticorum, Sacrilegijs dumtaxat exceptis.*

Item Beatiensis Episcopus habeat medietatem omnium Regalium redditum in eadem, si qui habent, vel acquiri possunt in futurum.

Et si ibi fuerint duæ Ecclesiæ, vel plures, vnam priùs eligat Toletanus Archiepiscopus, aliam Beatiensis Episcopus, in qua idem Episcopus præsentationem Clericorum habeat: prædictus verò Archiepiscopus institutionem.

CVM IGITVR COMPOSITIONEM, ET LIMITATIONEM HViusmodi credamus tàm Toletanæ, quàm Beatiensi Ecclesijs non modicum expedire, Sanctitati vestræ supplicandum duximus humilitèr, & attentè, quatenùs

nuestam Compositionem eandem, quàm Limitationem, consuetæ benignitatis intuitu sanciendo dignemini confirmare, vt per hec Ecclesiarum inde peremnitati, & paci salubriter consulatur.

VT AVTEM HÆC OMNIA SVPERIVS DICTA IN*concussa, & rata permaneant*, NOS RODERICVS *Dei Gratia Toletanus Archiepiscopus, &* FRATER DOMINICVS *eadem Beatiensis Episcopus, necnon & Capitulum Toletana, & Beatiensis Ecclesiarum, duo inde fieri fecimus Instrumenta per Alphabetum divisa, Sigillorum Nostrorum munimine roborata: quorum alterum debeat penès Ecclesiam Toletanam, alterum verò penès Beatiensem Ecclesiam remanere. Renunciantes ex nunc omni quæstioni, sive controversia, quæ hinc inde moveri possit. Statuentes nihilominus, vt hæc omnia firma, & inrevocabilia perpetuò perseverent. Act. apud Sanctum Torcatum Sexto Kalendas Iunij Anno Domini MCCXL. tertio, Era MCCLXXXI.*

Año 1244.

Arjona, y los demas Lugares de su Arciprestazgo, se ganan a los Moros

En el siguiente Año de 1244. se escrive en el Kalendario de los Iuezes de Baeça, que era Iuez en ella *Don Garcia de Alarcon, quando fue presa Arjona.* El Arçobispo Don Rodrigo en los breves Annales que dexò escritos de su mano, y estàn en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo, dize, que en este Año, demas de Arjona, ganò el Rey Don Fernando otro Lugar llamado *Caztalla*. *Era MCCLXXXII. el Rey Don Fernando ganò Arjona, & Caztalla.* Los Annales Toledanos refieren, que demas de Arjona, y Caztalla, ganò otros muchos Castillos. *El Rey Don Fernando prisò Arjona, & Caztalla, & otros Castillos muchos, Era MCCLXXXII.* La Conquista desta Villa de Arjona, y los demas Lugares de su Arciprestazgo, y otros Castillos en la Sierra de Iaen, segun el Arçobispo Don Rodrigo en su Coronica, y en la del Santo Rey Don Fernando, y la Historia General de España de su hijo el Rey D. Alonso el Sabio, sucediò en la manera siguiente. Avisado este Año el Rey Don Fernando, que a la sazon se hallava en Burgos, del gran peligro en que estava la Frontera del Andaluzia, mandò al Infante Don Alonso, que apresurasse su partida para el Reyno de Murcia, que por ser nuevamente conquistado, se necessitava assegurarlo con su presencia, y lo embiò acompañado de mucha gente de guerra, y del Maestre de Santiago Don Pelay Perez Correa, con gran recua de mantenimientos, y dineros, para poder sustentar los soldados, que estavan de presidio en las Fortalezas de aquel Reyno. Hecho esto, el mismo Rey se puso en camino para esta Frontera del Reyno de Iaen, a la qual venia caminando mas de lo que era costumbre, haziendo largas jornadas, a causa del grande aprieto en que tenia puestos a los Christianos *Aben Alhamar Rey de Arjona*, y natural de la misma Villa, que tambien era Rey de Granada, y de Iaen. Traia consigo a la Reyna Doña Iuana su muger, y le acompañavan entonces Don Rodrigo hijo de la Condesa, y hasta cincuenta Cavalleros pocos mas, y de la otra gente tambien poca, y assi passaron el *Puerto Muradal* a gran peligro, porque se temia entonces toda aquella tierra del Rey de Arjona Aben Alhamar por la victoria, que pocos dias antes avia tenido de Don Rodrigo Alfonso de Leon, hermano del Rey Don Fernando, y por las continuas correrias, y entradas, que hazia por aquella tierra, no dexando vna hora de descanso a los Christianos. De lo qual tratan

la Coronica de este Rey Don Fernando capitulo 35. y la General de España, 4. parte, capitulo 11. fol. 413. coluna 4. la qual lo refiere por estas palabras: *El Rey Don Ferrando guisose, & fue de su parte otrosi quanto pudo para essa otra Frontera de Cordova. E el estando en la Calzada, llegò y la Reyna su muger, a que èl estava atendiendo, & sallò de y, & passò el Puerto de Muladar con muy poca gente. Et iba con èl Don Rodrigo fijo de la Condesa, & podrien ser los que con èl iban entonce docientos Cavalleros, poco mas, & otros omes a cavallo. Et essa tierra estava toda entonces muy rescelada, & muy temerosa, ca el Rey de Arjona, & de Granada con buen andança que oviera en una faziendo que avie avido con Don Rodrigo Alfonso de Leon hermano del Rey Don Ferrando, estava engreido. En la qual fazienda moriera Don Isidro un buen Comendador que era de Martos, ca Martos dierala ya el Rey Don Ferrando a la Orden de Calatrava. Et otros Freyles muy buenos murieron y. Otrosi murió y Martin Ruiz de Argote, el que fue muy bueno en la prision de Cordova. Et fue y cativo Miguel Ruiz su hermano. Et fasta veinte Cavalleros morieron y por todos, & de la otra gente a pie, & acavalla grand pieza. Et con engrimiento deso el Rey Moro erase cometido, & estendido muy mucho, & derranchava acometer, & facer mas que non solie. Et era mucho recelado por toda essa Frontera.*

Aben Albamar Rey de Arjona, y natural della, muy temido por los Christianos de la Frontera.

Aben Albamar Rey de Arjona. Vitoria que tuvo de los Christianos.

Don Isidro Garcia de Segura, vno de los 300. Infançones, es muerto por los Moros.

Martin Ruiz de Argote, y Miguel Ruiz, son de los 300. Infançones de Baeça, muerto el primero, y el segũdo cautivo por los Moros.

Aviendo el Santo Rey Don Fernando passado el Puerto Muradal, y llegado a Anduxar, se juntaron con èl su hermano Don Alonso Señor de Molina, y Nuño Gonçalez hijo del Conde Don Gonçalo de Lara, y con ellos otros algunos, que aunque en el numero no eran muchos, mas su grande valor, y esfuerço suplia la pequeñez del esquadron. Recogida aquella gente, el Rey partió desde Anduxar para *Arjona*, y les talò a los Moros los panes, huertas, y viñas, que no les quedò en pie cosa alguna en el campo. Prosiguiò con la misma furia, y rigor la tala en los campos de *Iaen*, y passando a *Alcaudete*, se hizo lo mismo que en Arjona, y Iaen. Desde *Alcaudete* (que aunque esta Villa se ganò a los Moros en el Año de 1240. y se diò a la Orden de Calatrava, se bolviò a perder dentro de pocos dias) embiò otra vez a Arjona a *Nuño Gonçalez*, y a *Don Rodrigo hijo de la Condesa*, para que sitiassen, y combatiessen esta Villa, y con ellos embiò la mayor parte de su gente, con intento de no levantar el cerco hasta que se le rindiesse, y entregasse. Llegados a Arjona con su exercito estos dos Capitanes, hizieron con gran diligencia lo que el Santo Rey les avia mandado: porque luego al punto que llegaron, assentaron sus Reales aquel dia junto a la misma Villa, con deseo de conquistarla, si fuesse possible, antes que sobreviniera lo restante del exercito con el Rey Don Fernando, y llevarse ellos toda la honra, y gloria de aquella hazaña, y la començaron a combatir muy fuertemente, de manera, que tenian puestos a los Moros en muy grande aprieto, y necessidad. Mas el Rey Don Fernando cuidadoso de los suyos, y deseando quitar con brevedad aquel Presidio tan fuerte, que los Moros tenian casi en medio de sus tierras con grande perjuizio, y afrenta, que cada dia recibian de alli los Christianos de esta Frontera, luego al dia siguiente al amanecer llegò a Arjona con la otra parte del exercito, que avia quedado con èl talando los campos de Alcaudete: y vniendo todas sus fuerças, tratò de apre-

Arjona. Hazese la tala en sus campos por el Santo Rey Don Fernando.

Iaen, y Alcaudete. Se talã sus campos por el Santo Rey Don Fernando.

Arjona sitiada por los Christianos.

Arjona combatida por los Christianos.

apretar mas a los Moros hasta tomar la Villa a fuerça de armas. Los quales viendo que el Rey Don Fernando avia venido en persona, desmayaron, y se tuvieron por perdidos, y luego al punto començaron a hazer sus tratos, y conciertos con el para entregarsela. Lo qual se començò a tratar aquel dia, que era Miercoles. Y acabado de efectuar el partido, y conciertos que hazian con el Santo Rey, le entregaron la Villa el Viernes siguiente, dexandola desembaraçada, de manera, que no quedaron en ella por vezinos, sino los Moros que el Rey Don Fernando quiso. El qual estuvo alli dos dias acabando de apoderarse de las otras Fortalezas, y Castillos de su termino, que es el que oy tiene su Arciprestazgo. Y dexando la Villa a buen recaudo, partiò con su exercito contra los Castillos del termino de la Ciudad, y sierra de Iaen, y ganò desta vez a *Pegalajar*, que oy se llama assi: y a *Bexixar*, que oy se llama *Bexix*, y por otro nombre la *Mata Bexix* junto al Rio de Oviedo, y cerca de *Cambil*: y a *Escarcena*, que son los Castillos de *Carchel*, y *Carchelejo*. La Historia General de España fol. 414. pone tambien en esta ocasion la conquista de *Pegalajar*, y la de *Montesa*, al qual Lugar llama *Montÿar*, y oy se dize la *Guardia*: y la de *Cartejar*, que los Annales Toledanos, y los del Arçobispo Don Rodrigo llaman *Cazalla*, y oy se llama *Cazalla* entre Pegalajar, y Cãbil. Sin los quales ganò otros muchos Pueblos de menos nombre en la misma comarca de Iaen, desde adonde embiò a su hermano Don Alonso Señor de Molina a Granada, para que talasse, y destruyesse sus campos, y con èl los Concejos de Baeça, Vbeda, y Quesada con Sancho Martinez de Xodar Adelantado de la Frontera, con buena copia de gente de a cavallo, y de a pie. Los quales entrando por la vega haziendo la tala con todo rigor, como el Rey avia mandado, se pusieron a vista de aquella grande, y nombrada Ciudad, junto a sus muros, dentro de los quales estava encerrado el Rey Aben Alhamar con ochocientos de a cavallo, y mucha infanteria, adonde llegò el Rey Don Fernando a cabo de diez dias. Y aviendo estado sobre ella veinte dias, le fue forçoso dexar aquella empresa, por la fortaleza de aquella Ciudad, y provision que tenia de bastimentos, y gentes, y por la nueva que llegò de que los Moros Gançules tenian sitiada a la Villa de Martos. Los quales teniendo noticia de la venida del Rey, temiendo llegar con èl à las manos, antes que llegara levantaron el cerco, y dexaron libre la Villa. Por lo qual el Rey aviendo ganado muy grande reputacion en esta jornada, passò desde alli a Cordova con su exercito muy entero, y salvo.

Arjona se entrega al Santo Rey Don Fernando, y los demas Castillos de su Arciprestazgo.

Conquista de *Pegalajar*, *Bexix*, *Carchel*, y *Carchelejo*, *La Guardia*, *Cazalla*, y otros Lugares.

Avianse hallado los Religiosos, y Cavalleros del Ordẽ Militar de la Santissima Trinidad con *Don Fray Bernardo de Aguilera* Comendador del Templo de Hierusalen Cavallero Militar del Orden de la Santissima Trinidad en la conquista de la Ciudad de Anduxar, quando el Rey de Baeça la entregò al Santo Rey D. Fernando. Heredò el Santo Rey a esta Orden en el termino desta Ciudad, y le diò en el Repartimiento que de sus tierras hizo a sus Conquistadores, y pobladores todas las vertientes de la Sierra Morena, llamadas *Pago del Pino*, aunque oy por aver vẽdido mucha parte dellas cõ las necessidades de los tiẽpos, les ha quedado poco deste Repartimiẽto. Fundoles tãbiẽ el Sãto Rey D. Fernãdo a estos

Fundacion del Cõvento de Religiosos de la Santissima Trinidad de Anduxar.

El *Pino*. Es vn pago junto a Anduxar en Sierra Morena.

a estos Religiosos el Convento, que en esta Ciudad tienen, el qual se edificò en este Año de 1244. en el sitio, que oy llaman *Ermita de Santo Domingo* junto al Castillo, donde estuvieron hasta el Año de 1280. que se mudaron de alli a otro sitio junto a la Iglesia Paroquial de Santa Maria, del qual por ser estrecho se mudaron en el Año de 1569. a otro sitio donde la Ciudad edificò vn Templo a *San Eufrasio* su primer Obispo, y Patrono, discipulo del Apostol Santiago, y en el Convento que dexaron junto a Santa Maria entraron los *Padres Carmelitas Descalços*, que oy lo habitan.

Ermita de Santo Domingo en Anduxar, su antiguedad.

Año 1245.

Por aver dado el Santo Rey Don Fernando a la Orden de Calatrava las Villas de *Martos*, y *Porcuna*, con los demas Lugares de sus terminos, començò a aver algunas diferencias entre el Obispo Don Domingo, en cuya Diocesi estavan, y el Maestre, sobre los Diezmos, Visitas, y otras cosas de jurisdicion. Convinieronse, y hizieron Escritura de Concordia en el Año de 1245. y la firmaron juntamente con el Obispo algunos Prebendados de la Iglesia de Baeça por su Cabildo, *Don Terrin Dean, Maestre Martin Arcediano de Baeça, Don Mengo Meri Arcediano de Vbeda, Don Bartholome Martinez Thesorero, Don Gil Maestrescuela*, y *Pedro Garcia de Condemio, Gomez Gonzalvez, Don Diego el Demandador, Don Rodrigo de Aceca, Don Ruy Christoval*, y *Pelay Fernandez Canonigos de Baeça*: y de parte del Maestre, que lo era por este tiempo Don Fernando Ordoñez, firmaron el mismo Maestre, y Don Lope Iñiguez Comendador Mayor, Don Frey Espinel Clavero, Don Iuan Perez Comendador de Martos, Don Aparicio Sacristan, Don Lope Martinez Comendador de Alcañiz, Don Rodrigo Comendador de la Obra, Don Diego Gonçalez, y Don Guillen de Burgos Comendador del Ospital. Argote de Molina lib. 1. cap. 3. llama a este *Obispo Don Diego*: y lo pone sucessor de Don Domingo, error ocasionado del descuido de quien leyò en la Escritura original, que està en el Archivo desta Orden, el nombre que en ella està puesto en cifra, y le pareciò dezia *Didacus*, y semejante al que se lee en la Historia General de España del Rey D. Alonso el Sabio, 4. parte, fol 410. que adonde trata de la Dedicacion de la Iglesia de Cordova, hecha en el Año de 1236. por Don Iuan Obispo de Osma, nombra a D. Domingo Obispo de Baeça, que assistiò a ella, con el nombre de *Don Diego*.

Concordia del Obispo Don Domingo, y su Iglesia de Baeça, sobre la jurisdicion del Partido de Martos, con la Orden de Calatrava.

En este Año cuentan la Coronica del Santo Rey Don Fernando, y la General del Rey Don Alfonso, que estando en Cordova con la Reyna Doña Iuana su muger despues que vino de la Vega de Granada: *Llegaron otrosi nuevas quel Rey de Granada que metie gran recua a Iaben, & que eran bien mill & quinientas bestias cargadas. E el Rey D. Fernando embiò luego allà a Don Alfonso su hermano adelante, & los Concejos de Vbeda, & de Baeça con el, que se metiessen en el passo entre la recua, & la Villa. E Don Alfonso fizol assi. E el Rey de acà moviò empos el. Et los que y con el iban, son estos. Don Rodrigo de Valduerna, Don Diego Gomez, & Don Alfonso Lopez Bezan. Et diò consigo en Arjona para Iaben, & esperò y la recua dos dias; & ovieron los Moros sabiduria ende, & non vinon y. E pues el Rey viò que non venian, corriò el Reyno de Iaben. Desi fizoles mucho mal, & tornose para Cordova.*

El Santo Rey D. Fernando viene a *Arjona*, y daños q̃ hizo a los Moros de *Iaen*.

Por este tiẽpo, y por vẽtura en esta ocasiõ fue quãdo el Sãto Rey D.

Cabra se gana a los Moros.

Fernando ganò de los Moros la Villa de *Cabra*, porque en este Año pone su Conquista el Kalendario de los Iuezes de Baeça, diziendo, que era Iuez en ella *Domingo Minguez de Sanct Peydro quando fue presa Cabra*. Està a la parte Meridional de Vbeda este Lugar, y es el vltimo de su Arciprestazgo, cuyo termino confina con el Obispado de Guadix, y con el Adelantamiento de Cazorla termino de Quesada, que es del Arçobispado de Toledo. Destruyose con las guerras este Lugar de Cabra, y se bolviò a reedificar, y poblar por mandado del Emperador Carlos Quinto en el Año de 1545.

Apenas avia llegado el Santo Rey a Cordova desta entrada que hizo en el Reyno de Iaen, que fue al fin de Iunio, quando tuvo aviso que la Reyna Doña Berenguela su madre avia salido de Toledo, y venia a esta Frontera con deseo de verle. De las quales nuevas muy alegre saliò de Cordova a recibirla, acompañado de la Reyna D. Iuana su muger: y aviendo passado el Puerto, y llegado a vn Lugar llamado el *Poçuelo*, al qual el Rey Don Alfonso su hijo hizo despues gran Villa, con nombre de *Villa-Real*, que oy es Ciudad, y se llama *Ciudad-Real*, alli se vieron madre, y hijo con grandissimo placer. Estas son las vistas tan nombradas, que dixeron del Poçuelo, porque nunca mas se bolvieron a ver el Rey Don Fernando, y su madre, en que se gastaron seis semanas, acabo de las quales la Reyna se fue a Toledo, y el Rey se bolviò a la Frontera. Y aviendo passado el *Puerto Muradal*, y llegado a *Anduxar*, alli tomò su gente, llevando consigo a la Reyna su muger, mediado Agosto deste Año de 1245. aviendo primero algunos dias antes corrido la tierra de *Iaen*, taladole las viñas, huertas, y panes, y destruido quanto avia fuera de los muros, y hecho lo mismo en *Alcalà de Abenzaide*, que es *Alcalà la Real*, en *Illora*, y en la *Vega de Granada*, y dado la buelta vitorioso, cargado de despojos, y con muchos cautivos, a la Villa de *Martos* a tiempo que llegava a ella el Maestre de Calatrava Don Pelay Perez Correa, que venia de Murcia: por su consejo, y porque el Santo Rey lo deseava, determinò sitiar a *Iaen*, que era del Rey de Granada, que primero lo avia sido de Arjona, y no levantar el sitio hasta rendirla, resolviendose en assistir por su Real persona en los Reales mientras aquella Ciudad estuviesse sitiada, en los quales permaneciò constante con muy fuerte tiempo de frio, y aguas, sufriendo todo vn invierno tan riguroso, en que se perdian muchos soldados, y cavalgaduras. El cerco durava mucho por ser fuerte la Ciudad, assi por la aspereza de su sitio, que obligava a no poder levantar maquinas, ni ingenios de guerra para combatirla, como por la fortaleza de sus muros, dentro de los quales avia mucha gente de pelea bien prevenida de armas, y bastimentos. Por lo qual el Rey Don Fernando acordò estar sobre ella, y tener paciencia hasta rendirla por hambre.

Ciudad-Real se llamava *Villa-Real*, y en tiempos mas antiguos el *Poçuelo*.

Iaen sitiada por el Santo Rey Don Fernando mediado Agosto de el Año 1245.

Alcalà de Abenzaide se llama aora *Alcalà la Real*.

Illora, Lugar del Reyno de Granada.

Año 1246.

A quatro de Enero de la Era de 1284. que fue el siguiente Año de 1246. el Santo Rey Don Fernando se estava con su exercito sobre Iaen. Assi consta de vn Privilegio que en el mismo dia concediò a la Ciudad de Toledo, por el qual le vendiò todas las tierras, y Lugares que el Arçobispo Don Rodrigo le avia vendido al mismo Rey, que està original en el Archivo de la misma Ciudad de Toledo, y su Traslado en el num. 102. del libro que tiene en su libreria el muy Illustre Señor Don Pedro de

de Rojas Conde de Mora, en que estàn copiados todos los Privilegios desta Imperial Ciudad, adonde lo he visto, y la fecha dize assi: *Facta Carta in exercitu apud Iabem Regis expensis quarta die Ianuarij, Era MCCLXXX. quarta.* Y entre los Prelados que lo confirman està el Obispo de Baeça, que subscrive, *Dominicus Beatiensis Episcopus Confirmat.*

Iaen estava sitiada por el Santo Rey Don Fernando a 4. de Enero, Año 1246.

Aviase ya llegado el mes de Abril. Por el qual tiempo en Granada estava ya alborotada la parcialidad, y vando de los Oyimeles, linage de los mas poderosos de aquella Ciudad. Por esta causa corria peligro de perder la vida, y el Reyno, el Rey de Arjona Aben Alhamar, a quien pocos años antes avian recibido por su Rey los de Granada. Estava suspenso, y con muy grave pena, y desconsuelo con el cuidado destas alteraciones tan peligrosas, que sentia en los Moros. Deseava buscar socorros contra ellas, y ninguna cosa hallava segura, sino era la ayuda de los Christianos. Acordò, con seguridad que le dierō de venir a los Reales, a verse con el Santo Rey Don Fernando. Cuya Coronica prosigue en la manera siguiente lo que resultò destas vistas.

Iaen se entrega al Santo Rey Don Fernando por el Rey Moro.

Pues como el Rey de Arjona, que era Rey de Granada, viesse que el Rey Don Fernando estava sobre Iaen tan abincadamente: creyendo que no se levantaria de sobre ella hasta que la tomasse, segun la tenia cercada. Assimismo viendo, que los de dentro estavan tan fatigados de hambre, y tan quebrantados, que ya no se podian valer, ni sabian que consejo tomassen, ni que se hiziessen, viendolos tan estrechos, que ni podia entrar vno, ni salir otro, y que èl no los podia socorrer, ni valer, ni les podia aprovechar en algo: para quitar el cerco, acordò de ir al Rey Don Fernando, y besarle las manos, y suplicarle lo recibiesse por su vassallo, y que hiziesse de su persona, y de todas sus tierras lo que quisiesse, y por bien tuviesse: que el tenia confiança en su mucha virtud, que lo haria bien con èl. Y aviendo acordado el Rey de Granada con todos sus Moros, y no viendo otro mejor camino para quedarse en su honra, y señorio, y para librar los Moros que no fuessen perdidos, vinose al Rey Don Fernando, y diose por su vassallo, diziendole, que hiziesse del, y de su tierra quanto a èl pluguiesse, y besòle la mano por Señor, y que èl le entregava a Iaen. El Noble Rey Don Fernando movido de piedad, y de misericordia, considerando con quanta humildad aqueste Rey Moro venia a besarle la mano ofreciendole su persona, y hazienda tan de buena gana, recibiolo muy bien, haziendole mucha honra, como era su costumbre de honrar a los tales, y hizolo muy bien con èl, no moviendose a codicia, mas vsando con èl de mucha clemencia, la qual hallavan en èl todos aquellos que se la pedian. Y lo que assentò con aqueste Rey Moro por partido, fue esto. Que quedasse por su vassallo con toda su tierra. Y que le diesse de tributo en cada vn Año ciento y cincuenta mil maravedis. Y fuesse obligado de ir a sus Cortes. Y que se quedasse con todas sus tierras, y Señorios, como de antes lo estava, excepto a IAEN, la qual avia de entregar luego, pues que èl la tenia ya ganada por su trabajo, y muchos gastos. Lo qual todo fue assi confirmado por ambas partes. Y luego el Rey Moro entregò a IAEN a el Noble Rey Don Fernando. El qual entrando dentro se apoderò della, sacandola del poder de los Mahometanos, y aviendo purificado la Mezquita mayor, la hizo dedicar en Iglesia, debaxo del Titulo de la Assumpcion de Nuestra Señora, que es el que desde entonces ha tenido, y tiene esta Santa Iglesia, y celebrò en ella aquel dia *Don Gutierre Obispo de Cordova.* La Fiesta desta Dedicacion se celebra cada Año en todo este Obispado

El Rey Moro de Arjona se haze vassallo del Sāto Rey Don Fernando.

Capitulaciones con que el Rey Moro de Arjona entregò a Iaen al Santo Rey Don Fernando.

Dedicacion de la Iglesia de Iaen.

Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de Iaen.

pado con Oficio Doble de primera Clase a 25. de Otubre, aunque sin Octava, que solo la tiene en la misma Ciudad de Iaen.

Santa Catalina Patrona de Iaen.

En este Año de 1246. era Iuez de Baeça, como se nota en el Kalendario de los Iuezes della, *Don Pedro Domingo de Sofiela quando fue presa Iaen.* En esta Ciudad se dize, que el Santo Rey Don Fernando la ganò, y entrò en ella en el dia de Santa Catalina a 25. de Noviembre. Es esta Santa la Patrona de Iaen, y su dia en ella es de Fiesta, y se celebra con Oficio Doble de primera Clase, con Octava en toda la Ciudad, y el Cabildo secular della va todos los Años en forma de Ciudad desde las casas de su Ayuntamiento al Convento de Religiosos de Santo Domingo, cuya Iglesia està dedicada a esta Santa, a assistir la tarde antes del dia de la Fiesta a Visperas, y en el siguiente a la Missa Mayor. Y en las Constituciones Synodales de Don Luis Osforio Obispo de Iaen, publicadas el Iueves a 24. de Mayo del Año 1492. en el Titulo 7. *De las Fiestas*, se leen estas palabras: *E por quanto la Ciudad de Iaen, Titulo, y Cabeça de nuestro Obispado, fue ganada a los Infieles dia de Santa Catalina Virgen por revelacion, y milagro suyo, cuya Fiesta la dicha Ciudad ha en gran veneracion, mandamos que de oy en adelante sea celebrada de seis Capas.* Mas yo tengo por cierto, que el aver hecho eleccion la Ciudad de Iaen de este Patronato de Santa Catalina, y el celebrarle su Fiesta no se originò, ni pudo tener principio por averse ganado en su dia, sino por la revelaciō que tuvo de Dios por medio desta Santa el Santo Rey Don Fernando, de que avia de hazerse Señor de esta Ciudad dentro de poco tiempo.

Santa Catalina se apareciò al Santo Rey Don Fernando, y le revelò, que ganaria a Iaen.

Iaen no se ganò el dia de Santa Catalina.

Porque a mediado Agosto la sitiò, y estuvo ocho meses sobre ella, y a seis de Enero deste Año de 1246. era de Moros, y el Rey se estava en sus Reales en el sitio, como consta del Privilegio de Toledo, y de otro que despachò la Ciudad de Baeça, en que le señalò a la Villa de Baños los terminos que avia de tener, consta que a cinco de Iunio de este Año ya era de Christianos, porque la data dize assi: *Facta Carta el Año que tomaron à Iaben, cinco dias andados de Iunio, Era de MCCLXXX. y quatro.* El qual refiere Argote de Molina lib. 1. cap. 113. y està en mi libro original de los Comentarios que escriviò de la Conquista de Baeça, y Nobleza de los Conquistadores della Ambrosio Montesino Clerigo. Y en vnos Annales muy antiguos, que estàn en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el caxon 31. en el libro del numero 18. desde el fol. 348. hasta el principio del fol. 351. que comiençan desde el principio, y año primero de la Era de los Moros, que segun se escrive en ellos, fue en Iueves a 15. de Iulio, y acaban estos Annales en la Era 1288. que es Año de 1250. quatro Años despues que se ganò Iaen, se lee, que el Sāto Rey Don Fernando entrò en ella, y la rindiò mediado el mes de Abril del Año 1245. y no devemos tener duda de que supo muy bien quien esto escriviò quando se ganò esta Ciudad, pues vivia el Autor en aquel tiempo, y aun por ventura se hallò en su Conquista. Las palabras destos Annales son las siguientes: *El Rey Don Fernando prisò a Iaen mediado Abril, Era MCCLXXXIIII.*

Iaen se ganò mediado Abril, Año 1246.

Fundacion de el Convento de la Santissima Trinidad en Iaen.

En este Año de 1246. luego que se ganò Iaen, el Santo Rey D. Fernando hizo Repartimiento de las casas, y heredamientos della a sus Conquistadores, y pobladores, y por averse hallado en esta Conquista los Religiosos del Orden de la Santissima Trinidad, los heredò tambien

bien en ella. Los quales luego fundaron en esta Ciudad al pie del Castillo el Convento que alli tienen, cuyo primer Ministro, como consta de Instrumento autentico, que oy se guarda en el, fue el *Doctor Fray Antonio de Burgos*, y lo era en el Año de 1280. Han florecido en todo genero de virtud, y santidad en varios tiempos muchos hijos ilustres de esta Casa, de algunos de los quales se irà haziendo memoria en sus propios tiempos, y sus vidas se escriviràn mas largamente en el Catalogo de los Santos, y personas ilustres deste Obispado.

Doctor Fray Antonio de Burgos fue el primer Ministro del Convento de la Trinidad de Iaē

Año 1247.

En el Año siguiente de 1247. prosigue el Kalendario de Baeça, que era Iuez en ella *Gil Perez de Sanct Andres*. Por el qual tiempo se fundò en la Ciudad de Anduxar la antigua, y Noble Cofradia de los Hijosdalgo, como consta del Instrumento de su fundacion, cuya Fecha dize assi: *Fue fecha, y ordenada esta Cofradia el Año de la Era de Cesar de Mil y docientos y ochenta y cinco, a los treinta Años del Reynado del Noble Rey Don Fernando Tercero nuestro Señor, y a los ventiocho Años que se ganò, y conquistò de Moros esta Villa de Anduxar*. Este Instrumento de fundacion refiere Argote de Molina en su Nobiliario de Andaluzia lib. 1. cap. 110. en cuya impression se puso por yerro en la fecha desta Escritura la Era de 1283. lo qual se advierte aqui, para que quien quisiere pueda corregir en ella este descuido del Impressor, y por èl no se ofusque la verdad, y claridad de la Historia.

Cofradia de los Hijosdalgo de Anduxar.

En este mismo Año por el mes de Março el Obispo Don Domingo, y su Cabildo, aviendose començado ya a poblar su Villa de Tiedar, para que fuesse en aumento, y acudiessen mas vezinos a ella, concedieron a sus moradores toda la parte de tierras, y heredamientos, que en su termino les avia dado el Santo Rey Don Fernando, con algunas obligaciones, vna de las quales era, que si el Obispo de Baeça Don Domingo huviesse de ir a la guerra, assi en compañia del Rey, como sin el Rey, que huviessen de salir cō èl tres meses en el Año, y lo mismo se entēdiesse cō los demas Obispos sus sucessores. De adonde consta lo antiguo que fue en los Obispos de Iaen, y en quien tuvo principio el ser Caudillos, y Capitanes, y salir a pelear contra los Moros, no solo en guerra defensiva, sino haziendo entradas muy continuas en las tierras del Reyno de Granada, procurando la conquista del, y expeler totalmente de España a los Mahometanos. Dieron tambien Fuero a los nuevos pobladores, y leyes por donde se governassen, y señalaron el modo de govierno que entre ellos avia de aver. Todo lo qual consta de la Escritura original desta Donacion, y Fuero, que està en el Archivo de la Iglesia Catredal de Baeça, y de su Traslado autorizado, que està en mi poder, sacado della a tres de Agosto del Año 1600. signado, y firmado por Luis Ochoa Presbitero, Notario Apostolico, Secretario del Cabildo de la misma Iglesia, y en ella se haze relacion de todo mas por extenso, en la forma siguiente.

Tiedar, Lugar del Obispo de Baeça, se puebla.

Obispos de Iaen salian a la guerra cō sus vassallos contra los Moros.

IN DEI NOMINE. CONOSCIDA COSA SEA A TODOS los que esta Carta vieren, que Nos FRAY DOMINGO por la gracia de Dios Obispo de Baeça, en vno con DON TERRIN nuestro DEAN, è con todo nuestro Cabildo, facemos Carta de Establescimiento, è de Otorgamiento a vos los pobladores, que sodes, y han de ser en la nuestra Torre de TIEDAR. Otorgamos vos toda la parte Obispal, que avemos en la Torre sobredicha, tam-

Fuero que el Obispo de Baeça *Don Domingo*, y su Cabildo dieron a su Villa de *Tiedar*.

tambien de Viñas, como de todo lo al. E ponemos, y establecemos, que cada yugada a año e vez ay quarenta arançadas de tierra, esto todo vos otorgamos a tal pleito, è a tal razon, porque de cada yugada nos dedes cada año en pecho dos maravedis. El vn maravedi en Març, e el otro por San Martin. Y este pecho que comience en el mes de Março que viene en Era de Mil y docientos y ochenta y seis Años, è desent por cada Año. E que nos dedes realmente, y sin engaño todo el diezmo de pan, è de vino, è de ganados, è de todas otras cosas que huvieredes, quantas la Santa Iglesia manda dezmar. E si alguno tuviere su heredad por labrar, que nos dè tanto diezmo quanto diere el vezino que fuer mas cercano, si escusa tal non diere, quententendamos Nos, ò el Obispo que fuer ende logar, que non lo à porquedar. E segun que oviere cada vno heredamiento, à essa razon peche, e dè diezmo. Demas, si el Obispo de Baeça oviere de ir en hueste, quier con Rey, quier sin Rey, que nos seades endeudados de ir con èl tres meses en el Año. Y el que non i fuere, è escusa derecha non diere, que peche al Obispo de Baeça, segun el Fuero de Baeça manda pechar al Rey. Otrosi otorgamos, que vos ayades Iuez, vn Alcalde, ò dos, quales Nos tuvieremos por bien: y estos, que vos juzguen por Fuero de Baeça: è que vos podades echar, si agraviamiento alguno vos viniere, al juizio del Obispo de Baeça, ò a el Cabildo de Baeça, si Obispo non oviere. Y si alguna calonna huviere, y acaeciere, sea todo del Obispo, fueras tanto que el Iuez, è Alcalde, ò los Alcaldes, y el querelloso ayan todos su derecho, segund el Fuero de Baeça manda. El antedicho heredamiento vos otorgamos por juro de heredad, que faga cada vno de vos de lo que huviere como de suyo, salvo tanto, que ninguno de vos non aya poder de vender heredad ninguna, si non a poblador fuere que pueble en la Torre sobredicha, segun vn vezino de vosotros, è salvo el Señorio del Obispo de Baeça, è de su Iglesia. E porque esta cosa sea mas firme, è mas creida por todo tiempo, NOS, FRAY DOMINGO Obispo antedicho feziemos fazer dos Cartas partidas por A. B. C. de las quales Nos tenemos la vna, y los pobladores antedichos la otra. Act. Beaçia mense Martij, Anno Domini Millesimo Ducentesimo Quadragesimo Septimo.

Passò el Santo Rey Don Fernando en este Año 1247. a la Conquista de Sevilla, y aviendo tomado de camino algunos Lugares, y otros junto a ella, la sitiò a 25. de Agosto. Y llegado el Año de 1248. que fue el de la Era 1286. estando en sus Reales a 15. de Febrero, concediò a Don Fernan Rodriguez, Prior de la Orden Militar de San Juan, por los servicios que le avia hecho antes, y por los que hazia en este sitio, tres mil y ochocientos maravedis chicos en las Salinas de Sevilla (si la ganare) para el, y para sus sucessores: y le promete, que quando Dios le quisiere dar a Sevilla, le cambiarà estos tres mil y ochocientos maravedis a su voluntad en heredad en lugar, ò lugares, que valgan de renta esta suma: y que quando huviere ganado a Sevilla, le darà en ella casas, que sean buenas para su Orden. Y entre los demas Prelados, que confirman este Privilegio, le halla *Don Domingo Obispo de Baeça*. Y esta es la vltima noticia, que del se ha hallado. Governò su Obispado poco mas de veinte Años: y en este de 1248. a 23. de Noviembre, dia de San Clemente, se le entregò al Santo Rey Don Fernando la Ciudad de Sevilla, despues de quinze meses, y tres dias de cerco. El Kalendario de los Iuezes de Baeça, aunque la Conquista de Sevilla no pertenecia a su distrito, y Obispado, con todo esso la nota, como tambien advirtiò las de Cordo-

Año 1248.

Sevilla se gana a los Moros.

va,

va, y Murcia, porque solo haze memoria de las de los Lugares mayores, y dize, que en este Año era Iuez *Domingo Iuste, quando fue presa Sevilla.*

RELACION

DE LAS CIVDADES, VILLAS, Y LVGARES antiguos, y modernos deste Obispado, y de las Prebendas, y Beneficios de las Iglesias Catredales, Colegiales, y Paroquiales del. Instruccion, y forma que se tiene en repartir las Rentas Dezimales dellas. Las Ermitas, Capillas, Ospitales, Conventos, y Monasterios, que en èl ay. Y noticia de algunos Cuerpos Santos, y Reliquias insignes, que se guardan, y veneran en esta Diocesi.

Numero de *Lugares, Iglesias, Prebendas, y Beneficios:* y como se reparten sus Rẽtas. *Ermitas, Capillas, Ospitales, Conventos, Monasterios,* y *Reliquias* de Santos, que en este Obispado ay.

QVando se començò a tratar del Obispo de Baeça *Don Fray Domingo, Religioso de la Orden de Santo Domingo*, se dixo como puso en forma la Iglesia Catredal, erigiendo las Dignidades, y Prebendas della: y tambien las Paroquiales, instituyendo los Prioratos, y Beneficios. Y es consiguiente, que tambien diò forma como se repartiessen las Rentas Dezimales entre ellos. Y aunq̃ en su tiẽpo no huvo Iglesia Catredal en Iaen, ni Colegiales en Vbeda, y Baeça, ni tãpoco se avian ganado de los Moros las Villas de *Alcaudete*, y *Huelma*, *Belmez*, *Solera*, y *Cambil*, y *Alhabar*, ni se aviã reedificado los Lugares de [redacted] los *Villares*, y *Valdepeñas*, y la *Mancha*, y el *Cãpillo*, con todo esso me pareciò poner en este lugar el numero de todas las Iglesias, y de sus Prebendas, y Beneficios, y forma de repartir las Rentas Dezimales entre el Prelado, Cabildos, y Beneficiados, y demas interessados en ellas. Que pues no hallamos principio desta forma de repartimiento, con razon se deve atribuir su disposicion a este Prelado, aunque otros successores suyos ayan tenido parte, siendo reformadores, ò executores de sus Constituciones, ò declarando algunas dudas, que sobre la inteligencia dellas andando el tiẽpo se fueron ofreciendo, y estableciendo algunas cosas de nuevo. Y tambien se han acabado con el tiempo, y con las guerras de los Moros, que tanto duraròn en Andaluzia, muchos Lugares, y Iglesias, y Beneficios deste Obispado de los que el mismo Obispo Don Domingo erigiò, Y es muy creible, que estos Pueblos, que aora se reedificaron estuviessen poblados en su tiempo, y huviesse fundado en ellos Iglesias, y Beneficios, y que con las guerras se destruyeron, por ser pequeños, y estar en Frontera de Moros. Y aunque esta Relacion se aya de hazer governandonos por la que al presente se halla en las Constituciones Synodales del señor Obispo de Iaen Don Alonso de la Fuente el Sauce, a quien siguiò en las suyas el Eminentisimo, y Reverendisimo Señor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval mi Señor, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, siendo Prelado de aquella Santa Iglesia en el Año de 1624. con todo esso añadirè la razon de algunas otras Igle-

Iglesias, de que no se haze memoria en vnas Synodales, ni en otras. Y tambien con brevedad, porque estè junto en vna parte todo lo que pertenece a Iglesias, la darè de las Ermitas, Capillas, Ospitales, Conventos, y Monasterios, Cuerpos Santos, y Reliquias insignes, que se tienē, y veneran por los Fieles en algunos de aquestos Templos. Y porque sea mas ajustada la Relacion del Repartimiento de las Rentas Dezimales, y pueda aprovechar a los que quisieren valerse della para saber lo que les pertenece, la pondrè por las mismas palabras, que està en los dos Synodos referidos: en el de Don Alonso de la Fuente el Sauce, que es el antiguo, en el Titulo 6. cap. 12. y en el moderno del Año 1624. en el lib. 4. Titulo 14. cap. 12. que es como se sigue todo junto con lo que yo añado: y lo que es de los Synodos, para que se conozca, va de letra cursiva.

Capitulo XII. Que faze relacion de todos los Beneficios, que ay en cada vna Iglesia deste Obispado, è dà instruccion, y forma como se reparten, è deven repartir las rentas Dezimales entre aquellos a quien pertenescen en todas las Iglesias, y rentas deste Obispado.

DEseando remover, è quitar las dudas, que en nuestro Obispado ocurren, è traer, è poner en toda, y verdadera declaracion las cosas que ocurren, è que todos, ò algunos sepan como se fazen los finques, e repartimiento de todas las rentas Dezimales de nuestro Obispado: è porque cerca dello fallamos mucho defecto, è por no lo saber muchos, ò algunos de aquellos a quien pertenescian las dichas rentas Dezimales, dezian, è sospechavan, è otros afirmavan, que los dichos finques, è repartimientos no se fazian fiel, è verdaderamente, è que algunos eran defraudados, è otros llevavan mas parte de lo que les pertenescia. Por ende Nos queriendo remover las dichas dudas, e quitar las dichas sospechas, è que todos tengan noticia como se fazen, è se deven fazer los dichos finques, è repartimientos en todas las Iglesias, è rentas Dezimales de nuestro Obispado, informado cerca de todo, ordenamos, è mandamos poner en este nuestro Synodal la forma, è cosas de que se deve tener noticia para fazer el dicho repartimiento, è como se reparten las dichas rentas Dezimales en todas las Iglesias, è rentas de nuestro Obispado, assi de minucias, como de pan, è vino, è azeite: declarando la parte que cabe, è pertenece à cada vno de los que tienen parte en las dichas rentas, è diezmos en cada vna Iglesia, è renta, segun sus diferencias. Declarando otrosi quātos Beneficios, Prestameras, è medias Prestameras ai en cada vna de las Iglesias de nuestro Obispado, discurriendo vn Arciprestadgo en pos de otro. Lo qual va todo declarado en la forma siguiente.

Primeramente es à saber, è deven ser informados, è saber los que quisieren fazer los dichos finques, è repartimientos, que en las dichas rentas despues del primero remate, que se faze ante los fazedores nuestros, è de nuestro Cabildo, se fazen, y echan pujas en las dichas rentas, ò en algunas dellas por los arrendadores, pujando tercio mayor, ò tercio menor, ò quinto, ò diezmo, ò medio diezmo, que se entiende desta manera. El que puja tercio mayor, es que puja la mitad de todo aquello en que estava la renta puesta; e gana aquel en quien es-

tava

tava la renta, y lieva el tercio desta puja. E si pujò tercio menor, es que pujò el tercio mas de todo aquello en que estava la renta puesta: è desto que pujò, gana aquel en quien estava la renta, el tercio de la puja, que hizo el pujador. E si puja el quinto, es que puja el quinto mas de aquello en que estava puesta la renta: è gana aquel en quien estava la renta, el tercio de lo que monta en la puja. E si puja diezmo, es que pujò, è diò vn diezmo mas de aquello en q̃ estava puesta la rẽta: y el q̃ tenia la rẽta, gana el sesmo desta puja. E si gana medio diezmo gana la docena parte: y este medio diezmo no se puede echar, salvo en renta q̃ llegue à cincuenta mil maravedis, ò passe: ò de cincuenta cahizes de pã, ò dende arriba.

Otrosi es à saber, que seyendo rematadas las rentas de postrimero remate, devese cargar sobre aquel postrimero remate en qualquier renta las pujas, agora sea tercio mayor, ò menor, ò quinto, ò diezmo, ò medio diezmo. E fecho todo vna suma mayor, ante todas cosas sacanse, ò devense sacar los hazimientos, que son veinte maravedis del millar de todas las rentas que se fazen à dinero. E de las rentas del pan no se saca cosa alguna de hazimientos. Porque el arrendador es obligado a pagar quatro maravedis de hazimiento por cada cahiz allende del pan que ha de pagar, segun en el fue rematado ante que le sea dado el recudimiento: y estos quatro maravedis de cada cahiz lleva el Obispo, è Cabildo por iguales partes de hazimientos de las dichas rentas de pan. E despues sacan se las partes de pujas. E sacadas las dichas partes de pujas en qualquier rẽta, agora sea de minucias, ò vino, azeite, ò pan: todo lo que resta se deve repartir, è se reparte en cada vna Iglesia, è Partido, segun, y en la forma, que ayuso se dirà.

Otrosi es à saber, que todos los maravedis de los dichos hazimientos pertenecen al Obispo, è Dean, è Cabildo, è los lievã, è parten por iguales partes, è los hazimientos de las pujas, que se echan ante el Arcipreste, ò Vicario, ò Notarios despues de ser fecho el primero remate, è ser levantados los fazedores, los lievan, è parten el Arcipreste, è Vicario, è Notarios desta manera: Que los Notarios lievan la mitad: è de la otra mitad el Arcipreste lieva las dos partes, y el Vicario la vna.

Otrosi es a saber, que todos los Prioradgos de todas las Iglesias Paroquiales deste Obispado lievan la quarta parte mas que ninguno de los Beneficio, ò Beneficios, ò Prestameras de aquella Iglesia. Demanera, que si el Prioradgo lieva cinco maravedis, ò cinco fanegas de pan: el Beneficio Servidero, ò Prestamera lieva quatro. E desta manera se saca, è deve sacar la quarta.

Otrosi es à saber, que los Priores, è Beneficiados, è Mayordomos, ò sus Lugartenientes de cada vna Iglesia han de nombrar, è señalar tres dezmeros los mejores de la Paroquia ante los Notarios, segun se contiene en la Constitucion X. deste Titulo: los quales han de quedar para el cuerpo de las rentas: y el que arrienda los Escusados ha de escoger otro dezmero despues de aquellos qual el quisiere para la Fabrica de la Iglesia mayor, que se llama el quarto dezmero, por Escusado: y este ha de ser nombrado vn dia antes del postrimero remate, segun està dicho arriba.

Otrosi es a saber, q̃ en las pujas q̃ se fazen, y echan ante del primero remate, que se fazen ante los dichos fazedores, no ganan los arrendadores cosa alguna.

Dividese este Obispado, como se ha dicho, en siete Arciprestazgos, que son los de *Iaen, Arjona, Andaxar, Baeça, Vbeda, Iznatorafe*, y *San Estevan del Puerto*, y en cada vno ay Arcipreste, y Vicario de Arcipreste, y preceden vno, y otro en los concursos Eclesiasticos, y Processiones à todos los Priores, y Beneficiados de sus Arciprestazgos, demanera, que en ambos Coros hazen cabeça, el Arcipreste en el Coro de la mano *Arciprestazgos, y Vicarias* del Obispado de Iaen, sus Privilegios, y sus obligaciones.

de-

derecha, y el Vicario en el de la izquierda. A los Arciprestes pertenece el ir por los Olios, ò embiar por ellos personas de Orden Sacro dẽtro de diez dias despues del Iueves Santo, y repartirlos en las Iglesias de sus Arciprestazgos. Y assimesmo a ellos, y a sus Vicarios el recibir fielmente las pujas de las rentas que ante ellos se hizieren, y no recibiendo fianças abonadas de los arrendadores, pagar lo que los arrendadores, y sus fiadores no pudieren. Son Beneficios Eclesiasticos, de los quales se haze Colacion, y Canonica institucion: y se reputan por Dignidades del Obispado, de los quales, y de las Dignidades de las Iglesias Catredales, y Colegiales, y de todos los Priores de las Iglesias Paroquiales, quando mueren lleva el Obispo de Iaen la *Luctuosa*, que es vna Pieza la que le parece elegir de todos los bienes muebles, que el difunto ha dexado. Y si muriò sin hazer testamento, hereda el mismo Obispo todos sus bienes muebles, y raizes. Y para aver de testar, necessitan de licencia suya, a la manera que los mismos Obispos la han menester del Sumo Pontifice para el mismo efecto, la qual siempre han acostumbrado conceder a todos los que la han pedido, pero reservando el derecho de la Luctuosa, que se cobra en muriendo el Prior, ò Dignidad, aunque aya testado de sus bienes con licencia del Obispo. Y sus rentas consisten en lo que señala el Capitulo de las Constituciones Synodales, en el qual, a lo que arriba queda puesto del, se prosigue, y continùa en la forma siguiente.

Luctuosa, derecho que tienen los Obispos de Iaen en los bienes de todas las Dignidades, y Priores difuntos.

Testamento, no es valido, ni lo pueden hazer las Dignidades de las Catredales, y Colegiales, Arciprestes, Vicarios, y Priores del Obispado de Iaen, sin licencia del Obispo.

ARCIPRESTADGO DE IAEN.

La Ciudad de Iaen.

Iaen tiene Iglesia Catredal, y onze Paroquiales.

Santa Maria la Mayor, Iglesia Catredal de Iaen.

EN *la Iglesia de Santa Maria la Mayor* (es su Titulo la Assumpcion de Nuestra Señora) *ay ocho Dignidades. Conviene à saber, Dean, Arcediano de Iaen, Arcediano de Baeça, Arcediano de Vbeda, Thesorero, Chantre, Maestrescuela, y Prior. E ay veinte y vno Canonigos Prebendados, è veinte è quatro Racioneros. Rematadas sus rentas de postrimero remate, è sacados de la mayor suma los hazimientos, è quitada la parte de pujas, que ganaron los arrendadores, se reparten desta manera.*

El Obispo lleva vn tercio de toda la renta: è de la mitad de su valor del dicho tercio se saca, è quita vn rediezmo para el Arcediano de Iaen.

El Cabildo lleva vn tercio è medio: y del valor del medio tercio, se quita vn rediezmo para el Arcediano de Iaen.

El Thesorero de la dicha Iglesia lleva el otro medio tercio.

Despues de rematadas, è sacados del mayor precio los hazimientos: è despues sacadas las partes de pujas, que ganaron los arrendadores, todo lo que resta, è finca parten el Obispo, è Cabildo por iguales partes: è no se saca rediezmo ninguno desta Renta de los Barraños.

La Renta de los BARRAÑOS.

Ay en esta Santa Iglesia muchas Reliquias de Santos. La principal de todas, y que de tiempo inmemorial se guarda en ella, y es visitada, y venerada, no solo por los vezinos del Obispado, sino por los de tierras muy remotas, que vienen peregrinando a verla, y adorarla en los dias de la Assumpcion de nuestra Señora (que es el Titulo de la misma Igle-

Reliquias que ay en la Catredal de Iaen.

sia)

sia) y del *Viernes Santo*; en los quales se muestra al pueblo, es la *Santa Veronica*, que es vno de los Retratos que Nuestro Señor, y Redentor Iesu Christo en el dia de su Sacratissima Passion, yendo con la Cruz acuestas por la calle del Amargura, a ser crucificado, y redimir el linage humano, dexò impressos de su Santissimo rostro en vn lienço, que le ofreciò la piadosa, y Santa muger Veronica. Por respeto de la qual Santa Reliquia los Sumos Pontifices concedieron muchas, y grandes Indulgencias a esta Santa Iglesia, especialmente en los dos dias referidos, como consta de las Bulas, que estàn en su Archivo. De lo qual escriviò con grande cuidado, y autoridad el *Doctor Iuan Acuña del Adarve Prior de la Iglesia Paroquial de Villanueva de Anduxar* en sus doctos, y eruditos discursos de las efigies non manu factas de Nuestro Salvador.

Las otras Reliquias, que en ella ay, como consta de la Escritura autentica, que con ellas se guarda, las diò a esta Santa Iglesia, y las donò por su testamento *Don Iñigo Manrique*, que aviendo sido Prelado della, muriò Arçobispo de Sevilla. Las quales son: *Vna Espina de la Corona de Nuestro Salvador Iesu Christo*, que fue del Cardenal de Santo Estacio. Vna parte de *Ligno Crucis Domini*, de la que se truxo al Rey Don Iuan el Segundo. De la *Vestidura de Purpura*, que vistieron a Nuestro Señor, que fue traida al Arçobispo de Toledo Don Alonso Carrillo. Vn pedaço de *Piedra del Sepulcro* de Nuestro Señor. De *Santa Maria Madalena* vn hueso, y de su vestido. Otro de *San Bartolome Apostol*. Otro de *Santa Maria Egipciaca*. Otro de *San Nicolas*. Otro de la cabeça de *Santa Agueda*. Otro de la cabeça de *S. Clemente*. Otro de *S. Cosme*. Otro de *San Vicente*. Y otros que diò Don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo al mismo Obispo. Y sin estas ay otras muchas Reliquias, de las quales son la mas principal la *Cabeça de vna de las Onze mil Virgines*, de la qual Santa se reza en la misma Iglesia con Oficio Doble a 21. de Otubre con commemoracion de S. Hilarion Abad, y de Santa Vrsula, y sus compañeras.

Iglesias Paroquiales de Iaen.

San Ilefonso.

En la Iglesia de SAN ILEFONSO *ay vn Prioradgo, y dos Beneficios simples servideros, è otro Beneficio de la Mesa Obispal, que no se sirve, è vna Prestamera. Partense sus rentas despues de sacados hazimientos, è partes de pujas, segun està dicho, en esta guisa.*

Lieva el Obispo un Noveno y medio: è quitase de su valor vn rediezmo para el Arcediano de Iaen.

Lieva la Iglesia vn Noveno.

Lieva el Dean tres Novenos y medio: y del vn Noveno è medio se saca vn rediezmo para el Arcediano de Iaen.

En esta Iglesia no lieva cosa alguna el Rey, ni Cabildo: porque lo lieva el Dean.

Lieva el Prior, y los dichos Beneficiados, è Prestamera, tres Novenos: y parten por iguales partes, excepto que el Prior lieva vna quarta parte mas que ninguno de los otros Beneficiados. E si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, è de la parte del Prior, è Beneficiados otros cinco maravedis, que son diez maravedis, de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Esto se entiende cabiendo, y quedando a la Iglesia diez maravedis, demas de los cinco maravedis que se le quitan: que en otra manera no lievan nada el Arcipreste, è Vicario, por razon del poco valor de la renta. E si la renta es de pan, sacanse cinco fanegas de la parte de

L

de la Iglesia, è tres fanegas de la parte del Prior, è Beneficiados, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos: è las otras dos lieva el Maestrescuela por razon de su Dignidad. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, y menos de diez: que aquello demas de las cinco fanegas se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela: por manera que si la dicha Fabrica toviere una fanega, ò dos, ò tres, ò quatro demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar: que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta del vino è azeite, no lieva nada el Arcipreste, ni Vicario.

San Lorencio. LA Iglesia DE SAN LORENCIO tiene un Prioradgo, è un Beneficio simple servidero: y repartense sus rentas en esta guisa, sacados ante todas cosas hazimientos, è partes de pujas, que ganaron los arrendadores, segun dicho es, de todo lo que resta, è finca.

Lieva el Rey dos Novenos.

Lieva la Iglesia un Noveno.

El Obispo lieva un Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

Lieva el Cabildo otro Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

Lieva el Prior, è Beneficiado tres Novenos por partes iguales, salvo que el Prior lieva una quarta parte mas que el otro Beneficiado.

Si la renta es de Minucias, sacarse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, y de la parte del Prior, y Beneficiado otros cinco maravedis, que son diez maravedis, de los quales lieva el Arcipreste dos partes, y el Vicario una parte. Esto se entiende quando queda a la parte de la Iglesia diez maravedis, sin los cinco que le han de quitar: que de otra manera no se quita nada, por razon del poco valor de la renta. E si la renta es de pan, sacarse de la parte de la Iglesia cinco fanegas, è de la parte del Prior, è Beneficiado tres fanegas, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas. Pero si la Fabrica toviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, è menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela. Por manera, que si la dicha Fabrica toviere una fanega ò dos, ò tres, ò quatro demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar: que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta de vino, è azeite no se saca nada para el Arcipreste, ni Vicario.

Santiago. LA IGLESIA DE SANTIAGO tiene un Prioradgo, y un Beneficio simple servidero, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

San Iuan. LA IGLESIA DE SANT IVAN tiene un Prioradgo y tres Beneficios simples servideros. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

La Madalena. LA IGLESIA DE SANTA MARIA MAGDALENA tiene un Prioradgo, y tres Beneficios simples servideros, è tres Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

San Miguel. LA IGLESIA DE SANT MIGVEL tiene un Prioradgo, è un Beneficio simple servidero, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

San Andres. LA IGLESIA DE SANT ANDRES tiene un Prioradgo, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio. Tiene el Prioradgo anexo à si la una Prestamera.

LA

LA IGLESIA DE SANTA CRVZ tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero: Partense sus rentas como las de Sant Lorencio. Santa Cruz.

LA IGLESIA DE SANT PEDRO tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio. San Pedro.

LA IGLESIA DE SANT BARTHOLOME tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio. San Bartholome.

LA IGLESIA DE SAN SALVADOR del Alcaçar de Iaen tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio. San Salvador.

Los Conventos de Religiosos, que en esta Ciudad de Iaen ay, son los siguientes. *Conventos de Religiosos en Iaen.*

Convento de *Religiosos de la Santissima Trinidad*, fundado en el Año de 1246. en cuya Iglesia se guarda con gran veneracion vna Insigne Reliquia de *San Blas* Obispo, y Martir, que es vna canilla de braço. De cuya certeza consta por vna Bula, que con ella ay en el mismo Convento. La Trinidad. *Reliquias.*

El de *Religiosos del Orden de Nuestra Señora de la Merced*, fundado en el Año de 1288. por el Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir, Religioso de la misma Orden, cuyo primero sitio fue en la *Ermita de San Sebastian*, de adonde se trasladò a la parte donde aora està dentro delos muros cerca de los Años del Señor de 1580. La Merced. *Reliquias.*

El de *San Francisco*, del qual comiença a tenerse noticia desde el Año de 1354. En su Iglesia se veneran dos insignes Reliquias de los Santos Martires *Fray Pedro de Dueñas*, y *Fray Iuan de Cetina*, Religiosos de la misma Orden, y Patronos desta Provincia de San Francisco de Andaluzia, q̃ padecieron en Granada por defensa de la Fè, Reinando en aquella Ciudad Mahomad Abenbalva Duodezimo Rey de los Moros. Vna canilla de braço de *San Laurencio*, inclito Martir Español. La cabeça de vna de las *Onze mil Virgines*, y otras Reliquias. San Francisco. *Reliquias.*

El Convento de *Santa Catalina Martir*, de Religiosos del Orden de Santo Domingo, fundado cerca de los Años de 1382. Santo Domingo.

El Convento de *Religiosos Carmelitas Observantes*, que llaman comunmente *la Coronada*, ò *la Virgen Coronada*, fundado por los Años de 1507. extramuros junto a la Ermita de San Sebastian, el qual aora està dentro de la Ciudad, adonde se trasladò por ser incomodo aquel primero sitio. Carmelitas Observantes.

El Convento de los *Religiosos del Orden de San Agustin*, fundado en el Año de 1585. San Agustin.

El de los *Carmelitas Descalços*, fundado en el Año de 1590. Carmelitas Descalços.

La *Residencia de San Eufrasio*, *de la Compañia de Iesus*, fundada en el Año de 1614. en cuya Iglesia estàn colocadas muchas Reliquias de Santos, que en ella puso Don Sancho Davila y Toledo Obispo de Iaen, con Indulgencias que concediò a los que las visitassen: y los nombres de los Santos cuyas son puestos por los dias, y meses del Año, estàn escritos en vna Tabla en la forma siguiente. ENERO. A 15. *San Mauro* Abad de San Benito. A 20. *SS. Fabian, y Sebastian* Martires. A 21. *Santa Ines* Virgen, y Martir. FEBRERO. A 1. *San Cecilio*, Discipulo de Santiago, Martir. A 14. *San Vidal* Martir. MARZO. A 1. *San Hiscio* Discipulo de Santiago, Martir. ABRIL. A 14. *San Tiburcio* Martir. A 17. *San* Compañia de Iesus. *Reliquias.*

Aniceto Papa, y Martir. A 29. *San Pedro* Martir. MAYO. A 15. *San Eufrasio*, Discipulo de Santiago, Martir. IVNIO. A 29. *San Pedro Apostol.* IVLIO. A 20. *Santa Margarita* Virgen, y Martir. A 22. *Santa Maria Magdalena*. A 26. *Santa Ana*. AGOSTO. A 10. *San Lorenço* Martir. A 16. *San Roque* Confesor. A 17. *Santa Sabina* Virgen, y Martir. SETIEMBRE. A 23. *Santa Tecla* Virgen, y Martir. A 30. *San Geronimo* Doctor. OTVBRE. A 4. *San Francisco* Confesor. A 5. *San Placido* Martir. A 9. *Eleuterio, Rustico, y Dionisio Areopagita* Martires. A 21. Las *Onze mil Virgines*. NOVIEMBRE. A 22. *Santa Cecilia* Virgen, y Martir. DIZIEMBRE. A 5. *San Sabbas* Abad. A 9. *Santa Leocadia* Virgen, y Martir. Y dos pedacitos del vestido de Nuestra Señora.

Capuchinos.

El Convento de los *Religiosos Capuchinos*, fundado extramuros en el Año de 1621.

Monasterios de Religiosas en Iaen.

Los Monasterios de Religiosas de esta Ciudad de Iaen, son los siguientes.

Los Angeles.

El de *Santa Maria de los Angeles*, de Monjas Dominicas, fundado por los Años de 1475. sugeto a los Religiosos del Convento de Santa Catalina Martir. En este Monasterio ay Reliquias insignes de *dos de los Diez mil Santos Martires Compañeros de San Acacio*, las quales estàn con Bula del Sumo Pontifice Innocencio VIII. Y tambien otra Reliquia de *Santa Lucia*.

Reliquias.

Concepcion Dominica.

El de la *Concepcion Dominica*, fundado en el Año de 1562. sugeto a los mismos Religiosos.

Santa Clara.

El de *Santa Clara*, sugeto a los Religiosos de San Francisco de esta Ciudad de Iaen.

Carmelitas Descalças.

El de las *Carmelitas Descalças*, fundado en el Año de 1615. sugeto a los Religiosos Carmelitas Descalços de la misma Ciudad.

Santa Vrsula.
Santa Ana.
La Vera Cruz.
Las Bernardas.

Los de *Santa Vrsula, y Santa Ana*, y el *Recogimiento de la Vera Cruz*, sugetos al Obispo. Y tambien el Convento de *Religiosas Franciscas Descalças*, fundado en el Año de 1627. por el Obispo de Troya Don Melchor de Soria y Vera, natural de la misma Ciudad, al qual Convento el vulgo llama *de las Bernardas*. Està sepultado en èl su Fundador.

Priorato de San Benito de la Orden de Calatrava en Iaen.

Ay tambien en esta Ciudad vna *Iglesia de San Benito, que es Priorato de la Orden Militar de Calatrava*, muy antiguo, y de los mas principales, y de mayores rentas, que tiene esta Religion, el qual siempre se ha acostumbrado dar a sugetos muy benemeritos en virtud, edad, y letras, premiando con èl su Magestad, como Administrador perpetuo della por autoridad Apostolica a los que tienen las partes, y calidades referidas, y promoviendolos a este, de otros Prioratos, ò Beneficios menores de la misma Orden.

Ospitales de Iaen.

Tiene la Ciudad de Iaen vn Insigne *Ospital*, que llaman *de la Misericordia*, donde se curan pobres enfermos, el qual es de Religiosos de la Orden de San Iuan de Dios: y otros muchos para hospedar peregrinos: y tambien el de San Antonio de Padua.

Ermitas de Iaen.

Las Ermitas dentro de Iaen, y en sus arrabales, son diez: Santa Maria de Consolacion, San Clemente, San Lazaro, San Sebastian, Santa Maria la Blanca, Santa Isabel, San Nicasio, San Christoval, San Roque, y Nuestra Señora de la Peña.

La

La renta de OTIÑAR, *que es vn Termino, que se dize* la Quadrilla de Otiñar, *è no tiene Iglesia ninguna* en su Castillo, *es anexa a la Iglesia del Alcaçar. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio; excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva nada. Y el Prior, y Beneficiados del Alcaçar llevan su Tercio desta renta: y la Iglesia del Alcaçar lleva su Noveno. E de la parte del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* OTIÑAR.

EL ALDEHVELA *es sitio, è anexo a San Bartholome. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: y llevan el Prior, è Beneficiados de San Bartholome el Tercio. E assimesmo la Iglesia de San Bartholome lleva su Noveno. Ay ende vna Iglesia, que se llama* SANTA CATALINA, *è no lleva nada.* EL ALDEHVELA.

En la Iglesia de SAN BARTHOLOME *del Lugar de* TORRE CAMPO *ay vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è quatro Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo: y el Cabildo no lleva cosa alguna desta renta. E deste Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* LA TORRE DEL CAMPO.

Tiene este Lugar las Ermitas siguientes: Santa Ana, San Sebastian, San Christoval, y San Roque. *Ermitas de Torre Campo.*

En la Iglesia de SANTA MARIA DE GRACIA *del* VILLAR DON PARDO *ay vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva cosa alguna desta renta. E deste Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* EL VILLAR DON PARDO.

Las Ermitas deste Lugar, que es Titulo de Condado de la Casa de Torres, y Portugal, son: Santa Maria de Atocha, San Antonio de Padua, San Christoval, San Roque, y San Sebastian. *Ermitas del Villar Don Pardo.*

En la Iglesia de SAN ANTON DEL BORRVECO *ay vn Prioradgo, è dos Prestameras. El Prioradgo es anexo al Prior de la Fuente el Rey. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que la parte que el Cabildo suele levar en las otras Iglesias, lleva el Prestamo: y el Cabildo no lleva nada. E deste Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* El BORRVECO

En la Iglesia de SANTA MARIA DE LA FVENTE DEL REY *ay vn Prioradgo, y vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva cosa alguna. E deste Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* LA FVENTE DEL REY.

En la Iglesia de SANTA MARIA MAGDALENA DE CAZALILLA *ay vn Prioradgo, y vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva nada. E del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* CAZALILLA.

Las Ermitas desta Villa son: San Christoval, San Sebastian, y Santa Maria de la Cruz. *Ermitas de Cazalilla.*

En la Iglesia de SAN PEDRO DE MENGIBAR *ay vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva nada, è del se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.* MENGIBAR.

Ermitas de Mengibar.

En Mengibar ay estas Ermitas: San Salvador, San Christoval, y San Sebastian. Y media legua desta Villa al Oriente en la junta de los Rios Guadalquivir, y Guadalbollon en el sitio de MAQVIZ, donde antiguamente fue el Lugar de OSSIGI, llamado LACONICVM, de que haze memoria Plinio lib. 3. cap. 1. y dize començava desde èl la Provincia Betica (que es aora Encomienda de la Orden Militar de Santiago) està vna Ermita de Santa Maria Magdalena, que tambien pertenece a Mengibar.

MAQVIZ. *Ossigi*, quod *Laconicum.*

ESPELVY, *Ipa.*

En la Iglesia de SANTA CATALINA DE ESPELVY ay vn Prioradgo, que es anexo al Prioradgo de Cazalilla, que lleva el Tercio todo. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

Llamose este Lugar antiguamente IPA, y es de los Condes de San Estevan del Puerto, de la Casa de Benavides. Haze memoria deste Castillo la Historia General de España, 4. parte, fol. 408. diziendo, como el Santo Rey Don Fernando lo ganò de los Moros, y lo mandò derribar en el Año que el Rey de Baeça saliò a recibirle a Guadalimar, y hazerse su vassallo, que vinò a ser en el de 1219.

LA GVARDIA. *Mentesa, Montija.*

En la Iglesia de SANTA MARIA de la GVARDIA ay vn Prioradgo, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

Convento de Santo Domingo.

En esta Villa de la Guardia, que antiguamente se llamò *Mentesa*, y fue silla Obispal, y aora es Titulo de Marquesado de la Casa de *Mexia*, ay vn Convento de Religiosos del Orden de Santo Domingo, que se fundò en el Año de 1530.

Ospital, y Ermitas.

Tambien ay vn Ospital, y tres Ermitas, Santa Maria de la Coronada, San Pedro, y San Sebastian. La Historia General de España, folio 414. a este Lugar de *Mentesa*, como se dixo arriba tratando de su conquista, lo llama MONTIJA.

PEGALAJAR.

En la Iglesia de SANTA CRVZ de PEGALAJAR ay vn Prioradgo, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

Ermitas de Pegalajar.

En Pegalajar ay dos Ermitas: vna de Santa Maria, y otra de San Nicasio.

CAMBIL, y ALHABAR.

En la Iglesia de SANTA MARIA DE LA ENCARNACION de la Villa de CAMBIL, Y ALHABAR ay vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio.

Ermitas de Cambil

Tiene esta Villa dos Ermitas, San Antonio, y San Christoval.

OVIEDO, BEXIX, La Mata Bexix, CAZALLA, *Caztalla, Cartejar.* *Reliquias* en el Convento de San Basilio de Oviedo

A la parte Meridional de Cambil, no lexos desta Villa, en la ribera del Rio Oviedo, que passa por entre los dos Castillos de Cambil, y Alhabar, en el sitio, y termino de BEXIX, que aora llaman la MATA BEXIX, en el Año de 1540. se diò principio en España a la Orden de San Basilio, y se fundò el primer Convento, que de ella ay, que se llama de SANTA MARIA DE OVIEDO, en el qual està la Cabeça de *Santa Vrsina*, que fue vna de las Onze mil Virgines: y tambien vna insigne Reliquia, que es vna canilla grande de vno de los *Santos Thebeos* Las quales mandò dar de su Oratorio la señora Reyna Doña Margarita a Don Diego de Zambrana y Guzman, natural de Cambil, Arçobispo de las Charcas, quando fue a Madrid a consagrarse. Y en el Año de 1561. se fundò en la ribera del mismo Rio en el mismo termino de Cambil a la parte Septentrional desta Villa, junto a las ruinas de CAZALLA, el segundo Convento que esta Orden tiene en España. Y està en el mismo sitio,

Orden de San Basilio, su fundacion, y primeros Conventos en España.

sitio, y Convento que los Religiosos de San Agustin tenian en vn barranco llamado *Almonester*, el qual compraron los Religiosos de San Basilio. A *Cazalla*, como se ha escrito, la nombran *Caztalla* los Annales Toledanos, y los del Arçobispo Don Rodrigo: la Historia General de España, fol. 414. la llama *CARTEIAR*.

CARCHEL, CARCHELEJO. *Escarcena.*

En las Iglesias Paroquiales de CARCHEL, y CARCHELEJO ay Cura que administra los Sacramentos. Hanse destruido estos dos Lugares, y solo han quedado en ellos vnos Cortijos. Llamalos ESCARCENA la Coronica del Santo Rey D. Fernando, como se advirtiò arriba.

FVENTE TETAR.

En FVENTE TETAR, que es sitio, y tiene Iglesia, que se llama SANTA CATALINA, y ay en ella Mayordomo, esta renta se parte como las de San Lorencio. Es anexo a Mengibar, è lievan el Prior, è Beneficiados de Mengibar su Tercia parte. Y la Iglesia de Fuente Tetar lleva su Noveno de las dichas rentas de Fuente Tetar.

VILLAR DE LAS CVEVAS.

VILLAR DE LAS CVEVAS es sitio, y tiene Iglesia, que se llama SANTA MARIA. Ay media Prestamera, que lieva su parte del Tercio, que el Prior, y Beneficiados de Mengibar lievan. Es anexo a Mengibar: è lievan el Tercio el dicho Prior, è Beneficiados, y Prestamos de Mengibar. Y la Iglesia del Villar de las Cuevas lleva su Noveno. Y partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lieva cosa alguna. Y del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

GARCIÈZ.

La renta de GARCIEZ es anexa al Prior, è Beneficiados de San Bartholome, y lievan su Tercia parte como en Sant Bartholome, è la Iglesia de Sant Bartholome lieva su Noveno. Ay Prestamo, y el Cabildo no lieva cosa alguna desta Renta. Y del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen. En el dicho Garciez no ay memoria que aya Iglesia.

OLVIDADA.

La renta de OLVIDADA se parte como las de Sant Lorencio. Lievan el Tercio desta renta el Prior, è Beneficiados de Sant Bartholome. E la Iglesia de Sant Bartholome lieva su Noveno, porque es su anexo: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no tiene, ni lieva cosa alguna desta Renta. E del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen. E aqui no ay memoria de que aya Iglesia, porque es Sitio.

VILLARGORDO.

En la Iglesia de VILLARGORDO ay vn Prioradgo: Partense sus rentas como las de Sant Lorencio: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lieva cosa alguna. Y del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

ALCAVDETE.

En ALCAVDETE ay dos Iglesias Paroquiales, SANTA MARIA, y SAN PEDRO, y dos Prioradgos, y quatro Beneficios simples servideros. Partense sus rentas como las de Sant Lorencio, y ambos los dichos Priores no lievan mas de vna Quarta.

Conventos de Religiosos, y Religiosas en Alcaudete.

En esta Villa, que es Titulo de Condado de la Casa de Cordova y Montemayor, ay dos Conventos de Religiosos, y otros dos de Religiosas. Los de Religiosos son el vno de la *Orden de San Francisco*, fundado en el Año de 1500. y el otro es de *Carmelitas Descalços*, fundado en el Año de 1590. intitulado de la Encarnacion, en el qual està el Cuerpo entero de *San Placido Martir*, de quien haze memoria el Martirologio Romano a 11. de Otubre: y dos canillas de braços: vna de *San Erasmo*, y otra de *San Bibiano* Martires. Las quales Reliquias diò Doña Ana de Pimentel, muger que fue de Don Francisco Fernandez de Cordova y Velasco, Conde de la misma Villa.

Reliquias en los Carmelitas Descalços de Alcaudete.

Reliquias en el Monasterio de Sãta Clara de Alcaudete.

Los de Religiosas son el vno intitulado de *Iesus Maria*, de la filiaciõ, y obediencia de los Obispos de Iaen: y el otro es de *Santa Clara*, sugeto a los Religiosos de San Francisco. En este de Santa Clara ay muy insignes Reliquias: el cuerpo de *San Leoncio Martir*, de quien haze memoria el Martirologio Romano a 10. de Iulio. Vna canilla de braço de *San Vicente Martir*. Otra de *San Sebastian*. Otra de *San Anastasio Martir*. Dos medias canillas de los Santos *Vito*, y *Modesto* Martires. Dos huesos de *San Fabian*. Gran parte de vna canilla de *San Clemente Papa, y Martir*. Parte de la cabeça de *San Blas Obispo, y Martir*. Otro hueso de *San Eustaquio Martir*. Otro hueso grande de *San Zenon Obispo, y Martir*. Otro hueso grande de *San Roque*. Y otras Reliquias pequeñas de *Santa Apolonia, Santa Agueda, Santa Barbara, y Santa Lucia*.

Ermitas de Alcaudete.

Tiene tambien esta Villa de Alcaudete las Ermitas siguientes: Nuestra Señora de la Fuen-Santa, el Espiritu Santo, San Roque, Santa Cruz, Santa Catalina, San Sebastian, San Marcos, y Santa Ana.

ALVENDIN.

ALVENDIN fue vn Castillo muy fuerte en el termino de Alcaudete, que estava en los fines de este Obispado junto al de Cordova, el qual Conquistò el Santo Rey Don Fernando, y del haze memoria el Poeta Iuan de Mena natural de Cordova en sus Trecientas. De la renta deste sitio dizen lo siguiente los Synodos, inmediatamente despues del Capitulo de Alcaudete.

Esta renta se parte despues de sacados facimientos, y parte de pujas, como dicho es, entre el Obispo, y Cabildo solamente por iguales partes.

ARENAS.

ARENAS fue vn Castillo muy fuerte sobre la *Puerta de Arenas*, para guarda de aquel passo. En este tiempo està arruinado, y sin Iglesia, ni poblacion alguna.

Los quatro Lugares siguientes se fundaron por mandado del Emperador Carlos Quinto en vnos sitios donde antiguamente huvo poblaciones. Y assi con mas propiedad diremos que se reedificaron. Dellos ay memoria en el Synodo del Año 1624.

CAMPILLO de ARENAS.

EL CAMPILLO DE ARENAS (que tomò este nombre por estar junto al Castillo de Arenas, cuya Iglesia Paroquial es de *SANTA MARIA*) *tiene vn Priorazgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de San Lorencio.*

Ermita del Campillo.

Ay en este Lugar vna Ermita.

LA MANCHA.

En la Iglesia de la MANCHA ay vn Priorazgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de San Lorencio.

Convento de Carmelitas Descalços en la Mancha.

En este Lugar de la Mancha ay vn Convento de Carmelitas Descalços, que se fundò en el Año de 1586.

VALDEPEÑAS.

En la Iglesia de SANTIAGO DE VALDEPEÑAS ay vn Priorazgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de San Lorencio.

Ermita de S. Bartolome en Valdepeñas.

En este Lugar de Valdepeñas ay vna Ermita de San Bartolome.

Los VILLARES

En la Iglesia de SAN IVAN de los VILLARES ay vn Priorazgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de San Lorencio.

Ermita de San Sebastian en los Villares.

En este Lugar de los Villares ay vna Ermita de San Sebastian.

LOS ESCVSADOS.

La renta de los Escusados lieva la Fabrica de la Iglesia de Iaen, siendo primeramente sacados los hazimientos para el Obispo, è Cabildo, è las partes de pujas para aquellos en quien estava la renta.

SY-

SVSANA, y TORNERA fue vna poblacion que se vè arruinada en la Sierra que la General de España, 4.p.fol.405.y el libro de Monteria del Rey D.Alonso el Onzeno llamã de SVSANA, y junto al Rio de SVSANA en la Sierra de Iaen en la mitad del camino que ay desde Iaen a Alcalà la Real, de los quales Rio, y Sierra haze memoria la Historia del Condestable de Castilla Don Miguel Lucas de Iranço, que yo tengo manuscripta. Y el Lugar de *Susana*, y *Tornera* se mandò poblar por el Emperador Carlos Quinto: y la Ciudad de Iaen, en cuyo termino està el sitio, en virtud de sus Privilegios proveiò la Escrivania de Cabildo deste Lugar en Pedro de Ojeda vezino della, por su Titulo despachado a 20. de Março del Año 1538. por ante Melchor de la Serna Escrivano, Teniente de Luis de Gormaz Escrivano de Gabildo de esta Ciudad, el qual està original en mi poder: aunque esta reedificacion, y poblacion de *Susana* no llegò a tener efecto. SVSANA, y TORNERA.

La Ciudad de Iaen, como consta de muchas Inscripciones antiguas, que en ella ay en fuertes marmoles, se llamò entre los Españoles con el nombre de AVRIGI, y fue MVNICIPIO de los Romanos. Los Autores estrangeros, que han escrito Historias de España, han corrompido los vocablos, y nombres propios de los Pueblos, rios, y montes de este Reyno. Y assi vemos que en Plutarco en la vida de Scipion Africano se llama esta Ciudad ORINGE: y Plinio lib.3.cap.1. la nombra ONINGIS, y la pone entre los Pueblos que pertenecian a la Chancilleria de Ecija: y Tito Livio afirma, que tuvo su sitio en la tierra de los Pueblos llamados MELESIOS, de los quales escrive el Maestro Florian de Ocampo lib.2.cap.31. que estuvieron en este Obispado en la tierra que ocupan Iaen, Alcaudete, y Alcalà la Real. Y yo creo, que tambien este nombre de MELESIOS està corrompido en Tito Livio, y que se deve corregir en MENTESIOS, ò MENTESANOS del nombre de la Ciudad de MENTESA de los BASTETANOS, de la qual como de mas principal Lugar en aquel tiempo se denominavan los demas Pueblos de su comarca, cuyo sitio, como se ha escrito, y consta de Inscripciones muy antiguas, fue adonde aora vemos la Villa de la *GVARDIA* junto a Iaen. Y la Historia General de España fol.414. la llama MONTIJAR tratando de su conquista por el Santo Rey Don Fernando, que es el nombre antiguo de *Mentesa* corrompido. IAEN, *Aurigi*, *Oringe*, *Oningis*. MELESIOS. MENTESA. LA GVARDIA. *Montijar*.

Los Pueblos que Plutarco en la Vida de Sertorio llama GYRISENOS, y a la Ciudad cabeça dellos la pone vezina a Çazlona: Iuliano en el Adversario 336. los nombra GARESENOS, y los sitùa en la misma comarca de Iaen, que es la que alinda con la de Cazlona, y parece da a entender, que la Cabeça dellos era la misma Ciudad de Iaen. Conservase el nombre de estos Pueblos antiguos GARESENOS en GARCIEZ, que està en la Campiña de Iaen, y es Diezmeria de la Iglesia Parroquial de San Bartolome de la misma Ciudad: y en *RECEÑA*, *CARACENA*, y otro *GARCIEZ*, que estàn mas Orientales en el termino del Arciprestazgo de Baeça. GYRISENOS. GARESENOS. GARCIEZ. RECENA, CARACENA.

PEñAFLOR es vn Castillo fundado en vn cerro alto junto al camino Real, que va de Iaen a Baeça, casi a la mitad del camino, el qual està arruinado, y sin Iglesia. PEñAFLOR.

Poco mas de media legua de *Alcaudete* al pie de la Sierra de *Aillo*, insigne por su altura, se ven las ruinas del MVNICIPIO FRAVA- MVNICIPIO FRAVASOSONENSE *de los* LIGITANOS.

SO-

Atllo Sierra alta junto a *Alcaudete.*

SOSONENSE de los LIGITANOS. De cuyo sitio se truxo a *Alcaudete* vna grande basa de marmol cardeno, que està a la puerta de la Fortaleza de aquella Villa, que contiene el nombre de aquel Pueblo, y vn Decreto, que hizo en honra de vn Magistrado Romano, llamado *Quinto Valerio Optato* Augustal perpetuo.

TORREQVEBRADILLA. *Esnader.*

TORREQVEBRADILLA, Lugar de la Casa de *Cordova*, en la campiña de Iaen, cuyo Señor es Don Iñigo de Cordova Conde de Torralba, tiene su Iglesia Paroquial, y es Titulo de Marquesado. El qual Lugar yo entiendo, que es el Castillo que la Historia General de España, 4. parte, fol. 405. llama ESNADER, que el Santo Rey Don Fernando lo ganò, y mandò derribar en el Año 1219.

TORRALBA.

TORRALBA està en la misma campiña de Iaen junto a Torrequebradilla, Titulo de Condado.

ARJONA, Y SV ARCIPRESTADGO.

Iglesias Paroquiales de Arjona.

EN Arjona ay tres Iglesias. Conviene à saber: SANTA MARIA, SANT MARTIN, SANT IVAN: *y en ella ay doze Beneficios y medio con el Beneficio de la Mesa Obispal, è con los Prioradgos, que son tres, en cada Iglesia vno. E las rentas destas dichas tres Iglesias se haze cada vna por si, y se parten desta manera.*

El Rey lieva dos Novenos.

La Iglesia lieva vn Noveno de los Diezmos de su Paroquia solamente.

El Obispo lieva Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

El Cabildo lieva otro Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen.

Los otros tres Novenos lievan, è parten los dichos doze Beneficiados y medio por iguales partes: excepto que el Prior de cada vna de las dichas tres Iglesias lleva la Quarta mas que los otros Beneficiados. Y esta Quarta lleva cada vno de los dichos Priores solamente de los Diezmos de su Paroquia.

Si las rentas destas Iglesias son de Minucias, sacanse cinco maravedis de la parte de cada vna Iglesia, è otros cinco maravedis de la parte del Prior, è Beneficiados, que son diez maravedis, de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Si la renta es de pan, sacanse cinco fanegas de la parte de cada vna de las dichas Iglesias, è tres fanegas de la parte del Prior, y Beneficiados, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas por razon de su Dignidad. Pero si las Fabricas tovieren algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, y menos de diez: que aquello demas de los cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela: por manera, que si las dichas Fabricas tuvieren vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro, demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar a cada vna, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De las rentas del vino, è azeite no se saca nada para el Arcipreste, ni Vicario.

Tie-

Tiene esta Villa el celebre Santuario adonde padecieron Martirio los Santos *Bonoso*, y *Maximiano*, y otros muchos Santos Christianos en las Persecuciones, que levantaron contra la Iglesia los Emperadores Romanos, hasta la vltima, q̃ fue la de Diocleciano, y Maximiano, de los quales se entiende son las innumerables fabricas de cuerpos humanos, que al pie de las murallas de su Castillo, y de su Alcaçar, por medio de luzes, y Cruzes milagrosas de luz, fue Dios nuestro Señor servido de manifestar en el Año de 1628. y siguientes. De las quales està guardada muy grande parte, y depositada en la Iglesia Mayor de Santa Maria en el Alcaçar desta Villa. *Reliquias de los Santos Martires de Arjona.*

Ay en ella diez Ermitas, que son, San Nicasio, San Nicolas, San Sebastian, San Christoval, San Blas, Santa Ana, San Roque, y San Ilefonso, Nuestra Señora del Socorro, y Nuestra Señora de Gracia. Y tenia seis Ospitales, que eran los de San Miguel, Santa Maria, San Iuan, Santiago, San Bartolome, y Santa Olalla: aunque aora no tiene sino solo el de *San Miguel*, porque los otros cinco se suprimieron, y incorporaron sus rentas en este en el Año 1543. *Ermitas de Arjona.* *Ospitales de Arjona.*

Fue esta Villa MVNICIPIO en tiempo de Romanos, llamado ALBENSE VRGAVONENSE, como consta de Inscripciones de aquellos tiempos antiguos, que en ella permanecen en algunas basas de Estatuas. MVNICIPIO ALBENSE VRGAVONENSE, fue nombre antiguo de Arjona.

En la Iglesia de SANTA MARIA de ARJONILLA ay vn Prioradgo, y dos Prestameras. Partense sus rentas como las de las dichas Iglesias de Arjona. Y despues consta por costumbre, y possession antigua, que la vna destas dos Prestameras se sirve por Beneficio simple servidero. ARJONILLA.

En Arjonilla ay estas Ermitas, *Santa Catalina en el Castillo*, en la qual fue en tiempos antiguos la Iglesia Paroquial, y en ella està sepultado el *Enamorado Mazias* (de quien haze memoria el Poeta Iuan de Mena en sus Trecientas) como consta del Epitafio de su Sepulcro: adonde se lee de letras antiguas lo siguiente: *AQVI YAZE MAZIAS EL ENAMORADO. Santa Maria de Valrico, San Sebastian, la Concepcion, San Christoval, Santiago, Santa Brigida, y Nuestra Señora de Consolacion.* *Ermitas de Arjonilla.*

En la Iglesia de SANTIAGO del VILLAR, E ALMORAYDE ay vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de las dichas Iglesias de Arjona. EL VILLAR, Y ALMORAYDE

En la Iglesia de SAN PEDRO de ESCAñVELA ay vn Prioradgo, y media Prestamera, que es anexo al Prioradgo. Partense sus rentas como las susodichas: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no tiene, ni lleva cosa alguna en esta renta, porque lo lleva el Prestamo, y del se saca el rediezmo para el Arcediano de Iaen. ESCAñVELA.

Este Lugar de Escañuela es de los Condes del *Villar Don Pardo*, Casa de Torres y Portugal, que ilustra la Ciudad de Iaen, y a todo este Obispado.

La renta de los Barraños parten el Obispo, è Cabildo por iguales partes, siendo sacados fazimientos, è partes de pujas. LosBARRAñO

La renta de los Escusados lleva la Fabrica de la Iglesia de Iaen: sacados los hazimientos, que lleva el Obispo, è Cabildo, è las partes de pujas, que llevan aquellos en quien estava puesta la renta quando se pujò. LOS ESCVSADOS.

En el termino de Arjona a la parte Meridional desta Villa, a distan- COTRVFES.

cia de vna legua y vn quarto, y tres quartos de legua de *Escañuela* al Occidente estàn los Cortijos, y sitio de COTRVFES, que en tiempo de Romanos, como lo muestran las ruinas, y Inscripciones antiguas, fue vno de los Pueblos, que ellos habitaron. No ay en estos Cortijos Iglesia.

EL HARDON.

Fue muy poblada esta comarca de Arjona en otros tiempos, como lo muestran las ruinas de los Lugares, que en ella se ven arruinados. El HARDON fue poblacion de Romanos media legua de esta Villa a la parte Septentrional entre ella, y el Rio Salado, hazia la Ciudad de Anduxar, de adonde se llevò a Arjona vna piedra de alabastro con Inscripcion Romana, Dedicatoria a las vanas Deidades de la FORTVNA, y de MERCVRIO PRESIDENTE DE LOS CAMINOS. No ay Iglesia en este sitio. El qual es celebre en la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo, Año 1443. cap. 43. y 44. y en el Comendador Fernan Nuñez, sobre la Copla 198. del Poeta Iuan de Mena en la Quinta Orden de Mars, por la batalia que en el mismo Año de 1443. se diò alli por *Iuan de Guzman*, hijo mayor del Maestre de Calatrava Don Luis Gonçalez de Guzman difunto, y por los de Arjona, Martos, y Porcuna, a *Rodrigo Manrique Comendador de Segura*, y a los de Anduxar, en la qual fue desbaratado Rodrigo Manrique, y muertos muchos de los suyos: y por la muerte del muy Noble, y valiente Cavallero *Iuan de Merlo Alcayde de Alcalà la Real*, que yendo en el alcance siguiendo a los de Anduxar, se metiò tanto en ellos, que quedò solo, y al passo de la *Puente del Salado* fue muerto por los contrarios: el qual avia venido en socorro de Iuan de Guzman, y de los de Arjona. Fue este Cavallero, como se dize en la Coronica del Rey D. Iuan el Segundo, Año 33. cap. 239. natural de Portugal, aunque nacido en este Reyno, hijo de Martin Alfonso de Merlo Maestresala de la Reyna Doña Beatriz, que fue muger del Rey Don Iuan el Primero. Y como escrive el Comendador Fernan Nuñez en el lugar referido sobre las Coplas de Iuan de Mena, fue padre este Iuan de Merlo de Diego de Merlo Assistente de Sevilla, Cavallero muy honrado.

Iuan de Merlo, Alcayde de Alcalà la Real. Su muerte.

LA TORRE de Doña Mencia.

La TORRE, que dizen de *Doña Mencia*, fue vna Aldea en el termino, y jurisdicion de la Villa de Arjona a la parte Meridional della, y el heredamiento desta Aldea, y su Cortijo, anexo a la Encomienda de las Casas de Sevilla, y Niebla. Ay memoria della en Escrituras del Archivo desta Villa en los Años de 1361. y 1544. Oy està sin poblacion, y sin Iglesia este Lugar.

PACHENA.

PACHENA fue otro Pueblo en tiempos antiguos vn quarto de legua de *Cotrufes* entre Occidente, y Septentrion. No ha quedado Iglesia en sus ruinas.

LA ATALAYA.

LA ATALAYA fue otro Pueblo vn quarto de legua de *Cotrufes* à la parte Oriental, en el qual tampoco ha quedado poblacion alguna, ni tiene Iglesia.

EL VILLAR de Miguel de Baeça.

EL VILLAR, que dizen de *Miguel de Baeça* està a la parte Occidental de Arjona, junto a *Almorayde*, y como consta de Escritura, que està en el Archivo desta Villa, su fecha en Arjona a 17. de Mayo de la Era 1399. que corresponde al Año de 1361. era vna de las Aldeas que tenia. Oy està despoblada, y es anexo de Almorayde.

LAS

LAS HERRERIAS fue otro Pueblo en el termino de Arjona vna legua de Arjonilla al Occidente, caminando hacia *Aldea del Rio*, a vista de Guadalquivir. Solo han quedado sus ruinas, de adonde se llevò a *Arjona* vna piedra con Inscripcion Gothica, cuya copia se puso arriba en el Catalogo de los Obispos de *Vtica*. LAS HERRERIAS.

CORBON, ò CORBVL, que de ambas maneras se halla escrito su nombre, es oy conocido el sitio de sus ruinas por el que conservan el Cerro donde estava, y su Dehesa, que se llaman aora la *Dehesa del Monte de Corbùl*. Està en lo vltimo del termino desta Villa, vna legua della à la parte Oriental, sin Iglesia, ni poblacion. Fue celebre este Lugar por la batalla que Scipion diò junto a sus muros a los Cartaginenses, y vitoria que dellos alcançò, de que haze memoria Apiano Alexandrino en el libro que escriviò de las guerras de España. Lo alto del cerro, donde estàn las ruinas de *Corbùl*, es mojon donde parten terminos las Ciudades de *Iaen*, y *Anduxar*, y la Villa de *Arjona*. CORBON, CORBVL.

Demas de las quales Aldeas, consta de otras, que huvo en el termino de Arjona, de que ay memoria en la Escritura referida de su Archivo, de 17. de Mayo Año 1361. las quales fueron la de DON MARTIN, las CASAS DE MARTIN YVAñES, la de OLALLA MARTINEZ, el sitio de ALBAIDA, y CANIELLAS, que todas estàn en este tiempo despobladas, y sin Iglesias. ALDEA *de Don Martin*. CASAS *de Martin Yvañes*. ALDEA *de Olalla Martinez*. ALBAIDA. CANIELLAS.

ANDVXAR, Y SV ARCIPRESTAZGO.

Anduxar tiene cinco Iglesias Paroquiales.

Santa Maria, que es la Iglesia Mayor.

EN la Iglesia de SANTA MARIA ay vn Prioradgo, y dos Beneficios simples con el Beneficio de la Mesa Obispal. Partense sus rentas despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, como dicho es: lo neto que finca, è queda en esta manera.

El Rey lieva dos Novenos.

La Iglesia lieva vn Noveno.

El Obispo lieva vn Noveno y medio, è de su valor se quita el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Cabildo lieva otro Noveno y medio, è de su valor se quita el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Prior, è Beneficiados lievan tres Novenos por iguales partes: excepto que el Prior lieva la quarta parte mas que ninguno de los dichos Beneficiados. Si la renta es de Minucias, sacanse cinco maravedis de la parte de la Iglesia, y otros cinco maravedis de la parte del Prior, y Beneficiados, que son diez maravedis, de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Esto se entiende, si la Iglesia queda con diez maravedis alsende de los cinco maravedis que le quitan: ca de otra manera el dicho Arcipreste, è Vicario no lievan cosa alguna por razon del poco valor de la renta. Si la renta es de pan, quitense de la parte de la Iglesia cinco fanegas, è de la parte del Prior, è Beneficiados tres fanegas, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las dos, por razõ de su Dignidad. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, y menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela: por manera, que si la dicha

cha Fabrica tuviere vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De las rentas del vino, è azeite no lleva nada el Arcipreste, ni Vicario.

San Miguel. *En la Iglesia de SAN MIGVEL ay vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, y dos Prestameras y media. Partense sus rentas como las de Santa Maria.*

Santiago. *En la Iglesia de SANTIAGO ay vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, y dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria.*

Santa Marina. *En la Iglesia de SANTA MARINA ay vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria.*

San Bartholome. *En la Iglesia de SANT BARTHOLOME ay vn Prioradgo, e vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria.*

Conventos de Religiosos en Anduxar. Los Conventos de Religiosos, que en esta Ciudad de Anduxar ay, son estos.

La Trinidad. El de la *Santissima Trinidad*, fundado, como se ha escrito, en el Año de 1244. el qual està aora en diferente sitio del que tuvo al principio de su fundacion, y el Titulo de su Iglesia es de San *Eufrasio* Obispo *de Iliturgi*, ò *Anduxar*, Martir, Discipulo del Apostol Santiago, en la qual

Reliquias. està la insigne Reliquia deste Santo, que se truxo de *Valdemao*, adonde se venera su cuerpo, y sepulcro. Tambien tiene este Convento otra Reliquia de *Santa Potenciana* Virgen, natural del mismo territorio de *Anduxar*, cuyo sepulcro, y cuerpo se venera, y es visitado por los Fieles, dos leguas mas arriba de esta Ciudad en vna Ermita, que llaman de los *Santos*, y otros la nombran de *San Ilefonso*, y tambien de *Santa Potenciana*. Y otras insignes Reliquias de *San Lucio Papa, y Martir*, y de *Santa Lucia Virgen, y Martir*, y vna canilla de *San Soter*, y otra de *San Caio*, y Reliquias de *San Cosme*, y de *San Basilio Martir*. De todas las quales ay Testimonios.

La Victoria. El de los *Religiosos de San Francisco de Paula*, que llaman de la *Victoria*, fundado cerca de los Años de 1495. Y es el segundo que esta Orden tuvo en España.

San Francisco. El de *San Francisco* en el Año de 1514.

Carmelitas Descalços. El de los *Padres Carmelitas Descalços* en el de 1590.

Compañia de Iesus. El *Colegio de San Ignacio de la Compañia de Iesus* en el de 1615. en el qual se tienen con veneracion parte de vna canilla deste *Bienaventurado Santo*, cuya Fiesta se celebra a 31. de Iulio con toda solemnidad con Oficio Doble de primera Clase con Octava, y se muestra al pueblo esta

Reliquias. Reliquia. Otras dos canillas, vna de *San Vicente* Martir en Cerdeña, y otra de *San Saturnino* Martir en la Ciudad de *Caller* de la misma Isla de Cerdeña, de las quales ay Testimonio. De *San Saturnino* se reza cō Oficio Doble en este Colegio a 30. de Otubre. Y de *San Vicente* no se reza, porque no se sabe el dia de su Martirio. Demas de las quales ay en el mismo Colegio otras Reliquias menores de Santos.

Capuchinos. El Convento de los *Religiosos Capuchinos*, fundado en nuestros tiempos extramuros desta Ciudad a la parte Oriental della en la Ermita de San Roque.

Tiene

Tiene tambien esta Ciudad otro Convento de *Religiosos de San Iuan de Dios*, fundado pocos años ha: nombrado comunmente la *Caridad*, que es vn insigne Ospital, adonde esta virtud es exercitada por los Religiosos con gran fervor en los enfermos que alli se curan, segun el Instituto del Santo Fundador della. *Ospital de la Caridad de Religiosos de San Iuan de Dios.*

Los Monasterios de Monjas, que en esta Ciudad ay, son los tres siguientes. *Monasterios de Religiosas en Anduxar.*

El de *Santa Clara*, fundado, como se ha dicho, en el Año de 1225. en el qual se guarda, y venera desde tiempos antiguos vn hueso de *Santa Vrsula* Virgen, y Martir. Santa Clara.

Està subordinado este Monasterio a la obediencia del Convento de Religiosos de San Francisco desta Ciudad. *Reliquia.*

El de *Iesus Maria*, que es de Religiosas Minimas del *Orden de San Francisco de Paula*, y el primero que huvo de esta Orden, fundado en el Año de 1495. en el qual se guardan, y las he visto, tenido, y venerado, muy insignes Reliquias deste Santo Patriarca: conviene a saber, vna capa suya, en que milagrosamente passò el Faro, vna tunica, vnos paños menores, vna calça, y vn escarpin. Està sugeto a los Religiosos de la Victoria desta Ciudad. Iesus Maria *de Vitorias.* *Reliquias.*

El de la *Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, de Religiosas Trinitarias*, fundado en el Año de 1587. sugeto a los Religiosos del Convento de San Eufrasio, del Orden de la Santissima Trinidad de la misma Ciudad. Guardase en este Monasterio el cuerpo de *Santa Lucia Martir* de la Ciudad de *Caller* de Cerdeña, hallado en vna de las catacumbas de la Iglesia de San Saturnino Martir en la misma Ciudad. El qual se truxo, y està con Testimonio autentico, y con la misma Inscripcion, que se hallò con el cuerpo desta Santa. La Concepcion *de Trinitarias.* *Reliquias.*

Las Ermitas de *Anduxar*, y sus arrabales, y las de su termino son muchas. La de *Nuestra Señora de la Cabeça* en Sierra Morena, fundada, como se ha escrito, en el Año de 1227. y otra tambien de *Nuestra Señora de la Cabeça*, fundada despues dentro de la Ciudad: *Santa Maria de los Barrios, San Pablo de Tejana, San Sebastian, Santo Domingo de la Ciudad, Santo Domingo de Caliz, San Bartholome de Ribas, San Lazaro, Santa Maria de los Santos Nuevos* en Anduxar el viejo, *Santa Cecilia, Santa Catalina, San Martin de Villalba, San Francisco de Xandula, Santa Maria de la Merced, La Madalena en la Aragonesa, San Vicente* en el sitio del Lugar de S. Vicente, *Nuestra Señora de Zocueca* junto al Rio Herrumblar, y otras en la falda de Sierra Morena. *Ermitas de Anduxar.*

En la Iglesia de SANTA MARIA DE CONSOLACION *de la* HIGVERA (el qual Lugar se llamava tambien, como consta del libro de visita del Obispo Don Alonso de la Fuente el Sauce, la FVENTE DE LA HIGVERA) *ay vn Priorazgo, y tres Prestameras: Partense sus rentas como las de Santa Maria.* LA HIGVERA.

Tiene esta Villa dos Ermitas: la vna està en su poblacion; y la otra, que es de *Santa Clara*, està en el campo a la parte Occidental no lexos de las casas. *Ermitas de la Higuera.*

En la Iglesia de SANTA MARIA DEL MARMOLEJO *ay vn Priorazgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria: excepto que ay Prestamo, que lleva la parte que el Cabildo suele llevar en las otras Iglesias,* EL MARMOLEJO.

y el

y el Cabildo no lleva nada, y del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça. Y a esta Iglesia, y Priorazgo es anexo SAN IVLIAN, *que son cierta parte de tierras, los Diezmos de las quales se parten en esta manera: que el Diezmo de lo horro, y del Señorio pertenece adonde el Señorio es Dezmero: y lo restante pertenece la mitad a la reja, y la otra mitad al Prestamo del Marmolejo. Y deste diezmo no lleva el Priorazgo, ni otro alguno parte.*

SAN IVLIAN.

Este sitio de *San Iulian* esta en la ribera Meridional de Guadalquivir, junto al mismo Rio, poco menos de media legua abaxo del *Marmolejo*. No ha quedado en èl sino vna Torre antigua, y junto a ella vña Iglesia dedicada a San Iulian.

Ermitas del Marmolejo.

El Marmolejo tiene dos Ermitas: vna de *San Sebastian*, y otra de *San Lorenço*. Esta segunda esta dentro del Castillo, que fue antiguamente la Iglesia Paroquial dedicada a este Santo, por averse entregado en su dia a los Christianos està Fortaleza.

VILLANVEVA

En la Iglesia de la Natividad de NVESTRA SEñORA *de* VILLA NVEVA *ay vn Priorazgo, y vn Beneficio simple servidero, que se sacò del Priorazgo: y vn Prestamo. Partense sus rentas en esta manera.*

El Rey lleva dos Novenos.

La Iglesia lleva vn Noveno.

El Obispo lleva vn Noveno y medio; y de su valor se quita el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Prestamo lleva vn Noveno y medio, que es la parte que el Cabildo suele llevar en las otras Iglesias, del qual se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Prior lleva dos Novenos.

El Beneficio lleva vn Noveno.

Si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis: y de la parte del Prior, y Beneficio otros cinco maravedis, que son diez maravedis: de los quales lleva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Si la renta es de pan, sacanse de la Iglesia cinco fanegas, y del Prior, y Beneficio tres fanegas, que son ocho fanegas: de las quales lleva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, y menos de diez, que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, y Vicario, y Maestrescuela: por manera, que si la dicha Fabrica tuviere vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta de vino, y azeite no se saca nada, como està dicho, para el Arcipreste, ni Vicario.

Reliquia de San Acacio en Villanueva de Anduxar.

En el Sagrario desta Iglesia de Villanueva se guarda desde tiempos muy antiguos con toda veneracion vna insigne Reliquia, que es vna canilla de braço del Bienaventurado *San Acacio* Martir, Capitan de los Diez mil Soldados Martires, q̃ todos murieron crucificados en el Monte *Ararath* de Armenia, de los quales haze memoria el Martirologio Romano a 22. de Iunio, y se muestra al pueblo todos los Años en el dia de San Blas.

Santa Potenciana Virgen, Patrona de Villanueva de Anduxar.

Tambien tiene este Lugar el Cuerpo de la Bienaventurada Virgen *Santa Potenciana* su Patrona, y natural, el qual està en la Casa, y Iglesia de

de la misma Santa poco mas de vn quarto de legua de Villanueva en el sitio de las ruinas de ILITVRGI en la ribera Septentrional de Guadalquivir junto al mismo Rio.

Ay en este Lugar dos Capillas, que son Iglesias publicas de personas particulares, arrimadas a las casas de su morada. La vna es de la *Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, fundada en el Año de 1604. como en su lugar se dirà, por Doña Maria Notario mi abuela materna. La otra es del *Nombre de IESVS*, fundada en mi tiempo por otra persona devota de el mismo Pueblo. *Capillas de Villanueva.*

Las Ermitas que en èl ay son: vna de *San Sebastian*, otra de *San Marcos*, y otra de *San Christoval* en la cumbre de vn alto cerro, y la Iglesia que se ha dicho, y casa donde viviò *Santa Potenciana*, y estàn su sepulcro, y su cuerpo, y es visitada con particular veneracion, devocion, y frequencia por los Lugares comarcanos. *Ermitas de Villanueva.*

La renta de los Barraños se parte despues de sacados hazimientos, y partes de pujas, segun dicho es, todo lo que resta se parte entre el Obispo, y Cabildo por iguales partes. LOS BARRAÑOS

La renta de los Escusados lleva la Fabrica de la Iglesia de Iaen, sacados primeramente los hazimientos, que lleva el Obispo, y Cabildo, y las partes de pujas, que llevan aquellos, en quien estavá puesta la renta quando se pujo. LOS ESCVSADOS.

La ARAGONESA, que por otro nombre, mas antiguo al parecer, se llama tambien BRETAÑA, es vn Castillo arruinado en el sitio de vna antigua poblacion, cuyos cimientos de edificios se ven en la ribera Meridional de Guadalquivir, vn quarto de legua mas abaxo de *San Iulian*, que es hàzia el Occidente. No tiene Iglesia. Y parece que fue aqui el Lugar que Plinio en el libro 3. capitulo 1. llama *Sitia*. El Emperador Antonino Pio en su Itinerario en el camino de Cazlona a Cordova pone a VCIA en esta comarca de la *Aragonesa*, *San Iulian*, y *Marmolejo*. Apiano Alexãdrino en su libro de las Guerras de España, pone a VTICA en este mismo territorio, del qual Lugar hazen memoria Dextro Año 66. Luitprando Año 920. y Iuliano en el Adversario 333. diziendo, que en su tiempo se llamava el *Marmolejo*. La ARAGONESA. *Bretaña.* SITIA. VCIA. VTICA.

El Castillo, y Lugar del ALDEHVELA, media legua de Anduxar sobre la buelta del Norte, como entre Oriente, y Norte, estàn oy arruinados, y solo ha quedado alli vna buena caseria con su heredad. El ALDEHVELA.

ANDVRA fue otro Pueblo en esta comarca en tiempo de los Romanos, del qual se halla memoria en vna Inscripcion antigua de aquel tiempo en la Villa de Torreximeno. Al *Maestro Francisco de Rus Puerta* le parece, que es el mismo que oy llamamos ANDVXAR, y la semejança destos nombres es tanta, que yo me inclino por ella a sentir lo mismo. ANDVRA.

ISTVRGI fue vna muy gran poblacion tres quartos de legua arriba de Anduxar en la ribera Septentrional de Guadalquivir junto al mismo Rio en el sitio, que llaman los *Villares*, y por otro nombre *Anduxar el Viejo*. No ha quedado en ella vezindad, ni otra casa, sino vna Ermita, que llaman *Nuestra Señora de los Santos Nuevos*. Con este nombre *Isturgi*, y de *Magnum Municipium Triumphale* se halla en Inscripciones antiguas, que se ven en algunos marmoles, que se han descubierto en aquel sitio. Por las quales se deven corregir las Ediciones de Plinio, que en el ISTVRGI. *Sturgi. Ipasturgi. Triunfal. El gran Municipio Isturgi Triunfal.*

De las rentas de vino, è azeite no se saca cosa alguna para el Arcipreste, ni Vicario.

Reliquias en la Colegial de Baeça.

En està Iglesia estàn depositados muy gran numero de huessos humanos, que aviendo precedido algunas señales maravillosas, y oraciones publicas, y particulares à Dios nuestro Señor, se descubrieron al pie de las murallas del Alcaçar desta Ciudad en el Año de 1629. que se entiende son Reliquias de Santos Martires, que en aquel sitio padecieron por la Fè en las persecuciones, que assi en tiempo de los Gentiles, como de los Moros, padeciò la Iglesia.

Iglesias Parroquiales de Baeça.

San Miguel.

La Iglesia de SAN MIGVEL tiene vn Prioradgo, y dos Beneficios simples servideros, è vna Prestamera y media. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Pedro.

La Iglesia de SAN PEDRO tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Iuan.

La Iglesia de SAN IVAN tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

Santa Cruz.

La Iglesia de SANTA CRVZ *tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.*

Reliquias.

En esta Iglesia de Santa Cruz en la Capilla de San Blas, que es la del Capitan Christoval Lechuga, estàn colocadas en el Altar las Reliquias siguientes: *De la Cruz en que Nuestro Redentor padeciò muerte, y Passion. Seis cabeças de las Onze mil Virgines.* La *Cabeça de San Iorge*, que fue vno de los Niños Martires Inocentes, que Herodes mandò matar. Y otras Reliquias grandes insignes de *San Andres*, de *Santiago*, de *San Blas*, de *San Christoval*, y de otros muchos Santos, con las quales ay Bulas, y Testimonios.

San Gil.

La Iglesia de SAN GIL tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Pablo.

La Iglesia de SAN PABLO tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

El Salvador.

La Iglesia de SAN SALVADOR tiene vn Prioradgo, y dos Beneficios simples, el vno servidero, y el otro de la Mesa Obispal, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Vicente.

La Iglesia de SAN VICENTE tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, y vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Andres.

La Iglesia SAN ANDRES tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

San Marcos.

La Iglesia de SAN MARCOS tiene vn Prioradgo, y vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar. Y despues de repartido el Priorazgo, se saca del dicho Priorazgo vn Beneficio simple servidero, y se reparte su renta entre Prior, y Beneficio: y el Prior lleva la Quarta mas que el Beneficio.

Los BARRAÑOS

Despues de sacados los hazimientos, y partes de pujas, el resto que queda, è fiaca parten el Obispo, è Cabildo por iguales partes.

Escuelas, y Vniversidad de Baeça.

Tiene esta Ciudad *vnas Escuelas, y Vniversidad*, cuyo Titulo es de la *Santissima Trinidad*, fundadas en el Año de 1538. Iun-

Iunto a las Escuelas està la insigne Capilla de *San Iuan Evangelista*, fundada cerca de los Años del Señor de 1570. en el sitio donde antiguamente fue la Ermita de *San Leon*, que antes avia sido Convento de los Religiosos de San Francisco, que se mudaron de alli al sitio que oy tienen en esta Ciudad.

Capilla de S. Iuan Evangelista.

Ermita de San Leon.

Los Conventos de Religiosos que en ella ay son los siguientes.

Conventos de Religiosos en Baeça.

El de *Nuestra Señora de la Merced*, fundado cerca de los Años del Señor de 1280. al piè del Alcaçar en el Rio donde estuvo la Ermita de *San Bartolome*, que aora està sin señal alguna de aver tenido Iglesia. En este tiempo el Convento està dentro de los muros de la Ciudad.

La Merced.

En este Convento ay muchas, y muy insignes Reliquias que se truxeron de Roma en el Año de 1608. embiadas por el *Padre Maestro Fray Estevan de Munera*, siendo Vicario General en Roma, y Confesor de Don Francisco de Castro Conde de Lemos, sacadas con licencia de su Santidad, y asistencia de siete Notarios, de que ay instrumento publico. Las quales son las siguientes, y se reza de los Santos dellas en este Convento en los dias, y con el Rito, que aqui se advierte. Vn hueso de *San Iocundo* Martir a 9. de Enero, Semidoble. Transfierese al primer dia desocupado passada la Octava. Otro de *San Ciriaco* Diacono Martir a 16. de Março, Semidoble. Otro de *San Victorino Martir* a 15. de Abril, Semidoble. Otro de *San Sulpicio* Martir a 20. de Abril, Semidoble. Otro de *Santa Antonina* Virgen, y Martir à 3. de Mayo, Semidoble: transfierese al dia 4. Otro de *Santa Plautila femina Consularis* a 20. de Mayo, Semidoble. Otro de *San Laurentino Martir* a 3. de Iunio, Semidoble. Otro de *San Philipe Martir*, y otro de *San Silvano Martir*, ambos a 10. de Iulio, Semidoble. La cabeça de *San Gaudencio Obispo, y Martir* a 14. de Otubre, Doble. Otro hueso de *San Aurelio Obispo, y Martir* a 12. de Noviembre, Semidoble: transfierese a 13. Otro de *San Fabiano Martir* a 31. de Diziembre, Semidoble: transfierese a 19. de Enero. Demas de las quales ay otras muchas Reliquias menores.

Reliquias.

El de *San Francisco*, del qual ay noticia, que por los Años de 1368. estava edificado fuera de la Ciudad, y el Titulo de su Iglesia era de *San Leon*. El qual despues se mudò a otro sitio, y vltimamente al q̃ oy tiene.

San Francisco.

El de la *Santissima Trinidad*, fundado junto a los muros del Alcaçar en el Año de 1502. en la *Sinagoga que se les quitò a los Iudios*, el qual sitio dexaron despues los Religiosos, y se mudaron al que oy tienen en el Egido en el Año de 1562, y su casa antigua, y Iglesia, intitulada de Santa Catalina, se diò a las Religiosas Franciscas de la obediencia del Ordinario, que alli fundaron, y despues se mudaron al Convento que aora tienen junto a San Pedro, intitulado de Santa Catalina.

La Trinidad.

El Convento de *Santo Domingo del Orden de Predicadores*, fundado en el Año de 1531. en el qual ay tres insignes Reliquias, que son de *Ligno Crucis Domini*, de *San Iustino Martir*, y de *Santa Roselina*.

Santo Domingo. *Reliquias.*

El de la *Victoria de Religiosos del Orden de los Minimos de San Francisco de Paula*, fundado en el Año de 1551.

La Victoria.

El *Colegio de Santiago de la Compañia de Iesus*, fundado en el Año de 1570.

Colegio de Santiago de la Compañia de Iesus.

El *Colegio de San Basilio de Religiosos Carmelitas Descalços*, fundado en Año de 1579.

Colegio de S. Basilio de Carmelitas Descalços.

Trinitarios Descalços.

El Convento de *Religiosos Trinitarios Descalços*, fundado Año 1606.

Colegio de San Ignacio de la Cōpañia de Iesus.

El Colegio de *San Ignacio de la Compañia de Iesus*, fundado en el Egido de Baeça en el Año de 1608.

San Buenaventura

Y el Convento de *San Buenaventura* de Religiosos muy observantes de la *Orden de San Francisco*, fundado media legua distante desta Ciudad a la parte Septentrional della, cerca del camino que va a la *Tedra*, y a la Villa de *Rus*.

Monasterios de Religiosas en Baeça.

Los Monasterios de Religiosas, que en esta Ciudad ay, son los siguientes.

Santa Maria de Gracia.

El de *Santa Maria de Gracia de Monjas Dominicas*, sugeto a los Religiosos de Santo Domingo, fundado en el Año de 1533.

Santa Clara.

El de la *Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, llamado tambien de *Santa Clara*, sugeto a los Religiosos de San Francisco, fundado en el Año de 1561. en el qual con bastante testimonio se tiene en gran veneracion *Vna Espina de la Corona de Nuestro Redentor*, y otras Reliquias de Santos.

Reliquias.

San Ilefonso.

San Ilefonso de Religiosas de San Francisco de Paula, fundado en el mismo Año de 1561. sugeto a los Religiosos de la Victoria.

La Madalena.

La *Madalena de Religiosas Agustinas*, de la obediencia del Ordinario, fundado en el Año de 15 68.

Santa Catalina.

Santa Catalina de Religiosas de Santa Clara, de la obediencia del Ordinario, fundado en el Año de 1583. El qual tiene vnido, y puesto debaxo de su govierno vn Colegio de Donçellas. Los quales Monasterio, y Colegio, aviendo estado fundados en la Iglesia, y Casa, que junto a los muros del Alcaçar avian dexado los Religiosos de la Santissima Trinidad en el Año de 1562. quando se mudaron al Egido, la qual antes avia sido Sinagoga, fueron dexados por las Religiosas, y Donçellas seglares, y se mudaron a 4. de Otubre del Año 1639. a otro nuevo Cōvēto q̃ se edificò junto a la Iglesia de San Pedro en sitio mas acomodado.

Colegio de las Donçellas.

San Antonio.

San Antonio de Padua de Religiosas de Santa Clara, de la obediencia de la Orden de San Francisco, fundacion antigua. En el qual tienen las siguientes Reliquias. Vn hueso de *San Antonio de Padua*. Otro de *San Laurencio*. Vna *parte de la Cruz de Nuestro Señor*: y vnos *cabellos de Nuestra Señora*.

Reliquias.

Carmelitas Descalças.

La Encarnacion Monasterio muy Religioso, y Santo de *Carmelitas Descalças* del Instituto de S. Teresa de Iesus, y de los primeros desta Orden. El qual es de la obediencia de los Padres Carmelitas Descalços.

Recogimiento de Santa Ana.

Ay tambien en Baeça vna *Casa de Recogimiento*, que es de mucho servicio de Dios nuestro Señor, la qual es sugeta al Ordinario, y por el Titulo de su Iglesia se llama de *Santa Ana*.

Encomiendas del Espiritu Santo, y San Anton.

Ay tambien en esta Ciudad de Baeça dos Casas de muy antigua fundacion, las quales tienen sus Comendadores, que cuidan dellas, y de sus Iglesias: la vna es de la *Orden de Sancti Spiritus* dedicada al *Espiritu Santo*: y la otra de la *Orden de San Anton* dedicada a este Santo, y es Ospital para curar los enfermos de fuego de San Anton.

OSPITALES.

Los Ospitales, que demas deste ay aora en Baeça, son el principal el de la *Limpia, y Pura Concepcion de Nuestra Señora*, donde se curan con grande cuidado, y caridad los enfermos. El de la *Encarnacion*, que tambien se fundò para curar pobres enfermos. Y el de *San Pablo*, donde se recogen, y hospedan los pobres viandantes.

Las

Las Ermitas de Baeça son: *Santa Quiteria*, *San Lazaro*, y la *Madre de Dios*, todas tres en el Egido: *San Benito* arrimada a los muros por la parte de adentro junto a la puerta del Postigo, cerca del Alcaçar: *Santa Olalla*, que por otros nõbres llaman *Nuestra Señora de la Yedra*, ò el *Santo Christo de la Yedra* cerca de la Villa de Rus: *Nuestra Señora de Lorite* vna legua de Baeça entre esta Ciudad, y las ruinas de Castulo: y *Nuestra Señora de la Peñuela* en Sierra Morena, adonde primero tuvierõ su Cõvento los Padres Carmelitas Descalços, que aora residen en Baeça.

La Iglesia de SANTIAGO DE BEXIXAR *tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, è otro Beneficio de la Mesa Obispal, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* BEXIXAR. *Municipium Burginatense.*

Tiene este Lugar tres Ermitas, que son, *San Sebastian*, *San Marcos* en la Torre Blasco Pedro, y *Nuestra Señora* en el Campillo. Llamose antiguamente Bexixar *Municipium Burginatense.* *Ermitas de Bexixar.*

La Iglesia de LOPION *tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è tres Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* LVPION. *Luparia.*

Este Lugar tiene vna Ermita de *San Christoval.* El nombre antiguo deste Pueblo fue *Luparia.*

La Iglesia de SAN PEDRO DE IBROS EL REY tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera y media. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar. IBROS EL REY. *Iberia*, y por otro nombre *Ibri.*

La renta de IBROS el Señorio despues de sacados bazimientos, è parte de pujas, parten solamente el Obispo, è Cabildo por iguales partes sin que se saque rediezmo. IBROS el Señorio.

Este Lugar de *Ibros* se llamò antiguamẽte *Iberia*, y otros le nombraron *Iberi*, ò *Ibri*. Ay en el dos Iurisdiciones, y Señorios, vno de la Ciudad de Baeça, y otro del Conde de San Estevan del Puerto. Y no tienen sino vna sola Iglesia Paroquial, la qual es del Titulo de Sán Pedro, que es el mismo que tenia la otra Iglesia antigua, de adonde se mudaron los Santos Sacramentos de la Eucaristia, y Olio, Cruzes, Retablos, Imagenes, y Campanas a la Iglesia nueva, que oy frequentan los Fieles; lo qual se hizo por mandado de Don Francisco Sarmiento de Mendoza, Obispo de Iaen, siendo Prior de Ibros el Doctor Ligero, como consta del Registro del tiempo deste Prelado. Y aunque la Iglesia se nombra comunmente de *San Pedro*, està dedicada tambien juntamente al *Apostol San Pablo*, assi la antigua Paroquial, que quedò hecha Ermita, como la moderna.

Tienen tambien estos dos Pueblos, que estàn juntos en vno, otras dos Ermitas: vna de *S. Sebastian*, y otra de *Nuestra Señora de la Antigua.* *Ermitas de Ibros.*

La Iglesia de SANTA MARIA DE RVS *tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è dos Prestameras, è dos medias Prestameras. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lieva nada en esta renta. E del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.* RVS. *Ruradum.*

Este Lugar tomò el nombre de la poblacion, que huvo junto a èl, llamada *Respublica Ruradensis*, de la qual se tratarà despues. Tiene dos Ermitas, la de *Santiago*, y la de *Nuestra Señora del Val*, que es Priorazgo Rural. *Ermitas de Rus.*

BILCHES.
Abula Augusta.
Babila.

Las Iglesias de SANTIAGO, que està en Alcaçar de BILCHES, y la de SAN MIGVEL, que està en lo baxo de la Villa, tienen vn Prioradgo, è vn Beneficio simple serviadero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

Ermitas de Bilches.

Las Ermitas de Bilches son, la *Vera Cruz*, *San Marcos*, *Santa Maria del Castillo*, *San Gregorio Nazianzeno*, y *Santa Elena* en las Navas de Tolosa. Llamose Bilches antiguamente *Abula*, como consta de Claudio Ptolomeo, y de otros Autores. Aunque en Polibio se lee *Babila*, falta conocida en los estrangeros, que de ordinario pronuncian, y escriven mal, y corrompen los vocablos, que no son propios de su idioma.

polibio hablando de la misma de la Pala[...]

BAÑOS.

La Iglesia de SAN MATHEO DE BAÑOS tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva nada. E del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

Ermitas de Baños.

Las Ermitas de esta Villa son: *Santa Maria*, que solia ser Paroquia, *Santa Maria de la Encina*, *Santo Domingo*, *San Sebastian*, *Santa Olalla*, y *San Ilefonso*.

LINARES.
Hellanes.

La Iglesia de SANTA MARIA DE LINARES tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros, è dos Prestameras è media. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar. Llamose esta Villa antiguamẽte HELLANES, como consta de vna antigua Inscripcion, que estava en su Castillo en vna piedra en la Torre de la Oliva.

Conventos, y Ermitas de Linares.

En esta Villa ay los Conventos, y Ermitas siguientes: Vn Convento de Religiosos de San *Francisco*, fundado en el Año de 15[?]4. Otro de Religiosas de Santo *Domingo*, dedicada su Iglesia a San Iuan: las quales son de la obediencia del Convento de Religiosos de Santo Domingo de Baeça. ERMITAS: *Santa Maria de Linarejos*, *San Marcos*, *San Bartholome del Monte*, *San Christoval*, *San Sebastian*, *Santiago*, *San Andres*, *Nuestra Señora de la Cabeça*. Y en las ruinas de *Castulo*, que aora se llama *Cazlona*, la Ermita de *Santa Eufemia*.

CASTRO.
Castrum altum.

La Iglesia de SANTA MARIA MADALENA DE CASTRO tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar: excepto que ay Prestamo, y el Cabildo no lleva nada. E del Prestamo se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça. Llamòse este Lugar antiguamente CASTRVM ALTVM, y tuvò por su anexo a LORITE.

TOBARVELA.

La Iglesia de SANTO DOMINGO de TOBARVELA tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.

Este Castillo es de los Marqueses de Xodar de la Casa de Carvajal.

XAVALQVINTO.
ESTIBIEL.
Estelamel.

La Iglesia de SANTA MARIA de XAVALQVINTO tiene vn Prioradgo. Y la Iglesia de SAN BARTHOLOME DE ESTIBIEL tiene otro Prioradgo. Partense sus rentas desta manera.

El Rey lleva dos Novenos.

La Iglesia lleva vn Noveno: è deste Noveno lleva la Iglesia de ESTIBIEL vn tercio.

El Obispo lleva vn Noveno y medio, del qual se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Cabildo lleva otro Noveno y medio, del qual se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.

El Prior de Xavalquinto lleva dos Novenos.

El

El Prior de Estibiel lieva vn Noveno.

Si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, è de la parte de los dos Priores otros cinco maravedis, que son diez maravedis, de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Si la renta es de pan, sacanse de la Iglesia cinco fanegas, è de los dos Priores tres fanegas, que son ocho fanegas; de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas. Pero si la Fabrica toviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, è menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela. Por manera, que si la dicha Fabrica toviere vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar: que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta de vino, è azeite, no se saca nada, como està dicho, para Arcipreste, ni Vicario.

Esta Villa de Xavalquinto, que es Titulo de Marquesado de la Casa de *Benavides*, tiene vna Ermita de *San Christoval*, y otra de *San Sebastian*, y *San Iuan*. A esta misma Casa, y Marquesado pertenece el Señorio de *Estibiel*, que es vn Castillo arruinado junto a Guadalquivir, al qual llama ESCLAMEL la Historia General de España, 4. parte, fol. 405. diziendo, como el Santo Rey Don Fernando lo ganò a los Moros en el Año que el Rey de Baeça le saliò a recibir junto al Rio Guadalimar, y se hizo su vassallo (que viene a ser en el Año 1219.) y lo mandò derribar. *Ermitas de Xavalquinto.*

La Iglesia de SANTA MARIA DE LA ENCARNACION *de la Villa de* BAILEN *tiene vn Prioradgo, y vn Beneficio simple servidero, y dos Prestameras y media. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar. Y despues de repartido el Priorazgo, se saca del dicho Priorazgo vn Beneficio simple servidero, y se reparte su renta entre Prior, y Beneficio: y el Prior lieva la Quarta mas que el Beneficio. Este Beneficio, que se saca del Priorazgo, esta en litigio.* BAILEN. *Baalim.*

Tiene esta Villa, la qual es Titulo de Condado de la Casa de *Ponce de Leon*, estas Ermitas: La de *San Andres* en el Castillo, que fue antiguamente Iglesia Paroquial: *Nuestra Señora de Consolacion, San Sebastian, San Christoval, San Marcos*, y *San Nicasio*. Su nombre en lo antiguo parece aver sido BAALIM por el *Idolo* BAAL, como se colige de la Coronica del Emperador D. Alonso el Septimo, compuesta por el Arcipreste de Toledo Iuliano. *Ermitas de Bailen.*

La Iglesia de SANTO DOMINGO DE TORRES *tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* TORRES.

Tiene quatro Ermitas: *Santa Maria de la FuenSanta, Santa Maria del Rosal, San Nicasio*, y *San Sebastian*. *Ermitas de Torres*

La Iglesia de RECENA *tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* RECENA.

La Iglesia de XIMENA *tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* XIMENA.

Sus Ermitas son dos: *San Marcos*, y San *Sebastian*. Estas tres Villas de *Torres, Ximena*, y *Recena*, son del Marques de Camarasa, de la Casa, y Linage de *Cobos*, muy antiguo, y Noble en la Ciudad de Vbeda. *Ermitas de Ximena.*

La Iglesia de GARCIEZ *tiene vn Prioradgo, que es anexo a Ximena, y* GARCIEZ.

lo lleva el Prior de Ximena. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar. Este Lugar es Titulo de Condado de la Casa de *Quesada y Toledo*, muy ilustre en la Ciudad de Baeça.

BEDMAR. *La Iglesia de* BEDMAR *tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.*

Ermitas de Bedmar. Las Ermitas de Bedmar, que es Titulo de Marquesado de la Casa de la *Cueva*, muy ilustre tambien en Vbeda, son cinco: *Santa Maria de Quadros, San Roque, San Christoval, San Sebastian*, y *San Marcos*.

NINCHES, y CHOZAS. *Terminches.* *La Renta de* NINCHES, Y CHOZAS *despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, se parte en esta manera.*

El Obispo lieva vna tercia parte.

El Cabildo lieva otro tercio.

Los Beneficiados de Sant Miguel de Baeça lievan otro tercio.

En ninguna de estas dos partes de Ninches, y Chozas ha quedado Iglesia, y Ninches parece ser el Lugar que la Historia General de España llama *Terminches*, el qual es de la Casa de *Quesada y Toledo*, de notoria Nobleza en la Ciudad de Baeça.

HVELMA. *Accatuci.* *La Iglesia de* SANTA MARIA DE HVELMA *tiene vn Prioradgo, y quatro Beneficios simples servideros. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.* Llamose esta Villa antiguamente ACCATVCI, como se colige del Itinerario del Emperador Antonino Pio en el camino de Guadix a Cazlona: y se ganò a los Moros en el Año de 1438.

Convento de Agustinos en Huelma, y tres Ermitas. Tiene vn Convento de Religiosos *Agustinos*, y tres Ermitas: La *Fuensanta, Santa Ana*, y *San Sebastian*. Es esta Villa de Huelma Titulo de Vizcondado de la Ilustre Familia, y Casa de la *Cueva*, el qual Estado posseen los Duques de Alburquerque, cuyo solar es en Vbeda.

BELMEZ, y la MORALEDA. *Las Iglesias de* BELMEZ, *y la* MORALEDA *tienen vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Santa Maria del Alcaçar.*

Ganòse este Lugar, y Castillo de Belmèz a los Moros en el Año de 1448. por los vezinos de Baeça, cuyo Capitan fue en esta Conquista *Fernando de Villafañe*, Asistente por el Principe Don Enrique en la misma Ciudad, y en las demas deste Obispado. Y el primero que subiò por los adarves, y fue causa que se ganasse este Castillo, fue *Iuan Ramirez vezino del Alcaçar de Baeça*: por lo qual esta Ciudad le diò franqueza à èl, y a su hijo mayor, *porque sea exemplo à otros que fagan bondades*, como se lee en el Acto Capitular, que sobre esto se hizo. Y al Asistente *Fernando de Villafañe*, por los grandes gastos que hizo en esta jornada, se le libraron en los Propios della quinze mil maravedis, y se mandò a Pedro de Almazan, Mayordomo de dichos Propios, que pagasse esta cantidad. Y tambien se libraron quinientos maravedis de limosna a *Theresa Rodriguez muger de Diego de Mescua*, para ayuda a criar sus hijos, q̃ avian quedado pequeños, porque en el *combate de Belmèz fue muerto el dicho Diego de Mescua, vezino, y natural de Baeça.* Es este Lugar de Belmèz de los Marqueses de Xodar.

SOLERA. *La Iglesia de* SOLERA *tiene Cura. Parten la renta della el Obispo, y Cabildo por iguales partes.* Ganò este Castillo a los Moros a 24. de Iulio del Año 1433. vispera del Apostol Santiago, *Fernando de Quesada*, natural de Baeça, y vezino della, Comendador que era de Bedmar. Y al presente es de los Condes de San Estevan del Puerto.

En

En las Iglesias de CANENA, *que son de las Ordenes de Calatrava, y Santiago, las Ordenes llevan todo el diezmo, salvo vn tercio de pan trigo, è cebada, que lievan el Obispo, è Cabildo por iguales partes: del qual se saca el rediezmo para el Arcediano de Baeça.* CANENA.

Este Lugar de Canena se enagenò de las Ordenes de Calatrava, y Santiago, y es aora del Marques de Camarasa.

La Renta de los Escusados, sacados los bazimientos, y partes de pujas, lieva la Fabrica de la Iglesia mayor de Baeça. LOS ESCVSADOS.

CANALEJAS, *que agora se dize la Villa del* MARMOL. *Este Lugar, y Villas de la Mesa Obispal: è lieva el Obispo los Diezmos todos, è frutos, è rentas, è pechos, e derechos, è terradgos, è censos, sin que ninguno otro tenga parte en ellos: è tiene en ella mero mixto imperio, è jurisdicion espiritual, è temporal.* CANALEJAS. EL MARMOL.

Lleva el Capellan, que el Obispo pone en la dicha su Villa, el pie de Altar de los vezinos de la dicha Villa, è las Primicias.

La Iglesia Paroquial deste Lugar es de SANTA MARIA, y la antigua era de SAN BARTOLOME, la qual se trasladò a esta de *Santa Maria* en el Año de 1501. por mandado del Obispo Don Alonso de la Fuente el Sauce. Esta Villa del *Marmol* està oy enagenada, y la possee la Casa de *Vazquez y Salaçar*, muy Noble en la Ciudad de Vbeda.

Las CVEVAS DE ESPELVNCA *tienen Iglesia Paroquial, y los Diezmos de las tierras deste Lugar, y de la tierra de los* GAMONARES, *que es limitada, partese en esta manera. La mitad adonde es vezino el que las labra, agora sea el Señor, ò otro labrador: è la otra mitad se haze tres tercios. El vn tercio pertenece a la Iglesia de Baeça: y el otro à los Barraños, y el otro al Cura que sirve en la Iglesia de la Villa del Marmol. Y del Diezmo de las Minucias, de seis partes llevan las cinco los Barraños, è la otra el dicho Cura. E mas lleva el dicho Cura todo el Diezmo de la hortaliza verde, y seco de las dichas* CVEVAS, *y el pie de Altar.* Las CVEVAS de ESPELVNCA, y los GAMONARES.

Este Castillo de las *Cuevas de Espelunca* es de la Casa de Biedma, muy Noble, y de las mas antiguas de Baeça.

Otros muchos Lugares huvo antes con sus Iglesias en este Obispado, que con las guerras, y trabajos de los tiempos se han despoblado: de los quales son los que se siguen, que no se ponen en los dos Synodos referidos.

La Villa de TIEDAR con su Torre fue dada al Obispo de Baeça Don Domingo por el Santo Rey Don Fernando, por lo qual andando el tiempo la llamaron la TORRE DEL OBISPO, que es el nombre con que se conoce aora entre *Canena*, y el *Marmol*, y permaneciò muchos Años con vezindad, como consta de Escrituras del Archivo de la Santa Iglesia de Iaen. TIEDAR. *Torre del Obispo.*

La Villa de ALBANCHEZ es Lugar poblado, con su Castillo al Mediodia de Baeça. Es Encomienda de la Orden de Santiago. Tiene Iglesia Paroquial, y al Prior della lo presenta el Consejo de Ordenes. ALBANCHEZ.

XARAFE, y la TORRE DE GIL DE OLIT son dos Torres al Mediodia de Baeça, el termino de las quales es Limitacion de la Iglesia Colegial de Baeça, y en Xarafe ay Iglesia Paroquial, y pertenece al Cura de dicha Colegial el administrar en ella los Sacramentos. XARAFE, y TORRE DE GIL DE OLIT.

LO-

LORITE.

LORITE fue otro Pueblo vna legua de Baeça entre Occidente, y Septentrion, adonde el Santo Rey Don Fernando heredò a Don Rodrigo Ximenez de Rada Arçobiſpo de Toledo. El qual Lugar eſtava poblado en el Año de 1450. como conſta del libro de Cabildo de la Ciudad de Baeça, donde ſe contienen las coſas que ſe determinaron aquel Año cerca del govierno della; y ſe eſcrive, que la Igleſia de Lorite ſe intitulava de SANTA MARIA. La qual era Paroquial, y tenia Prior, como conſta del Regiſtro del Cardenal Don Pedro Pacheco Obiſpo de Iaen, en cuyo nombre Don Gabriel de Guevara, Canonigo de Iaen, Governador, y Proviſor de eſte Obiſpado, hizo Colacion del Priorato de Santa Maria de Lorite deſta Diœceſi, y del de la Igleſia de Santa Maria Madalena de Caſtro, al qual dize eſtava anexo eſte de Lorite, a Pedro de Eſcobar Presbitero de la Ciudad de Iaen, que avia vacado por ſimple reſignacion, que dèl hizo Pedro de Erbas Presbitero, ſu vltimo poſſeedor, vezino de la miſma Ciudad. La Data del Titulo deſta Colacion es en Iaen a 20. de Setiembre Año de 1546. Oy no ha quedado poblacion alguna en eſte Lugar, ni otra coſa mas que vna pequeña Ermita, que conſerva el Titulo antiguo de la Igleſia Paroquial, y ſe llama *Nueſtra Señora de Lorite.*

RVRADVM. *Reſpublica Ruradenſis.*

Nueſtra Señora de la YEDRA, y el VAL.

La poblacion, que en tiempo de los Romanos ſe llamò REPVBLICA DE LOS RVRADENSES, tuvo ſu ſitio entre Baeça, y Rus, vn quarto de legua antes de llegar a Rus, en el ſitio adonde aora vemos ſus ruinas, y en ellas la Igleſia de *Nueſtra Señora de la YEDRA*, que tiene eſte nombre por la abundancia de yedra que ay en todo el valle donde eſtà fundada. Antiguamente del nombre del Lugar ſe llamò *Nueſtra Señora del Roſel*, como tambien por la cercania ſe le diò a la miſma Villa, y Caſtillo de RVS eſte, con que oy lo conocemos. Tambien ſe llama eſta Igleſia del nombre, y Titulo de SANTA OLALLA, y eſtà en ella la Imagen deſta Santa de tiempo antiquiſsimo, y inmemorial, con la de Nueſtra Señora. Eſta Igleſia es Paroquia, y por no tener vezindad alguna, no ay en ella Pila de Bautiſmo, y el Priorato es de los que llamamos Rurales. Y tiene por anexo otra Igleſia Paroquial, Rural tambien, que eſtà cerca, y es aora Ermita de Rus, intitulada *Nueſtra Señora de VAL*, adonde huvo otro Pueblo antiguamente, del qual apenas han quedado algunas ruinas.

Santa OLALLA

TOLOSA.

TOLOSA, Caſtillo bien celebre por el Triunfo de la Santa Cruz, que junto a èl en ſus *Navas*, que llaman *de Toloſa*, ſe alcançò por virtud della de los Moros a 16. de Iulio del Año 1212. permaneciò deſde aquel tiempo en poder de Chriſtianos poblado, y con ſu Igleſia, haſta que la Ciudad de Baeça en vnas alteraciones que huvo, en que los contrarios della ſe hizieron fuertes en el, de adonde ſe originavan grandes daños en ſu tierra, aviendolo ſitiado, y ganado por concierto, que en nombre, y con poder deſta Ciudad hizieron con el Alcayde, que en el eſtava fortificado, Iuan de Benavides, Remon Corvera el viejo, y Iuan de Nicueſa a 5. de Mayo del Año 1473. lo mandò la miſma Ciudad derribar, como conſta del libro de Cabildo della de aquel Año. Es ſu ſitio a la entrada de las *Navas de Toloſa* para Andaluzia a la parte Meridional dellas.

MOLOSA.

MOLOSA fue otro Caſtillo junto al de *Toloſa*, el qual ganaron los Chriſ-

Christianos en el mismo Año de 1212. que por estar en parte tan aspera, tambien se ha despoblado, y arruinado. Estava tambien este Castillo a la entrada Meridional de las *Navas de Tolosa*.

FERRAL es otro Castillo bien conocido junto à los de *Tolosa*, y *Molosa*, que fue el primero que el exercito Christiano ganò a los Moros en este Obispado en el mismo mes de Iulio Año de 1212. FERRAL.

PEñAFLOR fue otro Castillo junto al de *Ferral* a la parte Meridional, para guarda de la entrada, y passo angosto, que por alli ay en la sierra para Andaluzia. PEñAFLOR.

La LOSA fue otro Castillo entre los de *Ferral*, y *Peñaflor* junto al *Puerto*, que de su nombre se llama el *Puerto de la Losa*, que servia para guarda dèl: que es muy angosto, y dificultoso de passar. La LOSA.

XARANDILLA es otro sitio de poblacion, que parece fue la mayor que huvo en aquella parte de Sierra Morena junto a las Navas de Tolosa entre los *Arroyos del Rey*, y *Galbarin*, y *Rio Almudiel*, poco mas de tres leguas de la Villa de Bilches al Septentrion, adonde el Santo Rey Don Fernando, cumpliendo la voluntad del Rey Don Alfonso, edificò vnos Palacios, y vna Iglesia, que aora se llama la *Ermita de los Palacios*, dedicada a *Santa Elena*, en la qual se puso la Cruz del Arçobispo Don Rodrigo, que llevò el Canonigo Domingo Pascual en la batalla de las Navas de Tolosa, por virtud de la qual se ganò aquella milagrosa Victoria, que se celebra en toda España a 16. de Iulio con Titulo del Triunfo de la Cruz. Tendrà este sitio de *Xarandilla* tres quartos de legua de largo, y otro tanto de ancho, y en el se conocen oy muchas de las calles, y la plaça: y gozava esta poblacion de dos fuentes de muy lindas aguas, que estan a vn lado della. La vna se llama aora el *Moralejo*, y la otra de los *Baqueros*. En este sitio, y ruinas dizen se hallaron dos grandes piedras, por las quales parece que alli fue la Ciudad llamada por los antiguos BETVLA: las quales piedras no parecen, ni ay quien aya tenido razon cierta dellas, mas de la que escriviò vn Maestro de Escuela de la Villa de Linares, que dexò copia de dos Inscripciones, que sin mucha dificultad se conocerà por qualquiera ser fingidas, y muy poco mudado de otras semejantes, que otro Autor refiriò, y se tuvieron por sospechosas. Vna de las quales comiença: *Prope Asigim non longe à publica via, qua ducit Granatam.* Y vna destas dize: *Propè Betulam non longe à publica via qua ducit Castulum*, y continùa lo demas de la manera que la otra. Y yo mientras otra cosa mas cierta no huviere, seguirè a Iuliano, que afirma aver sido BETVLA la que oy llamamos VBEDA, y que aqui en Xarandilla fue el *Municipio Flavio VIVATANO*, del qual ay memoria en la Villa de Bilches en vna Inscripcion de vna grande piedra que se llevò a aquella Villa del sitio de la *Torrecilla*.

XARANDILLA

Arroyos del Rey, y Galbarin.

Almudiel Rio.

Los Palacios.

Ermita de los Palacios.

Fuentes *del Moralejo*, y de los *Baqueros*.

BETVLA.

Municipio Flavio VIVATANO.

La TORRECILLA es otro sitio con grandes ruinas de poblacion media legua de Bilches, de adonde se truxo a esta Villa vna piedra, que por ser muy grande, fue menester dividirla en dos partes para poder llevarla, en la qual se lee vna antigua Inscripcion Latina, de adonde parece que alli fue el *Municipio Flavio ESBAESVCCITANO*. Y tambien en ella se haze memoria de los Municipios *Flavio LAMINITANO*, y *Flavio VIVATANO*, y del *TVGIENSE*. De los quales el *Laminitano* fue en el Campo de Montiel, donde aora se vè la Villa de *Albambra*, y el *Tu-*

LA TORRECILLA.

Municipio ESBAESVCCITANO.

Tugiense en el Adelantamiento de Cazorla, donde se ve la Torre de *Toia*.

TORRE de MARTIN MALO.

La TORRE DE MARTIN MALO al Occidente de Bilches es jurisdiccion de la Ciudad de Baeça, y nombra para ella Alcayde. Tiene en su termino muy gran dehesa, y encinar.

LA PEÑVELA.

La PEÑVELA tiene vna Iglesia de Nuestra Señora: y tambien es Alcaydia de la Ciudad de Baeça al Occidẽte de la *Torre de Martin Malo*. Fue en esta Iglesia antes el Convento de los Carmelitas Descalços, que aora està en Baeça.

LA FRESNEDA

La FRESNEDA està a poca distancia de la *Peñuela* al Septentriõ. No ay en ella poblacion, sino solo vna Venta. Es memorable, por aver cogido la muerte de repente en aquel sitio a primero de Agosto del Año 1157. al Emperador Don Alonso el Septimo bolviendo de Baeça a Toledo.

MINA DE LOS PALAZVELOS. *Puteus Bebeli.*

La MINA DE LOS PALAZVELOS, que està cerca de la *Torre de Martin Malo*, es muy digno se haga memoria della por lo insigne que fue en la antiguedad, y conocida entre los Latinos por el nombre de PVTEVS BEBELI, el *Poço de Bebelo*, de la qual se escrive en algunos Autores que se sacavan cada dia trecientas libras de plata fina. Y yo he visto Escritura del Archivo de la Ciudad de Baeça del tiempo del Emperador Carlos Quinto, por la qual consta; que en aquel tiempo se trabajò en ella, y se beneficiò.

MOGON.

En la comarca de Bilches se hallan en la misma *Sierra Morena* otros muchos sitios de poblaciones, que antiguamente huvo en ella, entre las quales ay vna memorable, que es el Castillo de MOGON, adonde se conserva la fama de los Cartaginienses, que señorearon esta tierra, y de su Capitan MAGON, de quien parece le diò nombre a este Castillo. Su sitio es en lo alto de vn Monte prolongado, y muy fragoso a la parte Meridional de las *Navas de Tolosa* junto a las mismas Navas.

TOBARIA. *Municipium Turbula.*

TOBARIA al Occidente de *Linares* en la ribera de *Guadiel*, sin poblacion, y solo con las ruinas, y señales de aver sido gran Pueblo, fue conocido en lo antiguo con el nombre de MVNICIPIVM TVRBVLA. Aqui fue la habitacion de las Santas Virgines Victoria, y Anatolia, y el Martirio de Santa Victoria.

FVENCALIENTE.

Media milla al Occidente de Tobaria se ven las ruinas de otra mediana poblacion llamada *Fuençaliente*, la qual tiene mucha agua, y calida, no buena para beber, por ser basta, aunque se dize ser buena para baños, y està bien cerca del *Rio Guadiel*, y de las ruinas de otra poblacion

BERLANGA.

llamada BERLANGA.

VENTOSILLA.

VENTOSILLA en la Vega de *Xavalquinto* a la parte Meridional de aquella Villa es vn sitio de mediana poblacion en la misma ribera Septentrional de *Guadalquivir* en frente de *Xavalquinto*, y *Maquiz*, que està en la ribera Meridional. Passa por este sitio de ruinas por medio del el grande, y celebre camino del *Arrecife*, llamado por los antiguos *Via Heraclea*. En èl se reconocen algunas calles, y se ven los aqueductos por donde viene encañada el agua, que es muy buena, y delgada, a vna fuente que alli ay. Y solo han quedado aqui algunos Cortijos.

Arrecife camino. *Via Heraclea.*

LA TOSCANA.

Media legua de *Bailèn* entre Occidente, y Mediodia està el sitio de ruinas de muy grande poblacion, que llegan hasta el Cortijo, que llaman

man la TOSCANA, en las quales fue la Ciudad de CORTINA, que en Estrabon lib.3. de situ Orbis se llama COTINA, y en el antiguo *Poeta Vario* CORTINIA, y oy conserva el nombre antiguo de CORTINA, con que es conocida por los naturales desta tierra. Y las señas que da Estrabon de que junto a ella se engendrava oro, y cobre, son conformes, por los grandes montones, y muchedumbre de escoria de metales, que en su comarca a la parte Septentrional se ven de los que se sacavan en su termino en Sierra Morena, en cuya falda està el sitio de esta Ciudad. Las quales escorias, por ser en tanta cantidad, que puede causar admiracion, han dado nombre a aquella parte de Sierra, llamandola los deste Obispado los ESCORIALES DE BAñOS, por estar cerca desta Villa al Occidente della.

CORTINA.

Minas de oro, y metal en Sierra Morena.

Escoriales de Baños, donde son, y porque se les diò este nombre.

En la ribera Occidental de *Guadiel* en el termino de *Bailen*, adonde dizen las *Peñas del HARDADO*, se ven ruinas de otra població, sin que della aya otra noticia.

Las Peñas del HARDADO.

El Lugar mayor, y mas insigne que huvo en esta comarca en los tiempos mas antiguos fue la gran Ciudad que en nuestro Español llamamos CAZLONA, y los Romanos llamaron MVNICIPIVM CASTVLO, y en tiempos mas antiguos se llamò ROMA, como consta de los Autores, y de Inscripciones, y Plinio la nombra FORVM VETERIS ROMÆ, y a sus Pueblos CÆSARI VENALES. Aqui fue adonde el valiente Caudillo de Cartago ANNIBAL celebrò sus desposorios con IMILCE, natural de la misma Ciudad de CAZLONA, del qual matrimonio tuvieron vn hijo llamado HASPAR. Su poblacion, como se ve por sus grandes ruinas, se dilatava por espacio de media legua, passando por medio della el Rio GVADALIMAR, llamado antiguamente TAGO PARNASO. Hallase en su sitio vna Inscripcion Romana con memoria del *Camino* llamado de la *Fuente Cabalina*, que salia desta Ciudad. Los muros de su Alcaçar casi estàn en pie, y sus Torres, por junto a las quales passa el camino del Arrecife por entre ellas, y vna Iglesia que alli ha quedado, dedicada a *Santa Eufemia*. Tuvo *Iglesia Catredal en tiempo de Romanos, y Godos, la qual se intitulò de Santa Maria*, como consta de vn Concilio Toledano de la subscripcion de vn Obispo della. Ilustraronla muchos Santos Martires, y Confesores, de algunos de los quales se ha dado noticia en estos Annales. El tiempo en que se destruyò tan gran poblacion se ignora, aunque, ò no se despoblò del todo, ò se bolviò a reedificar, y habitar, por lo menos su Alcaçar: porque el Emperador Don Alonso el Septimo, como se ha escrito, lo ganò en el Año de 1147. Y por el libro de Cabildo de Baeça consta, que esta Ciudad al principio del Año de 1445. hizo merced a Iuan de Tarancon de la Torre de Cazlona para hazer casas. Y despues al principio del Año de 1473. determinò la Ciudad de ir sobre Cazlona, para sacar los ladrones, que en aquella Fortaleza se recogian, por el qual tiẽpo parece se acabò de todo punto la poca poblacion, que alli avia quedado.

CAZLONA.
Castulo.
Municipium Castulonense.
ROMA.
Forum Veteris Romæ.
CÆSARI VENALES.
Annibal casò en Cazlona con *Imilce.*
HASPAR hijo de *Annibal*, naciò en *Cazlona.*
Guadalimar Rio de Cazlona, se llamò *Tagus Parnasus.*
Fuente Cabalina en Cazlona.
Iglesia Catredal de Cazlona fue de Sãta Maria.
Ermita de Santa Eufemia en Cazlona.

Cazlona se acaba de despoblar en el Año 1473.

Casi en frente de Cazlona, algo mas Occidental, en la ribera Meridional de Guadalimar, està la TORRE DE BLASCO PEDRO con buen numero de casas, que llamamos Cortijos, sin que alli aya quedado forma de Pueblo, ni de Concejo, ni de Iglesia Paroquial. Solo ay vna Ermita de *San Marcos*. A la

TORRE DE BLASCO PEDRO.

VALVERDE. A la parte Meridional de la *Torre de Blasco Pedro*, a distancia de vna milla, cerca de la ribera Septentrional de Guadalquivir, estàn otros Cortijos, y casas de lábor, a cuyo sitio llaman VALVERDE, adonde tambien huvo vna Fortaleza, y poblacion, que oy solo se ven sus ruinas.

HIGVERVELA. En medio destos dos sitios, algo mas Occidental, y cercanas a la ribera Meridional de Guadalimar, estàn las ruinas de otra Fortaleza llamada la HIGVERVELA, que tambien està arruinada, y sin poblaciõ, ni Iglesia, como la de *Valverde*, y de ambas consta por papeles del Archivo de la Ciudad de Baeça, que aora 200. Años estavan en pie, y se guardavan por esta Ciudad, cuya era, y es la jurisdicion destos terminos.

El CAMPILLO. *Ermita en el Campillo.* Algo mas Oriental que la Higueruela, y casi en medio del camino derecho, que ay desde la *Torre de Blasco Pedro*, a *Valverde*, està el sitio que llaman el CAMPILLO, adonde ay vna Ermita de Nuestra Señora.

TORRE DE VALENZVELA. La TORRE DE VALENZVELA en la ribera Meridional de Guadalimar, poco mas arriba de las ruinas de la antigua, y grande Ciudad de *Castulo*, ò *Cazlona*, la qual tiene este nombre por la Casa Noble de *Valenzuela*, que es vna de las mas principales de Baeça, en la qual està vinculada por mayorazgo. No tiene en este tiempo Iglesia, ni poblacion.

ARQVILLOS. ARQVILLOS en la ribera Septentrional de Guadalimar, junto al insigne camino del *Arrecife*, vltimo Lugar del Arciprestazgo de Baeça, cuyo termino confina con los Arciprestazgos de *Sabiote*, y *San Estevan del Puerto*, fue vno de los Lugares que el Santo Rey Don Fernando diò por Aldeas a la Ciudad de Baeça, el qual està aora sin vezindad, ni poblacion alguna.

BECILA. BETILA. BAEZVELA. BESVLA. BETVLA. VBEDA LA VIEJA. BETICA. BEATIA. BAEZA. BECILA, como la llama Polibio lib. 11. ò BETILA, como otros la nombran: y BESVLA, como se escrive en Plutarco: ò BETVLA, como otros escriven, fueron dos Pueblos en estas comarcas de Baeça, y Vbeda en los tiempos muy antiguos, como del mismo Polibio se colige. El de BECILA conserva oy en sus ruinas el nombre muy poco mudado, en el sitio dellas, que se llama BAEZVELA, tres quartos de legua de *Baeça* entre Septentrion, y Oriente, a mano derecha del camino por donde se va desde esta Ciudad a la Ermita de la Yedra, en descubriendo la Ermita, encima de vnas huertas que alli ay. BETVLA, como se ha escrito, fue junto al Rio de Guadalquivir, en el sitio que llaman *Vbeda la Vieja* en el Arciprestazgo de Vbeda. Este nombre de BECILA, ò BETILA de *Baeçuela*, pareçe diminutivo del de BEATIA, ò BETICA, con que se llamava antiguamente la Ciudad de *Baeça*.

LERSA. *Cerro Seron.* LERSA, ò LERSON (del qual Pueblo haze memoria Apiano Alexandrino en el libro de las guerrras de España, contando la rota que los Romanos dieron à *Magon* Capitan de los Cartaginenses junto a la Ciudad *Betica*, que es Baeça, a la qual se recogiò assombrado con la repentina venida de Scipion, dexando libre a LERSA de la tala, que avia començado a hazer en su campo) parece aver tenido su sitio en frente de Baeça en la ribera Meridional de Guadalquivir, poco mas abaxo de la Puente nueva por donde se va a Ninches, en la parte q̃ aora se llama el *Cerro Seron*, adonde se ven ruinas de edificios, y se hallaron los Sepulcros, y Inscripciones Gothicas, que se pusieron despues del Pontificado de Gundemaro Obispo de Baeça, y del Año 649.

QVADROS fue vn Castillo junto a *Bedmar* en su termino en frente de *Baeça*, en las ruinas de la qual Poblacion solo ha quedado la Iglesia Paroquial reducida a Ermita, cuyo Titulo es *Santa Maria de Quadros*, que pertenece a la Paroquial de Bedmar. QVADROS.

CHVNGIN fue otro Castillo en el mismo Valle de Bedmar, que aora està del todo arruinado, y sin poblacion, ni Iglesia; el qual juntamẽte con el de *Quadros*, y otros de aquella comarca avian buelto a ganar los Moros, y en el Año de 1314. los entregaron al Rey Don Fernando el Quarto, porque no sitiasse, ni combatiesse a *Algecira* quando ganò el Castillo de *Gibraltar*. CHVNGIN.

ALCALA Ciudad muy fuerte antiguamente puesta en vna eminencia, entre *Torres*, y *Recena* en la ribera Occidental del Rio de Torres, que es a la parte Meridional de Baeça. No ha quedado en ella casa alguna, ni Iglesia. En el Archivo desta Ciudad ay memoria desta Alcalà, y de su camino en vna Escritura de diez y seis de Mayo del Año 1340. de la qual se tratarà a su tiempo en el Pontificado del Obispo *Don Iuan de Soria*. ALCALA.

BIHORRA, como se dize en esta misma Escritura, fue en la misma ribera del Rio de Torres entre *Alcalà*, y el camino que va de Iaen a Baeça, a la parte Septentrional de *Alcalà*, antes de llegar adonde se descubre la *Torre de Gil de Olit*: en el qual sitio tampoco ha quedado poblacion, ni Iglesia. BIHORRA.

Otros muchos sitios de antiguas poblaciones, y de Castillos, y Torres se ven en el termino deste Arciprestazgo, assi a la parte de Sierra Morena, y ribera Septentrional de Guadalquivir, como a la parte de la Cãpiña, y ribera Meridional del mismo Rio: q̃ todo manifiesta lo pingue, y abundante desta tierra, y el miserable estado destos tiempos, en que vemos, que de las Ciudades, y pocos Lugares poblados que han quedado, en nuestros dias falta tanto numero de los vezinos que en ellos conocimos, que muchas casas, y aun barrios enteros estàn ya hechos campo.

VBEDA, Y SV ARCIPRESTADGO.

Iglesia Colegial de Vbeda.

EN la Iglesia de SANTA MARIA ay quatro Dignidades, que son Tesorero, Chantre, Arcipreste, y Vicario, y ocho Canongias. Esta renta despues de sacados bazimientos, que son del Obispo, è Cabildo, è parte de pujas, segun dicho es, el resto, è finque que queda de la dicha renta, se parte en esta manera.

El Obispo lieva vn Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Cabildo lieva otro Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

Los Beneficiados, è Canonigos lievan dos Tercios.

Si la renta es de Minucias, no se saca nada, porque lo lieva el dicho Colegio. Si la renta es de pan, de los dos Tercios que lieva el dicho Colegio, se sacan solamente dos fanegas para el Maestrescuela.

De la renta de vino, è azeite no se saca nada para el Arcipreste, ni Vicario.

Reliquias en la Iglesia Colegial de Vbeda.

En esta Iglesia Colegial de Vbeda ay muchas, y muy insignes Reliquias de Santos, con Testimonios muy autenticos, colocadas con toda

decencia en su Capilla mayor. Ocho cabeças de las *Onze mil Virgines*, de las quales se reza Doble en el dia de Santa Vrsula con Fiesta solemne, y Procesion, y Sermon. Vn hueso de *San Blas* en vna mano de plata. Vna canilla de braço de *San Acacio*: del qual Santo se reza Doble a ventidos de Iunio, y del ay Altar en esta Iglesia, y su Fiesta es dotada con Procesion. Vna muela del Glorioso Doctor *San Hieronimo*. Vn hueso de *San Laurencio*, algo tostado. Y el cuerpo de *San Saturnino Martir*, que por mandato de la Santidad de Vrbano Octavo se sacò en Roma del Cimenterio de Calixto, como consta de su Breve, cuya data es en Roma a 10. de Iulio del Año 1640.

Iglesias Paroquiales de Vbeda.

San Pablo.

La Iglesia de SANT PABLO tiene vn Prioradgo, è tres Beneficios simples servideros, è vna Prestamera y media. Partense sus rentas en esta manera.

El Rey lieva dos Novenos.

La Iglesia lieva vn Noveno.

El Obispo lieva vn Noveno è medio: è de su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Cabildo lieva otro Noveno è medio: è de su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Prior, è Beneficiados lievan tres Novenos, los quales parten por iguales partes: salvo que el Prioradgo lieva la quarta parte mas que los otros Beneficios.

Si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, è de la parte del Prior, è Beneficiados otros cinco maravedis, que son diez maravedis: de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario la vna parte. Si la renta es de pan, sacanse de la parte de la Iglesia cinco fanegas, è de la parte del Prior, è Beneficiados tres fanegas, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, è menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, e Maestrescuela. Por manera, que si la dicha Fabrica tuviere vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro, demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta del vino, è azeite no se saca cosa alguna para el Arcipreste, ni Vicario.

San Pedro.

La Iglesia de SANT PEDRO tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Pablo.

Santo Domingo de Silos.

La Iglesia de SANTO DOMIMGO tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Pablo.

San Lorencio.

La Iglesia de SANT LORENCIO tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Pablo.

Santo Tomas Cãtuariense.

La Iglesia de SANTO TOMAS CANTVARIENSE tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è tres Prestameras. Partense sus rentas como las de Sant Pablo.

San Iuan Apostol.

La Iglesia de SAN IVAN APOSTOL tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Pablo.

La

La Iglesia de SAN IVAN BAPTISTA tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Sant Pablo. San Iuan Baptista.

La Iglesia de SAN MILLAN tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de Sant Pablo. San Millan.

La Iglesia de SAN NICOLAS tiene vn Prioradgo, è dos Beneficios simples servideros, è dos Prestameras. Partense sus rentas como las de S. Pablo. San Nicolas.

En esta Iglesia en el Sagrario della se guarda con grande veneracion la Cabeça del Bienaventurado Martir *San Pancracio*, del qual dize el Martirologio Romano a 12. de Mayo, que siẽdo de edad de doze Años padeciò Martirio en Roma en la Via Aurelia, adonde le fue cortada la cabeça imperando Diocleciano. La qual traxo de aquella Ciudad a esta de Vbeda D. Christoval de Ortega, del Abito de Santiago, Cavallerizo de la Emperatriz, que como natural, y vezino desta Iglesia, la quiso ennoblecer mas con esta Reliquia tan grande, el qual fue abuelo de D. Iuan de Monsalve, vezino, y Ventiquatro desta Ciudad, y Capitan de la Milicia della. *S. Pancracio Martir. Su cabeça està en San Nicolas de Vbeda.*

La Iglesia de Sant ISIDRO Arçobispo de Sevilla, Doctor de las Españas, tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è otro Beneficio de la Mesa, è dos Prestameras è media. Partense sus rentas como las de Sant Pablo. San Isidro.

Tiene esta Ciudad los Conventos siguientes de Religiosos. *Conventos de Religiosos en Vbeda.*

El de *Nuestra Señora de la Merced*, fundado en el Año de 1234. por el Santo Rey Don Fernando: de cuya fundacion se tratò en lo que arriba queda escrito de lo sucedido en aquel Año. La Merced.

El de la *Santissima Trinidad*, fundado en el Año de 1250. por el mismo Santo Rey D. Fernãdo en vna Ermita de S. Sebastian extramuros. La Trinidad.

El de *San Francisco*, de fundacion muy antigua: el qual consta por papeles de su Archivo, que en el Año de 1300. ya estava fundado. Ay en èl vna Reliquia insigne, que es la cabeça de vna de las *Onze mil Virgines*. San Francisco. *Reliquias.*

El de *San Andres Apostol, de Religiosos de la Orden de Santo Domingo*, fundado en el Año de 1531. En qual tienen vn huesso deste *Santo Apostol*, otro de *San Blas*: y vn diente del Bienaventurado Patriarca *Santo Domingo de Guzman*. Santo Domingo. *Reliquias.*

El de la *Victoria, de Religiosos Minimos del Orden de San Francisco de Paula*, fundado en el Año de 1557. La Victoria.

El de *San Antonio, de Religiosos Recoletos de San Francisco*, fundado en el Año de 1604. En el qual ay quatro cabeças de los *ochenta Martires*, de que haze memoria el Martirologio Romano a 24. de Iulio, y dellos se reza con Oficio Doble. La cabeça de vna de las *Onze mil Virgines*, de la qual se reza con Oficio Doble mayor en el dia de Santa Vrsula. Vn fragmento de huesso de *San Antonio de Padua*. Y otro huesso de la cabeça de *San Pancracio Martir*, la qual se ha dicho que està en la Iglesia Parroquial de San Nicolas desta Ciudad. San Antonio, de Franciscos Recoletos. *Reliquias.*

El Convento de *San Miguel Arcangel*, Patron desta Ciudad, que es de *Carmelitas Descalços*, y de los primeros que tuvo esta Orden despues de su Reforma, fundado en el Año de   en el qual se venera vna grã parte del cuerpo de B.P. Fray Iuan de la Cruz, que fue el Autor della. Carmelitas Descalços.

El Colegio de la Compañia de Iesus, fundado en el Año de Compañia de Iesus.

Los Monasterios de Religiosas, que ay en esta Ciudad, son los cinco siguientes. *Monasterios de Religiosas en Vbeda.*

Santa Clara.

Los dos de la obediencia de los Superiores del Convento de S. Francisco de la misma Ciudad, que guardan la Regla de Santa Clara, el vno intitulado de *Santa Clara*, es el mas antiguo, y consta, que en el Año de 1290. estava ya la mayor parte del edificada, el qual goza de muy preciosas Reliquias de Santos, cuyos nombres se pueden leer en el Padre Gonçaga 3. parte de Provintia Granatæ. El otro intitulado de *San Nicasio*, fundado en el Año de 1500. en el qual están la cabeça de vna de *las Onze mil Virgines*, y Reliquias de *San Acacio*, y *San Zenon Martires*.

San Nicasio.

Reliquias.

Nuestra Señora de la Coronada.

Los otros dos son de la obediencia del Convento de San Andres de Religiosos del Orden de Santo Domingo, por ser estas Religiosas de la misma Orden. El vno se intitula *Nuestra Señora de la Coronada*, fundado cerca de los Años del Señor de 1500. En el qual ay muchas, y muy venerables Reliquias casi desde su fundacion, porque se truxeron a el en el Año de 1507. Vna parte de la *Santa Cruz*. Vna Espina de la *Corona de Nuestro Salvador*. Parte de la *Esponja*, y de la *Saya*, y *Purpura*, de la *Coluna*, y del *Sepulcro del mismo Señor, y Dios nuestro*, y otras Reliquias de la *Tierra Santa*. Dos cabellos de *Nuestra Señora*, y parte de su *Toca*, y de su *Manto*. De la cabeça de *San Iuan Bautista*. De los huesos de *San Pedro*, y *San Pablo*. De los cabellos de *San Pedro*. Parte de la quijada de *San Gil*. Huesos de *S. Felipe, y Santiago*, y de *S. Bartolome*, y *S. Bernabe Apostoles*: y de los *Diez mil Martires*. De la cabeça, y huesos de *San Blas*. De los huesos de *San Sebastian Martir*, y de los de *San Iulian Martir*, y de los de *San Babilès*, y otros de otros Santos. Y de las cabeças de *San Benito*, y *San Bernardo*. De la carne, y cabellos de la *Madalena*. Vn diente de *Santa Vrsula*, y parte de vn braço, y otros huesos de la misma Santa. Y parte de vn dedo de *Santa Constancia Virgen*, y de sus huesos.

Reliquias.

La Madre de Dios.

El otro Monasterio se llama de la *Madre de Dios*, el qual se fundó en el Año de 1566. Y su Titulo es de la *Anunciacion de Nuestra Señora*.

Carmelitas Descalças.

El quinto Monasterio, y el mas moderno de todos los de Monjas en esta Ciudad es el de las Religiosas *Carmelitas Descalças*, que es de la obediencia de los Padres Carmelitas Descalços del Convento del Arcangel San Miguel.

Encomienda del Espiritu Santo.

Ay tambien en esta Ciudad otra *Casa, y Encomienda del Espiritu Santo*, fundacion muy antigua, la qual pertenece à la de *Baeça*.

Capillas, Ospitales, y Colegio.

Tiene dos Capillas insignes, de las quales adelante en sus propios lugares se tratarà: la del *Salvador*, fundada en el Año de 1559. y la de *Santiago* en el de 1562. y con esta de *Santiago está junto vn grandioso Ospital*, que es el mas principal de todo el Obispado. Y demas del, ay otro de Religiosos del *Orden de San Iuan de Dios*, adonde tambien se curan enfermos: y el de *San Salvador* para viejos honrados, el de *San Pedro*, y *S. Pablo* para los passageros, el de *Dios Padre* para niños expositos, y vn *Colegio* para enseñar a leer, escrivir, y contar a todos los niños que a èl quieren acudir, ò embiar sus padres.

Ermitas de Vbeda.

Las Ermitas de Vbeda son en grande numero, *San Lazaro*, *San Gines*, *Santa Catalina*, *Santa Maria de la Antigua*, *Santa Maria de Guadalupe*, *Santa Maria del Gavillar*, *San Christoval*, *Santa Catalina* adentro de los muros, *San Gil* en el Arrabal, *la Vera Cruz*, *San Sebastian*, *San Iulian* junto a la Puente, y *San Anton* en Santa Olalla en el termino de esta Ciudad.

La Iglesia de SAN PEDRO DE SABIOTE *tiene vn Prioradgo, y quatro Beneficios simples servideros, y cinco Prestameras y media. Partense sus rentas como las de San Pablo.* SABIOTE. *Colonia Salariense.*

Esta Villa se llamò antiguamente SALARIA, y fue *Colonia de los Romanos*, y tuvo *Silla Obispal.* Diose a la Orden Militar de Calatrava quando se ganò a los Moros por el Santo Rey Don Fernando: y al presente es de los Marqueses de Camarasa. Tiene vn *Monasterio de Monjas Carmelitas Descalças*, y cinco Ermitas, las quales son: *Santa Maria, San Christoval, San Sebastian, San Gines, y San Marcos.* *Monasterio, y Ermitas de Sabiote*

En la Iglesia de SANTA MARIA *de la* TORRE PERO GIL *ay vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è tres Prestameras. Partense sus rentas como las de San Pablo.* La TORRE PEROGIL.

Tiene este Lugar seis Ermitas: *San Marcos, la VeraCruz, Santa Maria, Santiago, San Sebastian del Monte*, y *San Christoval.* *Ermitas de la Torre Pero Gil.*

La Iglesia de la TORRE GARCI-FERNANDEZ *tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de San Pablo.* La TORRE GARCI-FERNANDEZ.

La Iglesia de la TORRE SAN IVAN *tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de San Pablo. Este Prioradgo lievan los del Colegio de Vbeda.* La TORRE SAN IVAN.

La Iglesia de SAN ANTOLIN *de* VILLARPARDILLO *tiene vn Prioradgo, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de San Pablo.* VILLARPARDILLO.

La renta de los MOSTRENCOS, *que son los* BARRAÑOS, *despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, el resto, è sinque que queda, parte Obispo, è Cabildo por iguales partes.* Los MOSTRENCOS, que son los BARRAÑOS.

Las rentas del Arcipreste, è Vicario se parten despues de sacados los bazimientos, è partes de pujas, desta manera. ARCIPRESTE, è VICARIO.

El Obispo lieva vna quarta parte.

El Cabildo lieva otra quarta parte.

Los Beneficiados del dicho Colegio de Vbeda lievan las otras dos quartas partes.

La Iglesia de SANTA MARIA DE XODAR *tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero. Partense sus rentas como las de San Pablo.* XODAR.

Esta Villa es Titulo de Marquesado de la Casa de Carvajal. Tiene quatro Ermitas: *San Marcos, Santa Isabel, San Christoval, y S. Sebastian.* *Ermitas de Xodar.*

La renta de los ESCVSADOS, *despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, lieva la Fabrica de la Iglesia de Iaen.* LOS ESCVSADOS.

La renta de la GRANA *parten por medio el Obispo, è Cabildo: è no entra en la renta de las Minucias.* La GRANA.

En este Arciprestazgo ay otros dos Lugares, de los quales no se haze memoria en los Synodos, los quales son los siguientes.

SANTA OLALLA a la parte Septentrional de *Vbeda* entre esta Ciudad, y la Villa del *Marmol*, es Iglesia Rural, y tiene Pila Baptismal, y la Ermita que en este Lugar ay es de *San Anton.* Es Poblacion antigua. Santa OLALLA.

CABRA, vltimo Lugar deste Arciprestazgo a la parte Meridional, ganose de los Moros en el Año de 1245. y el Rey D. Alonso el Sabio lo diò por Aldea a la Ciudad de Vbeda por su Privilegio despachado a 25. de Mayo del Año 1254. Destruyose con las guerras, y despues se reedificò CABRA. *Egabrum. Vergilia.*

ficò por mandado del Emperador Carlos Quinto en el Año de 1545. tiene Iglesia Paroquial, y en ella vn Priorato, y vna Ermita de *Nuestra Señora del Rosario*. Antiguamente, como se ha escrito arriba, se llamò EGABRVM, y en los primeros tiempos VERGILIA.

BETVLA, *Vbeta. Vbeda. Ebdete de los Alarabes.*

BETVLA fue en los tiempos antiguos grã Ciudad en la ribera Septentrional de Guadalquivir junto a la *Puente de Vbeda*, en el sitio q̃ llaman aora *Vbeda la Vieja*. El Nubiẽse Autor Arabe muy antiguo la llama *Vbeda*, y dize estava siete millas distante de Baeça al Oriente, que corresponde al sitio de Vbeda la Vieja. Rasis Autor Arabe tambien, natural de Cordova, la llama *Ebdete de los Alarabes*. Y ambos Autores avrà seiscientos Años que escrivieron. A este sitio de las ruinas de Vbeda la Vieja pertenece vna Ermita de *San Iulian*, que ha quedado junto a la *Puente* que llaman de *Vbeda*.

Ermita de San Iulian junto a la Puẽte de Vbeda en Vbeda la Vieja.

XANDVLILLA

XANDVLILLA tuvo su sitio en la ribera Occidental del Rio *Xandulilla*, a la parte Meridional de *Vbeda la Vieja*, no lexos della. Este Lugar diò el Santo Rey Don Fernando a la Ciudad de Baeça con otros por su Priuilegio, que queda puesto arriba. Aora està despoblado, y sin Iglesia.

CALATRAVA.

CALATRAVA fue vn Castillo en el termino de Vbeda entre los Rios *Xandulilla*, y *Guadiana el menor*: el qual en la Concordia del Arçobispo D. Rodrigo, y el Obispo de Baeça, se excluyò de los terminos de este Obispado, aunq̃ despues parece averse alterado esto a causa de las guerras de los Moros, y aver adquirido el derecho del esta Ciudad de Vbeda. Deste Castillo por ventura fueron, y tomarõ nombre vnas azeñas que ay en Guadalquivir en frente de Baeça, que se llaman los *Molinos de Calatrava*. Deste Castillo apenas se ven aora las ruinas.

HIZNATORAF, E SV ARCIPRESTAZGO.

HIZNATORAF *Mons terreus.*

LA Iglesia de SANTA MARIA de la Villa de HIZNATORAF tiene vn Prioradgo, è tres Beneficios simples servideros, è quatro Prestameras. Partense sus rentas despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, desta manera.

El Rey lieva dos Novenos.

La Iglesia lieva vn Noveno,

El Obispo lieva vn Noveno y medio, è de su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Cabildo lieva otro Noveno è medio, è de su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Prior, y Beneficiados lievan tres Novenos por iguales partes: excepto que el Prior lieva vna quarta mas que ninguno de los Beneficiados.

Si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, y de la parte del Prior, y Beneficiados otros cinco maravedis, que son diez maravedis: de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario vna parte. Si la renta es de pan, sacanse de la parte de la Iglesia cinco fanegas, è de la parte del Prior, è Beneficiados tres fanegas, que son ocho fanegas, de las quales lieva el Arcipreste quatro, y el Vicario dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas

que

que le quedan, è menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, è Maestrescuela: por manera, que si la dicha Fabrica tuviere vna fanega, ò dos, ò tres, ò quatro, demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

De la renta del vino, è azeite no se sacà cosa alguna para el Arcipreste, ni Vicario.

Hiznatoraf es nombre Arabigo, que significa lo mismo que *Mons terreus* en Latin, y en Castellano *Monte*, o *Monton de tierra*, nombre impuesto al parecer, por estar fundado sobre vn muy alto collado de tierra de forma de vn *Monton*. A la Fortaleza desta Villa se recogio *Gneo Pompeyo* luego que fue desbaratado por *Cesar* en la batalla de *Munda*. Tiene vn Monasterio de Religiosas *Dominicas*, sugeto a los Religiosos de su Orden. Y sus Ermitas son la de *San Christoval*, *Santa Quiteria de los Ayres*, *Santiago*, *Santa Marina*, *San Iuan*, *San Sebastian*, y *San Vicente*. *Monasterio de Monjas Dominicas, y Ermitas de Hiznatoraf.*

La Iglesia de SAN ANDRES de VILLANUEVA DEL ARZOBISPO tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio de la Mesa Obispal, è dos Beneficios simples servideros, è tres Prestameras. Partense sus rentas como las de Hiznatoraf. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO. *Moraleja.*

En esta Villa de Villanueva ay vna Abadia secular cerca della en vna Iglesia, y Casa, que se intitula de *Nuestra Señora de la Fuen Santa*, en la qual estuvieron algun tiempo los Religiosos Carmelitas Descalços con su Convento formado. Las Casas de Religiosos que aora tiene, son: Vn Convento de *Monjes del Orden de San Basilio*, y dos Monasterios, vno de Religiosas *Dominicas*, y otro de *Franciscas*, sugetos a los Prelados de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco. Sus Ermitas son tres, *San Pedro*, *San Sebastian*, y *San Christoval*. Llamose este Lugar antiguamente *Moraleja*. *Abadia secular de Nuestra Señora de la Fuen Santa. Convento, Monasterios, y Ermitas.*

La Iglesia de VILLACARRILLO tiene vn Prioradgo, è vn Beneficio simple servidero, è tres Prestameras y media. Partense sus rentas como las de Hiznatoraf. VILLACARRILLO. *Torre Mingo.*

En *Villacarrillo* ay vn Monasterio de Religiosas Dominicas intitulado *Santa Isabel de los Angeles*, que es de la obediencia del Obispo. Y entre otras Reliquias que en èl se veneran, està vna insigne de S. *Herculano Martir*, q̃ se truxo a èl cõ Testimonio autentico cerca de los Años del Señor de 1628. Las Ermitas que tiene esta Villa son, la *Vera Cruz*, *San Vicente*, *San Bartolome*, *San Mateo*, *San Christoval*, y *San Lorencio*. *Monasterio, y Ermitas de Villacarrillo. Reliquias en Villacarrillo.*

La Iglesia de SORIHUELA tiene vn Prioradgo, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de Hiznatoraf. SORIHUELA.

La renta de los Escusados, despues de sacados hazimientos, è partes de pujas, lieva la Fabrica de la Iglesia de Iaen. LOS ESCUSADOS.

Todo el termino deste Arciprestazgo, y la jurisdicion, y señorio secular de sus Villas es de los Arçobispos de Toledo desde 22. de Abril del Año 1252.

Iglesias Parroquiales de San Estevan.

SANT ESTEVAN, Y SU ARCIPRESTADGO.

EN la Villa de SAN ESTEVAN ay dos Priores, porque son dos Iglesias, è dos Pilas. SANTA MARIA, è SANT ESTEVAN, que son Parroquia- SANTA MARIA SAN ESTEVAN

roquiales, y ay en cada Iglesia dos Beneficios simples servideros: y en ambas vn Beneficio de la Mesa Obispal, è seis Prestameras e media. Partense sus rentas despues de sacados bazimientos, è partes de pujas, desta manera.

El Rey lieva dos Novenos.

La Iglesia lieva vn Noveno.

El Obispo lieva vn Noveno è medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

El Cabildo lieva otro Noveno y medio. De su valor se saca el rediezmo para el Arcediano de Vbeda.

Los Priores, è Beneficiados lievan tres Novenos por partes iguales: excepto que los Priores lievan sendas quartas partes mas que ningun Beneficio.

Si la renta es de Minucias, sacanse de la parte de la Iglesia cinco maravedis, è de la parte de los Priores, è Beneficiados otros cinco maravedis, que son diez maravedis: de los quales lieva el Arcipreste las dos partes, y el Vicario la vna. Si la renta es de pan, sacanse de la parte de la Iglesia cinco fanegas, è de la parte de los Priores, è Beneficiados tres fanegas, que son ocho fanegas: de las quales lieva el Arcipreste las quatro, y el Vicario las dos, y el Maestrescuela las otras dos fanegas. Pero si la Fabrica tuviere algo mas de las dichas cinco fanegas que le quedan, è menos de diez: que aquello demas de las cinco se reparta por rata entre los dichos Arcipreste, Vicario, e Maestrescuela. Por manera, que si la dicha Fabrica tuviere vna fanega, è dos, ò tres, ò quatro, demas de las dichas cinco fanegas, que le han de quedar, que aquello se reparta por rata entre los susodichos.

Municipium ILVGONENSE.

Esta Villa de *San Estevan del Puerto*, como consta de vna Inscripcion antigua que en ella ay en vna piedra, se llamo en tiempo de Romanos el MVNICIPIO ILVGONENSE. Ella, y las demas Villas de su Arciprestazgo son de la Casa de Benavides, y es la mas principal, y en la que està el Titulo de *Condado*, que tienen los Señores della, que tambien son Caudillos mayores deste Obispado.

Convento, Encomienda, y Ermitas de San Estevan del Puerto.

Ay en *San Estevan del Puerto* vn Convento de Religiosos de *San Francisco*. Vna Iglesia, y Encomienda del *Espiritu Santo*, que pertenece al Comendador desta Religion, que reside en la Encomienda de Baeça. Y las Ermitas de *San Sebastian, San Christoval, San Andres, Santa Maria del Egido*, y *Santa Maria de la Estrella*.

El CASTELLAR

La Iglesia de SANTA MARIA DEL CASTELLAR tiene vn Prioradgo, è vna Prestamera. Partense sus rentas como las de San Estevan. Y despues de repartido el dicho Priorazgo, se saca del dicho Priorazgo vn Beneficio simple servidero, y se reparte su renta entre Prior, y Beneficio: y el Prior lieva la Quarta mas que el Beneficio.

Ermitas, Capilla, y *Colegio en el Castellar.*

En este Lugar ay tres Ermitas, vna de *San Blas*, otra de *San Benito*, y otra de *San Ilefonso*, y vna insigne Capilla, fundacion moderna, no solo para Capellanes, sino para Colegio tambien, adonde se enseñe Gramatica, dotada por Don Mendo de Benavides, Obispo de Cartagena.

Las NAVAS.

La Iglesia de SAN IVAN de las NAVAS tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de San Estevan.

Ermita en las Navas.

En esta Villa ay vna Ermita de *San Sebastian*.

ESPINOSA.

La Iglesia de ESPINOSA tiene vn Prioradgo. Partense sus rentas como las de San Estevan.

En

En Espinosa ay vna Ermita de la *Vera Cruz*. Ermita de Espinosa.

La renta de los ESCVSADOS, despues de sacados hazimientos, è partes de pujas, lleva la Fabrica de la Iglesia de Iaen. LOS ESCVSADOS.

EL PARTIDO, Y VICARIA DE MARTOS.

MARTOS. *Tucci. Augusta Gemella. Coluna de Hercules.*

LA Villa de MARTOS, llamada assi por averse ganado en el dia de *Santa Marta* a 29. del mes de Iulio del Año 1219. por el Santo Rey Don Fernando, tuvo por nombre en lo mas antiguo el de TVCCI, y en el de los Romanos el de AVGVSTA GEMELLA, de los quales fue *Colonia*. Es Cabeça de las demas Villas, y Partido que la *Orden Militar de Calatrava* tiene en Andaluzia, y Reyno de Iaen. Por la alteza, y fortaleza de su Peña, fue llamada tambien por los antiguos COLVNA DE HERCVLES, como parece en vna Inscripcion que en ella se ve en vna grande piedra de alabastro, con sus molduras, que es vna de las muchas memorias que en esta Villa han quedado del tiempo de los Romanos, adonde se lee lo siguiente: HERCVLIS ANTIQVA CLARISSIMA RVPE COLVMNA DICERIS A CLARO STEMMATE NOMEN HABENS. Las Armas que aora tiene, es vn Castillo sobre vna alta peña. El Santo Tutelar, y Patrono principal suyo es la Bienaventurada *Santa Marta*. Tuvo Iglesia Catredal, y Obispos en tiempo de Romanos, y Godos, y tambien en el de los Moros. Estava ya sin Prelados, y sin la forma antigua de Catredal quando el Santo Rey Don Fernando la ganò a veintinueve de Iulio del Año de 1219. Entrò esta Villa con las demas de su Partido en poder de la Ordẽ de Calatrava en el Año de 1240. por donacion deste Santo Rey. Y por la Concordia que *Don Fray Domingo Obispo de Baeça* hizo con esta Orden en el Año de 1245. parece que no solo se adjudicò a la *Diocesi de Baeça* esta de *Martos*, y se suprimiò en ella, sino tambien que al Obispo, y Cabildo se les diò el derecho de percebir gran parte de los Diezmos, y el visitar, y exercer en todo su distrito los Actos Pontificales, como en propio Obispado al Prelado de Baeça. Y por otra Concordia hecha en el Año de 1256. por la misma Orden con Don Pascual Obispo de Iaen, y Baeça, quedò assentado demas de los derechos, y procuraciones, que el Obispo, ò su Arcediano avian de llevar quando fuessen a visitar los Lugares de este Partido, que en quanto a los Diezmos, y Primicias, se contentassen el Obispo, y Cabildo de Iaen con la tercera parte: y las otras dos partes quedassen al Maestre, y a su Orden. Las quales Concordias se confirmaron despues en el Año de 1282. por *Don Martin Dominguez*, sucessor de *Don Pascual*, y por su Cabildo, y por el *Maestre de Calatrava Don Iuan Gonçalez*, y su Orden. En este Derecho permanecieron el Obispo, y Cabildo, hasta que en el Año de 1382. por otra Concordia otorgada por *Don Nicolas de Biedma Obispo de Iaen*, y su Cabildo, con el Maestre de Calatrava, y su Orden, que estavan en *Porruna en Capitulo*, vendieron, y traspassaron este derecho Dezimal a la misma Orden por cinco mil y quinientos maravedis, que eran diez dineros novenos al millar pagados de renta todos los Años por Navidad, que es lo que oy perciben de todas las rentas que antes alli tenian la Dignidad Obis-

Obispal de Iaen, y su Cabildo. Y en quanto al govierno, y jurisdicion Eclesiastica, y provision de Beneficios se hizo esta Concordia por autoridad Apostolica en Madrid a 17. de Março del Año 1591. que es la que oy se observa, y de todas en sus propios tiempos se haze relacion en estos Annales, y esta vltima se pone a la letra, y por ella se determinò, que la Orden pusiesse Vicario en aquel Partido, y el Obispo tambien pudiesse tener otro Vicario en el, a los quales perteneciesse el conocimiento de las causas; en la forma que se expressa en la misma Concordia, adonde se podrà ver en el Año de 1591. Por esta causa en los Synodos no ay repartimiento de Rentas Eclesiasticas Dezimales deste Partido, y Vicaria, ni se ponen como de los otros siete Partidos, que son Arciprestazgos, los derechos, ò procuraciones, que se suelen llevar de las visitas por el Obispo, y Visitadores, porque en este Partido de Martos no lleva otros Derechos, mas de esta pequeña suma de maravedis, que se impuso en lugar de la tercia parte de Diezmos, que en el pertenecia al Obispo, y Cabildo.

Iglesias Paroquiales de Martos.

En esta Villa de MARTOS ay quatro Iglesias Paroquiales, aunque los Prioratos no son sino tres solamente, y los tienen Freiles de la Orden de Calatrava.

SANTA MARIA

La Iglesia de SANTA MARIA està en el Alcaçar, y es la que tiene el Titulo, y preeminencia de Iglesia Mayor.

SANTA MARTA.

La Iglesia de SANTA MARTA, Patrona de esta Villa, està en la Plaça principal della. En esta Iglesia, como se ha escrito arriba, se entiende estàn sepultados los cuerpos de vnos Santos Martires en la Capilla Colateral del Altar mayor al lado de la Epistola. Y mas abaxo de ella se ve en la pared vn Arco muy pequeño, y humilde, cerca del suelo, y sobre èl la siguiente Inscripcion, que manifiesta ser aquel el Entierro de los dos Cavalleros hermanos Carvajales, que fueron despeñados de la Peña desta Villa por mandado del Rey Don Fernando el Quarto, què llamaron el Emplazado, por aver muerto dentro del plazo que le señalaron estos Cavalleros, citandolo para el Divino Tribunal por la injusticia que con ellos se dize vsò: *Año de 1310. por mandado del Rey D. Fernando Quarto de Castilla el Emplazado fueron despeñados desta Peña PEDRO, Y IVAN ALFONSO DE CARVAJAL hermanos, Comendadores de Calatrava, y se sepultaron en este Entierro. Y Don Luis de Godoy, y el Licenciado Quintanilla, Cavalleros del Abito, Visitadores generales deste Partido, mandaron renovarles esta memoria Año de 1595. Años.*

Sepulcro, y Epitafio de los Carvajales, que el Rey Don Fernando el Emplazado mādò despeñar de la Peña de Martos.

SANTA ANA.

La Iglesia de SANTA ANA en el arrabal desta Villa de Martos a la parte Oriental della, es la tercera Paroquia, y de mas moderna fundacion, que las dos precedentes.

SAN AMADOR

La Iglesia de SAN AMADOR Presbitero, natural de esta Villa, que padeciò Martirio en Cordova, como se ha escrito en el Catalogo de los Obispos de Martos, se ha fundado en nuestro tiempo, y pertenece al *Priorato de Santa Ana*, por estar dentro de los limites de aquella Paroquia.

Convento, Monasterios, Ospitales, y Ermitas de Martos.

Ay en esta Villa vn Convento de Religiosos de *San Francisco*, fundado en el Año de 1573. y dos Monasterios de Monjas: el vno de *Santa Clara*, sugeto a los Religiosos del dicho Convento: y otro de *Trinitarias*, fundado en el Año de 1595. sugeto al Convento de Religiosos de

Iaen

Iaen del Orden de la Santissima Trinidad. Tiene dos Ospitales, el vno de *Religiosos del Orden de San Iuan de Dios*, y otro intitulado de la *Caridad*: y ocho Ermitas, *Nuestra Señora de la Fuen Santa*, *Santa Catalina*, *San Bartolome*, *Santa Barbara*, *San Iuan*, *San Nicasio*, *San Miguel*, y *San Sebastian*.

La Villa de la TORRE DON XIMENO (que abreviado el nombre vulgarmente se llama TORREXIMENO, y se entiende es el Lugar que *San Eulogio*, tratando de *Santa Flora Virgen, y Martir*, llama OSSARIA, como se dixo arriba en el Catalogo de los Obispos de *Martos*, tratando desta Santa) es vna de las mayores, y mas principales Villas deste Obispado, y en ella ay dos Iglesias Paroquiales, y dos Beneficios Curados, que los tienen Freyles de la Orden de Calatrava. SANTA MARIA, que es la Iglesia Mayor, y SAN PEDRO.

TORREXIMENO. *Ossaria.* *Iglesias Paroquiales de Torre Ximeno.* SANTA MARIA SAN PEDRO.

Vn Convento de *Religiosos Minimos*, que llaman de la *Victoria*, *del Orden de San Francisco de Paula*, fundado en el Año de 1604.

Vn Monasterio de *Monjas Dominicas*, con vn *Colegio de Donçellas*, adonde se crian con toda virtud hasta tomar estado. Y ocho Ermitas, *San Sebastian*, *San Christoval*, *San Roque*, *Nuestra Señora de Consolacion*, *Santa Ana*, *San Iuan*, *Santa Cruz*, y *San Cosme*, y *San Damian*. Esta Villa dista de la de Martos poco menos de vna legua al Septentrion.

Convento, Monasterio, Colegio de Donçellas, y Ermitas de Torre Ximeno.

VIBORAS es vn Castillo arruinado en el termino de *Martos* a la parte Meridional desta Villa, junto al Rio *Viboras*; el qual es Encomienda de la Orden de Calatrava, y no tiene Iglesia.

VIBORAS.

XAMILENA està tres quartos de legua de *Martos* al Oriente. Tiene vna Iglesia Paroquial de *Nuestra Señora*, y en ella vn *Priorato*, que por ser de poca renta se suele dar, no a Freyle de la Orden, sino a Clerigo secular. Tambien tiene vna Ermita, intitulada de *Nuestra Señora de Valverde*, que es de mucha devocion.

XAMILENA. *Ermita de Xamilena.*

SANTIAGO, Villa distante de Martos tres leguas entre Septentrion, y Occidente, tiene vna Iglesia Paroquial de *Nuestra Señora*, y vn *Priorato* en ella, que lo sirve Clerigo de San Pedro, como al de Xamilena, por ser corta la renta. Ay en esta Villa vna Ermita de *San Sebastian*.

SANTIAGO. *Ermita de Santiago.*

La HIGVERA dista vna legua de *Santiago* a la parte Meridional. Tiene otra Iglesia Paroquial de *Nuestra Señora*, y otra Ermita de *San Sebastian*. Y el Priorato, por ser de poca renta, se sirve por vn Clerigo de San Pedro.

La HIGVERA. *Ermita de la Higuera.*

La Villa de PORCVNA, llamada en los tiempos antiquissimos OBVLCO, y en el de los Romanos MVNICIPIVM PONTIFICENSE, distante vna legua de *Santiago* al Septentrion, y dos leguas de *Arjona* al Occidente, se ganò de los Moros en el Año de 1240. por el Santo Rey Don Fernando. Tiene vna Iglesia Paroquial de *Nuestra Señora*, y en ella vn *Priorato* servido por Freyle de esta Orden. Y otra Iglesia de *San Benito*, que es Priorato muy antiguo de la misma Orden, que tambien se dà a Freyle della. Vn *Convento de Religiosos del Orden de San Francisco Recoletos*. Vn *Monasterio de Monjas Dominicas*. Vn *Ospital de San Iuan de Dios*, adonde los Religiosos del Orden de este Bienaventurado Santo curan con grāde fervor, y caridad a los enfermos. Y ocho Ermitas, las quales son, el *Nombre de Iesus*, *Santa Ana*, *San Marcos*, *San Lorenzo*, *San Iuan*, *San Christoval*, y *San Sebastian*.

PORCVNA. *Obulco.* *Municipium Pontificense.* *Prioratos, Convento, Monasterio, Ospital, y Ermitas de Porcuna.*

La

LOPERA. *Bascena. Priorato, Convento, Ospital, y Ermitas de Lopera*

La Villa de LOPERA, llamada antiguamente BASCENA, dista de *Porcuna* vna legua a la parte Septētrional. Tiene vna Iglesia Paroquial intitulada de *Santa Maria*, y en ella vn *Priorato*, que lo sirve Freyle desta Orden: Vn *Convento de Religiosos Descalços del Orden de San Francisco*. Vn *Ospital de Religiosos del Orden de San Iuan de Dios*: y quatro Ermitas, la *Madalena, San Christoval, San Roque, y San Sebastian*.

BENZALÀ. *Batorensis Ordo.*

BENZALà, llamado en tiempo de los Romanos BATORà, y *Ordo Batorensis*, como consta de vna antigua Inscripcion, que en èl està en vn marmol blanco, fue Aldea de *Martos*, y estava poblada en el Año de 1347. como consta de Escritura que he visto en el Archivo de la Villa de Arjona. No ha quedado en su sitio Iglesia, sino solo algunos Cortijos, y la mayor parte de los muros de su Castillo en lo alto de vn collado, en cuya falda Meridional se ven las ruinas, y se conoce, que fue gran poblacion en tiempo de Romanos, por medio de las quales passa el camino Real que va de *Porcuna* a *Iaen*. Està legua y media de la *Higuera* a la parte Oriental, vna del *Villar Don Pardo* a la parte Meridional, y poco mas de vna legua de *Martos* a la parte Septentrional, sobre la buelta del Occidente.

BARBI. *Municipio.*

BARBI fue antiguò *Municipio* de los Romanos, cuyas ruinas se ven vna legua de *Martos* al Occidente, de adonde se truxo a esta Villa vna piedra de alabastro, que està en ella en casa de Don Francisco de Valdivia, en la qual se lee el nombre deste *Municipio Barbitano*: y dèl se hizo memoria en el Catalogo de los Obispos de Martos en el Año 300. No ha quedado Poblacion, ni Iglesia en el sitio de aqueste Municipio.

La TORRE DE LA FVENCVBIERTA.

La TORRE DE LA FVENCVBIERTA, distante media legua de *Torreximeno* a la parte Occidental, fue otra Poblacion en tiempo de Romanos, como lo muestran sus ruinas, y señales, que dellos han quedado en aquel sitio, adonde aora no ay Iglesia, sino vnos Cortijos solamente.

TORRE DE ALCAZAR. *Municipio, ò Colonia* **SACILI.**

La TORRE DE ALCAZAR fue gran Poblacion en tiempo de Romanos, como lo parece de sus dilatadas ruinas, que se ven media legua de Torreximeno hàzia el Septentrion, adonde se dize fue el *Municipio*, ò *Colonia*, que llamaron SACILI, de que hazen memoria Plinio, Ptolomeo, y Abrahan Ortelio: aunque el Maestro Ambrosio de Morales en sus antiguedades siente aver sido en el termino del Obispado de Cordova en otro sitio que señala no lexos de los limites desta Diocesi de Iaen, y pocas leguas deste de *Torre de Alcazar*. En el qual no ha quedado Iglesia, sino solo vnos Cortijos.

Las PARDILLAS

Las PARDILLAS es otro sitio de Poblacion, que huvo de Romanos (como lo muestran las señales que dellos han permanecido alli) entre la *Torre de Alcaçar*, y *Bençalà*: en el qual solo ay vnos Cortijos sin Iglesia.

VNI-

VNIVERSIDADES DE PRIORES, Y BENEficiados, que ay en este Obispado de Iaen, y Baeça.

Por ser grande el numero de Iglesias Paroquiales, y Ministros dellas en algunos Lugares los mas principales, y mayores deste Obispado, para evitar discordias, y cumplir mejor con las obligaciones de Eclesiasticos, y dar buen exemplo a los seglares, se formaron por este tiempo vnas Hermandades de los Priores, y Beneficiados de las Iglesias Paroquiales en las quatro Ciudades de *Iaen, Baeça, Vbeda*, y *Anduxar*, y en la Villa de *Arjona*, que en este Obispado las llaman *Vniversidades de Priores, y Beneficiados*, y en otros las suelen nombrar *Cabildos de Curas, y Beneficiados*. Tiene cada vna dellas sus Constituciones, y Estatutos muy Santos, y loables, por donde se han governado desde que se fundaron, confirmados por los Obispos desta Diocesi: de las quales Confirmaciones se darà razon en esta obra en los propios tiempos, y Años en que se hizieron.

Vniversidades de Priores, y Beneficiados. Su antiguedad.



TRANS-

TRANSLACION DE LA IGLESIA CATREDAL, Y SILLA OBISPAL DE BAEZA A LA CIVDAD DE IAEN.

Armas de la Santa Iglesia de Iaen.



Iglesia Catredal de Iaen, dedicada a la Assumpcion de Nuestra Señora.

LA FVNDACION, O ERECCION DE LA SANTA Iglesia de Iaen en Catredal (cuyo Titulo, como se ha dicho, es de la *Assumpcion de Nuestra Señora*) y Translacion a ella de la de Baeça, y de su Silla Obispal, consta averse hecho despues de la muerte del Obispo Don Fray Domingo. *IAEN* (dize la Historia General de España del Rey Don Alonso el Sabio, hijo del Santo Rey Don Fernando, 4. parte, fol. 41?. despues de aver contado como la entregò el Rey Moro a este Santo Rey) *es Villa bien Fortalescida, è bien encastiellada, è de fuerte, è ten-*

Iaen. Su descripcion.

dida

dida cerca, è bien assentada, è de muchas torres, è muchas aguas, è muy fridas dentro en la Villa, è abondada de todos abondamientos, que a Nobre Villa conviene. E fue siempre Villa de muy gran guerra, è muy rescelada, è donde venia gran daño a Christianos en quantos empecemientos ovien à ser. Mas empero que en poder de Christianos fue entrada en Señorio deste Rey Don Fernando, quel ganò conguiamiento de su buena ventura, fue siempre la Frontera bien parada, è segura a los Christianos. Mas empero quel Rey entrò i con gran Procession, è fue luego para la Mezquita Mayor, è fizo i poner Altar à honra de Santa Maria, e cantar Missa a Don Gotierre Obispo de Cordova. E fizo i luego Silla Obispal, è ordenò muy bien la Igresia, è diol Villas, è Castiellos, è heredamientos. Estas causas que refiere la Historia General movieron el animo del Santo Rey Don Fernando a procurar luego que sucediò la muerte del Obispo Don Fray Domingo, que la Silla Obispal de Baeça se trasladasse a Iaen, con q̃ se ennobleceria mas, y poblaria mejor aquella Ciudad, que necessitava de mayor asistencia de pobladores, y soldados para su defensa, por ser grande Poblacion, y quedar en Frontera hecha Plaza de Armas, desde adonde se avian de defender los demas Lugares, que atràs quedavan ganados, y se avia de continuar la conquista del Reyno de Granada. Para esta Translacion, y ereccion de la Iglesia de Iaen en Catredal, despachò al *Sumo Pontifice*, a quien como a Cabeça de la Iglesia pertenecia mandarlo, la qual governava por este tiempo *Innocencio* Quarto, que por las causas tan justas que se le propusieron vino en ello, mandando por su Bula se hiziesse la Translacion. La Ciudad de Baeça sintiò grandemente, que la privassen de la Iglesia Catredal, y del Titulo de Obispado, que desde el tiempo de los Apostoles avia tenido, y los Nobles della se veian frustrados del honor que avian adquirido a la misma Ciudad, restituyendola en su possession de tener Silla Obispal, y del que a sus parientes difuntos, muertos en defensa de la Christiandad, y exaltacion de la Fe, se devia por estar sepultados en ella, y el agravio que se hazia a las Dotaciones, y Memorias, que por esta razon con mano mas liberal avian hecho a esta Iglesia, por el respeto de ser Catredal, y los Sufragios mayores, y mas continuos: y aviendo hecho instancias, y suplicas sobre esto, para que no passasse adelante la determinacion Apostolica, su Santidad, movido de tan eficaces causas, la huvo de moderar en la forma, y tiempo que parece por la Bula, que sobre esto expidiò, mandando, que la Iglesia de Baeça quedasse hecha Catredal, y se sirviesse por parte de los Canonigos, que ya se avian mudado a la de Iaen, de manera, que se dividiessen los Prebendas en ambas Iglesias Catredales, cuyo Traslado se pondrà, y lo demas que acerca de ella ay que advertir, en lo que aora se escrivirà del primer Obispo de Iaen, por averse expedido en su tiempo, y aver venido dirigida a èl.

Iglesia de Iaen, hecha Catredal, y dotada por el Santo Rey Don Fernando.

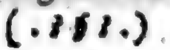
Iglesia Catredal de Baeça, trasladada a Iaen por autoridad del Papa Innocencio Quarto.

Baeça acude al Sumo Pontifice, y razones que propuso para que su Santidad no la privasse de la Silla Obispal, y Iglesia Catredal.

Por este tiempo se instituyò vna nueva Dignidad, q̃ fue el *Arcedianato de Iaen*, y por ser preeminente ya al de Baeça a causa de tener el Titulo de que tomava nombre la Silla Obispal, y el Cabildo, y Iglesia, fue promovido a ella *Maestre Martin Arcediano de Baeça*, que fue el primero que huvo assi en *Baeça*, como en *Iaen* despues que se ganaron de Moros: y el Arcedianato de Baeça se diò a *Don Gutierre Tellez*, Canonigo, que despues fue Obispo: y el de *Vbeda* tenia *Don Mengo Meri*. El *Dean* era todavia *Don Terrin*, y lo fue muchos Años adelante, hasta despues

Dignidades, y Canonigos de las Iglesias de Baeça, y Iaen. Los nombres de los primeros que huvo en ellas.

pues del Año 1256. El *Thesorero Don Bartolome Martinez*: el *Chantre Iuan Miguel*, que despues fue Dean, y vltimamenre Obispo: el *Maestrescuela Don Gil*. La Dignidad de *Prior* no consta la huviesse en la Iglesia Catredal de Baeça, porque era propia de las Paroquiales, y parece que por aver hallado en estado de Paroquial a la de Iaen quando fue erecta en Catredal, se incorporò en las demas el *Priorato* della, y se hizo Dignidad, que es la mas moderna. De los primeros Canonigos que huvo en Baeça, y passaron a fundar la Iglesia de Iaen, hallamos sus nombres, los quales fueron *Pedro Garcia de Condemio, Gomez Gonçalvez, Don Diego el Demandador, Don Rodrigo de Aceca, Don Ruy Christoval, Pelay Fernandez, Don Guillen, Don Pascual*, que despues fue Obispo: *Don Gutierre Tello*, que fue promovido al Arcedianato de Baeça, y despues a la Silla Obispal desta Santa Iglesia de Iaen: *Don Martin Dominguez*, que fue Obispo: *Don Guillelmo*, que despues fue Maestrescuela: *Sancho Perez*, que fue Arcediano de Baeça: *Rodrigo Iñiguez*, que fue Arcediano de Vbeda: *Pedro Perez, Don Miguel, Don Iuan*, que parece llegò a ser Obispo desta Iglesia: *Don Rodrigo Gomez*, que despues fue Arcediano: *Don Ioañes*, que fue Maestrescuela, y vltimamente Obispo: *Gonçalo Perez*, Arcediano que fue de Vbeda, Abad de Santander, Capellan, y Secretario del Rey Don Sancho el Bravo, y Señor de Arjonilla: *Don Garcia Perez*, que tambien fue Arcediano de Vbeda, y despues Obispo: y otro *Don Iuan*, que parece fue Obispo despues. Todos los quales, assi los Obispos, como el Dean, y demas Dignidades, y Canonigos, fueron naturales de la Ciudad de Soria, como consta de Escritura original de aquel tiempo, que se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo.

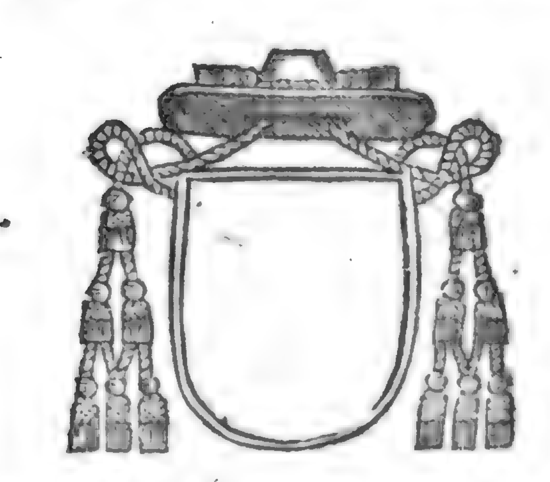




OBIS-

OBISPOS DE LAS IGLESIAS CATREDALES DE LAS CIVDADES DE IAEN, Y BAEZA.

I. DON PEDRO MARTINEZ.



DON PEDRO MARTINEZ, *Chanciller del Rey, natural de Soria*, fue inmediato sucessor de *Don Fray Domingo*, aunque no se intitulò Obispo de *Baeça*, sino de *Iaen*, y fue el primer Obispo, q̃ esta Ciudad tuvo despues q̃ su Iglesia fue erecta en Catredal. Hallase por Confirmador con titulo de *Obispo de Iaen* en vn Privilegio, su Fecha en Cordova a 6. de Março, Era 1287. que fue Año 1249. por el qual el Santo Rey D. Fernando hizo merced a la Orden de San Iuan, y a Don Fernan Rodriguez Prior de Castilla, y Leon, y a Don Rodrigo Perez Comendador de Consuegra, de las Villas, y Castillos de Sietefilla, Almenara, Malapiel, Peñaflor, Lora, Algarin, y Alcolea, como refiere Argote de Molina lib. 1. cap. 114. I. Año 1249.

Los de Baeça, aviendo acudido, como se ha dicho, al Sumo Pontifice Innocencio Quarto, movieron con sus justas razones el animo de su Santidad, a que expidiesse la siguiente Bula, dirigida al nuevo Electo de Iaen, en que expressa algunas dellas las mas principales, quales son el aver sido Dios N. Señor servido, mediante el auxilio de su todo poderosa mano, que la exaltacion de los Fieles, y opresion de los Paganos, que como era notorio, a tanto grado avia llegado en España, huviesse tenido su principio, y provenido principalmente del valor con que en varias, y muy continuas entradas, y acometimientos, los vezinos de la Ciudad de Baeça avian mostrado su grande valor, virtud, y zelo de la Fè, peleando con los Moros, y derramando su sangre, y dando sus vidas por defensa, y exaltacion della, y promocion, y aumento de tan pia causa, para honra, y gloria del nombre Christiano: y era justo, y puesto en razon, que de los Fieles que por la Fè Catholica de tal manera fueron

Iglesia de Baeça, dexada con su Titulo, y assistencia de parte de los Prebendados, como Catredal, por el Sumo Pontifice Innocencio Quarto Y las causas que huvo para esto.

muertos, huviesse memoria, por la qual a los descendientes dellos, y a los demas vezinos se aumentasse el zelo de la devocion, y de la Fè: atento a lo qual le mandò, que en la Iglesia de Baeça, cuya Silla Catredal avia trasladado a Iaen, ordenasse con la facultad Apostolica, que por esta Bula le dava, y diò, residiessen seis, ò ocho Canonigos, que perpetuamente, ocupandose en ella en las Divinas alabanças, implorassen el auxilio de la Divina piedad por las animas de los sobredichos, y de los demas vezinos, y administrassen los Sacramentos a los Fieles, que concurriessen a la misma Iglesia de Baeça. La Data de la Bula es en Leon a dos de los Idus de Mayo, Año sexto de su Pontificado, que fue a 14. de Mayo del Año 1249. y su Traslado es el siguiente.

Bula del Papa Innocencio Quarto, para que la Iglesia de Baeça quedasse cō Titulo de Catredal, y se sirviesse por parte de los Prebendados dela de Iaen.

INNOCENTIVS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM DEI. *Dilecto filio Electo Gienensi salutem, & Apostolicam benedictionē. Exaltatio Fidelium, & depressio Paganorum, quæ, Dexterâ Domini faciente virtutem, in partibus Hispaniæ noscuntur magnificè provenisse,* A CIVITATIS BEATIENSIS AVXILIO *sæpè, prout accepimus,* CAVSAM POTISSIMAM HABVERIT, *multis de Civitate ipsa pro tàm pij promotione negocij fundentibus sanguinem ad honorem, & gloriam nominis Christiani. Quia verò* FIDELIVM PRO FIDE CATHOLICA TALITER OCCISORVM *illam condecet haberi memoriam, per quam posteris eorumdem, & alijs, devotionis, ac Fidei producatur augmentum: per Apostolica Scripta mandamus, quatenùs in* BEATIENSI ECCLESIA, *cuius ad Gienensem Ecclesiam Sedem transtulimus,* SEX, VEL OCTO CANONICOS AVCTORITATE NOSTRA MANERE FACIAS, *qui perpetuò Divinis ibidem vacantes obsequijs pro animabus prædictorum, & aliorum, auxilium Divinæ pietatis implorent, & Fidelibus concurrentibus ad ipsam Beatiensem Ecclesiam Ecclesiastica exhibeant Sacramenta. Dat. Lugduni Pridie Idus Maij, Pontificatus Nostri Anno Sexto.*

Obispos de Iaē desde que tiempo comiençō el derecho q̄ tienen para mudar a su voluntad de la Iglesia de Iaē a la de Baeça, y desta a la de Iaen a los Prebendados.

En virtud desta Bula permaneciò la Iglesia Catredal de Baeça assistida de la tercera parte de los Prebendados, intitulandose Canonigos, y Racioneros de la de Iaen, residentes en la de Baeça, teniendo en ambas Ciudades los Obispos, Casa, y Palacio Obispal. Y desde este tiempo parece trae su principio la possession, y derecho, q̄ los Prelados desta Diocesi tienen de mudar a su voluntad los Prebendados de la Iglesia de Iaen a la de Baeça, y desta a la de Iaen, sobre lo qual en juizio contradictorio cō el Dean, y Cabildo sacò Executoriales de la Rota cō tres Sentencias conformes el Eminentissimo Señor Cardenal D. Pedro Pacheco Obispo de Iaen a 7. de Febrero del Año 1551. que despues de averse perdido en vna Sedevacante los bolviò a sacar el Eminentissimo Señor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, mi Señor, Obispo de esta misma Iglesia a 7. de Octubre del Año 1628. De lo qual se darà mas cumplida noticia en lo que adelante se escrivirà de lo sucedido en el mismo Año de 1628. y se pondrà copia dellos.

Tuvo *D. Pedro Martinez* el Obispado de Iaen poco mas de vn Año: y en todo este tiempo no pudo venir a su Obispado. El qual muriò en el camino viniendo a el, y su cuerpo fue traido a Iaen, y sepultado en su Iglesia Catredal. En vna Carta escrita desde esta Ciudad al *Señor Don Gonçalo Garcia de Gudiel y Barroso Arçobispo de Toledo*, en el mes de Diziem-

ziembre del Año 1283. que està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 1. letra O. titulo *Iaen*, al principio della le hazen los de Iaen vna Relacion de los Obispos q̃ avia tenido este Obispado hasta aquel Año de 1283. y ponen por Primer Obispo a *Don Domingo*, y por sucessor suyo en la Silla de Iaen, y Baeça a *Don Pedro Martinez*, y dan noticia del oficio que tuvo de Chanciller, y de su muerte, y entierro, y de la patria de ambos, y de otros sucessores suyos, que todos fueron de *Soria*. La Carta comiença desta manera.

Carta de vnos de Iaen a Don Gonçalo Garcia de Gudiel y Barroso, Arçobispo de Toledo, refiriendo quienes fueron los primeros Obispos de Baeça, y Iaen.

Señor. Besamos vuestros pies, & vuestras manos, & acomendamonos en vuestra gracia. Fazemos vos saber, Señor, de como passò la eleccion que agora fue fecha en la Eglesia de Iaben de Don Iuanes Maestrescuela dessa misma. El primer Prelado, que ovo el Obispado de Iaben, fue el Obispo DON DOMINGO, è del a acà fueron todos de Soria. Et el primero en pos el fue DON PEDRO MARTINEZ que fue Chanciller del Rey, & nunca al Obispado llegò Obispo, ca finò en viniendo de Rocamador, & troxieronlo y a enterrar. Et fue en pos el DON PASCVAL, &c.

La muerte deste Obispo Don Pedro Martinez parece aver sido al fin del Año 1249. ò principio del siguiente de 1250.

II. DON PASCVAL.



DON PASCVAL, *natural de Soria, Canonigo de Baeça*, vno de los ventivno primeros que en ella huvo desde principio del Año de 1228. sucediò en la Silla Obispal de Iaen a *Don Pedro Martinez*. Despues de aver referido los de Iaen en su Carta la muerte de este Obispo Don Pedro, y como lo truxeron a enterrar, prosiguen diziendo. II. Año 1250.

Et fue en pos el DON PASCVAL, Prelado en que puso Dios mucho bien, letrado, honesto, de limpia vida, de buena conversacion: Prelado complido en todas cosas segunt Dios, & segunt su oficio: Prelado de que nos teniamos muy pagados en todas cosas, salvo ende en tanto que el algo, è las Rentas, è los Beneficios de la Eglesia, è del Obispado davalo a los suyos, & a los de su tierra, posponiendo los naturales del Obispado, & non les dando ninguna cosa, si non quando mas non podie. En pos el fue DON MARTIN, &c.

Aviendose hecho la Eleccion de Don Pascual por el Cabildo de la Santa Iglesia de Iaen, y confirmadola el señor *Infante Don Sancho*, Arçobispo de Toledo, hijo del Santo Rey Don Fernando: en cumplimiento de lo establecido por los Canones Sagrados vino a Toledo a darle

la obediencia; y con efecto se la diò con toda solemnidad, segun entonces se vsava, en el Altar mayor de la Santa Iglesia de Toledo. Lo qual parece por el Instrumento original, q̃ se guarda en su Archivo en el Arqueta 1. letra O. titulo IAEN, que està escrito en pergamino en lengua Latina, firmado de mano del mismo Obispo, y sellado con su sello de cera pendiente, que tiene por Armas vn Obispo vestido de Pontifical, con Mitra en la cabeça, el Baculo en la mano izquierda, y con la derecha echando la bendicion, puesto de pies sobre vna sierpe, y en la orla del sello el nombre del Obispo de Iaen Don Pascual. Estas mismas Armas se hallan en los sellos de otros Obispos desta Iglesia, sucessores de este Prelado, que parece las eligieron por propias desta Dignidad desde que Baeça se ganò, tomando entonces el Obispo Don Domingo por blason la Imagen del Bienaventurado San Isidoro Arçobispo de Sevilla, Doctor de las Españas, y Patron de Baeça, con cuya milagrosa ayuda se cõquistò la primera vez aquesta Ciudad en el Año 1147. y quedò por su Patrono, y se le dedicò el principal Templo, que es la misma Iglesia Catredal: en memoria, y confirmacion de lo qual se ve la Imagen de este Santo, puesta como por Armas, y Insignias propias della sobre la puerta de su Sala Capitular, q̃ està en el Claustro, pintada a la parte de a fuera de la forma q̃ se ve en el sello del Obispo D. Domingo. A la qual Imagen, y Armas, por averse mudado la Silla Obispal a Iaen, añadierõ vna Sierpe, ò Dragõ, puesto a sus pies, q̃ representa, como es notorio, a la misma Ciudad de Iaen, que la forma de su planta es de vn Dragon con sus alas, y garras enroscado, y tendido en vna peña, con que comprehendieron en vn escudo la memoria de ambas Iglesias Catredales.

Armas de la Dignidad Obispal de Iaen, y Baeça, y su significacion, y origen.

San Isidoro Arçobispo de Sevilla. Su Imagen puesta por Armas, y Blason, en el Escudo de la Dignidad Obispal de Baeça, y Iaen. *Y sobre la Puerta del Cabildo de la Catredal de Baeça.*

El Instrumento de obediencia contiene lo siguiente.

Forma del Iuramento de Obediencia, que hizo el Obispo de Iaen Don Pascual al Arçobispo de Toledo.

EGO PASCASIVS Ecclesiæ Gienensis Episcopus promitto subiectionem, obedientiam, & reverentiã a Sanctis Patribus constitutã secundùm Statuta Canonũ, Ecclesiæ Toletanæ, & Vobis Dño SANCIO Procuratori, seu Rectori eiusdem, successoribusque Vestris Canonicè substituendis, & perpetuò me exhibiturum promitto. In cuius rei testimonium præsentem Scripturam appositione Sigilli mei, & subscriptione manus propriæ roboro, & confirmo, & super Sanctum Altare pono.

Ego suprascriptus Episcopus subscribo.

Por no tener edad bastante el *Infante Don Sancho* se le avia dado la Iglesia de Toledo con titulo de Administrador, y assi aqui no le nombra *Arçobispo*, sino *Procurador*, ò *Rector*. Despues el Infante en teniẽdo edad se ordenò de Missa, y fue consagrado, y governò su Santa Iglesia como Arçobispo, y verdadero Pastor della.

Convento de la Orden de la Santissima Trinidad de Vbeda, su Fundacion por el Santo Rey Don Fernando, y *Varones Ilustres del.*

P. Doctor D. Fr. Agustin de Castro, Obispo de Pamplona.

En este Año de 1250. para gloria, y honra del todo poderoso Dios *Padre, Hijo, y Espiritu Santo*, fundò el Religioso Convento del Orden de la Santissima Trinidad en la Ciudad de Vbeda el Santo Rey Don Fernando en vna *Ermita del Titulo de San Sebastian* extramuros, siendo el primer Prelado, Ministro, y Fundador el muy Venerable Padre el *Doctor Don Fray Agustin de Castro, Obispo que fue despues de Pamplona*: el qual despues por la incomodidad, y poca capacidad del sitio lo trasladò al que oy tiene. Y como consta de los Privilegios que en su Archivo

se

se guardan, vno dellos es, que el Ministro del fuesse vno de los Regidores del Ayuntamiento de la Ciudad, con voto en ella. La Fecha del qual es del mismo Año. Y esta parece fue la causa porque en la Iglesia deste Convento en vn quarton, que sustenta a el Coro, en frente de la puerta mayor se ve la Cruz, insignia desta Sagrada Religion, y a su lado derecho las Armas del Santo Rey Don Fernando, y al siniestro las de esta Ciudad, aunque con la antiguedad muy desvanecidos los colores. Erigiose por el mismo tiempo en este Convento la Cofradia de San Sebastian, y como parece de la Escritura original otorgada por los Cofrades a los Religiosos en el siguiente Año de 1258. cerca de su fundacion, la qual se guarda escrita en pergamino en el Archivo, y arca de depositos del mismo Convento, ya por este tiempo era Ministro del el Doctor Fray Antonio Ruiz de Camargo, Capellã de su Magestad, que assistiò a esta Escritura juntamente con los demas Religiosos Conventuales, cuyos nombres en ella se ponen, y son estos. El Padre Maestro Fray Iuan de Sagamo, el Doctor Fray Pedro de Gino Suprior, el Doctor Fray Diego Calderon, el Doctor Fray Iuan de Paredes, el Doctor Fray Ioseph de Barahona, el Doctor Fray Rodrigo de Burgos, el Doctor Fray Pedro de Castro, el Bachiller Fray Pedro de Grijalva, el Bachiller Fray Pedro de Frias, el Doctor Fray Iuan de Padilla, el Doctor Fray Gonçalo de Aguilar, Fray Pedro de Quintanilla Sacristan, Fray Iuan de Vrda Mayordomo, Fray Iuan de Triviño, y Fray Pedro de Frias.

Religiosos primeros del Conuento de la Trinidad de Vbeda. Sus nombres.

Fue grande el afecto, y devocion con que la Ciudad recibiò a los Religiosos desta Orden, y no era menor la que tenian a la Santa Cruz, que traian por insignia, y a la qual todos estavan tan reconocidos, acordandose del milagroso Triunfo, que por virtud de esta Soberana Señal de nuestra Redencion pocos Años antes se avia alcançado en las Navas de Tolosa, y assi juntandose vno, y otro, los vezinos de la Ciudad començaron a vsar de la Cruz desta Orden por Armas, demanera que son raras las casas, que en ella no la tienen esculpida en piedra sobre sus portadas.

Cruz està puesta como por Armas sobre las puertas de las mas casas de la *Ciudad de Vbeda.*

Dotò el Santo Rey Don Fernando con mano liberal a este Convento, y en el Repartimiento que en Vbeda se hizo a sus pobladores, se le diò el *Cortijo* que llaman del *Barco* en Guadalquivir junto a la Puente de la Reyna, y otro heredamiento de viña, olivar, y huerta, que està en *Arroyo el Cortijo*, que desde entonces possee este Convento. Y aunque se han perdido los Titulos dellos, tiene en su Archivo Escrituras de amojonamientos, y apeos, de mas de 300. años.

Ay tambien en la Iglesia de este Convento vna antiguedad muy venerable, y de grande consideracion, la qual es vna Capilla, cuya Imagen, y Titulo es de la INMACVLADA CONCEPCION DE NVESTRA SEÑORA, que el Santo Rey Don Fernando dexò en el, con vna dotacion de vna Missa Cantada todos los Miercoles del Año, la qual Fiesta al presente se dize por esta Ciudad de Vbeda.

Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora, dotada su Fiesta todos los Miercoles por el Santo Rey Don Fernando en el Convento de la Trinidad de Vbeda: y se cumple por esta Ciudad.

Ha tenido en todos tiempos este antiguo Convento muchos, y muy ilustres hijos, assi en virtud, como en letras, y puestos de Prelacias de Iglesias muy principales, de algunos de los quales se harà memoria en

estos Annales, reservando el escrivir dellos mas largamente para el Catalogo de las personas Santas, y Ilustres deste Obispado.

I. *Don Fray Antonio del Puerto*, Obispo de Tremecen.

El Doctor Don Fray Antonio del Puerto, natural de la misma Ciudad de Vbeda, Ministro deste Convento, y Obispo de Tremecen, a cuyo cargo, y disposicion estuvieron los quatro Conventos, que esta Religion tiene en este Obispado. Fue Varon de los mas Ilustres que ha avido en España en virtud, y letras, y eficacia en sus Sermones, que fue causa para que a instancia del Obispo de Iaen Don Alonso de la Fuente el Sauce, y del Cabildo de Baeça passasse a aquella Ciudad a predicar a los Iudios nuevamente convertidos, adonde fundò el Convento de esta Orden en el Año de 1502. en vna Ermita de Santa Catalina, que antes avia sido Sinagoga, junto al Alcaçar. Muriò en su Convento de Vbeda con grande opinion de Santidad en el Año de 1532. cuyo cuerpo està sepultado en el Claustro del, con el siguiente Epitafio sobre su Retrato, esculpido en marmol.

Sub hoc gelido lapide iacet in Theologia Doctor Frater Antonius à Portu, huius Cœnobij Minister; & Episcopus Tremecensis, qui charitate fervens requievit in Domino Anno 1533.

II. *P. M. Fray Iñigo Porcel*, Provincial.

El Padre Maestro Fray Iñigo Porcel, natural desta Ciudad de Vbeda, de la Ilustre familia que en ella ay de los Cavalleros Porceles, recibiò el Abito de mano del Padre Presentado Fray Francisco de Salamanca en el Año de 1552. Fue singular en virtud, y letras, Provincial de las dos Provincias Andaluzia, y Castilla, Reformador general de toda la Orden, cuyas Constituciones por ser tan Religiosas, se observan, y guardã en estas Provincias, compuso vn libro que intitulò *Flos observantiæ*.

III. *P. Fr. Christoval Ruiz.*

El Venerable, y muy Religioso Padre Fray Christoval Ruiz, natural tambien de Vbeda, y hijo deste Convento, y Ministro de muchos en esta Provincia de Andaluzia, siendolo del de Anduxar, lo trasladò al sitio que aora tiene en la Iglesia de San Eufrasio, dexando el antiguo a los Padres Carmelitas Descalços. Tomò el Abito en este Convento de Vbeda, siendo Ministro el Padre Fray Francisco de Castro Año 1557. y muriò en el de San Buenaventura de Baeça del Orden de San Francisco, adonde està venerado por Santo.

IIII. *P. M. Fray Diego de Ocon*, Provincial.

El Padre Maestro Fray Diego de Ocon, observantissimo de su Regla, natural desta Ciudad de Vbeda, Doctor por las Escuelas de Baeça, y su Decano, y Lector en ellas, Provincial que fue de esta Provincia de Andaluzia, cuya virtud, y letras fueron muy aplaudidas de todas las Religiones, y Vniversidades, recibiò el Abito en este Convento de mano del P. Presentado Fr. Pedro Cañedo en el Año 1558. y muriò en el Cõvento Real de Sevilla, adonde està su cuerpo en grande veneracion.

V. *El B. P. Fr. Iuan de Palacios*, Martir en Argèl.

A el B. Padre Fray Iuan de Palacios, natural de la Villa de Carrança, ilustre Redentor, fervoroso Ministro del Evangelio, y de la salvacion de las almas, le diò el Abito en este Convento de Vbeda el Padre Presentado Fray Iuan de Palacios en el Año 1558. y por sus grandes virtudes, y conocida caridad, siendo Provincial de esta Orden en Castilla el Padre Fray Diego de Medina, y en Andaluzia Visitador el Maestro Fr. Diego de Guzman, fue electo en el Año de 1592. en compañia de los Padres Fray Francisco Vazquez, y Fray Antonio de Bella por Administrador de vna Redencion, que a costa del Rey Catolico Don Felipe

el

el Segundo se hizo en el Reyno de Africa de 200. cautivos, muchos de ellos Clerigos, y Religiosos, y mugeres, y niños. Y llegado el Año 1607. aviendo aceptado el Oficio de Redentor en compañia de los Santos Martires *Fray Bernardo de Monroy, y Fray Iuan del Aguila*, y entrado en Argel à 16. de Mayo de 1609. padeciò por largo tiempo despues de muchos palos, y açotes, muy prolongado, y terrible martirio en vna hediōda, y obscura mazmorra, adonde cargado de prisiones, y oprimido de la hambre acabò gloriosamente sus dias con grande constancia por la confession de la Fè en el Año de 1612. manifestando con tal testimonio su firmeza en ella, por la qual mereciò alcançar la corona del Martirio, y que aviendose hecho Informacion desto, y llevadola a Roma el Illustrissimo Señor Don Fray Manuel de Reynoso Obispo de la nueva Segovia de las Indias, la Santidad de Vrbano Octavo concediesse el Rotulo para las que se avian de hazer en orden a su Beatificacion, en la forma siguiente.

SERVVS DEI FRATER BERNARDVS DE MONROI, & Præsentatus Frater Ioannes del Aguila, & Frater IOANNES DE PALACIOS, Hispani, Provinciæ Castellæ, qui in Argeriæ Civitati propter Testamentum Dei, & leges paternas in amore fraternitatis persistentes, vnus fuit semper spiritus in eis, & vna Fides, & ob Redemptionem captivorum Divinum, & Regulare Ordinis Sanctissimæ Trinitatis demum diuturno carcerum squalore, tamquam aurum in fornace probati, animas Deo reddiderunt.

Tratan destos Santos el Padre Fr. Vicente Gomez Dominicano en su Cronogia de Santos fol. 342. el Padre Fray Bernardino de San Antonio Lusitano en su Epitome, el Maestro Gil Gonçalez Davila en su Compendio Historico, y el Padre Fray Pedro Lopez de Altuna en la 1. parte de la Coronica General desta Orden, lib. 2. pag. 218. y 293.

VI. *P. M. Fr. Francisco de Godoy Navarrete.*

El Padre Maestro Fray Francisco de Godoy Navarrete, natural de Vbeda, cuya nobleza testifican los Ganadores de Baeça, Varon insigne en Letras Divinas, y Humanas, escriviò vn Tomo sobre la Historia de Iudith. Diole el Abito el Padre Fray Miguel de Aguilar en este Convento en el Año 1574. adonde muriò, y està sepultado.

VII. *P. M. Fr. Tomas de Villarocl.*

El Padre Maestro Fray Tomas de Villaroel, natural de Vbeda, noble en linage, y muy illustre en la virtud, insigne Predicador de la Serenissima Infanta Doña Clara Eugenia Maria, recibiò el Abito en este Convento de mano del Padre Fray Miguel de Aguilar en el Año de 1575.

VIII. *Don Fray Luis de Cordova Ronquillo*, Obispo de Cartagena.

Don Fray Luis de Cordova Ronquillo, natural de Granada, noble en sangre, y doctissimo en letras, Provincial de la Provincia de Andaluzia, Obispo de Cartagena de Indias, y Electo de Truxillo, recibiò el Abito en este Convento de Vbeda, siendo Ministro el Padre Maestro Fray Alonso Maroto en el Año de 1608. Muriò en Granada en el Año de 1641. y està sepultado en el Coro del Convento desta Orden en aquella Ciudad.

Año 1251.

En el siguiente Año de 1251. que fue el de la Era 1289. a 6. de Enero estando en Sevilla el Santo Rey Don Fernando hizo Donacion por su Privilegio Rodado a Don Raymundo Obispo de Segovia de vnas casas en la Plaza de Sãta Maria de Sevilla, y de otros heredamientos en el

termino de aquella Ciudad, en el qual es *Confirmador Don Pascual Obispo de Iaen*, y lo refiere el Licenciado Diego de Colmenares en su Historia de Segovia, cap. 21. §. 15. que dize lo copiò del original, que està en el Archivo de la misma Ciudad de Segovia.

Casas de Baeça, Castillo de Bexixar, y Aceñas, ò Pesquerias de Guadalquivir, dadas a los Obispos de Baeça por el Santo Rey Don Fernando.

Por el mismo tiempo el Santo Rey Don Fernando despachò otro Privilegio, que original està en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen, por el qual hizo donacion al Obispo Don Pascual, y a su Cabildo de las Casas Obispales de Baeça, y del Castillo de Bexixar, y de las Azeñas, ò Pesquerias del Rio Guadalquivir, y de otras heredades en termino de Bexixar, que oy possee la Dignidad Episcopal de Iaen.

Año 1252.

En el siguiente de 1252. confirma el mismo Obispo otro Privilegio, por el qual a 20. de Março el mismo Santo Rey diò a la Santa Iglesia de Sevilla el Almoxarifazgo, cuya fecha dize assi: *Facta Carta apud Sibiliam 20. Maij, Era 1290. Anno 4. abillo, quo idem victoriosissimus Rex Ferrandus cepit Hispalim Nobilissimam Civitatem, & eam restituit cultui Christiano*, como se refiere en vn Manuscripto antiguo, que yo tengo, pag. 651.

Iznatorafe, y los demas Lugares de su Partido, dados por el Santo Rey Don Fernando a los Arçobispos de Toledo.

Tambien es Confirmador en otro Privilegio, por el qual en Sevilla a dos de Abril del mismo Año el Santo Rey Don Fernando hizo merced al Infante Don Sancho su hijo, Electo Arçobispo de Toledo, y a la Iglesia de Toledo, de la Villa de Vceda, con todas sus Aldeas, dandoselas en cambio por la Ciudad de *Basta*, que oy llamamos *Baza*, y tenian hecha merced della los Arçobispos, y Iglesia de Toledo, para quando se ganasse a los Moros. Y assimesmo les da por juro de heredad la Villa de *Iznatorafe*, con todas sus Aldeas, con todo lo que ganò el Arçobispo Don Rodrigo, que es esto, *Cueilar, Cuenca, Chillas, y las Cuevas de Almizdran, Cortes, Cebas, y las Torres de Aiecum*, Lugares del Reyno de Iaen: y todo lo demas que tenia la Iglesia de Toledo en aquella Frontera del termino de Basta: y cinco mil maravedis de juros, los dos mil en el Almoxarifazgo de Toledo, Mil en la Marcadga de Guadalfaxara, Mil en la Marcadga de Escalona, y Mil en la Renta del Rey de Granada, en cada vn Año: el qual està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, con dos Sellos de plomo pendientes, y su Traslado autorizado, escrito en pergamino, esta en la Contaduria de la Obra de la misma Santa Iglesia, y su fecha dize: *Facta Carta apud Sibiliam Regis expensis, Veinte è dos de Aprilis, Era Mil CC. Nonagesima, Anno Quarto ab illo, quo idem Victoriosissimus Rex Ferranaus cepit Hispalim Nobilissimam Civitatem, & eam restituit cultui Christiano.*

Desde este tiempo los Arçobispos de Toledo començaron a ser Señores de todas las Villas, y termino, que llamamos *Adelantamiento de Caçorla*, porque hasta aora solo avian posseido las Villas de Caçorla, Liruela, y las demas que estàn a la parte, y ribera Meridional de Guadalquivir, como se refiriò en estos Annales en el Año de 1240. en que se conquistaron por el Arçobispo Don Rodrigo, y le hizo merced dellas este Santo Rey, en las quales pone el Arçobispo de Toledo vn Vicario, y Visitador, Fiscal, y Notarios: vn Alcayde, vn Corregidor, y los Iurados, por ser suyas, y de su Dignidad Arçobispal, assi en lo Eclesiastico, como en lo secular: mas en la de Iznatorafe provee solamente los Oficios seculares de Alcaides, y Alcalde mayor, y Escrivanos de Cabildo, como

como Señor temporal desta Villa, y de los otros Lugares de su Partido, que en lo Eclesiastico pertenecen al Obispo de Iaen.

Passò desta vida mortal a la eterna el Santo Rey Don Fernando en Sevilla a 30. de Mayo de 1252. Años, y le sucedio en el Reyno su hijo primogenito *Don Alfonso el Sabio*, el qual estando en aquella Ciudad a 6. de Deziembre del mismo Año concedio vn Privilegio, por el qual le señala sus terminos, y le confirma otro Privilegio del mismo Santo Rey su padre, y le otorga otras muchas franquezas, y libertades, cuyo Traslado trae Don Pablo de Espinosa en la Historia de Sevilla, lib. 5. cap. 3. y en èl confirma *Don Pascual Obispo de Iaen.*

Año 1253.

En el siguiente Año de 1253. en Sevilla, Iueves primero dia de Mayo, Era 1291. el Rey Don Alfonso el Sabio hizo el Repartimiento de los heredamientos, y casas de esta Ciudad, y en èl se halla, que diò al Obispo Don Pascual su parte. *Dio hi al Obispo de Iahen sesenta arançadas, y diez jugadas para pan, ño, y vez en Notias.* El qual Repartimiento imprimiò al principio del segundo Tomo de la Historia de Sevilla Don Pablo de Espinosa. *Diole tambien al mismo Obispo vnas Casas en la Colacion de Santa Maria junto a la Plaza, linde de Casas de Don Raymundo Obispo de Segovia*, como consta de vn Poder, que el Cabildo de la Iglesia de Segovia en el Año de 129 . diò a Blasco Nuñez Canonigo de Sevilla, para arrendar, ò vender las dichas Casas, y demas hazienda, que el Obispo Don Raymundo avia dado a su Iglesia, y lo refiere el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, capitulo 23. § 7.

Don Pascual Obispo de Iaen, es heredado en Sevilla por el Rey Don Alonso el Sabio.

Hallase el mismo Obispo por Confirmador en otro Privilegio, que el mismo Rey dio al mismo Obispo de Segovia Don Raymundo en Sevilla a 22. de Iunio de 1253. Años, por el qual le hizo donacion de cierta heredad, y lo refiere a la letra el mismo Autor en el cap. 21. §. 1.

Tambien se halla por Confirmador de otro Privilegio deste Rey, su fecha en Sevilla a cinco de Agosto del mismo Año, por el qual hizo donacion a la Santa Iglesia de Sevilla de las Mezquitas de aquella Ciudad, como se refiere en vn antiguo Manuscripto, que yo tengo, pagina 641. Y de otro, que en el mismo dia concedio a la misma Ciudad de Sevilla, dandole por terminos las *Villas de Moron, Cote, Cazalla, Osuna, y Lebrixa*, y las *Islas* de *Captiel*, y *Captor*, que oy se llaman *Mayor*, y *Menor* en el *Rio de Guadalquivir*, cuyo Traslado puso el Licenciado Don Pablo de Espinosa en la Historia de Sevilla, lib. 5. cap. 3. y haze memoria del Argote de Molina, lib. 2. cap. 2.

Año 1254.

En el Año de 1254 confirma otros cinco Privilegios. El primero su fecha en Toledo a 23. de Febrero, Era 1292. por el qual el Rey Don Alfonso confirma a Baeça el Privilegio de sus terminos, que le avia dado el Santo Rey Don Fernando, cuyo Traslado esta en mi libro antiguo manuscripto desde la pag. 63. inserto en el el Privilegio del Santo Rey Don Fernando en lengua Latina, que se puso arriba en el Año de 1231. y està autorizado por Geronimo Garrido Escrivano Publico de Baeça. El segundo a dos de Março, por el qual el mismo Rey estando en Toledo confirmò seis Privilegios del Rey Don Alfonso Raymundo, y del Santo Rey Don Fernando de las libertades, y juizios, que fueron dados a Toledo, que esta original en el Archivo de esta Ciudad, y su

Tras-

Traslado en el numero 22.del libro donde estàn copiados los Privilegios della, que tiene en su libreria el señor Conde de Mora Don Pedro de Rojas, Mayordomo de la Reyna nuestra Señora, y del Consejo de su Magestad en el Supremo de Italia. El tercero a diez del mismo mes de Março, en que se dize, era el Año segundo del Reynado deste Rey, por el qual estando en Toledo le confirmò a esta Ciudad vn Privilegio del Santo Rey Don Fernando de los docientos maravedis en los Portazgos de la *Puerta Visagra*, para el reparo de los muros, cambiados en la Renta de los Montes de *Magan* por el mismo Santo Rey Don Fernando, que tambien està original en el Archivo desta Ciudad, y su Traslado en el numero 33.del libro referido del Conde de Mora. El quarto a 25.de Mayo, por el qual el mismo Rey haze merced a Vbeda de los Lugares de *Cabra*, y *San Estevan del Puerto*, que se guarda en el Archivo desta Ciudad, y su Traslado se lee en el Nobiliario de Argote de Molina, lib.2.c.1. Y el quinto Privilegio es el que estando el Rey en Murcia a 12.de Iunio concediò a *Garcia Ivañez Alcalde de Toledo*, hermano de *Don Gonçalo Ivañez, Obispo que fue de Cuenca*, que està inserto en vna Executoria de Gonçalo Pantoja, vezino, y Regidor que fue de Toledo, ganada contra el Ayuntamiento, y vezinos de la misma Ciudad.

Cabra, y San Estevan del Puerto, dados por el Rey Don Alonso el Sabio a Vbeda.

En este mismo Año el Rey Don Alfonso el Sabio por su Privilegio, su Fecha en Cordova, concediò, y adjudicò a la Santa Iglesia de Iaen los diezmes de Moros, y Iudios de heredades, tierras, y otras cosas.

Año 1255.

En el siguiente de 1255.a 20.de Enero estando en Burgos concediò este Rey vn Privilegio a la Villa de Villa Real, que aora se dize Ciudad-Real, y en èl es Confirmador *Don Pascual Obispo de Iaen*. Y a 25 de Febrero del mismo Año estando en las Cortes de Burgos se despachò otro, confirmando al Obispo, y Iglesia de Burgos los que tenian de otros Reyes para cobrar como suyos los rediezmos de los Puertos de Laredo, y otros, en el qual confirma tambien el mismo Obispo D. Pascual, y està original en el Archivo de aquella Santa Iglesia, y su Traslado en el Tomo 3.que tiene en su libreria el Conde de Mora de Traslados de Privilegios de varias Ciudades, y Villas de España, en el fol.31. y 32. Y a 15.de Abril estàdo este Rey en Sahagun despachò vn Privilegio confirmando otro del Rey Don Alfonso su abuelo de ciertas Donaciones que hizo a la Iglesia de Zamora, que està en el Archivo della, y su Traslado en el Tomo 1.del mismo Conde fol.168. y 187. y en el se halla por Confirmador *Don Pascual Obispo de Iaen*. A 9.de Iulio siguiente estando en Valladolid este Rey concediò otro Privilegio a la Santa Iglesia de Sevilla sobre el Diezmo de la Iglesia, y en el es tambien Cõfirmador el mismo Obispo: y se advierte en las Fechas de estos Privilegios, que este Año era el texto deste Rey, y el mismo *en que Don Edoart fijo primogenito, y heredero del Rey Henric de Inglaterra recibiò Cavalleria en Burgos del Rey Don Alonso el sobredicho*, y assi està copiado en vn libro antiguo manuscripto, pag.652. A 28. del mismo mes estando el Rey en Burgos concediò otro Privilegio a Don Gomez Ramirez Maestre del Temple, en el qual confirma *Don Pascual Obispo de Iaen*, que està original en el Archivo de la Orden de San Iuan en el Legajo de Donaciones fechas a personas fuera de la Orden, numero 16. y su Traslado en el fol. 143.del Tomo 1.de Traslados de Privilegios, que tiene el Conde de Mora en su libreria.

En

En el Año de 1256. Era 1294. 24. de Enero se halla por Confirmador de vn Privilegio que en este dia el Rey Don Alfonso diò al Ospital de Burgos, por el qual le concediò trecientas arrobas de azeite cada Año en el Almoxarifazgo de Sevilla por cambio de la heredad que le tomò en Poblet, la qual diò por termino a Villa-Real, como parece de su Traslado, que està en el Tomo 3. del Conde de Mora, fol. 145. Año 1256.

Por algunas dudas que se ofrecieron cerca de la Concordia, que el Obispo de Baeça Don Domingo avia hecho en el Año de 1245. con Don Fernando Ordoñez Maestre de Calatrava, se convinieron de nuevo confirmandola el Obispo Don Pascual, y el Maestre Don Pedro Yañez en el Año de 1256. determinando en ella los Derechos, y Procuraciones, que el Obispo de Iaen, y su Arcediano avian de llevar quando fuessen a visitar los Lugares de aquella Orden, que estan en el Partido de Martos. Y en quanto a los Diezmos, y Primicias, que llevassen el Obispo, y Cabildo de Iaen la tercera parte, y las otras dos el Maestre, y su Orden. Lo qual tambien se avia de entender en todos los demas Lugares, que despues ganasse la Orden, estando comprehendidos dentro de los limites, que le estavan señalados al Obispado de Iaen. Otorgaron, y firmaron esta Escritura, juntamente con el Obispo, sus Prebendados, *Don Terrin Dean, Maestre Martin Arcediano de Iaen, Gutierre Tellez Arcediano de Baeça, Don Bartolome Martinez Tesorero de Iaen, Don Martin Dominguez Maestrescuela*: y con el Maestre aprobaron, y firmaron la Concordia Don Lope Iñiguez Comendador mayor, Don Pedro Ruiz Clavero, Don Iuan Fernandez Sacristan, y Don Gomez Gonçalez Comendador de Martos. La qual està en el Archivo de Calatrava, y della haze memoria Argote de Molina lib. 1. cap. 111. y tambien està en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen, y la refieren Don Gil Davalos Zamorana, y el Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos della, en la Relacion que en el Año de 1594. escrivieron de sus Obispos.

Concordia del Obispo Don Pascual y su Cabildo con la Orden de Calatrava, sobre los derechos, y jurisdicion del Partido de Martos.

En el Archivo de la Iglesia Catredal de Zamora en el Caxon de las Escrituras que pertenecen a la Dignidad Obispal, està vn Privilegio Rodado del Rey Don Alfonso, su Fecha en Soria a 14. de Abril, Era 1294. que fue en este Año de 1256. por el qual hizo merced a Don Suero Obispo de aquella Ciudad de la Villa de Salvago, que es dicha Fermoselle, y en el es *Confirmador Don Pascual Obispo de Iaen*. Cuyo Traslado està en el folio 121. del Tomo 1. de Copias de Privilegios, que el Conde de Mora tiene en su libreria.

En el Año de 1257. como consta de vn Privilegio Rodado, q̃ he visto, y està original en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo, el Rey D. Alfonso diò a *Doña Leonor, y a la Abadesa, y al Convento del Monasterio de San Felices, y por honra de Doña Leonor, que es Señora* (dize) *deste Monasterio, la Villa de Cañizar, que yaze entre Sant Felices, & Sotavellanos. Fecha la Carta en Burgos por mandado del Rey Sabado diez dias andados del mes de Noviembre en Era de 1295. Años.* y en el es Confirmador Don Pascual Obispo de Iaen. Año 1257.

En este mismo Año relevò este Rey de contribuciones a la Santa Iglesia de Iaen por su Privilegio despachado en Arevalo.

En el siguiente de 1258. es Confirmador de vn Privilegio, que el Rey Año 1258.

Don

Don Alfonso despachò en Burgos a 27. de Enero de la Era 1296. por el qual confirmò a Sevilla sus Privilegios, como refiere Argote de Molina lib. 2. cap. 2. Y en el mismo Año confirmò en otro Privilegio, que este Rey despachò en Valladolid Viernes a 3. de Mayo, Era 1296. en el Año 6. de su Reynado, que està original en el Archivo de Medina de Rioseco, y su Traslado en la libreria del Conde de Mora, Tomo 7. de Privilegios, fol. 380. en que le señala sus terminos. Y a 6. de Noviembre, que era Iueves, en el mismo Año confirma otro Privilegio de este Rey en el Año 7. de su Reynado (que està en el Archivo Obispal de Segovia, y su Traslado en el Tomo 1. del mismo Conde, fol. 394.) en que haze la particion de terminos de los Lugares de Portillo, Mojados, y Olmedo.

Año 1259.

La *Ciudad de Vbeda*, que està vna legua de Baeça a la parte Oriental, fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando dia del Arcangel San Miguel a 29. de Setiembre del Año 1234. por lo qual quedò por Patron della el Santo Arcangel, y por Timbre de sus Armas su Imagen. La Mezquita mayor, que estava en el Alcaçar, se dedicò a la Assumpcion de nuestra Señora, y se le diò Titulo de Iglesia mayor Paroquial, el qual tuvo hasta que a ocho de los Idus de Iunio del Año 1259. que fue a seis dias del dicho mes, el Obispo Don Pascual, con consentimiento de su Dean, y Cabildo, la erigiò en Colegial, como consta del Instrumento original, que esta Iglesia guarda en su Archivo, escrito en pergamino en lengua Latina, con sello de cera colorada pendiente de vnas cuerdas de seda, en el qual el Obispo da la razõ que le moviò para hazer esta Ereccion, por las siguientes palabras, que denotan muy bien quan ilustre ha sido en todos tiempos esta Ciudad: *Hinc est, quòd cùm Castrum Vbeta* (no era Ciudad por este tiempo Vbeda, ni tuvo este Titulo, sino el de Villa, hasta que el Rey se le diò por su Privilegio muchos Años despues) *propter sui populositatem, ac eius proceritatem, ac omnium necessariorum affluentiam insigne apud Latinos, & Barbaros indubitanter esse creditur, adeò quòd nisi vicinitas famosorum locorum esset, licèt non modicum iniuriantium in hac parte* (son estos Lugares famosos las dos Ciudades de Baeça, y Iaen) *Pontificalis Cathedræ decorari mereretur honore, eandem quantum cum Domino possumus, per honorem Ecclesiastici tituli decrevimus insignire.* La qual Ereccion confirmò despues Clemente Quarto por su Bula dada en Viterbo a 14. de las Kalendas de Iulio, Año 2. de su Pontificado, que fue a 18. de Mayo del Año 1266. la qual està original en el mismo Archivo, y la Copia de ambos Instrumentos es la siguiente.

Iglesia Colegial de Vbeda, su Ereccion.

Titulo de Ereccion en Colegial de la Iglesia mayor de Vbeda.

PASCHASIVS MISERATIONE DIVINA GIENENSIS *Episcopus universis, ad quos præsens Scriptum pervenerit, salutem in Domino. Cùm immensa providentia Conditoris non tàm mirabili, quàm ineffabili dispositione ordinaverit ab æterno, ut in singulis quibusque habitantium locis, & in celebribus maximè, impenderetur sibi perpetuò cultus tàm debitus, quàm devotus, ut ille, qui in excelso Cælorum habitaculo omnibus Angelicis dignoscitur præesse Hierarchijs, & ab omnibus civibus æthereis ibidem colitur, adoratur iugiter, & laudatur: in terris ab eisdem mortalibus in locis suo sacratissimo nomini dedicatis pari ratione per Ecclesiasticorum ministrorum opera, iuxta modum tamen fragilitatis humanæ, exhibeatur sibi*

sibi debitis temporibus famulatus humilis. Hinc est, quòd cùm Castrum Vbetæ propter sui populositatem, ac eius proceritatem, ac omnium necessariorum affluentiam insigne apud Latinos, & Barbaros indubitanter esse creditur, adeò quòd nisi vicinitas famosorum locorum esset; licèt non modicum iniurantium in hac parte, Pontificalis Cathedræ decorari mereretur honore: eamdem, quantum cum Deo possumus, per honorem Ecclesiastici Tituli decrevimus insignire. Et ideò de consilio Venerandi Capituli Nostri irrefragabili, & in perpetuum valitura Constitutione duximus ordinandum, vt Ecclesia, quæ in honore Beatæ Mariæ Virginis ibidem fundata est, sit Collegiata, cuius Collegium possit proprium habere Sigillum, & arcam communem: & Ministri, iuxta ordinationem numeri ab Episcopo Gienensi, qui pro tempore fuerit, celebratam, pro Personis, Canonicis, seu Socijs, iuxta consuetudinem Matricis Ecclesiæ vibeantur. Addicimus, vt cum eadem Beatissima Dei Genitrix Virgo Maria super omnes Choros Cælestium Civium fuerit instellata, Domus eius in terris constructa eminentiori præ cæteris debeat prærogativa gaudere. Quapropter prohibemus quod nulla Ecclesiarum Vbetensis antequam dicta Ecclesia Beatæ Virginis ad Matutinas, Vesperas, seu quamcumque Processionem pulsare præsumat, nisi esset Festivitas illius Ecclesiæ, vel Altaris. Item statuimus, vt in Processionibus, Ramis Palmarum, ac omnium Litaniarum, ac alijs, quæ pro tempore communitèr occurrerint faciendæ, Clerici omnium Ecclesiarum dicti loci ad dictam Ecclesiam cum Crucibus veniant, vt exinde incboetur Processio: ibidem terminetur. Statuimus etiam, vt in Divinis Officijs sequatur Gienensem Ecclesiam Matrem suam. Proviso tamen, quòd ius Nostrum Nobis, & Nostris successoribus, tàm in ordinatione dictæ Ecclesiæ, quàm in Beneficiorum Collationibus; quàm in præstatione Nostrorum redituum, & iurium, sicut in alijs Ecclesijs dictæ Villæ illibatum, & integrum conservetur, nisi Nos fortè, vel dicti Successores Nostri, alitèr super his in posterum duxerimus amovendum. Vt autem hæc Nostri Salutaris Ordinatio sit perpetuò duratura, præsens Privilegium Sigillo Nostro pendenti facimus communiri. Datum Vbetæ VIII Idus Iunij, Anno Domini M.CC.LVIIII.

CLEMENS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM DEI. *Dilectis filijs Capitulo Ecclesiæ de Vbeta Gienensis Diocesis salutem, & Apostolicam benedictionem. Petitio Vestra Nobis exhibita continebat, quòd Venerabilis Frater Noster Episcopus Gienensis Ecclesiam Vestram, quæ per vnum Rectorem consueverat gubernari, in Collegiatam erigens, vos in Canonicos Canonicè instituit in eadem, eiusque facultates pro Vestra sustentatione de proprijs bonis augmentavit, prout in Litteris inde confectis, dicti Episcopi Sigillo signatis plenius dicitur contineri. Nos itaque Vestris supplicationibus inclinati, quod ab eodem Episcopo providè factum est in hac parte, ratum, & gratum habentes, illud auctoritate Apostolica confirmamus, & præsentis Scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omninò hominum liceat hanc Paginam Nostræ Confirmationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Viterbij Kalendis Iulij, Pontificatus Nostri Anno Secundo.*

Bula de Confirmacion de la Ereccion de la Iglesia mayor de Vbeda en Colegial.

Goza esta Iglesia de muchas, y muy insignes Reliquias, de las quales se hizo relacion en la pag. 193, y 194. En este Año en que se erigiò en Colegial, no solo se instituyeron en ella Dignidades, y Canongias, y en mas numero de las que aora tiene, sino tambien Raciones, y medias Raciones. Mas aviendo sido despues destruida la Ciudad de Vbeda en el Año de 1368. por Mahomad Rey de Granada, acompañado del Tirano Erege Pero Gil, despoblandose, y disminuidose por este accidente las Rentas Eclesiasticas, reduxo a menor numero las Dignidades, y Prebendas el Obispo D. Nicolas de Biedma en el Año 1371. a dos de Março, que es el de las quatro Dignidades, Tesorero, Châtre, Arcipreste, y Vicario, y ocho Canongias que aora ay en ella, y suprimiò las Raciones, y medias Raciones. En su Archivo se guardan muchos Privilegios de mercedes que le hizieron los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Sancho el Bravo, y Don Alonso el Onzeno, por los quales el Cabildo en reconocimiento dize doze Aniversarios cada Año en los primeros Lunes de cada mes. Y el Papa Nicolao Quinto por su Bula de siete de Otubre de 1452. confirmò todos estos Privilegios. El Obispo Don Garcia Perez en el Año de 1312. le hizo donacion del Cortijo, y tierras de Bocache en termino de la Torre Pero Gil, que llaman de la Obispalia, porque eligiò sepultura en esta Iglesia, y se le dizé por el Cabildo della doze Aniversarios en los segundos Lunes de cada mes. La qual Donacion confirmaron sus sucessores Don Gutierre Tello Año 1322. Don Juan de Morales el de Soria Año 1344. y Don Gonçalo de Zuñiga Año 1425. por los quales todos dize el Cabildo doze Aniversarios cada Año en los terceros Lunes de cada mes.

En el mismo Año de 1259. Martes 1. dia de Iulio Era 1297. el Rey Don Alonso el Sabio estando en Toledo concediò a la Iglesia Catredal de Segovia vn Privilegio, escusando de pechos a sus panyaguados, yugueros, pastores, hortelanos, alcavaleros, y todos los otros sus escusados, assi como los escusavan los Cavalleros de Segovia, y en la misma quantia, y en el es *Confirmador Don Pascual Obispo de Iaen*: y lo refiere el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, capitulo 22. §. 9.

Año 1260. Hallase tambien por Confirmador en vn Privilegio que el mismo Rey estando en Toledo Domingo a 25. de Enero, Era de 1298. que fue Año de 1260. concediò a Ruy Garcia de Santander, haziendole donacion de la Torre, que es cerca de Carrion, con sus vassallos, molinos, y casas, por el servicio que hizo sobre Mar en la Conquista del Reyno de Murcia, y por el que esperava le haria en la Conquista que tenia començada aliende el Mar: el qual està en el Archivo de la Orden de San Juan en el Legajo de Donaciones hechas a personas fuera de la Orden, num. 9. y 15. y su Traslado en la libreria del Conde de Mora en el Tomo 1. de Copias de Privilegios, fol. 141. Y en otro Privilegio que este Rey estando en la misma Ciudad de Toledo Viernes a 6. de Febrero del mismo Año de 1260. concediò a todos los Hijosdalgo desta Imperial Ciudad, por aver nacido èl en ella, escusandolos de pagar moneda, el qual està original en su Archivo, y es el 12. en numero en el libro de los Traslados de Privilegios de Toledo, que tiene el Conde de Mora en su libreria. Y en otro Privilegio que en el mismo Año de 1260. Martes a

21. de

21. de Março el Rey Don Alfonso estando en Agreda concediò a los vezinos della, haziendolos libres de Marçadga, que està original en su Archivo, y su Traslado en el dicho Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 368.

Año 1261.

En el siguiente Año de 1261. en Sevilla Martes a 14. de Iunio concediò el Rey Don Alfonso vn Privilegio, que original està en el Archivo del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, y en el Confirma *Don Pascual Obispo de Iaen.*

Año 1262.

En el de 1262. se halla tambien por Confirmador en otro Privilegio deste Rey, en que se contiene, como partiò la tierra entre Toledo, y la Orden de Calatrava, y señalò los mojones, su Fecha en Sevilla Miercoles 10. de Iulio, Era 1300. en el Año 11. de su Reynado. El qual Privilegio està original en el Archivo de la Ciudad de Toledo, y su Traslado en el libro referido del Conde de Mora, num. 105. Y en otro Privilegio, que el mismo Rey estando en Sevilla Lunes a 11. de Setiembre del mismo Año mandò despachar, por el qual partiò los terminos entre Toledo, y Talabera, que està original en el Archivo de Toledo, y su Traslado en el Tomo 1. de Privilegios, que tiene en su libreria el Conde de Mora, num. 117. fol. 60. pag. 2.

Año 1263.

El Obispo de Iaen D. Pascual es nombrado por Iuez arbitro entre los Reyes de Castilla, y Aragon.

En el Año de 1263. aviendo discordia entre los Reyes de Castilla, y Aragon sobre los terminos de sus Reynos, comprometieron este negocio en seis Iuezes arbitros, que los compusiessen: de los quales fue vno *Don Pascual Obispo de Iaen*, Varon de los mas insignes que avia en ciencia, y bondad de vida. En el Tomo 3. Hispaniæ Illustratæ, in Indicibus rerum ab Aragoniæ Regibus gestarum lib. 2. pag. 99. Æra 1301. se halla la noticia desto en las palabras siguientes: *Cùm de finibus inter Castellæ, & Aragoniæ Regna controversiæ orirentur, sex viri eis terminandis præficiuntur. E Regno Castellæ Paschalis Episcopus Gienensis, Ægidius Garcesius Aza, & Gonçalvus Rudericus Atienza. Ex nostris verò deleguntur Andreas Albalatius Episcopus Valentinus, Sanctius Calatayubius, & Bernardus Vitalis Besslunensis. Constituunt, vti Reges damnorum vltrò, citròque illatorum æstimationem suis dependant.*

Año 1266.

En el Año de 1266. fue Confirmador de otros tres Privilegios, que el Rey Don Alfonso el Sabio concediò: el primero a favor de la Ciudad de Murcia a 14. de Março, el qual refiere el Licenciado Cascales en su Historia de Murcia, cap. 18. fol. 40. El segundo a favor del Monasterio de Religiosas de Santo Domingo de Caleruega, que refiere el Padre Maestro Fray Hernando del Castillo en la Historia General de la Orden de Santo Domingo, 1. parte, lib. 1. cap. 38. Y el tercero a favor de la misma Ciudad de Murcia a 10. de Agosto, referido por el mismo Licenciado Cascales en el mismo cap. 18. fol. 46. Todos los quales Privigios se despacharon estando el Rey en Sevilla.

Año 1269.

Tambien es Confirmador en otro Privilegio despachado en Toledo a 23 de Setiembre Era 1307. que fue Año de 1269. cuya copia se puso arriba en la pag. 124. y 125. por el qual el Rey Don Alonso el Sabio hizo merced a 33. Cavalleros, que dexò por pobladores en el Alcaçar de Baeça del heredamiento de las Torres de *Gil de Olit*, y *Xarafe*, con sus terminos, que en el mismo Privilegio se señalan.

Año 1270.

En el siguiente de 1270. Lunes a 19. de Mayo el mismo Rey despa-

chò

chò en Burgos vn Privilegio, que original està en el Archivo del Monasterio de Santa Maria la Real de aquella Ciudad, por el qual le diò los Iudios, que moravan en el Barrio de Santa Cecilia de Bribiesca, y en el confirma *Don Pascual Obispo de Iaen.* Y tambien confirma en otro Privilegio, que a 26. de Iulio deste Año estando en la misma Ciudad de Burgos, concediò el Rey a las Monjas de Santo Domingo de Caleruega, que refiere el Padre Maestro Castillo en su Historia, 1. parte, lib. 1. cap. 79.

Año 1271. En el de 1271. confirma el mismo Obispo en otro Privilegio concedido por este Rey a la Ciudad de Murcia en el vltimo dia de Abril, el qual refiere el Licenciado Cascales en la Historia de aquella Ciudad, fol. 49.

Año 1272. Y en otro que concediò a la Ciudad de Segovia a 15. de Iunio de la Era 1310. que fue en el Año siguiente de 1272.

Año 1273. En el de 1273. estando el Rey Don Alfonso en Abila Martes a 25. de Abril, Era 1311. concediò vn Privilegio a la Cofradia de Clerigos de Santa Maria la Real de Burgos, que està original en el Archivo della, y su Traslado en el Tomo 8. de Copias de Privilegios, que tiene el Conde de Mora en su libreria, y en el es Confirmador *Don Pascual Obispo de Iaen.* Y tambien en otro, que en este mismo Año a 18. de Iunio concediò este Rey estando en Segovia a la Ciudad de Plasencia, confirmandole sus terminos, y el Privilegio que dellos le avia dado su bisabuelo el Rey Don Alonso. El qual refiere el Padre Fray Alonso Fernandez en el lib. 1. de la Historia, y Annales de Plasencia, y su Obispado, cap. 3.

Año 1275. Muriò fuera de su Obispado el Obispo Don Pascual a cinco de Diziembre del Año 1275. el qual dia era Iueves, como se advierte en la Suplica, que el Cabildo de Iaen hizo al señor Arçobispo de Toledo, para que confirmasse a su sucessor Don Martin Dominguez.

III. DON MARTIN DOMINGVEZ.



III. Año 1276. DON MARTIN DOMINGVEZ, natural de Soria, Dean de Iaen, sucediò en el Obispado a Don Pascual en el Año 1276.

En la Carta, de que se ha hecho memoria tratando de los Obispos precedentes, que està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, despues de aver hablado en ella los de Iaen del Obispo Don Pascual,

cual, le escriven lo siguiente al señor Don Gonçalo Garcia de Gudiel y Barroso, Arçobispo de Toledo. *En pos el fue Don Martin, que como quier que algunos bienes oviesse en si, en ninguna cosa non remedò al Obispo Don Pascual, si non en levar los suyos adelante, & posponer los naturales de acà mucho mas que non fizo Don Pascual, segunt su tiempo, & segunt se le fizo. Pero a la su muerte quisolo Dios ordenar, & fincò la Eglesia en tanto que hay mas de los naturales, que non de los de Soria, & mas letrados, & mas complidos en todo bien, que nengunos dellos.*

Luego que en Iaen se supo la muerte del Obispo Don Pascual, que como se ha dicho, sucediò fuera del Obispado vn Iueves a cinco de Diziembre del Año 1275. aviendo traido su cuerpo, y dadole sepultura decente, se juntaron en su Cabildo *Don Martin Dominguez Dean, Gutierre Tellez Arcediano de Iaen, Sãcho Perez Arcediano de Baeça, Rodrigo Iñiguez Arcediano de Vbeda, Iuan Miguel Chantre, D. Guillelmo Maestrescuela, y los Canonigos* de la Iglesia de Iaen, cuyos nombres estàn expressos en el Instrumẽto original, q̃ escrito en pergamino en lengua Latina, y con Sellos de cera pendientes està en el Archivo de la S. Iglesia de Toledo en la Arqueta 1. letra O. Titulo IAEN. El qual contiene la Eleccion, q̃ hizo este Cabildo de D. Martin Dominguez su Dean el Miercoles dia de Santa Agueda a 5. de Febrero del Año siguiẽte de 1276. para Obispo de aquella Iglesia, que avia vacado por muerte de Don Pascual: la qual hizieron *Don Gutierre Arcediano de Iaen, Pedro Perez, y Don Miguel, Canonigos de la misma Iglesia*, en los quales el Cabildo la avia comprometido: y le suplicò el mismo Cabildo al señor Arçobispo de Toledo la confirmasse, haziendole muy cumplida relacion de la forma que en ella se avia guardado, y de las grandes partes, y meritos del Electo. El qual vino en persona con la Presentacion, y Eleccion al señor Arçobispo: y aviendola admitido, le hizo el juramento de obediencia, sugecion, y reverencia el Electo en manos de Don Martin Obispo de Segovia en la Villa de Almazan en la Iglesia de S. Miguel a 12. de Abril del mismo Año de 1276. El qual Instrumento de obediencia està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, Arqueta 1. letra O. escrito en pergamino en lengua Latina, con Sello de cera pendiẽte, que tiene por Armas la Imagen de Nuestra Señora sentada en vna Silla, ò Trono, con el Niño Iesus en braços. Y lo que contiene este Instrumento, es lo siguiente.

Obediencia de Don Martin Dominguez Obispo de Iaen al Arçobispo de Toledo, y a su Santa Iglesia.

EGO MARTINVS SANCTAE GIENENSIS ECCLESIA NVNC ordinandus Episcopus, subiectionem, & obedientiam, & reverentiam à Sanctis Patribus constitutam secundùm Constituta Canonum, Ecclesia Toletana, Rectoribusquè eius, in prasentia Dñi Martini Segobiensis Episcopi perpetuò me exhibiturum promitto, & super Sanctum Altare propria manu confirmo. Actum est hoc apud Almazanum in Ecclesia Beati Michaelis Anno Domini Millesimo Duocentesimo Septuagesimo Sexto. Pridiè Idus Aprilis.

Año 1277.

En el Año de 1277. se halla por Confirmador en vn Privilegio, que el Iueves à onze de Noviembre el Rey Don Alfonso estando en Burgos concediò a la Iglesia de Osma, confirmandole otros Privilegios, el qual està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 7. de las Copias de Privilegios, que el Conde de Mora tiene en su libreria, fol. 23.

Año 1278. En el Año de 1278. el Obispo de Iaen Don Martin confirmò en otro Privilegio, su Fecha en Segovia Martes a 29. de Setiembre, Era 1316. por el qual el mismo Rey hizo libres, salvo de moneda, y yantar, a todos los que tuviessen casa poblada con hijos, y mugeres dentro de los muros de Segovia. Refierelo el Licenciado Diego de Colmenares en su Historia de aquella Ciudad, cap. 22. §. 19.

Año 1279. En el Año de 1279. Era 1317. Sabado 18. de Março en Toledo concedio el mismo Rey vn Privilegio a la Iglesia Catredal de Abila, por el qual funda en ella cinco Aniversarios, cuyo original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 309. y en el es Confirmador *Don Martin Obispo de Iaen.*

Año 1280. En el siguiente Año de 1280. se fundò en Baeça el Convento de Religiosos del Orden de Nuestra Señora de la Merced por el Santo Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia, Religioso della, que despues fue Obispo deste Obispado, y muriò Martir en Granada a 6. de Diziembre del Año 1300.

Fundacion del Convento de Religiosos del Orden de la Merced en Baeça.

En este mismo Año de 1280. en Anduxar se trasladò el Convento de Religiosos del Orden de la Santissima Trinidad del sitio de la Ermita de Santo Domingo junto al Castillo a otro junto a la Iglesia mayor de Santa Maria, del qual despues en el Año de 1569. se mudaron al que oy tienen, como se dixo arriba en el Año 1244. tratando de su Fundacion.

Translacion de el Convento de Religiosos de la Trinidad de Anduxar

Año 1282. A once de Iulio, Era 1320. que fue Año de 1282. el Rey Don Sancho el Bravo, hijo, è inmediato sucessor de Don Alfonso el Sabio, estando en Cordova concediò a la Iglesia Colegial de Vbeda vn Privilegio (que original se guarda en el Archivo della) confirmandole todos los Privilegios que su padre, y su abuelo el Santo Rey Don Fernando le avian dado, que eran los mismos de que gozava la Iglesia de Iaen: y en èl es *Confirmador Don Martin Obispo de Iaen.* Y tambien lo es en otro, que en este mismo Año, Miercoles a 23. de Agosto el mismo Rey Don Sancho estando en Sevilla concediò a la Orden de San Iuan, en que confirma vn Privilegio del Rey Don Fernando, y toma debaxo de su amparo las personas, y bienes desta Orden, que està en el Archivo della en el Legajo 2. de Privilegios, num. 11. y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 128.

Iglesia Colegial de Vbeda. Confirmacion de sus Privilegios por el Rey D. Sancho.

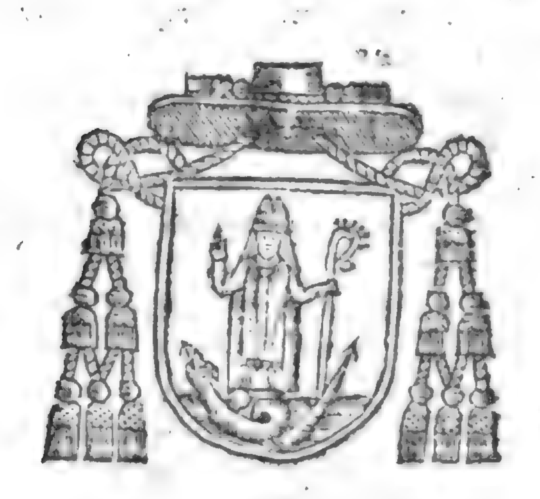
Bolvian a brotar nuevas dificultades sobre las Concordias, que los Obispos sus antecessores avian hecho con los Maestres de Calatrava: y aora el *Obispo Don Martin Dominguez*; y el *Maestre Don Iuan Gonçalez* se convinieron, confirmando las Concordias passadas, y resolviendo con mucha paz, y conformidad las dudas, que nuevamēte se avian ofrecido.

Concordia del Obispo Don Martin Dominguez con la Orden de Calatrava, sobre la jurisdicion, y derechos del Partido de Martos.

Año 1283. *Muriò el Obispo Don Martin Dominguez* en la Ciudad de Iaen a 29. de Noviembre del Año siguiente de 1283. y fue sepultado en su Iglesia Catredal.

DON

IIII. DON IVANNES.



DON IVAN, Primero deſte nombre, a quién vulgarmente llamavan, y aora tambien lo nombramos con el nombre Latino DON IVANNES, y en nueſtro Eſpañol ſe pronuncia IBAñES, ò IBAñEZ corrompida la pronunciacion del nombre (y èl tambien lo firmava aſsi en forma Latina, *Iuannes*) fue natural de Soria, Racionero de la Santa Igleſia de Iaen, deſpues Canonigo, y a poco tiempo Maeſtreſcuela, todo en tiempo de vn Año, y vltimamente Obiſpo della por muerte de Don Martin Dominguez. Su Eleccion fue a 8. de Diziembre del miſmo Año de 1283. aviendo començado a tratarſe della en el Cabildo deſde el dia de San Andres, que fue a 30. del mes de Noviembre. Hizoſe con grande aplauſo, y fue tambien recibida de todos los del Obiſpado, que los Concejos de las Ciudades, y tambien los de las Villas mas principales del eſcrivierõ ſus Cartas al ſeñor D. Gõçalo Garcia de Gudiel Arçobiſpo de Toledo, ſuplicandole confirmaſſe la Eleccion: y el Cabildo de la Santa Igleſia de Iaen, como lo acoſtumbrava, deſpachò tambien ſus Procuradores, remitiendole copia de la Eleccion, y Suplica en forma para el miſmo efecto, ſu Data deſta Eſcritura en Iaen en el miſmo dia 8. de Diziembre. La qual Confirmacion hizo el ſeñor Arçobiſpo, no obſtante algunas razones, que algunos de aquella Ciudad, y aun parece que de los Prebendados de la miſma Igleſia le eſcrivieron en Carta, que original ſe guarda en el Archivo de la Santa Igleſia de Toledo, Arqueta 1. letra O, por la qual mueſtran ſer naturales de Iaen, y eſtar ſumamente embidioſos de los naturales de Soria, que avian ſido los Fundadores de aquella Igleſia, porque de entre ellos avian electo a todos los Obiſpos, y no avian entronizado en la Silla Pontifical della a ninguno de los naturales de aquel Obiſpado. IIII.

En la miſma Arqueta eſtà la Suplica del Cabildo, eſcrita en pergamino, y con Sello de cera pendiente, la qual comiença deſta manera. *Reverendo in Christo Patri ac Domino Gundiſalvo Sanctæ Toletanæ Sedis Archiepiſcopo, Hiſpaniarum Primati, ac Regni Caſtellæ Cancellario Decanus, & Capitulum Giennenſe manuum oſcula cum reverentia debita, & devota. Defuncto bonæ memoriæ Domno Martino quondam Epiſcopo Giennenſi, & remanente ipſa Eccleſia vidua, nobis factis orfanis abſque patre, & grege ſine cura paſtoris, corpore tradito ſepulturæ, diè ad eligendum præfixa, videlicet*

natali Beati Andreæ proximo præterito pridiè Kalendas Decembris convenientibus omnibus in Capitulo Ecclesiæ Cathedralis, qui voluerunt, potuerunt, & debuerunt Electioni commodè interesse, placuit omnibus in via Compromissi providere Ecclesiæ viduatæ, & sic fuerunt electi tres de Collegio nostro fidedigni, scilicèt Rodericus Gomes Archidiaconus, Domnus Ferdinandus Martins de Agreda Præcentor, & Domnus Iohannes Magister Scholarum Giennij, & duo ex ipsis secundùm sibi traditam potestatem assensum in eligendum Dominum Iohannem Magistrum Scholarum Gienij, virum honestum, litteratum, in spiritualibus, & temporalibus circunspectum, qui tàm in honore, quàm in honestate rectè, & fideliter poterit Ecclesiam istam regere, & gubernare, dictus Archidiaconus vice sua, & consocij sui, & universi Capituli, iuxta Compromissi formam elegit in Episcopum, & Pastorem Ecclesiæ Gienensis, &c. Es largo este Instrumento, por lo qual no se pone aqui todo, y a la buelta tiene escrito lo siguiente. *Supplicatio Confirmationis Electi Gienensis.* Y la Fecha del dize asi. *Dat. Gieñ. VI. Idus Decembris, Anno Dñi M. Ducent. Octogesimo Tertio.* Por èl parece aver comprometido la Eleccion el Cabildo en *Don Rodrigo Gomez Arcediano de Vbeda*, y en *Don Fernando Martinez de Agreda Chantre*, y en el mismo *D. Iuan*, ò *Don Iuañes Maestrescuela*, al qual en virtud del Poder que tenian del Cabildo por la forma del Compromisso nombraron por Obispo los dos Iuezes arbitros el Arcediano, y el Capiscol.

En la Carta de algunos de Iaen para el Arçobispo de Toledo (de q̃ se ha hecho memoria) despues de aver tratado del Obispo Don Martin Dominguez, se prosigue inmediatamente contando la Eleccion de D. Iuañes por estas palabras. *Et teniendose todos los del Obispado por muy quebrantados, porque non ha avido Prelado fasta aqui, que toviesse animo para ellos, nin para sus cosas, pidien todos a vna voz los del Obispado, que esleyesen natural de la tierra pora Obispo, veyendo que avie muchos que erã pora esto, & pora mas. Et quando vino el dia, que avien puesto pora esleer, esse dia, & dos otros despues se vieron en grant contienda los vnos con los otros. Et veyendo los de Soria que non podien sallir con la que querien, que lo fuesse alguno dellos, ovieron a procurar por quantas partes pudieron, q̃ viniesse la Eleccion por Compromisso, & Prologo a los otros, porque era carrera mas sin escandalo que la de escrutinio, & ovieron de comprometer en el Arcediano de Iahen, que es de Soria, & en el Capiscol, & en el Maestrescuela sobredichos, que pudiessen esleer de los del Cabildo, ò de si mismos do los dos acordassen. Et los de Soria tenien enformado al Arcediano, que si viesse que non lo podie seer ninguno de los que ellos querien, que non consintiesse en nenguno de los naturales, si non en Maestrescuela, por cuidar que podràn fazer con el a toda su guisa, ca es home qual podredes saber del Capiscol, ca el es ome de buen alma, & simple, sin malicia, & sin bollicio, nombrando de la su parte muchos buenos ydoneos, & dignos pora esto, & pora mas: & el Arcediano nombrando los que se querie: & el Maestrescuela callando assi como sabidor de lo que era fablado de si, & non queriendo dezir nada, ovo el Capiscol a dezir con su simpleza al Arcediano, sil placie que lo fuesse Maestrescuela: & el Arcediano tardò vn poco, & acabo de pieza dixo, quel placie, & desta guisa fizieronsu Electo.* Prosiguen con otras razones, y dellas parece que el Maestrescuela era ya hombre de canas, y anciano, y que el Cabildo avia de embiar con la Eleccion al señor Arçobispo a vnos Religiosos de S. Francisco con la Suplica para q̃ la confir-

firmasse, y que los Concejos del Obispado le avian escrito sus Cartas, suplicandole lo mismo, y que no tenia el Electo las letras, y ciencia que se requieren en vn Obispo. Y asi concluyen la Carta desta manera: *Señor, la falta de los Prelados letrados, & complidos de mucho bien ha traido la tierra a este estado. Et sea vuestra merçet, & vuestra mesura, de poner y recabdo en quanto vos pudieredes. Et devos Dios vida, & salut: ca fiamos por Dios, & por vos, que assilo faredes.*

Hallase memoria deste Obispo en vn Privilegio que el Rey D. Sancho el Bravo estando en Madrid a 7. de Enero, Era 1322. que fue Año de 1284. y primero de su Reynado, concediò al Monasterio de Nuestra Señora de los Huertos extramuros de Segovia de la Orden Premonstratense, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 392. confirmandole todas las franquezas q̃ el Santo Rey D. Fernando su abuelo avia dado al Monasterio de San Saturnin de Medina, de la misma Orden, y los que el Rey D. Alfonso el Sabio su padre avia concedido al mismo Monasterio de N. Señora de los Huertos. Y en otro Privilegio, q̃ el mismo Rey concediò a la Ciudad de Sevilla estando en ella a 25. de Agosto deste Año, en q̃ le confirma sus Privilegios, y entre los demas Prelados que en el se nombran por Confirmadores, se lee *Don Iuãnes Obispo de Iaen Confirma.* Refierelo el Licenciado Don Pablo de Espinosa en su Historia de Sevilla, libro 5. cap. 4. aunque en su libro impresso saliò errada la impresion; y se lee en èl, *Rodrigo Iañez Obispo de Iaen Confirma.* Año 1284.

En el mismo Año el Rey Don Sancho estando en Salamanca a 26. de Setiembre concediò vn Privilegio a Garci Lopez de Saavedra, por el qual le hizo merced de la Casa de Oter del Rey cerca de Segovibuela, y en el es *Confirmador Don Iuãnes Obispo de Iaen:* como refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 21.

Tãbien se halla por Confirmador de otro Privilegio del mismo Rey, su Fecha en Segovia a 23. de Diziembre del mismo Año 1284. que està original, y he visto en el Archivo de la Villa de Arjona, por el qual la haze Villa sobre si, y le concede los terminos, que tuvo en tiẽpo de Moros, y del Rey Don Fernando el Santo, que la ganò, y le dà el Fuero de Toledo, que dize era el mismo por donde se governava la Ciudad de Iaen, y manda a la Ciudad de Iaen, que le dè Traslado del, y le otorga todas las honras, franquezas, y libertades de los Cavalleros, y Hombres buenos, vezinos de Iaen, y finalmente le confirma todos los Privilegios que el Rey Don Alfonso su padre, y èl le avian dado.

SEDEVACANTE.

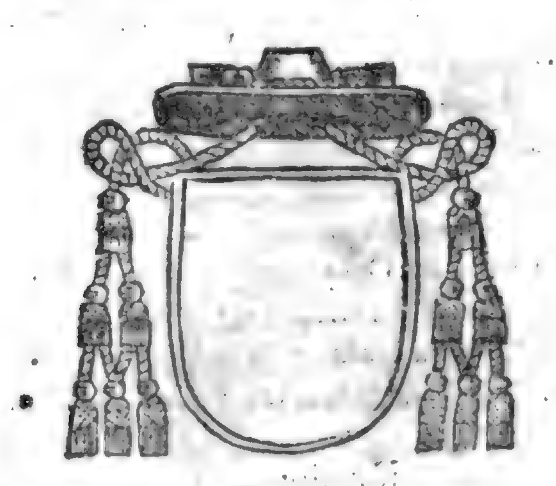
EL Pontificado de *Don Iuan el Primero, ò Don Iuannes*, fue muy corto, de poco mas de vn Año solamente. En el que se siguiò de 1285. Domingo a ocho de Abril, consta, que ya estava sin Prelado este Obispado, y en Sedevacante su Iglesia: porque en vn Privilegio, que en este dia despachò en Burgos el Rey Don Sancho el Bravo a favor de todos los Clerigos Paroquiales de aquella Ciudad: porque todos los Años en el dia de su Nacimiento, que dize fue a 9. de Mayo, Vispera de Cinquesma, digan las Horas de Sancti Spiritus, y celebren la Fiesta de su Nacen- Año 1285.

cencia. Y en el *Confirma la Iglesia de Iaen vaga.* El qual Privilegio està original en el Archivo de la Carredal de Burgos, y su Traslado en el libro 3. del Conde de Mora, fol. 80.

Tambien en otro Privilegio concedido por el mismo Rey en Toledo, Martes a 28. de Mayo siguiente deste Año 1285. a favor de Don Iordan Aleman, y sus hijos, que refiere el Licenciado Cascales en la Historia de Murcia, fol. 294. entre los nombres, y firmas de los Prelados, que lo confirmaron, se lee vna subscripcion en que tambien lo *Confirma la Iglesia de Iaen vaga.*

Y a dos de Iunio deste mismo Año estando en Toledo despachò otro Privilegio a la Villa de Carrion (que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 179.) concediendole Franqueza para la Feria de San Iuan Baptista, y en el *Confirma la Iglesia de Iaen vaga.*

V. DON IVAN EL II.



V. DON IVAN, Segundo deste nombre, sucediò a *Don Iuan*, ò *Don Iuannes*. Su Eleccion parece aver sido mediado este Año de 1285. Governò la Iglesia de Iaen menos de vn Año. Su memoria se halla en vn Privilegio, que a 20. de Diziembre, Era 1223. que fue en este Año de 1285. (como escrive Argote de Molina, lib. 2. cap. 21.) ò a 24. del mismo mes, y Año (como se refiere en el Tomo 1. de Traslados de Privilegios, que tiene en su libreria el Conde de Mora, fol. 131.) el Rey D. Sancho el Bravo concediò a D. Fernando Prior de la Orden de San Iuan, confirmandole la merced, que el Rey Don Alfonso le avia hecho de la Villa de Sabugal: el qual està original en el Archivo desta Orden en el Legajo 2. de *Privilegÿs*, num. 27.

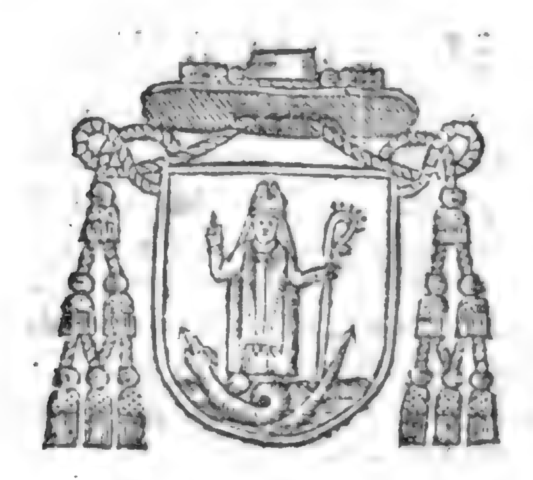
SEDEVACANTE.

Año 1286. POR otro Privilegio Rodado, que està original en el Archivo del Monasterio de Benavides de la Orden de San Bernardo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 269. concedido por el Rey Don Sancho, confirmandole a este Monasterio vn Privilegio del Santo Rey Don Fernando, consta, que el Viernes a 3. de Mayo del Año de 1286. que

que es el dia en que se despachò en Burgos, ya avia fenecido en este Obispado la Prelacia del Obispo Don Iuan, porque entre los Prelados, que lo confirman, no se halla su nombre, sino el de la *Iglesia de Iaen vaga*.

Y por otro Privilegio Rodado, que està original en el Archivo de la Ciudad de Baeça, y su Traslado se halla en Argote de Molina, libro 2. cap. 21. y en la pag. 99. de mi libro antiguo Manuscripto; que contiene varias noticias sacadas del mismo Archivo, consta, que a ocho de Iulio del mismo Año estava esta Iglesia en Sedevacante. Porque en este Privilegio, por el qual el mismo Rey Don Sancho en el dicho dia estando en Villafranca de Valcarcel confirmò a esta Ciudad sus Fueros, y Privilegios, entre las subscripciones de los Prelados Confirmadores, se lee, *La Iglesia de Iaen vaga Confirma*. Y no se halla en èl nombre alguno de Obispo de Iaen.

VI. DON IVAN EL III.



DON IVAN, Tercero de este nombre, sucediò en el Obispado al Obispo Don Iuan el Segundo. Su Eleccion fue en el Año de 1287. en el qual vino a Toledo à pedir Confirmacion della, y hazer el debido reconocimiento, y dar la obediencia acostumbrada, segun con efecto la diò al señor Don Gonçalo Garcia de Gudiel Arçobispo de Toledo en la misma Ciudad de Toledo a 31. de Agosto deste Año 1287. como consta del Instrumento original, que escrito en lengua Latina en pergamino, con Sello de cera pendiente (en que estàn impressas las Armas, ò Insignias de su Dignidad, que son vn Obispo sobre vna sierpe) y firmado de su mano, se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 1. letra O. Titulo IAEN. El qual comiença desta manera. VI. Año 1287.

EGO IOHANNES SANCTÆ GIENENSIS ECCLESIÆ NVNC *Ordinandus Episcopus, &c.* Y su Fecha es en *Toledo*, *Pridiè Kalendas Septembris, Anno Domini M.CC.LXXXVII.* Y la Firma dize: *Obediencia del Obispo de Iaen Don Iuan el III. al Arçobispo de Toledo.*

Ego dictus Iohannes subscribo, & propria manu Confirmo.

Hallase memoria deste Obispo en el Archivo de la Santa Iglesia de Segovia en vn Privilegio Rodado, que el Rey Don Sancho el Bravo con-

concediò a esta Iglesia, su Fecha en Carrion a 26. de Março, Era 1326. que fue Año 1288. y lo refiere el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, cap. 23. §. 4. en el qual *Confirma Don Iuan Obispo de Iaen.* Tambien se halla por Confirmador en otro Privilegio, que este Rey estando en Soria, Domingo a 26. de Mayo del mismo Año de 1288. concediò a Don Iuan Obispo de Osma, dandole el Patronazgo, y Derechos de las Iglesias de Seron, y Monteagudo, que està original en el Archivo de la Iglesia de Osma, y su Traslado en el libro 7. del Conde de Mora, fol. 26.

Año 1288.

Fundacion del Cõvento de Religiosos del Orden de la Merced en Iaen

En el Capitulo General de la *Orden de Nuestra Señora de la Merced*, celebrado en Zaragoça por Setiembre de este mismo Año se haze memoria del *Convento que tenia en Iaen* esta Religion: el qual parece averse fundado por este tiempo por el *Santo Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia*, Religioso desta Orden, que despues fue Obispo de este Obispado.

Governò el Obispo Don Iuan su Iglesia de Iaen dos Años desde principio del de 1287. hasta principio del de 1289.

SEDEVACANTE.

Año 1289.

Sedevacante desde principio del Año 1289. hasta mas de mediado el Año de 1296.

En el Año de 1289. Sabado a 26. de Março consta estar sin Obispo la Iglesia de Iaen: porque en vn Privilegio del Rey D. Sancho concedido en Burgos, para que ninguno de los de Lara pagasse omecidio por hombre que alli muriesse, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 8. del Conde de Mora, *Confirma la Iglesia de Iaen vaga.* Y tambien en vn Privilegio, que tiene el Monasterio de San Iusto de Soberado, concedido por este Rey en Burgos a 1. de Abril, cuyo Traslado està en el mismo Tomo 8.

A 30. de Diziembre del mismo Año durava la Sedevacante, como parece de los Privilegios siguientes, en que *Confirma la Iglesia de Iaen vaga.* El primero su fecha en Burgos a 10. deste mes de Diziembre concedido por el Rey Don Sancho a la Villa de Triviño, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, folio 189. El segundo, Domingo a 18. del mismo mes, su Fecha en Toledo en que el Rey Don Sancho confirmò a esta Imperial Ciudad seis Privilegios del Rey Don Alfonso Raymundo, y del Rey D. Fernando el Santo, de las libertades, y juizios, que fueron dados a Toledo, que està original en su Archivo, y su Traslado en el num. 33. del libro, que el Conde de Mora tiene en su libreria, en que estàn copiados los Privilegios de Toledo.

A 30. del mismo Mes, y Año, que este dia fue Viernes, como se nota en dos Privilegios concedidos por el mismo Rey estando en Toledo: vno, en que quita de moneda a todos los hombres buenos del Comun de Toledo: y otro, en que confirma a los Hijosdalgo de esta Ciudad el Privilegio del Rey Don Alfonso, en que los quitò de pagar moneda: que ambos estàn originales en su Archivo, y su Traslado en el libro referido del Conde de Mora, en los numeros 14. y 46. y 47. se lee, que *la Iglesia de Iaben vaga Confirma.*

La

Año 1290.

La Sedevacante se continuò en el siguiente Año de 1290. en el qual a 1. de Agosto, como parece por vn Privilegio del Rey Don Sancho, que refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 21. *Confirma la Iglesia de Iaben vaga.*

Fundacion del Monasterio de Santa Clara de Vbeda.

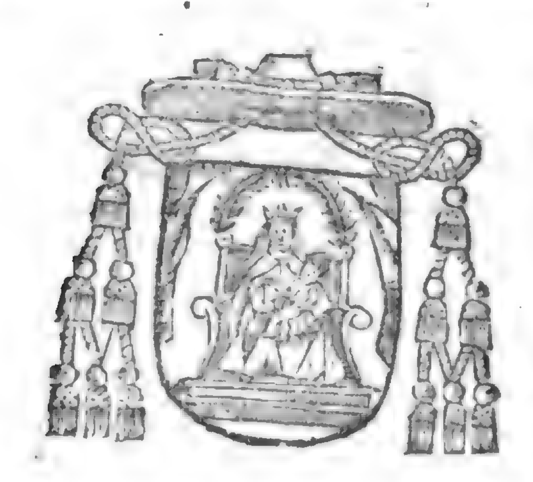
La antiguedad del *Monasterio de Religiosas de Santa Clara de la Ciudad de Vbeda*, es muy grande, y su Fundacion es de las primeras de su Orden, no solo en este Obispado, sino en España: y del se da noticia en vnas letras de *Don Fray Rodrigo Obispo de Marruecos, natural de Vbeda*, Religioso del Orden de San Francisco, y Legado Apostolico en Africa, su Fecha en este Año de 1290. exortando a los Fieles, que ayudassen con sus limosnas para la obra deste Monasterio, como escriven los Padres Gonçaga, y VVadingo. Los quales dizen ser en esta casa particular la devocion con el Apostol San Andres, por averla librado milagrosamente el Santo, y sanado a las Monjas de peste en ocasion que la avia en aquella Ciudad, y Monasterio.

Don Fray Rodrigo natural de Vbeda, Obispo de Marruecos, Legado Apostolico en Africa.

En este Año de 1290. era *Adelantado desta Frontera de Iaen Don Fernan Perez Ponce de Leon*, de quien desciendē los Duques de Arcos, Condes de Baylen, Villa de las mayores deste Obispado en el Arciprestazgo de Baeça.

Don Fernan Perez Ponce de Leon, Adelantado de la Frontera.

DON IVAN MIGVEL DEAN DE IAEN, ELECTO OBISPO, Y NO CONFIRMADO.



DON IVAN MIGVEL, natural de Soria, fue el primer Chantre que huvo en las Santas Iglesias de Baeça, y Iaen en tiempo de los Obispos Don Fray Domingo, Don Pedro Martinez, y Don Pascual, a la qual Dignidad llamavan en aquellos tiempos *Capiscolia*, y la posseia al tiempo que fue electo por Prelado destas Iglesias Don Martin Dominguez Dean, por cuya promocion al Obispado vacò el Deanato, y fue promovido a èl Don Iuan Miguel, el qual fue el tercero Dean, porque el primero fue *Don Terrin*, y el segundo *Don Martin Dominguez*. Y a Don Iuan Miguel sucediò en la Dignidad de Capiscol, ò Chantre *D. Fernan Martinez de Agreda*. Los quales fueron los dos primeros Chantres, que huvo en estas dos Iglesias de Baeça, y Iaen.

Deanato de Iaen. Nombres de los tres primeros, que tuvieron esta Dignidad. Huvo tamb.n un dean Br. Gonzalo Lopez.

Chantria de Iaen. Nombres de los dos primeros, que tuvieron esta Dignidad.

Avia cerca de vn Año que en ellas no avia Obispo, y aviendose juntado

tado los Prebendados en Cabildo, saliò *Electo Don Martin Dominguez su Dean.* De la qual Eleccion consta por vna Carta original, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, Arqueta 1. letra O. titulo IAEN, la qual es del Rey Don Sancho el Bravo, escrita en pergamino con Sello de cera pendiente, su Data en Madrid a cinco de Diziembre deste Año 1290. y della, y de vn Poder, que alli està original tambien, y escrito en pergamino en lengua Latina a 21. del mismo Mes, y Año, y cõ Sello de cera pendiente, parece aver sucedido en vno de los vltimos meses del, pues en ambos Instrumentos no se nombra Obispo, sino solamente Electo: y en el Poder, que es otorgado por el, y por su Cabildo a Don Fernando Martinez de Agreda, Chantre de la misma Iglesia, se nombra *Ioannes Michael Decanus, & Electus Gienensis*, y la Fecha dize: *Actum est hoc Gienij XII. Kalendas Ianuarij Anno Dñi: M.CCXC.* La Carta del Rey contiene lo siguiente.

Carta del Rey D. Sancho el Bravo a Don Iuan Miguel Electo de Iaen, y a su Cabildo.

DON SANCHO POR LA GRACIA DE DIOS REY DE *Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iahen, è del Algarve. A vos DON IOHAN MIGVEL por essa misma gracia ELECTO, & al Cabildo de la Eglesia de IAHEN salut, como a aquellos para quien quiero bien, en qui fio. Sepades, que Don Gonçalvo Arçobispo de Toledo, & el Cabildo dessa misma Eglesia se me embiaron querellar, & dizen, que Don Garcia Arçobispo de Sevilla les mueve Pleito, è los faze citar pora Burgos ante Iuezes del Papa en razon de la vuestra Eglesia, & de la de Cordova, diziendo que son en su Provinsia, & que son sus Sufraganeas. Et sabedes vos, ò podedes saber, que despues que Cordova, & Iahen fueron de Christianos, siempre fueron Sufraganeas, è en tenencia de la Eglesia de Toledo. Ca tan ayna como el Rey Don Ferrando mio abuelo las prisò, luego las diò al Arçobispo Don Rodrigo, & a la Eglesia de Toledo. Et despues desto ovo Arçobispos en Sevilla tal como el Infante Don Felipe mio tio, & despues del el Arçobispo Don Remondo: & nunqua tovieron por guisado de fablar, nin de mover tal razon. Et maravillome mucho como son osados de mover tal Pleito como este nuevamente. Onde vos ruego, è vos mando, que seades con el Arçobispo, & con la Eglesia de Toledo en guardar, & en consejar, & en defender el derecho de la Eglesia de Toledo, assi como siempre fiziestes. Et en esto faredes lo que debedes, & a lo que sodes tenudos, & yo gradecervoslo he mucho. Ca non es mi voluntad, nin tengo por bien, que ninguno venga contra la Donacion, & el Ordenamiento, que fizo el Rey Don Ferrando mio abuello, nin contra la tenencia, en que es la Eglesia de Toledo de tan luengo tiempo a acà. Cà tengo que non serie mi onra en seer menguada en mio tiempo la onra de la Eglesia de Toledo, que yo he tan gran sabor de levar adelante, & de aguardar, pues siempre fue aguardada en el tiempo de los otros Reyes mios antecessores donde yo vengo. Et por esto señaladamiente vos farè siempre mucho bien, & mucha merced a vos, & a vuestra Eglesia, & vos lo ternè en señalado servicio. Dada en Madrit, cinco dias de Deziembre, Era de Mill & trecientos veynte & ocho Años. Yo Gonçalo Perez Arcidiano de Vbeda la fiz escrivir por mandado del Rey. A. Perez. V. Yeroñ. Falconero.*

Esta Eleccion de el Dean Don Iuan Miguel, parece no passò adelante, ni se confirmò, porque en el Año 1301, consta que todavia era Dean, y que

y que entonces al fin de Febrero asistiò a la Eleccion, que esta Iglesia hizo de Don Garcia Perez para Obispo della, por aver vacado su Silla Obispal por muerte de Don Pedro, que sucediò estando cautivo en Granada en poder del Rey Moro de aquella Ciudad a seis de Diziembre del Año de 1300. de lo qual se darà mas cumplida noticia en su propio lugar.

SEDEVACANTE.

HASTA este tiempo avian los Prebendados que vinieron de Soria electo los Obispos de entre ellos, sin que de los naturales del Obispado huviesse ascendido alguno a la Prelacia: ocasion de estar enconados los animos con la embidia, y que aviendo podido conseguir los de Iaen bastante numero de Prebendados, y votos en su Iglesia, y Cabildo, manifestassen mas su intencion, y procurassen por todos medios oponerse a los votos de los antiguos Prebendados fundadores de aquella Iglesia, como parece de la Carta, que escrivieron al señor Arçobispo de Toledo, deseando con calumnias, y razones, que (por indignas, y de animos apassionados, y aun dañados, segun ellas mismas dan a entender, y no creibles de vn Prelado como Don Iuan el Primero, ò Don Iuañes, que mereciò la aprobacion de aquellos venerables fundadores de esta Santa Iglesia, y la Confirmacion de su Metropolitano de Toledo, Primado de las Españas) omitì en el Traslado, que de ella puse arriba, por no ofender la modestia, y piedad Christiana de los que la leyeren. La causa que huvo para que la Eleccion de Don Iuan Miguel no se confirmasse, yo tengo por cierto fue esta: y la Sedevacante se continuò por muchos Años desde principio del de 1289. hasta despues de mediado el de 1296. por espacio de mas de siete Años y medio, como consta de las Confirmaciones de Privilegios, que para comprobacion se referiràn en este lugar.

En el Año siguiente de 1291. a 20. de Iunio, que viene a ser medio Año despues de la Eleccion de Don Iuan Miguel, el Rey Don Sancho estando en Palencia, despachò vn Privilegio, que està en el Archivo del Monasterio de San Salvador de Moral, junto a Balençuela, de Religiosas de la Orden de San Benito, y su Traslado en el Tomo 9. de los Manuscriptos del Conde de Mora, intitulado *Kalendario de Peñaranda*, por el qual confirmò a este Monasterio otro Privilegio del Rey Don Alfonso, y entre las subscripciones de los Prelados, y Iglesias Vacantes, que lo confirman, se lee, *La Iglesia de Iahen vaga Confirma.* Tambien es Confirmador en èl *Don Fray Rodrigo Obispo de Marruecos*, de quien se dixo arriba en el Año 1290. que fue natural de Vbeda, y Legado Apostolico en Africa. Año 1291.

En el de 1292. a 21. de Noviembre concediò el Rey Don Sancho, estando en Sevilla, vn Privilegio, que està original en el Archivo de la Santa Iglesia de Zamora en el Caxon de la letra A. y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 121. por el qual confirmò la Donaciõ, que por sus Privilegios avian hecho los Reyes Don Alfonso su padre, y Don Alfonso su abuelo a los Obispos de Zamora de la Villa de *Salvago*, Año 1292.



go, que se llama *Fermosielle*. Y en el Confirma *La Iglesia de Iaen vaga*, y tambien *Don Fray Rodrigo Obispo de Marruecos*.

Año 1293. En el siguiente de 1293. a 10. de Março el mismo Rey Don Sancho concediò a la Villa de Pancorbo vn Privilegio, eximiendola de pagar Portazgo, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 163. y del consta, que por este tiempo estava todavia la Iglesia de Iaen sin Prelado, porque entre los Confirmadores està la subscripcion de la *Iglesia de Iahen vaga*, que confirmò.

Tambien *Confirma la Iglesia de Iahen vaga* en otro Privilegio, que a doze de Mayo deste Año estando este Rey en Valladolid concediò a los Cavalleros de Soria, confirmandoles el Privilegio que tenian, de que el Rey en el primer Año de su Reynado les huviesse de dar cien pares de Armas, escudos, capellinas, y sillas; q̃ està en el Archivo de aquella Noble, y antigua Ciudad, y su Traslado en el Tomo 7. de Privilegios, que el Conde de Mora tiene en su libreria, fol. 82.

Don Gonçalo Perez Quarto Arcediano de Vbeda, Secretario del Rey Don Sancho, y su Capellan, Abad de Santander, y Señor de *Arjonilla*.

Por este tiempo vn dia antes que se despachasse este vltimo Privilegio, que fue a onze del mismo Mes, y Año, *Don Gonçalo Perez* Arcediano de Vbeda, Abad de Santander, Capellan del Rey Don Sancho, y su Secretario, Señor de Arjonilla, ilustre en linage, y no menos por sus meritos, y que despues de aver sido casado eligiò el seguir el camino del Estado Eclesiastico, y de cuyo matrimonio quedò sucesion, y fue el quarto Arcediano de Vbeda (porque el primero fue *Don Mengo Meri* en tiempo de *Don Domingo* Obispo de Baeça, y de *Don Pedro Martinez*, y *Don Pasqual*, Obispos de Iaen: El segundo *Rodrigo Iñiguez* en tiempo del Obispo *Don Martin Dominguez*: Y el tercero *Rodrigo Gomez* en el de *Don Iustes*, ò *Don Iuan el Primero*) estando en *Pelpite*, Cortijo suyo entre Arjona, Arjonilla, y Porcuna, otorgò vna Escritura de Venta del Lugar de Arjonilla, que era suyo por Privilegio de Donacion, que del le avia concedido el Rey Don Sancho, la qual està, y he visto original en el Archivo de la *Villa de Arjona* escrita en lengua Castellana en pergamino, por donde consta averla comprado por precio de ocho mil maravedis de la *Moneda de la Gracia, y docientos cahizes de cal*, y en ella son Testigos los hijos del mismo Arcediano en compañia de otros vezinos de diferentes Lugares. En Arjonilla, como queda escrito en la pag. 171. fue el sucesso del Enamorado *Mazìas*, y su muerte, y entierro en la Iglesia del Castillo desta Villa, adonde se ve su Epitafio. Posseyò Arjona a Arjonilla, que era Lugar de su termino, desde el tiempo de los Moros, y de los comprehendidos en el que le señalò el Santo Rey Don Fernando su Conquistador, y fue su Aldea hasta el tiempo de nuestros abuelos, que aviendose aumentado en poblacion, y sus moradores en bienes temporales, se eximieron de la jurisdicion de Arjona por cierta cantidad de maravedis con que sirvieron a la Magestad del Rey Don Felipe Segundo. La Escritura de venta dize asi.

Arcedianato de Vbeda. Los nombres de los quatro primeros, que tuvieron esta Dignidad.

Pelpite, Cortijo junto a Arjona.

Arjonilla, Lugar deste Obispado, cōprado por la Villa de Arjona. Y quando se eximiò de su jurisdicion.

Mazìas el Enamorado, su muerte, y Sepulcro, y Epitafio en Arjonilla.

Escritura de Venta del Lugar de Arjonilla, por *Don Gonçalo Perez* Arcediano de Vbeda, cuyo era, a la *Villa de Arjona*.

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA VIEREN COMO YO *Don Gonçalo Perez, Arcidiano de Vbeda, & Capellan de nuestro Señor el Rey Don Sancho, otorgo, & vengo conosçudo, que vendo a vos el* CONCEJO DE ARJONA *el* ALDEA, *que dizen* ARJONIELLA, *que es en* VVESTRO TERMINO, *con entradas, & con sallidas, & con pastos, & con montes*,

tes, & con fontes, & con rios, & con todas sus pertenencias, & con todos los derechos, que yo y he, ò devo aver por alguna manera, & todo el Señorio, que yo y avia, assi las justicias, & todos los otros pechos en qual manera quier que sean nombrados, segun me lo diò nuestro Señor el Rey por su Previlegio, salvo ende el mio forno, que yo y he, & avia y ante que me el Rey nuestro Señor diesse Arjoniella: & salvo el Derecho de las Tercias, & del Almoxarifazgo, que yo tengo y en tierra de nuestro Señor el Rey. Et esta ARJONIELLA EL ALDEA SOBREDICHA *vos vendo por precio nombrado* POR OCHO MILL MARAVEDIS DE LA MONEDA DE LA GRACIA, & *por* DOCIENTOS CAFFIGES DE CAL. *Los quales maravedis, & la dicha Cal reçebi de vos, & passò todo a mio poder. Et denuncio, que non pueda dezir, que lo non recebi, ante me otorgo de todo por muy bien pagado: & apodero a vos el dicho* CONCEJO DE ARJONA *con esta present e Carta en* ARJONIELLA EL ALDEA *sobredicha con todos sus Derechos: & dessapodero a mi de todo quanto Derecho y avia, segunt sobredicho es: & que la ayades por siempre, assi como la mejor oviestes. Et porque esta vendida sea a vos valedera, & firme para en todo tiempo, otorgo, que me non pueda aproffechar en ninguna manera del Previlegio, que yo tenia de* ARJONIELLA, *en como el Rey me la diò, nin de otra Carta ninguna, que yo tenga en esta rason: & si me quisiesse ende aproffechar, que me non vala. Et si esta Vendida non se pueda desfaser por Carta de Rey, nin de Reyna, nin de Infante, nin de Maestre, nin de Adelantado, nin de otro Señor ninguno Eclesiastico, nin Seglar. Et porque esta vendida sea a vos firme, & valedera para en todo tiempo, roguè a estos omes buenos, que en fin desta Carta son escriptos, què sean ende Testigos, & à los que sopieren escrivir, que escrivan y sus nombres con sus manos. Et por mayor firmedumbre* YO DON GONZALO PEREZ EL ARCIDIANO *sobredicho mandè poner en esta Carta mio Sello pendiente, & escrivir en ella mio nombre con mi mano.* FECHA LA CARTA *en* PELPITE *Cortijo de mi el Arcidiano sobredicho, Onse dias de Mayo,* ERA *de Myll & Tresientos & Treynta & un Año.* TESTIGOS *rogados, que vieron todo esto, & lo oyeron Don Ferrant Royz de Garcia Vassallo del Rey, & Lucas Perez Vezinos de Cordova: &* SANCHO MUÑOS, & FERRANT GONSALES, & DIEGO GONSALES FIJOS DEL DICHO ARCIDIANO, & GUTIER GONSALES. *Yo Don Miguel so Testigo. Yo Don Bartholome de Palencia Clerigo del Arcidiano so Testigo. Yo Iuan Perez Fijo de Ferrant Ruiz de Garsia so Testigo. Yo Felipe Perez Clerigo del Arcidiano sobredicho so Testigo. Yo Doming Estivan Alguazil de Porcuna so Testigo. Yo Ferrant, y Sancho Garsia de Arjona so Testigo. Yo Christoval Perez so Testigo. Yo Domingo Martinez Clerigo so Testigo. Yo Domingo Martinez Escrivano del dicho Arcidiano so Testigo.*

En el Año de 1295. en Toledo Iueves a 24. de Mayo el Rey D. Fernando el Quarto despachò vn Privilegio, confirmando a la Ciudad de Burgos otro Privilegio del Santo Rey Don Fernando, para que aya Mercado en la Puente de San Pablo, y San Iuan, y no paguen Portazgo los que vinieren à èl por Torquemada, ò por Muño. El qual està original en el Archivo desta Ciudad, y su Traslado en el Tomo 8. del Conde de Mora, y en el *Confirma la Iglesia de Iaben vaga.* Y tambien confirma a 3. de Agosto del mismo Año en vn Privilegio deste Rey, su Fecha Año 1295.

en



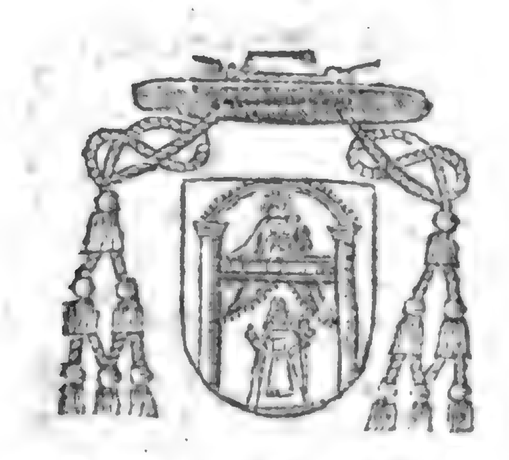
en Valladolid, en que confirma a Baeça sus Fueros, y Privilegios, que està original en el Archivo desta Ciudad. Y en otro Privilegio, que està original en el Archivo de la Villa de Arjona; su Fecha en Medina del Campo a 20. de Noviembre del mismo Año, que en el se dize era el Primero de su Reynado, en que confirmò a esta Villa sus Fueros, y Privilegios, se halla la misma subscripciō *de la Iglesia de Iaben vaga* entre las de los Prelados, y Iglesias Vacantes de Castilla.

Año 1296. En el Año siguiente de 1296. Era de 1334. a 16. de Iunio se estava la Iglesia de Iaen en Sedevacante, como consta de vn Privilegio, que en el mismo dia estando el Rey Don Fernando en Valladolid concediò a la Ciudad de Palencia, en cuyo Archivo està original, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 158. por el qual le hizo merced de la Villa de *Dueñas*, con su Castillo, y de la Villa de *Fuentepudia*: en el qual Confirma, *La Iglesia de Iaben vaga*.

Sedevacante durava todavia a 30. de Iunio del Año de 1296. desde principio del Año de 1289.

A 30. del mismo Mes de Iunio del Año 1296. Era 1334. consta estar sin Prelado, y Confirma, *La Iglesia de Iaben vaga* en dos Privilegios, que en este dia el Rey Don Fernando estando en Valladolid concediò a la Ciudad de Palencia: vno, por el qual librò a los vezinos della de pagar Portazgo: y otro, por el qual le hizo merced de la Villa de Tariego: que ambos estàn originales en su Archivo, y los Traslados dellos en el Tomo 7. del Conde de Mora: el del primero en el fol. 149. y el del segundo en el fol. 151. Y en este vltimo es tambien Confirmador *D. Fray Rodrigo Obispo de Marruecos*, que fue natural de Vbeda, de quien se ha hecho memoria en los Años de 1290. y 1291. y 1292.

VII. DON PEDRO EL MARTIR.



VII. Año 1297.

EL SANTO MARTIR DON FRAY PEDRO NICOLAS PASCVAL DE VALENCIA fue Obispo de Iaen despues de mediado el Año de 1296. Del se halla memoria en los Años siguientes en algunos Privilegios. En el de 1297. a 2. de Enero el Rey Don Fernando el Quarto por su Privilegio despachado en el Real de Paredes, que està original en el Archivo de la Ciudad de Burgos, y su Traslado en el Tomo 9. de Traslados de Privilegios, que el Conde de Mora tiene en su libreria, fol. 16. hizo merced a Don Garci Fernandez de Villamayor, y a su muger Doña Teresa de la Villa de Pampliga, y en el es vno de los *Confirmadores Don Pedro Obispo de Iaben*.

A cin-

A cinco de Febrero del miſmo Año ſe ſacaron en Arjona en vn pergamino grande, que eſtà en el Archivo de eſta Villa los Traslados de quatro Privilegios, que originales tiene del Rey Don Sancho el Bravo, concedidos a la miſma Villa: y al fin de cada vno de los quatro Traslados ſe eſcriven eſtas palabras. *Fecho eſte Traslado cinco dias de Febrero, Era de Mil & Trecientos & Treinta & Cinco Años*, que fue el de 1297. del Nacimiento de Chriſto. Y al fin de todos los Traslados, deſpues de las ſubſcripciones de Iuan Gonçalez, y Ramos Perez Alcaldes de Arjona, de Martin Perez Eſtivanez, vezino de Anduxar, y de Polo Sanchez Eſcrivano Publico en Arjona, y de ſu Signo, ſe ſigue la de nueſtro Santo Obiſpo, en eſta forma.

Et Nos Don Peydro por la gracia de Dios Obiſpo de Iaben, viemos el Privilegio, & las Cartas donde eſtos Traslados fueron ſacados, & los Seellos, & mandamos poner nueſtro Seello en eſta Carta, en el tenor de la qual ſe contiene el Privilegio, & las Cartas ſobredichas, en teſtimonio de verdat.

Y del pergamino eſtà pendiente de vnos hilos de ſeda colorada vn Sello grande de cera, de la circunferencia, forma, y Armas, que aqui ſe pone en la copia ſiguiente.



Sello del Santo Obiſpo Don Pedro.

En el miſmo Año de 1297. a 9. de Noviembre el miſmo Rey por ſu Privilegio, deſpachado en la Ciudad de Toro, que eſtà original en el Archivo de la Ciudad de Plaſencia, y ſu Traslado en el Tomo 1. de el Conde de Mora, fol. 288. confirmò a aquella Ciudad ſus Fueros, y en èl es *Confirmador Don Pedro Obiſpo de Iaen*.

Año 1299.

Deſpues (ſegun refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 38.) ay memoria deſte Santo Obiſpo en vn Privilegio, que el Rey Don Fernando eſtando en Madrid concediò al Monaſterio de San Oyt a cinco de Março, Era 1337. que fue Año 1299. confirmandole los Privilegios dados por ſus anteceſſores, que dize eſtà en el miſmo Monaſterio, en que ſe halla por *Confirmador Don Pedro Obiſpo de Iaen*.

En Burgos a 20. de Mayo deſte Año de 1299. deſpachò eſte Rey otro Pri-

Privilegio, confirmando a la Cofradia de Clerigos de Santa Maria la Real de Burgos vn Privilegio del Rey Don Sancho su padre. El qual està original en el Archivo desta Cofradia, y en el se halla tambien por *Confirmador Don Pedro Obispo de Iaen.*

Hijodalgo de vengar Quinientos Sueldos.

A 22. del mismo Mes, y Año, y en la misma Ciudad de Burgos el mismo Rey Don Fernando concediò a la Iglesia Colegial de Castro Xeriz, y a los Clerigos della vn Privilegio, que guardan original en su Archivo, y su Traslado està en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 447. en que les confirma el Privilegio, que tenian del *Conde Don Garci Fernandez*, observado de los Emperadores, y Reyes sus progenitores, y del Rey Don Sancho su padre, en que se contiene, que los Canonigos, y Clerigos de Castro Xeriz aya cada vno *Quinientos Sueldos como los Fijosdalgo de Castilla*: y que qualquiera que los deshonrare, ò hiziere fuerças en sus casas de morada, que *les peche en pena los Quinientos Sueldos a cada vno*: y que qualquier que hiriere, ò matare Canonigo, ò Clerigo de Castro, *peche por èl Quinientos Sueldos a los parientes, &c.* Que es muy a proposito para venir en conocimiento de la significaciò del antiguo termino, y palabra, que aun en nuestro tiempo permanece, para denotar la nobleza de algunos, diziendo, que son *Hijosdalgos de vengar Quinientos Sueldos*, y que lo fueron sus progenitores. En este Privilegio es *Confirmador Don Pedro Obispo de Iaen.*

Año 1300.

A 25. de Iunio del mismo Año es Confirmador de otro Privilegio, que este Rey diò a la Villa de Lencès; que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 387. por el qual le concediò el Mercado franco todos los Martes.

En el Año siguiente de 1300. a ocho de Março se halla *por Confirmador* en vn Privilegio, que este Rey Don Fernando estando en Salamanca concediò a la Clerecia desta Ciudad, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 245. por el qual confirmò otro Privilegio del Rey Don Alfonso, en que diò por libres de *Fonsado*, y *Fonsadera* a los vezinos del Corral de San Marcos, que era de la Clerecia.

A 27. del mismo mes de Março del Año 1300. estando el Rey Don Fernando en Ciudad-Rodrigo concediò vn Privilegio, por el qual hizo merced a la Ciudad de Merida de dos Ferias al Año, y lo refiere Bernabe Moreno en su Historia de Merida, libro 4. cap. 14. fol. 234. y en èl es *Confirmador Don Pedro Obispo de Iaen.*

A ocho de Abril del mismo Año de 1300. se halla por Confirmador en otro Privilegio que el mismo Rey estando en Ciudad-Rodrigo despachò, confirmando vn Privilegio, que el Rey Don Alfonso de Leon diò entre el Concejo de la Villa de Trebejo, y D. Iuan Ramirez Prior de Santa Maria de la O. de la Ciudad de Zamora, sobre las heredades, que posseìan los vezinos de Hobejo, que se iban a morar a otra parte, para que las pudiessen vender, ò traspassar a otras personas dentro de quarenta dias, cuyo Traslado està en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 145. y su Original se dize estar en el Archivo de la dicha Iglesia, que es de la Orden de San Iuan.

A 20. de Noviembre del mismo Año 1300. estando el Rey Don Fernando en Burgos, se despachò otro Privilegio, que està original en el

Mo-

Monasterio de Val de Iglesias, por el qual le confirmò sus Privilegios, y en èl es *Confirmador Don Pedro Obispo de Iaen.*

A 27. del mismo Mes, y Año se halla por *Confirmador* en otro, que este Rey estando en Burgos concediò a la Ciudad de Medina-Sidonia, confirmando otro Privilegio de su padre el Rey Don Sancho, por el qual hizo libres a los vezinos della de pagar Diezmos, Portazgos, y otros Derechos de quanto compraren, y vendieren, y de las cosas que llevaren, ò traxeren, assi por mar, como por tierra: el qual anda impresso en vn libro pequeño, cuyo Titulo es: *Executoria inserto en ella los Privilegios, que la Ciudad de Medina tiene de sus franquezas.*

A 1. de Diziembre del mismo Año de 1300. confirma tambien en vn Privilegio, que està en el Archivo del Conde de Lemos, y su Traslado en el Tomo 7. de Copias de Privilegios, que el Conde de Mora tiene en su libreria, por el qual el Rey Don Fernando hizo merced a Iuan Alvarez Ossorio, y a su muger Maria Fernandez, fija de Ferran Roiz, Amo del Infante Don Filipe, hermano del mismo Rey, de todos los vassallos que el Rey tenia en Fuentes de Ropel.

A 6. de Diziembre deste mismo Año 1300. dia del Glorioso Confessor San Nicolas Obispo de Mira, Metropoli de Licia, cuyo nombre era vno de los q̃ en su Baptismo parece se le pusieron a nuestro Santo Obispo Don Pedro, fue su feliz transito a mejor vida en la Ciudad de Granada estando cautivo en poder del Rey Moro della, como consta de las Escrituras originales autenticas, que estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, de que adelante se darà mas larga noticia. Alli mereciò alcançar, despues de muchos trabajos, y larga prision la corona del Martirio. Escritor celebre, Doctor clarissimo, Coluna de la Fè, y Religion Catolica, zeloso del biẽ de las almas, fervoroso en la caridad, despreciador de las cosas deste mundo, exemplo de Prelados vigilantes, y fruto digno, y primicias, que dieron al Cielo la Ilustre Orden de Nuestra Señora de la Merced, y el Bienaventurado Patriarca San Pedro Nolasco su Fundador, cuyo discipulo, y compañero fue nuestro Santo Obispo, y Martir Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia. Cuya Vida, y Martirio, y las noticias, que del hasta aora se han podido hallar, me pareciò poner aqui para mayor gloria de Dios nuestro Señor, y de su Santo Martir, y edificacion nuestra, reducido todo al siguiente Memorial, sacado fielmente por mi del Processo original, que dellas se formò en Iaen, y està en el Archivo de la Dignidad Obispal: y haziendo despues vn Compendio Cronologico de todas, añadiendo las que despues de formado el Processo, se han descubierto.

(.:.)



MEMORIAL

DEL PLEITO ENTRE PARTES. DE LA vna el Padre Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Iaen, sobre que se renovassen la Diadema, y Rayos de la Imagen del Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir, y se pintasse de nuevo la misma Imagen con el Abito de dicha Orden, por aver sido Religioso della. Y de la otra parte el Promotor Fiscal del dicho Obispado.

Memorial del Pleito sobre renovar la Imagen del Santo Obispo D. Pedro el Martir con *Diadema*, y titulo de *Santo*, y *Martir*, y pintarla de nuevo con el *Abito de la Orden de la Merced*, por aver sido en ella *Religioso Professo*.

EN IAEN A VEINTE DE IVLIO DE MIL Y SEISCIENTOS y Quarenta y Cinco Años ante el Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Presbitero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del Titulo de Sāta Cruz en Hierusalen, Obispo de Iaen, del Consejo de Estado de su Mageſtad (y al presente Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas) el Padre Presentado Fray Melchor de Torres, Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced de la misma Ciudad de Iaen, presentò Peticiō, diziendo. Que el Santo D. Fray Pedro Pascual de Valencia Obispo de Iaen (cuyo Retrato, è Imagen estava en la Sala de los Obispos del Palacio Obispal de Iaen con Inscripcion, y Titulo de Santo, y Martir, por aver sido martirizado en Granada por los Moros, como afirman varios Autores, que expressamente nombra en dicha Peticion, y està en el Libro de la Confirmaciō de las Constituciones de los Religiosos Descalços desta Orden, hecha por la Santidad de Vrbano Octavo; donde entre las razones, que da para su aprobacion, es el aver tenido muchos Varones Santos esta Religion: y refiriendolos pone con Titulo de Santo al dicho Obispo, por estas palabras: *Sanctus Petrus Paschasius Valentinus, Gienensis Episcopus, a Mauris captus, & sævissime trucidatus*) es constante que fue Religioso de la Merced. Y porque la Diadema, y Rayos, con que estava pintada su Efigie, se iba acabando de borrar con el tiempo, y era justo, y conveniente se renovasse, y que tambien se pintasse con el Abito de dicha Orden, en que fue Professo: a su Eminencia pedia, y suplicava, mandasse renovar la dicha Imagen con sus Rayos, y Diadema, y que nuevamente se pintasse con el Abito de dicha Orden: que siendo necessario Probança, è Informacion de su Santidad, y de como fue Religioso de dicha Religion, la ofrecia.

Y aviendose dado Traslado de dicha Peticion por mandado de su Eminencia a el Licenciado Miguel Geronimo de Prado Aragonès, Presbitero, Promotor Fiscal de aquel Obispado. Respondiò a ella en Iaen a quatro de Agosto del mismo Año, diziendo, deverse negar al Padre Comendador su Demanda, por no constar autenticamente de la

Ca-

Canonizacion, y Martirio de dicho Santo Obispo, y no ser cierto estar retratado con Diadema, ni conocerse averla tenido. Y porque si huviera sido Religioso de dicho Orden, huviera hecho pintar su Retrato con el Abito della el señor Don Sancho Davila y Toledo Obispo de Iaen, Varon tan docto, y de tantas noticias, como hizo pintar alli las de otros señores Obispos de aquel Obispado con los Abitos de las Religiones de adonde fueron Religiosos. Y que de las palabras del libro de dichas Constituciones no constava aver sido Professo de dicha Religion. Y que, como constava de la Coronica del Orden de la Santisima Trinidad, que nuevamente avia salido, escrita por vn Padre desta dicha Orden, estava el dicho señor Obispo puesto en el Catalogo de los Varones Ilustres della.

Y aviendose dado Traslado del dicho Escrito al Padre Comendador: Respondio a èl en Iaen a 19. de Agosto del mismo Año, diziendo, ser cierto estar la Imagen referida pintada con Diadema, y descubrirse la mayor parte de ella, y solo estar borrada por la parte de arriba, por averse descostrado el yeso. Y no poderse dudar aver sido Religioso de la Merced, pues el pintarle sin Abito fue eleccion, y arbitrio de quien mandò pintar aquellos Retratos. Y que el señor Don Alonso Pecha Obispo de Iaen, aunque fue Religioso de San Geronimo, tampoco està pintado alli con dicho Abito de su Orden. Y que aviendo tantos Testimonios, y Autoridades de aver sido Religioso de la Merced, no obsta no estar pintada su Imagen con dicho Abito, ni que vn Autor moderno le ponga aora por del Orden de la Trinidad, pues es vno solo, y los demas son tantos, y tan autenticos, y de tanta gravedad, y autoridad las palabras de el dicho Libro de las Constituciones de la Merced, y Confirmacion dellas por la Santidad de Vrbano Octavo, que aunque queden solamente en termino, y fuerça de enunciativas, hazen prueba, y califican esta verdad.

De lo qual por mandado de su Eminencia se diò Traslado al dicho Promotor Fiscal, que por su Peticion presentada a siete de Setiembre del mismo Año. Dixo, deverse hazer como por èl estaua pedido, sin embargo de lo dicho, y alegado por el Padre Comendador: y concluyò, pidiendo, se recibiesse esta causa a prueba. Y aviendose dado Traslado por mandado de su Eminencia al dicho Padre Comendador: el susodicho en Iaen a nueve del dicho mes de Setiembre presentò Peticion, concluyendo tambien por su parte para Prueba.

Y a 15. del mismo mes de Setiembre de 1645. Años, su Eminencia estando en Iaen huvo este Pleito por concluso, y lo recibiò a Prueba con termino de seis dias comunes a ambas partes (El qual termino de pedimiento dellas se fue prorogando por mas tiempo) y se citaron en forma para el ver presentar, jurar, y conocer los Testigos, y lo demas, que de Derecho devian ser citados. Y dentro del dicho termino el Promotor Fiscal no hizo Probança alguna. Mas el dicho Padre Comendador hizo sus Probanças, en Iaen ante su Eminencia, que personalmente recibiò los dichos, y deposiciones de los Testigos ante Antonio Fernandez de Ribera Notario mayor de su Audiencia Episcopal:

y en Baeça, Baylèn, y la Mancha, Lugares deste Obispado, se hizieron por diferentes Ministros en virtud de Comission de su Eminencia: y en Granada por el Vicario General de aquella Ciudad, y Arçobispado, en cumplimiento de Requisitoria de su Eminencia: en la qual Ciudad se compulsaron algunos Capitulos de libros, y papeles, y la Dedicatoria del Templo de Carmelitas Descalços, que està en la Capilla mayor de dicho Convento extramuros de Granada en el Cerro de los Martires. Y assimesmo se compulsaron algunos Capitulos de libros, y papeles en Iaen, y la Inscripcion del Retrato del dicho Santo Obispo, que està en dicho Palacio Obispal. Y en el Real Convento de San Lorencio del Escurial, en cumplimiento assimesmo de Requisitoria de su Eminencia se compulsò parte de los libros, que en la Real Bibliotheca dèl estan Manuscriptos, compuestos por dicho Santo Obispo Don Pedro. Y presentò en tiempo sus Probanças, y Compulsas el dicho Padre Comendador ante su Eminencia en Iaen a seis de Abril del Año siguiente de 1646. Y atento era passado el termino probatorio, pidiò, se hiziesse Publicacion. Y aviendose mandado poner en el Processo, y que se diesse Traslado al Promotor Fiscal, y notificadosele, y no respondido, y acusadole la rebeldia el dicho Padre Comendador, y buelto a suplicar, se hiziesse Publicacion: su Eminencia en Iaen a onze de dicho mes de Abril mandò, que se hiziesse, y se hizo con termino de seis dias, y entregar por su orden el Pleito con las Probanças a las partes. El qual Auto se notificò a los dichos Promotor Fiscal, y Padre Comendador.

Y aviendo el dicho Padre Comendador presentado vn Escrito de bien probado, y suplicado, se hiziesse, y declarasse, segun tenia pedido: su Eminencia en Iaen a 17. del dicho mes de Abril mandò dar Traslado al dicho Promotor Fiscal, y se le diò en el dia siguiente.

Y aviendoselc acusado las rebeldias por el dicho Padre Comendador, por quanto no respondia a sus Escritos, ni dezia cosa alguna, y suplicado, se determinasse esta Causa: su Eminencia en Iaen a veintitres de dicho mes de Abril de 1646. Años huvo por concluso este Pleito difinitivamente, y mandò citar las partes para Sentencia, y se citaron.

Auto, que pronunciò el Eminentissimo Señor Cardenal Obispo de Iaen sobre renovar la pintura de la Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir con *Diadema*, y titulo de *Santo*, y *Martir*, y que de nuevo se pintasse cō el *Abito de la Orden de la Merced*, porque fue *Religioso della*.

Y despues de lo susodicho en Iaen a nueve de Mayo de 1646. Años su Eminencia, con assistencia del Licenciado Don Francisco de Mendoça su Provisor, y Canonigo de su Santa Iglesia, y del Licenciado Don Miguel Verdejo de Carvajal, Letrado de Camara de su Eminencia, Visitador General de su Obispado, y Abogado de la Real Chancilleria de Granada, que despues fue Presidente del Consejo Arçobispal de Toledo, y por ante Antonio Fernandez de Ribera, Presbitero, Notario mayor de su Audiencia Episcopal, y despues Secretario del mismo Consejo Arçobispal de Toledo, pronunciò vn Auto, por el qual dixo, que sin que fuesse visto proceder por el, ni por lo que en virtud del se executasse, a calificacion de Santidad, ni a otra cosa reservada privativamente a la Santa Sede Apostolica, y solo a efecto de conservar en el estado, que se halla, al dicho Santo Obispo Don Fray Pedro Pascual de Valencia, y atento a la Pintura, y Efigie suya, que està en dicha Sala de los Obispos, y otras, que estàn en Iglesias, y

Ca-

Capillas deste Obispado, y fuera del: y que por todas parece aver estado, y estar en possession de las insignias de Diadema, y Rayos, con que se suele, y acostumbra pintar los Santos, mandava, y mandò su Eminencia, se perficione, y renueve con dichas insignias, como lo ha estado, y lo està en dicha Sala Episcopal de mucho tiempo a esta parte, y en otras de mayor antiguedad. Y sin perjuizio de tercero dava, y diò licencia, para que la pintura de dicho Santo Obispo Don Fray Pedro Pascual de Valencia se ponga con el Abito de Nuestra Señora de la Merced. Y mandò, que deste Auto, y Processo se den al dicho Padre Presentado Fray Melchor de Torres los Traslados que pidiere, autorizados en publica forma, como hagan fe. Y que para mayor seguridad, y resguardo de lo que contiene dicho Processo se ponga vna Copia autorizada del en el Archivo de la Dignidad Episcopal de Iaen, y otra en el Cabildo de la Catredal de la dicha Ciudad, a quien su Eminencia ha mandado hazer saber la resolucion, que ha tomado en esto. El qual Auto firmò su Eminencia, y se notificò a las partes a 20. del mismo mes de Mayo.

En el Palacio Obispal de Iaen en la Sala de los Obispos estava pintada la Imagen del dicho Santo Obispo entre las de los otros Obispos de Iaen con vestiduras Pontificales, el Baculo en la mano izquierda, y la derecha levantada como echando la bendicion, y con vna señal de Diadema al rededor de la cabeça. Y debaxo de la Imagen avia la Inscripcion siguiente, que con citacion del dicho Promotor Fiscal se compulsò a 21. de Noviembre de 1645.

Inscripcion antigua, y Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir en el Palacio Obispal de Iaen en la Sala de los Obispos.

Don Pedro Martir, Santo Varon, y muy docto, fue cautivo en vna entrada, que hizieron los Moros de Granada, ado convirtiò muchos Moros, y rescatò de sus Rentas muchos cautivos subditos suyos. El muriò cautivo, y Martir del maltratamiento, que le hizieron los Moros, Año de 1300.

Libros, que escriviò el Santo Obispo Don Pedro el Martir.

Y en cumplimiento del dicho Auto se renovò la dicha Imagen, y se pintò otra en dicha Sala con Diadema, e insignias de Martirio, y Abito del Orden de Nuestra Señora de la Merced: y cerca de la Efigie los Libros que el Santo escriviò, con los Titulos siguientes. Vno, que dize: *De Fortuna, y Hados*. Otro intitulado, *Biblia pequeña*. Otro, *Glossa del Pater noster*. Otro intitulado, *Vita Christi*. Otro, *De Trinitate*. Otro, *Explicacion de los Diez Mandamientos*. Otro, *O principium sine principio*. Y en la mano derecha vn Libro abierto, en cuya primera Plana se lee este Titulo: *Libro contra la Seta de Mahoma, escrito por Don Pedro Pascual Obispo de Iaen, estando cautivo en Granada, Año de* 1300. Y debaxo de la Efigie se puso la siguiente Inscripcion.

Inscripcion nueva del Santo Obispo D. Pedro el Martir en Iaen en la Sala de los Obispos dentro del Palacio Obispal.

El Santo Martir Don Fray Pedro Pascual, natural de Valencia, donde fue Canonigo. Y desde el Año 1250 Religioso de la Merced, Fundador de los Conventos de Toledo, Iaen, Baeça, y Xerez de la Frontera. Maestro del Infante Don Sancho de Aragon, Obispo Titular de Granada desde el Año 1269. y desde el de 1295. Obispo de Iaen, Varon Docto, y Sabio. Leyò Treinta Años Theologia, y otras Ciencias. Fue Cautivo por los Moros de Granada en el Año 1297. En la qual Ciudad escriviò algunos Libros para enseñança de los Cautivos Christianos, gran numero de los quales rescatò con sus Rentas. Convirtio con su Predicacion muchos Moros. Escriviò vn Libro contra la Seta de Mahoma en el Año de 1300. y padeciò Martirio en el de 1302. y 75. de su edad.

La causa de averse puesto en esta nueva Inscripcion, que este Santo Obispo Don Pedro fue Obispo de Iaen desde el Año 1295. y que padeciò Martirio en el de 1302. fue porque no se avian descubierto tan claras noticias quando se hizieron estas Probanças, como las que he hallado 50 despues en los Privilegios de 16. de Iunio, y 30. de Iunio del Año 1296. de las quales consta estar sin Prelado por aquel tiempo esta Iglesia, pues *Confirma la Iglesia de Iaen vaga*, como se advirtiò arriba: y en los dos Instrumentos Originales, que he visto, y estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, de los quales se darà despues razon mas particular, por donde consta autenticamente, que el Martirio de nuestro Santo Obispo sucediò en Granada a seis de Diziembre del Año 1300. De manera, que en quanto al Año de su dichoso transito la Inscripcion antigua de la Sala de los Obispos, que aqui se ha puesto, està cierta, y ajustada. Lo qual se advierte, para que en todo aya siempre mayor claridad, y conste de la verdad.

La Imagen antigua, è Inscripcion primera, que estavan pintadas en dicha Sala en la misma pared, en el yeso, no se borraron para poner esta nueva Imagen, è Inscripcion segunda: porque se tuvo atencion a conservar aquella antiguedad. Y lo que se hizo fue pintar en vn lienço esta segunda Imagen, è Inscripcion, y pegado en vna Tabla ponerlo delante de la Imagen antigua, dexandola cubierta con estotra nueva, que està pintada conforme al dicho Auto.

Traslados, que se sacaron de el Processo, formado sobre

Cumpliose tambien con el tenor del mismo Auto en quanto a los Traslados deste Processo, sacandose algunos, que autorizados se entrega-

garon al dicho Padre Comendador para el Archivo de su Convento, y tambien para el de la Santa Iglesia de Iaen, y otro para el de la Dignidad Episcopal. Y assimesmo el original se puso en el mismo Archivo de la Dignidad.

La Ciudad de Iaen aviendo llegado a su noticia el Auto pronunciado por su Eminencia en esta causa, estando en su Cabildo a 22. de Iunio del mismo Año de 1646. en la Sala de su Ayuntamiento, hizo vn Acuerdo, nombrando por Comissarios a Don Christoval Cobo de la Cueva, y Don Francisco de Vera y Aguilar, Cavalleros, Ventiquatros della, para que pidiessen, y suplicassen a su Eminencia, fuesse servido de mandar, se diesse a la Ciudad vn Traslado del dicho Processo, y Autos enteramente, sin que faltasse cosa alguna; y que se pusiesse en el Archivo, para que en todo tiempo constasse: y librò en Propios lo que montassen los Derechos del dicho Traslado. Y assimesmo diò las gracias al dicho Padre Comendador por el cuidado que avia puesto en este negocio hasta obtener el Auto referido. En el qual Acuerdo se haze relacion de aver sido el Santo Don Fray Pedro Pascual de Valencia Obispo de Iaē, Canonigo de la Santa Iglesia de Valencia, Religioso de la Merced, Obispo Titular de Granada, y despues de la Ciudad de Iaen, y su Obispado, insigne Escritor de aquellos tiempos, Martirizado en Granada por los Años de 1302. *Y que en memoria, y veneracion suya la misma Ciudad de Iaen puso su Efigie en la Capilla de su Fortaleza, y Castillo mas avia de 300. Años*. Y aviendose presentado por parte de la Ciudad Peticion ante su Eminencia por el dicho Don Francisco de Vera y Aguilar, Ventiquatro, y Comissario della, con Traslado del dicho Acuerdo, firmado, y signado de D. Alonso Terrones Villar Escrivano mayor del mismo Cabildo, y Ayuntamiento: su Eminencia estando en Iaen a dos de Iulio del mismo Año de 1646. proveyò Auto por ante Antonio Fernandez de Ribera Notario mayor, mandando se diesse a la Ciudad el Traslado, que pedia, autorizado en publica forma, y manera que hiziesse fe. El qual se sacò, y entregò, firmado, y signado del mismo Notario.

Mandò la Ciudad de Iaen, sobre plantar la Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir con Diadema, y titulo de Santo, y Martir, y con el Abito de la Merced.

Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir, puesta por la Ciudad de Iaen mas ha de 300. Años en la Capilla de su Castillo, como Imagen de Santo Martir, para que fuesse venerada su memoria.

TESTIGOS
Presentados por el Padre Comendador.

Testigos en las Provanças cerca delas noticias que ay del Santo Obispo Don Pedro el Martir, y de aver sido Religioso de la Merced.

En Iaen se examinaron los 16. Testigos siguientes.

Don *Martin de Ximena Iurado*, Gentilhombre de su Eminencia, natural de Villanueva de Anduxar, de edad de 30. Años poco mas, ò menos. 1

El Padre Presentado Fray Pedro de San Cecilio, Presbitero, Religioso Descalço del Orden de Nuestra Señora de la Merced, y su Coronista General, Conventual de Granada, residente en Iaen, de edad de 50. Años poco mas, ò menos. 2

Doctor Don Diego Domidel y Quesada, Presbitero, Maestrescuela, y Racionero de la Santa Iglesia de Iaen, de edad de 45. Años. 3

Antonio de Espinosa, Presbitero, vezino de Iaen a la Parroquia de San Ilefonso, de edad de 43. Años poco mas, ò menos. 4

5 *Bartolome Izquierdo*, vezino de Iaen, Mercader de libros, de edad de 56. Años.

6 *Fray Geronimo de Vega*, Presbitero, del Orden de San Francisco, Conventual de Iaen, y natural de la misma Ciudad, de edad de 72. Años poco mas, ò menos.

7 *El Padre Predicador Fray Iuan de Escañuela Fuente el Rey*, Presbitero, del Orden de nuestra Señora del Carmen, Conventual de Iaen, y natural de la misma Ciudad, de edad de 52. Años poco mas, ò menos.

8 *Iuan Guillen*, Mercader de sedas, vezino de Iaen, de edad de 64. Años.

9 *Iuan de Vargas Aguilera*, vezino de Iaen, de edad de 55. Años.

10 *Iuan Laso de la Cueva*, vezino, y natural de Iaen, de edad de 55. Años, poco mas, ò menos.

11 *Don Luis de Torres y Portugal*, Cavallero del Abito de Calatrava, vezino, y natural de Iaen, y Ventiquatro desta Ciudad, Señor de la Villa del Cadino, de edad de 57. Años.

12 *Fray Iuan Ceron*, Predicador General del Orden de Nuestra Señora del Carmen Calçado, natural de Iaen, y Conventual desta Ciudad, de edad de 38. Años.

13 *El Padre Presentado Fray Alonso de Valderas*, Religioso Professo de Nuestra Señora de la Merced, natural, y Conventual de Iaen, de edad de 60. Años.

14 *Fray Diego Blanco*, Presbitero, Religioso de la Merced, Conventual de Iaen, de edad de 74. Años.

15 *El Padre Predicador Fray Alonso de Orbaneja*, Presbitero, del mismo Orden, y Convento de Iaen, natural desta Ciudad, de edad de 60. Años.

16 *El Padre Presentado Fray Alonso de Vargas Aguilera*, Presbitero, del mismo Orden, y Convento de la Merced de Iaen, de edad de 60. Años poco mas, ò menos.

En Baylèn.

17 *El Maestro Francisco de Ras Puerta*, Presbitero, Visitador del Obispado de Iaen, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion de Cordova, y Prior de la Iglesia Paroquial de Baylèn, natural de la Ciudad de Baeça, de edad de 57. Años.

En la Mancha Real.

18 *El Doctor Francisco de Medina Osorio*, Presbitero, Prior de la Iglesia Paroquial de San Iuan de dicha Villa de la Mancha Real, de edad de 63. Años poco mas, ò menos.

En la Ciudad de Baeça.

19 *El Padre Francisco de Bilches*, Presbitero, de la Compañia de Iesus, morador en el Colegio de S. Ignacio de Baeça, y natural de dicha Ciudad, de edad de 56. Años poco mas, o menos.

En

En la Ciudad de Granada.

El Licenciado Luis de Navas, Presbitero, vezino de Granada, Capellan mas antiguo del Coro de la Santa Iglesia Metropolitana de dicha Ciudad, de edad de 70. Años. 20

Diego de Oliva, Maestro mayor de las Obras de su Magestad en la Fortaleza del Alhambra, y vezino della, de edad de 68. Años. 21

El señor Don Fray Blas de Tineo, Obispo de Termopoli, Abad mayor de Santa Fè, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Granada, de edad de 56. Años. 22

El Licenciado Don Francisco Bermudez de Pedraza, Presbitero, Tesorero, y Canonigo de la Santa Iglesia de Granada, de edad de 60. Años. 23

El Licenciado Don Luis Taddeo del Burgo, Abogado de la Real Chancilleria de Granada, vezino desta Ciudad a la Colaciõ de la Iglesia mayor, de edad de 45. Años. 24

El Licenciado Pedro Bermeo, Presbitero, Beneficiado mas antiguo de la Iglesia Paroquial de Santiago, y Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia de Granada, de edad de 69. Años. 25

El Doctor Don Geronimo de Prados y Verastigui, Presbitero, Catredatico de Decreto en la Imperial Vniversidad de Granada, Rector del Colegio de Santa Catalina, y Abogado de la Real Audiencia, y Chancilleria de dicha Ciudad, de edad de 29. Años. 26

El Doctor Don Francisco Sanchez de Salazar, Presbitero, Colegial mas antiguo del Colegio Theologo de Santa Catalina, Capellan Magistral del Rey Nuestro Señor en su Real Capilla de Granada, y Catredatico de Visperas de Theologia en la Vniversidad de dicha Ciudad, de edad de 27. Años. 27

Don Antonio de Bustamante, vezino de Granada a la Paroquia de Santa Escolastica, de edad de 63. Años. 28

Iuan de Mata Berrio, Alguazil de Corte, vezino de Granada a la Paroquia de San Iuan de los Reyes, de edad de 80. Años. 29

El Padre Maestro Fray Geronimo de Pancorbo, Presbitero, Religioso de la Observancia de Nuestra Señora del Carmen, Catredatico de Sagrada Escritura, y Calificador del Santo Oficio, Conventual del Convento de Nuestra Señora de la Cabeça en Granada, de edad de 60. Años. 30

El Capitan Andres de Ojeda, Señor del Marchal, vezino de Granada a la Paroquia de San Cecilio, de edad de 80. Años poco mas, ò menos. 31

Fray Alonso de Iesus, Presbitero, Carmelita Descalço, Conventual del Convento de los Santos Martires extramuros de Granada, de edad de 74. Años. 32

Don Francisco de Trillo y Figueroa, vezino de Granada a la Paroquia de San Ioseph, de edad de 27. Años. 33

El Licenciado Pedro Martin Adalid, Presbitero, Racionero mas antiguo de la Santa Iglesia de Granada, de edad de mas de 60. Años. 34

Fray Buenaventura de Granada, Presbitero, del Orden de los Capuchinos, Predicador, y Conventual del Convento de San Francisco de Capuchinos en Granada, de edad de 75. Años. 35

Ga-

36 *Gabriel Lopez de Mendoça*, Mercader de Sedas, vezino de Granada a la Paroquia de Santa Escolastica, de edad de 73. Años.

37 *El Maestro Salvador de Tovar Ponce de Leon*, Presbitero, Racionero de la Santa Iglesia de Granada, de edad de mas de 60. Años.

38 *Sebastian de la Carrera*, Mercader de sedas, vezino de Granada a la Paroquia de San Cecilio, de edad de 55. Años poco mas, ò menos.

39 *El Doctor Iuan Ortiz de Plaza*, Medico, vezino de Granada a la Paroquia de Santiago, de edad de 40. Años poco mas, ò menos.

40 *Tomas Pacheco de Buendia*, vezino de Granada a la Colacion de la Iglesia mayor, de edad de 48. Años poco mas, ò menos.

Todos los quales quarenta Testigos contestan en aver sido el dicho Santo Don Fray Pedro Pascual de Valencia, Religioso de la Merced, Obispo de Iaen, y Martirizado en Granada, siendo aquella Ciudad de Moros: y declaran otras noticias de su vida, y alegan varios Autores, que escrivieron deste Santo Obispo, cuyas autoridades con citacion del Promotor Fiscal se compulsaron, y pusieron en este Processo. De los quales me pareciò poner aqui sus nombres en el siguiente Catalogo, dispuesto por el orden de las letras del A. B. C. para mayor claridad de todo, y tambien lo que cada vno dellos escribe.

AVTORES

Que tratan del Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir. Y lo que cada vno dellos escribe del.

A

I. *Ambrosio Montesino* en su Manuscripto.

Ambrosio Montesino, Clerigo, en el libro intitulado *Comentario de la Conquista de la Ciudad de Baeça, y Nobleza de los Conquistadores della*, dirigido al muy Ilustre Señor Don Alonso de Carvajal, Septimo Señor de la Villa de Xodar, que original està en mi poder, y al fin del firmado del Autor, el qual tuvo licencia del Ordinario de Sevilla para imprimirlo en el Año de 1571. (que fue antes que en Granada en el Cerro de los Martires se descubriesse en la Huerta del Convento de Carmelitas Descalços vn cuerpo, que por aver oido dezir que estuvo cautivo, y padeciò Martirio en aquel sitio este Santo Obispo, sin mas fundamento començaron algunos a divulgar, que avian parecido sus Reliquias, y que aquel era su cuerpo) y en el lib. 3. cap. 6. fol. 100. que el Titulo del Capitulo es, *De los Iglesias, y Monasterios desta Ciudad*, dize lo siguiente: *Ay en esta Ciudad dos Iglesias de Canonigos, la vna Colegial, y la otra Catredal, en la qual ay muchas Reliquias de Santos, y del Sacrosanto Madero de la Cruz, en que Nuestro Señor Iesu Christo padeciò muerte, y Passion: y vn Cuerpo de SAN PEDRO MARTIR, OBISPO DESTA CIVDAD, que padeciò Martirio en Granada, que aunque no es canonizado, tienese gran testimonio de su Santidad, y Martirio.*

Lo

Lo mismo se escrive en otro libro antiguo Manuscripto, que fue del *Maestro Peralta* el viejo, vezino de Baeça, como afirma el Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de Baylèn, y natural de la misma Ciudad, en lo que escriviò deste Santo Obispo. II. *Maestro Peralta* en su Manuscripto.

Ay otros dos libros Manuscriptos, que tendràn noventa Años de antiguedad, los quales tambien estàn en mi poder, y contienen varias noticias de la Ciudad de Baeça, y de sus linages, y de otras partes de Andaluzia, sin nombre de Autor que las recogiesse: aunque gran parte dellas se conoce con claridad averse sacado del Archivo desta misma Ciudad: y se entiende fueron las que juntò Gonçalo Argote de Molina para componer la Segunda Parte de su Nobiliario de Andaluzia, que pretendia sacar a luz en la forma que gozamos impressa la Primera Parte. Los quales por muerte suya vinieron a parar a Christoval de Peralta su Primohermano, natural, y vezino de la misma Ciudad, por cuya muerte quedaron en poder de Don Christoval de Peralta, hijo suyo, Presbitero, Canonigo de la Iglesia Colegial de Baeça, de quien yo los huve por compra, juntamente con el libro referido de Ambrosio Montesino, y con la Historia del Condestable de Castilla D. Miguel Lucas de Irança Manuscripta, en el Año de 1640. a fin de Abril, en vno de los quales, que tiene 476. hojas numeradas por Planas, que llegan hasta numero de 952. en la Pag. 603. se halla escrito lo siguiente.

Pues tenemos por tradicion de vn Obispo Santo de Iaen, que siendo captivo por los Moros en la Villa, el dinero que le embiavan para su rescate, lo gastava en rescatar niños, y mugeres captivos, quedandose èl en prision, hasta que pasò desta vida à perpetua libertad: que en Granada padeciò Martirio: que està SEPVLTADO EN BAEZA EN LA IGLESIA MAYOR: Dizen, que se llama SAN PEDRO MARTIR. Y aunque no es Canonizado, tienese gran testimonio de su Santidad. III. *Otro Manuscripto* antiguo.

En el otro libro, que tiene 444. hojas, numeradas tambiē por Planas, que hazen 888. en la Pag. 401. se lee lo siguiente. IIII. *Otro Manuscripto* antiguo.

EL SANTO OBISPO DON PEDRO, QVE MVRIO CATIVO EN GRANADA, quando le embiavan su rescate, lo repartia en sacar otros Cativos, y èl se quedò hasta que murio, y no osaron tener allà el Cuerpo los Moros, temiendo algun castigo de Dios. Embiaron Mensageros, que fuessen por èl, a IAEN, y BAEZA. Ilos, a vna jornada ovo gran discordia, adonde se avia de traer. Y tomose por medio ponerle en vna mula estrangera, y donde ella lo llevasse, alli quedasse. Esta le traxo a la IGLESIA MAYOR DE BAEZA, y entrando por la PVERTA LA LVNA, parò: y SE PVSO EL DE PIEDRA ENCIMA AQVELLA PVERTA, DONDE ENTRO. Y ESTA SEPVLTADO EN LA IGLESIA MAYOR. No se ha hallado su Historia, *y vn* Vita Christi, *que èl escriviò estando Cativo.*

El *Padre Fray Alonso Remon*, Predicador, y Coronista General de la Orden de la Merced, en la Historia General della, Tomo 1. lib. 4. capit. 13. al fin de la vltima columna dize lo siguiente, tratando de lo que sucediò en el Año de 1257. *Algunos Autores dizen, que este Año se diò principio à la Fundacion de nuestro Convento de Toledo, y que de alli a treze Años lo enriqueciò, y mejorò el Obispo Don Fray Pedro de Valencia, Religioso nuestro.* V. *P. Fr. Alonso Remon.*

El

B

VI.
Maestro Bartolome Ximenez Paton.

EL *Maestro Bartolome Ximenez Paton*, Secretario del Santo Oficio, en la Historia de la antigua, y continuada Nobleza de la Ciudad de de Iaen, cap. 10. fol. 39. en el Catalogo, que alli pone de los Obispos de Iaen, escrive estas palabras: *DON PEDRO sobrenombrado MARTIR, porque lo fue en el fin de su vida, Santo, y docto Varon: el qual fue cautivo en vna entrada que hizieron los Moros de Granada, adonde convirtiò muchos Moros, rescatò de sus Rentas muchos cautivos subditos suyos. El muriò cautivo, y MARTIR POR TORMENTOS DE LOS MOROS Año de* 1300. Y en el mismo lib. cap. 37. fol. 201. dize lo siguiente: *Los demas Obispos son los referidos en el Catalogo, que dellos pusimos, siguiendo el orden que el Reverendissimo, y muy docto Varon Don Sancho Davila y Toledo dexò en los Retratos dellos en las Casas Obispales de la Ciudad de Iaen. Solo tengo aqui que añadir lo que por cierta Relacion, y papeles, me consta de la Santidad de Don Pedro el que muriò Martir, cautivo de los Moros de Granada. Fue este Santo Prelado tambien Chanciller mayor del Reyno (como [illegible] son los de Toledo) y siempre floreciò en grande exemplo de virtud, letras, y Santidad. Y al fin fue cautivo en cierta entrada que hizo en Granada, donde los Moros le tuvieron preso con grande rigor, y aspereza muchos Años, ocupandose èl siempre en muy Santas obras, animando a los cautivos Christianos, que con èl avia: y predicando, convertia a los Infieles: dando orden, que con su Hazienda, y Renta del Obispado rescatassen todos los cautivos, que podia, principalmente mugeres, y niños, por el mayor peligro, que avia de que les hiziessen renegar de nuestra Santa Fè. Y esto sin reservar para si cosa alguna de todo el caudal. Al fin se tiene POR CIERTO, que muriò este SANTO PRELADO MARTIR estando cautivo. Y fue sepultado por los Christianos en vna Mazmorra, que ay en Granada junto a los Martires, donde los Frayles Carmelitas Descalços dizen que hallaron en el Año passado de* 1588. *vnos huesos blanquissimos con vn Pectoral, y otras insignias Pontificales encima dellos, los quales guardan alli con gran veneracion, y se han visto, que en ellos se han hecho muchos Milagros. Escriviò este Santo Prelado vn Libro muy docto para alivio, y consuelo de los pobres cautivos, que con èl avia.*

VII.
Padre Fray Bernardo de Vargas.

El Padre Fray Bernardo de Vargas, Maestro en Santa Teologia, natural de Sevilla, Religioso de la Merced, en la Chronica de su Orden, que escriviò en lengua Latina, libro 1. cap. 27. al fin, en el Año 1260. dize lo siguiente: *Floruit per hac tempora Dominus Frater Petrus de Valentia Episcopus, ex nostro Ordine assumptus, qui Ecclesiam nostri Ordinis Toleti fundavit.*

VIII.
Don Fray Blas de Tineo, Obispo de Termopoli.

El Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Maestro Don Fray Blas de Tineo, Obispo de Termopoli, Abad mayor de Santa Fè, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Granada, del Consejo de su Mageestad, en vn Tratado, que imprimiò, dirigido al Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de Granada Sedevacante, sobre que en ella, y su Arçobispado se celebrasse con Solemnidad de Doble la Fiesta del Glorioso Patriarca San Pedro Nolasco, Fundador del Orden de Nuestra Señora de la Merced, entre las razones, que para ello dize aver, pone la Quinta en la forma siguien-

siguiente. *La Quinta, porque siendo esta Ciudad de Moros por los Años de 1284. fue Obispo Titular della Don Fray Pedro de Valencia, celebre Escritor de su tiempo, Religioso desta Orden, que despues fue promovido al Obispado de Iaen. Y siendo Obispo desta segunda Iglesia vino a Granada (acordandose sus su primera Esposa) donde se empleò muchos Años en la conversion de los Moros, y enseñança de los cautivos Christianos, escriviendo en orden a estas dos cosas algunos libros, que oy permanecen Manuscriptos en la libreria del Real Convento del Escurial. Llegò a tanto su zelo de la Fè Catolica, y su amor a esta Ciudad, y a las almas della, que pudiendo ausentarse, no quiso, sino permanecer en su piadosa demanda, hasta que al fin vino a padecer glorioso Martirio en el sitio en que oy està el Convento de los Santos Martires de los Carmelitas Descalços. Escrive su vida el señor Tesorero de Granada Don Francisco Bermudez de Pedraza en su Historia Eclesiastica, Parte 3. Cap. 19. y 29. Los Señores Reyes Catolicos, reverenciando la memoria deste Santo Obispo, edificaron a su devocion en aquel sitio la Ermita en que el Convento se fundò; como se refiere en la dicha Historia, y en una piedra, que està en la Capilla mayor de dicho Convento al lado del Evangelio, con una muy elegante Inscripcion Latina, que dà noticia desto. Y lo mesmo afirman otros Autores antiguos, y modernos, estrangeros, y naturales.*

C

EL Libro intitulado, *Constitutiones Fratrum Excalceatorum Sacri Ordinis B. Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum à Sanctissimo Domino nostro Urbano Papa Octavo recognitæ, & confirmatæ*, tiene la siguiente clausula, en que se refiere por uno de los primeros Religiosos desta Orden, y Santos Martires della el Santo Obispo de Iaen Don Pedro Pascual de Valencia. *Floruit in hac nostra Religione per tot annorum curricula singularis, & eximia virtus præclarorum virorum, quorum nostri Annales miraculis, & Sanctitate redundant. Floruit Religio multorum Martyrum sanguine irrigua, qui in defensionem Fidei, fratrumque charitatem pias animas Deo immolarunt, quibus viam demonstravit Sanctus Iacobus à Soto Toletanus Granatæ à Regulo Mauro crudeliter occisus: quem sequuti sunt alij plures, videlicet SANCTUS PETRUS PASCASII VALENTINUS GIENNENSIS EPISCOPUS, à Mauris captus, & sævissimè trucidatus: Sancti Ioannes Huepterfis, & Ioannes Zorroza: Sanctus Iustinus Gallus, Sanctus Gulhelmus, Sanctus Valentinus, Sanctus Arnaldus Gotholanus, Sanctus Petrus Hermasius, Sanctus Ioannes Granatensis Provincialis Castellæ, qui à Mauris Regibus Granatensibus originem traxit: nec non, & Sanctus Petrus de Malasanch Commendator Perpiniani, eius in Passione socius. Qui omnes diversis temporibus apud Mauros Granatenses gloriosum Fidei testimonium proprio sanguine dederunt, cum alijs multis, quorum mentionem, ne prolixi nimis videamur, omittimus.* IX. *Constituciones* de los Descalços de la Merced.

F

EL *Padre Fray Fernando de Santa Maria* (dize el Maestro Francisco de Rus Puerta en lo que escriviò deste Santo Obispo) Vicario General X. *Padre Fr. Fernando de Santa Maria*

ral de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, hallò en Roma vn Memorial, donde se le dà absolutamente titulo de Santo, y Martir, *Sanctus Petrus Valentinus, Episcopus Gienensis, & Martyr.* Por ventura seria sacado del Testimonio, que refieren Ambrosio Montesino, y el Maestro Peralta, que se tenia de su Santidad, y Martirio: y assi ambos le llaman San Pedro Martir, que para fin de su canonizacion se llevaria a Roma.

XI. **D. Francisco Bermudez de Pedraza**

Don Francisco Bermudez de Pedraza, Tesorero, y Canonigo de la Santa Iglesia de Granada, en el libro que escriviò, intitulado, Historia Eclesiastica, principios, y progresso de la Ciudad, y Religion Catolica de Granada, 3 parte, cap. 15. fol. 110. pag. 2. en que trata de la vida, y muerte de vn Obispo de Granada, que se llamava *Gapio*, dize lo siguiente. *Ay quien diga, que este Obispo por no querer desamparar sus ovejas, padeciò Martirio, y que es suyo el cuerpo sin cabeça, y con Pectoral, que se hallò en la huerta del Convento de los Santos Martires desta Ciudad. Pero esto no tiene mas apoyo, que la piedad de quien lo ha querido entẽder assi. Lo cierto es, que aquel cuerpo era del Santo Martir, y Obispo de Iaen Don Fray Pedro de Valencia, Religioso de la Merced, de quien adelante trataremos.* Y despues en el capit. 26. fol. 134. pag. 2. dize: *Lo cierto es, que el Obispo de Iaen, que padeciò Martirio en Granada, fue Don Fray Pedro Pascual de Valencia Religioso de la Merced, de quien arriba tratamos. Y assi lo sienten Argote de Molina, y el Obispo de Tortosa Don Iustino Antolinez, teniendo por muy incierto aver sido el Obispo Don Gonçalo de Stuniga. Confundieron los Moriscos deste Reyno las memorias del vno, y del otro. Porque estando reciẽte la del cautiverio del Obispo Don Gonçalo (que sin duda fue cautivo en la refriega susodicha) y teniendo por otra parte noticia de la muerte del Obispo Don Fray Pedro, casaron estas dos cosas, y hizieron de dos sugetos vno, agregandole los sucessos de ambos inconsideradamente, como gente poco versada en las cosas de los Christianos.* Y en la misma 3. parte, cap. 19. intitulado, *Captividad, y Martirio del Santo Obispo de Iaen Don Fray Pedro Pascual de Valencia*, al fin dèl escrive estas palabras. *Por lo que queda dicho, y todos estos Autores refieren, se colige sin dificultad el grande aprecio, que siempre se hizo de la Santidad deste insigne Prelado, y valeroso Martir de Christo, pues en diversos tiempos, y lugares hallamos ilustres, y manifiestos Testimonios de su Culto, y Veneracion, en que intervinieron Reyes, Obispos, Familias Religiosas, y otras personas de grande autoridad. Las Constituciones de los Descalços de su Orden nuevamente confirmadas por nuestro Santissimo Padre Vrbano Papa Octavo, le dan absolutamente Titulo de SANTO. En su Diocesi tiene su Efigie insignias debidas solamente a los Santos Canonizados: y esto con autoridad publica, y aprobacion de vno de los Prelados de aquella Iglesia, que fue de los mas insignes, y famosos, que gozò su edad. En esta Ciudad de Granada, donde recibiò la Corona del Martirio tiene Templo dedicado a su memoria, y fue de los primeros que en ella se edificaron el mismo Año de su Restauracion por mandado de los señores Reyes Catolicos, con consentimiento, y especial Orden del Santo Arçobispo Don Fray Hernando de Talabera, y (segun se entiende) con autoridad, y licencia de la Sede Apostolica. Porque no se deve creer, que tales Principes, y tal Prelado, cuya Christiandad, y zelo de la Catolica Religion son tan notorios al mundo, procederian a esta accion sin aver primero consultado al Romano Pontifice, de quien estavan ciertos no les negarìa lo que le pidiessen, y mas siendo cosa tan justificada.* Y en el capit. 29. *De los Obispos Titulares de Gra-*

Granada, fol. 142. pag. 1. dize assi. 73. Don Fray Pedro Pascual de Valencia, Quinto deste nombre, Religioso del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Septuagesimo Tercio Obispo de Granada, y el primero de los Titulares, de que se tiene noticia. Su Vida, y Martirio queda escrito en el cap. 19. desta 3. parte. Fue Obispo desta Ciudad desde el Año de Christo de 1269. hasta el de 1286. en que se le diò el Obispado de Iaen. Por ventura le obligò a no tratar de su libertad quando fue cautivo por los Moros de Granada, considerar, que esta fue su primera Esposa, y querer suplir la falta, que en otro tiempo le hizo, quando estando legitimamente impedido con su assistencia en el Arçobispado de Toledo, dexò de acudir a su obligacion. Siendo Obispo Titular de Granada fundò el Convento de su Orden de la Ciudad de Toledo, como lo refieren muchos Autores, y consta por las Escrituras, que para aquella Fundacion se hizieron. Diò assimesmo principio al Convento de la Ciudad de Xerez de la Frontera, que le reconoce por su Fundador, y atribuye a sus meritos, è intercession los aumentos, que oy tiene.

El Padre Fray Francisco de Santa Maria, Provincial de los Carmelitas Descalços de Andaluzia, y Historiador General de su Orden, en el Tomo, que imprimiò de la Reforma, hecha por Santa Teresa de Iesus en la misma Orden, lib. 4. cap. 8. num. 7. pag. 425. escrive lo siguiente, tratando de los Patronos, que en el Cielo tiene el Real Convento de Carmelitas Descalços extramuros de Granada, fundado en el Cerro de los Martires, que es el sitio de la prision, y Martirio deste Santo Obispo, y de otros muchos Fieles. *Para que todos los Fieles venerassen este Mōte, y sus Mazmorras, regado con lagrimas, y caliente con la sangre de innumerables Christianos, especialmente de DON FRAY PEDRO PASCVAL DE VALENCIA, Obispo de Iaen, del Sagrado Orden de los Redentores de Nuestra Señora de la Merced, y de Fray Pedro, y Fray Iuan Religiosos de la Orden de los Menores, aqui con su sangre rubricados, en señal de agradecimiento, para que sus Reliquias fuessen veneradas, la Capilla primera, que despues de restaurada Grada edificaron* (va hablando de los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel) *la dedicaron debaxo del amparo de tantos aqui Martirizados. Año de 1492.* XII. *P. Fr. Francisco de Santa Maria.*

El Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de la Villa de Bailèn, Visitador del Obispado de Iaen, y natural de Baeça, en vn Compendio que hizo de lo que en la 2. parte de la Historia Eclesiastica del mismo Obispado escrive deste Santo, dize lo siguiente. *Naciò este Santo Varon en Valencia al rededor del Año de 1227. de padres Christianos, ò Cautivos, ò Mozarabes, porque entonces estava Valencia ocupada de Moros. Su nombre propio fue PEDRO, y el Patronimico PASCVAL. Despues de Religioso tomò el sobrenombre de VALENCIA, por aver nacido en ella. Criose con virtud, y letras. Fue muy docto. Enseñò, y leyò la Sagrada Theologia, y otras Ciencias por espacio de 30. Años. Fue Canonigo de Valencia, y muy gran Predicador. Tomò el Abito de la Sagrada Religion de la Merced Redencion de Cautivos en el Convento desta Orden de Valencia, y professò el Año de 1250. en manos de Fray Arnaldo de Carcasona sobrino de San Pedro Nolasco. Despues de Religioso fue muy querido, y estimado del Rey Don Iayme de Aragon, y por sus grandes partes de Santidad, y letras, lo escogiò para Maestro de su hijo Don Sancho, que despues fue Arçobispo de Toledo. Quando este Infante vino a esta Prelacia traxo consigo a Castilla a nuestro Santo Obispo. Hizolo* XIII. *Maestro Francisco de Rus Puerta.*

Obispo Titular, para tenerlo por ayudante en los Actos Pontificales. El Titulo, que tuvo, fue el de Granada. Fundò los Conventos de su Orden, que ay en Castilla mas antiguos. Fue promovido a la Santa Iglesia de Iaen por fin del Año de 1295. ò principio de 1296. Visitando su Obispado estuvo en Arjona por principio de Febrero del Año 1297. donde à cinco de Febrero subscriviò, y autorizò con su Sello vn Traslado de vn Privilegio, y tres Cartas del Rey Don Sancho el Bravo, dadas a la Villa de Arjona. Poco despues este mismo Año fue cautivo, y preso en la ocasion que fue desbaratado por los Moros junto a Arjona el Infante Don Enrique, Tio, y Tutor del Rey D. Fernando el Quarto. Cautivo, y preso, tenemos noticia que escriviò dos libros: el vno, que llamò BIBLIA PEQVEñA, *a modo de Catecismo, para instruir a los Cautivos, en quien hallò mucha ignorancia. Escriviolo luego al principio de su Cautiverio. El otro en defensa de la Religion Christiana* CONTRA LA SETA DE MAHOMA, *que escriviò el Año de 1300. Otras Obras se entiende que escriviò, algunas de las quales hallò en la Libreria del Escurial el Marques de Estepa. Creese, que este vltimo Libro fue la ocasion de su Martirio. Padeciò muerte violenta por la Fè, si bien no se sabe con certidumbre, que linage de muerte le dieron, aunque se entiende aver sido de cuchillo, cortandole la cabeça. No se sabe el dia cierto, ni el Año de su Martirio, si bien es cierto, que lo fue en el tiempo intermedio, que ay desde fin de 1300. hasta fin del Año 1302. Tengo para mi, que lo fue en este Año, siendo ya Rey de Granada Mahomad Aben Alhamar Ala Mir Aben Azar, a quien la Magestad de Dios castigò privandole de la vista corporal, y luego del Reyno, y de la vida, quitandole lo vno, y lo otro su hermano Mahomad Aben Azar Aben Lemin Abo Abdelle. Su cuerpo està en la Catredal de Baeça, adonde fue traido, segun consta de Memorias antiguas. Porque los Moros no ossaron tenerlo, temiendo algun castigo de Dios, como el que ya avia començado a hazer en el Rey. Por ellas consta, que embiaron al Obispado, fuessen por el. Fueron de Iaen, y Baeça. Al traerlo huvo diferencia, adonde lo avian de llevar: y se acordò de conformidad de poner el cuerpo en vna mula estrangera, la qual le traxo a Baeça, y parò a la Puerta de la Catredal, que llaman de la Luna. Persuadome por aora, que el cuerpo està en algun hueco, ò nicho, en la Muralla encima de la Puerta de la Luna, detras de la Piedra Sepulcral, que alli està puesta con su Efigie. Por ventura lo pusieron alli para memoria de que en aquella Puerta parò la mula, que lo traxo milagrosamente, ò para su mayor guarda, y custodia, en el entretanto que se alcançava su Canonizacion. Y no es cosa nueva colocar en huecos, ò nichos de paredes, ò murallas, cuerpos de personas ilustres en Santidad, ò Dignidad. El Padre Fray Fernando de Santa Maria, Vicario General de los Descalços del Orden de la Merced, hallò en Roma vn Memorial, donde se le dà absolutamente Titulo de* SANTO, Y MARTIR. Sanctus Petrus Valentinus Episcopus Gienensis, & Martyr. *Por ventura seria sacado del Testimonio que refieren Ambrosio Montesinos, y el Maestro Peralta, que se tenia de su Santidad, y Martirio (Y assi ambos le llaman* SAN PEDRO MARTIR) *que para fin de su Canonizacion se llevaria a Roma. En las Constituciones de los Padres Mercenarios Descalços, aprobadas por Vrbano Octavo, se le dà absolutamente Titulo de Sancto.* SANCTVS PETRVS PASCHASII VALENTINVS, GIENENSIS EPISCOPVS A MAVRIS CAPTVS, ET SÆVISSIME TRVCIDATVS, &c. *A la memoria deste Santo Obispo, y de los demas, que murieron en el Captiverio*

pa-

padeciendo muerte violenta, se dedicò la Ermita de los Martires de Granada, luego que la ganaron los Reyes Catholicos, en el mismo sitio donde estàn las Mazmorras, en que solian los Moros encerrar los cautivos. Finalmente à la Efigie, y Retrato suyo se le pone Diadema, y Resplandores, como a los demas Santos Canonizados, como parece por la que el Señor Don Sancho puso en las Casas Episcopales en la Sala de los Obispos, y por vna Estampa, que anda impressa; que todo manifiesta el Culto, que como à Santo se le ha dado.

G

XIIII. *Don Gil Davalos Zambrana. Y el Licenciado Alonso de Salazar Frias,* Canonigos de Iaen.

DON *Gil Davalos Zambrana*, y el *Licenciado Alonso de Salazar Frias*, Canonigos de la Santa Iglesia de Iaen, en vna Relacion, que hizieron de los Obispos, que ha avido en las Iglesias de Baeça, y Iaen, despues que esta tierra fue ganada de Moros por el Rey Don Fernando el Tercero, la qual està Manuscripta en el Archivo de la Dignidad Obispal de Iaen, escriven lo siguiente.

Luego fue proveido en la Silla deste Obispado Don Pedro, que tambien fue Chanciller mayor del Reyno, y siempre floreciò en grande exemplo de virtud, y letras, y Christiandad: y al cabo fue cautivado en cierta entrada, que hizo en Granada, donde los Moros le tuvieron preso con grande aspereza muchos Años, ocupandose èl siempre en muy Santas obras de Santidad, y animando a los cautivos Christianos, que con èl avia: y predicando, y convirtiendo à los Infieles: rescatando tambien con su hazienda, y Rentas del Obispado muchos captivos, particularmente las mugeres, y niños, que podia, sin reservar para si cosa alguna de todo ello. Y al fin se tiene por cierto, que muriò este Santo Prelado Martir estando en su captiverio, y que fue sepultado por los Christianos en vna Mazmorra, que ay en Granada junto a los Martires, donde los Frayles Carmelitas Descalços dizen que hallaron el Año passado de ochenta y ocho vnos huesos blanquissimos, con vna Cruz Pectoral, y otras insignias Pontificales encima dellos: los quales guardan alli con gran veneracion, y con ellos se han visto alli muchos Milagros. Este Prelado escriviò vn Libro muy docto para alivio, y consuelo de los pobres cautivos, que con èl avia. Ay noticia, que gozasse su Obispado en la manera susodicha quinze Años, hasta el de 1300. contando desde el passado de 1285. Y al fin todo lo que del Martirio, y Captiverio del Obispo Don Gonçalo comunmente se dize, puede mas justamente aplicarse a este DON PEDRO, pues aquel Obispo Don Gonçalo no muriò en efecto cautivo, como adelante se dirà.

Escrivieron estos dos Canonigos la referida Relacion cerca del Año de 1590.

Estando imprimiendo este Libro en Madrid, me hizo merced, y favor el señor Don Pedro de Rojas Conde de Mora, Mayordomo de la Reyna Nuestra Señora, y del Consejo de su Magestad en el Supremo de Italia, de comunicarme, y prestarme los Libros Manuscriptos, que tiene en su Libreria, que son muchos, y en los quales estàn recogidos muy gran numero de Privilegios, y otras Escrituras, y varios papeles, y noticias de Ciudades, Villas, y Lugares, Monasterios, y personas parti-

culares de España, y en el Tomo 8. mirando las Escrituras, que contiene, hallè el Catalogo, ò Relacion, que le ha dicho, escrivieron cerca del Año de 1590. los *Canonigos Don Gil Davalos Zambrana*, y el *Licenciado Alonso de Salazar Frias*, que en todo conforma con la que està en el Archivo de la Dignidad Obispal de Iaen. Despues desta Relacion se sigue inmediatamente otra, que contiene las mesmas palabras, y clausulas, y tiene demas algunas cosas. Y en la vltima hoja desta segunda esta escrito lo siguiente.

Este Memorial de los Obispos de Iaen se hizo à instancia del Reverendissimo Don Francisco Sarmiento de Mendoza, Obispo de Iaen de buena memoria, que encargò el cuidado del à Don Gil Davalos Zambrana, y al Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos de la Santa Iglesia de Iaen, Año 1594.

En este segundo Memorial, que los mismos Canonigos hizieron despues en este Año de 1594. que es mas cumplido, y noticioso, despues de aver escrito en la Relacion deste Santo Obispo, por principio della todo lo que arriba queda puesto sacado del primer Memorial, que hizierõ en el Año de 1590. prosiguen con lo siguiente. Aunque esta Adicion parece averse hecho despues de la muerte del Obispo Don Francisco Sarmiento, que fue a nueve de Iunio del Año siguiente de 1595.

En la Iglesia Catredal de Baeça, en el Altar mayor della, a la parte del Sacrario estàn sepultados vnos huesos, que dizen ser del OBISPO SANTO. Los quales en el Año passado de 1594. Don Francisco Sarmiento de Mendoça de buena memoria, Obispo que fue de Iaen, los mandò trasladar al Altar Mayor nuevo, que ansimesmo se passò adelante por su orden el dicho Año. Y los dichos huesos estavan metidos en dos caxas de madera, la vna dentro de la otra: y la de adentro parecia ser mas antigua. Y serian las Caxas de largura como de vna Vara, casi como vn Cofre. Hallaronse dentro de ella los huesos blancos, y bien tratados. Trasladaronse al dicho Altar Mayor nuevo en vna boveda del, y son tenidos en gran veneracion. Dizense huesos de OBISPO SANTO, sin saberse cierto su nombre, ni menos se ha hallado en las Escrituras antiguas. Vnos dizen ser de este OBISPO DON PEDRO, QVE MVRIO MARTIR EN GRANADA. Otros dizen ser de el OBISPO DON GONZALO DE ZVÑIGA, como adelante se dirà. Y al fin por descuido, ò falta de los passados, las Escrituras tocantes a esto no parecen, ò alomenos hasta oy no se han hallado. Y assi no ay cosa autentica, sino es la ANTIGVA TRADICION DE LA GENTE DE ESTA CIVDAD DE BAEZA, que dizen los huesos de este OBISPO SANTO averse traido a su Iglesia, casi por milagro, de las Mazmorras de Granada, adonde estuvo cautivo, y murio: y q̃ aviendo competencia entre estas dos Ciudades de IAEN, Y BAEZA, adonde se llevarian, se puso el Cuerpo Santo en vna bestia, sin guia, y cubiertos los ojos: y que assi le truxo a esta Santa Iglesia de Baeça, adonde aora està.

Demas de esto en lo alto de LA PVERTA LA LVNA QVE ES LA PVERTA MAS ANTIGVA DE LA DICHA IGLESIA, ESTA VNA FIGVRA, hecha de piedra franca à media talla, DE VN OBISPO vestido de Pontifical, con Mitra, y Baculo, de mediana estatura, y al rededor de la figura vnas letras, que con la antiguedad no se pueden leer: que tambien dize la dicha gente, siguiendo esta piedad, QVE ES EL RETRATO DEL DICHO OBISPO SANTO DON PEDRO.

Y des-

Y despues en este mismo Memorial segundo en el cap. 16. del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga, aviendo puesto todo lo que en el Memorial primero se escrive del, se añade lo siguiente.

Ay alguna duda, como arriba se dixo en el Capitulo del sexto Obispo Don Pedro el Segundo; qual de estos dos Obispos, este Don Gonçalo, ò el dicho Don Pedro el Segundo, estè sepultado en la Iglesia Catredal de Baeça, y le dizen EL OBISPO SANTO. La mas comun opinion es, que el dicho DON PEDRO SEGVNDO es aquel OBISPO SANTO, como arriba se dixo en su Capitulo.

George Braunio Agripinense, en el Libro intitulado, *Vrbium præcipuarum mundi Theatrum Quintum*, en la hoja 37. en la Descripcion de la Ciudad de Granada, aunque sin expressar el nombre del Santo Obispo Don Pedro, ni de otro algun Obispo de Iaen, ni el Titulo deste Obispado, escrive lo siguiente, tratando del *Cerro de los Martires*, donde estàn las *Mazmorras*, y la Iglesia, y Convento de Carmelitas Descalços, que antes era Ermita, a vista de la Fortaleza de la *Albambra*: XV. *George Braunio Agripinense.*

In latere eiusdem Montis Ædicula Sacra est, multa antiquitate, & veneranda Martyrum memoria nobilis. LOS MARTIRES vulgò. Vbi putei, & antra in rupibus excisa, & scalpellis cavata videntur, quorum vt supernè ingressus angustior, ita infernè latioris sunt spatij: in quæ Mauri Christianos, quos frequenti numero captivos tenebant, & crudeliter tractabant, noctu protrudere, & funibus solebant dimittere, quos Mancipiorum instar diurnis conficiebant laboribus. SEMPITERNÆ HORVM MARTYRVM, quos Maurorum diuturna cruciavit tyrannis, MEMORIÆ SACELLVM HIC ÆDIFICATVM EST, POTISSIMVM VERO RARÆ PIETATIS EPISCOPO, qui multo tempore in squalido, tetroquè carcere detentus, cùm libertatis spe, privatis, & his quidem longè maximis sumptibus muro ex lapide vivo constructo, Granatensem vrbem cinxisset, Maurum Granatæ Regem quàm multorum Christianorum ex misera servitute, & captivitate libertatem, ac dimissionem tantum opus mereretur, rogavit. Rex trecentos libertate se donaturum respondit, modò Episcopus in sua potestate maneret captivus. Pius, ac Religiosus Episcopus Communitati magis, quàm privato comodo studens, dum perpetuis cruciari carceribus, quàm solus alijs permultis Christianis in summa servitute degentibus libertate frui maluit: diuturnum, ac voluntarium Martyriam incolumitati multorum præposuit, & squalore tandem carceris confectus, ad felicem, æternamquè Beatorum patriam emigravit. Is locus Hispanis Masmoros dicitur.

Algunos sienten, que este Autor habla aqui del Santo Obispo Don Pedro, y por esso se pusieron sus palabras en este lugar, y porque por la misma razon se compulsaron en el Processo referido, aunque otros son de parecer, que no se deven entender de otro, sino de *Don Gonçalo de Zuñiga Obispo de Iaen*, que estuvo cautivo, y muriò en Granada en el Año de 1456. y es tenido por Martir (como se dirà quando adelante se trate dèl en su propio lugar) el qual, dizen, hizo a su costa la muralla, que este, y otros Autores atribuyen al Santo Obispo Don Pedro, y que es confundir esta noticia el querer atribuir todo lo que de ambos Obispos se refiere, a vno solo.

XVI. *Gonçalo Argote de Molina.*

Gonçalo Argote de Molina, natural de Baeça, en el libro 2. de su Nobiliario de Andaluzia, cap. 38. escrive lo siguiente.

En el Año siguiente de 1299. fue proveido por Capitan General de la Frontera deste Reyno de Iaen Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, como se lee en la Coronica del Rey Don Fernando el Quarto, en el cap. 11. En este tiempo florecia en Santidad, y letras DON PEDRO Obispo de Iaen, el qual fue cautivo de los Moros en vna entrada. Y estando en Granada, de la Renta que le embiavan de su Obispado para su rescate, librava los Christianos niños, y embiavalos à su Obispado, y èl quedavase en prision, y predicava, y confortava los Christianos captivos, y sustentavalos, y animavalos en la Santa Fè Catholica, en defensa de la qual hizo vn Libro, cuyo Prologo dize assi: el qual por su antiguedad, y porque refiere el piadoso motivo deste Prelado, me pareciò ponerle aqui. En el nombre de Dios, que nos hizo, è nos redimiò, &c. Refiere este Autor todo el Prologo, hasta aquellas palabras: *Y despues en los començamientos de las materias, assi como veredes adelante:* que por averse de poner despues quando se trate de los Libros, que escriviò este Santo Obispo, no quise trasladarlo aqui. Y despues prosigue el mismo Gonçalo Argote de Molina, diziendo. *Fue escrito este Libro, como en vn Capitulo del se contiene, estando captivo en Granada, donde muriò: Y su cuerpo fue sepultado en vna Mazmorra por los Christianos. E pocos Años ha* (Imprimiò este Libro su Autor en el Año 1588.) *que en Granada en vna Mazmorra junto à los Martires fue hallado vn cuerpo entre otros, cuyos huessos estavan blanquissimos, estando los otros denegridos. El qual fue depositado en la Iglesia. Donde oy esta, y resplandece con Milagros, y se tiene por cierto ser el cuerpo deste Obispo. Del qual afirman algunos Moriscos viejos de Granada, que cerrò à su costa de mucha tierra de muralla la parte de la Puerta de Faxalauz, que se continùa con el Muro, que llamavan sus passados el Cerco del Obispo. Por Confirmaciones de Privilegios del Año 1295. parece estava vaco el Obispado de Iaen, que seria la causa su prision. Deste Obispo ay memoria en vn Privilegio dado a 5. de Março, Era de 1337. Año de 1299. por el Rey Don Fernando en Madrid, en que confirma al Monasterio de San Oyt los Privilegios dados por los Reyes sus antecessores, que està en el mismo Monasterio. Y hasta el Año de 1304. no hallo memoria de otro Obispo.*

XVII. *El Maestro Gil Gonçalez Davila.*

El Maestro Gil Gonçalez Davila, Coronista mayor de las Indias, y de los Reynos de las dos Castillas, en el Tomo 1. del Teatro Eclesiastico de España, en el Teatro de la Santa Iglesia de Iaen, pag. 247. dize assi: *Don Pedro Segundo deste nombre, Varon Santo, y Sabio, Religioso de la Orden de la Merced. En su tiempo los Moros de Granada hizieron vna entrada en el Reyno de Iaen, y entre los despojos ricos, q̃ llevaron en señal de su victoria, fue vno llevar cautivo al Obispo a su Corte de Granada, dõde cõ la gracia de Dios, Predicacion, y buen exemplo de vida, convirtiò muchos Moros, rescatò muchos cautivos subditos de su Obispado. Estando en esta esclavitud ocupando las Rentas, que le embiavan para su rescate, en rescatar a los suyos, y el tiempo en predicar, y confortar à los Christianos cautivos, exortandolos a perseverar en la Fè: y aunque se puso muchas vezes en venta su libertad, nunca quiso q̃ llegasse a tener efecto. Escriviò vn libro, q̃ leyò Argote de Molina, y refiere su Prologo en la Pag. 180. de su Nobiliario, q̃ dize assi. En el Nombre de Dios, &c.* Pone tambien este Autor el mismo Prologo, y despues prosigue diziendo:

Es-

Escriviò este Libro en el Año de 1300. como en vn Capitulo del se dize, estando cautivo en Granada, donde muriò, y los Christianos le dieron sepoltura en vna Mazmorra. De alli passando tiempos fue trasladado a la Iglesia donde està: y por el obra Dios muchos Milagros, honrando con ellos lo precioso de su vida, y muerte.

H

HER. *Pannesls* en vna Estampa de la Imagen deste Santo Obispo, en que lo delineò con el Abito del Orden de la Merced, y con insignias de Santo, y Martir, puso debaxo de la Efigie estas palabras: *Beatus Frater Petrus de Valentia, Episcopus Giennensis, & Martyr. Qui multa inter Barbaros perpessus, eorumque sævitiam, & errores verbo, & scriptis confutans, gladio ab eisdem iugulatur Granatæ* 1300. La qual Estampa se puso original en el Processo. XVIII. *Her. Pannesls.*

I

EL *Padre Fray Iuan de Marieta* en el Catalogo de los Obispos de Anduxar, Baeça, y Iaen, que se presentò Manuscripto en el Processo, dize lo siguiente en la pag. 2. num. 16. *Don Pedro II. lo Martirizaron los Moros en Granada en vna entrada que hizo Año de* 1299. *poco mas, ò menos.* XIX. *Fray Iuan de Marieta.*

El Maestro Iuan de Villegas Pardo, natural de Iaen, en la Vida, que escriviò deste Santo Obispo, que està Manuscripta en Iaen en poder de Christoval Gutierrez del Poço y Belasco, vezino de aquella Ciudad, de adonde a pedimento de la Religion de la Merced, y con citacion del Promotor Fiscal del Obispado de Iaen, se sacò vn Traslado, que està autorizado por Iuan de Alamos Miranda, Gregorio Doncel, Miguel Moreno, y Simon Partal del Aguila, Notarios mayores de la Audiencia Obispal de Iaen, dize lo siguiente. XX. *Iuan de Villegas Pardo.*

Del Sexto Obispo de Iaen Don Pedro el Martir.

CON razon son culpados los hijos desta Ciudad en el poco cuidado, que han tenido, dexando esculpidos los hechos heroicos de los passados, para que los por venir estuviessen enterados en la verdad, y los agenos estimassen sus grandezas: si bien fueron tantas las inquietudes, que los Moros de Granada causavan con sus entradas a esta tierra, que cuidavan mas de las armas, que de las plumas. Y hasta el vltimo Rebelion, y levantamiento de los Moriscos, Año de 1568. *que apaciguò con valor el Señor Don Iuan de Austria, venciendo, y sugetando a los rebeldes, no las dexaron de la mano los hijos desta Ciudad.*

He procurado con todas veras las noticias del Santo Martir Don Pedro, y mayores las he hallado en la Ciudad de Granada, que en la de Iaen. Pero no me admiro: porque su mayor asistencia fue en aquella Ciudad, como prisionero de tantos Años, y Operario insigne de la Viña de Dios, y adonde le puso como en

Vniversidad, para que mostrasse ser Doctor de su Iglesia, no solo enseñando en las Classes de las Mazmorras, adonde avia santo numero de Discipulos, que apenas me atrevo a señalarlo, sino con sus Escritos, haziendo Dialogos, para enseñança de Christianos, y refutando con sus razones evidentes la Seta de Mahoma, para concluir à los Moros.

Fue este Santo Obispo natural de Valencia, ò su Comarca: y echase de ver en vn Libro, que compuso, llamado BIBLIA, de los Misterios de la Fè, en lengua Valenciana, que diò el Excelentissimo Señor Marques de Mondejar Don Luis Hurtado de Mendoza à los Padres del Carmẽ Descalços, y està en su Libreria. Fue Religioso de Santa Olalla (assi se llaman los Frailes de la Merced) y despues Obispo Titular en Toledo, adonde sirviò, y administrò el Pontifical del Señor Arçobispo de aquella Ciudad.

Fue electo por los Señores Capitulares del Cabildo de Iaen por los Años de 1294. algo mas, ò menos, como consta del Manuscripto, que dexò vn Capitular de la Santa Iglesia de Iaen por los Años de 1428. de quien me embiò vn Padre Monje de la Cartuxa algunas apuntaciones, que estavan en poder del Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de Granada, y despues de Sevilla. El Autor el Doctor Martinez natural, y Capitular de Iaen. Y este Santo Doctor, y Martir se exercitò desde el dia, que entrò en su Obispado, en el cumplimiento de su obligacion, sin perdonar al trabajo, ni tener rato, que no fuesse en orden a la enseñança de los Fieles, predicando, y confessando por todos los Lugares de la Comarca.

Este Santo Obispo se iba a Granada con Salvoconduto del Rey Moro, para visitar los cautivos, y confortarlos en la Fè, y socorrer sus necessidades, hasta que en vna entrada que hizo, se quedò cautivo; porque le dixeron a el Rey, que no solo hablava con los Christianos cautivos, pero que alterava la Republica, oponiendose à ella, y a su Ley, y que avia traido a muchos Moros a si, convirtiendolos a la Ley de los Christianos, y que era traicion manifiesta, a que se devia poner remedio, y no guardar Salvoconduto, supuesto que el Obispo avia quebrantado las Leyes comunes contra la Ley, y la Patria.

En este tiempo Reynava en Granada Amir Mozlemin, llamado por otro nombre Muley Mahomad Abdala, el qual juntò a los mayores de su Corte, y Morabitos de Granada, y consultò el caso, no tanto por su palabra, y Letras (debaxo del qual Seguro avia entrado el Santo Obispo) quanto temiendo a el Rey Don Sancho el Bravo, con quien tenia hechas Treguas. Determinaron todos, se quedasse cautivo, y preso el Santo Obispo, pues avia quebrantado las Leyes comunes de la Patria, y Religion. Con que luego fuerò a dar a las Mazmorras, adonde estava ocupado en el exercicio, que le traia desde Iaen, que era de enseñar la Doctrina Christiana, y los Misterios de la Santa Fè Catholica, y lo aherrojaron, como a los demas cautivos. Este dia fue de los mas festivos para su alma, pues en aquellas prisiones se gloriava, y mas siendo padecidas por el cumplimiento de su obligacion. Exercitavase el Santo Obispo en predicar, y confessar a los cautivos, llenandolos de consuelo. Acordò el Rey, de consulta de los suyos, que no se le apretara mucho con prisiones: porque siendo tan viejo podian acabarle la vida: y que de su Cautiverio interessarian vn grande precio con su rescate. Y como no se mueve la hoja del arbol sin la voluntad de Dios, moviò la de estos Barbaros a que le diessen suelta a el Santo Obispo, para que mejor pudiera ocuparse en los exercicios tan de su gusto, como era enseñar, y confessar a los cautivos. Pudo con esto

salir,

salir, y visitar à las Christianas, que estavan sirviendo en casas de muchos Moros principales, y con su doctrina esforzarlas, para que en sexo tan fragil no faltara el cimiento de la Ley, que es la Fè: y a los niños, hijos suyos, les enseñava sus Misterios. Y assimesmo buscava socorros, que llevar a los cautivos oprimidos, y muertos de hambre.

Por este tiempo se viò muy afligida la Santa Iglesia de Iaen viendo a su Obispo cautivo. Vnos le culpavan la nimiedad de su zelo, que primero era acudir a las obligaciones de su Iglesia. Otros ponderavan su mucha caridad. Trataron de su rescate, y embiaron a los Mercaderes Catalanes, que tratassen del con el Rey. El qual pidiò vna grande suma de dinero. Quanta fuisse, no consta: pero con ella se hizo vna muralla muy dilatada, que oy llaman la muralla del Obispo. Y algunos quieren sea del rescate del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga. Pero la verdad es, averse hecho con el rescate de este Santo Obispo. Pero fue deste modo. Que llevando el dinero à Granada por medio destos Christianos Mercaderes, el Santo Obispo viendo la mucha falta, que haria, y que hallò a los Christianos muy faltos de la Fe, y muchas mugeres, y niños, a quien avian engañado los Moros, y hecho renegar, y que eran estos mayores daños de la Iglesia, que los que causava en la suya con su ausencia, estuvo toda la noche consultando con Dios, que es el Padre de las luzes; y assi tomò resolucion de no salir del captiverio. Fuesse al Rey, y le dixo, que le avia de dar tantos cautivos por aquel dinero, los que èl nombrara, y que en otra ocasion se rescataria èl. El Rey se alegrò mucho, porque con esso se prometia nuevo precio, y mas ganancia. Nombrò el Santo Obispo muchos niños, y mugeres, y otros cautivos del Obispado de Iaen, en que se concertaron, y salieron libres. Mucho sintieron en Iaen esta accion, por la falta que les hazia su Prelado: pero mucho edificò ver vna accion tan heroica, y de tanto precio, como renunciar su libertad, y trocarla por vna vida tan arrastrada, y abatida, como ser esclavo de hombres Barbaros, sin ley, ni piedad. Y assi le escriviò su Cabildo con grande sentimiento: a que respondiò satisfaciendo con razones tan fuertes, y tan llenas de zelo de amor de Dios, que no solo quedaron satisfechos, pero consolados.

Paresciole al Santo, que la carne hazia resistencia al amor, y caridad, en que estava encendida su alma por los Christianos cautivos, a quien avia rescatado, y a los que quedavan quisiera rescatar: y aquella noche castigò su cuerpo con diciplinas mas de las ordinarias. Y assi determinò otro dia luego que amaneciò, dezir Missa para consuelo suyo, y de los cautivos, que quedaron en las Mazmorras. Y solian ayudarle vnos muchachos, a quien el Santo Obispo avia enseñado, y a los quales avia rescatado el dia antes. Saliò a la puerta del Baño, à ver si encontrava con algun cautivo, que supiesse: y se le ofreciò vn Niño hermoso, con su jaquetilla, y bonete, a el modo de cautivo, como de edad de quatro Años, y le dixo: Que buscas Obispo? *Respondiò el Santo:* Niño mio, quien me ayude a Missa. Cuyo eres? Que no te he visto jamas. *Dixo el Niño:* Despues lo sabràs: y yo se ayudar a Missa. *Dixo el Santo Obispo:* Pues tan pequeño, y sabes? *Dixo el Niño:* Preguntame, y lo veràs. *Aviendole examinado, se vistiò, y en la Preparacion, que hizo, le diò a Dios gracias, que a vn Niño tan pequeño le huviesse dado saber para consuelo de su alma, y que supiesse ayudar a Missa, y lo hallasse en tiempo, que lo buscava.* En fin, Señor, son obras de vuestra mano, *dezia el Santo Obispo. Aviendo dicho Missa, se puso a dar gracias a Nuestro Señor, y le hizo cargo del*

Sacrificio, que avia ofrecido, y que avia ayudado la innocencia de vn niño, en cuya boca (*dezia*) soleis, Señor, poner vuestra alabança, como lo dixo el Propheta Rey. *Ardia su coraçon tanto en el amor de aquel niño; que no diò gracias tan de espacio como otros dias. Y fuesse para èl, y le dixo*: Niño mio, cuyo eres? Tienes padre? *Y respondiole*: Padre, y Madre tengo, pero no estan en esta tierra: y tu muy bien los conoces. Pues que hazes tu aqui? *dixo el Santo Obispo*. Vengo a vn negocio, que tu sabràs, *respondiò el Niño. Bolviò a dezir el Santo Obispo*. Pues quien sabe ayudar a Missa, tambien sabrà los Misterios de nuestra Santa Fè. Preguntalme, *dixo el Niño. Y el Santo Obispo le dixo*: Quien es la Santissima Trinidad? *Respondiole tan altamente, qual jamas avia oido. Hizole otra Pregunta*. Quien es Iesu Christo? *Y respondiole*: Pedro, yo soy Iesu Christo. Ves aqui las llagas de mi Passion. Y por los niños, y cautivos, que has rescatado, quedandote tu en prisiones, me has hecho tu prisionero. *El Santo se arrodillò, y el Niño se desapareciò, quedandose el Santo Obispo Don Pedro en extasis. Y bolviò a el cabo de vna gran pieza, bañado de lagrimas, efecto del gozo, que su alma tenia con los favores, que de Christo avia recebido.*

Tratò el Santo con mayores veras favorecer, y amparar los cautivos, llevandoles quanto podia juntar de las Christianas cautivas, que servian en casa de algunos Moros principales. Y como el Rey tenia la mira al interès, ponia muchos cautivos en aprieto, para que se cortassen, ò escriviessen a sus tierras, que los rescatassen, ò renegassen: por lo qual no era solo el mal tratamiento, que les hazian, dandoles de palos, sino que no les davan de comer: y el Santo Obispo les buscava, y llevava. Dixeronle vn dia a el Rey, que no conseguia su intento: porque todos los dias les llevava el Obispo comida, y regalos. El Rey se quiso satisfacer: y al passar por junto de la Alhambra (que es camino para el Cerro de las Mazmorras, adonde estavan los cautivos) le saliò al encuentro. Y viendo, que en la falda llevava bulto, le dixo: Que llevas ai? *Y el Santo respondiò*: Vnas flores. *Siendo assi, que era lo que llevava viandas de pan, y otras cosas, y aparecieron flores. El Rey se quedò como corrido, porque no hallò lo que buscava, ni consiguiò lo que pretendia. Con que el Santo prosiguiò su camino, y les diò el refresco, que esperavan los afligidos cautivos, y que el Santo Obispo acostumbrava a llevarles todos los dias.*

Sus exercicios eran confessar, y predicar, y consolar los afligidos cautivos, enseñandoles los Misterios de nuestra Santa Fè, y quitandolos de algunos errores en que estavan, y apartandolos de muchos pecados: y juntamente escriviò muchos Libros de Santa Doctrina, que oy estàn en la libreria de San Lorenço el Real del Escorial, en especial vno contra la Seta de Mahoma *el Año de* 1300. *Y como el Santo nunca se ocultò para las Disputas, que tenia, y la Predicacion era en publico, en la qual no solo exortava a el cautivo Christiano, sino refutava a el Moro, y reprehendia su mala Seta, y por lo qual convirtiò a muchos Moros a nuestra Santa Fè Catolica, manifestando sus escritos, haziendo disputas con los leidos de la ley de Mahoma, y mostrandoles el libro. Con que aviendo llegado todo esto a noticia del Rey (porque los Morabitos le acusaron) aunque de su rescate interessava gran suma de dinero, se viò obligado a hazer demonstraciones de Iuez, y assi mandò, que luego al punto le quitassen la vida; y que por quanto era muy querido assi de Moros como de Christianos no se le diesse el castigo en publico, sino que se la quitassen adonde quiera que estuviesse el Santo Obispo. Sucediò estar diziendo Missa, y llegaron los crueles verdugos,*

dugos, y con un alfange le cortaron la cabeça, y despues pusieron en una escarpia. Este cuerpo, y cabeça, dizen hallaron los Padres del Carmen Descalços en una zanja, que hizieron en su huerta cerca de los Años de 1580. desuerte, que se conocia ser unos huesos de Santo muy blancos: tenia un Pectoral de Obispo, y se hallò una Imagen, que llamavan Nuestra Señora del Sepulcro. Pero en algunos Manuscriptos de Baeça se dize, que lo traxeron a ella, y que Dios haze muchas mercedes a esta Ciudad por las Reliquias deste Santo Obispo, y Martir, aunque no se sabe en que parte pusieron el cuerpo, que por guardado no parece: y es cierto, que, si està, lo pusieron en buena guarda, por las invasiones de los Moros, que cada dia avia en aquella Ciudad. Fue su Martirio por los Años de 1302. algunos mas, ò menos, segun el Manuscripto, que me certifica aver visto el Padre Fray Sancho de Noruega, Monge Cartuxo, en poder del señor Arçobispo de Granada Don Pedro de Castro. En la Capilla del Castillo de Iaen pusieron los antiguos su Estatua, pocos años despues de su Martirio, y transito glorioso. Y aunque no està Canonizado, siempre han hablado con grande veneracion de su Santidad, y Martirio los señores Obispos de Iaen, y el señor Don Sancho Davila y Toledo por tal lo tiene, como consta del Rotulo, que le puso. Este descuido es de los Cabildos, que a un Santo, y Martir tan esclarecido, no ayan cuidado de sus noticias, y de tratarlo en Roma con su Santidad. Quiera Dios venga tiempo en que lo hagan, para mayor gloria, y honra suya, y lustre desta Ciudad de Iaen. Trata de este Santo Obispo Argote de Molina en el libro de la Nobleza, lib. 2. cap. 38. y bolverèmos a tratar del en el Capitulo que hizièremos de Don Gonçalo de Zuñiga Obispo de Iaen. Son recogidas estas noticias por el Maestro Iuan de Villegas Pardo, natural de Iaen, desde el Año de Mil y seiscientos hasta el de Mil y seiscientos y catorze.

Martirio del Santo Obispo Don Pedro Sucedio estando el mismo Santo diziendo Missa.

XXI. *Don Iustino Antolinez de Burgos,* Obispo de Tortosa.

El Licenciado Don Iustino Antolinez de Burgos, Provisor de Sevilla, Arcediano de Granada, y Abad del Sacro Monte, que despues fue Obispo de Tortosa, escriviò vn Libro intitulado, *Historia Eclesiastica de Granada*, el qual està Manuscripto original en la libreria de la Iglesia Colegial del Sacro Monte Ilipulitano de Granada, y en el fol. 65. pag. 2. està el cap. 17. intitulado, *Prision, y Captiverio en la Ciudad de Granada de un Santo Obispo de Iaen: conjeturas, y razones que ay, para entender, que le martirizaron, y que no fue el Obispo, que el vulgo comunmente llama Don Gonçalo: el numero grande de captivos: el rigor con que los tratavan: y como se entiende, que padecieron Martirio Iuana, y Maria, naturales de Torreximeno.* Y despues del Titulo comiença el Capitulo en la forma siguiente.

Es cierto, que la comun prision de los captivos Christianos, que se traian a esta Ciudad, era en las Mazmorras, que se ven en el campo, que està entre el Alhambra, y el Convento de los Carmelitas Descalços, que oy se llama los Martires, quizà por los muchos que padecieron Martirio en aquel lugar. En estas Mazmorras se dize comunmente, que estuvo preso Don Gonçalo de Estuñiga, ò Zuñiga, Obispo de Iaen, hombre venerable, y viejo, hermano del Conde de Plasencia: que en una dellas dezia Missa, y despues se ocupava en animar a los afligidos Christianos a padecer por Christo: y dizese, que por esta causa le avian degollado.

Para probar su captiverio, y honrar este sitio, y lugar, con la prision, y Martirio de tan insigne Prelado, se aprovechan de la comun fama, y tradicion, que ay, de su prision, y muerte, y de una gran Cerca, que està en esta Ciudad, que llaman del Obispo Don Gonçalo, y afirman sus Moriscos antiguos averla

averla hecho los Moros a costa de su rescate, se valen de la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo, que haze mencion de los recuentros, que tuvo con los Moros de Granada: que Luis Fernandez de Taranson en su Calendario dize, que fue desbaratado por los Moros: de que los Anales de la Santa Iglesia de Iaen refieren por su Decimosexto Obispo a Don Gonçalo de Estuñiga, y dizen, que le vencieron los Moros Año de 1423. cerca de la Guardia: y de aquel antiguo Romance. Ya repican en Anduxar, y en la Guardia dan rebato: ya se salen de Iaen quatrocientos Hijosdalgo, y de Vbeda, y Baeça se salian otros tantos. Por Capitan se lo llevan a esse Obispo Don Gonçalo, &c. *donde se cuenta su prision: y assimismo se aprovechan de otros dos Romances, que estàn en vn libro de mano en el Cabildo de la Ciudad de Granada, que refieren su prision, y Martirio: y de que en la Ermita de los Martires (que, como ya he dicho, aora es Convento de Carmelitas Descalços, y en tiempo de Moros la prision, y corral donde estavan los captivos) haziendo vn estanque hallaron vn sepulcro diferente de los de Moros, y en èl vn cuerpo sin cabeça, con vna Cruz de plata, que se presumiò era Pectoral de Obispo: y no se olvidan de que en vna pared desta Ermita, que mandaron hazer los Reyes Catolicos luego que ganaron el Reyno, estava el Retrato de vn Venerable Obispo preso, señal, è indicio de que el original estuvo en aquel sitio preso. De suerte, que las Historias, fama, tradicion, Cerca, Retrato, Anales de la Iglesia de Iaen, Romance, y el Cuerpo, que se hallò con la Cruz de plata, tienen entrè si mucha correspondencia, y verisimilitud. Argote de Molina no tiene por cierta la prision del Obispo, ni por verdaderos los Romances. Dize, que las Historias de aquel tiempo, que cuentan los recuentros del Obispo, no hazen mencion de su prision, y muerte. Lo cierto es, que las Mazmorras de Granada fueron carcel, y prision de vno, ò dos Obispos de Iaen, que sus grillos, y cadenas las honraron. Y si esta Ciudad huviera sido tan venturosa en el tiempo, que la señorearon los Moros, como fue la de Cordova en tener vn San Eulogio Historiador de los Martires, que en ella padecieron, no anduvieramos con tanta confusion, sacando de entre tinieblas las cosas memorables della.*

Persuadome, que las Mazmorras de Granada fueron carcel, y prision de vno, ò dos Obispos de Iaen, porque fuera de las razones, y conjeturas referidas, he visto en la libreria del Convento de los Descalços Carmelitas vn libro antiquissimo, escrito de mano en lengua Lemosina, y dize el Prologo estas palabras.

PROLOGO.

Como yo RELIGIOSO OBISPO por la gracia de Dios de la Ciudad de IAEN assi nombrada, del Reyno de Castilla, huviesse leido treinta Años Theologia, y otras Ciencias, por mi desgracia fui preso en poder del Rey de Granada, y viendo yo muchos de los Catolicos Christianos, que alli estavan, que por no saber leer, ni estar instruidos en la Fè de Christo, y tratar con los mercaderes Iudios, y Moros, estavan en peligro, entrè en el corral de la prision, y preguntandoles de las cosas de nuestra Fè, y viendo, que no sabian responder a ellas, y que por esto vn dia, ò otro podian siendo engañados dexar la Fè, determinè con ayuda de nuestro Señor buscar los libros de la Biblia, y de los Prophetas,

phetas, en los quales se avia hablado de la Santa Encarnacion, y de la Circuncision, y de la Adoracion, y de las otras cosas de Christo, y de la Virginidad de Nuestra Señora la Virgen Santa Maria: y para q̃ los Fieles Christianos pudiessen defenderse de las preguntas, que los Iudios, y Moros, y otras malvadas naciones les hazian, y estuviessen firmes en la Fè de nuestro Señor Iesu Christo, recopilè en este volumen todo lo que se sigue, a manera de demandas, y respuestas. Empero yo el dicho RELIGIOSO, arriba nombrado, me hallo en lugar muy ageno de mi condicion, y contra mi voluntad, y mi entendimiento derramado por muchas partes, y soy ya tan viejo, q̃ llego a setenta Años. Y por tanto digo, que si llegare a manos de algunos hombres doctos, y Christianos, lo reciban, y mi voluntad: y si huviere cosa, que no les parezca bien, me remito en todo a la Santa Iglesia Catolica, y a los Prelados della, y quiero, que valga por no dicho: y si hallaren algo, que les parezca bien, alaben a Dios por ello, a quien se deven las gracias de todo, y por todo, como lo dize Santiago, y San Pablo: Señor, esto que soy, por vuestra gracia lo soy.

El Libro se intitula BIBLIA PEQVEÑA, y estan en modo de Dialogos los Misterios de nuestra Fè.

Deste Prologo consta, que en la Ciudad de Granada huvo un Obispo de Iaen cautivo, hombre de setenta Años, que se ocupava en instruir en la Fè a los Christianos: y assi nadie podrà negar el gran principio, y fundamento, que tiene la comun tradicion referida.

Resta averiguar, quien fue el Obispo, que cautivaron, y Martirizaron los Moros en Granada. Y parece, que no pudo ser Don Gonçalo. Porque aunque el Obispo Don Gonçalo tuvo diferentes encuentros con los Moros, y le desbarataron cerca de la Guardia el Año de 1425. y pudo ser preso; es cierto, que seis Años despues se hallò en la Vega de Granada, y en la de Guadix en compañia de muchos Cavalleros, peleando con los Moros; donde le mataron el cavallo, y fuera preso, ò muerto, si su grande esfuerço, y valentia no le librara. Y assimesmo fue el primero, que arrimò su escala à la muralla de Huelma, para ganar la Villa. Y se entierra en la Santa Iglesia de Iaen, que està interrado en la Catredal de Baeça. De aqui pareze, se podia inferir, que aunque Don Gonçalo aya sido desbaratado, y cautivo de los Moros, no muriò en Granada, y que la fama, y tradicion no es cierta en esto. Porque el Obispo, que estando cautivo escriviò el libro, que tengo referido, dize, que leyò treinta Años Theologia. De suerte, que toda su vida la ocupò en estudios, y esto no parece creible, que fuesse Don Gonçalo, porque demas que los hijos de tan grandes Señores en aquel tiempo, y muchos Años despues, solamente tratavan de armas; Don Gonçalo, como lo refiere Argote de Molina, antes de ser Obispo fue casado. Y assi se puede creer, que el Obispo que cautivaron, fue Don Pedro, sexto Prelado de Iaen, que, segun los Anales de su Iglesia, floreciò en letras, y Christiandad, y dizen, que le prendieron los Moros, y trataron con mucha aspereza, dan à entender, aver sido este Santo Prelado el Obispo, que muriò en Granada. Y es conforme à razon, porque corresponde muy bien el ser hombre letrado à lo que èl dize en el Prologo del libro, que leyò treinta Años Theologia, y las obras en quien siendo cautivo con la fama de su virtud, y el ser de setenta Años, con el Retrato del Obispo preso, que estava en la Ermita de los Martires desde el tiempo de los Reyes Catolicos. Y oy por orden de la Ciudad de Granada està retratado

En dezir este Autor, que el Obispo Don Pedro està retratado en la Ermita de San Gregorio, no se ajusta con vn solo Retrato, que alli ay de vn Obispo de Iaen, el qual yo he visto, y tiene Inscripcion, que dize, es de D. Gonçalo Obispo de Iaen. Y la Copia del, y de su Inscripcion se pone en estos Annales en el Año 1456. en el Pontificado deste Obispo Don Gonçalo, adonde se puede ver.

do de la mesma suerte en la Ermita de San Gregorio. Y no contradice a este discurso la Cerca, que llaman del Obispo Don Gonçalo. Porque si fue preso, la pudieron hazer los Moros de su rescate: sino es que la hizieron de los despojos, que ganaron, quando le desbarataron cerca de la Guardia. Esto es lo que he podido averiguar en este punto. Tiene sin duda gran fuerça la tradicion, y creese en Granada, que fuesse Don Gonçalo el que en ella estuvo cautivo, y muriò. Las razones contrarias no son de poca consideracion, ò importancia. Crea cada vno lo que pareciere mas probable.

Desde el Rey Don Alonso el Sexto, que ganò a Toledo, no huvo Rey en Castilla, que no desease conquistar a Granada, por aumentar sus Reynos, evitar muchos daños, y libertar el gran numero de Cautivos Christianos, que en ella avia. Dizen Estevan de Garibay, y Luis del Marmol, que passavan de ocho mil los que entravan cada Año cautivos: y refiere Zurita, que huvo juntos mas de treinta mil, y cinquenta mil renegados, cosa que no me atreviera a creerla, ni dezirla, si Don Iayme el Segundo, Rey de Aragon, no la huviera escrito al Papa Clemente Quinto el Año de 1311. pidiendole favor contra los Moros.

Para estar seguros los Reyes de Granada de tan gran numero de cautivos, labraron de nuevo muchas Mazmorras debaxo de tierra, minando todo el monte, que corre desde el Monasterio de los Martires hasta las Torrer Bermejas, y edificaron algunas Torres a trechos, de donde velavan de noche a los Christianos, porque no se levantassen, ò huyessen. Iunto a estas Torres, ò Mazmorras hizieron vnos portales, ò colgadizos, donde tenian grande cantidad de grillos, esposas, y cadenas, con que los aherrojavan de noche. Aqui padecieron innumerables tormentos, y diversos Martirios: porque al que veian los Moros de rodillas, adorando alguna Imagen, ò Cruz, le quitavan con ella a palos la vida: y al que encontravan rezando, le hazian tragar por fuerça las cuentas, y bolverlas, y a bueltas dellas el alma: a los que amonestavan a algunos Christianos estuviessen firmes en la Fè, les arrancavan las lenguas: a los que dezian mal de Mahoma, cortavan las cabeças, ò azotavan con cadenas, hasta que se les parecian las entrañas. Estos, y otros diferentes Martirios estuvieron hasta nuestro tiempo pintados en vna pared, y Retablo de la Ermita, que (como queda referido) mandaron hazer los Reyes Catolicos: y los Frayles desta Ermita (que ya es Convento de Carmelitas Descalços) derribaron la pared, para ensanchar la Iglesia, y deshizieron el Retablo, y aunque hizieron otro de nuevo, no pusieron en el tablero principal de la suerte, que los Moros atormentavan a los Cautivos Christianos, como estava en el Retablo antiguo.

M

XXII. *Doctor Martinez* Prior de Iaen.

EL *Doctor Martinez, Prior de la Santa Iglesia de Iaen*, y natural de la misma Ciudad, escriviò la vida deste Santo Obispo en el Año de 1428. y lo alega el Maestro Iuan de Villegas Pardo. Y parece, que este Autor alcançò los originales de los libros del Santo Obispo, y los copiò, porque al fin del Traslado, que se guarda en el Escurial, del libro intitulado, Contra la Seta de Mahoma, està su firma, *Licenciatus Martinez Prior*: y en el otro Volumen, ò Tomo, en que estàn otros varios Tratados deste Santo Obispo en la misma Libreria de los libros Manuscriptos

criptos en el Escurial, al principio ay vna clausula, en que dize, averse acabado de escrivir el Traslado destos Tratados Miercoles 20. dias de Março del Año de nuestro Salvador Iesu Christo de 1392. que viene a ser 92. Años despues del Martirio del Santo Obispo, y por la cercania del tiempo, en que vivia este Autor, al del Martirio referido, que lo pudo oir de sus padres, ò abuelos, devemos tener en mucho su Relacion. Estos dos Tomos parece averse ido heredando, y guardando juntos, hasta que pararon en poder de la persona, de quien los huvo en el Obispado de Iaen Gonçalo Argote de Molina, natural de Baeça, que los diò a la Magestad Catolica de Felipe Segundo, para su Real Libreria del Escurial, adonde aora estàn.

P

EL Padre Maestro Fray Pedro Merino, Religioso del Orden de la Merced, Lector propietario de Theologia Moral en la Vniversidad de Salamanca, en el Arbol que hizo de su Religion, pone entre los Varones Insignes della en Santidad, y letras al Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir: el qual avrà cincuenta Años que se imprimio.

XXIII. P. M. Fray Pedro Merino.

El Maestro Pedro Sanchez, Racionero de la S. Iglesia de Toledo, en su Historia Moral, y Philosofica, en la Vida de Romulo, y Reino, fol. 276. pag. 2. escrive lo siguiente de la Fundacion del Convento de Religiosos de la Merced de Toledo, intitulado de Sãta Catalina. *Santa Catherina es Monasterio de Froyles de la Merced, que estàn en Santa Catalina y se llamã de la Merced. Fundose Año de Mil y docientos y sesenta por Fr. Pedro de Valencia Obispo, y hizo donacion de la casa, q̃ tienẽ, a estos Frayles la Ciudad. Y alli solia aver vna Ermita, que se mandava por la Granja. Y el Año de 1380. fue acrecentada, y labrada por el Arçobispo Don Pedro Tenorio. Y el Año de 1450. fue acabada de labrar por Fray Hernando de Cordova, Provincial deste Orden, y sacò la puerta adonde oy es. El Fundador desta Orden dizen que fue Raymundo Frayle Dominico, que recopilò el Derecho, que falleciò Año de 1275. y otros lo atribuyen al Rey Don Iayme de Aragon, como se podrà ver en el Inchiridion.*

XXIIII. Maestro Pedro Sãchez, Racionero de la Santa Iglesia de Toledo.

Pedro de Alcocer, vecino de Toledo, en la Historia, ò Descripcion de la Imperial Ciudad de Toledo, fol. 113. pag. 1. coluna 1. cap. 24. intitulado, *Del Monasterio de Santa Catalina, y de su principio, y fundacion*, refiere tambien por Fundador del Convento de la Merced desta Ciudad al Santo Obispo de Iaen Don Pedro. *El devoto Monasterio de Santa Catalina* (dize este Autor) *que es de la Orden de la Merced, y la segunda casa, que en España se fundò, fue en su comienço fundado en esta Ciudad en el Año del Señor de 1260. Años pocos mas, ò menos, por vn Obispo de la mesma Orden, llamado Don Fray Pedro de Valencia, el qual viniendo a esta Ciudad con algunos Religiosos, le fue fecha donacion por los Nobles della de la Iglesia de Santa Catalina, que era antes Ermita, y se mandava por la Granja: y assi estuvieron estos Religiosos en esta devota Casa, viviendo vida pobre, y recogida, hasta el Año del Señor de 1380. que fue acrecentada, y ensanchada por Don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, segun parece en escrituras antiguas; aunque despues en el Año del Señor de 1450. Años fue mas acrecentada por vn Padre* Pro-

XXV. Pedro de Alcocer, vecino de Toledo.

Provincial desta Orden, llamado Fr. Fernando de Cordova, el qual con algunas limosnas, que los moradores desta Ciudad le hizieron, la labrò, y sacò la puerta de la Iglesia, que antes se mandava por la Granja, al lugar donde aora està, y desde entonces començaron estos Religiosos a tener mas anchura, y mas sustentacion, aunque todavia viven sobria, y templadamente.

XXVI. *Fray Pedro de San Cecilio.*

El Padre Fray Pedro de San Cecilio, Predicador, Religioso Descalço, del Orden de la Merced, de la Provincia de la Limpia Concepcion, en el lib. 2. de la Vida, y Hechos admirables de San Gonçalo de Amarante Confessor, cap. 1. num. 1. fol. 92. pag. 2. escrive lo siguiente: *Don Pedro Pascual de Valencia, Canonigo de la mesma Ciudad de Valencia, Theologo insigne, y de los mas famosos de aquella edad florida; aviendo alcançado no menor colmo de virtudes, que de letras, y conocido con estas, y con especial luz de Dios los peligros que ay en el siglo para perder aquellas, se acogiò al refugio de la Religion, y recibiò el Abito del Orden de Nuestra Señora de la Merced. Tanto la ilustrò con los rayos de su Santidad prodigiosa, y de sus admirables escritos, que mereciò los aplausos, que le hizieron los Reyes de su tiempo; y ascender (aunque violentado) a la Dignidad de Obispo de Iaen, despues de averlo sido Titular de Granada, donde en defensa de la Fè Catholica, que constantemente predicava, y defendia con la lengua, y con la pluma, padeciò glorioso Martirio el Año de 1301.* Tambien escriviò este Autor vn libro intitulado, *Historia de la Vida, y Martirio de Don Fray Pedro de Valencia Obispo de Iaen, del Orden de Nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos*, el qual se imprimiò en Granada Año de 1629. por Bartolome de Lorençana, adonde refiere muchas de las noticias, que se han puesto aqui de este Santo Obispo, y tambien se puso con citacion del Fiscal en el Processo.

S

XXVII. *Don Sancho Davila y Toledo*, Obispo de Iaen.

EL *Señor Don Sancho Davila y Toledo*, Obispo de Iaen, mandò poner las Efigies de los Obispos sus predecessores en vna Sala de su Palacio Obispal, como oy se ven alli pintadas, y a la del Santo Obispo Don Pedro pusieron con Diadema como a Sãto, y con la Inscripcion referida, que comiença: *Don Pedro Martir, Santo Varon, y muy Docto, &c.* En que declara el tiempo de su glorioso triunfo, que fue Año de 1300.

XXVIII. *Speculum Fratrum Sacri Ordinis Sanctæ Mariæ de Mercede.*

El libro intitulado, *Speculum Fratrum Sacri Ordinis Sanctæ Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum*, tiene la siguiente clausula, en que pone por compañero de San Pedro Nolasco al Santo Obispo D. Pedro Pascual. *Sequitur quali die fuit datus habitus Sancto Viro Petro Nolasco. Qui prædictus Petrus fuit vocatus extunc Frater Petrus Nolascus post receptionem habitus gloriosissimæ Virginis Mariæ Matris Salvatoris nostri Iesu Christi. Et in tantum profecit vnà cum sodalibus suis (qui fuerunt videlicet Frater Guillelmus de Luso, cui immediatè ipse Frater Petrus Nolascus dedit habitum, Frater Bernardus de Corbaria, Frater PETRVS PASCHASII, & alij multi, quorum nomina suo loco describentur) quòd Ordinem quàm plurimum ampliavit, & in multis augmentavit Privilegijs, & gratijs, necnon redditibus, atque temporalibus gratijs, ac virtutibus alijs suffultus, circa Redemptionem captivorum insistendo, quibus mediantibus regna cælestia adeptus est.*

Don

T

DON *Thomas Tamayo de Vargas*, Coronista de su Magestad, en la Historia Latina de Toledo, que dexò Manuscripta, y todavia no se ha impresso, en el Titulo *Religiosi, seu politici virorum cœtus*, tratando del Convento de la Merced de Toledo, escrive lo siguiente: *Mercenarij cœperunt Anno 1260. producente D. Petro de Valentia eiusdem instituti Episcopo. Anno verò 1380. D. Petro Tenorio Archiepiscopo Toletano favente, antiqua illorum sedes aucta aliquantulum est. Multò amplius Anno 1450. Fratre Ferdinando de Cordova Provinciali procurante. Iacet in media Ecclesiæ area Mariscalchus Inicus de Zuñiga, Caroli Navarræ Regis filius, cuius successores Patronos agnoscit.*

XXIX. *Don Thomas Tamayo de Vargas.*

V

FRay *Vidal Dubuc*, Presentado en Santa Theologia, Religioso de la Merced de la Provincia de Francia, en el libro intitulado, *Cathalogus Scriptorum Ordinis Sanctæ Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum, ab Anno Dñi 1218. quo fundatus fuit prælibatus Ordo, usque ad Annum Domini 1596.* impresso en Paris apud Claudium de Boure Año de 1602. y despues en Valentia apud Petrum Patritium Mey Anno Dñi 1603. fol. 5. pag. 2. littera P. dize lo siguiente. *Frater Petrus Valentinus, Episcopus Gienensis, Toletani Conventus Fundator, ex Provintia Castellæ, ad captivorum solatium Tractatum edidit ipse captivus de Miserijs Fidei, sive instructionem Christianam, cui titulus est, Compendiaria Biblia. Claruit circa Ordinis initium sub tertio Generali Magistro, Celestino Quarto Romano Pontifice.*

XXX. *Fray Vidal Dubuc*

DE LOS LIBROS QVE COMPVSO EL SANTO Obispo de Iaen Don Pedro el Martir.

CONSTA assimesmo del dicho Processo aver compuesto este Santo Obispo algunos Libros, de los quales se compulsò parte, y se tomò la razon de lo que contenian, en cumplimiento de Requisitoria de su Eminencia, despachada con citacion del Promotor Fiscal, a pedimento del Padre Comendador del Convento de la Merced de Iaen, por si, y en nombre de su Religion, para el Reverendissimo Padre Prior del Real Convento de San Lorenço del Escurial, adonde estàn estos libros en la Libreria de los Manuscriptos, en la qual yo los vi despues cerca del fin del Año passado de 1646. los quales estàn en dos Tomos Manuscriptos, ambos de a folio, enquadernados en carton, y becerro colorado. Los Titulos de los Libros, que en ellos se contienen, son los siguientes.

1 *Impugnacion de la Seta de Mahoma, y Defension de la Ley Evāgelica de Christo, por Don Pedro Obispo de Iaen compuesta.*

Glossa

2 *Glossa del Pater noster, que fizo Don Pedro Obispo de Iaen yaciendo preso en la Ciudad de Granada.*

3 *Libro en que se prueba, que Dios es Trinidad.*

4 *Contra los que dizen, que ay fados, y ventura, horas menguadas, signos, y planetas, en que nacen los hombres.*

5 *Explicacion de los Diez Mandamientos.*

6 *Explicacion del Credo.*

Demas de los referidos, escriviò otros dos Libros, de que arriba se ha hecho memoria en el Titulo de los Autores, que tratan de este Santo Obispo, en los Numeros quarto, y ventivno, cuyos titulos son.

7 *Vita Christi*, que escriviò estando cautiuo.

8 *Biblia Pequeña*. Y tambiē compuso en Latin vna

9 Oracion, q̄ comiença, *O principium sine principio.*

I. IMPVGNACION CONTRA LA SETA DE MAHOMA, *y Defension de la Ley Evangelica de Christo, por Don Pedro Obispo de Iaen compuesta.* Este Libro ocupa todo vn Tomo, y los cinco siguientes estàn en el otro Tomo. En la primera hoja deste se contiene el Titulo referido. Sus hojas son 198. y a la parte de afuera de la enquardenacion està rotulado con estas letras, EL OBISPO DE IAEN. Y comiença el Libro en la forma siguiente.

EL OBISPO DE IAEN SOBRE LA SETA DE MAHOMA.

EN LOS LIBROS LOS TITVLOS, Y LAS RVBRICAS ALVMbran los coraçones de los que leen, y oyen los libros, para entender, para fablar de ligero lo que escrito es en ellos, y los paragrafos, y las letras capitales, y los puntos, interrogantes, y los otros, aguzan, y avivan los leedores para leer de entendimiento. Scriptum est enim in Biblia, scilicèt in Esdra, LEGERVNT IN LIBRO LEGIS DEI DISERTE, ET APERTE AD INTELLIGENDVM. Sapiens etiam dicit, Quòd LEGERE, ET NON INTELLIGERE, EST NEGLIGERE. Que quiere dezir esto. Leyeron en el Libro de la Ley de Dios departidamente, abiertamente, a entendimiento. Y el Sabio dize: Que leer, y no entender, despreciamiento es de lo que se lee. E si el libro fuere bien enmendado, y limado, paragrafado, puntado, entonce mas de ligero el que lee, puede entender, è dar à entender lo que lee, departiendo claramente la vna razon de la otra: y esto muestran à fazer los paragrafos, y las letras capitales, y los puntos hechos como deven. E esto deve ser guardado mas especialmente en la escritura, que pertenece al anima. E esto, que de suso escrito es, no es de la materia deste libro, ca adelante comiença el libro, mas escrivolo aqui, porque muchos leen involutè, & impeditè, conviene a saber embueltamente, ò apriessa, ò embargadamente, no distinguiendo, ni departiendo,

ni declarando, como deven; ni posando, como deben, assi que ellos no lo entienden, ni a los que leen dan a entender lo que leen.

AQVI COMIENZA EL PROLOGO DEL Libro, que yo Don Pedro Obispo de Iaen Romanceè a servicio de Dios, y a pro de las animas de los que quisieren leer este, ò oir con buena voluntad. Esto fiz seyendo preso en Granada.

EN el nombre de Dios, que nos fizo, e nos redimiò, y que es, y fue, y serà siempre, y que dixo por si mismo: No quiero que el pecador muera en sus malos pecados, mas que se convierta, y viva. Y por ende veiendo yo, que muchos en este captiverio por razon que se embuelven en grandes pecados, è desesperan de la misericordia de Dios, como Cain, que matò a su hermano Abel, y desesperò, y fue perdido; è como Iudas, que truxo a su Señor, è desesperò, y enforsose. E por razon de mengua de entendimiento, que no saben la Ley de los Christianos, ni la de los Moros, a quien engañò Mahomath. E ellos toman plazer en engañar los Christianos, y sacar de su Ley. Veiendo yo esto, ove dolor de las animas de nuestros Christianos, que veìa perderse, por no saber, ni conocer la verdad. E por ende confiado en la misericordia de Dios, e atreviendome en la su merced, e en lo que dixo el Evangelio: No temades los que han poder solamente de matar los cuerpos, mas temed a Dios, que ha poder sobre los cuerpos, y sobre las animas, trasladè de Latin en Romance llanamente, no por Rimas, ni por concordancias, por razon que los rimadores suelen añadir, è menguar en la verdad, la Historia de Mahomath assi como la fallè escrita en los nuestros libros, que fueron escritos por algunos de los nuestros Sabios, que fueron en el tiempo, que començò Mahomath. Y demàs de lo que se contiene en essa Historia, escrivo algunas otras cosas, que me dixeron algunos otros Moros, cuidando alabar su Ley, è que fallè escritas en libros de los Moros, e despues escribi algunas cosas de lo que fallè escrito en los Evangelios, y en las Epistolas, è en libros autenticos, que se leen en la Santa Iglesia. Y quien en ello parare mientes, de ligero puede entender lo que es de la Historia de Mahomath, è lo que yo digo, y lo que tomè de los otros libros sobredichos, è de las otras Prophecias, è de la Ley, que escribiò Moyses a los Iudios. E amigos ciertos creed, que mejor despenderedes vuestros dias, y vuestro tiempo en leer, ò oir este libro, que en dezir, ò oir fablillas de Romances de amor, è de otras vanidades, que escrivieron de vestiglos, y de aves, que dizen que fablaron en otro tiempo, è cierto es, que nunca fablaron, mas escrivieronlo por semejanças: è si ay algun buen exemplo, ay muchas malas arterias, y engaños para los cuerpos, y para las animas. Y para que sepades las cosas de que fabla este Libro, e que las podades fallar mas de ligero, escribi los Titulos aqui, e despues en los comencamientos de las materias, assi como veredes adelante.

AQVI COMIENZAN LOS TITVLOS DE aqueste Libro, que fizo el Obispo Don Pedro.

Despues destos diez y seis Titulos comiença la obra, y en el fol. 20. al fin de la primera plana dize el Año en que escrivia este Libro. Sus palabras son las que aora se siguen.

E Dizen los Moros, que Eracleo era Enperador de Roma quando començò Mahomath; e assi ha seyscientos Años puede ser posos mas ò menos, desde la Nacencia de nuestro Señor Iesu Christo fasta que començò Mahomath. E assi dizen los Moros: Seiscientos e noventa e nueve Años ha que començò Mahomath a predicar; e yo digo, mas a engañar. E el Año de la Nacencia de nuestro Año 1300. *Señor Iesu Christo es agora Mil e Trecientos.*

Y en el fol. 137. comiença el Titulo Quince con estas palabras.

15. TITVLO DE LA TRINIDAD.

E Porque los Moros, e los Iudios dizen, que Nos los Christianos adoramos muchos Dioses, porque dezimos, Padre, Hijo, e Espiritu Santo, e dizen, q̃ es esto cõtra Ley, que dize: Videte, quòd ego sum solus, & non est alius Deus præter me. *E dize esto: Ca yo so Dios señero, e no ay otro Dios sino yo. E como quier que yo sò viejo, e à mas de treinta y cinco Años, que la mayor parte deste tiempo siempre la espendi en aprender, è aprendi de grandes Maestros de Theologia, e de otras Ciencias, empero gran miedo, è gran pavor he de fablar, è de escrivir ninguna cosa del Misterio de la muy alta, e muy Santa Trinidad. E son tres cosas, que me inducen a aver miedo, e pavor de fablar en tan alta cosa.*

cosa. E la primera es, porque Dios es dicho inefabilis, cosa de que no puede home fablar acabadamente. E otra escritura: Scrutator Maiestatis opprimetur à gloria eius. *E dize esto: El que mucho quiere escudriñar la Magestad de Dios, será apremiado, è abajado de la gloria del. E el Rey Propheta David dize*: Accedet homo ad cor altum, & exaltabitur Deus. *E dize esto: Allegaráse el home al coraçon, è Dios será exaltado. E quiere dezir esto: Quanto el entendimiento del home mas se alzare à entender las puridades de Dios, tanto mas se alzará Dios. Asi que entendimiento de home no puede llegar a entenderle cūplidamente. E la segunda cosa es, que no tengo aqui mis libros. E la tercera, que no hè tan gran Ciencia, como era menester, para fablar de esta cosa tan alta. Mi entendimiento, e esse pequeño, que Dios me diò està partido en muchas partes, e embargado, como ve cada dia lo que le pesa à quien està en poder ageno. Empero porque no cuiden, ni les crezca vanagloria a los enemigos de nuestra Ley, si no respondieremos a las cosas de que nos reprehenden, conviene que digamos, e que escrivamos alguna cosa. Onde confiado de la misericordia del Padre, e del Hijo, e del Espiritu Santo, Tres Personas, e vn Dios, digo en el su nombre, que los Christianos dezimos, e nombramos, Padre, e Fijo, e Espiritu Santo, por razon que asi nos lo mostrò Iesu Christo nuestro Salvador en el Evangelio, que escriviò San Matheo.*

Despues prosigue el Santo Obispo el probar, que Dios es Trino, y vno. Y en el fol. 172. al fin, dize asi.

AMigos, escusome, que quando esta obrà comencè, no cuidè de todas las cosas hablar. Mas porque los Moros, maiormente algunos dellos, que fueron no buenos Christianos, blasfeman, e dizen mentiras, e lo que no saben contra nuestra Ley: e el Rey Propheta David dize de tales como estos, que ponen sus bocas en el Cielo, e con las lenguas lamen la tierra, atrevime a dezir, è a Romançar cosas altas, e obscuras e tales que son escritas en Proverbios, e en semejanças. E por ende perdonadme, porque en algunos lugares Romanceè obscuramente, ca me convino conseguir la letra, e si la esposicion de las Profecias romançara, fuera grande el libro, e no ligero de escrivir, ni de leer, ni de aver, maiormente a los que yacemos en tal lugar. Onde ruegovos, e consejovos, que querades aver, e oir, e entender este libro, ca fallarèdes en èl con que vos defendais contra los enemigos de nuestra Ley, ca no se da por buen Christiano, quien no ha sabor de oìr la palabra de Dios. E si alguna cosa fuere fallada contra nuestra Ley, ò contra verdad en este libro escrita, lo que Dios no quiera, quien quier q̃ la enmendare, placerme ha, ca conozco, que no se tan letrado para poder hablar de tan altas cosas en Latin, mayormente en Romance: e no tengo Biblia, ni los otros libros, que necessarios son a esto. E si alguna cosa hallaredes, que vos plega, dad loor, e gracias a Dios, que es fuente de verdad, e de todo bien. E sabed, que yo no escribi en este libro nueva dotrina, ni nueva ciencia de mi cabeça, mas trasladè por las razones sobredichas, asi como fallè escrito en los libros de suso nōbrados de Latin en Romāce. E punad de saber lo que es escrito en este libro. Ca si sabios cobdiciamos seer en las cosas terrenales, mucho mas devemos desear ser sabios en las cosas espirituales, que pertenecen a la salud de nuestras animas.

Y despues va prosiguiendo el Santo Obispo dādo a los cautivos, que estavan con èl, saludables consejos, para que perseveren en la Fè. Y en el fol. 106. dize lo siguiente.

AMigos esforçadvos, è aved consolacion en nuestro Señor Iesu Christo, por cuyo nombre sufris fierros, è carceres, hambre, sed, è muchas otras lacerias, è penas, è sosaños, è tribulaciones muchas, è de muchas maneras; è sabed aver paciencia, è bendecid en todo, è por todo el nombre de nuestro Señor Iesu Christo, que vos hizo parcioneros de los Santos, que sufrieron por èl estas penas, è mayores. Ca pues somos parcioneros en las tribulaciones, sin toda duda parcioneros seremos en las consolaciones, que han los Santos, porque sufrieron las Persecuciones con paciencia. Ca assi lo afirma San Paulo, que dize: Si sumus participes tribulationũ, erimus & consolationum. E si nuestro Señor nos masa, è nos prueba, devemos dezir como dixo Iob: Si bienes recebimos de la mano del Señor, porque no sufrimos las tribulaciones? El Señor lo dio, el Señor lo tollò, sea su nombre bendito. E otrosi devemos saber humillarnos so la mano del Señor todo poderoso, è reconocer nuestros pecados, è que nos merecimos esto, è mas. Ca nuestro Señor Iesu Christo dize, que el que se humilla serà exaltado. E devemos ayunar mas que solèmos. Ca por sobervio se da quien no se humilla, è no reconoce quando le falaga el Señor. E quien no puede hazer limosnas con la mano, hagalas con el coraçon. E devemos orar con lagrimas: è quien no las puede aver en los ojos, ayalas en el coraçon. Ca el Profeta David dize: Dios no desprecia el coraçon contrito, è humiliado, piadoso, e humilloso. E tan mucho nuestro Señor ama los humillosos, è desprecia los sobervios, que por sobervia los Angeles caieron de los Cielos, è fueron hechos Diablos. E Iesu Christo nuestro Señor, que nos mostrò por hecho, è por dicho, sino humildad, e amor, è caridad, è paz? Onde leemos en el Evangelio de San Lucas, que dixo nuestro Señor Iesu Christo a sus Dicipulos: Quando vos oviere des hecho todas las cosas, que os son encomendadas, dezid: Siervos somos, no provechosos, è no hezimos lo que deviamos hazer. Onde quando nos confessamos, ò quando oramos, no nos devemos alabar, mas humillar; ni escusar, mas acusar. E devemos orar mucho afincadamente, ca assi nos lo aconseja nuestro Señor Iesu Christo en el Evangelio de San Lucas, do nos diò tal exemplo: Qual de vos averà amigo, è irà a èl en la media noche, è dezirle ha: Amigo, emprestadme tres panes, ca me vino un amigo de camino, è no he que ponga ante èl: e el amigo respondele de dẽtro: No te pese amigo, ca la puerta es cerrada, è mi compañera yace, è no me puedo levantar a dartelos. E si el que demanda perseverare, firiendo a la puerta, è fincando lo que demanda: yo vos digo, que no se levantarà para darselos, porque es su amigo, pero por el afincamiento levantarse ha, è darle ha quanto le fuere menester. E dixo nuestro Señor Iesu Christo: Yo assi digo a vos: Pedid, è seervos ha dado: demandad, è fallarèdes: ferid a la puerta, è seervos ha abierta. E si el fijo demanda al padre pan, no le da el padre piedra en lugar de pan: ò si demanda pesce, no le da serpiente: ò si le demanda huevo, no le da escorpion. Onde si vos, que sodes malos, sabèis dar buenas dadivas, e buenas cosas a vuestros hijos; mucho mas vuestro Padre Celestial darà a los sus hijos, q̃ le demandaren buen espiritu, è buenas cosas. E todas estas palabras leemos otrosi en el Evangelio de San Matheo. Onde amigo ya veedes el consejo de nuestro Señor Iesu Christo, meteldo en obra, ca como dize el Frances: Buen creer faz a consil de prodon. E nos creamos a nuestro Señor Iesu Christo, è oremos, e demãdemosle afincadamente, e darnos ha. E los q̃ no sabeis leer, dezid muchas vezes el Pater noster, y el Ave Maria, y Creo in Dẽũ. E dezid: O Señor, muchos son los mis pecados, mas maior es la tu misericordia, e tu dixiste: No quiero la muerte del pecador,

cador, mas que ſe convierta, è viva. E tu llamaſte al Publicano, è a la Cananea à penitencia. E no deve el home orar tan ſolamente por ſi meſmo, mas por todos ſus Chriſtianos, è no tener à ningun Chriſtiano mala voluntad, è aun por los que ſon en pecados mortales, ò nos hazen mal, ò ſon fuera de nueſtra Ley, devemos orar, que Dios los convierta, è que no pierdan las animas: ca para todos los homes devemos querer lo que querriamos que quiſieſſen para nos, ca aſsi lo manda nueſtro Señor Ieſu Chriſto, è aſsi es eſcrito en el Evangelio de San Matheo. E ſabed, amigos, que yo eſcrebi una Oracion en Latin, que comiença: O PRINCIPIVM SINE PRINCIPIO, en la qual brevemente comprehendi gran parte de la Hiſtoria de los Evangelios, è de las coſas, que ſon eſcritas en eſte Libro. Onde ruego, è conſejo a los que ſaben leer, que la ayan, è que la digan cada dia con la mayor devocion, que les Dios diere, de quien deciende todo bien, è ayan firme Eſperança, è firme Fè. E ſi algunos fueren entre nos ſin pecado mortal, è dixere devotamente los hinojos fincados, fio, y creo firmemente, que nueſtro Señor Ieſu Chriſto, que nos redimiò, è comprò por ſu precioſa ſangre, è librònos del poder del Diablo, nos librarà del poder deſtos ſus enemigos, è nueſtros mucho aina, è convertirà la nueſtra triſteza, è la nueſtra tribulacion en alegria, è en gozo, è en conſolacion para los cuerpos, è para las almas. Amen.

Oracion, que compuſo en Latin el Santo Obiſpo Don Pedro el Martir.

Y deſpues de acabado eſte Libro, reſponde a algunas objeciones, y diſputas, que tuvo con algunos Moros, las quales eſtan deſde el fol. 175. y en el fol. 197. concluye toda la obra con eſtas palabras.

MAS ſeñores, y amigos, confieſſo mi defecto, è mi mengua, è conozco, que todo lo que yo trasladè de Latin en Romance, ſi otro home lo traſladara, è romançara, en quien nueſtro Señor Ieſu Chriſto puſiera mayor gracia de letradura, è de entendimiento, è de buena palabra; muy mejor, è mas cumplidamente pudiera dezir, è explanar lo que Romanceè. Mas deſeo, que no dexaſſen los Chriſtianos ſu Ley, como dexavan, por mengua que no entendian la verdadera Ley, que dexavan, è la vanidad a que iban, è en que caian muchos mal ſu pecado. Mas el Chriſtiano, que eſte Libro leyere, ò oyere, è quiſiere entender, eſpero de la miſericordia de nueſtro Señor Ieſu Chriſto, que por chufas, ò vanidades, que digan Iudios, ò Moros, nunca dexaràn ſu Ley, ca entenderàn por las Santas Eſcrituras en eſte libro alegadas, è eſcritas, que en eſta Santa Ley, la qual nueſtro Señor Ieſu Chriſto tuvo por bien de nos moſtrar por las ſus Santas obras, è Santas palabras, es verdad, piedad, è gracia, ad quam gratiam nos perducat ipſe noſter Dominus Ieſus Chriſtus, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat Deus per omnia ſæcula ſæculorum. Amen.

SVMARIO DE LO QVE SE CONTIENE EN los Titulos, y Capitulos del dicho Libro. El qual hizo el *Padre Maestro Fray Christoval de la Torre y Espinosa*, Catredatico de Visperas del Colegio Real del dicho Convento de San Lorenćio del Escurial, de la Orden de San Geronimo, desde primero de Março de 1646. Años, hasta 8. del dicho Mes, aviendo leido para este efecto todo el Libro, el qual tiene 16. Titulos.

El Titulo 1. se divide en ocho Capitulos.

TOdo el Capitulo primero contiene el origen de Mahoma, padres, nacimiento, patria, educacion, manera, y modo de vivir, principio de su Seta, y doctrina.

En el Cap. 2. prueba como tuvo muchas mugeres, y pone sus nombres: y lo mismo haze de las concubinas.

En el Cap. 3. señala muchas contrariedades, que dixo Mahoma en el Alcoran.

En el Cap 4. trata de las contrariedades de Mahoma en el libro, que los Moros llaman Alhadis.

En el Cap. 5. refiere las mentiras, fabulas, y vanidades, que dixo Mahoma en el Alcoran.

En el Cap. 6. refiere la muerte de Mahoma, y como muriò de ponçoña, q̃ le diò vna Iudia. Y assimesmo dize los que reynaron despues del.

En el Cap. 7. trata de la perdida de España, y atribuye el aver forçado a la hija del *Conde Don Iulian* al *Rey VVitiza*, y no a *Don Rodrigo*, y al Conde llama *Doyllan*, y haze vna resunta de lo dicho en los Capitulos precedentes.

En el Cap. 8. y vltimo trata largamẽte de los sueños, y embustes, que dexò escritos Mahoma, de quando subiò al Cielo, y baxò al Infierno, y lo va confutando, y redarguiendo de falso, perfido, mẽtiroso, y herege: y assimesmo lo refuta con sus contrariedades. Es el Capitulo muy largo.

Los demas Titulos del Libro los prueba doctissimamente con lugares del Nuevo, y Viejo Testamento, y principalmente del Viejo Testamento contra los Iudios, y Moros: y assimesmo con lugares de Santos, dichos de las Sibilas, y milagros, que sucedieron en comprobacion de

de los Misterios de que trata. Por lo qual el dicho Padre Fray Christoval de la Torre y Espinosa juzga, que el Santo Obispo Don Pedro, no solamente fue Santo, sino muy docto en Theologia Escolastica, y en Sagrada Escritura, y muy versado en la Historia Eclesiastica, y letras humanas.

GLOSSA DEL PATER NOSTER. Este Libro es el primero de los que estàn en el otro Segundo Tomo intitulado por la parte de afuera en la enquadernacion, VIRIDARIO. En el qual estàn juntas, y enquadernadas con las obras deste Santo Obispo otras de otros Autores. Y desde el fol. 186. comiença esta Glossa del Pater noster, con el siguiente Titulo, y Prologo. III

AQVI COMPENZA LA GLOSSA DEL PATER NOSTER, QVE fizo Don Pedro Obispo de Iahen yaciendo preso en la Ciudad de Granada. E fizolò, è ordenolò, è compusòlo en razon de defension de la Ley de Dios, è por razon de que ningunos Moros, ni Iudios non se puedan llamar fijos de Dios, sinon aquellos, que laudan en su Santo nombre, que es Christo.

PORQVE algunos Moros, è Iudios dizen, que tambien pueden ellos dezir el Pater noster segun su Seta, como nos los Christianos segun nuestra Ley. Porende YO DON PEDRO OBISPO DE IAHEN yaziendo preso en la Ciudat de Granada, è con muy grã cuidado desta dicha porfia, romancè el Pater noster. Et devedes saber, que romançar el Pater noster segun la letra, ligero parece, mas exponelle, è declaralle, è entendelle, assi como se deve entender, è assi como lo entendieron los Santos Doctores de los Christianos, no es ligero de entender. Onde devedes saber, que esta Oraciõ, que nos mostrò el nuestro Señor Iesu Christo en el Evangelio, que escriviò San Matheo, conviene saber, el Pater noster, en que son contenidas siete petiziones, segun que son siete Dones del Espiritu Santo, los quales Dones todo home, que es en edad, deve puñar en averlos en si. E son estos, que se siguen. Sapiencia, Entendimiento, Consejo, Fortaleza, Sciencia, Piedad, Temor de Dios. Et devedes saber, è entender, que non devemos temer a Dios assi como el siervo teme a su Señor, mas assi como el buen fijo teme a su padre con verdadero amor, è con reverencia convenible. E las siete peticiones, que se contienen, son estas; que se siguen en esta Oracion del Pater noster segun la letra. La primera es esta: O nuestro Padre, que eres en los Cielos. La segunda es esta: O nuestro Padre, el tu nombre sea santificado. E la tercera peticion es esta: O nuestro Padre, que eres en los Cielos, el tu Reyno venga. E la quarta peticion es esta: O nuestro Padre, que eres en los Cielos, la tu voluntad sea fecha, è cumplida en la tierra, assi como es fecha, è cumplida en los Cielos. La quinta peticion es esta: O nuestro Padre, que eres en los Cielos, da oy a nos el nuestro pan de cada dia. La sexta peticion es esta. O nues-

tro Padre, que eres en los Cielos, perdona a nos los nuestros pecados. La septima peticion es esta: O nuestro Padre, que eres en los Cielos, non nos adugas a tentaciones, mas libranos de mal. E destas peticiones, las quales son siete, las tres pertenecen a la vida perdurable, è a la enseñança Divinal, segun el Misterio, è la significacion de la Bendita Trinidad: e las quatro ordenan la presente vida de cada vn home, para ir a la vida perdurable, segun la ley, que es contenida, è predicada, è demonstrada en los quatro Evangelios de nuestro Señor Iesu Christo, los quales escrivieron San Iuan, è San Matheo, è San Lucas, è San Marcos, assi como dicho es de suso. Y despues desto prosigue la Glossa, y Explicacion, con lugares de Escritura, y de Santos.

III. LIBRO EN QVE PRVEBA, QVE DIOS ES TRINIDAD. Este Libro està en el mismo Tomo, adonde se contiene la Glossa del Pater noster. Y concuerda en la doctrina, y pruebas contra los Moros, y Iudios, con el Titulo Quinze del Libro sobre la Seta de Mahoma, que està en el otro Tomo, y parece Adicion, y mayor prueba del dicho Titulo Quinze, *De la Trinidad.*

IIII. CONTRA LOS QVE DIZEN, QVE AY FADOS, Y *ventura, horas menguadas, Signos, y Planetas, en que nacen los hombres.*

V. EXPLICACION DE LOS DIEZ MANDAMIENTOS.

VI. EXPLICACION DEL CREDO.

En estos tres Libros, que tambien estàn en el Tomo de los dos precedentes, dize el Santo Obispo el fin que tuvo para escrivirlos, q̃ fue para exortar a los Christianos a guardar la Fè, y fortalecerlos en ella: y pone en ellos las objeciones, y respuestas, que hazian los Moros, y Iudios, y responde a ellas, como en los demas Libros. Vease lo que se dixo arriba a cerca destos dos Tomos en el Titulo de los Autores, que tratan deste Santo Obispo, num. 22. que comiença. *El Doctor Martinez.*

VII. VITA CHRISTI. Deste Libro no ay otra noticia, sino la referida arriba en el Titulo de los Autores, que tratan deste Santo Obispo, num. 4. que comiença. *En el otro Libro, que tiene 444. hojas.*

VIII. BIBLIA PEQVEñA. Deste Libro se trata arriba en el mismo Titulo de los Autores, que tratan deste Santo Obispo, num. 21. que comiença. *El Licenciado Don Iustino Antolinez de Burgos.* Y alli se puede ver el Prologo desta Biblia, que comiença. COMO YO RELIGIOSO OBISPO POR LA GRACIA DE DIOS DE LA CIVDAD DE IAEN.

IX. ORACION, que comiença. O PRINCIPIVM SINE PRINCIPIO. Desta Oracion no sabemos otra cosa mas de lo que el mismo Santo Obispo escrive en el Libro sobre la Seta de Mahoma, folio 106. adonde dize lo siguiente. *E sabed, amigos, que yo escrevi vna ORACION en Latin, que comiença, O PRINCIPIVM SINE PRINCIPIO, en la qual*

qual brevemente comprehendi gran parte de la Historia de los Evangelios, è de las cosas, que son escritas en este Libro. Onde ruego, è consejo a los que saben leer, que la ayan, è que la digan cada dia con la mayor devocion, que les Dios diere, de quien deciende todo bien, è ayan firme Esperança, è firme Fè. E si algunos fueren entre nos sin pecado mortal, è dixeren devotamente los hinojos fincados, fio, y creo firmemente, que nuestro Señor Iesu Christo, que nos redimiò, è comprò por su preciosa sangre, è librònos del poder del Diablo, nos librarà del poder destos sus enemigos, è nuestros, mucho aina, è convertirà la nuestra tristeza, è la nuestra tribulacion en alegria, è en gozo, è en consolacion para los cuerpos, è para las almas. Amen.

COMPENDIO
DE LA VIDA, Y MARTIRIO
DEL SANTO OBISPO DE IAEN DON FR. PEDRO NICOLAS PASCVAL DE VALENCIA.

DEL dicho Processo, que contiene las deposiciones de Quarenta Testigos, y tantas autoridades de Escritores tan fidedignos, consta lo siguiente.

Que el Santo *Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia* fue natural de la Ciudad de *Valencia*, y que naciò en ella, quando todavia estava en poder de Moros, cerca de los Años del Señor de 1227. de padres Christianos, ò Cautivos, ò Mozarabes.

Año 1227. *D. Pedro el Martir* naciò en Valencia.

Criòse con mucha virtud, y letras, y enseñò la Sagrada Theologia, y otras Ciencias (como el mismo Santo Obispo testifica en el Prologo de su *Biblia Pequeña*) por espacio de 30. Años, assi fuera de la Religion, como en ella.

Antes de ser Religioso fue *Canonigo de la Catredal de Valencia, y muy gran Predicador.*

Fue Canonigo de Valencia, y gran Predicador.

Recibiò el Abito de Nuestra Señora de la Merced en el Real Convento de aquella Ciudad, Dedicado à San Cosme, y San Damian, adonde professò en el Año de 1250. en manos de Fray Arnaldo de Carcasona, sobrino de San Pedro Nolasco. Y fue vno de los tres mas principales, que ayudaron al Santo Patriarca a la propagacion de su Religion, como lo dizen las Constituciones antiguas desta Orden, pag. 5. y 6. y se entiende, que el apellido de *Pascual* es el de su Linage, y el de *Valencia* el que tomò en la Religion, segun entonces se vsava en ella. Su nombre propio era *Pedro Nicolas*, como consta del Epitafio de su sepulcro, que està en la Catredal de Baeça, y se referirà despues en su lugar. Aunque en los Privilegios, y otras Escrituras antiguas solo se halla nombrado con el nombre de *Pedro*, y en algunos Autores con el de *Pedro de Valencia*, y en otros con el de *Pedro Pascual*, y en las Constituciones antiguas de esta Orden, y en la Inscripcion de la Dedicatoria del Templo, que en honra suya, y de otros Martires erigieron en Granada los Reyes Catolicos en el

Año 1250. Recibiò el Abito de la Merced, y professò en esta Orden.

el Año de 1491. con el de *Pedro Pascual de Valencia*, la qual tambien se pondrà despues.

El Rey Don Iaime de Aragon lo eligiò por Ayo, y Maestro de su hijo el Infante Don Sancho.

Fue muy estimado del Santo Rey Don Iayme de Aragon, y le eligiò por Ayo, y Maestro de su hijo legitimo el *Infante Don Sancho*, que despues fue Religioso desta Orden, y Arçobispo de Toledo.

Hallòse en los Capitulos Generales, que en su tiempo se celebraron, que fueron muchos, y su voto en cosas de reformacion fue muy recibido, y estimado. Y fue de los primeros que vinieron a fundar Casas desta Religion a la Corona de Castilla.

Fue de los primeros que fundaron Conventos de la Merced en Castilla.

Año 1256. Assistiò al transito de San Pedro Nolasco.

Assistiò tambien al transito dichoso del Glorioso Patriarca San Pedro Nolasco a 25. de Diziembre de 1256. como parece de Escrituras antiguas, que estàn en el Real Convento de Santa Olalla de Barcelona, y se refiere en las Constituciones antiguas Manuscriptas de esta Orden, assi las que estàn en lengua Lemosina, como las que despues se hizieron en tiempo del Papa Iuan XXII. en las quales se leè averse hallado presente Fray Pedro Pascual de Valencia al feliz transito de aquel Santo Patriarca.

El Infante D. Sancho de Aragon recibiò el Abito de la Orden de la Merced.

Recibiò el Abito desta Religion el Infante Don Sancho de Aragon en el Año de 1253. en el Real Convento de San Lazaro de Zaragoça, siendo de edad de hasta quinze, ò diez y seis Años, porque avia nacido por Enero de 1238. Avia sido Arcediano de Belchit, y Abad de Valladolid. Vacò el Arçobispado de Toledo en el Año de 1262. a dos de Iunio por muerte de Don Domingo Pascual, Canonigo que avia sido antes de su Santa Iglesia, y Cruciferario del Arçobispo Don Rodrigo en la memorable batalla de las Navas de Tolosa, y el Rey Don Alonso el Dezimo hizo instancia con el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, a quien entonces competia la Eleccion, que eligiesse por Arçobispo al Infante Don Sancho, hermano de la Reyna Doña Violante, hija tambien del Rey Don Iayme, y muger del mismo Rey Don Alfonso, sugeto en quien se juntavan todas las buenas partes de virtud, nobleza, letras, y generosidad de animo, que se requerian para obtener tã alta Dignidad; y aviendose hecho la eleccion, y presentado al Sumo Pontifice Vrbano Quarto, informado primero de la vida, costumbres, y prudencia del Infante, la aprobò, y a instancia del Rey se le diò la Iglesia en administracion, por no tener edad para consagrarse, pues apenas avia llegado a los 24. Años, pero fue con condicion, que los que passassen desde su eleccion hasta su consagracion se governasse el Arçobispado por el Dean, y Cabildo. En los seis Años, que corrieron desde el de su eleccion, hasta el de 1268. en que se consagrò, estuvo, como antes, debaxo de la obediencia de la Religion, aunque por razones, que huvo para ello, y por la concordia de sus Reynos, la Reyna Doña Violante su hermana alcançò licencia de la Sede Apostolica, para tenerle consigo en Castilla, como lo tuvo. Consagròse en este Año, y cantò la primera Missa en su Santa Iglesia Catredal el dia de Navidad, a que assistieron su padre el Rey Don Iayme de Aragon, el Rey Don Alfonso de Castilla, con la Reyna Doña Violante su muger, y el Principe Don Fernando de la Cerda su hijo, con toda la Nobleza de los Reynos de Aragõ, y Castilla. En el discurso deste tiempo, desde que tomò el Abito desta Orden, tratò muy familiarmente con el Santo Don Fray Pedro Nicolas Pascual

Año 1262. Don Sancho Infante de Aragon, Electo Arçobispo de Toledo.

Año 1268.

cual de Valencia, y procurò siempre tenerle consigo, y governarse por su consejo. Y aviendo venido a este Arçobispado, y tomado la possession del, le truxo à Toledo, venerandole como a Maestro suyo, para tenerle en su compañia, y le consagrò en Obispo en el siguiente Año de 1269. para que le ayudasse en los ministerios Pontificales, intitulandole Obispo de Granada.

Año 1269. *El Santo Obispo Don Pedro* fue Obispo Titular de Granada, y Sufraganeo en Toledo.

En el mismo Año de 1262. en que el Infante avia sido Electo Arçobispo de Toledo, por el mes de Agosto, vino a esta Ciudad con algunos Religiosos de su Orden el Santo Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia, a los quales para fundar Convento se les diò en ella la Ermita de Santa Catalina Virgen, y Martir, aunque por ser muy pocos se estuvieron alli sin seguir orden de Comunidad hasta el Año de 1269. que con la venida del Infante Arçobispo se aumentaron en numero, y se mejoraron de edificio, començando a disponer la Casa en la forma que sus Constituciones ordenavan estuviessen las que avian de ser Conventos, en que se guardassen clausura, y los demas Estatutos de la Religion. Hizose esto a la usança de aquellos tiempos con grande moderacion, y estrechura: porque el Bienaventurado Padre, y sus compañeros su principal cuidado ponian en el edificio interior de las virtudes, y exemplo de humildad, principal fundamento de la verdadera Religion. Y dispuesta la casa en esta forma, se colocò en ella el Santissimo Sacramento en el Año siguiente de 1272. aviendo hecho el Santo Don Fray Pedro a sus expensas mucha parte de la Iglesia, y de las demas oficinas, gastando en esto la poca renta, que gozava, y contentandose con vivir entre los Religiosos, siguiendo todas las acciones de comunidad, como vno dellos, y como si no estuviera constituido en la Dignidad Pontifical. Aqui prosiguiò con su Lectura de Theologia, aunque no sin interrupcion, por obligar la necessidad, que de su persona avia, que acudiesse a otras muchas fundaciones, y cosas tocantes al aumento de la Religion. Consta aver sido Comendador deste Convento de Toledo de vna Escritura antigua del mismo Convento, en la qual se intitula, *Episcopus Garnatensis, ac Commendator Monasterij Sanctæ Catharinæ Toletanensis, Ordinis Sanctæ Eulaliæ, & captivorum Barchinonensis*, como refiere vn Autor, que della nos da noticia, aunque al presente no se halla esta Escritura en este Convento de la Merced, si bien se dize, que antiguamente en la obra, que por muy vieja, y cerca de amenazar ruina, se deshizo, para reedificar el Claustro, que oy tiene, estava pintada la Imagen deste Santo Obispo en reconocimiento, y con señales de aver sido su Fundador, y despues en nuestro tiempo quando se hazian estas diligencias, è informaciones, renovaron su memoria, y con el mismo reconocimiento la bolvieron a pintar en el mismo Claustro, adonde la vemos estàr en gran veneracion. Exerciò los Actos Pontificales en Toledo, mientras viviò el Infante Don Sancho, que fue hasta el Año de 1275. à 21. de Octubre, en el qual dia fue muerto el Infante por los Moros entre Martos, y Torreximeno (en el sitio junto a la Fuente, que oy por el sucesso se llama en quella tierra *la Fuente Don Sancho*) aviendoles acometido con mas ossadia, que consejo. Si bien no faltan Autores graves, y en buen numero, que lo cuentàn en el numero de los Martires, por aver muerto en guerra tan justa, y Santa, en defensa de la Christiandad, y de la Fè, en odio de la qual los Moros avian hecho esta entrada.

Convento de la Merced de Toledo es Fundacion del Santo Obispo D. Pedro el Martir.

Año 1272.

El Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir fue Comendador del Convento de la Merced de Toledo.

Año 1275.

Infante Don Sancho de Aragon, Arçobispo de Toledo fue muerto por los Moros.

Pro-

Año 1280.
Convento de la Merced de Baeça, fundado por el Sãto Obispo de Iaen D. Pedro el Martir.

Prosiguiò el Santo Obispo el aumento de su Religion, viendose ya mas desembarazado para dilatarla por España. Fundo el Convento de su Orden, que ay en Baeça, por los Años de 1280. al pie del Alcaçar en el campo, a la salida de la puerta de Iaen, junto al camino que va de Baeça a Iaen, a poca distancia de las murallas, en el sitio adonde estuvo la Ermita de San Bartolome, que sin duda fue el Titulo de la Iglesia del Convento, y aora aviendose totalmente arruinado, està reducido el cãpo della a vn horno de teja, y ladrillo, que todavia conserva el nombre, y se llama el tejar de San Bartholome. De aqui, muchos tiempos ha, se mudò el Convento al sitio en que aora lo vemos dentro de la Ciudad.

Año 1284.
Convento de la Merced de Xerez de la Frontera, fundado por el Santo Obispo de Iaen D. Pedro el Martir.

Diò principio despues en el Año de 1284. al Convento de Xerez de la Frontera, Ciudad de Andaluzia, de que se halla vna memoria bien antigua, aunque sucinta, y confusa, como casi todas las de aquella edad lo son, y tambien lo reconocen por su Fundador en aquel Convento, adonde tienen su Imagen con insignias de Santo Martir, y la siguiente Inscripcion: *Invictissimus Martyr D. Fr. Petrus Paschasius de Valentia, huius domus Fundator clarissimus, Giennensis Episcopus, Capticus nascitur, captivus Granatæ propter captivorum gloriam quotidiè moritur, & tandem captivus, Catholico calamo Mahometi insectator, Maurorum manibus gloriosus Redemptor occumbit MCCCI.*

Diò la buelta a Iaen, assi para hazer la fundacion del Convento de su Religion, que ay en aquella Ciudad, como para hallarse mas cerca de Granada su Diocesi Titular, adonde es muy creible, que llevado de su espiritu, obligacion del Instituto de su Religion, y Oficio Pastoral, acudiria a rescatar cautivos, y a enseñar, assi a los Christianos cautivos, como a los Moros, el camino de su salvacion. Fundò el Convento de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced a la parte Occidental de la Ciudad de Iaen, pocos passos distante de sus muros, en el campo, junto a la Puerta de Martos cerca del camino Real, que sale de esta puerta para aquella Villa de Martos, en el sitio que aora tiene la Ermita de San Sebastian, que tambien parece aver sido el Titulo del Convento, cuya fundacion se hizo por los Años de 1287. siendo Obispo de Iaen Don Iuan el Tercero, el qual en sus principios fue Presidencia, y el Superior, que lo governava, se llamava Presidente, hasta que estando perficionada esta obra, se le diò titulo de Convento, y se nombrò Comendador para èl dentro de pocos Años. Porque por los de 1304. como refiere el Padre Fray Bernardo de Vargas en la Coronica General desta Orden, lib. 1. cap. 37. Año 1304. el Comendador deste Convento fue nombrado por Redentor, juntamente con el de Lorca, y redimieron en Granada 109. cautivos Christianos. Hallase memoria de la Presidencia de Iaen en el Capitulo General, que celebrò esta Religion en Zaragoça por Setiembre de 1288. adonde ay vn Decreto del tenor siguiente, escrito en lengua Lemosina.

Año 1287.
Convento de la Merced de Iaen, fundado por el Sãto Obispo D. Pedro el Martir.

Año 1288.

SI alguna persona de qual si volt grao, o condesiò que sia, ara sia de la Iglesia, ara sia seglar, ara sia Archebisbe, o Bisbe, ara sia Duc, o Conte, o Marques, o Varò, o del poble menut, tingùes algun parent, o amic, catiu al Andalosia, y donàs a los nostres Frares la caritat, para que le rescatien en lora,

lora, por no aguardar al rescat general: manàm, què la caritat, què la embien aquels, que la an presa, al Comanador de Sivilla, o al de Cordoba, o al de Lerena, o a u dels Presidents de Xerez, o de IAIEN, para què qual se vol dells, el que mas propè estarà de aquella part de vnt està lo dit catiuu, què le vaien a rescatar, perque no reneguie de la Fe, y que no tenguen lloc los Moros de pasarlo al altra parte de la Mar: preposat lo consert, è capitulls que son estats fechs en lo nostro nom per los bonrats, y discrets homes Frare Iaume Malric, y Frare Lixandre de Nebrixa, ab lo molt podros Mahomat Miramiselemin Rey de los Moros de Granada, que Deu lo convertesca. T ningu dels dits Comanadors, o Presidents tinga necesitat de traure lisensia nova del Mestra, pera fer aquel viage, para que aquest Captol desde ara para sempre la dona, y consentex, y assi o determina. Declarant no se à de entendre ab los tals (ab quant lo que aqui avem tractat) lo que ordenam per profit en nostro Capitol General de Lleida lain passat de ui tanta tres, ab record dels bonrats, y discrets homes nostros germans los Disinidors.

En el Año de 1291. Decimo Kalendas Septembris, Nicolao Quarto en el Año Quarto de su Pontificado, por su Bula despachada en Orbieto, confirma todos los Conventos, Rētas, y Possessiones, que por aquel tiempo tenia esta Orden, y pone en vltimo lugar al Convento de Iaen, por estas palabras. *Domum, quam habetis in Civitate Giennensi, cum terris, pratis, vineis, nemoribus, vsuagijs, & pascuis, in bosco, & in plano, in aquis, & molendinis, in vijs, & semitis, & in omnibus alijs libertatibus, & immunitatibus suis.*

Este Convento se mudò despues de muchos tiempos al sitio adonde aora està dentro de la Ciudad, y en el tābien, como en los otros Convētos de Toledo, y Xerez, en reconocimiento, y memoria de aver sido su Fundador, tienen pintada en el Claustro la Imagen deste Santo Obispo con insignias de Martir, y Abito desta Religion, y en lo baxo del quadro estas letras. *B. Petrus de Valentia Episcopus Giennensis.*

En estos exercicios se entretuvo, hasta que aviēdo vacado este Obispado en el Año de 1289. y no tenido efecto la Eleccion de Don Iuan Miguel Dean de la Santa Iglesia de Iaen, que sucediò en el siguiente de 1290. a causa de la discordia que avia entre los Capitulares. Finalmente despues de mediado el Año de 1296. y despues de tan larga Vacante, fue Electo por Prelado desta Iglesia, por el conocimiento que se tenia de su grande Santidad, y letras. Y se cree, que el aceptar el Obispado, y venir en la Eleccion, que del se hizo, fue atendiendo a la cercania de Granada su primera Esposa, que aunque cautiva la Iglesia de aquella Ciudad, y puesta en el Barbaro poder de los Sarracenos, nunca pudo olvidarla, ni dudò de poner todos medios por la salud de las almas, que en ella avia, hasta dar por ellas la vida en la misma Ciudad, como adelante se dirà.

Año 1289.

Año 1290.

Año 1296.

El Santo Obispo Don Pedro el Martir, Electo por Obispo de Iaen. *Las* Redenciones que hizo, y como fue cautivo por los Moros.

Yo tengo por cierto, què el aver sido promovido a la Silla Obispal de Iaen, y no averse hecho la Elecciō en Prebendado de la misma Iglesia, como se avia acostumbrado hasta aora, ni en natural de Castilla, se hizo con especial orden del Sumo Pontifice, y que para poner paz en el Cabildo, y proveer de Prelado a esta Iglesia, que tantos Años avia estado sin quien la governasse, por los vandos que avia entre los Capitulares,

lares, reservò en si la Eleccion, y por la fama de la Santidad, y Doctrina del Santo Obispo Don Pedro, a que tambien ayudaria el Rey de Castilla, deseando, como tan Catholico Rey, que huviesse toda conformidad, lo nombrò por Prelado de Iaen. Lo qual se colige tambiē del Epitafio de su Sepulcro, que despues se pondrà, en el qual se lee, que fue Obispo de Iaen por la gracia de Dios, y DE LA SEDE APOSTOLICA, Estilo propio, Clausula, y Nota propia de solos los Obispos, que entonces ponian de su mano los Sumos Pontifices en ocasiones que reservaron en si, y en su Santa Sede la Eleccion, y Provision de Obispados, porque quando el Cabildo elegia, y confirmava el Metropolitano, no se acudia a Roma, ni vsavan dezir, ni intitularse *Obispos por la gracia de Dios, y de la SEDE APOSTOLICA*, sino solamente *Obispos de Iaen por la gracia de Dios*, sinhazer memoria de la Sede Apostolica.

Luego que tomò possession del Obispado, procurò el Santo Prelado exercer las obligaciones de su oficio Pastoral, visitandolo por su persona, acudiendo al consuelo de sus feligreses. Fue padre de huerfanos, amparo de viudas, consuelo de afligidos, y refugio de los necessitados. Y aunque dentro de los limites de su Obispado no faltava en que emplear su zelo Apostolico, y encendida caridad, con todo esso perseverando en su Religioso Instituto, y deseando atraer almas al rebaño de la Iglesia con su predicacion, y confortar en la Fè a los Christianos, y de camino libertar los que pudiesse del cautiverio en que se hallavan a peligro de perderla, hazia sus entradas en Granada con Salvocōduto del Rey, que por aquel tiempo señoreava aquella Ciudad, que lo era *Muley Mahomad Abdala Amir Amuzlemin*, segundo Rey della, hijo de *Mahomad Aben Albamar, natural de Arjona*, Rey de aquella Villa, que despues, procurandolo el Santo Rey Don Fernando, fue Rey de Granada, y fundador de la fortaleza del Alhambra, sobre la puerta de la qual està todavia esculpido en piedra el escudo de sus armas, que es vna vanda, con letras Arabes en ella. Este motivo de la Redenciō era el que mostrava en lo publico, para conseguir licencia del Rey para entrar en Granada, y de secreto con su predicacion hazia grandes conversiones en los Moros, de lo qual ofendidos los Alfaquies, y Morabitos, reconociendo la falta de los que aviendose cōvertido se saliā de Granada, y se venian a tierra de Christianos, procuraron averlo a las manos, y les vino la ocasion en que lo prendieron, y pusieron en poder de su Rey *Muley Mahomad* dentro de pocos meses de su Eleccion.

Añō 1297. En el siguiente Año de 1297. *a cinco de Febrero el Santo Obispo estava en Arjona*, Villa principal de su Diocesi, como parece de la memoria, que del ay en su Archivo; andava discurriendo en la visita de su Obispado, como recien entrado en el govierno del. Por este tiempo, como refiere la Coronica del Rey Don Fernando el Quarto, cap. 7. los Moros de Granada avian cobrado grandes brios, y hazian muy poderosos acometimientos a esta frontera de Iaen. No haze memoria de nuestro Obispo: solamente dize, que el Infante Don Enrique, Tio, y Tutor del Rey Don Fernando el Quarto viniendo de Andaluzia para Castilla, y estando comiendo en Anduxar, acompañado de los mas principales Cavalleros de Andaluzia, y de Don Alonso Perez de Guzman, tuvo nueva cierta, *como la Cavalleria del Rey de Granada andava por la Campiña haziendo*

ziendo muy gran guerra. Y tanto que se dixeron estas nuevas (prosigue la Coronica deste Rey) *fueronse luego todos a la posada de Don Enrique, y dixeronle, que pues alli era èl, que non era su honra, nin su pro, estando èl aì, y andar assi por la tierra los Moros haziēdo aquella guerra como la hazian, y que antes que èl al Andaluzia viniesse, non cessaran al vergar tres noches en tierra de Christianos toda la Cavalleria del Rey de Granada. Y el quando esto oyò, con rezelo que avia de los de Castilla, que le tirarian la guarda de los Reynos, y otrosi porque los del Andaluzia nunca lo quisieron recebir por su guarda, assi como la otra tierra, dixo, que queria ir contra los Moros, y combatirse con ellos, y que moviessen todos con èl. Y ellos nunca tan buen dia ovieron. Y tanto que fueron, començaron de andar, y passaron de Arjona quatro leguas, y hallaron los Moros, y combatieronse con ellos, y luego de primero començaron de huir los Christianos, y fueron ai desbaratados, y mataron muchos dellos, y Don Enrique quisose detener, y ovieranlo muerto, si non por Don Alonso Perez de Guzman, que quando vio que todos començavan a huir, y que non podia el al hazer, bien assi como el avia començado en aquel dia, que por aquella parte donde el iba, que avia muerto, y derribado pieza de Moros, dexò de hazer aquello, entendiendo, que lo non podian acabar, y tornò a catar al Infante Don Enrique por lo sacar a salvo de aquel lugar. Y desque llegò a èl, hallòlo que el cavallo ya que entrara en la lid, que le quebraran las riendas, y que se derribara del en tierra, porque lo llevava contra los Moros, y assi lo hizo el cavallo, que tanto que Don Enrique se derribò del, luego el cavallo se fue para los Moros, y lo tomaron, y a Don Enrique dieron otro cavallo, y estonces llegò a èl Don Alonso Perez, y veiendo que el poder de los Moros era grande y mucho, y que venian señaladamente a aquel logar do Don Enrique iba, tornose este Don Alonso Perez a ellos, y detenialos, y en tanto èl ibase contra Arjona, y a aquellas vozes que tornava Don Alonso Perez contra los Moros, le mataron los vassallos que traia: y en cima, si non por èl, oviera de tomar muerte, ò prision Don Enrique, y escapò èl con su cuerpo, y non mas. Y los que escaparon acogieronse todos con Don Enrique a Arjona. Pero fue aì muy grande mortandad. Y otrosi fueron muchos los que tomaron captivos. Y desque los Moros ovieron cogido el campo, fueronse para Granada, y dieronlo todo al Rey.*

En esta ocasion el Santo Obispo, como advierte el Maestro Francisco de Rus Puerta, ò avria salido de Arjona a visitar, y los Moros, que corrian la Campiña, lo cautivaron, ò lo que parece mas creible, viniendo el Infante de Anduxar contra los Moros, hallò al Obispo en Arjona, y la vrbanidad, y aun la costumbre de salir los Obispos de Iaen a estas guerras, le obligaria acompañar al Infante, el qual fue desbaratado, recogiendose en Arjona, fueron muchos muertos, y presos, y entonces pudo tambien suceder el cautiverio del Obispo. Tambien hizieron los Moros otra entrada en este Obispado en el siguiente Año de 1298. en la qual el Rey de Granada tomò a Alcaudete, y a Quesada, cercò a Iaen, la cōbatiò, y ocupò sus arrabales, con muerte de Don Enrique Perez de Harana, que governava alli las Armas del Rey, y en esta ocasion pudo suceder la prision del Obispo. El qual discurso procede en caso que aya sido preso en alguna entrada, que los Moros hiziessen en tierra de Christianos. Porque es muy creible aver sido detenido en Granada, aviendo ido con seguro a redimir cautivos, y que los Moros irritados de las conver-

versiones, que en los suyos hazia, y fortaleza que infundia en los Christianos cautivos para perseverar en la Fè, lo pusieron en prision.

Santo Obispo de Jaen Don Pedro el Martir, fue cautivo al principio del Año 1297.

De los Libros que el mismo Santo Obispo escriviò en Granada estando cautivo, se colige aver sido preso por los Moros al principio del Año 1297. En el Prologo de la *Biblia Pequeña* afirma, aver sucedido su prision en poder del Rey de Granada, en tiempo que *avia leido treinta Años Theologia, y otras Ciencias*, y que era ya tan viejo, que llegava a setenta Años de edad. Y en el Prologo del Libro *Sobre la Seta de Mahoma*, dize, que lo escriviò estando preso en Granada. Y despues en el fol. 20. afirma, que el Año en que lo escriviò, era entonces el de 1300. del Nacimiento de Christo, y el de 699. de la falsa predicacion de Mahoma. Y en el fol. 137. al principio del Titulo 15. que es *de la Trinidad*, dize de si mismo, que era ya viejo en este Año de 1300. *y que avia mas de treinta y cinco Años, que la mayor parte deste tiempo siempre la espendiò en aprender, y aprendiò de grandes Maestros de Theologia, è de otras Ciencias*. El Libro intitulado Biblia Pequeña lo escriviò, como del mismo Prologo se colige, luego que sucediò su prision: y en aquel tiempo, ya avia gastado treinta Años en la Theologia, y otras Ciencias. Y en este sobre la Seta de Mahoma dize, q̃ avia gastado en las mismas facultades mas de 35. Años. y que lo escrivia en el de 1300. y descontados, segun esta relacion del mismo Santo Obispo, quatro Años de estos 35. retrocediendo desde el Año de 1300. en la cuenta de los Años, vendrà a ajustarse con el principio del de 1297. en que sucediò su prision, y con los 30. que hasta el mismo Año de 1297. avia professado, ò leido la Sagrada Theologia, y otras Ciencias, porque desde este hasta el de 1300. van los quatro de diferencia, que passaron en escrivirse estos dos Libros. Y el tiempo, que en ellos señala de su prision conforma con el de su residencia en Arjona al principio del Año 1297. y sucesso de la victoria tan señalada, que junto a aquella Villa tuvieron los Moros. Motivos todos grandes para entender, que alli fue vno de los cautivos, que llevaron a Granada, y presentaron a su Rey, y que fue esto assi, aunque la Coronica no lo diga, pues tampoco lo niega, y el intento de quien la escriviò no parece aver sido divertirse a sucessos muy particulares, sino a los que principalmente tocavan al Rey, ni en el Capitulo adonde esto escrive, nombra a los Señores, y Capitanes principales, que estavan con el Infante en Andujar, contentandose con dezir, que estava acompañado de los mas principales Cavalleros de Andaluzia, y con nombrar a D. Alonso Perez de Guzman, assi por ser tan principal entre todos los de aquella Provincia, como por serle necessario referir su nombre para aver de contar el sucesso particular de la batalla, porque tocava al Infante Don Enrique, y no se podia dezir lo que sucediò en ella al Infante, sin hazer relacion del valeroso hecho de Don Alonso Perez de Guzman, y de los suyos, que se opusieron a todo el exercito de los Moros con tã cierto riesgo de las vidas, por entretenerlos, hasta que el Infante huyendo se pusiesse en salvo dentro de los muros de Arjona.

Sus exercicios en el tiempo que estuvo cautivo.

Cautivo, y preso el Santo Prelado, exercitava el oficio de Maestro, y Pastor con los cautivos en Granada, acudiendo a enseñarlos, y doctrinarlos, porque aviendo entrado en el corral de la prision, como escrive en vno de sus Libros, hallò en ellos mucha ignorancia de los Misterios

prin-

principales de la Fè, y grande peligro de perderla con las instancias que los Moros, y Iudios les hazian. Para este fin compuso luego que entrò en aquella prision vn Libro intitulado *Biblia Pequeña* en su lengua materna Valenciana, a modo de Catecismo, con Preguntas, y Respuestas, para enseñarles lo que avian de creer, y responder a los Moros, y Iudios. Y de la manera que a los niños se les enseñan las Preguntas de la Doctrina Christiana, y Misterios de nuestra Santa Fè, para hazerlos capaces della, assi el Santo Obispo se avia con los cautivos, a los quales demas de enseñarlos, y alentarlos a sufrir con paciencia los trabajos del cautiverio, acudia con el sustento que podia juntar, llevandolo èl por su persona. Es fama, y assi lo han afirmado Testigos con juramento, que aviendole el Rey Moro prohibido acudir con sustento à los cautivos Christianos (porque por este inhumano medio entendia pervertirlos) en vna ocasion que iba con algun socorro a las Mazmorras del Cerro, que aora llaman de los Martires, por aver padecido en èl muchos Christianos, y dado sus vidas en defensa de la Fè: avisado el Moro de sus Alfaquies, y Morabitos, zelosos de su falsa Seta, y llenos de indignacion contra el Santo Obispo, fue a encontrarse con èl acompañado dellos, y preguntandole, que llevava? Y aviendo respondido, pue rosas, y flores, y sin dilacion por mandado del Rey descubierto lo que llevava en la falda de su ropa, se hallò ser assi, con grande admiracion del Rey, y de los Moros, por no ser tiempo dellas. Otras cosas maravillosas obrò alli Dios por su siervo, para mayor gloria suya, y consuelo de aquella afligida Christiandad, de las quales no es justo passar en silencio la maravillosa aparicion del Niño que le ayudò a Missa, y respondiò a las Preguntas que le hizo, consolandole, y dexandole su alma llena de celestial aliento, recreacion, y nuevo espiritu con la vltima respuesta en que se declarò ser nuestro Señor, y Redentor Iesu Christo, quien al Santo Obispo, Redentor de tantos niños, y miserables cautivos, en pago de tal servicio, y tan agradable a su Divina Magestad, le avia venido a visitar, y consolar en la afliccion, que sentia con su cautiverio, y soledad. De que haze memoria el Maestro Iuan de Villegas Pardo, natural de Iaen, en lo que escriviò de este Santo Obispo, cuyas palabras se pusieron arriba en el Titulo de los Autores, que del hazen memoria en sus Escritos. En esto, y en redimir cautivos con la Renta de su Obispado, que para su propia libertad le embiavan, se ocupava el Venerable Prelado, exercitando su encendida caridad con los mas necessitados, principalmente en aquellos en quien avia mayor peligro de perder la Fè, quales era los niños, y mugeres. En la libertad de estos empleava lo que para la suya le embiavan, quedandose èl gustoso en la prision, y cautiverio. Sus fervorosos deseos de la salud de las almas, no solo se estendian a las de los Christianos, sino tambien a las de los Moros, convirtiendo a muchos dellos con su Santa Doctrina, y Predicacion. Y en orden a esto escriviò otros Libros, ò Tratados, demas de la *Biblia Pequeña*, quales son, la *Glossa del Pater noster*. Otro, *En que prueba, que Dios es Trinidad*. Otro *Contra los que dizen, que ay hados, y ventura, horas menguadas, Signos, y Planetas, en que nacen los hombres*. Otro, *Explicacion de los Diez Mandamientos*. Otro, *Explicacion del Credo*. Otro intitulado, *Vita*

Milagros que Dios obrò por el Santo Obispo Don Pedro en Granada.

Libros que escriviò estando cautivo.

Christi. Vna Oracion muy devota, que comiença. *O principium sine principio.*

Año 1299. De este mismo Año de 1297. y del siguiente de 1299. se halla memoria deste Santo Obispo en las Confirmaciones de algunos Privilegios, y se continua en ellos hasta primero de Diziembre del Año siguiente de 1300. El qual era el Año setenta y quatro de su edad, y en el escriviò otro Libro intitulado *Sobre la Seta de Mahoma*, el qual, y los demas estàn Manuscriptos en la Real Libreria de San Lorenço del Escurial, excepto la *Biblia Pequeña, Vita Christi*, y la Oracion, *O principium sine principio*, que no se sabe adonde ayan ido a parar.

Año 1300.

Martirio del Santo Obispo D. Pedro.

Premiole Dios sus trabajos con la palma, y corona del Martirio, porque indignados los Moros, viendo el fruto que hazia con su predicacion, y el menoscabo de su Seta, y desprecio della con el Libro, que avia escrito, descubriendo sus engaños, y los embustes de su falso Profeta, lo passaron a cuchillo cortandole la cabeça a seis de Diziembre del mismo Año de 1300. en el dia que la Santa Iglesia celebra la Festividad del Bienaventurado San Nicolas Obispo de Myra, ilustrisimo Confessor, y que por defensa de la Fè padeciò tan larga prision, hasta que dexaron de ser Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y llegò el feliz tiempo del Santo, y Grande Emperador Constantino, a quien no solo nuestro Santo Obispo imitò en su largo cautiverio, sino tambien en las obras, conformando en todo con èl, aun hasta en el nombre de NICOLAS, y en el dia de su glorioso transito. El Maestro Iuan de Villegas Pardo escrive, que sucediò el Martirio estando el Santo Obispo celebrando el Santo Sacrificio de la Missa. Lo qual parece se confirma con la autoridad tan antigua, y venerable, que en este Obispado vemos en las dos Imagenes suyas, de que luego se pondrà Copia. Las quales se erigieron pocos dias despues de su Martirio. La vna es de su Sepulcro sobre la Puerta de la Luna en la Iglesia Catredal de Baeça, adonde se ve relevada en piedra vestida con Casulla: y la otra Imagen en la Capilla del Castillo de Iaen, toda entera de talla, vestida con Casulla, puestas las manos, que representa a vn Sacerdote quando comiença la Missa, y a sus lados estàn las Imagenes de los Ministros vestidos de Diaconos, cada vno con vn Libro abraçado, y todas tres Imagenes mirando al Altar de la misma Capilla. Y la del Santo Obispo con vna señal roja en la garganta, que denota averle sido cortada la cabeça.

El mes, ni el dia del Martirio deste Santo Obispo, no constan del Processo, ni aun del se colige con certeza el Año, porque vnos lo ponen en el de 1300. otros en el de 1301. y otros en el de 1302. y nadie lo señala fuera de alguno destos tres Años. Mas deseando yo descubrir las noticias que huviesse de los Obispos de Iaen en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, adonde me pareciò no dexaria de aver algunas; supliquè en el mes de Setiembre deste Año de 1652. a los Señores Dean, y Cabildo, se sirviessen hazerme merced de mandar, se abriesse, y se buscassen los papeles, è instrumentos que huviesse pertenecietes a los Obispos de Iaen, y se me diesse licencia para sacar dellos las noticias, que me pareciesse convenir para la perfeccion deste Catalogo, y aviendolo decretado en su Cabildo a diez y ocho del mismo mes: despues en cumplimiento

miento deste Decreto, y licencia, aviendose juntado los tres Claveros, y abierto el Archivo, y mirado adonde podria estar lo que se buscava, se viò, que a la parte de afuera la Arqueta 1. de la letra O. tenia el titulo de *Iaen*, y abriendola, se manifestò aver en ella muchos pergaminos con sellos pendientes, y otros papeles tocantes a las Elecciones de algunos Obispos de Iaen, y a otras cosas de aquel Obispado, y aviendo tomado la razon dellos en diferentes dias, con assistencia de los Señores Don Martin Martinez Tesorero y Canonigo, Don Antonio de Isla Canonigo Doctoral, y Iuan Fernandez Saiz Racionero, que hazia oficio de Secretario, como personas en cuyo poder estàn las tres llaves del Archivo, y la guarda del, saquè en su presencia la razon de aquellos Instrumentos, de que me he valido para esta obra, que todos estàn autorizados, y originales, y dignos de toda fe, y credito, assi por si mismos, como por el lugar adonde estàn: y a la relacion que dellos se haze aqui, se deve estar como a muy cierta, y autentica.

Acostumbravase antiguamente, que en vacando el Obispado, se juntava el Cabildo para la Eleccion de Prelado, que governasse la Iglesia; y hecha la embiavan juntamente con Suplica del mismo Cabildo al Señor Arçobispo de Toledo, para que la confirmasse, y assimesmo el Electo venia a Toledo, y solemnemente en el Altar mayor, puestas las manos en el Ara, jurava Obediencia, y Reverencia al Señor Arçobispo, y a sus sucessores. Destas Elecciones ay algunas en este Archivo, escritas en pergamino en Latin, firmadas de los Capitulares Electores, y selladas con sus Sellos de cera pendientes: y assimesmo ay algunos Instrumentos, tambien Latinos, escritos en pergamino, firmados de los Obispos, y con sus Sellos de cera pendientes, que contienen el juramento referido de obediencia, que cada vno dellos hazia, y prometia a los Señores Arçobispos de Toledo, que los confirmavan. Y entre estos Instrumentos estàn dos, ambos en pergamino en lengua Latina, del vno de los quales estan pendientes muchos Sellos de cera de todos los Prebendados de Iaen, que se hallaron a la Eleccion de Don Garcia Perez Arcediano de Vbeda, inmediato sucessor del Santo Obispo Don Pedro, y esta firmado de todos: y en vno, y otro se contiene la Eleccion que hizieron de Obispo de Iaen del dicho Don Garcia, y Presentacion que del hazen, y Suplica al Señor Don Gonçalo Palomeque Arçobispo de Toledo, para que lo confirme. Y la introducion que el Cabildo haze en la Relacion destos Instrumentos, es dezir, como eligieron a Don Garcia Perez, Arcediano de Vbeda, por su Obispo, por aver muerto en Granada cautivo en poder del Rey Moro de aquella Ciudad el Obispo Don Pedro, de buena memoria, Obispo que avia sido de Iaen, que muriò en Granada a ocho de los Idus de Diziembre, que es a seis dias de aquel Mes, Año de la Encarnacion del Señor de Mil y Trecientos, segun constò al Cabildo por personas fidedignas, y que alli los Fieles Christianos sepultaron su cuerpo. Las palabras con que comiença este Instrumento de Eleccion, y Presentacion del Electo por muerte del Santo Obispo DON PEDRO, son las que se siguen. *In nomine Domini. Amen. Reverendo in Christo Patri, ac Domino Domino Gundisalvo Dei gratia, & Sanctæ Matris Ecclesiæ, Archiepiscopo Toletano, Hispaniarum Primati, ac Regni Castellæ Cancellario, Ioannes Michael Decanus,*

canus, & Capitulum Ecclesiæ Gienensis, sui humiles, & devoti manuum oscula cum omnimodo promptitudine serviendi. Cùm propter vacationem diuturnam Ecclesiæ Pastorum solatÿs destitutæ gravia in spiritualibus, & temporalibus dispendia patiantur, conditores Canonum deliberatione provida censuerunt, quòd ultra tres menses vacare non debeant Ecclesiæ Cathedrales. Defuncto igitur Anno ab Incarnatione Domini M. CCC. Octavo Idus Decembris, prout per fidedignas personas nobis constitit, bonæ memoriæ Dño PETRO quondam Episcopo Gienensi apud Granatam in captivitate sub Rege Granatæ detento, ipsiusque corpore ibidem à Christi fidelibus cum reverentia tradito sepulturæ, ne ipsa Ecclesia viduata sua incommoda diutiùs deploraret, &c. Prosigue refiriendo la Eleccion que se hizo de Obispo a tres de Março del siguiente Año de 1301. y suplicandole cõfirmasse al Electo, que era Don Garcia Perez Arcediano de Vbeda. Es digno de notar el termino, y modo de hablar de que usa aqui el Cabildo, diziendo, q̃ los Fieles Christianos sepultaron con reverencia el cuerpo del Obispo Don Pedro, que denota Santidad en el, y veneracion, que le tenian los Christianos como a Santo.

Cuerpo de el Santo Obispo Don Pedro el Martir, sepultado en Granada *con Reverencia* por los Fieles Christianos.

Aunque en este Instrumento no se diga, que el Santo Obispo Don Pedro fue Martirizado por los Moros passandole a cuchillo, y cortandole la cabeça, ni en el Letrero, que el Señor Obispo de Iaen Don Sancho Davila y Toledo le hizo poner a su Efigie en su Palacio Obispal, diziendo en ellà, *que muriò en el Año de* 1300. *cautivo, y Martir del maltratamiento, que le hizieron los Moros*, ni tampoco se haga memoria desto en la Inscripcion de su Sepulcro, que està compulsada en el Processo, y se pondrà despues aqui; con todo esso consta expressamente de las deposiciones de muchos Testigos, y de algunas Autoridades compulsadas en el mismo Processo. Ambrosio Montesino, en su Comentario de la Conquista de Baeça, dize, que en la Iglesia Catredal desta Ciudad *està el Cuerpo de San Pedro Martir, Obispo desta Ciudad, que aunque no es canonizado, tienese gran testimonio de su Santidad, y Martirio.* Y lo mismo se escrive en otro Libro antiguo Manuscripto, que fue del Maestro Peralta el viejo, vezino de Baeça, como afirma el Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de Baylèn. Ni la Inscripcion del Palacio Obispal de Iaen lo contradize, pues dize, que muriò *del maltratamiento que le hizieron los Moros.* La qual explica el Maestro Bartholome Ximenez Paton, en su Historia de Iaen, capit. 10. diziendo. *Don Pedro sobrenombrado Martir, porque lo fue en el fin de su vida, Santo, y docto varon, &c. El muriò Cautivo, y Martir por tormentos de los Moros, Año de* 1300. Y en el cap. 37. dize. *Al fin se tiene por cierto, que muriò este Santo Prelado Martir estando cautivo.* El señor D. Fray Blas de Tineo, Obispo de Termopoli, Abad de Santa Fè, dize. *Al fin vino a padecer glorioso Martirio en el sitio en que oy està el Convento de los Santos Martires, de los Carmelitas Descalços.* El Libro intitulado, *Constitutiones Fratrum Excalceatorum Sacri Ordinis Beatæ Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum à Sanctissimo D. N. Vrbano Papa Octavo recognitæ, & confirmatæ,* cuenta su Martirio con mayor claridad: *Floruit Religio multorum Martyrum sanguine irrigua, qui in defensionem Fidei, Fratrumque charitatem pias animas Deo immolarunt, quibus viam demonstravit Sanctus Iacobus à Soto Toletanus, Granatæ à Regulo Mauro crudeliter occisus, quem sequuti sunt alij plures, videlicet, SANCTVS*

CTVS PETRVS PASCHASII VALENTINVS, GIENNENSIS EPISCOPVS, A MAVRIS CAPTVS, ET SÆVISSIME TRVCIDATVS: Sancti Ioannes Hueptensis, & Ioannes Zorroza, &c. QVI OMNES DIVERSIS TEMPORIBVS APVD MAVROS GRANATENSES GLORIOSVM FIDEI TESTIMONIVM PROPRIO SANGVINE DEDERVNT. Don Francisco Bermudez de Pedraça, Thesorero, y Canonigo de la Santa Iglesia de Granada, lo afirma en varias partes de su Historia Eclesiastica de Granada, y el Padre Fray Francisco de Santa Maria, natural de Granada, Provincial de los Carmelitas Descalços de Andaluzia, en la Historia de la Reforma de su Orden, lib. 4. cap. 8. El Maestro Francisco de Rus Puerta escrive, que *Padeciò muerte violenta por la Fè, si bien* (dize) *no se sabe con certidumbre, que linage de muerte le dieron, aunque se entiende, aver sido de cuchillo, cortandole la cabeça*. El Licenciado Alonso de Salazar y Frias, y Don Gil Davalos Canonigos de Iaen, escriven lo siguiente. *Y al fin se tiene por cierto, que muriò este Santo Prelado Martir estando en su captiverio.* Vna Estampa de lamina en papel, que tiene la Efigie deste Santo Obispo (y està original en el mismo Processo) en la Inscripcion debaxo de la misma Imagen, tiene estas palabras: *Beatus Frater Petrus de Valentia, Episcopus Giennensis, & Martyr. Qui multa inter Barbaros perpessus, eorumque sævitiam, & errores verbo & scriptis confutans, gladio ab eisdem iugulatur Granatæ* 1300. El Maestro Iuan de Villegas Pardo, natural de Iaen, en la Vida deste Santo Obispo afirma. *Averle acusado los Morabitos ante el Rey de Granada por la noticia que tuvieron del Libro contra la Seta de Mahoma, y del fruto grande, que con èl, y con su predicacion hazia, convirtiendo muchos Moros a nuestra Santa Fè, y que el Rey mandò luego al punto quitarle la vida, no en publico, sino adonde quiera que le hallassen. Y que sucediò estar diziendo Missa quando llegaron los crueles verdugos, y con vn alfange le cortaron la cabeça, y despues pusieron en vna escarpia.* A esto se allega la autoridad de las Pinturas, que ay deste Santo Prelado, en las quales su Efigie està con señales de averle sido cortada la cabeça. Ni es de pequeña autoridad, y tiene grande conformidad con las palabras referidas del Maestro Iuan de Villegas Pardo, el Acuerdo de Cabildo de la Ciudad de Iaen de 22. de Iunio de 1646. en que se haze memoria de *aver sido Martirizado en Granada, y que en memoria, y veneracion suya la misma Ciudad puso su Efigie en la Capilla de su Fortaleza, y Castillo mas avia de 300. Años.* Y el mismo Maestro Iuan de Villegas Pardo, poco despues de las palabras, que arriba se pusieron suyas, añade las siguientes. *Fue su Martirio por los Años de* 1302. *algunos mas, ò menos, segun el Manuscripto, que me certifica aver visto el Padre Fray Sancho de Noruega, Monge Cartuxo, en poder del Señor Arçobispo de Granada Don Pedro de Castro. En la Capilla del Castillo de Iaen pusieron los antiguos su Estatua pocos Años despues de su Martirio, y Transito glorioso.* De la qual Imagen deponen de vista, oidas, y tradicion todos los Testigos examinados en Iaen, que son 16. y tambien el Doctor Francisco de Medina Ossorio, Prior de la Mancha, y afirman ser del Santo Obispo de Iaen Don Pedro, y averla puesto alli aquella Ciudad poco tiempo despues de su Martirio.

Esta Imagen fue a ver, y certificar della (en cumplimiento de Auto Proveido por el Eminentisimo Señor Cardenal Obispo de Iaen en aque-

aquella Ciudad a cinco de Otubre de 1645. Años, a pedimiento del Padre Comendador de la Merced de Iaen, y aviendo precedido citacion en forma, que se hizo al Promotor Fiscal del Obispado) Antonio Fernandez de Ribera, Presbitero, Notario mayor de la Audiencia Episcopal, en compañia de algunos Testigos, y como parece de la certificació que dà a 25. del siguiente mes de Noviembre, aviendo subido este dia al Castillo de Iaen, aviendo entrado en la Capilla del, que està junto al algibe, certifica, que en ella ay vn Altar, en el qual ay algunas Imagenes antiguas de bulto, y en el medio en lo alto vna de Nuestra Señora con el Niño en braços, y al pecho vn escudo, como los de la Orden de la Merced, y frontero deste Altar està vn arco, que es la entrada de la Capilla, y en lo alto dèl, por la parte de la frente que mira al Altar estan de bulto tres figuras, que parecen de yeso, como las demas referidas, y la de enmedio con casulla, y encima della vna a modo de mucera, las manos juntas, y levantadas a modo de vn Sacerdote, que comiença la Missa, y en el pecho relevada vna targeta, que parece a las que ordinariamente vsan los Religiosos de la Merced, y en el cuello vna señal roja, como degolladura, que parece llega de vna, y otra parte hazia el remate de ambas orejas, la qual figura està en vno como nicho, ò tabernaculo. Y las de los que estàn a sus lados derecho, y izquierdo, parece estàn vestidas como de Diacono, y Subdiacono, ambos a dos con sus libros abraçados, y estan sobre pedestales: mas a la principal, que es la de enmedio, le falta el pedestal, y ay señal de que parece averse caido. Y segun el modo, trage, y disposicion destas Imagenes, y las demas de la dicha Capilla, todas manifiestan antiguedad, y difieren de las destos tiempos. La forma del Arco referido, ò fachada interior de la Portada de la Capilla del Castillo de Iaen, y de las Imagenes del Santo Obispo, y de los Ministros, es la siguiente.

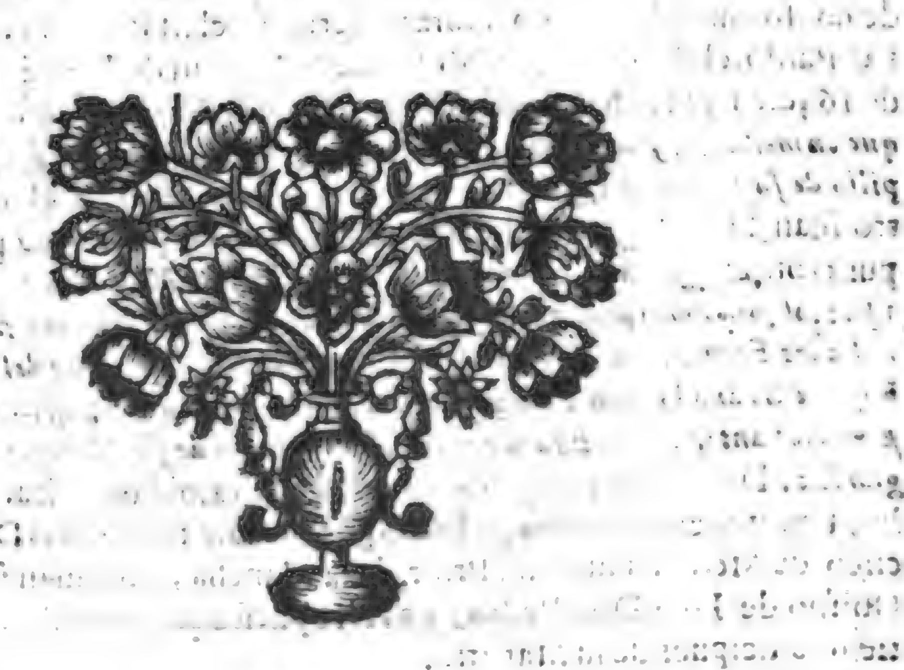


Imagen del Santo Obispo de Iaen DON PEDRO EL MARTIR *en la Capilla del Castillo de Iaen.*



El Cuerpo de este Santo Obispo, como afirman todos los Testigos examinados en Granada, y se lee en los Instrumentos autenticos de aquel tiempo, que se ha dicho estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, fue sepultado en aquella Ciudad honorificamente por los Christianos, que no seria con toda la decencia devida, por no permitirlo el miserable estado de aquella cautividad, en que se hallavan alli tan oprimidos, y atormentados de los Moros.

Cuerpo, que se hallò en la Huerta de el Convento de los Carmelitas Descalços de Granada.

Cerca de los Años del Señor de 1580. como parece de las deposiciones de algunos Testigos, y de lo que escriven algunos Autores, cuyos testimonios se compulsaron, y pusieron en el Processo, sucediò, que aviendose dado a los Religiosos Descalços, del Orden de Nuestra Señora del Carmen, para fundar Convento, vna Ermita, que los Reyes Catholicos avian edificado en el mismo Año que ganaron a Granada, extramuros de aquella Ciudad, en el Cerro que llaman de los Martires, adonde estavan, y se ven oy las Mazmorras, que era el corral, y sitio adonde los Moros encerravan de noche a los cautivos Christianos, y adonde muchos padecieron innumerables tormentos, y diversos Martirios por defensa de la Fè, y se cree aver sido el lugar de la prision, y Martirio de nuestro Santo Obispo Don Pedro, cabando junto a aquella Ermita vn Religioso Lego de la misma Orden, para hazer vn quarto principal de vivienda en aquel Convento, descubriò vn estanque pequeño, que estava todo ciego de muchos Años atràs, y cubierto de tierra, la qual començò a sacar, para limpiarlo, y a poco espacio descubriò en aquella tierra, que avia dentro del estanque, vna sepoltura, y en ella vna caxa de madera, casi de todo punto podrida con la humedad, y dentro de la caxa vn cuerpo humano sin cabeça, decentemente compuesto, con los braços cruzados ante el pecho, y entre ellos vna Cruz de estaño, poco mayor que medio dedo, pendiente de vna correa delgada de cuero, que tambien estava podrido, y el cuerpo tenia en las piernas vnos borceguies con labores Moriscas, y vnos zapatos botines abotonados por los lados, tambien podridos, y el cuerpo estava ceñido con vna correa con su hevilleta de hueso, y pareciò a los que entonces vieron aquel cuerpo, que aunque los vestidos estavan muy consumidos con el tiempo, y humedad, se veian en ellos algunas señales, que parecian Pontificales, y que los vestidos mas interiores, y cercanos a la carne, se reconocia ser de color blanco. Y asimesmo dentro de aquella caxa estava vna Imagen de vn Crucifixo quebrada, la qual era de barro, y vna Imagen pequeña de Nuestra Señora con el Niño Iesus en los braços, hecha de piedra. Y aviendo los Religiosos del Convento, y otras personas seglares, que concurrieron a verlo, dado aviso dello al Señor Arçobispo de Granada Don Pedro Guerrero, fue en persona con sus criados, y otros Clerigos, y Religiosos, y personas seglares, a ver aquel cuerpo, y luego començaron todos a dezir, que aquel cuerpo era del Obispo de Iaen Don Gonçalo, porque entre los Moriscos de Granada avia tradicion, que en aquella Ciudad avia muerto vn Obispo de Iaen, que estuvo alli cautivo, y asimesmo la avia de que estuvo cautivo en ella el Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga, del qual afirmavan, que avia muerto Martir en Granada. Y despues de aver sacado del estanque la caxa, con todo lo que dentro della estava, se prosiguiò limpiandolo, sacando la tie-

tierra que en el avia, y a poca distancia en vn rincon del se descubriò vn gran monton de huesos humanos, confusos vnos con otros, todos con mucho horror de la tierra en que estavan rebueltos, y entre estos huesos, y calaberas, estava vna calabera muy blanca, y limpia de vn color que tirava a encarnado, la qual olia bien, y por esta razon los que alli se hallaron presentes, començaron a dezir, que esta era del cuerpo, que estava en la caxa, porque los huesos del eran del mismo color, que la calabera, y tenian el mismo olor. La calabera se llevò el Señor Arçobispo D. Pedro Guerrero, pensando fuesse del Obispo Don Gonçalo, y la tuvo con mucha decencia encima de vn escritorio, ò estante de libros en su casa, hasta que muriò, y despues de su muerte no se sabe adonde la llevassen, ni que se aya hecho della. Los huesos de la caxa se repartieron entre muchas personas devotas de la Ciudad de Granada, que iban al Convento a pedirlos con mucha instancia para tenerlos por Reliquias: y muchos dezian, que avian hallado en ellos gran remedio contra males, y enfermedades, y dolores. Con lo qual corriò la voz demanera, que en poco tiempo se gastaron todos los huesos, y no quedaron sino solamente las canillas de piernas, y muslos, y todas quatro las atò vn Religioso con vna cinta, y las echò en vna sepoltura, porque no anduviessen rodando con poca reverencia por el suelo. Y en quanto a la Cruz de estaño, dize el Padre Fray Alonso de Iesus, Testigo 13. de los examinados en Granada, que se la dieron al Padre Fray Geronimo Gracian de la Madre de Dios, siendo Provincial de dicha Orden en Andaluzia, y que segun oyò dezir a diversas personas fidedignas, se la presentò al Señor Cardenal Don Rodrigo de Castro Arçobispo de Sevilla, y que la razon de todo estava muy viva, y reciente quando el recibiò el Abito, porque vivian entonces muchos Religiosos de los que se avian hallado presentes a la Invencion de los dichos huesos, y en su presencia refirieron muchas vezes de la manera que esto sucediò. Mas de ninguna manera dize si estos huesos de vn cuerpo humano sin cabeça estavan en caxa, y con las señales que otros dizen, de Abito, correa, zapatos, y botines. Solamente depone, como se hallaron, y se veneraron, y repartieron, teniendolos por huesos del Santo Obispo de Iaen, que en aquel Cerro avia estado cautivo, sin tener para ello otro fundamento mas cierto, que lo assegurasse, sino la tradicion de que en este sitio avia sido Martirizado, y sepultado vn Santo Obispo de Iaen.

El Padre Fray Francisco de Santa Maria, Provincial de los Carmelitas Descalços de Andaluzia, y Coronista General de su Orden, de quien arriba se hizo memoria entre los Autores, que tratan de nuestro Santo Obispo, dize lo siguiente en Carta que escriviò al Maestro Francisco de Rus Puerta, la qual refiere el mismo Maestro en la Segunda Parte de la Historia Eclesiastica del Reyno de Iaen, siglo 13. capit. 17. *En la Invencion de vn cuerpo humano, que se hallò en nuestro Convento de los Santos Martires de Granada despues del Año de 1573. se añaden muchas cosas, que siempre han estrañado los Padres antiguos, que se hallaron presentes a esta Invencion, y oy tambien estrañan los vezinos a aquel tiempo, y oieron referir con pureza el hecho de la boca de los primitivos. Lo cierto, y constante es en aquel Convento, que se hallò vna fabrica de cuerpo humano de huesos muy blancos, y sin cabeça, y junto a ella vna Cruz de alquimia, semejante a*

Pecto-

Pectoral Episcopal, y poco despues vna cabeça, que parecia de aquel cuerpo. No se hallò entonces el Padre Provincial Fray Geronimo Gracian, porque aun no lo era. Pero en vna de las vezes, que despues visitò aquel Convento, tomò aquella Cruz, y se la llevò a Sevilla, y presentò a Don Rodrigo de Castro, que la estimò mucho. Este es el hecho puro, cierto, y firme. Lo que se añade de Caxa, en que se hallaron los huesos, de borceguies, y zapatos, de Abito blanco, aunque consumido, de correa, &c. Son devociones, que no tienen prueba. Hasta aqui el Padre Fray Francisco de Santa Maria. Mas estas palabras no se compulsaron en el Processo referido, porque no se tuvo noticia dellas, ni desta Carta, ni yo la he tenido hasta de pocos meses a esta parte.

Por las señales referidas con que fue hallado este cuerpo, y aver tradicion en Granada de aver padecido Martirio alli el Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga, començò à divulgarse en la Ciudad, sin otro fundamento, que aquel cuerpo era el suyo. Y esta opinion, ò imaginacion fue la que siempre ha prevalecido mas. Otros dezian, que era de vn *Obispo de Granada*, que se llamava *Gapio*, que por no querer desamparar sus ovejas, padeciò Martirio en aquel lugar. Y otros finalmente afirmavan, no ser sino del Santo Obispo de Iaen Don Pedro, que avia sido Martirizado: y sepultado en aquel sitio. Pero nada desto llegò a fundarse en otra cosa mas, que en la tradicion de aver padecido alli estos Santos Obispos: y dadoles sepultura a sus cuerpos en la misma parte, ò Cerro de las Mazmorras, los cautivos Christianos, que en ellas avia. El Licenciado Don Francisco Bermudez de Pedraza, Thesorero, y Canonigo de Granada, en la Historia Eclesiastica de aquella Ciudad, 3. parte, cap. 15. fol. 110. pag. 2. adonde trata de la vida, y muerte de vn Obispo de Granada, que se llamava *Gapio*, dize lo siguiente: *Ay quien diga, que este Obispo, por no querer desamparar sus ovejas, padeciò Martirio, y que es suyo el cuerpo sin cabeça, y con Pectoral, que se hallò en la huerta del Convento de los Santos Martires desta Ciudad. Pero esto no tiene mas apoio, que la piedad de quien lo ha querido entender assi. Lo cierto es, que aquel cuerpo era del Santo Martir, y Obispo de Iaen Don Fray Pedro de Valencia, Religioso del Orden de la Merced, de quien adelante trataremos.* Pero tampoco prueba este Autor su intento con otras razones, ni autoridades, mas que las conjeturas, sacadas de averse hallado aquel cuerpo sin cabeça, que era señal de aversela cortado, y con vna Cruz al pecho, que presumieron seria Pectoral, insignia de Obispo: y con la apariencia de vestidura interior blanca, y de la correa con que se ceñia, y su hevilla en ella, para tenerlo por del Santo Obispo de Iaen Don Pedro, Religioso de la Merced, fundadas en la tradicion de aver padecido alli por la Fè, y que los Moros le cortaron la cabeça, y le sepultaron los Christianos cautivos. Don Iustino Antolinez de Burgos, Provisor de Sevilla, Arcediano de Granada, y Abad del Sacro Monte, que despues fue Obispo de Tortosa, en la Historia Eclesiastica de Granada, cap. 17. dize assi: *Tiene sin duda gran fuerza la tradicion, y creese en Granada, que fuesse Don Gonzalo el que en ella estuvo cautivo, y murio.* Y en otra parte del mismo Capitulo, cuyo assumpto es probar, ò por mejor dezir, proponer algunas conjeturas, y razones para entender que Martirizaron en Granada al Santo Obispo de Iaen Don Pedro, y que no fue el Obispo, que el vulgo comunmente llamà Don Gonçalo, concluye con las siguientes palabras: *Lo cierto es, que las Maz-*

Gapio Obispo de Granada.

Mazmorras de Granada fueron carcel, y prision de vno, ò dos Obispos de Iaen, que sus grillos, y cadenas los honraron. Y si esta Ciudad huviera sido tan venturosa en el tiempo que la señorearon los Moros, como fue la de Cordoba en tener vn San Eulogio Historiador de los Martires, que en ella padecieron, no anduviéramos con tanta confusion, sacando de entre tinieblas las cosas memorables della.

De todo lo dicho se conoce el poco fundamento que tiene lo que algunos han escrito, ò afirmado, diziendo, ser aquel cuerpo del Santo Don Pedro, y la falsa noticia, que se dio al Maestro Bartholome Ximenez Paton, que en el cap. 37. de su Historia de Iaen, fol. 201. escrive, que *fue sepultado por los Christianos en vna Mazmorra, que es en Granada junto a los Martires, donde los Frayles Carmelitas Descalços dizen, que hallaron en el Año passado de 1588. vnos huesos blanquissimos con vn Pectoral, y otras insignias Pontificales encima dellas, los quales guardan alli con gran veneracion, y se ha visto, que en ellos se han hecho muchos Milagros.* Y el Maestro Gil Gonçalez Davila en el Tomo primero de las Iglesias de España, en el Teatro de la Santa Iglesia de Iaen, adonde dize lo siguiente: *Escriviò este Libro en el Año de 1300. como en vn Capitulo dèl se dize, estando cautivo en Granada, donde muriò, y los Christianos le dieron sepultura en vna Mazmorra. De alli passando tiempos fue trasladado a la Iglesia donde està, y por èl obra Dios muchos Milagros, honrando con ellos lo precioso de su vida, y muerte.* Pues es cierto averse repartido los huesos de aquel cuerpo, y sus Reliquias, y no aver memoria dellos, y que los quatro huesos grandes, que quedaron de piernas, y muslos los echò vn Religioso en vna sepultura, porque no anduviessen rodando, adonde se ocultaron, y confundieron con los de otros cuerpos, que alli se sepultaron, y nunca los han tenido separados, ni los tienen, ni se sabe adonde estèn, ni quales sean, y no ay tal fama de Milagros, que por ellos obre Dios.

Cuerpo de el Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir, trasladado de Granada a Baeça poco tiempo despues de su Martirio, y Testimonios, que de esto ay.

Lo que consta por cierto, assi deste Processo, como de los dos Instrumentos referidos, que estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, es, que luego que sucediò en Granada a 6. de Diziembre del Año de 1300. del Nacimiento de Christo el glorioso Triunfo del Santo Obispo Don Pedro, sepultaron en ella los Christianos cautivos su cuerpo con la mayor decencia, y veneracion, que pudieron. Mas poco tiempo despues fue trasladado a su Iglesia Catredal de la Ciudad de Baeça. De lo qual tenemos los Testimonios siguientes.

Aviendo yo, como originario de esta Ciudad, y vezino della (en la qual me criè desde pequeño, ò por mejor dezir natural, pues mi padre avia nacido alli, y mis abuelos, y demas progenitores tambien, y la avia habitado desde que el Santo Rey Don Fernando la sacò del poder de los Sarracenos en el Año de 1227. dia del Apostol San Andres, y mi madre traia tambien della su origen) hecho mi declaracion, y referido mi dicho, y deposicion en esta causa ante el Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Cardenal Obispo de Iaen, mi Señor, en Iaen a 16. de Setiembre del Año passado de 1645. y ante Antonio de Ribera Notario, y dado noticia de vna antigua tradicion, que avia oido contar a mis abuelos paternos, y a otros varones ancianos, y noticiosos de aquella Ciudad, la qual era, que en tiempos passados, y muy antiguos avia muerto en Granada en poder de Moros vn Obispo de Iaen, y que aviendo embiado

do a la misma Ciudad de Granada por su cuerpo las Ciudades de Iaen, y Baeça, viniendo con el, començaron a tratar en el camino, a qual de las dos Ciudades se avia de llevar: sobre que començaron a tener algunas diferencias, y por escusarlas se convinieron en ponerlo en vn cavallo, ò mula, que no fuesse de sus comarcas, y que adonde ella lo llevasse, dexandola que guiasse, y caminasse adonde quisiesse, alli se hiziesse el deposito del Santo cuerpo: y que aviendolo hecho assi, lo truxo a la Ciudad de Baeça, y fue a parar cō èl à la Iglesia Catredal, y llegando a vna puerta della, que llaman la Puerta de la Luna, que està junto a la Torre de las campanas, se detuvo, y aviendo quitado della el cuerpo, se caiò muerta, como en señal que todos juzgaron de que era la voluntad de Dios, que no sirviesse mas en otra cosa profana aquel animal, y que fuesse sepultado en aquella Iglesia el mismo cuerpo del Santo Obispo, y en memoria de todo avian puesto sobre aquella puerta su Imagen. Lo qual entre otras cosas respondi à la quarta Pregunta del Interrogatorio presentado por parte del Padre Fray Melchor de Torres Comendador de la Merced de Iaen, por si, y en nombre de su Religion. Y assimesmo a la segunda Pregunta dixe averme escrito lo mismo el Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de Baylèn, en vna Carta, que exhibi original, y se puso en el Processo, su Fecha en Baylèn a 19. de Diziembre de 1644. Y en la misma quarta Pregunta declarè estar en mi poder tres Libros antiguos Manuscriptos, en que avia varias noticias de la Ciudad de Baeça, y se hazia memoria en ellos de lo mismo, y que avia visto muchas vezes la Efigie del Santo Obispo sobre la dicha Puerta de la Luna, y que por aver conocido desde el suelo, que tenia vn letrero al rededor, que no se podia leer desde lo baxo, por estar muy alta la Imagen, movido de curiosidad, procurè que se hiziesse vn andamio, y aviendo subido a èl, vi que en la orla de las piedras en que estava esculpida la Imagen de vn Obispo, avia vn letrero de letras de forma muy antigua, y desvsada en este tiempo, del qual no pude leer mas de las que avia en los tres lados, porque las del otro estavan gastadas, y el andamio poco seguro a mi parecer, con que no me atrevì a detenerme mucho: y lo que leì, y copiè alli deste letrero, es lo siguiente. SEPVLCRVM:DOMNI:P..................

Epitafio del Santo Obispo Don Pedro el Martir, y su Sepulcro en la Iglesia Catredal de Baeça.

ENSIS.DEI:ET:APOSTOLICE:SEDIS:GRACIA:EPISCOPI:GIE.NENSIS. Exhibi tambien en cumplimiento de vn Auto proveido por su Eminencia los dichos Libros Manuscriptos, de los quales con citacion del Promotor Fiscal del Obispado se compulsaron vnas clausulas, adonde se trata del Santo Obispo Don Pedro, y como se truxo su cuerpo de Granada, y està en la Catredal de Baeça, y son las siguientes. Ambrosio Montesino, Clerigo, natural de Baeça, en su Libro intitulado, *Comentario de la Conquista de la Ciudad de Baeça, y Nobleza de los Conquistadores della*, fol. 100. cap. 6. *De las Iglesias, y Monasterios desta Ciudad*, dize lo siguiente. *Ay en esta Ciudad dos Iglesias de Canonigos, la vna Colegial, y la otra Catredal, en la qual ay muchas Reliquias de Santos, y del Sacrosanto Madero de la Cruz, en qͤ nuestro Señor Iesu Christo padeciò muerte, y Passion, y vn Cuerpo DE SAN PEDRO MARTIR OBISPO DESTA CIVDAD, que aunque no es Canonizado, tienese gran Testimonio de su Santidad, y Martirio.* Que Testimonio fuesse este, que dize este Autor se tenia tan grande de la Santidad, y Martirio deste Santo Obispo, no lo dize.

En

En otro Libro, pag. 603. ay estas palabras. *Pues tenemos por tradicion de vn Obispo Santo de Iaen, que siendo Captivo por los Moros en la Villa, el dinero, que le embiavan para su rescate, lo gastava en rescatar niños, y mugeres captivos, quedandose èl en prision hasta q̃ passò desta vida a perpetua libertad, que en Granada padeciò Martirio, que està sepultado en Baeça en la Iglesia mayor. Dizen que se llama SAN PEDRO MARTIR. Y aunque no es Canonizado, tienese gran Testimonio de su Santidad.* Y en el otro tercero Libro, pag. 401. se refiere el sucesso de la Translacion de su cuerpo a Baeça en esta manera. *El Santo Obispo DON PEDRO, que muriò cativo en Granada, quando le embiavan su rescate lo repartia en sacar otros cativos, y èl se quedò hasta que muriò. Y no ossaron tener allà el Cuerpo los Moros, temiendo algun castigo de Dios. Embiaron mensageros, que fuessen por el, a Iaen, y Baeça. Idos; a vna jornada ovo gran discordia, adonde se avia de traer. Y tomose por medio ponerle en vna mula estrangera, y donde ella lo llevasse, alli quedasse. Esta le truxo a la Iglesia mayor de Baeça, y entrando por la Puerta la LVNA, parò, y se puso èl de piedra encima aquella Puerta donde entrò. No se ha hallado su Historia, y vn Vita Christi, que èl escriviò estando cativo.*

Lo mismo que se halla escrito en el Libro referido de Ambrosio Mõtesino, cerca de estar el cuerpo de este Santo Obispo en la Catredal de Baeça, afirma el Maestro Francisco de Rus Puerta estar en otro Libro antiguo Manuscripto, que fue del Maestro Peralta el viejo, vezino de Baeça.

El Maestro Iuan de Villegas Pardo, vezino de Iaen, en lo que dexò escrito de este Santo Obispo en vn Quaderno, que tiene en su poder Christoval Gutierrez del Poço y Belasco, vezino de la misma Ciudad, del qual tambien se sacò traslado con citacion del Fiscal, aviendo referido como dezian, que cerca de los Años de 1580. avian hallado los Padres del Carmen Descalços vn cuerpo, y vna cabeça, con vn Pectoral de Obispo, y vna Imagen, que llamavan de Nuestra Señora del Sepulcro, todo ello en vna zanja, que hizieron en su huerta, dize luego estas palabras. *Pero en algunos Manuscriptos de Baeça se dize, que lo truxeron a ella, y que Dios haze muchas mercedes a esta Ciudad por las Reliquias deste Santo Obispo, y Martir, aunque no se sabe en que parte pusieron el Cuerpo, que por guardado no parece: y es cierto, que si lo està, lo pusieron en buena guarda por las invasiones de los Moros, que cada dia avia en aquella Ciudad.*

Desta Traslacion del Cuerpo deste Santo Obispo, y Martir desde la Ciudad de Granada a la de Baeça, hazen tambien muy particular memoria Don Gil Davalos Zambrana, y el Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos de la Santa Iglesia de Iaen, en la Relacion que hizieron de los Prelados della, cuyas palabras se pusieron arriba en la lista, q̃ se hizo de los Autores, que deste Santo Obispo escriven, Num. XIIII.

Y aviendo llegado a noticia del Padre Comendador lo referido, presentò Peticion ante su Eminencia, suplicando se sirviesse de mandar, que con citacion del dicho Promotor Fiscal se compulsasse la Inscripciõ del dicho Sepulcro, y se pusiesse con los demas Autos, y que se quitasse, y levantasse la piedra Sepulcral, para que se buscassen las Reliquias de este Santo Martir, que se presumia estar detras della, y halladas se sacassen con la veneracion devida, y se colocassen en la parte q̃ mas convieniesse, hasta que se determinasse sobre lo principal. Y aviendola oido su Emineu-

nencia, proveiò vn Auto en Iaen a dos de Iulio de 1646. Años ante el dicho Antonio de Ribera Notario, por el qual mandò, que con citacion del dicho Promotor Fiſcal ſe copiaſſe la dicha Inſcripcion, que eſta va ſobre la Puerta de la Luna en la Igleſia Catredal de Baeça, y ſe puſieſſe con los demas Autos, lo qual ſe hizieſſe por qualquiera de los Notarios Ecleſiaſticos de Baeça, con aſsiſtencia mia por el conocimiento que tenia de las letras antiguas; y en quanto a lo demas, reſervò en ſi ſu Eminencia proveer a ſu tiempo, y lugar lo q̃ mas convinieſſe con viſta de los Autos. Lo qual ſe notificò al dicho Promotor Fiſcal en el miſmo dia.

Epitafio del Santo Obiſpo D. Pedro, copiado juridicamente.

En cumplimiẽto del dicho Auto fui a la Ciudad de Baeça deſde la de Iaen: y aviendoſe hecho vn andamio de madera, de dos ſuelos, ſobre la dicha Puerta de la Luna, a la parte de la calle, q̃ el ſuelo, ò tablado mas alto llegava a eſtar en igualdad con lo baxo de vn Quadro de piedras, q̃ eſtà incorporado en la pared encima de la miſma puerta: a ſiete del miſmo mes de Iulio ſubi a lo alto del dicho andamio, y tablado, que eſtava junto al dicho Quadro, en el qual deſde tierra ſe veia, y conocia eſtar relevada vna Imagen de Obiſpo con vn letrero al rededor, y aviendo ſubido tambien Miguel Sanchez Notario Ecleſiaſtico de Baeça, y Don Luis Bonifaz, y Iuan Guillen vezinos de la miſma Ciudad, y quedando en lo baxo Don Martin de la Via Arechiga, y el Doctor D. Gabriel de Mendoça, Canonigos de la Santa Igleſia Catredal, y el Doctor D. Frãciſco Bonifaz, Canonigo de la Igleſia Colegial de Nueſtra Señora dèl Alcaçar de aquella Ciudad, vimos eſtar en aquel Quadro relevada en dos piedras vna Imagen de Obiſpo: la vna piedra tiene relevado todo el cuerpo: y la otra (q̃ eſtà ſobre ella muy junta, y ajuſtada) tiene la cabeça. La Efigie repreſenta a vn Obiſpo difunto: tiene cerrados los ojos, cruzadas las manos, y por debaxo de la Izquierda vn Baculo Paſtoral entero, que el cabo dèl va a parar entre los dos pies: eſtà reveſtida la Efigie con ſu caſulla, al parecer igual por todas partes, y cerrada, como ſe vſavan en el tiempo antiguo, que no tenian mangas, ni aberturas por los lados, para ſacar los braços, y aſsi era meneſter levantar la orla, y falda de la caſulla por los dos lados, y recogerla en los dos braços, con que venia a hazer vna punta adelante, y aſsi ſe ve en eſta piedra: en el pecho tiene vn Pectoral, ò joyel, con algunas ſeñales de adorno: la barba es raſa redonda: el cabello largo a los lados: en la cabeça vna Mitra de forma muy antigua, y algo diferente de las que aora ſe vſan, con ſeñales de eſtar adornada con muchas perlas, que ſe repreſentan alli de la miſma piedra. Eſta Imagẽ eſtà dentro de vn arco, ò tabernaculo labrado en las miſmas dos piedras formado de dos colunas con algunas labores, q̃ eſtàn a los lados de la Imagen, ſobre las quales ſe ſuſtenta vn arco de antigua labor. Y en los dos angulos q̃ quedã en la piedra ſobre el Arco en lo alto junto a las colunas ay dos eſcudos, vno en cada parte, y en cada vno dellos relevada tambien vna Cruz con ſu pie. Y al rededor de la piedra en ſus quatro lados ay vn renglon de letras de forma antigua, que ya no ſe vſa, muchas de las quales eſtàn gaſtadas del ayre, y agua, que alli cõbate mucho, por eſtar al Occidente, y en parte muy alta, cuyo principio es vna Cruz, y ſe comiença a leer deſde el angulo que eſtà ſobre la mano derecha, y pueſtas en la forma de nueſtras letras las q̃ alli ſe copiarõ, ſon las ſiguientes.

✠ SEPVLCRVM: DOMNI P: NYCOLAI.........ION.:.......

EN-

ENSIS:DEI:ET:APOSTOLICE:SEDIS:GRACIA:EPISCOPI: GIEN..NSIS:ANIMA:EI..S:REQVIESCAT.IN PAC.:AMEN. A eſtas dos piedras en que eſtà la Imagen, cercan, y rodea vna como cornisa, ò forma de guarnicion de Quadro, que ſe compone de catorze piedras, cō la qual guarnicion viene a tener el Quadro onze quartas de alto, y ſiete de ancho. Todo lo qual ſe puſo por Teſtimonio. Y aſsimeſmo el dicho Don Luis Bonifaz dibuxò alli en vn papel, y copiò el dicho Quadro, cō ſus proporciones, Imagē, ſeñales, y letras, todo muy puntual, y ajuſtado, ſegun la grande pericia que tiene en el arte de la pintura, la qual Copia juntamente con el dicho Teſtimonio ſe puſo en el Proceſſo.

Reſta advertir, para mayor comprobacion de todo lo dicho, y de que eſta es la Piedra Sepulcral, è Imagen del Sāto Obiſpo de Iaen D. Pedro el Martir, q̄ en eſte Obiſpado no ha avido mas de otro Obiſpo ſolamēte que ſe llamaſſe *Nicolas*, el qual no ſe llamò tambien con el nōbre de *Pedro* juntamente, que fue *Don Nicolas de Biedma*, cuyo cuerpo es notorio eſtar ſepultado en el Coro de la Santa Igleſia Catredal de Iaen, adōde ſe ve el lugar de ſu ſepoltura cubierto con vna loſa, en q̄ ſe lee eſte Epitafio. ✠ AQVI IAZE SEPVLTADO EL MVI REVERº: E MVI MAGNIFICO: S: EL: S: DO NICHOLAS DE GLIOSA MEMORIA OBPO Q FVE DESTA IGLESIA, I EDIFICADOR DELLA. Y deſte Obiſpo conſta aver muerto en el Año de 1383.

Del nombre de *Pedro* no ha avido en eſte Obiſpado haſta aora ſino otros dos Obiſpos ſolamente, y ninguno dellos ſe llamò *Nicolas* juntamente con el nombre de *Pedro*. El primero fue *Don Pedro Martinez*, que ſucediò en el Obiſpado a Don Domingo Obiſpo de Baeça, y fue el primero que ſe intitulò Obiſpo de Iaen, y ſu Pontificado fue por los Años de 1249. como conſta por Carta eſcrita en Iaen a principio de Diziembre del Año 1283. al Señor Don Gonçalo Garcia de Gudiel y Barroſo, Arçobiſpo de Toledo, la qual he viſto original en el Archivo de la Santa *I*gleſia de Toledo en la Arqueta 1. letra O. en que algunos de aquella Ciudad le refieren la Eleccion que ſe avia hecho a principio del miſmo mes de Diziembre de Don *I*uānes Maeſtreſcuela de la Santa *I*gleſia de *I*aen, y que el primer Obiſpo que huvo en aquel Obiſpado deſpues de Don Domingo fue Don Pedro Martinez, que fue Chanciller del Rey, y nunca llegò al Obiſpado, y que muriò viniendo de Rocamador, y lo truxeron a enterrar a ſu *I*gleſia. El otro Obiſpo de *I*aen del nombre de *Pedro*, fue el ſeñor *Don Pedro Pacheco* Cardenal de la Santa *I*gleſia de Roma del Titulo de Santa Balbina, que por los Años de 1545. ſucediò en eſte Obiſpado al ſeñor Don Franciſco de Mendoça, y muriò con Titulo de Obiſpo Albanenſe en Roma a 4. de Febrero de 1560. Años en el Año 60. de ſu edad, y ſu cuerpo fue depoſitado en el Convento de Santa Maria de Araceli de Religioſos Franciſcos, de adonde fue deſpues traſladado a la Puebla de Montalban, Lugar deſte Arçobiſpado de Toledo, adonde yaze en vn coſtoſo Sepulcro, aunque carece de Epitafio.

No ſe proſiguiò por entōces en las diligēcias, ni ſe tratò de deſcubrir lo q̄ avrà detràs de aquella piedra en el hueco (q̄ ſe preſume ay en la pared, y q̄ oculta el cuerpo deſte Santo Obiſpo) por aver ſucedido la Eleccion, y Promocion de ſu Eminencia para Arçobiſpo de Toledo, y aver ſalido de *I*aen a 8. de Octubre del miſmo Año de 1646. para governar ſu *I*gleſia Primada de las Eſpañas.

Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir, y su *Epitafio*; y *Sepulcro* sobre la *Puerta* que llaman de *la Luna*, que es vna de las Puertas de la Iglesia Catredal de Baeça.



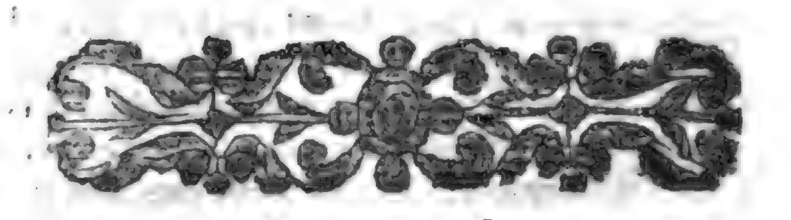
Este

Este Epitafio descifrado, y supliendole las pocas letras que le faltan, siento que se debe leer en la forma siguiente.

✠ SEPVLCRVM DOMNI PETRI NYCOLAI NATIONIS VALENSIS: DEI ET APOSTOLICE SEDIS GRACIA EPISCOPI GIENENSIS: ANIMA EIVS REQVIESCAT IN PACE. AMEN.

VSaron nuestros antiguos Españoles (como consta de algunos Autores) del nombre VALENTIA sacar los de *Valense*, *Valetanum*, *Valletense*, y *Valentinum*. De los tres primeros se hallan algunos exemplares del tiempo de los Mozarabes, quando la lengua Latina por la inundacion de España con tantas guerras, y calamidades, como en ella ocasionaron las muchas, y diversas Naciones, que la posseieron, y especialmente los Moros, llegò a no saberse, ni escribirse, sino con grandes imperfecciones, y barbarie, como se ve claro en las Escrituras de aquellos tiempos, que andan impressas en algunos de nuestros Historiadores. Y assi parece fue vno de los que no sabian mucho de Latin el Autor de este Epitafio, pues para denotar la Patria de nuestro Santo Obispo, que fue la *Ciudad de Valencia*, puso en èl, que fue de *Nacion Valense*. En Castellano se leerà desta manera.

✠ SEPVLCRO DE DON PEDRO NYCOLAS, DE NACION VALENCIANO: POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE IAEN. SV ANIMA DESCANSE EN PAZ. AMEN.



CVLTO,

Y VENERACION QVE SE COMENZO A dar por los Fieles al Santo Obispo DON PEDRO como a Santo Martir, que Reyna cō Iesu Christo Dios, y Señor nuestro en los Cielos, desde el dia de su Martirio en Granada, y de la manera que se ha continuado en aquella Ciudad, y en este Obispado de Iaen desde aquel tiempo. Milagros que en Vida, y despues de su Triunfo glorioso ha obrado la Divina Magestad por su Siervo. Imagenes, y Templo que à su honor, y Memoria se erigieron.

LVEGO que en la Ciudad de Granada sucediò el Martirio de nuestro Santo Prelado, que tambien lo era de ella, los Fieles Christianos, que en la misma Ciudad se hallaban assi cautivos, como otros, que residian a negocios, y mercancias, aviendo llegado a su noticia, començaron la veneracion, y respeto, que como a Padre, y verdadero Pastor, le tenian, a convertirlo en reverencia, y Culto, que como a Santo Martir juzgaron deberssele, aclamandolo todos por tal, y tratando de dar a su Santo cuerpo la sepoltura mas decente, y con la mayor solemnidad, que en aquel triste cautiverio, y esclavitud les era permitido. No sabemos de cierto el sitio individual, que mereciò la eleccion de ser guarda, y deposito de tan inestimable tesoro el poco tiempo, que alli estuvo hasta que se trasladò à la Ciudad de Baeça: aunque no se debe dudar aver sido en el mismo Cerro de los Santos Martires, adonde fue su prision, y Martirio, y de otros muchos Fieles.

Culto, que al Santo Obispo D. Pedro se le començò a dar en Granada desde el dia de su Martirio. Y tambien en el Obispado de Iaen luego, que del se tuvo noticia.

La nueva del Martirio parece que no llegò a Iaen hasta cerca del fin de Febrero de el Año siguiente de 1301. en el qual Mes en el dia del Apostol San Matias se juntò el Cabildo a elegir Obispo. Y no es de creer huviera dilatado esto si antes huviera llegado a su noticia, segun la razon que da en la Suplica, que haze al Señor Arçobispo de Toledo, para que confirmasse la Eleccion que se hizo de Don Garcia Perez. Al principio de la qual propone la providencia de los Legisladores, que dispusieron no estuviessen Vacantes las Iglesias Catredales arriba de tres meses, por escusar los graves daños, que assi en lo espiritual, como en lo temporal se les siguen con la vacante de muchos dias, y falta de Pastores que las goviernen: y haze Relacion, como en el Año de 1300. a 8. de los Idus de Diziembre, que es a 6. deste mes, *Don Pedro* de buena memoria *Obispo que fue de Iaen* muriò en Granada en cautiverio, *detenido en poder del Rey de Granada*, adonde por los Fieles de Christo se diò a su cuerpo sepoltura con reverencia: y que de ello constò al Cabildo por personas fidedignas.

De

De estas palabras del Cabildo, en que dice muriò en *Granada en cautiverio, detenido por el Rey de Granada*, parece se confirma lo que algunos de nuestros Autores escriben, y aun lo insinùa la Inscripcion de su Imagen del Palacio Obispal de Iaen, que su prision no fue cautivandolo los Moros en el Obispado, sino aviendo el Santo hecho alguna entrada en Granada a redimir cautivos, y consolar a los que en ella quedavan, instruirlos en los Misterios de la Fè, animarlos a la perseverancia en ella, y procurar con su predicacion, y doctrina convertir algunos Moros; que siendo Obispo Titular de aquella Ciudad, los miraria como a hijos, y ovejas perdidas, y pondria toda diligencia en atraerlos a la Santa Fè. Y assi leemos dèl, que convirtiò en Granada muchos Moros. Todo lo qual, como se ha escrito, fue ocasion para que los Alfaquies, y Morabitos, zelosos de su falsa Seta, alcançassen del Rey, que lo detuviesse en prisiones como a cautivo, y no le guardasse el Seguro, y Salvoconduto con que avia ido con titulo de redimir cautivos.

El Culto que como a Santo Martir començaron luego a darle los Fieles, tambien se colige de las palabras con que el Cabildo refiere se le hizo el entierro, pues no siendo estilo del Cabildo en otros Instrumentos, y Suplicas decir de sus Obispos difuntos en la Relacion de sus entierros, sino solamente, que sepultaron sus cuerpos: en la de nuestro Santo Obispo usa desta particular nota, diciendo, que *con reverencia se diò sepoltura à su cuerpo por los Fieles de Christo, segun le constò por personas fidedignas*.

Solo falta responder a cerca de lo que se puede dudar en las palabras de que el Cabildo usa en esta Suplica, no refiriendo de el Santo Obispo Don Pedro el genero de Martirio que padeciò, porque si huviera muerto por tormentos de los Moros, ò le huvieran cortado la cabeça, no dexara de escribirlo en esta ocasion: y que aunque no le nombra Martir, no se duda debersele este Titulo, pues se le dan la misma Iglesia, y Cabildo, y por èl le conocen ella, y todo el Obispado de tiempo inmemorial, que serà desde el mismo tiempo en que sucediò su dichosa muerte, que aunque no fuesse por tormentos, ni a cuchillo, la causa de su prision, y largo padecer en el cautiverio, le merecieron el Titulo con que la Iglesia Catolica honra, venera, y celebra a algunos Santos por Martires, que no murieron a manos de los Infieles, sino desterrados, ò en carceles; pero que no parece averle passado a cuchillo los Moros, pues si huviera sucedido assi, lo dixera el Cabildo, siendo cosa tan digna de advertirse, y saberse, y que con muy pocas palabras se podia claramente manifestar en esta Escritura, en la qual venia muy a proposito referir esta circunstancia tan considerable. A todo lo qual se satisface, con que el principal fin del Cabildo, ò por mejor dezir del Secretario, ò Notario, que ordenò este Instrumento, no fue dar cuenta por extenso de otra cosa, sino de la Eleccion de Don Garcia, en lugar del Santo Obispo Don Pedro, y guardando el estilo ordinario decir de passo, como clausula forçosa, que avia passado de esta presente vida. Si ya no decimos, como es muy creible, que aunque el Cabildo tuvo aviso cierto de su Martirio; no lo escriviò aqui, por aver hecho a parte Relacion muy cum-

cumplida de todo al mismo Arçobispo. Y de qualquiera manera nunca obstan estas palabras, pues no contienen cosa en contrario, antes dicen la Santidad de su Prelado, con la reverencia que refieren del Entierro que se le hizo. Y afirman su Martirio, y que le fue cortada la cabeça, con la Imagen que luego erigieron, y le dedicaron en la misma Ciudad de Iaen. Con lo qual tambien se responde a la instancia, que se pudiera hazer sobre esto, por no leerse en el Epitafio de su Sepulcro en la Catredal de Baeça el Titulo de Martir, y añadiendo, que la tradicion, los Autores, y las Imagenes, que ay deste Santo Obispo asseguran el aver sido Martirizado por los Moros.

Milagros del Santo Obispo D. Pedro el Martir en Granada: y en la Translacion de su cuerpo al Obispado de Iaen.

Los Milagros con que el Señor avia honrado a su Siervo en vida, y los que despues de su Martirio començò a obrar por èl, fueron tales, que no solo manifestaron en su cautiverio lo heroico de sus obras, y la Santidad, y verdadero amor de Dios, y del proximo, resplandeciendo la luz de su Doctrina, y alumbrando los coraçones de muchos Moros, que dexada la Seta del falso Profeta Mahoma, recibieron el agua del Santo Baptismo, sino que tambien despues de su dichosa muerte causaron en los enemigos de la Fè tal espanto, que a pesar suio se vieron obligados a confessarlo por Santo, y amigo de Dios, aiudando a los Christianos a publicar el Triunfo tan glorioso que en Granada alcançò de la Infidelidad. Mostrò la Magestad Divina quan agradable le era el servicio que el Santo Obispo le hazia en la fervorosa caridad que vsaba con los cautivos, buscandoles el sustento, quando a vista del Rey Moro, y de sus Morabitos, dexandolos confusos, y avergonçados, convirtiò en rosas, y flores el pan, y vianda, que en la falda de su abito, ò capa les llevava. Y no menos en la Redencion de los niños, y de otros muchos cautivos, que veia fragiles para resistir a las peligrosas assechanças, que los Moros les ponian para que dexassen la Fè, apareciendoseles en la forma de Niño cautivo, y consolandole, como se ha escrito arriba. Y para manifestar la gloria de que gozava, y el Triunfo que de ellos avia alcançado, començò a obrar la diestra del Altisimo tales maravillas, y atemorizar desuerte a los Infieles en Granada, que reconociendo ellos mismos ser amenazas del Sumo Dios, y castigo merecido por la culpa en que incurrieron por aver quitado la vida temporal al Santo Obispo de Iaen Don Pedro, y juzgando que no podian esperar misericordia mientras el cuerpo del Santo Martir estuviesse entre ellos, y sin la debida veneraciõ, embiaron mensageros a las Ciudades de Iaen, y Baeça, para que fuessen por èl a Granada; y lo truxessen a sepultar a su Obispado. Que cosas fuessen, ò que señales maravillosas las que sucedieron, que tal temor infundieron en los Moros, que los obligaron a honrar de tal manera la memoria de nuestro Santo Martir, no he visto que lo escriva Autor alguno. Mas bien se dexa entender, serian tales, que claramente mostrassen obrarse por este fin, pues Dios nuestro Señor permitiò se entendiessen asi por ellos, y no les saliesse vano su pensamiento. Acudieron los nuestros gozosos, y devotos para traer con el acompañamiento mas decente a su Santo Prelado, y Martir. Y aviendoseles entregado su Cuerpo en Granada, y caminado con èl vna jornada, segun la Relacion, que dello ay, asi por tradicion, como por escrito, de que se ha dado noticia en esta Historia, demanera, que conforme a esto estava ya en los limites

des-

deste Reyno, y Obispado de Iaen, queriendo la Divina Magestad manifestar la gloria de su Santo Martir, y que los Fieles lo venerassen como a tal, y colocassen sus Reliquias en lugar honorifico, obrò en honra suya otra singular maravilla, encendiendo los coraçones de todos en la devocion de su Santo Prelado, con tan fervorosas ansias de llevarlo cada vna de las dos Ciudades a su Iglesia, que se viò entre ellas armada en el camino vna Santa, y devota competencia. Continuòse lo milagroso de este sucesso, porque dudandose a qual de las dos Catredales seria la voluntad del Señor, que se llevasse, y tomado por medio ponerle en vna mula estrangera, ò como otros dizen, y escriven, en vna mula sin guia, y cubiertos los ojos, esta le truxo a la Iglesia Catredal de Baeça, llegando con el Santo Cuerpo hasta la Puerta de la Luna, que es la Occidental deste Templo.

Sepulcro del Santo Obispo de Iaen D. Pedro el Martir, y el *Culto*, que en Baeça, y en todo el Obispado de Iaen se le ha dado, y da como a Santo Martir.

Desde este tiempo por publica aclamacion quedò el nombre de *Santo*, y de *Martir*, q̃ en este Obispado se le da. En Baeça se le erigiò luego en el mismo sitio de la Puerta de la Luna vn suntuoso, y alto Mausoleo, ò Sepulcro. Tal juzgo yo es aquella parte de edificio donde està la misma Puerta, y sobre ella en parte muy alta, como se ha dicho, la Imagen del Santo Obispo, por estar desvnida de todo lo demas de la Iglesia, y ser de labor mas primorosa, y hermosa, de silleria menudà, lisa, quadrada, muy bien juntas, y assentadas las piedras: la Puerta en medio a igual distancia de las esquinas, y cerrada la pared, y cubierta por lo alto cõ su coronacion de vna bien labrada cornisa. Quando yo subi a leer el Epitafio, que està al rededor desta Imagen a 7. de Iulio del Año 1646. toquè en la misma losa, donde està esculpida la Imagen, y sonava hueco, y la misma experiencia hizieron, y sintieron el Licenciado Miguel Sanchez, Notario Eclesiastico, y Don Luis Bonifaz, que copiò la Imagen: de manera, que entendimos estar detras della el Santo cuerpo, segun manifestavan la señal del sonido de la Piedra, y su Epitafio. Y yo siento que lo pondrian alli para assegurarlo mas, a causa de los peligros en que cada dia se veia aquella Ciudad con las entradas, que en su tierra hazian los Moros, y aun por dar mayor Culto al Santo, y en memoria del milagro que Dios avia obrado en su Translacion a aquella Iglesia, y sitio della, adonde se detuvo la mula. Y no sabemos, ni tenemos noticia, ò tradicion de que en otra parte de la misma Iglesia estè su cuerpo. Y aunque en el Epitafio no le nombraron con Titulo de Santo, ni de Martir, mas en las insignias que con su Imagen pusieron lo manifestaron con las dos Cruzes, que esculpieron en dos escudos a los lados de la piedra en lo alto della, dexando de esculpir en ellos las Armas propias, y insignias de que el Santo Obispo solia vsar.

Cruzes en la piedra Sepulcral del Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir.

Los vezinos de la Ciudad de Iaen manifestaron mas, a nuestro parecer, el Martirio con la Imagen, que por entonces pusieron en la Capilla de su Alcazar; y el Culto, y veneracion que como a Santo, y Martir le dieron, colocandola en lugar tan eminente, y Sagrado, y haziendo demonstraciones debidas a solos los que la Santa Iglesia Catholica tiene declarado ser Santos. De lo qual hallamos Testimonio en el Libro de Cabildo de la misma Ciudad del Año 1484. en el qual en el Cabildo q̃ se tuvo en el primero dia de Otubre, entre otras cosas que se determinaron, ay vn Decreto, que al margen tiene la siguiente Nota.

Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir en el Castillo de Iaen, y el *Culto*, que le ha dado la Ciudad

Libramiento a la Lampara del Castillo.

Lampara en la Capilla de el Castillo de Iaen delante la Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir, y Libramiento, que hizo la Ciudad de Iaen, para azeite con que alumbrasse a la dicha Imagen.

Y el Decreto dize assi.

Este dia mandaron librar dichos Señores Mill maravedis para azeite a la Lampara de la Capilla del Castillo desta Ciudad, para que alumbre a Nuestra Señora, è à SAN PEDRO PASCUAL OBISPO DE IAEN, E MARTIR.

Milagros del Santo Obispo D. Pedro el Martir, defendiendo a los vezinos de Iaen de los Moros.

Era grande la devocion, què por el tiempo, y muchos Años antes, de este Decreto se tenia en Iaen al Santo Obispo Don Pedro, por los favores que los vezinos desta Ciudad conocian recibir de la mano poderosa del Señor por sus meritos, è intercession, en las guerras, que se traian con los Moros del Reyno de Granada, con quien confinavan sus terminos. Y en especial nos consta por Escritura autentica de dos Valerosos, y Nobles Cavalleros, Alcaydes de sus Castillos, y naturales della, que reconocidos a tan grandes beneficios, por aver salido libres de varios peligros, en que por cumplir como buenos Caudillos, y dilatar la Fè Catholica, se metieron entre los Moros peleando en la Campaña, aviendose encomendado al SANTO MARTIR, le confessaron por su Defensor, y Tutelar Abogado delante de Dios. El primero de los quales fue GARCI RAMIREZ DE TORRES, gran Soldado, y que por sus grandes partes de Valor, Nobleza, y Experiencia mereciò se le encargasse, como a Alcayde, la Tenencia de las Fortalezas, y Castillos de la Ciudad de Iaen; a lo qual se allegò tambien el ser pariente muy cercano de *DOÑA TERESA DE TORRES, Señora de las Villas del Villar Don Pardo, y Escañuela*, muger del Condestable de Castilla DON MIGUEL LUCAS DE IRANZO, que tenia aquella Alcaydia en propiedad por Privilegio del Rey D. Enrique el Quarto, para que confiasse dèl la seguridad de aquellos Castillos. Y porque es poco lo que ay escrito de noticias de aquellos tiempos, me pareciò poner aqui la siguiente Copia del Nombramiento desta Alcaydia, sacada fielmente del Original, que dize assi.

Garci Ramirez de Torres Alcayde de el Alcazar de Iaen por *Don Miguel Lucas de Iranzo Condestable de Castilla*, fue muy devoto del Santo Obispo Don Pedro el Martir.

Alcaydia del Alcazar de Iaen. Nombramiẽto de la Tenencia della a *Garci Ramirez de Torres* por el *Condestable de Castilla D. Miguel Lucas de Iranzo.*

DON MIGUEL LUCAS DE IRANZO, CON*destable de Castilla, Chanciller mayor del Reyno, Alcayde las Fortalezas de Iaen, Alcalà la Real, è Anduxar, Alguazil mayor, è Alcayde de la Carcel de Iaen, con Derecho de huessos, sangre, è calumnias, &c.*

Atento de las buenas partes, è calidad de vos GARCI RAMIREZ DE TORRES, FIDALGO CAVALLERO DE SANGRE NOTORIA, vezino de la Ciudad de IAEN, e a los servicios, que avedes fecho por vos, è por vuestros passados a sus Magestades, è continuando en ellos, seràn mayores, vos nombro por mi Lugar Teniente en la Alcaydia de los Castillos, è Fortalezas de dicha Ciudad de Iaen, para que como tal governedes sus Soldados, è administredes todo lo a ellos tocante. Para que vos doy el Poder, è Facultad, que

en

en tal caso se requiere. E aviendo fecho el Iuramento, è Pleito Omenage, que como tal Fijodalgo sodes obligado, segun Fuero de España, tomarèdes la possession, è recibirèdes las Armas, è Pertrechos que alli fincaren en dicha Fortaleza. E mando, que vos sean entregadas por los Oficiales, Soldados, è Vezinos de dichos Alcazares, è que vos ayan, è tengan por tal Teniente, executando los ordenes, que vos les dieredes. E gozedes todas las preminencias, honras, è franquezas, que por mi Teniente han gozado, è suelen gozar los que lo son: porque asi es mi voluntad. De que vos despacho la presente en la Ciudad de Toledo en Veinte dias del mes de Marzo, Año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo Mill y Quatrocientos Setenta è vno. El Condestable de Castilla. Por mandado del Condestable de Castilla mi Señor, Diego de Arangure.

Este Nombramiēto se presentò, como en èl està escrito, en el Cabildo de la Ciudad de Iaen, y consta del Libro de Cabildo della del Año mismo de 1471. y fue recibido, y admitido Viernes 23. del siguiēte mes de Mayo, como consta del Acto Capitular, que passò ante Ruy Fernandez de Espinosa Escrivano Publico, que cōcluye diziendo como los del Cabildo visto el Titulo del Nombramiento de Alcayde, *lo obedecieron, admitieron, è alabaron, por ser Noble Cavallero, è de Caudillo esforzado.* Y a las espaldas del Titulo està el Testimonio de possessiō, que tomò de los Alcazares de Iaen, y el Pleito que por ellos hizo *en manos del Magnifico, y virtuoso Señor Ruy Lopez de Mendoza* en presencia *de Gonçalo Mesia de Torres, Alguazil mayor, Teniente por el mui Magnifico, è mas virtuoso Señor Condestable de Castilla, Chanciller mayor del Reyno*, y de otros Testigos q̄ en este Instrumento se nōbran, y firman los dichos Ruy Lopez de Mendoça, y Garci Ramirez de Torres, y tambien Martin Gonçalez Palomino Escrivano Publico, que assistiò a dar esta Possession.

Geronimo de Torres, Alcayde del *Castillo de Otiñar*, y de el Alcazar de Iaen, muy devoto del Santo Obispo D. Pedro el Martir.

El Segundo fue *GERONIMO DE TORRES*, hijo del mismo *GARCI RAMIREZ DE TORRES*, que como consta por Informacion juridica, despues de aver tenido otros cargos, y oficios, en q̄ sirviò a los Reyes, y a su Patria con tal satisfacion de su grande valor, y buenas partes, que de edad de 20. Años en el de 1471. Viernes a 20. de Diziembre, la misma Ciudad le eligiò por *Alcayde del Castillo de Otiñar*, en lugar de *Benito Sanchez de Madrigal*, que avia enfermado, y le encomendò la defensa del, y aviendo hecho Pleito Omenage, como Cavallero Fijodalgo, q̄ dize el Acto Capitular era, en manos de Gonçalo Mesia Alguazil mayor, partiò de *Iaen* para residir en aquella Fortaleza, y defenderla de los Moros de Granada, en cuya Frontera estava, llegò a ser tambien Alcayde de los Castillos, y Alcazar de la misma Ciudad, y suceder a su padre, no solo en Oficio tan preminente, sino lo que es mas en la singular devocion a nuestro Santo Obispo, y Martir D. Pedro, de la qual, y de la de su padre, y de lo mucho que les valiò la intercession del Santo en los peligros de las guerras, y del culto, y veneracion, con que los Fieles han reverenciado su memoria, se halla bastante Testimonio en vna Clausula del Testamento, y vltima voluntad, que otorgò en Iaen ante Christoval de Molina Escrivano Publico a 23. de Abril, Año de 1526. que oi està original en sus Registros, los quales han parado en Diego del Castillo Escrivano Publico de *Iaen*, y Notario del Santo Oficio de Cordoba; y contienen las palabras siguientes el principio del Testamēto, y la Clausula dèl.

Testamento de Geronimo de Torres, Alcaide de Otiñar y del Alcazar de Iaen, en que mandò vnas casas para azeite a la Lampara que estava en el Castillo de Iaen delante de la Imagen del Santo Obispo Don Pedro el Martir, y la causa porque hizo esta Dotacion.

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA VIEREN *como yo* GERONIMO DE TORRES, *fijo legitimo de* GARCI RAMIREZ DE TORRES *Teniente que fue del Castillo de Iaen, y de* LVCIA DE COVALEDA Y VALLARTAS, *vezinos de dicha Ciudad, &c.*

E POR QVANTO EL DICHO SEÑOR MI PADRE CON EL *asistencia del Castillo fue muy devoto de la Virgen de las Mercedes, è del* SANTO OBISPO E MARTIR DON PEDRO PASCVAL, *de quien avia recebido muchos favores por su intercession, librandolo de peligros de Moros en la Campaña, e yo tambien he recebido por sus ruegos; quiero, è es mi voluntad, que* LOS FRAYLES DE LAS MERCEDES, PVES FVE FRAYLE SVYO, *todos los dias de Fiesta enciendan la Lampara, è para el azeite, è por el trabajo de subir les mando en propiedad vnas Casas principales, que heredè del señor mi padre, hazera de dicha Iglesia de San Sebastian, por vna parte linde con Iuan Ruano, è de otra el Meson, è les hago Donacion dellas.*

Lăpara de la Capilla de el Castillo de Iaen, dotada para que ardiesse ante la Imagen del Santo Obispo D. Pedro el Martir.

Estava el Convento de la Merced quando este Testamento se hizo en el lugar adonde lo avia fundado el Santo Obispo Don Pedro el Martir fuera de los muros de Iaen, al pie de la Peña sobre que estan el Alcazar, y Castillo desta Ciudad, en el sitio adonde aora vemos la Ermita de San Sebastian, que es el Titulo de la Iglesia que tenian los Religiosos, por lo qual se nombran en este Testamento *Frayles de San Sebastian de las Mercedes*. Iunto a este Convento avia vn pequeño Arrabal, cuyas casas, y meson, y las que Geronimo de Torres dexò para azeite a la Lampara deste Santo Obispo, aviendolas desamparado los vezinos por la incomodidad del sitio, que fue la causa que los Religiosos de este Convento tuvieron tambien para dexarlo, y mudarse adentro de la Ciudad, como lo hizieron cerca de los Años de 1580. se han caido, y oy estàn hechas solares, con lo qual aviendo cessado la Renta, que procedia del alquiler de las casas para azeite a la Lampara del Santo Obispo, y ser de mucho trabajo el subir al Castillo, se dexò de continuar el encenderla, y tambien por averse despoblado el mismo Alcazar, de tal manera, que la Iglesia Paroquial, que en el ay, intitulada de San Salvador, està oy sin casas, ni vezinos, y reducida a estado de Iglesia Rural, y el Beneficio Curado della se provee, no en concurso, como los demas del Obispado, sino como los demas Beneficios Simples, y Prestamos.

Imagenes del Santo Obispo Don Pedro, con Diadema y Resplandor, y *Titulos de Santo, y Martir*, assi en Iglesias, como en otras partes.

El culto, y honores debidos solamente à los Santos Canonizados, se reducen a siete cabeças principales, segun el Cardenal Belarmino de Veneratione Sanctorum, cap. 7. y el comun de los Doctores. Lo Primero, *ser tenido, y venerado por Santo, llamandolo* SANTO *absolutamente*. Lo Segundo, poder ser invocado en las Preces publicas. Lo Tercero, poder *dedicar Templos, ò Altares a su Memoria*. Lo Quarto, Celebrar el Oficio Divino, y Santo Sacrificio de la Missa en honra suya. Lo Quinto, *Pintar con resplandores su Imagen, ò con otras señales debidas solamente a los Santos*. Lo Sexto, poder su dia ser celebrado como dia de Fiesta en hõra suya. Y lo Septimo, ser veneradas sus Reliquias con Culto publico. De los quales honores, y Culto se le han dado, y dan los tres a el Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir.

Lo

Lo Primero se le ha dado, y da absolutamente el Titulo de SANTO de tiẽpo inmemorial, que sin duda alguna es desde el de su Martirio. Assi lo nombran la Ciudad de Iaen en su Acto Capitular de primero de Octubre del Año 1484. que queda puesto arriba, y tambien Ambrosio Montesino, y los otros dos Libros Manuscriptos antiguos, vno que fue del Maestro Peralta, y otro sin nombre de Autor, referidos en los Numeros 1.2. y 3. de los Autores, que tratan deste Santo Obispo: SAN PEDRO MARTIR, le llaman. Y de la mesma manera lo hallò escrito en Roma el Padre Fray Fernando de Santa Maria, referido en el Numero 10. en vn Memorial, que por ventura seria sacado del Testimonio, que (segun refieren Ambrosio Montesino, y el Maestro Peralta) se tenia de su Santidad, y Martirio, que para fin de su Canonizacion se llevaria a Roma. El mismo Titulo se le da en el Libro de las Constituciones de los Padres Mercenarios Descalços, aprobadas por la Santidad de Vrbano Octavo, cuyas palabras se pusieron en el Numero 9. de los Autores. El nombre de BEATO se le da tambien en la Inscripcion de la Estampa referida en el Numero 18. y en la que està en la Capilla mayor de la Iglesia de los Santos Martires del Convento de Carmelitas Descalços de Granada, que se pondrà despues en su lugar. El SANTO, Y MARTIR, es aclamado comunmente por los Fieles en su *Obispado de Iaen*, y en Granada adonde estuvo cautivo, y padeciò Martirio: y assi le nombran la Inscripcion antigua, y moderna del Palacio Obispal de Iaen, y grande numero de Autores, y se lee en las Imagenes, que de este Santo Obispo ay pintadas en varias partes, en Iglesias, Conventos, y casas particulares.

Lo Segundo, las Imagenes deste Santo se han pintado, y pintan con Diadema, y Resplandores, como parece de las que estan en Iaen en la Sala de los Obispos en el Palacio Obispal, referidas en este Libro en la Pagin. 245. ambas puestas con autoridad publica, y aprobacion de dos tan grandes Prelados de la Iglesia de Iaen. Ni es digno de passar en silencio, que en la Estampa fina, de que se hizo memoria en el Titulo de los Autores, que escriven deste Santo Obispo, Numero 18. se ve su Efigie con Muceta, y Abito de la Merced, y la Mitra en las manos, vna espada en el cuello, Diadema en la cabeça, y Resplandores que cercan a vna Corona de flores sustentada sobre ella por dos Angeles, y debaxo de la Imagen la Inscripcion *Beatus Frater Petrus de Valentia, Episcopus Gienensis, & Martir, &c.* La qual no dexa de tener autoridad, por quanto en Roma, adonde parece se estampò, no se pueden pintar, ni imprimir con tan ciertas señales de Santidad, sin licencia del Sumo Pontifice, ò de la persona que para dar las tales licencias tiene facultad de su Beatitud. De la misma forma se ve su Imagen en otras Estampas abiertas en España, con Resplandores, y con vn Angel en lo alto, que baxa a coronarle con vna guirnalda. En los Conventos que fundò de su Orden la veneran con las mismas insignias de Diadema, y Titulo de Santo, y Martir, que son los de Toledo, Iaen, Baeça, y Xerez de la Frontera, y en otros de la misma Religion, assi de la Provincia de Castilla, como de Andaluzia, y tambien en la Insigne Iglesia Colegial de la Ciudad de Vbeda, en la qual està colocada la Imagen deste Santo con Diadema en vna Capilla de su Claustro en el Altar de Nuestra Señora de la Merced a vn lado de

la

la Imagen de Nuestra Señora, y a el otro lado la Imagen de San Pedro Nolasco. Y porque a este Capitulo pertenece, es bien se añada aqui el Culto, que se ha dicho tiene la Imagen deste Santo Obispo en el Castillo de Iaen, que tambien es publico, y dado con autoridad publica, pues de otra suerte, ni la Ciudad en su Cabildo de primero de Octubre del Año 1484. huviera hecho Decreto mandando librar dineros para azeite a la Lampara, para que alumbrasse a las Imagenes *de Nuestra Señora, y de San Pedro Pascual Obispo de Iaen, y Martir*: ni Geronimo de Torres el Alcaide huviera por su Testamento, que hizo a 23. de Abril del Año 1526. mandado las Casas que tenia junto al Convento de San Sebastian de Religiosos de la Merced, para que de la Renta dellas ardiesse la misma Lampara a honor de Nuestra Señora, y del mismo Santo, si este Culto no fuera publico, y estuviesse en possession del.

Templo primero, q se edificò en Granada, despues que se ganò a los Moros, lo fundarō los Reyes Catolicos en el *sitio del Martirio del* Santo *Obispo de Iaen Don Pedro*, y de otros Martires, y se lo dedicaron.

Lo Tercero, se le ha dedicado Templo. Porque aviendo sido muy grande la fama de Santidad, y Martirio deste Santo Obispo, no solo en Iaen, adonde es cierto llegò a noticia de la Reyna Catolica DOñA YSABEL, muger del Rey Catolico DON FERNANDO el Quinto, estando aposentada en ella, y en su Alcazar, y Castillo quando vino a esta Ciudad para desde alli passar a Granada a su Conquista, sino tambien en la misma Ciudad de Granada, adonde se avia conservado su Memoria entre los cautivos Christianos: luego que los *Reyes Catolicos DON FERNANDO, Y DOñA ISABEL* la ganaron de los Moros (que fue en el Año de 1492. atendiendo a la Veneracion, que se debia al sitio, donde avia sido su Triunfo, y el de otros muchos Fieles, que alli en el tiempo de la captividad dieron ilustre testimonio de la Fè, y merecieron la Corona del Martirio, edificaron en el a honor de todos vn Templo en el mismo Año de 1492. que fue la primera Iglesia que se fundò en Granada despues de su Conquista. Del qual afirma el Licenciado Don Frācisco Bermudez de Pedraza averse edificado, no solo por mandado de los Reyes Catolicos, sino tambien con consentimiento, y especial orden del Santo Arçobispo de aquella Ciudad *Don Fray Fernando de Talabera* (que fue el primer Prelado que en ella huvo despues de su restauracion) y segun se entiende, con autoridad, y licencia de la Sede Apostolica. Porque no se deve creer, que tales Principes, y tal Prelado, cuia Christiandad, y zelo de la Catolica Religion son tan notorios al mundo, procederian a esta accion sin aver primero consultado al Romano Pontifice. Fundaron este Templo en el Cerro de *Torres Bermejas*, en el sitio que oy ocupa el *Convento de Carmelitas Descalços*: al qual *Cerro*, y al mismo *Convento* tambien, llaman *de los Martires*, por los muchos que en èl padecieron Martirio. Alli, para estar seguros los Reyes de Granada de tan grande *numero de cautivos*, que (como escriven Estevan de Garibay, y Luis del Marmol) *llegò a ser de mas de Treinta Mil Cautivos, y de Cinquenta Mil Renegados* (y lo refiriò en su Carta el Rey Don Iayme el Segundo de Aragon al Papa Clemente Quinto en el Año de 1311. pidiendole favor contra los Moros) *labraron de nuevo muchas Mazmorras*, minando todo el Monte, que corre desde el Convento referido hasta las Torres Bermejas, *y edificaron algunas Torres a trechos*, para velar de noche a los Christianos, temiendo no se levantassen, ò huyessen. Y junto a las mismas Torres, y Mazmorras hizieron vnos Portales, adonde tenian

Convento de los Carmelitas Descalços de Granada.

Cautivos, y Renegados, que avia en Granada, y quantos en numero llegaron a ser en el Año de 1311.

nian gran cantidad de *Grillos, Esposas, y Cadenas*, con que los aherrojavã de noche.

Aqui padecieron muchos Christianos por defensa, y confession de la Fè innumerables tormentos, y diversos Martirios. Porque al que veian los Moros adorar alguna Imagen, ò Cruz, le quitavan con ella a palos la vida: y al que encontravan rezando, le hazian tragar por fuerça las cuentas, y bolverlas, y a buelta dellas el alma. A los que amonestavan a algunos Christianos, para q̃ estuviessen firmes en la Fè, les arrancavan las lenguas: y a los que dezian mal de Mahoma, cortavan las cabeças, ò açotavan con cadenas, hasta que se les parecian las entrañas.

Martirios que los Moros en Granada executaron en muchos Christianos, que alli padecieron por la Fè.

Estos, y otros diferentes Martirios (dize *Don Iustino Antolinez de Burgos* en su Historia Eclesiastica de Granada, capitulo 17. estuvieron hasta nuestro tiempo pintados en vna pared, y Retablo de esta Ermita, que mandaron hazer los Reyes Catholicos: y los Frayles Carmelitas Descalços, a quien se diò para Convento, derribaron la pared para ensanchar la Iglesia, y deshizieron el Retablo. Y aunque hizieron otro de nuevo, no pusieron en el Tablero principal, de la suerte que los Moros atormentavan a los cautivos Christianos, como estava en el Retablo antiguo. Ni *tampoco bolvieron à poner el Retrato que avia alli de vn Venerable Obispo preso*, que este Autor entiende ser *el del Santo Obispo de Iaen Don Pedro.*

Imagen de el Santo Obispo de Iaen D. Pedr. en el Retablo de la Iglesia de los Martires, de Granada.

Hazen memoria de este Templo, y aver sido dedicado a este Santo Obispo por los Reyes Catholicos, el Señor Don Fray Blas de Tineo Obispo de Termopoli, Abad de Santa Fè, Don Francisco Bermudez de Pedraza Tesorero y Canonigo de Granada, el Padre Fray Francisco de Santa Maria Provincial de los Carmelitas Descalços de Andaluzia, natural de Granada, Historiador General de su Orden: el Maestro Francisco de Rus Puerta, natural de Baeça, Prior de Baylèn, y Visitador del Obispado de Iaen, George Braunio Agripinense, y el Padre Fray Pedro de San Cecilio en el Libro que escriviò de la Vida, y Martirio deste Santo Obispo, y muchos Testigos, cuyas Autoridades, y Deposiciones se contienen en el Processo, de que se ha hecho Relacion. Del qual asimesmo consta, que en cumplimiento de Requisitoria del Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Cardenal Sandoval Obispo de Iaen, mi Señor, despachada a pedimento del Padre Comendador del Convento de la Merced de Iaen, y con citacion del Promotor Fiscal de aquel Obispado, fueron a quatro de Noviembre del Año passado de 1645. el *Doctor Don Agustin de Castro Vazquez Provisor, y Vicario General de la Ciudad de Granada, y su Arçobispado*, y Iuan Bernardo de Valdès Notario Publico, y Mayor de la Audiencia Arçobispal de aquella Ciudad, y estando *en el Cerro de los Martires en la dicha Iglesia vieron en la Capilla mayor della al lado del Evangelio encima de las gradas por donde se sube al Presbiterio de la Capilla estar vna Piedra de poco mas, ò menos de dos varas de alto, y vna de ancho, y levantada del suelo poco mas de dos varas, la qual es de vn marmol pardo, y està guarnecida con molduras de yeso, en partes dorada: en la qual Piedra està abierta vna Inscripcion Latina, y doradas las letras*, que contiene las palabras siguientes.

Inscripcion de la Iglesia de los Martires de Granada, copiada juridicamente, por donde consta estar dedicada al *Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir*.

SS.MM.

SS. MM. GRANATENSIBVS
HVIUS MONTIS INCOLIS, TVTORIBVS, PATRONIS,

S.

VNIVERSA IBERIA,

CONFRACTO MAVRORVM IVGO LIBERTATI VINDICATA FLORENTISSIMO ILLIBERORVM REGNO ANTIQVÆ FIDEI RESTITVTO, AMPLISSIMA REGNI SEDE GRANATA LONGA OBSIDIONE SVBIVGATA, PACE, IVSTITIA, RELIGIONE STABILITIS, CATHOLICI, FOELICISSIMIQVE REGES

F. Y.

PVGNATORES, VICTORES, INVICTI TRIVMPHATORES

VT MONTEM HVNC, EIVS ET CATACVMBAS PLVRIVM SINE NVMERO CHRISTIANORVM LACHRYMIS RIGATVM, SANGVINE CALENTEM ET PRÆCIPVE B. FR. PETRI PASCHASII, VALENTINI, GIENNENSIS EPISCOPI, EX SACRO ORDINE REDEMPTORVM B. MARIAE DE MERCEDE, ET DVORVM FRATRVM MINORVM, PETRI, ET IOANNIS HIC SVO SANGVINE PVRPVRATORVM SACRA LYPSANA VENERARENTVR, GRATITVDINIS ERGO EXTRVCTVM PRIMVM POST IVGVM SACELLVM SVB SANCTORVM MARTYRVM TVTELA DEDICARVNT.

ANNO DOMINI M. CCCC. XCII.

SED FIDELIVM DEVOTIO
COSMAM, ET DAMIANVM
TANDEM PRAETVLIT.

ET EORVM MEMORIAM ANNVA VENERATIONE RECOLIT.

Tra-

Traducida en nuestro vulgar esta Inscripcion, dice assi.

A LOS SANTOS MARTIRES DE GRANADA,

Moradores, Protectores, y Patronos deste Monte se consagra,

Los Catolicos, y Felicissimos Reyes

FERNANDO, E YSABEL,

Guerreros, Vencedores, Triunfadores, Nunca vencidos.

Aviendo dado libertad a España, quebrantado el yugo de los Moros, restituido a la antigua Fe el Florentissimo Reyno de Illiberia, sujetado con largo cerco a la Nobilissima Ciudad de Granada su Cabeça, y Metropoli: establecida la Paz, la Religion, y Iusticia.

Teniendo en la memoria tantos beneficios recebidos de la Divina mano, en agradecimiento dellos: para que todos los Fieles venerassen este Monte, y sus Mazmorras, regado con lagrimas, y caliente con la sangre de innumerables Christianos, especialmente de DON FRAY PEDRO PASCVAL DE VALENCIA, OBISPO DE IAEN, DEL SAGRADO ORDEN DE LOS REDENTORES DE NVESTRA SEÑORA DE LA MERCED: *y Fray Pedro, y Fray Iuan Religiosos del Orden de los Menores*: fundaron en este sitio vna Capilla dedicada a su memoria, debaxo de la Tutela de los Santos Martires, el Año de 1492.

Pero la devocion de los Fieles prefiriò a los Santos

COSME, Y DAMIAN.

Y celebra en ella su Fiesta todos los Años.

Esta

Esta Inscripcion he visto en la misma Iglesia, adonde me llevò a verla el Padre Fray Francisco de Santa Maria Provincial de los Carmelitas Descalços, aviendo ido a visitarle de parte de su Eminencia a 8. de Agosto del Año 1644. y me afirmò aver visto pintados en vna pared de aquella Ermita los Martirios, que en aquel sitio executaron los Moros en muchos Christianos, que alli tenian cautivos en aquellas Mazmorras, que oy se ven en gran numero en aquel Cerro delante de las Puertas del Convento, è Iglesia: y que entre las Imagenes que alli avia pintadas, estaba la del Santo Obispo de Iaen Don Pedro, por aver padecido Martirio en aquel sitio, y que en honra, y memoria suia principalmente, y de los demas cautivos Martires avian hecho aquella Ermita los Reyes Catolicos quando ganaron aquella Ciudad, y se avia puesto esta Inscripcion en aquella Piedra.

De esta Ermita de los Martires cuidaron diligentemente los Capellanes de la Capilla Real de Granada, los quales acudian cada Año a celebrar *la Fiesta de San Pedro ad Vincula* en nombre de todos los Martires, que alli estuvieron presos, y padecieron Martirio. Tuvo cuidado algun tiempo della vno de los Capellanes, el qual por su devocion levantò vn Altar, y Retablo a los Santos Martires San Cosme, y San Damian, celebrando su Fiesta con grande solemnidad, aumentandose cada dia mas, no solo en èl su fervor, y devocion a estos dos Santos con la continuacion de algunos Años en esta Festividad, y con la novedad del Retablo, y Imagenes, que puso en èl, sino tambien en los demas vezinos de Granada, de tal manera, que poco a poco se les vino a atribuir por el vulgo a estos dos Santos el Titulo de la Ermita: a lo qual aiudò el aver dexado los Capellanes Reales de acudir, como solian, a celebrar la Fiesta de San Pedro ad Vincula en hõra de los Martires, que en aquel sitio padecieron. Mas los Padres Carmelitas Descalços aviendo tomado possession desta Iglesia, y fundado en ella su muy Religioso, y Santo Convento, enterados de la verdad, assegurada en la tradicion pura, y verdadera, que en personas de autoridad, y credito se avia conservado, y en las Pinturas del Retablo antiguo de la misma Iglesia, y de vna pared della, pusieron en su Capilla mayor la Piedra con la Inscripcion referida, para que no se perdiesse tan digna memoria de los Santos Martires, nuestros vezinos, naturales, y Patronos, y en todo tiempo constasse de la verdad.

Fundacion del Convẽto de S. Francisco de Vbeda, y Varones Santos, y Ilustres del.

La Fundacion del Convento de Religiosos de San Francisco de la Ciudad de Vbeda, el numero de los quales es de cincuenta, se fundò en este Año de 1300. segun la Tradicion que en èl ay, y papeles cercanos a aquel tiempo, de adonde se colige: y es el primero despues del de Cordoba en la Provincia de Andaluzia. La Santidad, y observancia con que siempre ha florecido, ha sido en todos tiempos de singular edificacion, y exemplo a los Ciudadanos. Y aunque los hijos, que ha tenido ilustres en Santidad, y meritos, son muchos, de solos dos harè aqui memoria, aunque breve, reservando el tratar de todos mas dilatadamente en otra ocasion.

El B. Fr. Amadeo, cuio cuerpo Santo està en Milan, fue Religioso del Convento de San Francisco de Vbeda.

El primero es el *Beato Fray Amadeo*, que floreciò por los Años de 1482. Recibiò el Abito en este Convento de Vbeda, y passò de esta vida mortal a la eterna en Milan, adonde està Beatificado, y se veneran sus Reliquias.

El

El segundo, el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor *Don Fray Francisco de Toral*, que fue el *Primer Obispo de Yucatan*, el qual naciò en la Ciudad de Vbeda de padres muy honrados, de lo bueno de ella, y Christianos viejos, llamados *Iuan Santos*, y *Catalina de Toral*. Tomò el Abito en su tierna edad en este Convento en el Año de 1516. a tres de Enero. Y aviendo professado, y estudiado en su Provincia las Artes, y Theologia, movido con el zelo de la salvacion de las almas, aviendo pedido licencia a sus Prelados, passò a Nueva-España, y se encorporò en la Provincia del Santo Evangelio, adonde viviò con grande exemplo, y Religiō. Trabajò mucho en reducir a metodo la Lengua de los Indios Popolcas, y fue el primero que la aprendiò, y diò orden para que los demas la aprendieran. Aprendiò tambien la Lengua Mexicana. Y en Tecamachalcho, y en la tierra de los Popolcas trabajò mucho en reducir almas a nuestra Santa Fè, y de tal suerte obrò, que es indecible el numero de Indios que baptizò. Fue electo Custodio de la Provincia de el Santo Evangelio para venir al Capitulo General, que se celebrò en Salamanca en el Año de 1553. Y llegado a España, anduvo la mayor parte della a pie, y descalço, buscando Varones Religiosos de su misma profession, y espiritu, para la conquista de las almas. Acabado el Capitulo bolviò a Nueva-España, llevando consigo treinta y quatro Religiosos. Despues de algunos Años le eligieron los Padres de su Provincia en Decimo Ministro Provincial della. Governòla con suma aprobacion; y antes de acabar su oficio, aviendo llegado a España la fama de su virtud, y govierno, lo nombrò la Magestad Catolica por Primer Obispo de Yucatan. Acceptò el Obispado, y antes de cōsagrarse vino a España a ciertos negocios de importancia, adonde se consagrò. Bolviò a su Iglesia. Y siendo Obispo, deseando enteramente dedicarse a la conversion de las almas, renunciò el Obispado. Lo qual no se le admitiò. Y aviendo ido a Mexico a negocios precisos, passò desta vida, y fue sepultado en el Cōvento de San Francisco de aquella Ciudad en medio de la Capilla Mayor en el Año de 1571. Dexò fundado vn Patronato de Quatrocientos Ducados de principal, para que en la Ciudad de Vbeda se haga todos los Años vn Aniversario por su alma, y las de sus parientes, y que esse dia se dè de comer a la Comunidad de Religiosos de San Francisco de lo que sobrare de la Renta. Trata deste Santo Obispo el Obispo Gonçaga, 4. parte, in Provincia Sancti Evangelij.

Don Fr. Francisco de Toral, Obispo Primero de Yucatan, natural de Vbeda, Varon Apostolico.

La antiguedad del Monasterio de *Religiosas de Santa Clara de la Ciudad de Iaen* es de las mayores que esta Orden tiene en España, y su Fundacion de las primeras que en ella se hizieron. Y en el Pontificado de nuestro Santo Obispo, y Martir Don Pedro se halla muy ilustre memoria del. Porque en la ocasion, que como se hizo memoria en lo que deste Santo Obispo se escribiò en el Año de 1297. los Moros del Reyno de Granada discurrian vitoriosos por la Frontera de el Reyno de Iaen, no contento su Rey Mahomad Aben Abdalle con la vitoria que alcançò de los Christianos junto a *Arjona*, puso cerco a la *Villa de Alcaudete*, que era de la Orden de Calatrava, y en pocos dias la tomò. Bolviò despues en el siguiente Año de 1298. con su exercito reforzado contra la misma Ciudad de *Iaen*, y combatiòla con tal fortaleza, que ganò el Arrabal, retirandose los Christianos a la Ciudad, y Alcazar con grande perdida, y muerte

Fundacion del Convento de Monjas de Santa Clara de Iaen, y Religiosas Martires, que ha tenido.

Alcaudete ganada por los Moros.

Iaen cōbatida por los Moros, y ganados sus Arrabales.

Quesada ganada por los Moros.

Monasterio de Santa Clara de Iaen, quemado por los Moros.

muerte de Don Enrique Perez de Harana, que governaba las Armas en esta Ciudad, y Frontera. De aqui partiò el Rey Moro contra *Quesada*, y la ganò, bolviendo desde alli a Granada vitorioso, y rico de despojos, y cautivos. En esta entrada, que los Moros hizieron en Iaen en el Arrabal, saquearon las casas, mataron, cautivaron los moradores, profanaron los Templos, pusieron fuego a los edificios, y entre ellos al Monasterio de Santa Clara, y llevaron cautivas algunas Monjas. A otras quitaron la vida, que por defensa de la Castidad ofrecieron, dando sus cuellos a la barbara fiereza de los Moros, añadiendo a la Corona de Virginidad la del Martirio. Esta memoria tan breve se halla en vn Quaderno Manuscripto, que tengo, de cosas pertenecientes a los Conventos, y Monasterios de la Orden de San Francisco deste Obispado, que es digno de credito, y autoridad, y por esso la he hecho deste sucesso en esta obra.

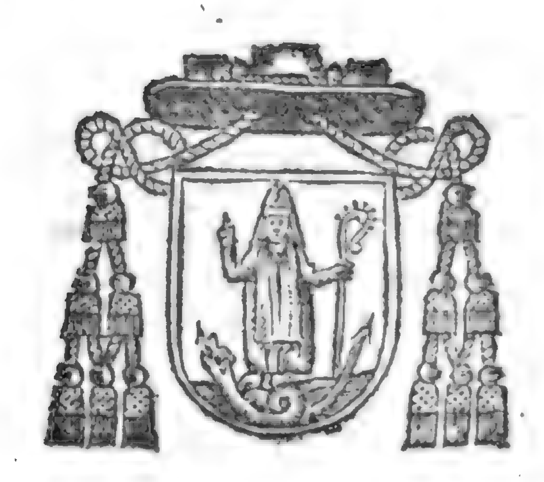
SEDEVACANTE.

Año 1301.

AViendo quedado sin Pastor, y Prelado la Santa Iglesia de Iaen por aver Martirizado los Moros en Granada al Santo Obispo Don Pedro, y llegado la nueva de su glorioso Triunfo al Obispado en el siguiente Año de 1301. luego el Cabildo vsando de su Derecho, publicò la Sedevacante, y començò a governar la Diocesi en el interin q̃ proveia de Sucessor: y aunque en el Mes de Febrero del mismo Año aviendose juntado los Capitulares, segun lo tenian de vso, y costumbre, a elegir Obispo, y electo a Don Garcia Perez Arcediano de Vbeda, con todo esso por no averse podido hazer la confirmacion desta Eleccion por el Señor Arçobispo de Toledo hasta algunos meses despues, durò muchos dias la Sedevacante. Y assi vemos, que en algunos Privilegios, no obstante que la Eleccion se hizo a fin de Febrero, se halla por Confirmador *La Iglesia de Iahen vaga*, qual se lee, y he visto en vno, que el Rey Don Fernando estando en Burgos a 25. de Abril deste Año 1301. concediò al Monasterio de Benavides de la Orden de San Bernardo, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 270. por el qual este Rey le confirma sus Privilegios a aquel Monasterio. Y en otro su Fecha a 12. de Mayo del mismo Año, que el mismo Rey Don Fernando concediò confirmando a los Cavalleros de Soria el que tenian del Rey Don Alfonso, para que todos los Reyes en el Año primero de su Reynado les huviessen de dar cien pares de Armas, Escudos, Capellinas, y Sillas, que està original en el Archivo de aquella Ciudad, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 86.

DON

VIII. DON GARCIA PEREZ.



DON GARCIA PEREZ, quinto Arcediano de Vbeda, sucessor inmediato en esta Dignidad a D. Gonçalo Perez, de quien se tratò en el Año 1293. sucediò en este Obispàdo por Eleccion del Cabildo a el Santo Obispo Don Pedro el Martir.

VIII. Año 1301.

En el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, Arqueta 1. letra O. estan dos Instrumentos originales, escritos en pergamino en lengua Latina, con Sellos de cera pendientes. El vno es el Poder, que el Cabildo de la Iglesia de Iaen da a dos Prebendados, para que vengan a Toledo a pedir Confirmacion de la Eleccion de Don Garcia Perez, Arcediano de Vbeda, Dignidad de aquella Santa Iglesia, Presbitero, Varon insigne en virtud, letras, y prudencia, y muy digno de la Prelacìa, por aver quedado viuda aquella Iglesia por muerte de *Don Pedro* su Obispo, que avia sucedido estando cautivo en Granada en poder del Rey Moro de aquella Ciudad a seis de Diziembre del Año 1300. adonde se le diò sepultura a su cuerpo con reverencia, como constò al Cabildo por Testimonio de personas fidedignas. Por lo qual se juntaron *Don Iuan Miguel Dean*, y los Canonigos de la Iglesia de Iaen en su Cabildo en el dia del Apostol San Mathias a 24. de Febrero del siguiente Año de 1301. para tratar de la Eleccion de Obispo. La qual finalmente se determinò a 3. de Março del mismo Año, aclamãdo todos por digno Sucessor del Santo Don Pedro a *Don Garcia Perez*, llevandolo en Procession, cantando el *Te Deum Laudamus*, entronizandolo en su Silla Pontifical, y besandole la mano. Este Instrumento comiença assi.

Eleccion de Don Garcia Perez Arcediano de Vbeda en Obispo de Iaen

Don Iuan Miguel Dean de Iaen avia sido Electo por Obispo, y no tuvo efecto su Eleccion

IN NOMINE DOMINI. *Amen. Bonæ memoriæ Dño Petro quondam Giennensi Episcopo apud Granatam in captivitate sub Rege Granatæ detento, ibiquè Anno ab Incarnatione Domini M. CCC. Octavo Idus Decembris, prout per fidedignas personas constitit viam universæ carnis ingresso, ipsiusquè corpore à Christi Fidelibus tradito sepulturæ,* Ioannes Michael Decanus, *& alij Canonici Gienenses tunc præsentes die Beati Mathiæ Apostoli, videlicèt Sexto, Kalendas Martij sequentis, cum continuatione sequentium præfixorum ad Electionem futuri Pontificis celebrandam, &c.*

Poder de la Iglesia de Iaen para pedir al Arçobispo de Toledo confirmacion de la Eleccio de Obispo.

Es muy largo este Poder. Y en el se dice, averse otorgado en Iaen a 17. de las Kalendas de Abril (que es a 16. de Março) a *Diego Lopez Arcediano de Calahorra*, y a *Iuan Sanchez Tesorero de Iaen*, para que pareciessen ante el *Señor Don Gonçalo Arçobispo de Toledo*, y pidiessen confirmasse la Eleccion. Era por este tiempo Arçobispo de Toledo el *Señor Don Gonçalo Palomeque*.

Don Gonçalo Palomeque Arçobispo de Toledo.

El otro Instrumento es el de la misma Eleccion, y Suplica del Cabildo al mismo Señor Arçobispo sobre la Confirmacion del Electo, en la qual mui por menor se le dà cuenta de la forma que se avia guardado en hazerla. Y comiença desta manera.

Suplica del Cabildo de la Iglesia de Iaen, al Señor Arçobispo de Toledo, para que confirmasse por Obispo della a D. Garcia Perez Arcediano de Vbeda.

IN NOMINE DOMINI. AMEN. *Reverendo in Christo Patri, ac Domino D. Gundisalvo, Dei gratia, & Sanctæ Matris Ecclesiæ Archiepiscopo Toletano, Hispaniarum Primati, ac Regni Castellæ Cancellario, Ioannes Michael Decanus, & Capitulum Ecclesiæ Gienensis sui humiles, & devoti manuum oscula cum omnimoda promptitudine serviendi.* CVM PROPTER VACATIONEM *diuturnam Ecclesiæ Pastorum solatijs destitutæ gravia in spiritualibus, & temporalibus dispendia patiantur, conditores Canonum deliberatione provida censuerunt, quòd vltra tres menses vacare non debeant Ecclesiæ Cathedrales.* DEFVNCTO IGITVR Anno ab Incarnatione Domini M. CCC. VIII. Idus Decembris, prout per fidedignas personas nobis constitit, Bonæ memoriæ Dño PETRO quondam Episcopo Gienensi apud Granatam in captivitate sub Rege Granatæ detento, ipsiusque corpore ibidem à Christi Fidelibus cum reverentia tradito sepulturæ, *ne ipsa Ecclesia viduata sua incommoda diutiùs deploraret, fuit à præsentibus dies Beati Mathiæ Apostoli, videlicèt Sexto Kalendas Martij sequentis, cum continuatione sequentium, concorditer assignatus ad Electionem futuri Pontificis celebrandam. Citatis autem iterùm absentibus, & convenientibus in termino supradicto ad Capitulum Gienense omnibus, qui debuerunt, voluerunt, potuerunt commodè interesse, prædictus Decanus vice sua, & omnium, ac singulorum de ipso Capitulo, Mandato ab eis specialiter sibi facto, monuit omnes excommunicatos, suspensos, & etiam interdictos, necnon, & quoscumque alios, si qui essent forsitam inter eos, qui de iure aut de consuetudine interesse in ipso Electionis negotio non deberent, quòd recederent de Capitulo, alios eligere liberè permittentes, protestans, quòd non erat sua, vel aliorum intentio tales admittere tanquam ius in Electione habentes, &c.*

La Eleccion no se confirmò luego, y asi todavia, como se ha escrito arriba, el Cabildo governaba, y tenia la jurisdicion Eclesiastica, y confirmaba la *Iglesia de Iaen vaga* en los Privilegios. Despues de las quales Confirmaciones hallamos vna de *Don Garcia Electo de Iaen* en vn Privigio del Rey Don Fernando, su Fecha en Zamora a 20. de Iulio, Era de 1339. que fue en este Año de 1301. por el qual confirma sus Privilegios al Monasterio de San Vicente de Monforte, y està original en el Archivo de aquel Monasterio, y su Traslado en el Tomo 6. del Cõde de Mora, fol 284. Y en este Privilegio ya no confirma la Iglesia de Iaen, sino solamente el Electo.

Avien-

Aviendo el Señor Arçobispo de Toledo confirmado la Eleccion, cumpliendo el Electo Don Garcia Perez con la forma, que se solia tener, estando en Toledo a ocho de Otubre del mismo Año 1301. publicamente, y con toda solemnidad, y gran concurso del Pueblo, por ser aquel dia Domingo, hizo el juramento acostumbrado de sujecion, obediencia, y reverencia al Señor Arçobispo, como parece del Instrumento, que està original con los precedentes en el mismo Archivo, y Arqueta, escrito en pergamino, en Latin, con Sello de cera pendiente, en que estàn impressas las Armas del Obispo, que son vn Obispo vestido de Pontifical, con Baculo, y Mitra, echando la bendicion, puesto de pies sobre vna Sierpe, y en la orla del Sello su nombre, y Titulo de Obispo de Iaen, La Data deste Instrumento de Obediencia dice: *Factum Toleti in Ecclesia Toletana, die Dominica VIII. Idus Octobris, Anno Domini M.CCC. primo.*

Obediencia de Don Garcia Perez Obispo de Iaen, al Señor Arçobispo de Toledo Don Gonçalo Palomeque.

Año 1302.

En el siguiente Año de 1302. a 27. de Iulio es Confirmador de vn Privilegio, que el Rey Don Fernando el Quarto estando en Burgos cōcediò a la Villa de Carrion, confirmandole sus Privilegios, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 181. Y a 16. de Setiembre del mismo Año confirma otro Privilegio, que este Rey estando en Abila concediò a la Iglesia Catredal de la misma Ciudad, confirmandole otro Privilegio, por el qual eran libres de pagar moneda los Canonigos, Racioneros, Capellanes, y demas Ministros della, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 298.

Año 1304.

En el Año de 1304. a 6. de Febrero el *Obispo de Iaen Don Garcia* es Confirmador de vn Privilegio del Rey Don Fernando el Quarto, su Fecha en Carrion, por el qual confirma sus Privilegios a Don Frey Garcia Perez, Comendador del Ospital de Hierusalen, como refiere Argote de Molina, libro 2. capitulo 41. Y de otro, su Fecha en Burgos a doce de Abril, en que confirma al Monasterio de San Millan de la Cogolla vn Privilegio del Conde Fernan Gonçalez, que està original en el Archivo de aquel Monasterio, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 19. Y de otro, su Fecha en Leon a 17. de Otubre del mismo Año, por el qual el mismo Rey concediò a la Ciudad de Segobia, que no enageria Pueblo de aquella Estremadura: y se guarda en su Archivo, como escribe el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de aquella Ciudad.

Año 1305.

En el Año 1305. a primero de Abril el mismo Rey estando en Cuellar concediò vn Privilegio a la Orden de San Benito, en qual *Confirma Don Garcia Obispo de Iaen*, como se lee en la Coronica de esta Orden, Tomo 6. fol. 458. Tambien es Confirmador en otro Privilegio, su Fecha en Medina del Campo a 14. de Mayo del mismo Año, que està en el Archivo de la Villa de Agreda, concedido a esta Villa por el mismo Rey. Y en otro, su Fecha tambien en Medina del Campo a 8. de Iunio del mismo Año, que original està en el Archivo de la Ciudad de Plasencia, a favor de la qual lo concediò el mismo Rey: cuios Traslados estàn en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 290. y fol. 370. y este vltimo refiere el Padre Fray Alonso Fernandez en la Historia de Plasencia, lib. 1. cap. 15.

En otro Privilegio Rodado, que original està, y he visto en el Archivo de la Villa de Arjona, su Data en Burgos a 10. de Agosto del mismo Año, por el qual el mismo Rey confirmò a esta Villa vn Privilegio de el Rey Don Sancho *Confirma Don Garcia Obispo de Iaen.*

Año 1306. En el Año 1306. a 6. de Febrero el Rey Don Fernando estando en Carrion confirmò sus Privilegios al Prior Don Frey Martin Perez, y a toda su Religion de San Iuan, y en este Privilegio se halla por *Confirmador Don Garcia Obispo de Iaen.* El qual està en el Archivo desta Orden en el Legajo 1. de Privilegios, num. 1. y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 144.

Año 1308. Hallase tambien por Confirmador en otro Privilegio, su Fecha en Burgos a 18. de Diziembre del Año 1308. por el qual el mismo Rey cõfirmò a San Millan de la Cogolla el Privilegio del Tributo de pan, que el Conde Fernan Gonçalez le avia concedido.

Año 1311. Y a 17. de Mayo del siguiente Año de 1311. estando el Rey Don Fernando en Valladolid concediò otro Privilegio, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Segobia, dando muchas franquezas a las Iglesias, y Estado Eclesiastico: y en èl tambien *Confirma Don Garcia Obispo de Iaen.*

Año 1312. En el Año siguiente de 1312. hizo Donacion este Obispo a la Iglesia Colegial de Vbeda (en cuio Archivo se guarda la Escritura original) de las *Tierras* que llaman *de la Obispalia*, y por otro nombre *el Cortijo de Bocache* en el termino de la Villa de la *Torre Pero Gil*, por aver elegido sepoltura en dicha Iglesia, en la qual està sepultado, y se le dicen doce Aniversarios en los segundos Lunes de cada mes, y los Responsos a la entrada del Coro, sobre el qual està pendiente vn Capelo en memoria suia.

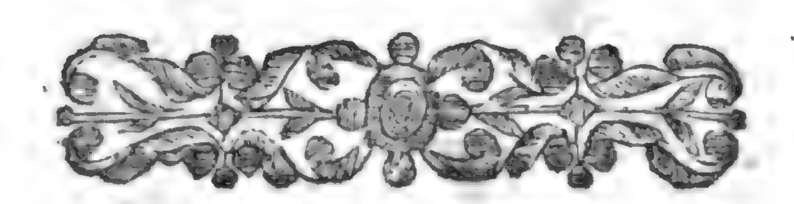
Aniversarios del Obispo de Iaen D. Garcia en la Colegial de Vbeda, y su Dotacion.

Año 1315. En el Año de 1315. a 1. de Setiembre el Rey Don Alfonso el Onceno estando en Burgos concediò vn Privilegio a la Santa Iglesia de Salamanca, confirmandole el Privilegio antiguo, que tenia de Donacion de la Aldea de *Arcediano*, que original està en el Archivo de aquella Iglesia, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 238. y en el *Confirma Don Garcia Obispo de Iaen.*

Año 1316. En el Año siguiente de 1316. a 20. de Iulio (segun escribe Argote de Molina, lib. 2. cap. 41.) es Confirmador en otro Privilegio, por el qual el Rey diò a la Ciudad de Zamora la Villa de Abedillo.

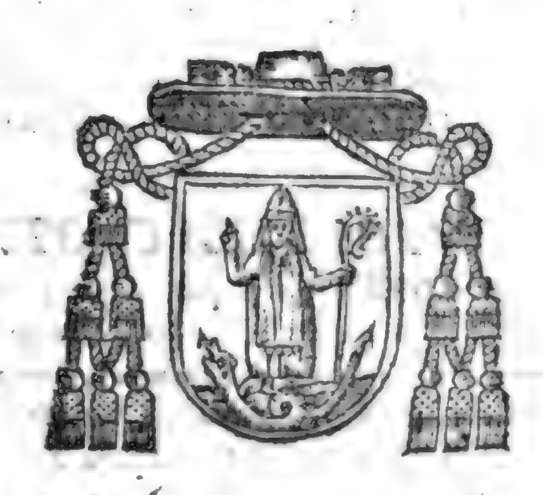
Muriò el Obispo de Iaen D. Garcia Perez al fin del Año 1316. y fue sepultado en la Iglesia Colegial de Vbeda.

Don Garcia Obispo de Iaen, sepultado en Vbeda.



DON

IX. DON GVTIERRE TELLEZ.



DON GVTIERRE TELLEZ, natural de Soria, Canonigo de Baeça, y Iaen, vno de los primeros que tuvieron estas dos Iglesias, sucediò à Don Garcia Perez en la Silla Obispal dellas. Fue su Eleccion al principio del Año 1317. la qual confirmò el Señor *Don Gutierre Gomez de Toledo Arçobispo de Toledo*: y el Señor Obispo Don Gutierre vino à esta Ciudad à darle la obediencia acostumbrada, y se la diò con toda solemnidad, jurandola publicamente en la Santa Iglesia de Toledo, como consta del Instrumento original, que se guarda en su Archivo en la Arqueta primera, letra O. escrito en pergamino en lengua Latina, y con Sello de cera pendiente, en que estàn impressas las Armas, Nombre, y Dignidad de Obispo de Iaen del nuevo Electo, las quales son las mismas, que vsaron el Señor D. Garcia Perez, y otros Obispos de Iaen sus antecessores. IX. Año 1317.

Obediencia de Don Gutierre Tellez Obispo de Iaen, al Señor Don Gutierre Gomez de Toledo Arçobispo de Toledo.

A 25. de Mayo deste Año de 1317. se halla por *Confirmador Don Gutierre Obispo de Iaen* en vn Privilegio, que el Rey Don Alfonso estando en Valladolid concediò à la Villa de Escalona, confirmandole sus Fueros, y Privilegios, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 53.

Hallase memoria de este Obispo en el Archivo del Real Monasterio de Santa Maria de la Orden Premonstratense cerca de Aguilar de Campo en vn Privilegio, que el Rey Don Alfonso le concediò, confirmandole sus Privilegios, su Fecha en Valladolid à 30. de Mayo, Era de 1356. que fue Año de 1318. en el qual vno de los Confirmadores es *Don Gutierre Obispo de Iaen*. El Traslado del qual Privilegio està en el Tomo 9. del Conde de Mora. Año 1318.

A 15. de Agosto del mismo Año de 1318. estando el mismo Rey en Valladolid, despachò vn Privilegio de Confirmaciò de otro Privilegio del Rey Don Fernando, à favor de la Cofradia de Clerigos de Santa Maria la Real de Burgos, en cuio Archivo està, y en èl es tambien *Confirmador Don Gutierre Obispo de Iaen.*

En el siguiente Año de 1319. à 30. de Mayo estando el mismo Rey en Toro concediò vn Privilegio al Abad, y Cabildo de Cuevas Rubias, q̃ està original en el Archivo de aquella Iglesia, y su Traslado en el To- Año 1319.

mo 6. del Conde de Mora, fol. 324. por el qual les confirma vn Privilegio que tenian para no pagar moneda. Y en el se halla por *Confirmador Don Gutierre Obispo de Iaen.*

Año 1322. A 30. de Mayo del siguiente *Año* de 1322. estando en Vbeda el Obispo Don Gutierre confirmò a la Iglesia Colegial de aquella Ciudad la Donacion, que su antecessor el Obispo D. Garcia Perez le avia hecho en el *Año* de 1312. La qual Escritura està original en el Archivo de esta Iglesia, y comiença assi.

Escritura del Obispo Don Gutierre, confirmando a la Iglesia Colegial de Vbeda la Donacion que le hizo su antecessor el Obispo D. Garcia.

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA VIEREN, como ante Nos DON GVTIERRE por la gracia de Dios OBISPO DE IAEN, vinieron Iuan Martinez Thesorero, Fernan Perez Chantre, è Simon Perez Arcipreste, è todos los otros Canonigos, Racioneros, è Compañeros de la Iglesia de Vbeda, è demostraron nos vna Carta de el OBISPO DON GARCIA DE BVENA MEMORIA, nuestro Predecessor, que Dios perdone, Sellada con su Sello de cera colgado: el tenor de la qual es este, que se sigue.

D. Gutierre Obispo de Iaen, sepultado en Vbeda.

Ponese la Donacion de *Don Garcia* a la letra, y la confirma, y manda, que se guarde, y cumpla, segun, y como en ella se contiene. Muriò este Obispo en el mismo Año en la Ciudad de Vbeda, y fue sepultado en la Iglesia Colegial della en medio del Cruzero, sobre cuio Sepulcro està pendiente para memoria vn Capelo.

X. DON FERNANDO MARTINEZ DE AGREDA.



X. Año 1323.

DON FERNANDO MARTINEZ DE AGREDA, *Chantre*, ò *Capiscol* de la Santa Iglesia de Iaen, sucediò luego por Eleccion del Cabildo a Don Gutierre Tellez en el Obispado. Y consta, que a 17. de Mayo del Año 1323. ya era Prelado desta Santa Iglesia. Porque en vn Privilegio, que la Ciudad de Toledo tiene original en su Archivo, su Fecha en Valladolid en el dicho dia, Mes, y Año, concedido por el Rey Don Alfonso en el Año 21. de su Reynado, por el qual confirma a esta Imperial Ciudad la Renta de los Docientos Maravedis cada Año en la Puerta Visagra para el reparo de los Muros, y Torres, entre las *Subscrip-*

cripciones de los Prelados de Castilla, que lo confirman, està vna que dize, *Don Fernando Obispo de Iaen Confirma.* El Traslado del qual Privilegio està en el num.24.fol.30.del Tomo 1.de Traslados de Privilegios, que tiene el Conde de Mora en su Libreria.

En el Año de 1326.a 28. de Março estando el Rey Don Alfonso el Onceno en Valladolid despachò vn Privilegio, confirmando a la Orden de San Benito otro del Rey Don Fernando el Quarto su padre, que es la Escritura 37.de San Vicente de Salamanca, que refiere el Padre Fray Antonio de Yepes en el Folio 26. del Appendix al Tomo 7. de la Coronica desta Orden, y en èl se halla por Confirmador entre los demàs Prelados de Castilla *Don Fernando Obispo de Iaen.* Y tambiẽ en otro Privilegio, que en este mismo Año, Sabado a diez de Mayo, estando el Rey en Burgos, concediò a la Iglesia Colegial de Castro-Xeriz, confirmandole sus Privilegios, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6.del Conde de Mora, fol.482. Año 1326.

Por este tiempo siendo Arçobispo de Toledo Don Iuan, Infante de Aragon, hijo del Rey Don Iaime el Segundo, se congregò por su orden vn Concilio Provincial en su Villa de Alcalà de Henares: el qual, como consta de sus Actas, se acabò, y publicaron sus Constituciones a 25. de Iunio deste Año 1326. Asistieron a èl el mismo Arçobispo, y sus Sufraganeos Don Pedro Obispo de Segobia, Don Iuan de Osma, Don Don Fernando de Cuenca, y DON FERNANDO OBISPO DE IAEN, y los Procuradores de los Obispos de Palencia, Siguença, y Cordoba. Lo principal que en este Concilio se tratò, y estableciò, fue en materia de Inmunidad Eclesiastica. Determinòse tambien para que adelante no huviesse en los Sufraganeos el descuido, que hasta aquel tiempo se avia experimentado en algunos, que no guardando lo establecido por los Sagrados Canones, avian dexado de acudir a Toledo, como eran obligados, a dar la obediencia, y reverencia acostumbrada a los Arçobispos de esta Santa Iglesia, que si algun Obispo dentro de vn Año despues de consagrado, y aver entrado en su Diocesi, no aviendo legitimo impedimento, dexasse de venir a Toledo personalmente a prometer al Arçobispo, y a su Iglesia la Reverencia, y Obediencia, como era obligado, ò se le prorogasse por especial licencia del Arçobispo el dicho termino, incurriesse por el mismo caso en pena del ingreso de su Iglesia, y estuviesse suspenso dèl, hasta que con efecto huviera venido, y dado la obediencia.

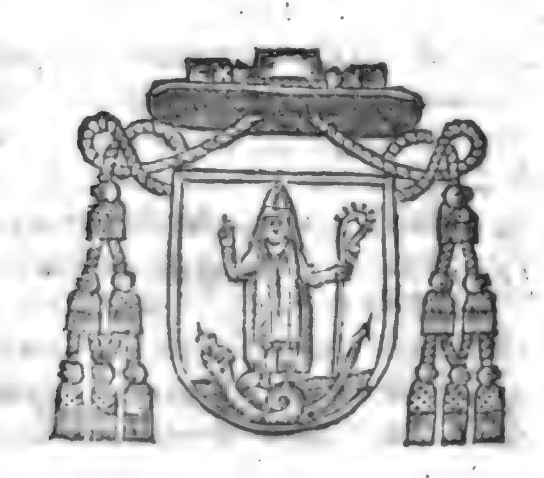
Concilio Provincial de Toledo en Alcalà, a 25. de Iunio, Año 1326.

Inmunidad Eclesiastica.

Obediencia de los Obispos Sufraganeos al Arçobispo de Toledo, y a su Iglesia, y la pena impuesta por el Concilio a los negligentes en venir a Toledo a darla.

Las vltimas noticias que deste Obispo Don Fernando hallamos llegan hasta el fin del Mes de Iulio de este mismo Año de 1326. en el qual Mes a 19. dèl, estando el Rey Don Alfonso en Medina del Campo, cõcediò vn Privilegio a la Ciudad de Palencia, en cuio Archivo està original, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol.161. y a 28. del mismo Mes, estando tambien en Medina del Campo, concediò a la Santa Iglesia de Burgos otro Privilegio, que se guarda original en su Archivo, y su Traslado està en el Tomo 3. del mismo Conde, fol. 89. y en ambos es *Confirmador Don Fernando Obispo de Iaen.*

XI. DON IVAN EL IIII.



XI. Año 1331. DON IVAN, Quarto deste nombre entre los Obispos de Iaen, sucediò a Don Fernando Martinez de Agreda. No ay del otra noticia mas de la que consta por vn Privilegio, que tiene en su Archivo la Ciudad de Vbeda, por el qual el Rey Don Alfonso el Onceno estando en Sevilla a 22. de Enero, Año de 1331. hizo merced a aquella Ciudad de la Villa de *Quesada*: y en èl entre las Subscripciones de los Prelados que lo confirman, està la de *Don Iuan Obispo de Iaen*, que tambien es Confirmador del mismo Privilegio. El qual pone a la letra Argote de Molina en su Nobiliario, lib. 2. cap. 63. intitulado: *El Rey haze merced à Vbeda de la Villa de Quesada, y noticia que en ella ay de Don Iuan Obispo de Iaen.* Tuvo fin el Pontificado deste Obispo en el mismo Año de 1331.

XII. DON FERNANDO EL II.



XII. Año 1331. DON FERNANDO, Segundo deste nombre, sucediò a Don Iuan el Quarto en la Silla Obispal de Iaen en el mismo Año de 1331.

El Maestro Gil Gonçalez Davila, Coronista de su Mageftad, escribe en el Teatro de la Iglesia de Badajoz, lib. 2, cap. 8. que este *Don Fernando era Obispo de Oporto* en el Año de 1318. y que de alli fue promovido al *Obispado de Iaen*. Hallase dèl memoria en vn Privilegio (que refiere el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segobia, cap. 24. §. 10.)

§.10.) su Fecha en Segobia a 30. de Otubre de la Era 1369. que fue en este Año de 1331. por el qual el Rey Don Alfonso el Onceno confirma al Obispo, y Cabildo de Segobia sus Privilegios, que està original en el Archivo de aquella Iglesia, y vno de los Prelados que lo confirman, es *Don Fernando Obispo de Iaen.* Y al fin del Privilegio està escrito, que *Iuan Perez, Tesorero de la Iglesia de Iaen, Teniente lugar de Fernan Perez, Camarero del Rey*, lo mandò fazer.

Tambien confirma en otro Privilegio, que el mismo Rey concediò à la Iglesia Colegial de Vbeda, confirmandole sus Privilegios, su Fecha en Valladolid a 5. de Febrero del siguiente Año de 1332. el qual està original en el Archivo desta Iglesia. Año 1332.

Y en otro Privilegio, su Fecha en Vitoria a dos de Abril del mismo Año de 1332. por el qual este Rey confirmò sus Privilegios a la Tierra de Alaba, se halla por *Confirmador D. Fernando Obispo de Iaen*, cuio Traslado està en el Tomo 4. del Conde de Mora, fol. 67.

Y en otro, su Fecha en Burgos a 28. del mismo mes de Abril, que està en el Archivo de la Iglesia Colegial de Castro-Xeriz, por el qual el Rey Don Alfonso les confirma a los Ministros della el Privilegio, que tenian del Rey Don Fernando para llevar los Pechos, y Derechos de los Iudios de aquella Villa: cuio Traslado està en el Tomo 6. del mismo Conde, fol. 473.

Y en otro, su Fecha en Valladolid a 12. de Agosto deste Año 1332. a favor de la Ciudad de Toro, en cuio Archivo està en vn Quaderno que en èl ay de Privilegios, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 371.

En el Año de 1333. se continùa la memoria de *Don Fernando Obispo de Iaen* en las Confirmaciones de Privilegios: de algunas de las quales, que he visto, harè relacion. En vn Privilegio, que tiene en su Archivo la Ciudad de Toledo, y su Traslado està en el numero 28. del Libro de Traslados de Privilegios desta Ciudad, que tiene el Conde de Mora en su Libreria (en que el Rey Don Alfonso el Onceno le confirma vn Privilegio de los Emperadores de España Don Alfonso, y Doña Berenguela, por el qual estando en Cuenca a 16. de las Kalendas de Abril, de la Era 1175. avian concedido à los vecinos Christianos de Toledo, que no diessen Portazgo en todo el Reyno) cuia Fecha es en Valladolid a 12. de Março, Era 1371. que fue en este Año de 1333. y en el 21. de su Reynado, entre las Subscripciones de los Prelados, que lo confirman, està la de *Don Fernando Obispo de Iaen.* Y en el mismo dia despachò otro Privilegio, en que hizo Donacion a la misma Ciudad de Toledo de los Derechos del *Meson del Trigo*, en que tambien es Confirmador el mismo Obispo. Y el Privilegio està original en el Archivo desta Ciudad, y su Traslado en el dicho libro, num. 42. Año 1333.

A 14. del mismo Mes, y Año, estando en Valladolid este Rey, concediò otro Privilegio à la misma Ciudad de Toledo, para que los vecinos della no pechen por las heredades que tuvieren en todo el Reyno, que està original en el mismo Archivo, y su Traslado en el Libro referido, num. 38. y en èl es tambien *Confirmador Don Fernando Obispo de Iaen.*

En el siguiente dia 15. de Março del Año 1333. en Valladolid concediò este Rey otro Privilegio, confirmando el que avia concedido el

Rey

Rey Don Sancho a los Hijosdalgo de Toledo, para que no pagassen Moneda, que està en el mismo Archivo, y su Traslado en el dicho Libro num. 48. y en el Confirma tambien *Don Fernando Obispo de Iaen.*

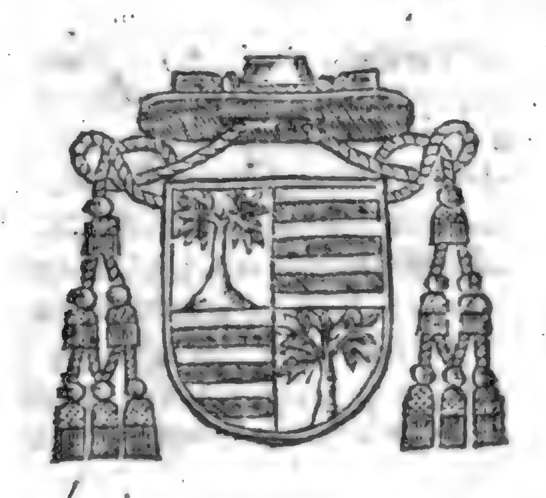
A 17. y a 18. del mismo Mes, y Año en Valladolid el mismo Rey despachò otros dos Privilegios, que originales estàn en el Archivo de la Ciudad de Toledo, y su Traslado en el mismo Libro del Conde de Mora, en los numeros 35. y 24. por el primero de los quales el Rey le confirma a esta Ciudad los 200. maravedis que tenia de Renta cada Año para reparo de sus muros en la Renta de la *Puerta Visagra*, que el Santo Rey Don Fernando se los trocò, y cambiò por otros tantos en el *Monte de Magàn.* Y por el segundo, y vltimo le confirma seis Privilegios del Rey Don Alfonso Raimundo, y del Santo Rey Don Fernando, de las libertades, y juizios que fueron dados a esta Ciudad. Y en ambos Privilegios es *Confirmador Don Fernando Obispo de Iaen.*

Concilio Provincial de Toledo en Alcalà Año 1333.

En el mismo Año de 1333. Don Ximeno de Luna Arçobispo de Toledo celebrò en su Villa de Alcalà de Henares vn Concilio Provincial, en que se hallaron, y assistieron los Obispos Comprovinciales, y Sufraganeos de su Arçobispado, los de Siguença, Palencia, Osma, Segobia, y Cuenca, y tambien *Don Fernando Obispo de Iaen*, y los Procuradores de sus Cabildos. Y lo que en èl parece se tratò, y determinò, fue cerca de la Libertad, y Inmunidad Eclesiastica.

De este Obispado, como refiere el Maestro Gil Gonçalez Davila en el cap. 8. fue promovido Don Fernando a la Iglesia Catredal de Badajoz, adonde muriò.

XIII. DON IVAN DE SORIA EL V.



XIII. Año 1334.

DON IVAN DE SORIA, Quinto deste nombre, llamado con el apellido de SORIA, por ser natural de la *Ciudad de Soria*, y conocido mas por este, que por el propio de su linage de MORALES, que es vno de los Nobles della, siendo *Prior de la Santa Iglesia de Osma* fue Electo por Obispo de Iaen, y sucediò en este Obispado a *Don Fernando* en el Año de 1334.

Año 1335.

A 22. de Febrero del Año 1335. es Confirmador el *Obispo de Iaen Don Iuan* de vn Privilegio del Rey Don Alfonso, concedido estando en Valladolid, confirmando otro del Rey Don Fernando su padre, a favor de

la

la Orden de San Iuan, que està original en el Archivo della en el Legajo 5. de los Privilegios, y Donaciones de la Encomienda del Sepulcro, num. 2. y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 152.

En otro Privilegio, que refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 75. por el qual el mismo Rey a 28. de Noviembre deste Año 1335. hizo merced a la *Ciudad de Vbeda* del *Castillo de Tiscar* junto a *Quesada*, que està en el Archivo de aquella Ciudad, *Confirma Don Iuan Obispo de Iaen*. Y en este mismo Año el Rey estando en Cuença despachò vna Carta, por la qual le cometiò el conocimiento, y determinacion del Pleito, que traian las Ciudades de *Iaen*, y *Baeça* sobre vnos Valdios.

Año 1336.

En el siguiente Año de 1336. a 29 de Otubre el Obispo de Iaen, y su Cabildo hizieron el Assiento, y Ermandad, que la Iglesia de Iaen tiene con la de Cordoba, y otorgaron Escritura, la qual aprobaron despues Don Fernando Obispo de Cordoba, y su Cabildo, como parece por los Traslados destas Escrituras, que andan impressos en el Libro de los Estatutos, y Constituciones de la Santa Iglesia de Iaen. Firmaron por el Cabildo de Iaen *Gil Martinez Arcediano de Baeça*, y *Sancho Fernandez Tesorero de Iaen*.

Ermandad de las Santas Iglesias de Cordoba, y Iaen.

Año 1339.

En el Año de 1339. se halla por Confirmador en vn Privilegio del Rey Don Alfonso, su Fecha en Madrid a 4. de Março, en que confirmò a Don Fray Alonso Ortiz Calderon, Prior de las Casas, que hà la Orden del Ospital de San Iuan en Castilla, y Leon, otro, que le avia concedido a esta Religion el Emperador Don Alfonso: el qual està en el Archivo desta Orden en el Legajo 2. de Privilegios, num. 4. y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 171.

Año 1340.

En el siguiente Año de 1340. a 13. de Abril hizo su Testamento en Iaen *Don Lope Ruiz de Baeça Rico Ome de Castilla*, Señor de la Villa de la Guardia junto a Iaen, en el qual nombrò por su Albacea, y Testamentario a *Don Iuan Obispo de Iaen*.

Don Lope Ruiz de Baeça, Señor de la Guardia, nombra por su Albacea a Don Iuan de Soria Obispo de Iaẽ.

En el mismo Año de 1340. a 16. de Mayo estando el Obispo en Vbeda, pronunciò Sentencia en el Pleito, que el Rey le avia cometido en el Año passado de 1335. cerca de los Valdios, sobre aver entrado Iaen, y amojonado en tierra de Baeça aquella parte de tierra, que llaman *Valdios*, que estan a la parte Meridional del Rio Guadalquivir entre este Rio, y la Sierra de Torres, sobre lo qual se avia quejado *Baeça* al Rey Don Alfonso. Y como se refiere en la Sentencia, que escrita en pergamino se guarda en el Archivo de la Ciudad de Baeça, los Valdios, en que se entrò Iaen, son: *Desde el camino, que va de Baeça a Iaen, como va el Royo de VIL arriba por la Fuente de la.................y a la Fuente de DON PARDO. Y dende arriba como parte Iaen con TORRES. Y en ancho como viene el camino de ALCALA fasta el Mojon, que dicen que el dicho Concejo de Iaen pusieron encima de la Fuente, que dicen BACANA. Y como vienen los otros mojones, que los de Iaen pusieron, fasta el Atalaya de RECENA, y dende ayuso a la Cabeça de BIHORRA. Y dende fasta el mojon, que està en el camino, que va de Iaen a Baeça, asomante a la TORRE GIL DE OLIT, quanto de VIL ayuso, que el Arroyo lo depone fasta que da en GUADALQUIVIR.* Estos Valdios los empeñò despues Baeça a Iaen.

Valdios de Baeça, vsurpados por Iaẽ y restituida la Ciudad en ellos por Sentencia del Obispo Don Iuan de Soria.

Valdios de Baeça, empeñados por esta Ciudad a la de Iaen.

Lunes a 30. de Otubre deste Año 1340. se dio aquella Batalla tan celebre, por la desigualdad tan grande de los exercitos, que se llama del Sala-

Iuã Alfonso de Salzedo, natural de Baeça, Martirizado por los Moros.

Salado, ò de Tarifa, en la qual los Reyes Don Alfonso el Onceno de Castilla, y Don Alfonso el Septimo de Portugal, aviendo concedido el Sumo Pontifice para este efecto la Indulgencia de la Santa Cruzada, alcançaron la milagrosa Vitoria, en que Triunfò la Cruz de Christo de la Infidelidad de los Reyes Albohacen de Marruecos, y Mahomad de Granada, que con innumerable multitud de Moros pretendieron, puestos en los vltimos terminos de España, y Provincia Bethica bolver a conquistar estos Reynos, y abatir la Christiandad. Previno al feliz sucesso desta milagrosa Vitoria otro Triunfo, que pocos dias antes alcançò del Tyrano Albohacen vno de los muchos Soldados, y Nobles vecinos de la Ciudad de Baeça, que avian ido a servir a Dios nuestro Señor, y a su Catolico Rey en tan Santa guerra, peleando, no ya como Soldado del Rey de la Tierra, sino como vno de los mas principales, y favorecidos del Sumo Emperador, Rey de los Reyes, y Señor nuestro Iesu Christo, por la Confession de su Santo nombre, y perseverancia en la Fè, dando ilustre Testimonio della con su sangre, alcançando la Corona del Martirio. Las Actas del qual sacadas de dos antiguos Autores Manuscriptos, que yo tengo: que el vno es *Ambrosio Montesino Clerigo*, natural de Baeça, en sus Comentarios de la Conquista de esta Ciudad, y Nobleza de los Conquistadores della, Primera Parte, Libro Segundo, Capitulo 109. intitulado *De los de Salzedo*, Fol. 80. y el otro, *Antonio de Barahona*, Sobrino de Gracia Dei Rey de Armas del Emperador, en vna Relacion, que escribiò desto a D. Martin de Xodar natural de Baeça, Chantre de la Santa Iglesia de Iaen, y Provisor, y Vicario General, que fue deste Obispado, son como se siguen, puestas aqui con las mismas palabras de Antonio de Barahona.

Martirio de Iuan Alfonso de Salzedo, natural de Baeça, en el Año de 1340.

Y *PORQVE EN LA CARTA, QVE VA DIrigida a vuestra merced, se ha dicho de algunos Cavalleros, que ha avido deste Linage mui señalados servidores de la Corona Real, solo aora en esta se dirà de IVAN ALONSO DE SALCEDO, vn Cavallero, que muriò en poder de Moros confessando la Fè de Iesu Christo. Y fue assi, que, EN TIEMPO DEL REY DON ALONSO ONCENO estando* Iuan Alonso de Benavides *por Capitan General de Tarifa, fue cercado por ALBOHACEN REY DE FEZ, Y DE MARRVECOS, y del* Rey Moro de Granada. *Y quando el* Rey Don Alfonso *lo supo, embiò luego socorro con* Don Alonso Ortiz Calderon Prior de San Iuan, *con cierta Armada por la Mar. Y estando en ella, cerca de TARIFA, sobrevino vna gran fortuna, demanera, que toda el Armada fue desbaratada, y dieron en tierra doce Galeras. Y los Christianos, que salieron dellas, fueron luego cercados de infinitos Moros, y en mui breve espacio fueron muertos, y captivos la maior parte de todos los Christianos, sino fue IVAN ALONSO DE SALZEDO, y mui pocos Christianos, que quedaron a su lado. El qual antes que fuesse preso, peleò tan varonilmente, que los Moros quando vieron el valor, y esfuerzo de su persona, determinaron entre ellos de no lo matar, aunque mui ligeramente lo pudieran hazer, segun la muchedumbre de Moros, que contra èl eran. Y fue el intento de ellos creer, que este Cavallero se tornara Moro. Porque siendo assi, con el valor de su persona, y esfuerzo, q̃ en èl avian visto, pudieran hazer gran daño, y estrago en los Christianos. Pero èl lo hizo como Catolico Christiano verdadero.*

dero. Que siendo ya preso en poder de los Moros, FVE PERSVADIDO DEL REY ALBOHACEN, pidiendole con toda vehemencia, se tornasse Moro. Y IVAN ALONSO DE SALZEDO le respondiò. No es bien que se me pida tal cosa: porque soy verdadero Christiano. *Y EL REY ALBOHACEN tornò a replicar, diciendo.* Tornate Moro, y darte he mui grande aver, y harète Señor de muy grandes Cavalleros. *Y IVAN ALONSO DE SALZEDO respondiò.* No lo harè por quantos bienes tu me puedes dar, ni ay en el mundo. *Y quando ALBOHACEN vido la gran firmeza de Fè deste Cavallero: y viendo, que ni por halagos, ni por ofrecimientos de riquezas no lo pudo enagenar a su proposito, y mala Seta, amenazòlo, diziendo.* Mira Christiano, vna de dos elige: ò has de tornarte Moro, ò te tengo de cortar la cabeça. *Y este Cavallero, como estuviesse mui entero en la Fè, y deseasse antes recibir Martirio, que conceder en lo que Albohacen le ofrecia, respondiò.* Tu bien puedes hazer de mi lo que quisieres: però yo nunca renegarè de mi Fè, antes perderè la vida: y pues mi Christo muriò por mi, yo quiero morir por èl. *Y assi luego, dichas estas palabras, le fue cortada la cabeça, y recibiò Martirio. Creese, gozarà eternamente la gloria con aquel por quien perdiò la vida temporal, conforme à la Doctrina de nuestra Santa Fè Catolica.*

En este mismo Año de 1340. a 6. de Diziembre el Rey Don Alfonso estando en Llerena despachò vn Privilegio, que està original en el Archivo del Conde de Lemos, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 12. en que haze merced de la Villa de *Ponferrada*, con su Cillero a Don Pedro Fernandez de Castro su Mayordomo maior, Adelantado maior de la Frontera, y Pertiguero maior de tierra de Santiago, y en èl es *Confirmador Don Iuan Obispo de Iaen.* Y la Fecha dice assi. *Dada en Llerena a seis dias de Diziembre, Era de 1378. Años. Yo Iuan Gutierrez lo fiz escribir por mandado del Rey Don Alfonso en el Año, que venciò al poderoso ALBOHACEN REY DE MARRVECOS, E DE FEZ, E DE SVGELMEZA, E DE TREMECEN, è al Rey de Granada en la Batalla de Tarifa, Treinta dias de Otubre.*

Vitoria del Salado, ò de Tarifa, ò de Benamarin. El dia cierto en que se ganò.

Año 1343.

Fernan Ruiz de Tabuste, natural de Baeça, Comendador de Segura, haze vna entrada en tierra de Moros, y buelve vitorioso.

En el Año de 1343. (como refiere la Coronica del Rey Don Alonso el Onceno, cap. 301. por el mes de Agosto mientras el Rey estaba con su exercito sobre *Algezira*, FERNAN RVIZ DE TAHVSTE, natural de Baeça, Comendador de Segura, de la Orden de Santiago, que por estar en Frontera de Moros su Encomienda, avia quedado para la defensa de la Fortaleza de *Segura*, y de su Comarca, sabiendo de cierto, que el *Rey de Granada Don Yuçaf Abenbabit Abenaçar* avia salido con sus gentes en socorro de Algezira, y tenia sus Reales cerca del *Rio Guadiarro*, y que en la tierra de Granada avia quedado mui poca defensa, hizo llamamiento de algunos Cavalleros, y Escuderos de las Ciudades, y Villas deste Obispado de Iaen: y juntandose todos, entrò con dos mil de a cavallo a correr la tierra de los Moros, de adonde truxo gran presa de vacas, y ovejas, Moros, y Moras cautivos, sin aver hallado quien le hiziesse resistencia alguna: con lo qual avia dado la buelta para su tierra, cargado de despojos, y presa muy considerable. Embiò aviso de este sucesso al Rey, que fue muy estimado, no menos que embidiado con justa, y honrosa emulacion del OBISPO DE IAEN DON IVAN DE MO-

Don Iuan de Morales el de Soria, Obispo de Iaen, entra en tierra de Moros, y buelve vitorioso, y con grande presa.

MORALES, natural de SORIA. El qual incitado de la honra que FERNAN RVIZ DE TAHVSTE avia ganado, escribiò al mismo COMENDADOR, y a las CIVDADES, Y VILLAS DE SV OBISPADO, combidandoles a que se juntaran con èl, para hazer vna entrada en tierra de Moros. Los quales, nada negligẽtes, con presteza se vieron juntos, y entrando segunda vez en las tierras del Reyno de Granada, ganaron no menor honra, y provecho, que en el primer acometimiento, como se cuenta en la Coronica deste Rey, capitulo 310. adonde acaba de hazer Relacion deste sucesso por estas palabras. *Estando el Rey en la Cerca de Algezira, vinieronle Cartas de DON IVAN OBISPO DE IAEN (ESTE ERA NATVRAL DE SORIA) y otrosi Cartas de la Villa de aquel Obispado, y del COMENDADOR DE SEGVRA, en que le embiaron a decir, que se aiuntaron con el Obispado, y con el Obispo pieza de gentes de a cavallo, y de a pié, y que entraron a correr tierra del Rey de Granada, y que estuvieron en su tierra quatro dias, y quatro noches de entrada, y de salida, y sacaron muchos ganados, vacas, y ovejas, y ieguas, y Moros, y Moras captivos. Y el Rey desque lo supo, agradeciólo mucho a Dios, y tuvoselo mucho en merced, y plugole mucho de lo que hizo el Obispo, y los que fueron con él.* Haze memoria deste sucesso, y de este Obispo Argote de Molina, lib. 2. cap. 92. Tambien escribe Don Francisco Barnuevo de Mosquera en su Historia de Numancia, y Relacion de los Linages Nobles de la Ciudad de Soria, en los capitulos 28. y 30. Numero 180. y 213. que este Obispo D. Iuan de Morales fue natural de Soria, y *Prior de Osma*, grande amigo, y casamentero de *Fernandiañez de Barnuevo Cavallero muy principal de Soria*, padre de *Ramiriañez de Barnuevo*, el que ganò a *Rute*, y *Zambra*. Deste Obispo afirma el mismo Argote de Molina en el capit. 93. siguiente, aver traido consigo de la Ciudad de Soria muchos Cavalleros deudos suios a la guerra de la Frontera de Iaen, de los quales deciendẽn los Linages de Morales, Santisteban, Vela, y Santa Cruz, que en este Obispado ha avido. Y si no constara por el Repartimiento que se hizo a los Nobles Conquistadores de Baeça, y Vbeda por el Santo Rey Don Fernando, y por el Rey Don Alonso el Sabio su hijo, que estos Linages son de los que entonces heredaron estos Reyes en este Obispado, y vieramos desde aquel tiempo hasta este de que se va escribiendo continuadas memorias de Varones Ilustres dellos en la Ciudad de Baeça, y otras partes, fuera cierto absolutamente lo que Argote de Molina afirma. En lo qual yo juzgo, que no quiso dar a entender otra cosa, sino que de nuevo bolvierõ a venir mas personas destos Linages de la Ciudad de Soria, y casaron en este Obispado, y quedò decendencia tambien destos nuevos pobladores, como la avia antes de los que primeramẽte lo conquistaron, y poblaron. Lo qual no se contradice vno a otro.

Fernandiañez de Barnuevo, Cavallero principal de Soria.

Ramiriañez de Barnuevo ganò à *Rute*, y *Zambra*.

El Comendador *Fernan Ruiz de Tahuste* estaba sepultado en la Iglesia Paroquial de San Iuan de Baeça en la Capilla Colateral del Altar mayor al lado del Evangelio en vn sepulcro alto, con su Imagen, ò Estatua de piedra, armado, y con vna espada muy ancha. Veianse en la misma Capilla sus Armas. La qual se arruinò, con que se deshizo el Sepulcro, se quitaron las Armas, y la Estatua, que oy se ve en el corral de la misma Iglesia. Y se reedificò la Capilla de diferente forma, y labor en el mismo sitio, sin reparar en renovar la memoria de tan Ilustre Varon, y tan benemerito.

Fernan Ruiz Tahuste, Comendador de Segura. Su Sepulcro en la Iglesia Paroquial de S. Iuan de Baeça.

El

El Rey permaneciò en el Cerco de Algezira, hasta que se le entregò Viernes a 26. de Março del Año siguiente de 1344. quedando por su Vassallo el Rey de Granada, y assentadas pazes por diez Años. Año 1344.

En este Año 1344. confirmò el *Obispo Don Iuan de Morales* a la Iglesia Colegial de Vbeda las Donaciones, que le avian hecho sus antecessores, como consta del Instrumento original, que se guarda en su Archivo. *Iglesia Colegial de Vbeda.* Confirmacion de sus Privilegios.

En el de 1345. fue Confirmador de vn Privilegio, su Fecha en Leon a 15. de Iunio, por el qual el Rey D. Alfonso confirma a la Villa de Agreda sus Privilegios, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 372. Año 1345.

En este Año ya parece que era muerto *Don Fernando Obispo de Badajoz, que lo avia sido antes de Iaen:* porque de este Privilegio consta, que ya era Obispo de aquella Iglesia otro, porque subscribe entre los demas Prelados, que lo confirman, y se nombra *Don Vicente Obispo de Badajoz.* *Don Fernando el Segundo*, Obispo de Iaen, y despues de Badajoz. Su muerte.

En el Año de 1347. se hallò, y subscribiò en el Concilio Provincial de Toledo, que celebrò el *Señor Don Gil de Albornoz* en su Villa de Alcalà de Henares, en el qual al fin se lee lo siguiente. *Datum apud Alcalam Toletana Diocesis 24. Aprilis, Anno Domini 1347. qua die dictum Concilium extitit terminatum: præsentibus ibidem Venerabilibus Fratribus Nostris Blasio Dei gratia Palentino, Garcia Conchensi, IOANNE GIENENSI, EPISCOPIS ET SVFFRAGANEIS Nostris, & Capituli Toletani, & aliorum Suffraganeorum, & Capitulorum Procuratoribus, qui præmissis omnibus, & singulis suum præstiterunt consilium, pariter, & assensum.* Año 1347. *Concilio Provincial de Toledo* en Alcalà de Henares Año de 1347.

Muriò de pestilencia el Rey Don Alfonso en el Real sobre Gibraltar a 26. de Março del Año 1350. y le sucediò en el Reyno su hijo Don Pedro, el qual en el Tercero Año de su Reynado hizo Caudillo maior deste Obispado de Iaen a *Men Rodriguez de Biedma.* Año 1350. *Men Rodriguez de Biedma*, Caudillo mayor del Obispado de Iaen.

En el Año de 1351. se halla el *Obispo de Iaen Don Iuan* por Confirmador de vn Privilegio, su Fecha en las Cortes de Valladolid a 15. de Otubre, por el qual el Rey Don Pedro confirma a la Villa de Agreda sus Privilegios, que està original en el Archivo della, y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 373. Y en otro de 30. de Noviembre del mismo Año, y en las mismas Cortes, concedido a la Ciudad de Logroño, que està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del mismo Conde, fol. 196. Y en las mismas Cortes a 4. de Diziembre de este Año es Confirmador en otro Privilegio, que concediò este Rey a la Clerecia de Burgos, el qual està original en el Archivo de Sãta Maria la Real de Burgos. Año 1351.

En el siguiente Año de 1354. el Rey Don Pedro estando en Sevilla despachò su Carta de Privilegio de Donacion, que original està en el Archivo del Convento de San Francisco de la Ciudad de Iaen, por la qual hizo merced a esta Religion de vn Bosque, Huerta, y Casa, con su Capilla, que tenia en esta Ciudad, y fue de los Reyes sus antecessores, para que se fundasse el Convento, que oy vemos en aquel sitio. La qual Donacion hizo por averle suplicado la Ciudad de Iaen, se sirviera de mandar, que en ella se hiziesse Fundacion desta Orden. Y dice, que tiene gusto de fundarlo por la experiẽcia, que de otros, que èl, y los Reyes sus ante- Año 1354. *Fundacion del Convento de San Francisco de Iaen* por el Rey Don Pedro.

antecessores fundaron, tenia de lo muy necessarios, y provechosos, que son los Frayles de la dicha Orden en la Iglesia: y juntamente haze Donacion del agua, de que oy goza este Convento. El qual, como parece por està Escritura, que està firmada del mismo Rey Don Pedro, es Fundacion Real, y de las mayores, y mas principales, que tiene la Orden, y su antiguedad es de mas Años, que la que le da el Reverendissimo Gonçaga, que dice fue por los de 1420. Y no es mucho se apartasse del tiempo en que sucediò, porque no tuvo noticia deste Privilegio. Han florecido en Santidad, y letras muchos hijos deste Religiosissimo Convẽto, de algunos de los quales se harà memoria en sus propios tiempos. Y lo ilustran muy insignes Reliquias de Santos, de las quales se diò noticia arriba, Pag. 163.

Año 1357. Al principio del Año 1357. muriò el Obispo Don Iuan de Morales, ò Soria, aviendo governado con grande prudencia, y valor su Iglesia, y Obispado por espacio de 23. Años.

XIIII. DON IVAN EL VI.



XIIII.

DON IVAN, Sexto deste nombre, sucediò a *Don Iuan de Morales* en este Obispado. Su Eleccion fue por el mes de Agosto del mismo Año de 1357.

Innocencio VI. Sumo Pontifice, residente en Aviñon.

Avia reservado en si, y en su Santa Sede, el *Sumo Pontifice Innocencio Sexto*, viviendo el *Obispo Don Iuan de Morales*, la Provision del Obispado de Iaen para quando vacasse. Y aviendo sucedido la Vacante, proveiò por Obispo desta Iglesia a DON IVAN, ARCEDIANO DE VALDERAS, DIGNIDAD EN LA IGLESIA DE LEON, CAPELLAN DE SV SANTIDAD, Clerigo Diacono, sujeto digno desta Prelacìa por su virtud, letras, y govierno: tenia Eleccion, por ser tan benemerito, y conocido en la Corte de su Santidad, por sus grandes partes, se hizo con aplauso comun del Sacro Colegio de los Cardenales, y de consejo suio. Y aviendo de partir a España para el govierno de su Obispado, le diò el Sumo Pontifice su Carta de Recomendacion para el *Señor Don Vasco Fernandez de Toledo Arçobispo de Toledo*, pidiendole encarecidamente, lo favoreciesse a èl, y a su Iglesia de Iaen, pues como Metropolitano suio podria aiudar mucho al aumento, y conserva-

Don Vasco Fernandez de Toledo, Arçobispo de Toledo.

cion

cion de los Derechos de la Dignidad del Electo, y de su *Iglesia de Iaen, Sufraganea de la de Toledo*. La qual Carta està en forma de Bula, escrita en pergamino, con Sello de plomo pendiente, y se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo en el Arqueta 1. letra O. Titulo *Iaen*. La Data desta Bula es en Aviñon a 21. de Agosto, Año 5. de su Pontificado, q concurriò con el de 1357. del Nacimiento de Christo, y su tenor es este.

Carta de el Papa Innocencio Sexto à Don Vasco Arçobispo de Toledo, recomendàdole a *Don Iuan el VI. Obispo de Iaen.*

INNOCENTIVS EPISCOPVS, VENERABILI Fratri Nostro ARCHIEPISCOPO TOLETANO, Salutem, & Apostolicam benedictionem. Ad cumulum cedit tuæ salutis, & famæ, si personas Ecclesiasticas, præsertim Pontificali Dignitate præditas, Divinæ propitiationis intuitu oportuni præsidij, & favoris gratia prosequaris. Dudum siquidem Bonæ memoriæ IOHANNE EPISCOPO GIENENSI Regimini Gienensis Ecclesiæ præsidente, Nos cupientes eidem Ecclesiæ, cum eam vacare contingeret, operationis Nostræ ministerio vtilem præsidere personam, Provisionem eiusdem Ecclesiæ ordinationi, & dispositioni Nostræ ea vice duximus specialiter reservandam, decernendo, extunc irritum, & inane, si secus super his per quoscumque quavis auctoritate scientèr, vel ignorantèr contingeret attentari. Postmodùm verò præfata Ecclesia por obitum eiusdem IOHANNIS, qui in partibus illis debitum naturæ persolvit, Pastoris solatio destituta: NOS vacatione huiusmodi fidedignis relatibus intellecta, ad Provisionem ipsius Ecclesiæ celerem, & felicem, de qua nullus ea vice præter NOS se intromittere potuerat, neque poterat, Reservatione, & Decreto obsistentibus supradictis, ne prolixæ vacationis exponeretur incommodis, paternis, & solicitis studijs intendentes, post deliberationem, quam de præficiendo eidem Ecclesiæ personam vtilem, & etiam fructuosam, cum Fratribus Nostris habuimus diligentem, demùm ad dilectum filium IOHANNEM ELECTVM GIENENSEM, ARCHIDIACONVM DE VALDERIS IN ECCLESIA LEGIONENSI, CAPELLANVM NOSTRVM, IN DIACONATVS ORDINE CONSTITVTVM, cui de litterarum scientia, vita, ac morum honestate, spiritualium providentia, & temporalium circunspectione, alijsque virtutum meritis apud Nos laudabilia testimonia perhibentur, direximus oculos Nostræ mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona ipsius IOHANNIS ipsi GIENENSI ECCLESIÆ de prædictorum Fratrum consilio auctoritate Apostolica providimus, eumque illi præfecimus in Episcopum, & Pastorem, curam, & administrationem ipsius Ecclesiæ sibi in spiritualibus, & temporalibus plenariè committendo. In illo, qui dat gratias, & largitur præmia, confidentes quòd eadem Ecclesia per ipsius Electi circunspectionis industriam, & providentiam circunspectam, sub suo felici regimine, dextera Domini sibi assistente propitia, salubritèr, & prosperè dirigetur. Cùm igitur, vt idem Electus in commissa sibi dictæ Ecclesiæ Gienensis cura facilius proficere valeat, favor tuus sibi noscatur esse plurimùm oportunus; Fraternitatem tuam rogamus, & monemus, & hortamur attentè, per Apostolica Scripta mandantes, quatenùs eumdem IOHANNEM ELECTVM, TVVM SVFFRAGANEVM, ac Ecclesiam sibi commissam tibi METROPOLITICO IVRE SVBIECTAM habens pro Nostra, & Apostolicæ Sedis reverentia propensiùs commendatos, in ampliandis, & conservandis suis, & eiusdem Gienensis Ecclesiæ sibi commissæ iuribus, sic eum tui favoris præsidio prosequaris, quòd ipse per tuæ auxilium gratiæ se possit in commisso sibi eiusdem Gienensis

Ecclesiæ regiminis vtiliùs exercere, Tuquè Divinam misericordiam, & eiusdem Sedis benevolentiam valeas exinde vberiùs promereri. Dat. Avinion. XII. Kal. Septembris, Pont. Nostri Anno Quinto.

Año 1358.

Ibros, Lugar de el Termino de Baeça, dado por el Rey Don Pedro a *Dia Sanchez de Quesada*.

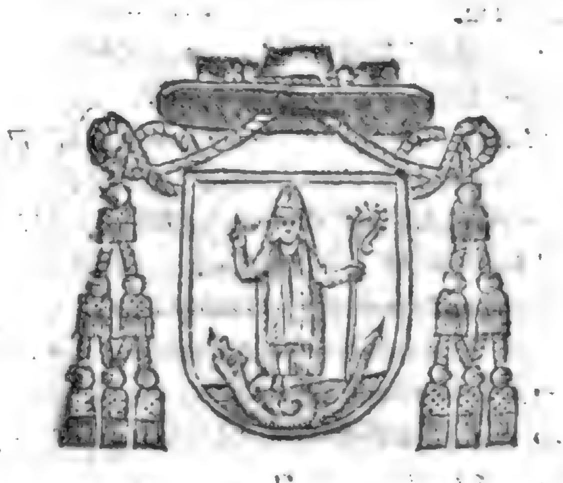
Tarazona ganada por el Rey D. Pedro.

En el siguiente Año 1358. a 14. de Abril estando el Rey Don Pedro en Sevilla concedió vn Privilegio a *Dia Sanchez de Quesada* su vassallo, en el qual dice, que por muchos servicios, y buenos, que hizo al Rey D. Alfonso su padre, *que Dios perdone, è fezistes, è fazedes à mi de cada dia, è por vos dar dello galardon, è porque seades más honrado, è aiades mas con que me servir, dovos a IBROS, que es en termino de BAEZA, por juro de heredat, para siempre jamas, con todos sus Terminos, è con Montes, è con Fuentes, è Rios, è Pastos, è Prados, è Aguas.* Y al fin deste Privilegio se advierte, que en este Año ganó el Rey la Ciudad de *Tarazona* a espada, que era de el Rey de Aragon. Y entre los Prelados de Castilla, que lo confirman, se halla la Subscripcion de *Don Iuan Obispo de Iaen*. Cuio Traslado està en mi libro antiguo de varias noticias del Archivo de la Ciudad de Baeça, y de otras partes deste Obispado, Pag. 145.

Año 1359.

El Pontificado deste Prelado parece aver durado dos Años y medio, y tenido fin a lo vltimo del de 1359. ò principio del siguiente de 1360. en que ya hallamos noticia de otro sucessor suio en esta Dignidad.

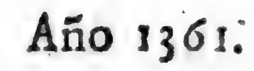
XV. DON ANDRES.



XV. Año 1360.

DON ANDRES sucedió a *Don Iuan el Sexto* en este Obispado al fin del Año 1359. ò principio del de 1360. por Eleccion del Cabildo, segun se entiende, y dèl se halla memoria en el Archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, de Religiosos de la Orden de San Hieronimo, en vn Privilegio Rodado, despachado por el Rey Don Pedro en Sevilla a 25. de Otubre de la Era 1398. que fue Año de 1360. a pedimento de *Toribio Fernandez Prior de la Iglesia de Guadalupe*: que viene a ser como vna Sobrecarta contra el Concejo de Talabera, para que este Concejo dexasse libremente pastar el ganado de aquel Monasterio en todo su termino, sin pedir Derechos algunos: ni tampoco les pidiessen los dos maravedis, que les querian llevar de tributo cada Año por cada colmena. En el qual Privilegio se halla por *Confirmador Don Andres Obispo de Iaen*: y està su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 76.

Tam-


Año 1361.

Tambien se halla por Confirmador *Don Andres Obispo de Iaen* en otro Privilegio de Franqueza, que este Rey estando en Almazan a 12. de Febrero del Año siguiente de 1361. concediò a los Ballesteros de la Villa de Briones, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 125.

Año 1366.

Don Enrique el Segundo Rey de Castilla, y Leon.

Avia *Don Enrique, hermano del Rey Don Pedro*, coronadose en Burgos por Rey de Castilla, y de Leon en el Año de 1366. siguiendole casi todos los Grandes, y Ciudades del Reyno, que aborrecian al Rey Don Pedro por su demasiada severidad. Convocò el nuevo Rey Cortes en Burgos, y en ellas a 20. de Febrero, Era de 1405, que fue en el Año siguiente de 1367. despachò vn Privilegio, por el qual hizo merced a *Iuan Gonçalez de Priego de Escabias* su Escribano de Camara, vecino de Anduxar, que pudiesse poblar la heredad, que se llama *el Aldehuela* junto a Anduxar, con diez vecinos: a los quales haze libres de Pechos, y Tributos. Y en este Privilegio *Confirma Don Andres Obispo de Iaen*: cuio Traslado està en Argote de Molina, libro 2. capitulo 112. folio 235. y en mi Libro antiguo Manuscrpto de noticias de el Obispado de Iaen, Pag. 718.

Año 1367.

El Aldehuela junto a Anduxar.

Iuan Gonçalez de Priego de Escabias vecino de Anduxar.

A 23. del mismo Mes, y Año en las mismas Cortes se halla por Confirmador este Obispo en otro Privilegio, que el mismo Rey Don Enrique el Segundo concediò a la Iglesia Colegial de Castro Xeriz, confirmandole sus Privilegios, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Conde de Mora, fol. 487.

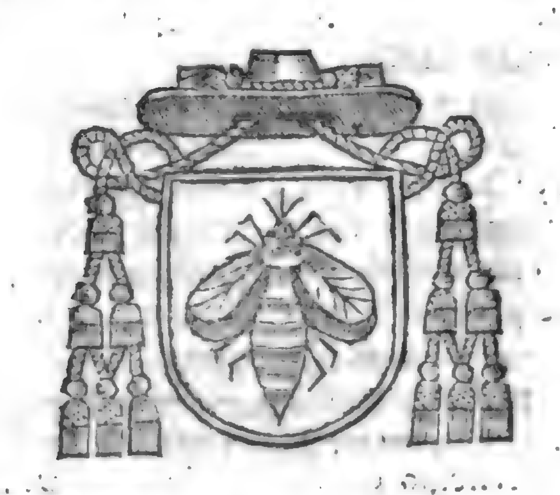
Y a 15. de Março del mismo Año confirma en otro Privilegio, su Fecha en Burgos, por el qual el Rey confirma sus Privilegios a la Ciudad de Palencia, que està original en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 4. del Conde de Mora, fol. 173.

Tambien es Confirmador el mismo *Don Andres Obispo de Iaen* de vn Privilegio, que este Rey mandò despachar estando en Guadalaxara a 5. de Diziembre del mismo Año de 1367. por el qual hizo merced a *Iuan Rodriguez de Escobar* su Criado de la *Villa de Autillo de Campos*, con todos sus Terminos, Señorio, y Iurisdicion, cuio Traslado està en el Tomo 4. del Conde de Mora, fol. 86.

Murió *Don Andres* al fin de Diziẽbre del mismo Año de 1367. aviendo governado su Iglesia por espacio de ocho Años.



XVI. DON ALONSO PECHA.



XVI.
Año 1368.

Don Alonso Pecha fue Electo por su Santidad por Obispo de Iaen.

DON ALONSO PECHA, Varon Sãto, y muy Religioso, sucedió en este Obispado a *Don Andres*. La Eleccion deste Prelado no cõsta claramente si se hizo por el Cabildo, ó por el Sumo Pontifice al tiempo, que vacò esta Iglesia por muerte de *Don Iuan el Sexto*; aunque se colige averla hecho su Santidad, y que el Cabildo antes que tuviesse noticia della, eligió a *Don Andres* luego que muriò Don Iuan, y con la ocasion de tantas alteraciones como en aquel tiempo huvo, asi con las guerras de los Moros de Granada, como las que se levantaron en este Reyno a causa del govierno del Rey Don Pedro, y guerras que se siguieron con su hermano Don Enrique, el Cabildo deseando gozar de su antigua costumbre de elegir Obispos, mantuvo en la Possesion a Don Andres, y no admitiò a D. Alonso Pecha hasta despues de los dias de su Electo. Y asi vemos, que a vn tiempo avia dos Obispos de Iaen, vno que posseia el Obispado, y otro que tenia solo el Titulo de Obispo de Iaen, con el qual en las mismas Cortes de Burgos 26. dias antes que Don Andres confirmasse el Privilegio de 20. de Febrero del Año 1367. se halla *Don Alonso Pecha* por Confirmador en otro Privilegio, su Fecha a 26. de Enero del mismo Año (que refiere el Licenciado Diego de Colmenares en su Historia de Segobia, cap. 25. §. 11. estar en el Archivo de aquella Ciudad) por el qual el Rey Don Enrique da ocho mil maravedis para fundar quatro Capellanias en la Iglesia Catredal de Segobia, donde estaba sepultado el Infante Don Pedro su hijo.

Don Alonso Pecha Obispo de Iaen, natural de Segobia.

Don Alonso Pecha fue hijo de *Fernan Rodriguez Pecha*, de Nacion Italiano, de la Ciudad de Sena, Camarero maior del Rey Don Alonso el Onceno, casado con *Elvira Martinez*, Camarera maior de la Reyna Doña Maria, muger del dicho Rey: la qual era natural de Segobia, como escribe el Licenciado Diego de Colmenares, y fue madre de este Obispo.

Don Alonso Pecha renunciò el Obispado, y siguiò la Vida Eremitica.

Passò a Roma *Don Alonso Pecha* con deseo de dexar el Obispado, y recogerse a vida Eremitica: y alli le admitiò la Renunciacion Vrbano Quinto por el mes de Iulio del Año 1368. Demanera, que fueron muy pocos meses los que despues de la muerte del Obispo Don Iuan se intitulò, y fue Prelado desta Iglesia de Iaen.

Eligiò-

Eligiole en Roma por su Confessor *Santa Brigida*: y de esta Ciudad partieron los dos a visitar los Lugares de la Tierra Santa de Hierusalen. De la qual Peregrinacion bueltos, muriò la Santa en Roma en el Año de 1373. a 23. de Iulio.

Santa Brigida tuvo por Confessor, y Compañero en sus Peregrinaciones a *Don Alonso Pecha* Obispo de Iaen.

Escriviò *Don Alonso Pecha* vna Epistola, dividida en siete Capitulos, en que defiende la autoridad de las *Revelaciones* desta Santa, y cuenta su Vida. La qual anda impressa con las mismas *Revelaciones* despues del libro 7. y el Titulo della es, EPISTOLA SOLITARII *ad Reges* DOMINI ALFONSI *quondam* EPISCOPI GIENENSIS, *& postea* EREMITÆ PROBATISSIMI, segun la Impression de Colonia Agripina del Año 1628.

Don Alonso Pecha acompañò a Santa Brigida, y escribiò la Vida desta Santa, y vn Apologetico de sus Revelaciones. Y fue su Confessor.

En el Año de 1378. a 13. de Abril estando en Roma, en presencia de *Dõ Lucas Obispo Nucerino*, Vicario General, y Iuez Ordinario del Papa, hizo la Donacion siguiente, que refiere Argote de Molina lib. 2. c. 133.

Donacion, que hizo D. Alonso Pecha de todos sus bienes al Convento de San Bartolome de Lupiana de la Orden de San Geronimo.

EN ROMA A LOS TRECE DIAS DE ABRIL *del Año del Nacimiento de* 1378. (que era el Año 1. de Vrbano Sexto) *en presencia de Don Lucas Obispo Nucerino, Vicario General, y Iuez Ordinario del Papa, pareciò* DON ALONSO, QVE AORA ES ERMITAÑO, Y ANTES AVIA SIDO OBISPO DE IAEN *en España, y dixo, que por servicio de Dios, y por aver propicia a la Sagrada Virgen Maria, y a San Geronimo, daba, y donaba al Monasterio de San Bartolome de Lupiana Ordinis Sancti Augustini sub vocabulo Sancti Hieronymi prope Oppidum de Guadalfaxara, è a Fray Fernando Yañez, Prior del dicho Monasterio, è a sus sucessores, è a todos los Frayles, que son, y seràn en el dicho Monasterio, è a Fray Pedro de Cordoba, Frayle del dicho Convento, que estaba presente, con Poder bastante para aceptar, è recibir, todos sus bienes raizes, y muebles, que tiene en el Lugar de Barajas, y en el Lugar de Quintana, y en el Lugar de Muñoza, y en toda Tierra de Madrid.*

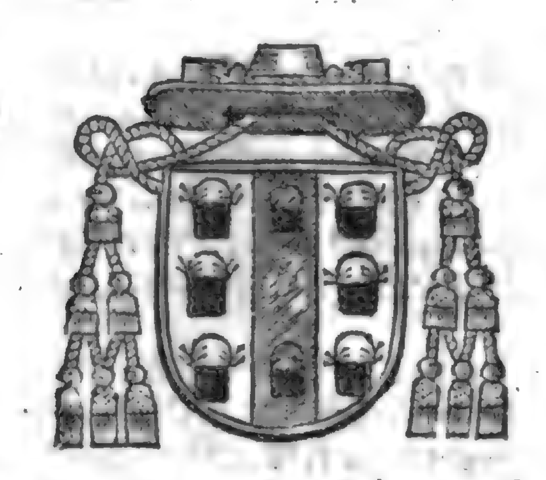
La Donacion es entre vivos, y con grandes firmezas, y subscribe en ella por estas palabras. EGO ALFONSVS (*filius quondam Ferdinandi Roderici, Camerarij quondam Regis Alfonsi*) OLIM EPISCOPVS GIENENSIS *licet indignus, & nunc Heremita Donator, prædicta supradicta omnia concessi, & concedo, & fieri rogavi, ac propria manu mea hoc subcripsi.*

Firma luego Fray Pedro de Cordova aceptante, y autorizalo todo el Obispo Nucerino, y el Notario ante quien passò. Fue mucho lo que este Santo Obispo aiudò a la Fundacion de la Orden de San Geronimo, y propagacion de ella en España. Y segun escriben el Licenciado Alonso de Salazar Frias, y Don Gil Davalos, Canonigos de *Iaen*, en su Memorial, y Catalogo de los Obispos de esta *Iglesia*, muriò retirado en el Convento de San Bartolome de Lupiana, y està en èl sepultado, aunque otros dicen estar su cuerpo en la Capilla de Santiago de Guadalaxara en vn Sepulcro, que està en la pared sin Letrero alguno.

Orden de San Geronimo. Aiudò a su Fundaciõ el Obispo de Iaen Don Alonso Pecha. Y muriò en el Convento de Lupiana

En la Historia antigua de la Orden de San Geronimo se advierte, que despues de aver fundado en Genova vn Convento desta Orden, muriò en Roma en su Abito, y Profession de Ermitaño. Por lo qual parece, que no ay certeza del dia, mes, ni Año en que muriò, ni del lugar donde està sepultado.

XVII. DON NICOLAS DE BIEDMA.



XVII.
Año 1368.

Don Nicolas de Biedma Obispo de Iaen. *Su Linage*, Estudios, y Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla.

DON NICOLAS DE BIEDMA, Obispo de Iaen, fue hijo de *Don Diego Fernandez de Biedma, Señor de la Casa de Biedma en el Reyno de Galicia*, como consta por el Testamento de Don Pedro de Biedma su hermano, que casò, y dexò sucession en Iaen, otorgado en el Año de 1375. ante Sancho Sanchez de Moratalla Escribano Publico, cuios papeles estàn en el Oficio de Iuan de Zafra Morales, Escribano Publico de Iaen. Tuvo este Cavallero tres hijos: a *Don Ruy Perez*; ò *Don Ruy Fernandez de Biedma*, a *Don Pedro de Biedma*, y a *Don Nicolas de Biedma*, que fue el tercero, el qual siguiò el camino de las letras. Graduòse de Dotor en Decretos: tuvo el Arcedianato de Ecija, Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla: y de alli fue Electo por Obispo de Iaen en el Año 1368. Del qual Obispado le hizo gracia Vrbano Quinto, y le despachò sus Bulas en Monte Flascon a 14. de las Kalendas de Agosto, Año Sexto de su Pontificado, que fue a 19. de Iulio deste Año: las quales estàn originales en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen. Visitò luego su Obispado, y reparò, y reedificò a su costa la Iglesia Catredal de Iaen, y al fin de sus dias la dexò por su heredera, como consta de su Testamento, adonde hablando della, pone esta clausula. *Quam constituo haredem universalem in pradictis omnibus bonis meis, & quam Ego cocepi adificari, &c.*

Visitò el Obispado de Iaen.

En su Testamento dexò por su heredera a la Santa Iglesia de Iaen.

Con la Bula de su Obispado, se guarda otra, por la qual el mismo Põtifice le da cuenta desta Eleccion al Arçobispo de Sevilla, adonde era Prelado por este tiempo Don Fernando Carrillo de Albornoz. Y sin duda alguna, que por ser Prebendado de su Iglesia le quiso hazer su Santidad al Arçobispo este particular favor. En ella haze memoria su Santidad de la Renunciacion, que *Don Alonso Pecha* hizo deste Obispado, y le encarga favorezca al Electo, y a su Iglesia de Iaen en lo que se ofreciere. Esta Bula, ò Carta dice assi.

Carta de el Papa Vrbano Quinto a D. Fernando Carrillo de Albornoz Arçobispo de Sevilla, recomendãdole a *Don Nicolas de Biedma*, Arcediano de Ecija, Electo Obispo de Iaen en lugar de *Don Alonso Pecha*

VRBANVS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM Dei. Venerabili Fratri Archiepiscopo Hispalensi Salutem, & Apostolicam benedictionem. Ad cumulum tua cedit salutis, & fama, si personas Ecclesiasticas, prasertim Pontificali Dignitate praditas, Divina propitiationis intuitu opportuni prasidij, & favoris gratia prosequaris. Nuper siquidè Ecclesia Gienensi ex eo vacante, quòd Venerabilis Frater Noster ALFONSVS EPISCOPVS OLIM GIENENSIS apud Sedem Apostoli-

cam

cam constitutus ex certis causis rationabilibus regimini ipsius Ecclesiæ, cui tunc præerat, in manibus Nostris sponte cessit, Nosque Cessionem huiusmodi duximus admittendam. *Nos attendentes, quòd nullus præter Nos de Ordinatione ipsius Ecclesiæ Giennensis ea vice se intromittere potuerat, neque poterat, pro eo quod Nos diu ante Vacationem huiusmodi Provisiones omnium Ecclesiarum Cathedralium tunc apud dictam Sedem quocumque modo vacantium, & vacaturarum in posterum apud eam, Ordinationi, & Dispositioni Nostræ reservantes, decrevimus extunc irritum, & inane, si secus super his per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Atque ad Provisionem ipsius Giennensis Ecclesiæ celerem, & felicem (ne ipsa longæ Vacationis subiaceret incommodis) Paternis, & solicitis studijs intendentes, post deliberationem, quam de præficiendo eidem Ecclesiæ personam utilem, & etiam fructuosam, cum Fratribus Nostris habuimus diligentem: demùm ad dilectum filium* NICOLAVM ELECTVM GIENNENSEM, *tunc* ARCHIDIACONVM DE ASTIGIA IN ECCLESIA HISPALENSI, DECRETORVM DOCTOREM, IN SACERDOTIO CONSTITVTVM, *Vita, ac morum honestate decorum, in spiritualibus providum, & temporalibus circunspectum donis, prout fidedignorum Testimonio accepimus, insignitum, duximus aciem Nostræ mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona dicti* NICOLAI ELECTI, *Nobis, & eisdem Fratribus ob dictorum suorum exigentiam meritorum accepta, eidem* GIENNENSI ECCLESIÆ *de dictorum Fratrum Consilio Auctoritate Apostolica providimus, ipsumque* NICOLAVM ELECTVM *illi præficimus* IN EPISCOPVM, ET PASTOREM, *Curam, & administrationem ipsius Giennensis Ecclesiæ, Sibi in spiritualibus, & temporalibus plenariè committendo. In illo, qui dat gratias, & largitur præmia, confidentes, quòd præfata* GIENNENSIS ECCLESIA *sub suo felici Regimine, gratia sibi assistente Divina, prosperè, & salubriter dirigetur, & grata suscipiet in eisdem spiritualibus, & temporalibus incrementa. Cùm igitur, ut idem* NICOLAVS ELECTVS *in commissa prædicta* ECCLESIÆ GIENNENSIS *sibi Cura facilius proficere valeat, Tuus favor fore noscatur plurimum opportunus; Fraternitatem Tuam rogamus, & hortamur attentè, per Apostolica Tibi Scripta mandantes, quatenùs prædictum* NICOLAVM, *&* *Commissam Sibi Ecclesiam Suffraganeā tuam habens pro Nostra, & dictæ Sedis reverentia propensiùs commendatos, in ampliandis, & observandis iuribus suis, sic eos Tui favoris præsidio prosequaris, quòd ipse* NICOLAVS ELECTVS *Tuo fultus auxilio in commisso Sibi Ecclesiæ præfatæ Regimine Se possit utiliùs exercere: Tuquè Divinam misericordiam valeas exinde uberiùs promereri. Dat. apud Montem Flasconem XIIII. Kalendas Augusti, Pontificatus Nostri Anno Sexto.*

Don Alonso Pecha Obispo de Iaen, renunciò el Obispado en manos de el Papa Vrbano Quinto.

D. Nicolas de Biedma, Arcediano de Ecija, Doctor en Decretos.

Por este tiempo las cosas del Reyno de Castilla, y el Estado dèl se veian en grandes riesgos, y calamidades, siguiendo los mas a el Rey D. Enrique, y pretendiendo el Rey Don Pedro privarlo de la Corona, y de la vida, y recobrar su Reyno. Para esto aiudado de las Armas de *Mahomad el Viejo, Rey de Granada*, fueron grandes los daños que hizo en todo el Obispado de Iaen, que seguia la voz del Rey Don Enrique su hermano. Solicitò al Rey Moro, para que entrasse poderoso contra las Ciudades, y Villas deste Obispado, como lo hizo por dos vezes con Siete

Iaen quemada, y destruida por los Moros.

Mil Ginetes, y Ochenta Mil Infantes, los Doce Mil Ballesteros. En la primera vino derechamente contra la misma Ciudad de Iaen, la qual entrò a fuerza de armas, obligando a los Christianos recogerse al Alcazar, adonde los sitiò. Aunque conociendo la dificultad de la conquista de aquella Fortaleza, y los grandes gastos que en ello era necessario hazer, deteniendose mucho tiempo el Exercito, aviendo tratado, que le diessen cierta cantidad de Doblas, porque dexasse libre la Ciudad, y dadole Rehenes, poniendo fuego los Moros a todas las Iglesias, y a la misma Ciudad, y derribando las Puertas maiores della, y gran parte de los Muros, la dexaron destruida. El Convento de Monjas de Santa Clara padeciò en esta ocasion grande ruina en lo temporal, si bien de ella misma se le siguiò en lo espiritual, y Religioso muy grande lustre, y aumento; quedando regado, y fecundado con la sangre de muchas Santas Religiosas dèl, que permaneciendo constantes Esposas de Iesu Christo, y Fieles siervas suias, assi en la guarda, y defensa de la Castidad, como en la Confession de la Fè, fueron passadas a cuchillo por los Moros, y merecieron, que a la Palma de la Virginidad se les añadiesse la Corona Ilustre del Martirio. Y las que quedaron vivas lo padecieron mas largo, y prolongado, llevandolas los Barbaros a Granada a vn triste, y trabajoso cautiverio. Del qual sucesso haze memoria, aunque con mucha brevedad el Maestro Francisco de Rus Puerta en la 2. Parte de la Historia Eclesiastica deste Obispado siglo 14. cap. 7. por èstas palabras. *Aviendo puesto fuego a todas las Iglesias, y Ciudad, derribado sus Puertas, y gran parte de sus Muros, se fueron los Moros, dexando la Ciudad destruida, y assolada. Las Monjas de Santa Clara vnas fueron cautivas, otras Martirizadas. Es este Monasterio muy antiguo, y Religioso.*

Monasterio de Santa Clara de Iaen, destruido, y muchas Religiosas dèl *Martirizadas por los Moros.*

Partiò de Iaen el Barbaro Exercito a Granada vitorioso, y rico con los despojos, que en esta Ciudad avia ganado, y bolviendo a salir pocos dias despues contra la Ciudad de Cordoba; dexada aquella empresa, por aver reconocido la grande Fortificacion, y prevenciones, que en ella avia para qualesquier assaltos, en que perderia mucha gente, y reputacion, rebolviendo el Rey Mahomad sobre este Obispado de Iaen, acompañado de PERO GIL, Señor de la *Torre Pero Gil*, que es vna Villa junto a *Vbeda*, que a la sazon se hallaba amparado por los Moros, y desterrado de *Vbeda*, y privado de su Estado por los de esta Ciudad; como contrario al Rey Don Enrique, y gran defensor del Rey Don Pedro, cuenta la Coronica deste Rey en el Año 18. cap. 5. que *como la Ciudad de Vbeda no era bien cerrada, entraronla, y fue robada, è hizola quemar, y los Christianos apartaronse a vna Fortaleza, que es en la Ciudad, que dicen el Castillo, y alli escaparon.*

Pero Gil Señor de la Torre Pero Gil.

Vbeda, quemada por los Moros.

De *Vbeda* passò el Exercito a Baeça, cuio General parece se llamaba *Ab'dalla Mir*. El qual luego fiado en la multitud de los cõbatientes, y en el animo q̃ llevavan con tantas Vitorias, sitiò luego a esta Ciudad, y sin dilacion, pretẽdiẽdo entrarla a fuerça de armas, por averle cerrado las Puertas sus moradores, y puestose en defensa en los Muros, y Torres, la començò a combatir por aquella parte Meridional de junto a la *Puerta de Granada*, que antiguamente llamaban la *Puerta de Bedmar* con tanta priesa, cargando alli lo mas valeroso de sus Combatientes, que llegaron a tener ganada en breve espacio de tiempo vna *Torre, llamada de los Estude-*

Baeça combatida por los *Moros*, y defendida bien por sus moradores.

Escuderos junto a la Puerta referida, y enarbolados en ella sus Pendones el *Arraez Abdalla Mir*. Llamase oy esta Torre *de los Escuderos*, por los que acaudillados de *Ruy Fernandez de Fuenmaior*, Cavallero de los mas principales de aquella Ciudad, y de los mas esforzados de aquel tiempo, acudieron a la defensa della, y peleando con los Moros, que avian subido a la Torre, los obligaron a desampararla con muerte de su Caudillo, y levantar el sitio con perdida de gente, y reputació, ganandola muy grande por este sucesso estos Cavalleros. De lo qual ha quedado alguna noticia en vn antiguo Romance, que dice assi.

Cercada tiene a Baeça
Esse Arraez Abdalla Mir
Con Ochenta Mil Peones,
Cavalleros Cinco Mil.
Con él va esse Traydor
El Traydor de Pena Gil.
Por la Puerta de Bedmar
La empieza de combatir.
Ganada tiene vna Torre,
No le pueden resistir,
Quando de la de Calonge
Escuderos vi salir.
Ruy Fernandez va delante
Aquesse Caudillo ardid.
Arremete con Abdalla,
Comiençale de ferir.
Cortadole ha la cabeça,
Los demas dan a huir.

La antiguedad del Convento de Religiosos de San Francisco de la Ciudad de Baeça es de las maiores de esta Orden, y es el Tercero de la Provincia de Andaluzia. Y consta, que al tiempo que los Moros hizieron esta entrada tan poderosa en este Año de 1368. ya avia mucho que estava edificado, aunque fuera de los Muros, y en parte cercana a ellos, y desde adonde los enemigos podian ofender con sus tiros a los de adentro. Por lo qual la Ciudad, aviendo experimentado en esta ocasion los daños, que de alli se podian seguir si bolviessen contra ella, y de lo qual tenian grandes temores por andar tan viva la guerra por entonces, tratò de derribarlo, y allanar todo su edificio, y que se trasladasse a parte segura dentro de los Muros, como lo hizo con autoridad del Sumo Pontifice Gregorio XI. que diò licencia para esta Translacion, y despachò para ello su Bula en Aviñon a 28. de Iunio del siguiente Año de 1375. en el qual se echò por tierra, y destruiò por mandado de el Cabildo, y Ayuntamiento, y en su lugar con las limosnas de los Fieles de esta Ciudad se començò a edificar otro Convento en la Ermita de San Leon, adonde despues andando el tiempo se edificaron las Escuelas, y Vniversidad, que esta Ciudad tiene, por averse ya mudado de alli los Religiosos a parte mas commoda, y trasladado su Convento al sitio, en que aora lo conocemos fuera de los Muros, aunque en medio de la Ciudad, por averse aumentado, y estendido mucho la poblacion, y cessado los temores, que antiguamente se tenian de las invasiones de los Moros, a causa de la diminucion a que llegaron las fuerzas de aquella Nacion, assi por las divisiones que entre ellos huvo, como por el maior cuidado, que se puso en los Castillos de la Frontera, y en las prevenciones de gente, assi para su defensa, como para varias entradas que se hizieron en tierra de Granada, obligando a los Reyes della a desear las pazes, y treguas, y hazerse vassallos, y tributarios de nuestros Reyes Catolicos, para conseguirlas, si bien se quebrantaron muchas vezes, pero de ordinario

Fundacion del Convento de San Francisco de Baeça. Destruienlo los Moros, y edificase en otro sitio mas seguro.

nario resultò en maior daño dellos mismos, hasta acabar de perderlo todo.

El Titulo de la Iglesia deste Convento desde su Fundacion era de S. Leon, y aviendose Trasladado, como se ha dicho, se le dedicò la nueva Iglesia al mismo Santo. La qual permaneciò con el mismo Titulo hecha Ermita desde que los Religiosos despues andando el tiẽpo la dexaron, y se mudaron al sitio que oy tienen, hasta que se edificaron en èl la Capilla de San Iuan Evangelista, y las Escuelas, de cuia Fundacion se tratarà adelante en su propio lugar.

Año 1371.

Iglesia Colegial de Vbeda. Reduccion que el Obispo D. Nicolas de Biedma hizo en ella de todas sus Prebendas al numero de las 4. Dignidades, y 8. Canongias que aora tiene.

Por averse destruido la Ciudad de Vbeda con la entrada de los Moros, y averse minorado las Rentas Eclesiasticas por falta de Pobladores, y no poderse sustentar con ellas tantos Ministros como tenia su Iglesia Colegial, ni cumplirse bien con las obligaciones de los Oficios Divinos, llegado el Año de 1371. Domingo a dos de Março estando el Obispo Don Nicolas de Biedma en Vbeda, reformò esta Iglesia, con acuerdo, y consentimiento del Cabildo de la Santa Iglesia de Iaen, ordenando, que en ella fuessen las Prebendas enteras diez y seis, y que se repartiessen en esta manera. Que el *Tesorero*, y el *Chantre*, y el *Arcipreste*, y el *Vicario*, como *Dignidades*, huviessen cada vno dos Prebendas enteras; vna por Dignidad, y otra por Canonigo: y las otras ocho las huviessen *ocho Canonigos*, cada vno la suia. Y que de alli adelante no huviesse *Raciones, ni Medias Raciones* en aquella Iglesia. Y estableciò otras muchas cosas para el buen govierno della, y paz de los mismos Prebendados, como consta del Instrumento original escrito en pergamino en lengua Castellana, firmado del Obispo, y del Dean de Iaen, con dos Sellos de cera pendientes, vno del Obispo; y otro del Cabildo, que se guarda en el Archivo desta Iglesia Colegial, cuia Copia fielmente sacada es esta.

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA VIEREN *como Nos* DON NICOLAS *por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma* OBISPO DE IAEN. *Porque el oficio del estado, que tenemos en la Iglesia de Dios, nos trae cuidado para socorrer a las Iglesias del nuestro Obispado, que lo han menester, porque los Oficios, que son de facer, y de celebrar en ellas, sean fechos assi como deven. E otrosi deseando, que el servicio de Dios sea mas acrecentado en el nuestro Obispado, è llevado adelante, como conviene en todas las cosas, è Iglesias de nuestro Obispado, è señaladamente en aquellas Iglesias, que son ensalzadas en maior estado: ende Nos considerando en como la* IGLESIA DE SANTA MARIA DE VBEDA, LOGAR QVE ES DE NVESTRO OBISPADO, ES COLLEGIADA POR AVTORIDAD DE NVESTRO SEÑOR EL PAPA; *è es fija de la nuestra Catedral de Iaen, è es mas honrada, è maior que ninguna de las otras Iglesias del dicho Obispado. E catando, que quanto mas rica, è mas dotada fuere, que tanto sería a mas honra del Logar, è del Pueblo. E porque ella fue siempre bien servida, y lla seria mejor, si non por la gran pobreza, que es en ella, la qual es manifiesta.* POR QVANTO EL DICHO LOGAR ES DESOLADO, E ESTROIDO POR LOS MOROS ENEMIGOS DE NVESTRA SANTA FE; *è porque las Rentas son muy pequeñas por mengua de Pobladores, è viene muy poco a*

los

los Servidores de la dicha Iglesia; è que no han provision, qual conviene a Personas, è Canonigos de Iglesia Collegiada. E PORQVE LA DICHA IGLESIA DE SANTA MARIA ES HONRADA, Y DEVOTA, *que se cumplen è todos los Oficios Divinales en aquella ordenada manera que se cumplen, y se fazen en la dicha nuestra Iglesia de Iaen: y se faze mucho servicio à Dios de cada dia. E otrosi viendo, que quanto mas oviessen de cada dia, è mas ricos fuessen los Servidores de la dicha Eglesia, serà mejor servida, è el Pueblo recibirà mas cumplidamente el Oficio Divinal, è todos los Sacramentos Eclesiasticos della. E por la muy gran necessidad que es en ella, catamos manera del dar provision, porque entendemos, que fazemos en ello servicio a Dios, è a* SANTA MARIA, EN CVYO NOMBRE FVE EDIFICADA LA DICHA IGLESIA. *E porque los Servidores, que la han de servir, aian mas cumplidamente de que se mantener. E porque de aqui adelante aia maior voluntad de rogar à Dios muy afincadamente de cada dia por la vida, è por la salud de Nuestro Señor el Rey, è por las animas de los Reyes donde èl viene. E como quiera que por nuestros antecessores està ordenado, y establecido cierto numero de Servidores en la dicha Iglesia: empero Nos queriendo que el servicio de Dios, è de la dicha Iglesia sea siempre acrecentado en aquella manera que entendieremos, que mas cumple al tiempo presente: lo qual non es de reprehender, si segun que se mudan los tiempos, que assi se muden, è se ordenen los Estatutos de los omes. E porende* NOS *acordadamente* CON CONSEJO, Y ACVERDO DEL DEAN, Y CABILDO DE LA DICHA NVESTRA EGLESIA DE IAEN, *Ordenamos, è establecemos, que en la dicha Iglesia de Vbeda sean de aqui adelante* DOCE CANONIGOS PREBENDADOS, Y DIEZ Y SEIS PREBENDAS ENTERAS. *Las quales Diez y seis Prebendas sean partidas en esta manera. Que el* THESORERO, *è el* CHANTRE, *è el* ARCIPRESTE, *è el* VICARIO, *assi como Personas aian cada uno dos Prebendas enteras, una por Canonigo, è otra por Persona. E las otras Ocho Prebendas, que las aian* OCHO CANONIGOS, *cada Canonigo una Prebenda entera. E ordenamos, è tenemos por bien, que los que fueren, è son oy dia Beneficiados en dicha Iglesia de Vbeda, ò lo seràn de aqui adelante, que todos sean Canonigos enteros, ò Personas. E ordenamos, è tenemos por bien, que* DE AQVI ADELANTE EN LA DICHA IGLESIA DE VBEDA NON AYA RACION, NI MEDIA RACION, *mas segun que diximos, è ordenamos de suso, todos sean Canonigos enteros. E los nombres de las Personas, è Canonigos son estos en nuestro tiempo.* LLORENCIO PEREZ *Thesorero, è* MARTIN ALFONSO *Chantre, è* ROY DIAZ *Arcipreste, è* IVAN SANCHEZ *Vicario. Estos sobredichos son Personas.* IVAN SANCHEZ, *è* DIEGO FERNANDEZ, *è* LOPE NVñEZ, *è* PERESTEBAN, *è* DIEGO FERNANDEZ, *è* SANCHO MARTINEZ, *è* FELIPE LOPEZ, *è* PERO VELEZ. *Estos sobredichos son Canonigos.* E *por quanto* NOS *nuevamente feximos al* ARCIPRESTE, *è al* VICARIO *Personas; è a los que eran* COMPAñEROS, *è* RACIONEROS *feximoslos Canonigos enteros en la dicha* Eglesia: *è por esta razon se acrecentaban en la dicha* Eglesia *quatro Prebendas.* E *queriendo que los dichos Canonigos sean honrados, è aian buena mantenencia para tener sus estados* PORENDE NOS *con Consejo, è acuerdo del Dean, y Cabildo de la nuestra Iglesia, ordenamos, y tenemos por bien, que en todas las Iglesias de* VBEDA *aya Una Racion*

Resta-

Raciones, y Medias Raciones de la Iglesia Colegial de Vbeda, suprimidas por el Obispo Don Nicolas de Biedma.

Prebendados de la Iglesia Colegial de Vbeda en tiempo del Obispo D. Nicolas de Biedma.

Arcipreste, y Vicario de Vbeda los hizo Dignidades de la Iglesia Colegial de esta Ciudad el Obispo Don Nicolas de Biedma.

Beneficios anexos a la Iglesia Colegial de Vbeda por el Obispo D. Nicolas de Biedma.

Prestamera, que sea anexa, è unida al Colegio de la dicha Eglesia de Sãta Maria de Vbeda E LAS RACIONES, QVE NOS ANEXAMOS, E VNIMOS A LA DICHA IGLESIA *deste dia en adelante, son estas. El Beneficio Prestamero, que es de Sancho Martinez Canonigo de la dicha Iglesia, que es en* SAN LLORENTE. *E el Beneficio de* SANTO DOMINGO, *que es de* PERESTEBAN NVESTRO SOBRINO. *E el Beneficio Prestamero de* SAN PEDRO, *que fue de Pedro Fernandez nuestro Camarero. E el Beneficio Prestamero de,* SAN IVAN BAPTISTA, *de Felipe Lopez Canonigo de la dicha Iglesia. E el Beneficio Prestamero de* SAN YSIDRO, *de Lope Nuñez Canonigo de la dicha Iglesia. E el Beneficio Prestamero de* SAN PAVLO, *de Llorente Perez Thesorero de la dicha Iglesia. E el Beneficio Prestamero de* SANTO THOMAS, *del dicho Llorencio Perez Thesorero. E el Beneficio Prestamero de* SAN IVAN APOSTOL, *de Iuan Sanchez Canonigo de la di ha Iglesia. E el Beneficio Prestamero de* SAN NICOLAS, *de Gil Lopez Prior de San Pedro.* E OTROSI *por quanto el* ARCIPRESTE, *è el* VIGARIO *son fechos Personas por Nos nuevamente en la dicha Iglesia, por esta razon acrecentamos a cada uno dellos una Prebenda en la dicha Iglesia.* PORENDE ORDENAMOS, *y tenemos por bien, que todos los Derechos, y Rentas, que avian los dichos Arcipreste, y Vicario en todas las Iglesias de Vbeda, è de su Arciprestadgo, de aqui en adelante sean, è vengan a la Mesa Comun del dicho Colegio, para que sea todo partido segun el numero de las dichas Prebendas.* E POR QVANTO *avemos a voluntad de los honrar, y de les acrecentar las Rentas.* PORENDE NOS *con Concejo, è acuerdo de los sobredichos* DEAN, Y CABILDO, *damos, y otorgamos a la dicha Iglesia de Vbeda, è para los que en ella son, è fueren Beneficiados, la mitad de todos los Diezmos de los Donadios, que antes avian el Arcipreste, è el Vicario, que son en termino de Vbeda. Los quales Diezmos de los dichos Donadios, segun Derecho pertenecen a* NOS, *è al* CABILDO; *è la otra mitad que sea para Nos, è para Nuestro Cabildo.* E POR QVANTO *el Derecho quiere, que segun son las Personas diversas en la Iglesia, assi deben ser los Oficios apartados el uno del otro, è cada uno debe saber, è conocer lo que pertenece a su Oficio.* PORENDE ORDENAMOS, *è tenemos por bien, que a el* OFICIO DE THESORERO, *è a el* OFICIO DEL CHANTRE *pertenezca de fazer, è de guardar, è de aver en cura, è enguarda todas aquellas cosas que pertenecẽ a el Thesorero, è a el Chantre de la Nuestra Iglesia de Iaen, segun los Estatutos, è Ordenaciones de la dicha Nuestra Eglesia de Iaen.* E MAS *tenemos por bien, que* SI ALGVNA QVESTION, *ò Demanda, fuere entre las Personas, ò Canonigos de la dicha Iglesia, que el* THESORERO SEA IVEZ *entre ellos, è ponga paz, è sossiego entre ellos, è libre lo que fallare por Derecho sumariamente sin litigio, è sin estrepito en figura de Iuizio: è lo que librare lleve a effecucion con* PRIVACION DE LA RACION DE VN DIA, O DOS, O MAS, *segun que entendiere quẽ cumple. Y en esto no le damos otra jurisdicion.* ITEN ORDENAMOS, *y tenemos por bien, que el* ARCIPRESTE DE LA DICHA IGLESIA *aia aquella jurisdicion, cura, è cargo, que debe aver todo Arcipreste, segun se contiene en los Decretales Titulo de Officio Archipresbyteri.* E MAS, *que si alguna Question, ò Demanda fuere entre* LOS CLERIGOS DE LAS PARROQVIAS, *ò entre* CLERIGOS, Y LEGOS DE VBEDA, Y DE TODO SV ARCIPRESTAZGO.

Donadìos del termino de Vbeda. Concedida la mitad de los Diezmos de ellos a la Iglesia Colegial de esta Ciudad, por el Obispo D. Nicolas de Biedma.

Thesorero, y Chantre de la Iglesia Colegial de Vbeda, y su Iurisdicion.

Arcipreste de la Iglesia Colegial de Vbeda, y su Iurisdicion.

Que

Que EL ARCIPRESTE PVEDA SER IVEZ *entre ellos, è conocer sumariamente, è poner paz, è sosiego entre los unos, è los otros. E lo que juzgare, que lo pueda llegar a execucion por Sentencia de Santa Iglesia. Y tenemos por bien, que el dicho Arcipreste non aia Iurisdicion de las Personas, ni en los Canonigos de la dicha Eglesia.* ITEN ORDENAMOS, *è tenemos por bien, que* EL VICARIO DE LA DICHA EGLESIA DE VBEDA *aya, è cure de cumplir, è de fazer todas aquellas cosas, que pertenecieren de fazer a el* PRIOR *de la Nuestra* EGLESIA DE IAEN. ITEN MANDAMOS, *y tenemos por bien, que por esta Nuestra Ordenacion, que aora nuevamente fizimos, non entendemos de fazer perjuizio a los Nuestros Derechos, ni a la nuestra Iurisdicion, nin de nuestros sucessores: mas a salvo nos finquen siempre todos nuestros Derechos, y Iurisdicion, assi en las Personas, como en los Canonigos, è en las Colaciones de los Personages, è de las Canongias quando vacaren.* E OTROSI *a salvo nos finquen de añadir, è menguar, è corregir en la Ordenacion, que agora fizimos, segun que entendieremos, que cumpliere.* EN TESTIMONIO DE TODO ESTO SOBREDICHO, *è para que sea firme para siempre, mandamosles dar esta Nuestra Carta, escripta en pergamino de cuero, è firmada de Nuestro nobre, è de dos Omes buenos del dicho Nuestro Cabildo de la Nuestra Iglesia de Iaen, con Nuestros Sellos de cera pendientes.* E OTROSI *por maior guarda de Nuestro Derecho, è de la Nuestra Eglesia, e del Nuestro Cabildo, mandamos, que si las dichas Personas, è Canonigos de la dicha Eglesia de Vbeda, assi los que aora son, como los sucessores, non guardaren lo sobredicho, è fueren contra ello en algun tiempo, que si non puedan defender, nin amparar por Possession que aleguen, ni por Apelaciō que ellos fagan, ni entiendan fazer sobre esta razon: mas que Nos, è los Nuestros Sucessores, que podamos ordenar en todo lo que por bien tovieremos en todo, sin embargo, è sin contradicion alguna.* DADA EN EL DICHO LOGAR DE VBEDA *en Domingo, Dos dias de Marzo, Era de Mill y Quatrocientos è Nueve Años.* TESTIGOS, *que a esto fueron presentes Garcia Perez de Aguirre, è Alfonso de Arquellada, è Fernan Diaz, è Pero Sanchez de Iuste, todos Vezinos del dicho Logar.*

Vicario de la Iglesia Colegial de Vbeda, tiene en ella el mismo cargo, que el Prior de Iaen en la Catredal.

Nicolaus Episcopus. *Decanus Giēns.*

A 15. de Setiembre del mismo Año 1371. se halla memoria de *Don Nicolas de Biedma Obispo de Iaen* en vn Privilegio, que el Rey Don Enrique estando en las Cortes de Toro concediò a la Ciudad de Toledo, confirmandole seis Privilegios del Rey Don Alfonso Raymundo, y del Santo Rey Don Fernando, de las Libertades, y Iuizios, que fueron dados a Toledo, que està original en el Archivo de esta Ciudad, y su Traslado en el numero 25. del libro de Traslados de Privilegios de Toledo, que el Conde de Mora tiene en su Libreria, en el qual entre los Prelados de Castilla està por Confirmador Don Nicolas Obispo de Iaen. Y tambien se halla por Confirmador en otro Privilegio, que en el mismo dia se despachò, por el qual este Rey confirmò a la misma Ciudad de Toledo los 200. maravedis que tenia por Privilegio del Santo Rey D. Fernando, confirmado por sus sucessores, en la Renta de la *Puerta Visagra*, permutados despues, y cambiados en la del *Monte de Magàn*, para el

el reparo de sus Torres, y Muros: y se dice en èl, que este Año de 1371. era el Sexto del Reynado deste Rey Don Enrique. Cuio original està en el mismo Archivo, y su Traslado en el libro referido, num. 36.

Tambien es Confirmador de otros Privilegios de este Rey, concedidos en las mismas Cortes a la Ciudad de Toledo, confirmandole en el vno vn Privilegio del Rey Don Alfonso su bisabuelo, y de los Emperadores Don Alfonso, y Doña Berenguela, en que libran a los Christianos de Toledo de pagar Portazgo en todo el Reyno, su Fecha en el *Año Sexto de su Reynado*. Y el otro confirmandole los Privilegios del Rey Don Alfonso, y del Rey Don Pedro, sobre que los vezinos de Toledo no pechen por las Heredades, que tuvieren en todo el Reyno. Y otro, confirmando sus Franquezas a los vezinos desta Ciudad, que sean quitos de Pechos los Vassallos, y Paniguados de los vezinos de Toledo, y los vezinos desta Ciudad, donde quiera que moraren. Que tambiē estàn originales en el Archivo della, y sus Traslados en los numeros 29. y 40. y 68. del mismo libro.

Pedro Ruiz de Torres, Señor del Villar Don Pardo, y Escañuela.

A 22. del mismo Mes, y Año, y en las mismas Cortes de Toro se halla por Confirmador en vn Privilegio, que el Rey Don Enrique concediò a *Pedro Ruiz de Torres*, de quien deciendeņ los Condes del Villar Don Pardo, y Escañuela, por el qual en remuneracion de sus grandes servicios, especialmente en la defensa de la Ciudad de Iaen, le hizo merced de la Almocatracia della, y de otros muchos Derechos en la misma Ciudad. El qual Privilegio refiere Argote de Molina, libro 1. capitulo 124.

Lampara de Santa Maria de Toledo, Dotada por el Rey Don Alfonso el Sabio.

A 20. del siguiente mes de Otubre en las mismas Cortes fue Confirmador de otro Privilegio, en cuia Fecha se lee, que era el Año Sexto de este Rey Don Enrique el de 1371. por el qual le confirma al Lugar de *Autillo del Pino* otro Privilegio de su padre el Rey Don Alfonso, su Fecha en Madrid a 17. de Enero, de la Era 1377. que fue Año de 1339. en que lo hizo exempto, y Villa libre. *Y assimesmo porque los de la Villa sean tenudos de rogar a Dios por su vida, y salud, y por las animas del Rey Don Fernando su padre, y de la Reyna Doña Constança su madre, y del Rey Don Sancho su abuelo*, manda el mismo Rey Don Alfonso, que todos los Pechos, y Derechos, que le pertenecian, y perteneciessen para siempre jamas en aquella Villa, sean *para la lumbre de la Lampara de la Iglesia de Santa Maria la Maior de la Ciudad de Toledo*. El qual Privilegio està original en el Archivo de aquella Villa, de adonde en cumplimiento de Provision Real se sacò a 20. de Otubre de 1593. Años vn Traslado autorizado, que està en la Contaduria de la Obra de la Santa Iglesia de Toledo.

Año 1373.

Convento de San Francisco de Baeça, su Translacion.

Muriò *Vrbano Quinto* al fin del Año de 1370. y le sucediò *Gregorio Vndecimo*, el qual en el Año de 1373. a 4. de las Kalendas de Iulio, que fue a 28. de Iunio (como refiere Gonçaga) expidiò su Bula, para que los Religiosos de San Francisco de Baeça se mudassen al sitio que oi ocupan la Capilla de San Iuan Evangelista, y las Escuelas de aquella Ciudad: y el Convento que tenian fuera de los Muros, intitulado de San Leon, se derribò, y allanò, como se ha escrito en la Relacion de lo sucedido en el Año 1368.

Año 1375.

En el Año de 1375. a tres de Enero, estando el Rey Don Enrique en la Villa de Alcalà de Henares despachò vn Privilegio, que està original

nal en el Archivo de la Villa de Arjona, por el qual le confirma sus Privilegios: y en èl es *Confirmador Don Nicolas Obispo de Iaen.*

En el siguiente Año de 1376. el *Sumo Pontifice Gregorio XI.* estando el Obispo Don Nicolas governando su Iglesia, le cometiò la Visita del *Arçobispado de Sevilla*, y de los *Obispados de Cordoba, Iaen, Badajoz, Plasencia, Cadiz, y Coria*, y de *todas las Religiones, Ospitales, y Lugares Pios*, que en ellos huviesse, *excepto la Cartuxa, y Mendicãtes*, como parece por dos Bulas, que estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen, su Data en Aviñon a seis de los Idus de Iunio, que fue a ocho del mismo Mes, Año Sexto de su Pontificado, que corresponde a el de 1376. en vna de las quales se dà façultad, para que pueda llevar cinco Florines de oro de Derechos por cada dia de ocupacion en la Visita; los quales huviessen de pagar los Visitados. Era grande el deseo que el Sumo Pontifice tenia de que se hiziesse vna reforma general, y no menor la noticia que tenia de las letras, y prudencia del Obispo, y assi le encargò vn negocio tan grave, y de tanta consideracion. La Bula principal, y que lo comprehende todo, es esta.

Año 1376.

Visita D. Nicolas de Biedma, Obispo de Iaen, por Comission de Gregorio XI. el Obispado de Sevilla, y ciertos Obispados y todas las Religiones, Ospitales, y Lugares Pios, excepto la Cartuxa, y *Mendicãtes*.

GREGORIVS EPISCOPVS SERVVS SERVOrum Dei; *Venerabili Fratri* NICOLAO EPISCOPO GIENENSI, & Dilecto Filio Montesino, Ordinis Fratrum Prædicatorum Professori *Salutem, & Apostolicam benedictionem.* Hodiè Vobis, & vni tertio Collegæ, quem duxeritis assumendum, Visitationem Prælatorum, etiam Pontificali Dignitate fulgentium, & Cleri, ac Personarum Ecclesiasticarum vtriusque sexus, *Cathedralium, Collegiatarum, & Parochialium Ecclesiarum, necnon Monasteriorum, & Hospitalium, & aliorum Piorum Locorum omnium Sæcularium, & Regularium vtriusque sexus, exemptorum, & non exemptorum, Cisterciensium, Cluniacienfium, Præmonstratensium, Sanctorum Benedicti, & Augustini Ordinum, & Sancti Ioannis Hierosolymitani, & aliorum Hospitalium quorumcumque, necnon Militiarum Sancti Iacobi, & Calatravæ, & Montesiæ, de Avis, & Sanctæ Trinitatis, & Redemptionis Captivorum, & aliorum Ordinum quorumcumque, quorum Nomina, & Loca haberi volumus pro expressis, Cartusiensium, & Mendicantium Ordinibus dumtaxat exceptis, Hispalensis, Cordubensis, Gienensis, Pacensis, Plasentinensis, Gadicensis, & Cauriensis Civitatum, & Diœcesum, ipsorumque Prælatorum, ac Personarum ipsius Cleri, circa concubinatus, & aliorum excessuum correctionem: Ecclesiarum, Monasteriorum, Hospitalium, & Locorum huiusmodi reformationem tàm in Capitibus, quàm in membris, per alias Nostras Litteras duximus commitendam, prout in eis plenius continetur. Cùm autem æquum sit, & congruum, vt qui spiritualia seminant, metant temporalia pro sua sustentatione decenti: Nos, petendi, exigendi, & recipiendi ab eisdem Prælatis, & Clero, & Personis Ecclesiasticis, tàm Religiosis, quàm Militaribus vtriusque sexus, eorumque Ecclesijs, Monasterijs, Hospitalibus, & Domibus Militarium, & alijs Locis Sæcularibus, & Regularibus, exemptis, & non exemptis, quos duxeritis visitandos, singulis diebus, quibus huiusmodi Visitationi, & Reformationi institeritis, pro vestris, ac Servitorum, & animalium Vestrorum expensis quinque Florenos auri, seu eorum valorem dumtaxat, contradictoresque auctoritate Nostra per Censuras Ecclesiasticas, appellatione postposita, compescendi, plenam concedimus tenore præsentium facultatem.*

tatem, Constitutione Felicis Recordationis Bonifatij Papæ VIII. prædecessoris Nostri, in qua cavetur, vt nullis nisi Dignitatè præditis, aut Personatum obtinentibus, seu Cathedralium Ecclesiarum Canonicis, Causæ auctoritate Apostolicæ Sedis, vel Legatorum eius, nullatenùs committantur, ac Indulgentia, quæ (fili Montesine) Ordini tuo dicitur esse concessam, vt Personæ ipsius Ordinis non teneãtur se intrommittere de quibuscumque negotijs, quæ eisdem per eiusdem Sedis Litteras committuntur, nisi in eis de Concessione huiusmodi plena, & expressa mentio habeatur: ac alijs Privilegijs, Indulgentijs, & Litteris Apostolicis generalibus, vel specialibus, quorumcumque tenorum existant, per quæ præsentibus non expressa, vel totaliter non inserta, Nostræ Iurisdictionis explicatio in hac parte valeat quomodolibet impediri, & de quibus, quorumque totis tenoribus habenda esset in Nostris Litteris mentio specialis: seu si aliquibus communiter, vel divisim à dicta Sede indultum existat, quod interdici, suspendi, vel excommunicari non possint per Litteras Apostolicas non facientes plenam, & expressam, ac de verbo ad verbum de Indulto huiusmodi mentionem, non obstantibus quibuscumque. In receptione autem Procurationum, seu Stipendiorum huiusmodi, hunc modum per Vos volumus observari. Videlicet. Quod vnaquæque Diœcesis visitata, & reformata, pro numero dierum, quibus huiusmodi Visitationi, & Reformationi institeritis, Summam Stipendiorum prædictorum Diœcesano, & Clero, ac Personis prædictis eiusdem Diœcesis imponatis, Vobis infra competẽtem terminum persolvendam. Eiusdemque Summæ Divisionem inter ipsos Episcopum, & Clerũ, ac Personas visitatas secundùm consuetudinem solutionis pecuniarum aliarum, quæ ipsi Diœcesano, Clero, & Personis solent incumbere, aut aliàs iustiùs, prout Vestris conscientijs, ac discretioni videbitur, per vos, vel alium, seu alios faciatis persolvi. Ita quòd Ecclesias, & alia Pia Loca gravata paupertatis incommodis, in solutione Stipendiorum huiusmodi quantum decenter poteritis supersetis. Et quòd illi, quorum Visitationi, Reformationi, & Correctioni propter multiplicitatem suorum excessuum maiori tempore institeritis, dummodò sint solvendo, plus solvãt, quàm consueverint solvere de alijs oneribus, quæ inter ipsos Diœcesanum, Clerum, & Personas secundùm facultates suorum proventuum dividuntur. Vosquè monemus, quòd ad vitandum Ecclesiarum onera, Visitationes, & Reformationes huiusmodi quanto celeriùs poteritis faciatis: & habendo præ oculis solum Deum, & in hac parte non lucrum pecuniale, sed meritum apud Deum, & complacentiam Nostram quærentes, si cum minoribus Stipendijs Victum Vestrum, & Vestrorum Familiarium habere possitis, minus recipiatis quantitate præfata, præsertim ab Ecclesijs, Monasterijs, Domibus, & Locis pauperibus, vt præfertur: super quibus omnibus Vestras conscientias oneramus. Sic igitur temperatè in his agatis, quòd præter Divinum præmium, Vos inde commendare merito valeamus. Dat. Avenione. VI. Idus Iunij, Pontificatus Nostri Anno Sexto.

Convento de la Merced de Baeça destruido en la Peste del Año 1348. se reedifica, y puebla

En este Año los Religiosos de la Merced pretendieron restaurar su Convento de Baeça, que el Año passado de 1348. se avia despoblado por causa de la Peste, que huvo en aquella Ciudad: y entrando algunos Religiosos en la Casa, que avia sido Convento, echando della a los moradores, que la habitaban, la pusieron en forma conveniente. Mas aviendoseles hecho contradicion, y resistidoles el *Obispo Don Nicolas* por aver entrado sin su licencia, y por fuerça, les obligò a dexarla, y que no tuviesse

viesse efecto por aora su pretension. Los Religiosos despues de algunos Años de Pleito acudieron al Sumo Pontifice, que les diò Iuez Conservador, aunque por averse hecho las diligencias con alguna remission, no salieron por entonces con su intento. Y se suspendiò por mas de 140. Años hasta el de 1523. en que saliò por Provincial de Castilla Fr. Alonso de Zurita: el qual alcançò licencia del Emperador Carlos Quinto, y del Cardenal Don Esteban Gabriel Merino Obispo de Iaen, para fundar de nuevo el Convento. En las quales licencias, y en las Peticiones q̃ para alcançarlas presentò el Provincial, se haze Relacion desto.



Año 1378.

La Santa VERONICA de Iaen traida por *San Eufrasio.* Llevada por el *Santo Rey Don Fernando.* Y restituida a esta Ciudad, y buelta a ella por el *Obispo Don Nicolas de Biedma*

Hizo el *Obispo Don Nicolas de Biedma* la Visita de los Obispados, que por su Bula le cometiò *Gregorio XI.* y la acabò en el Año de 1378. en tiempo de *Vrbano VI.* que residia en *Roma*, y de su Competidor *Clemente*, que assistia en *Aviñon.* Durò 40. Años el Cisma que entonces començò, y *Castilla obedecia a Clemente*, al qual fue a dar cuenta de la Visita, y della se ocasionò el restituir este Obispo la SANTA VERONICA a su Iglesia de Iaen, de adonde la avia sacado el Santo Rey Don Fernando para llevarla en sus Conquistas, como escribe Lucio Marineo Siculo en el lib. 5. Esta insigne Reliquia se avia conservado en esta Ciudad de Iaen desde que en el tiempo de los Apostoles la traxo San Eufrasio, Patron deste Obispado, Dicipulo del Apostol Santiago; hasta que este Santo Rey la sacò de aqui.

El Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Sancho Davila y Toledo, Obispo que fue de Iaen, en la Adicion que hizo al Capitulo 8. del libro 3. de la Veneracion de las Reliquias escribe lo siguiente cerca de la antiguedad, y tiempo en que la SANTA VERONICA fue traida a este Obispado. *La tradicion antigua es, que desde que se ganò esta Ciudad de Iaen de los Moros se sabe de esta SANTA VERONICA, y que por los Milagros que hazia, aun sus enemigos la veneraban.* Y mas abaxo aviendo referido de Iacobo Philipo Bergomense, como LA MVGER VERO-

NICA vino a Roma con el Velo Santo, prosigue. *Quedose vno de los Tres Sudarios en Hierusalen: y otro de los dos, que traxo a Roma, vino a España: y entendemos, que lo traxo San Eufrasio: y los Tiranos, que lo Martirizaron, se quedaron con èl, hasta el vltimo Rey Moro de Iaen, que con la Ciudad, y Estado, perdiò aquel Tesoro, que es la Corona de este Reyno.* Y el Padre Claudio Clemente de la Compañia de Iesus, en la Tabla Cronologica de las cosas Eclesiasticas mas Ilustres de España desde el Nacimiento de Christo, dice asi. *EL SANTO SVDARIO DE IAEN, que es vno de los tres Doblezes, en que Christo, iendo al Calvario a padecer, dexò el Retrato de su Divino Rostro, FVE DADO POR LA PIADOSA MVGER VERONICA A SAN EVFRASIO, y traido por el mesmo a España, Año de 44.* La qual Tradicion, y Autoridades se ilustran con las palabras de Iulian Perez, Autor antiguo, y de todo credito, assi por sus grandes partes de virtud, y letras, como por las de su Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia de Toledo, y despues Arcipreste della, y Vicario General, y Governador de su Arçobispado en la Sedevacante, que sucediò por muerte de Don Pedro el Quarto deste nombre al fin del Año 1119. El qual, como natural de España, y de la Imperial Ciudad de Toledo, y noticioso de las cosas de España, y grande investigador dellas, y tan cercano al Obispado de Iaen, hizo memoria, aunque muy breve, y sucinta, conforme el estilo ordinario, que guarda en toda su obra en qualesquier sucessos, y cosas notables deste Reyno, que dexò escritas, de la antigua Veneracion de la Santa Veronica en Iaen, y como aviendo sido traida a esta Ciudad en los primeros tiempos de la Iglesia desde la Ciudad de Roma, y gozado despues los Godos de tan preciosa, y Sagrada Reliquia, y ganado a España los Moros, se guardò en la Ciudad de Iaen por los Christianos Mozarabes, que en ella quedaron entre los Moros, y en ella en el tiempo de los mismos Sarracenos, era visitada, y se mostraba con grande veneracion a los Peregrinos. *A temporibus antiquissimis* (dice en los Adversarios 336. y 337. *apud Garasenos, idest, Gienenses allata Facies Christi vna de tribus ex Vrbe Roma, maxima cum Veneratione colitur, & ostenditur Peregrinis. Hæc à temporibus Gothicis remansit in custodia, summoque pretio apud Christianos Mozarabes inter Mauros.*

Y vltimamente el Maestro Francisco de Rus Puerta en el Siglo 14. de su Historia Eclesiastica deste Obispado, al fin del Capitulo 8. escribe lo siguiente. *Perseverò pues la Santa Veronica en Iaen en tiempo de Moros, guardada por los Christianos Mozarabes, que alli vivian, hasta que (segun conjeturamos, y discurrimos en la Primera Parte desta Historia) aviendose ganado la Ciudad, la sacò de alli el Santo Rey Don Fernando para traerla en sus Conquistas. Y como a poco tiempo de ganada la Ciudad de Sevilla muriò, no pudo èl restituirla: ò si lo mandò, no se cumpliò. Y por aver sido Don Nicolas Arcediano de Ecija Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, pudo tener de esto noticia: y viendose Obispo de Iaen, favorecido del Pontifice, y con mano poderosa como Visitador, y Comissario Apostolico, diò orden de restituirla, y de hecho la restituiò a su Iglesia de Iaen, sacandola de donde estava detenida.* Desta Santa Reliquia, y de los dias en que se muestra al Pueblo, se ha tratado en este Libro en la Pag. 20. y 161.

En el mismo Año de 1378. Era de 1416. a 17. de Febrero *Men Rodriguez de Biedma y Benavides, y Doña Teresa Manrique su muger, Señores de*

de la Villa de San Esteban del Puerto, estando en ella hizieron Donacion a la Santa Iglesia de Iaen del *Castillo, y Tierras de Fuente Tetar*. Acceptò la Donacion Don Sancho Martinez Dean, y el Cabildo se obligò a decir Doce Aniversarios perpetuos cada Año, vno en cada Mes. Son los Condes de esta Villa Caudillos Maiores del Reyno de Iaen, y desde tiempos mas antiguos que este de que vamos tratando, tienen por su Entierro, y Sepultura el Lugar mas honorifico, y mas principal de todo el Obispado, que es la Capilla Maior de la Santa Iglesia de Iaen. El qual fue el motivo para que estos Señores hiziessen esta Donacion, y Dotacion tan grande, como lo expressan en la Escritura della, por estas palabras. *Otorgamos, y conocemos, que por razon que Don Rodrigo Iñiguez, y Doña Iuana Diaz mis Abuelos, y Doña Iuana Diaz mi Hermana de mi el dicho Men Rodriguez, fueron enterrados en la Iglesia de la mui Noble Ciudad de Iaen, y estan oi dia enterrados: y por quanto yo el dicho Men Rodriguez entiendo traer el Cuerpo de DON DIAZ SANCHEZ DE BIEDMA MI PADRE, y de DON RUY DIAZ mi Hermano a enterrar a la dicha Iglesia de Iaen. Y porque Vos el Dean, y Cabildo de la dicha Iglesia seades tenudos de rogar a Dios, y hazer memorias por las animas de los sobredichos, &c.*

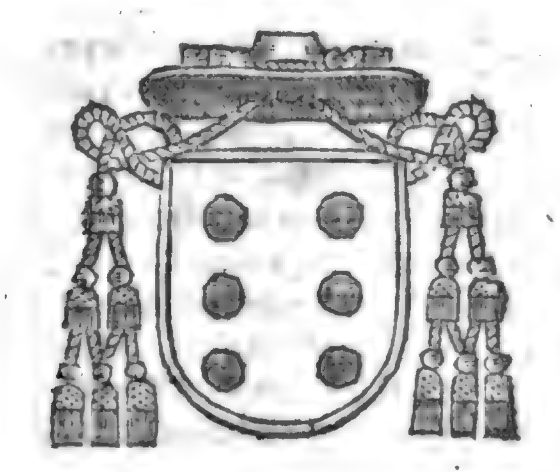
Condes de San Esteban del Puerto tienen por su Entierro la Capilla Maior de la Santa Iglesia de Iaen, y Dotacion grande, que ai suia en esta Santa Iglesia.

Men Rodriguez de Biedma y Benavides, Señor de San Esteban del Puerto.

De esta Visita, que el Obispo de Iaen Don Nicolas de Biedma hizo por Comission de la Sede Apostolica, resultò, que aviendo ido a dar cuenta della al *Sumo Pontifice Clemente, que residia en Aviñon*, lo mejorò de Obispado, dandole el de Cuenca, segun escriben el Padre Fray Iuan de Marieta en el Catalogo de los Obispos de Iaen, y Iuan Pablo Martir en la Historia de Cuenca, 2. parte, cap. 8. adonde fue Prelado algunos Años, aunque por no hallarse bien de salud alli; bolbiò despues a Iaen, como luego se dirà.

Don Nicolas de Biedma Obispo de Iaen, promovido a el Obispado de Cuenca.

XVIII. DON IVAN DE CASTRO EL VII.



DON IVAN DE CASTRO, Septimo deste nombre, sucediò en este Obispado a *Don Nicolas de Biedma*. En vn Privilegio, que concediò el Rey Don Iuan el Primero a la Cofradia de Sãta Maria la Real de Burgos, confirmandole sus Privilegios, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 8. del Conde de Mora, su Fecha en las Cortes de Burgos a 6. de Agosto, Era 1417. que fue en este Año 1379.

XVIII. Año 1379.

se hallan por *Confirmadores Don Nicolas Obispo de Cuenca*, y *Don Iuan Obispo de Iaen.* Y en otro Privilegio, que el mismo Rey concediò, cuio Traslado està en el Archivo de la Dignidad Arçobispal de Toledo, su Fecha en las mismas Cortes a 10. del mismo mes, y Año, por el qual confirma a Iuan Nuñez de Villaizan, Iusticia Maior de la Casa Real, la merced, y Donacion, que el Rey Don Enrique el Segundo su Padre le avia hecho por su Privilegio, dado en Medina del Campo a 25. de Abril, Era 1408. de la Villa, y Castillo de Capilla, con toda su Iurisdicion, confirma entre los demas Prelados de Castilla *Don Nicolas Obispo de Cuenca*: y despues dèl, y de Don Pedro Obispo de Plasencia, y de Don Nicolas Obispo de Cartagena, *Don Iohan Obispo de Iaen Confirma.* Tambien confirman estos dos Prelados *Don Nicolas Obispo de Cuenca*, y *Don Iuan Obispo de Iaen* otro Privilegio, que el mismo Rey en estas Cortes a 15. del mismo mes, y Año, que fue el Primero de su Reynado, concediò a la Ciudad de Toledo, confirmandole seis Privilegios de los Reyes Don Alfonso Raymundo, y Don Fernando el Santo, que està original en su Archivo, y su Traslado en el num. 26. del libro, que el Conde de Mora tiene en su libreria de Traslados de Privilegios de Toledo. Y tambien se hallan por Cōfirmadores en otro Privilegio que a 17. del mismo mes concedio este Rey a Don Hugo Obispo de Segobia, y a su Cabildo, el qual refiere el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segobia, cap. 26. §. 5. diciendo, que està original en el Archivo de la Iglesia Catredal de aquella Ciudad. Y en otros quatro Privilegios concedidos en estas Cortes a 20. del mismo mes, y Año a la Ciudad de Toledo. Vno confirmandole los Privilegios de los Emperadores Don Alonso, y Doña Berenguela, y del Rey D. Enrique, por los quales hazen libres a los vezinos de Toledo de pagar Portazgo en todo el Reyno. Otro, en que le confirma a esta Ciudad los 200. maravedis que el Santo Rey D. Fernando le avia concedido para el reparo de sus Torres, y Muros, en la Renta de la Puerta Visagra, y despues se los permutò en la Renta del Monte de Magàn. Otro, en que le confirma el Privilegio del Rey Don Alfonso el Sabio, confirmado por los demas Reyes, Que los vecinos de Toledo no pechen por las heredades, que tuvieren en todo el Reyno. Y otro, por el qual confirma el Privilegio de Donacion, que el Rey Don Alonso el Onceno avia hecho a esta Ciudad, de los Derechos del Meson del Trigo. En los quales Privilegios se refiere, que este Año de 1379. era el Primero en que Reynò este Rey, y hizo Cortes en Burgos, y se Coronò, y armò Cavallero. Cuios originales estàn en el Archivo de esta Ciudad, y sus Traslados en el libro referido del Conde de Mora en los numeros 30. y 37. y 41. y 45. Y en otro Privilegio, su Fecha a 25. del mismo mes, y Año en estas Cortes, por el qual confirmò a esta Ciudad sus Privilegios de Franquezas, que tambien està original en el Archivo della, y su Traslado en el dicho libro, num. 61. son tambien *Confirmadores Don Nicolas Obispo de Cuenca*, y *Don Iuan Obispo de Iaen.*

Año 1381.

Men Rodriguez de Biedma y Benavides, Señor de San Estevan del Puerto.

Hazese memoria del OBISPO DE IAEN DON IVAN en el Testamento de MEN RODRIGVEZ DE BIEDMA Y BENAVIDES, *Señor de San Estevan del Puerto* (segun escribe Argote de Molina lib. 2. cap. 137.) otorgado en *Linares* a 3. de Março, Era 1419. que fue en el Año de 1381. En el qual dexa por Albaceas, y Testamentarios a

Doña

Doña Teresa su muger, a DON IVAN OBISPO DE IAEN, y a Don Iuan Obispo de Siguença. Y prosigue este Autor, diciẽdo, que despues a 14. del mismo Mes, y Año la *Iglesia de Iaen, siendo Obispo della Don Iuan*, diò al dicho *Mèn Rodriguez de Biedma, y a Doña Teresa Manrique su muger* dos sepolturas en el Pavimento de la Capilla Maior de la *Catredal de Baeça* à la parte siniestra, hàzia la *Capilla de Sancho Iñiguez*, por dos Mil Maravedis de Censo sobre *Espeiui*. Avia *Men Rodriguez de Biedma* por su Testamento mandado, que lo sepultassen en la Catredal de Baeça, y no tenia en ella Entierro: y asi le dieron las dos sepolturas. El qual Entierro posseen oy los *Marqueses de Xavalquinto* sus decendientes.

Don Iuan de Castro Obispo de Iaen, Testamentario de Men Rodriguez de Biedma.

Marqueses de Xavalquinto tienen su Entierro en la Catredal de Baeça en la Capilla Maior.

Fue Don Iuan de Castro de la Casa de los Condes de Lemos, Capellan del Rey Don Pedro, Confessor de la Infanta Doña Constança, Obispo de Aix en Gascuña, de adonde vino por Obispo de Iaen, y de aqui passò a serlo de Palencia. Fue vno de los Coronistas del Rey Don Pedro, y el que escribiò su Historia verdadera, segun el Doctor Pisa en la Historia de Toledo, lib. 4. cap. 24. la qual dice este Autor, que procurò desterrar, y hundir el Rey Don Enrique su hermano, haziendo, que Pedro Lopez de Ayala su Criado, y enemigo del Rey Don Pedro, escribiesse la Historia, que anda deste Rey, dõde lo pinta Cruel, y Tirano, callando las causas, y razones, que tuvo de hazer justicia, y añadiendo otras fingidas. Dice el Doctor Pisa, que hizo esto el Rey Don Enrique a fin de tener alguna disculpa con el mundo por el hecho tirano, y atroz, que cometiò en matar a su hermano, y quitarle el Reyno: y que para este fin ocultò la verdadera Historia, y esparciò muchos Traslados de la falsa, y fingida, que èl mandò hazer. Trae vnos Versos de vn Historiador, cuio nombre calla, el qual en el Epilogo de los Reyes de Castilla, llegando al Rey Don Pedro, dice asi.

Don Iuan de Castro Obispo de Iaen fue de la Casa de los Condes de Lemos. Y los Oficios, y Dignidades, que tuvo antes de ser Obispo de Iaen.

Don Iuan de Castro Obispo de Iaen fue promovido de este Obispado al de Palencia.

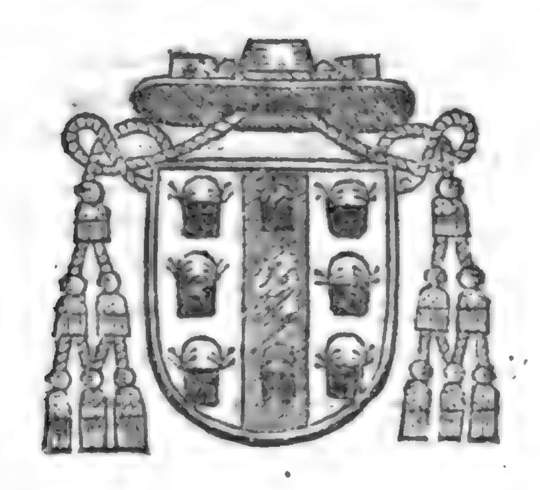
Escriviò la Coronica verdadera del Rey Don Pedro.

El buen Rey Don Pedro, que el mundo reprueba,
Por serle enemigo quien hizo su Historia,
Fue de clara, y muy digna memoria,
Por bien que en Iusticia su mano fue seva.
No siento yo como ninguno se atreva
Dezir contra èl tan vulgares mentiras
De aquellas locuras, cruezas, è iras,
Que su mui viciosa Coronica aprueba.
No curo de aquellas: mas yo me remito
Al buen IVAN DE CASTRO, PRELADO EN IAEN,
Que escribe escondido por zelo del bien
SV CRONICA CIERTA como hombre perito.
Por ella nos muestra la culpa, y delito
De aquellos Rebeldes, que el Rey justiciò,
Con cuios parientes Enrique emprendiò
Quitarle la vida con tanto conflito.

Haze tambien memoria deste Obispo, y de los Oficios, y Dignidades, que tuvo, Don Diego Sanchez Portocarrero en la lista de los Señores de Molina, §. 13. Tuvo tres Años solamente el Obispado de Iaen, desde

el qual fue promovido al de Palencia. El Maestro Gil Gonçalez Davila, Coronista de su Magestad, en la Coronica del Rey Don Enrique Tercero, Año 1395. cap. 50. al fin, dice lo siguiente. *En este tiempo era Obispo de Iaen Don Iuan de Castro, conocido por la lealtad, que guardò al Rey Don Pedro. Anduvo fuera de España en servicio de Doña Constança su hija. Fue Obispo de Aquis en la Guiena: y quando se assentaron pazes entre Castilla, è Inglaterra, bolviò al suelo de su naturaleza, y fue Obispo de Iaen, y Palencia. Este Prelado escribiò la Coronica del Rey Don Pedro con mas verdad, y sin ninguna passion. Informado Philipe Segundo de los Escritos deste gran Prelado, quitò a Don Pedro el renombre, que le dieron, de Cruel, sus enemigos, y le mandò titular, El Iusticiero, y Severo.*

XIX. DON NICOLAS DE BIEDMA, SEGVNDA VEZ OBISPO DE IAEN.



XIX.
Año 1382.

Concordia del Obispo Don Nicolas de Biedma, y su Cabildo, sobre los Diezmos del Partido Martos, *con la Orden de Calatrava.*

DON NICOLAS DE BIEDMA, por hallarse mal de salud en Cuenca, pretendiò luego que viò la Vacante del Obispado de Iaẽ, bolver a èl: y aviendolo conseguido, començò a governar segunda vez la Iglesia de Iaen desde principio del Año 1382. en el qual a tres de Iunio estando en *Porcuna*, y algunos Prebendados en nombre del Cabildo de su Iglesia: y el *Maestre de Calatrava Don Geronimo Martinez*, con sus Comendadores en Capitulo General de su Religion en la Capilla de Santa Catalina de aquella Villa, hizieron Cõcordia, por la qual el Obispo, y Cabildo vendieron a la Orden de Calatrava por Cinco Mil y Quinientos Maravedis, que eran Diez Dineros Novenos al Millar, pagados de Renta todos los Años por Navidad, la Tercia parte de los Diezmos de trigo, cebada, centeno, y vino de las Villas de Martos, Porcuna, Viboras, y sus terminos, que pertenecian al Obispo, y Cabildo. En la qual Escritura se dice, que no la pudo firmar el Obispo, por estar con dolecia de las manos, de lo qual da fe Iuan Garcia Escribano Publico de *Porcuna*, ante quien se hizo esta Concordia, cuio original escrito en pergamino, con dos Sellos pendientes de seda verde, està en el Archivo de la Orden de Calatrava, en el Caxon 15. de adonde a pedimento de Don Frey Gutierre de Arroyo, Suprior del dicho Convento, sacò vn Traslado Frey Francisco de Anguita, Secretario del mismo Convento, en Calatrava a 8. de Noviembre del Año passado de 1633. que se remitiò a Porcuna, y otro Traslado della està en mi poder, que es el siguiente.

SE-

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA VIEREN *como Nos* DON NICOLAS *por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma* OBISPO DE *la muy Noble Ciudad de* IAEN, *con Consejo, y con Consentimiento de Don Sancho Martinez Dean, y de* DON RVY FERNANDEZ DE NARVAEZ ARCEDIANO DE IAEN, *y Don Iuan Gonçalez Arcediano de Baeça, y Don Pedro Ruiz Arcediano de Vbeda, y Don Sancho Ruiz Thesorero de la Nuestra Iglesia de la dicha Ciudad, y de Don Pedro Fernandez Maestrescuela de la misma Iglesia, y de Don Martin Gonçalez Chantre, y de Don Iuan Rodriguez de Biedma Prior, que con Nos fueron presentes, è lo assi otorgaron por Nos, è por Nuestros Sucessores, que vernàn despues de Nos, de la vna parte.*

Don Rodrigo Fernãdez de Narvaez Arcediano de Iaẽ, fue despues Obispo desta Iglesia.

E NOS DON GERONIMO MARTINEZ *Por la gracia de Dios* MAESTRE DE LA *Cavalleria de la* ORDEN DE CALATRAVA, ADELANTADO MAYOR DE LA FRONTERA *por Nuestro Señor el Rey, con Consejo, è con Consentimiento de* DON FREY GVTIERRE DIAZ DE SANDOVAL *Comendador Maior de la dicha Orden,* CAVDILLO MAYOR DEL OBISPADO DE IAEN, *è Don Frey Garcia Lopez de Cardenas, Clavero, Nuestro Lugar Teniente en el Campo de Calatrava; è Don Frey Iuan, Nuestro Prior del Convento; è de Frey Sancho Fernandez, Sacristan del dicho Convento; è de Frey Alfonso Diaz, Nuestro Prior; è de Frey Rodrigo Alfonso, Obrero: è de Don Frey Gomez de Adrilleiro, Comendador de Sabiote: è de Don Frey Beltran Gonçalez, Comendador de Almoguera: è de Frey Lope Nuñez, Comendador de Osuna: è de Frey Francisco Gutierrez, Comendador de Zurita: è de Frey Pedro Vanegas, Comendador de Maqueda: è de Frey Diego Lopez, Comendador de Otos: è de Frey Arias Diaz, Comendador de Aceca: è de Frey Ruy Chamizo, Comendador de Calatrava la Vieja: è de Frey Garcia Alvarez de Aldama, Comendador de Malagon: è de Frey* Iuan de Camaño, Comendador de Caracuel: *è de Frey Alvar Gomez, Comendador de Piedrabuena: è de Frey Lope Alvarez de Vega, Comendador de Vallaga, è de Benavente, e del Rabal de Soria: è de Frey Pedro Lorenço, Comendador de Ferrera: è de Frey Alonso Gonçalez, Comendador de Viboras: è de Frey Alonso Vazquez, Comendador de Mudela: è de todos los otros Freyles, è Cavalleros, que con Nos se acertaron en el Nuestro Cabildo en la Nuestra Capilla de la Iglesia de Santa Catalina del Alcazar de la Nuestra Villa de Porcuna.*

D. Geronimo Martinez, Maestre de Calatrava, *Adelantado Mayor de la Frontera,* Año de 1382. No hazen memoria del Rades de Andrada, ni Don Fernando Pizarro de Orellana, en sus Coronicas desta Orden.

Don Frey Gutierre Diaz de Sandoval Comendador Maior de Calatrava, *Caudillo Maior del Obispado de Iaen,* Año de 1382.

OTORGAMOS, E CONOCEMOS QVE POR MANERA DE PAZ, E DE CONCORDIA *entre Nos las dichas partes, que fazemos tal avenencia, è tal composicion* SOBRE TODOS LOS DIEZMOS PERTENECIENTES A NOS EL DICHO OBISPO, E AL DICHO NVESTRO CABILDO, *assi del Pan, Trigo, è Cebada, è Centeno, como de Vino, que aviamos, è debiamos aver en los Lugares, que ha la dicha Orden de Calatrava en el Obispado de Iaen, conviene à saber,* MARTOS, *è su termino:* PORCVNA, *è su termino:* VIBORAS, *è su termino.* De *los quales dichos Lugares nos pertenece la Tercia Parte de los dichos Diezmos a Nos el dicho Obispo, è al dicho Nuestro Cabildo. Que Vos el dicho Señor Maestre, è los Maestres, que vinieren despues de Vos, de Nuestro propio Consentimiento, y de buena voluntad aiades; y tomedes la Tercia Parte de los dichos Diezmos de los dichos Lugares, e de sus terminos, que a*

Nos el dicho Obispo, è Cabildo pertenecen, ò pertenecer deben en qualquiera manera de lo que dicho es.

E NOS EL DICHO MAESTRE en nuestra vida, è los Maestres, que despues de Nos vinieren, otorgamos por Nos, è por ellos, de vos dar, è pagar en cada vn Año a vos el dicho SEñOR OBISPO, è a los otros Obispos DE IAEN, que fueren despues de Vos, E AL DEAN, E CABILDO de la vuestra Iglesia en enmienda, è satisfacion de la dicha Tercia Parte de los dichos Diezmos CINCO MIL E QUINIENTOS MARAVEDIS de la Moneda, que aora corre, que son Diez Dineros Novenos al Millar, è de vos los dar, è pagar bien, è cumplidamente sin otro alongamiento, è sin otra cantidad por la Fiesta de Navidad.

E PORQUE ESTO SEA FIRME, è non venga en dubda, amas las dichas Partes mandamos fazer dos Cartas Publicas, amas en vn tenor, è mandamoslas Sellar con Nuestros Sellos de Nos el dicho Obispo, è Cabildo, è firmadas de algunos de los que con Nos se acertaron: è firmadas de Nos el dicho Maestre, è Comendador Maior, è de algunos de los que con Nos se acertaron en el Nuestro Cabildo, è Selladas con el Nuestro Sello del Maestradgo, è con las Tablas del Nuestro Convento: porque cada vno de Nos las dichas Partes tengan la suia, è qualquiera dellas que pareciesse, que vala, è haga fe. Que fueron Fechas en Porcuna, Tres Dias de Iunio, Era de Mill e Quatrocientos è Veinte Años. NOS EL MAESTRE. *Yo Gutierre Diaz. Yo Frey Alfonso Diaz, Prior del Maestre.* DECANVS GIENENSIS. *Thesaurarius Gienensis. Scholasticus Gienensis. Archidiaconus Beacensis. Cantor Gienensis. YO IVAN GARCIA ESCRIVANO PVBLICO DE PORCVNA, è Notario Publico por Nuestro Señor el Rey en la su Corte, è en todos los Reynos, fui presente a todo lo sobredicho a otorgamiento de los dichos Señores Obispo, e Maestre, è Cavalleros, è Cabildo, POR QVANTO EL DICHO SEñOR OBISPO NON PODIA FIRMAR, DE DOLENCIA DE LAS MANOS. E so ende Testigo, e fize aqui mi Signo.*

Fundacion del Cõvento de Santa Catalina *Martir*, de Religiosos de la Orden de Santo Domingo en la Ciudad de Iaen, y Noticias Ilustres dèl.

El Real Convento de Religiosos de la Orden de Santo Domingo, intitulado de Santa Catalina Martir, se fundò en este Año de 1382. en la Ciudad de Iaen. Es fundacion Real, y se hizo por voluntad del Rey Don Iuan el Primero, y devocion grande suia a esta Religion: el qual diò vnos Palacios, que tenia en esta Ciudad, para que en ellos se edificasse el Convento, los quales avian sido de los Reyes Moros, y le hizo merced del agua que goza, con la abundancia que sirviò a los Reyes Moros, por especial Privilegio, que guarda en su Archivo. Y escribiò a la Ciudad de Iaen para este efecto la siguiente Carta, que refiere el Obispo de Monopoli, 3. parte, lib. 2. cap. 85. fol. 349.

NOS EL REY. MANDAMOS A VOS EL Concejo, Cavalleros, Alcaldes, Alguazil, y Hombres buenos de nuestra Ciudad de Iaen, que recibades en la dicha Ciudad, y todos sus terminos, a los Frayles de la Orden de Santo Domingo de los Frayles Predicadores. Es nuestra voluntad, que fagan en la dicha Ciudad en los Nuestros Palacios Monasterio de la dicha Orden, que rueguen por la Nuestra vida, y Nuestra salud, y de los Infantes Nuestros hijos. Fecha Carta en Madrid a Veinte y siete de Otubre, Era de Mil y Quatrocientos y Veinte.

Es

Es este grave, y Religioso Convento vno de los Colegios mas principales, que tiene en Andaluzia esta Sagrada Religion, en el qual desde que se fundò en este Año se leen tres Lecciones de Artes, y dos de Teologia. Y en èl estudiò, y aprendiò estas Ciencias vno de los primeros, y mas Ilustres hijos, que tuvo en aquellos tiempos, natural desta Ciudad, que fue el Ilustrisimo, y Reverendisimo Señor *Don Fray Iuan de Morales*, Maestro, y Confessor del Rey Don Iuan el Segundo, y Confessor de la Reyna Doña Catalina, madre del dicho Rey, y Obispo de Badajoz. El qual siendo Prelado de aquella Iglesia a 7. de Agosto del Año 1427. que fue 45. Años despues de fundado el Convẽto, en reconocimiẽto de aver recibido el Abito, professado, y estudiado Artes, y Teologia en el, le hizo Donaciõ de todos los bienes q̃ avia adquirido antes de ser Obispo, como parece por la Escritura, que se guarda en su Archivo, que lo refiere por estas palabras.

Don Fray Iuan de Morales, natural de Iaen, Maestro del Rey Don Iuan el Segundo, Confessor suio, y de la Reyna Doña Catalina su madre, y Obispo de Badajoz.

SEPAN QVANTOS ESTA CARTA DE Donacion vieren como NOS DON FRAY IVAN DE MORALES, por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma OBISPO de BADAJOZ, Maestro de Nuestro Señor el Rey, è vno del su Consejo, OTORGAMOS, e conocemos que no decepto, ni por fuerça, ni por dolo, ni por miedo inducido, mas de nuestra cierta ciencia, e cierto, e firme proposito, e con gana, e libre, e espontanea voluntad: e considerando lo primero las gracias, è beneficios, que recibimos de la Ordẽ del Glorioso Doctor Nuestro Padre Santo Domingo, Padre, è Instituidor de la Santisima Religion de los Predicadores, cuio Professo, e Religioso somos. E considerando otrosi las gracias, beneficios, e consolaciones espirituales, e temporales que recibimos en el Convento, è del Convento, e Religiosos DEL MONASTERIO DE SANTA CATHARINA DE LA MVI NOBLE CIVDAD DE IAEN, Convento, è Monasterio de la dicha Orden de Predicadores, EN EL QVAL Monasterio RECEBIMOS EL ABITO de la dicha Sãtisima Religion, E FECIMOS PROFESSION, por la qual Professionfuimos adaptado, dado, e aplicado al servicio del Señor: E despues, la gracia de Dios mediante, APRENDIMOS ARTES LIBERALES, E THEOLOGIA, en tal manera, que por la gracia de Dios, y de Nuestro Padre Santo Domingo, con la Doctrina, industria, e informacion de los Padres del dicho Convento, è Orden, alcançamos ciencia, por la qual fuimos llamado para ser MAESTRO, Doctor, e Enseñador DEL mui Magnifico, Esclarecido, e Ilustre Señor Nuestro Señor el sobredicho REY DON IVAN, Rey de Castilla, e de Leon: e fuimos otrosi assumpto a ser CONFESOR SVIO, E DE Nuestra Señora LA REYNA DOñA CATALINA, Madre del dicho Señor Rey: del qual Señor Rey, e de ella recibimos muchas mercedes, gracias, e limosnas, especialmente despues de otras muchas mercedes recibimos del dicho Señor Rey Quarenta Mil maravedis de merced en cada vn Año para nuestra Provision, e mantenimiento. De los quales Maravedis, e de otras Mercedes, e Limosnas, compramos, e pagamos las Possesiones, y Heredades de infraescriptas, e otras cosas muchas ante que fuessemos assumpto a la Dignidad Episcopal. E considerando, que es escrito en Derecho, que las cosas, que el Religioso adquiere antes que sea assumpto, son de la Orden, e Monasterio donde es assumpto. E considerando otrosi, &c. Prosigue la Escritura con otras clausulas, y la Fecha dice asi. *Fecha, e otorgada fue esta Carta en la Villa de Xerez cerca de Badajoz, Villa de la Orden de Santiago, Lugar de la Diocesi de Badajoz, Siete dias de Agosto, Año del Naci-*

Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de Mil è Quatrocientos e Veinte è Siete Años. Testigos, que fueron presentes llamados, è rogados a lo que dicho es, è que vieron al dicho Señor Obispo firmar aqui su nombre con su mano propia, è otorgar, è donar todo lo sobredicho, Don Rodrigo Garcia de Palencia, Licenciado en Derechos, Dean en la Iglesia de Badajoz, Vicario, è Provisor General en el dicho Obispado en lo espiritual, è temporal: è Pedro Fernandez de Maimona, Bachiller en Decretos, è Canonigo en la dicha Iglesia: è Rodrigo Alvarez Pezaña, Vassallo del dicho Señor Rey, è Regidor en la dicha Villa de Xerez: è Fernando Godinez: è Alvar Iañez, &c.

Haze memoria deste Prelado el Obispo de Monopoli en la Historia de Santo Domingo, 3. parte, lib. 2. cap. 85. El Maestro Gil Gonçalez Davila, Coronista de su Magestad, en la Coronica del Rey Don Enrique el Tercero dice, que asistiò en el Concilio Constanciense, y fue vno de los que eligieron en Pontifice a Martino Quinto, y que las Historias de su Religion le cuentan en el numero de los Bienaventurados, que ella tiene.

Es Tradicion constante en este Convento de Iaen, que en vn Año de necessidad aviendo mandado este Santo, y Religioso Prelado se diesse a los pobres el trigo, y dinero, que huviesse en su casa, y respondidole el Limosnero, que el granero estava barrido: instò con todo esso, para que mirassen, si avia quedado algo. Hizieronlo asi, y hallaron mucha cantidad de trigo, con què remediò por entonces la necessidad, que padecian sus Feligreses.

Otro Testimonio no menos ilustre de sus muchas letras, y Santidad es averle hecho la Sede Apostolica Iuez Conservador del Orden de Predicadores con Iurisdicion vniversal en toda la Christiandad, excepto en el Reyno de Francia. Lo qual consta por vna Patente suia, que se guarda original en el Archivo deste Convento, despachada en el Año 1420. siendo ya Obispo de Badajoz, que comiença con estas palabras. FRATER IOANNES DE MORALES, *Divinæ, & Apostolicæ Sedis gratia* EPISCOPVS PACENSIS; *Domini Regis Castellæ Magister, necnon & Iudex, & Conservator à Sede Apostolica specialiter deputatus Ordini Prædicatorum in Regnis extra Regnum Franciæ in Vniversi mundi partibus, &c.*

El Padre Fray Alonso Fernandez, de la Orden de Santo Domingo, en el Catalogo de los Religiosos della, que fueron Maestros de Principes, ò Reyes, pag. 486. dice lo siguiente. *Frater Ioannes Morales Conventus Gienensis, Magister Regis Castellæ Ioannis Secundi circa Annum* 1409. Y en el Catalogo de los Obispos Españoles, que ha avido desta Orden, pag. 458. dice. *Frater Ioannes Morales Conventus Gienensis; Præceptor, ac Magister Regis Castellæ Ioannis Secundi, primò Episcopus Pacensis in extrema ora: deinde Gienensis: obijt* 1430. Y en el Catalogo de los Confessores de los Reyes de Castilla, y Leon, pag. 480. escribe lo siguiente. *Frater Ioannes Morales Conventus Gienensis, fuit Confessarius Catharinæ Reginæ Castellæ, coniugis Henrici Tertij, & matris Ioannis Secundi, circa Annum* 1406. *deinde Ecclesiæ Pacensis, & Gienensis Episcopus.*

El Obispo de Monopoli en el lugar referido de su Historia escribe de Don Fray Iuan de Morales Obispo de Badajoz, y Maestro del Rey Don

Iuan

Iuan el Segundo (que en el Año de 1419. a siete de Março se hallò en Madrid con otros Señores, y Prelados, quando se le entregò al Rey el govierno de sus Reynos) muriò ELECTO OBISPO DE IAEN. Y de esta Eleccion haze tambien memoria, aunque tan breve, como se ha visto, el Padre Fray Alonso Fernandez. El Maestro Gil Gonçalez Dàvila dice, que fue Obispo de Badajoz desde el Año de 1415. hasta el de 1443. en que muriò. Y segun esta cuenta, y la sucesion de los Obispos de Iaen, que se pone aqui ajustada por los Libros, Coronicas, y Escrituras autenticas, no es possible que sucediesse tal Eleccion, ni que muriesse ELECTO OBISPO DE IAEN. Porque el *Obispo Don Rodrigo de Narvaez*, que fue inmediato sucessor de Don Nicolas de Biedma, governò esta Iglesia desde el Año de 1383. hasta el de 1422. en que muriò, y por este tiempo ya era Obispo de Badajoz Don Fray Iuan de Morales. Y a *Don Rodrigo* sucediò luego en el Obispado de Iaen *Don Gonçalo de Zuñiga*, que lo governò hasta el Año de 1456. en que muriò Martirizado en Granada. Y ya avia muchos Años, que era muerto Don Fray Iuan de Morales, que muriò siendo Obispo de Iaen Don Gonçalo. Por lo qual juzgo, que no ay fundamento para decir, que muriò Electo de Iaen. Sino es que aviendo vacado este Obispado por muerte del Obispo Don Rodrigo, fuesse Electo, y por algun accidente q̃ ignoramos no huviesse tenido efecto su Eleccion, sino la de Don Gonçalo de Zuñiga.

Muriò en Badajoz el Obispo Don Fray Iuan de Morales con grandes muestras de Santidad, quales las avia dado en vida, lleno de dias, y Santas obras, y su cuerpo fue sepultado en la Iglesia maior antigua de Badajoz delante del Altar maior, con vn Epitafio honorifico de los Oficios, y Dignidades que tuvo, en que fue tan benemerito destos Reynos, de su Orden, y de toda la Iglesia.

Con la sucesion de los tiempos se ha ido calificando, y aumentando mas el Estudio deste Convento por la vtilidad, que la Religion, y algunas personas principales de la misma Ciudad de Iaen han conocido en los que han estudiado en el. Y assi se halla, que en vn Capitulo General que la Orden celebrò en Aviñon de Francia en el Año de 1561. fue señalado por Estudio general, y vno de tres: que tiene la Provincia de Andaluzia. Y antes desto por los Años de 1503. el Ilustre Cavallero *Iuan Cerezo, Ventiquatro de Iaen*, aviendo heredado a la mui Noble Señora *Doña Violante de Torres su primera muger*, y casado de segundo matrimonio cõ *Doña Francisca de Peñalosa*, persona de mucha calidad, determinò, por no tener de estos matrimonios hijos que le heredassen, dedicar toda su hazienda a alguna obra pia, a la voluntad de la dicha Doña Francisca de Peñalosa; y de el *Licenciado Pedro Lopez Nieto, Canonigo de Iaen*; y de *Fernando de Torres, Iurado*, que dexò por Albaceas en su Testamento. A los quales pareciendo obra de maior vtilidad assegurar el Estudio desta Casa, è impetrando vna Bula del Papa Paulo Tercero, hizieron Donacion a este Convento de los bienes de los dichos Señores, con obligacion que el Estudio fuesse general tambien para los Seculares, que quisiessen cursar en èl, como lo era antes solo para los Religiosos, y que para ello se abriesse Puerta en la Calle Principal vecina a las Clases donde se lee, por la qual entrassen los Seculares a oir las Lecciones, como està executado, sin que los Estudiantes Seculares tengan ocasion de discurrir

Estudio de el Convento de Santa Catalina de Iaen, dotado para Seculares tambien.

currir por el Convento. En la misma Bula manda tambien su Santidad, que los Cursos que aqui se oieren, y aprobaren, sean recibidos en todas las Vniversidades destos Reynos, y los que legitimamente cursaren se admitan a los Grados de Doctor, Maestro, ò Bachiller en virtud dellos. Lo qual es en gran beneficio de la Ciudad de Iaen, como lo muestra la experiencia en las muchas personas, que con los Cursos deste Convento, aprobados por los Padres Regente, y Lectores dèl, se han guaduado en diferentes Vniversidades.

Santo Oficio de la Inquisicion de Iaen estuvo en el Convento de Santa Catalina.

El Santo Oficio de la Inquisicion estuvo en este Convento casi desde su fundacion, hasta que se vniò al de Cordoba en el Año de 1525. y se suprimiò en èl. Y todo el tiempo que el Santo Oficio estuvo en la Orden, como oy lo està en muchas Provincias de Italia, fueron Inquisidores Religiosos de ella en esta Casa, en la qual se guarda oy en el Oratorio de los Novicios, en memoria desto, el Santo Crucifijo de la Audiencia de aquel Santo Tribunal, adonde se ve renovado, y se tiene con grande veneracion.

Han florecido en este Convento, y han dado ilustre testimonio de la Santidad, y letras, que en èl se professan, grande numero de Varones en vno, y otro muy ilustres, de algunos de los quales haze memoria el Obispo de Monopoli en la Historia desta Orden. De los quales, y de otros muchos que en èl han florecido en todos tiempos desde el de su Fundacion, se escribirà en el Catalogo de las Personas, que este Obispado ha tenido, assi Ilustres en Santidad, como en Dignidades.

Año 1383.

Testamento de el Obispo Don Nicolas de Biedma.

La enfermedad de gota, que padecia el *Obispo de Iaen Don Nicolas de Biedma* era muy grave, y le fue apretando demanera, que se dispuso para morir como tan Catolico, Santo, y Docto Prelado. Alcanço Indulgencia Plenaria del Sumo Pontifice para el articulo de la muerte, cuia Bula està en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen. Otorgo su Testamento en Iaen ante Alonso Diaz del Rincon Notario Publico, y Racionero de esta Santa Iglesia (que tambien està en su Archivo) a siete de Março del Año 1383. por el qual se mandò enterrar en el Coro della, dexando a su Fabrica por heredera de todos sus bienes, aviendo repartido en pobres, Monasterios, Paroquias, Cofradias, y otros lugares pios, mucha limosna, no olvidando a sus Criados. Nombrò por Albaceas a Pedro Fernandez Dean, Don Iuan Rodriguez Maestrescuela, Don Antonio Fernandez Prior, Alonso Diaz Racionero de la Santa Iglesia de Iaen, Gonçalo Garcia Arcipreste de Alarcon, Iuan Garcia Socio, ò Compañero de la Iglesia de Iaen, y Garcia Lopez Prior de la Iglesia del Salvador de Baeça. Fueron Testigos Sancho Martinez, Pedro Ximenez, y Rodrigo Sanchez Canonigos, y Alvaro Fernandez, Socio de la Iglesia de Iaen. Por el dicho Testamento mandò dar a los Conventos de Religiosos de la Trinidad, y de los Frayles Menores de San Francisco, y al de las Religiosas de Santa Clara, todos tres de la Ciudad de Iaen, a cada vno Trecientos Maravedis de limosna, y otros Trecientos al Abad, y Vniversidad de Priores, y Beneficiados de la misma Ciudad. En vna Clausula dèl haze memoria, de la obra que començò en esta Santa Iglesia.

Obra de la Santa Iglesia de Iaen, començada por el Obispo Don Nicolas de Biedma.

Quam constituo (dice) *hæredem Vniversalem in prædictis omnibus bonis meis, & quam ego incepi ædificare, &c.* Avia estado esta Iglesia hasta su tiēpo desde que esta Ciudad de Iaen se ganò por el Santo Rey Don Fernando,

en

en la forma antigua q̃ tenia de Mezquita en el de los Moros, y el Obispo Don Nicolas de Biedma la derribò, y edificò de labor mas hermosa, y capaz; y la dispuso de la manera que los Christianos tenemos en las Fabricas de los Templos. Despues esta del Obispo Don Nicolas se derribò en muy gran parte por Don Luis Ossorio sucessor suio, y se començò en ella el edificio de la Obra nueva del Cruzero, y Capilla maior, que oi se prosigue, con tanta grandeza, suntuosidad, Magestad, hermosura, y fortaleza, que en estando acabada serà una de las Fabricas mas insignes del Orbe.

Muriò Don Nicolas de Biedma poco tiempo despues de aver hecho su Testamento, y fue sepultado su cuerpo en medio del Coro de la Santa Iglesia de Iaen, debaxo de vna losa de marmol blanco, que le pusieron, con vn Escudo liso sin Armas, y vn Epitafio en la forma, que aqui se muestra, sin que en ella aia otra cosa escrita, ni parezca aver tenido mas letras de las que se ven en esta Copia. Lo qual se advierte, porque algunos, que han escrito deste Obispo, refierē este Epitafio mui diferente de como el està, y le añaden algo.

Epitafio del Obispo Don Nicolas de Biedma.



El Maestro Gil Gonçalez Davila en la Coronica del Rey Don Enrique el Tercero de Castilla, cap. 66. escribe, que *en el Año de* 1400. *muriò Don Nicolas Obispo de Iaen, a quien este Rey en vna Carta le da Titulo de GRAN VARON.* Mas el Año de su muerte, como se ha notado, no fue sino el de 1383. Y se conocerà esto mejor por el tiempo, en que su inmediato

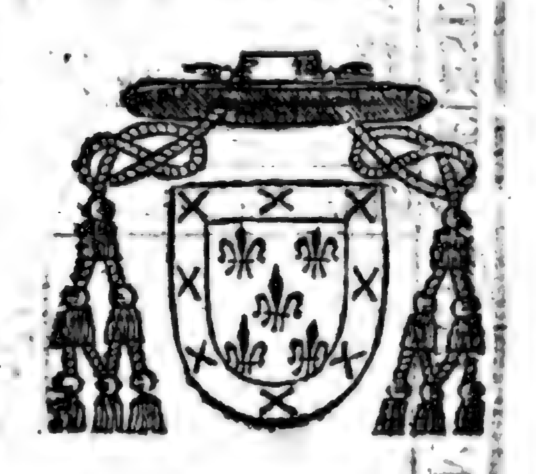
diato sucessor fue Electo, y Confirmado por la Santa Sede Apostolica. Ni la Carta de que haze memoria el Maestro Gil Gonçalez Davila, se la escribiò, ni pudo escribir el Rey Don Enrique el Tercero, porque no començò a Reynar hasta el Año de 1390. sino el Rey Don Iuan el Primero su padre, que muriò de vna caida de vn cavallo en Alcalà de Henares a 9. de Otubre de aquel Año de 1390. y la muerte del Obispo avia sucedido en el precedente de 1383. La Carta dice asi, segun la refiere el Maestro Bartolome Ximenez Paton en el cap. 12. de la Historia del Reyno de Iaen.

EL REY.

Carta del Rey D. Iuan el Primero al Obispo D. Nicolas de Biedma.

A*MADO EN CHRISTO DON NICOLAS, gran Varon, Obispo de la mui Famosa, mui Noble, mui Leal Ciudad de Iaen; recebimos vuestros avisos. Y porque la necesidad es tan forçosa de nuestra partida por la quietud de nuestros Reynos, embiamos delante al Marques, nuestro Corregidor de essa Ciudad. Todas essas Fronteras quedan seguras, y guardadas con vuestra presencia como Guerrero, y tan buen Governador. Que ofreciendose guerra, acudireis como siempre, y socorrereis con vuestras grandes prevenciones. Y asi dexamos la Frontera segura en paz, y guerra. Dada en Cordoba.*

XX. DON RODRIGO FERNANDEZ DE NARVAEZ.



XX. Año 1383.

DON RODRIGO FERNANDEZ DE NARVAEZ (que como parece de la Concordia referida en el Año de 1382. se firmaba *Don Ruy Fernandez de Narvaez*) *Arcediano de Iaen, natural de la Ciudad de Baeça, de la Paroquia de Nuestra Señora del Alcaçar,* persona de gran Nobleza, *hijo de Iuan Rodriguez de Narvaez,* y de *Catalina Fernandez de Villaseca: Nieto de Pedro Lopez de Narvaez,* que està sepultado en la Capilla Maior de la Iglesia Paroquial de San Miguel de Baeça en vn Sepulcro, que antiguamente estaba elevado a modo de tumba, y aora està hundido: *Bisnieto de Iñigo Ruiz de Narvaez*, Señor de Bena-Cazon, y Bena-Reduan en la Huerta de Valencia, y Alcayde de Xerica: y *Decendiente de Sancho Ruiz de Narvaez*, vno de los Trecientos Infançones, que por aver conquistado, y poblado a Baeça, fue heredado en ella por el Santo Rey

Rey Don Fernando: de comun consentimiento del Cabildo fue Electo Obispo de Iaen, por sus grandes partes de virtud, valentia, y govierno, que por ser en aquellos tiempos Frontera de Moros la Ciudad de Iaen, se requerian todas en el que avia de ser Prelado della. Y el Sumo Pontifice Clemente, a quien obedecia España, competidor de Vrbano, aunque la Eleccion era nula, por averse hecho contra la reserva; con todo esso por aver sido tan justificada, la aprobò, y lo eligiò de nuevo por su Bula, que original està en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen, su Data en Villanueva, de la Dioceſi de Aviñon, a Dos de las Nonas de Noviembre, Año Sexto de su Pontificado, que fue a Quatro de Noviembre del Año 1383.

En el Año de 1392. a 20. de Febrero, estando el Rey Don Enrique el Tercero en las Cortes de Castro-Xeriz, concediò vn Privilegio de Confirmacion de otros Privilegios a la Iglesia Colegial de aquella Villa, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 6. del Côde de Mora, fol. 483. y en èl *Confirma Don Rodrigo Obispo de Iaen.* **Año 1392.**

A 15. de Diziembre del Año siguiente de 1393. el Rey Don Enrique estando en Madrid en Cortes concediò a Iuan Gonçalez de Priego de Escabias, vecino de Anduxar, el Privilegio de Diez vecinos en su Heredad del *Aldehuela* junto a aquella Ciudad, cuio Traslado està en mi Libro antiguo Manuscripto, de noticias deste Obispado, desde la Pag. 731. y en èl *Confirma Don Rodrigo Obispo de Iaen.* **Año 1393.**

Tambien es Confirmador en otro Privilegio, que en el mismo dia concediò este Rey a la Ciudad de Toledo, confirmandole los Privilegios antiguos, que tenia de los Emperadores Don Alfonso, y Doña Berenguela, para que los vecinos della Christianos no diessen Portazgo en todo el Reyno. El qual està original en el Archivo desta Ciudad, y su Traslado en el num. 31. en el libro de Traslados de Privilegios della, q̃ tiene el Conde de Mora en su Libreria.

Tambien confirma en otro Privilegio, que este Rey estando en Madrid a 15. de Diziembre del Año 1396. concediò a las Ciudades de Iaẽ, Baeça, Vbeda, y Anduxar, confirmandoles sus Privilegios. **Año 1396.**

Mahomad Abenbalua, Duodecimo Rey de Granada.

Muriò en este Año *Yuçaf Rey de Granada*, y le sucediò *Mahomad Abenbalua* su hijo menor, que fue el Noveno de este nombre, y Duodecimo Rey de aquella Ciudad desde *Aben Alhamar*, el que de Rey de Arjona, passò a serlo de Granada en tiempo del Santo Rey Don Fernando, y fundar en ella el Alhambra, y la Casa de los *Alhamares*, que vino a tener fin en tiempo del Rey Catolico Don Fernando.

Iudios de la Aljama de Baeça, reciben la Fè, y se baptizan.

Convirtieronse en este Año los Iudios que avia en Baeça, de lo qual haze memoria, aunque mui breve, el Canonigo Luis Fernandez de Tarancon, Prior de Ximena, en su Kalendario de cosas acaecidas en su tiẽpo en aquella Ciudad, por estas palabras. *Año 1369. se tornaron los Iudios Christianos.*

Iuana, y Maria Virgines, naturales de Torre Ximeno, cautivas por los *Moros* de Granada, y Martirizadas en el Año de 1396 en aquella Ciudad.

Por este tiempo, y Reynado de Mahomad Abenbalua en Granada, fueron Martirizadas en aquella Ciudad las Bienaventuradas VIRGINES IVANA, y MARIA, hermanas, naturales de Torre Ximeno, Villa principal de este Obispado en el Partido de la Vicaria de Martos de la Orden Militar de Calatrava. A las quales en vna entrada, que dos Capitanes de la Ciudad de Granada hizieron en este Obispado, lle-

llegando de repente a Torre Ximeno, y sin que huviessen sido sentidos por las Atalayas, y hallando a estas dos Santas Virgines labando en la Fuente del Alamo cerca del Rio desta Villa junto a sus muros, a la parte Occidental della, abaxo de la Puente, las cautivaron. Y sin que les aprovechasse las voces que dieron, por estar algo distante de la Villa aquel sitio para ser oidas, fueron llevadas a Granada con grande contento de los dos Capitanes, que aficionados de su hermosura, las compraron pagando al Rey la parte que le tocaba de la presa, y tambien a los Soldados, imaginando pervertirlas a su Seta por qualesquier medios de regalos, ò amenazas, y casarse con ellas. Las Actas de su Martirio pone Don Iustino Antolinez de Burgos, Provisor de Sevilla, Arcediano de Granada, y Abad del Sacro Monte, que tambien llegò a ser Dean de Granada, y vltimamente Obispo de Tortosa, en la Historia Eclesiastica de Granada, que original se guarda Manuscripta en la Libreria de la Iglesia Colegial del Sacro Monte Ilipulitano de aquella Ciudad, adonde en el cap. 17. despues de aver contado la prision, y Martirio del Santo Obispo de Iaen Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia, y de otros muchos Christianos, prosigue en la forma siguiente.

Martirio de las Santas Virgines Iuana, y Maria, naturales de Torre Ximeno, en Granada Año de 1396.

ENTRE LOS CAUTIVOS, QUE EN ESTA *Ciudad padecieron, fueron dos Doncellas Hermanas, IOANA, Y MARIA, naturales de TORRE XIMENO. Compraronlas dos mancebos ricos, aficionados a su hermosura. Hizianles grandes regalos, y persuadiendolas a la vana Seta de Mahoma, les prometian casarse con ellas. Pero visto quan poco aprovechaban sus promesas, las aherrojaron, y acusaron ante el Cadi, ò Iuez, porque decian mal de Mahoma. ES POSIBLE (les dixo) mugeres locas, que estimais en mas la miseria, que la abundancia? las ignominias, y afrentas, que el honor, y respeto? Estos dos Moros son ricos, y nobles: vosotras viles, y sus esclavas. Porque no dexais la Fe de Iesu Christo, y los recibis por vuestros maridos? NO TE CANSES, ò Iuez (le respondieron) en persuadirnos a lo que imaginas: que antes perderemos la vida, que bolver las espaldas a nuestro verdadero Esposo, Redentor, y Salvador Iesu Christo. AIRADO EL IUEZ viendo su determinacion, les mandò cortar las cabeças. Sacaronlas arrastrando de la Albambra, y se las cortaron a medio dia en el lugar, que llamaban Entierro de malditos. Y al punto SE APARECIERON EN EL CIELO DOS ESTRELLAS bermosissimas, que SUS RAYOS DABAN EN LOS CUERPOS DE LAS VIRGINES, y manifestaban el contento que avia recibido el Cielo con sus dichosas almas. Consta este Martirio de Pinturas antiguas, y de vna comun Tradicion, è Informacion, que ha muchos Años se hizo juridicamente con Moriscos ancianos. La Ciudad de Granada, como tan liberal, y piadosa labrò vna costosa ERMITA EN EL SITIO, y lugar, DONDE se entiende PADECIERON ESTAS DONCELLAS, Y OTROS CHRISTIANOS, venerando en ella la memoria de San Gregorio su Arçobispo. Està pintado el Martirio destas dos Virgines en el Altar mayor al lado de la Epistola.* Hasta aqui este Autor.

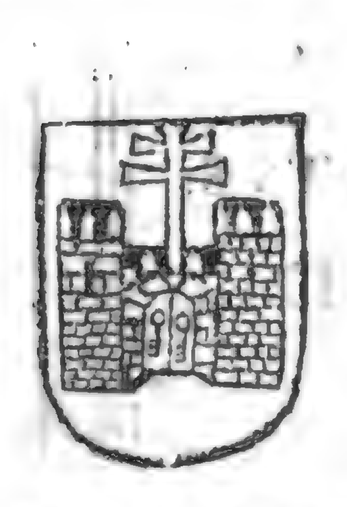
El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus haze memoria destas Santas en su libro de los Santos deste Obispado, Parte 1, c. 52. y en el Kalendario de sus Festividades las pone a 9. de Agosto.

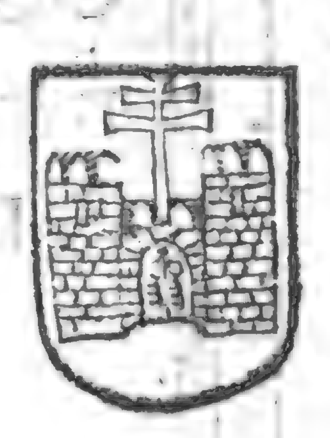
La

La Villa de Torre-Ximeno tiene gran devocion con eſtas Santas Martires, y en ella ay vn Quadro de pintura en la miſma pared en la Ermita de San Coſme, y San Damian, extramuros de la miſma Villa junto al camino de Martos, donde ſe ve ſu Martirio, y como las ſacaron arraſtrando de la Alhambra atadas de los pies a las colas de vnos cavallos, y deſpues como las degollaron: y la aparicion de dos eſtrellas mui refulgentes ſobre ſus cuerpos; y el Cadi, y otros Moros mirando, y ſeñalando a ellas, como admirados de tan grande maravilla. Y en lo baxo del Quadro ſe leen eſtos verſos.

Quiſo la bondad Sagrada
Que por camino tan bueno
Plantas de Torre-Ximeno
Dieſſen ſu fruto en Granada.

La miſma Pintura, y Verſos eſtàn en la pared al lado de la Epiſtola en la Ermita de San Gregorio en Granada, y en lo baxo del Retablo del Altar maior della eſtàn de mui buena eſcultura, de media talla las Imagenes deſtas Santas, ſi bien los Nombres, que debaxo de cada vna eſtàn eſcritos con letras de oro eſtàn errados, porque en la vna ſe lee el de SANTA LVCIA, y en la otra SANTA CATALINA: Como tambien eſtàn errados los que en correſpondencia deſtos ſe ven en la parte alta del miſmo Retablo debaxo de otros dos medios cuerpos de los *Santos Martires Fray Pedro de Dueñas*, y *Fray Iuan de Cetina*, Religioſos de la Orden de San Franciſco, que padecieron tambien en aquella Ciudad por la Confeſsion de la Fè en el tiempo de los Moros, cuio Martirio en correſpondencia del de las Sãtas Virgines eſtà pintado en la otra pared al lado del Evangelio, que ſiendo ſus nombres los que avemos referido, ſe puſieron debaxo deſtas Imagenes ſuias los de SAN FRANCISCO, y SAN DIEGO.





ASSVMPTA EST MARIA IN COELVM, GAVDENT ANGELI, LAVDANTES BENEDICVNT DOMINVM.

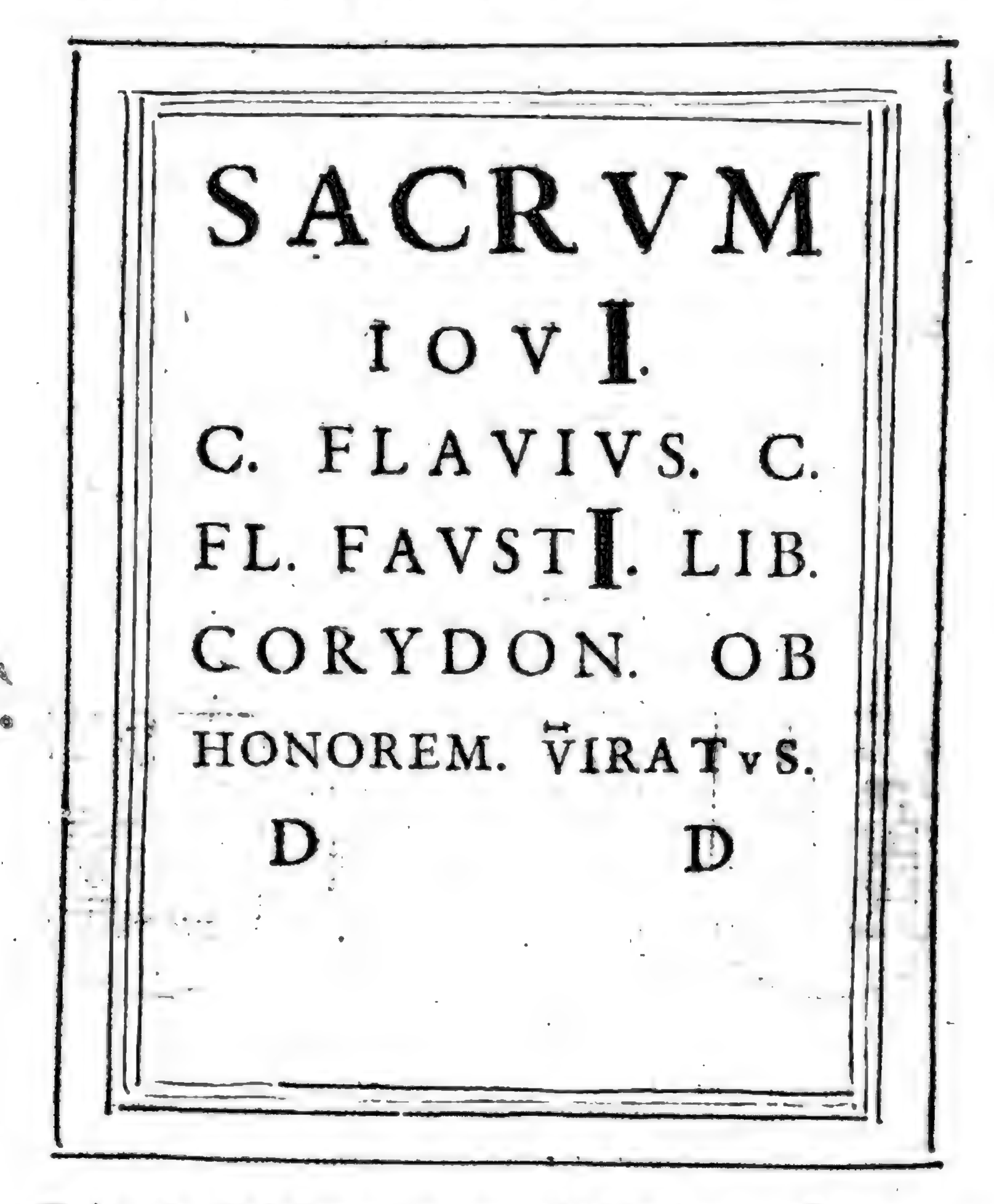
Año 1400.

Igleſia del Alcazar de Baeça erecta en Colegial por el Obiſpo Don Rodrigo Fernandez de Narvaez. Y la antiguedad de eſte Templo.

LA devocion, que el Obiſpo de Iaen Don Rodrigo tenia a la Imagen de Nueſtra Señora del Alcazar de Baeça, y lo mucho que era frequentado de los Fieles aquel Templo, y ſer la Paroquia de ſus Padres, y Linage, donde eſtaban ſepultados, lo inclinaron a iluſtrarlo, erigiendolo en Igleſia Colegial, como lo hizo con Facultad Apoſtolica, inſtituiendo en ella *Quatro Dignidades*, THESORERO, CHANTRE, ARCI-

PRESTE, y VICARIO, y OCHO CANONGIAS, dandoles Renta, y anexandoles algunos Beneficios, que oi posseen. Y parece, que en el Año de 1400. ya estaba hecha esta Ereccion, y que la Facultad Apostolica para esto, se le diò juntamente con la Confirmacion que de su Eleccion por el Cabildo de la Santa Iglesia de Iaen hizo el Sumo Pontifice Clemente.

La antiguedad de este Templo començò en el tiempo de la Gentilidad, y en sus principios, y primera Fundacion fue Dedicado a *Iupiter*, como parece por la siguiente Inscripcion, que se lee de muy lindas letras, abiertas en vna piedra de alabastro, que està en la pared Oriental del, a espaldas de la Capilla maior, en esta forma.



LA qual en Castellano qniere decir. *Este Templo consagrado a Iupiter lo Dedicò Caio Flavio Corydon, Liberto de Caio Flavio Fausto, por honra, y memoria de su Sevirado.* Despues gozádo de paz la Iglesia por Edicto del Santo, y Grande Emperador Constantino Magno, y desterrada

la

la Superfticion de la Idolatria, fe Dedicò al Verdadero Dios. El Titulo que por entonces fe le diò a efta Iglefia, fe ignora, fi bien yo tengo por cierto averfe Dedicado a Nueftra Señora. Que pues de tiempo inmemorial vemos que goza de efte, y de vna Imagen fuia mui Devota, que en èl fe venera con grande frequentacion de los Fieles, y que el primor de fu efcultura excede al que Vfaban los Godos, y mueftra fer de Romanos, no ay razon para que en efto fe ponga duda alguna. El Mifterio de la Dedicacion, parece fue de la Natividad, pues en la forma que la Iglefia ha acoftumbrado reprefentarlo, proponiendo a los Fieles para la memoria, y veneracion dèl la Imagen de la Virgen Santifsima con el Niño IESVS en braços, afsi vemos en efta de Nueftra Señora del Alcazar de Baeça. Defpues en los tiempos de la Reftauracion defta Ciudad por el Emperador Don Alonfo el Septimo (con aiuda milagrofa del Apoftol Santiago, y del Bienaventurado San Ifidoro Arçobifpo de Sevilla) fe le bolviò a dar en el Año 1147. el mifmo Titulo de *Santa Maria*, aviendo eftado profanada, y hecha Mezquita por efpacio de 433. Años defde que en el tiempo del Rey Don Rodrigo vltimo de los Godos fe hizieron Señores defta Ciudad los Moros. Demas de efta Iglefia Dedicò el Emperador otra a San Ifidoro en memoria, y reconocimiento del favor, y milagro, que obrò en aquella Conquifta, y la hizo Catredal, poniendo en ella Obifpo, y Canonigos. De ambas Iglefias con diftincion de las demas Paroquiales confta por el Fuero, que efte Emperador diò a efta Ciudad quando la ganò, que original fe guarda en fu Archivo, de adonde faquè vn Traslado muy fiel, y entero, que yo tengo. A la Iglefia del Alcazar llama de *Santa Maria*: y a la Catredal nombra con el Titulo de la *Iglefia de la Calongia*. En el Capitulo, ò Ley, *De los Peones logados*, fe lee lo figuiente. *Otrofi mando, que los Labradores logados labren fafta que tangan la Campana de los Labradores en SANTA MARIA. Et el que ante delexare la obra, pierda el loguer de aquel dia. Et efto es pueflo en los dias de aiunar en Quaraefma. En los otros dias labren fafta que tangan a Viefperas en las ECCLESIAS PARROCHIALES.* Y en el Capitulo, ò Ley, *De los Contendores entre Iudios, è Chriftianos*, en el 6. ò Rubrica ✠ *De la hora, & del lugar de los Plazos*, fe leen eftas palabras. *Los Plazos entre Iudios, & Chriftianos fean a la Puerta de la ALCACERIA, & non a la Puerta de la SINAGOGA.* ✠ *La hora de los Plazos fea de la Miffa Matutinal dicha en la ECCLESIA DE LA CALONGIA fafta Tercia. Maes quando a Tercia tocaren, encierren los Plazos: & el que al Plazo non viniere, caya de la cofa.* Eftuvò la Ciudad de Baeça Diez Años en poder de Chriftianos hafta el de 1157. en que muriò el Emperador Don Alonfo, y la bolvieron a ocupar los Moros, y fus Iglefias fe bolvieron a profanar, y hazer Mezquitas. Poffeieronla por efpacio de fetenta Años hafta fin del de 1227. en el qual fe bolviò a ganar por el Santo Rey Don Fernando en el dia del Apoftol San Andres, con aiuda milagrofa del Cielo, como fe ha efcrito en fu propio lugar. La *Mezquita del Alcazar* fe bolviò a purificar, y Dedicar a *Santa Maria*, fi bien el Titulo, que fe le diò, fue de la ASSVMPCION, que es el que oi tiene. La *Imagen de Nueftra Señora*, que en el Año de 1157. (por fer grande, y de mucho pefo, y no poderla llevar los Fieles, quando fe perdiò aquella Ciudad) la pufieron debaxo de tierra, cubierta con vna *Campana* llamada *la Beltrana*, que eftà en la Torre

desta Iglesia, y quedò oculto, y escondido este precioso Tesoro a distancia casi de treinta passos de este Templo en el mismo sitio donde oi està vn Humilladero con vna Santa Cruz, que alli se edificò, y puso en tiempos antiguos para memoria, se sacò en el mismo Año de 1227. quando se restaurò la vltima vez està Ciudad, y se restituiò a su Iglesia.

Ha sido grande la devocion, que en todos tiempos se ha tenido a esta Santa Imagen, y la que se tiene no solo por los vecinos de Baeça, sino tambien por los de la Comarca, y en ellos ha resplandecido con muchos, y grandes milagros, y es la Patrona, y Refugio de esta Ciudad en todas sus afliciones, y necessidades, assi de temporales por agua, ò por serenidad, como de otras, en las quales los Cabildos Eclesiasticos, y Secular en Procession General, acompañados de las Cruzes, y Clerigos Paroquiales, y de las Religiones acuden a esta Iglesia a celebrar Fiestas, y Novenarios a Nuestra Señora, ò a llevarla a la Santa Iglesia Catredal, para que los Fieles gozando de su vista, y fervorizados con ella mas en la devocion, alcancen de la Divina Magestad su misericordia por la intercession, y meritos de su Santissima Madre. Lo qual se ha conseguido en todas las ocasiones, que se ha sacado con tan venerable, y debido culto, embiando Dios Nuestro Señor la oportuna pluvia, ò serenidad, ò el eficaz remedio en las instantes necessidades, y tribulaciones. Y no solo en las publicas, sino tambien en las particulares, obrando con sus devotos muchos milagros.

Martin Gonçalez de Olit, Cavallero principal de Baeça, y *Sancha Gonçalez de Gamiz su muger.*

Corral Rubio, y *Torrubia*, Cortijos dados a la Iglesia Catredal de Baeça.

En este mismo Año de 1400. a 21. de Noviembre, con orden, y licencia del Obispo Don Rodrigo se dieron dos Entierros en la Iglesia Catredal de Baeça a *Martin Gonçalez de Olit*, Cavallero principal de aquella Ciudad, y a *Sancha Gonçalez de Gamiz su muger*: los quales hizieron *Donacion* a la misma Iglesia del *Cortijo de Corral Rubio*, con cargo de dos Aniversarios, y Capellania perpetua. Y despues la misma Sancha Gonçalez de Gamiz le hizo otra *Donacion* del *Cortijo de Torrubia*, con cargo de dos Capellanias, y ciertos Aniversarios.

Año 1401.

En el siguiente Año de 1401. a dos de Febrero estando el Obispo en Baeça, y aviendo anexado a su Iglesia Colegial de Santa Maria del Alcazar algunos Beneficios, le mandò dar la Possession, que oy tiene, dellos, como parece del Instrumento, que en el Archivo de esta Iglesia se guarda, cuio Traslado, por la razon, que en èl pone dellos, y de la Ereccion della en Colegial, y nombres de algunos de los primeros Prebêdados, que en ella huvo, y principalmente por el Testimonio que da en èl de la devociô con la Imagen de Nuestra Señora, me pareciò poner aqui, el qual es el siguiente.

Anexion de Beneficios a la Iglesia Colegial de Baeça por el *Obispo Don Rodrigo Fernandez de Narvaez.*

DON RODRIGO POR LA GRACIA DE *Dios, y de la Santa Iglesia de Roma* OBISPO DE IAEN. *A todos los Priores, y Dignidades de las Iglesias de San Miguel, y de San Iuan, y de Santa Cruz, y de San Paulo, y de San Salvador, y de San Vicente de la Noble* CIBDAD DE BAEZA: *è a los Priores, è Dignidades de las Iglesias de San Pedro de* IBROS, *y de Santa Maria de* RVS, *y de Santa Maria de* LINARES, *Lugares de la dicha Cibdad, y a qualesquier otras Dignidades del Nuestro Obispado, que para lo iuso escripto fueren requeridos, Salud, y Bendicion. Sabet, que Nos veyendo, que* LA IGLESIA DE SANTA MARIA DEL

DEL ALCAZAR de la dicha Cibdat ES NOBLE, Y HONRADA, Y fue, y es siempre MVY FREQVENTADA, NO SOLAMENTE DE LAS GENTES DEL PVEBLO DE LA DICHA CIBDAT, MAS DE OTROS DE LAS COMARCAS, POR LA MVCHA DEVOCION, QVE HAN A LA DICHA IGLESIA. E considerando con todo esto LA NATVRALEZA, QVE ALLI AVEMOS POR LOS DEL NVESTRO LINAGE, QVE FVERON, Y SON VECINOS DE LA COLLACION DE LA DICHA IGLESIA, Y IACEN ENTERRADOS EN ELLA: E por la mucha DEVOCION, que siempre ovimos A LA DICHA IGLESIA, Y A NVESTRA SEñORA SANTA MARIA, quisimosla aumentar, y honrar, y acrecentar en el Oficio, y servicio de los Oficios Divinos. Para lo qual LA FECIMOS COLEGIAL, ASSIGNANDO EN ELLA COLEGIO DE PERSONAS, Y CANONIGOS CON AVTORIDAD, QVE PARA ELLO OVIMOS DE LA SEDE APOSTOLICA AL TIEMPO DE LA NVESTRA PROVISION DEL OBISPADO, y con Acuerdo, y Consentimiento del Dean, y Cabildo de la Nuestra Iglesia. Y para la provision de la dicha Iglesia, y Colegio ANEXAMOSLES luego ciertos BENEFICIOS VACANTES, CON EXPECTACION DE OTROS algunos, especialmente, los quales Vacantes son estos.

Beneficios anexos a la Iglesia Colegial del Alcazar de Baeça.

1 EN la Iglesia de SAN MIGVEL un Beneficio, que vacò por Dimission de Dia Sanchez Canonigo de Vbeda por la assecucion, que ovo de la dicha Canongia.

2 E en la Iglesia de SAN IVAN el Beneficio, que vacò por Dimission de Ruy Fernandez Perichan, por la assecucion que el ovo del Prioradgo de la dicha Iglesia, que fue de GONZALO GARCIA ARCIPRESTE de la dicha Iglesia de Santa Maria del Alcazar.

3 El Beneficio de la Iglesia de SAN PAVLO, que vacò por Dimission de Iuan Diaz, Nuestro Criado, por la assecucion que ovo del Prioradgo de la dicha Iglesia, que fue de BARTHOLOME MARTINEZ, VICARIO de la dicha Iglesia de de Santa Maria del Alcazar.

4 El Beneficio de la Iglesia de SANTA CRVZ, que vacò por Dimission de Iuan Garcia Clerigo, por la assecucion, que ovo del Prioradgo de la dicha Iglesia, que fue de GARCIA GONZALEZ, CANONIGO de la dicha Iglesia de Santa Maria del Alcazar.

5 El Beneficio de la dicha Iglesia de SAN SALVADOR, que vacò por Dimission de DIEGO DE AGVAYO, por la assecucion, que el ovo, de la CANONGIA de la dicha Iglesia Colegial de Santa Maria del Alcazar.

6 El Beneficio de la Iglesia de SAN VICENTE, que vacò por Dimission de IVAN FERNANDEZ, CANONIGO de la dicha Iglesia del Alcazar, por la assecucion, que ovo de la dicha CANONGIA.

Este de San Vicente no lo possee la Iglesia Colegial.

7 El Medio Beneficio Prestamero de la Iglesia de SAN PEDRO DE IBROS, que vacò por muerte de Martin Fernandez de Guadalupe, Capellan que fue de la dicha Nuestra Iglesia.

8 El Beneficio Servidero de la Iglesia de SANTA MARIA DE BVS, que vacò por Dimission de Martin, Clerigo que fue de la dicha Nuestra Iglesia, por la assecucion, que ovo del Beneficio Servidero de la Iglesia de Santa Maria de Anduxar.

9 El Beneficio Servidero de la Iglesia de SANTA MARIA DE LINARES, que vacò por Dimission de Melchor Fernandez de Cozar, por la assecucion, que ovo de la Capellania de la dicha Nuestra Iglesia,

PORQVE vos mandamos a todos, y cada vno de vos, que para esto fueredes requeridos, so pena de Sentencia de Excomunion, que pongades en la Possession, vel quasi, corporal, real, de cada vno de los dichos Beneficios en cada vna de las dichas Iglesias, y lo defiendan en ella, a qualquiera de los Beneficiados, Personas, y Canonigos de la dicha IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARIA DEL ALCAZAR por nombre de todos los otros del dicho Colegio, è al su Procurador en su nombre. E les recudan, y fagan recudir con todos los frutos, y Rentas, è Derechos, que a los dichos Beneficios, y cada vno dellos en qualquier manera pertenecieren, y pertenecer deban en qualquiera manera, bien, e complidamente, segun que mejor, y mas complidamente recudieron, y ovieron recudir a los dichos possedores, y a cada vno dellos, y a los sus antecessores en los tiempos passados: passando contra todos los Contradictores, y rebeldes por toda Censura Eclesiastica. Para lo qual damos esta vez todo Nuestro Poder cumplido a los dichos Executores, y a cada vno dellos para en caso de todo lo sobredicho, y de cada vno dello, con sus circunstancias, è dependencias. E desto mandamos dar esta Nuestra Carta Patente, firmada del Nuestro Nombre, y del Nuestro Notario, è Sellada con Nuestro Sello Pontifical en las espaldas. DADA EN BAEZA a Dos dias del Mes de Febrero, Año de la Natividad del Nuestro Señor Iesu Christo de Mill y Quatrocientos y Vno Años. Testigos, que a esto fueron presentes, Don Melchor Lopez, Arcediano de la Iglesia de Iaen, y Pedro Alfonso, Capellan de la dicha Iglesia, y otros.

Rodericus Epūs Gienensis.

Iuan Baptista, Notario.

Año 1404. *Vniversidad* de Priores, y Beneficiados de Iaen.

En el Año de 1404. confirmò el Obispo Don Rodrigo los Estatutos del Abad, y Vniversidad de Priores, y Beneficiados de las Iglesias Paroquiales de la Ciudad de Iaen, por los quales se han governado hasta nuestro tiempo.

Año 1406.

Quesada combatida por los Moros, y quemados sus Arrabales.

Lope Garcia de la Peñuela, Alcayde de Quesada, la defiende de los Moros.

Guadiana; Rio que entra en Guadalquivir enfrente de Vbeda, y Baeça.

En el siguiente de 1406. Mahomad Abenbalua Rey de Granada, quebrantando las treguas, que estaban assentadas con el Rey Don Enrique, entrò en este Reyno, y Obispado de Iaen por la parte de *Quesada*, y el Iueves a 4. de Otubre de este Año llegaron a aquella Villa Quatro Mil Cavallos, y Venticinco Mil Infantes, y aviendo combatido el Castillo, y defendidolo con valor los vezinos (cuio *Alcayde* era *Lope Garcia de la Peñuela*, como escribe *Ruy Diaz de Quesada* en su Kalendario, q̃ yo tengo Manuscripto de cosas acaecidas en aquella Villa, escrito por èl en el Año de 1470.) no lo pudieron tomar, y dexando quemados los Arrabales, desistieron dn aquella empresa. En el mismo dia los Cavalleros de Vbeda, y Baeça tuvieron nueva de la venida de los Moros, y juntandose en *Guadiana* los que pudieron salir mas presto destas Ciudades al socorro, embistieron primero los de Baeça con los enemigos, que estaban alojados en la Ribera de aquel Rio. Mas los Moros los cercaron de manera, què no pudiendo ser socorridos, fueron todos muertos en la pelea, aunq̃ con grande perdida de los contrarios. El *Adelantado Pedro Manrique*, y *Dia Sanchez de Benavides*; *Señor de San Esteban del Puerto*, con Quinientas Lanças, y Docientos Peones, y otros tantos Gineres siguieron a los

a los Moros, y los acometieron en vna eminencia, que llaman los *Collejares*, la qual subieron, y ganaron por fuerza de armas, y en ella los desbarataron, y vencieron, y pusieron en huida, con muerte de muchos de los enemigos, y grande presa de despojos, que se repartieron entre los Christianos. Fue esta Victoria tenida por milagrosa, y della hazen memoria el *Canonigo Luis Fernandez de Tarancon, Prior de Ximena* en su Kalendario Manuscripto, que yo tengo, de cosas acaecidas en Baeça, escrito por èl en el Año de 1484. aunque con suma breuedad, y con estas palabras solamente. *Año de 1406. fue la de los Collejares.* Fernan Perez de Guzman en el c. 2. de sus Elogios, y Gonçalo Argote de Molina, lib. 2. de su Nobiliario, c. 158. y 159. Y con maior distincion, y latitud el mismo Ruy Diaz de Quesada en su Kalendario, q̃ como Vecino de aquella Villa, y q̃ por ventura viò lo q̃ sucediò en esto, lo refiere por estas palabras en otro capitulo. *Iueves 4. de Otubre 1406. a hora de Tercia vinieron a Quesada Quatro Mil Moros de Cavallo, y Venticinco Mil de pie de la Casa de Granada, y quemaron el Arrabal de Quesada. El dicho dia Pedro Manrique Adelantado de Leon, y Dia Sanchez de Benavides, Caudillo del Obispado de Iaen estando por Fronteros en la Ciudad de Vbeda supieron a hora de Maitines como eran entrados los Moros, y hizieronlo saber a Martin Sanchez de Rojas, y a Alfonso Davalos, y al Mariscal del Infante Don Fernando, que estaban por Fronteros en la Ciudad de Baeça: los quales se juntaron en Guadiana, y llegando cerca do estaban los Moros, los Capitanes que vinieron de Baeça, fueron detràs, y luego murieron, porque fueron cercados de los Moros, pero vendieronse bien, que mataron muchos Moros, y hizieron como buenos Cavalleros. El Adelantado Pedro Manrique, y Dia Sanchez con 500. Lanças, y 200. Peones, y otros tantos Ginetes, siguieron los Moros, y acometieronles do estaban en vn Cabezo, y subieronles por fuerça, y alli los venceron, y mataron muchos dellos, assi de pie, como de caballo, y perdieron gran parte de la hazienda, que traìan. Y es fama, que venian con intencion de poblar la tierra de nuestro Señor el Rey de Castilla. Y assi fue vn gran milagro que Dios hizo con los Christianos.*

Batalla con los Moros en los *Collejares*, y Vitoria de los Christianos.

Pedro Manrique Adelantado de Leon.

Dia Sanchez de Benavides, Señor de San Esteban del Puerto, Caudillo mayor del Obispado de Iaen.

El *Convento* de Religiosos de San Francisco de la Villa de San Esteban del Puerto es mui antiguo en este Obispado, y consta, que en este Año ya estaba fundado. Porque aviendo salido herido de esta batalla *Dia Sanchez de Benavides*, otorgò su Testamento en Vbeda ante Esteban de Anguix, Domingo a 17. de Otubre deste Año 1406. y se mandò sepultar en la Iglesia del Convento de S. Francisco de su Villa de San Esteban, que èl avia fundado.

Fundacion del Convento de San Francisco de San Esteban del Puerto.

Testamento de Dia Sanchez de Benavides.

Año 1407.

En el Año siguiente de 1407. el *Rey de Granada Abenbalua* aviendo venido con poderoso exercito de Siete Mil Cavallos, y Cien Mil Infantes, sitiado a Baeça, y combatidola a 12. de Agosto, y quemadole los Arrabales, passado de alli a *Bedmar*, Castillo distante della tres leguas al Mediodia, entradolo por fuerza de armas, quemado, y aportillado el Lugar, y llevado captivas a las hijas del Comendador Sãcho Ximenez, de la Ordẽ de Santiago, q̃ en este cõbate muriò, y a otras 60. personas. Despues en el mismo Año, Lunes a 10. de Otubre bolviò el mismo Rey con otro grãde exercito de Seis Mil Cavallos, y Ochẽta Mil Infantes cõtra la Ciudad de *Iaen*, la qual cõbatiò tres dias mui fuertemẽte, defendiẽdola con valor los que en ella estaban. Luego que se tuvo aviso en *Baeça*, par-

Baeça combatida por los Moros.

Bedmar destruido por los Moros.

Iaen sitiada, y combatida tres dias por el Rey de Granada.

Don Rodrigo de Narvaez Obispo de Iaen, en compañia de otros Cavalleros de Baeça, socorre a Iaen, y haze, que el Rey Moro la dexe libre, y se buelva a Granada.

partieron della el OBISPO DON RODRIGO, y su Sobrino *Rodrigo de Narvaez, y Dia Sanchez de Benavides, y Pedro Diaz de Quesada, con otros Cavalleros hasta Quinientos de a cavallo*, llegaron a ayuda priesa a *Iaen*, y hechos todos vn esquadron, hirieron en los enemigos con tanto esfuerço, que abriendo calle por medio de ellos, se entraron en la Ciudad. Con el qual socorro cobraron los cercados tan grande animo, que abriendo las Puertas, se arrojaron a los Moros con tanto impetu, que obligaron al Rey Moro alzar el Cerco, y con mucha perdida de su gente bolverse a Granada, dexando quemados los Arrabales, Huertas, y Viñas de la Ciudad. En la qual ocasion muriò *Reduan*, que era el mas valiente de los Moros de Granada. Vease la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo, cap. 41.

Reduan Moro el mas valiente de Granada, muerto en batalla en *Iaen*.

Año 1408.

En el Año siguiente de 1408. a 8. de Enero estando el Rey Don Iuan el Segundo en Valladolid, concediò vn Privilegio al *Concejo de Llanos*, que original està en su Archivo, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 431. y en el es vno de los Confirmadores *Don Rodrigo Obispo de Iaen*.

Alcaudete combatida por los Moros

Martin Alfonso de Montemayor, Señor de Alcaudete defiende a esta Villa de todo el poder de los *Moros*.

En este Año el *Rey de Granada Abenbalua*, con esperança de mejor sucesso que el passado, aviendo juntado vn Exercito de Siete Mil Cavallos, y Ciento y Ventidos Mil Infantes, puso cerco a Alcaudete a 18. de Febrero, Villa de Martin Alfonso de Montemayor en este Obispado, el qual con los Cavalleros, que con èl se hallaban entonces, la defendiò con grande valor de los recios combates, y continuos, que le dieron en los quatro dias siguientes. En el vltimo de los quales, que fue Miercoles a 22. de Febrero el Rey Abenbalua, aviendo embiado tres grandes Esquadrones, ò Tercios de su Exercito a traer bastimentos, y saquear los Lugares comarcanos de Christianos, todos tres en el mismo dia fueron vencidos, y desbaratados, con grande estrago, y mortandad, que en ellos se hizo por los Cavalleros de la Frontera, que estaban en *Vaena, Martos, y Porcuna*. Con lo qual el Rey Moro levantò su Real, y con grande perdida de gente, y reputacion diò la buelta para Granada, y mediado Abril embiò sus Embaxadores pidiendo treguas, las quales se le concedieron por ocho meses, si bien gozò poco dellas, porque el Viernes a once de Mayo siguiente estando en el Alhambra muriò de veneno, que le dieron, aviendo doce Años que Reynaba, y le sucediò en el Reyno su hermano llamado *Yuçef*, Tercero de este nombre, que fue el 13. Rey de Granada, con el qual se confirmaron las treguas por el mismo tiempo, que se avian puesto con su hermano Mahomad Abenbalua, con que por aora se quietò la Frontera, y començò a sentirse algun alivio en los deste Obispado, adonde luego en reconocimiento de los favores, que de la Divina mano avian recibido, librandolos tantas veces con su infinito poder de exercitos tan grandes, se dieron gracias en todas las Ciudades, y Villas, y Lugares, y en demonstracion de esto se hizieron publicas, y solemnes Procesiones. Y de la que huvo en Baeça se halla particular noticia, la qual segun la costumbre de este tiempo presente, que de tan antiguo, y aun inmemorial, se deriva, saliò de la Santa Iglesia Catredal a la *Colegial de Santa Maria del Alcazar*, adonde se celebrò la Missa, y se predicò vn Sermon, que oy permanece manuscripto, en que se haze memoria de la Victoria, que se alcançò de

Mahomad Abenbalua 12. Rey de Granada.

Yuçef 13. Rey de Granada.

Procession General en Baeça desde la Iglesia Catredal a la Colegial, Año 1408.

Aben-

Abenbalua en esta vltima ocasion, y de la otra del Año de 1368. en que aviendo sido sitiada esta Ciudad, y combatida por los Moros, no solo se defendiò, sino que los venciò, y desbaratò con grande daño, que en ellos se hizo, y muerte de su Caudillo *Abdalla Mir*.

Año 1409.

Fundacion del Monasterio de San Antonio de Baeça, de Religiosas de Santa Clara.

En el Año de 1409. a 11. de Iulio consta por Escritura autentica, que ya estaba fundado en el Egido de Baeça el Monasterio de San Antonio de Padua, como escribe Gonçaga en la 3. parte. El qual por este tiempo era de Religiosos Claustrales, y lo poseieron hasta que aviendose hecho la Reformacion en tiempo de los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel en el Año de 1493 y mudadolos de este Convento a otra parte, se diò a las Religiosas de Santa Clara, cuio numero llegò a ser de 70. y es el Quarto de la Provincia de Granada; que se intitulaba de la *Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, y estaba dentro de los muros en la Casa adonde se fundò despues otro *Monasterio del mismo Titulo de la Concepcion de Nuestra Señora* en el Año de 1561. llamado tābien de *Santa Clara*.

Reliquias de Santos en este Monasterio.

En este Monasterio de San Antonio se veneran las Reliquias, de que se hizo memoria en la Pag. 182. y otras, que embiò de Roma del Cementerio de Calixto el Reverendissimo Padre General Fray Francisco de Sosa, y otras que en èl se guardan de tiempo inmemorial, sin que aora se sepa de que Santos sean. Y por Bula del Sumo Pontifice Paulo Tercero goza su Iglesia de Indulgencia Plenaria para todos los que la visitaren desde las primeras Visperas de Santa Clara hasta el dia de dicha Santa puesto el Sol, y rezaren lo que fuere su devocion por la intencion del mismo Pontifice.

Indulgencia Plenaria en San Antonio de Baeça.

Religiosas Santas de San Antonio de Baeça.

Han florecido en èl sus Religiosas con grande exemplo de Santidad, y perfeccion en la observancia de su Regla. Del numero de las quales se hallan puestas algunas en el Martirologio de la Orden de San Francisco, adonde se haze conmemoracion de las Bienaventuradas Virgines siguientes. A 17. de Enero de la *B. V. Catalina Rodriguez*, natural de Sevilla, que floreciò por los Años de 1531. A 10. de Abril de la *B. V. Catalina de Iesus*, natural de Baeça, que floreciò por los Años de 1520. A 1. de Iulio la *B. V. Francisca de Peralta*, natural tambien de Baeça, cuio dichoso trānsito fue en el Año de 1510. Y a 11. del mismo mes de Iulio la *B. V. Catalina de Santa Clara*, natural tambien de Baeça, que passò a mejor vida en el Año de 1514.

Fundadoras, y Reformadoras, que han salido de este Monasterio de S. Antonio de Baeça para otras muchas partes.

Lo mui Religioso deste Monasterio, y la observancia que en èl se professa, y guarda, se manifiesta mas con las Fundadoras, y Reformadoras, que del hā salido para otros Monasterios, assi de España, como de otras Provincias.

Fundaciones.

Osuna.

A *Osuna* fueron por Fundadoras *Doña Guiomar de Benavides*, hermana del Señor de Xavalquinto: y *Doña Leonor*, y *Doña Beatriz de Quesada*, hermanas del Señor de Garciez: y por sus Compañeras *Doña Catalina Manrique*, *Doña Maior Moreno*, *Doña Iuana de Bustamante*, y *Doña Clara de Torres*.

Granada.

A *Granada* fueron a fundar el Convento de la Encarnacion, *Doña Isabel Davalos por Abadesa*: y por sus Compañeras *Doña Aldonça de Nicuesa*, y *Doña Luisa su hermana*, naturales todas desta Ciudad.

Martos.

A *Martos* fueron por Fundadoras del Convento de Santa Clara de aquella

aquella Villa: *Doña Francisca de Haro por Abadesa*: y por sus Compañeras *Doña Maria de Quesada, y Doña Mencia de San Martin.*

Isla de Tenerife.

A las *Canarias* fueron a fundar el Convento de Santa Clara de la Laguna en la *Isla de Tenerife, Doña Iuana de Lamas por Abadesa*: y por sus Cõpañeras *Doña Catalina de Lamas* su hermana, y *Doña Maria de Aguayo, y Doña Leonor de Torres.*

Isla de Santo Domingo.

A la *Isla de Santo Domingo* en las Indias fueron a fundar *Doña Leonor de Ribera por Abadesa*: y *Doña Luisa de Padilla*, y *Doña Iuana de San Martin* por sus Compañeras.

Reformaciones. *Granada. Montilla. Anduxar.*

Para reformar el Convento de Santa Ysabel la Real de *Granada* fueron *Doña Leonor de Nicuesa por Abadesa*, y por su Compañera *Doña Maria de la Cueva*. En el qual Monasterio aviendo estado tres Años, passaron a reformar el de Santa Clara de Montilla: y de alli al de Santa Clara de la Ciudad de Anduxar.

San Lucar.

Al Monasterio de *San Lucar* fueron a reformar *Doña Catalina de Escabias, y Doña Estefania Ceron*, hermanas del Comendador Don Martin Ceron, adonde ambas fueron Abadesas, y acabaron Santamente sus dias.

Malaga.

Al Monasterio de la Paz de la Ciudad de *Malaga* fueron por Reformadoras *Doña Leonor de Valençuela por Abadesa*: y por sus Compañeras *Doña Madalena de Xodar, y Doña Maria de Valcarcel.*

Cordoba.

Y a vno de los Monasterios que esta Religion tiene en Cordoba fue por Reformadora en los tiempos mas antiguos *Doña Teresa de Rojas, Fundadora que avia sido deste Monasterio de San Antonio de Baeça.*

Año 1410.

Fernan Ruiz de Narvaez, hermano del Obispo D. Rodrigo: y padre de *Rodrigo de Narvaez el de Antequera*, cautivo por los Moros.

En el siguiente Año de 1410. fue cautivo por el Alcayde de Mofarres *Fernan Ruiz de Narvaez, hermano del Obispo Don Rodrigo*, y padre del Famoso *Rodrigo de Narvaez el de Antequera*, en vna entrada, que con otros Cavalleros hizo en tierra de Moros, por parecer de Cavalleros moços, con mas brio, que consejo: si bien alcançò despues libertad en las Treguas, que se hizieron con el Rey de Granada, como refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 79.

San Vicente Ferrer viene a Baeça, y su Predicaciõ, y memorias, que della ai en esta Ciudad.

POR este tiempo la Ciudad de Baeça mereciò gozar de la presencia, y predicacion del Bienaventurado, y Apostolico Varon, *San Vicente Ferrer,*

rrer, gloria de España, y de la Orden Ilustrisima de Santo Domingo, con tan grande fruto de los vecinos de ella, que hasta aora no solo permanece en esta Ciudad su memoria con la veneracion, que como a Santo se le debe, sino tambien con especial agradecimiento por el fruto, que en ella hizo con sus Sermones, que fueron muchos los que oieron deste Santo sus moradores, asi en el Pulpito de la Santa Iglesia Catredal (que aunque viejo, y de madera, se guarda, y estima con veneracion, y sirve en ella para este Santo ministerio, sin que aya parecido bien consumirlo, haziendo otro de mejor materia, y mas costosa) como en medio del Egido, adonde por no caber en los Templos solia el Santo a innumerable auditorio hazer sus Sermones en vn puesto algo acomodado, por ser mas alto, y de adonde pudiera ser visto, y oido mejor, que es adonde para memoria suia se puso vna Cruz de piedra junto a la Iglesia Paroquial de San Marcos. La Casa adonde posò escribe el Doctor Gaspar Salcedo de Aguirre, Prior de la Iglesia de San Ilefonso de Iaē, en su *Relacion de algunas cosas insignes, que tiene este Obispado*, que està cerca de la Iglesia Paroquial de San Pedro, hàzia la parte de Mediodia. De este Santo haze memoria el Martirologio Romano a 5. de Abril.





Ermita del Santo Christo, y de Nuestra Señora de la Tedra junto a Baeça. Su antiguedad, y la de estas milagrosas Imagenes.

VN quarto de legua antes de llegar a *Rus*, en el camino por donde se va de *Baeça* a aquella Villa, y tres quartos de legua desta Ciudad en su termino, entre Oriēte, y Septētrion estan las ruinas de vna Poblaciō, que alli huvo en tiempo de los Romanos, llamada la REPVBLICA de los RVRADENSES, la qual florecia, y estaba en pie en el Año de 202. del Nacimiento de Christo, que fue el 9. del Pontificado de San Victor Papa y Martir, y 8. del Imperio de Septimio Severo, en el qual este Emperador fue Consul de Roma la segunda vez en compañia de Aufidio

Ruradum, Pueblo junto a Baeça, levanta Estatua al Emperador Septimio Severo en el Año 202.

Inscripcion de la Republica Ruradense junto a Baeça, en honra de el Emperador Septimio Severo.

Aufidio Victorino, aviendo en el Año precedente vencido a los Parthos, Adiabenos, y Arabes, y sujetado aquellas barbaras Naciones al Imperio Romano, como escribe Casiodoro en su Chronico. El nombre, y antiguedad suia se hallan en vna basa de alabastro, que en su sitio se ve, sobre la Fuente, que està delante de las Puertas de vna antiquissima *Ermita*, llamada *de la Yedra*, de que luego se dirà, edificada junto al camino referido, que parece aver servido de pedestal a alguna estatua deste Emperador, que los vecinos del por lisongearle, erigieron en memoria suia, y de aquestas Vitorias en el Año mismo 202. como lo muestra la Inscripcion que en ella he visto, y leido en esta forma.

IMP. CAESARI
L. SEPTIMIO. SEVERO.
PIO. PERTINACI. AVG.
ARABICO ADIABENICO
PARTHICO. P. MAXIMO.
TR. POTES. IMP. XI. COS. II.
..............................OPTIMO.
....................OB.P....R. LIB.
R. RVRADENSIVM. EX.
SENTEN. D. APPON. D.
.....S.......S.......N......................

EN Castellano dice assi. *La Republica de los Ruradenses determinò por Acuerdo del Regimiento, que se erigiesse esta Estatua al Emperador Cesar*

ſar Lucio Septimio Severo Pio Pertinaz Auguſto, Vencedor de los Arabes, Adiabenos, y Parthos, Pontifice Maximo, Tribuno del Pueblo, Capitan General la Vndecima vez, Conſul ſegunda vez.............mui bueno............por aver reparado la publica libertad.

Rus, Lugar junto a Baeça, y la antiguedad deſte nombre.

Del nombre, y ruinas deſta Republica parece averſele dado al Caſtillo, y Villa, que como ſe ha dicho, eſtà tan cerça dellas, el que tiene de RVS: y a la Imagen de *Nueſtra Señora*, que aora llaman *de la Yedra*, por la mucha que ay en las paredes de ſu antigua Ermita, y en el Valle donde eſtà fundada; que antes la nombraban *Nueſtra Señora del ROSEL*.

Imagen de Nueſtra Señora de la Yedra, ſu antiguedad, y milagroſa manifeſtacion.

Deſtruiòſe eſte Lugar, como otros muchos deſta Comarca en la Perdida de Eſpaña, quando la ganaron los Moros, ſiendo Rey de ella Don Rodrigo, vltimo de los Godos, y los Chriſtianos eſcondieron debaxo de tierra la Devota Imagen de Nueſtra Señora. La qual es de poco mas de vn codo de alto: y el Niño Ieſus, que tiene en braços, le ſale del coſtado, y ſe deſcubre como de medio arriba. El miſmo Doctor Gaſpar Salzedo de Aguirre en ſu Relacion eſcribe de la antiguedad deſta Imagen, y de ſu milagroſa manifeſtacion, lo que ſe ſigue.

Ermita de Santiago junto a Rus.

Y quando Dios fue ſervido de reſtaurar eſta tierra a la antigua Chriſtiandad, acaeciò, que vn Moro grave en ſu nacion, tenia la Alcaydia del Caſtillo de RVS, que aora es ERMITA DE SANTIAGO, *junto al meſmo Lugar de RVS, el qual tenia vn hijo tan aficionado a la caça, que en el exercicio, y trabajo della perdiò la viſta. Y deſpues careciendo della, no dexaba de acudir al miſmo entretenimiento. Antes era ſu guſto con ſus ojos ciegos ir en compañia de ſus criados al meſmo exercicio, por oir el ladrido de los perros, y el ruido de las aves, y animales, y las voces de los cazadores, que les ſeguian. Acaeciò pues, que vn dia llegando al miſmo ſitio, que aora es Ermita, fatigado del calor, ſe quedò repoſando a la ſombra de vn arbol, apartandoſe ſus criados, que iban en ſeguimiento de la preſa. Y al punto que mas repoſaba, ſintiò, que le tiraban de la Marlota, y a voces le decian, que ſe levantaſſe, y fueſſe de aquel lugar. El mancebo Moro aſſombrado de la autoridad de quiè le mandaba apartarſe, reſpondiò, que eſtaba ciego, y ſin criados, de manera, que ſin guia no podia apartarſe, ni ſabia adonde podia ir. En eſta ocaſion ſintiò, que manſamente le tocaron à los ojos, diciendole, que los abrieſſe: y quedò con ſus ojos claros, y ſu viſta reſtituida con mucha mejoria, que primero. Y bolviendo a mirar à quien fue autor de tan grande beneficio, vido cerca de ſi vna Señora hermoſa por eſtremo, de cuia hermoſura, y Mageſtad, quedò admirado, y le agradeciò la merced, y beneficio recebido, con mucho reſpeto, y palabras corteſes, ofreciendoſe a ſu ſervicio. La Virgen Santiſsima le mandò, que en conocimiento del beneficio dieſſe luego orden como ſe ſacaſſe vna Imagen, y Figura ſuia, que eſtaba enterrada en aquel lugar, y ſe puſieſſe con decente veneracion. El mancebo en execucion de tan juſto mandamiento dio cuenta a ſu padre: del qual alcançò lo que pedia. Y deſde entonces començò la reſtauracion deſta Sagrada Imagen, que haſta oi dura. Del miſmo lugar en que ſe entiende fue hallada eſta Santa Imagen, mana haſta oi vna Fuente de clara, y ſaludable agua, que tambien dicen ſer milagroſa, y que ſe deſcubriò juntamente con la Imagen. Su nacimiento eſtà debaxo del Altar de Nueſtra Señora. Y aſsi las perſonas, que van à viſitar aquella Santa Imagen, y la del Santo Crucifijo, de que luego trataremos, tienen eſpecial devocion de labarſe con el agua de aquella Fuente.* Haſta aqui es de eſte Autor.

Oy

Oy se ve el edificio desta Ermita con toda la forma de su antiguedad, mui pequeño, labrado de mui estraña labor, todo de piedra: y dentro del la Fuente, que se descubriò con la Imagen en el tiempo de los Christianos Mozarabes antes que el Santo Rey Don Fernando ganasse esta tierra de los Moros. Despues andando el tiempo, en este del Obispo Don Rodrigo se edificò otro Templo mas decente, y capaz, aviendose aumentado la devocion de los Fieles con los milagros que Dios Nuestro Señor començò a obrar por vna Imagen de vn Santo Crucifijo, q̃ se colocò en aquella Iglesia antigua, que por la misma razon, que se ha dicho tratando della, y de la Imagen de Nuestra Señora, le nombran en este Obispado el *Santo Christo de la Tedra*. Es esta Imagen de muy gran devocion, su estatura es la natural de vn hombre bien proporcionado. En la escultura està desnuda del todo: mas por la honestidad tiene cubierta la cintura con vn paño de seda. Tambien la cabellera es postiza, y cae devotissimamente sobre el rostro. Tiene las manos, pies, y piernas hinchados, y todo el cuerpo acardenalado: y la sangre, que procede de manos, pies, y costado, tan bien representada, que parece mas obra de la naturaleza, que artificial. Y finalmente toda la figura es tal: que ninguna persona la mira sin ser provocado a gran devocion, a mucha lastima, y muy intenso temor reverencial, y causa tal espanto, que haze erizar los cabellos.

Imagen del Santo Christo de la Tedra. **Su antiguedad y milagros.**

El Doctor Gaspar Salzedo de Aguirre, que escribiò su Relacion en el Año de 1613. dice desta Santa Imagen lo siguiente. *Ha mucho tiempo que està en aquella Ermita, que seràn casi Docientos Años, de que ai memoria cierta. Y aunque los naturales de aquella Comarca dicen cosas diferentes de su principio, de su Autor, y de su escultura, ninguna ai cierta, ni autentica, de manera que se deba escribir, y afirmar con el fundamento, que en casos semejantes se requiere.*

Mas el Maestro Francisco de Rus Puerta, natural de Baeça, Prior de la Villa de Bailèn, y Visitador del Obispado de Iaen en la Historia Eclesiastica, que escribiò del, en el siglo 15. cap. 2. pone el origen desta Santa Imagen, afirmando averlo visto en papeles antiguos, y lo refiere por las siguientes palabras. *El origen de esta Santa Imagen, segun parece por Memoriales antiguos, fue assi. Vino con San Vicente Ferrer a Baeça vn Clerigo Valenciano algo deudo suio Quedòse en esta Ciudad, y tuvo su casa cerca del sitio, donde despues se labrò la suntuosa Capilla del Convento de San Francisco. Era Sacerdote mui siervo de Dios. Entreteniase en pintar. La casa tenia llena de pinturas de los Pasos de la Passion de Christo Señor, y Dios Nuestro, de que era mui devoto. Tratò de entallar vn Santo Christo. Hizolo. Y saliò tan devoto como se ha referido. Tenialo en su Oratorio con grande veneracion, donde acudia mui de ordinario a tener sus ratos de oracion. Era el Santo Clerigo pobre. Curaba de algunas enfermedades a persuasion de personas, que a el venian, sobre que por embidia de los Medicos, y a peticion suia se le hizo causa. Viendose afligido, y perseguido, acudia a su Santo Crucifijo a consolarse en su afliccion. Gastaba grande parte de la noche en oracion. Oìanle sus vecinos a deshora llorar, y suspirar. Es fama, que vna noche estando en oracion, oiò vna voz, que le dixo.* Dispon de tu alma, que yo te darè el premio de tu fe, y buena obra. *El buen Sacerdote se preparò como para morir. Hizo Testamento, y en èl ordenò, que su Santo Crucifijo lo entregassen a la Cofradia de la Vera-Cruz de San*

Fran-

Francisco: y que si algo le quisiessen dar de limosna, se lo dixessen de Missas. Otra noche oieron los vecinos vna Musica mui suave de voces, que con grande melodia cantaban. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. *Vn muchacho, que al buen Sacerdote servia, saliò a la calle turbado, dando voces, diciendo, que se quemaba su casa. Acudieron los vecinos, y entre ellos vno, que se llamaba* Iuan de Santisteban, *y hallaron al siervo de Dios de rodillas, difunto, delante del Santo Crucifijo, las manos juntas, y cruzados los dedos. Sintieron en el aposento, y casa vna fragrancia, y olor mui diferente de los naturales. Enterrose el Siervo de Dios con grande concurso de gente, que à la fama acudiò. El Crucifijo Santo se puso en la Capilla de la Vera Cruz. Dieron Treinta Reales por la hechura, de que es fama averse hecho Escritura. De allì se llevò luego a la Ermita de la Yedra, donde començò a resplandecer con milagros, y maravillas.*

Argote de Molina en su Nobiliario, lib. 2. cap. 186. refiere, que en el Año de 1411. por consejo DEL OBISPO DE IAEN DON RODRIGO DE NARVAEZ, y de Geronimo Martinez Canonigo de Vbeda, *Doña Maria de Mendoza*, muger de *Dia Sanchez de Benavides, Caudillo maior deste Obispado*, que estaba tullida de todo el cuerpo, se hizo llevar en Andas a la Ermita del Santo Christo, y de Nuestra Señora de la Yedra, y al fin de vn Novenario, que en ella tuvo, se hallò libre, y sana de la enfermedad, y sin lesion alguna, y anduvo luego mui bien, en presencia del Obispo, y de muchos Cavalleros, y Escuderos, Dueñas, y Doncellas, que la acompañaban. Año 1411.

El Obispo Don Rodrigo por la gran devocion destas Santas Imagenes, principalmente de la del Santo Christo, que con tantos milagros resplandecia, y el concurso de los Fieles a adorarlo en esta Santa Casa era maior cada dia con esta nueva maravilla, ilustrò esta Ermita con vna hõrada Cofradia, y le comprò las tierras, que tiene al rededor. Reedificose en tiempo del Rey Don Enrique el Quarto por *Gonçalo Ruiz de Leon* su Privado, y Guarda maior, natural de Baeça, cuias Armas se ven en la Ermita antigua. Quemose parte della en el Año de 1577. y fue reparada por *Hernan Lopez Gallo*, Corregidor que por aquel tiempo era de esta Ciudad, y de la de Vbeda. En las quales, y en los Pueblos de sus Comarcas son mui continuos los beneficios, que de la poderosa mano del Señor se reciben por la singular veneracion, y culto, que por sus moradores se da a su Santa Imagen.

La Ciudad de Baeça, y los Vezinos della de todos los Estados, y Oficios, reconocidos, y devotos, començaron a juntar limosnas mui copiosas, con las quales, y con los Propios de la Ciudad se le labrò vn suntuoso Templo, arrimado a la Ermita antigua. Y en el interin, que se perficionaba, se truxo la Santa Imagen a el Sagrario de la Iglesia Catredal de Baeça, adonde estuvo depositada, hasta que acabado el edificio, se llevò con mui solemne Procession, y concurso de los maiores, que se han visto, de los vecinos desta Ciudad, y de la de Vbeda, y Villas, y Lugares comarcanos en el Año de 1603. dando a todos exemplo de piedad, y Religion el Ilustrisimo, y Reverendisimo Señor *Don Sancho Davila y Toledo Obispo de Iaen*, pues aviendose buelto los Cabildos Eclesiasticos, y Secular desde la salida de la Ciudad, prosiguiò el camino a pie, acompañando al Santo Crucifijo, hasta dexarlo colocado en su nuevo Templo con la decencia, que se requeria.

En

Año 1412. En el Año siguiente de 1412. Domingo a dos de Febrero asistiò el *Obispo Don Rodrigo* al Bautismo de *Pedro*, hijo de *Diego Lopez de Cozar*, y de *Leonor Diaz Navarrete*, que se hizo en la Iglesia Paroquial de San Miguel de Baeça siendo Prior della Francisco Fernandez, y fueron Padrinos el mismo Obispo, y Manuel de Benavides, hijo de Dia Sanchez de Benavides: Dia Sanchez de Carvajal, Martin Sanchez de Cozar: Doña Maria de Mendoza, muger de Dia Sanchez: Guiomar Rodriguez de Biedma, madre de Dia Sanchez: Catalina Fernandez, muger de Gomez Fernandez de Varea: y Teresa Rodriguez, hija de Ruy Rodriguez de Navarrete, como consta de mi libro antiguo Manuscripto de Noticias de aquella Ciudad, pag. 182.

Capilla de San Pedro Martir en la Catredal de Baeça, dada a los Señores de Garciez por el Obispo Don Rodrigo de Narvaez.

En este mismo Año a 24. de Agosto, juntamente con su Dean, y Cabildo estando en Iaen otorgò Escritura, por la qual diò la Capilla de San Pedro Martir, que es en la Iglesia Catredal de Baeça la primera junto a la Capilla maior al lado del Evangelio, a *Pedro Diaz de Quesada*, y *Doña Iuana de Carcamo* su muger, vecinos de Baeça, y *Señores de Garciez*, para su Enterramiento, como refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 187. y està el Traslado de aquesta Escritura en mi libro antiguo Manuscripto, pag. 193.

Año 1414. En el siguiente Año de 1414. las Ciudades, y Villas deste Obispado estando juntas por sus Procuradores en *Mengibar*, embiaron desde este Lugar al de *Villanueva de Anduxar*, adonde estaba el Obispo, a Pedro Sanchez Polo Regidor, sobre que el Obispo queria èl solo dar las sepolturas de las Paroquias, siendo costumbre que las diessen los Priores, ò Curas, con parecer de los vecinos de la Paroquia, a los benemeritos, por limosna competente: y sobre que se moderassen los Derechos de los Oficios de Difuntos: y sobre otras cosas, que les pareciò convenian al bien publico: segun refiere el mismo Argote, lib. 2. cap. 2.

Año 1417. En el de 1417. el Canonigo Luis Fernandez de Tarancon, Prior de Ximena, en su Kalendario de cosas acaecidas en Baeça en su tiempo, escribe esta breve noticia. *Año de 1417. vino el Obispo Don Rodrigo del Santo Padre.* Desde el Año de 1414. en que se començò a celebrar el Concilio Constanciense, que se acabò casi a lo vltimo deste Año de 1417. en que se diò fin al Scisma, que avia en la Iglesia, y fue Electo por Sumo Pontifice Martino Quinto, no se halla memoria del Obispo Don Rodrigo en este Obispado. Y assi se tiene por cierto, que esta venida del Santo Padre, que señala este Autor, se debe entender, que aviendo ido el Obispo al Concilio, y asistido en èl, bolviò a su Obispado luego que se acabò, y fue Electo Martino Quinto por Sumo Pontifice cerca del fin del Año 1417.

Concilio Constanciense. Asistiò a èl el Obispo de Iaen *Don Rodrigo Fernandez de Narvaez.*

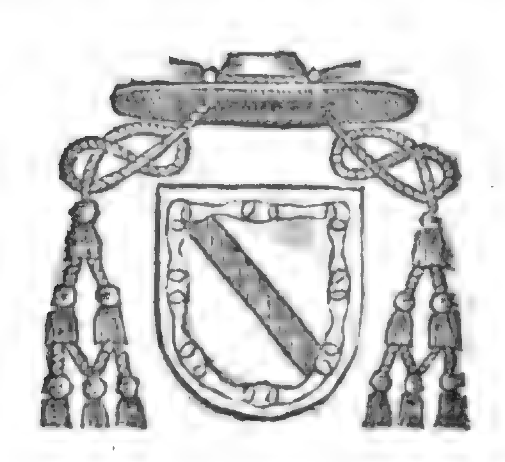
Año 1419. En el de 1419. a 20. de Otubre se halla *Don Rodrigo Obispo de Iaen* por Confirmador de vn Privilegio, que el Rey Don Iuan el Segundo concediò a los Cavalleros de Soria confirmandoles los Privilegios, que tenian de otros Reyes, para que el Rey en el Primero Año de su Reynado les aia de dar cien pares de Armas, Escudos, Capellinas, y Sillas, que està original en el Archivo de aquella Ciudad, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, fol. 84.

Año 1420. En el de 1420. a 10. de Iunio en Simancas el Rey Don Iuan concediò vn Privilegio de Confirmacion de la Venta, que hizo de vnos Lugares

gares Doña Iuana de Seixas a favor de Gonçalo Osforez de Vlloa, que està entre los Privilegios del Conde de Lemos, y su Traslado en el Tomo 7. del Conde de Mora, y en èl es Confirmador *Don Pedro Obispo de Iaen*. Y tambien lo es en otro Privilegio, que a 23. de Agosto del mismo Año, este Rey estando en San Martin de Val de Iglesias concediò al Concejo de Llanes, en cuio Archivo està original, y su Traslado en el mismo Tomo 7. fol. 44.

En el Año de 1422. (escribe el mismo Canonigo Tarancon) *muriò el Obispo Don Rodrigo, y Pedro Diaz de Quesada en vn dia Sabado.* Tuvo el Obispado cerca de treinta y ocho Años, y su cuerpo fue sepultado en la Capilla Maior de la Iglesia Colegial del Alcazar de Baeça a el lado de el Evangelio, en la qual los Prebendados della dicen por èl cada Mes dos Missas, y cada Sabado vn Responso. Era a la sazon *Chantre de Iaen Fernan Lopez de Morales*, que fue *Provisor en esta Vacante.* Año 1422.

XXI. DON GONZALO DE ZVñIGA, MARTIR.



EL SANTO, INCLITO MARTIR, Y GRAN CAPITAN, terror, y espanto de las barbaras Armas, y Exercitos de los Reyes Moros de Granada DON GONZALO DE STVñIGA, ò ZVñIGA (como aora pronunciamos) Señor del *Lugar del Bodon*, junto a Ciudad-Rodrigo, y del *Castillo, y Aldea de Bibel*, de Ilustre, y antiguo Linage, y mucho mas Ilustre por su grande valor, y señalados hechos en Armas, y principalmente por la Corona del Martirio, que alcançò en la Ciudad de Granada, dando Testimonio de su Fè, y grande zelo de la exaltacion della, por la qual tantas veces puso a riesgo su vida, Capitaneando los Esquadrones Catolicos, fue Electo por Prelado desta Iglesia, y digno sucessor de tan Santo, y valeroso Obispo, y esforzado Caudillo en las guerras contra los mismos Moros de Granada, enemigos de la Fè, y del nombre Christiano, como fue el Obispo Don Rodrigo Fernandez de Narvaez, y governò este Obispado por espacio de treinta y tres Años, desde el de 1423. hasta el de 1456. en que sucediò su glorioso Triunfo. XXI. Año 1423.

Fue Quinto hijo de *Diego Lopez de Stuñiga, Iusticia Maior de Castilla, Señor de la Villa de Bejar*, y de otros muchos Estados, de quien decienden

los Duques de Bejar. De èl haze particular Elogio Hernan Perez de Guzman en sus Claros Varones. He visto el Traslado de su Testamento, que tiene en su Libreria el Conde de Mora en el Tomo 4. de Privilegios: y por èl consta, que *Diego Lopez de Stuñiga* fue casado con *Iuana Garcia*, y della tuvo cinco hijos, y tres hijas. A la madre la llaman otros *Doña Iuana de Leyba*. El maior de los hijos fue *Pedro de Stuñiga*, a quien mandò las Villas de *Bejar*, *Capilla*, y otros muchos Señorios, y fue *Conde de Ledesma*, y despues de *Plasencia*. El Segundo se llamò *Sancho de Stuñiga*, a quien mandò la Villa de *Verante*, y los Lugares de *Grañon*, y *Bañares*, y otros. El Tercero *Iñigo de Stuñiga* (a quien algunos llaman *Iñigo Mariscal*) al qual mandò las Villas de *Stuñiga*, y *Mendavia* en Navarra, y otras. El Quarto *Diego de Stuñiga*, a quien mandò los Lugares de *Moridillo*, *Aldea el Fresno*, y otros. Y el Quinto fue DON GONZALO DE STVñIGA OBISPO DE IAEN, cerca del qual ai en el Testamento esta Clausula.

Testamento de Diego Lopez de Stuñiga, Padre de D. Gonçalo de Stuñiga Obispo de Iaen en Salamanca a 29 de Iunio, Año de 1397.

ITEN MANDO A GONZALO MI FIJO *Mil Florines de Iuro de heredad en cada Año de los Dos Mil Florines, que yo tengo del dicho Señor Rey por Iuro de heredad en cada vn Año en el dicho Almojarifadgo de Sevilla, que ove de la dicha Compra, que fize de los dichos Cavalleros Franceses; è mas el mi Lugar del* BODON, *que es cerca de Ciudad-Rodrigo, è el mi Castillo de* BIBEL *con su Aldea.*

ITEN MANDO MAS AL DICHO GONZALO MI FIJO, para comprar Libros, en que aprenda, Mil Florines del Cuño de Aragon.

Las Tres Hijas dice que se llamaban; la vna *Leonor*, y que tenia tratado de casarla con Don Alfonso, fijo del Conde Don Iuan, Adelantado Maior de la Frontera, y de su muger la Condesa Doña Beatriz. La Segunda *Mencia Lopez*, y que era muger de Diego Perez Sarmiento, Repostero Maior del Rey. Y la Tercera *Iuana Fernandez de Stuñiga*, y que era Monja en las Huelgas de Santa Maria la Real cerca de Burgos. A todas las quales, y despues a *Iuana Garcia su muger* haze sus Mandas, y Legados. Mandase enterrar en su Capilla del Convento de Religiosos de la Trinidad en Valladolid, y dexa por sus *Testamentarios, y Cabezaleros a su Muger Iuana Garcia*, y a *Beltran Yañez*, *Fernan Sanchez de Mendiel*, y *Diego Sanchez sus criados*, y a cada vno dellos in solidum. Otorgò este Testamento en Salamanca a 29. de Iunio, Año de 1397. ante *Diego Sanchez Escribano.*

D. Alvaro de Stuñiga, hijo legitimo y de matrimonio del Santo Obispo de Iaen, y Martir Don Gonçalo de Stuñiga.

DON GONZALO DE STVñIGA antes de ser Obispo avia sido casado, y tuvo por hijo a *Don Alvaro de Stuñiga*, que se hallò con el Rey Don Iuan en batalla contra los Moros de Granada Año de 1431. como se refiere en la Coronica deste Rey, Año 31. cap. 209. Del qual ai descendencia legitima en Sevilla.

Año 1425.

En el segundo Año de como vino a Iaen, que fue en el de 1425. hizieron contra esta Ciudad vna mui poderosa entrada los Moros de el Reyno de Granada. El Obispo Don Gonçalo con su acostumbrado valor teniendo aviso dello, por evitar maiores daños en su Obispado, y no darles lugar a que llegassen a vista de la Ciudad de Iaen, y fatigassen los Pue-

Pueblos menores, como solian otras veces, robando, quemando, y cautivando, les saliò al encuentro para detenerlos, y poderles resistir mejor en la angostura de la Sierra, donde con menos gente se podia obrar mas en la defensa de la Tierra, y daño de los enemigos. La priesa, con que los Moros venian marchando fue causa, que no tuviesse tan buen efecto como se deseaba el intento del Santo Prelado, y esforzado Capitan. El Rebato se diò en las Ciudades, y Villas del Obispado por las ahumadas, que se hizieron en las Torres, y Atalayas, que en èl ai en gran numero en las cumbres de los cerros, y collados mas eminentes; y aunque en breve tiempo en todas partes se entendiò como venian los Moros, no se pudieron juntar luego como era menester, ni el Obispo pudo salir tan presto de la Ciudad de Iaen con la gente que en ella se juntò, que los enemigos no huviessen passado las angosturas de las Sierras, y alojadose desta parte dellas en vn grande llano junto al Rio de la Guardia entre esta Villa, y la misma Sierra de Iaen. Allì los dos Exercitos, el Infiel de innumerable multitud de Barbaros, y el Catolico de mui pequeño numero de combatientes, si bien mui Nobles todos, y valientes, llegaron a darse vista a 17. de Enero, dia del Bienaventurado San Anton. El Obispo llevado de la generosidad de su animo, como Valiente Caudillo, fue el primero, que para alentar a los suios, y obligarles, començò la pelea. La batalla se travò de ambas partes mui reñida, y el impetu de los Christianos fue tan superior en este primer acometimiento, que de las tres batallas, ò esquadrones en que venian partidos los Moros desbarataron el primero. El Obispo continuando en la pretension de la victoria, que deseaba alcançar aquel dia, y alentado mas con el buen sucesso deste principio hiriò demanera en los Moros, y se metiò tanto en ellos, que no pudiendo seguirle los Christianos, fue rodeado de muchos de los enemigos, y aviendole fatigado con la incessable pelea, que con èl solo tuvieron todos juntos, y derribadolo del cavallo, fue cautivo por ellos. Los Christianos, assi por ser pocos, como por la falta de su Caudillo, y por la muchedumbre de los Moros, aunque obraron en esta ocasion con todo valor, haciendo en ellos grande mortandad, finalmente fueron vencidos, y desbaratados, quedando muchos en el campo muertos. Y los Moros vitoriosos, y alegres con la presa que avian ganado, y con el Obispo, que tenian cautivo, no cuidando por entonces de passar adelante a infestar mas las Ciudades, y Villas de este Obispado, dieron buelta para Granada, y aviendo llegado a aquella Ciudad, lo entregaron a su Rey, para que se sirviesse dèl.

El Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga pelea con los Moros junto a *la Guardia*, y es desbaratado, y cautivo a 17. de Enero Año 1425.

Ha quedado la memoria de esto sucesso en este Obispado por Tradicion de padres a hijos, y la Historia se refiere en vn antiguo Romance, que dice assi.

Ya Repican en ANDVXAR,
Y en la GVARDIA dan rebato
DIA es de SAN ANTON
Esse Santo Señalado.
Ya se salen de IAEN
Quatrocientos Hijosdalgo,
Y de VBEDA, y BAEZA
Se Salian otros tantos;
Mozos dessosos de honra,
Y los mas enamorados,
En brazos de sus amigas
Van todos juramentados
De no bolver a IAEN
Sin dar Moro en aguinaldo.

La Seña, que ellos llevaban,
Es Pendon Rabo de Gallo.
POR CAPITAN se lo llevan
A esse OBISPO DON GONZALO,
Armado de todas armas
En vn cavallo alazano.
Todos se visten de verde,
El OBISPO azul, y blanco.
Al CASTILLO de LA GVARDIA
EL OBISPO avia llegado,
Salesele a recibir
MEXIA el NOBLE HIDALGO.
Por Dios te ruego el OBISPO,
Que no passedes el Vado,
Porque los Moros son muchos,
A LA GVARDIA avian llegado.
Muerto me han tres Cavalleros,
De que mucho me ha pesado.
El vno era Tio mio,
El otro era Primo hermano.
El otro es vn Pagecico
De los mios mas preciado.
Demos la buelta, Señores,
Demos la buelta a enterrarlos,
Haremos a Dios servicio,
Honrarèmos los Christianos.
Ellos estando en aquesto,
Llegò DON DIEGO DE HARO;
Adelante, Cavalleros,
Que me llevan el ganado:
Si de algun villano fuera
ya lo huvierades cobrado,
Empero alguno està aqui,
Que le place de mi daño.
No cabe decir quien es,
Que es el del Roquete blanco.
El OBISPO que lo oiera
Diò de espuelas al Cavallo.
El Cavallo era ligero,
Saltado avia vn Vallado.
Mas al subir de vna cuesta,
A la assomada de vn llano,
Vido mucha Adarga blanca,
Mucho Albornoz colorado,
Y muchos hierros de lanzas,
Que relucen en el campo.
Metidose avia por ellos
Como leon denodado.
De Tres Batallas de Moros
La vna ha desbaratado,
Mediante la buena aiuda,
Que en los suios ha hallado.
Y aunque algunos dellos mueren,
Eterna fama han ganado.
Los Moros son infinitos,
AL OBISPO avian cercado.
Cansado de pelear
Lo derriban del Cavallo.
Y los Moros vitoriosos
A su Rey lo han presentado.

Deste sucesso hace memoria, aunque con la brevedad que de otros muchos de que escribe, el Canonigo Luis Fernandez de Tarancõ Prior de Ximena, en su Kalendario, por estas palabras. *Año de 1425. dia de Sant Anton se perdiò DON GONZALO OBISPO DE IAEN por vn desbarato con los Moros.*

Gonçalo Argote de Molina, natural de Baeça, Conde de Lançarote, y Fuerteventura en el libro 2. de su Nobiliario de Andaluzia, capit. 206, escribe, que aunque en el Romance se dice, que los Moros cautivaron al Obispo, y lo presentaron a su Rey, esto es acrecentado al mismo Romance despues: y que verdaderamente no fue cautivo en esta ocasion, Como si en esto huviera algun inconveniente en la Historia, ò contrariedad en lo que se refiere de los sucessos de este Prelado, pues sin otro fundamento no es facil deshacer vna Tradicion tan assentada. Su libertad se procurò, y efectuò en el mismo Año, en el qual a 29. de Noviembre estando en su Obispado confirmò a la *Iglesia Colegial de Vbeda* las Mercedes, y Privilegios de los Obispos sus antecessores, como consta de la Escritura original, que se guarda en el Archivo de la misma Iglesia.

En

En el siguiente de 1429. a 15. de Mayo el Rey Don Iuan estando en Valladolid concediò vn Privilegio a la Ciudad de Toledo, en cuio Archivo se guarda original, y su Traslado se lee en el Tomo 1. del Conde de Mora, fol. 61. pag. 2. num. 120. para que el Regimiento della no se llame *Concejo*, sino *Ayuntamiento de la mui Noble Ciudad de Toledo*, conforme a la costumbre antigua: y en èl es *Confirmador Don Gonçalo Obispo de Iaen*. Año 1429.

Por este tiempo (como escribe el Padre Gonçaga) avia en la Ciudad de Anduxar vna *Casa de Hermanas Religiosas del Orden Tercero de San Francisco*, sujetas al Ordinario: las quales deseosas de mas estrecha vida, y mas perfeccion, alcançaron despues en el Año de 1450. vna Bula de Nicolao Quinto para dilatar su Casa, dedicarla a Santa Clara, y professar su Regla. La qual Bula les confirmò despues Paulo Segundo en el Año de 1464. añadiendo, que dexada la obediencia del Ordinario, la pudiessen dar a los Frailes Observantes de S. Francisco. Este Monasterio no permaneciò, y solo quedò en esta Ciudad el que aora ai de Santa Clara, de cuia Fundacion se tratò en el Año 1225.

Monasterio de Religiosas Terceras de San Francisco en Anduxar, sujeto al Ordinario.



ADORABIMVS IN LOCO, VBI STETERVNT PEDES EIVS

NO solo adquiriò nuevo lustre este Obispado, y su Iglesia Catredal, con aver merecido por su Prelado a vn Varon de tantas partes como *Don Gonçalo de Zuñiga* de tan alto, y esclarecido Linage, y mucho mas preclaro por su Santidad, y Martirio, sino tambien por la felicidad de que gozò en su Pontificado con la *Desension de Nuestra Señora, y Visita que hizo en la Ciudad de Iaen a la Iglesia Parroquial del Bienaventurado, y aficionado Capellan suio San Ilefonso*, renovando la memoria de la antigua merced con que assi mismo Santo honrò estando vivo, traiendole del Cielo a su Santa Iglesia de Toledo la Vestidura Sacerdotal con que celebrasse el Santo Sacrificio de la Missa en los dias mas Festivos en honra suia: la qual Desension a la Ciudad de Iaen no es menos ma- Año 1430.

Desension de Nuestra Señora a la Ciudad de Iaen a la Iglesia de San Ilefonso.

ravillosa, ni de menor ponderacion que la de Toledo. Porque si en esta Imperial Ciudad ilustrò a su Santa Iglesia la Santissima Virgen con su presencia, en Iaen saliò de su Iglesia Catredal, Dedicada tambien a su gloriosa Assumpcion, como la de Toledo, passeò las Calles, y Visitò la Iglesia de su Capellan San Ilefonso, acompañandola el mismo Santo, adonde por los Coros Angelicos le cantaron los Maitines. Hizose Informacion sobre esto en Iaen *en el Año de* 1430. *Martes a* 13. *de Iunio, por el Honrado, y Discreto Varon Iuan Rodriguez de Villalpando, Bachiller en Decretor, Provisor, y Vicario General en lo espiritual, y temporal por el muy Reverendo en Christo Padre, y Señor Don Gonçalo de Zuñiga por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma Obispo de Iaen, ante Iuan Rodriguez Escribano del Rey, y Notario Publico en la su Corte, y en todos sus Reynos, Alvaro de Villalpando, y Fernando Diaz de Iaen Notarios Publicos, Pedro de Plasencia, y Alonso hijo de Lope Perez Escribanos, y Alvaro de Soberado, todos vecinos de Iaen, y Gabriel Diaz Clerigo Compañero en la Iglesia de Iaen, que lo tomò el dicho Señor Provisor para ver facer la dicha Informacion*, la qual se guarda original en el Archivo particular, que para ella se hizo en la Iglesia de San Ilefonso en Iaen en la Capilla de la Descension de Nuestra Señora, y della consta, que el Sabado a diez de Iunio de este Año de 1430. Vispera de San Bernabe, entre las once, y las doce de la noche, ya que començaba el dia onceno, la Soberana Reyna de los Angeles, acompañada del Bienaventurado San Ilefonso, y de muchos Santos, y Santas en forma de Procession, que salia de la Iglesia Catredal a la Paroquial de San Ilefonso, fue vista por los Testigos examinados por el Provisor; los quales deponen, y afirman, que iban delante siete Cruzes como las de las Paroquias de la Ciudad, vna en pos de otra sucessivamente, y las llevaban siete personas vestidas de blanco, con vestiduras hasta los pies. A las Cruzes seguian hasta veinte personas, vestidas tambien de blanco, con Coronas abiertas como Clerigos: los quales iban rezando. En lo vltimo de esta Procession iba vna Señora hermosissima, medio codo mas alta que las demas personas, vestida de blanco, con vna falda de dos brazadas y media, ò tres, y llevaba en el braço derecho vn Niño embuelto en paños blancos. Y de la Señora, y del Niño salia tan grãde resplandor, que alumbraba tanto, y mas que el Sol, que con el resplandor parecian todas las casas de al rededor, y aun las tejas de los tejados se determinaban como si fuera medio dia, y el Sol bien resplandeciente, y el resplandor era tanto, que les quitaba la vista de los ojos, como si miraran de hito al Sol. A mano derecha desta Señora iba vn hombre vestido de ropas blancas hasta los pies, con vna Estola puesta, y vn Manipulo, y vn libro abierto en las manos, como que lo llevaba para que lo viesse aquella Señora. Tenia la Corona abierta, y grande, como de Frayle, *y parecia aquel ome que iba a la mano derecha, semejante a la figura de Santo Elifonso, segun està figurado en el Altar de la Iglesia de Santo Elifonso. Y se reconoció, que aquella Señora era la Virgen Santissima, porque llevaba vna Diadema puesta en la cabeça, segun que està figurada en el Altar de la dicha Iglesia, y era esta Señora mui semejable a la Imagen de Nuestra Señora, que està figurada en el dicho Altar, Y que el dicho San Elifonso tenia otra Diadema en la cabeça, y Corona grande abierta como de Frayle, segun està figurado en la dicha Iglesia.*

A la

A la mano izquierda de la Señora iba otra muger como Beata, que no la conocieron los Testigos. Despues de la Señora algo apartados della desde adonde acababa la falda iban al parecer trecientas personas, hombres, y mugeres, las mugeres cerca de la Señora, y los hombres detras, todos vestidos de blanco, que iban todos juntos, y no en Procession. Y despues detras desta gente venian hasta cien hombres armados de armas blancas, que iban haziendo ruido con ellas, y sonando vnas en otras, que llevaban en los ombros vnas como lanças: y toda esta gente, que iba detras de la Señora, iba callando, y de su espacio mui paso a paso. Y de esta manera llegó esta Procession, y acompañamiẽto hasta la Iglesia de San Ilefonso. Y a espaldas del Altar maior por la parte de la Calle estaba hecho vn Altar, como vna lança en alto, aderezado assi el Altar como la pared con paños blancos, y colorados mui resplandecientes. Sentose aquella Señora, y la gente que la acompañaba, quedando en pie veinte personas, vnos al vn lado del Altar, y otros al otro lado, adõde estuvierõ cantando por mucho espacio de tiempo, con voces suaves, y delicadas desde mui poco despues de dadas las doce de la noche, a la qual hora tocaron a Maitines en la Iglesia Catredal, y en algunas de las otras de la Ciudad. Y dicen mas los Testigos, que no vieron llevar velas encendidas en la Procession, y q̃ la luz, y claridad, que veian, salia toda de aquella Señora, y del Niño, que aunque era maior que la del Sol, no era como la luz del Sol, ni de la Luna, ni de candela, sino mui diferente, qual jamas avian visto.

Començaron luego los Fieles a venerar aquel sitio, donde la Reyna de los Angeles assistiò a los Maitines, que cantaron los Celestiales Ciudadanos; y por mandado del *Santo Obispo Don Gonçalo de Zuñiga* se edificò en èl vna pequeña Capilla en la parte donde parò la Procession, y se viò el Altar, y Trono, y se sentò la Virgen Santissima, y en ella se hizo vn Altar, donde se colocò vna Imagen mui antigua de Nuestra Señora, que estaba en vno de los Altares de la Iglesia de San Ilefonso, a la qual por averla puesto en esta Capilla, y para diferenciarla de las demas Imagenes de Nuestra Señora, que avia en la Ciudad de Iaen, començaron a llamarla NVESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA, que es el nombre que oi tiene. Esta Capilla tan pequeña permaneciò assi algunos Años, hasta que la devocion de los Fieles por los grandes milagros que la Magestad Divina obraba por esta Imagen, labrò alli vn cuerpo de Iglesia, que es el que oi vemos, el qual cogiò en medio la Capilla, y fue necessario derribarla. En este cuerpo de Iglesia se bolviò a poner la Santa Imagen en vn Altar que se le hizo en la parte adonde se viò el Altar milagroso la noche de la Descension de Nuestra Señora, que es detràs de la Capilla maior, a espaldas del Sagrario, adonde estuvo hasta que por los Años de 1600. siendo *Obispo de Iaen el Señor Don Sancho Davila y Toledo*, y Prior de aquella Iglesia de San Ilefonso el *Doctor Don Melchor de Soria y Vera*, natural de la misma Ciudad, que despues fue Obispo de Troya, Sufraganeo en el Arçobispado de Toledo, se edificò vna mui buena Capilla, que faltaba a este Cuerpo de Iglesia, en la qual se puso vna mui hermosa Reja de hierro, y en el Altar, que en ella se erigiò, fue colocada la milagrosa Imagen de Nuestra Señora con grande solemnidad, Procession General, y Fiestas, que por muchos dias

Nuestra Señora de la Capilla en la Iglesia Paroquial de San Ilefonso de Iaen.

se celebraron, con asistencia de ambos Cabildos Eclesiastico, y Secular, y concurso de la Ciudad, y Pueblos comarcanos. Ha obrado Dios, y obra por esta Santa Imagen muchas, y mui frequentes maravillas. Y es el principal refugio desta Ciudad; y adonde se acude en todas las tribulaciones por los Fieles. En memoria del singular favor con que la Virgen Santisima honrò a esta Ciudad visitandola, y en hacimiento de gracias, todos los Años desde este tiempo en el dia de San Bernabe a 11. de Iunio se haze vna solemnissima Procession desde la Iglesia Catredal a esta Santa Capilla por las calles por donde se cree, que passeò la Virgen Santissima, en la qual van los dos Cabildos Eclesiastico, y Seglar, con todo el Clero, y concurso de la gente de la Ciudad. Celebrase la Fiesta de la Descension de Nuestra Señora, asistiendo a ella, y aun predicando los Señores Obispos de Iaen.

Fiesta de la Descension de Nuestra Señora a la Ciudad de Iaen, se celebra en ella a 11. de Iunio.

En este mismo Año de 1430. a 15. del mismo mes de Iunio estando el Rey en el Burgo de Osma despachò vn Privilegio, que original està en el Archivo Obispal de Segobia, y su Traslado en el Tomo 1. del Conde de Mora, folio 296. por el qual diò a *Don Iuan Arias Obispo de Segobia* 38500. maravedis de Renta cada Año en las Alcabalas de *Fuente Pelayo, Cavallar, y Vega de Infanzones*, en cambio del Lugar de *Riaza*, con toda su jurisdicion, y Casas Obispales, y en èl se halla por Confirmador *Don Gonçalo Obispo de Iaen.* Estas Confirmaciones de Privilegios se debian de hazer por Poderes, que los Obispos tenian dados a Procuradores, ò Agentes suios, que andaban siguiendo las Cortes de los Reyes.

Año 1431.

En el siguiente Año de 1431. el *Santo Obispo Don Gonçalo de Zuñiga*, con el zelo grande que tenia de la Exaltacion de la Fè, aviendo juntado buen numero de gente para continuar la guerra contra los Moros, y juntadose con el *Adelantado Diego de Ribera*, se puso en zelada junto a *Colomera*, adonde peleò con tanto esfuerzo, y valor, que los desbaratò, y venciò, con muerte de mas de 200. y entre ellos muchos Principales de Granada, y gran numero de cautivos, con grande presa, y despojos, que dexaron, segun se lee en la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo, Año 31. cap. 180. y en Argote de Molina lib. 2. cap. 214. Acompañaronle en esta ocasion muchos Señores, y Capitanes con los Pendones, y gentes del Obispado, principalmente de las Ciudades de *Iaen*, *Baeça*, y *Vbeda*: que serian por todos 800. Cavallos, y Tres Mil Infantes.

Colomera es Lugar del Reyno de Granada, cuio termino confina con el del Reyno de Iaen

En este mismo Año el Rey Don Iuan hizo vna poderosa entrada en el Reyno de Granada, en la qual se hallaron el *Obispo Don Gonçalo de Zuñiga*, y los Cavalleros, y Concejos de su Obispado. Acompañò tambien al Rey el *Maestre de Calatrava Don Luis Gonçalez de Guzman* con 800. Cavallos, y Seis Mil Infantes, de que hizo alarde en *Porcuna*, en cuia Iglesia se bendixo el Pendon de la Orden, como escribe Rades de Andrade en la Coronica de Calatrava, cap. 34.

Año 1432.

A quatro de Otubre de 1432. despachò el Rey en Ciudad Rodrigo su Privilegio, haciendo merced de la *Villa de Anduxar* (que aora es Ciudad) a el *Maestre de Calatrava Don Luis Gonçalez de Guzman*: y en èl es *Confirmador Don Gonçalo Obispo de Iaen*, como refiere Argote de Molina, lib. 2. cap. 221.

Año 1433.

En el Año siguiente de 1433. a 24. de Iulio, Vispera de el Apostol Santiago, *Fernando de Quesada Comendador de Bedmar* de la Orden de San-

Santiago, natural de Baeça, y vecino della, ganò de los Moros el Castillo de *Solera* en este Obispado, que al presente es de los Condes de San Esteban del Puerto.

Solera, Castillo junto a Baeça, se gana a los Moros.

Año 1434.

En el de 1434. estando el *Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga* posseiendo como cosa propia de su Dignidad el *Castillo de Bexixar*; la *Ciudad de Baeça*, que pretendia ser suio, y de su Iurisdicion, embiò sus mensageros al Rey, que fueron *Lope Ruiz de Cozar*, y *Fernan Sanchez de San Esteban*, con Carta, en que haze Relacion, como el Obispo Don Rodrigo de Narvaez le avia tomado aquel Castillo, y aora lo posseia el Obispo Don Gonçalo de Stunica, con el qual sobre esto traia Pleito: suplicando, mandasse al Obispo, que restituiesse el Castillo a la Ciudad.

Bexixar, Lugar de la Ciudad de Baeça, vna legua distante della.

En este mismo Año el *Bachiller Fernan Gomez de Ciudad-Real y Medico del Rey Don Iuan el Segundo*, escribiò al *Obispo Don Gonçalo* desde *Astudillo*, adonde estaba cō el Rey, dandole cuenta, como el *Duque de Arjona Don Fadrique de Castro* avia fallecido en la Prision en *Peñafiel*, y el Rey se avia puesto luto por èl, y hecho las obsequias con grande aparato, y avia dado la Villa de Arjona a *Don Fadrique de Luna*.

Don Fadrique de Castro, Duque de Arjona.

Año 1435.

En el de 1435. el *Obispo Don Gonçalo de Zuñiga*, y *Don Fernando Alvarez de Toledo*, *Señor de Valdecorneja*, *Capitan Maior de la Frontera*, aviendo convocado a las Ciudades, y Villas deste Obispado, y juntado buen numero de gente, fueron a combatir, y escalar la *Villa de Huelma*. El Obispo dando exemplo a los demas, y ciertas muestras de su grā de valor, fue el primero que arrimò su escala al Muro, y començò a subir por ella. No tuvo efecto el ganar por entonces la Villa: porque aviendo sido sentidos por los Moros, la defendieron demanera, que obligaron al Obispo, y Capitan desistir de la empresa, y bolverse a sus casas, assi por esto, como principalmente por la noticia que se tuvo del socorro que venia de innumerables Moros de a pie, y de a cavallo del Reyno de Granada.

Huelma, Villa del Obispado de Iaen. Fue el *Obispo Don Gonçalo* el primero que arrimò escala a sus muros, y començò a subir.

Al cabo de pocos dias bolvieron a entrar en tierra de Moros hasta cerca de la *Ciudad de Guadix* con hasta Mil y Quinientos de a Cavallo, hombres de Armas, y Ginetes, y Seis Mil Infantes, donde iban los Pendones de las Ciudades deste Obispado, para talarles la Vega, y hazer los daños que pudiessen en su Comarca. Los Moros salieron a la defensa. La pelea se encendiò con los de Guadix, que pretendian estorvar la tala, que los Christianos hazian a vista de aquella Ciudad, demanera, que huvo muchos muertos, y heridos de ambas partes. El Obispo con la ventaja que a todos tenia en animo, y fuerzas, apretò adelante de los suios contra los Moros, y sin que lo pudiessen seguir, rompiò por medio de los barbaros esquadrones, quedando solo, y cercado dellos, defendiendose de la multitud que contra èl se avia allegado. Alli, como eran tantos, le mataron el cavallo, y quedò peleando a pie con su espada en la mano defendiendose, sin que alguno se atreviera a cercarse a èl, ni experimentar sus mortales golpes. Assi estuvo buen rato, hasta que aviendose reconocido por los Cavalleros de Baeça el peligro en que se hallaba su Prelado, y Caudillo, cobrando nuevos brios hirieron tan recio en los enemigos, que abrieron calle por donde llegaron a aquella rueda de Moros, que lo tenian cercado, los quales fueron desbaratados, y el Obispo socorrido con otro cavallo. A *Iuan de Padilla*, Cavallero de Baeça, le hirieron el suio en esta ocasion con dos saetazos, iendo a socorrer

Guadix, Ciudad del Reyno de Granada. Entrada que hizo contra ella el *Obispo Don Gonçalo*, y Victoria, q se alcançò de los Moros.

rrer al Obispo. Los Moros començaron a desmaiar, y bolver las espaldas, y se alcançò dellos en esta entrada vna mui señalada Victoria. Murieron en esta batalla Quatrocientos de los mas principales de Guadix, y Granada, y se les ganaron dos Pendones, vno del Caudillo de Guadix, y otro del *Marin*, pariente del Rey de Granada. Todo lo qual durò hasta cerca de la noche. Con que los nuestros bolvieron mui alegres a su Obispado. Refierese esto en la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo Año 35. cap. 253. y 254. y en Argote de Molina lib. 2. cap. 227. y 228. y 229.

En este mismo Año el *Obispo de Iaen Don Gonçalo* es Confirmador de vn Privilegio, que a 28. de Febrero concediò el Rey en Valladolid a *Ramiriañez de Barnuevo*, por el qual le hizo merced de los Lugares de *Rute*, y *Zrimbra*, segun refiere Don Francisco Barnuevo de Mosquera en su Historia de Numancia, cap. 28. num. 190.

Año 1436.

En el Año de 1436. por el mes de Abril el *Obispo Don Gonçalo* se hallaba en Sevilla. Assi consta de vna Escritura original, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, Arqueta 1. Letra O. Titulo IAEN. En el principio de la qual se dice, averla otorgado *en Sevilla Miercoles Once de Abril de 1436. Años estando en las Casas de su posada el Reverendo Padre y Señor Don Gonçalo de Astuñiga por la gracia de Dios Obispo de Iaen, que son en la Colacion de San Andres*, en presencia de Diego Martinez de Medina Notario Publico.

Vandos de Benavides, y Carvajales en Baeça.

En este Año de 1436. como consta de mi libro antiguo de Noticias del Archivo de Baeça, Pag. 361. tuvieron principio en esta Ciudad los *Vandos* entre *Men Rodriguez de Benavides*, Señor de San Esteban del Puerto de la vna parte, y *Alfonso de Carvajal*, *Rodrigo de Mendoza*, *Iuan Rodriguez de Biedma*, y *Ruy Diaz Ceron* de la otra, los quales duraron adelante por muchos Años.

Año 1437.

Fundacion del Priorato de San Benito de la Orden de Calatrava en Iaen.

En el siguiente Año de 1437. *Don Frai Guido, Abad de Morimundo, de la Orden de Cister* estando en Visita de la Orden de Calatrava fundò en Iaen el *Priorato*, que en esta Ciudad ai, dedicado a *San Benito*, y le adjudicò, y señalò para su Dotacion los bienes, que la Mesa Maestral tenia en Iaen, y sus terminos, como escriben Rades de Andrade en la Coronica desta Orden, cap. 22. y Argote de Molina, lib. 2. cap. 232.

Año 1438.

Huelma se ganò a los Moros a 20. de Abril Año 1438.

Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana Capitan Maior de la Frontera de Iaen

Bolvieronse a juntar las fuerzas deste Reyno de Iaen para conquistar la *Villa de Huelma*: y aviendo combatido su Fortaleza quatro dias cõ sus noches *Iñigo Lopez de Mendoza*, que estaba por Capitan Maior de la Frontera de Iaen con los Cavalleros, y Pendones de este Obispado, la entrò por fuerza de armas, y ganò la Villa a 20. de Abril del Año de 1438. De la qual el *Santo Rey Don Fernando* por su Privilegio avia hecho merced a la Ciudad de Baeça para quando se ganasse. Y a 20. de Agosto despachò la Ciudad a *Iuan Alfonso de Rus*, vecino, y Regidor della, representando su justicia al Rey Don Iuan, y suplicando, le mandasse entregar la Villa: y tambien embiò sobre la misma pretension sus mensageros al *Obispo Don Gonçalo*, los quales fueron *Ruy Diaz Ceron*, y *Pedro Ramirez*, como consta de mi libro antiguo Manuscripto de Noticias sacadas del Archivo de Baeça desde la Pag. 235. y lo refiere Argote de Molina lib. 2. cap. 233.

En este mismo Año se ganò tambien a los Moros por fuerza de armas

mas otro Castillo en este Obispado en el termino de Iaen, llamado *Bexix*, el qual està cerca de la Villa de Huelma, (*Bexix*, Castillo junto a Huelma, se gana a los Moros.)

A 20. de Mayo deste Año confirmò el *Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga* vn Privilegio del Rey Don Iuan el Segundo, por el qual este Rey confirmò a la Ordē de la Merced los Privilegios, y Exempciones, que le avian dado sus antecessores: el qual pone a la letra el Padre Maestro Vargas en la Coronica desta Orden, 1. parte, lib. 2. capit. 14. Año de 1438. y el Padre Fray Alonso Remon en el Tomo 2. de la Historia General de la misma Orden, lib. 11. cap. 9.

Año 1439.

En el siguiente Año de 1439. el Rey Don Iuan, con ocasion de las alteraciones, que en sus Reynos se levantaron, escribiò al *Obispo Don Gonçalo*, encomendandole la guarda desta tierra. Hizo notoria la Carta a la Ciudad de Baeça, la qual la obedeciò: y asi lo significò al Rey por Carta, que le escribiò a 15. de Iulio deste Año, en la qual le dice, *que segun el Obispo es, y lo que del se siente, la tierra estarà muy bien guardada*. Y para mejor disponer las cosas, embiò la Ciudad de Baeça a *Pedro Diaz Ceron*, y *Alonso Yañez* a Iaen, para que se viessen con el Obispo, y con el Capitan Iñigo Lopez de Mendoza, como consta de mi libro antiguo, referido poco ha, en la Pag. 373.

Carta del Rey Don Iuan el Segundo al Obispo Don Gonçalo, encomendandole la defensa, y guarda del Reyno de Iaen.

Año 1442.

Continuaronse las alteraciones en España los Años siguientes, y las deste Obispado fueron tales, como refiere Argote de Molina al fin de su Primero libro por muchos Capitulos, y consta de mi libro antiguo de Noticias del Archivo de Baeça, Pag. 425. que en el Año de 1442. a 7. de Março todos los Regidores desta Ciudad hizieron Pleito Omenage en manos de *Don Iuan Rodriguez Maestrescuela de Iaen*, por el qual en nombre della asseguraron al *Obispo de Iaen*, a *Diego de Benavides*, y a los que con ellos viniessen, ò embiassen a las Iuntas de la Callejuela a la habla, que alli avian de hazer, y dieron Carta de Seguro para ellos. Procurò el Obispo hazer esta Iunta, para concertarlos a todos, y reducirlos a Concordia, como Prelado vigilante, siendo no pequeño el cuidado que le daba el ver los animos tan encontrados. No fue posible por aora conseguir medio alguno de paz entre ellos: antes de su venida se ocasionaron algunas sospechas de que pretendia apoderarse de la Ciudad. El qual rumor prevaleciò de manera, que queriendo despues bolver a Baeça, y tratando de ir a visitar las Iglesias della, para cumplir con la obligacion de Prelado, no lo quisieron admitir, y le fue forzoso proceder con Censuras, y poner Entredicho, sobre que la Ciudad escribiò al Rey vna Carta a 18. de Março del Año 1443. que està en mi libro antiguo de Noticias del Archivo de Baeça, Pag. 437. y otra a cinco de Abril de este mismo Año, Pag. 441.

Año 1443.

Año 1444.

En el siguiente Año de 1444. el Rey Don Iuan el Segundo, como escribe Argote de Molina, lib. 2. capit. vltimo, y consta del mismo libro antiguo, que yo tengo, diò en Principado las Ciudades, y Villas de este Reyno de Iaen a su hijo primogenito heredero Don Enrique, sobre que despachò sus Provisiones a 10. de Otubre: poco antes de lo qual, como parece por el mismo libro antiguo, Pagina 451. el Rey avia embiado su Provision, para que el Obispo alzasse el Entredicho, que avia puesto en Baeça. Y aviendosela notificado, segun se contiene en la Carta, que la Ciudad escribiò al Rey a dos de Setiembre, y respondido, que obedecia

Principado de D. Enrique el Quarto en este Reyno de Iaen.

Baeça se queja al Rey de el Obispo Don Gonçalo.

cia la Provision Real, y que responderia al Rey, no solo no avia hecho cosa alguna de lo que por ella se le avia embiado a mandar, *antes* (son palabras de la Carta de la Ciudad) *vino a esta Ciudad, è se aiuntò, è armò conlos dichos Men Rodriguez de Benavides, è Diego de Benavides su fijo, è non quiso, nin quiere facer cosa alguna de lo contenido en la dicha vuestra Carta: antes perseverando en su proposito con maiores rigores contra Nos, en manera que los muertos non reciben en lo Sagrado, nin dicen Horas, nin tañen Campanas, nin los Sacramentos quieren dar a los que los piden.*

Año 1445.

Linares, Villa del termino de Baeça.

Gil Ramirez Davalos, y Pedro Davalos su hijo, Cavalleros de Baeça, apoderados contra ella cō el Castillo de *Linares*.

Por otra Carta de la misma Ciudad, que està en el mismo libro, Pag. 463. su Fecha a 5. de Mayo del Año 1445. le le da cuenta al Rey, como *Linares Castillo de Baeça, y* Lugar de su Iurisdicion de cinco Años a aquella parte estaba rebelado contra ella con favor de *Gil Ramirez Davalos*, que se apoderò dèl, y lo tuvo hasta que finò, teniendo la opinion del Infante Don Enrique, haciendo desde alli guerra a esta Ciudad, porque estaba a la obediencia del Rey su padre: y que avia poco tiempo, que avia passado desta vida el dicho Gil Ramirez. Y auuque *Pedro Davalos* su hijo avia quedado apoderado en aquel Castillo, y lo avia tomado, diciendo, que tenia Carta del Rey sobre ello, el qual avia seguido la intencion en que lo dexò su padre, *y la avia continuado con favor del Obispo de Iaen, y de Diego de Benavides*, y de otros: la Ciudad avia ido con gente, y cobrado el Castillo por fuerça de armas, y puesto en èl buena guarda.

Y en la Pag. 471. se halla otra Carta desta Ciudad para el Principe, su Fecha a 4. de Agosto del mismo Año, en que le da cuenta, como *Fernan Gonçalez del Castillo, Corregidor della*, avia tambien tomado por fuerza de armas el Castillo de *Bexixar*, que el Obispo de Iaen de mucho tiempo a esta parte le avia quitado contra su voluntad. Y aora se temian, que el Obispo los querrìa fatigar, assi excomulgando, como poniēdo Entredicho en la Ciudad.

Y en la Pagina 475. ai otra Carta desta Ciudad, su Fecha a 16. de Setiembre siguiente, por la qual hace saber al Principe, que el Miercoles a ocho deste mes iendo por el Camino Real desde *Bailèn* a *Linares Fernan Gonçalez del Castillo, Corregidor de Baeça*, salieron a èl Cavalleros del Obispo de Iaen, y lo saltearon, y prendieron a èl, y a su *Alcalde Fernando Bocaba*, y a otro Escudero suio, y hirieron al dicho Alcalde, y con los cavallos, y armas, y otros dos hombres suios, los llevaron presos a Iaen al dicho Obispo, el qual hizo poner en vna Torre a los dichos Corregidor, y Alcalde con grillos, y prisiones, donde todavia los tenia: y que por su mandado avia embiado a Baeça el *Provisor* sus Cartas monitorias, invocandola como a braço Seglar, para que prendiessen al dicho Corregidor, y a sus Oficiales, Alcaldes, y Alguacil, y secrestassen sus bienes, diciendo, aver cometido ciertos delitos contra lo Eclesiastico: y que le entregassen el Castillo de Bexixar con algunos bienes, que fueron tomados a vn Escudero suio. Sobre lo qual avia puesto Entredicho en Baeça, y en toda su tierra, y estaban en tal trabajo, que no les daban los Sacramentos de la Iglesia.

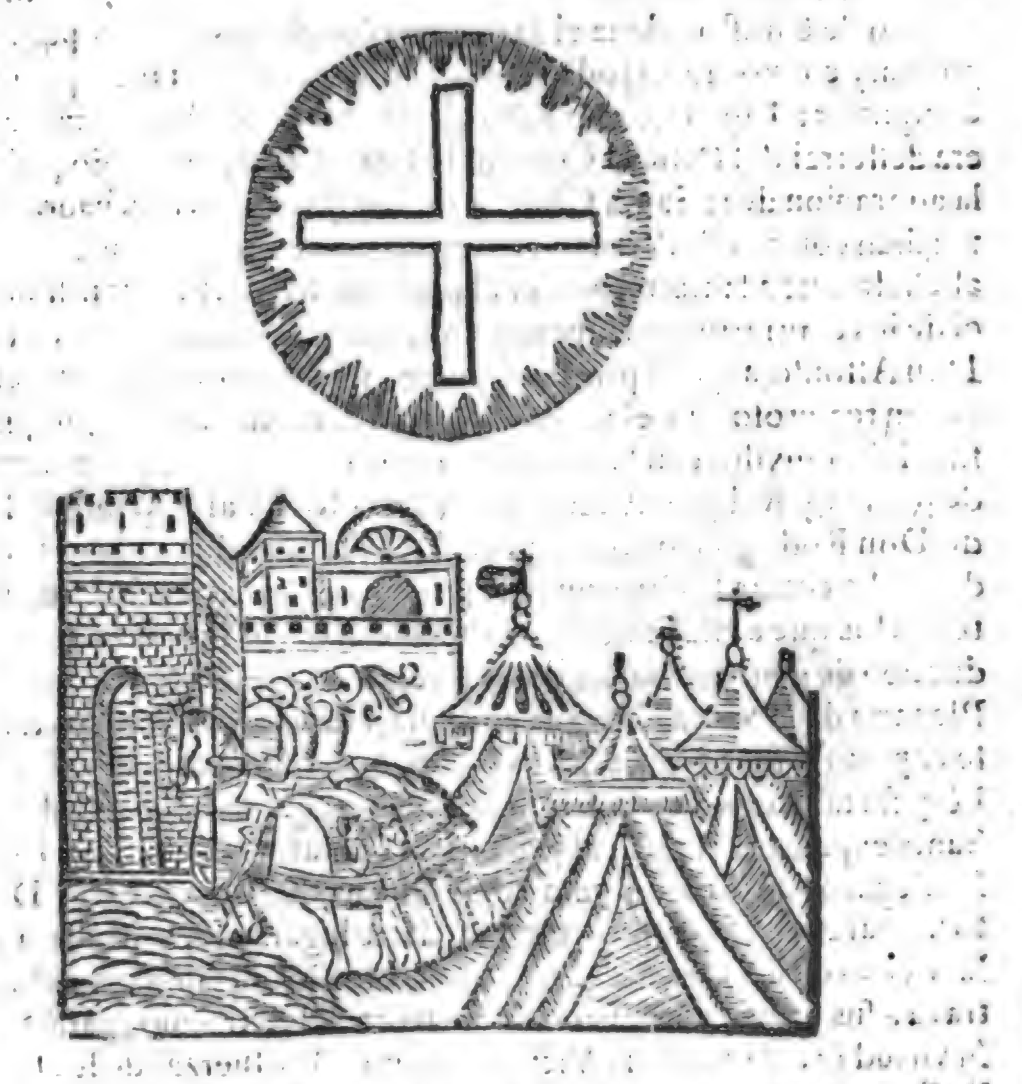
Por otra Carta de la misma Ciudad escrita al Principe, que està en la Pag. 479. del mismo libro, su Fecha a 22. del mismo mes de Setiēbre deste Año de 1445. le hace saber, q̄ en este mismo dia, que fue Miercoles, gente poderosa de a cavallo, y de a pie, del dicho Obispo, y aun se decia, que el mesmo

mesmo por su persona, con dos Trompetas, y vna Chirimbeta fueron al Lugar de *Linares*, a fin de apoderarse del, y de su Fortaleza, de que avia resultado gran movimiento en la Ciudad, y su Tierra, y estaban aparejados muchos, y grandes males, y daños, y muertes de hombres, de lo qual se seguiria al Principe gran desservicio: y assi le hazian saber lo que passaba, para que pusiesse remedio.

Año 1446.

En el siguiente Año de 1446. a tres de Febrero el Principe Don Enrique estando en Ciudad-Real concediò a la *Cofradia de Santiago de los Ballesteros de la Cindad de Baeça* las franquezas, y libertades de que gozan: las quales despues siendo Rey confirmò por su Privilegio Rodado.

Cofradia de los Ballesteros de Santiago de Baeça.



Año 1447.

Cruz milagrosa, q̃ se aparecio en el Cielo sobre el sitio de las Navas de Tolosa en el dia 16. de Iulio, Año 1212. quando se ganò la Victoria, que las Iglesias de España celebrã en este dia con Titulo del Triunfo de la Cruz, y Testimonio autentico, que ai deste Milagro.

QVando en estos Annales se tratò de la memorable Batalla de las Navas de Tolosa, y milagroso Triunfo, que en virtud de la Santa Cruz alcançò de todo el poder de los Moros el Rey Don Alfonso, acõpañado de los Reyes de Aragon, y Navarra, se hizo memoria de vna Iglesia, que el mismo Rey mandò labrar en aquel sitio Dedicada a Santa Elena, adonde se colocasse la Cruz del Arçobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez de Rada, que aquel dia llevò delante dèl en la Batalla el Venerable *Domingo Pascual*, Canonigo de su Santa Iglesia, que despues le sucediò en el Arçobispado, y està sepultado en ella en la Capilla de Santa Lucia. Y tambien que junto a la misma Iglesia de Santa Ele-

Elena mandò labrar vnos Palacios, y se instituiò entonces vna Cofradia para guarda de la Santa Cruz, que oi permanece en la Villa de Bilches, y celebra cada Año la Fiesta deste Triunfo en el mismo sitio donde se alcançò; y tiene desde aquel tiempo vn libro manuscripto en pergamino en lengua Castellana, cuia Copia se puso en la Relacion de lo sucedido en aquel Año de 1212. que les dexò el mismo Arçobispo, compuesto por èl, en que cuenta el sucesso de aquella Batalla, y Triunfo. Y aunque alli se escribiò, como se avia alcançado por virtud de la Santa Cruz, no se hizo memoria del grande milagro, que la Divina Magestad obrò en aquella ocasion, mui semejante al que en los tiempos mas antiguos leemos aver sucedido en el Imperio de Constantino Magno, quando por virtud de la Señal de la Cruz, que se apareciò en el Cielo, venciò al Tirano Maxencio a 24. de Setiembre del Año 312. del Nacimiento de Christo. Avia el Miramamolin de los Moros publicado la guerra, y convocado a todos los de sus Reynos, no tanto para venir a conquistar a España, como para pelear contra nuestra Santa Fè. Su fin era desterrar del Orbe el Culto del Dios verdadero, y todo poderoso, y la adoracion de la Santa Cruz. Los Vandos que avia echado, se enderezaban contra ella. Y como era negocio, que su defensa pertenecia mas al Cielo, que a la tierra, por ser el poder de los nuestros tan limitado, y el de los contrarios tan superior en las fuerzas humanas, pareciò al Rey Don Alfonso, a quien principalmente, y primero amenazaba este golpe tan temeroso, que el vnico remedio era acudir a Dios, implorando su Divino auxilio con la reformacion de costumbres, y con otras obras de piedad, y Religion, y tambien embiò a Roma al Arçobispo de Toledo Don Rodrigo, para que suplicasse a su Santidad, pues la guerra se enderezaba contra la Cruz, tuviesse por bien de conceder la Cruzada para todos los que a ella viniessen, ò aiudassen con sus limosnas para la conduccion de gentes, y bastimentos. Predicò el Arçobispo la Indulgencia Plenaria de la Santa Cruzada en Italia, Francia, y Alemania. Iuntaronse copiosos esquadrones de los Fieles, que inflamados con el zelo de la Fè, y fortalecidos con la Señal de la Cruz; que como Soldados de esta Santa expedicion traian al pecho sobre las armas, passaron a España, y se allegaron en Toledo, para desde alli en compañia del Rey D. Alonso salir al encuentro al enemigo, sin darle lugar a que entrasse a infestar las tierras de los Christianos. Bolvieronse los estrangeros desde Calatrava a sus tierras, permission de la diestra del Altissimo, para que a sola su virtud se atribuiesse la Victoria, y no a las fuerzas de los hombres. Passaron de alli los tres Reyes Catolicos de Castilla, Aragon, y Navarra, con solos sus Españoles, y algunos Nobles Frãceses a buscar al enemigo, pocos todos en numero, si bien mui fortalecidos con la Señal de la Santa Cruz de que iban armados, y determinados a ofrecer sus vidas en sacrificio agradable a Dios en tan Santa empresa. Llegaron a las Navas de Tolosa, sitio mui conocido, y nombrado, en Sierra Morena en el termino de la Ciudad de Baeça. Alli hallaron alojado al enemigo, y tomados los puestos mas seguros al parecer humano para ofender, y defenderse. Travaronse al principio algunas ligeras escaramuzas con los nuestros. Llegose el dia de la batalla a 16. de Iulio del Año 1212. en que prevenidos los Fieles con el Santo Sacrificio de la *Missa de la Santa*

Cruz,

Cruz, que mui de mañana se celebrò; con el Sacramento de la Penitencia, y con el Sacrosanto, è inefable de la Eucharistia los que pudieron recibirla, y absueltos todos de sus culpas, y concedida por el Arçobispo la Indulgencia de la Cruzada, embistieron a los Moros con valor mas que humano. A este tiempo quando estaban para romper del todo los dos exercitos, como escriben algunos de nuestros Historiadores, y tambien de los estrangeros, quales son Guillermo Tyro al fin de su Historia de la Guerra Sagrada, y el Abad Trithemio en el Chronico de el Monasterio Hirsaugiense, aviendo precedido las demonstraciones milagrosas, que en el conflito de aquella peligrosa batalla huvo, passando el Cruciferario del Arçobispo de Toledo con la Cruz Patriarcal por medio de los Moros, y atravesando algunas veces sin daño alguno de su persona los barbaros esquadrones, no sin grande admiracion de todos: y aviendose reconocido, que por donde passaba el Pendon de Toledo, en que iba la Imagen de Nuestra Señora, los Moros impelidos de vn temor singular, procedido de causa superior, bolvian huiendo las espaldas, y estando en grande duda la batalla, y el Rey Don Alfonso perdida la esperança humana, y teniendo por cierto, que solo el favor Divino era quien avia de vencer, y a quien se avia de atribuir el Triunfo; llegada la tarde de aquel dia, estando el tiempo sereno, y el dia mui claro, *apareciò en el Cielo, vna CRVZ ROJA mui resplandeciente*. El primero que la viò (dicen algunos) fue *Don Rodrigo de Figueroa*, Varon Christianissimo: el qual luego que viò aquella Señal, con increible alegria la enseñò al Rey Don Alfonso de Castilla: y en viẽdola el Catolico Rey, y los Reyes de Aragon, y Navarra, y los demas Capitanes, y Soldados, y aviendola adorado, y dexadolos con increible gozo, y alegria, ciertos ya de la victoria, se desapareciò. Ambrosio Montesino Clerigo, natural de Baeça en sus Comentarios de la Conquista desta Ciudad, y Nobleza de los Conquistadores della en la 1. parte, lib. 1. capit. 102. *De los de Reynoso*, escribe, que los de este Linage traen por Armas *vna Cruz Roja perfilada de oro en campo azul*, y por orla *Iaqueles blancos, y rojos*: las quales se precian aver ganado en las Navas de Tolosa, de lo qual dixo *Gracia Dei, Rey de Armas del Emperador*, en su Vergel de Nobles.

Don Rodrigo de Figueroa fue el primero que viò la Cruz milagrosa en el Cielo en la batalla de las Navas de Tolosa.

Reynoso, Linage Noble, tomò por Armas vna Cruz, por la que se apareciò en el Cielo en la batalla de las Navas de Tolosa.

Es la orla jaquelada
De sangre, y argen famoso:
Y la Cruz es colorada,
Vana en azul assentada
Del Alferez Real Reynoso.

En las Navas de Tolosa
Se ganan Armas tan bellas:
Quando el Rey romper no osa,
Se muestra a todos graciosa,
Mas clara que las estrellas.

Y en mi Libro antiguo de noticias sacadas del Archivo de Baeça, pag. 18. se lee lo siguiente. *Fue en memoria desta batalla instituida la Fiesta del Triunfo de la Cruz, que se celebra en España a los 16. de Iulio, POR VNA CRVZ, QVE EN EL CIELO FVE VISTA EL DIA DE LA BATALLA: y porque estando la batalla sin ventaja de la vna parte, y de la otra, DOMINGO PASCVAL, CANONIGO DE TOLEDO, que llevaba el Guion Arçobispal, fue visto passar por medio del exercito de los Moros hasta el fin del, y bolver sin daño con la Cruz levantada hazia los Christianos, con cuia vista se esforzaron tanto, y apretaron de tal manera a los Moros,*

Fiesta del Triunfo de la Cruz a 16. de Iulio. La causa porque se instituiò.

Moros, que los hizieron desmaiar, y dexarse vencer. En memoria de lo qual ha perseverado en BILCHES, Lugar de la Iurisdicion de BAEZA, cinco leguas della, vna COFRADIA DE TRECIENTOS HOMBRES, que desde este Lugar van cada Año el dia deste Santo Triunfo en Procession por el lugar desta batalla tres leguas, hasta los PALACIOS REALES, donde està la ERMITA DE SANTA ELENA, que por gloria deste dia fue alli edificada, donde se junta gran numero de Cofrades de aquella Comarca, y estan alli tres dias, celebrando con gran solenidad esta Fiesta: al cabo de los quales se buelven a sus casas. Y tienen EN BILCHES VN ANTIQVISSIMO LIBRO los desta Cofradia DE LA HISTORIA DESTA BATALLA en gran veneracion.

No ha faltado en nuestro tiempo quien aia sentido, que no sucediò tal milagro de la aparicion de la Santa Cruz, fundado solamente en que no lo escribiò en su libro el Arçobispo Don Rodrigo: porque si huviera sucedido, no huviera dexado de hazer memoria de cosa tan grande, y tan particular. Y aunque este argumento negativo, que por si solo no es de consideracion, mas por allegarse la circunstancia tan grande de no aver referido esto el Arçobispo Don Rodrigo, siendo cosa de las mas memorables que en este Triunfo huvo, y aviendose hallado presente, y sido el Coronista del, pudiera parecer de suma fuerza: con todo esso vendrà a parecer mui flaco, a quien cõsiderare como el Arçobispo Don Rodrigo no niega este milagro, antes bien atribuie la Victoria a la Santa Cruz, sin que de su libro, ni historias se pueda colegir, que se deba entender de su Cruz Patriarcal, ò de otra que se apareciesse. A lo qual se allega la autoridad de tantos Autores graves, que lo escriben, y la Tradicion de los vecinos de las Comarcas de Baeça: y el aver tomado por Armas los del apellido de Reynoso la Cruz por esta milagrosa aparicion. Y lo que es mas la autoridad de la misma Ciudad de Baeça, en cuio termino sucediò: de la qual no debemos dudar, y mas escribiẽdolo en Carta a su Principe, y proponiendoselo por primer motivo, para que en aquel sitio mandara, que se edificasse, y poblasse vn Lugar. Esta Carta escribiò la Ciudad de Baeça al Principe Don Enrique hijo del Rey D. Iuan el Segundo a 22. de Diziembre de el Año de 1447. cuio Traslado sacado del Registro del Archivo della està en mi libro antiguo Manuscripto, Pag. 487. en la forma siguiente.

Carta de la Ciudad de Baeça a el Principe Don Enrique, sobre la Poblacion de vn Lugar en las Navas de Tolosa en la Ermita de los Palacios de Santa Elena.

MVY ALTO, Y PODEROSO PRINCIPE Nuestro Señor. El Concejo, y Corregidor, Regidores, Cavalleros, Escuderos, de la Vuestra Noble Ciudad de Baeça vuestros Vassallos, con omil, è debida reverencia besamos vuestras manos, è nos encomendamos en vuestra Merced. A la qual plega saber, que antiguamente en tiempo del Señor Rey Don Alfonso, cuia anima Dios aia, èl ovo vna mui gran Batalla con el Rey Mirabobeli, è con otros Reyes de Moros, que mui gran gente ajuntaron en el Puerto del Muradar, Termino desta Ciudad, onde los dichos Moros fueron vencidos, e desbaratados, è la maior parte de ellos muertos por el dicho Señor Rey Don Alfonso. ONDE EN SEñAL DEL DICHO VENCIMIENTO APARESCIO LA SANTA VERACRVZ EN EL CIELO, *por cuia memoria fue edificada vna pequeña Eglesia, que dicen de* SANTA CRVZ, *è vnas Casas, que dicen* LOS PALACIOS. *La qual està en*

en vn lugar mui peligroso, por ser yermo, è montañas, è aun acaescen ende muchos peligros, assi por Moros, que ande vienen à saltear, como por malos Christianos, por ser despoblado. E si en los dichos Palacios oviesse alguna Poblacion de vezinos, los dichos males, è daños serian escusados, E AVN SERIA EN REMEMBRANZA, E MEMORIA DEL FECHO PASADO, por onde se acrecentassen los coraçones de los omes para fazer lo semejante. Por ende, Alto, è Poderoso Señor, omilmente à Vuestra Merced soplicamos: a la qual plega de mandar, sean poblados los dichos Palacios de contia de Cinquenta Vezinos, por donde los dichos males, è daños sean escusados, è la vuestra tierra guardada, è que los tales Vecinos aian Franqueza, è Libertad de todos los Pechos, è Monedas, è Tributos, è Alcabalas, è Portadgos, è otros qualesquier Derechos, è Servicios, pues que en tan peligroso lugar han de fazer su Poblacion, è morada, por escusar todos los otros inconvenientes. En lo qual Vuestra Alteza farà su servicio, è à esta Ciudad, è à Nos merced. El Señor Dios conserve vuestra Persona, è ensalce vuestro Estado al su servicio. Escrita a 22. Dias de Diciembre, Año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de 1447. Años.

Gonzalo Garcia Escribano del Concejo la escrebi por su mandado.

Esta Carta se escribiò 206. Años hà, y 205. Años despues desta Batalla, y Triunfo de la Santa Cruz, quando las noticias, y memoria del sucesso milagroso estaban mas cercanas a los de el tiempo en que se hizo esta Relacion al Principe por esta Ciudad. La Poblacion no sabemos si llegò a tener efecto: y si alli entonces se pusieron algunos vecinos, no duraron mucho en ella. De mi Libro antiguo de noticias del Archivo de Baeça, Pag. 289. consta, que despues desto en el Año de 1453. esta Ciudad le librò à *Ponce Bayle, hijo de Gil Bayle*, 250. maravedis, que gastò en reparar la Torre de los Palacios. Iunto a esta Ermita de la Santa Cruz, ò de Santa Elena, como se llama comunmente, y *Palacios* que en el mismo sitio ay, se ven grandes ruinas de poblacion, que parece se llamò *Xarandilla*, de la qual se tratò en estos Annales, Pag. 189.

Año 1448.

Huelma, y *Bexix* conquistados por *Iñigo Lopez de Mendoza*, Año 1438.

En el siguiente Año de 1448. a diez de Enero el Rey Don Iuan el Segundo estando en Valladolid despachò vn Privilegio, por el qual le confirma a *Don Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, Capitan Maior* que fue desta Frontera de Iaen, Conquistador que el mismo Rey afirma en este Privilegio aver sido de la *Villa de Huelma*, y de la *Fortaleza de Bexix* en este Obispado, el Privilegio que tenia del Señorio, y mero mixto Imperio en las Asturias de Santillana: y en èl se halla por *Confirmador Don Gonzalo Obispo de Iaen.* Ganaronse estos dos Castillos en el Año de 1438. como queda escrito.

Año 1449.

Don Enrique el Quarto viene à Baeça.

En el de 1449. al principio de Enero el Principe Don Enrique, obligado de la necessidad que avia en Baeça de la autoridad suia, para quietar las Parcialidades tan peligrosas, que en ella se avian levantado, vino a esta Ciudad. La qual, como consta del Libro de Cabildo del tiempo de su Principado en este Reyno de Iaen, y de mi Libro antiguo de noticias del Archivo della, Pag. 275. a 20. del mismo mes de Enero le hi-

zo vnas Fiestas de Toros, y vn presente, y vna comida esplendida, en todo lo qual hizo el gasto siguiente, que porque de aqui se colija el precio de las cosas de aquel tiempo, me pareciò ponerlo aqui.

Presente, y Fiestas que Baeça hizo al Principe Don Enrique el Quarto, quandovino a ella por Enero del Año 1449.

En 20. de Enero haze Baeça Presente al Principe de las cosas siguientes, por quanto el Principe vino à Baeça en el Mes de Enero, y la dicha Ciudad le diera en servicio vna Mula, y vn Cavallo, y vna Alcatifa, y lidiaron Toros: y de su Tantar, y sus Oficiales repartieron 62ʉ100. maravedis, en esta manera.

Vn Cavallo, que compraron de Gomez de Herrera.	16ʉ.
Vna Mula de Alfonso de Carvajal.	5ʉ.
Vna Alcatifa de Fernan Ruiz de Sevilla.	8ʉ.
Tres Toros.	2ʉ.
Del Tantar del Principe.	ʉ600.
De los Aposentadores, Porteros, y Reposteros.	3ʉ500.
De ayuda al Corregidor.	20ʉ.
Al Bachiller Alonso Bernal su Alcalde.	2ʉ.
Para necessidades de Baeça.	3ʉ.
Para quiebras de la cobrança.	2ʉ.
	62ʉ100.

San Marcos. Votada su Fiesta en Baeça, y recibido en esta Ciudad por Abogado contra la Plaga de la langosta.

A los trabajos que esta Ciudad padecia por este tiempo, assi con los Vandos que en ella avia, como con las continuas entradas que en su tierra hacian los Moros, se siguiò otro muy grande en este Obispado, que fue el de la langosta. Para cuio remedio se començaron a hacer Votos, y Promessas. La Ciudad de Baeça, como consta del mismo Libro antiguo, pag. 276. con su Corregidor *Pedro Cuello, Alcayde que avia sido de Arenas*, a 17. de Abril deste Año de 1449. prometiò por Voto de hacer cada Año para siempre jamas Procession el dia de la Fiesta de San Marcos Evangelista, a quien tomò por su Intercessor, y Abogado, y celebrarla con Missa Solemne, y Sermon, y ofrecer cada Año vn Toro por reverencia del Santo, y darlo de limosna a pobres: y que el dia de la Fiesta por la mañana cessassen los Oficios. Y en su cumplimiento este Año dieron Quinientos Maravedis por el Toro, que se ofreciò, y los entregaron a *Martin Lopez de Castilla, Canonigo de la Iglesia Colegial del Alcazar* desta Ciudad, para que los repartiesse a pobres, que èl entendiesse necessitaban de aquella limosna, y les encomendasse, que rogassen a Dios, quitasse la langosta. Esta diligencia tan Santa de la Ciudad, se conociò aver sido mui acepta, y agradable a la Divina Magestad, porque mediante la intercession de su Santo Evangelista, milagrosamente librò la tierra desta plaga. Y viendo las demas Villas, y Lugares de su Comarca el remedio tan milagroso, hizieron la misma Promessa, y Voto. De adonde se originò la *costumbre, que en algunos Lugares ha quedado de llevar vn Toro en la Procession el dia de San Marcos*, si bien la obra piadosa, y Santa, y principio desta costumbre, que fue dar el Toro de ofrenda, rescatarlo, y repartir su valor entre los pobres, no ha permanecido, ni se continùa en nuestros tiempos.

Martin Lopez de Castilla, Canonigo de la Iglesia Colegial de Baeça.

Toro de San Marcos, porque se lleva en la Procession en el dia deste Sãto en algunos Lugares. Y el origen, que esto tuvo, y adonde.

En

En este mismo Año de 1449. a 20. de Agosto estando el Rey en Valladolid despachò su Privilegio, confirmando otro concedido a la Orden de la Merced, a instancia de Don Frai Pedro de Huete, Maestre General della, y en èl es *Confirmador Don Gonçalo Obispo de Iaen.* Refierenlo el Padre Maestro Vargas en la Coronica desta Orden, 1. parte, lib. 2. cap. 16. Año 1449. Y Frai Alonso Remon Tomo 2. libro 11. capitulo 13.

Año 1452.

En el Año de 1452. parece que el *Obispo Don Gonçalo estava en Sevilla*, porque la *Ciudad de Baeça*, como consta del mismo libro antiguo manuscripto, pag. 289. embiò a Sevilla este Año a *Iuan de Mendoza, Regidor*, para que requiriesse al Obispo, mandara alzar el *Entredicho*, que tenia puesto *por la toma del Castillo de Bexixar*, que la Ciudad por fuerça de Armas le avia ocupado.

Treguas con los Moros de Granada por cinco Años

En este mismo Año, como se lee en el dicho libro, pag. 289. se assentaron *Treguas con Granada*: y a 26. de Octubre el Concejo de Baeça se obligò a guardarlas. Las quales avian de començar, y contarse por cinco Años, desde primero de Setiembre de este Año. Y hizieron Pleito Omenage en manos de *Manuel de Benavides*: y sobre ello escribieron a *Don Pedro de Aguilar.*

Año 1453.

Treguas quebrantadas por algunos de Baeça.

Año 1454.

En el siguiente de 1453. algunos de los nuestros las quebrantaron: y aunque se procurò dar satisfacion a los Moros, procediendo contra los culpados, con deseo de conservarse en alguna quietud, y se nombrò por *Fiscal* en Baeça a *Rodrigo de Balboa*, como se lee en el mismo libro, pag. 291. con todo esso ellos irritados pretendieron vengarse, demanera, que obligò a los Christianos poner mui buen cobro en la Frontera, y salir a la defensa. Y assi parece, que estas Treguas no tuvieron efecto, ni passaron adelante, pues en el siguiente Año de 1454. como escribe *Ruy Diaz de Quesada* en su Kalendario de cosas acaecidas en su tiempo en *Quesada*, a ventitres de Abril, dia de San George, *Don Martin de Abendaño, Teniente de Adelantado de Cazorla* por *Pedro de Acuña*, *Señor de Dueñas*, hermano de Don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, con la gente de aquel Adelantamiento, y *Iñigo de Molina Alcayde de Quesada*, pelearon con el Rey de Granada en la Vega de Guadix, y lo vencieron, y le quitaron, y traxeron la Cavalgadura, que èl avia tomado.

Año 1455.

Y en el siguiente Año de 1455. por Abril bolbieron a entrar estos Cavalleros, juntamente con *Gonçalo de Beteta, Corregidor de Vbeda*, en tierra de Moros con 200. Cavallos, y 900. Infantes, para saquear vna *Aldea en lo de Guadix*, cerca del *Rio Fardes*: en la qual ocasion desbarataron al *Rey de Granada Malei Abdili*, que venia con Quatro Mil Cavallos, y Seis Mil Infantes.

Don Alonso de Acuña, Obispo de Mondoñedo, y despues de Iaen, velò a los Reyes Don Enrique el Quarto, y Doña Iuana en Cordoba

En este Año à 21. de Mayo, dia de Pascua de Pentecostes se velò el Rey Don Enrique el Quarto; y se celebraron las bodas en Cordoba cō Doña Iuana, hija del Rey Don Duarte, y hermana del Rey Don Alonso de Portugal. Alfonso de Palencia en la Coronica deste Rey, cap. 21. dice, que les diò las bendiciones nupciales *Don Alonso Obispo de Mondoñedo.* Llamabase este Prelado *Don Alonso de Acuña, y fue despues Obispo de Iaen.* Aunque Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y el Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, parte 4. cap. 36. es-

criben, que las diò el Arçobispo de Tours, que estaba en España por Embaxador del Rey Carlos de Francia.

Don Martin de Bilches, natural de Baeça, sucediò al *Tostado*, llamado el *Abulense* en el Obispado de Abila.

En este mismo Año passò a mejor vida el Santo, y Docto Prelado *Don Alfonso de Madrigal el Tostado, Obispo de Abila*, llamado *el Abulense*, y le sucediò en el Obispado *Don Martin de Bilches, natural de la Ciudad de Baeça*.

En el mismo Año de 1455. a 23. de Mayo el Rey Don Enrique estando en Medina del Campo despachò vn Privilegio de Confirmacion a Don Alfonso Obispo de Burgos, del Privilegio, que el Rey Don Enrique su abuelo avia dado a los Obispos de Burgos, y a su Cabildo, sobre los Rediezmos del Mar de los Puertos de Laredo, y otros, que està original en el Archivo de aquella Santa Iglesia: y en èl es *Confirmador Don Gonçalo Obispo de Iaen*.

Año 1456.

En el Año de 1456. a 12. de Agosto, dia de Santa Clara, en vna entrada, que hizo en este Obispado, con intento de correr la tierra de Baeça el hijo segundo del Rey *Ciriza*, que lo era de Granada (como se lee en la Coronica referida, escrita por Alfonso de Palencia, cap. 27. y 28.) al qual Rey otros llaman Cidyaya, fue desbaratado, y preso *Don Iuan Manrique, Conde de Castañeda, Capitan General deste Obispado*, con notable destrozo, muerte, y cautiverio de los Christianos. Avia poco antes *Abdalla Ambran* hurtado el *Castillo de Solera*, que es en este Obispado, el qual tenia *Diego de Raya, Cavallero natural de Vbeda*. Fue este Año infausto para este Obispado, assi por estos sucessos, como por faltarle en èl tan grande Prelado, y Capitan, qual lo fue el *Santo Obispo Don Gonçalo de Zuñiga*. Muriò cautivo, y preso en Granada con nombre ilustre, y opinion de Martir. Tradicion acreditada, y recibida en este Obispado de Iaen, y en Granada. En la Ciudad de Iaen en el Palacio Obispal, està su Imagen pintada en la Sala de los Obispos con Diadema, como Santo, y la siguiente Inscripcion, que denota su Martirio.

Martirio de Don Gonçalo de Zuñiga, Obispo de Iaẽ, en Granada.

Imagen del Obispo de Iaen Don Gonçalo de Zuñiga con Insignias, y Inscripcion de Santo, y Martir.

DON GONZALO DE ESTVNICA, HERMANO DE DON PEDRO DE ESTVNICA, CONDE DE PLASENCIA, Y DE LEDESMA, FVE PRELADO SANTO. PELEO VARONILMENTE CONTRA LOS MOROS, DE LOS QVALES FVE CAVTIVO, POR ELLOS MVRIO MARTIR. FVE OBISPO DE IAEN TREINTA AñOS, HASTA EL DE MIL Y QVATROCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Testamento de Don Alonso de Acuña, Obispo de Iaen, en que dice, como el Obispo Don Gonçalo de Zuñiga muriò en Granada en poder de Moros.

El *Obispo Don Alonso de Acuña*, sobrino suio, y su inmediato sucessor en esta Iglesia de Iaen, pone en su Testamento vna Clausula, en la qual haze memoria del *Obispo Don Gonçalo de Astuñiga su Tio*, diciendo, como muriò en Granada en poder de los Moros, y que aunque les avia ofrecido mucho rescate por su cuerpo, no avia sido possible conseguir dellos, que lo diessen: y dexa cierta Memoria perpetua en la Iglesia Catredal de Baeça, en cuio Libro de Memorias perpetuas se halla dotado por el Obispo Don Alonso de Acuña vn Aniversario en la Infra Octava de

la

la Epiphania, y vn Responso a los Maitines desta Festividad: y en el Libro se refiere, que se paga de la Mesa Capitular, y que no parece la Fundacion.

De el dia, ni el mes en que fue martirizado, no se sabe otra cosa mas de lo que escribe el Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus, Rector del Colegio de San Ignacio de la Ciudad de Baeça, que como natural del Obispado, y de la misma Ciudad, y diligente investigador de las noticias Ilustres della, parece alcançò esta. El qual al principio de su libro de los Santos de este Obispado, en el Kalendario de los Varones Venerables del, pone a 23. de Iunio a *El Venerable Don Gonzalo de Stuñiga, Obispo de Iaen, y Baeça, Martir*, y escribe dèl, aunque cõ mucha brevedad, en la 1. parte, cap. 74. pag. 246. adonde dize lo siguiente deste Obispo. *Tuvo en Granada vn penoso cautiverio, y le acabò muriendo por la Fè, que avia defendido. Es Tradicion de aquella Ciudad, que muriò Martir. Su cuerpo està en la Santa Iglesia de Baeça, de que darà razon el Tratado de sus Obispos.*

Martirio de Don Gonçalo de Zuñiga, Obispo de Iaen en Granada a 23. de Iunio, Año de 1356.

Del genero de Martirio, y lugar donde padeciò, ocupaciones Santas suias en el tiempo que estuvo cautivo, y regalos con que el Señor consolaba a su siervo en las maiores afficciones, consta tambien por la misma Tradicion, y por Pinturas. El sitio de su Prision, y Martirio, fue el *Cerro de los Martires*, cuia Descripcion se puso tratando del Santo Obispo de Iaen *Don Fray Pedro Nicolas Pascual de Valencia*, que alli tambien estuvo preso, y fue martirizado a 6. de Diziembre del Año 1300. En aquel cautiverio se exercitaba en consolar, y animar a los afligidos cautivos, y algunas veces mostrar a los Infieles el camino de perdicion en que estaban metidos, enseñandoles la verdad de nuestra Santa Fè, y Ley Catolica, y declarandoles la falsedad de su Seta Mahometana: y en el mismo lugar mereciò gozar de la maravillosa Vision de Nuestro Redentor Iesu Christo Crucificado, para animarlo a padecer por su amor, dando su cuello al cuchillo, y su vida en testimonio de la Fè Catolica, adonde le fue cortada la cabeça en este Año de 1456. que segun el Kalendario referido, sucediò a 23. de Iunio su Martirio. La qual Historia està pintada con aprobacion publica en vna pared de la Iglesia de San Gregorio Bethico en la Ciudad de Granada, en la Caldereria, junto a la Audiencia Real, en el sitio que los Moros llamaban *Entierro de Malditos*, adonde fueron martirizadas las Santas *Virgines Iuana, y Maria, naturales de la Villa de Torre-Ximeno*, como queda escrito en la Relacion, y Actas de su Martirio, que se pusieron arriba en el Año de 1396. Alli se ven pintados el Cerro de la *Albambra* à vna parte, con su Fortaleza: y a otra parte a vista dèl el *Cerro de los Martires*, con muchas *Mazmorras* en su cumbre, y vn *Edificio de Templo*, y delante de sus puertas el *OBISPO DON GONZALO DE ZVÑIGA* puesto de rodillas: su aspecto de persona mui anciana, y venerable, y vn Moro junto a èl, puesto en pie, con vn alfange en la mano, levantado el braço en alto, como para descargar el golpe para cortarle la cabeça. Mas abaxo se ve el mismo *OBISPO* con algunos cautivos, y vn niño junto à èl. En qual Pintura se representa estarles instruiendo en las cosas de la Fè, y animando a padecer por ella. En otra parte se ve estar con vnos *Alfaquies*, como en forma de quien disputaba con ellos.

Martirio del Obispo de Iaen D. Gonçalo de Zuñiga està pintado en Granada en la Iglesia de San Gregorio: y algunas cosas que le sucedieron estando cautivo.

Y mas abaxo a la falda del Cerro se ve puesto de rodillas, como en extasi, puestas las manos como en oracion, con vna cadena al cuello, y vn Angel junto a èl, que con la mano derecha le està mostrando vna Imagen de vn Crucifixo, que està apartada alguna distancia: y el otro braço le tiene echado a las espaldas, como sustentandole para que no caiesse. Y detras del Obispo estàn dos Religiosos de San Francisco, que representan a los Santos *Frai Pedro de Dueñas*, y *Frai Iuan de Cetina*, martirizados en aquella Ciudad por los Moros: a los quales se siguen dos cautivos, y despues dos niños, y a lo vltimo vna cautiva, que tiene de la mano a vno destos dos niños, y està con otro mui pequeño en los braços. Todas las quales Imagenes, assi las de los dos Religiosos, como las de los dos cautivos, y tres niños, y de la muger, tienẽ vna Cruz cada vna sobre la cabeça por insignia de Christianos, y de Martires. Debaxo del Obispo Don Gonçalo està vna Mitra, y vn libro cerrado, y su nombre: y debaxo de toda la pintura referida se vẽ escritos en la pared diez versos en nuestro vulgar Castellano, todo dispuesto en la forma, que se demuestra en la siguiente copia.



Granada con pecho humano
Guarda por regalo, y bien,
El Martirio soberano
Del Obispo de Iaen,
Por no perder tan buen grano.

Y porque con nuevo espanto,
Pues su caudal llega a tanto,
Sepan, que en grandeza, y Fè,
Aqueste Pimpollo fue
Renuevo del Monte Santo.

Di-

Dicese que fue sepultado su cuerpo en el sitio donde padeciò, en lo alto del *Cerro de los Martires*, donde estàn las *Mazmorras*, y adonde cerca de los Años de 1580. como se escribiò tratando del Santo Obispo de Iaen Don Pedro el Martir, se descubriò vn cuerpo, que a algunas personas pareciò seria el del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga, y algo distante dèl la cabeça.

Lo cierto es, que el *Santo Obispo Don Gonçalo* despues de su Martirio *fue sepultado en Granada* por los cautivos Christianos, y en muchos años no quisieron dar su cuerpo los Moros por ningun precio. Mas despues, no sabemos en que Año, ni por diligencia de quien, lo dieron; aunque se entiende seria condicion, que les pusiessen los Christianos para concederles algunas Treguas; y lo truxeron a la *Ciudad de Baeça*, en cuia *Iglesia Catredal* lo entraron por la *Puerta del Perdon*, que es la del Claustro, bien diferente Puerta de la otra por donde entraron el *Cuerpo del Santo Obispo Don Pedro el Martir*, que tambien fue traido de Granada. Lo qual se aduierte para quitar la equivocacion, que en esto algunos pudierã tener andando el tiempo, y porque no confundan las noticias del vn Santo Obispo con las del otro. Esta Translacion del cuerpo del Obispo Don Gonçalo a la Iglesia Catredal de Baeça, adonde aora està, consta de la Informacion, que en la misma Ciudad de Baeça se hizo en el Año passado de 1634. por la diligẽcia, y cuidado, que en esto puso el mui *Reverendo Padre Frai Francisco de Santa Maria, Provincial que fue del Orden de Carmelitas Descalzos* de la Provincia de Andaluzia, y Coronista General de su Religion: de la qual haze memoria el Licenciado *Don Francisco Bermudez de Pedraza, Tesorero, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada*, en la Historia Eclesiastica de aquella Ciudad, parte 3. cap. 26. Y tambien consta de la Relacion, ò Memorial de los Obispos de Iaen, y Baeça, hecho a instancia del Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor *Don Francisco Sarmiento de Mendoza Obispo de Iaen*, por *Don Gil Davalos Zambrana*, y el *Licenciado Alonso de Salazar y Frias, Canonigos de su Santa Iglesia de Iaen* Año de 1594. en el qual al fin del capit. 16. que es *Del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga*, afirman, que *por Tradicion cierta se dize, que està sepultado en la Iglesia Catredal de Baeça.*

Cuerpo del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga, Trasladado de Granada a la Iglesia Catredal de Baeça, adonde aora està.

Los mismos Autores en esta *Relacion, ò Memorial*, en el cap. 7. escriben lo siguiente: que aunque se puso arriba en el num. XIIII. de los Autores, que tratan del *Santo Obispo Don Pedro el Martir*, pag. 258. mas por escusar el enfado de buscarlo en aquel lugar, y porque estè junto lo principal, que se ha hallado de las Memorias del Obispo Don Gonçalo, me pareciò repetirlo aqui. *En la Iglesia Catredal de Baeça* (dicen) *en el Altar Mayor della, a la parte del Sacrario estàn sepultados vnos huesos, que dicen ser* DEL OBISPO SANTO. *Los quales en el Año passado de* 1594. *Don Francisco Sarmiento de Mendoza de buena memoria, Obispo que fue de Iaen, los mandò traslador al Altar Mayor nuevo, que ansimesmo se passò adelante por su Orden el dicho Año. Y los dichos huesos estaban metidos en dos caxas de madera, la vna dentro de la otra: y la de adentro parecia ser mas antigua. Y serian las caxas de largura como de vna vara, casi como vn Cofre. Hallaronse dentro della los huesos blancos, y bien tratados. Trasladaronse al dicho Altar Mayor nuevo en vna bobeda del, y son tenidos en gran veneracion. Dicense* HVESOS DE OBISPO SANTO, *sin saberse cierto su nom-*

nombre, ni menos se ha hallado en las Escrituras antiguas. Vnos dicen ser de este OBISPO DON PEDRO, QVE MVRIO MARTIR EN GRANADA. OTROS DICEN SER DEL OBISPO DON GONZALO DE ZVñIGA, *como adelante se dirà. Y al fin por descuido, ò falta de los passados, las Escrituras tocantes a esto no parecen, ò alomenos hasta oi no se han hallado.*

Prosiguen su Relacion contando la Translacion milagrosa del cuerpo del Santo Obispo Don Pedro el Martir desde Granada a la misma Iglesia Catredal de Baeça, y hacen memoria de su Piedra Sepulcral, y Imagen, que entonces pusieron sobre la PVERTA DE LA LVNA, que es vna de las de esta Iglesia, a la parte de la calle, y confiessan, que con la antiguedad no se podian leer las letras, que al rededor de esta Imagen estàn: y aun desta Imagen hablan con duda, dexando a la credulidad del vulgo el entender, que fuesse del Santo Obispo Don Pedro: porque dicen della estas palabras: *Tambien dice la dicha gente, siguiendo esta Piedad, QVE ES EL RETRATO DEL DICHO OBISPO SANTO DON PEDRO.*

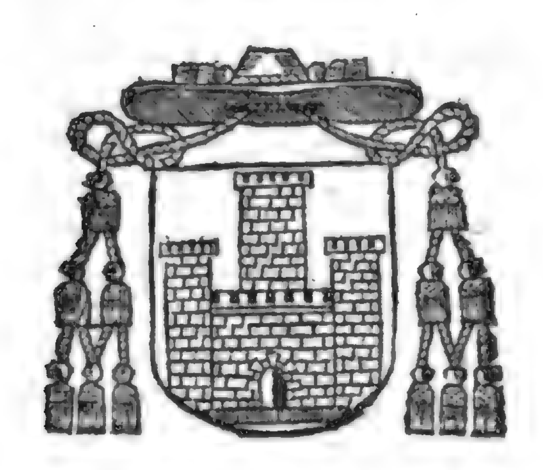
La copia desta Imagen, y de su Inscripcion se puso arriba en la Pag. 304. y su explicacion en la siguiente Pag. 305. y de ella, y de lo demas, que tratando de aquel Santo Obispo se dixo, consta ser aquella su Piedra Sepulcral, y su Imagen, y su Epitafio: y aun por èl, y por las diligencias, que se hizieron, y por las razones, que alli se escribieron, parece, que el cuerpo del Santo Obispo Don Pedro està colocado, y sepultado detras de la misma Piedra, y Imagen, en la misma pared en algun hueco, ò nicho, que en ella se hizo para este efecto. Con lo qual la que estos Autores llaman *Piedad* de la gente de Baeça, no es sino Tradicion verdadera de ser aquella Imagen del Santo Obispo Don Pedro, Nunca se pusieron a leer el Epitafio, por estar en parte mui alta, adonde ninguna escalera alcança, y asi escribieron con tanta confussion. En nuestro tiempo se hizo esta diligencia con cuidado, y se fabricaron dos andamios, vno sobre otro, y se ingirieron escaleras para poder subir a el mas baxo, desde adonde por otra se subiò a el mas alto, que estaba hecho a el pie de la misma Imagen, y se leiò, y copiò todo en la forma, que se estampò arriba Pagina 304. Y siendo, como es cierto, y ellos mismos lo escriben, ser Tradicion cierta, que ambos Santos Obispos Don Pedro, y Don Gonçalo, que padecieron Martirio en Granada, fueron traidos de aquella Ciudad a la de Baeça, y estar sepultados en su Iglesia Catredal, y hallarse ya la razon, y noticia del Sepulcro del Santo Obispo Don Pedro, y no averla de que otros Obispos de Iaen aian padecido Martirio, no solo en Granada, pero ni en otra alguna parte, y ninguno otro, fuera de estos dos Martires, tener en este Obispado Titulo de Santo, y que en esta Iglesia de Baeça al cuerpo del Obispo, que està dentro de las dos caxas referidas debaxo del Altar Mayor, lo tienen, y veneran de tiempo inmemorial por cuerpo de vn Obispo Santo de ella, y que la falta de Escrituras, y el poco cuidado de los del Obispado ha causado esta ignorancia, y confusion: consiguiente es, y aun manifiesto, que aquel cuerpo no es del Santo Obispo Don Pedro, sino de Don Gonçalo de Zuñiga.

Traia

Pendon del Obispo Don Gonçalo de Zuñiga.

Traia este Obispo en su Pendon pintada la Imagen de Nuestra Señora, con el Niño Iesus en braços: y en lo baxo a los lados dos Escudos pequeños de sus Armas de Zuñiga, que oi està en vn Altar jūto a la Capilla del Baptismo en Iglesia Catredal de Iaen, con Titulo de *Nuestra Señora de Gracia*.

DON FRAI IAIME TAHVSTE, ELECTO OBISPO DE IAEN, Y NO CONFIRMADO.



Año 1456.

DON FRAI IAIME TAHVSTE, natural de Valencia, Doctor en ambos Derechos, Religioso del Orden de la Merced (sobrino de Frai Iaime Tahuste, Decimoquarto General desta Religion, que muriò en Valencia Año de 1425. a veintiocho de Agosto) siendo Comendador del Convento de Sarrion, asistiò en el Capitulo General celebrado en Huesca a ocho de Iunio del Año 1443. como refiere el Libro, intitulado, *Speculum Fratrum Beatæ Mariæ de Mercede*, distincion 2. capitulo 11. fol. 48. y en èl le nombraron por Procurador General de Roma, adonde aviendo ido, fue mui estimado por sus muchas Letras, Religion, y Nobleza, assi del Sumo Pontifice Nicolao Quinto, como de todos los Cardenales, y señaladamente del Cardenal Don Alonso de Borja, de quien avia sido mui conocido en España. Muerto el Pontifice Nicolao Quinto a ventiquatro de Março del Año 1455. fue puesto en la silla de San Pedro a ocho de Abril del mismo Año el Cardenal de los Quatro Coronados Don Alonso de Borja, Español, del Reyno de Valencia, que tomò por nombre, *Calixto Tercero*, y prosiguiò en el favor de Frai Iaime tan declaradamente, que si mas viviera en el Pontificado, se entiende por cierto, lo hiziera Cardenal. A instancia suia concediò a la Orden de la Merced mui grandes Privilegios, referidos en el Tomo 1. de el Bulario por Laercio Cherubino.

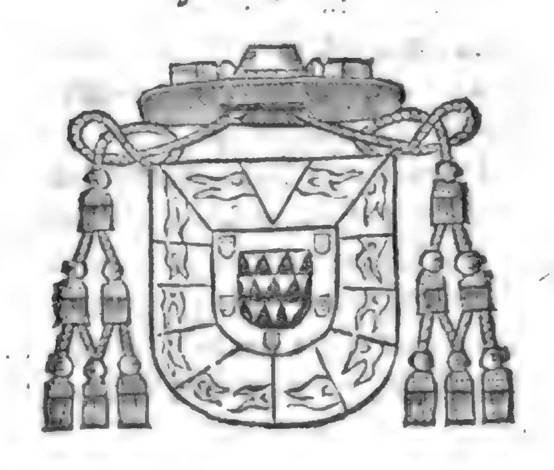
Vacò el Obispado de Iaen por muerte de Don Gonçalo de Zuñiga: y como entonces no vsaban, como aora, los Reyes de España el Privilegio de la Presentacion de los Obispados, la Sede Apostolica los proveia, ò las Iglesias elegian: y acontecia muchas veces aver Elecciones por ambas partes a vn mismo tiempo, y sobre ellas muchos debates, como se halla a cada passo en las Historias, y aun consta de lo que en estos Annales se ha escrito. *El Pontifice nombrò por Obispo de Iaen à Don Frai*

Iaime Tabuste, y la Iglesia de Iaen a Don Alonso Vazquez de Acuña, sobre lo qual huvo Pleito por algunos dias, hasta que finalmente el Papa Calixto viendo ser voluntad del Rey de Castilla, que favorecia a Don Alonso Vazquez, aprobò su Eleccion, y de nuevo la hizo en èl: y a *Frai Iaime Tabuste diò el Obispado Iuvenacense en Calabria*, *Sufraganeo de Bari*, dandole esta satisfacion de perdida tan grande, y aplicandole algunas Rentas en Pensiones, y Beneficios hasta en cantidad de Mil y Quinientos Ducados, suma grande para entonces, para que fuesse menor el sentimiento. Muriò Frai Iaime en su Obispado de edad de ochenta y seis Años, en el de 1461. y fue sepultado en la Iglesia Catredal en la Capilla Mayor al lado del Evangelio, adonde en su Sepulcro se lee este Epitafio.

R. D. FR. IACOBVS TAVSTIVS, HISPANVS, VALENTINVS H. E. IVVENACENS. EPS. PIVS IN OMNES H. S. E. REQVIEVIT IN PACE IIII. NON. AVG. M.CCCCLXI. PON. ANN. XIII.

Hazen memoria deste Obispo *Esteban de Corbera*, Ciudadano de Barcelona, en la Vida de Santa Maria del Socorro, capitulo 40. *Frai Francisco Gonçalez* del Orden de Santo Domingo, en la Vida de San Raymundo de Peñafort, capitulo 9. y *Frai Alonso de Rojas* deel Orden de la Merced, en su Catalogo de los Varones Ilustres de ella, *§. De los Obispos*.

XXII. DON ALFONSO VAZQUEZ DE ACVÑA.



XXII.
Año 1457.
Don Alfonso Vazquez de Acuña Obispo de Iaen. Sus padres, y Nobleza de su Linage.

DON ALFONSO VAZQUEZ DE ACVÑA fuè (segun algunos) hijo de *Gil Vazquez*, o *Gonzalo Vazquez de Acuña*, y de *Doña Aldonza de Portugal y Zuñiga*, *Señores de las Villas de Roa, Mansilla, y Torija*. Ay memoria de que este Obispo tuvo vn hermano del mismo nombre de su padre, llamado *Gonçalo Vazquez de Acuña*, que casò con

Doña

Doña Maria Mendez de Haro. Tuvo tambien el Obispo vna hija, llamada *Doña Leonor*, como escribe el *Canonigo Luis Fernandez de Tarancon, Prior de Ximena*, y natural de Baeça, en su Kalendario de cosas acaecidas en esta Ciudad Año 1465. por el qual tiempo este Autor vivia en ella. Fue este Prelado por parte de su madre Sobrino del Santo Obispo y Martir Don Gonçalo de Zuñiga, su inmediato antecessor: demanera, que assi por su padre, como por su madre, fue de mui ilustre linage. *Alonso de Palencia*, Coronista de aquel tiempo, y que siguiò la parcialidad de los rebeldes, y desleales a el Rey Don Enrique el Quarto, en la Coronica, que escribiò deste Rey, llena de injurias contra el mismo Rey, y contra todos los que permanecieron constantes en la fidelidad, que le era debida, de los quales fue vno el Obispo Don Alonso Vazquez de Acuña, y de los que padecieron mas por esta causa, habla del con tanta falta de modestia, asi en materia de su linage, como de sus costumbres, que muestra claramente su passion: y de sus mismas razones, y de lo que auemos dicho, y se dirà, consta la falsedad de lo que refiere del, y su mala intencion. Era Don Alonso Vazquez de Acuña al tiempo que vacò este Obispado de Iaen Obispo de Mondoñedo. Y en el Privilegio deste Rey Don Enrique para el Obispo, y Iglesia de Burgos, de que se hizo memoria en el Año 1455. tratando del Santo Obispo Don Gonçalo de Zuñiga, que fue en èl Confirmador, se halla, que entre los Prelados del Reyno de Leon *Confirma Don Alfonso Vazquez Electo de Mondoñedo.* Fue la Fecha deste Privilegio en Medina del Campo a 23. de Mayo. Fue este Prelado varon dotado de grandes partes, gran Letrado, de altos pensamientos, de animo mui esforzado, y valiente, y inclinado à la guerra, qual se requeria en el que avia de ser Obispo de esta Iglesia de Iaen, y de los que siempre guardaron fidelidad al Rey, padeciendo grandes persecuciones, y daños, asi en su fama, como en su hazienda, y muchos trabajos personales, por mantenerse en lealtad. Ocupòle este Rey en Plaza de *Oidor de su Consejo Real*, y le honrò como lo merecia por tantos, y tan justos titulos, haziendo mui particular estimacion dèl, remunerandole en algo de lo que por su defensa le avia sido quitado, y robado por los contrarios, y dando ilustre testimonio de su Nobleza, y lealtad, en vn Privilegio, que adelante se pondrà en su propio lugar.

Era Obispo de Mondoñedo quando fue Electo para Iaen.

Avia sido antes Oidor del Consejo Real.

Del Obispado de Mondoñedo fue promovido à este de Iaen, de el qual le hizo la gracia el *Sumo Pontifice Calixto Tercero* por su Bula, cuia Data es en Roma apud Sanctum Petrum a 10. de Mayo del Año 1457. y Tercero de su Pontificado. Y della consta, por dezirlo asi su Santidad, que por estar vaco este Obispado de Iaen por muerte del Obispo Don Gonçalo de Buena Memoria, lo traslada a èl del Obispado de Mondoñedo, adonde era Prelado, y le manda, que antes de tomar possession del de Iaen, haga la Profession de la Fè en manos del Arçobispo de Sevilla, ò del Obispo de Segobia. Y en el mismo dia despachò otra Bula para el Cabildo de la Santa Iglesia de Iaen, diciendo en ella, como de consejo de los Cardenales avia trasladado a este Obispado de el de Mondoñedo a Don Alonso de Acuña, y manda, que le den la obediencia como à su Prelado, y Pastor. Las quales Bulas fueron presentadas en el Cabildo de la Iglesia Iueves 4. de Agosto, a hora de Missa de Pri-

Su Promocion del Obispado de *Mondoñedo* al de *Iaen.*

Prima, Año de 1457. y en el mismo dia se le diò la Possession por Procurador, y poco despues fue recibido el mismo Obispo en la Ciudad, y Iglesia con solemne acompañamiento, y Procession, y se le ratificò, y bolbiò a dar la Possession personalmente, como consta de las Bulas, y Instrumento original della, en que estàn insertas, firmado, y signado de Alonso Diaz de Herrera, Clerigo de Iaen, y Notario Apostolico, que quando esto se escribia estaba en poder de *Don Francisco Manuel de Acuña*, Cavallero de los mas Nobles, y Calificados de Baeça, y *Deudo del mismo Obispo Don Alonso de Acuña*, y *del Santo Obispo, y Martir Don Gonzalo de Zuñiga*: y al presente esta en poder de sus herederos en la misma Ciudad. El qual Instrumento fielmente copiado dice asi.

Possession que se le dio del Obispado de Iaen a Don Alfonso Vazquez de Acuña.

IN DEI NOMINE. AMEN. SEPAN *quantos este publico Instrumento vieren, como en la mui Noble Ciudad de Iaen, Iueves, a hora de Missa de Prima, Quatro Dias del Mes de Agosto, Año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de Mil y Quatrocientos y Cinquenta y Siete Años. Este dicho dia dentro de la Capilla, que dicen* de San Pedro de Osma, *que es dentro en la Catredal desta dicha Ciudad de Iaen, estando ende los Venerables, y Circunspectos Varones Don Iuan Alvarez de Santa Cruz, Dean de la dicha Iglesia: è Don Sancho de Bretma, Arcediano de Iaen: è Don Bartholome Rodriguez, Arcediano de Vbeda en la dicha Iglesia: è Don Gomez Fernandez de Molina, Maestrescuela: è el Bachiller Don Miguel Sanchez de Camarena, Prior, è Canonigo de la dicha Iglesia: è Iuan Rodriguez de Ecija, è Pedro Lopez de Almagro, è el Bachiller Andres de Monsalbe, è Gonzalo Sanchez, è Diego Diaz de Aguayo, è Iuan Martinez de Ortega, è Fernando de Iaen, è Iuan de Fuente, è Anton Ruiz de Andujar, è Anton Ruiz de Ogaiar, Canonigos Prebendados de la dicha Iglesia. Estando los dichos Señores aiuntados en su Cabildo, segun que lo han de uso, y de costumbre, siendo llamados, y monidos de ante dia por su Pertiguero, è à campana tañida para el Acto infrascripto, y en presencia de Nos los Notarios Publicos, Y Testigos infrascritos, que fuimos ende llamados, requeridos, è rogados por* GONZALO CANO, ARCIPRESTE *de la dicha Iglesia, para le dar ee y, Testimonio de lo que viessemos, oiessemos, è ante Nos passasse. Y luego en la dicha presencia pareciò ante los dichos Señores Dean, y Cabildo* EL HONRADO GONZALO CANO, RACIONERO *de la dicha Iglesia, è* ARCIPRESTE *de esta dicha Cibdat*, PROCVRADOR, *que se dixo, è mostrò ser* DE EL *mui Reverendo Señor* DON ALFONSO DE ACVñA *por la gracia de Dios, è de la Santa Sede Apostolica,* OBISPO DE IAEN. *E luego en la dicha presencia el dicho Arcipreste en el dicho Nombre presentò ante los dichos Señores Dean, è Cabildo,* DOS LETRAS APOSTOLICAS, *concedidas por Nuestro mui Santo Padre* CALIXTO *por la Divina Providencia* PAPA MODERNO, *escritas en pergamino en palabras Latinas, selladas con sus verdaderos Sellos de plomo pendientes en Cuerdas de Cañamo, segun costumbre de Curia Romana. La vna, de la Provision, ò TRANSLACION, que al dicho Señor Obispo fue fecha DE LA IGLESIA DE MONDOñEDO A ESTA IGLESIA, Y OBISPADO DE IAEN: è la otra de MANDATO DE RECIBIMIENTO, dirigido a los dichos Señores Dean, è Cabildo, sobre la dicha Translacion, è Provision de la dicha Iglesia, y Obispado, segun que por ellas* pa-

parecia, que su tenor de las quales de verbo ad verbum, es este, que se sigue.

Bula de la Translacion de Don Alfonso Vazquez de Acuña del Obispado de *Mondoñedo* al de *Iaen.*

CALIXTUS EPISCOPUS, SERVUS SERVOrum Dei. *Venerabili Fratri* ALFONSO EPISCOPO GIENENSI, *Salutem, & Apostolicam benedictionem. Quàm sit onusta dispendijs, quàm plena periculis; quantaquè discrimina secum trahat diuturna Ecclesiarum Vacatio, solicitæ considerationis indagine perscrutantes; libenter operarias manus apponimus, & studium efficax impertimur, ut viduatis Ecclesijs, prout personarum, & temporum qualitas exigit, & locorum utilitas persuadet, nunc per debitæ Provisionis officium, nunc verò per ministerium Translationis accommodè Ecclesijs ipsis Pastores accedant idonei, & Ministri providi deputentur, per quorum regimina Ecclesiæ ipsæ debitis fulta præsidijs, & favoribus necessarijs communitæ, votivis & processibus gratulentur, & auctore Domino, in spiritualibus, & temporalibus felicia suscipiant incrementa. Dudum siquidem Bonæ Memoriæ* GUNDISALVO EPISCOPO GIENENSI *Regimini ipsius Ecclesiæ præsidente, Nos cupientes eidem Ecclesiæ, cùm illa vacare contingeret, per Apostolicæ Sedis providentiam utilem, & idoneam præsidere Personam, Provisionem ipsius Ecclesiæ Ordinationi, & Dispositioni Nostræ duximus ea vice specialiter reservandam: decernentes extunc irritum, & inane, si secùs super his per quoscumque quavis auctoritate scientèr, vel ignorantèr contingeret attentari. Postmodùm verò præfata Ecclesia* PER OBITUM IPSIUS GUNDISALVI EPISCOPI, *qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, Pastoris solatio destituta. Nos Vacatione huiusmodi fidedignis relatibus intellecta, ad Provisionem ipsius* GIENENSIS ECCLESIÆ *celerem, & felicem, de qua nullus prætèr Nos hac vice se intromittere potuit, sive potest, Reservatione, & Decreto obsistentibus supradictis, ne ipsa* GIENENSIS ECCLESIA *longæ Vacationis subiaceret incommodis, Paternis, & solicitis studijs intendentes, post deliberationem, quam de præficiendo eidem* GIENENSI ECCLESIÆ *Personam utilem, & etiam fructuosam, cum Fratribus Nostris habuimus diligentem, Demùm* AD TE EPISCOPUM MINDONIENSEM, *consideratis grandium virtutum muneribus, quibus Personam tuam illarum largitor Dominus insignivit, & quod* TU, QUI REGIMINI ECCLESIÆ MINDONIENSIS HACTENUS LAUDABILITER PRÆFUISTI, *eandem* ECCLESIAM GIENENSEM *scies, auctore Domino, salubriter regere, & feliciter gubernare, direximus oculos Nostræ mentis. Intendentes igitur tàm eidem* ECCLESIÆ GIENENSI, *quàm eius gregi Dominico utilitèr providere,* TE *à vinculo, quo ipsi* ECCLESIÆ MINDONIENSI, CUI TUNC PRÆERAS, *tenebaris, de eorundem Fratrum consilio, & Apostolicæ potestatis plenitudine absolventes,* TE *ad præfatam* GIENENSEM ECCLESIAM *auctoritate Apostolica transferimus;* ILLIQUE PRÆFICIMUS IN EPISCOPUM, ET PASTOREM, *Curam, & Regimen ipsius* GIENENSIS ECCLESIÆ *Tibi in spiritualibus, & temporalibus plenariè committendo, liberamquè Tibi licentiam tribuendo ad ipsam* GIENENSEM ECCLESIAM *transeundi, firma spe, fiduciaquè conceptis, quod, dirigente Domino actus tuos, præfata* GIENENSIS ECCLESIA *per Tuæ Circunspectionis industriam, & studium fructuosum*

sum regetur vtilitèr, & prosperè dirigetur, ac grata in eisdem spiritualibus, & temporalibus suscipiet incrementa. Volumus autem, quòd antequam Possessionem Regiminis, & Administrationis ipsius ECCLESIÆ GIENENSIS *recipias,* FIDELITATIS DEBITÆ *in manibus Venerabilium Fratrum Nostrorum Archiepiscopi* HISPALENSIS, *& Episcopi* SEGOBIENSIS, *vel alterius eorum, quibus per alias Nostras Litteras damus in Mandatis, vt illud à Te, Nostro, & Romanæ Ecclesiæ Nomine, recipiant, vel recipiat solitum, iuxta formam, quam sub Bulla Nostra mittimus interclussam, præstes* IVRAMENTVM. *Quo circa Fraternitati Tuæ per Apostolica Scripta mandamus, quatenus ad præfatam* ECCLESIAM GIENENSEM *cum gratia Nostræ benedictionis accedens, Curam, & Administrationem prædictas sic exercere studeas solicitè, fidelitèr, & prudentèr, quòd ipsa* GIENENSIS ECCLESIA *per Tuæ Circunspectionis industriam, & studium fructuosum Gubernatori provido, & fructuoso Administratori gaudeat se commissam, ac bonæ famæ Tuæ odor, & laudabilibus Tuis actibus latiùs diffundatur, ita vt præter æternæ retributionis præmium, Nostram, & Apostolicæ* Sedis *benevolentiam exinde vberiùs consequi merearis. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum, Anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Quadringentesimo Quinquagesimo Septimo, Decimo Die Maij, Pontificatus Nostri Anno Tertio.*

Bula de Calixto Segundo a la Iglesia de Iaen, mandando, que reciba por Obispo a *Don Alfonso Vazquez de Acuña*, Obispo q̃ avia sido de Mondoñedo.

CALIXTVS EPISCOPVS, SERVVS SERVOrum Dei, Dilectis Filijs CAPITVLO ECCLESIÆ GIENENSIS *Salutem, & Apostolicam benedictionem. Hodiè Venerabilem Fratrem Nostrum* ALFONSVM GIENENSEM, OLIM MINDONIENSEM EPISCOPVM, *à vinculo, quo Ecclesiæ Mindoniensi, cui tunc præerat, tenebatur, de Fratrum Nostrorum Consilio, & Apostolicæ potestatis plenitudine absolventes, ipsum ad Ecclesiam Vestram Gienensem tunc vacantem auctoritate Apostolicâ transtulimus, eumque Illi præfecimus in Episcopum, & Pastorem, prout in Nostris inde confectis Litteris pleniùs continetur. Quo circa Discretioni Vestræ per Apostolica Scripta mandamus, quatenùs eidem Episcopo tamquam Patri, & Pastori animarum vestrarum intendentes, ac exhibentes ei Reverentiam, & Obedientiam debitas, & devotas, eius salubria monita, & mandata suscipiatis humilitèr, & efficaciter adimplere curetis. Alioquin Sententiam, sive pœnam, quam idem Episcopus ritè tulerit in rebelles, ratam habebimus auctore Domino inviolabilitèr observari. Dat. Romæ apud Sāctum Petrum, Anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Quadringentesimo Quinquagesimo Septimo, Decimo Die Maij, Pontificatus Nostri Anno Tertio.*

Y ASSI PRESENTADAS LAS DICHAS BVLAS ANTE *los dichos Señores Dean, y Cabildo, luego el dicho Señor* Dean *las tomò en sus manos, è las leiò todas de palabra à palabra en la dicha presencia. Eleidas,* EL DICHO GONZALO CANO *en Nombre del dicho Señor Obispo dixo, que requeria, è requiriò à los dichos Señores* Dean, *è Cabildo, que las obedeciessen, è cumpliessen en todo, y por todo, segun que en ellas se contenia, sò las penas, è* Sentencias *en ellas contenidas: è cumpliendolas, recibiessen al dicho Señor* DON ALFONSO *à la Possession de la dicha* Dignidad *Pontifical de esta dicha* IGLESIA, Y OBISPADO VACANTE POR FIN,

FIN, Y MVERTE DEL REVERENDO SEñOR DON GONZALO DE ESTVNICA, OBISPO QVE FVE DE IAEN, CVYA ANIMA DIOS AYA; *è le recudiessen, è ficiessen recadir con todos los Frutos, è Rentas, è Derechos à la dicha Dignidad Pontifical debidos, è pertenecientes, ea dixo, que presto era en anima del Señor Obispo à facer quanto se le pidiesse, que de Derecho en semejante Acto se requeria. Y luego el dicho Señor Dean, por si, y en nombre de los otros Señores del dicho Cabildo dixo, que porque veìa, las dichas Letras ser ciertas, è verdaderas, no en parte alguna sospechosas, mas de todo vicio, y sospecha carecientes, que èl por si, y en Nombre de los dichos Señores las obedecian, y obedeciò con aquella maior reverencia, y solemnidad, que podia, è debia, como Letras Apostolicas, poniendolas sobre su cabeça, è besandolas. E en quanto al cumplimiento dellas, que por quanto en la dicha Letra de Provision se contenia, que antes que fuesse recibido à la Possession de la dicha Iglesia, y Dignidad Pontifical el dicho Señor Obispo, ficiesse cierto Iuramento en la dicha Letra contenido: el qual dixo, que a ellos no consta, el dicho Señor Obispo huviesse fecho. Porende, que constando a èl, è à los dichos Señores la faccion de el dicho Iuramento, que eran prestos de cumplir, è efectuar las dichas Bulas Apostolicas, è lo en ellas contenido. A lo qual fueron presentes por Testigos Lope Perez de Lerena Notario Apostolico, è Toribio Gonçalez Racioneros en la dicha Iglesia, è Iuan de Santiago Licenciado en Decretos, Chantre de la Iglesia de Astorga, è Iuan de Padilla Compañero en la dicha Iglesia de Iaen, è Iuan de Leon Pertiguero de los dichos Señores, è Gil Rodriguez Beneficiado de la Iglesia de la Madalena, è Iuan Gonçalez de Vera Capellan de San Pedro, è otros vezinos, y moradores de esta dicha Ciudad.*

E LVEGO INCONTINENTI EL DICHO GONZALO CANO ARCIPRESTE, *por presencia de Nos los dichos Notarios fue a buscar al* DICHO SEñOR OBISPO, QVE ESTABA FVERA DE LA CIVDAD, *para que en presencia de Nos los dichos Notarios ficiesse el dicho Iuramento en la dicha Bula contenida. E fallamos à la PVERTA, que dicen DE BARRERA, que es à los Adarves del Arrabal de la dicha Ciudad, al REVERENDO SEñOR DON FERNANDO por la gracia de Dios OBISPO DE SEGOBIA, el qual dixo, è fizo Fe à Nos los dichos Notarios, que en sus manos, è por su presencia del REVERENDO SEñOR DON FORTVN BLAZQVEZ Prothonotario, Dean de la Iglesia de Segobia, è de Pedro de Castro, Notario Apostolico, El dicho SEñOR OBISPO DON ALFONSO oi dicho dia avia fecho, è fizo el Iuramento contenido en la dicha Letra Apostolica. De lo qual assi mesmo dieron Fe el dicho Señor Prothonotario, è el dicho Pedro de Castro Notario Apostolico. Siendo presentes por Testigos Fernando de Iaen, Canonigo, è Pedro Alamiz Escribano, è Nos los dichos Notarios. E LVEGO incontinenti EL DICHO GONZALO CANO ARCIPRESTE, è por ante Nos los dichos Notarios, bolbiò a la dicha Capilla, onde los dichos Señores estaban aiuntados en su Cabildo. E Nos los dichos Notarios les dimos Fe à los dichos Señores de la Fe, que el dicho Señor Obispo, è el dicho Señor Prothonotario nos avian dado a cerca del dicho Iuramento, que el dicho Señor Obispo de Iaen avia fecho. E LVEGO EL DICHO DEAN por Si, y en Nombre de los dichos Señores dixo, que efectuando, y llegando a debida execucion lo contenido en*

las dichas Letras Apostolicas, que recibieron por Obispo, y Prelado de esta Santa Iglesia de Iaen al dicho Señor Don Alfonso de Acuña, è que le prestaban, è prestaron aquella Reverencia, Sujecion, è Obediencia, que de Derecho le debian, e eran obligados assi como a su Pastor, è Prelado. E LVEGO EL DICHO GONZALO CANO *en nombre del dicho Señor Obispo* FIZO IVRAMENTO *en su anima del dicho Señor Obispo, por los Santos Ordenes que recibiò, en debida forma en manos del dicho Señor Dean, è Vicario General. El qual jurò, è prometiò, que el dicho Señor Obispo guardara los Estatutos, è buenos vsos, è costumbres de esta Santa Iglesia, vsados, è guardados por los otros Prelados sus antecessores. De lo qual el dicho* GONZALO CANO, *è los dichos Señores pidieron Testimonio a Nos los dichos Notarios. A lo qual fueron presentes por Testigos los sobredichos, que estaban presentes a la Presentacion de las dichas Bulas, è Nos los dichos Notarios.*

E LVEGO LOS DICHOS SEñORES DEAN, Y CABILDO *llevaron al dicho* GONZALO CANO PROCVRADOR *en Nombre del dicho Señor Obispo al Coro de la dicha Iglesia. E el dicho* DEAN *dixo por Si, è en Nombre de los dichos Señores, que le daba, è dieron la* POSSESION *de la dicha Silla Pontifical del dicho Coro, è de la dicha Iglesia, è recibia, è recibieron al dicho Señor Don Alfonso por Obispo, Pastor, è Prelado suio, como dicho es, è lo recibian, y recibieron a la* POSSESION REAL, ACTVAL, *vel quasi,* DE LA IGLESIA, E SILLA PONTIFICAL. *E en señal de la dichã Possession assintò al dicho Gonzalo Cano, como Procurador del dicho Señor Obispo, en la dicha Silla Pontifical, que es entre ambas las Puertas del Coro, la de en medio. E dieron en sus manos ciertos Maravedis, los quales el dicho Gonçalo Cano derramò por el dicho Coro entre los Mozos del dicho Coro. E dixo, que mandaba, y mandò por Si, y en Nombre de los dichos Señores, que fuesse recodido al dicho Señor Obispo Don Alfonso con todos los Frutos, è Rentas, e Derechos Pontificales al dicho Señor Obispo e a su Silla Pontifical, è Mesa Obispal pertenecientes, è debidos, bien, è cumplidamente, segun que recudieron, è debieron recudir* AL DICHO DON GONZALO DE ESTVNICA, VLTIMO POSSEEDOR, *è a sus antecessores en los tiempos passados. De lo qual todo el dicho Gonçalo Cano Arcipreste en Nombre del dicho Señor Obispo pidiò por testimonio a Nos los dichos Notarios. A lo qual fueron presentes por Testigos los sobredichos, è Nos los dichos Notarios.*

Recebimiento, que se hizo en Iaen al Obispo Don Alfonso Vazquez de Acuña, quando entrò a tomar possesion de su Iglesia, y Obispado.

E LVEGO EN ESTE *dicho dia los dichos Señores* DEAN, Y CABILDO, *è los otros Beneficiados de la dicha Iglesia, è* EL ADAD, E CLERIGOS *de esta dicha Ciudad* CON LAS CRVCES *de la dicha Iglesia Catredal, è de las otras Iglesias de la dicha Ciudad, vestidos con Capas de Seda, cantando el Hymno* VENI CREATOR SPIRITVS, *Salieron en Procession por la Puerta Maior de la dicha Iglesia a recibir, è recibieron* AL DICHO SEñOR OBISPO DON ALFONSO. *El qual venia por el Claustro de la dicha Iglesia, vna Capa de Coro morada vestida encima de Roquete. E salieron a fuera de la dicha Iglesia en el dicho Cementerio los dichos Señores, è Clerecia. E los dichos Señores Personas de la dicha Iglesia, Dean, è Arcedianos, è Maestrescuela, è Prior, con vn Libro de los Estatutos de la dicha Iglesia en las manos; y pidieron por merced al dicho*

Se-

Señor Obispo, y le requirieron, que les jurasse personalmente de observar, è guardar los dichos Estatutos, è buenos Vsos, è Costumbres de la dicha Iglesia. E el dicho Señor Obispo dixo, que juraba, è jurò por los Santos Ordenes, que recibiò, poniendo las manos en sus pechos, de guardar, è cumplir, è observar los dichos Estatutos en el dicho libro escritos, aquellos, que licitos, è honestos fuessen, è los buenos vsos, è costumbres de la dicha Iglesia, vsados, è guardados por sus antecessores. E LVEGO LOS DICHOS SEñORES *Obispo, Dean, è Cabildo, Clerigos, è Beneficiados, è Vniversidad* FVERON EN PROCESSION *en la manera sobredicha por la dicha Iglesia fasta el Altar Maior, onde el dicho Señor Obispo fizo Oracion, è diò la Bendicion. E el dicho Dean dixo ciertas Oraciones. E dende entraron en el Coro, è assentò al dicho Señor Obispo en la Silla Pontifical: è el dicho Dean por Si, è en Nombre de los dichos Señores del dicho Cabildo, dixo, que ratificando la Possession, que le avian dado al dicho Gonçalo Cano Arsipreste en Nombre del dicho Señor Obispo, que como Dean, è Cabildo en su Persona, è presencia recibiò, è recibieron por su Pastor, è Prelado al dicho* SEñOR OBISPO DON ALFONSO DE ACVñA, *è le daba, è dieron, prestaba, è prestaron la Sujecion, è Obediencia, è Reverencia, que de Derecho debian, e eran obligados: è que le daban, è dieron la Possession corporal, real, actual, vel quasi, de la dicha Silla Pontifical, è Dignidad Obispal de esta dicha Iglesia, y Obispado, mandando lo que mandado avian: è que le recudiessen, è fuesse recudido con todos los Derechos, Frutos, y Rentas a la dicha Silla Pontifical, è Mesa Obispal pertenescientes, segun que mejor, y mas cumplidamente recudieron al* DICHO DON GONZALO DE ESTVNICA, *è à sus antecessores en los tiempos passados. E en señal de dicha Possession, estando el dicho Señor Obispo assentado en la dicha su Silla Pontifical, pusole en sus manos ciertos Maravedis, los quales el dicho Señor Obispo derramò por el Coro, è por los Mozos del. E luego los dichos Señores* DEAN, Y CABILDO BESARON LA MANO, E DIERON PAZ EN LA BOCA AL DICHO SEñOR OBISPO *en señal de Reverencia, è Obediencia. E assimesmo* LE BESARON LA MANO LOS OTROS BENEFICIADOS *de la dicha Iglesia, è de la dicha* VNIVERSIDAD, E LOS OFICIALES *de la dicha Iglesia. E el dicho Señor Obispo dixo, que recibia, è recibiò la dicha Possession: è se tenia, è tuvo por contento della: è que pedia, è pidiò a Nos los dichos Notarios, que con todos los Autos sobredichos le diessemos vn Publico Instrumento para conservacion de su Derecho. E Nos los dichos Notarios le dimos este Publico Instrumento de todo lo sobredicho, segun que ante Nos passò. E fue fecho, è passò lo sobredicho en la dicha Ciudad de Iaen, Lugares, Dia, è Hora, Mes, è Año sobredicho; presentes por Testigos el dicho Señor Obispo de Segobia, è el dicho Señor Protbonotario, è el Honrado Cavallero Miguel Lucas, è Luis Vazquez Arcediano de Calatrava, e Fernan Lopez Alegre Escribano Publico, llamados, y rogados.*

Año 1458.

Imagen de Nuestra Señora de Consolacion, milagrosamente hallada junto a *Torre-Ximeno.*

En el siguiente Año de 1458. por revelacion Divina se descubriò la antigua, y devota Imagen DE NVESTRA SEñORA DE CONSOLACION en vna Cueva junto a la Villa de Torre-Ximeno, adonde se le labrò vna pequeña Ermita, que despues con las limosnas, y devocion de los Fieles, vecinos de aquella Villa, se ha hecho vn Templo mui capaz, y costoso.

Año 1460. En el de 1460. por el mes de Iulio (como consta de mi Libro antiguo manuscripto de Noticias del Archivo de Baeça, pag. 643. el Rey Don Enrique despachò su Provision, dirigida a algunos Cavalleros, que en ella se nombran, de los mas Principales desta Andaluzia, y a las Ciudades, y Villas de los Obispados de Cordoba, y Iaen, y al *Reverendo Padre Don Alfonso Obispo de Iahen, Oidor de la su Audiencia, & del su Consejo*, para que hizieran poner en libertad a *Doña Maior Alfonso de Mercado, muger de Diego de la Cueva, vecino de Vbeda*, y a otras Dueñas, y mugeres de la dicha Doña Maior, que *Iuan de Ribera, Iñigo de Molina, Anton Ruiz de Baeça, y Iuan de Valencia, vecinos de Vbeda*, con otra mucha gente de a cavallo, y de a pie, iendo al Lugar de la *Torre Pero Gil*, donde estaban, combatieron la Casa, y pegaron fuego, y entrando ella por fuerça de armas, las avian preso, y llevado a *Sabiote*, Lugar de la Orden de Calatrava, robando todo quanto hallaron en la casa, y quemando todos los panes de los dichos Diego de la Cueva, y Doña Maior Alfonso de Mercado, assi los que hallaron segados en las hazas, como los que estabā ya emparvados.

En este mismo Año (escribe el Canonigo Tarancon en su Kalendario) *Martes dos de Diziembre vino a Baeça por Corregidor el Bachiller Alonso Gonçalez de la Plazuela. Metiolo el Señor Don Alonso de Acuña Obispo de Iaen en el Alcazar desta Ciudad: è por lo assi aver metido, alborotose el Comun della. E en este dia a la Tercia el dicho Señor Obispo, è Pero Diaz de Quesada, è Iuan de Padilla, è Martin de Cozar, è Iñigo de Pedrula recibieron por Corregidor de esta Ciudad al dicho Bachiller Alonso Gonçalez de la Plazuela.*

Sossegadas algun tanto las cosas de Baeça, partiò el Obispo de esta Ciudad para la de Iaen el Domingo por la mañana a 28. de Diziembre, dia de los Inocentes, a la qual llegò en el mismo dia por la tarde, adonde le fue hecho grande recebimiento, y Fiestas por el *Condestable de Castilla Don Miguel Lucas de Iranzo*, que tenia el govierno della por el Rey Don Enrique. Y llegado el Domingo siguiente a 25. de Enero del Año

Año 1461. de 1461. el *Condestable* se velò en Iaen en la Iglesia Catredal con *Doña Teresa de Torres* su esposa, Señora del *Villar Don Pardo, y Escañuela*. Dioles las bendiciones nupciales *Don Gonçalo de Bibero Obispo de Salamanca*, que por la grande amistad que tenia con el Condestable, vino desde su Iglesia a la de Iaen solo para este efecto, y se celebrarō las bodas por muchos dias con grande ostentacion, assistiendo a las Fiestas el Obispo de Iaen Don Alfonso de Acuña, como se refiere en la Historia de este Condestable Año 1461.

Casamiēto de Don Miguel Lucas de Iranzo, Condestable de Castilla, con *Doña Teresa de Torres*, Señora del *Villar Don Pardo.*

Hasta aora avian estado mui conformes, y amigos el Obispo de Iaen, y el Condestable, por ser ambos hechuras del Rey Don Enrique, y los mas afectos, q̄ por aquel tiēpo avia a su servicio: la qual amistad se turbò en estos dias por la ocasiō siguiente. Por ausencia de *Rodrigo de Marruecos, Alcalde de Iaen*, se diò en este Año la Vara a *Fernando de Gormaz, Maestrescuela del Obispo*. Quitòsela el Condestable por justas causas, y ofendido dello el Obispo, mostrò mucho su disgusto, y enojo contra el Condestable. El Obispo de Salamanca, q̄ todavia se estaba en Iaen, aunque procurò reconciliarlos, no pudo acabar cosa alguna para q̄ cessassen estos disgustos: antes fueron creciendo de manera, que obligaron al Rey man-

mandar a la Ciudad de Iaen, que en todo obedeciesse al Condestable, y al Obispo, que se fuesse a su *Castillo de Bexixar.*

Sentia mucho el Obispo estar ausente de Iaẽ, y casi desterrado, y procuraba bolber a esta Ciudad, y apoderarse della. Para este fin a 24. de Abril del Año 1463. desde *Bexixar*, adonde residia, embiò 40. hombres de a cavallo, y por Capitanes a *Iuan de San Martin*, y a *Iuan Vazquez* sobrino del mismo Obispo, siguiendolos èl cõ buen numero de gente para socorrerlos, si fuesse menester. Llegaron a *Iaen*, y apoderaronse de las *Casas Obispales*, y de la *Iglesia Catredal*. Mas el *Condestable* los apretò de manera, q̃ les fue forçoso darse a prision, con que se quietò el tumulto, y el Obispo quando lo supo, sin llegar a *Iaen*, se bolbiò a *Bexixar*. Año 1463.

Por este mismo tiempo estando los Cavalleros de Baeça divididos en Vandos, de tal manera, que muchas vezes llegaban a las manos: y estando a 26. de Iulio deste Año, Dia de Santa Ana, para darse vna batalla, y suceder muchas muertes, porque en el mismo dia (como escribe el Canonigo Luis Fernandez de Tarancon en su Kalendario) *Iuan de Benavides*, y *Pero Diaz de Quesada* con los de su Vando tuvieron vn grãde encuentro desde hora de Nona hasta puesto el Sol, con *Lope Sanchez de Valençuela*, y con el *Comendador Martin de Valençuela*, y con los suios, de q̃ salieron heridos *Lope Sanchez de Valençuela*, y otros muchos de ambas partes, y fueron muertos de la parte de Lope Sãchez *Bartolome Sanchez de Navarrete, Luis de Gamez, hijo de Iuan Rodriguez de Mendaña, y Sancho Hurtado*. Y para maior rompimiento estaban armados de ambas partes otros muchos Cavalleros. De la de Lope Sanchez de Valençuela, y su hermano Martin de Valençuela estaban armados arriba de la Fuẽte del Mercado *Remon Corbera, Garcia Bravo de Lagunas*, y *Diego de Rus*, con otra mucha gente. Y por el Vando de Iuan de Benavides estaban armados a la parte de abaxo en par de la *Albondiga*, haziendoles rostro *Rodrigo de Mendoza*, y otros muchos. El Obispo, que estaba en Bexixar, aviendo tenido noticia llegò el dia siguiente Miercoles a Baeça cõ deseo de poner entre ellos alguna paz. Mas aunque en esto trabajò mucho y por aquella vez pareciò avia sido de provecho su presencia, y autoridad, los animos de todos quedaron tan enconados, que cõ pequeña ocasion mostraron adelante sus enemistades. *Vandos* entre los Cavalleros de Baeça.

En el Año de 1464. Martes a 10. de Febrero entrò el Rey en Iaen. El *Obispo Don Alonso* fue luego a aquella Ciudad a besarle la mano. Y aviendolo recibido el Rey, y mandadole otra vez, que se retirasse a Bexixar, lo huvo de hazer, aunque con harto sentimiento. Y pareciendole, que viendose con el Rey sin la asistencia del Condestable, alcançaria licencia para estar en Iaen, acordò despues ir a la Corte. Y con este fin Miercoles a 23. de Maio del mismo Año saliò de *Bailèn*, donde a la sazõ se hallaba. Mas teniendo noticia desto *Lope Sanchez de Valençuela*, que estaba en *Baños*, le saliò al camino con ochõ de a Cavallo, y veinte peones Ballesteros, y Lanceros, y sin respetar a la Dignidad Pontifical, y de su propio Prelado, lo prendiò, y llevò preso al *Castillo de Baños*, y tambien a *Dia Sanchez de Quesada, Garcia Osorio, Agustin de Torres*, y otros Escuderos del Obispo. Por lo qual se puso *Entredicho* en el Obispado por *Iuan Ramirez de Torres, Arcipreste de Baeça*, que era *Iuez Apostolico Conservador del Obispo*: y el Viernes siguiente se diò libertad a los pre- Año 1464.

Lope Sanchez de Valençuela prende al Obispo Don Alonso de Acuña, y a otros Cavalleros.

Entredicho en todo el Obispado por la Prisiõ del Obispo Don Alonso de Acuña.

sos, alzose el Entredicho el Sabado, y se bolbiò el Obispo a *Baeça*, adōde entrò el Domingo, dia de la Santissima Trinidad.

Prision de Fernando de Villafañe, Asistente de Baeça.

En el mismo Año, Lunes 29. de Octubre, *Iuā de Benavides, Rodrigo de Mendoza*, y otros Cavalleros de Baeça, por consejo de *Don Pedro Giron, Maestre de Calatrava*, estando el *Asistente de Baeça Fernando de Villafañe* en casa del Obispo, entraron, y en presencia del mismo Obispo lo prendieron, y pusieron en la *Torre de los Altares*. y llegada la noche lo passaron al *Alcazar*, cuia Fortaleza hizieron que les entregasse, para tenerla la Ciudad por el Maestre.

Año 1465.

Fidelidad de Don Alonso de Acuña, Obispo de Iaen, y lealtad al Rey Don Enrique, y lo que padecio por esta causa.

Crecian los desafueros de los rebeldes, que avian negado la obediencia al *Rey Don Enrique*, y recibido por Señor al *Infante Don Alfonso su hermano*: y el Maestre hizo, que el Sabado 27. de Abril del Año 1465. recibiessen en *Vbeda* por Rey al dicho Infante. En *Baeça* avia parcialidades: El *Obispo Don Alfonso, como leal vassallo, siempre fue obediente al Rey verdadero Don Enrique*: por lo qual los contrarios llevando por su Capitan à *Rodrigo de Mendoza*, Regidor de Baeça, Iueves 9. de Maio le robaron su baxilla, sacandosela de la sepoltura de *Gonçalo de Molina*, donde estaba escondida en la Iglesia Catredal de aquella Ciudad, en que avia mas de 300. marcos de plata. Y en este dia el *Maestre Don Pedro Giron* con 600. Cavallos sitiò al Obispo en su Castillo de Bexixar, adonde se avia retirado en compañia *de Pedro Diaz de Quesada, y de otros Cavalleros Fieles à su Rey*. Defendieronse con valor, haziendo mucho daño en la gente de el Maestre: el qual viendo que no podia tomar el Castillo, y aviendole assegurado el Obispo, que en èl no acogeria Cavalleros del Rey Don Enrique con gente, que le fuesse contraria, levantò su Real, dexando despojado al Obispo de todos sus muebles, trigo, cebada, plata, tapizes, y menage de casa. *Gienensis Episcopus bonis spoliatus*, dixo el Padre Iuan de Mariana, lib. 23. cap. 9. afirmādo, que la lealtad à su Rey fue el delito porque se le diò tal pena. *Fides in illo fuit gravissimum apud desciscentes crimen*.

Creciò la insolencia en los Grandes, y Señores, que se avian rebelado, y Iueves 5. de Iunio deste Año, en publico Teatro, ò Cadahalso *en la Ciudad de Abila* con detestables ceremonias hizieron en vna Estatua el Acto de *Deposicion de la Corona del Rey Don Enrique*, derribandola de el Trono, y Silla Real, y levantando en ella al *Infante Don Alfonso* su hermano. Y luego a 17. del mismo mes hizo el Maestre, que en *Baeça recibiessen por su Rey al Infante, y levantassen Pendones por èl*. Al qual Acto, q̄ fue mui solemne, se hallò presente el Obispo, con todos los Cavalleros de la Ciudad, que aunque veian la sinrazon, no se atrevian a contradezir, temiendo la grande Tirania del Maestre, que estaba apoderado della, y de su Alcazar. *Era Corregidor desta Ciudad Pedro de la Cueva, vezino de Linares*, à quien el Obispo por su Titulo, despachado en *Bexixar* a 5. de Otubre deste Año, hizo gracia de la *Capilla*, y Entierro a mano izquierda del Altar Maior en la *Iglesia de Linares*.

Pedro de la Cueva, vecino de Linares, Corregidor de Baeça.

Año 1466.

No ignoraba el *Rey Don Enrique* lo que passaba, por los avisos que tenia del Obispo, y del Condestable. Quiso premiar al Obispo su lealtad, y satisfacer en algo el daño, que del Maestre avia recibido. Y asi le hizo merced de la *Torre Lopez Fernandez, termino de Iaen, y de sus Casas de la Ciudad de Anduxar*, con los *Derechos de Portazgo, pesqueria, y passo*

de madera, y de *Seis Mil Florines de oro*, sobre que le despachò su Privilegio a 6. de Enero del Año 1465. en la forma siguiente.

DON ENRIQVE POR LA GRACIA DE *Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, Señor de Vizcaya, de Molina, &c.* REVERENDO DON ALFONSO VAZQVEZ DE ACVÑA, OBISPO DE IAEN, OIDOR DE MI CONSEJO; *porque las Alteraciones de Castilla promovidas por el* TIRANO DON PEDRO GIRON, *y otros mis Vassallos, han ya llegado al rompimiento, que os notorio, de que os ha tocado gran parte: porque con muchas gentes desleales, Vassallos Nuestros, a fuerza de armas Vos cercò en el Castillo de* BEXIXAR, *para Vos lo tomar, y se apoderar dèl, porque Vos non quisistes ser contra Nos: y por nos defender, y amparar Nuestros Reynos, padecistis mui grandes penas, y dolores, donde* estuvistis cercado en el dicho Castillo en mas tiempo de Treinta dias, *padeciendo muchos trabajos, y afliciones, y necessidades, por la roberia, que de vuestros bienes hizo el dicho Maestre, ende os* llevando la Plata, Trigo, Tapizes, Camas, y el Sustento que teniades. *Assi por esto, como porque a los Reyes pertenece galardonar a las semejantes personas, segun vuestro Linage, è Illustre Sangre, è Lealtad que a Nos tuvistis, defendiendo Nuestro Reyno, è lo debido a vuestra Dignidad Pontifical, è a Nos aveis mui alta, è señaladamente servido, como buen Servidor de vuestro Rey, è Defensor de Nos. Bacatando otrosi a los* GRANDES OMES CAVALLEROS, DEVDOS, E SOBRINOS VVESTROS, que con Vos fueron en defensa del dicho Castillo, y Reyno de Iaen, *no consintiendo fuessen desleales Vassallos. Y por hazeros bien y merced, tengo por bien, è es mi voluntad, que aora, è de aqui adelante, è para siempre jamas tengais apropiada a Vos la* TORRE LOPE FERNANDEZ, *Termino de la Nuestra Ciudad de Iaen, con sus Montes, Egidos, aguas, estantes, è manantes, y para ende quien Vos quisieredes*: E NVESTRAS CASAS REALES, *que Nos avemos* EN LA *Nuestra* CIVDAD DE ANDVXAR, *con* LOS DERECHOS DE PORTAZGOS, PESQVERIA, Y PASOS DE MADERA, E DE SEIS MIL FLORINES DE ORO. Los quales bienes os damos en alguna enmienda, è terminacion de los que os robò el dicho Maestre. *E por esta mi Carta, ò por su Traslado signado de Escribano Publico, mando a los Concejos, Alcaldes, Merinos, Alguaciles, Regidores, y Omes buenos, y otros Oficiales qualesquier de la Ciudad de Iaen, è Anduxar, è otras qualesquier Ciudades, Villas, è Lugares, os den la Possession de todo ello. E mando otrosi a los mis Tesoreros, è Contadores maiores de las mis Cuentas, que aora son, ò seràn de aqui adelante, que con el Traslado desta mi Carta signado, como dicho es, è conocimiento* DE VOS *el Reverendo* DON ALFONSO VAZQVEZ DE ACVÑA *Obispo de Iaen, reciban, è passen en cuenta al dicho mi Tesorero, ò Contador, ò Oficial, los* SEIS MIL FLORINES DE ORO, *de que vos damos esta Carta, è los demas bienes escritos en ella. E los vnos, è los otros non fagan en de al por alguna manera, so pena de la mi merced, e de Diez Mil Maravedis para la mi Camara. E demas mando al Ome, que vos esta mi Carta mostrare, que a los dichos Concejos vos emplaze, que parezcades ante mi en la mi Corte do quier q̃ yo sea, del dia que vos emplazare a quince dias primeros siguientes, so la* di-

Privilegio del Rey Don Enrique el Quarto a Don Alfonso Vazquez de Acuña Obispo de Iaen.

Torre Lope Fernandez en termino de *Iaen*, dada al Obispo Don Alonso de Acuña por el Rey Don Enrique el Quarto.

dicha pena. So la qual mando a qualquier Escribano Publico, que para ello fuere llamado, que dè ende al que vos la mostrare Testimonio signado con su Signo, porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la Ciudad de Salamanca, à Seis Dias del mes de Febrero, de Mil y Quatrocientos y Sesenta y Seis Años.

YO EL REY.

Yo Garcia Fernandez de Badajoz, Secretario de Nuestro Señor el Rey, la fize escribir por su mandado.

Año 1467.

Fundacion de la Iglesia Paroquial de San Marcos de Baeça.

En el siguiente Año de 1467. Viernes a seis de Março se diò principio en Baeça al edificio de la *Ermita de San Marcos* en el Egido de aquella Ciudad, cerca de la Cruz, y sitio adonde solia predicar San Vicente Ferrer. La qual Ermita despues se *erigiò en Iglesia Paroquial*, y se hizo maior Templo, y mas capaz, qual se ve en este tiẽpo. De esta Fundacion de Ermita se haze memoria en mi manuscripto de linages, y noticias de Baeça, por Antonio de Barahona Rey de Armas de el Emperador Carlos Quinto, pag. 140.

Año 1470.

En el Año de 1470. a 22. de Abril el Rey Don Enrique despachò vna Carta a la Ciudad de Baeça, que se presentò en su Cabildo a 19. de Maio siguiente, refrendada por Alvar Gomez de Ciudad-Real Secretario, por la qual mandaba a esta Ciudad, q̃ siempre que fuessen llamados por *Don Alfonso de Acuña Obispo de Iaẽ*, o por *Rodrigo de Valderabano, Assistente de Iaen, y Anduxar*, se juntassen con ellos con la gente de guerra de la Ciudad, como se lee en mi libro antiquo manuscripto de Noticias del Archivo della, pag. 303.

Año 1471.

Don Alonso de Acuña Obispo de Iaẽ, sitiado en su Castillo de Bexixar por Iuan de Benavides, y socorrido por el Cõdestable, y puesto en libertad.

En el siguiente de 1471. aviendo tenido el *Obispo* algunos disgustos con *Iuan de Benavides*, y otros Cavalleros de Baeça, se aumentaron con ocasion de que algunos Escuderos del mismo Obispo hirieron a *Pedro de Benavides, hijo de Men Rodriguez*, y primo de Iuan de Benavides: el qual irritado, juntandose con otros Cavalleros, y mucha gente de Armas de *Baeça*, lo sitiò en su Castillo de *Bexixar*. Viendose el Obispo apretado, despachò a *Iaen*, avisando al *Condestable Don Miguel Lucas*, en cuia Coronica se cuenta este sucesso, del estado en que lo tenian, y pidiendole socorro. Luego al punto que el Condestable recibiò el aviso, embiò a *Iuan Hurtado de Mendoza* con 150. Rocines, mandãdole, que a toda priessa fuesse a socorrer al Obispo, porque èl iria en su seguimiento con toda la demas gẽte de *Iaen*. Hizose assi, y partiò de aquella Ciudad el Condestable con Ochocientos Cavallos, y Quatro M.l Infantes. Quando *Iuan de Benavides*, y los demas, vieron el socorro, que el Condestable embiaba, y supieron como èl iba en persona con tan gran poder, no atreviendose a esperarlo, alzaron el Cerco, y se bolvieron a *Baeça*. El Obispo embiò luego al Condestable, agradeciendole la merced que le avia hecho, y haciendole saber no ser necessario que llegasse en persona, con lo qual se bolbiò a *Iaen* antes de llegar a *Bexixar*.

Santiago, y la *Higuera*, junto a *Martos*, destruidos por los Moros

En este tiempo, que tan grandes alteraciones avia en Castilla, en medio de tanta division, y desconformidad, como avia entre los Christianos, los Moros del Reyno de Granada con el mortal odio que a nuestra Religion Catolica tenian, considerando el descuido de los nuestros, y vien-

viendo, que ellos entre si se consumian, y aun incitados tambien a ello por algunos malos Christianos, sucediò que el *Infiel Rey* de aquella Ciudad *Muley Albohazen* entrò con hasta Tres Mil Cavallos, y mui grande numero de Infanteria por tierra de *Alcalà la Real*, que el *Conde de Cabra* tenia, y por cerca del *Armorchon*, y de *Alcaudete*, y passaron a tierra de la Orden de Calatrava en este Obispado en el *Partido de la Vicaria de Martos*. Lo que en esta entrada hizo, cuenta la Historia del *Condestable de Castilla Don Miguel Lucas de Iranzo*, por estas palabras.

Martirio de vn Sacerdote, y vn Mõge, y otros 400. Christianos en los Lugares de *Santiago*, y la *Higuera* junto a Martos Domingo 29. de Setiembre, Año de 1471.

Y DOMINGO, que fueron 29. DE SETIEMBRE, DIA DE SAN MIGUEL, del dicho Año de 71. antes que amaneciesse, dieron sobre dos Lugares de la dicha Orden, que al vno dellos dicen SANTIAGO, y al otro LA FIGUERA DE MARTOS, que estàn a vna legua de la Villa de PORCUNA: los quales fueron entrados, y robados, y quemados de todo punto, y presos, y muertos los hombres, y mugeres, y niños, que en ellos avia, salvo algunos que en vna TORRE de la dicha FIGUERA se salvaron. Y no perdonaròn a algunos hombres, y mugeres, que a la IGLESIA se retraxeron: ni a VN CLERIGO, que revestido estaba: que tantas, y tan grandes feridas les dieron en las caras, y por todo el cuerpo, que no era persona, que a las caras los vido, que a ninguno pudiessi conocer: y robaron todo el ganado, que en aquella tierra avia. Fueron los cautivos, que llevaron, en hombres, y mugeres, y niños, 400. personas, poco mas, ò menos, è los muertos otros tantos, ò mas.

Nota. El Cabildo de Cordoba en 25 de Marzo 1472 mandò dar un Libro Misal Manuscrito, y la cantuzia puntada con otras cosas p.a la Igl.a de este Pueblo de Martos, por haver la robado los Moros.

Y el mismo CONDESTABLE EN VNA CARTA, que escribiò desde Iaen a 15. de Octubre deste Año al SVMO PONTIFICE SIXTO IIII. lamentandose destas desgracias, contandole este sucesso, y suplicãdo a su Santidad, atento que la guerra principalmente se hazia por los Moros contra la Fe, y Religion Christiana, le sirviesse de conceder Indulgencia Plenaria a todos los que personalmente acudiessen, ò no pudiendo ir por algun legitimo impedimento, embiassen a sus expẽsas otros en su lugar, ò diessen tanto dinero, quanto avian de gastar en la guerra, para la defensa de la Frontera de Iaen, ò Conquista de algunos Castillos de Moros, de adonde mayor peligro amenazaba a los Christianos, le dice lo siguiente.

Carta de *Don Miguel Lucas de Iranzo*, Condestable de Castilla, al Papa Sixto Quarto, desde Iaen a 15. de Octubre Año 1471.

Entraron, Santissimo Padre, los enemigos de la Christiandad: entraron, y en dia solemne, Domingo 29. de Setiembre, dia de San Miguel: y no como solian fasta quatro, ò cinco leguas, mas entràron fasta ocho, ò diez leguas, y faciendo su camino por entre las mas fuertes, mas espesas, y pobladas Villas de toda la Frontera: y de ninguna dellas salió quien si quier, como debiera, avissasse a los tristes, que se perdieron. Entraron finalmente donde nunca Moros llegaron. Quemaron dos Lugares, robaron los ganados dellos, robaron las faciendas: Que digo, robaron? Mas quemaron, que fue peor, mucha de la gente, que por ser en Domingo, y ser en amaneciendo, los tomaron dentro en sus camas. Y tal pesar el fuego les diò, que se quemò gran parte dellos. Y los tristes, que escaparon, como salian fuiendo del fuego, caian en las armas de los crudos, y fieros Moros, que con tanta ferocidad los recibian, que les arrebataban de los braços los fijos, les arrastraban de los cabellos las fijas, las doncellas deshonraban, forzaban las casadas, ò alomenos maltraian los padres ante los fijos, è los fijos ante los padres crudamente despedazaban: y todo

Dd 4 *en*

en fin lo bañaban en sangre de Christianos. Ni perdonaron à la Sagrada IGLESIA: *mas aquella por fuerza entrada, y ensuciada de mucha sangre, llegaron* AL ALTAR, Y AL SACERDOTE REVESTIDO, Y VN MONGE, QVE AVIA DICHO MISSA, *dieron tantas, y tan fieras cuchilladas, que ninguna figura de hombres en ellos quedò.* ACVCHILLARON LAS SANTAS IMAGENES: DESHONRARON EL CRVCIFIJO: LA DEVOTA FIGVRA DE NVESTRA SEÑORA QVEMARON: BLASFEMARON EL NOMBRE DE CHRISTO: *profanaron su Templo Santo:* ARRASTRARON LAS RELIQVIAS: *y ningun linage de injurias supieron, que à Christo lo dexassen de fazer.*

Esta Carta està en la misma Coronica deste Condestable, poco despues de las palabras della, que arriba se pusieron. El Padre Francisco de Bilches, de la Compañia de Iesus, en el capit. 54. de la 1. parte de su libro de los Santos deste Obispado, pone por Martires a estos Quatrocientos Christianos, y al Sacerdote, y al Monge, por aver sido muertos por los Moros en odio de la Fè, y mas por esta causa, que por otra.

Año 1472.

Cofradia de los Ballesteros de Santiago de Baeça.

A 20. de Setiembre del Año siguiente de 1472. el Rey Don Enrique estando en Segobia despachò su Privilegio, confirmando a la Compañia de los Ballesteros de Santiago de la Ciudad de Baeça sus Franquezas, y Libertades: y en èl es *Confirmador Don Alonso Vazquez de Acuña Obispo de Iaen*, como parece del mismo Privilegio original, que està en Baeça en el Archivo de aquesta antigua, y Ilustre Compañia, ò Cofradia Militar.

Don Esteban Gabriel Merino, Cardenal, y Obispo de Iaen, su Nacimiento.

En este mismo Año naciò en *San Esteban del Puerto*, Villa deste Obispado, *Don Esteban Gabriel Merino*, que despues fue Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, y Obispo de Iaen.

Año 1473.

Muerte de el Condestable Don Miguel Lucas en la Catredal de Iaen a 22. de Março, Año de 1473.

Valverde, *Cazlona*, *Bexixar*.

En el siguiente de 1473. a 22. de Março (como escribe el Canonigo Luis Fernandez de Tarancon en su Kalendario) fue muerto dentro de la Igesia de Iaen el *Condestable de Castilla Don Miguel Lucas de Iranzo*, por lo qual el Obispo pudo bolber a entrar en aquella Ciudad: y estando en ella en el mismo Año le hizo dos Legacias la *Ciudad de Baeça*. La vna con *Gomez de Molina*, y *Remon Corbera*, pidiendole, que embiasse su gente sobre la *Torre de Valverde*, y que *Baeça* embiaria la suia sobre las *Torres de Cazlona*, para sacar dellas los ladrones que alli se recogian: porque avia muchos con las rebueltas de aquellos tiempos. La otra con *Iuan de Benavides*, requiriendole, no consintiesse, que en su *Castillo de Bexixar* se recogiesse gente contra la Ciudad de Baeça, que le robasse la tierra.

Concilio Provincial de Toledo en Aranda, de la Dioceси de Osma Año 1473. contra los Errores de *Pedro de Osma*. Asistiò en èl *Don Alonso Vazquez de Acuña Obispo de Iaen*, por Procurador.

En este mismo Año de 1473. se celebrò vn *Concilio Provincial de Toledo en la Villa de Aranda de la Dioceси de Osma*, por el Señor *Don Alfonso Carrillo* Arçobispo de Toledo, contra los Errores de *Pedro de Osma*, a que asistieron los Obispos Comprovinciales, *Don Iuan Arias*, *de Segobia*: y *Don Diego de Mendoza*, *de Palencia*: y los Procuradores de los otros Obispos Sufraganeos, que por legitimas causas no pudieron hallarse presentes al Concilio. El primero de los quales, despues de los Obispos que subscriben, es *Diego Gonçalez Canonigo de Iaen*, *Procurador de Don Alonso Vazquez de Acuña Obispo de Iaen*. Los otros fueron, Nuño Alvarez, Chantre de Cuenca, Procurador del Obispo de Cuenca: y Iuan de

Abi-

Abila, Bachiller, en Decretos, Procurador del Obispo de Osma: y Nuño Gôçalez, Capellã maior, y Procurador de la Iglesia de Siguēça: y otros muchos Procuradores. Leieronse, y publicaronse las Constituciones de este Concilio Povincial, en que fueron condenados los Errores de Pedro de Osma, a 5. de Diciembre.

Año 1474.

Testamento de el Obispo Don Alonso de Acuña. Su Muerte, y Entierro.

En el Año de 1474. Martes 9. de Mayo, el *Obispo Don Alonso de Acuña*, aviendo hecho su Testamento, y recibido los Sacramentos, muriò estando en su *Castillo de Bexixar*, y fue sepultado (como escriben Don Gil Davalos Zambrana, y el Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos de Iaen, en su Relacion de los Obispos de Iaen) en el Coro de la Iglesia Catredal de Baeça, en la qual dexò dotado vn Responso en los Maitines de la Epifania, y vn Aniversario en la Infra Octava desta Festividad: lo qual se paga oi de la Mesa Capitular.

Dotaciō del Obispo Don Alonso de Acuña en la Iglesia Catredal de Baeça.

Por otra Clausula tambien de su Testamento se haze memoria de el *Obispo Don Gonçalo de Astuñiga*, su Tio, diciendo, como muriò en Granada en poder de Moros, y que aunque les avia ofrecido mucho rescate por su cuerpo, no lo avian querido dar.

SEDEVACANTE.

Fr. Fernando Moro, Comendador perpetuo del Convento de la Merced de *Vbeda*.

Frai Diego de Muros, Provincial de la Merced, Obispo de *Tuy*, y de *Ciudad-Rodrigo*.

POco despues de la muerte del Obispo Don Alonso Vazquez de Acuña (a la qual se siguiò vna Vacante mui larga, porq̃ estuvo esta Iglesia sin Prelado dos Años, hasta mediado el de 1476.) falleciò en el *Convento de la Merced de Vbeda*, con grande opinion, y fama de Santidad el Venerable Padre *Frai Fernando Moro*, *Comendador perpetuo del mismo Convento* desde el Año de 1459. en que le encargò este govierno el Padre Frai Pedro de Huete, General de esta Religion: y teniendo este oficio assistiò en el Capitulo General celebrado en Guadalaxara a 27. de Setiembre del Año 1467. como consta por la Concordia hecha en el mismo Capitulo, que està al fin del Libro intitulado, *Speculum Fratrum Beatæ Mariæ de Mercede*. El qual fue mui estimado por sus muchas partes, y rigurosa observancia de su Regla, del Padre Provincial *Frai Diego de Muros*, que despues fue *Obispo de Tuy*, y de *Ciudad-Rodrigo*) y le hizo su Vicario en Andalucia, con retencion de la Encomienda de Vbeda.

Año 1475.

Fundacion del Monasterio de Santa Maria de los Angeles en Iaen.

En el siguiente Año de 1475. se fundò en *Iaen* el *Monasterio de Santa Maria de los Angeles*, de Religiosas del Orden de Santo Domingo, por *Maria de Soto*, vecina de la misma Ciudad, a cuia instancia el Papa Sixto Quarto en este Año despachò su licencia, y bendicion Apostolica para esta Fundacion. Llamose primero de *Santa Maria de Valbermoso*, tomando el nombre del sitio, adonde fue fundado por Religiosas desta Orden del Monasterio de las Dueñas de Zamora: Despues en el Año de 1486. *Pedro Lopez Nieto*, Cavallero mui Principal de Iaen, y su hijo el Licenciado *Pedro Lopez Nieto, Canonigo de la Santa Iglesia de Iaen*, atendiendo a la Santidad, y Religion de las Monjas, les hizieron Donacion de vnas Tierras, y Possessiones, de las Casas de su morada, y de vna *Iglesia*; que estaba incorporada con ellas, llamada *San Miguel el Nuevo*, que es el sitio, que aora tiene este Monasterio, por voluntad de los quales mudò el

Titulo

Titulo de *Santa Maria de Valbermoso* en el de *Santa Maria de los Angeles*, que es el que aora permanece. Y por la Devocion, que a la Orden de Santo Domingo tenian los Reyes Catolicos *Don Fernando*, y *Doña Ysabel*, y señaladamente a este Monasterio, por la fama de Santidad, y Religion, que en èl se guardaba, le hizieron algunas Mercedes, y concedieron Privilegios, que està en su Archivo, juntamente con otro del Emperador Carlos Quinto, por el qual los confirmò en el Año de 1540.

Religiosas Santas del Monasterio de Santa Maria de los Angeles de Iaen.

Ha florecido grandemente en este Monasterio la observancia Religiosa, y ha tenido mui copioso numero de Religiosas de rara virtud, y Santidad, entre las quales no es justo dexar de hazer memoria, aunque breve, de algunas, que se aventajaron mas en la perfeccion de la vida Religiosa: Soror *Escolastica de Todos Santos*, Soror *Leonor de Luna*, Soror *Iuliana de Quesada*, Soror *Maria de Hermosilla*, Soror *Theresa Messia de la Cerda*, Soror *Maria de Vergara*, Soror *Maria Ximenez*, Soror *Maria Mendez*, Soror *Ynes Coello*, Soror *Catalina de Alfaro*, Soror *Leonor de Bilches*, Soror *Iuana de Gamez*, y Soror *Francisca de Iesus*, ò *Villaquiran*, Religiosas perfectissimas, y mui penitentes, de grande Oracion, Humildad, y Caridad, observantes en grado superior de la Santa Pobreza, Obediencia, y demas Preceptos, y Santos Consejos, y avisos de su Regla. De la maior parte de las quales escribe sus vidas, virtudes, y mercedes, que de la mano de su Celestial Esposo, Señor, y Dios nuestro recibieron, y trata largamente dellas el Obispo de Monopoli en la Historia de la Orden de Santo Domingo, 3. parte, cap. 17. 18. y 19.

Fundadoras que han salido del Monasterio de los Angeles de Iaen, para otros de varias partes.

Deste Monasterio han salido por Fundadoras, y Reformadoras casi de la maior parte de los que ai de la misma Orden en Andaluzia, y aun de otras Provincias, Religiosas no solo Ilustres por linage, quales son las que en todos tiempos desde su Fundacion ha tenido, sino lo que es mas de estimar por el resplandor de sus virtudes.

Baena.

Al *Convento de Baena* fueron por Fundadoras Soror *Iuana de la Cerda*, *hija del Conde de Cabra*, Soror *Theresa Fernandez*, y Soror *Catalina de Valdecañas*.

Linares.

Al de *Linares*, Soror *Ysabel de Ulloa*, y Soror *Maria de Gamez*.

Ciudad-Real.

Al de *Ciudad-Real*, Soror *Ursula de Torrubia*, Soror *Maria Ximenez*, y Soror *Catalina de Aguilar*.

Porcuna.

Al de *Porcuna*, Soror *Maria Ramirez*, y Soror *Agueda de Aguilar*.

Iaen, la Concepcion.

Al de la *Concepcion de Iaen*, Soror *Luisa Berrio*, y Soror *Leonor de Segura*.

Almagro.

Al de *Almagro*, Soror *Luisa de Bilches*, Soror *Francisca de Germaz*, y Soror *Maria de Gongora*.

Alcalà la Real.

Al de *Alcalà la Real*, Soror *Guiomar de Rueda*, Soror *Ysabel de Aranda*, y Soror *Maria de Gongora*.

Quesada.

Al de *Quesada*, Soror *Guiomar Davalos*, y Soror *Catalina Coello*.

Chinchilla.

Y al de *Chinchilla*, Soror *Madalena de Vallartas*, y Soror *Maria Mendez*.

Reformadoras que han salido del Monasterio de los Angeles de Iaen, para otros de varias partes.

Las Reformadoras, que para otros muchos Monasterios han salido deste, y los nombres dellas, son estos.

Cordoba.

A la Ciudad de *Cordoba*, fueron por Reformadoras de el *Monasterio*, que se intitula de *Iesus Crucificado*, Soror *Maria de Mendoza*, y Soror *Luisa de Berrio*. Y segunda vez bolbieron de este a reformar aquel Mo-

Monasterio Soror *Beatriz de Abellaneda*, y Soror *Madalena de Mendoza*.

A el de *Linares* fueron por Reformadoras Soror *Marina de Mendoza*, Soror *Iuana de Puerto Llano*, y Soror *Maria de Berrio*. Y en otra ocasion fueron de este a reformar aquel Monasterio Soror *Ysabel de Bilches*, y Soror *Ysabel Mexia*. *Linares.*

Al de *Ciudad-Real*, Soror *Beatriz Guerrero*, y Soror *Beatriz de Abellaneda*. *Ciudad-Real.*

Al de Santo Domingo de *Lorca*, Soror *Ysabel de Castilla*, y Soror *Ysabel de Santo Domingo*. *Lorca.*

Al de *Alcaraz*, Soror *Madalena de Vallartas*, y Soror *Maria Mendez*. *Alcaraz.*

Al de *Carmona*, Soror *Luisa de Berrio*, y Soror *Leonor de Segura*. *Carmona.*

Al de de Sancti Spiritus de *Granada*, Soror *Beatriz de Abellaneda*, Soror *Catalina de Padilla*, y Soror *Madalena de Mendoza*. Y en otra ocasion Soror *Catalina de Torres*, y Soror *Ysabel Salido*. *Granada.*

Al de Sancti Spiritus de *Ecija*, Soror *Beatriz de Abellaneda*, Soror *Catalina de Padilla*, y Soror *Madalena de Mendoza*. *Ecija.*

Al de *Murcia*, Soror *Beatriz de Abellaneda*, Soror *Iuana de Olmedo*, Soror *Iuana de Arcos*, y Soror *Madalena de Mendoza*. *Murcia.*

Y al de *Chinchilla*, Soror *Ysabel de Bilches*, y Soror *Ysabel Mexia*. *Chinchilla.*

Han salido tambien deste Monasterio de Santa Maria de los Angeles, muchas Religiosas de grande virtud, y prudencia, para governar otros de la misma Orden, adonde fueron por *Prioras* dellos. *Religiosas*, que hā salido de este Monasterio de los Angeles de Iaen, para *Prioras* de otros.

Al de *Iznatorafe* fue por *Priora* Soror *Ysabel de Bilches*, y por su compañera Soror *Luisa Salido*. *Iznatorafe.*

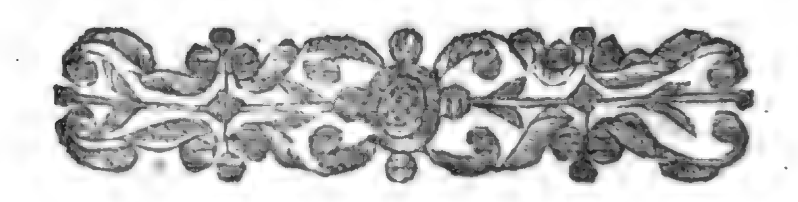
Al de *Almagro* fue por *Priora* Soror *Catalina de Torres*, y por *Supriora* Soror *Leonor de Bobadilla*. *Almagro.*

Al de *Alcalà la Real* fue por *Priora*, Soror *Leonor de Santoyo*, y inmediatamente le sucediò en el oficio Soror *Francisca de Gormaz*, Religiosa del mismo Monasterio de Santa Maria de los Angeles, que para este efecto fue llevada a Alcalà, y traida a Iaen Soror *Leonor de Santoyo*. *Alcalà la Real.*

Al de *Torre-Ximeno* fue por *Priora* Soror *Ysabel Ponce de Leon*, y por su compañera Soror *Francisca de Guzman*. *Torre-Ximeno.*

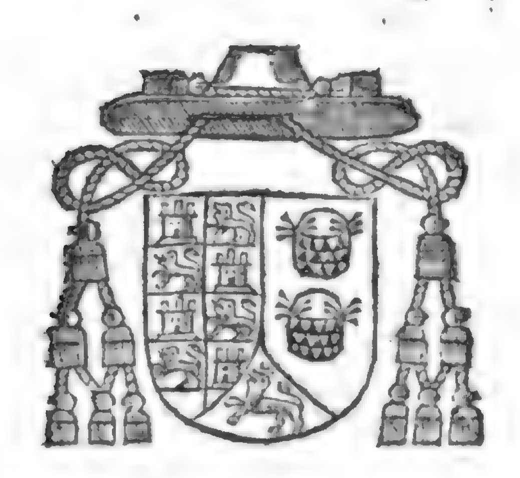
Y al de la Concepcion de *Iaen* fue por *Priora* Soror *Catalina de Torres*. Y en otra ocasion Soror *Madalena de Mendoza*. *Iaen*, la Concepcion.

De las *Reliquias de Santos*, que ai en este Monasterio, se hizo memoria en la Pagina 164. adonde se puede ver lo que dellas ai que poder dezir.



DON

XXIII. DON IÑIGO MANRIQVE.



XXIII. Año 1476.

DON IÑIGO MANRIQVE, *Obispo de Coria* (que todavia lo era de aquel Obispado Viernes primero dia de Março del Año 1476. segun Marineo Siculo libro 19. fol. 159. y 160.) avia estado Vacante la Iglesia de Iaen dos Años, fue trasladado, y promovido a ella en el de 1476.

Fue, segun se refiere en la Coronica del Rey Don Enrique, capit. 51. hermano de *Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes*, Electo Maestre de Santiago en la Corona de Castilia, por muerte de *Don Iuan Pacheco*, Año de 1474. hijos del *Adelantado Pedro Manrique*, Señor de Triviño, y de *Doña Leonor* su muger, hija de *Don Fadrique Duque de Benavente*, que fue hijo del *Rey Don Enrique*, segun advierte Rades de Andrade en la Coronica de Santiago, cap. 48.

Don Iñigo Manrique Obispo de Iaẽ fue *Presidente del Consejo Real.*

Al principio de su Pontificado asistiò en este Obispado, y aviendolo visitado, hizo algunas Constituciones, que refiere su sucessor Don Alonso de la Fuente el Sauze en el Proemio de las suias. Despues le tuvieron ocupado los Reyes Catholicos en el Oficio de *Presidente de su Consejo*, que exerciò con grande aprobacion de todos. Governò este Obispado por personas expertas. Fue en su tiempo *Provisor Pedro Garcia de Cariñanes*. En Baeça hazia oficio de Vicario *Don Martin Fernandez de Xodar, Canonigo de Iaen*, que despues fue tambiẽ *Chantre* de la misma Iglesia. Los Actos Pontificales, y *Visita* exercia *Don Frai Iuan de Quemada Obispo de Dimitan*, como parece de algunas Memorias, y Papeles, que dellos han quedado.

Alcazar de Baeça, mandado derribar por los Reyes Catolicos: y porque causa.

Por este tiempo (como escribe el Canonigo Luis Fernandez de Tarancon en su Kalendario de cosas acaecidas en Baeça) estaba ocupado el Alcazar desta Ciudad por el *Maestre de Calatrava Don Rodrigo Tellez Giron* con gente de guerra para su defensa, y por *Alcayde* tenia en èl a *Gonçalo de Villalta*, que seguia la parcialidad del Maestre *contra el Rey Catolico Don Fernando*. Avianlo sitiado el *Corregidor de Baeça*, llamado *Cuevas Rubias*, y los Regidores con la demas gente de la Ciudad en el mes de Octubre del Año passado de 1475. Los cercados estaban prevenidos de bastimentos, y municiones, y se defendian bien de los combates, que les daban. *Durò el sitio por espacio de once meses*, en que murieron cincuenta hombres de vna, y otra parte, y fueron muchos los heridos.

De

De los muertos fue vno dellos *Sancho de Biedma Regidor de Baeça*, cuia muerte, dice este Autor, fue de vna Espingarda. El Maestre se reduxo a la obediencia de los Reyes Catolicos, y lo admitieron, con condicion, que les entregasse luego este Alcazar. Y para que en su Real Nombre lo recibiesse, despacharon su Provision en Valladolid a 26. de Iunio de este Año de 1476. dirigida a *Pedro de Barrionuevo*, hijo de Fernando Yañez de Barrionueuo, la qual refiere a la letra Don Francisco de Barrionuevo Mosquera en su Historia de Numancia, cap. 28. num. 193. y por ella consta ser la voluntad de los Reyes, que luego que se apoderasse del Alcazar, hiziesse derribar sus Fortalezas, demanera, que en èl no quedara cosa alguna fortalecida contra la Ciudad. Llegò a Baeça con orden del Maestre, para que el *Alcayde Gonçalo de Villalta* le entregasse el Alcazar. El Alcayde con seguro, que le diò el *Conde de Cabra*, que entonces estaba en la Ciudad, saliò con su gente del Alcazar Iueves a *Primero de Agosto* del mismo Año de 1476. con la qual se fue a *Ximena*. Apoderose luego del *Alcazar* Pedro de Barrionuevo, y *en el mismo dia*, en cumplimiento del orden de los Reyes Catolicos, *se començò a derribar*. La Ciudad acudiò luego a los Reyes, representando la necessidad, que avia de que permaneciesse, y no se derribasse, por estar en Frontera del Reyno de Granada, y quedar sin la defensa conveniente, y a peligro de que los Moros en alguna ocasion destruiessen la Ciudad. Suspendiose la execucion de aquella Provision, hasta que por otro alboroto que huvo en Baeça en el año siguiente de 1477. bolbiò Pedro de Barrionuevo cô nuevo orden de los Reyes, y lo derribò del todo, y arrasò sus Fortalezas. El motivo que tuvieron los Reyes Catolicos para esta resolucion, fue, que el Lunes de mañana a 28. de Abril de este Año 1477. entraron por la *Puerta del Barbudo* en esta Ciudad sin ser sentidos *Iuan de Benavides*, Regidor della, y sus hermanos *Sancho de Benavides*, que casò con *Doña Aldonça de Acuña hija del Obispo Don Alfonso Vazquez de Acuña*, y *Rodrigo de Benavides*, y con *Don George Manrique*, hijo de Don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago, el qual Maestre era Hermano del *Obispo de Iaen Don Iñigo Manrique*: y con *Iuan de Vera, Comêdador de Sabiote*, y *Luis Ceron, Regidor de Baeça*: y *Gonçalo de Villalta*, Alcayde que avia sido del Alcazar con mucha gente de armas: los quales todos fueron al Alcazar con intento de apoderarse del, y prender a *Don Diego, Mariscal de Baena*, que governaba la Ciudad por los Reyes, y a otros, que dentro estaban. Mas no se les logrò su pensamiento, porque aviendo llegado a la *Puerta de los Cueros* para entrar en el Alcazar, hallaron tan grande prevencion, y resistencia en el Mariscal, y su gente, y en los *Carvajales*, y *Rodrigo de Mendoza*, que no solo no entraron en la Fortaleza, sino que aviendo peleado grande rato, fueron desbaratados, y muertos quinze dellos, y otros muchos heridos, y tambien fue *muerto el Comendador de Sabiote Iuan de Vera* con vna piedra, que dexaron caer sobre su cabeça desde lo alto del adarve de la Puerta de los Cueros. Todos los demas fueron presos, y llevados a Baena, que solo escapò *Luis Ceron*, que saliò huiendo por la Puerta del Barbudo. Visto por los Reyes Catolicos, que el Alcazar, que se edificò para defensa de los vecinos, les era ya dañoso, y solo servia de instrumento para fomentar los Vandos, que avia en aquella Ciudad, procurãdo ya los vnos, ya los otros encastillarse en el, para

Año 1477.

para desde alli con maior libertad continuar sus desafueros, mandaròn que se executasse lo dispuesto, y assi se derribò, y echò por tierra hasta los cimientos: con que se acabò aquella Fortaleza, que labrò el *Rey de Baeça Mahometo Abentotbba* pocos Años despues de la Perdida de España, con las piedras de las ruinas de la Ciudad de *Castulo*, como escribe Abulcacin Tarif Abentarique. Con la qual piedra despues se labrò gran parte de la *Iglesia Paroquial de San Andres* de esta Ciudad de Baeça.

En el mismo Año de 1477. a 9. de Março estando los Reyes Catolicos en Madrid, despacharon vn Privilegio, por el qual confirmaron a los vecinos de la Villa de *Valderas* sus Privilegios de ser libres, y exemptos de pagar Alcabalas, y otros Tributos, y en èl se halla por *Confirmador Don Iñigo Manrique Obispo de Iaen*.

Año 1478. En el siguiente de 1478. a 3. de Iunio hizo ciertas Constituciones para el buen govierno del Obispado.

Año 1479. Año 1480. Y en los dos siguientes de 1479. y 1480. se expidieron en Roma dos Bulas de Cardenales, de Indulgencias concedidas a los que en ciertos dias visitaren la *Iglesia, y Ermita de Nuestra Señora de Zocueca*, y acudieren con sus limosnas para su Fabrica, reparos, ornamentos, y lo demas necessario al Culto Divino, las quales guarda en la Villa de *Bailèn* la Cofradia de Nuestra Señora de Zocueca, con vn Traslado de la vltima autorizado, y traducida en Castellano a instancia de Pedro Gutierrez, Clerigo, Capellan, ò Vice-Prior de la *Iglesia de San Andres de la Villa de Bailèn (que entonces era la Paroquial)* por Diego de Miranda Notario, por mandado de *Don Martin Fernandez de Xodar, Canonigo de Iaen, Vicario de Baeça por Don Iñigo Manrique Obispo de Iaen, Oidor del Rey, y Reyna, y Presidente en su Corte, y Chancilleria*: siendo Testigos *Fernan Martinez de los Arcos*, y *Miguel Ruiz de Bilches*, Canonigos de Iaen, residentes en Baeça.

Ermita de Nuestra Señora de Zocueca. Sus *Indulgencias*, y Cofradia

Año 1481. En el Año de 1481. a 29. de Iunio, la Cofradia de San Sebastian, sita en la Ermita deste Santo en *Bailèn*, otorgò las Ordenanças, y Estatutos, que tiene, siendo *Prior de la Iglesia de San Andres* de aquella Villa *Diego Martinez de Cordoba*, y *Alcayde de la Fortaleza*, y *Alcalde Mayor* de la misma Villa por el *Marques de Cadiz Don Rodrigo Ponce de Leon*, Señor della, el *Honrado, y Noble Cavallero Rodrigo de Narvaez*. Las quales

Año 1482. despues en el Año siguiente de 1482. fueron aprobadas, y confirmadas por *Don Fray Iuan de Quemada, Obispo de Dimitan*, estando visitando en Bailèn, y su Iglesia por *Don Iñigo Manrique Obispo de Iaen*.

En este Año de 1482. a primero de Iuliò muriò el Señor Arçobispo de Toledo *Don Alonso Carrillo de Acuña*, y fue promovido a este Arçobispado el *Gran Cardenal de España Don Pedro Gonçalez de Mendoza*, y al de *Sevilla el Obispo de Iaen Don Iñigo Manrique*, el qual entrò en aquella Ciudad en el Año siguiente de 1483. aviendo governado este Obispado seis Años y medio.

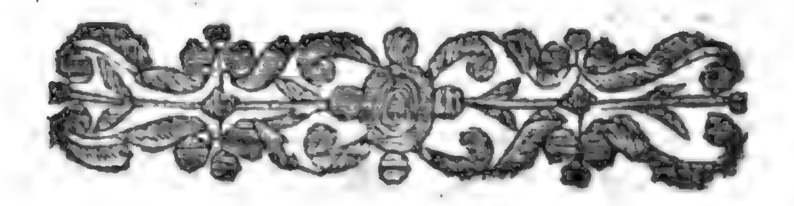
Don Iñigo Manrique, Obispo de Iaen, fue promovido al Arçobispado de Sevilla.

En el mismo Año de 1482. a 23. de Diziembre *Iuan de Benavides, Señor de Xavalquinto*, saliò de Baeça con cien Lanças, embiado por los Reyes Catolicos al Reyno de Murcia por Frontero de el de Granada, adonde, y en toda la Conquista de aquel Reyno, por sus grãdes hechos en Armas mereciò ser tenido por vno de los maiores Capitanes, que ha

Iuan de Benavides el de Lorca, Señor de Xavalquinto.

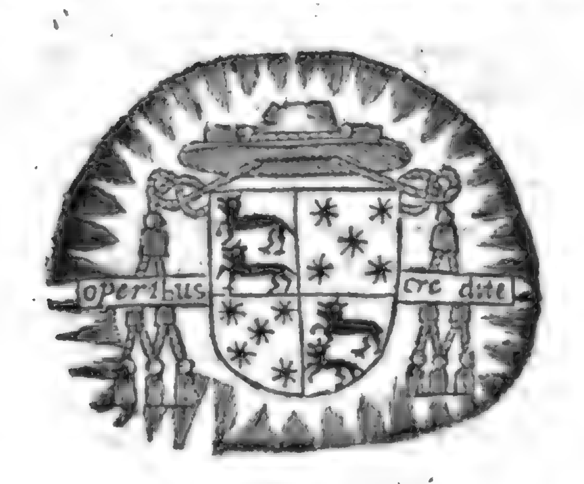
ha tenido España, y que su nombre dure para siempre, a el qual para diferenciarlo de otros le llamaron *Iuan de Benavides el de Lorca.*

Fue Don Iñigo Manrique Religioso del Orden de Santo Domingo, segun escribe el Padre Frai Iuan de Marieta. El Padre Antonio de Quintana Dueñas, de la Compañia de Iesus, en el Libro intitulado, *Santos de la Ciudad de Sevilla, y su Arçobispado*, en el Proemio de la Fundacion, y progresso de la Santa Iglesia de Sevilla, §. 5. Titulo, *Cardenales de la Iglesia Romana*, dice lo siguiente. *El Septimo Cardinal, que tuvo la Iglesia de Sevilla, fue Don Iñigo Manrique, hijo del Adelantado, &c. Avia sido Obispo de Coria, y Iaen. Otros no le ponen por Cardenal.* Y en el Titulo, *Inquisidores Generales*, pag. 25. dice, que Don Iñigo Manrique fue Inquisidor General, Canonigo de Toledo, Maestrescuela de Salamanca, Obispo de Badajoz, Iaen, y Cordoba, y que muriò Cardenal de la Basilica de los Doce Apostoles. Prelado exemplarissimo, de quien afirma se refiere, que enseñaba la Doctrina Christiana a los niños en la Capilla de San Clemente, y cita a Marieta, libro 14. de los Doctores de España, fol. 212. Catalog. Cardinal. Ordin. Prædicat. Muriò en el Año de 1485. y dexò muchas Reliquias a la Santa Iglesia de Iaen, que oi se guardan en ella con grande veneracion, las quales embiò el Obispo de Cordoba Don Iñigo Manrique (cuio nombre parece que confunde el Padre Antonio de Quintana Dueñas, y que por ser el mismo que el de Nuestro Obispo, le causò equivocacion) y con ellas se guarda vna Memoria, ò Escritura, que comiença assi. *Relacion de las Reliquias, que ai en el Relicario, que el Señor Obispo de Cordoba Don Iñigo Manrique mandò fazer, en que se pusieron las Reliquias, que fueron del Reverendissimo Señor de buena memoria Don Iñigo Manrique Arçobispo de Sevilla, Obispo que fue de la Santa Iglesia de Iaen, y lo embia a la dicha Iglesia, estàn las Reliquias siguientes.* De estas Reliquias se hizo relacion arriba en la Pag. 161. adonde se puede ver las que son, y por el orden, que en esta Memoria se refieren. La qual prosigue en la forma siguiente. *El dicho Señor Obispo de Cordoba ruega, y pide de gracia a los* Señores Dean, y Cabildo de la dicha Santa Iglesia de Iaen, que reciban el dicho Relicario por discargo del dicho Señor Arçobispo Don Iñigo Manrique: è que suplicaba, cada dia, que lo sacaren en las Procesiones, diga el Preste con sus Ministros vn Responso, con vna Colecta, rezados por el dicho Señor Arçobispo de Sevilla.



DON

XXIIII. DON LVIS OSSORIO.



XXIIII. DON LVIS OSSORIO, Varon dotado de ſingular prudencia, ciencia Militar, y grandeza de animo, ſucediò a *Don Iñigo Manrique* en el Obiſpado de Iaen: y por ſus grandes partes, y govierno, aunq̃ Electo ya por Obiſpo de Iaen, lo dexò el Rey Catolico por el mes de Agoſto del Año 1482. por Capitan Maior, y Governador de *Albama*, Ciudad del Reyno de Granada, que ſe avia conquiſtado a 28. de Febrero deſte miſmo Año, dexandole aquella Ciudad fortalecida, y proveida de lo neceſſario para nueve meſes, ſegun refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 25. cap. 1. y 2.

Año 1483. Luego que *Don Iñigo Manrique* ſaliò para el govierno de ſu Arçobiſpado, que fue en el Año ſiguiente de 1483. tomò la poſſeſsion de eſte Obiſpado de Iaen *Don Luis Oſſorio*, aunque por eſtar ocupado en ſervicio de los Reyes Catolicos no vino a *Iaen* haſta diez de Abril del Año

Año 1484. ſiguiente de 1484. de adonde partiò para *Baeça*, y en la Igleſia Catredal de aquella Ciudad celebrò Miſſa de Pontifical a 17. de Mayo, a la qual ſe viſtieron con èl por Miniſtros *Don Miguel de Soberado, Arcediano de Baeça, y Diego Alonſo de Roa, Canonigo de Iaen*, y eligiò por ſu *Proviſor* a *Pedro Garcia de Fuentes*, Capellan de la Reyna, y del Principe.

Fue *Don Luis Oſſorio* natural de Aſtorga (como eſcriben Don Gil Davalos Zambrana, y el Licenciado Alonſo de Salazar Frias, en ſu Relacion de los Obiſpos de Iaen) y Arcediano de la Igleſia Catredal de aquella Ciudad, y deſpues Capellan Maior de los Reyes Catolicos. Y ſegun afirma el Padre Frai Iuan de Marieta, fue *hermano del Marques de Aſtorga*: y lo era por eſte tiempo *Don Pedro Oſſorio*, ſegun Marineo Siculo lib. 19. fol. 159.

Año 1485. Ganaronſe en el Año ſiguiente de 1485. en eſte Obiſpado los Caſtillos, y Villa de *Cambil*, y *Albahar*, que eſtaban en poder de Moros. Su Conquiſta ſe refiere en vna Eſcritura autentica, ſignada, y firmada por Luis Sanchez Parral de Biedma, Eſcribano Publico de Iaen, en que ſe refiere vn Razonamiento, que hizo a la Ciudad el Obiſpo Don Luis Oſſorio, alentandola para eſta Conquiſta, y la forma, que en ella ſe tuvo. La qual fielmente copiada del original, dice aſsi.

Cambil, y Albahar, ſu conquiſta a 22. de Setiembre, Año 1485.

A 4. de Setiembre de 1485. aviendo recibido Cartas de los Reyes Catolicos, por las quales aviſaban, que dentro de ocho dias eſtarian en Iaen, para ir a po-

poner cerco a los Castillos de Cambil, y Alhabar, *se juntaron en las Casas del* Señor Obispo Don Luis Ossorio el Señor Gonçalo Mesia, Señor de la Guardia, y Francisco de Bobadilla, Corregidor *desta Ciudad, con los demas Cavalleros, y Ventiquatros, y Iurados, entendido, que por las Cartas del Rey se mandaba aprestar la gente en Ciento y Cincuenta Cavalleros de Gracia, y Contia, y Dos Mil Peones Lanceros, y Espingarderos, y Ballesteros; el Señor Obispo dixo estas palabras.*

Razonamiento del Obispo de Iaen D. Luys Ossorio en el Cabildo de Iaen para la Conquista de Cambil, y Albabar.

Mui justo es, Señores, que tan buenos, fieles, y leales Caualleros, como son los presentes, y an sido sus passados, que con tantas veras an derramado su sangre, y dado sus vidas en servicio de Dios Nuestro Señor, y exaltacion de su Santa Fè Catholica, sirviendo à sus Reyes, y Señores naturales en todas las ocasiones de su Real servicio, que en esta, que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor, como es quitar vn encuentro, de donde tantos, y tan grandes daños por momentos vienen à esta Ciudad de los Moros de estos Castillos, y vn amparo dellos tan pernicioso para las vidas, y ganados desta Ciudad, y sus vezinos pues no pueden beneficiar sus haziendas, que quando entiendē estar mas seguros, se hallan ellos, y sus hijos, y mugeres cautivos lastimosamente, que todos nos animèmos à servir al Rey, y à la Reyna nuestros Señores, pues bien cōsiderado hazemos nuestra propia hazienda, y bien nuestro, y redimimos nuestra vexacion de cada hora. Y para ello yo ofrezco ir à seruir con mi persona. Y toda mi hazienda, y Rentas, lo dexo todo al orden, y disposicion de vuessas mercedes en todo lo que se me ordenare. Y assi dispongan como de cosa propia. Y harè, que en todas las Iglesias, y Conventos de Frailes, y Monjas desta Ciudad, y en todas las deste Obispado aia todos los dias Missa, y Oracion particular, sacado el Santissimo Sacramento à la Missa maior, con la devocion, y solemnidad, que se pudiere, suplicando à su Divina Magestad por el buen sucesso desta guerra, por la intercession de su Santissima Madre: y darè toda la cera, que sea necessaria, pagarè la limosna de las dichas Missas; todo por mi cuenta, y cargo. Y assi vuessas mercedes haràn sus Cabildos, acordando lo que mas convenga, y avisandome en todo lo que yo les pueda servir. Que yo harè lo mismo con los Señores Dean, y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia: que sè que acudiran con todo quanto pudieren, con grande animo, y voluntad, como cosa tan del servicio de Dios Nuestro Señor.

A Cinco de Setiembre començò à dezirse, que aquella noche el Señor Gonzalo Messia, y el Señor Corregidor, y los Señores Comissarios avian sabido, que avia muchos Moros de à pie, y de acavallo en las espesuras de la Cañada del Puerto, que sale à la Torre de la Cabeza, *que tomaron por lo alto à la media noche con gente de à cauallo, y de à pie. Corria vn grandissimo aire por lo alto, por do iban, hazia el Rio, y pusieron fuego; y como avia pasto seco, y Monte baxo, y el aire mui recio, en vn pensamiento llegò quemando hasta el Rio, y trance derecho hasta* el Cerro del Mercadillo, *con que milagrosamente quedò todo el passo arrassado, y descubierto, para el entrar al campo: y los Moros se passaron huiendo de aquel cabo del Rio, y fueron huiendo à dar cuenta à los que estavan en* Cambil: *y los dichos*

Señores se vinieron a la Guardia, *y embiaron à dar cuenta al Señor Obispo, y à los Señores Ventiquatros.*

A seis, y siete de Setiembre entrò toda la gente de guerra del Andalucia en esta Ciudad, y vn Comissario con cartas del Señor Duque de Escalona, *que el Señor* Francisco de Bobadilla *se partiesse luego, y pusiesse cerco à* Cambil.

Iueves Ocho de Setiembre partiò el Señor Francisco de Bobadilla *con toda la gente de guerra, que avia venido, y la gente de a cavallo, y de apie desta Ciudad. Y el Señor Obispo embiò cien fanegas de pan amassado, è los Señores Dean, è Cabildo, cincuenta carneros, y cincuenta fanegas de pan, y con ello vn Canonigo, y vn Racionero.*

Sabado, Diez de Setiembre, amaneciò cercado Cambil *por el Señor* Francisco de Bobadilla. *Este dia a la hora de Tercia entraron sus Altezas en Iaen, y muchos Grandes, y Señores destos Reynos, y à la tarde se partieron al* Cerco de Cambil. *E partio el señor Obispo, y el* Señor Gonçalo Messia *con los Hijos Dalgo desta Ciudad: y llevaba el Estandarte el Señor* Don Carlos de Navarra.

A Ventidos de Setiembre se ganò Cambil, *y durò el Cerco Doze dias. Era Alcayde* Mahomad Lentin.

Despues de lo qual se pone vna larga *Lista*, y Padron de los Hijos-Dalgo de Iaen, que entonces avia en aquella Ciudad, y se hallaron en esta Conquista.

Año 1486.

En el Año de 1486. por Escritura, otorgada en Iaen à 20. de Agosto, *Francisco de Madrid, Secretario de los Reyes Catholicos, y Capitan mayor de los Artilleros en todos sus Reynos, y de su Consejo*, de parte de la hazienda, que le fue repartida en Cambil, fundò en la Iglesia Parroquial de aquella Villa vna Capellania à honra, memoria, y Veneracion del *Apostol San Matheo, en cuio dia* (dize) *milagrosamente se ganò Cambil*, aviendose perdido, y ocupadola los Moros en el mismo dia, 123. años antes, en el de 1368. La qual Escritura no se opone à la precedente, en que se dize, averse ganado à 22. de Setiembre: porque à 21. dia de San Matheo se rindio la Villa con sus Castillos, y en el siguiente entraron en ella los Christianos.

Conquista de Loxa, Illora, Motlin, Montefrio, y Colomera.

En este mismo Año, aviendo ganado el Rey Catholico la *Ciudad de Loxa* à 9. de Mayo, y entregadosele *las Villas de Illora, Motlin, Montefrio, y Colomera*, se bolbiò à *Cordoba*, de adonde partiò para *Anduxar*, y juntamente con la Reyna entrò en aquella Ciudad, Martes à 18. de Iulio, en la qual fueron recibidos por el *Obispo Don Luis Ossorio*, y por los vezinos della, con grande aparato, y ostentacion.

Año 1487.

Conquista de Velez, y Malaga, y Lugares de su Axarquia, y Hoya.

En el siguiente Año de 1487. à 27. de Abril, ganò el Rey Catolico *à Velez*, y despues a 19. de Agosto, dia de San Luis Obispo, se le rindio *la Ciudad de Malaga*, y se le entregaron todas las Villas, y Castillos de la tierra de *Velez*, y de la *Axarquia, y Hoya de Malaga*.

Año 1488.

Vniversidad de Arjona.

A Diez y seis de Abril del Año siguiẽte de 1488. *Pedro Garcia de Fuẽtes*, Capellan de la Reyna, y del Principe, Provisor, y Vicario General deste Obispado por Don Luis Ossorio, estando en Baeça confirmò los Estatutos antiguos de la Vniversidad, de Priores, y Beneficiados de las Iglesias Parroquiales de la Villa de Arjona, en cuio Archivo se guardan en la Iglesia maior de Santa Maria.

En

En este mismo Año a 22. de Iulio, dia de Santa Maria Madalena, naciò en este Obispado en la Villa de Villanueva del Arçobispo, de padres mui nobles, y virtuosos, el Venerable *Padre Maestro Frai Domingo de Valtanàs Mexia*, de la Orden de Santo Domingo; de quien adelante se escribirà mas largamente, Varon Santo, Docto, Ilustre Escritor, y grã Fundador de Conventos, y Monasterios de su Religion.

P. M. Fr. Domingo de Valtanàs, su Nacimiento.

Ganaròse en este Año las *Villas de Vera*, y *Moxacra*, y *Ciudad de Huesca*, con todas sus tierras, por los Reyes Catolicos. Los quales en el siguiente de 1489. a quatro de Diziembre rindieron la *Ciudad de Baça*, y con su exemplo se sugetaron las *Ciudades de Almeria*, y *Guadix*, con las *Villas del Zenete*, y *Alpujarra*. En todas las quales Conquistas el *Obispo de Iaen Don Luis Ossorio* acompañò a los Reyes, y les sirviò con notable valor.

Conquista de *Vera*, *Moxacra*, y *Huesca*.

Año 1489.

Conquista de *Baza*, *Almeria*, *Guadix*, y *Villas* del *Zenète*, y *Alpujarra*.

Y en el siguiente Año de 1490. juntamente con el *Cardenal de España Don Pedro Gonçalez de Mendoza*, y con los Condes de Benavente, y de Feria, y otros Señores, acompañò a la *Infanta Doña Ysabel*, hija de los Reyes Catolicos, que iba a desposarse con *Don Alonso Principe heredero* de Portugal, cuio Desposorio se celebrò en *Estremoz* con grandes Fiestas, y contento de todos, que presto se convirtieron en llanto por la desgraciada muerte deste Principe, ocasionada en *Santarèn* de la caida de vn cavallo.

Año 1490.

Pusieron su Real sobre *Granada* los Reyes Catolicos a 16. de Abril, del Año 1491. Fundaron luego la *Ciudad de Santa Fè*, fabrica que se encomendò à las Ciudades de esta Andaluzia, y Reyno de Iaen, cuio *Obispo Don Luis Osserio* sabiendo, que a 16. de Diziembre estaban en Iaen en las Casas del Corregidor juntos en Cabildo *Alonso Enriquez*, *Corregidor* della, y su *Teniente el Bachiller Iuan de Torquemada*, y los *Ventiquatros*, y *Iurados*, en presencia de *Martin Gonçalez Palomino*, *Escribano del Concejo en lugar de Anton Vaca*, para tratar, y disponer las cosas tocantes a la guerra, por quanto el dicho Corregidor tenia vna Carta del Duque de Medina, Capitan General desta Frontera, la qual alli presentò, en que los Reyes mandaban, y señalaban las personas, que avian de ir por Capitanes de los Quinientos Peones, con que esta Ciudad servia, para los quales nombraban por *Capitanes de los Quatrocientos*, a los *Honrados Cavalleros Iuan Furtado de Mendoza*, y *Gomez Cuello*, *Ventiquatros*, que cada vno llevasse Docientos en su Compañia: y el *Honrado Cavallero Fernando de Bilches*, *Iurado*, fuesse por Capitan de los otros Ciento, los quales lo aceptaron, entrò en ellas, como se lee en el Libro de Cabildo desta Ciudad, en el qual despues de lo referido, se continùa lo siguiente.

Año 1491.

Santa Fè, Ciudad junto a Granada, su Fundacion.

Granada, sitiada por los Reyes Catolicos, y gente cõ que sirvio la Ciudad de *Iaen* para conquistarla.

E estando en esto, entraron el mui Reverendo en Christo Padre el Señor Don Luis Ossorio por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo desta Ciudad, del Consejo del Rey, è de la Reyna Nuestros Señores, y el Señor Gonçalo Mexìa Carrillo, Señor de las Villas de Santofimia, è la Guardia. Y el dicho Señor Obispo dixo, que avian sabido, que estaban tratando de las cosas del Servicio de sus Altezas, en vn negocio deseado de tantos Años de todos estos Reynos, como es, vèr que sus Altezas posean la Ciudad de Granada: que es mui justo, que todos nos animemos a servir a sus Altezas en vna cosa de tanta honra para estos Reynos. Que tiene acordado,

Razonamiento de el Obispo de Iaen Don Luis Ossorio en el Cabildo dela Ciudad de Iaen, para la Conquista de Granada.

que el dia de la entrada, en esta Ciudad, y en todas las Iglesias de su Obispado, aia aquel dia Fiesta del Santissimo Sacramento, y otro dia de Nuestra Señora, dando gracias a su Divina Magestad por tanta merced: y que pagarà la limosna, y cera, por su cuenta, y cargo. Y que ha sabido, que se ha hecho vn Repartimiento de trigo en esta Ciudad para embiar pan al Real de sus Altezas: que del Repartimiento, que se ha hecho a los labradores pobres desta Ciudad, se les baxe Docientas Fanegas de Trigo, y para aiuda a la llevada Cien Fanegas de Cebada. Y porque sus Altezas mandan, que no se pague del Trigo lo que montaren las Docientas Fanegas de Trigo, las dexa para que se rescaten Cautivos vecinos desta Ciudad: y sea a la Disposicion de Don Martin Fernandez de Xodar su Provisor, *y de vn Comissario desta Ciudad.* Y ofrece Cincuenta Peones, pagados, y sustentados, *para la Compañia del Iurado Fernando de Bilches. E que los dichos Señores vean en lo que les puede servir, que lo farà con gran voluntad, assi en esta Ciudad, y en el Real, porque sus Altezas le embian a mandar, les vaia a acompañar en esta entrada.*

Año 1492.

Conquista de Granada.

Durò el sitio ocho meses, y diez dias, hasta dos de Enero del Año de 1492. que se entregò la *Ciudad de Granada* a los Reyes Catolicos, y se acabò de todo punto en España el Imperio de los Sarracenos al fin de setecientos y setenta y siete Años, que en ella entraron. Eligieron luego los Reyes Catolicos por Arçobispo de Granada a *Don Frai Fernando de Talabera*, de la Orden de San Geronimo, Obispo de Abila, Varon insigne en Santidad, y letras, cuia Eleccion confirmò *Alexandro Sexto*, que fue sublimado en la Silla de San Pedro a once de Agosto de este Año, y le embiò el *Palio*, Insignia Arçobispal, que recibiò con grande solemnidad, y concurso del Pueblo, de mano del *Obispo de Iaen Don Luis Ossorio*, assistiendo a este acto *Don Pedro de Toledo Obispo de Malaga*, y *Don Frai Garcia de Quixada Obispo de Guadix*, Sufraganeos del nuevo Arçobispo.

Synodo, celebrado en Iaen por el *Obispo Don Luis Ossorio.*

El *Obispo Don Luis Ossorio* buelto a su Obispado, celebrò Synodo en este mismo Año en Iaen: y las Constituciones dèl se acabaron, y publicaron a 30. de Mayo. En el qual reformò los Estatutos de su Iglesia Catredal, y añadiò algunos. Eran *Prebendados* Don Iuan Pizarro, *Arcediano de Iaen:* Don Francisco de Frias, *Tesorero*: Don Martin Fernandez de Xodar, *Chantre, y Canonigo:* Licenciado Villaescusa, Iuan de Albanchèz, Pedro Garcia de Cariñanes, Francisco de Gormaz, Pedro Lopez Nieto, Francisco de Aranda, y Alonso Sanchez Chacon, *Canonigos de Iaen:* y este vltimo, natural de Baeça.

Obra nueva de la Santa Iglesia de Iaen, començada por el Obispo Don Luis Ossorio.

Acabada la reforma de la Fabrica espiritual de su Iglesia, tratò de la material: y assi diò principio a la Obra nueva de ella, que se va prosiguiendo, como consta de vna Bula de Clemente Septimo, inserta en otra de Iulio Tercero, su Data a 14. de Iulio del Año de 1553. y Quarto de su Pontificado, despachada a instancia de *Don Estevan Gabriel Merino, Arçobispo de Bari, y Obispo de Iaen*, por las quales estos Sumos Pontifices concedieron grandes Indulgencias a los que aiudaren con sus limosnas para esta Obra, en que se leen estas palabras: *Cuperet que dictus Archiepiscopus novum opus iam diù à bonæ memoriæ Aloisio Ossorio Episcopo Gienensi prædecessore suo laudabiliter inchoatum, & multos per annos intermissum, Deo benè favente, prosequi, &c.* Estas son las palabras de la

Bu-

Bula de Clemente Septimo: y las de Iulio Tercero son las que se siguen: *Propterea idem Stephanus Gabriel Cardinalis cupiebat novum opus iam diu à bona memoria Aloisio Episcopo Gienensi prædecessore suo laudabiliter inchoatum, & per multos annos intermissum, Deo benè favente, prosequi. Quod propter Operis magnitudinem, Fabricæquè paupertatem, sine Piarum gentium subsidijs fieri non poterat, &c.* Las quales Bulas estàn en el Archivo de la misma Santa Iglesia de Iaen, de cuia primera, y antiquissima Fabrica se tratò arriba en el Año de 1383. pag. 364. y 365.

Año 1495.

Fundacion del Cõvento de la Victoria de Anduxar, de Religiosos de Sã Francisco de Paula, y *Varones Ilustres del.*

En el Año de 1495. viviendo *San Francisco de Paula*, se fundò en *Anduxar* por algunos Santos Dicipulos suios, que embiò a España, el Convento de Religiosos de su Orden, que ai en aquella Ciudad, en vna Ermita, que avia edificado en vna Huerta suia con *Titulo de Santa Elena* el *Noble Cavallero Pedro de Lucena Olit* a la parte Septentrional de Anduxar, a la qual dadiva añadiò otro pedazo de tierra, y buena cantidad de materiales. *Avia sido Embaxador de los Reyes Catolicos en Francia este Cavallero*, adonde conociò, y tratò al Bienaventurado San Francisco de Paula, y travò mui estrecha amistad, y correspondencia con èl. Hizieron su *Donacion* inter vivos *Pedro de Lucena, y su muger Maria Alfonso* a 26. de Março deste Año, y tomò la Possession en el mismo dia el *Padre Fr. German Lionet*, que fue el *Primer Corrector*, que huvo en este Convento, diputado por el glorioso Patriarca para este oficio, con estos ocho Padres: *Frai Damian Lesprevier, Frai Iuan Bosco, Frai Fernando de Panduro*, natural de esta Ciudad de Anduxar, *Frai Iuan Resmaide*, *Frai Leonardo Barbier, Frai Martin del Salto*, natural tambien de Anduxar, y *Frai Marcos Español*. Fue este el Segundo Convento desta Orden, que se fundò en España, porque el primero fue el de Nuestra Señora de la Victoria de Malaga, de adonde se le diò a esta Orden en este Reyno el nombre que oi tiene, que comunmente llamamos, *Orden de la Victoria*.

Pedro de Lucena Olit, Cavallero mui principal de *Anduxar*, Embaxador de los Reyes Catolicos en Francia, y mui amigo de San Francisco de Paula.

Religiosos Santos del Convento de la Victoria de *Anduxar*.

Desde su Fundacion ha florecido en este Convento la observancia de su Regla con grande perfeccion, y ha tenido copioso numero de Varones Ilustres en Santidad, quales fueron los referidos, que embiò por Fundadores San Francisco de Paula, y el Venerable, y insigne en Santidad *Frai Iuan de Abundancia*, Dicipulos todos de aquel Santo Patriarca: y despues dellos en varios tiempos otros muchos, de los quales el primero de quien se ofrece tratar es el Bienaventurado *Padre Frai Diego Verdejo, Ilustrissimo Martir de Iesu Christo*, natural de la misma Ciudad de Anduxar, Noble en Linage, y mucho mas Noble por la Corona del Martirio, que por defensa de la Fè alcançò, cuia EFIGIE està con TITVLO DE BEATO, y Insignias de su Martirio pintada de tiempo antiguo en el Convento de la Estela de la Ciudad de Napoles. De el qual haze memoria el Padre Frai Lucas de Montoya en la Coronica General de esta Orden, libro 4. pagina 309. coluna 1. Y aunque alli no dice este Autor de adonde era natural este SANTO MARTIR, sino solamente, què era de la Provincia de Andaluzia, mas en esta Ciudad de *Anduxar* consta aver nacido en ella.

B. Fr. Diego Verdejo, Martir, natural de Anduxar, de el Orden de la Victoria.

Siguierõles en la Santidad, y exemplo de vida, que dexaron q̃ imitar a sus sucessores, los Venerables Padres *Frai Diego de Alburquerque, Frai*

Alonso de San Agustin, Frai Antonio de los Reyes, Frai Iuan de Lucena, Frai Iuan Portugues, Frai Ambrosio de Iesus, Frai Iuan Cogolludo, Frai Manuel Benitez, Frai Alonso Zurillo, y *Frai Diego de Pareja*, muchos de ellos naturales de esta Ciudad, cuias Vidas escribe el mismo Padre Frai Lucas de Montoya en diferentes Capitulos de la Coronica de esta Orden.

Fundacion del Monasterio de Iesus Maria en Anduxar, de Religiosas de San Francisco de Paula, que es el Primero desta Orden, y *Religiosas Santas*, que ha tenido.

Poco despues se fundò en esta misma Ciudad de Anduxar, que fue a once de Iunio, dia de San Bernabe, de este mismo Año de 1495. el Monasterio mui Santo, y Religioso, intitulado de *Iesus Maria*, de Monjas de la misma Orden de San Francisco de Paula, que es el Primero que huvo de Religiosas desta Orden, y assi a èl no vinieron de otra parte Fundadoras. En el mismo Dia, Mes, y Año, el mismo *Pedro de Lucena*, y su hija *Elena de Lucena*, entregaron a la Religion las Casas de su morada, en que entraron por *primeras Religiosas Maria de Lucena Olit*, y *Francisca de Lucena Olit*, hijas de la misma *Elena de Lucena*, y nietas de el mismo *Pedro de Lucena*, y fue nombrado por *Vicario deste Monasterio el Padre Frai Iuan de Abundancia*, a quien sucediò en este Oficio el *Padre Fr. Iuan Bosco*.

Tiene este Monasterio mui Insignes Reliquias del Bienaventurado San Francisco de Paula, de las quales se hizo memoria arriba Pagina 175. Y demas de aquellas, ai tambien en èl algunas Cuentas de veinte Coronas de Rosarios benditos, que embiò el Santo para otras tantas Religiosas, que entonces avia en aqueste Monasterio.

Han resplandecido en èl con singular exemplo de perfeccion, y Santidad mucho numero de Religiosas, de algunas de las quales aqui se harà breve memoria. La *Madre Maria de Arce*, que saliò por *Fundadora del Monasterio de Archidona* en el Año de 1551. Las *Madres Beatriz de Nicuesa*, y *Ysabel de Salcedo, su hija*, que salieron por *Reformadoras del Monasterio de San Ilefonso de Baeça*. La *Madre Maria de Montenegro*, natural de Loxa, la qual passò a mejor vida a 25. de Mayo del Año de 1615. La *Madre Doña Blanca Ponce de Leon*, hija de los Condes de Bailèn Don Pedro Ponce de Leon, y Doña Ysabel de Guzman Portocarrero, la qual descansò en paz en el Señor por el mes de Março del Año 1626. La *Madre Doña Ynes de Carvajal*, natural de Granada, cuio dichoso transito fue a 15. de Setiembre del Año de 1636. Viernes a las tres de la tarde. Abriose su sepoltura en el Año de 1645. y della se sintiò salir vn olor mui suave de flores, del qual gozaron muchas Religiosas. Y la *Hermana Ysabel de Robles*, Donada, natural de *Cazorla*, mui favorecida de la Virgen Santissima Nuestra Señora, cuio feliz transito fue a 2. de Abril del Año 1628. De cuias Vidas, y de las de los Religiosos Santos de el Convento de Santa Elena de esta Ciudad, se tratarà mas de espacio en el Catalogo de las Personas Ilustres en Santidad, que ha tenido este Obispado de Iaen.

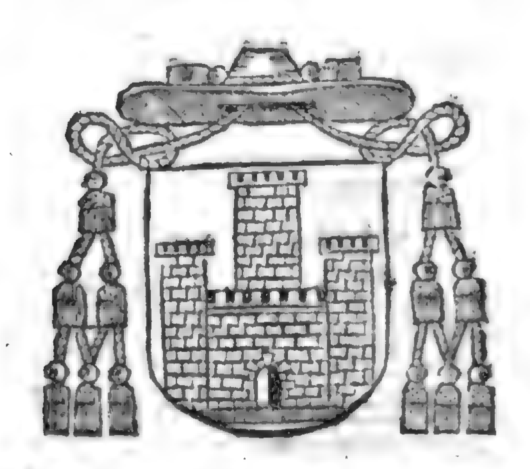
Fue grande la correspondencia, y amistad de *Pedro de Lucena* con *San Francisco de Paula*, y aunque se escribieron muchas Cartas, solo ha quedado vna Carta original del Santo en poder de los sucessores de la Casa del mismo Pedro de Lucena en Anduxar, que la tienen por la prenda de maior estimacion de su Mayorazgo, la qual le escribiò desde la

Cru-

Ciudad de *Tours* de Francia a 15. de Enero del Año 1501. llena de mui Santa doctrina, y saludables consejos, y anda impressa en la Historia de esta Orden, adonde se puede ver.

En el Año de 1496. a 9. de Otubre, segun escriben Don Gil Davalos Zambrana, y el Licenciado Alonso de Salazar Frias, Canonigos de Iaen, en su Memorial de los Obispos desta Diocesi) el *Obispo Don Luis Osorio* muriò en Flandes, llevando por mandado de los Reyes Catolicos a la *Infanta Doña Iuana su hija* a celebrar sus bodas con *Philipo Archiduque de Austria*, que despues fue Rey de Castilla, *hijo del Emperador Maximiliano*. Fue Prelado deste Obispado trece Años. Dotò en la Iglesia Catredal de Baeça dos Aniversarios en los meses de Iulio, y Agosto: vna Conmemoracion, ò Responso, dia de la Visitacion: y otro en el de San Luis Rey de Francia: y la limosna, ò distribucion, se paga de la Mesa Capitular. Año 1496.

XXV. DON FRAI DIEGO DEZA.



XXV. Año 1497.

DON FRAI DIEGO DEZA, *del Orden de Santo Domingo*, General que avia sido de ella, y Maestro de el Principe Don Iuan, Obispo de Zamora, de Salamanca, y Palencia, y Inquisidor General, sucediò en este Obispado a *Don Luis Osorio* al fin del Año de 1497. Fue natural de *Toro*, hijo de padres mui nobles, que fueron *Don Antonio Deza*, y *Doña Ines Tavera*. Recibiò el Abito de Santo Domingo en el *Convento de San Ilefonso* de la misma Ciudad de *Toro*. Criose con virtud, y letras, por las quales alcançò la Catreda de Prima de Theologia en la Vniversidad de Salamanca. Escribiò sobre los Quatro Libros de las Sentencias aquella *Obra Insigne*, que llaman *del Hispalense*: vnas *Adiciones à Paulo Burgense*: vn *Doctrinal de como se ha de aver el Prelado con sus feligreses*: y otra obra sobre los Evangelios, que intitulò *Monothessaron*. Por su grande virtud, ciencia, y Religion le eligieron los Reyes Catolicos por Maestro de su hijo el Principe Don Iuan, y ascendiò a la Dignidad de General de su Religion. Dieronle el *Obispado de Zamora*, y despues el de *Salamanca*, de adonde en el Año de 1497. fue promovido por *Obispo de Iaen*: y siendo ya Prelado deste Obispado le cometiò *Alexandro Sexto*, y tambien a *Don Frai Francisco Ximenez de Cisneros* Arçobispo de Toledo, la *Reforma de los Frailes Claustrales*, la qual llevaron a debido efecto, como refiere el Maestro Alvar Gomez en el libro 1. de rebus

Don Frai Diego Deza, Obispo de Iaen, de la Orden de Santo Domingo.

Su Patria, y Padres.

Sus Escritos.

Fue *Maestro* de el Principe Don Iuã.

Fue *General* de la Orden de Santo Domingo, y Obispo de Zamora, y de Salamanca.

Reformò los Frailes Claustrales por Comision del Papa Alexandro Sexto.

bus gestis Francisci Ximenij, al fin del libro. Diosele el Oficio de *Inquisidor General* a pedimento del Rey Catolico por Bula del mismo Pontifice, a primero de Diziembre del Año 1498. que avia vacado por dexacion que dèl hizo por sus achaques, y enfermedades *Frai Iuan de Torquemada*, Prior de Santa Cruz de Segobia, que fue el primer Inquisidor General. Eligiolo el Rey Catolico por su Confessor: y para tenerlo mas cerca, despues de aver sido tres Años Obispo de Iaen, lo presentò para el *Obispado de Palencia* en el de 1499. que avia vacado por muerte de *Don Frai Alonso de Burgos*, de adonde fue promovido al *Arçobispado de Sevilla* en el Año de 1504. que avia vacado por muerte del Cardenal Don Iuan de Zuñiga en el mismo Año a 26. de Iulio. Siendo Arçobispo de aquella Ciudad labrò en ella el *Monasterio de la Madre de Dios*, y la Porteria antigua, y parte de la Casa del *Convento de Santa Maria la Real*, de la Religion de Santo Domingo, y fundò el *Colegio de Santo Tomas*, que es Vniversidad para graduarse los que en èl cursan. Y estando electo por Arçobispo de Toledo, cuia Iglesia Primada de las Españas avia vacado por muerte de *Don Guillermo de Croi*, muriò a 9. de Iunio del Año 1523. de edad de 80. Años, y fue sepultado en el mismo Colegio de Santo Tomas de Sevilla en vn Sepulcro de alabastro, que tiene el Epitafio siguiente.

Año 1498.

Fue *Inquisidor General*.

Fue *Confessor* del Rey Don Fernando.

Año 1499.

Fue Obispo de *Palencia*, y Arçobispo de *Sevilla*.

Fundaciones insignes, que hizo en Sevilla.

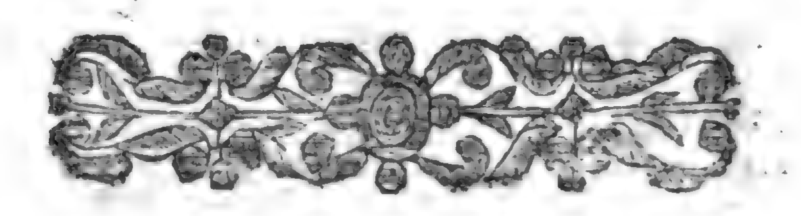
Electo Arçobispo de Toledo.

Su Muerte, y Entierro.

Su Epitafio.

HVIVS ALMI COLLEGII FVNDATOR IACET HIC R. D. D. DEZA ORDINIS PRÆDICATORVM MAGISTER. ISTIVSQVE CIVITATIS HISPALENSIS ARCHIEPISCOPVS. QVI SVIS MERITIS, FAMA, ET SCIENTIA AD ECCLESIAM TOLETANAM PASTORE CARENTEM VOCATVS OBIIT ANNO M. D. XXIII. DIE IX. IVNII. VIXIT ANNOS LXXX.

Hazen memoria deste Insigne Prelado el *Padre Frai Alonso Fernandez*, de la Orden de Santo Domingo, en su Libro, intitulado, *Concertatio Prædicatoria contra Iudæos, Agarenos, & Gentiles*, pag. 235. y 236. y 346. y 480. y 486. y otros muchos Autores.



DON

XXVI. DON ALONSO SVAREZ DE FVENTE EL SAVCE.



DON ALONSO SVAREZ DE FVENTE EL SAVCE sucediò luego a *Don Frai Diego Deza* en este Obispado, en el Año de 1500. del Nacimiento de Christo, en el qual fue promovido del *Obispado de Lugo* a este de *Iaen*, y lo governò hasta el Año de 1520. Los quatro primeros Años asistiò en èl, visitandolo cada Año por su persona, como consta del Libro desta Visita, que hizo en todas las Iglesias deste Obispado, que està original en el Archivo de la Dignidad Obispal de Iaen. Despues estuvo ausente, ocupado en negocios graves, que los Reyes Catolicos le encargaron, principalmente en los del *Consejo de la Santa Inquisicion*, como èl mismo testifica en el Proemio de sus Constituciones Sinodales: y despues por mandado del *Rey Don Philipe el Primero* fue *Presidente de su Consejo*, hasta que el *Rey Catolico* vino a governar estos Reynos por la muerte del Rey Don Philipe.

XXVI. Año 1500.

Don Alonso Suarez de Fuente el Sauce.

Fue *Obispo* de Mõdoñedo, y despues de Lugo. Inquisidor General.

Presidente del Cõsejo Real en tiempo de el Rey Don Philipe Primero.

Inquisidor General.

Antes de ser Obispo de *Lugo*, lo avia sido de *Mondoñedo*, y teniendo aquel Obispado, fue nombrado por *Inquisidor General* en los Reynos, y Señorios, sujetos a los Reyes Catolicos. Hallavase impedido por su mucha edad, y continuos achaques, y enfermedad para acudir a las cosas que tocavã a este oficio, como era menester, el Venerable, y mui zeloso de la Fè, y Religion Catolica el Padre Frai Tomas de Torquemada, de la Ilustrisima Orden de Santo Domingo, Prior de Santa Cruz de Segobia, y primer Inquisidor General de España. Por lo qual el *Sumo Pontifice Alexandro Sexto*, por su Breve, cuia Data es en Roma apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris a 23. de Iunio del Año 1494. y segundo de su Pontificado, nombrò otros quatro *Inquisidores Generales*, que fueron *Don Martin Ponce de Leon, Arçobispo de Mecina: Don Alfonso de Fuente el Sauce, Obispo de Mondoñedo: Don Iñigo, Obispo de Cordoba*, y *Don Francisco, Obispo de Abila*, para que juntos cõ el Padre Frai Tomas de Torquemada mientras viviesse, y despues de su muerte tãbien, todos, ò los q̃ dellos se hallassen en la Corte del Rey, y Reyna gozassen de todas las Facultades, y Privilegios cõcedidos al mismo Oficio, y al dicho P. Prior por los Sumos Põtifices sus predecessores, y pudiessen poner, y diputar otros Inquisidores inferiores a ellos en qualesquier Ciudades, y Diocesis destos Reynos, y amoverlos, y poner otros quando les parecisse

ciesse convenir, y conocer de qualesquier causas tocantes al Santo Oficio en primera, y segunda instancia, sin que entre ellos, y el dicho Prior huviesse alguna diferencia, ò lugar de prevencion; sino que lo que el vno dellos començasse, otro lo pudiesse proseguir, y fenecer.

Su Patria.

Sus Padres.

Fue natural de *Fuente el Sauce, Lugar del Obispado de Abila*, de adonde parece tomò el apellido, segun Illescas lib.6.cap.23.§.1. El qual dice, que fue este Obispo Tio de *Don Christoval Fernandez Valtodano Obispo de Palencia*. Sus *Padres* se llamaron *Pedro Sanz Suarez Valtodano*, y *Catalina Suarez*, personas nobles. El Padre Frai Iuan de Marieta, de la Orden de Santo Domingo, escribe en el Catologo de los Obispos de Iaen, que este Obispo siendolo de *Mondoñedo*, passò a *Lugo* por Prelado de aquella Iglesia, con *Oficio de Comissario General de la Santa Cruzada*. Fue electo *Obispo de Malaga*: y antes que se despachassen las Bulas en Roma fue promovido a la *Iglesia de Iaen*.

Comissario General de la Santa Cruzada.

Electo Obispo de Malaga.

Fundacion del Cōvento de San Francisco de *Alcaudete*.

En este Año de 1500. *Don Alonso Fernandez de Cordoba*, y *Doña Maria de Velasco* su muger, Condes de la Villa de *Alcaudete*, fundaron en ella, con autoridad del Sumo Pontifice Alexandro Sexto, vn Convento de Religiosos del Orden de San Francisco, en el qual residen de ordinario diez y seis Religiosos.

Fundacion del Monasterio de Religiosas de SātaClara de *Alcaudete*.

Fundaron tambien los mismos Señores en este Año en la misma Villa vn Monasterio de Religiosas de Santa Clara, que està a la obediencia del de los Religiosos, que en ella ai, y le dexaron acabado de sumptuosa, y magnifica fabrica, y dotado de Rentas suficientes para el sustento de quarenta Religiosas, cuio numero ha crecido hasta setenta y seis, y dexaron en èl vn gran Tesoro de Reliquias, de las quales se hizo memoria arriba en la pag.168. Es este vno de los Monasterios mas Ilustres, assi por la grande Religion, y Santidad, que siempre en èl ha florecido, como por las muchas, y mui nobles señoras, que en èl han sido Religiosas, de vida mui observante, y exemplar, hijas, y nietas de los Señores Condes de Alcaudete, cuias Vidas se escribiràn en el Catalogo de las Personas Ilustres en Santidad, que ha tenido este Obispado. Si bien aqui, aunque con brevedad, se harà memoria de dos Religiosas Santas deste Monasterio, por estar puestos sus nombres, y hazerse particular conmemoracion dellas en el Martirologio de la Orden de San Francisco. De la primera se lee lo siguiente a cinco de Iulio: *Alcaudete in Bætbica Regione Beata Ludovica a Sandoval Virginis.* Fue esta Santa Religiosa *Doña Luisa de Sandoval* natural de Cordoba, hija de padres nobles, viviò en la Religion desde edad de siete Años hasta los 96. della, que passò a mejor vida en el de 1560. a cinco de Iulio, oiendose al tiempo de su dichoso transito Musica de vozes Celestiales, que cantaba el *Te Deum Laudamus*, la qual se oiò, no solo por las Religiosas deste Monasterio, sino tambien por otros muchos vecinos fuera del, en la Villa.

Religiosas Santas del Monasterio de Santa Clara de *Alcaudete*.

Doña Luisa de Sādoval.

Madre Maria de Espinosa.

De la segunda se haze memoria en el mismo Martirologio a 8. de Iulio. Llamavase la *Madre Maria de Espinosa*, y le da titulo de *Bienaventurada Virgen*. Fue natural de *Alcaudete*, hija de padres nobles. Entrò en el Monasterio siendo de siete Años. Muriò de edad de cincuenta Años en el de 1590. en cuio entierro refiere este Martirologio, que se oiò por las Religiosas, que a el assistian, vna dulcissima Musica de los Angeles con

que

que nuestro Redentor, y Señor Iesu Christo quiso honrando el entierro de su castisima esposa, manifestar la gloria de que ya gozaba en el Cielo.

Han sacado deste Monasterio, por la grande fama, y opinion de Santidad de sus Religiosas, a muchas para fundar, y reformar otros de la misma orden. Para *Fundadoras* de el de *Santa Clara de Velez-Malaga* salieron *Doña Beatriz de Guzman, Doña Iuana de Benavides, Doña Beatriz de Benavides, Doña Catalina de Benavides, y Catalina de la Cruz*, y *Francisca de Santa Clara*.

Fundadoras, y Reformadoras de otros Monasterios, que han salido del de Santa Clara de Alcaudete.

Velez-Malaga.

Para la *Encarnacion de Granada*, la Madre *Maria Monte*, y *Catalina de Pineda*. Y para *Santa Ysabel de los Angeles* de la misma Ciudad *Doña Madalena de Velasco*.

Granada.

Y para *Santa Clara de Lucena, Doña Maria Trigueros, Doña Maria de Palomar*, que despues bolbiò, y fue Abadesa deste Monasterio de Alcaudete: *Doña Maria Mazuelos, y Doña Maria Carrillo*.

Lucena.

En este mismo Año de 1500. se fundò en la Ciudad de *Vbeda* el *Monasterio de San Nicasio*, de Religiosas de la Regla de Santa Clara, en el qual han florecido con singular exemplo de virtud, y Santidad, de las quales se escribirà en el Catalogo de las Personas Ilustres en Santidad, que ha tenido este Obispado. Goza este Monasterio de algunas Reliquias de Santos, de que se hizo memoria en la Pag. 196.

Fundacion del Monasterio de San Nicasio de Vbeda de Religiosas de Santa Clara.

En este mismo Año de 1500. se fundò en la Ciudad de *Vbeda* el *Monasterio de Nuestra Señora de la Coronada*, de Religiosas de la Orden de Santo Domingo, el qual en el siguiente de 1507. fue enriquecido con muchas, y mui insignes Reliquias, que se embiaron a el desde el Convento de San Pedro Martir de la Ciudad de Toledo, de la Orden de Predicadores, con Testimonio autẽtico: de las quales se hizo memoria arriba en la Pag. 196. Ha tenido este Monasterio mui Santas Religiosas, de las quales se tratarà en el Catalogo de las Personas Ilustres en Santidad, que ha tenido este Obispado.

Fundacion del Monasterio de la Coronada de Vbeda, de Religiosas Dominicas.

Año 1502.

En el siguiente Año de 1502. en la Ciudad de Baeça, dentro de la Villa, y junto a los Muros, y Caba del Alcazar, en vna *Ermita de Santa Catalina*, que antes avia sido *Synagoga*, se fundò el *Convento de Religiosos del Orden de la Santisima Trinidad*, que despues en el Año de 1562. se trasladò al sitio, que aora tiene en el Egido de la misma Ciudad con Titulo de Colegio. Fue su Fundador el *Doctor Don Frai Antonio del Puerto*, Ministro del Convento de *Vbeda*, de esta misma Orden, y Obispo de Tremecen, de quien se tratò arriba en la Pag. 214. y deste mismo Convento de Baeça se hizo memoria en la Pag. 181. adonde se puede ver lo que alli se escribiò dèl.

Fundacion del Cõvento de Religiosos de la Santisima Trinidad de Baeça.

Año 1503.

En el siguiente Año de 1503. por muerte del *Papa Pio Tercero*, fue Electo a 10. de Noviembre el Cardenal Iuliano de la Robere, que en su Coronacion se llamò *Iulio Segundo*, en cuio tiempo floreciò *Don Antonio Flores*, hijo de *Pedro Flores, natural de Baeça*, Varon de los maiores en letras, que en aquel siglo se conocieron: al qual siendo *Obispo de Castelmar* embiò este Pontifice por *Legado al Rey de Francia*, sobre negocios graves, que compuso a satisfacion de ambos Principes. El Papa le diò el *Arçobispado de Aviñon*, y el Rey de Francia lo hizo de su *Consejo Supremo*. Muriò de edad de 60. Años con grande opinion de Santidad, y fue sepultado en su Iglesia de Aviñon. De

Don Antonio Flores, natural de Baeça, *Obispo de Castelmar, Legado de Iulio Segundo* a el *Rey de Francia*, y despues *Arçobispo de Aviñon, y de el Consejo Supremo de Francia*.

Don Pedro Flores, natural de Baeça, *Obispo de Gaeta*, Regente de Cancelerìa en Roma.

De este Santo, prudente, y docto Prelado fue sobrino, y hijo de *Diego Flores* su hermano, *Don Pedro de Flores*, *Obispo de Gaeta*, natural tambien de Baeça, varon doctissimo, mui amado, y estimado de los Sumos Pontifices, y Principes de su tiempo: el qual fue *Regente de Cancelerìa en Roma* mas de 30. Años, y està sepultado en *Gaeta*.

Año 1504. *Translacion* de la Iglesia Paroquial de *Bailèn*.

En el Año de 1504. a 16. de Noviembre consta, que ya se avia trasladado en *Bailèn* la Iglesia Paroquial de San Andres, que està dentro de su Fortaleza, a otro nuevo Templo de grande, y suntuoso edificio, que se edificò en la Villa con Titulo de la Encarnacion, porque en este dia se juntaron en ella a campana tañida *Rodrigo de Narvaez*, *Alcayde, y Alcalde Maior*, los Alcaldes, Regidores, y Vezinos, a otorgar Poder para el Compromisso que hizieron en el *Rey Catolico Don Fernando*; como Iuez Arbitro en los Pleitos, que tenian con Baeça. El qual a diez de Enero del Año 1505. pronunciò la *Sentencia*, que llaman *Arbitraria*, en virtud de la qual la *Villa de Bailèn* paga cada Año a la Ciudad de Baeça vn Tributo de Dos Mil Fanegas de Trigo, puestas en el Granero de el Posito della a costa de los mismos vecinos de Bailèn.

Año 1505. *Tributo* de Dos Mil Fanegas de Trigo, que paga cada Año la Villa de *Bailèn* al Posito de la Ciudad de *Baeça*.

Puente del Obispo en el Rio Guadalquivir, començada a edificar.

Diose principio en este Año por el *Obispo Don Alonso Suarez de Fuente el Sauce*, à la grandiosa obra de la *Puente*, que por averla hecho a su costa la llaman del *Obispo, en el Rio Guadalquivir*, en el camino de *Baeça* a *Iaen*.

Cofradia de Nuestra Señora de la Cabeça, confirmados sus Estatutos.

En este mismo Año a cinco de Febrero, estando en Anduxar, confirmò los *Estatutos* de la *Cofradia de Nuestra Señora de la Cabeça*, con que se avia governado hasta aquel tiempo por mas de docientos Años.

Año 1506.

Por muerte del *Rey Don Philipe el Primero*, que fue a 25. de Setiembre del Año 1506. y venida del *Rey Don Fernando el Catolico* a governar estos Reynos, el *Obispo Don Alonso se despidiò de la Presidencia*, y alcançada licencia del Rey, se vino a su Obispado en el mes de Setiembre de el Año siguiente de 1507. el qual lo visitò luego todo por su persona, como vigilante Pastor.

Año 1507.

Año 1508. *Pedro de Nicuesa*, natural de Baeça, Governador de Otranto. *Diego de Nicuesa*, natural de Baeça, vno de los primeros Conquistadores de las Indias, General de vna Armada, y Fundador del Lugar de *Nombre de Dios*. *Lope de Olano*, y *Pedro de Vmbria*, naturales de Baeça, edifican vn castillo en la Ribera de el *Rio Veragua* en las Indias.

En el Año de 1508. florecieron mucho en la Navegacion, y Descubrimiento, y Poblacion del Nuevo-Mundo, y Indias Occidentales algunos vecinos, y naturales de la Ciudad de Baeça. Encargaron los Reyes Catolicos la Conquista, y Govierno de *Veragua* a *Diego de Nicuesa*, natural de Baeça. Fue este Cavallero *hijo de Pedro de Nicuesa, Regidor de esta Ciudad*, y fue hermano de *Pedro de Nicuesa*, *Castellano de Otranto* por el Gran Capitan, como se lee en Paulo Iovio lib. 8. cap. 10. Hazese memoria de *Diego de Nicuesa* en las Decadas de Pedro Martir, cap. 2. Y en la Coronica del Perù de Gomara, capit. 50. Embarcòse en Santo Domingo con siete Naos, y dos Vergantines, con 800. Españoles, que fue de las mas lucidas Armadas de Indias de aquellos tiempos. Llevaba por Capitanes de los Vergantines a *Lope de Olano*, y *Pedro de Vmbria*, deudos suios. Edificò *Olano* vn Castillo a la Ribera del *Rio Veragua*, con intento de conquistar aquella tierra, y reducirla a la Fè Catolica. *Diego de Nicuesa* en *Cabo del Marmol* edificò otra Fortaleza, a la qual llamò, *Nombre de Dios*, dando con esto principio a aquel tan famoso Pueblo, y Puerto Occidental. Con el trabajo de la obra, y del camino no le quedaron cien Españoles de los ochocientos que llevaba. Llegò alli *Rodrigo Enriquez* en vna Caravela con vna Carta de los Soldados del *Gover-*

nador

nador Alonſo de Ojeda, para que los governaſſe: porque por auſencia de Ojeda, traìan Vandos *Balboa*, y *Enciſo*. Quando llegò *Nicueſa*, eſtaban de otro acuerdo, y no lo dexaron deſembarcar, y huvoſe de bolber con ſus ſeſenta compañeros. Saliò de *Darien* con intento de ir a *Santo Domingo*, y por tomar agua, ſaltò en la Coſta, adonde fue ſalteado, muerto, y comido por los Indios. Deſpues en aquella tierra ſe hallò eſcrito en vn arbol: *Aqui anduvo perdido el deſdichado Cavallero Diego de Nicueſa, natural de Baeça.* Eſta Noticia ſe halla en el Libro Manuſcripto, que yo tengo, de Ambroſio Monteſino, Clerigo, natural de Baeça, que pudo mui bien aver conocido a Diego de Nicueſa, y ſus compañeros, el qual la refiere en el cap. 85. del lib. 2. de ſus Comentarios de la Conquiſta de Baeça, y Nobleza de los Conquiſtadores della.

Muerte deſgraciada de *Diego de Nicueſa*.

Año 1509.

En el Año de 1509. a 26. de Setiembre en el Convento de la Orden de la Merced de Sevilla fue el tranſito dichoſo a mejor vida del Venerable *Padre Maeſtro Frai Alonſo de Valdès*, Religioſo de la miſma Orden, hijo del Convento de Vbeda, y natural della, Varon Santo, y Docto, y Comendador de los Conventos de Iaen, y Cazorla, Predicador grande del Evangelio, y de mucho fruto en los oientes. Deſeò padecer Martirio: y aviendo ſido nombrado por Redentor en el Año de 1506. en el Capitulo celebrado en Sevilla, paſsò a Marruecos, adonde en la Converſion de los Moros, y reducion de los Renegados, padeciò grandes trabajos, y afrentas. Bolbiòle Dios a Eſpaña en el ſiguiente Año de 1507. con 186. cautivos, que redimiò, cō los quales deſembarcò en Cartagena, de adonde paſsò a Sevilla tan quebrantado con los trabajos, que nunca mas tuvo ſalud, en la qual Ciudad, como ſe ha eſcrito, tuvieron fin, paſſando dellos al eterno deſcanſo de la Bienaventurança, de la qual piadoſamente, y ſegun la Santidad de ſu vida, debemos creer està gozando.

P. M. Fr. Alonſo de Valdès, natural de Vbeda, del Orden de la Merced, Varon Santo, y Docto.

En eſte Año el *Obiſpo de Iaen Don Alonſo Suarez de Fuente el Sauce*, que avia ido a la Corte, bolbiò a ſu Obiſpado. No ſe ſabe a que efecto fue ſu ida a ella. Solo conſta, que traxo Carta de la *Reyna Doña Iuana* para la Ciudad de Iaen, la qual contenia vna mui afectuoſa recomendacion de ſu perſona, y la eſtimacion grande que dèl hazian los Reyes, y veneracion que le tenian, por la integridad de vida, y virtudes, que en èl reſplandecian.

El Obiſpo Don Alonſo Suarez de Fuente el Sauce viene de la Corte. *Carta* de la Reyna Doña Iuana a la Ciudad de Iaen, recomendando la perſona del Obiſpo Don Alonſo Suarez de Fuente el Sauce.

Año 1510.

En lo reſtante deſte Año de 1509. y en el ſiguiente de 1510. hizo, y acabò a ſu coſta la Capilla maior de ſu Igleſia Catredal de Iaen, como ſe lee en el Epitafio de ſu Sepulcro, que ſe pondrà deſpues. Y llegado el de 1511. aviendo reconocido por la Viſita que avia hecho, la grande neceſsidad que avia de reformacion en muchas coſas, celebrò Synodo, en que eſtableciò Conſtituciones mui Santas, y loables, por donde ſe governò muchos tiempos eſte Obiſpado, las quales ſe leieron, y publicarō en la Santa Igleſia de Iaen a 12. de Março del miſmo Año.

Capilla Maior de la Igleſia Catredal de Iaen, hecha, y acabada por el Obiſpo Don Alonſo Suarez de Fuente el Sauce.

Año 1511.

Synodo en Iaen por Don Alonſo Suarez de Fuente el Sauce.

Por eſte tiempo ſe fundò en la Ciudad de Iaen extramuros della, a la parte Occidental, cerca de la Puerta de Martos, el mui Religioſo *Convento de Carmelitas Obſervantes, intitulado, Nueſtra Señora de la Coronada*. El Fundador fue el miſmo Obiſpo, a inſtancia del Padre Maeſtro Frai Andres de Zaragoça, Religioſo del miſmo Orden, y Confeſſor ſuio, el qual fue, no ſolo el primer Prior, que en èl huvo, ſino que tambien fue Prior

Fundacion del Cōvento de Religioſos Carmelitas Obſervantes, que llaman de la Coronada, en Iaen.

Imagen de Nuestra Señora de la Coronada en Iaë, su antiguedad, y manifestacion.

Prior Perpetuo dèl. La *Imagen de Nuestra Señora*, que se venera en este Convento, es de las mas antiguas, que se conocen, y parece obra de el tiempo de los Romanos, y de la primera Christiandad, que huvo en este Obispado, y es de mui grande devocion, y vna de las que los Christianos ocultaron en algunas de las Persecuciones grandes, que padecieron en tiempo de Romanos, ò en el de la Perdida de España por el Rey Don Rodrigo, vltimo de los Godos, ò en alguna otra de las que los Moros, q̃ la conquistaron, levantaron contra los Fieles de las Iglesias Mozarabes deste Obispado. Porque poco tiempo despues de conquistada la Ciudad de Iaen por el Santo Rey Don Fernando, siendo *Obispo Don Pascual*, que fue el segundo que en ella huvo, vnos labradores abriendo vn hoio para otro fin, descubrieron *vna Campana*, y *debaxo della esta Santa Imagen*, hizieron mui particular reparo en vna *Corona postiza*, que tenia en la cabeça, lo qual les diò motivo para començar à llamarla *la Virgen Coronada*, que es el nombre, que oi tiene. Edificòsele vna Ermita en el sitio adonde fue hallada, en la qual resplandeciò con innumerables milagros. Instituiose por algunos vecinos en aquel tiempo vna Cofradia Militar para guarda de la Ermita, y de la Ciudad, a cuio cargo estuvo el cuidar della, y de la Santa Imagen, hasta que en este Año 1511. a instancia del Obispo, esta Cofradia cediò su derecho en los Religiosos del Carmen, para que fundassen en ella su Convento, como lo hizieron, para que la Santa Imagen estuviesse con maior veneracion. La Capilla maior labrò para su Entierro el *Prothonotario Don Ambrosio Suarez Tesorero de la Santa Iglesia de Iaen, Sobrino del Obispo Don Alonso Suarez de Fuente el Sauce, y hijo de Martin Suarez, hermano maior del mismo Obispo.* Esta Fabrica, por averse mudado despues los Religiosos, y edificado Convento en medio de la Ciudad, donde aora estàn, se demoliò para aprovecharse del material para la obra nueva, y se trasladò tambien a su nueva Iglesia la Imagen de Nuestra Señora en el Año de 1621.

Reliquias de Santos en el Convento de Carmelitas Observantes de Iaen.

En este Convento se guardan, y veneran algunas Reliquias, que aunque pequeñas, son de singular estimacion, y mui dignas de particular culto, y veneracion por la grandeza de los Santos, cuios huessos fueron. Vna es del *Protomartir San Estevan*. Otra de *San Blas Obispo, y Martir.* Otra de *Santa Lucia Virgen, y Martir.* Y otra de *San Alberto Confessor,* Religioso que fue del mismo Orden del Carmen. Las quales se exponen en sus dias al culto publico de los Fieles, para que las veneren, y glorifiquen al Señor en sus Santos.

Año 1514.

Fundacion del Cõvento de Religiosos de San Francisco en Anduxar.

En el Año siguiente de 1514. aviendose mudado pocos Años antes las Religiosas de Santa Clara del Convento de Santa Ana de la Ciudad de Anduxar al sitio, que oi tienen en ella, y dado licencia para ello, y expedido su Bula a instancia de la Ciudad, y de las Monjas el Sumo Pontifice Iulio Segundo, con condicion, que la Casa que dexaban, y la Iglesia de Santa Ana, que quedò hecha Ermita, se diesse a los Religiosos de San Francisco, para que en ella fundassen Convento de su Orden, la Ciudad estando en su Cabildo Miercoles a 22. de Iunio, en cumplimiento de la dicha Bula, otorgò Escritura ante Alonso Yañez Escribano, y Teniente de Escribano del Concejo, por la qual diò su Consentimiento al *Padre Frai Pedro de Montesdoca, Provincial* de la Orden de San Francisco de Observancia de la Provincia de Andaluzia, para que hi-

hiziesse la Fundacion, como lo puso luego por obra, haziendo venir Religiosos de su Orden, que poblassen el Convento, y viviessen en el en forma de Comunidad con su Guardian.

Han tenido este Convento, y Ciudad de Anduxar muchos hijos ilustres en santidad, que han florecido en esta Serafica Religion, assi Martires, como Confessores, de algunos de los quales se darà noticia en estos Annales, en los Años, y tiempos en passaron à mejor vida.

En el siguiente de 1515. *El Obispo Don Alonso Suarez de Fuentelsauce* vniò la *Iglesia de Nuestra Señora del Val* con la de *Nuestra Señora de la Tedra*, que estan en el termino de Baeza; y de la Rectorìa, ò Priorato de ellas hizo gracia, y Colacion à *Martin Fernandez Cantudo Presbytero*, en Anduxar à 16. de Noviembre, ante *Iuan de Medina su Secretario*.

Año 1515. *Vnion* de los *Prioratos* de la *Tedra*, y el *Val* en Termino de Baeza.

En el siguiente de 1516. el Docto, y mui Religioso Padre *Fray Domingo de Valtanàs Mexìa*, natural de Villanueva del Arçobispo, Fundador de muchos Conventos de su Ilustre Religion de Santo Domingo en esta Provincia de Andaluzia, fundò vno en la *Ciudad de Vbeda*, el qual se intitula del *Apostol San Andres*. Aiudòle para esta Fundacion *Andres de Alarcos* con vn Ospital de Señor San Andres, dedicado para enterrar en el à los que la Iusticia por sus delitos sentenciaba à muerte. Tomò el Titulo deste Santo, y tambien se encargò el Convento desta misma obligacion, sustentase con las limosnas de los Fieles, y assi tiene pocos Religiosos.

Año 1516. *Fundacion* del Cõvento de S. Andres en Vbeda de Religiosos de la Ordẽ de Santo Domingo.

En el Año de 1518. à 6. de Diziembre el *Obispo Don Alonso Suarez de Fuentelsauce* derogò los Estatutos antiguos de su Iglesia cerca de los dias de Recreacion, y Licencias: estableciendo de nuevo lo que debia guardarse. Eran Prebendados por este tiempo Gonçalo de Castroverde, el Bachiller Iuan Perez de la Vereda, Francisco Tellez, el Prothonotario Don Pedro Becerro Prior de Villanueva de Anduxar, Licenciado Martin Ocon Provisor de Iaen, Luys Gonçalez, Fernan Rodriguez de Gormaz, el Doctor Garci Fernandez de Cabrera, Canonigos residentes en Iaen. Don Rodrigo Sagredo Arcediano de Vbeda, Don Luys Mendez de Narvaez Prothonotario Apostolico, Chantre, y Canonigo; Rodrigo Martin, Luys Fernandez de Tamayo, Dia Sãchez de Avyla, Iuan Alonso de Toledo, Luys de la Peñuela, y Simon Merino, Canonigos residentes en Baeza; y Don Ambrosio Suarez Thesorero de Iaen, sobrino del Obispo.

Año 1518. *Prebendados* de Baeza en tiempo del Obispo Don Alonso Suarez de Fuentesauce.

En este mismo Año acabò, y perficionò la obra insigne de la *Puente* de Guadalquivir, que llaman del *Obispo*, como parece por la siguiente Inscripcion, que està en lo alto della sobre la Puerta de vna pequeña Capilla, que alli se edificò tambien entonces.

Puente del Obispo acabada de edificar en el año 1518

Esta Puente se llama del Obispo. Hizola toda à su costa Don Alonso de la Fuenteelsauce, Obispo que fue de Mondoñedo, y despues de Lugo, y el Año de Mil y Quinientos de Iaben. Y dexò il Passo libre della. Y es libre à todos sin pagar Tributo alguno. Comenzòla el Año de Mil y Quinientos y Cinco, y acabòla Año de Mil y quinientos y Diez y Ocho. Y concede à los que por ella passaren, y rezaren vna Ave Maria à honor de la Virgen Maria Quarenta dias de Perdon.

Inscripcion de la Puente del Obispo.

En este Año, y en el siguiente de 1519. hizo, y acabò el Cruzero antiguo de la Santa Iglesia de Iaen, que despues en nuestro tiempo se derribò

Año 1519. *Obra* de la Santa Iglesia de Iaen.

ribò para proseguir la obra nueva. Fue grande edificador, y reparador de los Templos. Hizo tambien las *Casas de la Villa del Marmol, y reedificò las de Baeza*, como se lee en otra Inscripcion de letras antiguas, que està en el Coro de la Iglesia Parroquial de *Villanueva de Anduxar*, lugar deste Obispado, que contiene lo siguiente.

Inscripcion de la Iglesia de Villanueva de Anduxar.

A XV. de Mayo.

Esta Tribuna se fizo por mandado del mui Reverendo, è Magnifico Señor el Señor Don Alonso de la Fuenteelsabze, Obispo que fue de Mondoñedo, y de Lugo, y en este Año de Mil y Quinietos y Diez y Nueve Años Obispo de Iahen. El qual hizo la Puente, que se dize del Obispo, en el Rio de Guadalquivir entre Iahen, è Baeza. El qual dexò el passo de la dicha Puente libre, è sin Tributo alguno. Y hizo las Casas Obispales en Baeza, y de la Villa del Marmol, Camara del Obispalia, y de su propia Renta. Y siendo Prior desta Iglesia el Reverendo Señor Don Pedro Becerro, Prothonotario, è Canonigo de Iahen.

Año 1520.

Nuestra Señora de la Cabeça de Sierra Morena en Termino de Anduxar.

En el siguiente Año de 1520. hizo la Ereccion de la Rectoria de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza de Sierra Morena, en Termino de Anduxar, y le dio à la Cofradia el Derecho de Patronazgo, en virtud de vna Bula del Papa Leon Dezimo, su Data en Roma Quarto Idus Decembris del Año 1518.

Diole la vltima enfermedad en este Año de 1520. de la qual muriò à Cinco de Noviembre. Fue Prelado Santo, Docto, y gran limosnero. Su cuerpo fue sepultado en la Capilla Maior de la Sãta Iglesia de Iaẽ, y sobre su Sepulcro se puso el siguiente Epitafio.

Epitafio del Sepulcro del Obispo D. Alonso Suarez de FuenteelSauze, en su Iglesia Cathedral de Iaen.

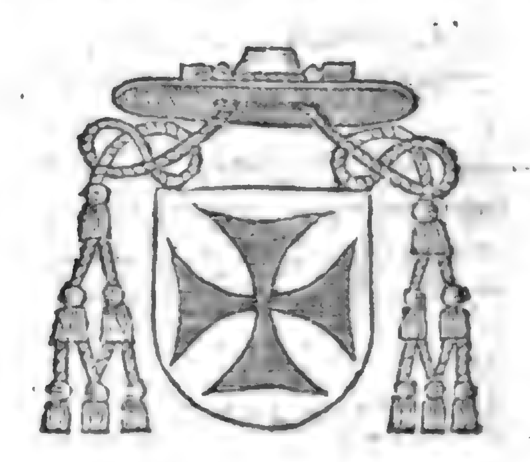
ESTA SEPVLTVRA ES DEL MVY REVERENDO, Y MAGNIFICO SEñOR DON ALONSO DE LA FVENTEELSAZ, OBISPO QVE FVE DE MONDOñEDO, Y DE LVGO, Y DESTA SANTA IGLESIA. EL QVAL FIZO A SV COSTA ESTA CAPILLA EN LOS AñOS DE M.D.IX. Y D.X. Y ANSIMISMO FIZO A SV COSTA EN LOS AñOS DE M.D.V. Y D.VI. Y VII. Y VIII. AñOS LA PVENTE, QVE SE LLAMO DEL OBISPO, QVE ES ENTRE ESTAS CIVDADES DE IAHEN, Y BAEZA, SOBRE EL RIO DE GVADALQVIVIR. EL PASO DE LA QVAL DEXO, Y ES LIBRE SIN PAGAR TRIBVTO ALGVNO. MVRIO A CINCO DE NOVIEMBRE DE M.D.XX.

SE-

SEDE VACANTE.

Siguiose luego vna Sedevacante mui larga de Dos Años, Veinte Meses, y seis dias, desde la muerte del Obispo Don Alonso Suarez de Fuentel Sauce hasta el Viernes, Doce de Iunio del Año 1523. en el qual dia en Consistorio secreto el Sumo Pontifice promoviò del Obispado de Leon a este à Don Esteban Gabriel Merino Arçobispo de Bari, que tambien fue Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, y Patriarca de las Indias. En esta Sedevacante, como parece por Escrituras de 20. de Diciembre del Año 1521. *Fue Provisor deste Obispado el Licenciado Martin Ocon, Canonigo de Iaen*, que avia tenido el mismo Oficio en vida del Obispo. Año 1521.

DON FRAY DIEGO GAIANGOS
Electo Obispo de Iaen, y no Confirmado.

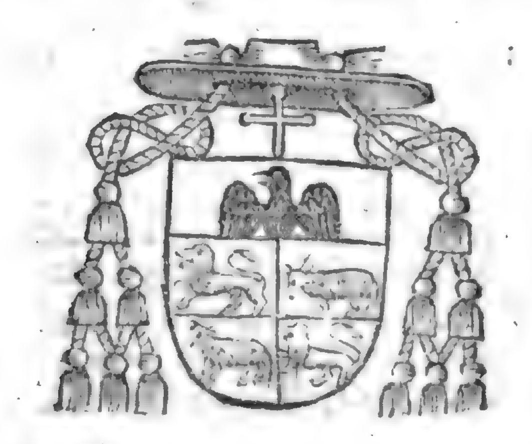


DON FRAI DIEGO GAIANGOS, Religioso del Orden de la Sãtisima Trinidad, parece aver sido Electo por Prelado desta Iglesia, y sucesor de Don Alonso Suarez de Fuentel Sauce, y que su Elecciõ fue en el siguiente Año de 1522. en el qual pocos dias despues della passò desta Vida Mortal a la eterna. Fue Varon de los mas ilustres en Sãtidad, y prudencia, que gozò aquel siglo. Del qual escribe lo siguiente el Padre Frai Pedro Lopez de Altuna en la 1. parte de la Coronica General desta Religion lib. 2. pag. 319. y lib. 3. pag. 361. *El Padre Maestro Frai Diego Gaiangos, Varon heroico en la virtud de la Caridad, y amor del proximo, con ser persona de grandissimo talento, a quien la Religion hizo Provincial de Castilla, y Vicario General, con otros honrosos Oficios, era tan desasido de toda honra humana, y tan sin ambicion, que siendo Prelado, procurò con su Santidad, que fuessen a tiempos, y por Trienios los Ministros, y Provinciales. Por lo qual en el primer Capitulo, que se celebrò en su tiempo, hizo, que todos se desistiesen de los Oficios, y eligiessen nuevos Prelados. Y esto despues confirmaron los Santisimos Pontifices Leon Decimo, y Adriano Sexto. Alcançò tambien vna Bula de comunicacion de Privilegios con las Ordenes Mendicantes, llena de gracias, y favores para esta: la qual pidio el invicto Emperador Carlos Quinto al Sumo Pontifice Adriano Sexto con grande afecto, y voluntad, porque le amaba mucho. Mas el zelo, y fervor, que tuvo, del bien de las almas, se echò bien de ver por las obras tan maravillosas, que hizo, en dos copiosissimas Redenciones en el Año de mil y quinientos y diez y ocho en las Ciudades de Fez, y Marruecos, donde rescatò quinientos y veinte cautivos: y en otra, q̃ hizo, mui grande quedò empeñado en ocho Mil Ducados, como consta por Carta del Rey* Año 1522.

de España, y Bula, que dio el Sumo Pontifice Adriano Sexto, exhortando a los Fieles diessen limosnas para tan gran obra, concediendoles por ello muchas gracias, è Indulgencias: con lo qual no solo se juntò esta suma de Ducados, sino tambien sobrò buena cantidad, con que se redimieron mas Christianos. Dicen todos los Escritores graves, que este Venerable Padre rescatò por su persona Mil y Docientos Cautivos, padeciendo por ellos innumerables trabajos. A todo esto aiudò mucho el Emperador como tan defensor de la honra de Dios, y de su Iglesia, teniendo gran parte en esta obra, como en otras muchas, en que aiudò a esta Sagrada Religion. Y pareciendole era bien premiar a quien tambiẽ avia trabajado, y servido a Dios, y a su Real persona, le hizo de su Consejo, y le presentò a su Santidad para el Obispado de Iaen, que avia vacado por muerte del mui ilustre en letras, y santidad, y digno de eterna memoria, el Señor Don Alonso de Fuentelsauce, que passò a mejor vida en el Año de 1522. Fue Eleccion mui acepta a toda la Corte, por ser mui querido, y estimado de los Reyes, y de todos los Señores della, por sus grandes virtudes, y por el gran talento, que tuvo: el qual experimentò el Emperador muchos años, pues le truxo consigo, comunicando con èl los negocios mas importantes del Reyno. Mas queriendo Nuestro Señor darle el premio maior, que correspondia a las buenas obras, y servicios, que le avia hecho, se lo llevò para si antes de tomar la Possession del Obispado. Dexò mui grande fama de Santidad, y notable sentimiento en los Reyes, y Señores, por lo mucho que le querian, y veneraban. Està sepultado en el Real Convento de Burgos, donde fue Prelado muchos años, en lugar honorifico.

XXVII. DON ESTEBAN GABRIEL MERINO.

Presbytero Cardenal del Titulo de San Iuan, y San Pablo: y despues del Titulo de S. Vidal, natural de la Villa de San Esteban del Puerto, *llamada antiguamente* Municipium Ilugonense.



XXVII. Año 1523.

DON ESTEBAN GABRIEL MERINO, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma sucedio luego en el Obispado de Iaen en el Año de 1523. a 12. de Iunio.

San Esteban del Puerto: su antiguedad.

Naciò en la Villa de *Sã Estebã del Puerto*, Pueblo ilustre en todos tiẽpos assi en el de los antiguos Españoles, como en el de los Romanos, y en los siguiẽtes de Godos, y Arabes; y mucho mas en los nuestros por aver fundado en èl su Casa la *Nobilissima Familia de Benavides*, q̃ lo possee casi des-

desde q se ganò de los Moros, y lo tiene cõ *Titulo de Condado.* Cuio Señor es el Pariente Maior de los Benavides, y *Caudillo Maior del Reyno, y Obispado de Iaen.* En el tiempo de los Romanos fue esta Villa vno de los principales Municipios que tuvieron en este Reyno, y segun la division que dèl hizieron, venia à caer en la *Provincia Tarraconense*, y en la *Region Oretana*, que era vna de las que se componia aquella Provincia. Su Nombre en lo mui antiguo fue ILVGO, como se lee en vna Inscripcion que està en la Ermita de San Andres, cerca desta Villa en vna Tabla de marmol blanco, que aunque le faltan algunas letras, se pueden suplir facilmente. El qual Trofeo erigieron los desta Villa de San Esteban al *Emperador Hadriano*, Español, natural de la Ciudad de *Italica*, que era otro Municipio de los Romanos en *Andalucia* junto a *Sevilla.* El Año en que se puso esta Memoria, por señalarse en ella el Consulado Tercero deste Emperador, se saca por buena cuenta, segun Baronio, aver sido el Primero de su Imperio, que concurriò con el de 120. del Nacimiento de Christo, en el qual, dexando compuestas las cosas del Oriẽte vino à Roma. *La* Inscripcion contiene lo siguiente.

Municipio Ilugonense fue el nombre antiguo de Sã Esteban del Puerto.

IMP. CAESARI DIVI
TRAIANI PARTHICI
F. DIVI NERVAE NEPOTI
TRAIANO HADRI
ANO AVG. PONT. MAX.
TRIB. POTEST. COS.
III. P. P. IMP. OPTIMO
Q. PRINCIPI. VIC
TORI. MVNICIPIVM
ILVGONENSE. D. D.

Inscripcion del *Municipio Ilugonense, que es la Villa de San Esteban del Puerto*, dedicada al Emperador Adriano.

AL Emperador Cesar, hijo del Divo Trajano Vencedor de los Parthos, y nieto del Divo Nerva, Trajano Hadriano Augusto, Pontifice Maximo, Tribuno del Pueblo Romano, Consul la Tercera vez, Padre de la Patria, Capitan General de los Exercitos Romanos, y Principe mui bueno, y Vencedor, el Municipio Ilugonense le dedicò esta memoria.

Desta antigua Villa fue natural el grande Filosofo, y Principe de los Arithmeticos el Bachiller Iuan Perez de Moya, cuios escritos son tan estimados de todos, y tan vtiles a la Republica.

El Bachiller Iuan Perez de Moya, Principe de los Arithmeticos, natural de San Esteban del Puerto.

Su Padre del Cardenal Don Esteban Gabriel Merino se llamò *Alonso Merino*, natural del Reyno de Leon, que avia venido a servir a los Reyes en esta Frontera del Reyno de Granada. *Su Madre* tuvo por nombre *Doña Mayor de Amorcuende, y Merino*, natural desta tierra, hija de Toribio Fernandez de Amorcuende, que vino de las Montañas, y casò en la Villa de *San Esteban*: la qual quedando viuda pocos años despues de

Alonso Merino, Padre del Cardenal Merino.

Doña Maior Merino de Amorcuende, madre del Cardenal Merino.

de su Casamiento, y con hijos pequeños, los criò con gran cuidado en toda virtud, y temor de Dios. Reconociase en el niño *Esteban*, demas de su virtud, mui grande afabilidad, ingenio, y compostura natural, y grave. Era mui inclinado à la Iglesia, y a los Eclesiasticos, de adonde se originò el aficionarsele vn *Venerable Sacerdote*, que viendolo con tanta capacidad, le enseñò la lengua Latina, instruiendolo juntamente en santas costumbres. Ofreciosele vn viage para *Malaga*, è importunado del mismo *Esteban*, è impelido de fuerça superior, que por este camino le destinaba sus aumentos, determinò llevarlo consigo, aviendo alcançado primero licencia de su *madre*: y aunque con harto desconsuelo della partieron de *San Esteban*, y llegaron con salud a *Malaga*, donde a pocos dias, ofreciendose *embarcacion para Italia*, embarcandose alli los dos, y teniendo prospera navegacion, en brebe tiempo *llegaron a Roma*, desde adonde escribieron a *Doña Maior Merino* su madre, dando cuenta de todo lo que avian passado desque salieron de *San Esteban*.

Cardenal Colona favorece en Roma a Don Esteban Gabriel Merino.

En Roma procurò el buen *Sacerdote* valerse para sus pretensiones del favor del *Cardenal Colona*, acudiendo a su casa, cortejandolo, y acompañandolo en todas ocasiones con deseo de servirle, y agradarlo, sin que sacasse de aqui otro fruto, que mirarlo el Cardenal con algun agrado, y tener conocimiento dèl, y del muchacho *Esteban*, que no le fue de pequeña consideracion para lo que le sucedio despues: porque aviendo caido en vna grave enfermedad el Clerigo, y llevadoselo Dios para si, quedò en tierra agena *Don Esteban Gabriel*, y sin commodidad: con lo qual començò a sentir la falta de su madre, y la de sus deudos en aquella soledad, y desamparo, acrecentandosele mas esta tristeza, viendo que las alhajas que el Clerigo le avia dexado, se las quitaron por fuerça vnos acreedores por deudas, que afirmaban les debia. Viendose tan afligido acudio a los criados del Cardenal, el qual sabido el caso, aviendolo mandado llamar, y compadecidose del, movido de su mucho agrado, mandò darle racion, y que sus criados procurasen favorecerlo, y desagraviarlo de aquellos, que le avian llevado sus bienes. De aqui se originò su aumento: y con su gran diligencia, y fidelidad, fue grangeando la voluntad del Cardenal, demanera que ya le tenian embidia los demas criados. Passado algun tiempo estuvo el *Cardenal en Francia como detenido, y preso*. Mostròse en esta ocasion *Don Esteban Gabriel*, que ya era mancebo de buena edad, mui diligente, y leal criado. Embiòlo su amo desde Francia a Italia a sus negocios, con los quales fue, y bolbiò algunas vezes mui a gusto suio, padeciendo en estas jornadas muchos trabajos, viendose en grandes peligros, y riesgos de perder la vida. Todo esto fue causa, para que el Cardenal se le aficionasse cada dia mas, y procurasse mostrar con las obras el amor, que le tenia: porque luego que bolbiò a Roma, le alcançò del Papa vn *Canonicato de Iaen*, y otros Beneficios, y Prebendas, y entre ellos el *Arcedianato de Baeça*.* Ocupòle en cosas de importancia, con que vino a ser mui conocido de todos, y mui estimado, especialmẽte de Principes, y grãdes Señores, aunque no le faltavã descõsuelos entre tãtas prosperidades, en los quales, se dize, acudia à cõlo-

Arcedianato de Baeça, y vna Canongia de Iaen, y otros Beneficios dados por el Papa à Don Esteban Gabriel Merino.

* En la cathl. de cordoba obtuvo primero una Media Racion, y desp. en 5 de Abril de 1504 se le dio posesion de una Canongia. lar-

larse con *San Francisco de Paula*, con quien tenia ordinaria comunicacion, encomendandose en sus Oraciones. El Santo Patriarca le consolò, diziendole, No se afligiesse, sino que se encomendasse a Dios mui de veras, porque su Divina Magestad le daria en todo buen sucesso: y que para honra, y gloria suia le hazia saber, que avia de tener en España vna grande Dignidad, y Prelacia: que procurasse en ella, y en todas sus acciones servir, y agradar mui de veras a Dios. Aver sido verdadera esta Profecia del Santo, el sucesso lo comprobò: porque aviendo ocupado la Silla de San Pedro a 11. de Março del Año de 1513. el *Papa Leon Decimo*, conociendo su grande valor, è industria, le encomendò algunos negocios, y Legacias, de que dio cuenta mui a satisfacion de su Santidad, con lo qual obligado, *lo hizo Nuncio de España, y le dio el Arçobispado de Bari*, con retencion de sus Prebendas, y Beneficios. Estaba en el Año de 1517. exerciendo su Nunciatura en estos Reynos, con tanta prudencia, y valor, que aficionado el Rey Don Carlos, le ocupò en negocios de grāde importancia, con cuia buena expedicion le grangeò la gracia, y voluntad de manera que vacando el *Obispado de Leon*, le presentò por Prelado de aquella Iglesia a su Santidad. Y parece de lo que escribe Frai Athanasio de Lobera en la Historia de aquella Ciudad, que era *Obispo della* en el Año de 1518. Y el Pontifice le hizo esta gracia, con retencion del Arçobispado de Bari, y de sus Prebendas, y Beneficios.

S. Frācisco de Paula consuela a Don Estebā Gabriel Merino, y le anuncia que tendria vna grande Prelacia en España.

Nunciatura de España, y Arçobispado de *Bari* dados a Don Esteban Gabriel Merino.

Obispado de Leon dado a Don Esteban Gabriel Merino.

Por muerte del Emperador Maximiliano, que fue a 12. de Enero del Año 1519. los Electores aclamaron por Emperador a Nuestro Rey Dō Carlos: y aviendo de hazer su jornada para coronarse, sentian en España su ausencia, por los males, y alteraciones, que con ella la amenaçaban. Mas, sin atender a esto, dexado el govierno al Cardenal Adriano, con harto sentimiento del Reyno, por ser estrangero, y por *Iusticia Maior del Reyno de Toledo al Nuncio Don Esteban Gabriel Merino, Arçobispo de Bari, Obispo de Leon, Arcediano de Baeça, y Canonigo de Iaen*, partiò de España para Flandes a 20. de Maio del Año 1520. Apenas se ausentò el Rey, quando començaron las desventuras de Castilla, alborotandose todos los Pueblos casi en vn dia, dandose principio a las inquietudes, que tan conocidas son por el nombre de *Comunidades*, las quales tuvieron desasossegados estos Reynos cerca de dos Años, en que no padecieron poco las Ciudades, y Villas deste Obispado, prosiguiendo los Comuneros sus desafueros, y demasias, principalmente en Toledo, y su comarca, formando Exercito contra los leales. *El Nuncio Don Esteban* como *Iusticia Maior* juntò Exercito, y con aiuda del Cabildo de la Santa Iglesia, Clero, Cavalleros, y Ciudadanos de Toledo, a tres de Febrero del Año 1522. dio batalla a los Comuneros, y con el favor de Dios los desbaratò, venciò, y puso en huida: la qual Vitoria fue la total pacificacion destos Reynos. La razō deste sucesso para perpetua memoria hizo escribir el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo en vna pared del Claustro junto a la Puerta pequeña dèl, que sale a la calle al pie de la Torre de las Campanas: y sobre esta Inscripcion se ve pintada vna Procesion del Cabildo en hazimiento de gracias por este sucesso, en lo vltimo de la qual se ve la Imagen, y Retrato de Don Esteban Gabriel Merino, vestido de Pontifical. Lo que alli està escrito, es lo siguiente.

Carlos Quinto sale de España para Flādes Año de 1520.

Don Esteban Gabriel Merino queda por Iusticia maior en Toledo por orden del Emperador Carlos V.

Comunidades de España Año 1520.

Inscripcion del Claustro de la Sãta Iglesia de Toledo, en memoria de la Vitoria que se alcançò de los Comuneros, governando a Toledo el Cardenal Don Estebã Gabriel Merino.

Lunes, Tres Dias de Febrero, Año de M.D.XXII. Dia de San Blas, por los meritos de la Sacratisima Virgen Nuestra Señora, el Dean y Cabildo, cõ todo el Clero, y Cavalleros, y buenos Ciudadanos, con mano armada, juntamente con el Arçobispo de Bari, que a la saçon tenia la Iusticia, vencieron a todos los que con color de Comunidad tenian la Ciudad tiraniçada. Y plugo à Dios que assi se hiziesse, en recompensa de las muchas injurias que a esta Santa Iglesia, y a sus Ministros avian hecho. Y fue esta Divina Vitoria causa de la total pacificacion desta Ciudad, y de todo el Reyno: en la qual con mucha lealtad por mano de los dichos Señores, fue servido Dios, y la Virgen Nuestra Señora, y la Magestad del Emperador Don Carlos semper Augusto Rey Nuestro Señor.

Doña Maior Merino de Amorcuende, madre del Cardenal Merino muere en Baeça.

En este mismo Año de 1522. *muriò en Baeça Doña Mayor de Amorcuende y Merino, madre de Don Esteban Gabriel Merino*, aviendo otorgado su Testamento a 14. de Mayo, y vn Codicilio a 8. de Iulio, ante Antonio Roman de Arguello, Escribano Publico de Baeça. En èl declara aver sido casada con *Alonso Merino*, y los hijos que tuvo de su matrimonio, a los quales instituiò por sus herederos, y entre ellos nombra à *Don Esteban Gabriel Merino*, Arçobispo de Bari, y Obispo de Leon. Sepultaronla en la Iglesia Catredal de Baeça, en la Sepoltura de los Merinos, que es en el cuerpo de la Iglesia, junto al pilar del Pulpito en frente del Evangelistero, donde solia aver vn Altar, y Retablo dorado con sus Armas, que quando padecio ruina este Templo, se quitò. En la losa del Sepulcro se lee el siguiente Epitafio en lengua Latina, que parece averse puesto algunos años despues, siendo ya su hijo Obispo de Iaen, y Cardenal. Pusola su Nieto *Don Simon Merino Tesorero, y Canonigo de Iaen.*

Epitafio de Doña Maior Merino, madre del Cardenal Merino Obispo de Iaen.

HIC IACET D. MAIOR MERINO, MATER ILL$^{mi.}$ D. GABRIELIS MERINO S. R. E. CARDINALIS, ARCHIEPISCOPI BARENSIS, EPISCOPI GIENENSIS, INDICI PATRIARCHÆ IMPEN. R. D. SIMONIS MERINO THESAVRARII GIENENSIS.

Año 1523.

Don Esteban Gabriel Merino promovido al Obispado de Iaen.

Agradecido el *Emperador Don Carlos* a los servicios que le avia hecho, luego que bolbiò a estos Reynos hallando *vacante el Obispado de Iaen, presentò* para esta Iglesia à *Don Esteban Gabriel Merino: y el Papa Adriano Sexto* condecendiendo a la voluntad del Cesar, *lo promoviò de la Iglesia de Leon à la de Iaen*, con retencion del Arçobispado de *Bari*, y de las demas Prebendas, y Beneficios que tenia, como parece por la Carta, ò Breve que le despachò a trece de Iunio, del Año mil y quinientos y veinte y tres, en el qual le dize, que el dia antes, que fue Viernes, doce de Iunio, en Consistorio secreto le promoviò de la Iglesia de *Leon* à la de *Iaen*, coeformandose con la voluntad de la Magestad Catolica.

En

En este mismo Año entrò en este Obispado, y fue recibido en su Iglesia con grande aplauso de todos, por su mucho agrado, y afabilidad. Començò luego la *Visita de su Diocesi* como vigilante Pastor, acudiendo a la reformacion de las costumbres; y como Padre, a socorrer las necessidades, con que igualmente era amado, y obedecido de todos.

Visita su Obispado de Iaen.

A pocos dias de su Prelacia en este mismo Año, à pedimento del *Padre Maestro Frai Alonso de Zurita*, Provincial de Castilla, *del Orden de Nuestra Señora de la Merced*, dio licencia para que se bolbiesse a *fundar en Baeça el Convento desta Orden*, que antiguamente en tiempo del Santo Martyr Don Frai Pedro Nicolas Pascual de Valencia, Obispo de Iaen, y con orden suia, le avia fundado, y por causa de la Peste se avia desamparado en el Año de 1348. que aunque intentaron los Religiosos por los Años de 1376. en tiempo del Obispo Don Nicolas de Biedma restaurarlo, no pudo efectuarse hasta este Año.

Fundacion segunda del Convento de la Merced en Baeça.

Muriò el Papa Adriano Sexto à 14. de Setiembre, y fue puesto en la Silla de San Pedro a 19. de Noviembre Clemente Septimo. *Hasta este tiempo tuvo nuestro Obispo el Oficio de Nuncio en España*, aviendolo sido en tiempo de Leon Decimo, y Adriano Sexto. Lo qual consta por vna Carta del Emperador, su Fecha en Valladolid a 23. de Setiembre deste Año 1523. en la qual le da este Titulo, quando le dize: *Todo lo mirad; y en vuestras manos como Nuncio Apostolico queda puesto. Acudid al bien vniversal de la Christiandad, y escribireis, ò direis a su Beatitud, haziendole cierto, que sin embargo desta guerra, y de los gastos que sustentamos, avemos ya proveido, y proveerèmos con mucha presteza, haziendo lo que nos fuere possible para resistir à la Armada del Turco, y socorrer à Rodas, y a otras partes donde vbiere necessidad de defensa.*

Carta del Emperador à Don Esteban Gabriel Merino.

En estos primeros Años residio en su Obispado. *Hizo* à Doce de Agosto de 1525. *Estatutos, ò Constituciones* para su Iglesia, decretando entre otras cosas el Abito decente que los Prebendados debian traer, el Secreto de lo que se tratasse en los Cabildos, y la Visita, y consuelo espiritual de los Prebendados enfermos.

Año 1525.

Constituciones de la Catredal de Iaē, hechas por Don Estebā Gabriel Merino.

En el Año de 1526. a causa del rompimiento que avia con *Francia*, vbo de hazer ausencia deste Obispado. Porque el *Emperador* necessitando de su persona, *lo hizo de su Consejo de Estado* (el qual fue instituido en este Año por èl para las cosas de Alemania, Italia, y Flandes, y nombrados por *primeros Consejeros de Estado*. Don Alonso de Fonseca Arçobispo de Toledo, Enrique Conde de Nasao, Mercurio Catinara, Don Fadrique de Toledo Duque de Alba, Don Pedro de Zuñiga Duque de Bejar, Don Garcia de Loaysa Obispo de Osma, y *Don Esteban Gabriel Merino, Arçobispo de Bari, y Obispo de Iaen*) y le mandò partir a Italia a fin de assentar vna paz, y quietud vniversal en ella, y en toda la Christiandad, la qual solicitaba con gran cuidado nuestro Obispo, procurando atraer a la Señoria de Venecia, y al Pontifice, à conciertos con el Emperador. Entretanto la Santa Ciudad de Roma fue ocupada por el Exercito Imperial, y su Capitan Borbon, a seis de Maio del Año siguiente de mil y quinientos y veinte y siete, y saqueada con todo genero de desacato, y crueldad. Florecia por este tiempo en Roma el Venerable Varon *Gutierre Gonçalez Donzel Protbonotario Apostolico, natural de la Ciudad de Iaen*,

Año 1526.

Consejo de Estado, su institucion, y los primeros Consejeros que en èl vbo.

Año 1527.

Roma saqueada por Borbon.

Fundacion de la Capilla, y Escuelas de la Concepcion de Nuestra Señora en Iaen.

Gutierre Gonçalez Donzel, Prothonotario Apostolico, Varon Santo, natural de Iaen.

y avia residido en aquella Corte desde el Pontificado del Papa Leon Decimo: el qual siendo Obispo desta Dioceſi Don Alonſo de la Fuente el Sauce, fundò en la Ciudad de Iaen ſu Patria, aſsi de ſus bienes, como de Beneficios que el Sumo Pontifice le avia dado, vna Iluſtre Memoria, y mui vtil a la Republica, en la Igleſia Parroquial del Apoſtol San Andres, que es vna grandioſa Capilla, Dedicada à la Inmaculada Concepcion de Nueſtra Señora, con buen numero de Capellanes, Muſica de voces, è Inſtrumentos, con ſu Maeſtro de Capilla, en la qual ſe celebran los Oficios Divinos con mucha decencia, ſolenidad, y devocion. Dexò tãbien Dotacion para caſamientos de huerfanas, para veſtir a pobres, y enſeñar niños a leer, eſcribir, y contar, y la Gramatica, y lengua Latina, como vemos que ſe haze. Goviernaſe todo por cierto numero de Cofrades, con ſu Governador, Adminiſtrador, y Conſiliarios, en la forma que diſpuſo el Santo Fundador, el qual en vida ſe deſpojò para obra como eſta, tan del ſervicio de Dios nueſtro Señor, de ſu hacienda, y Beneficios. Aora en eſte Año de 1527. à 6. de Mayo en la ocaſion que Roma fue entrada, y ſaqueada por el exercito del General Borbon, fue ſervida la Divina Mageſtad de llevarlo para ſi. Su muerte ſe executò cõ furia infernal por algunos de los impios, y ſacrilegos ſoldados, que en aquella execrable empreſa ſe hallaron: los quales aviendo llegado a entender como era Theſorero del Sumo Pontifice, y conociendo ſu fidelidad, y conſtancia en no declararles a donde eſtava el Theſoro, lo puſieron en vn nuevo genero de tormento, que ellos inventaron, colgandolo vivo de ſus partes ocultas: en el qual permanecio con indecible paciencia, invocando à Dios, y encomendandoſe à ſi, y a los que en el le avian pueſto, haſta que finalmente en el miſmo tormento el Venerable Sacerdote dio el eſpiritu a ſu Criador, con grande opinion de Santo, avn de los miſmos que avian cometido tan feo, è inhumano delito; los quales compungidos de ſu ierro, veneraron muerto, a quien atormentaron vivo: y ſu cuerpo fue ſepultado en Santiago de los Eſpañoles en Roma.

Año 1528. *Don Eſteban Gabriel Merino* viſita a N. Señora de la Cabeça.

Bolvio à Eſpaña el *Obiſpo Don Eſteban Gabriel Merino*, y en el Año de 1528. viſitò la Santa Caſa de Nueſtra Señora de la Cabeça, junto à Anduxar, en Sierra Morena, como parece por los libros de la Cofradia, que alli eſtà fundada de tiempos mui antiguos.

Año 1529. *Fundacion* del Cõvento de Santo Domingo de Baeça.

En el ſiguiente de 1529. ſe fundò en la Ciudad de Baeça por el Padre Maeſtro Frai Domingo de Valtanàs Mexia el Convento de Santo Domingo de Religioſos de la Orden de Predicadores. Començaronſe à abrir las zanjas para los fundamentos del à 22. de Setiembre, dia de Sã Mauricio, y ſus compañeros, y ſe puſo la primera piedra a 8. del ſiguiente mes de Otubre del miſmo año: y deſpues en el de 1531. à 15. de Febrero vinieron Religioſos a poblarlo. Fueron los primeros que en el vbo el Padre Maeſtro Frai Domingo de Valtanàs, primer Prior deſte Convento, y ſu compañero el Padre Frai Diego de Navarrete, Frai Alonſo Maldonado, Frai Alonſo de Oropeſa, Frai Luys Vanegas, Frai Thomas de San Iuan, Sacerdotes: Frai Domingo de San Vicente, Subdiacono: y Frai Fernando de Santo Domingo, Fraile Lego. Dieron el Solar, donde ſe fundò el Convento, y vn Huerto, y Tejàr, que aora eſtà en la Huerta, y labraron a ſu coſta la Capilla maior, y le dieron muchos ornamentos

Religioſos primeros que vbo en el Convento de Santo Domingo de Baeça.

tos para el servicio del Culto Divino, Alonso Rodriguez de Baeça, Thesorero de su Mageſtad, y de su Consejo, y Doña Teresa de Navarrete su muger, personas Nobles de la misma Ciudad, y de lo mas Ilustre della.

Alonso Rodriguez de Baeça Thesorero del Rey, y de su Consejo, y *Doña Teresa de Navarrete* su muger, naturales de Baeça.

Hà tenido este Convento Varones Ilustres en Santidad, y Letras, dignos de eterna memoria, quales fueron el *Padre Maestro Frai Alonso de Sepulveda*, Comissario del Santo Oficio, mui zeloso de la Religion, el qual gouernò la maior parte de los Conventos de su Provincia, insigne en penitencias, y mortificaciones, y mui ilustre, por vna Suma que escriuio de Casos de Conciencia, con Preguntas, y Respuestas de Dicipulo, y Maestro. Pàssò desta Vida mortal a la eterna lleno de buenas obras, y merecimientos, siendo de edad de 80. Años.

Religiosos del Convento de Santo Domingo de Baeça, Ilustres en Santidad, y Letras.

P.M. Frai Alonso de Sepulveda.

El Padre Frai Pablo de la Madalena, hombre de grande Oracion, y resolucion en Casos Morales, muriò tambien en este Convento con grã de opinion de Santidad.

El P. Fr. Pablo de la Madalena.

El Padre Frai Iuan Armero, natural de Albazete, hizo Profession de Fraile Lego en este Convento a 16. de Setiembre del Año 1532. cuia Religion, y Santa Vida obligò a los Superiores a que le hiziessen Fraile del Coro, y ordenassen de Missa. En su muerte cantaron los niños de la Ciudad de Baeça estos Versos. *Poco han honrado los Frailes al hijo de Adan. Poco le han honrado: Mas las piedras hablaràn.* Como sucedio luego, publicandose por todos sus grandes virtudes, y Santidad de Vida, y hõrandolo la Diuina Mageſtad con algunas maravillas.

P.Fr. Iuan Armero.

El Padre Frai Francisco Salido, hombre Noble, natural de Vbeda, cuia conversion se dice aver sido casi como la de San Pablo, por lo qual no le llamaban Frai Francisco Salido, sino *Frai Francisco de San Pablo*: murio en este Convento con gran opinion de santidad. Y con la misma fallecieron en èl *Frai Iosef de la Madalena*, natural de Sevilla, y *Frai Thomas de Santa Maria*, natural de la Torre Don Ximeno, Frailes Legos.

P.Fr. Francisco Salido.

Fr. Iosef de la Madalena.

Fr. Thomas de Santa Maria.

Aqui tambien hizo Profession *Frai Gregorio de la Cruz*, natural de Ayamonte, Año de 1532. el qual despues fue Obispo de *Matural* en Italia, y dexò a este Convento como hijo del, su libreria.

Fr. Gregorio de la Cruz, Obispo de Matural.

Fue tambien hijo deste Convento, y natural de la Ciudad de Baeça *el Padre Maestro Frai Alonso Chacon*, de Noble linage. El qual muriò en Roma, adonde fue Penitenciario del Papa Gregorio XIII. y su Bibliothecario maior. Escribiò dos libros de las Vidas de los Sumos Pontifices, otro de Ieiunio, otro de Genealogias, y antiguedades: otro de Monedas antiguas, y otro de la Vida, y Historia de los Santos tres Reyes Magos.

P.M.Fr. Alonso Chacon; Penitenciario de Gregorio XIII.

Tambien es digno de memoria otro hijo deste Convento, que fue el *Padre Presentado Frai Fernando Tellez*, por aver sido Inventor de labrar esta *moneda Segobiana*, tan hermosa, y tan a poca costa. Fue este Padre mui ingenioso, y Discreto, y en sus trabajos mui sufrido, y de grande animo.

P. Presentado Frai Fernando Tellez.

Moneda Segobiana, inventò el labrarla Fr. Fernando Tellez Religioso de Santo Domingo de Baeça.

En Sevilla a 17. de Otubre del Año de 1643. pasò desta vida mortal a la eterna en el Colegio de Santo Thomas de aquella Ciudad, el Venerable *Padre Maestro Frai Francisco de Valera*, natural del *Castellar de San Esteban*, lugar deste Obispado, Varon Doto, y Santo. Leiò Artes, y Theologia en aquel Colegio, adonde fue Colegial perpetuo. Lleuòle por

P.M.Fr. Francisco de Valera.

por su Confessor el Duque de Alcalà a Napoles quando fue por Virrey de aquellas Provincias. El Arçobispo de Sevilla le hizo Examinador de todo su Arçobispado. Fue mui señalado en la virtud de la humildad, y obediencia. Hallase del vn grande Elogio en las Actas del Capitulo que esta Sagrada Religion celebrò en el Convento Real de San Pablo de Cordoba a 30. de Setiembre del Año 1645.

Hazen tambien insigne a este Convento otros muchos hijos ilustres que ha tenido, Varones de fervoroso espiritu, y Apostolico zelo, que deseosos del bien de las almas, dexando con licencia de sus Superiores la quietud, y descanso de las Celdas, se pusieron en grandes trabajos, largas, y peligrosas jornadas, por ganar almas para el Cielo, passando a la Conversion de los Infieles a las Indias Orientales, y Occidentales, y ocupandose en la Predicacion, y enseñança del Santo Evangelio, y Misterios de la Fè hasta acabar gloriosamente sus dias en tan Santa empresa. De nueve de los quales se harà aqui memoria, aunque mui brebe.

P. M. Fr. Martin de Salazar

El Padre Maestro Frai Martin de Salazar, natural de Baeça, passò al Nuevo Reyno de Granada à la Provincia de San Antonio, adonde leiò Artes, y Theologia, y se graduò de Maestro. Despues gastò lo restante de su vida en la Conversion, y enseñança de los Indios, con mucho exemplo, y edificacion de aquella gente barbara.

P. Fr. Christoval Gallegos.

El P. Fr. Christoval Gallegos, natural tambien de Baeça, despues de aver gastado muchos años en la conversion, y enseñança de los Indios, con mucho provecho de sus almas, en la misma Provincia de San Antonio, le hizieron Provincial por su mucha prudencia, y govierno que avia tenido en los Conventos donde avia sido Prior.

P. M. Fr. Francisco de Parraga.

El P. M. Fr. Francisco de Parraga, natural tambien de Baeça, leiò Artes, y Theologia en la misma Provincia de San Antonio, adonde se graduò de Maestro. Fue despues en España Prior de algunos Conventos de su Religion, y Calificador del Santo Oficio de Murcia, y dexò su libreria, que es mui buena, a este Convento.

P. Fr. Alonso Romera.

El P. Fr. Alonso Romera, natural de Iaen, fue en la misma Provincia de San Antonio Maestro de Novicios por su mucha prudencia, y Religiõ, con grande aprovechamiento dellos. Fue Prior en algunos Conventos de aquella Provincia, y en otros de la Andalucia, en la qual le hizieron Predicador General.

P. Fr. Marcos de Estremera.

El P. Fr. Marcos de Estremera, natural de Caçorla, passò a la misma Provincia de San Antonio, adonde con el zelo de enseñar à aquella gẽte barbara, aprendio en mui brebe tiempo la lengua de aquella nacion, en que les predicò, y enseñò, con mucho fruto de sus almas.

P. Fr. Alonso de Navarrete.

El P. Fr. Thomas de Navarrete, natural de la Villa de Torres, aprendio tres lenguas, con que anduvo predicando por toda la tierra de Nueva-España, con mucho fruto de la gente de aquellas Provincias.

P. Fr. Miguel Garçon.

El P. Fr. Miguel Garçon, natural de Baeça, passò a la Proviucia de Guatimala, y aprendio la lengua de los naturales, en que les predicò, y enseñò con grande aprovechamiento dellos. Por sus buenas partes de virtud, letras, y gouierno, quisieron los Padres de aquella Provincia hazerle Provincial, y murio antes que pudiera tener efecto el deseo de tenerle por Superior.

P. Fr. Frãcisco Iurado.

El P. Fr. Francisco Iurado, natural de Villanueva del Arçobispo, passò

con

con el zelo del bien de las almas a las Filipinas, adonde en poco tiempo muriò en la enseñança de los Indios, en que trabajò, y aprovechò mucho en pocos dias.

P.Pres. Fr. Gregorio Garcia.

El P. Presentado Frai Gregorio Garcia, natural de la Villa de Cozar, lugar del Campo de Montiel en el Arçobispado de Toledo, passò con el mismo zelo a la Provincia del Pirù, adonde leiò Gramatica, y Artes, y le graduaron de Presentado. Compuso dos libros: vno, *Del Origen de los Indios* de las Indias Occidentales: otro, que se intitula, *Predicacion del Santo Evangelio en las mismas Indias*, en tiempo de los Sagrados Apostoles.

P.M.Fr. Domingo de Valtanàs Mexia.

Solo falta dar alguna noticia del Fundador, y Primer Prior deste Cōvento, que fue el Venerable *Padre Maestro Frai Domingo de Valtanàs Mexia.* Naciò (como èl mismo escribe en vno de sus libros intitulado *Vita Christi*, fol. 28.) à 22. de Iulio, dia de Santa Maria Madalena del Año 1488. Su Patria fue Villanueva del Arçobispo: su linage Noble, y Calificado, y su virtud, y letras mucho mas; pues por ellas mereciò, que en el insigne Convento de San Esteban de Salamanca, de la Orden de Santo Domingo, aviendole embiado sus Padres a estudiar en aquella Vniuersidad, fuesse recibido, y se le diesse el Abito desta Sagrada Religion. Por este tiempo avn no se avia dividido, ni dismembrado la Provincia del Andalucia de la de Castilla, que con titulo de Provincia de España se estendia à Andalucia, Aragon, y Portugal. Dilatò mucho su Orden, fundando muchos Conventos della, De algunos haze memoria en el Proemio de su libro intitulado, *Vita Christi*, los quales dize fueron *el mui reformado Monasterio de Santa Maria de Gracia de Sevilla: y los de Santo Domingo, y Santa Maria de Gracia de Baeça: y el mui Religioso Monasterio de Santa Ana de Villanueva: y el de San Ioseph de Iznatoraf.* Fundò mas en Sevilla el insigne Colegio, y Convento de Regina Angelorum: en Vbeda el de San Andres: y en la Guardia junto a Iaen el de Santo Domingo, intitulado de Santa Maria Madalena de la Cruz. Aiudaron a este Venerable Padre con sus limosnas para estas Fundaciones las Señoras Duquesa de Bejar de quien fue Confessor, y mui estimado, y Marquesa de Ayamonte, y otros Señores, y Señoras. En la Villa de Zafra fundò otro Convento de Monjas. Era tan devoto de la Reyna de los Angeles, que quiso que todas las Religiosas que tomaban el Abito en los Cōventos que fundaba, se llamassen Marias, en veneracion, y devocion del Santo nombre de Maria, Nuestra Señora, Madre del eterno Dios. Escribiò el *Vita Christi*, de que se ha hecho memoria, vn *Flos Sanctorum*, y otros libros de mucha Devocion. Viuiò Apostolicamente, y fue Consultado del Señor Emperador Carlos Quinto por Cartas, que su Magestad le escribiò para negocios graves. Fue mui observante de su profession, y hizo muchos observantes, y Santos Religiosos, como verdadero imitador de su gran Patriarca Santo Domingo: Y finalmente lleno de dias, y merecimientos descansò en paz en el Señor.

Conventos de Religiosos, y Religiosas de Santo Domingo, que fundò el P. Fr. Domingo de Valtanàs.

Monasterio de Sāta Maria de Gracia de Sevilla.

Convento de Sāto Domingo de Baeça.

Monasterio de Santa Maria de Gracia de Baeça.

Monasterio de Sāta Ana de Villanueva del Arçobispo.

Monasterio de Sā Iosef de Iznatorafe.

Colegio, y Convento de Regina Angelorū en Sevilla.

Convento de S. Andres en Vbeda.

Convento de Santa Maria Madalena de la Cruz en la Guardia.

Monasterio de Mōjas Dominicas en Zafra.

En este Convento de Santo Domingo de Baeça, demas de las Reliquias de Santos de que arriba se hizo memoria en la Pag. 181. se venera y frequenta con particular devocion de todos los vezinos de la Ciudad la Devota, y milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Rosario, que es vna de las que ocultaron los Fieles en los tiempos antiguos, quando ga-

Imagen antigua, y milagrosa de N. Señora del Rosario en Santo Domingo de Baeça, y su descubrimiento.

ganaron los Moros a España, y milagrosamente despues de muchos años, que esta Ciudad se avia restaurado por el Santo Rey Don Fernando, se descubriò cerca della, junto a la Puerta de Cordoba.

Don Esteban Gabriel Merino va por Proveedor general acompañando al Emperador.

Tratò el Emperador de recibir la Corona de oro de mano del Pontifice, y despues passar a socorrer a su hermano Don Fernando Rey de Vngria, y Bohemia, por aver tenido aviso como venia contra èl el Turco Soliman con poderoso exercito. Dispuso la jornada en este Año de 1529. y para ella dio cargo de *Proveedor General* a nuestro *Obispo Don Esteban Gabriel Merino*. Embarcòse en Barcelona el Emperador a cinco de Agosto, y aviendo llegado a Genova, donde estuvo algunos dias, partiò de alli con su gente a Placencia, desde donde embiò al Obispo Don Esteban Gabriel con Cartas para el Pontifice, y con Instruccion de lo que avia de tratar con su Santidad, y de lo que avia de procurar disponer para la jornada de Vngria, y socorro del Rey Don Fernando, hecha la Coronacion.

Obra de la Iglesia de Iaen favorecida por el Obispo Don Esteban Gabriel Merino.

Indulgencias a instancia del Obispo Don Esteban Gabriel Merino a favor de la Obra de la Iglesia de Iaen.

Cofradia de Quarenta mil personas instituida por autoridad Apostolica à favor de la Obra de la Iglesia de Iaen.

Indulgencias a favor de la Fabrica de la Iglesia Catredal de Baeça.

Partio el Obispo de Iaen a cumplir los ordenes del Cesar: y aunque estos cuidados eran grandes, no le divirtieron del principal, que era el de su Iglesia. Porque aviendose visto con el Pontifice, y tratado las cosas que se le avian encomendado, comunicò tambien las de su propia Iglesia, representando a su Santidad la autoridad de la Santa Iglesia de Iaen, quan servida estaba de Dignidades, Canonigos, Racioneros, y Capellanes, la asistencia, y devocion a la celebracion de los Divinos Oficios, y como de tiempo inmemorial se guardaba en ella vn rostro de Nuestro Señor Iesu Christo de los tres que en su Passion imprimiò en el lienço de la muger Veronica, que se tenia en suma veneracion, y se mostraba al Pueblo el Viernes Santo, y dia de la Assumpcion de Nuestra Señora en el mes de Agosto, concurriendo mucho numero de Fieles, asi naturales, como peregrinos, a venerarla: que por estar mui pobre en su Fabrica esta Iglesia, no se podia proseguir el edificio nuevo, que començò la buena memoria de *Don Luis Ossorio Obispo de Iaen*. Significòle los deseos grandes, que tenia de proseguirla, y suplicò a su Santidad le aiudasse a tan Santos propositos. Viendo el Pontifice ser justa su demāda, despachò su Bula, concediendo muchas, y grandes Indulgencias a los que en los dias del Viernes Santo, y de la Assumpcion de Nuestra Señora, visitaren esta Santa Iglesia, y tambien otros dias del Año, y aiudaren con sus limosnas para la Fabrica della. Diole facultad para instituir vna Cofradia de veinte mil hombres, y de veinte mil mugeres, a los quales concedio que ganassen muchas Indulgencias, dando vn Real de plata para la Obra de la Iglesia Catredal, como consta de la Bula, que se guarda en su Archivo, su Data en Roma a 20. de Diciembre deste Año. Despues estendio la gracia el mismo Pontifice para la Iglesia Catredal de Baeça, y la perpetuò: de lo qual se haze memoria en la Bula Confirmatoria, que a instancia, y suplica del Señor Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen despachò despues Iulio Tercero a 14. de Iulio del Año 1553. que està en el mismo Archivo.

Año 1530.

Coronose el Emperador Carlos Quinto en Bolonia de mano de Clemente VII. dia del Apostol San Mathias a 24. de Febrero del Año 1530. en la Iglesia maior de aquella Ciudad, dedicada a San Petronio. Hallòse a este acto nuestro Obispo: y passados algunos dias fue embiado desde

Italia à Alemania por el Cesar, para recibir, y acompañar a la *Reyna Madama Leonor*, que iba de España, acompañada de Don Diego de Ribera Obispo de Segobia. Y aviendola dexado en la Corte de Francia, bolbiò desde ella a dar cuenta de su jornada al Emperador.

En este Año de 1530. *Don Rodrigo Mexia, y Doña Maior de Fonseca su muger*, Señores de las Villas de la Guardia, Santofimia, Torrefranca, el Viso, y el Guijo, edificaron a su costa de fabrica mui sumptuosa en su *Villa de la Guardia*, llamada antiguamente *Mentesa de los Bastetanos*, que està cerca de la Ciudad de *Iaen, el Convento* que alli ai de Religiosos de la *Orden de Santo Domingo*, al qual pusieron titulo, y nombre *de Santa Maria Madalena de la Cruz*: y vino a èl por primer Fundador el mui Docto, Religioso, y Venerable Padre *Frai Domingo de Valtanàs*.

Fundacion del Convento de Religiosos de Santo Domingo en la Guardia.

En este mismo Año de 1530. à 7. de Março, passò desta Vida mortal à la eterna en el Monasterio de Santa Clara de la Ciudad de Iaen la mui Religiosa, y Santa Virgen *Maria de Gracia*, de la qual en este dia haze conmemoracion con mui particular elogio de sus virtudes el Martyrologio de la Orden de San Francisco.

Religiosas Santas del Convento de Santa Clara de Iaen.
Sor Maria de Gracia.

Hà sido desde su Fundacion este Monasterio de los mas observantes de esta Religion, y demas de las muchas, y mui Esclarecidas Virgines, y Martyres, que ha tenido, ha florecido en èl otro grande numero de Religiosas, que aviendose consagrado a Dios en perpetua virginidad, y vivido como Esposas verdaderas suias, aviendo pasado de los trabajos desta vida mortal, dexaron de si tal fama de Santidad por el exemplo grande que dierou de virtudes viviendo en el Monasterio, que merecieron el titulo de Bienaventuradas, y que la Serafica Religion las celebre en su Martyrologio por Santas de su Orden, en el qual se lee, que a 23. de Mayo del Año 1543. passò desta vida mortal a la eterna la Bienaventurada Virgen *Quiteria de la Cruz*: y en el de 1558. a 25. de Maio, la B. Virgen *Maria de Mendoza*: y a 1. de Enero del Año 1578. la B. *Catalina de los Angeles*, Viuda, natural de Torreximeno. Y en el Año 1598. las dos Bienaventuradas Virgines *Maria de San Francisco, y Francisca de San Antonio*, Ermanas, de las quales se haze memoria en el fol. 123. de aqueste Martyrologio.

Sor *Quiteria de la Cruz.*
Sor *Maria de Mendoza.*
Sor *Catalina de los Angeles.*
Sor *Maria de San Francisco.*
Sor *Francisca de San Antonio.*

Año 1531.

Mostròse tambien el Obispo de Iaen Don Esteban Gabriel Merino mui provido, y diligente en la prevencion, que por orden del Emperador se hizo en el siguiente Año de 1531. para ocurrir a la defensa contra el Turco Soliman, que se disponia para bolber segunda vez a Vngria, acudiendo con todo cuidado a las obligaciones de su Oficio de Proveedor General, y servicio del Cesar.

Año 1532.

En el siguiente Año de 1532. hallandose en Roma el Obispo alcançò de la Santidad de Clemente Septimo a 26. de Abril, Año 9. de su Pontificado, Confirmacion del Estatuto, que avia hecho, para que en su Obispado de Iaen los Beneficios Curados, llamados *Prioratos*, se diessen por oposicion en concurso a los naturales del; aunque no sacò las Bulas luego, ò porque aguardò a tomar el Capelo, por escusar la costa dellas, que no seria pequeña: ò porque aviendo el Emperador buelto de Alemania, y de camino visto al Papa en Bolonia, partiò en su servicio, y compañia a España. En estas vistas se concluiò el negocio del Capelo para el Obispo Don Esteban Gabriel Merino, sobre que escribe el Doctor

Prioratos del Obispado de Iaen. Estatuto del Cardenal Merino para que no se den, sino a naturales, y en concurso.

ctor Illescas estas palabras en la Vida de Clemente VII. §. 13: *Dio el Papa vn Capelo a Gabriel Merino, gran regalado que fue del Papa Leon, y Privado grandisimo, que a la sazon era del Emperador.*

Año 1533.

Antes de partir el Papa de Bolonia, Sabado Santo del Año 1533. Año Decimo de su Pontificado lo creò *Presbytero Cardenal del Titulo de San Iuan, y San Pablo.* Aviale tambien hecho *Patriarca de las Indias por presentacion* del Emperador, segun escribe el Doctor Pisa en la Historia de Toledo lib. 5. cap. 19. El Emperador dio la buelta por Genova para España, adonde llegò en este mismo Año de 1533. acompañado de nuestro Cardenal Merino.

Fundacion del Monasterio de Santa Maria de Gracia de Religiosas Dominicas en Baeça.

Llegado a su Iglesia de Iaen, dio licencia para la Fundacion que se hizo en este Año del Monasterio de Monjas Dominicas, en Baeça que llaman de *Santa Maria de Gracia*: cuio Fundador fue el Venerable P. M. Frai Domingo de Valtanàs, y se le dio a el Monasterio este Titulo por aver sido las primeras Monjas, que a èl vinieron por Fundadoras, del Convento de Santa Maria de Gracia de Sevilla.

Año 1534.

Duròle poco al Cardenal su asistencia en el Obispado, porque en el siguiente Año de 1534. el Cosario *Barbaroja*, General del Turco, avien do desposeido del Reyno, y Ciudad de *Tunez a Mulei Hazen*, este Rey se valio del favor del Emperador: y determinando ir en persona para restituirle en su Reyno, bolbiò a encargar el Oficio de Proveedor General al Cardenal Merino Obispo de Iaen, el qual saliò desta Ciudad con gran desconsuelo della, y de todo el Obispado: fue a Malaga, Sevilla, y otros Puertos, y dispuso la provision necessaria para la Armada, que avia de llevar à Africa el Emperador.

Mientras estas cosas passavan en España, el Papa Clemente enfermò de grave, y prolixa enfermedad, de que los Medicos lo desauciaron: y el Emperador mandò a nuestro Cardenal, partiesse a Roma, para hallarse en la Eleccion de Pontifice, si Dios dispusiesse de Clemente. Entrò en aquella Ciudad el Cardenal Merino: y aviendo muerto el Papa à 25. de Setiembre deste Año, despues de celebradas las Obsequias, entraron en Conclave los Cardenales, y aunque no faltò quien al nuestro pronosticasse que avia de salir Papa, fundado en la gran suerte, que siempre avia tenido en ascender a Dignidades, y Prelacias, el pronostico saliò vano, por tener Dios destinado el Pontificado al Cardenal Obispo de Ostia Alexandro Farnesio, que siendo assumpto al Pontificado con general aplauso de todos a trece de Otubre, se llamò Paulo III. Venti tres dias despues de la eleccion a tres de Noviembre expidio este Pontifice la Bula Confirmatoria del Estatuto del Cardenal Merino, que Clemente su antecessor avia aprobado, y confirmado, dando de nuevo su aprobacion, y confirmacion Apostolica: que por ser este vno de los mas principales Indultos, y de que solo gozan los naturales deste Obispado, para que del se tenga mas entera noticia, y conocimiento de lo mucho que a este Prelado se debe por tan gran beneficio, me parecio poner vna copia del, sacada fielmente de su Original con autoridad del Doctor Sanchez Vicario General deste Obispado en Iaen a tres de Iulio, de mil y quinientos y setenta y ocho años, firmada, y signada de Luis de Aguilar Notario, la qual està en mi poder, y es del tenor siguiente.

Indulto Apostolico, para que los Prioratos del Obispado de Iaen se den a los naturales del, en concurso.

PAVLVS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM *Dei ad perpetuam rei memoriam. Rationi congruit, & convenit honestati, ut ea, quæ de Romani Pontificis gratia processerunt, licèt, eius superveniente obitu, litteræ Apostolicæ desuper confectæ non fuerint, suum sortiantur effectum. Dudum siquidem felicis recordationis Clementi Papæ VII. prædecessori nostro pro parte dilecti filij Nostri Stephani Gabrielis, tituli Sanctorum Ioannis & Pauli Presbyteri Cardinalis Giennensis exposito quòd alias ipse Stephanus Gabriel Cardinalis tūc Episcopus cum Ecclesiam, & Ciuitatem, ac suam Dioecesim Giennensem personaliter visitando paucissimos artis artium, videlicèt regiminis animarum, peritos homines adinvenisset, cupiens tàm iuris observationi, quàm Divino cultui, & conscientiæ suæ puritati, ac Ecclesiæ, Civitatis, & Dioecesis prædictarum honori, & decori, necnon animarum saluti consulere, sua Constitutione perpetuò duratura statuerat, & ordinaverat, quòd ex tūc deinceps perpetuis futuris temporibus occurrente vacatione cuiusois Beneficij Ecclesiastici Curati, seu curam animarum Pœnitentialem, vel iurisdictionalem quomodolibet principalem, vel annexam habentis, etiamsi Parochialis Ecclesia esset, per eum, & successores suos Episcopos Giennēses, ac suos, & illorum Vicarios Generales, seu Provisores ex tunc infra tres dies decerneretur, & in dicta Ecclesia Giennensi mane hora Missæ maioris nuncupatæ alta, & intelligibili voce, ita ut intelligeretur in illius Choro, legeretur, & publicatur Edictum, per quod nunciaretur, quòd vacaret tale Beneficium per obitum, vel resignationem talis, seu aliàs, ac moverentur omnes, & singuli Clerici de Ciuitate, & Dioecesi prædictis oriundi, in Presbyteratus Ordine constituti, qui ad minus per annum Missas, & alia Divina Officia laudabiliter in eisdem Civitate, & Dioecesi celebrassent, & in aliqua Vniversitate Studij Generalis peractis Cursibus consuetis ad Doctoratus, seu Magisterij, aut Licentiatus, vel Bachalareatus Gradum cum rigoroso examine in Divino, vel humano iure promoti fuissent, quatenùs infra sex dies ab ipsa monitione computandos comparerēt personaliter coram Episcopo, seu Vicario, aut Provisore prædicto, ex cuius parte dicta Monitio fieret, & se examini subijcerent: ipsique sic comparentes postmodùm per eundem Episcopum, seu Vicarium, vel Provisorem, & duos, vel tres alios Divini, & humani iuris peritos etiam Presbyteros sibi assistentes super theorica, & practica Sacrorum Ordinum, & Ecclesiasticorū Sacramentorum, ac Cura animarum, & Divinis Officijs, ac Missis celebrandis, & recitandis, ac super illa facultate, in qua quilibet examinandus, ut præfertur esset Graduatus, examinaretur: ac sic vacans Beneficium si collatum esset, conferretur illi, qui magis idoneus repertus foret: ipseque magis idoneus repertus, post eandem Collationem in ipsius Beneficij possessionem induceretur: & præmissa omnia perficerentur infra sex dies à fine primodictorum sex dierū computandos: quòdque qui possessionem huiusmodi assequutus fuisset, in ipso Beneficio continuam faceret residentiam, nec posset ab eo abesse, nisi per sexaginta dies continuos, vel interpolatos quolibet anno cuiusvis negotij, aut recreationis causa. Et si ultra dictos sexaginta dies etiam ex legitima causa, vel legitimo impedimento absque licentia Episcopi Giennensis pro tempore existentis abesset, dicto Beneficio eò ipso privatus, & ad illud ulterius obtinēdum inhabilis existeret, & ex tunc infra tres dies fieret Monitio, & servaretur modus prædictus in ulteriori ipsius Beneficij Collatione. Et sic perpetuò fieret, & observaretur quotiens talis casus occurreret. Et quicquid secùs fieret, eò ipso*

esset

esset irritum, prout in Instrumento, seu alia Scriptura publica desuper confecto, seu confecta, plenius dicebatur contineri. Ac eidem prædecessori pro parte dicti Stephani Gabrielis Cardinalis tunc Episcopi humiliter supplicatum, ut Statuto, & Ordinationi prædictis pro eorum subsistentia firmiori robur Apostolicæ Confirmationis adijcere, aliásquè in præmissis opportunè providere de benignitate Apostolica dignaretur. Præfatus Prædecessor, qui ad ea libenter intendebat, per quæ animarum salus procuraretur, eundem Stephanum Gabrielem Cardinalem tunc Episcopum à quibusvis Excommunicationis, Suspensionis, & interdicti, alijsquè Ecclesiasticis Sententijs, Censuris, & pœnis à iure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus existebat, ad effectum infrascriptorum dumtaxat consequendum absolvens, & absolutum fore censens: ac Instrumenti, seu Scripturæ huiusmodi veriorem tenorem pro expresso habens, huiusmodi supplicationibus inclinatus, sub Dat. videlicet Sexto Kalendas Maij, Pōtificatus sui Anno Nono, Statutum, & Ordinationem prædicta, & prout illa concernebant, omnia, & singula in Instrumento, seu Scriptura huiusmodi contenta, non tamen quo ad pœnam privationis illorum, qui ex legitima causa, aut legitimo impedimento detenti pro tempore absentes fuissent, Apostolica auctoritate approbavit, & cōfirmavit. Ac omnes, & singulos iuris, & facti defectus, si qui forsan intervenissent in eisdem, supplevit. Et nihilominus pro potiori cautela, præmissa omnia, & singula, dicta auctoritate de novo statuit, & ordinavit, eaquè perpetuis futuris temporibus sub Sententijs, Censuris, & pœnis Ecclesiasticis, per contravenientes eò ipso incurrendis, inviolabiliter observari voluit, præcepit, & mandavit: adijciens, quòd si indigenæ non invenirentur, qui iuxta Statutum, & Ordinationem Stephani Gabrielis Cardinalis, & tunc Episcopi huiusmodi Beneficijs prædictis præfici possent; alienigenæ, si tales forent, similiter admitti possent, & deberent. Non obstantibus Apostolicis, ac in Provincialibus, & Synodalibus Concilijs editis specialibus, vel Generalibus Constitutionibus, & ordinationibus, ac dictæ Ecclesiæ Giennensis, etiam Iuramento, Confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis Statutis, & Consuetudinibus, etiamsi præfatus Stephanus Gabriel Cardinalis tunc Episcopus per se, vel Procuratorem suum de illis servandis iuramētum præstitisset, quod dictus Prædecessor sibi ad effectum præmissorum relaxavit, cæterisquè contrarijs quibuscumque. Ne autem de absolutione, approbatione, Confirmatione, Suppletione, Statuto, Ordinatione, Voluntate, Præcepto, Mandato, Adiectione, & Relaxatione prædictis pro eo quòd super illis dicti Clementis prædecessoris, eius superveniente obitu, litteræ confectæ nō fuerint, valeat quomodolibet hæsitari, ipseque Stephanus Gabriel Cardinalis illorum frustretur effectu, volumus, & similiter Apostolica auctoritate decernimus, quòd Absolutio, Approbatio, Confirmatio, Suppletio, Statutum, Ordinatio, Voluntas, Præceptum, Mandatum, Adiectio, & Relaxatio Clementis prædecessoris huiusmodi à dicta die Sexto kalendas Maij suum sortiantur effectum per inde ac si super illis ipsius Clementis prædecessoris litteræ sub eiusdem diei Dat. confectæ fuissent, prout superius enarratur: quòdquè præsentes litteræ ad probandum plenè Absolutionem, Approbationem, Confirmationem, Suppletionem, Statutum, Ordinationem, Voluntatem, Præceptum, Mandatum, Adiectionē, & Relaxationem Clementis prædecessoris huiusmodi ubiquè sufficiant: nec ad id probationis alterius adminiculum requiratur. Nulli ergo omninò hominum liceat hanc paginam Nostræ Voluntatis, & Decreti infringere, vel eò

ausu

ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac beatorum Petri, & Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum Anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Quingentesimo Trigesimo Quarto, Tertio Nonas Novembris, Pontificatus Nostri Anno Primo.

El Maestro Bartholome Ximenez Paton en su Historia de Iaen, fol. 72. se engañò en lo que alli escribiò tratando deste Indulto, diciendo, que en el se puso condicion, y clausula, que los proveidos en los Prioratos tuviesen obligacion de acudir dentro de seis meses a la Sede Apostolica por confirmacion: porque tal condicion no ai en esta Bula, ni en ocasion alguna se ha recurrido, ni se pide Confirmacion a su Santidad. Lo qual se advierte por la gravedad de la materia, y porque fuera bien que en cosa de tanta consideracion mirara bien lo que escribia.

Mejorò tambien a nuestro Cardenal de *Titulo*, dàndole el *de San Vidal*, del qual gozò poco tiempo, porque en el Año siguiente de Mil y Quinientos y Treinta y Cinco estando en Roma le dio vna grave enfermedad, que le quitò la vida a los primeros de Agosto, trasladandole a la eterna, siendo de sesenta y tres Años, en el Climaterico de su edad, aviẽdo hecho Testamento con licencia del Papa à trece de Iulio deste Año ante Paulo de Ricardis Notario Apostolico, y recibido los Sacramentos como Catholico y Santo Prelado. Resplandecieron en el muchas, y mui heroicas Virtudes. Fue mui devoto, y aficionado al Culto Divino, mui casto, humilde, modesto, templado, liberal, benigno, amigable, y afablè con todos, y sobre todo caritativo, y limosnero, padre de los pobres. Nadie llegò a manifestarle su necessidad, que no saliese consolado, y remediado. Hazia mui particular cuidado en investigar las necesidades de huerfanas, viudas, y gente vergonçante, para remediarlas. Concluiò con decir, que fue tan limosnero, que con ser de las maiores Rentas que avia la suia en Prebendas, Beneficios, Dignidades, y Pensiones, que con el Obispado tenia por Dispensacion Apostolica, apenas tuvo que heredar su sobrino, y heredero Don Alonso de Guzman hijo de su ermana, Arcediano que fue de Baeça. No dexò Maiorazgos, porque todo lo atesoraba en los pobres. A las Iglesias, donde tuvo Beneficios, repartiò, y dexò su Capilla, y muchos Ornamentos. A las de Leon, Iaen, y Baeça cupo mui buena parte. Fue sepultado en Roma en Santiago de los Españoles junto al Altar maior, donde se erigiò vn tumulo de alabastro con la estatua del Cardenal, del mismo genero de piedra, y en el se puso el siguiente Epitafio. Año 1535.



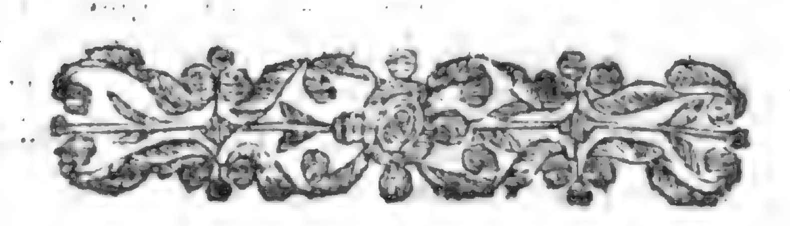
esset irritum, prout in Instrumento, seu alia Scriptura publica desuper confecto, seu confectis, plenius dicebatur contineri. Ac eidem prædecessori pro parte dicti Stephani Gabrielis Cardinalis tunc Episcopi humiliter supplicatum, vt Statuto, & Ordinationi prædictis pro eorum subsistentia firmiori robur Apostolicæ Confirmationis adijcere, aliàsquè in præmissis opportunè providere de benignitate Apostolica dignaretur. Præfatus Prædecessor, qui ad ea libenter intendebat, per quæ animarum salus procuraretur, eundem Stephanum Gabrielem Cardinalem tunc Episcopum à quibusvis Excommunicationis, Suspensionis, & interdicti, alijsquè Ecclesiasticis Sententijs, Censuris, & pœnis à iure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus existebat, ad effectum infrascriptorum dumtaxat consequendum absolvens, & absolutum fore censens: ac Instrumenti, seu Scripturæ huiusmodi veriorem tenorem pro expresso habens, huiusmodi supplicationibus inclinatus, sub Dat. videlicet Sexto Kalendas Maÿ, Pōtificatus sui Anno Nono, Statutum, & Ordinationem prædicta, & prout illa concernebant, omnia, & singula in Instrumento, seu Scriptura huiusmodi contenta, non tamen quo ad pœnam privationis illorum, qui ex legitima causa, aut legitimo impedimento detenti pro tempore absentes fuissent, Apostolica auctoritate approbavit, & cōfirmavit. Ac omnes, & singulos iuris, & facti defectus, si qui forsan intervenissent in eisdem, supplevit. Et nihilominus pro potiori cautela, præmissa omnia, & singula, dicta auctoritate de novo statuit, & ordinavit, eaquè perpetuis futuris temporibus sub Sententÿs, Censuris, & pœnis Ecclesiasticis, per contravenientes eò ipso incurrendis, inviolabiliter observari voluit, præcepit, & mandavit: adÿciens, quòd si indigenæ non invenirentur, qui iuxta Statutum, & Ordinationem Stephani Gabrielis Cardinalis, & tunc Episcopi huiusmodi Beneficijs prædictis præfici possent; alienigenæ, si tales forent, similiter admitti possent, & deberent. Non obstantibus Apostolicis, ac in Provincialibus, & Synodalibus Concilÿs editis specialibus, vel Generalibus Constitutionibus, & ordinationibus, ac dictæ Ecclesiæ Giennensis, etiam Iuramento, Confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis Statutis, & Consuetudinibus, etiamsi præfatus Stephanus Gabriel Cardinalis tunc Episcopus per se, vel Procuratorem suum de illis servandis iuramētum præstitisset, quod dictus Prædecessor sibi ad effectum præmissorum relaxavit, cæterisquè contrarijs quibuscumque. Ne autem de absolutione, approbatione, Confirmatione, Suppletione, Statuto, Ordinatione, Voluntate, Præcepto, Mandato, Adiectione, & Relaxatione prædictis pro eo quòd super illis dicti Clementis prædecessoris, eius superveniente obitu, litteræ confectæ nō fuerint, valeat quomodolibet hæsitari, ipseque Stephanus Gabriel Cardinalis illorum frustretur effectu, volumus, & similiter Apostolica auctoritate decernimus, quòd Absolutio, Approbatio, Confirmatio, Suppletio, Statutum, Ordinatio, Voluntas, Præceptum, Mandatum, Adiectio, & Relaxatio Clementis prædecessoris huiusmodi à dicta die Sexto kalendas Maÿ suum sortiantur effectum per inde ac si super illis ipsius Clementis prædecessoris litteræ sub eiusdem diei Dat. confectæ fuissent, prout superius enarratur: quòdquè præsentes litteræ ad probandum plenè Absolutionem, Approbationem, Confirmationem, Suppletionem, Statutum, Ordinationem, Voluntatem, Præceptum, Mandatum, Adiectionē, & Relaxationem Clementis prædecessoris huiusmodi vbiquè sufficiant: nec ad id probationis alterius adminiculum requiratur. Nulli ergo omninò hominum liceat hanc paginam Nostræ Voluntatis, & Decreti infringere, vel ei

ausu

ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac beatorum Petri, & Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum Anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Quingentesimo Trigesimo Quarto, Tertio Nonas Novembris, Pontificatus Nostri Anno Primo.

El Maestro Bartholome Ximenez Paton en su Historia de Iaen, fol. 72. se engañò en lo que alli escribiò tratando deste Indulto, diciendo, que en el se puso condicion, y clausula, que los proveidos en los Prioratos tuviesen obligacion de acudir dentro de seis meses a la Sede Apostolica por confirmacion: porque tal condicion no ai en esta Bula, ni en ocasion alguna se ha recurrido, ni se pide Confirmacion a su Santidad. Lo qual se advierte por la gravedad de la materia, y porque fuera bien que en cosa de tanta consideracion mirara bien lo que escribia.

Mejorò tambien a nuestro Cardenal de *Titulo*, dandole el *de San Vidal*, del qual gozò poco tiempo, porque en el Año siguiente de Mil y Quinientos y Treinta y Cinco estando en Roma le dio vna grave enfermedad, que le quitò la vida a los primeros de Agosto, trasladandole a la eterna, siendo de sesenta y tres Años, en el Climaterico de su edad, aviendo hecho Testamento con licencia del Papa à trece de Iulio deste Año ante Paulo de Ricardis Notario Apostolico, y recibido los Sacramentos como Catholico y Santo Prelado. Resplandecieron en el muchas, y mui heroicas Virtudes. Fue mui devoto, y aficionado al Culto Divino, mui casto, humilde, modesto, templado, liberal, benigno, amigable, y afable con todos, y sobre todo caritativo, y limosnero, padre de los pobres. Nadie llegò a manifestarle su necesidad, que no saliese consolado, y remediado. Hazia mui particular cuidado en investigar las necesidades de huerfanas, viudas, y gente vergonçante, para remediarlas. Concluiò con decir, que fue tan limosnero, que con ser de las maiores Rentas que avia la suia en Prebendas, Beneficios, Dignidades, y Pensiones, que con el Obispado tenia por Dispensacion Apostolica, apenas tuvo que heredar su sobrino, y heredero Don Alonso de Guzman hijo de su ermana, Arcediano que fue de Baeça. No dexò Maiorazgos, porque todo lo atesoraba en los pobres. A las Iglesias, donde tuvo Beneficios, repartiò, y dexò su Capilla, y muchos Ornamentos. A las de Leon, Iaen, y Baeça cupo mui buena parte. Fue sepultado en Roma en Santiago de los Españoles junto al Altar maior, donde se erigiò vn tumulo de alabastro con la estatua del Cardenal, del mismo genero de piedra, y en el se puso el siguiente Epitafio. Año 1535.



D. M. S.

Epitafio del Cardenal Don Estebã Gabriel Merino Obispo de Iaen.

D. GABRIELI MERINO CARDINALI, GIENENSI EPISCOPO, A CAROLO V. IMPERATORE OB SEDATAS HISPANIARVM SEDITIONES INTER INTIMOS CONSILIARIOS ASCITO, CLASI IN ITALIAM NAVIGANTI PRÆPOSITO, BELLO PANNONICO PRO COMMVNI SALVTE SVSCEPTO PROCVRATIONI RERVM CASTRENSIVM PRÆFECTO, A CLEMENTE VII. PONTIFICE MAXIMO ADMIRATIONE VIRTVTIS AD SVMMOS HONORES EVECTO, LXIII. ÆTATIS ANNO PVBLICO DOLORE BENE ACTA VITA DEFVNCTO P.

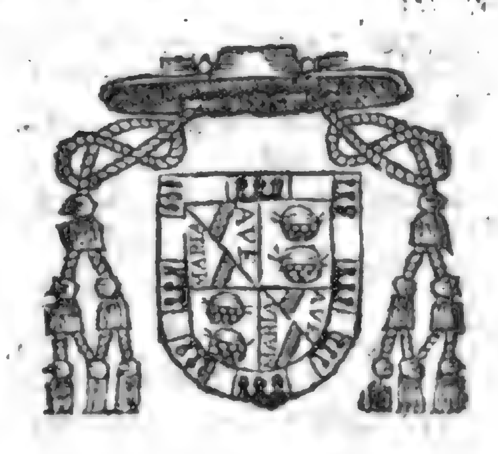
SEDEVACANTE.

Año 1537.

MVERTO el Cardenal Merino, parece que estuvo algunos años vaco este Obispado, porque al fin del Año mil y quinientos y treinta y siete era Provisor en Sedevacante *Don Rui Lopez de Gamarra, Dean, y Canonigo* de la Santa Iglesia de Iaen, como consta por algunas Escrituras deste tiempo, que estan en el Archivo de la Dignidad Obispal de Iaen.

DON

XXVIII. DON FRANCISCO DE MENDOZA.



DON FRANCISCO DE MENDOZA fue electo por Obispo de Iaen despues de tan larga vacante. Dicen, que fue ermano del *Marques de Mondejar*. Los que han escrito deste Obispo no declaran el nombre deste Marques, ni los de sus padres, ni hazen memoria de los Oficios, y cargos que tuvo hasta que fue Obispo de Iaen. Solo el Maestro Gil Gonçalez Davila en el Teatro desta Santa Iglesia escribe, que fue hijo de *Don Iñigo Lopez de Mendoza*, y de *Doña Francisca Pacheco, primeros Marqueses de Mondejar*. Residio mui poco tiempo en su Obispado, porque el Emperador lo tuvo ocupado en su servicio. Quando vino al Obispado traxo por *Visitador* del, y por su *Confesor a Don Martin Perez de Ayala, Freile de la Orden de Santiago*, que se hallò despues en el Santo Concilio de Trento, y fue Obispo de *Guadix*, y despues de *Segobia*, y vltimamente *Arçobispo de Valencia*, Varon mui Santo, y Docto, como muestran sus escritos. Fue *Provisor del Obispado* por este tiempo *el Licenciado Pedro de Merida*. Parece que el Pontificado de Don Francisco de Mendoça començò casi al fin del Año mil y quinientos y treinta y ocho, porque en los Catalogos de los Obispos de Iaen se le dan cinco Años de Prelacia, y murio al fin del Año mil y quinientos y quarenta y tres.

XXVIII. Año 1538.

En este Año de mil y quinientos y treinta y ocho (como se lee en el Catalogo de los Santos, y Varones insignes de la Compañia de Iesus, que se lee cada dia en la Casa Professa de Roma, y en la Provincia de Andalucia) passò desta vida mortal a la eterna, en la Ciudad de Padua, en el mes de Março vno de los Varones mas ilustres que ha tenido este Obispado no solo en Nobleza de linage, y de Patria, qual se halla en los decendientes de los Cavalleros Conquistadores, y Pobladores de Baeça de adonde era natural, sino lo que es mas por sus grandes virtudes, y Santidad: el qual fue el Venerable Padre *Diego de Hozes* de quien en el Catalogo referido se halla el siguiente Elogio por estas palabras.

P. Diego de Hozes, natural de Baeça Varon Santo, y Docto, y vno de los diez primeros compañeros de S. *Ignacio de Loyola.*

En este mes de Março, de Mil y Quinientos y Treinta y Ocho, antes de ser confirmada la Compañia, muriò santamente en Padua en el Ospital el P. Diego de Hozes, Español, de Baeça. Fue recibido del B. P. S. Ignacio, y agregado a los diez primeros; y trabajando en Sermones, y Confesiones en Padua con gran-

disimo fervor, y espiritu, recibio en breve el premio de sus trabajos. Y el Padre San Ignacio estando en el Monte Casino, vio subir al Cielo su alma, rodeada de muchos Angeles. Y despues diziendo Missa, en aquellas palabras de la Confesion, Et omnibus Sanctis, *vio a vna multitud dellos, y entre ellos a Hozes con gran luz, y resplandor.*

Fundacion de las Escuelas, y Vniversidad de Baeça.

Escuelas de Baeça.

En el mismo Año de 1538 (y no en el de 1539. como escribe el Padre Francisco de Bilches) *el Doctor Rodrigo Lopez*, natural de Baeça, Capellan, y Familiar del Sumo Pontifice Paulo III. fundò en esta Ciudad las Escuelas, y Vniversidad, que en ella ai, y a instancia suia su Santidad despachò la Bula de ereccion desta Vniversidad, debaxo del Titulo de la Santissima Trinidad a 14. de Março deste Año. Para cuia dote el mismo fundador, y el Venerable *Pedro Lopez* pariente suio, natural de Baeça, y Arcediano de Campos en la Iglesia de Palencia, vnierõ, y anexaron a ellas con autoridad Apostolica siete Beneficios, que ambos tenian en este Obispado, y en la Abadia de Alcala la Real, de que se tomò posesion por la Vniversidad en el Año de 1540 de la qual fueron los primeros Patronos, y Administradores perpetuos el *Venerable Maestro Iuan de Abila*, que dio las primeras leies, y Estatutos para su govierno, y el Doctor *Don Rodrigo Perez de Molina*, Arcediano de Campos. Al Padre Maestro Iuan de Abila sucedio en este Patronazgo *el Doctor Bernardino de Carloval*, que murio con grande opinion de Santidad. Al Doctor Carloval sucedio el *Doctor Luis Carrillo de Carvajal*. A Luis Carrillo el *Doctor Pedro de Ojeda*, insigne en Santidad, y letras, a quien siguio el *Doctor Francisco Hañez de Herrera*, y a èl su ermano el *Doctor Martin Hañez de Abila*, por cuia muerte es oi Patrono el *Doctor Gabriel de Librilla*, Prior de la Iglesia de San Salvador de Baeça. Todos grandes Varones en virtud, y letras, Catredaticos de Sagrada Escritura, y de Prima de Theologia Escolastica en la misma Vniversidad, y Priores de Iglesias mui principales, que han governado con toda satisfacion, y exemplo de los Pueblos.

Patronos de las Escuelas de Baeça.

De Pedro Fernandez de Cordoba, y de las *Escuelas* se buelve a tratar en el Año 1592.

Al Doctor Don Rodrigo Perez de Molina, compañero del Padre Maestro Iuan de Abila en este Patronazgo, sucedio su ermano el *Canonigo Iuan Ruiz de Molina*, y a este *Pedro Fernandez de Cordoba* Canonigo de Iaen, el qual dexò por sucessor a su sobrino *el Licenciado Miguel Fernandez de Cordoba*, Capellan maior de la Capilla de San Iuan Evangelista de las mismas Escuelas, por cuia muerte tiene oi el Patronazgo el *Doctor Gabriel de Mendoza*, Canonigo de Iaen, y Catredatico de Escritura en la misma Vniversidad.

Año 1539.

La Mancha, Cortijo junto a Iaen, y aora Villa mui grãde.

A ventiquatro de Agosto del Año 1539. *el Obispo Don Francisco de Mendoza* por ante Pedro Ruiz Coronado su Secretario, despachò su licencia a Iuan de Olid, y Iuan de Valençuela Presbyteros, para que en lugar decente pudiesen dezir Missa, declarar el Santo Evangelio, echar las Fiestas, y enseñar la Doctrina Christiana en el *Cortijo de la Mancha*, que oi es Villa principal deste Obispado, atento que en el dicho Cortijo avia mucha gente de *Iaen*, que no venia a oir Missa a la Ciudad.

Los Villares, Cortijo junto a Iaen, y aora Pueblo de buena vecindad.

En este mismo Año despachò otra semejante licencia a Miguel de Biedma Clerigo, para el *Cortijo de los Villares*, que oi es lugar con su Iglesia Paroquial en el termino de Iaen.

En

En el mismo Año murio en Zaragoza siendo Comendador del Convento de la Merced de aquella Ciudad el *Padre Maestro Frai Christoval de Linares*, natural de la Villa de Linares deste Obispado, de quien haze ilustre memoria el P. Maestro Vargas en su Coronica desta Orden Parte 1. lib. 2. c. 36. que aiudò mucho para la reformacion della a su General Frai Benito Zafont, de quien fue mui estimado por sus muchas, y buenas partes, y embiado por Visitador, y reformador de los Conventos de Italia, y Sicilia, oficio que exerciò con grande entereza, y satisfacion: Varon Apostolico, fervoroso en la oracion, zeloso del bien de las almas, y gran Predicador, de quien se refiere, que nunca predicò vez, que no hiziesse alguna señalada conversion. Buelto a la Provincia de Aragon dõde estaba prohijado, fue Comendador de algunos Conventos, y siendolo en el de Zaragoza pasò desta vida à la eterna en este Año de 1539.

Fr. Christoval de Linares del Orden de la Merced.

En el de 1540. tuvo principio en este Obispado la Religion de S. Basilio en el desierto de la *Mata Bexix* à la ribera del Rio *Oviedo* por doce Ermitaños, que alli vivian en sus celdillas, los quales recibieron de mano del Obispo la Regla de San Basilio, y eligieron por su Abad a *Frai Bernardo de San Andres*, Sacerdote, natural de *Montilla*, el qual despues en el año de 1561. aviendo ido a Roma, traxo confirmacion de Pio IIII. y fundò en aquel sitio *el primer Convento, que llaman de Oviedo*, y el segundo en el sitio de *Cazalla*, dentro deste Obispado, el qual comprò de los Religiosos Agustinos, que lo avian dexado, y lo poblò de Religiosos de su instituto. Despues Gregorio XIII. aprobò lo concedido por su antecesor; y porque hasta entonces los Religiosos se avian vestido de pardo, mandò que se vistiesen de negro, Abito, y Cogulla, y los agregò, y vniò con los Monges de San Basilio de Italia.

Año 1540.

Fundacion de la Orden de San Basilio en el Obispado de Iaen.

Fundacion de los Conventos de Oviedo, y Cazalla, de la Orden de S. Basilio junto a Iaē.

En el Año mil y quinientos y quarenta y dos visitò el Obispo de Iaen Don Francisco de Mendoza la Iglesia Paroquial de Villanueva de Anduxar, como consta de vn libro de Visitas de aquella Iglesia.

Año 1542.

El Emperador pasò a Italia en el Año siguiente de 1543. Viose con el Papa en Bugeto. De alli continuò su camino para Alemania contra el Duque de Cleves, y Iuliers: tomò la Ciudad de Dura, y aviendo rendido, y perdonado al Duque, bolbiò las armas contra Francia. Saliole su Rey al encuentro, y aunque estuvieron los dos Campos a vista, y deseoso el Emperador de dar la batalla, escarmentado el Frances de la de Pavia, no se atreviò a esperar, y recogiendo su gente, se bolbiò con ella en buen orden. En esta jornada, que hizo a Italia, y Alemania el Emperador, le acompañò nuestro Obispo de Iaen: y aviendo llegado el Emperador à *Espira* a celebrar Dieta; murio en este tiempo el *Obispo Don Francisco de Mendoza* en aquella Ciudad, aviendo cinco Años que tenia este Obispado.

Año 1543.

SEDE VACANTE.

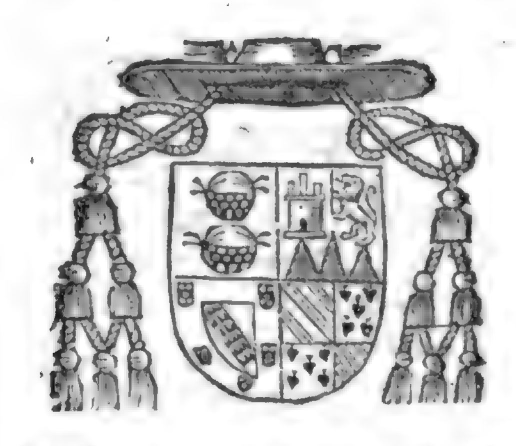
A Venti cinco de Noviembre deste Año 1543. fue visitada la Iglesia Paroquial de Villanueva de Anduxar en nombre del Obispo Dõ Francisco de Mendoza: y a principio del siguiente de 1544. era

Año 1544.

todavia *Provisor* en Iaen *el Licenciado Pedro de Merida*, porque a ocho de Enero confirmò los Estatutos de la Vniversidad de Priores, y Beneficiados de la Ciudad de Andúxar. No debia de averse sabido la muerte del Obispo; mas luego que se tuvo noticia della, governò el Cabildo de la Santa Iglesia de Iaen, y fue Provisor en esta Sedevacante *Don Ruy Lopez de Gamarra*, Dean, y Canonigo desta Santa Iglesia.

XXIX. DON PEDRO PACHECO.

Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Balbina, y despues Obispo Albanense.



XXIX. Año 1545.

DON PEDRO PACHECO Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del Titulo de Santa Balbina, sucedio a Don Francisco de Mēdoza en el Obispado de Iaen. Fue hijo de *Don Alonso Tellez Giron*, Señor de la Puebla de Montalban, que fue hijo tercero del *Maestre Don Iuan Pacheco*, para el qual el Maestre hizo Maiorazgo de la Villa de *Mōtalban*. Casò D. Alōso Tellez Girō con *D. Maria de Guevara*, hija de Don Ladrō de Guevara Señor del Valle de Escalante, en la qual vbo al Cardenal Obispo de Iaen, como escribe el Doctor Gudiel en el Arbol 16. de los Girones.

El Maestro Gil Gōçalez Davila Coronista de su Magestad en el Teatro de las Iglesias de Castilla escribe lo siguiente tratando de nuestro Obispo. *Fueron padres del Cardenal D. Alonso Tellez Giron, Señor de la Puebla de Montalban, y D. Maria de Guevara. Fue Camarero del Sumo Pontifice Adriano VI. Dean de la Iglesia de Santiago, y reformador de la Vniversidad de Salamanca. En el Año de 1529. el Emperador lo presentò para el Obispado de Mondoñedo, y le mandò visitar la Chancilleria de Granada. Desta Iglesia fue promovido para la de Ciudad-Rodrigo, y desta para la de Pāplona, de q̄ tomò posesion a diez de Iulio de 1539. y entrò en ella à 14. de Março de 1540. En el de 43. edificò en la Puebla de Montalban el Convento de Religiosas Frāciscas, y lo dotò en quinientas mil maravedis, y quatrocientas fanegas de trigo. Puso en el muchas Reliquias de Santos, y suplicò a la Santidad de Paulo III. le concediese vn Breve, para que en el dia de los Difuntos todos los Sacerdotes que celebraren en sus Altares puedan decir dos Misas de Requiem. La obligation que puso a las Religiosas, fue Oracion perpetua, y recibir sin dote cierto numero de Monjas. En el Año de 1544. celebrò Synodo a diez y seis de Agosto. Dotò en su Iglesia las Procesiones del Corpus Christi, y su Octava, y la de Resurreccion, y Fiestas de San Agustin, y San Francisco. Desta Sede fue promovido al Obispado de Iaen.* Hasta aqui este Autor.

De

De *Pamplona* fue promovido a *Iaen*, aunque por asistir en Roma a los negocios del Reyno, no vino a su Obispado. Fue su *Provisor* al principio de su Pontificado en Iaẽ *Gaspar de Lira*, como parece por vn Mandamiẽto suio despachado en Iaẽ a 26. de Maio de 1545. para q̃ a Diego Lopez Blas, Clerigo desta Diocesi, se le diesse la posesion del *Priorato del Marmolejo*, q̃ poseia el mui *Reverendo Señor Licenciado Diego de los Cobos, Oidor de Valladolid* (es Don Diego de los Cobos y Molina, natural de Vbeda, que despues fue Obispo de Iaen) y vacò por resignacion que del hizo en manos de su Santidad a favor del dicho Diego Lopez Blas, aquiẽ se le despachò Bula deste Beneficio Curado.

Don Diego de los Cobos y Molina, natural de Vbede Prior del Marmolejo, Oidor de Valladolid, y despues Obispo de Iaen.

Fue despues *Governador, y Provisor deste Obispado Don Gabriel de Guevara*, el qual estaba ya en este oficio mediado el Año de 1545. porq̃ a 26. de Iunio el Principe Don Philipe Governador destos Reynos despachò vna Cedula, que se le notificò, por la qual le mandaba, que guardase, y executase el Indulto deste Obispado, proveiendo los Prioratos a naturales del en concurso, como por el se dispone.

Indulto Apostolico, sobre la Provision de los Prioratos, a los naturales deste Obispado, mandado executar por el Rey D. Philipe Segundo, siendo Principe

A treinta de Setiembre del mismo Año de 1545. como consta del Registro de las Provisiones, y despachos del tiempo del Govierno de Don Gabriel de Guevara, que està en el Archivo de la Dignidad Obispal de Iaen; *erigio el Priorato de la Iglesia de Santa Maria de la O del lugar de Cabra, q̃ nuevamente* (dize) *se ha mandado facer, y poblar por su Magestad en termino de la Ciudad de Vbeda desta Diocesis, no està proveido, por ser nuevamẽte poblado*. Y hizo Colacion deste Beneficio Curado nuevamente erecto al Reverendo Señor Maestro Gaspar de Lyra. Testigos Fernã Lopez Clerigo vecino de Torrecampo, y Iorge de Martos Notario vecino de Iaẽ.

Cabra, lugar del Obispado de Iaen su Redificacion, y el primer Prior que en èl huuo.

A dos de Noviembre estando en Baeça Don Gabriel de Guevara confirmò los Estatutos, y Ordenanças de la Cofradia de S. Isidoro Arçobispo de Sevilla, Patron de la Ciudad de Baeça, q̃ en la Iglesia Catredal della en la Capilla deste Sãto, q̃ es en el Claustro, instituiò de cinquenta Cofrades parientes suios el *Doctor Don Luis de la Puerta, Arcediano de Reyna*. Dignidad en la Sãta Iglesia de Sevilla, natural desta Ciudad de Baeça, con renta para dotar cierto numero de Doncellas, asi de su linage, como criadas de sus deudos, Fue hijo de Iuan Ruiz de la Puerta, y de Maria Rodriguez Antolinez personas nobles de la misma Ciudad. Fue hõbre docto, y de grandes partes de virtud, y govierno. Exerciò Oficio de Provisor en Sevilla en tiempo de Don Frai Diego Deza Arçobispo de aquella Ciudad, como escribe el Doctor Pisa en la Historia de Toledo lib. 5. c. 19. y fue Inquisidor Apostolico de la misma Ciudad. Ocupolo el Emperador en negocios de grande importancia, haciẽdo estimaciõ de su persona, como parece por las cartas q̃ le escribio. Dotò de sus bienes diez plazas para estudiantes en Salamanca, quatro de Baeça parientes suyos, y a falta dellos las puedan gozar otros que sean naturales de Baeça, Christianos viejos, limpios de toda mala raza: quatro de Sevilla, y dos de la Villa de Moron adonde fue Beneficiado. Fundò dos Capellanias con renta suficiente en la Capilla de sus padres, que es la referida. Finalmente hizo otras obras de limosna, y caridad, con que lleno de dias, y merecimientos pasò desta vida mortal a la eterna à 20, deste mismo mes de Noviẽbre, aviẽdo el dia antes hecho donacion à la Cofradia de ciertos bienes para efecto de las Dotes, y de lo demas contenido en las Ordenanças.

Cofradia y Capilla de S. Isidoro, en la Iglesia Catredal de Baeza.

Doct. D. Luis de la Puerta, Arcediano de Reyna, y Canonigo de Sevilla, natural de Baeza, Fundador de Grãdes Memorias, y obras pias.

Año 1546.
Indulto Apostolico sobre la Provision de los Prioratos mandado executar por segunda y tercera Cedula del Principe Don Felipe.

En el Año de 1546. a quince de Enero, y a catorce de Abril se despacharon segunda, y tercera Cedula del Principe Don Filipe Governador destos Reynos, para que se cumpliesse la primera de 26. de Iunio del Año passado de 1545. y en su execucion se proveiessen los Prioratos deste Obispado en concurso a los naturales del, conforme al Indulto Apostolico.

En este Año a 17. de Diciembre el Sumo Pontifice Paulo III. creò *Presbytero Cardenal a Don Pedro Pacheco, Obispo de Iaen*, al qual despues el Papa Iulio Tercero le dio el Titulo de *Santa Balbina*: y vltimamente llegò a tener el de *Obispo Albanense*, como escribe el P. M. Fr. Alonso Chacon en el Tomo 2. de las Vidas de los Sumos Pontifices, Pag. 1131.

San Vicente, lugar en termino de Anduxar, se manda poblar por el Emperador Carlos Quinto.

Parece, que por mandado del Emperador, y con licencia suia se trataba de reedificar, y poblar el *lugar de San Vicente* en termino de *Anduxar* en la falda meridional de Sierra Morena: y para que vbiesse quien administrasse los Santos Sacramentos en aquella nueva poblacion, se erigiò vn Priorato en la Iglesia Parroquial de San Vicente, que en aquel sitio avia de tiempos antiguos, y aora permanece hecha Ermita: y el Governador Don Gabriel de Guevara hizo Colacion del a *Iuan de Rojas* Clerigo a cinco de Iulio del mismo Año de 1546. aunque como no passò adelante la poblacion, no tuvo efecto la ereccion deste Priorato, la qual consta del mismo Registro, de que arriba se ha hecho memoria.

Fr. Diego Martinez del Orden de la Merced.

En este mismo Año de 1546. a 28. de Agosto, dia de San Agustin, murio con opinion de Santidad el Apostolico Varon el Padre *Frai Diego Martinez* Religioso del Orden de la Merced, natural deste Obispado, Prior que avia sido en vna de las Iglesias del, y hijo del Convento que esta Orden tiene en la Ciudad de Vbeda, fue su dichoso transito en *Camata* lugar de Españoles en *Nueva España* despues de aver convertido con su predicacion, y bautizado innumerables almas, derribado muchos idolos, y edificado muchas Iglesias, y Oratorios, y obrado Dios nuestro Señor por èl muchos, y grandes milagros, entre los quales fue vno de los principales la sanidad repentina que dio a la muger de *Turano*, Rey, ò *Cacique* de los *Chuncos*, que estaba espirando, ocasion que bastò a que Turano se bautizasse con grande numero de los suios, y abrazassen mui de veras la Fè Catolica. Salio de España para esta mision en el Año de 1536. y assi fueron Diez años los que gastò en tan glorioso empleo. Hacen larga memoria deste Santo Varon el Iurisconsulto Carlos de Tapia Napolitano, Tract. de Religios. Domib. cap. 37. Esteban de Corbera en la Vida de Santa Maria del Socorro, cap. 39. El Obispo de Iaca Don Frai Filipe Guimeran en la Historia de la Merced, Part. 1. cap. 11. y Frai Bernardo de Vargas en su Chronico Latino, 1. part. lib. 2. c. 29. y lib. 3. cap. 6. § 6.

Año 1547.
Victoria famosa, y memorable de Carlos Quinto en el *Rio Albis*, y Soldados deste Obispado, que fuerō causa, para que se ganasse.

El Doctor Gonçalo de Illescas lib. 6. en la Vida de Paulo III. § 24. refiere la prision de *Iuan Federico, Duque de Saxonia*, en la batalla, en que fue vencido por el Emperador junto al *Rio Albis*, bien memorable por el hecho valiente de los *diez Españoles*, que ocasionaron esta Victoria, passando a nado con las espadas en las bocas aquel grande Rio por entre los contrarios, y ganandoles vnas barcas, con que pudo passar contra

contra ellos el exercito Imperial. Los quatro de los quales fueron naturales deste Obispado, y dellos el *Capitan Ordàs, natural de Baeça*: y el *Capitan Aranda*, natural de Iaen.

Año 1548.

Cofradia de los Cavalleros Conquistadores de *Baeça*.

A cinco de Diciembre del Año 1548. el mismo Don Gabriel de Guevara Governador, y Provisor deste Obispado por el Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen confirmò las Ordenanças de la antigua *Cofradia de los Cavalleros Hijosdalgo* decendientes de los Cavalleros Infançones *ganadores de Baeça*, y pobladores della, erecta en honra del Apostol San Andres, y de San Isidoro Arçobispo de Sevilla en la Iglesia Colegial del Alcazar de la misma Ciudad: y en este Año tambien se renovaron los Escudos de Armas de los Conquistadores, y Pobladores della, que estan en el Arco de la dicha Iglesia Colegial desde el tiempo del Santo Rey Don Fernando su Conquistador.

Frai Domingo de Alvarado, del Orden de la Merced, natural de Vbeda.

San Iuan de Dios da testimonio de la Santidad del Padre Frai Domingo de Alvarado su Confessor, del Orden de la Merced, natural de Vbeda.

En este Año murio en el Convento de la Merced en Granada con grande opinion de Santidad el *Padre Frai Domingo de Alvarado* Religioso desta Orden, natural de Vbeda, y hijo del Convento de Vbeda. Convocaronse a su entierro toda la Ciudad, las Religiones, y ambos Cabildos, manifestando la Veneracion que le tenian, y tambien el Bienaventurado Padre de pobres *San Iuan de Dios*, que solia confessarse con èl, y consultarle sus dudas, cumpliendo con el santo consejo del Venerable Maestro Iuan de Abila, de quien el Padre Frai Domingo fue mui estimado. Iba el Santo Patriarca San Iuan de Dios acompañando al cuerpo, y entierro, dando voces junto a èl con grande fervor, y lagrimas, dando testimonio del premio de sus buenas obras, por estas palabras: *Ya estareis Padre Frai Domingo gozando de Dios, y logrando el premio de vuestros trabajos. Estos se acabaron, y vuestra gloria no tendrà fin. Dichoso vos, que tan bien empleastis vuestra vida. Acordaos deste pobrecillo, a quien tanto bien hizistis.* Haze memoria deste Varon ilustre en santidad el Padre Maestro Vargas en la Coronica desta Orden, lib. 2. cap. 28. Anno 1532.

Año 1549.

Indulto sobre la provision de los Prioratos a los naturales del Obispado mandado guardar por Autos de Vista, y Revista, y despachada Executoria a 21. de Março del Año 1550.

Aunque el Principe por tres Cedulas avia mandado al Governador deste Obispado, que observase lo dispuesto por el Indulto Apostolico sobre la provision de los Prioratos, con todo esso por su parte se replicò. Y a doce de Março de 1549. en Iaen Dõ Gabriel de Guevara Maestrescuela, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad, Governador, y Provisor en todo el Obispado por el Cardenal Don Pedro Pacheco, hizo Colacion al Licenciado Benito de los Rios, Clerigo de la Diocesi de Cordoba, del Priorato de la *Higuera* cerca de Anduxar, que avia vacado por simple resignacion que dèl avia hecho el Obispo de Guadix, y le despachò el Titulo siendo Testigos los Reverendos Señores Christoval de Arquellada, y Iuan Perez de Godol Canonigos de Iaen, y Miguel de Aguilar. Y aviendose formado pleito sobre la guarda del Indulto, lo remitio el Principe a la Chancilleria de Granada, donde por Autos de Vista, y Revista de 14. y de 22. de Diciembre deste Año se mandò guardar, y se despachò Executoria a 21. de Março del Año siguiente de 1550. desde el qual tiempo se ha observado inviolablemente. Despachò la Bula deste Indulto Paulo III. al principio de su Põtificado, y se executoriò al fin del. Fue la muerte de Paulo III. a diez de Noviembre del Año 1549. y a 8. de Febrero de 1650. fue electo Pontifice

Año 1550.

el

el Cardenal Iuan Maria de Monte, el qual se coronò a 22. del mismo mes, llamandose Iulio III. Hallose a su eleccion nuestro Cardenal, y Obispo de Iaen Don Pedro Pacheco.

Don Luis Cabeza deVaca, Obispo de Canaria, Salamanca, y Palencia, natural de *Iaen*, *Maestro del Emperador Carlos Quinto.*

En este Año de 1550. a 12. de Diciembre murio *Don Luis Cabeça de Vaca, Obispo de Palencia*, natural de Iaen, Varon de grandes prendas de virtud, y letras. Maestro del Emperador Don Carlos, Obispo de Canaria, despues de Salamanca, y vltimamente de Palencia, y fuera Arçobispo de Santiago, si vbiera querido aceptar la Prelacia de aquella Iglesia, que el Emperador le ofreciò. Llegò a la edad de 85. años, y fue sepultado por su Cabildo de Palencia en su Iglesia entre los dos Coros, adonde se le puso este Epitafio.

Epitafio de Don Luys Cabeza de Vaca, Obispo de Palencia, natural de *Iaen.*

LVDOVICO VACA PRÆSVLI PALENTINO CAROLI V. ROMANORVM IMPERATORIS INSTITVTORI, PATRIA GIENNENSI, VIRO OPTIMO, EXECVTORES TESTAMENTI POSVERE.

OBIIT. XII. DECEMB. M.D.L. HAC ECCLESIA HÆREDE RELICTA.

Año 1551.

Estatuto de limpieza de linage, en los que han de ser admitidos por Prebendados de las Santas Iglesias de *Iaen, y Baeza.*

El Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen juntamente con su Cabildo hizo Estatuto cerca de las Calidades de limpieça de linage, que han de tener los Prebendados, que nuevamente se admiten en las Santas Iglesias de Iaen, y Baeça. Confirmòlo Paulo *III.* y Iulio *III.* por su Motu propio lo mandò guardar, y allanadas algunas dificultades se estableciò en el Año de 1551. demanera que desde entonces se observa con todo rigor.

Executoriales, ganados en Roma, por el Cardenal D. Pedro Pacheco, Obispo de *Iaen* para mudar los Prebendados de su Iglesia de Iaen à la de Baeza, y de la de Baeza a Iaen.

En este Año de 1551. a 27. de Febrero se despacharon en Roma las letras Executoriales, que contra el Dean, y Cabildo de su *Iglesia* de *Iaen* ganò el Cardenal Don Pedro Pacheco a favor de su Dignidad Obispal sobre el derecho, y posesion antigua, que los Obispos de *Iaen* tenian, y tienen de mudar a su voluntad los Prebendados, Dignidades, Canonigos, y Racioneros de la *Iglesia* de *Iaen* a la de Baeça, y de la de Baeça a la de *Iaen*, en el qual pleito, que fue largo, y reñido tuvo el Cardenal tres Sentencias conformes, y el Dean, y Cabildo fueron condenados en costas. El Traslado destas letras Executoriales se pondrà despues en el Pontificado del Eminentisimo Señor Cardenal Don Balthasar de Moscoso y Sandoval Obispo desta Santa *Iglesia*, que por averse perdido en vna Sedevacante, embiò a Roma, y se traxeron a su Eminencia dos copias dellos escritos en pergamino firmados, y signados, y con Sellos pendientes autorizados en toda publica forma à siete de Noviẽbre de 1628. por mandato de *Iuan* Baptista Coccino Decano de la Sacra Rota por Lamberto Darchis Notario de la Rota, como originales, para guarda del derecho de su Dignidad.

Por este tiempo pasò desta vida mortal a la eterna en la Villa de *Palla-*

llares con grande opinion de Santidad el Venerable *Padre Frai Martin de Santa Maria*, del Orden de San Francisco, hijo de los Condes de San Esteban del Puerto, deste Obispado, por el qual ha obrado Dios muchas maravillas. Fundò en Portugal la Provincia de la Rabida, que es la mas austera de toda la Orden.

Fr. Martin de Santa Maria, del Orden de San Francisco, Varon Sãto, hijo de los Cõdes de San Esteban del Puerto.

En este Año se fundò en Baeça el Convento de Religiosos Minimos de San Francisco de Paula, siendo Provincial la segunda vez el *Padre Frai Francisco de Baeza*, Varon mui Santo, llamado asi por ser natural desta Ciudad, segun la costumbre vsada de los primeros Padres desta Orden. Aqui se guarda con veneracion vn bonete texido de aguja del Santo Patriarca, y se reverencia vna *Imagen* pequeña de *Nuestra Señora*, que llaman *de la Peña*, por averse hallado en el Año de 1592. en el sitio que llaman la *Fuente de la Peña* cerca de Baeça en el Camino de Iaen escondida en vna cueva entre peñas, que parece ser vna de las Imagenes que los Christianos ocultaron en la perdida de España. Desta Religion, y desta Ciudad fue hijo el bendito *Frai Iuan Baptista*, Religioso Lego, que en 31. años que vivio en la Religion, no comiò otra cosa sino vn poco de pan, y agua, fervoroso en el cumplimiento de los Consejos Evangelicos, en la oracion, penitencia, y abstinencia, y en la Caridad con los pobres, en los quales exercitandola con licencia de sus Prelados dando la limosna a la Porteria, se advirtio asi por algunos Religiosos, como por los pobres, que Dios multiplicò el pan en su manga. Murio lleno de dias, y merecimientos en el Convento de Malaga, adonde avia tomado el Abito.

Fundacion de el *Convento de la Vitoria de Baeça.*

Imagen antigua, y milagrosa de Nuestra Señora de la Peña en el Convẽto de la Vitoria en Baeça.

Frai Iuan Baptista, natural de Baeça, del Orden de la Vitoria, Varon Santisimo, y grande limosnero.

Año 1552.

A instancia del Emperador el Papa Iulio III. hizo segunda convocacion del Santo Concilio de Trento, y continuando las Sesiones del tiempo de Paulo III. se celebraron otras quatro en el Año de 1551. que fueron la once, doce, trece, y catorce: y en el siguiente de 1552. la quince y diez y seis, que fueron las vltimas en tiempo deste Pontifice. Por el qual tiempo era Obispo *Titular de Belen Don Christoval de Arquellada, Canonigo de Iaen, y natural desta Ciudad*, en cuia Iglesia Catredal està sepultado.

Don Christoval de Arquellada, natural de Iaen, Obispo de Belen.

Año 1554.

En el Año de 1554. por mandado del Emperador fue el Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen à governar el Reyno de Napoles. Y por el mismo tiempo con licencia suia se *fundò el Convento de San Francisco de Linares* por industria, y cuidado de *Frai Christoval Segado* natural, segun se entiende, desta misma Villa.

Fundacion del Cõvento de S. Francisco en Linares.

En este mismo Año fue promovido el *Cardenal Don Pedro Pacheco* deste Obispado al de *Siguença*, del qual tomò posesion a primero de Setiembre. Fue Obispo de Iaen poco mas de nueve Años.

El Maestro Gil Gonçalez Davila en el Teatro de las Iglesias de Castilla, prosigue la Relacion deste Prelado en la forma siguiente. *Del Obispado de Siguença tomò posesion en primero de Setiembre, de 1554. Asistiò en el Concilio de Trento en las Sesiones tercera, quarta, quinta, sexta, y septima. Paulo III. le dio el Capelo de Cardenal el Año de 1546. El Emperador le dio titulo de Virrey de Napoles. Corrigiò la tyrania del Principe de Salerno, y Duque de Somà. Resistio con el valor de Andrea Doria à Dragut Cosario Turco, que con presas, y robos se hizo famoso en la mar.* Pedro Melario *dice, que el Cardenal por mandado del Pontifice Paulo III. asistio en el Capitulo Generla,* que

que celebrò en Roma la Compañia de Iesus en dos de Iulio, de 1558. en que fue electo General el Venerable Padre Diego Lainez, y que aquel dia dio la comida al Cardenal, y comio en su Refectorio.

Inquisidor en Roma fue el Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen por nombramiento del Papa Pio Quarto.

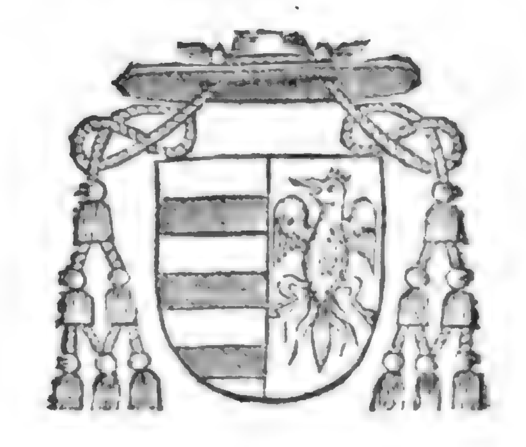
La Santidad de Pio IIII. en el Año de 1555. le dio titulo de Inquisidor en la Inquisicion de Roma, que se tiene en presencia de su Santidad, y con el nombrò otros quatro, que fueron los Cardenales Crapi, Puteo, Trani, y Alexandrino, que despues fue Papa Pio V. Pedro Rosso en la Descripcion de Napoles dice, que el Cardenal fue Arçobispo de Monte Sant Angelo, ò Sipontino.

Concepcion Inmaculada de nuestra Señora, defendida en el Concilio de Trento por el Cardenal Don Pedro Pacheco Obispo de Iaen: y Decreto que en el se estableciò cerca deste misterio por su causa.

Fue mui devoto de la Concepcion de la Purisima Virgen, y causa de que en el Concilio de Trento se determinase lo que contiene el Decreto. Y aviendo estado ausente vn Prelado, *que no llevaba esta opinion, quando bolbiò, dixo: In hoc Decreto* Concilium *Pachequizavit.*

Muriò el Cardenal en Roma con titulo de Obispo Albanense a quatro de Febrero de 1560. en el Año 60. de su edad. Su cuerpo fue depositado en el Convento de Santa *Maria de Araceli de Religiosos de* S. *Francisco, y de alli trasladado a la* Puebla *de Montalban, donde iace en vn costoso* Sepulcro, *y carece de Epitafio.*

XXX. DON DIEGO TAVERA.



XXX. Año 1555.

DON DIEGO TAVERA, natural de Sevilla, hijo de *Iuan Tavera*, y de *Doña Maria Ponce de Leon*, Dean de Santiago, Arcediano de Calatrava en la Santa Iglesia de Toledo, y del Consejo Supremo de la Inquisicion, estando electo por Obispo de Abyla, antes de tomar la posesion de aquel Obispado fue promovido a este de Iaen, que avia quedado sin Prelado por la Translacion que se hizo del Cardenal Don Pedro Pacheco al Obispado de Siguença. Su entrada en este de Iaen parece aver sido en el Año de 1555.

Año 1556.

Fr. Ambrosio de Iesus, natural de *Bailèn*, Religioso de San Francisco de Paula, Varon ilustre en Sãtidad.

A seis de Enero de 1556. pasò desta vida mortal a la eterna el Venerable *Padre Frai Ambrosio de Iesus*, del Orden de S. Frãcisco de Paula, natural de la *Villa de Bailen* desta Dioceси. Profesò en el Convento de Anduxar en el Año 1516. insigne en todo genero de virtudes, y padre espiritual del Beato Frai Luis Beltran, por cuio consejo tomò el Abito en la Orden de Santo Domingo, porque aviendo deseado entrar en la Orden de San Francisco de Paula, y comunicadolo al bendito Padre Frai Ambrosio, le respondio: *Religioso, y Santo sereis, hijo; mas sabed que no os llama Dios a esta Orden. Sereis luz en la de Predicadores, Pedid el Abito, que alli servireis al Señor, cuia voluntad es esta.* Tuvo revelacion de su muerte,

la

la qual dixo predicando, que avia de ser presto, y en publico, como sucedio; porque estando predicando el dia de la Epiphania en el maior fervor del Sermon sintiendo que le llamaba Dios, levantò los ojos, y braços en alto, y con notable alegria dixo: *Aguardad, mi buen Iesus, que ya voi: aguardad, mi Señor, que ya voi, En vuestras misericordias me encomiendo:* quedandose arrobado en extasis celestial; baxaronle del pulpito entendiendo que estaba muerto: bolbiò en si del extasis, pidio el Sacramento de la Extremavncion, y acabandolo de recibir, dio el espiritu al Señor. Hazen memoria del los Padres Frai Lucas de Montoya lib. 4. pag. 330. de la Hist. desta Orden, y Morales en su Epitome, Texto 23. §. vnico.

Exerciò su Oficio Pastoral el *Obispo Don Diego de Tavera* con grande cuidado, y vigilancia, visitando por su persona las Iglesias deste Obispado. *En Vbeda* con su licencia *se fundò* en el Año de 1557. el *Convento de Religiosos del Orden de San Francisco de Paula*, que aora vemos en aquella Ciudad florecer con raro exemplo de virtud, y observancia de la Regla de su Santo Patriarca. La qual fundacion se hizo siendo Provincial la tercera vez el Padre Frai Francisco de Baeça. Deste Convento fue hijo el *Padre Frai Geronimo de Castro*, Varon mui Santo, y docto.

Año 1557.

Fundacion del Convento de la Vitoria en Vbeda.

En este Año hicieron los Cofrades de la Cofradia de Nuestra Señora de la Cabeça de Anduxar nuevas Constituciones, y Ordenanças, las quales el Obispo les confirmò à seis de Febrero estando en Iaen. Y su Provisor Pedro Velarde a 27. de Iulio confirmò las de la Cofradia del Santisimo Nombre de Iesus de la Villa de Bailen.

Frai Geronimo de Castro, del Orden de la Vitoria, del Convento de Vbeda.

En el siguiente Año de 1558. visitò el Obispo Don Diego Tavera la Iglesia Paroquial de Villanueva de Anduxar a ocho de Mayo. Y a doce del mismo mes, estando en Bailen concedio quarenta dias de Indulgencia a todas las personas, que oiendo jurar el Sãto Nombre de Dios, con humildad, y mansedumbre corrigiesen fraternalmente a los que jurasen, para por este medio extirpar tan abominable vicio. Reparò tambien en este mismo Año el Castillo de Bexixar, que estaba algo mal tratado, labrandolo, y disponiendo la vivienda demanera que es vna de las mas principales que tienen los Prelados en este Obispado.

Año 1558.

Bexixar, su *Castillo* se repara por el Obispo Don Diego Tavera.

La insigne *Capilla del Salvador*, fundacion, y dotacion en la Ciudad de *Vbeda* de *Don Francisco de los Cobos* (natural de la misma Ciudad, *Comendador maior de Leon, del Orden de Santiago*, del Consejo de Estado, Contador maior de Castilla, Adelantado de Caçorla, Señor del Estado de Sabiote, y villa de Vellica, gran privado, y confidente del Emperador Carlos Quinto) y de *Doña Maria Sarmiento de Mendoza*, Condesa que fue de Ribadavia, se avia començado en el Año de 1540. y se acabò en el de 1556. la fabrica, y edificio de la Iglesia, que es de los mejores de España, y de adonde los Arquitectos, y Maestros maiores de las obras insignes han tomado muchos primores que imitar en esta arte, en que tã auentajado salio el grande *Arquitecto Pedro de Valdelvira*, Maestro maior desta obra, que aviendose perficionado, como se ha dicho en el Año de 1556. al principio del Pontificado de Don Diego Tavera, la consagrò este Obispo al fin del mismo Pontificado en el Año de 1559.

Año 1559

Fundacion de la Capilla del Salvador en Vbeda.

Pedro de Valdelvira, insigne Arquitecto.

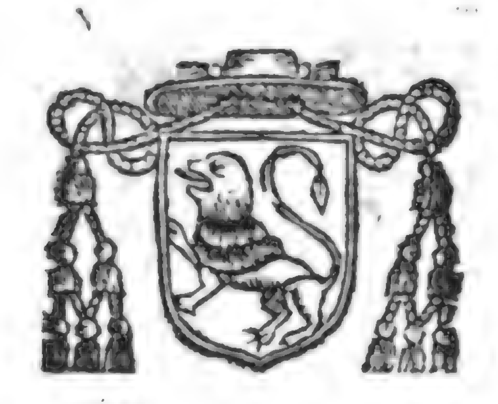
Muriò el Obispo Don Diego Tavera en Toledo à 28. de Abril, del Año 1560. y fue sepultado en la Capilla del insigne Ospital de San Iuan Baptista extramuros de la misma Ciudad, que en ella vulgarmente le llaman el

Año 1560.

el Ospital de afuera, fundacion del Cardenal Don Iuan Tavera Arçobispo de Toledo, pariente suio. En vn Catalogo de los Obispos de Iaen se dice, que muriò asistiendo en vn Concilio Provincial, que se celebraba entonces en Toledo. Mas no vbo por aquel tiempo Concilio en esta Ciudad, sino Cortes, à las quales avria venido à algunos negocios, y têgo por sin duda que el Autor de aquel Catalogo se equivocò. En estas Cortes a 22. de Febrero deste Año fue jurado por sucessor destos Reynos el Principe Don Carlos.

DON FRAI FRANCISCO DE BENAVIDES.

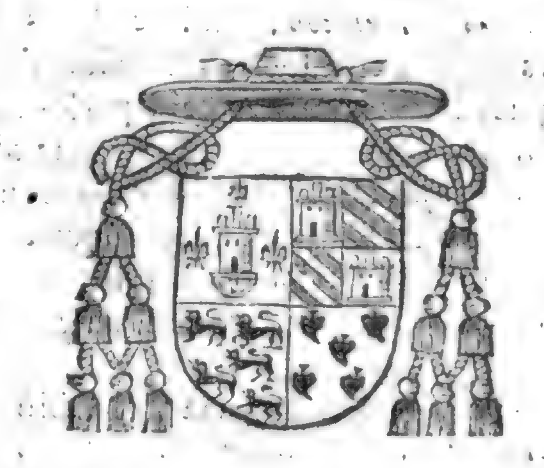
Electo Obispo, y no confirmado.



Año 1560. DON FRAI FRANCISCO DE BENAVIDES Fue electo luego por el Rey Don Philipe II. por Obispo de Iaen, y sucessor de Don Diego Tavera. Era Obispo à la sazon de Segobia, segun escriben el Padre Frai Gabriel de Talabera en la Historia de Guadalupe lib. 2. cap. 31. y el Licenciado Diego de Colmenares en la Historia de Segobia cap. 42. §. 14. Fue este Prelado hijo de Don Francisco de Benavides Mariscal de Castilla, y de Doña Leonor de Velasco su muger Señores de Fromesta. En los años de su juventud siguiò la Corte, y Palacio del Emperador Carlos V. con mucho lucimiento. Dexò el mundo, recogiendose a la Religion de San Hieronimo en el Convento de Guadalupe, donde fue Prior. Eligieronlo por Obispo de Cartagena de las Indias, de adonde fue promovido al Obispado de Mondoñedo. Siendo Obispo desta Iglesia asistiò en el Año de 1552. en el Santo Concilio de Trento. De Mondoñedo fue promovido a la Iglesia de Segobia, y desta à la de Iaen, que avia vacado por muerte de Don Diego Tavera. La qual Eleccion no llegò a tener efecto, ni vbo tiempo para que la confirmase el Sumo Pontifice, por aver sucedido dentro de pocos dias, que aviendose recogido a su Convento de Guadalupe, muriò en èl, Miercoles a 15. de Mayo del mismo Año 1560. con grande opinion de Santidad, cuias virtudes, y vida refiere el Padre Frai Gabriel de Talabera.

DON

XXXI. DON DIEGO DE LOS COBOS, Y *Molina, natural de la Ciudad de Vbeda.*



DON DIEGO DE LOS COBOS Y MOLINA fue electo por Obispo de Iaen por muerte de Don Frai Francisco de Benavides. *Fue natural de la Ciudad de Vbeda*, de los nobles linages de *Molinas*, y *Cobos*, antiguos en aquella Ciudad, y de los primeros pobladores della, *hijo de Iorge de Molina de los Cobos, y de Catalina Vazquez de Perea, y ermano de Iuan Vazquez de Molina, Señor de Payo, Comendador de Guadalcanal, Trece de la Orden de Santiago, Secretario del Emperador Carlos V. y del Rey Don Philipe II. y de su Consejo de Estado.* El qual por falta de sucesion fundò en sus casas en Vbeda el Monasterio de Monjas Dominicas de la Madre de Dios, gastò en el edificio mas de sesenta mil ducados, y le dexò de renta dos mil ducados, y mil fanegas de pan, para cierto numero de Mōjas sin dote, prefiriendo las del linage de Molina naturales de Vbeda, y a falta dellas naturales de Baeça. Tomaron posesion las Monjas deste Monasterio a 25. de Março del Año 1566.

XXXI. Año 1560.

Fundacion del Monasterio de la Madre de Dios en Vbeda, de Religiosas Dominicas.

Estudiò Derechos Don Diego de los Cobos en la Vniversidad de Salamanca, donde se graduò de Licenciado en Canones. *Fue Colegial en el Colegio Viejo de San Bartholome*, al qual por su Testamento dexò su libreria. *Fue Arcediano de Coria, Prior del Marmolejo* aldea de Anduxar, y *Oidor de Valladolid*, de donde ascendio al *Consejo de la Inquisicion*, y lo era del quando el Castigo de *Cazalla*, como refiere el Doctor Illescas lib. 6. en la vida de Paulo IIII. §. 4. En el Año de 1555. lo presentò el Emperador para el *Obispado de Huesca*, el qual no acceptò. *Fue Obispo de Abyla* vn Año poco mas ò menos, y de alli vino por *Prelado de la Santa Iglesia de Iaen* en el Año de 1560. la qual governò cinco Años.

Luego que llegò a este Obispado visitò por su persona las Ciudades, Villas, y Lugares del, reformando las costumbres, desterrando vicios, y acudiendo en todo al buen govierno de su Dioceſi. Hizo oficio de *Visitador* en su tiempo el *Doctor Pedro Diaz de la Cueva*.

Año 1561.

En el siguiente Año de 1560. *Gonçalo Messia, y Doña Elvira Bravo* su muger personas Nobles, y principales de Baeça reedificaron con su hacienda, y dotaron el antiguo *Monasterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora* dentro de los muros desta Ciudad, que antiguamente de-

Fundacion del Monasterio de Santa Clara en Baeça.

dexaron las Monjas del Orden de Santa Clara quando se mudaron al Monasterio de San Antonio extramuros en el Egido de la misma Ciudad. Traxeron Bula los fundadores, para que el General de San Francisco sacase del Monasterio de San Antonio, ò de otra parte Monjas *de la Regla de Santa Clara*, y las traxese a fundar este Monasterio *debaxo de la Regla de la Inmaculada Concepcion*, absolviendolas de la obligacion de la de Santa Clara, porque esta fue la intencion de los fundadores. Despues traxeron nueva Dispensacion para perseverar debaxo de la Regla de Santa Clara, con que para cumplir con la voluntad de los fundadores traxesen las Monjas el Escapulario de la Concepcion, aunque guardan la Regla segunda de Santa Clara, de quien tambien ha tomado la vocacion el Monasterio, que es mui Religioso, y grave, en el qual demas de las fundadoras han florecido en Santidad grande numero de Religiosas.

Fundacion del Monasterio de San Ilefonso de Monjas de la Vitoria en Baeça.

En el mismo Año de 1561. con licencia del Obispo Don Diego de los Cobos se fundò en Baeça el *Monasterio de San Ilefonso de Religiosas de San Francisco de Paula* por el Licenciado Benito del Castillo natural de la misma Ciudad.

Año 1562.

Fundacion del Ospital insigne de Santiago en Vbeda.

Tenia el Obispo deseo de fundar en la Ciudad de Vbeda su patria vna insigne obra pia de Ospital, y Capilla; y para este efecto en el sitio donde estaba la Ermita vieja de San Laçaro tratò de abrir las zanjas para el edificio, para el qual dio la traça Andres de Valdelvira gran Maestro de canteria. Diose principio a la obra, y para que se pudiera proseguir, otorgò escritura de dotacion, y fundacion del Ospital, y Capilla en Iaen ante Miguel de Aguilar Notario à 17. de Abril, del Año 1562. Quiso que se intitulase de Santiago à honor del Patron de España, abogado suio. Mandò, que en el vbiesse cincuenta camas, treinta para hombres, y veinte para mugeres, naturales de Vbeda en primer lugar, y en segundo naturales del Obispado de *Iaen*; y a falta, naturales destos Reynos. Para servicio deste Ospital dispuso vbiesse vn Administrador perpetuo, que tuviese cuidado de la administracion, y cobrança de la haciẽda, vn Veedor, Despensero, y Portero, los quales quiere que sean Christianos viejos, limpios de toda mala raza, cuios ascendientes no aian sido penitenciados por el Santo Oficio: que aia vn Medico, vn Boticario, y seis Enfermeros: a todos los quales señala sus salarios, y raciones, y declara lo que cada vno ha de cuidar en su oficio.

Fundò vna grande, y hermosa Capilla, con vna Capellania maior en ella, que la ha de poseer pariente suio, aviendolo; el qual ha de ser limpio: y otras doce Capellanias menores, que tambien han de ser Christianos viejos los que las tuvieren. Dexò salarios para Sacristan, Organista, y quatro mozos de Coro. A todos quiere se hagan *I*nformaciones de limpieza. Por su Testamento añadiò, que vbiesse vn Maestro de Capilla, y tres Cantores, Contrabajo, Tenor, y Contraalto, a los quales señalò salarios competentes, y que estas Plaças se provean por Edictos en las personas mas habiles, y suficientes. *I*nstituiò vn Maestro, que todos los dias enseñe la Doctrina Christiana a los niños, al qual señalò diez mil maravedis de salario. Hizo Estatutos, y Ordenanças para el govierno de Ospital, y Capilla, y nombrò por Patron a Iuan Vazquez de Molina su ermano, y a su hijo maior, y decendientes, y a falta dellos a la *I*glesia Colegial de Vbeda.

En

En este Año de 1562. se trasladò el Convento de Religiosos de la Santisima Trinidad de Baeza de la Iglesia de Santa Catalina junto al Alcazar al sitio, que oi tiene en el Egido de aquella Ciudad.

Translacion del Convento de la Trinidad en Baeza.

En Iaen se fundò en el mismo Año el Monasterio de la Concepcion de Monjas Dominicas.

Fundacion del Monasterio de la Concepcion de Religiosas Dominicas en Iaen.

Año 1565.

En el Año de 1565. en Baeza en la Paroquia de San Vicente nacierõ cinco de vn vientre, dos varones, y tres hembras: y recibido el Santo Bautismo murieron, y fueron sepultados juntamente con la madre.

Parto maravilloso.

En este Año el Obispo a treinta y vno de Marzo estando en Baeza confirmò los Estatutos, ò Constituciones que nuevamente avian hecho los Cofrades de la Cofradia de Nuestra Señora de la Cabeza de Anduxar, y su antecesor avia aprobado.

Cofradia de Nuestra Señora de la Cabeza.

Despues a ventinueve de Iulio otorgò su Testamento en la misma Ciudad ante Luis de Estremera Notario, estando de partida para el Concilio Provincial, que en execucion de lo decretado por el Santo Concilio Tridentino mandado guardar en España por el Rey Don Philipe II. se celebrò en Toledo, en que presidiò Don Christoval de Rojas Obispo de Cordoba, por estar impedido el Arzobispo de Toledo Don Frai Bartholome de Carranza, y ser èl el mas antiguo en Consagracion de todos los Sufraganeos. En las Actas deste Cõcilio en la Relacion que està antes de la apercion, y primera Sesion del, que se celebrò a ocho de Setiembre, las quales estan manuscriptas en la Libreria de la Santa Iglesia de Toledo en el Caxon 31, num. 16. se lee lo siguiẽte. *El Obispo de Iaen muriò en esta Ciudad de vnas calenturas pocos dias despues de llegado: al qual llevaron sus criados vna noche sin que se le biziesen exequias algunas mas de dar clamores por èl en la Iglesia, y la Paroquia.*

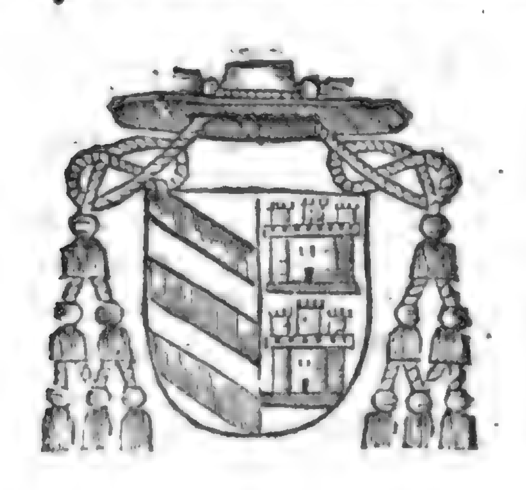
Testamento de Dõ Diego de los Cobos, Obispo de Iaen, y su muerte en Toledo.

Concilio Provincial en Toledo Año 1565.

Muriò antes de averse celebrado la primera Sesion del Concilio, y por su Testamento, que avia hecho en Baeza, confirmò de nuevo la dotacion del Ospital de Santiago de Vbeda, reformando algunas cosas. Mandò, que cada Año se doten quatro doncellas Hijasdalgo naturales de Vbeda, prefiriendo las parientas, a las quales quiere se les hagan informaciones de limpieza de linage, y que se den a cada vna trecientos Ducados: y a falta de Hijasdalgo se doten Christianas viejas, dando a cada vna cien ducados. Dexò por su heredero a la Fabrica de la Iglesia Colegial de Vbeda, y fue sepultado en la Iglesia, y Capilla de su Ospital de Santiago en aquella Ciudad.



XXXII. DON FRANCISCO DELGADO.



XXXII. Año 1566.

DON FRANCISCO DELGADO, Obispo de Lugo, sucediò en este Obispado de Iaen a Don Diego de los Cobos. *Fue natural de la Villa de Pun en la Rioja*, hijo de *Diego Lopez de Iuez Delgado*, y de *Catalina Lopez*. Estudiò en la Vniversidad de Salamanca. *Fue Colegial del Colegio de Siguenza*, y despues del de *S. Bartholome de Salamanca*, y *Cathedratico de Santo Thomas* en aquella celebre Vniversidad; *Canonigo de Siguenza*; y despues de la *Magistral de la Santa Iglesia de Toledo*, de donde ascendiò al *Obispado de Lugo*: y siendo ya *Obispo de Lugo* asistiò en el *Santo Concilio de Trento* en las Sesiones vltimas, que se comenzaron a 18. de Enero del Año 1562. y se acabaron a 4. de Diciẽbre del Año siguiente de 1563. que fueron las Sesiones 17. y siguientes hasta la vltima, en que se dio fin al Concilio con general consuelo de la *Iglesia* Catholica. De alli bolbiò a su Iglesia de *Lugo*: y aviendose hallado en el Concilio Provincial Compostelano, que se celebrò en Salamanca, fue promovido a la Santa Iglesia de *Iaen*. *Antonio Flores*, y *Iuan Perez de Godoi, Canonigos de Iaen*, fueron de parte de su Cabildo a besarle la mano, y darle la norabuena, a la Ciudad de Salamanca, adonde por aquel tiempo estaba ocupado en la Visita, que por orden del Rey hazia en su Colegio de San Bartholome: a el qual despues de auer llegado à Iaen embiò el Colegio vn Acetre de plata presentado para su Capilla. Tomò la posesion deste Obispado a 24. de Iunio, y entrò en Iaen a 21. de Noviembre, del Año 1566.

Año 1567.

Iglesia Catredal de Baeza secalò Año de 1567. y se reedificò en 27. Años.

Luego que entrò en su Obispado, dispuso reconocerlo, visitando personalmente las Ciudades, y Lugares dèl. *Caidse la Iglesia Catredal de Baeza* à 18. de Febrero del Año 1567. con grande perdida de Capillas, Retablos, y Rejas, Silleria, y Organos. Tratòse luego con cuidado de reedificarla, y en 27. Años se bolbiò à poner en perfeccion, acabandose a 20. de Noviembre del Año 1593.

Año 1568.

Fundacion del Monasterio de la Madalena en Baeza.

En el Año siguiente de 1568. *Francisco de Quixada*, Escribano Publico de Baeza, y *Ysabel de Bilches su muger*, y *Doña Catalina Quixada*, vecinos de Baeza, fundaron en esta Ciudad el *Convento de la Madalena*, adonde desde su Fundacion ha avido, y ai observancia mui exemplar, y ha florecido con numero copioso de Religiosas de grande Santidad.

Por el mes de Setiẽbre deste Año muriò *Dõ Rodrigo Perez de Molina, Arcediano de Cãpos*, Dignidad, y Canonigo de la Sãta Iglesia de Palẽcia, na-

natural de Baeza, Administrador, y Patron de la Vniversidad; y Escuelas desta Ciudad. Dexò a *Pedro Fernandez de Cordoba* su Sobrino, *Canonigo de Iaen*, buena suma de Ducados para disponer dellos en la Obra pia, que le pareciese: el qual labrò en Baeza vna buena Fabrica, donde se mudaron despues las Escuelas, y Vniversidad, y arrimada à ella vna grãdiosa *Capilla dedicada à San Iuan Evangelista*, cõ Capellan maior, y ocho menores: el maior con Docientos Ducados de Renta; y de los menores los seis a Cien Ducados, y los Dos a Veinte mil maravedis. Edificaronse estas Escuelas Nuevas, y Capilla en el sitio de la Ermita de San Leõ, adonde antiguamente estuvo el Convento de San Francisco.

Fundacion de la Capilla de S. Iuan Evãgelista en Baeza, junto a las Escuelas.

Pedro Fernandez de Cordoba, Canonigo de Iaen.

Al fin deste mismo Año de 1568. començaron las inquietudes, y *Rebelion de los Moriscos* en el Reyno de Granada. Para la guerra, q̃ se ocasiqnò dellas, *sirviò el Obispo de Iaen Don Francisco Delgado* al Rey Catolico Don Filipe Segundo *con trecientos arcabuceros a su costa*, iendo por Capitan dellos su Sobrino *Don Gaspar Delgado*, que despues fue su heredero, y Señor de las Villas de *Pun*, y *Ibrellos*. Hallaronse en el Fuerte de *Orgiba*, quando *Abenxoo* los sitiò con Diez Mil Moros de la Alpujarra, y entre ellos Seiscientos Turcos, y Moros Berberiscos, como refiere Luis del Marmol lib. 7. cap. 13.

Moriscos de Granada, su Rebellon.

Año 1569.

Estas inquietudes, y Rebelion duraron tres Años, en los quales se derramò mucha sangre de Christianos, y los Moriscos executaron mui crueles tormentos, y Martyrios asi en Sacerdotes, como en legos, en odio de la Fe, y por no querer los Christianos renegar. Della dio ilustre testimonio en esta ocasion en el Año 1569. el Venerable Padre *Frai Marcos Criado*, Varon Santo, y Docto, del Orden de la Trinidad, *natural de Anduxar*. Naciò en ella en el Año de 1522. Fueron sus padres *Iuan Criado*, natural de la Villa de la Higuera de junto à Arjona, y *Marina de Pasillas*, natural de Anduxar. Al qual aviendolo cogido los Moriscos en el Lugar de la *Peza*, entre Guadix, y Granada, lo colgaron los Infieles Hereges de vn arbol, de tal manera que no muriese luego: y en este tormento lo entregaron a los muchachos, para que alli donde estaba colgado lo apedreasen. No murio luego de las pedradas, guardandolo Dios milagrosamente vivo tres dias, en los quales estuvo colgado del arbol, dando gracias à la Divina Magestad, el coraçon puesto en el Cielo, rezando Psalmos de David. Con la qual maravilla endurecidos mas los Sacrilegos, arremetiendo al Santo Martyr como perros rabiosos, estando vivo le abrieron el costado, y le arrancaron, y sacaron el coraçon, en el qual vieron que estaba escrito el dulcisimo nombre de IESVS, en cuias manos dio su alma; y fue llevada à gozar del premio de su Triunfo. Del qual hazen memoria el Padre Aznar capit. 7. fol. 28. y el Padre Guadalaxara 1. parte, cap. 18. fol. 50. en sus Libros de la Expulsion de los Moriscos, el P. M. Chirinos en el suio de la Persecucion de la Iglesia lib. 2. cap. 34. y el P. Altuna en la Coronica del Orden de la Trinidad lib. 2. cap. 34.

Frai Marcos Criado, del Orden de la Trinidad, natural de Anduxar, *Martyr*.

El Venerable Sacerdote Iuan Lorenço Corvera, natural de Baeza, padeciò tambien riguroso Martyrio, juntamente con vn ermano suio, llamado *Pedro Lorenço*. Fueron hijos de Martin Lorenço, y de Luisa de Corvera su legitima muger, naturales de la misma Ciudad de Baeza, y el

Iuan Lorenço Corvera, Presbitero, y *Pedro Lorenço* su ermano, *Martyres*.

Iuan Lorenço avia sido criado de Don Gaspar Davalos, natural tambien desta, Obispo de Guadix, y despues Arçobispo de Granada. Este gran Prelado en el Año de 1539. le dio el Beneficio de la *Ciudad de Cobda*, en el Alpujarra, en la Tahà de Andarax, en el Arçobispado de Granada. Desnudaronle en carnes los Moriscos Infieles, y lo pusieron de pies sobre vn brasero, lleno de carbones mui encendidos, de manera que lo assaron de las rodillas abaxo, y porque invocaba el Santo Nombre de Iesu Christo nuestro Dios, y Señor, y de su bendita Madre, le dieron en la boca muchos golpes con vna suela sucia de alpargate, y lo apalearon: y para darle maior tormento, traxeron a su presencia *dos ermanas doncellas, que tenia*, llamadas *Maria*, y *Ana de Corvera*, para que lo viessen morir, vltrajandolas, y maltratandolas alli delãte del Santo Sacerdote. Luego lo llevaron arrastrando, y lo entregaron à las Moras, las quales con cuchillos le sacaron los ojos, y lo acabaron de matar a pedradas, cõ que dio el espiritu a su Criador. Traxeron luego a su ermano, y junto a èl lo hizieron padaços. Vno de los Ereges le abriò la boca antes que espirasse, y se la llenò de polvora, y le puso fuego, irritado de oirlo que se encomendaba a Dios tan de veras, glorificandolo con su lengua. El fin de las dos ermanas no refieren los Historiadores, mas bien podemos creer seria el que tuvieron los otros Christianos de aquella Ciudad, que con varios generos de crueldades en odio de Nuestra Santa Fè Catholica fueron muertos por los Moriscos, y coronados de Martyrio. El que se ha escrito de Iuan Lorenço Corbera, y su ermano, sucedio *en la Ciudad de Cobda Lunes a 10. de Enero deste Año* 1569. Del hazen memoria Luis del Marmol Carvajal, lib. 4. cap. 20. Don Francisco Bermudez de Pedraça en la 4. parte de la Hist. Eclesi. de Granada, cap. 96. y Frai Iaime Bleda lib. 6. cap. 40.

Maria de Corvera, y Ana de Corvera, ermanas de los Martyres, Iuan Lorenço, y Pedro Lorenço, naturarales de Baeça.

Año 1570.

Fundacion del Colegio de Santiago de la Compañia de Iesus en Baeça.

En el siguiente Año de 1570. *se fundò en Baeza* por Doña Iuana de Abila *el Colegio de Santiago de la Compañia de Iesus*.

El V. *Ermano Iuã de Baeza*, de la Cõpañia de Iesus, natural de Baeza, *Martyr*.

En este Año a 15. de Iulio (como se lee en el Catalogo de los Varones Ilustres de la Compañia de Iesus) *el Venerable Ermano Iuan de Baeza*, Religioso desta Orden, *natural de Baeza*, fue vno de los 33. compañeros del P. Ignacio de Azevedo, que murieron en el viage del Brasil a manos de enemigos de la Fè, por mandado de Iaques Soria, Herege Calvinista, gran Pirata, y enemigo declarado de la Fe, y Religion Catholica: que aviendolos cautivado, y entendido que eran Catholicos, y de la Cõpañia de Iesus, mandò cõ altas voces a sus soldados que les quitasen las vidas. *Interficite, interficite quoniam ad prava dogmata dissеminanda Brasilia petunt.* Mueran, mueran (les dixo) porque van a sembrar errores al Brasil. Estas fueron sus palabras, en que con claridad se conoce la causa deste Martyrio: a las quales fueron muertos por los impios soldados los Santos Religiosos con varios generos de crueldades, mereciendo por la constancia, que tuvieron en la Fè alcançar el glorioso Triunfo, y Corona de Martyres.

Fr. Miguel de Aguilar, del Orden de San Francisco, natural de Baeza, Varon de grande Santidad.

En este mismo Año, à 17. de Diciembre muriò con grande opinion de Santidad *en el Convento de San Francisco* de la misma Ciudad de Baeza el Siervo de Dios *Frai Miguel de Aguilar*, cuio cuerpo despues de siete años, abriendo su sepultura, fue hallado entero, y con mui suave olor, en el mismo Convento adonde fue Religioso. Del qual se halla mui par-

particular Conmemoracion en el Martyrologio Francifcano en el dia referido de fu dichofo tranfito.

En el figuiente, de 1571. falleciò *Don Frai Francifco de Toràl*, del Orden de San Francifco, *natural de Vbeda, primer Obifpo de Iucatan*, gran miniftro del Evangelio en las Indias: del qual fe hizo arriba mas larga memoria en lo que fe efcribiò al fin del Año 1300. pag. 319.

Año 1571. *Don Frai Francifco de Toràl*, natural de Vbeda, primer Obifpo de Iucatan.

Por fer mui cortas las Diftribuciones cotidianas de los que afiftian à las Horas Canonicas en la Santa Iglefia de Iaen, y de poca confideracion para los Beneficiados la perdida dellas, fe faltaba mucho à las obligaciones del Coro, y Oficios Divinos. Para obiar eftos inconvenientes el *Obifpo Don Francifco Delgado*, juntamente con fu Cabildo, hizo à 23. de Março, del Año 1572. nuevas Conftituciones fobre la afiftencia al Coro, y aumento de las Diftribuciones, las quales pronunciò en el mifmo dia en fu Cabildo, eftando prefentes Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Dean: el Venerable, y Santo *Doctor Diego Perez de Valdivia*, natural de Baeça, Arcediano de Iaen: Don Pedro de Monroi, Chantre: Don Antonio de Raya, Maeftrefcuela, natural de Baeça, que fue Inquifidor de Granada, y defpues Obifpo del Cuzco, y Fundador del Colegio de de San Ignacio de la Compañia de Iefus de Baeça: Don Francifco de Valdivia, Prior: Don Francifco de Herrera, Don Gabriel Davalos, Francifco Tellez, Don Chriftoval de Arquellada, Iuan Perez de Godoi, Don Miguel Mexia, el Doctor Valentin Velez, el Doctor Mathias Rodriguez, y Francifco Delgado, Canonigos refidentes en la Santa Iglefia de Iaen: y Don Iuan Ocon, Arcediano de Vbeda, Luis de Mendoza, Pedro Fernandez de Cordoba, y Martin de Raia, Canonigos refidentes en la Santa Iglefia de Baeça.

Año 1572. *Diftribuciones cotidianas* en la Iglefia de Iaen aumentadas por el Obifpo Don Francifco Delgado.

Doctor Diego Perez de Valdivia Arcediano de Iaē.

En efte mifmo Año de 1572. Domingo à medio dia, Nueve de Noviembre en el Convento de la Encarnaciō de Religiofas de Santa Clara en Granada, fue el feliz tranfito à mejor vida de la Venerable *Sor Ysabel de la Cruz*, llamada por otro nombre *Doña Ysabel Davalos*, Fundadora de aquel mui Religiofo Convento, y primera Abadefa dèl: de la qual fe hizo memoria arriba en el Año 1409. pag. 377. tratando del Monafterio de San Antonio de Baeça, por aver fido antes Religiofa en èl defde edad de diez y feis Años, y aver falido de alli para Granada. Naciò en la Ciudad de Baeça en el Año de 1518. de padres Nobles, que fueron *Don Rodrigo Davalos*, y *Doña Elvira de Biedma* fu legitima muger. Tuvo por *ermano à Don Gafpar Davalos*, natural tambien de Baeça, Obifpo que fue de Guadix, y defpues Arçobifpo de Granada, y de Santiago, al qual el Papa Paulo III. à 20. de Diciembre del Año 1538. en la fexta Creacion, que hizo de Cardenales, lo fublimò à aquella tan alta Dignidad de Cardenal de la Santa Iglefia de Roma, Prelado Iluftrifimo por fus grandes partes de Sātidad, letras, y prudēcia, y exēplar de Prelados zelofos, y Sātos, de quien el P. M. Iuan de Abila en el Tom. 2. de fus Epiftolas, f. 11. en vna, q̄ efcribiò à D. Pedro Guerrero, fucefor del mifmo D. Gafpar Davalos en el Arçobifpado de Granada, haze el figuiēte elogio, aunq̄ breve, diciēdole afsi al Arçobifpo D. Pedro Guerrero. *El Prelado no debe dormir. Don Gafpar Davalos Arçobifpo de Granada, q̄ fea en gloria, à ninguna Fiefta dexaba de predicar, aunque fuefen tres à reo, fino quando decia Miffa de Pontifical. Y es buen exemplo para los Prelados.*

Doña Ysabel Davalos, Fundadora, y Abadefa de la Encarnaciō de Granada, Iluftre en Sātidad, *natural de Baeça.*

Don Gafpar Davalos, Cardenal de de la Santa Iglefia de Roma, Obifpo de Guadix, Arçobifpo de Granada, y de Santiago, *natural de Baeça.*

Muriò en España este gran Prelado en el Año de 1545. Muriò Doña Ysabel Davalos a los cincuenta y quatro Años de su edad, treinta y ocho de Religion, y los treinta de Oficio de Abadesa. Su cuerpo fue depositado en el Coro de aquel Convento en sepultura señalada, de adonde despues se sacò, y se elevò, y puso en vn nicho, que se abriò en vna pared del mismo Coro, adonde es venerado por las Religiosas como cuerpo Santo, y se dice, q̃ por intercesion suia ha obrado Dios muchas maravillas, de las quales ai algunas escritas. Tratan desta Sãta Abadesa el Doctor D. Frãcisco Bermudez de Pedraza en la 1. parte de la Historia de Granada cap. 16. y 17. y el Licenciado Luis Muñoz en la Vida del P. M. Abila lib. 1. cap. 12.

Año 1573.

Fundacion de Cõvento de San Francisco en *Martos*.

En el Año de 1573. se fundò en la Villa de Martos el *Convento*, que en ella ai, de *Religiosos de la Orden de San Francisco*.

Año 1574.

Escurial, entierro de los Reyes de España.

Translacion de los cuerpos Reales de Granada al Escurial.

En el de 1574. estando en grande perfeccion la Fabrica del Real Monasterio de San Lorencio del Escurial, de Religiosos de la Orden de Sã Geronimo, adonde el Rey Catholico Don Philipe el Segundo avia labrado sepulcro para si, y para los Reyes sucesores, quiso trasladar alli los Cuerpos Reales, que estavan en la Capilla Real de Granada. La qual Translacion encargò al *Obispo de Iaen Don Francisco Delgado*, y fue hecha por èl con mui grande, y lucido acompañamiento, assi de Prebendados de su Iglesia, como de Cavalleros, y gente principal.

Doctor Diego Perez de Valdivia, renuncia el Arcedianato de Iaen, y por que causa.

Don Iuan Delgado sucede en el Arcedianato de Iaen al Santo Doctor Diego Perez de Valdivia.

En este Año a 26. de Abril en manos del *Licenciado Villalbos, Provisor de Iaen*, y por ante *Andres Fuebel, Notario Apostolico*, y Secretario del Obispo Don Francisco Delgado, el *Venerable Doctor Diego Perez de Valdivia* se desistiò del Arcedianato de Iaen. Dicese, y el mismo Venerable Doctor lo afirma con juramento en el Proceso, que sobre este negocio se formò, y yo he visto, y tengo original, que el Obispo le dio algunas ocasiones, y le obligò por fuerça à hazer esta desistencia, y resignaciõ de su Dignidad. El fin del Obispo se refiere aver sido el afecto de querer acomodar en ella à vn Sobrino suio, llamado *Don Iuan Delgado*, aquien se dio este Arcedianato. Avia el Cielo hecho eleccion del Venerable Doctor para Apostol de Barcelona, y de toda la Provincia Catalana, y assi dispuso por este medio el dexarlo desembarazado, y libre de las Dignidades, y bienes temporales, para que siguiese su principal vocacion, que fue servir desnudo à Christo desnudo, y crucificado, y predicar su Cruz, y pobreza, y alumbrar las almas con su doctrina, assi en el Pulpito, y Confesionario, como con sus Escritos, segun lo hizo, permaneciẽdo hasta lo vltimo de su vida en tan santo empleo: la qual tuvo santo, y dichoso fin en la misma Ciudad de Barcelona, adonde su cuerpo es tenido en grande veneracion en el Convento de Monte Calvario de Religiosos Capuchinos, que en ella ai.

Constituciones de la Colegial de Vbeda por el Obispo Don Frãcisco Delgado.

En el mismo Año el Obispo hizo nuevos Estatutos, ò Constituciones a la Iglesia Colegial de Vbeda, ajustados a los de la Cattedral de Iaen.

Doctor Iuan del Caño, natural de Anduxar, Canonigo de Leon, y despues de Salamanca.

En este mismo Año el *Doctor Iuan del Caño, natural de Anduxar, Canonigo de Leõ, y despues de Salamanca*, dio noticia a la misma Ciudad su Patria, como S. Eufrasio, Dicipulo del Apostol Santiago, y vno de los primeros Obispos, y Predicadores Apostolicos, q̃ plãtarõ la Fè en este Reyno, y Obispado de *Iaẽ*, avia padecido Martyrio en Anduxar, siẽdo el primer

mer Obispo de aquella Ciudad: la qual començò luego a edificar a este Santo vn Templo mui grande, y hermoso en la Corredera de San Lazaro fuera de los muros della, que en el siguiente Año de 1575. se vio acabado con toda perfeccion, y fue dado a los Religiosos del *Orden de la Santisima Trinidad*, que trasladaron alli su Convento del sitio, que antes tenia en aquella Ciudad a espaldas de las Casas del Cabildo desde el tiempo del Santo Rey Dō Fernando su Conquistador. Tomaron la posesion del sitio en el dia de San Andres del Año 1574. y se començaron à abrir las zanjas, y fundamentos: y en el de San Ilefonso de 1575. dexaron la antigua Casa, y se mudaron a la nueva, donde a cinco de Marzo se puso la primera piedra para el Templo, que con tanta brevedad se edificò, instando a todos la fervorosa devocion del Santo Patrono.

S. Eufrasio Obispo de Anduxar, Discipulo de Santiago.

Año 1575.

Fundaciō del Nuevo Convento de la Trinidad en Anduxar Dedicado à *S. Eufrasio.*

En este Año de 1575. el Rey Don Philipe Segundo se determinò cō licencia que alcançò de la Sede Apostolica a vender muchos Pueblos, y Vasallos de Obispos, y Iglesias, y en esta ocasion se enagenò de la Dignidad Obispal de Iaen la Villa de *Canalejas*, que por otro nombre la llamamos comunmente el *Marmol.*

El Marmol, lugar de la Dignidad Obispal de Iaen es enagenado della por autoridad Apostolica.

Año 1576.

Governando el *Obispo Don Francisco Delgado* con grande vigilācia su Iglesia, y estando en Baeça, le dio la vltima enfermedad. Dispusose como Catholico, y buen Prelado. Avia con licencia de la Sede Apostolica otorgado su Testamento en el Año de 1564. siendo Obispo de Lugo, la qual le concedio su Santidad, por el trabajo, que avia pasado en su ida, y asistencia al Santo Concilio Tridentino. Aora por via de Codicilio determinò disponer algunas cosas. Hizolo ante Iuan Rodriguez Escribano Publico de Baeça a 24. de Setiembre, del Año 1576. Por èl se mandò enterrar en la Iglesia, y lugar, que pareciese a su Sobrino *Don Iuan Delgado, Arcediano de Iaen.* Mandò a todos los Conventos de Religiosos, y Religiosas del Obispado, y especialmente a la Compañia de Iesus de Baeça, quarenta fanegas de trigo a cada Casa; y vna buena suma de dineros para sacar pobres de la Carcel, presos por deudas. Procurò dexar acomodados sus Criados, haziendoles mandas conforme a los Oficios, en que le avian servido. Mandò a la Fabrica de la Iglesia Catredal de Iaen Docientas Fanegas de Trigo cada Año, con obligacion de celebrar la Fiesta de San Miguel con toda solenidad de Musica de voces, y Ministriles, a Visperas, Missa, y con Sermon, y Dos Responsos: la qual Fiesta aia de hazer el Cabildo, y se den de Distribucion a cada Dignidad, y Canonigo, Docientos Maravedis: y a cada Racionero Ciento: la mitad a la Missa, y la mitad a las Visperas: y al Predicador vn Ducado: a los Capellanes, Musicos, y Ministriles lo que pareciere al Cabildo. Y hecho este gasto todos los Años, lo que sobrare de las Docientas Fanegas de Trigo, se convierta en Ornamentos, y plata para el culto Divino, sin que se pueda gastar en otra cosa.

Testamento del Obispo Don Francisco Delgado: su muerte, y entierro.

A la Fabrica de la Iglesia Catredal de Baeça mandò: Cien Fanegas de Trigo cada Año, con cargo de que en ella se celebre por los Canonigos, y Racioneros, la Fiesta de la Aparicion de San Miguel a ocho de Mayo, en la misma conformidad, y con la misma solenidad que la precedente; y solo añade, que no se celebre la Fiesta hasta estar acabada la Silleria del Coro, que se avia de hazer a su costa.

En este Codicilio se haze memoria, como fue Colegial del Colegio

maior de San Bartholome de Salamanca, y Canonigo Magistral de Toledo, y Obispo de Lugo, y como se hallò, y asistiò en el Santo Concilio de Trento, y el servicio, que hizo, de vna Compañia de Trecientos Arcabuceros a su costa para la guerra de Granada, y en trasladar los Cuerpos Reales de Granada al Escurial; y que *fundò en Salamanca el Colegio de San Miguel:* y confirma por su heredero al que avia instituido en su Testamento, que era su Sobrino Don Gaspar Delgado, que despues fue Señor de las Villas de *Pun*, y *Ibrillos*.

Colegio de S. Migue de Salamanca, fundado por Don Francisco Delgado Obispo de Iaë.

Consta tambien por este Codicilio, que por este tiempo ya estaba fundado en Baeça el *Monasterio de Santa Maria Madalena*, de Religiosas, que profesan la Regla de San Agustin, sujetas al Ordinario, de cuia Fundacion se tratò arriba en el Año 1568. En el qual el Obispo Don Francisco Delgado embiò desde el *Convento de Santa Vrsula de Iaen* para Fundadoras deste a las Madres Maria de Iesus, y Iuana de los Inocẽtes, cuia dotrina, y exemplo a las que luego fueron entrando, fue el fundamento de la observancia tan grande que en el se profesa, dando en breve tiempo tan colmado fruto de Religiosas santas, y prudentes, que los Señores Prelados juzgandolo asi, se valieron dellas para otras nuevas Fundaciones de Monasterios, que algunos años despues se fueron haciendo. Deste salieron por Fundadoras del Monasterio de *Santa Catalina de Baeça* las Madres Ysabel de Santa Maria, natural de Talabera, Abadesa que avia sido 18. Años, y Leonor de la Cruz, Ana de Santa Ysabel, y Elbira de la Encarnacion. Y por Fundadoras del *Monasterio de Santa Ana de Iaen*, las Madres Ana de Iesus, Catalina de Christo, y Frãcisca de San Rafael. Por Fundadoras del *Monasterio de Cazorla*, que es del Arçobispado de Toledo, las Madres Leonor de Sãto Thomas, Ysabel de San Lorenço, y Maria de Santa Catalina. Y por Reformadoras del *Monasterio de Santa Ysabel de los Angeles de Villacarrillo* la Madre Iuana de San Agustin, y la Madre Francisca de San Rafael. Aiudò mucho a la Fundacion deste Monasterio de la Madalena el *Licenciado Alvaro Nuñez Marcelo*, Presbytero, Portugues de Nacion, primer Vicario que fue del, vno de los primeros Dicipulos del Santo Maestro Iuan de Abila, Varon de grande perfeccion, humildad, pobreza voluntaria, y caridad con los pobres, cuio cuerpo està sepultado en la Iglesia deste Monasterio, debaxo del Altar Maior, en la bobeda, con los de los dos Santos Doctores Carlovales, y Pedro de Ojeda, y el Venerable Pedro Ruiz, todos Presbyteros, cuia memoria se tiene en Baeça en grande veneracion.

Fundacion del Monasterio de la Madalena en Baeça.

Monasterio de Sãta Vrsula de Iaen.

Monasterio de Sãta Catalina de Baeça.

Monasterio de Sãta Ana de Iaen.

Monasterio de Sãta Ysabel de los Angeles de Villacarrillo.

Alvaro Nuñez Marcelo, Presbytero, Dicipulo del P. Maestro Iuan de Abila.

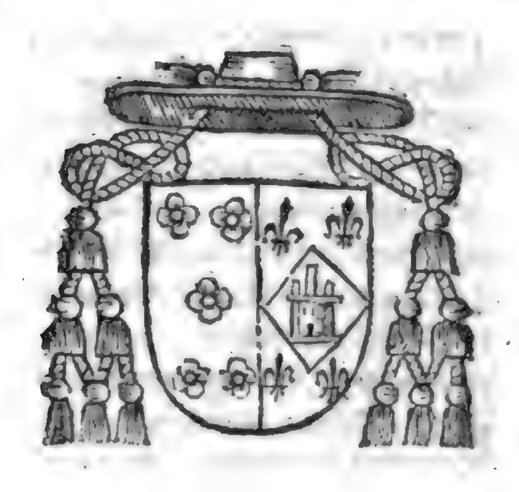
Doctores *Carlovales*. *Doctor Pedro de Ojeda*. *Pedro Ruiz*, Presbytero Varones Santos.

Muriò el Obispo Don Francisco Delgado en Baeça à Dos de Otubre deste Año 1576. adonde embalsamaron su cuerpo, y fue depositado en la Iglesia Paroquial de *Bexixar*, Aldea desta Ciudad. Y desde allì (segun se dice) lo trasladaron à la Villa de *Pun*, que despues llamaron *Castil Delgado* en la *Rioja*. *Fue Obispo de Iaen Diez Años y medio.*

En la Sedevacante, que durò algunos meses, fue *Provisor el Licenciado Villalbos*, como consta de vn libro de Visita de la Iglesia Paroquial de Villanueva de Anduxar, donde ai memoria dèl a 22. de Febrero del Año 1577.

DON

XXXIII. DON DIEGO DEZA.



XXXIII. Año 1577.

DON DIEGO DEZA natural de Sevilla (hijo del Doctor Nicolas Tello del Consejo de su Magestad Cavallero de la Orden de Santiago, y de Doña Ysabel Deza su muger) estudiò en la Vniversidad de Salamanca; *fue Colegial* en el Colegio del Arçobispo; *Oidor de Granada, y de la Rota, Obispo de Canaria*, y despues de *Coria*, de adonde *fue promovido a la Santa Iglesia de Iaen en el Año de* 1577. Sus enfermedades, vejez, y poco tiempo que vivio despues de su Eleccion, no le dieron lugar para venir a este Obispado.

Fr. Iuan Baptista de Moya, del Orden de San Agustin, *natural de Iaē*, Varō Apostolico.

Al fin deste Año, a 20. de Diciembre, vispera del Apostol Santo Thomas, pasò desta vida mortal a la eterna el Apostolico Varon *Frai Iuan Baptista*, que en el siglo se llamaba *de Moya*, Religioso del Orden de Sā Agustin, *natural de Iaen*, de noble linage, ocupado en la conversion de los Indios de Nueva-España, y dilatacion del Evangelio en aquellas partes tan remotas del Nuevo mundo, adonde avia pasado con este santo fervor en el Año de 1536. cuio cuerpo fue hallado entero, y con suavisimo olor cinco Años despues de su dichoso transito. Hazen memoria deste Venerable Padre, Frai Iuan de Marieta lib. 32. de las Fundaciones de las Ciudades, y Villas principales de España, tratando de la Ciudad de Iaen: los Obispos Don Frai Agustin de Coruña, y Don Frai Iosef de Medina, del Orden de San Agustin, que lo trataron, y comunicaron: y escribe su Vida largamente el Padre Maestro Frai Iuan de Grijalva en la Historia de la Orden de San Agustin de la Nueva-España, lib. 3. cap. 15. 16. y 17.

Fue Provisor del Obispo Don Diego Deza luego que por èl se tomò la posesion deste Obispado el *Doctor Sanchez, Arcediano de Galisteo*, Dignidad de la Santa Iglesia de *Coria*: y despues dèl tuvo el mismo Oficio el *Licenciado Miguel Gonçalez de la Prida*, Capellan de la Doctoral de la Capilla Real de Granada, el qual à peticion del Obrero de la Fabrica de la Santa Iglesia de Iaen vniò a ella las Fabricas de once *Iglesias Paroquiales* deste Obispado, que por estar los Pueblos dellas destruidos, y sin vecindad, se llaman *Rurales*, con obligacion de acudir a los reparos dellas la Fabrica de la Catredal: las quales son, la de *San Salvador del Alcazar de Iaen*, y la de *Otiñar* en el termino de la misma Ciu-

Vnion de las Fabricas de once Iglesias Paroquiales a la *Fabrica* de la Catredal de Iaen.

Ciudad: las de la *Madalena de Castro, Tobaruela, San Bartholome de Estibiel, Belmèz, y Recena* en el Arciprestazgo de Baeça; y las de la *Torre-Garci Fernandez, Torre de San Iuan, y Villarpardillo* en el de Vbeda, como consta del Titulo, que despachò en *Iaen* a 31. de Maio, del Año 1578. ante Francisco de Ojeda Notario.

Año 1578.

Doctor Diego Perez de Valdivia predica en Valencia, y Barcelona.

Hasta este Año por el mes de Agosto asistiò en este Obispado en su ministerio de la Predicacion Evangelica el *Venerable Doctor Diego Perez de Valdivia*, natural de Baeça, despues de aver dexado el Arcedianato de Iaen. Partiò por este tiempo a Valencia, y de alli a Barcelona, adonde residiò, enseñò, y predicò, con grande fruto espiritual de aquella Ciudad, y Pueblos de su Comarca.

Año 1579.

Fundacion del Colegio de S. Basilio de Carmelitas Descalços en Baeça.

Fr. Iuã de la Cruz, y Fr. Antonio de Iesus fueron los primeros Carmelitas Descalços.

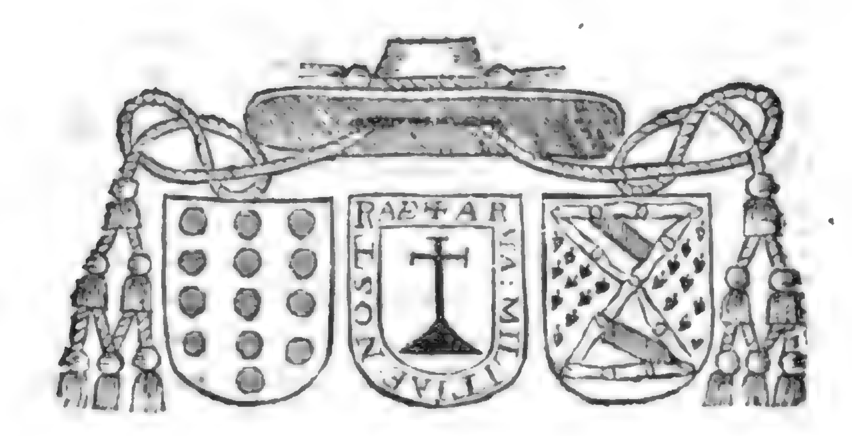
En el siguiente Año de 1579. dia de la Santisima Trinidad, con licencia del Obispo Don Diego Deza *se fundò en Baeça el Colegio de San Basilio de Carmelitas Descalços, cuio primer Prelado fue el Santo Frai Iuan de la Cruz*, que en el Año de 1568. avia dado principio a la Reforma de la Orden del Carmen juntamente con el Venerable *Padre Frai Antonio de Iesus*, que fueron los primeros que se descalçaron, y vistieron saial.

Murio el Obispo Don Diego Deza en Sevilla a 13. de Setiembre deste Año, y fue sepultado en el Convento de San Pablo del Orden de Predicadores en la Capilla de los Tavèras, dedicada a San Pedro Martyr, donde dexò cierta dotacion, por la qual se le dicen todos los primeros Miercoles de cada Mes vna Missa cantada, otra el dia de todos Santos, y otra en el dia siguiente de la Conmemoracion de los Difuntos. Fue Obispo de Iaen poco mas de dos Años.

Estatutos de la Vniversidad de Baeça confirmados.

A 17. de Diciembre Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Dean de Iaen, Provisor en Sedevacante, confirmò los Estatutos del *Abad, y Vniversidad* de Priores, y Beneficiados *de la Ciudad de Baeça*.

XXXIV. DON FRANCISCO SARMIENTO DE MENDOZA.



XXXIV.

Año 1580.

Don Francisco Sarmiento Obispo de Iaen. Su Patria, padres, estudios, oficios, y Dignidades.

DON FRANCISCO SARMIENTO DE MENDOZA, Obispo de Astorga, Varon docto, y Santo, fue promovido a la Iglesia de Iaen por muerte de Don Diego Deza, a la qual llegò en el Año de 1580. Fue natural de Burgos, hijo de *Luis Sarmiento de Mendoza*, Cavallero de la Orden de Santiago, Embaxador de Portugal, y de *Doña Iuana*

na de Pesquera y Castillo, de familia antigua, y noble de la Mōtaña. Criose con mucha virtud. Embiaronlo sus padres mui pequeño a Salamanca, de adonde saliò mui aprovechado en las letras. La principal Facultad, que professò, fue el Derecho Canonico, y Civil, en que saliò tan docto, como sus Escritos manifiestan. De edad de veinte Años era ya *Catredatico en Salamanca. Fue Oidor de Valladolid, y Auditor de Rota* muchos Años. *Diosele el Obispado de Astorga*, y mientras le traian las Bulas fue por orden del Rey Don Filipe el Segundo a hazer la Visita de la Real Chancilleria de Valladolid. En llegando las Bulas, partiò para Astorga, adonde fue Prelado siete Años. De *alli fue promovido a este Obispado de Iaen*, del qual tomò possesion en su Santa Iglesia de Iaen à 27. de Mayo deste Año 1580. Luego que a esta Diocesi llegò, tratò de visitarla; y como los deseos de acudir a todas las obligaciones de su Dignidad, y Oficio Pastoral, le instaban a procurar por todos medios el maior aprovechamiento espiritual de sus subditos, siendo vno de los principales ministerios de los Obispos el alumbrar con la luz del Evangelio, y enseñar las verdades Catholicas, y defenderlas cōn la ciencia, que para esto se requiere: aunque ya era de buena edad, estudiò Theologia, y los Sagrados Doctores, y con su trabajo, y grande ingenio saliò no menos docto en esta Facultad, que se avia manifestado en la de los Sagrados Canones, con que pudo acudir a sus deseos, y exercer el Oficio Santo de la Predicacion, que lo hazia mui de ordinario, y con grande vtilidad de las almas.

Por este tiempo con licencia suia *se trasladò* al sitio, que oi tiene en Iaen dentro de los Muros junto a la Puerta de Granada, el *Convento de Religiosos del Orden de Nuestra Señora de la Merced*, que hasta aora avia estado en el sitio de la Ermita de San Sebastian junto à la Puerta de Martos fuera de los Muros à la parte Occidental desta Ciudad, donde lo avia fundado el Santo Martyr Don Frai Pedro Nicolas Pascual de Valencia, Religioso desta Orden, y Obispo que fue deste Obispado.

Traslacion del Cōvento de la Merced de Iaen.

El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus, natural de Baeça, y Rector, que fue del Colegio de San Ignacio de aquella Ciudad, en la primera parte de su Libro de los Santos deste Obispado, cap. 74. pag. 247. haze memoria de vn Ilustre hijo de la misma Ciudad que en este Año de 1580. padeciò Martyrio, del qual escribe lo siguiente.

Frai Iuan de Caracena, del Orden de San Francisco, natural de Baeça, *Martyr, y Crucificado.*

El Venerable Padre Frai Iuan de Caracena, *del Orden Serafico, naciò en Baeça cerca del Año* 1510. *de padres nobles*, Diego de Caracena, y Doña Maria del Corral, *hijos mui queridos del Santo* Maestro Iuan de Abyla. *Sus Casas se ven oi en la Paroquia de San Andres. Tuvo entre otros ermanos al* Maestro Diego de Caracena, *varon pio, y docto, y gran Predicador, que obtuvo el Priorato de Alcaudete muchos Años, con loa de todo aquel Estado.* Iuan de Caracena, *que era el maior, tomò el Abito del glorioso San Francisco, y se aventajò a muchos en el estudio de la virtud, y letras. Es fama constante en la Religion que fueron las del Padre Frai Iuan admirables, sobresalientes, y casi milagrosas. Assi refieren los que le conocieron, y trataron de cerca. Leiò Theologia, y predicò en Granada a vn mismo tiempo con aplauso, y fruto de los oientes. Y siendo ya tiempo de descansar de trabajos tan lucidos, emprendiò otros mas dificiles, y de maior gloria del Señor. Embarcòse para Indias (no dicen quales) con vna sed insaciable de grangear almas para el Cielo. Dotrina,*

nò, y baptizò por si mismo gran numero de Infieles, y fiel à Dios, ofreciò su vida en una Cruz por la defension de la Fè Catholica el Año de 1580. Con tanta brevedad nos da el Catalogo hechos tan notables.

Y en el Calendario, que el mismo Padre Francisco de Bilches puso al principio del mismo Libro, de los Varones Venerables del Obispado de Iaen, y Baeça, por los meses del Año, pone a 23. *de Agosto* a el *Venerable Padre Fray Iuan de Caracena, del Orden de San Francisco, Martyr*, *natural de Baeza.*

Año 1581. *Concilio Provincial en Toledo*, cõvocado, y presidido por el Señor Cardenal D. Gaspar de Quiroga Arçobispo de Toledo.

Avia convocado a los Obispos sufraganeos para vn *Concilio Provincial en Toledo* el Señor Cardenal Don Gaspar de Quiroga, Presbytero del Titulo de Santa Balbina, Arçobispo de Toledo, Inquisidor General, por su Edicto a 12. de Iulio del Año 1581. y por justas causas se fue prorogando hasta 8. de Setiembre del siguiente Año de 1582. El Obispo de Iaen aviendo mandado primero en su Obispado aiunar, hazer Oracion, y Processiones en orden à la buena direccion de las cosas del Cõcilio, partiò para Toledo, adonde se hallò aquel dia con los demas Obispos Comprovinciales, y permaneciò hasta su conclusion, que la tuvo en el Año de 1583. à 8. de Marzo.

Año 1582.

Antes de ir al Concilio, visitando en Baeza, tratò de hazer *Casa de niños desamparados, que llaman de la Dotrina*, la que ai en aquella Ciudad, intitulada del Espiritu Santo, por justas causas, que entonces se reconocieron, aunque por la ausencia, que hizo del Obispado por tanto tiempo para asistir al Concilio, y por otros accidẽtes, no llegò a tener efecto.

Estatutos de la Vniversidad de Vbeda, confirmados.

A ocho de Febrero del mismo Año de 1582. confirmò los Estatutos, por donde se goviernan el *Abad, y Vniversidad* de Priores, y Beneficiados de la *Ciudad de Vbeda.*

Año 1583.

Fundacion del Monasterio de Santa Catalina en Baeza.

En el siguiente Año de 1583. *fundò* el mismo Obispo en Baeza el *Monasterio* de Religiosas Franciscas sujetas al Ordinario, intitulado *de Santa Catalina*, en la misma Casa, que junto a el Alcazar dexaron los Padres Trinitarios, quando se mudaron al Egido en el Año de 1562. la qual avia sido antiguamente Sinagoga.

P. Alonso Pacheco de la Compañia de Iesus, *Martyr.*

En este Año a 15. de Iulio en la India, en la Isla de Salsete, en compañia del P. Rodolfo Aquaviva, y de otros tres Religiosos, todos de la Compañia de Iesus, padeciò Martyrio el Venerable *Padre Alonso Pacheco*, Presbytero de la misma Religion. El Padre Francisco de Bilches inmediatamente despues de aver tratado del Padre Frai Iuã de Caracena, de quien se ha escrito en el Año 1580. refiere por natural de Vbeda al P. Alonso Pacheco, fundandose en que este apellido le ai en aquella Ciudad, y es de los mas Nobles de ella, y que le reconocen muchos por deudo; y tambien por aver hecho pintar su Retrato el Padre Francisco Luis de la misma Compañia, en el Claustro de la Residencia de San Eufrasio, que esta Orden tiene en Iaen, donde se ve adornando aquel edificio juntamente con otros muchos Retratos de otros muchos Padres de la misma Compañia, Martyres, y aver puesto debaxo dèl vna Inscripcion, que denota aver sido de Vbeda. Mas el Padre Iuan Eusebio de Nieremberg, en el Tom. 2. intitulado, Idea de Virtudes, pag. 425. refiriendo el Martyrio del P. Rodolfo Aquaviva, y del P. Alonso Pacheco, y sus tres compañeros, lo pone por natural de Castilla, y escribe aver sido *ilustre, y nobilisimo por su sangre, hijo de Don Iuan Pacheco de Alarcon, y*

de Doña Catalina de Alarcon, y nieto de Don Franciſco Pacheco, y de Doña Maria de Alarcon, Señores de Minaya, y otros vaſallos en el Reyno de Caſtilla. De lo qual parece manifieſto, no pertenecer eſte Santo Martyr a la Ciudad de Vbeda, ni a eſte Obiſpado de Iaen.

Año 1585. *Diſtribuciones cotidianas* en la Santa Igleſia de Iaen aumentadas.

En el Año de 1585. a 31. de Mayo *aumentò las Diſtribuciones cotidianas* de los aſiſtentes al Coro, y Oficios Divinos *en ſu Igleſia Catredal, por Eſtatuto*, que hizo con ſu Cabildo hallandoſe preſentes Don Bernardo de Rojas y Sandoval Dean, Don Diego de Biedma Theſorero, Franciſco Tellez, Iuan Perez de Godoi, Franciſco Delgado, el Licenciado Fernando Arias Piçarro, y Ioſef de Valdivieſo Canonigos de Iaen.

Fundacion del Cōvento de Religioſos de San Aguſtin en Iaen.

Avia la *Ciudad de Iaen* dado principio à vna fabrica que deſeaba hazer para *Eſcuelas, y Vniverſidad*, y al miſmo tiempo *los Religioſos de San Aguſtin* pretendian fundar en la miſma Ciudad *Convento de ſu Orden*, y gozando de la ocaſion, ſe ofrecieron a traer Bula de ſu Santidad, y aprobacion de ſu Mageſtad para eſta Vniverſidad, y que ſe obligarian a tener Lectores de Gramatica, Artes, y Theologia Eſcolaſtica, y Poſitiva; por ſolas las mandas, que avian hecho las Cofradias. Eſcribiò la Ciudad antes de efectuar coſa alguna al Obiſpo, que eſtaba en Toledo en el Cōcilio, a ocho de Febrero deſte Año dandole cuenta de todo. Reſpondio a la Ciudad con agrado, quan a cargo de los Prelados eſtà el favorecer tales pretenſiones, que en el Concilio ſe avia tratado algo deſto, y que preſto ſe acabaria, y bolberia al Obiſpado donde miraria eſte negocio con la atencion, que requeria. Aſsi conſta de la Carta original de la Ciudad, y de la minuta, ò borrador de letra del miſmo Obiſpo, que eſtan en mi poder. Llegò al Obiſpado, y no conformandoſe con la Ciudad por tener en Baeza, ſeis leguas de diſtancia de Iaen, Vniverſidad, adonde ſe conocia ya el cuidado con que ſe enſeñan la virtud, y letras; y la ſuperfluidad, y daño que ſe ſeguiria deſta nueva fundacion a toda la Dioceſi, los Religioſos porfiaron con la Ciudad de manera que hicieron ſus aſientos, y eſcrituras con algunas condiciones, y a nueve de Agoſto del miſmo Año de 1585. al amanecer ſe entraron en vnas caſas, que para el efecto avian prevenido, puſieron Altar, y dixeron Miſſa, celebraron los Oficios Divinos, y oieron de penitencia a los que ſe quiſieron confeſar: todo ſin licencia del Obiſpo, de que ſe ſiguieron Pleitos graves, aunque al fin los Religioſos ſe quedaron en Iaen, que era el fin principal ſuio, y la Ciudad quedò fruſtrada de ſu intento de tener Vniverſidad.

Doctor Diego Perez de Valdivia. Pretende el Obiſpo de Iaen Don Franciſco Sarmiēto traerlo de Barcelona, y defiendenlo los Catalanes, y no lo dexan ſalir de ſu Provincia.

Sentia mucho el Obiſpo la falta del *Venerable Doctor Diego Perez de Valdivia*, y no aviendo baſtado diligencias que avia hecho con ruegos, y interceſsiones para bolberlo al Obiſpado, determinò mandarſelo como Prelado, por ſer Clerigo de ſu Dioceſi, para lo qual embiò con gran ſecreto perſona a Barcelona con orden de no bolber ſin èl. Lo qual no ſe pudo diſponer con tanto ſecreto, que no llegaſe a noticia de *Don Iuā Dimas Loris* Obiſpo que era de aquella Ciudad, que luego al punto que la tuvo, fue en perſona a caſa del Venerable Doctor, y le mandò debaxo de precepto, que no ſalieſe de Barcelona. El Regimiento della tambien lo alcançò a ſaber, y para aſegurarſe de vna vez, eſcribiò al Rey Dō Philipe II. dando cuenta de ſus grandes partes, y Santidad, y del fruto que con ſu dotrina hacia en aquella Ciudad ſuplicando ſe ſirvieſe ſu Mageſtad de mandarle que no ſalieſe della, y al Obiſpo de Iaen, que deſiſ-

Fundacion del Monasterio de Carmelitas Descalzas en Sabiote.

sistiese de su intento, a que el Rey satisfizo con mucho gusto por Cartas que escribiò a la Ciudad, al Santo Doctor Diego Perez, y al Obispo de Iaen en el mes de Otubre del mismo Año de 1585.

En este mismo Año de 1585. a 8. de Mayo se fundò en la Villa de Sabiote el *Religioso Monasterio de Monjas Carmelitas Discalzas, Intitulado de la Assumpcion, y de San Iosef.*

Año 1586.

Synodo en Iaen celebrado por el Obispo Don Francisco Sarmiento.

En el siguiente Año de 1586. por el mes de Mayo celebrò *Sinodo en Iaen* con el Dean y Cabildo de su *Iglesia*, los Procuradores de las Colegiales de Vbeda, y Baeza, los Priores, y Vniversidades del Obispado, y las demas personas, que por derecho, ò costumbre suelen asistir: las Constituciones del qual Synodo andan impresas.

Fundacion del Cõvento de Carmelitas Descalços en la Mancha.

En el mismo Año a doce de Otubre los *Religiosos Carmelitas Descalzos fundaron en la Mancha*, poblacion nueva junto a Iaen, vn Convento de su Orden: *fue su fundador Don Iuan de Ocon Arcediano de Vbeda*. La virtud, y Santidad tan florida siempre en esta Orden avia ganado la voluntad del Obispo, y assi favoreciò mucho a los Padres Carmelitas Descalzos, y casi todos los Conventos, que tienen en este Obispado, se fundaron en tiempo deste Prelado, con grande beneplacito suio.

Año 1587.

Fundacion del Cõvento de Carmelitas Descalços en Vbeda.

A once de Febrero del siguiente Año de 1587. juntamente con su Cabildo hizo Estatuto por el qual dio forma como se han de tomar los noventa dias de recreacion, que dispone el Santo Concilio de Trento. Y a 14. de Setiembre se fundo en *Vbeda el Convento de los Padres Carmelitas Descalzos.*

Fundacion del Monasterio de la Concepcion de Monjas Trinitarias en Andujar.

En *Anduxar* a ocho de Diciembre se fundò el *Monasterio de la Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora, de Monjas Trinitarias.*

Año 1588.

Fundacion del Cõvento de Carmelitas Descalços en Iaen.

En el de 1588. à 4. de Iunio se fundò en *Iaen* por *Iuan Perez de Godoi*, Canonigo de la Catredal de la misma Ciudad, el Religioso *Convento de Carmelitas Descalzos*, que en ella ai.

Año 1589.

Doctor Diego Perez de Valdivia, Predicador Apostolico: su muerte, y entierro con veneracion en Barcelona.

A 28. de Febrero a la media noche del Año siguiẽte de 1589. en *Barcelona* pasò desta vida mortal a la eterna el *Apostolico Doctor Diego Perez de Valdivia*, luz de aquella Ciudad, y Provincia, y gloria deste Obispado, y de la Ciudad, y Escuelas de Baeza su patria, en la qual avia nacido de Padres nobles, y limpios, aunque de pocos bienes de fortuna, cerca del Año 1510. llamaronse Iuan Perez, y Catalina de Valdivia. Escribiò muchos libros de saludable doctrina que andan impresos, y algunos otros tratados, y Cartas que no han salido a luz, y juntamente con los apuntamientos de sus Sermones, y otros papeles escritos de su propia mano estan en mi poder, de todos los quales se harà particular memoria en el Catalogo de los Santos, y personas Ilustres en virtud, letras, y Dignidades, que ha avido deste Obispado. Fue sepultado con gran concurso de toda la Ciudad de Barcelona en el Convento de Monte Calvario de Religiosos Capuchinos donde se mandò sepultar, y es venerado, y visitado su sepulcro por los fieles como de Santo, y Varon Apostolico.

P. Fr. Fernando de Torres, y *Frai Diego de San Esteban*, del Orden de San Francisco, naturales de Vbeda.

En este Año fallecieron en *Montilla* en Andaluzia con grande opiniõ de Santidad el Venerable *Padre Frai Fernando de Torres*, de espiritu Profetico, y el *siervo de Dios Frai Diego de Santisteban, naturales de Vbeda*, y hijos tambien del Convento de San Francisco de la misma Ciudad.

En

Año 1590.

En el siguiente de 1590. a 31. de Iulio el *Obispo Don Francisco Sarmiẽto* hizo declaracion sobre el Estatuto, que trata de la primera residencia ꝗ deben hazer los Beneficiados, ꝗ nuevamente entran en la Santa Iglesia de Iaen, y en ella declarò que si qualquier Prebendado aviendo hecho la primera residencia ascendiere a otra Prebenda, no tenga obligacion à hazerla de nuevo, sino que baste la primera residencia que avia hecho en la otra Prebenda. Admitiose este Estatuto en el Cabildo à ocho de Agosto estando en èl Don Bartholome de Pazos Arcediano, y Canonigo de Iaen, Don Alonso de Quesada y Guzman Arcediano de Baeza, Don Diego de Biedma Thesorero, Doctor Mathias Rodriguez, Francisco Delgado, Doctor Gaspar Ponce de Leon, Doctor Blas Mesia, y Licenciado Olèa Canonigos.

Residencia de los Prebendados de la Iglesia de Iaen. Estatuto sobre la ꝗ han de hazer los que en ella son admitidos.

A ventisiete del mismo mes de Agosto se fundò en *Anduxar* el *Convento de Carmelitas Descalzos.*

Fundacion del Cõvento de Carmelitas Descalzos en Anduxar.

Domingo en la noche, que fue el tercero de Setiembre a 16. deste mes el Venerable *Maestro Luis de Noguera, natural de Baeza, Prior de Santa Cruz de Iaen*, en el Año 63. de su edad dio su espiritu al Señor en la Ciudad de Iaen; y fue sepultado en su Iglesia de Santa Cruz, concurriendo a su entierro el Clero, Religiones, y Pueblo; por la fama de su Santidad, cuio cuerpo despues de 26. años fue hallado entero por el mes de Setiembre del Año 1616. siendo Obispo de Iaen Don Francisco Martinez. Avia nacido en Baeza de padres honrados, y de limpia sangre, ricos de virtudes, y pobres de bienes temporales a 13. de Diciembre del Año 1527. Està su cuerpo elevado, y colocado dentro del Altar maior de la misma Iglesia desde el mes de Abril del Año 1592. con licencia del Señor Obispo Don Francisco Sarmiento.

M. Luis de Noguera natural de Baeza, Prior de Santa Cruz en Iaen, Varon de grande Sãtidad.

A diez de Otubre deste mismo Año de 1590. se fundò en la Villa de *Alcaudete* por *Don Francisco de Cordoba y Velasco, Señor, y Conde desta Villa* el *Convento de Carmelitas Descalzos*, que en ella ai.

Fundacion del Cõvento de Carmelitas Descalzos en Alcaudete.

Año 1591.

En el Año de 1591. à 17. de Marzo el Rey Catholico Don Philipe II. despues de largos pleitos entre los Obispos de Iaen, y Orden de Calatrava por la jurisdicion, y derechos del Partido de Martos, que el Sumo Pontifice Gregorio XIII. deseaba, que con amigable Concordia se acabasen, y por su Breve dado en Tusculi a 20. de Otubre del Año passado de 1584. avia dado facultad a su Magestad para la composicion, y determinacion de todo, en virtud de la qual avia mandado despachar Sentencia de interin a 27. de Iunio del Año 1587. porque las partes pedian se declarase en quanto a la propiedad, estando en Madrid pronunciò en esta Causa la Sentencia difinitiva siguiente, y se despachò Executoria, que es la que oi se guarda, y por donde se conserva la paz entre los Obispos de Iaen, y la Orden de Calatrava, y los Ministros de ambas partes.

Concordia vltima de los Obispos de Iaen con la Orden de Calatrava sobre la jurisdicion, y derechos del Partido de Martos, *y Executoria, que sobre esto se despachò.*

DON PHILIPE POR LA GRACIA DE DIOS *Rey de Castilla, de Leon, &c. Por quanto el Papa Gregorio XIII. de felice recordacion siendo informado de los pleitos, y diferencias, que avia entre los Prelados, Cabildos, y otras personas Eclesiasticas destos mis Reynos, y Señorios con la Orden de Calatrava, Comendadores, Convento, Cavalleros, Priores,* Frei-

Freiles, y otras personas della, assi en Corte de Roma, como en otras partes, sobre Diezmos, Visitas, Beneficios, Iurisdicion, y otros derechos Eclesiasticos, y espirituales, deseando su Santidad que con amigable concordia se acabasen los dichos pleitos, los suspendiò, y me remitiò la concordia, y composicion dellos en cierta forma, como se contiene en el dicho Breve, el qual por mi fue aceptado. Y tratandose pleito entre el Procurador General de la dicha Orden de Calatrava de la vna parte, y Don Francisco Sarmiento de Mendoza Obispo de Iaen del mi Consejo de la otra, sobre la jurisdicion Eclesiastica, y espiritual del Partido, que vulgarmente se dice de la Andaluzia, de la dicha Orden, y provision de los Priorazgos, Rectorias, y Beneficios Curados del, y otras cosas deducidas en el dicho Pleito: y queriendolos componer conforme al dicho Breve, para resolverme con mas justificacion de la dicha causa, y satisfacion de las dichas partes, cometi à algunos de los del mi Consejo, que oiendolas lo que decir, y alegar quisiesen, se informasen de todo lo que era necesario para tratar entre ellos de vna honesta Concordia, y en cumplimiento dello los del dicho mi Consejo mandaron citar, y se citaron las dichas partes, y se concluyò el dicho Pleito, y los del dicho mi Consejo me consultaron lo que pareciò que cerca dello debia mandar determinar. Y vsando de la dicha facultad a mi concedida por el dicho Breve, y en cumplimiento, y execucion del, y aviendome enterado del derecho, y justicia de las partes: por la presente declaro deberse governar la Orden de Calatrava por los Estatutos, y Difiniciones, que tiene la dicha Orden, y pertenecerle el hazer, y celebrar Capitulos Generales, y nombrar Governadores, y Visitadores, que goviernen, y visiten las Iglesias, Ospitales, Cofradias, y Fabricas, y tomar las cuentas dellas, con que no sea en los lugares de Arjona, Arjonilla, ni la Higuera de Anduxar, y que la dicha Orden provea los Priores, Curas, Rectores, y Sacristanes, y las Capellanias, y que haga las Provisiones de los dichos Beneficios, sin que el Obispo de Iaen, ni sus Provisores se entremetan, ni tengã mano en ello, sino la dicha Orden, y los Iuezes por ella nombrados, excepto en los dichos tres lugares de Arjona, Arjonilla, y en la Higuera de Anduxar. Y assimesmo declaro pertenecer a la dicha Orden el dar licencias para hazer Iglesias, y Cofradias en todo el Partido de Martos, sin que ningun Prelado se entremeta en ello, excepto en los dichos tres lugares de Arjona, Arjonilla, y en la Higuera de Anduxar, que en ellos declaro poderlo hazer el dicho Obispo solamente. Y assimesmo declaro, pertenecer a la dicha Orden el poner, y nombrar Vicario en el dicho Partido, para que exerza la jurisdicion, que por esta Sentencia se le da à la dicha Orden, y en que las Censuras del dicho Obispo no sean obedecidas en los lugares del dicho Partido sino por los Clerigos de San Pedro, y por los Legos en los casos que por esta Sentencia se le permite, y da jurisdicion al dicho Obispo, assi en lo que puede conocer privativamente, como acumulativamente previniendo, y no en mas, ni allende. Y assimesmo declaro pertenecer al dicho Obispo de Iaen ser Iuez privativamente de todos los Clerigos de San Pedro, que viven en el dicho Partido de Martos, y en todas las causas civiles, y criminales tocantes a los dichos Clerigos de San Pedro, y Capellanes en el dicho Partido. Y assimesmo en todas las causas matrimoniales privativamente. Y en proceder privativamente contra los Governadores quando sacaren algun retraido de la Iglesia, como no sean Cavalleros del Abito: y que si fuere Cavallero del Abito, no pueda proceder contra el tal Cavallero el dicho Obispo, ni su Provisor, sino el Vicario puesto por la dicha Orden privativamente. Y que conozca el dicho Obispo en las causas sobre a quien pertenecen Diezmos

nos privativamente. Y que en todo el dicho Partido en todas las Iglesias del se guarden las Censuras, y Excomuniones, y Entredichos puestos, y fulminados por el dicho Obispo, y su Provisor, excepto en los casos que por esta Sentencia se declara poder proceder privativamente la dicha Orden, y en los casos donde ha lugar prevēciō, aviēdo prevenido. Y dar Cartas de Cēsuras por cosas hurtadas, y ocultas, sin refrēdarlas de ningū Governador de la dicha Ordē, ni de otra persona: Y esto declaro, lo puedan hazer asi el dicho Obispo, como los Iuezes nōbrados por la dicha Ordē, acumulativamēte. Y asimesmo declaro pertenecer al dicho Obispo conocer cōtra los legos del dicho Partido por amancebados, sacrilegos, Vsurarios, hechizeros, incestuosos, y q̄ aian dicho palabras malsonantes, q̄ en ellos declaro deber conocer el dicho Obispo, y su Provisor acumulative juntamēte con la Iusticia de la dicha Ordē. Y assimesmo declaro poder embiar Comisarios à hazer informaciones en los casos, que pudiere conocer, y conociere el dicho Obispo privativamente, ò acumulativè, embiar Comisiones à los Priores proveidos por la dicha Orden del dicho Partido para hazer Informaciones sobre los casos arriba dichos, y que los tales Priores fechas las dichas Informaciones, las embien, y remitan al dicho Obispo, y su Provisor: lo qual se entienda en las causas que el Obispo puede conocer, si conociere privativamente, ò acumulativè previniendo: y que el dicho Vicario de la dicha Orden pueda aceptar, si quisiere, las dichas Comisiones, ò no: y en los casos que las acceptare, sea obligado à hazer la remision de las dichas Informaciones al dicho Obispo. Y assimesmo declaro poder confirmar, y llevar los Diezmos de Arjona, y Arjonilla, y Higuera de Anduxar el dicho Obispo, y Cabildo, Priores, y Beneficiados de las Iglesias de los dichos tres lugares. Y que el dicho Obispo pueda privativamente tener Vicario, y conocer de toda la jurisdicion Eclesiastica, y de proveer los Prioratos, y Capellanias de las Iglesias de los dichos tres lugares Arjona, y Arjonilla, y en la Higuera de Anduxar, y visitarlas sigun, y de la manera que las demas Iglesias de los lugares del Obispado de Iaen, que no son de la Orden, como no sea contra los Priores que en ellos huviere, siendo del Abito de la dicha Orden. Y mas, que en todo el dicho Partido de Martos el dicho Obispo pueda dar, y de licencia para bendecir Capillas, è Iglesias, y para consagrarlas, y dar licencia à los Clerigos de San Pedro para cantar Missa, y examinarlos para predicar, y administrar los Sacramentos, y para desenviolar las Iglesias. Y mando, que las dichas partes en quanto à lo susodicho se abstengan de la prosecucion del dicho pleito, y otro qualquiera que sobre ello tuvieren ante qualesquier Iuezes, y que esta mi determinacion, y Concordia tengan por ultima Sentencia, guardandola cada uno en lo que le toca inviolablemente. De lo qual mando se dè à cada parte, que lo pidiere, Carta Executoria desta mi Sentencia para guarda de su derecho. Dada en Madrid à 17. dias del mes de Marzo, de 1591. YO EL REY. El Licenciado Nuñez de Boborques. El Licenciado Francisco de Albornoz. El Licenciado Diego Gasca de Salazar. Yo Francisco Gonçalez de Heredia Secretario del Rey nuestro Señor la fice escribir por su mandado.

La Executoria desta Sentēcia, y Cōcordia se pidiò por parte del Obispo, y se despachò en el Pardo à 2. de Noviēbre del mismo Año, firmada del Rey, y del Doctor Dō Alōso de Agreda, del Licēciado Diego Gasca de Salazar, y del Licēciado Bonifaz, y refrēdada por Frācisco Gōçalez de Heredia Secretario de su Magestad.

Don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de Granada.

En el mismo Año de 1591. por el mes de Abril el Obispo Don Francisco Sarmiento asistiò a la solene Fiesta, que todos los Años se haze por aquel mes en Sierra Morena à *Nuestra Señora de la Cabeza*: y a treinta del mismo mes aviendo buelto a Iaen diò el Palio Arzobispal en aquella Ciudad à *Don Pedro de Castro y Quiñones Arzobispo de Granada*.

El V. P. Fr. Iuan de la Cruz, su dichoso transito en Vbeda en su Convento de Carmelitas Descalzos.

El Venerable Padre Frai Iuan de la Cruz, el primero de los Carmelitas Descalzos, Varon de heroica virtud, y Santidad, natural de la Villa de Ontiveros en Castilla, en la qual naciò Año de 1542. hijo de Gonçalo de Yepes, y Catalina Alvarez su legitima muger, naturales de Toledo, aviendole revelado la Virgen Santisima el dia, y hora de su muerte (como èl lo dixo) pasò desta vida mortal a la eterna en su Convento de Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Vbeda al principio del dia Sabado, aviendo tocado a Maitines, que fue a 14. de Diciembre deste Año de 1591. siendo de edad de 49. años, y aviendo 23. que diò principio a la Reforma, y Descalcez. Cuio cuerpo fue sepultado en el mismo Convento con gran concurso del Pueblo que acudiò a venerarlo como à Santo.

Año 1592.

Imagen de *Nuestra Señora de la Peña*.

En el siguiente Año de 1592. por el mes de Agosto se manifestò, y hallò la devotisima *Imagen de Nuestra Señora de la Peña*, que se venera en el Convento de San Francisco de Paula, que llaman de la Vitoria, en la Ciudad de Baeza, junto a la qual se descubriò en el Camino de Iaen en la *Fuente de la Peña*, metida entre vnas peñas en vna Cueva dentro de vna caxa de piedra. Y se entiēde ser vna de las Imagenes que los Christianos escondieron quando la Perdida de España.

A primero de Setiembre deste Año estando en Baeza el *Obispo Don Francisco Sarmiento*, cuidadoso de lo que se decia de los Moriscos, despachò Comision secreta a los Priores de su Obispado, para que averiguase cada vno en su Paroquia el numero que avia de Moriscos, sus Bautismos, hijos, matrimonios, entierros, y costumbres, y si guardaban algunos ritos de la Seta de Mahoma.

Fundacion de las Escuelas Nuevas en Baeza.

Por estos tiempos *Pedro Fernandez de Cordoba, Canonigo de Iaen*, residente en Baeza, vno de los Patronos, y Administradores perpetuos de las Escuelas, y Vniversidad desta Ciudad, con la hacienda que le dexò su tio *Don Rodrigo Perez de Molina, Arcediano de Campos*, Patron que fue de las mismas Escuelas, daba perfeccion a la suntuosa, y grande *Capilla de S. Iuan Evangelista*, y al edificio fuerte, y hermoso, de la casa, q̄ arrimada à ella labrò para *Escuelas, y Vniversidad*, con intento de trasladarlas a ella: sobre que despues de varios pareceres se remitiò al Obispo Don Francisco Sarmiento, que se conformò con los que contradecian la Translacion, por el perjuicio que se hazia a la memoria del *Doctor Rodrigo Lopez, Fundador de las Escuelas Viejas, y Vniversidad*, que aviēdo dexado bastante renta para que por si solas se pudiesen sustentar, y pagar salarios de Catredas, y lo demas necesario, la confundian, y sepultaban su dotacion en la del Arcediano de Campos, que tambien por si sola podia permanecer con la renta que tenia tan suficiente, siguiendose maior lustre, y autoridad a la Ciudad de que estuviesen separadas, y no se variaria la voluntad de los fundadores, pues se debia presumir, que ninguno dellos la tendria, ni consentiria semejante confusion de su Memoria: siendo mas segura la conservacion

della

della en su simplicidad, y vnidad, que en la mezcla, y confusion con que todo se altera. Como todo se ha experimentado, pues aviendo prevalecido la parte opuesta a este parecer, y hechose la Translacion despues de la muerte del Obispo, apenas ai memoria del Doctor Rodrigo Lopez, verdadero, y primero fundador desta Vniversidad, y Escuelas, y ya casi todos comunmente atribuien su fundacion al Canonigo Pedro Fernandez de Cordoba, que hizo el edificio nuevo.

Año 1595.

En el Año de 1595. a 10. de Marzo *Doña Aldonza de Ribas* fundò en *Martos* el *Monasterio de Monjas Trinitarias*, en el qual quedò por Religiosa, y viviò, y muriò santamente.

Fundacion del Monasterio de Monjas Trinitarias en Martos.

Deseò mucho el Rey D. Philipe II. tener al Obispo por *Presidente de Castilla*, como escribe Don Francisco Bermudez de Pedraza en la Hist. Ecclesiast. de Granada 4. p. c. 52. Respōdiò al Rey, q̄ su Magestad le avia dado el Obispado de Iaen para servirle, y q̄ no podia acetar la Presidēcia con buena conciencia, porque sabia q̄ la *residencia de los Obispos es de Derecho Divino*: q̄ su Magestad buscase personas, q̄ no tuviesen obligaciones tā apretadas como las teniā los Prelados. Agradeciò el Rey la respuesta, y satisfecho della, lo estimò de alli adelante mas por esta resolucion.

Residencia de los Obispos quanto les obliga.

Atendiendo al govierno de su Obispado, y aviendo fundado, y dotado de su hazienda *en Baeza el Monasterio de Santa Catalina*, que es de la Regla primitiva de Santa Clara, y junto a èl, y anexo a su govierno *vn Colegio para Doncellas* honradas, donde se crian con toda virtud hasta tomar estado de casadas, ò Religiosas, que se govierna por tres Monjas del mismo Convento sin bolber a èl hasta pasados tres años, y sin que aia comunicacion del Colegio al Convento en cosa alguna, que puede ser de exemplo a todos los demas, que tienen incorporados semejantes Colegios, todo sujeto al Ordinario, dandole mas de vn cuento de renta, se le llegò la vltima enfermedad, en la qual aviendose dispuesto como tan Santo, y prudente Prelado, diò su alma al Señor, Viernes a medio dia, nueve de Iunio del Año 1595. Fue mui sentida su muerte en el Obispado, por ser mui amado de todos. Era amparo de pobres, viudas, y huerfanos, gran bienhechor, y honrador de los virtuosos, y mui humilde. Vsò por Armas en sus Sellos, y obras publicas, de la Cruz con vna orla de letras en el escudo ARMA MILITIÆ NOSTRÆ: eleccion de empresa mui digna, y ajustada a tan Santo Prelado, tan zeloso del bien de las almas, y tan penitēte, que dormia de ordinario en vna tabla: tan limosnero, que por sus cuentas se hallò aver dado de limosna mas de trecientos mil ducados. Su familia fue mui exemplar, honesta, y recogida, confesaban cada mes todos los criados, y juntos cada dia rezaban las Horas de Nuestra Señora, y las Letanias. Casò muchas mugeres, sacandolas de pecado, y reformò las costumbres de su Obispado. En la provision de los Beneficios fue rectisimo, sin atender a favores, ni intercesiones, sino solo a la virtud, y letras. Dio Prebendas a personas que nunca pensaron tenerlas, solo porque eran virtuosos, y doctos. Fue dechado perfecto de Prelados. Su cuerpo fue sepultado en el Coro de la Santa Iglesia de Iaen con el aparato, acompañamiento, y honras funerales, q̄ a tan Santo, y Venerable Prelado se debian, y sobre su sepulcro se puso el siguiente Epitafio.

Monasterio de Sāta Catalina en Baeza.

Colegio de las Doncellas en Santa Catalina de Baeza.

Armas del Obispo de Iaen Don Frācisco Sarmiento.

Epitafio del sepulcro de Don Francisco Sarmiento Obispo de Iaen.

AQVI IACE DON FRANCISCO SARMIENTO OBISPO QVE FVE DE ASTORGA DESDE CINCO DE IVNIO DE MIL Y QVINIENTOS Y SETENTA Y QVATRO. Y DESTA SANTA IGLESIA DESDE VENTISIETE DE MAYO DE MIL Y QVINIENTOS Y OCHENTA HASTA NVEVE DE IVNIO DE MIL Y QVINIENTOS Y NOVENTA Y CINCO. NACIO A DIEZ DE IVLIO DE M. D. X X V.

ANTONIVS SARMIENTO ARCHIDIACONVS VBETENSIS PATRVO SVO AMANTISSIMO PONENDVM. C.

Testamento de Dō Francisco Sarmiēto Obispo de Iaē.

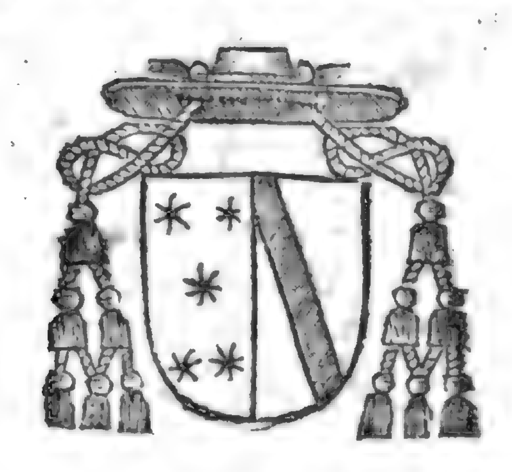
En su Testamento cerrado, otorgado en Iaen a 30. de Enero, de 1594. que se puso en el oficio de Gonçalo de Herrera Escribano Publico de Iaen, ai vna clausuia del tenor siguiente. *Iten en quanto a nuestro cuerpo, y sepultura mandamos nos entierren en nuestra Iglesia Catredal de Iaen en la parte, y lugar, que a nuestros Testamentarios con nuestro Cabildo les pareciere. Y mandamos no se nos haga sepultura costosa, ni Vulto, ni se nos ponga Tumba, sino vna piedra llana, en la qual se ponga este Verso.*

Miserere mei Deus secundum magnam misericordiā tuam.
Y luego diga.
Aqui Iaze Francisco, Obispo que fue desta Iglesia. Muriò Tal dia, tal mes, y tal Año. Aviendo sido Obispo de Astorga desde cinco de Iunio de mil y quinientos y setenta y quatro años, y de Iaen desde ventisiete de Mayo, de mil y quinientos y ochenta años hasta este presente dia, aviendo nacido en diez dias del mes de Iulio de mil y quinientos y venticinco años. Requiescat in pace.

Y luego diga. Ne proiicias me, Domine, à facie tua. Y mandamos se pague lo que se concertare por ella de limosna.

DON

XXXV. DON BERNARDO DE SANDOVAL, Y
Rojas, Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Anastasia.



DON BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS, fue presentado para este Obispado por la Magestad Catolica por muerte de Don Francisco Sarmiento. Fue hijo de Don Fernando de Sandoval, y de Doña Maria Chacon. Estudiò en Salamanca desde pequeño, adonde se graduò de Licenciado en Theologia, q̃ fue la facultad que professò, procediendo siempre con mucha virtud. Fue Deã, y Canonigo de la Sãta Iglesia de Sevilla, de donde ascendiò al Obispado de Ciudad-Rodrigo, y deste al de Pamplona, en el qual residia quando fue electo para el de *Iaen*. Traxeronse las Bulas de Roma, y en virtud dellas, y con su poder tomò posesion deste Obispado a 28. de Agosto del Año 1596. el *Doctor Iuã Baptista Garai* su Visitador, y al fin del Año entrò en esta Diocesi.

XXXV. Año 1596.

En este Año a 3. de Marzo en la Provincia de Chile, en la Ciudad de Valdivia *el Padre Frai Luis de la Peña*, natural de *Iaen*, y hijo del Convento de la Orden de la Merced desta Ciudad; siendo *Comendador del Convento de la Ciudad de Valdivia*, padeciò en ella Martyrio. Entraron la Ciudad a media noche los *Indios* Barbaros, y aviendo el Religiosissimo Padre consumido el Santisimo Sacramento, porque no lo vltrajasen, y estando con el Sagrado Vaso en las manos, entrando los *Indios* cõ diabolico furor, y rabia, en odio de la Religion Christiana lo alancearon, y sacandole el coraçon palpitando, se lo comieron a bocados, quitando tambien la vida a otros seis Religiosos, y pegando fuego a la *Iglesia*, y Convento, que consumiò los cuerpos de los siete Martyres, cuias almas volaron a la Bienaventurança. Refierese este Martyrio en el Capitulo General de la Orden de la Merced celebrado en Toledo a 23. de Mayo, del Año 1627.

P. Fr. Luis de la Peña natural de Iaen, del Orden de la Merced, *Martyr.*

En el mismo Año fue recibido por *Presidente de la Real Chancilleria de Granada* Don *Antonio Silvente, natural de Anduxar*, q̃ avia sido Colegial del Colegio maior de Cuẽca en Salamãca, y regentado Catreda de Canones en su Vniversidad, de adõde saliò por Oidor de Granada, y de alli a la Regencia de Sevilla, varon digno por sus grandes partes de mui ilustre memoria.

Don Antonio Silvente, natural de Anduxar, Presidẽte de Granada.

Por el mismo tiẽpo fue promovido a la *Presidẽcia de la Chancilleria de Guatimala* el *Doctor Castilla Criado* (natural tãbien de Anduxar, Colegial de Sevilla, y Catredatico en su Vniversidad) despues de aver sido Oidor de las Charcas, de Mexico, y de la Ciudad de los Reyes en el Piru.

Doctor Castilla Criado, natural de Anduxar, Presidẽte de Guatimala.

Año 1597.

San Eufrasio Obispo, Dicipulo de Sãtiago. Reliquia suia traida à Anduxar. Año 1597.

Hallose presente el Obispo Don Bernardo de Sandoval al recibimiẽto que se hizo en Anduxar Miercoles en la tarde a 14. de Mayo del Año siguiente de 1597. a la insigne *Reliquia del Bienaventurado San Eufrasio, Patron deste Obispado*, Obispo de la misma Ciudad de Anduxar, y Dicipulo del Apostol Santiago, cuia Fiesta en toda esta Dioceli se celebra à 15. del mismo mes.

Don Maximiliano de Austria, Abad de Alcalà la Real, natural de Iaen.

Y en el mismo Año consagrò à *Don Maximiliano de Austria*, primo ermano del Emperador Carlos Quinto por parte de su padre, *Abad de Alcalà la Real, Electo Obispo de Cadiz*, la qual funcion se hizo en Iaen, en la qual Ciudad avia nacido Don Maximiliano en el Año de 1555. y avia sido bautizado en ella en la Iglesia Paroquial de San Lorenço a 25. de Iulio dia del Apostol Santiago.

Año 1598.

P. Alonso de Barzana, natural de Baeza, de la Compañia de Iesus, Varon Santo, y Apostolico.

En el siguiente Año de 1598. a primero de Enero falleciò con grande opinion de Santidad en el Colegio de la Compañia de Iesus del Cuzco en el Pirù el *Padre Alonso de Barzana, natural de Baeza*, vno de los primeros Maestros q̃ tuvieron sus Escuelas, Dicipulo del Venerable P. Maestro Iuan de Abila, *y recibido en la Compañia por S. Francisco de Borja*. Convirtiò innumerables gentes del Tucuman, y Paraguai a la Fè Catholica, fue Varon Apostolico, y mui regalado de la Virgen Santissima Nuestra Señora, tuvo don de profecia, y de lenguas, y conocimiento de los pensamientos ocultos, mui penitente, de mucha oracion, y raros aiunos en que se le pasaban muchos dias con sola la comunion. Descansò en paz en el Señor a los 70. años de su edad, y 40. de Religioso.

En la creacion de Cardenales, que el Sumo Põtifice Clemente VIII. hizo a 4. de Marzo deste Año, creò *Cardenal al Obispo de Iaen Don Bernardo*, y le embiò el bonete con Don Iaime de Palafox su Camarero secreto, el qual recibio en Iaen.

En este mismo Año haziendo por su persona la Visita de su Dioceli visitò la devota Ermita de Nuestra Señora de la Cabeça de Sierra Morena, adonde asistiò a la Fiesta en el mes de Abril.

Año 1599.

Dotaciones del Cardenal Dõ Bernardo de Sandoval y Rojas en el Obispado de Iaẽ, y en Toledo.

En el siguiente Año de 1599. el mismo Pontifice Clemente VIII. le embiò el *Capelo de Cardenal con titulo de Presbitero de Santa Anastasia*, el qual recibio siendo ya Arçobispo de Toledo por muerte de Don Garcia de Loaysa, de la qual Iglesia tomò posesion con poder suyo Don Bernardo de Rojas su primo, Dean de Iaen, a veinte y tres de Iunio: y su Eminencia partiò de Iaen para Toledo a ocho de Setiembre, aviendo sido Obispo de Iaẽ cerca de tres Años. Dexò dotadas las Salves en las nueve Festividades de Nuestra Señora en las Iglesias Catredales de Iaen, y Baeza (y en las Colegiales de Baeza, y Vbeda) las quales se dizen con asistencia de las Dignidades, Canonigos, Racioneros, Capellanes, y Musica, para lo qual dexò quatrocientos mil maravedis a la Iglesia de Iaen, y docientos mil a la de *Baeza*. Fue mui amado de sus subditos, y mui venerado de todos. Siendo Obispo de Ciudad-Rodrigo compuso muchas cosas con suavidad, y blandura, que no pudieron acabar sus antecesores. Entre otras fue reducir a clausura algunos Conventos de Religiosas, que no la guardaban. Por muerte de Don Iuan Baptista de Azevedo fue hecho Inquisidor General, Oficio q̃ exerciò con grande rectitud, y prudencia. Labrò a sus Expensas, y dotò la suntuosa Capilla de Nuestra Señora del Sagrario en la Sã-

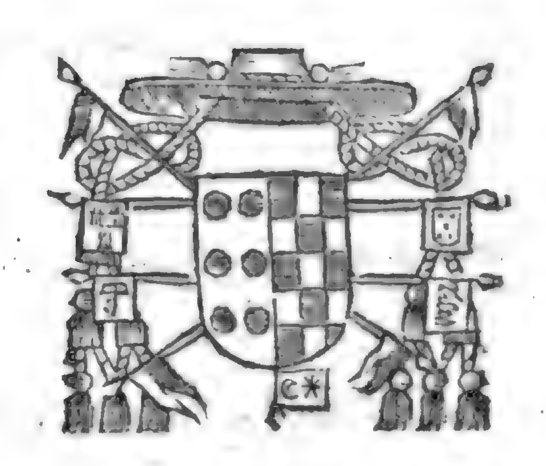
ta Iglesia de Toledo, y adornò la Capilla de la Descension de Nuestra Señora, donde dio la Casulla à San Ilefonso. Fundò el Convento de Capuchinos extramuros de Toledo junto al rio Tajo, y el Monasterio de Monjas Bernardas en la Villa de Alcalà de Henares. Siendo Dean de Sevilla daba a los pobres la mitad de sus rentas: y siendo Arzobispo de Toledo daba cada año de limosna mas de setenta mil ducados. Muriò a siete de Diciembre del Año 1618. a los 72. de su edad, y fue sepultado en la Santa Iglesia de Toledo en la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario, que a su costa avìa labrado, y dotado, en cuio sepulcro se puso vn Epitafio, en que por maior se cifraron sus virtudes, Dignidades, y oficios, que es el siguiente.

Fundaciones de Conventos por el Cardenal Dõ Bardo de Sandoval y Rojas en Toledo.

Epitafio del Cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas Obispo de Iaen, y despues Arçobispo de Toledo.

REGI SÆCVLORVM IMMORTALI.
D. BERNARDVS DE SANDOVAL ET ROjAS,
FERDINANDI FILIVS, S. R. E. PRESBYTER CARDINALIS TITVLI SANCTÆ ANASTASIÆ POST ARCHIEPISCOPATVM HISPALENSEM GVBERNATVM SVB PATRVO ARCHIEPISCOPO, CIVITATENSEM, PAMPILONENSEM, ET GIENENSEM SVMMA CVM LAVDE ADMINISTRATOS, ARCHIEPISCOPVS TOLETANVS, INQVISITOR GENERALIS MAXIMVS. ET PHILIPPO III. A CONSILIIS STATVS.
VIR GENERE CLARISSIMVS, AD MAXIMA QVÆQVE NATVS, ET INSTITVTVS, DOCTRINA, PRVDENTIA, CONSILIO, CVM ADMIRABILI INGENITÆ ELOQVENTIÆ VI, BENIGNITATE, ET VRBANITATE, MORVM GRAVITATE, ET VITÆ INTEGRITATE PRÆSTANTISSIMVS, SINE IACTANTIA PIVS, SINE SVPERBIA NOBILIS, SINE INVIDIA PRINCEPS, SINE ASPERITATE CONSTANS, OB OMNIA NATVRÆ, FELICITATISQVE DONA SPECTABILIS, COMES, BENEFICVS, IN PAVPERES PRÆCIPVE LARGISSIMVS.
QVI CAZORLÆ PRÆFECTVRAM TOLETANÆ ECCLESIÆ RESTITVIT,
ET ÆDEM HANC VIRGINI MATRI SEMPER IMMACVLATÆ,
PACIFERÆ, CVM MONVMENTIS PATERNO, AC SVO MAGNIFICENTISSIME CONDIDIT, CONSTRVXIT, CONSECRAVIT.
HIC REQVIESCIT IN SPE.
OBDORMIVIT IN DOMINO A. M.DC.XVIII. DIE SEPTIMA DECEMBRIS. SVI EX OFFICIO AMORE, ET FIDE DOMINO PARENTI BENEMERENTI, ÆTERNVM COLENDO CVM LACHRIMIS INSCRIPSERE.
VIDEAS IN LVMINE LVMEN.

XXXVI. DON SANCHO DAVILA, Y TOLEDO.



XXXVI.
Año 1600.

DON SANCHO DAVILA Y TOLEDO Obispo de Cartagena fue presentado por el Rey Catholico Don Philipe III. para la Iglesia de Iaen, que avia vacado por aver sido promovido della a la de Toledo su vltimo Obispo Don Bernardo, y le expidiò las Bulas el Sumo Pontifice Clemente VIII. Fue hijo de *Don Sancho Davila* sucesor del primer Marques de Velada (que antes de heredar muriò, viviendo el Marques su padre) y de *Doña Iuana Enriquez de Toledo* hija de los Condes de Alba de Liste, y nieta de los Duques de Alba de Tormes. Naciò a 9. de Otubre del Año 1546. dia de San Dionisio Areopagita, de quien fue siempre mui devoto. Siendo de edad de ocho Años lo llevaron a Salamanca, en cuia insigne Vniversidad estudiò Latinidad, Artes, y Theologia en la qual ciencia sagrada tuvo por Maestros a los *Padres Maestros Frai Mancio, Frai Iuan Gallo, y Frai Iuan de la Peña*, varones doctissimos del Orden de Predicadores de donde se originò el grande afecto que tuvo a esta Religion, y su devocion al Angelico Doctor Santo Thomas, de cuia dotrina fue acerrimo defensor. Aumentòle esta aficion el ser nieto de vna ermana del *Cardenal Don Iuan de Toledo Obispo de Cordoba*, y despues Arzobispo de Santiago, de la misma Religion, que tomò por su cuenta el Casamiento de su sobrina Doña Iuana, dotandola a sus expensas en treinta mil Ducados que le dio para casarla con el sucesor del Marques de Velada, que por ser la hija menor de muchas que tuvieron los Condes de Alba de Liste, fue necessario valerse del amparo, y favor de tan gran Prelado, tio suio, por lo qual el Señor Don Sancho Davila y Toledo siendo Obispo solia tal vez dezir de si por donaire, q̃ era nieto de vn Fraile Dominico, por averlo sido de aquella Orden su tio el Cardenal. *La primera Prebenda que tuvo*, fue vna *Canongia de Abila* siendo de 19. años, dispensando en el defecto de la edad el Santo Pontifice Pio V. a peticion del Duque de Alba su tio. Despues obtuvo *en la Iglesia de Coria* otra *Canongia*, la *Thesoreria*, y el *Deanato*, en diferentes tiempos, por presentacion del Duque de Alba en virtud del Indulto Apostolico, que tiene su Casa para proveer en sus Estados todo lo que tocare a la Santa Sede. Permutò sus Prebendas por continuar sus estudios *en Salamanca*, donde asistiò 34. años, *y fue Rector de la Vniversidad quatro* ve-

veces, cosa bien rara, y singular. Supo mui bien la Theologia Escolastica, y la Positiva, y se aplicò al Pulpito, predicando con grande frequencia, y aplauso de todos. *Leiò la Catreda de Escritura* en aquella Vniversidad despues del *Padre Frai Luis de Leon*. Fue mui devoto de *Santa Theresa de Iesus*, y la comunicò, y confesò muchas veces. Estando regentando su Catreda, le dio *Don Pedro Fernandez de Temiño Obispo de Abila* la *Canongia Penitenciaria de su* Iglesia. Apenas avia servido està Prebenda vn Año, quando el Rey Don Philipe II. lo presentò para el *Obispado de la misma Iglesia de Abila*, que por aquel tiempo avia vacado, y antes de embiar por las Bulas *fue promovido al de Cartagena* en el Año de 1591. el qual governò nueve Años, y en ellos entre otras cosas hizo tres, dignas de perpetua memoria, y alabança. La primera fue trasladar de *Berzocana*, que es *en la Dioceßi de Plasencia*, a su *Iglesia de Murcia* con grande ostentacion, gastos, y Fiestas, *dos brazos, vno de San Fulgencio Obispo que fue de Cartagena, y otro de su ermana Santa Florentina Virgen*, cuios cuerpos en la perdida de España se aviã trasladado a Berzocana. Hizo grandes diligencias, y fue necesario valerse de la autoridad del Rey Don Philipe II. que para esto despachò su Carta a 2. de Enero del Año 1593. por la resistencia que hacian los del lugar. La segunda fue la ereccion de vn *Seminario de Colegiales* al modo de los de Granada para el Culto Divino, y servicio de la Iglesia Catredal, dotandolo en dos mil ducados de renta, anexandole algunos Beneficios del mismo Obispado, con que està aquella Iglesia mui bien servida. La tercera fue, que en la *Ciudad de Cartagena edificò vna Iglesia dedicada a San Fulgencio, y vna casa arrimada à ella para vivienda de los Obispos*, en el mismo sitio, donde, segun la tradicion de aquella Ciudad, fueron las Casas, y Palacio de *Severiano Duque de Cartagena*, donde nacieron los *Santos Leandro*, y *Fulgencio* sus hijos, la qual goza de mui apacibles vistas, porque señorea todo el Puerto, y se ven los baxeles, que entran, y salen del. Acabadas pues estas, y otras obras insignes, luego que vinieron las Bulas del Obispado de Iaen, partiò de Murcia para tomar la possesion, y governarlo, y entrò en la Ciudad de Iaen Iueves 13. de Abril del Año 1600. y luego començò la Visita por su Iglesia Catredal, y Iglesias Paroquiales de la misma Ciudad.

S. Fulgencio Obispo de Ecija.

Santa Florentina Virgen.

En este Año de 1600. muriò con opinion de Santidad, y fue sepultado en el Convento de San Luis de la Zubia de Granada el *Venerable Padre Frai Andres de San Francisco*, Recoleto del Orden Serafico, *natural de Iaen*, hijo del Convento de San Francisco de Iaen, el qual despues de aver estudiado, y ordenadose pasò a la Recoleccion.

Fr. Andres de San Francisco del Orden de S. Francisco, natural de *Iaen*.

Año 1601.

En el Año siguiente de 1601 *el Obispo Don Sancho* continuò la Visita de su Obispado en la Iglesia Catredal de Baeza, y en las Paroquiales de la misma Ciudad, en la qual por este tiempo sacò a luz vn breve Tratado, ò libro, que contiene la *Vida de San Vidal Martyr Arcipreste de Toledo*, que con San Eugenio Patron deste Arzobispado vino a España, cuio cuerpo a peticion del gran Duque de Florencia le dio la Santidad de Clemente VIII. despachandole vn Breve, en el qual el Sumo Pontifice le honra mucho, su Data en Roma a 17. de Enero, del Año 1595.

S. Vidal Martyr, Arcipreste de *Toledo*.

Era

Catreda de Santo Thomas aumentada en las Escuelas de Baeza por el Obispo Don Sancho Davila, y Toledo.

Era mui aficionado a las letras, y virtud, y conociendo el singular cuidado, con que vno, y otro se enseñaba en la *Vniversidad de Baeza*, llevado de su fervor, y devocion al Angelico Doctor, *aumentò* en ella *la Catreda de Santo Thomas*, que tuvieron personas doctas todo el tiempo, que asistiò en este Obispado.

Año 1602.

Fr. Lope Montañès del Orden de la Trinidad, natural de *Lopèra*.

En el Año siguiente de 1602. muriò en Ronda en el Convento de la Santissima Trinidad de la Recoleccion con opinion de Santidad el Venerable *Padre Frai Lope Montañès*, natural de Lopera del Orden de la Santisima Trinidad, hijo del Convento de Jaen.

Año 1603.

Ermita de la Yedra, junto a Baeza, acabada de fabricar.

Por este tiempo *proseguia el Obispo Don Sancho la Visita de su Diocesi*, remediando muchas necesidades espirituales, y temporales, repartiendo largamente limosnas a los pobres. *Bolbiò a Baeza* en el Año de 1603. donde asistiò a vna solemnisima Procesion que se hizo con el concurso de la gente de toda la comarca, en la qual llevaron al Templo, que nuevamente avian fabricado, y reedificado la antigua, y devota Imagen del Santo Crucifixo, que llaman de la Yedra. Mostrò en esta ocasion su devocion, y fervoroso espiritu, pues aviendose buelto ambos Cabildos desde la salida de la Ciudad, prosiguiò el camino acompañando la Santa Imagen hasta dexarla colocada en su Iglesia, que està distante de Baeza mas de media legua, con grande exemplo, y edificacion de los que lo vieron.

Oficio de San Eufrasio, aprobado por la Sagrada Cōgregacion de Ritos.

Ordenò tambien *Oficio propio con Octava à San Eufrasio Patron deste Obispado*, que aprobò la Sagrada Congregacion de Ritos a 15. de Noviembre deste Año 1603. dando licencia, para que se vsara del en toda la Diocesi.

Fr. Martin de Morata, del Orden de San Francisco, natural de Vbeda.

En el mismo Año pasò desta vida mortal a la eterna en San Francisco del Monte el *Venerable Padre Frai Martin de Morata*, del Orden de San Francisco, *natural de Vbeda*, Varon Santo, y de alta contemplacion.

Año 1604.

Limosnas grandes del Obispo de Iaē Don Sancho Davila y Toledo en vn Año esteril.

En el siguiente de 1604. no lloviò en este Obispado hasta el mes de Março, causa de faltar la cosecha, por averse sembrado poco, y tarde, y en algunas tierras de riego, que aun con ser de tal calidad, dieron poco fruto. Fue grande la necesidad que vbo este año, y parte del siguiente hasta la otra cosecha. Llegò a valer vna fanega de trigo ochenta Reales, y vn pan de dos libras dos Reales. Mostrò en este tiempo el *Obispo Don Sancho Davila* su grande caridad, y entrañas compasivas para con los pobres en las muchas, y grandes limosnas que hizo, gastando en ellas el pan, que tenia, y haziendo traer de fuera mas de otras ocho mil fanegas de trigo con harto empeño suio para el sustento de los pobres, repartiendo por sus manos el pan a todos los que a su puerta llegaban, y embiando grandes socorros a personas honradas, y vergonçantes, que no avian de acudir a ella a pedir limosna. Y en los demas lugares del Obispado por mano de los Priores, y Curas se repartia el pan a los pobres, con que se mostrò verdadero Padre dellos, y se remediaron muchas necesidades. Y para ocurrir a ellas deseò tambien, que el Rey Don Philipe II. ordenase, y mandase, que los Prelados tuviesen voto consultivo, o decisivo en los Positos por ver el mal goviernо, que de ordinario ai en cosa tan sagrada como esta, y que siendo obrapia para pobres avia mas derecho para que los Prelados cuidasen della, como de cosa de tanta importancia.

En

En el mismo Año de 1604. en el *lugar de Villanueva de Anduxar* deste Obispado, y por el mismo tiempo de la esterilidad hasta que se cogieron los panes en el siguiente de 1605. imitando a tan santo, y exemplar *Prelado, Doña Maria Notario de Lara*, mi abuela materna, *Viuda de Martin Iurado de Moya*, mi abuelo, sustentò a todos los pobres de aquel Pueblo, y a muchos otros, que acudieron a èl de los lugares comarcanos. *Edificò* tambien en el mismo lugar vna *Casa para Convento de Religiosas de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora*, y arrimada a ella *vna Iglesia*, que oi se conserva, y tiene el mismo titulo, la qual bendixo el Señor Obispo Don Sancho Davila y Toledo, y la primera Missa que en ella se celebrò, la dixo su Ilustrisima. Favorecio mucho aquella fundacion, y como de Protector della se pusieron sus Armas sobre el Altar maior en medio de las de mis abuelos. No tuvo efecto el formarse el Convento, y quedò hecha casa de morada, que es la misma donde yo naci, Miercoles 17. de Iunio del Año 1615. y que oi poseo por herencia materna juntamente con la dicha Iglesia.

Doña Maria Notario de Lara natural de Villanueva, de Anduxar, mui limosnera.

Fundacion de la Iglesia de la Inmaculada Concepciõ de Nuestra Señora en *Villanueva de Anduxar.*

Fundaronse tambien en este Año *dos Conventos de Religiosos* en este Obispado; *en la Villa de Torreximeno el de los Padres Minimos de San Francisco de Paula*, por Doña Ysabel Guiral: y en *Vbeda el de San Antonio, de Franciscos Recoletos* por el Doctor Don Martin Gila, gran Letrado, Dignidad, y Vicario perpetuo de la Iglesia Colegial de aquella Ciudad.

Fundacion del Cõvento de la Vitoria en *Torre Ximeno.*

Fundacion del Cõvento de Recoletos Franciscos en *Vbeda.*

En el Año siguiente de 1605. a 26. de Enero visitò el Obispo la Santa Casa de Nuestra Señora de la Cabeça. *Y a 15. de Mayo se començò a celebrar en este Obispado el nuevo Oficio de San Eufrasio*, aprobado por la Sagrada Congregacion de Ritos.

Año 1605.

Oficio de San Eufrasio, se comiença a vsar del en el *Obispado de Iaen.*

En el de 1606. a ocho de Mayo muriò en Sevilla con grande opinion de Santidad a los ochenta y tres años de su edad, y veinte y cinco de Religioso *de la Compañia de Iesus* el *Padre Diego de Guzman*, hijo del Conde de Bailèn, Dicipulo del Padre Maestro Iuan de Abila, y recibido en esta Orden por San Francisco de Borja.

P. Diego de Guzman, de la Compañia de Iesus, hijo del Conde de Bailèn.

Por este tiempo avia començado la Orden de la *Reforma de la Religion de la Trinidad*. Y en este *Año entraron en Baeza los Padres Trinitarios Descalzos*, en el qual tuvo principio el Colegio, que fundò en esta Ciudad el *Padre Fray Iuan Baptista*, hijo de la Casa de Vbeda, y primero Prouincial de su Orden, el qual entrò en Baeza a principio de Noviembre con su Secretario, y Compañero el *Padre Fray Anselmo de San Iuan*, y vn *ermano Donado, natural de Villacarrillo*, para hazer esta fundacion, permaneciendo en esta Ciudad, que los recibiò, y deseò tener por su singular exemplo, y Santidad, por espacio de nueve Años algunos Religiosos sin formarse el Colegio, y Cõvento, por la resistencia del Obispo hasta que alcançaron su licencia, a 26. de Abril del Año 1615. y con ella con gran consuelo de todos se colocò en su Iglesia el Santisimo Sacramento a primero de Mayo en la Calle de la Plateria, de adonde por no ser aquella casa, y sitio aproposito se mudaron al que oi tienen junto a la puerta de Toledo con licencia que el Obispo les dio para pasar el Santisimo Sacramento a 3. de Noviembre del mismo Año de mil y seiscientos y quince, estando ya de partida para Siguença, adonde avia sido promovido.

Fundacion del Cõvento de Descalzos del *Orden de la Trinidad en Baeza.*

Año 1608.

Don Fernando de Figueroa, Obispo de Canaria, y despues de Zamora, *natural de Sabiote.*

En el Año de 1608. pasaron desta vida mortal a la eterna tres Prelados insignes en virtud, y letras, naturales deste Obispado. *Don Fernando de Figueroa, Obispo de Zamora* despues de averlo sido de *Canaria, natural de la Villa de Sabiote*, adonde nació a 4. de Febrero del Año 1533. de padres nobles, que fueron Toribio de Figueroa y Quintana, y Doña Maria de los Cobos su muger, murió en Baeza a tres de Agosto, y fue sepultado en la *Iglesia* Catredal en su Capilla, que está junto a la del Sagrario.

Don Diego de Zambrana y Guzman, Arzobispo de las Charcas, *natural de Cambil.*

Don Diego de Zambrana y Guzman, Arzobispo de las Charcas, aviendo venido a la *Villa de Cambil su patria* à ver a sus deudos, de enfermedad natural falleció, y fue sepultado en la *Iglesia* Paroquial de la misma Villa, donde descansa en paz.

Don Antonio de Raya, Obispo del Cuzco, natural de Baeza.

Don Antonio de Raya, Obispo del Cuzco, *natural de Baeza*, de noble familia, Maestrescuela que avia sido de la Santa *Iglesia* de *Iaen*, y *Inquisidor* de Granada, murió por el mismo tiempo en su Obispado, el qual governó con grande rectitud, y santidad. Embió quarenta mil Ducados a los Padres de la Compañia de *Iesus*, que siempre le aiudaron en el govierno de su *Iglesia*, para la fabrica, y *dotacion del Colegio de San Ignacio*, que esta Religion tiene en *Baeza*, que llaman *el Seminario*, en el Egido desta Ciudad, que es vna de las maiores fabricas que ai en la Andaluzia, para lo qual avia otorgado Escritura en Sevilla a veinte y cinco de *Iunio* del Año 1596.

Fundacion del Colegio de San Ignacio de la Compañia de Iesus en el Egido de la Ciudad de Baeza.

Año 1611.

En el Año de 1611. dio a la estampa el Obispo de *Iaen* el *Libro* tan erudito, y docto, que escribió *de la Veneracion debida a las Reliquias de los Santos, y al Santisimo Sacramento*, el qual fue aprobado por varones mui doctos de su Obispado, y tambien por la *Vniversidad de Salamanca* a quiē el Consejo lo remitió para que diese su censura, siendo *Rector della Don Balthasar de Moscoso y Sandoval*, que despues fue Cardenal de la Santa *Iglesia* de Roma, y Prelado desta Diocesi, de adonde salió por Arçobispo de Toledo. Mostró en este trabajo no solo sus muchas letras, y erudicion, sino tambien su singular devocion a las Reliquias de los Santos, de que juntó tanto numero en su Oratorio, que para embiarlas en sus Relicarios desde Iaen a la Ciudad de Abila a su Capilla, fueron necesarios cinco carros: y tambien la que tuvo al Santissimo Sacramento del Altar, cuia Fiesta principal, y Octava celebrava con tan grande solenidad, jubilos, y alegria, que parecia que en estos dias no cabia en si de contento, y gozo.

Año 1612.

B. P. Fr. Iuan de Palacios del Ordē de la Trinidad, *del Convento de Vbeda, Martyr en Argel.*

En el Año de 1612. padeció Martyrio en Argel el B. Padre Frai *Iuan* de Palacios, Religioso del Orden de la Santisima Trinidad, y hijo del Convento de la Ciudad de Vbeda, del qual se hizo memoria tratando de la Fundacion, y Varones ilustres del, *en el Año* 1250.

Año 1613. Don Fran.^co Terrones del Caño, Obispo de Tuy, y desp.^s Obispo de Leon, natural de Anduxar.

En el Año de 1613. à 13. de Marzo se llevó Dios para si a *Don Francisco Terrones del Caño, Obispo de Leon*, natural de Anduxar: el qual está sepultado en la Ciudad de Anduxar su patria en la Capilla maior de la Iglesia Paroquial de San Bartholome. Fue hijo de *Lorenço Terrones*, y Doña *Ana del Caño*, personas principales, Catredatico de Escritura en la Vniversidad de Baeza, Canonigo de Escritura en la Santa *Iglesia* de Granada, Predicador del Rey Don Philipe Segundo, Abad de Aracena, *Obispo de Tuy*, y desde el Año de 1608. *Obispo de Leon.*

En

En el mismo Año muriò en Granada haziendo Oficio de Sacristan en el Convento de San Francisco el *Venerable Padre Frai Francisco Guilien, natural de Iaen*, Religioso de grande exemplo, y Santidad, digno hijo de la familia Serafica.

Fr. Francisco Guillen, del Orden de San Francisco, *natural de Iaen.*

Tuvo principio en el Año de 1611. *en la Ciudad de Iaen la Mision, y Residencia*, que alli ai, de los Padres *de la Compañia de Iesus*: y a 17. de Abril del Año 1614. dixo la primera Missa el Obispo Don Sancho Davila en el Templo, que se edificò alli entonces, y se dedicò al Bienaventurado Martyr San Eufrasio Dicipulo de Santiago, Patron deste Obispado, y dio a los Padres la antigua, y devota *Imagen*, que llaman de *Nuestra Señora del Alba*, por averse hallado metida en vna caxa de piedra junto a Alba dentro del rio Tormes: y tambien dexò otras muchas Reliquias de Santos en la misma Iglesia con Indulgencias que concediò a los que las visitaren. Celebrò la Fiesta desta Dedicacion el Domingo vltimo de Abril que fue a 27. en el qual dia desde su Iglesia Catredal acompañado de su Cabildo, y de el de la Ciudad, y de todo el Clero, y Pueblo della llevò Santisimo Sacramento con solenisima, y devota Procesion, y lo colocò en el Sagrario del mismo Templo de San Eufrasio, continuando la Fiesta desta Dedicacion con su Octava con grande consuelo de todos.

Año 1614.

Fundacion de la Residencia de la Compañia de Iesus en *Iaen*, dedicada su Iglesia à *San Eufrasio.*

Imagen de Nuestra Señora del Alba en Iaen.

En este Año se ganò de los Moros, y Cosarios el *Puerto de la Mamora en Berberia*, adonde por industria de *Christoval Lechuga*, natural de Baeza, se fabricò el Fuerte, que alli ai, quedando el mismo por primer Governador, y Maese de Campo de aquella Plaza.

La Mamora en Berberia se gana a los Moros.

En el mismo Año fue el dichoso transito del Venerable Padre *Frai Diego de Molina*, del Orden de San Francisco, natural de *Vbeda*, varon de grandisima penitencia, el qual falleciò en San Francisco del Monte.

Christoval Lechuga, natural de Baeza.

En *Bailèn* passò mejor vida en este mismo Año otro siervo de Dios, llamado *Miguel*, varon mui penitente, *natural de Cazorla*, del Orden de los Terceros, y fue sepultado en la Iglesia Paroquial de la misma Villa de *Bailèn*, aclamado de todos los vecinos en su muerte por Santo.

Fr. Diego de Molina, del Orden de San Francisco, natural de Vbeda.

En *Baeza* a 30. de Abril deste Año 1614. *el Venerable, y Santo Doctor Iuan Navarro de Panduro* Presbytero, natural de *Arjona*, hijo de Alonso Panduro, y Maria Diaz Navarro su legitima muger, vecinos, y naturales de la misma Villa, personas principales, y de mucha virtud, lleno de merecimientos, y buenas obras passò desta Vida mortal a la eterna, aclamado de toda la Ciudad por Santo, y venerado como tal por los vecinos della, y su cuerpo fue sepultado en la Capilla maior de la Iglesia Paroquial de San Miguel, adonde despues de tantos Años permanece entero. Escribiò su Vida el *Maestro Francisco de Rus Puerta*, natural de Baeza, varon docto, y pio, Prior de la Villa de Bailèn, y Visitador deste Obispado de Iaen, mui digno de credito por sus grandes partes de virtud, y letras, y que conociò a el Santo Doctor; el qual la refiere por las palabras siguientes en la Segunda Parte de su Historia Eclesiastica del Obispado de Iaen, Siglo 17. cap. 2. la qual se guarda manuscripta en el Archivo de la Santa Iglesia de Iaen.

Miguel, Tercero de San Francisco, natural de *Cazorla*; Ermitaño en *Bailèn*, Varō mui Santo.

El Santo Doctor Iuan Navarro de Panduro, natural de Arjona, Arcipreste de Baeza.

Vida del Sto Doctor Juan Navarro de Panduro, Arcipreste de Baeza, Natural de Arjona.

ESte Año passaron a mejor vida algunos Varones ilustres en Santidad, naturales deste Obispado. Entre todos el que mas campeò, assi por sus muchas,

ebas, y grandes letras, como por su rara Santidad, fue el Venerable Doctor Iuan Navarro de Panduro, Catredatico de Prima de Sagrada Theologia en la Universidad de Baeza. Fue este insigne Varon natural de Arjona, hijo de padres honrados, principales, y virtuosos, que como tales criaron a su hijo con virtud, y letras. Creciò en ambas cosas al passo que iba creciendo en la edad. Estudiante era exemplar a los demas en virtud, recogimiento, y grande honestidad. Huìa conversaciones. En saliendo de sus lecciones en Baeza a las tardes, quando otros se iban a espaciar, èl se recogìa a los Templos a hazer oracion, principalmente adonde hallaba mas soledad. Solia acudir mui ordinario a gastar la tarde en oracion delante de una Imagen de Nuestra Señora, a quien tenia mucha devocion, en una Capilla del Claustro de la Catredal, en cuia presencia se absorbia todo en Dios, de manera que algunas veces estaba en oracion hasta que los Sacristanes lo hallaban quando daban a la noche buelta a la Iglesia. Sucediò, que una vez lo vieron en Oracion cercado de luz. Echò de ver, que avian reparado en esto: y como era sumamente humilde, escusò de bolber al puesto. Assi lo oì referir a un Sacerdote antiguo, digno de credito, a quien los Sacristanes lo dixeron. Estudiò las Artes, y la Sagrada Theologia, en que saliò mui aventajado. Opusose à una Veca, ò Plaza, en el Colegio de Santa Catalina de Granada, y consiguiòla. De alli bolbiò al Obispado, y fue Prior de Iznatorafe, y despues de San Miguel de Baeza. Forzado de sus deudos se opuso à la Canongia de Escritura de la Santa Iglesia de Iaen: hizo valientes Actos: y aunque no obtuvo la Prebenda, juzgaronle todos por merecedor della. El Señor Don Francisco Sarmiento, que a la sazon era Obispo, y avia procurado dar la Prebenda al que la obtuvo, que era persona mui benemerita, aviendo vacado despues la Dignidad de Arcipreste en la Colegial de Nuestra Señora del Alcazar de Baeza, se la diò. Esta Dignidad tuvo juntamente con la Catreda de Prima de Theologia Escolastica en la Universidad algunos Años, hasta que de su voluntad dexò, y diò a un primo suio la Prebenda, quedando solamente con el estipendio de la Catreda mas contento que si tuviera todos los avères del mundo: porque fue mui desasido dellos, y quiso seguir pobre a Christo, Señor, y Dios nuestro pobre, y Crucificado.

Era sumamente humilde, con ser grandemente docto. Domaba su carne con extraordinarias penitencias, aiunos, disciplinas, y silicios. Quando muriò, los hallaron bien rigurosos, y entrados en la carne. Su caridad para con los proximos era mui fervorosa. Tenia entrañas mui compasivas para los que afligidos venian a el, assi a ser socorridos de sus limosnas, como a consultarlo en negocios graves. Todos salian consolados de su presencia. Diole Dios particular Don, para quietar conciencias escrupulosas, de quien era mui frequentado, y los oìa con notable caridad, y sufrimiento, hasta quitarles los escrupulos. Iamàs le vieron airado, ni enojado, los que le conocieron. Como era tan docto, y sus argumentos mui fuertes, y agudos, jamàs llegò à apretarlos, ni à afligir al respondiente. Apuntaba la Dificultad, y dexabalo, diciendo, que èl quedaba mui contento con la respuesta. Su Oracion era mui continua, y fervorosa. Solia mui de ordinario en bolbiendo a su Casa de Escuelas, y à las tardes, en que no le era forzoso el salir, decirle à su ama, le echase el candado, y se fuese todo à fin de exercitarse en su Oracion, y penitencias vigurosas. Teniale mandado, que si hallase sangre en sus camisas, ò paños menores, los labase sin que nadie los viese, ni de ello diese cuenta à persona alguna.

Llegòse el tiempo, en que la Magestad de Dios tenìa destinado de darle à su

siervo

siervo el premio de sus santos obras: y diole la ultima enfermedad, en que se dispuso para morir como Catholico, y Santo Sacerdote: y recibidos los Santos Sacramẽtos con notable devocion, y ternura, llevoselo Dios para si à 30 de Abril deste Año. Dexò dispuesto en su Testamento, que su cuerpo fuese sepultado en la Iglesia Paroquial de San Miguel donde avìa sido Prior, en la Sepultura que el Prior, y Clerigos le quisiesen dar de limosna. Vbo fama; que el Cabildo de la Catredal queria de hecho llevarselo à su Iglesia. Acudiò à Iaen el Doctor Pedro Lechuga, que à la sazon era Prior de la Iglesia de S.n Miguel, al Señor Obispo con el Testamento: el qual mandò, se cumpliese como por èl quedò dispuesto. A porfia ofrecian sus Entierros los que los tenian honrados en la Iglesia. Los Cerones, cuio es el pavimento del Altar maior hicieron instancia, demanera que el Prior vbo de assentir, se le diese sepultura en su entierro. Assi como espirò, quedò su rostro hermoso, no como de difunto, sino como si estuviera vivo: su cuerpo tan tratable, que llegando los Prelados de las Religiones, Sacerdotes Seculares, y Regulares, Cavalleros, y otra mucha gente, à venerar el cuerpo difunto, tomaban las manos para besarlas, y le llevaban el brazo, y mano adonde querian, como si en realidad de verdad estuviera vivo. Yo, aunque indigno, fui vno de los que besaron aquellas benditas manos, y las hallè como hè referido.

Conmoviose toda la Ciudad, para asistir à sus honras, y Entierro. Celebrarõse con notable grandeza. Asistieron de su voluntad sin ser combidados el Cabildo de la Catredal, el de la Colegial, la Vniversidad de Priores, y Beneficiados, la Cofradia Omnium Sanctorum, con todo el Clero, todos los Conventos de la Ciudad, sin faltar Religioso desde el Prelado al cocinero. Llevaron blandones blãcos delante los Catredaticos de las Escuelas, y Vniversidad. Yo lo era entonces de Artes, y lo llevè. Saliò la Procession de casa del difunto. Tenian personas particulares por su devocion puestos à trechos bufetes con ricas sobre mesas, y bacheros con antorchas encendidas, donde se ponia el cuerpo, y entonaba la Musica vn Responso. Era notable la priesa, y muchedumbre de la gente, que daban los Rosarios a los Sacerdotes paraque los tocasen al cuerpo. Estando ya cerca de la entrada de la Iglesia comenzaron los mismos Sacerdotes à querer despojarlo de sus vestiduras. Acudieron tambien muchos Seglares. Fue tanta la muchedumbre, que apenas el Vicario, Corregidor, y Caballeros, pudieron hazer camino para entrarle en la Igl.a Asi como entrò, cerraron las puertas, quedandose casi toda la procession, y gente fuera. Los que quedaron dentro, a porfia proseguian en quererle cortar las vestiduras, y alguno intentò con los dientes cortarle vn dedo del pie, porque ya le havian quitado los zapatos. El Vicario mandò, lo entrasen luego en la Sepultura; y aunque con dificultad se hizo, cubriendolo con la tierra. Abrieron las puertas de la Iglesia. Acabò de entrar la Procesion, y se celebrò con mucha solemnidad el Oficio. Despues a la noche vino de secreto el Vicario con otros Sacerdotes, y cerrada la Iglesia vistieron, y compusieron el cuerpo, y pusieron en el sepulchro.

A tres, ò quatro Años de su Deposicion, siendo Prior de la Iglesia el Doctor Iuan Vazquez, descubrieron de secreto el cuerpo, y mortificò, que con ser la Sepultura terriza, lo hallaron tan entero, y fresco, como el dia que lo sepultaron, y que les causò grande ternura, y devocion con el Siervo de Dios.

Celebraronse las Honras con grande solemnidad, concurso, y devocion, por espacio de 2 dias, aportando los Predicadores al Pueblo con las Virtudes del difunto: y esmerandose los ingenios de los Poetas en sus alabanzas con variedad, y hermosura de Versos

Latinos, y Castellanos, que con grande agudeza, y gallardia compusieron. Assi bon. 'a Dios à sus siervos.

Juan Garrido, natural de Vbeda, Tercero de S. Francisco, Varon Santo.

El Siervo de Dios *Iuan Garrido*, del Orden Tercero de San Francisco, natural de la Ciudad de *Vbeda*, muriò en la misma Ciudad con opinion grande de Santidad à 9. de Noviembre deste Año, cuio cuerpo està sepultado en ella en el Convento de San Francisco en la Capilla de los Copa dos. Hazese Conmemoracion del en el Martyrologio Franciscano en el mismo dia por estas palabras. *Vbetæ in Bethica Provincia Beati Garr. idi, Tertiarij, Confessoris, magnæ Sanctitatis viri.*

Año 1615.

Fundacion del Monast.º de Monjas Carmelitas Descalzas en Iaen.

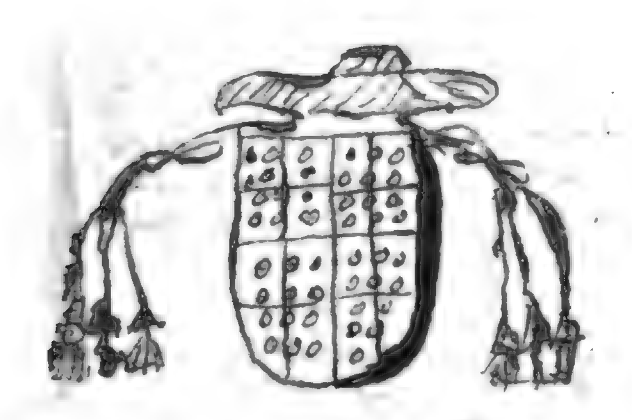
A 21. de Abril del siguiente Año de 1615 *se fundò en Iaen* el mui Religioso *Monast.* rio de Santa Teresa de Iesus, de *Carmelitas Descalzas*, por Francisco Pal. omino Vlloa, y Doña Luisa de Quesada su muger, que estan sepultados en la Capilla maior de la Iglesia deste Monasterio.

Por el mes de No viembre deste Año, el *Obispo Don Sancho Davila y Toledo* partiò de *Iaen p* ara *Siguenza*, promovido por Prelado de aquel Obispado, el qual governó hasta el Año de 1622. en que se le diò el de *Plasencia*, adonde estando visitando à *Xaraizejo*, Camara de su Dignidad Obispal, le diò *la ultima enfer*medad, de la qual acabò santamente lleno de dias, y bue*nas obras Jueves* à Seis de Diciẽbre del Año 1625. aviendo entrado en *los 80 de su edad.*

Libros que escribiò el Obispo de Iaen Don Sancho Davila y Toledo.

Demas de los *Libros de S.r Vidal, y de la Veneracion de las Reliquias*, escribiò tambien las *vidas de S.r Agustin, y del Angelico Doctor Santo Thomas, y varios Sermones, que predicò, y and*an impresos. Y traduxo de Latin en Castellano el *libro de los suspiros de San Agustin*, y le imprimiò en Madrid en el Año *de 1621.*

XXXVII. DON FRANCISCO MARTINEZ CENICEROS.



XXXVIII. Año 1615.

DON FRANCISCO MART. CENICEROS, sucesor inmediato *de D.r Sancho Davila, y Toledo* en este Obispado, entrò *en Jaen, y tomò la posecion de su Ygl.a Cathe*dal en el dia de San Andres *del mismo año 1615. casi al tpo.* que su antecesor salia della para *la de Siguenza. Era Obispo de Cartagena* quando fue electo para Iaen, *Varon docto, y Santo.* Naciò en *Ceniceros*, dos leguas de *Logroño*, de padres *nobles, y virtuo*sos. Desde sus tiernos años lo inclinaron a las letras,

letras, y virtud. *Estudiò en la Vniversidad de Alcalà*, adonde con el trabajo, y cuidado, aiudado de su grande ingenio, floreciò de manera que de puestos menores ascendiò a los maiores. *Fue Colegial Artista, y del Theologo, y vltimamente del maior* de la misma Vniversidad. *Leiò en ella Catredas de Artes, y de Theologia* hasta alcanzar la de *Prima.* De aqui le sacò el Rey Catholico Don Philipe Segundo para *Obispo de las Canarias* en el Año de mil y quinientos y noventa y seis. Consagrôse, y partiò luego a su Obispado, adonde exerciò el Oficio de vigilante Pastor por espacio de nueve años: y en particular en el acometimiento, y entrada, que los *Olandeses* hizieron en aquellas Islas con poderosa Armada a veinte y seis de Iunio del Año mil y quinientos y noventa y nueve, acudiò no solo a la custodia, y guarda de las joyas, ornamentos, y vasos Sagrados de los Templos, retirandolo todo a la Montaña con las riquezas de sus vezinos, Religiosas, y Doncellas, sino tambien a la defensa de la tierra, hasta que el Olandès rechazado de los nuestros se bolviò a embarcar con harta perdida de su gente, y falta de reputacion, dexando arruinadas las Casas del Obispo, Templos, Monasterios, y otros edificios, à cuio reparo acudiò el Obispo con grande cuidado. *De la Iglesia de las Canarias fue promovido a la de Cartagena*, en la qual entrò a fin de Enero del Año mil y seiscientos y ocho. Governòla Ocho Años con grande prudencia. Hizo en aquella Diocesi la Ereccion de mas de Quarenta Curatos propios, los quales fue dando a personas de virtud, y letras. *De aqui fue* trasladado *a este Obispado de Iaen*, en el qual entrò, como se ha dicho, en el dia de San Andres del Año de mil y seiscientos y quince, y comencò luego a exercer su Oficio Pastoral, visitando su Iglesia con mui grande rectitud, y entereza.

En este mismo Año à Dos de Diciembre la Santidad de Paulo Quinto creò *Cardenal al Eminentisimo Señor Don Balthasar de Moscoso y Sandoval*, Dean de Toledo, que despues fue Obispo de Iaen, y Arçobispo de Toledo, mi Señor. Embiòle el Bonete su Santidad con *Don Iuan de Zuñiga* su Camarero secreto, Maestrescuela, y Canonigo de Sevilla, y lo recibiò en el Convento de las Descalzas en Madrid de mano de su Tio el Eminentisimo Señor *Cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas*, Arzobispo de Toledo, y Obispo que avia sido de Iaen.

Don Balthasar de Moscoso y Sandoval, Dean de Toledo, y despues Obispo de Iaen, y Arzobispo de Toledo, creado Cardenal por Paulo V, Año 1615.

Año 1616.

En el Año de mil y seiscientos y diez y seis à ocho de Marzo entre las Dos, y las tres de la mañana falleciò en Baeza el Venerable *Doctor Pedro de Ojeda, Patron, y Catredatico de Escritura de la Vniversidad de aquella Ciudad, y Prior de la Iglesia* Parroquial *de San Andres de ella, natural de Iaen, Disipulo del Padre Maestro Iuan de Abila*, a los setenta y vn Años de su edad, y fue sepultado en la Capilla maior del Monasterio de Monjas de la Madalena en la misma Ciudad de Baeza: y por las grandes Virtudes, y Santidad, con que resplandeciò; su memoria es en ella venerada como de Santo.

Doctor Pedro de Ojeda, natural de Iaen, Dicipulo del P. M. Abila, Varon grande en Sãtidad, y letras.

Año 1617.

En el siguiente Año de 1617. entraron en *Anduxar los Padres de la Compañia de Iesus*. Porque aunque Don Francisco Perez de Vargas, Cavallero natural de la misma Ciudad hizo la Fundacion del Colegio en el Año de 1606. y en el siguiente de 1607. à 27. de Mayo fue aceptada por el Padre Claudio Aquaviva, General desta Religion, se administra-

Fundacion del Colegio de la Compañia de Iesus de Anduxar.

ba la hazienda por los Seglares, y no entraron los Padres hasta este Año de Mil y Seiscietos y Diez y Siete. En el qual Año passarõ desta vida mortal a la eterna en este Obispado algunos Varones ilustres en Santidad.

Pedro, Donado Recoleto del Orden de San Francisco, del Convento de San Antonio de Vbeda, Varõ mui exemplar, y Santo.

El *Siervo de Dios Pedro, Donado, Recoleto, del Orden de San Francisco*, muriò *en el Convento de* San *Antonio de Vbeda*, donde tomò el Abito, y viviò con grande exemplo, y fama de Santidad.

Padre Maestro Fr. Pedro de la Hoya, natural de Iaẽ, del Orden de la Santisima Trinidad, Varon Ilustre en Santidad.

El Venerable P*adre Maestro Frai Pedro de la Hoya*, del Orden de la Santissima Trinidad, Varon admirable en religion, santidad, y ciencia, hijo del Convento de su Orden de la Ciudad de Cordoba, el qual avia nacido en Iaen de padres principales en el Año de 1537. tuvo su dichoso transito en el Convento de la misma Ciudad de Iaen su patria à 23. de Otubre de este Año 1617. siendo de edad de 80. años, aviendo sido los 65. dellos Religioso: cuio cuerpo despues de 20. años de su deposicion, ò entierro, aviendole hallado tã entero, y tratable, como estaba en el mismo dia, que lo sepultaron, fue elevado a sepulcro mas honorifico en lugar alto, adonde se le puso vn Epitafio, cifra de sus heroicas virtudes, en la Iglesia del mismo Convento de la Santisima Trinidad de Iaen.

Su Vida por orden de la misma Religion, como de Varon tan ilustre en santidad, y digno de proponerse por exemplar, que imiten los Religiosos, se escribio por los Padres del mismo Convento, en cuio Archivo se guarda, de adonde se sacò vn Traslado, que se diò al Eminentisimo Señor Cardenal Don Balthasar de Moscoso, y Sandoval, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, mi Señor, siendo su Eminencia Obispo de Iaen: y despues se sacò otro, que desde el mismo Convento se me remitiò a Toledo, que ambos estan en mi poder, y concuerdan vno con otro. Y aunque mi intento en estos Annales no es de escribir por extenso las Vidas de los Varones, y personas Ilustres en Santidad, que ha tenido este Obispado, sino solo hazer vna breve memoria de ellos, reservando lo demas para especial Tratado, ò Libro: con todo esso por la razon tan particular, que ai, de la continuacion, y fervor, que se experimenta en la Ciudad de Iaen, de devocion, y veneracion a la memoria deste Venerable Padre, la qual cede en grande gloria, y honra de Dios nuestro Señor, y provecho espiritual de los Fieles, me pareciò conveniente ponerla tambien aqui, para que se pueda gozar desde luego, y mas copiosamente por sus devotos: la qual con su Titulo en la forma que està en su original, y Traslados, es como se sigue.

V I D A

DEL PADRE MAESTRO FRAI PEdro de la Hoya.

PVEDE celebrarse con los Varones mas raros, y virtuosos de su Siglo el Venerable Padre Maestro Frai Pedro de la Hoya, siendo admirable en letras, en predicaciõ, en Oraciõ, y todo genero de virtudes, excelente dechado de vn perfectisimo Religioso. Naciò en la Ciudad de Iaen Año de mil y quinientos y tre-

treinta y siete, de padres principales. Tomò el Abito en el Convento de la Santissima Trinidad de Redentores de la Ciudad Cordoba Año de mil y quinientos, y cincuenta y dos, de edad de poco mas de quince años. Era entonces aquel Convēto Casa de Noviciado. Diò muestras desde sus principios de la grāde virtud, que despues tuvo. Professò, y estudiò alli las Artes: y la Theologia en Sevilla: aprovechando mucho en esta facultad con el raro entendimiento, de que Dios le dotò. Y aunque en los estudios puso todo cuidado, no por eso dexò el maior, que en este estado de Religioso se debe tener, siendo singular desde los principios deste estado en la observancia Regular: de profunda humildad, rara castidad, suma pobreza: acompañando todas estas virtudes con excelente prudencia practica para todas las cosas, siendo perfectissimo exemplar de todas virtudes a los Religiosos, y demas gente, que le trataba, y conocia: edificandolos, y admirandolos su particular modo de vivir. El fin principal, que tuvo en estudiar, fue para aiudarse de las letras, ganando almas para Dios, y dirigiendolas a el camino verdadero de la perfeccion, y servicio suio. Y assi luego que acabò sus estudios, procurò executar esto por medio de la Predicacion, y del Confessionario. Por estos dos caminos es notorio, que el Santo Varon ganò muchas almas para Dios, sirviendo mucho en ellos a su Magestad. Era ordinario en el predicar, y mas ordinario en sus Sermones espirituales. Acudia tambien mucho a el Confessionario. Diole Dios Don de pacificar conciencias, y quitar escrupulos, persuadiendo a los que le comunicaban, tratasen de Oracion mental, diciendo, que con ella se conservaba el alma en las virtudes, y iba mas adelante en ellas. Aconsejaba a las personas, que hallaba capaces para esto, tomasen Estado Religioso, por ser mas perfecto, y seguro: y assi ganò muchas personas por este camino para Dios. Fue particular la Madre Mencia de San Iosef, natural de Cordoba, Religiosa en el Convento de la Encarnacion de aquella Ciudad, cuia admirable, y Santa Vida escribiò el Doctor Iuan Villarreal, el qual tratando de los principios que tuvo antes de ser Religiosa, dize lo siguiēte. Todas estas cosas comunicaba con sus Confesores el Padre Licenciado Alonso de Molina, y con el Padre Maestro Hoya, Religioso del Orden de la Santissima Trinidad; cuia Santidad, zelo, y fervoroso espiritu està bien acreditado en su Sagrada Religion, y fuera della: cuio cuerpo està sepultado en Iaen en su Convento, y tenido en mucha veneracion. Con estos dos tan Santos Varones trataba nuestra Mencia la disposiciō de su vida, y el orden de encaminarse à nuestro Señor. Que el vno, y el otro dexaron particulares notas de las primeras vocaciones de nuestra Religiosa. Aconsejabanla ambos, que diese particular cuenta de sus afficciones a nuestro Señor, y frequentase mui de ordinario la comunicacion, y trato con su Magestad en la Oracion.

Fue notable la observācia de los tres votos de Religioso, que son los nervios, y entivos deste Estado. Tuvo suma pobreza, pues nunca se le conociò mas de vn Abito, y era de paño: y vna Capa de estameña basta, y dos Tunicas de lana: las quales en el vltimo tercio de su vida, por su vejez se trocaron de lana en angeo; siendo de las mangas, y de lo demas mui cortas. Tuvo siempre sin llave la Celda; en la qual avia vnos humildes asientos, y mesa, y encima tenia la Biblia, San Bernardo, de quien fue mui aficionado, y las Partes de Santo Thomas. Siempre que se ponia à leer en dichos libros, ò en otros de los Doctores de la Iglesia, era de rodillas: cosa que vieron muchas vezes los Religiosos entrando en su Celda. Tenia en ella vn

pequeño Quadro de Nuestra Señora, de quien era mui devoto, y delante de quien hazia Oracion quando la tenia en su Celda. Affectaba mucho el ser pobre, y parecerlo. En estos vltimos dias comia alguna cosa a las tres de la tarde, porque antes no comia mas que vna vez, y esta era al medio dia en la Comunidad.

Fue singular en la virtud de la obediencia. Referirè dos, ò tres cosas particulares. Con la humildad que tenia tan profunda, juzgabase el Santo Varon por indigno de tener oficio, y governar à otros. Mas los Prelados Superiores, que conocian su mucho talento, y prudencia acompañada de virtudes, vieron de quanto interès era à la Provincia que tuviesse Prelacias. La primera, que tuvo, fue ser Ministro del Convento de Baeza, que entonces estaba en Santa Catalina, y era Colegio adonde iban a estudiar de toda la Provincia. Alli le mandò la obediencia que fuesse, para que con su virtud, y letras, enseñase aquellas nuevas plantas de la Religion. Despues fue Ministro de los Conventos de Ronda, de la Membrilla, y Iaen: teniendo los Conventos con tal Prelado muchas medras en lo espiritual, y temporal, aiudandole Dios mucho para esto. Que quando lo son no por solicitaciones de intereses suios, sino por Dios, y por la obediencia, tienen seguros los aciertos, y grandes aiudas de costa para todo. Fue particular lo que sucedio en Iaen, y vid vn Religioso, que oi vive. Como el Santo Maestro Hoya era tan aficionado a el Coro, tratò de hazer el que oi tiene este Convento, para que en èl se diesen las debidas alabanzas a Dios. Comprò vn dia vnos Carros de madera, y el dueño della hizo instancia vna, y dos vezes à que se la pagasen. Acudiò el Santo Varon a los Oficiales del Convento, y Procurador, y Sacristan, y en ninguno hallò dineros. El Dueño instava en que le pagasen: a quien dixo, no se afligiese: que Dios lo remediaria. Fuese el Santo Varon a la Oracion, hincandose de rodillas delante del Santissimo Sacramento: aquien dixo, aquella era obra suia, y para alabarle: y assi le suplicava humilmente, remediase aquella necesidad. No se avìa levantado de la Oracion, quando llamò vna persona à la Porterìa, que traìa de limosna dineros suficientes para pagar la madera.

El segundo caso fue. Diole el achaque, de que muriò, que començò con vn grande frio. Fuese el Santo Varon a la Cocina, adonde aviendose recostado en vn poio junto al fuego, estuvo algun espacio de tiempo. Sabido por los Religiosos, fueron allà, persuadiendole, que se fuesse a la Celda: a que respondiò, que su Celda era aquella, y que allì estaba bien. Hizieron muchas veces instancia en el caso, y siempre respondia, que aquella era su Celda. Llamaron al Prelado: y llegado a su presencia, le preguntò, si le conocia, y sabia que era el Prelado del Cōvento? A que respondiò, que sì le conocia, y sabia, que era su Prelado. Pues yo le mando à V.P. (dixo el Prelado) en virtud de Santa Obediencia se vaia a su Celda. Caso raro, y de mucha admiracion, que estando el Padre Maestro privado de los sentidos, y con vn grande trabajo, causado de la calentura, que ya tenia, apenas le mandò el Prelado en obediencia, se fuese a la Celda, quando a el punto se levantò, y se fue a ella. Cierta señal de la prōtitud de animo, y singular rendimiento de voluntad, que a sus Prelados tenia.

Semejante a esto fue lo que sucediò aquella noche siguiente. Oieron ya à el amanecer los que estaban cercanos à aquella Celda de el Padre Maestro mucha

cho ruido en su Celda. Fueron allà: hallaronlo en el suelo; lastimada la Cabeza, metido entre los pies de vn vanquillo. Levantaronle: pusieronle en la cama, y preguntandole, que que ruido avia sido aquel? Con buenas palabras escusò el decirlo. Entrò el Prelado, y saliendose todos fuera, le mandò en obediencia, dixese lo que avia pasado: à que prontamente respondiò. Ha avido mucho. El Demonio ha hecho de las suias. Hame arrastrado por la Celda, teniendo conmigo vna gran contienda. Mas la Santisima Trinidad, cuio hijo soi, y la Virgen Santisima, aquien yo tanta devocion tengo, me han favorecido, y aiudado.

Fue vn Angel en la castidad, que conservò siempre, muriendo virgen, como lo testifican sus Confessores: y se mostraba esto mui bien en su compostura, y conversaciones, pues no le miraba, ni hablaba persona, que aunque en esta parte fuesse relaxada, no se compusiese. Tal era su compostura, y conversaciones. Y si alguna vez llegaba donde se estaba hablando desta materia, ò en otras, no como se debia, no se salia de la conversacion, empero tomaba la mano, y lo reducia à cosas, que fuesen de Dios, y bien del alma. En la qual no solo su Magestad le diò pureza, sino tambien quiso, que la tuviesen sus vestiduras, y las cosas, à que tocaba. Tenia vn Abito de paño: y con ser esta ropa blanca tan delicada, y que con tanta facilidad se ensucia en el mas cuidadoso: sin poner cuidado el Padre Maestro, le duraba el Abito limpio dos, ò tres Años: cosa que admiraba à los Religiosos.

Es cosa partisular la que aora se dirà. Padecia vn hombre en Iaen graves tormentos, y tentaciones de la carne. Hallòse presente quando el Santo Varon muriò. Capole no sè que cosa de las que el Santo Varon traia consigo. Oile dezir muchas veces a el dicho hombre, que nunca que traxo esta Reliquia consigo, sintiò tentaciones de la carne, ni sus incentivos (Vive oi la persona, à quien le pasaba esto) y asi con razon veneraba, y guardaba la dicha Reliquia.

Tuvo particular humildad, que mostraba en todas ocasiones. Notòse, que siendo Maestro tan grave, y tan viejo, las cosas menesterosas de su Celda por sus mesmas manos las hazia. Varria, traia agua, limpiaba los vasos inmundos, y lavaba sus tunicas èl mismo, aunque de tarde en tarde avia necesidad de hazer esto, no consintiendo que ningun Religioso hiziera nada de lo referido: y esto aun siendo Prelado.

Fue mui devoto del Santisimo Sacramento: y asi siempre que predicaba, ò hazia platicas, decia alguna cosa deste Soberano manjar. Y preguntandole, por que hazia esto? Respondiò, que ademas de aficionar a los Fieles a este Sacramẽto Soberano, los Sermones eran cõvites para las almas. Que que convite avia bueno sin pan? Gozabase mucho en la Fiesta del Santisimo Sacramento, y viendo tantos Sacerdotes juntos en ella, dezia dando gracias a Dios, que de soldados tenia la Hostia, y lo que sustenta: y esto con grande gozo.

Echase mui bien de ver las mercedes, que Nuestro Señor le hazia, en la veneracion, y respeto, que toda esta Ciudad le tenia. Acudian a èl, y à confesarse, y consolarse en sus trabajos, y aflicciones, y à tomar consejo: y el Venerable Padre à todos los recibia con mucho amor, y caridad. Con aquellas entrañas llenas de Dios desahogaba sus conciencias: por lo qual le llamaban el Medico de sus escrupulos. Cõ sus santas platicas los consolaba en sus trabajos, y aflicciones: y cõ la prudẽcia tã grãde, de q̃ Dios le dotò, acõpañada de sus buenas letras, les daba à sus Cõsultas resoluciones, y verdaderos cõsejos. Porq̃ tambiẽ se dezia, le

avìa dado Dios Don de Consejo. Por esto, y por su virtud fue mui estimado de la gente grave desta Ciudad, y de los Señores Obispos della, en especial del Ilustrissimo Señor Don Francisco Sarmiento de Mendoza, y Don Sancho Davila: los quales le veneraron como à Santo, predicando sus virtudes para exemplo de los demas Fieles, assi de conciencia, como de govierno.

Fue mui penitente. No comia mas que vna vez al dia, y esa con grande moderacion. Tenia muchas disciplinas de sangre. Fue penitencia particular la de su cama, que tuvo muchos años hasta que muriò. Hizo vna concavidad, y hueco en lo que dà lugar lo ancho de vna tapia, dexando tapada la parte que salia a el Coro. Alli en aquel estrecho poio tenia vna tabla, y vna estera, y vna frezada, con que se cubria, y alli viviò el Venerable Padre hasta el dia que muriò: que aun en su achaque no quiso tener otra cama: y en edad de ochenta años, que tenia quando muriò, fue grande penitencia, y prueba de quan mortificado tenia su cuerpo. Guardase oi este hueco, donde tenia su cama, como grande Reliquia.

Acudia ordinariamente a el Coro: y quando no podia, por estar impedido de algun achaque, por aquella parte, donde tenia su pobre cama, tenia hecho vn agujero, que salia à el Coro. Destapabalo quando se celebraban los Divinos Oficios, y los oìa, y rezaba con los demas Religiosos: y decia, era particular favor, que Nuestro Señor le avìa hecho, en que estuviese en aquel sitio su cama, y tuviese aquel agugerito à el Coro para las ocasiones de enfermedad.

Fue mui dado a la Oracion mental: y esta la tenia donde quiera que estaba. Procurabala muchas vezes en el Coro, diciendo, que aunq̃ en muchas partes se sacaban muchos frutos de tener Oracion mental, mas que estos son particulares, quando se tiene en presencia del Santissimo Sacramento.

Diole el achaque de su muerte: la qual fue tan dulce, y con tanto sossiego, que mas parecia era sueño que muerte. Passò este achaque, que durò cinco dias, con tal paz interior, que parecia que no tenia mal alguno. Dixeronle, que se moria: à que alegre respondiò. Lætatus sum in his, quæ dicta sunt mihi, in domum Domini ibimus. Traxeronle el Santissimo Sacramento, que recibiò con gran devocion, y muchas lagrimas, y particulares señales en su rostro, de alegria grande, que tenia en su corazon con tal visita, y de los favores, que de aquel Soberano manjar avìa recibido. Y à el darle el Santissimo Sacramento, no solo concurrieron los Religiosos del Convento, como es costumbre, sino tambien muchos seglares, que luego que supieron estaba malo el Santo Varon, acudian de ordinario a su Celda: la qual a el tiempo de recibir el Santissimo Sacramento, se llenò de vn suavissimo, y particular olor, con admiracion de todos los presentes: y buscando los seglares, si avìa algunas pastillas, ò perfumes, no los hallaron. Mas advirtiendo todos, que era olor Celestial, dieron gracias a el Señor: y el Venerable Padre Maestro se las diò tambien por averle dexado recibir su Santissimo Cuerpo. Pidiò à el Prelado de limosna vn Abito, para que le enterrasen, y el Sacramento de la ExtremaVncion: y aviendole recibido, se despidiò de todos los Religiosos con muchas lagrimas, exortandolos a la observancia de la Regla, y cumplimiento de su Estado. Estabanse alli todos los Religiosos con èl, y haziendo segunda para Visperas, dixo. Bien pueden ir a cantarlas: que lugar avrà para ello antes de morir. Acabaronse las Visperas, y antes que salieran del Coro, llegò vno de los Religiosos à dezir, que se moria. Llegaron los

los Religiosos a su Celda, y como lo tienen de costumbre; comenzaron à cantar el Credo: y el Venerable Padre con la debil voz, que tenia, les aiudaba, hasta que le faltò el aliento, y diò su anima a Dios, quedando su rostro mui hermoso, y alegre, que parecia, se estaba riyendo. Fue su dichoso transito Lunes, a veinte y tres de Otubre, del Año mil y seiscientos y diez y siete, siendo de edad de mas de ochenta Años.

Los Religiosos, y Seculares, que se hallaron presentes, repartieron entre si de las pobres alhajas, que tenia en su Celda, no perdonando hasta los Clavos, venerandolos como Santas Reliquias. Llegose la hora de su Entierro, a que concurrio toda la Ciudad, sin aver convidado à nadie. Hizieron todas las Religiones sus Oficios: y acabado de decir el Responso en el Capitulo, iban todos, y le besaban los pies, venerandole como a Santo, y aclamandole por tal. Predicò este dia en el Convento el Doctor Iuan de Salas, Prior que fue de San Iuã, *de grãdes letras, las quales se manifestaban mui en particular en la Predicacion. Dixo en el Discurso del Sermon muchas alabanças de las grandes, y heroicas virtudes de nuestro Varon Apostolico, tratando de cada una de porsi. Mandòse imprimir el Sermon, para que todos lo gozasen.*

Doctor Iuã de Salas, Prior de la Iglesia Paroquial de San Iuan de Iaen, gran Predicador.

Fue mucha la gente, que concurriò este dia: que à no hazerse particulares diligencias dexaran à nuestro Santo Varon desnudo: porque cada uno queria llevar por Reliquia un pedazo del Abito, ò Capa. Para estorvar esto, mandaron, estuviesen alli tres, ò quatro Alguaciles de guarda: y no siendo esto bastante, acudieron Religiosos de todas las Religiones. Acabòse el Oficio: y viendo la gente, que ya se querian llevar el cuerpo, se arrojò toda junta a la Capilla maior, donde estaba, con tanto impetu, que no pudieron resistirla, ni dieron lugar a que el cuerpo se enterrase en el Sepulcro señalado en el Claustro. Visto este aprieto, abrieron la boveda, que està debaxo del Altar maior, y alli lo metieron con toda priesa: y aun con estas diligencias no bastò para que dexasen de quitarle grande parte de el Abito, y Capa. Cupole una dellas a una Señora principal desta Ciudad, llamada Doña Ysabelana de Contreras: la qual tenia una niña mui apretada de una enfermedad peligrosa, y certificò, que luego que se la puso en la cabeza, cobrò mejoria, y estuvo buena dentro de pocos dias.

La tarde siguiente a su Entierro le pusieron, cerradas las puertas del Convento, en el Sepulcro, que le tenian preparado en el Claustro: y despues de algunos años se trasladò à una Urna, donde oi està en el cuerpo de la Iglesia debaxo de el Coro. Tiene alli su cuerpo retratado en un Quadro, y una grande Lauda.

Otro dia siguiente à el Entierro vino a este Convento la Universidad, y Clero de esta Ciudad, que llevados de la devocion, que a este Santo Varon tenian, quisieron hazerle Obsequias generales. Mandò para esto hazer un grandioso Tumulo, adornado con mucha cera, y Sonetos, que avian hecho à el Santo. Oficiò la Musica, y a la Missa predicò el Licenciado Alonso de Victoria, Prior que era de Santiago desta Ciudad. *Ponderò las virtudes grandes deste Siervo de Dios, con que se aumentò mas la devocion, que los Fieles le tenian.*

Licenciado Alonso de Victoria Prior de la Iglesia Paroquial de Santiago de Iaen.

El ultimo dia de su Novenario concurrieron a este Convento a celebrar las Honras à nuestro Santo Varon Maestro Hoya los Capellanes de la Cofradia del Santo Nombre de Iesus, que està en la Catredal desta Ciudad, traiendo Musica, y Cera, haziendo su Tumulo. Predicò el Licenciado Luis de la Bella,



Licenciado Luis de la Bella, Predicador de las Missas Matutinales en la Iglesia Catredal de Iaen.

Predicador de las Missas Matutinales de la Catredal. *Dixo mucho del Santo, y en especial de su humildad, y pobreza, tan conocida en Iaen.*

Trasladòse su cuerpo en el lugar donde se dixo arriba: y el Año pasado de 1637. se dispuso aquel lugar à expensas de sus dos sobrinos los Señores Don Sebastian Delgado, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y de *Don Martin Gutierrez de Figueroa* su ermano, Ventiquatro de Iaen, *tan honorificamente, como se ve en vn mui lindo Quadro, que està retratado del Padre Maestro Frai Pedro de la Hoya, con muchas molduras de ieso doradas, y vna grande Lauda, para la qual hizo este Epitafio* el Padre Maestro Frai Iuan de Almoguera, *siendo Ministro deste Convento.*

Don Sebastiã Delgado, Canonigo de Iaen.

Don Martin Gutierrez de Figueroa, Ventiquatro de Iaen.

P. M. Frai Iuan de Almoguera, Ministro del Convẽto de la Trinidad de Iaen.

Epitafio del P. M. Fr. Pedro de la Hoya en el Convento de la Trinidad en Iaen.

PARVMPER VIATOR SISTE, DVM VENERARIS SEPVLCHRVM ILLIVS, QVEM VIVENTEM DELINIAVERE

LENITATE MOSES, INTEGRITATE IVDICII SAMVEL, VERA SAPIENTIA SALOMON ORNAVERE.

PAVPERTAS DITISSIMA, OBEDIENTIA HILARIS, SVPERNORVM CIVIVM PVRITAS.

IS EST

R. P. IN SACRA THEOLOGIA MAGISTER FRATER PETRVS DE LA HOYA, QVI A DIE XXIII. OCTOBRIS ANNO M.DC.XVII. DVLCI SOMNO PRO MORTE PRÆVENTVS INTER CÆLICOLAS ANNVMERATVS, TALIS A NOBIS PIE COLITVR DVM IBI PRO NOBIS CREDITVR ADVOCATVS.

Para disponer este sitio, como se ha dicho, se descubriò el cuerpo del Apostolico Varon, que vieron todos los Religiosos deste Convento estaba tan entero como el dia que lo enterraron, sin aver faltado, ni del cabello, ni del cuerpo, cosa alguna; y estando sus manos, y brazos tan tratables como si estuviera vivo. Causò lo dicho grande admiracion à los Religiosos, y dieron todos muchas gracias à Dios, que tales maravillas sabe obrar con sus siervos, que con puntualidad le sirven. Hasta aqui es del Archivo del dicho Convento.

Santa Teresa de Iesus recibida por Patrona de Baeza. Celebra la Ciudad su Fiesta cada año a sus expensas.

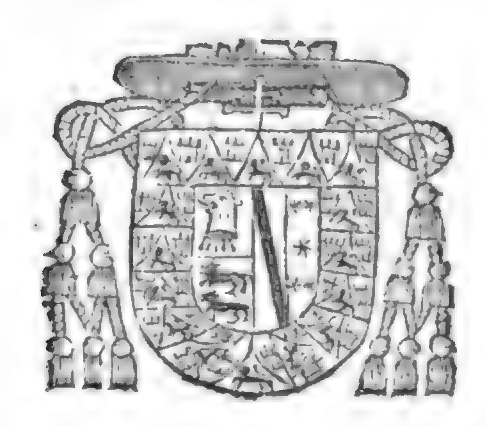
En este mismo Año de 1617. a 12. de Otubre la Ciudad de Baeza estando en su Cabildo hizo vn Acuerdo, ordenando, que se recibiese en ella por Patrona a la Gloriosisima Virgen Española *Santa Teresa de Iesus*, y en el mismo dia otorgò Escritura deste Patronato ante Alonso Martinez, Escribano Publico, y del Numero desta Ciudad, obligandose a celebrar cada Año su Fiesta en el dia de su dichoso transito, que es a 15. de Otubre, como lo haze a sus expensas, y asistiendo en forma de Cabildo, y a su exemplo grande concurso de gente de todos Estados, porque todos en la Ciudad se precian de mui devotos desta Santa.

Testamento de Dõ Francisco Delgado, Obispo de Iaẽ: y su Entierro.

A 28. de Noviembre del mismo Año de 1617. pasò à mejor vida el *Obispo de Iaen Don Francisco Martinez.* Dispuso de Doce Mil Ducados, que de su Patrimonio tenia antes de ser Obispo. Mandò se vistiese de blanco a ventiquatro pobres, que con hachas de cera blanca acompañasen

sen su cuerpo: indicio de la pureza, y castidad, que guardò toda su vida. Fue sepultado en el Coro de la Iglesia Catredal de Iaen, adonde se celebraron sus Honras por espacio de nueve dias, en que los Predicadores hizieron digna memoria de sus heroicas virtudes, y del aprecio, que dellas, y de sus letras, hizo el Rey Don Philipe el Segundo: que no es el menor de los elogios aver merecido la aprobacion, y estimacion de tan prudente, y Santo Principe. Fue Obispo de Iaen dos Años.

XXXVIII. DON BALTASAR DE MOSCOSO, Y *Sandoval, Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Hierusalen.*



XXXVIII. Año 1619.

DON BALTASAR DE MOSCOSO, Y SANDOVAL, Presbytero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del Titulo de Santa Cruz en Hierusalen, Dean de la Santa Iglesia de Toledo, y Canonigo, Arcediano de Guadalaxara, y Capellan maior de los Reyes Nuevos en la misma Santa Iglesia, sucediò en el Obispado de Iaen a Don Francisco Martinez *despues de Vn Año, y Cinco Meses de Vacante.* Estudiò Derechos en la Vniversidad de Salamanca, de la qual fue Rector, y se graduò en ella, y fue Colegial del insigne Colegio maior de Oviedo. Presentòle a su Santidad para este Obispado el Rey Don Philipe el Tercero, y se despacharon las Bulas del à 29. de Abril, del Año 1619. en el qual a 25. de Iulio *Don Fernando de Azevedo Arzobispo de Burgos* lo consagrò en Madrid en la Iglesia del Monasterio del Santisimo Sacramento, que es de Religiosas Bernardas. Tomò la posesion del Obispado en el mismo mes de Iulio, y entrò en Iaen a 30. de Otubre del mismo Año, aviendo governado la Diocesi hasta este tiempo el *Licenciado Don Iuan Perez del Rincon*, Tesorero de la Santa Iglesia de Granada, y despues Arcediano della.

Don Fernando de Azevedo, Arzobispo de Burgos.

Lic. Don Iuan Perez del Rincō, Thesorero de Granada, y despues Arcediano de la misma Iglesia.

Cerca deste tiempo, aunque el Año con certidumbre no se ha podido averiguar, fallecieron dos grandes Prelados, hijos ilustres deste Obispado. *Don Antonio Calderon, natural* de la Villa de Bilches, *Obispo de Panamà*, y despues *de la Barranca* en la Provincia de las Charcas. Y *Don Frai Diego de Guevara*, natural de Baeza, del Orden de San Agustin, q̃ aviendo ido por Nueva-España a las Filipinas à predicar el Santo Evãgelio, y pasado de alli por orden de su Religion al Iapòn exerciendo el ministerio de la predicacion Apostolica, convirtiendo grande numero de Infieles, fundado Conventos de su Orden en aquellos Reynos, padecido

Don Antonio Calderon, Obispo de Panamà, y despues *de la Barranca*, natural de Baeza.

Don Frai Diego de Guevara, del Orden de San Agustin, natural de Baeza, *Obispo en las Filipinas.*

cido rigurosa prision por causa de la Fè, en compañia de *San Pedro Baptista, y sus compañeros Martyres*, y destierro de aquel dilatado Imperio, buelto à Filipinas, y venido de alli à Roma, y a España por la India Oriental, y Persia, con negocios graves, despachadolo segunda vez el Rey Don Filipe el Tercero a las Filipinas, y buelto dellas a España à dar cuẽta a su Magestad de lo que le avia encargado: el Rey Catholico premiãdo sus trabajos, lo presentò para vno de los Obispados de Filipinas, a las quales Islas, aviendose traido las Bulas de Roma, bolbiò tercera vez, adonde en el exercicio de su Oficio Pastoral viviò, y acabò su vida santamente.

Año 1620.

P. Fr. Blas Palomino, de la Orden de San Francisco, *natural de la Higuera* de junto à Anduxar, *Martyr* en las Malucas, en el Oriente, *en la Isla de Macasar.*

En el Año de 1620. a Diez de Marzo, en vna Isla pequeña, que està pegada a la de *Macasar* en el Oriente, en la predicacion, y dilatacion del Santo Evangelio el *Venerable Padre Frai Blas Palomino, natural de la Villa de la Higuera junto a la Ciudad de Anduxar, Religioso del Orden de San Francisco*, muriendo alanceado a manos de los Gentiles, y Moros, que en odio de la Fè le quitoron la Vida, diò ilustre testimonio della, alcanzando la Corona del Martyrio: cuio cuerpo fue llevado al *Convento de San Antonio del Maluco*, que esta Orden tiene *en la Isla de Tidore* junto a la de *Terrenate*, adonde es venerado como Santo: y como de tal haze conmemoracion del el Martyrologio Franciscano en el dia de su Martyrio por estas palabras. *Beati Blasij Palomini Martyris*: adonde en la Nota que sobre este Texto està en el mismo Martirologio se lee lo siguiente. *Provincia Granatensis fuit alumnus, qui Mari transiens, vt illis efferatis gentibus Evangelij lucem diffunderet, apud Insulanos Molucenses necatus est Anno 1620. de cuius Canonizatione agitur: ad cuius Processus cõficiendos Litteræ petuntur Apostolicæ, vt constat ex libello Neapoli edito Anno 1626. apud Typographiam Ioannis Dominici Roncalioli: & Rapinea Histor. General Orig. Recollect. Part. 1. Præfat. §. 4. Gaviana Parte 2. cap. 24.*

Fr. Benito de Huertas, natural de Porcuna, primer Provincial de la Ordẽ de San Francisco *en la Provincia de las Charcas.*

En el mismo Año a 23. de Iulio en la *Ciudad del Cuzco* passò à mejor vida el Venerable *Padre Frai Benito de Huertas, natural de Porcuna*, Religioso de la misma Orden, que fue el *primer Provincial de la Provincia de las Charcas*, en el Pirù, gran Ministro del Evangelio, Varon Apostolico, docto, y Santo, por el qual ha obrado Dios muchos milagros en la misma Ciudad.

Año 1621.

[illegible]dacion del Cõvento de Capuchinos de Iaen.

Su Eminencia luego que llegò a el Obispado de Iaen, visitò sus Iglesias Catredales de Iaen, y Baeza, y las demas Paroquiales de la Diocesi, deseando cumplir siempre con las obligaciones de Prelado. Y llegado el Año de 1621 *fundò en Iaen el Convento de Capuchinos* no lexos de los muros de la misma Ciudad, que està en el sitio, que ocupaba la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeça, que es el Titulo, que oi persevera en la Iglesia deste Convento.

Trãslacion del Cõvento de Carmelitas observantes de Iaen.

En este Año, como se advirtiò arriba en el Año de 1511. tratando de [illegible] Fundacion del Convento de Carmelitas observantes, extramuros de la [illegible]udad de Iaen, los Religiosos, que hasta aora avian estado desde enla Ci[illegible] el campo en aquel primer sitio donde fundaron, se mudaron tonces e[illegible] [nu]evo Convento, y Iglesia, que edificaron dentro de la misma Ciudad en m[illegible] [me]dio de la Calle Maestra baxa en parte acomodada, y sana, desamparando [illegible] de todo punto su antigua Casa, por las continuas

en-

enfermedades, que en general padecian en ella los Religiosos, derribãdola, y aprovechandose del material para la nueva obra que hizieron para su vivienda, y Conventualidad en la Ciudad.

En el mismo Año descansò en paz en el Señor *en el Convento de San Francisco de Iaen* el Siervo de Dios *Frai Francisco Galiano*, Religioso desta Orden, mui observante de su Regla, de raras penitencias, profunda oracion, y grande asistencia al Coro.

Frai Francisco Galiano, del Orden de San Francisco, del Convento de Iaẽ.

Año 1622.

En el siguiente de 1622. por el mes de Setiembre muriò en el Convento de los Religiosos Mercenarios Descalzos de Osuna *Frai Antonio de Iesus; natural de Iaen, llamado en el siglo Don Antonio de Mendoza*, a los 20. Años de su edad. Dexò grande fama de la Santidad de su Vida, de la qual se han hecho Informaciones por Comision de los Arzobispos de Sevilla, Granada, y otros Ordinarios.

Frai Antonio de Iesus, natural de Iaen, Religioso Mercenario Descalzo, Varon de grande Santidad.

Año 1623.

A ocho de Iulio, del Año siguiente de 1623. muriò el Sumo Pontifice Gregorio XV. y su Eminencia de orden de su Magestad partiò deste Obispado, para hallarse en la Eleccion del futuro Pontifice. Mas aviendo llegado a Valencia, se tuvo aviso, como a Seis de Agosto siguiente avia sido Electo el Cardenal Mafeo Barberino, Florentin, que se llamò Vrbano Octavo, con que cessò el viage à Roma, y se bolbiò a su Obispado: en el qual, aviendo reconocido por la Visita, que avia hecho, lo que necesitaba de reformacion, determinò celebrar Synodo Diocesana: para cuia buena direccion mandò publicar aiunos, y Oraciones, y despachò Convocatoria, señalando para su celebracion el Segundo Domingo de Noviembre, que fue a Diez deste Mes, del Año 1624. desde el qual dia se celebraron Onze Sessiones, en que se establecieron muchas cosas para el buen govierno de la Diocesi, aumento del Culto Divino, y reformacion de algunos abusos, y costumbres. Diose fin a este Synodo el Martes à 19 del mismo Mes, y Año con vna Procesion mui solene desde la Iglesia Catredal de Iaen à la Paroquial de San Ilefonso, à la Capilla de Nuestra Señora, adonde su Eminencia aviendo dicho Missa pro gratiarum actione, diò a todos su bendicion, y aviendo buelto la Procesion a la Catredal, los Priores, y demas personas, que avian asistido à esta Synodo, se bolbieron a las Ciudades, Villas, y Lugares, a cumplir con las obligaciones de sus oficios, y disponer la Publicacion, que en todas las Iglesias del Obispado se hizo de los Decretos, y Constituciones Synodales para que se observasen.

Año 1624.

Synodo en Iaen Año de *1624*.

El Venerable Padre *Frai Iuan de San Antonio*, llamado antes *Frai Iuan del Caño, natural de Anduxar, Religioso de San Francisco*, hijo del Cõvento de San Francisco de Baeza, aviendo passado a Filipinas en el Año de 1605. con fervoroso deseo de emplearse en la Predicacion del Evangelio à la Gentilidad, en que cogiò mui copiosos frutos de merecimiẽtos, y almas, dando muchos hijos a la Iglesia, y de alli con licencia de sus Prelados passado al *Iapon*, adonde convirtiò en el largo tiempo, que residiò en aquel Imperio, innumerables almas: en la Persecucion, que en èl se levantò contra la Religion Catholica, despues de larga, y rigurosa prision, y muchos tormentos, puesto por los Tyranos en vna Cruz semejante a la del Apostol San Andres, y arcabuceado por ellos, alcançò la gloriosa palma del Martyrio en este Año de 1624. cuios huesos, y Reliquias fueron trasladados à *Manila*, adonde son venerados como de Sã-

Fr. Iuan de S. Antonio, y por otro nombre *Fr. Iuan del Caño*, Religioso de San Francisco, natural de Anduxar, insigne *Martyr en el Iapon*.

to Martyr. El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en su Kalendario lo pone a Ocho de Iunio.

Año 1625.

S. Francisco de Borja, bisabuelo del Eminentisimo Señor Cardenal Sandoval Obispo de Iaen, Beatificado por Vrbano Octavo.

En el Año de 1625. al fin de Setiembre, estando su Eminencia en la *Ciudad de Baeza*, llegò la nueva de la *Beatificacion de San Francisco de Borja*, y asistiò à la Solenidad grande de Fiestas, con que la celebrò esta Ciudad. *Fue bisabuelo de su Eminencia*, lustre, y exemplar de Grandes, y Señores, Gloria de la Sagrada Religion de la Compañia de Iesus, y de toda España. Beatificòle la Santidad de Vrbano Octavo. Publicòse esta Fiesta en Baeza à 27. de Setiembre, y en el siguiente dia 28. que fue Domingo, celebrò de Pontifical su Eminencia, y en la tarde asistiò a vna Procession, que se hizo en la misma Ciudad, formada de las dos Iglesias Catredales, de las dos Colegiales, y de todas las Paroquiales del Arciprestazgo, Religiones, y Cofradias, con sus Cruzes, Estandartes, è Insignias, y los Clerigos, todos con Capas Pluviales: y al fin de todo la Imagen de San Francisco de Borja debaxo de vn rico Palio, aquien seguia su Eminencia, y despues la Ciudad de Baeza, que con todo genero de demonstraciones regocijò por muchos dias esta Beatificacion, añadiendo a esto el recibir à el Santo esta Ciudad por particular Decreto, y Acuerdo de 29. de Otubre deste mismo Año, por vno de los Patronos que aora tiene: a cuia Fiesta asiste el Cabildo della todos los Años a Primero de Otubre en el Colegio de Santiago de la Compañia de Iesus con particular afecto, y devocion al Bienaventurado Santo.

Fiestas en Baeza en la Beatificacion de *San Francisco de Borja.*

S. Francisco de Borja recibido por Patrono de Baeza. Y la Ciudad celebra su Fiesta cada Año.

Año 1626.

La Ermana Bernardina de Iesus Carmelita Descalza, natural de Baeza, Virgen insigne en Santidad.

En el siguiente Año de 1626. *en el Monasterio de Carmelitas Descalzas de Baeza la Ermana Bernardina de Iesus*, natural desta Ciudad, Religiosa lega, insigne en Santidad, passò desta vida mortal a la eterna à gozar el premio de sus virtudes, y santa vida, en la qual fue escogida de Dios para muchos, y mui regalados favores, y familiar trato con su Divina Magestad, en cuio amor la castisima esposa permaneciò Santa; y segun el testimonio de todos sus Confesores, sin aver perdido la gracia Baptismal, antes aumentadola con grandes merecimientos.

P. Iuan Baptista de Baeza, de la Compañia Iesus, natural de Vbeda, Ilustre Confesor, y Varon Apostolico *en el Iapon.*

En este mismo Año, a Siete de Mayo, *en Nangasaqui, Ciudad del Iapon*, fue el dichoso transito a mejor vida del Venerable *Padre Iuan Baptista de Baeza, de la Compañia de Iesus, natural de Vbeda*, hijo de Luis de Baeza, y Doña Ynes de Cordoba su legitima muger, personas de conocida virtud, y caridad. Embarcòse en Lisboa en el Año de 1595. con licencia, y orden de su Superior, y deseo mui fervoroso de dilatar el Santo Evangelio, y alumbrando con su luz a las Regiones del Oriente, sacarlas de las tinieblas de la Infidelidad, y Idolatria: y en el siguiente aportò à la India, adonde en poco tiempo aprendiò la lengua de aquella tierra, con que hizo grande fruto en los moradores della con su predicacion, de tal suerte que vbo Año en que por su mano bautizò mas de Treinta mil personas. Hizo Oficio de Vicario General por Don Luis Cerqueira, Obispo Tiberiense en el Iapon, Prelado Santo, y de &c. y fue Rector del Colegio de la Compañia de Iesus en Nangasaqui, y lo era à 20. de Marzo del Año 1625. (como parece por sus Cartas) al tiempo que andaba en aquel Imperio, y Ciudad mui viva la Persecucion, que en aquellas partes levantò contra los Christianos el Daifu, Rey del Iapon. Luego que llegò la noticia de su muerte à oidos de los Ministros del Tirano, que estaban enfurecidos contra los Fieles, y avian martirizado mui copioso nu-

numero dellos en la Ciudad de Firando, y otras partes, hizieron muchas diligencias por aver a las manos su cuerpo; para dar muerto al fuego, a quien no avian podido vivo. Mas el Señor, que en el rigor de la Persecucion lo guardò, para que consolase a los Fieles, y los animase à perseverar en la Fè, y dar las vidas por su amor, reservò tambien su cuerpo por medio del Padre Francisco Pacheco Provincial de la Compañia de Iesus en el Iapon, el qual lo hizo guardar con veneracion como à cuerpo de insigne Martyr, pues el Venerable Padre no faltò al Martyrio, sino el Martyrio a èl.

Año 1627.

Fundacion del Monasterio de la Cōcepcion Francisca en Iaen *por el Obispo de Troya.*

En el Año de 1627. a Cinco de Enero se acabò de edificar el *Monasterio de la Concepcion de Religiosas Francistas en Iaen*, fundado de rica, y suntuosa fabrica, y dotado con grandes rentas, debaxo de la Regla primitiva de Santa Clara, y obediencia del Ordinario, por el *Doctor Don Melchior de Soria, y Vera, Obispo de Troya, natural de Iaen*, aviendole dado principio a 20. de Agosto del Año 1618. y en el siguiente dia Seis de Enero dixo su Eminencia en èl la primera Missa, y colocò el Santissimo Sacramento.

Año 1628.

En lo que arriba se escribiò en el Año 1551. se hizo memoria tratando de lo sucedido en el Pontificado del Eminentisimo Señor Cardenal Dō Pedro Pacheco, Obispo de Iaē, del Pleito, q̄ aquel grāde Prelado siguiò en defensa de las Exēpciones, y Derechos de su Dignidad Obispal sobre lo intētado por su Cabildo en perturbarle la posesiō de mudar los Prebendados de la Catredal de Iaen a la de Baeza, y de la de Baeza a la de Iaē. Esta Causa despues de la prosecuciō q̄ della se tuvo en los Tribunales de España, se cometiò a la Sacra Rota, adonde obtuvo vn Auto de Manutencion, y tres Sentencias conformes, favorables, declarando poder libremente su Eminencia, y sus sucesores en el Obispado, sin dependencia del Cabildo, sino solamente a su voluntad mudar los Prebēdados de dichas Iglesias de vna à otra todas las vezes que les pareciere, y quisieren: y el Dean, y Cabildo fueron condenados en las costas, las quales se tasaron, y de particular Comision de su Santidad se despacharon Executoriales en Roma à 27. de Febrero de aquel Año 1551. por Prospero de Santa Cruz Obispo Chisanense, Auditor de la Sacra Rota, que fue subrogado en lugar de Sebastian Pighino Arzobispo Sipontino Iuez Comissario en esta Causa, por ante Theodorico de Palude, Notario de Rota. Estos Executoriales que se notificaron al Cabildo por Comunidad, y a los Prebendados como singulares personas, en la Vacante que sucediò por muerte del Señor Obispo Don Francisco Martinez, faltaron del Archivo de la Dignidad Obispal. Mas aviendo sucedido en este Obispado el Eminentisimo, y Reverendisimo Señor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval mi Señor, y echado menos este Instrumento: como tan zeloso del bien de su Dignidad, y por lo mucho que importaban estos Executoriales para la paz, y conservacion della entre los Prelados, y su Cabildo, embiò à Roma con grande secreto desto al Abad Don Domingo Passano, q̄ aora es Prior, y Canonigo de la misma Santa Iglesia, para buscarlos en los Registros. Y aviendose hallado, se sacaron Duplicados, sus Datas en siete de Noviembre, del Año 1628. escritos en pergamino en forma de libros, autorizados por el Ilustrisimo, y Reverendisimo Señor Iuan Baptista Coccino,

no, Decano de la Sacra Rota, firmados de su mano, con Sellos pendiẽtes, por ser sucesor en dicho Auditorato à dicho Monseñor Pighino: y asimesmo se legalizaron, y corrigieron por Lamberto Darchis, Notario de Rota, en cuio poder fueron hallados los Autos originales, como sucesor de Theodorico de Palude, como todo consta de dichos Instrumentos originales, que el vno se puso en el Archivo de la Dignidad Obispal en el Convento de Monjas de Santa Catalina de la Ciudad de Baeza, que està exempto de la Visita de Sedevacante, y el otro se trata de poner en el Archivo Real de Simancas: y tambien se imprimieron. Y por ser este vno de los maiores Derechos de los Obispos de Iaen, y tan del servicio de Dios nuestro Señor, y averse restaurado en el tiempo de su Eminencia: para que se hallen mas a mano, y dellos se tenga mas noticia, me pareciò ponerlos en este lugar, cuia copia es la siguiente.

Monasterio de Santa Catalina de Baeza, està exempto de la Visita del Cabildo en Sedevacante.

IOANNES BAPTISTA COCCINVS, IVRIS *vtriusque Doctor, Sanctissimi Domini nostri Papæ Capellanus, & ipsius Sacri Palatij Apostolici caussarum Auditor in locum bonæ memoriæ Domini Sebastiani Pighini dum viveret Archiepiscopi Sipontini, vnius ex Sacri Palatij Apostolici caussarum Auditoribus locum-tenentis, & successivè ad Cardinalatus fastigium evecti, Apostolica auctoritate mediatè suffectus, ac Sacræ Rotæ Decanus.*

Executoriales, en virtud de los quales los Obispos de Iaen libremẽte todas las vezes que quieren mudan los Prebendados de la Iglesia de Iaen a la de Baeza, y de la de Baeza a la de Iaen.

VNIVERSIS, & singulis Dominis, Abbatibus, Prioribus, Præpositis, Decanis, Archidiaconis, Cantoribus, Sacristis tam Cathedralium, etiam Metropolitanarum, quàm Collegiatarum Canonicis, ac Dominis Officialibus, Iudicibus, Commissarijs, Delegatis, Subdelegatis, Ordinarijs, Extraordinarijs, Executoribus, Subexecutoribus, Notarijs, ac Tabellionibus publicis, nec non alijs Dominis, & personis iurisdictionem spiritualem, temporalem, & ordinariam pro tempore per Civitatem, & Diœcesim Giennensem, ac alias vbilibet exercentibus, & constitutis, & eorum cuilibet in solidum, ac illi, vel illis ad quem, vel ad quos præsentes nostræ litteræ pervenerint salutem in Domino, & præsentibus fidem indubiam adhibere. NOVERITIS, quod dudum introductâ lite, & caussa coram bonæ memoriæ Domino Prospero de Sanctacruce dum pariter humana frueretur aura Episcopo Chissamensi, & vnius ex Sacri Palatij Apostolici caussarum Auditoribus locum-tenente in locum Domini Archiepiscopi Sipontini subrogato inter tunc Illustrissimum, & Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco Episcopum Giennensem, Sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalem ex vna, ac Decanum, & Capitulum Cathedralis Ecclesiæ Giennensis, aliosque tam laicos, quam Clericos eiusdem Diœcesis, de, & super iurisdictione visitationis, & correctionis, alijsq; diversis caussis ad Dignitatem, & Iurisdictionem Episcopalem spectantibus, & pertinentibus partibus ex altera: idem bonæ memoriæ Dominus Prosper de Sanctacruce Episcopus, & locum-tenens, Iudexque Commissarius subrogatus in caussa, & caussis huiusmodi, ritè, & rectè procedens, visis videndis, servatisque omnibus de iure servandis, & cognitis ad plenum ipsius caussæ meritis, Sententiam tulit Diffinitivam, & in illius tanquam tertia, & conformis, ac in rem iudicatam trãnsacta executionem Litteras Executoriales decrevit, ac relaxavit, quarũ tenor est, qui sequitur, videlicèt.

GLO-

GLORIOSISSIMO, AC INVICTISSIMO, AC CATHOLICO Principi, & Domino D. Carolo Divina favente clementia Romanorum Imperatori semper Augusto Germaniæ, Hispaniarum, Hierusalem, Castellæ, Legionis, &c. Regi, Archiduci Austriæ, Carinthiæ, & Tirolis, Flandriæ, Hollandiæ, & Arthesiæ Comiti, Marchioni Frisiæ, Esclavoniæ, & Albaniæ, Regnorum, Ducatuum, & aliorum Dominiorum vestorum felicis prosperitatis augmentum, nec non Illustrissimo, & Reverendissimis in Christo Patribus, & Dominis, Dei, & Apostolicæ Sedis gratia Toletano Archiepiscopo, & Cordubensi, Giennensi, & Gadicensi Episcopis, eorumque, & cuiuslibet ipsorum in spiritualibus, & temporalibus Vicarijs, seu Officialibus generalibus, Curiæque caussarum Cameræ Apostolicæ Auditori, eiusque Viceauditori, seu locum-tenenti; vniversis quoque, & singulis Dominis Abbatibus, Prioribus, Præpositis, Decanis, Archidiaconis, Scholasticis, Archipresbyteris, Primicerijs, Cantoribus, Custodibus, Thesaurarijs, Succentoribus, Sacristanis, tàm Cathedralium, quàm Collegiatarum Canonicis, Parochialiumque Ecclesiarum Rectoribus, seu loca-tenentibus eorundem, Viceplebanis, Capellanis, Curatis, & non Curatis; ac Monasteriorum Ordinum quorumcumque Generalibus, Provincialibus, Ministris, Prioribus, Vicarijs, Guardianis, Custodibus, Fratribus, Monachis, Sancti Ioannis Hierosolymitani, Beatæ Mariæ Teuthonicorum, & Sancti Iacobi de Spata Magistris, Commendatoribus, Præceptoribus, Baiulivis, nec non Prædicatorum, Minorum, Heremitarum Sancti Augustini, & Beatæ Mariæ Carmelitarum, ac aliorum Ordinum quorumcumque, domorum, & Conventuum Fratribus, Regularibus, & Conventualibus, exemptis, & non exemptis, cæterisque Presbyteris, Clericis, Notarijs, & Tabellionibus publicis, ac fructuum, redditųum, & proventuum Cameræ Apostolicæ debitorum Collectoribus, & Subcollectoribus pro tempore existentibus quibuscũque per dictorum Dominorum Archiepiscopi, & Episcoporum Provincias, Civitates, & Diœceses, ac aliàs vbilibet constitutis, & eorum cuilibet in solidum, nec non Regibus, Principibus, & magnificis viris Dominis Ducibus, Marchionibus, Lantzgravijs, Comitibus, Baronibus, Vicecomitibus, Militibus, Militaribus, Nobilibus, Armigeris, Domicellis, Burgravijs, Senescallis, Exercituum, & armorum Ductoribus, Capitaneis, Potestatibus, Prioribus, Marescallis, Castellanis, Proconsulibus, Consulibus, Scabinis, Iudicibus, Iustitiarijs, Advocatis, ac Curiarum quarumcumque tam spiritualium, quam temporalium, terrarumque, Civitatum, Oppidorum, Castrorum, Suburbiorum, Villarum, & Vniversitatum quarumcumque Maioribus, Rectoribus, & Præfectis, nec non servientibus, Clientibus, Scribis, Procomitibus, & Officialibus, cæterisque Dominis, & personis quibuscumque iurisdictionem spiritualem, temporalem, & ordinariam, per se vel alium, seu alios mediatè, vel immediatè vbicũque pro tempore exercentibus, & constitutis, & eorum cuilibet in solidum, & præsertim quibusdam Decano, & Canonicis, & Capitulo Ecclesiæ Giennensis ex adverso principalibus in Commissionibus, & Sententijs infra scriptis ex adverso principaliter nominatis, omnibusque alijs, & singulis, quorum interest, intererit, aut interesse poterit quomodolibet in futurum quibuscumque nominibus censeantur, aut quacumque præfulgeant dignitate. *PROSPER de Sanctaeruce Dei, & Apostolicæ Sedis*

gra-

gratia Episcopus Chissaniensis, vnius ex Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus locum-tenens, Caussæque, & Causis, & partibus infra scriptis in locum R. P. D. Sebastiani Pighini Dei, & Apostolicæ Sedis gratia Archiepiscopi Sipontini vnius ex Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus locum tenentis certæ generalis nobis desuper factæ, & præsentatæ Commissionis hic brevitatis caussa omissæ vigore subrogatus specialiter deputatus salutem in Domino, & nostris huiusmodi, immò veriùs Apostolicis obedire mandatis.

NOVERITIS, quòd dudum fælicis recordationis Paulus Papa Tertius quãdam Commissionis, siue Supplicationis papyri Cedulã bonæ memoriæ Ioanni Paulo Ptolomæo dum vixit Sacri Palatij caussarum Auditori tunc in humanis agenti per certum Cursorem præsentari fecit huiusmodi sub tenore.

BEATISSIME PATER. Cùm inter devotam Creaturam vestram *Petrum Pacheco Episcopum Giennensem, Sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalem* ex vna, *Decanum, & Capitulum Cathedralis Ecclesiæ Giennensis*, aliosque tàm laicos, quàm Clericos, eiusdem Diœcesis coram diversis Iudicibus delegatis, aut subdelegatis, de, & super Iurisdictione Visitationis, & Correctionis, alijsque diversis caussis ad Dignitatem, & Iurisdictionem Episcopalem spectantibus, & pertinentibus partibus ex altera, tàm ad dictę Creaturæ, quàm dictorum Decani, & Capituli instantiam diversæ lites in partibus indecisæ pepẽderint, & pendeant rat, attẽta earum qualitate potius in Romana Curia, vbi Creaturæ faciliùs iustitiæ complementum consequi sperant, quàm quando in partibus tractantur, & eius suæ Dignitatis Episcopalis interest Caussas huiusmodi in partibus coram quibusvis Iudicibus, vt præmittitur, indecisas pendentes ab eis ad Romanam Curiam avocari, illasque alicui ex Reverendissimis Patribus Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus committi supplicat humiliter Sanctitati vestræ dicta Creatura quatenùs Caussas præmissas in eisdem terminis, & statu, in quibus sunt, à quibusvis Iudicibus, quibus in partibus commissæ reperiuntur, & pendent indecissæ, quatenus instructæ non sint, avocare, illasque in eisdem statu, & terminis, in quibus existunt, & pẽdeant, cum omnibus, & singulis suis incidentibus, emergentibus, annexis, & connexis, dependentibus, attento gravi, & perpetuo præiudicio pro tempore existentis Episcopi Giennensis, alicui ex prædictis Reverendissimis Patribus eiusdem Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus summariè, prout in beneficialibus, committere audiendas, cognoscendas, decidendas, fine que debito terminãdas cum potestate etiam per Edictum publicum, constito summariè, & extraiudicialiter de non tuto accessu, sub censuris, & pœnis pecuniarijs arbitrio suo moderandis, in Curia, & extra eam citandi, & quibusvis personis, ac Iudicibus quacumque auctoritate fungentibus in forma inhibendi, inobedientes autem, & rebelles in illas incidisse, & incurrisse declarandi, aggravandi, reaggravandi, interdicendi, auxilium que brachij sæcularis invocandi, à quibusvis censuris simpliciter, vel ad cautelam, pro vt iuris fuerit, absolvendi, cæteraque faciendi, dicendi, gerendi, & exercendi, quæ in præmissis, & circa ea necessaria fuerint, seu quomodolibet opportuna: Constitutionibus, & Ordinationibus Apostolicis, stylo Palatij, quòdque Caussæ huiusmodi non sint ad Romanam Curiam legi-

gitimè devolutæ, neque in ea de sui natura, aut iuris necessitate tractandæ, aut finiendæ, cæterisque in contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque statum, & merita Caussarum huiusmodi, nominaque, & cognomina Iudicum, & collitigantium pro plenè, & sufficienter expressis habẽdo. *Qua quidem Commissio in fine duas habebat Signaturas; quarum prima talis est videlicet.* De mandato Domini nostri Papæ, Audiat Magister Ioannes Paulus quatenùs Caussa non sit instructa, citet, inhibeat, etiam sub censuris, & pœnis procedat summariè, & absolvat etiam ad cautelam, vt petitur, & iustitiam faciat. *Altera verò talis.* Placet Domino nostro Papę, Cardinalis Guidiccionus.

CVIVS quidem Commissionis vigore, Caussa, & Caussis huiusmodi in, & ad Romanan Curiam coram dicto Domino Ioanne Paulo Prolomæo legitimè introductis, & devolutis, & per eum, & coram eo inter partes in eadem Commissione contentas, seu veriùs earum legitimos Procuratores ad nonnullos Actus, & terminos, citra tamen Caussæ conclusionem, ritè, & legitimè processo, & interim eodem certis de caussis animum suum moventibus à Romana Curia absentato, ac tandem, sicut Altissimo placuit, vita functo, ac Reverendissimo Patre Domino Antonio Augustino eiusdem Palatij Caussarum Auditore in locum dicti Domini bonæ memoriæ Ioannis Pauli Prolomæi dum vixit Auditoris in vim cuiusdam Commissionis generalis sibi desuper præsentatæ hic brevitatis Caussa omissæ suffecto, & specialiter deputato, Caussaq; & Caussis huiusmodi per eum in statu, & terminis tunc pendentibus legitimè resumptis, ac inter Partes prædictas, seu Procuratores antedictos paulò continuato Processu, *Mandatoque de Manutenendo* Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco Cardinalem Giennensem principalem in Possesionem Iurisdictionis mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos ab Ecclesia Giennensi ad Ecclesiam de Baeza, & è converso ab Ecclesia de Baeza ad Ecclesiam Giennensem, in qua existebat, decreto, & concesso, à quo quidem Decreto pro parte dictorũ Decani, Canonicorũ, & Capituli Ecclesiæ Giennensis ex adverso principaliũ ad felicis recordationis Paulũ Papã Tertiũ, Sanctã[q]; Sedẽ Apostolicã appellato, idéque felicis recordationis Paulus Papa Tertius Caussam appellationis huiusmodi cõmittere volens, quandam Commissionis, sive Supplicationis papyri Cedulã R. P. D. Ioanni Suavio Reemano dicti Palatij Auditori per vnũ ex suis Cursorib⁹ præsentari fecit tenoris infrà sequentis:

Auto de Manutencion à favor de la Dignidad Obispal de Iaen.

DIGNETVR Sanctitas vestra Caussam, & Caussas appellationis, & appellationum, à quodam prætenso Decreto Mandati de Manutenendo in prætensa Possessione, & illius relaxatione per R. P. D. Antonium Augustinum Rotę Auditorem locò quondam Ioannis Pauli subrogatũ in Caussa, & Caussis, quæ corã eo in prima, seu alia instantia inter devotos Sanctitatis vestræ Oratores Decanũ, & Capitulũ Giennensis Ecclesiæ ex vna, & Reverendissimum Cardinalem Giennẽsem partibus ex altera, de, & super iure deputandi, mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos, qui habeant residere in Ecclesia Civitatis Giennensis, & Civitatis de Baeza, & seu Corrigendi, Visitandi, rebusque alijs in Actis Caussę, & Caussarum huiusmodi latiùs deductis in prima, seu alia instantia pẽdẽtibus, vt dicitur, facto, ad Sanctitatẽ vestram, Sanctamque Sedẽ Apostolicam interpositæ, & interpositarum, nullitatisque, & nullitatum,

Apelacion del Auto de Manutenciõ interpuesta por el Cabildo de la Iglesia de Iaen.

iniquitatis, & iniustitiæ, attentatorumque, & innovatorum quorumcũq; vnà cum toto negotio principali, incidentibus, dependentibus, emergentibus, annexis, & connexis, alicui alteri ex dictis Rotæ Auditoribus, seu locum tenentibus, aut dicti Ioannis Pauli subrogare, attẽto quòd Caussa adhùc non est instructa, & idem Auditor subrogatus irreparabiliter post diversas repositiones Oratores gravavit, committere audiendas, cognoscendas, decidendas, fineque debito terminandas, cum potestate citandi, & inhibendi, cæteraque in præmissis, & circa ea necessaria, & opportuna faciendi, dicendi, gerendi iuxta stylum, & formam Commissionum dictis Dominis Ioanni Paulo, & Antonio Augustino, vt subrogatis aliàs directarum, Constitutionibus, & Ordinationibus Apostolicis, stylo Palatij, cæterisque in contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque, statum, & merita Caussæ, & Caussarum huiusmodi, aliorumque de necessitate exprimendorum pro sufficienter expressis habendo. *Talis Commissio in eius fine duas habet signaturas, quarum prima erat.* De mandato Domini nostri Papę audiat Magister Ioannes subrogatus sine præiudicio legitimæ executionis, citet vt petitur, & iustitiam faciat. *Altera verò talis.* Placet D. nostro Papæ sine præiudicio legitimæ executionis B. Cardinalis Guidiccionus.

HVIVSMODI siquidem Commissionis vigore idem *Dominus Ioannes Suavius Romanus Auditor*, ritè, & rectè procedens, servatis servandis, & cognitis ad plenum ipsius Caussæ meritis, suam in scriptis tulit, & *promulgavit Sententiam* in hunc, qui sequitur, modum.

Sentencia primera, confirmãdo el Auto de Manutenciõ, que avia pronunciado Don Antonio Agustino Auditor de Rota, que despues fue Arçobispo de Tarragona.

CHRISTI NOMINE INVOCATO, Pro Tribunali sedentes, & solum Deũ præ oculis habentes. Per hanc nostrã Diffinitivã Sententiã, quã de Coauditorũ consilio, & consensu ferimus in his scriptis, pronuntiamus, sentiamus, decernimus, & declaramus in Caussa, & Caussis, quæ primò corã Reverẽdissimo P. D. Antonio Augustino, & deinde corã Nobis in locũ bonæ memoriæ Domini Ioanis Pauli Ptolomei, dũ vixit Coauditoris Nostri subrogatus inter Illustrissimũ, & Reverendissimũ Dominũ Petrũ Pachecο S. R. E. Cardinalem, & Episcopũ Giennensem ex vna, de, & super Iurisdictione, sine iure mutãdi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos dictæ Ecclesiæ Giennensis ad Ecclesiam oppidi Civitatis nũcupati de Baeza eidẽ Ecclesiæ Giennẽsi perpetuò vnitam, & è converso à dicta Ecclesia de Baeza ad Ecclesiam Giennensem nec non manutẽtione, & defensione in Possessione dictæ Iurisdictionis, rebusq; alijs in Actis Caussæ, & Caussarum huiusmodi latius deductis, & illorum occasione partibus ex altera in prima versæ fuerunt, & vertuntur instantia, Mandatum de manutenendo dictum Illustrissimum Cardinalem, & Episcopum Giennensem in Possessione Iurisdictionis mutandi dictos Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos ab Ecclesia Giennensi ad Ecclesiam de Baeza, & è converso in eiusdem Reverendissimi Domini Cardinalis favorem per dictum Dominum Antonium Augustinum benè, ritè, & legitimè fuisse, & esse decretum, & ab huiusmodi Decreto pro parte Decani, Canonicorum, & Capituli malè, & perperam fuisse appellatum, & provocatum, dictumque Mandatum de manutenendo, & illius Decretum confirmandum, & approbandum fore, & esse, pro vt confirmamus, & approbamus; parique Nostra Diffinitiva Sententia pronuntiamus, sententiamus, diffinimus, & declaramus, Ius, sive Iurisdictionem mutandi dictos Dignitates,

Ca-

Canonicos, & Beneficiatos ab Ecclesia Giennensi ad Ecclesiam de Baeza, & è converso, ad dictum Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco tanquam Episcopum Giennensem, & ad successores suos pro tempore existentes Episcopos Giennenses liberè, & absque dictorum Decani, Canonicorum, & Capituli consensu pertinuisse, & spectasse, pertinereque, & spectare de iure: præfatisque Decano, Canonicis, & Capitulo dictæ Ecclesiæ Giennensis circa mutationem dictorum Dignitatum, Canonicorum, & Beneficiatorum nullum ius, nullāq; iurisdictionem competere: & propterea molestationes, vexationes, perturbationes, & impedimenta quæcumque eidem Reverendissimo Domino Petro Pacheco Episcopo Giennensi de, & super præmissis quomodolibet factas, & præstitas, factaque, & præstita fuisse, & esse temerarias, & illicitas, iniquas, indebitas, & iniustas, temerariaque, illicita, iniqua, indebita, & iniusta, ac de facto præsumptas, & præsumpta, illasque, & illa eisdem Decano, Canonicis, & Capitulo Giennensi adversarijs fecisse, & facere minimè licuisse, neque licere de iure. Et propterea de, & super illis, nec non iure, seu iurisdictione mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos dictæ Ecclesiæ Giennensis ad Ecclesiam Civitatis de Baeza, & è converso ab Ecclesia de Baeza ad Ecclesiam Giennensem alijsque præmissis, eisdem Decano, Canonicis, & Capitulo perpetuum silentium imponendum fore, & imponimus, ac etiam Decanum, ac Canonicos Capitulum Ecclesiæ Giennēsis adversarios in expensis coram Nobis in huiusmodi Caussa legitimè pro parte dicti Reverendissimi Domini Petri Pacheco Cardinalis, & Episcopi Giennensis principalis factis condemnandos fore, & condemnamus, quarum taxationem Nobis in posterum reservamus.

Ita pronuntiavi Ioannes Suavius Reomanus Rotæ Auditor.

AB huiusmodi verò Diffinitiva Sententia pro parte prędictorum Decani, Canonicorum, & Capituli Ecclesiæ Giennensis principalium ad eundem felicis recordationis Paulum Papam Tertium similiter appellato, ipsoque interim prælibato felicis recordationis Paulo Papa Tertio, sicut Altissimo placuit, vita functo, ac Sanctissimo in Christo Patre, & Domino D. Iulio Divina providentia Papa Tertio ad summi Apostolatus apicem assumpto, idem Sanctissimus Dominus noster Papa Caussam appellationis prædictæ committens, quandam aliam Commissionis, sive Supplicationis papyri Cedulam R.P.D. Fabio Accorambono antedicti Palatij Caussarum Auditori per quendam ex suis Cursoribus præsentari fecit tenoris subsequentis, videlicèt:

BEATISSIME PATER. Dignetur Sanctitas vestra Caussam, & Caussas appellationis, & appellationum à quadam prætensa Diffinitiva Sententia per R.P.D. Ioannem Suavium Reomanum vestri Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditorem subrogatum in Caussa, & Caussis, quę coram eo inter devotos Sanctitatis vestræ Oratores Decanū, & Capitulū Giennēsis Ecclesiæ ex vna, & Reverendissimū Dominum Cardinalē Pacheco Episcopū Giennēsem de, & super Iurisdictione mutādi Canonicos, & Personas beneficiatas Ecclesiæ Giennēsis ad Ecclesiā de Baeza, & ex Ecclesia de Baeza ad Ecclesiā Giennēsem, rebusq; alijs, &c. Et illorū occasione partib⁹ ex altera. In prima verti pretendebatur instan-

tia in dicti Reverendissimi favorem, & contra prædictos Oratores, vt dicitur, lata, & promulgata, pro ipsorum Decani, & Capituli Oratorũ parte ad eandem Sanctitatem vestram, eiusque Sanctam Sedem Apostolicam interpositę, & interpositarum, nullitatisque, & nullitatum, ac iniquitatis, & iniustitiæ dictę prætensæ Sententiæ, totiusque prętẽsi Processus desuper habiti, & facti, nec non attentatorum, & innovatorum quorumcumque alicui ex Reverendissimis Patribus Dominis Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus committere, & mandare audiendas, cognoscendas, decidendas, fineque debito terminandas, cum omnibus, & singulis suis incidentibus, dependentibus, emergentibus, annexis, & connexis cum potestate citandi, & in forma inhibendi in Romana Curia, & extra eam, & quatenùs dictis Oratoribus loco Apostolorum reverentialium sit datus terminus iuris, quod pro illis redire non teneantur Constitutionibus, & Ordinationibus Apostolicis, stylo Palatij, cæterisq; contrarijs non obstantibus quibuscumque. *Huiusmodi Commissio in sui fine binas habebat Signaturas, quarum prima videlicet.* De mandato Domini nostri Papæ audiat Magister Fabius, citet, vt petitur, & iustitiam faciat. *Altera verò,* Placet Domino nostro Papæ N. Cardinalis Verallus.

PRÆTEXTV namque Commissionis huiusmodi per dictum *Dominum Fabium Auditorem* in Caussa, & Causis coram eo legitimè introductis similiter ritè processo, ipseque postmodũ servatis servandis, & cognitis earumdem Caussarum meritis *præinsertam Sententiam Diffinitivam per suam,* quam desuper tulit, & *promulgavit Sententiam, confirmavit* sub hac verborum forma.

Sentencia Segunda.

CHRISTI nomine invocato pro Tribunali sedentes, & solum Deum præ oculis habentes, per hanc Nostram Diffinitivam Sententiam, quam de Dominorum Coauditorum consilio, & assensu ferimus in his scriptis, pronuntiamus, sententiamus, decernimus, & declaramus in Caussa, & Caussis, quæ primò coram Reverendissimo Patre Domino Antonio Augustino, & deinde coram R. P. D. Ioanne Suavio Reomano in locum bonæ memoriæ Ioannis Pauli Ptolemæi respectivè subrogato Coauditoribus nostris, in Prima, & demùm coram nobis inter Reverendissimum, & Illustrissimum Dominum Petrum Pacheco tituli Sanctæ Balbinæ Presbyterum Cardinalem, Episcopum Giennensem ex vna, & quosdam Decanum, Canonicos, & Capitulum Ecclesiæ Cathedralis Giennensis de, & super Iurisdictione, sive iure mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos dictæ Ecclesiæ Giennensis ad Ecclesiam Civitatis de Baeza eidem Ecclesiæ Giennensi perpetuò vnitam, & è converso de dicta Ecclesia de Baeza ad Ecclesiam Giennensem, nec non Manutentione, & defensione in Possessione Iurisdictionis, rebusque alijs in Actis Caussæ, & Caussarum huiusmodi latiùs deductis, & illorum occasione partibus ex altera, in Secunda versæ fuerũt, & vertũtur Instãtia, per prædictũ Dominũ Ioannẽ Suavium Reomanũ benè, ritè, & legitimè fuisse, & esse Processum, & Sẽtentiatũ, Processũq; & Sententiam huiusmodi confirmandos, & approbandos fore, prout confirmamus, & approbamus, pariterque declaramus quosdam Rodericum Lopez de Gamarra Decanum, & Gabrielem de Pidula, ac Didacum Gundisalvi, nec nõ Alfonsum Alvarez, & Franciscum Cannells Canonicos dictæ Ecclesiæ Giennensis ob non paritionem Mãdati de Manutenẽdo dictũ Reverẽdissimũ, & Illustrissimũ Dominũ Petrũ Pacheco Cardinalem, & Episcopum Giennensem

in

in P[illegible]ssione Iurisdictionis mutandi dictos Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos ab Ecclesia Giennensi ad Ecclesiam de Baeza, & è converso, in Excommunicationem, & alias Censuras. & pœnas in prædicto Mandato de Manutenendo contentas incidisse, illasque incurrisse, & tanquam Excommunicatos à Christi Fidelibus evitari debere, pro vt evitari mandamus, ac vt tales denuntiandos, & publicandos fore, & esse, pro vt denuntiari, & publicari mandamus; Litterasque desuper necessarias, & opportunas in forma solita decernendas esse, pro vt decernimus, eosdemque Decanum, Canonicos, & Capitulum in expensis omnibus in huiusmodi Caussa pro parte dicti Reverendissimi Domini Petri Pacheco Cardinalis, & Episcopi Giennensis principalis legitimè factis, condemnandos fore, & condemnamus. Quarum taxationem Nobis in posterum reservamus.

Ita pronuntiavi ego Fabius Accorambonus Rota Auditor.

AB ista namque Sententia pro parte similiter dictorum Dominorum Decani, Canonicorum, & Capituli Ecclesię Giennensis principalium ad Sanctissimum in Christo Patrem, & Dominum nostrum. D. Iulium Divina providentia Papam Tertium, eiusque Sanctam Sedem Apostolicam appellatum extitit, & idem prælibatus Dominus noster Papa Caussam huiusmodi appellationis commitens quandam aliam Commissionis sive Supplicationis papyri Cedulam eidem Domino Fabio Accorambono Auditori predicto, in locum R. P. D. Sebastiani Pighini in vim cuiusdam Commissionis generalis, hic brevitatis Caussa inseri omissæ, subrogato propter ipsius Domini Sebastiani Archiepiscopi locum tenentis à Romana Curia absentiam, præsentari fecit tenore subinserto.

BEATISSIME PATER. Dignetur Sãctitas vestra Caussã, & Caussas appellationis, & appellationum pro parte devotorum illius Oratorum Decani, Canonicorum, & Capituli Ecclesiæ Giennensis a quadam prætensa Diffinitiva Sententia per R. P. D. Fabium Accorambonũ vestri Sacri Palatij Apostolici Caussarum Auditorem, in Caussa, & Caussis, quæ coram eo inter dictos Oratores ex vna, & Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco Cardinalem, & Episcopum Giennensem de, & super Iurisdictione mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos ab Ecclesia Giennensi ad Ecclesiam de Baeça, & ab eadem Ecclesia de Baeça ad dictam Ecclesiam Giennensem, rebusque alijs in Actis Caussæ, & Caussarum huiusmodi latiùs deductis, & illorum occasione partibus ex altera, in Secunda, vt verti prætenditur, Instãtia, in favorem dicti Reverendissimi Domini Cardinalis adversarij, & contra Oratores præfatos, vt prætenditur, lata, & promulgata, ad Sãctitatem vestram, Sanctãq; Sedem Apostolicam interpositæ, & interpositarum, nullitatisque, & nullitatum, iniquitatis, & iniustitiæ, attentatorũque, & innovatorum quorumcumque alicui alteri ex RR. Patribus vestri Sacri Palatij Caussarum Auditoribus committere audiendas, cognoscendas, decidendas, fineque debito terminandas, cum omnibus, & singulis illarum incidentibus, dependentibus, emergentibus, annexis, & connexis, cum potestate citandi, & in forma inhibẽdi, cæteraque omnia alia, & singula in præmissis, & circa ea necessaria, seu quomodolibet opportuna faciẽdi, & exercẽdi, Cõstitu-

tutionibus,& Ordinationibus Apostolicis,stylo Palatij,cęterisque contrarijs non obstantibus quibuscumque,statum,& merita Caussæ,& caussarum huiusmodi pro sufficienter expresis habendo. *Huiusmodi namque Commissio in eius fine talem habebat Signaturam,videlicet.* Audiat Archiepiscopus Sipontinus,& iustitiam faciat.

SVCCESSIVE Nobis *Prospero de Sancta-Cruce* locum-tenente prædicto in locum Domini Sebastiani Archiepiscopi , & locum-tenentis iuxta formam prędesignatæ Commissionis generalis de partium hinc inde consensu subrogato specialiter electo,& deputato, Nosque in huiusmodi Caussa similiter ritè,& rectè procedentes,servatis etiam servādis, *Nostram præinsertarum Sententiarum Confirmatoriam in scriptis tulimus,& promulgavimus Sententiam* sub verbis subsequentibus.

Sentencia tercera.

CHRISTI Nomine invocato,pro Tribunali sedentes, ac solum Deum præ oculis habentes,per hanc Nostram Diffinitivam Sententiam,quam de Dominorum Coauditorum Nostrorū consilio,& assensu ferimus in his Scriptis,pronuntiamus,sentētiamus,decernimus,& declaramus in Caussa,& Caussis,quæ primò coram R.P.D.Antonio Augustino , & deinde coram R. P. D. Ioanne Suavio Reomano Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus in locum bonæ memoriæ Ioannis Pauli Ptolomæi eiusdem Palatij Caussarum Auditoris subrogatis,Primò,& in Prima.Et deinde corā R.P.D.Fabio Accorambono dicti Palatij Caussarum Auditore,Secundo,& in Secunda.Deinde coram Nobis inter Illustrissimum,& Reverendissimū Dominū Petrū Pacheco tituli Sanctæ Balbinæ Presbyterū Cardinalē,& Episcopum Giennensem de, & super Iure, seu Iurisdictione mutandi Dignitates,Canonicos,& Beneficiatos dictæ Ecclesiæ Giennensis ad Ecclesiam Civitatis de Baeza,eidem Ecclesiæ Giennensi perpetuò unitam,& è converso,de Ecclesia Civitatis de Baeza ad Ecclesiam Civitatis Giennensis,nec non Manutentione,& defensione in Possessione Iuris Visitandi,rebusque alijs in Actis Caussæ,& Caussarum huiusmodi latiùs deductis,& illorum occasione partibus ex altera in Tertia versæ fuerunt,& vertuntur Instantia,per prædictū R.P.D.Fabium Accorambonum bene fuisse,& esse processum,sententiatū,ordinatum,& diffinitum , & pro dictorū Decani, Capituli,ac Canonicorū parte de Processu,Ordinatione,& Sententia dicti R. P.D.Fabij malè fuisse,& esse provocatum,& appellatum, dictumque Processum,& Ordinationem,& Sententiam ipsius R.P.D.Fabij Auditoris confirmanda fore,& esse,ac confirmamus,nec non eosdem Decanum,& Capitulū, & Canonicos in expensis pro parte dicti D.Petri Cardinalis,& Episcopi Giennensis principalis in huiusmodi Caussa legitimè factis condemnandos fore , & esse,ac condemnamus. Quarum taxationem Nobis in posterum reservamus. Huiusmodi Sententiæ de manu Nostra sic subscripsimus.

Ita pronuntiavi ego Prosper de Sancta-Cruce Episcopus Chissaniensis Locum-tenens.

QVÆ quidem Diffinitiva Sententia,quia Tertia, & Conformis est, à qua appellare non licet,in rem transivit iudicatā , prædictus Dominus noster Papa quādā aliā Cōmissionis,sive Supplicationis Cedulā Nobis per vnū ex supradictisCursoribus pręsentari fecit,quamNos cum simili, qua decuit,reverentia recepimus tenoris subsequentis videlicèt.

BEATISSIME Pater,cum devota Creatura Vestra Petrus Cardi-

nalis Pacheco Giennensis Ecclesię Episcopus, ac perpetuus administrator, litigando in Sacro vestro Rotę Auditorio contra Decanum, Capitulum, & Canonicos, & Beneficiatos dictę Ecclesiæ Giennensis de, & super Iure, & Iurisdictione mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos dictę Ecclesię Giennensis, rebusque alijs in Actis Caussæ, & Caussarum huiusmodi latiùs deductis, & illorum occasione pro se, & contra ipsos Decanum, Capitulum, & Canonicos, Tres Conformes Diffinitivas Sententias, & rem iudicatam reportaverit, & quia, Pater Sancte, parum prodesset rem iudicatam obtinuisse, si debitę executioni non mandaretur, Sanctitati Vestrę humiliter supplicat dicta Creatura quatenùs R.P.D. Prospero de Sancta-Cruce Episcopo Chissanensi vni ex Palatij Apostolici Caussarum Auditoribus locum-tenenti, qui Tertiam, & vltimam Sententiam promulgavit, vt omnes, & singulas expensas pro dicta Creatura factas, & in quibus dicti Decanus, Capitulum, & Canonici condemnati existunt, taxet, & moderetur, Sententiasque prædictas, ac rem iudicatam, & omnia, singulaque in eisdem Sententijs contenta per se, vel alium, seu alios exequatur, ac debitæ exequutioni demandari faciat, nec non Litteras Executoriales contra dictos Decanum, Capitulũ, et Canonicos, omnesque alios, et singulos sua communiter, vel divisim interesse putantes, suo sub Sigillo, quæ per inde arctent, et adstringant, ac si sub plumbo expeditæ forent, sub Maioris Excõmunicationis, alijsq; solitis Sententijs, Censuris, et pœnis etiam per Edictum Publicũ, constito summariè de non tuto accessu, vt moris est, decernat, et concedat, et in eventum non paritionis quoscũque rebelles, et inobedientes, et non parentes, Cẽsuras, et pœnas huiusmodi incurrisse declaret, aggravet, reaggravet, iubeat, et si opus fuerit, auxilium brachij sæcularis invocet, cum potestate in Romana Curia, et extra eam citandi; et in forma inhibendi, cæteraque alia in præmissis, et circa ea necessaria, seu quomodolibet opportuna faciendi, dicendi, gerendi, exercendi, committere, & mãdare dignemini, prǽmissis, ac Constitutionibus, et Ordinationibus Apostolicis, stylo Palatij, & Regulis Cancellariæ Apostolicæ, quibus dicitur caveri, quòd Litteræ Executoriales alitèr quàm sub plumbo expeditę nullius sint roboris, quibus derogare placeat, cæterisque in contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque Caussæ, & Caussarum huiusmodi statum, et merita pro expresis habendo. *Quæ quidem Commissio in eius fine duas habebat Signaturas, quarum prima talis erat, videlicèt.* De mandato Domini nostri Papæ idem Auditor taxet, moderetur, decernat etiam per Edictum cõstito summariè, &c. de non tuto accessu, et exequatur, vt petitur, declaret, aggravet, et cum invocatione, si, et pro vt de iure, et iustitiam faciat. *Altera verò talis.* Placet Domino nostro Papæ. N. Cardinalis Verallus.

POST cuius quidẽ Commissionis, seu Supplicationis Cedulæ Vltimæ præsentationem, & receptionem Nobis, & per Nos, vt prǽmittitur, factas, Nos ad Illustrissimi, & Reverendissimi Domini Petri Pacheco Cardinalis Giennensis principalis in præinsertis Cõmissionibus, & Sententijs principaliter nominati, sive eius Procuratoris instantiam, providum virum *Magistrum Alfonsum de Baños in Curia Romana, & prædictorũ Dominorum Decani, Canonicorum, & Capituli Ecclesiæ Giennensis Procuratorem*, pro vt de suo Procurationis Mandato apud Acta huiusmodi

legitimo testatur documento ad dicendum, & excipiendum quicquid verbo, vel in scriptis contra proximè præinsertam Cõmissionem Nobis vltimò præsentatam, dicere, & excipere volebat, nec non ad videndum, & audiendum omnes, & singulas expensas pro parte dicti Illustrissimi Domini Petri Cardinalis Giennensis principalis in deductione, & prosecutione litis, & Caussæ huiusmodi quomodolibet factas, & in quibus dicti Domini Decanus, Canonici, & Capitulum ex adverso principales per præinsertas Sententias similiter condemnati existunt, taxari, & moderari, Sententiasque pręinsertas, & expensarum taxationem huiusmodi exequi, & executioni debitæ demandari, Litterasque, sive Processus Executoriales desuper opportunas in forma solita, & consueta decerni, & concedi, vel dicendum, & caussam, si quam habeat, rationabilem, quare præmissa fieri non debeant allegandum, per vnum ex dicti Domini nostri Papæ Cursoribus citari mandavimus ad certum peremptorium terminum competentem, videlicet ad diem, & horam infrascriptos, quibus advenientibus comparuit in iudicio legitimè coram Nobis providus vir *Magister Franciscus de Moraleza in Romana Curia Caussarum, & dicti Reverendissimi Domini Petri Pacheco Cardinalis Giennensis principalis Procurator*, pro vt de suo Procurationis Mandato apud Acta Caussæ huiusmodi legitimo constat documento, & in dicti Magistri Alfonsi de Baños ex adverso Procuratoris non comparentis contumaciam omnes, & singulas expensas pro parte dicti Domini Cardinalis Giennensis principalis in hac Causa, vt præfertur, factas, in quibus dicti Decanus, Canonici, & Capitulum Giennense ex adverso principales per pręinsertas Sententias sententialiter condemnati existunt, taxari, & moderari, nec non Sententias, & expensarum taxationem huiusmodi exequi, & executioni debitæ demandari, Litterasque, sive Processus Executoriales, desuper opportunas iuxta, & secundùm vltimę pręinsertæ Commissionis vim, formam, continentiam, & tenorem in forma solita, & consueta decerni, & concedi per Nos debita cum instantia postulavit.

NOS tunc Prosper de Sancta-Cruce antedictus, locum tenens, dictum Magistrum Alfonsum de Baños ex adverso Procuratorem non comparentem reputavimus non immeritò, pro vt erat, iustitia suadente, contumacem, & in eius contumaciam attendentes postulationem huiusmodi fore iustam, & rationi consonam, quodque parum prodesset Sententias proferre, & expensas taxare, nisi debitę executioni demandarentur, ac volentes dictam Nobis vltimò factam, & pręsentatam Cõmissionem àd effectum debitum deducere, vt tenemur. Idcirco Auctoritate Apostolica Nobis commissa, & qua fungimur in hac parte, primitùs omnibus, & singulis expensis supradictis, vt pręmittitur, pro parte dicti Reverendissimi Cardinalis factis, & in quibus dicti Decanus, & Canonici, & Capitulum Ecclesię Giennensis ex adverso principales sententialiter condemnati existunt, ad Sexaginta Ducatos auri de Camera boni, & iusti ponderis, provida moderatione pręvia, per Nos ritè taxatis, & moderatis, iuramento eiusdem Francisci de Moraleza Procuratoris desuper legitimè subsecuto, quòd eius principalis in huiusmodi Caussę, seu litis prosecutione tantum, & vltra exponere habuit, Sententias præinsertas, expensarum taxationem pręd ictas exequendas, & executioni debitę demandandas, Litterasque sive Processus Executoriales desuper opportunas

tunas iuxta vltimò preinsertę Commissionis vim, & tenorem in forma solita, & consueta decernendas, & concedendas duximus, pro vt decernimus, & concedimus per pręsentes sub modificatione infrascripta.

QVÆ omnia, & singula pręmissa, & hunc Nostrum Processum, ac in eo contenta vobis omnibus, & singulis supradictis, quibus pręsens Noster Processus dirigitur, intimamus, insinuamus, & notificamus, ac ad vestram, & cuiuslibet vestrum notitiam deducimus, & deduci volumus per pręsentes: vos nihilominùs, & vestrum quemlibet Auctoritate Apostolica tenore pręsentium requirimus, & monemus primò, secundò, & tertiò, ac vobis, & vestrum cuilibet in virtute sanctę obedientię, & sub infrascriptis Sententiarum pœnis districtè pręcipiendo mandamus, quatenùs infra sex dierum spatium post pręsentationem, seu notificationem præsentium, & requisitionem vobis, seu alteri vestrum pro parte dicti Reverendissimi Domini Petri Pacheco Cardinalis principalis desuper factas immediatè sequentium, quorum sex dierum duos pro primo, duos pro secundo, & reliquos duos dies vobis vniversis, & singulis supra dictis pro tertio, & peremptorio termino, ac monitione Canonica assignamus, eundem Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco Cardinalem Principalem, vel Procuratorem suum eius nomine, in, & ad corporalem, realem, & actualem Possessionem Iurisdictionis, seu Iuris mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos Ecclesiæ Giennensis ad Ecclesiam Civitatis de Baeça eidem Ecclesiæ Giennensi perpetuò vnitam, & è converso ab Ecclesia Civitatis de Baeça ad Ecclesiam Giennensem, ponatis, & inducatis, & poni, & induci faciatis, inductumque defendatis, amotis ex inde dictis Dominis Decano, Capitulo, & Canonicis Ecclesiæ Giennensis ex adverso principalibus, quos Nos, & eorum quemlibet in quantum possumus amovemus, & per præsentes denuntiamus amotos.

ET VOS Decanus, Canonici, & Capitulum Ecclesiæ Giennensis ex adverso principales prædicti, Possessionem dictæ Iurisdictionis, seu Iuris mutandi Canonicos, & Beneficiatos dictæ Ecclesię Giennensis, vt supra cum omnibus iuribus, & pertinentijs suis eidem Reverendissimo Domino Cardinali Pacheco principali, vel Procuratori suo legitimo pro eo, vacuam, liberam, & expeditam dimittatis, & relaxetis, & quilibet vestrum dimittat, & relaxet sine contradictione, & rebellione quibuscunque.

MONEMVS insuper módo, & forma præmissis, & sub eisdem infrascriptis Sententiarum pœnis vos Decanum, Canonicos, & Capitulum Ecclesiæ Giennensis ex adverso principales prædictos, quatenùs infra triginta dierum spatium post præsentationem, & requisitionem vobis vigore præsentium pro parte dicti Reverendissimi Cardinalis Pacheco principalis desuper factas immediatè sequentium, quorum triginta dierum, decem pro primo, decem pro secundo, & reliquos decem dies pro tertio, & peremptorio termino, ac monitione Canonica assignamus, eidem Reverendissimo Domino Cardinali Pacheco principali, vel Procuratori suo pro eo ad hoc sufficiens Mandatum habenti, de Sexaginta Ducatis prædictis ratione expẽsarum per dictum Dominum principalem in lite, & Caussa huiusmodi factarum, in quibus, vt in præinsertis Sententijs deducitur, sententialiter condemnati existitis, & Quatuor alijs similibus

libus Ducatis auri de Camera, in, & pro expeditione Nostri præsentis Processus expositis, in quibus quatuor Ducatis vos etiam condemnavimus, & Processum Nostrum huiusmodi taxavimus, ad eosdem, pro vt cōdemnamus per presentes, condignam solutionẽ, & satisfactionẽ impendatis realiter, & cum effectu, aut medio tempore conveniatis, & concordetis super præmissis amicabilitèr cum eodem.

INHIBEMVS pręterea modo, & forma præmissis vobis omnibus, & singulis supradictis, & generaliter quibuscumque alijs cuiuscumque status, gradus, ordinis, vel conditionis existant, ne ipsi Reverendissimo Domino Petro Pacheco principali, sive procuratori suo, quominus Possessionem Iurisdictionis, seu Iuris mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos Ecclesiæ prædictæ Giennensis, vt supra, cum omnibus iuribus, & pertinentijs supradictis pacificè assequatur, sibi de dictis Ducatorum summis condigna satisfactio, & solutio impendatur, omniaque alia, et singula supra, & intrascripta suum debitum consequantur effectum, impedimentum aliquod præsteris, seu præstent, ac impedientibus ipsum Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco principalem, vel procuratorem suum, super præmissis in aliquo detis, vel dent auxilium, consilium, vel favorem, publicè, vel occultè, directè, vel indirectè quo vis quęsito colore, vel ingenio.

ALIOQVI verò, si præmissa omnia non adimpleveritis, mandatisq; monitionibus, & inhibitionibus Nostris huiusmodi, immò veriùs Apostolicis non parueritis, seu paruerint cum effectu, Nos in vos, et ipsos omnes, et singulos supradictos, qui culpabiles fueritis, seu fuerint in pręmissis; ac in contradictores quoslibet, & rebelles, ac impedientes ipsum Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco principalem, vel procuratorem suum, super pręmissis in aliquo, ipsumque impedientibus dantes auxilium, consilium, vel favorem publicè, vel occultè per se, vel alium, seu alios ex nunc prout ex tunc, & è contra singulariter in singulos dictis Canonicis monitionibus pręmissis, Excommunicationis, in dictæ verò Ecclesię Giennensis, ac aliarum quarumcumque Ecclesiarum etiam Monasteriorum Collegia, & Conventus quæcumque in his delinquentia Suspensionis à Divinis, & in ipsorum delinquētium, et rebellium Ecclesias, Monasteria, et Capellas Interdicti Ecclesiastici Sententias ferimus in his Scriptis, & etiam promulgamus.

VOBIS verò Illustrissimo, ac Reverendissimis Dominis Archiepiscopo, et Episcopis dumtaxàt exceptis, quibus ob reverentiam vestrarum Pontificalium Dignitatum deferimus in hac parte, si contra præmissa, vel aliquod præmissorum per vos, vel submissas personas feceritis, pro dicta sex dierum Canonica monitione præmissa ingressum Ecclesiarum interdicimus in his Scriptis.

SI VERO huiusmodi Interdictum per alios sex dies dictos immediatè sequentes sustinueritis, vos in his Scriptis eàdem Canonica monitione præmissa suspendimus à Divinis.

VERVM si prædictas Interdicti, & Suspensionis Sententias per alios sex dies, duodecim dies immediatè sequentes animis sustinueritis induratis (quod absit) vos, & vestrum quemlibet in his Scriptis Canonica monitione præmissa ex nunc prout ex tunc, et è contra Excommunicationis Sententia innodamus.

Cæ-

CÆTERVM cùm ad executionem præmissorum vlteriùs faciendam nequeamus, quoad præsens alijs arduis in Romana Curia præpediti negotijs personaliter interesse, vniversis, & singulis Dominis Abbatibus, Prioribus, Præpositis, Decanis, Archidiaconis, Scholasticis, Cantoribus, Custodibus, Thesaurarijs, Sacristis, tàm Cathedralium, quàm Collegiatarum Canonicis, Parochialiumque Ecclesiarum Rectoribus, seu loca-tenentibus eorundem, Plebanis, Viceplebanis, Capellanis, Curatis, & non Curatis, cæterisque Presbyteris, Clericis, Notarijs, & Tabellionibus publicis quibuscumque per Provincias, Civitates, & Diœceses prædictas, ac vbilibet constitutis, & eorum cuilibet in solidum super vlteriori executione dictæ Nobis vltimò factæ, & pręsentatę Commissionis facienda, Auctoritate Apostolica tenore præsentium committimus plenariè vices Nostras, donec eas ad nos revocandas duxerimus, quos, & eorum quemlibet in solidum eisdem auctoritate, & tenore requirimus, & monemus primò, secundò, & tertiò, & peremptoriè, ipsis, & cuilibet eorum in virtute sanctæ obedientiæ, & sub Excommunicationis pœna, quam in eos, & eorum quemlibet Canonica monitione pręmissa ferimus in his Scriptis, nisi fecerint, quæ mandamus, districtè præcipiendo, mandantes quatenùs infra tres dies post requisitionem ipsis, seu alteri ipsorum pro parte dicti Reverendissimi Domini Cardinalis principalis, vigore pręsentium desuper factam, immediatè sequentes, quos tres dies ipsis, aut eorum cuilibet pro omni dilatione, terminoque peremptorio, ac monitione Canonica assignamus: ita tamen quòd in his exequendis vnus eorum alterum non exspectet, nec alter pro alio se excuset, ad vos omnes, & singulos supradictos, quibus pręsens Noster Processus dirigitur, personasque, & loca alia, de quibus vbi quando, & quotiens expediens fuerit, personaliter accedant, seu alter eorum accedat, & huiusmodi Nostros Processus, ac quęcumque in eis contenta vobis communiter, vel divisim legant, intiment, insinuent, & fideliter intimare procurent, nec non pręd. ctum Reverendissimum Dominum Petrum Pacheco Cardinalem, & Episcopum Giennensem principalem, vel Procuratorē suum pro eo, & eius nomine, ... & ad corporalem, realem, & actualem Possessionem Iurisdictionis, & Iuris mutandi Canonicos, Dignitates, & Beneficiatos dictæ Ecclesię Giennensis, vt supra, iuriumque, & pertinentiarū prædictorum inducant Auctoritate Nostra, immò veriùs Apostolica, & defendant inductum, amotis exinde dictis ex adverso principalibus, quos nos etiam, vt suprā, amovemus, & denuntiamus amotos, ipsique Reverendissimo Domino Cardinali principali, vel Procuratori suo prædictis de prędictis Ducatorum summis ratione expensarum, & alijs, vt pręfertur, taxatis debitam, & condignam satisfactionem impendi faciant, & procurent intra terminos superiùs adnotatos.

ET SI FORSAN (quod non credimus) Decanus, Capitulum, & Canonici Ecclesię Giennensis ex adverso principales, cęterique contradictores, & rebelles pręd. cti Mandatis Monitionibus, Requisitionibus, Inhibitionibus, & Processibus Nostris huiusmodi, immò veriùs Apostolicis, infra dictos eis respectivè terminos superiùs expressos parere, & obedire neglexerint, seu recusaverint, Pœnas, Sententias, & Censuras prædictas in eos, vt pręmittitur, latas damnabiliter incurrendo, ex tunc dictis Subdelegatis Nostris sub dicta Excommunicationis pœna committimus,

mus,& mandamus,quatenùs singulis Dominicis, & Festivis diebus in suis Ecclesijs,& Monasterijs,& Capellis infra Missarum,& aliarum Horarum Divinarum Solennia,ac aliàs,vbi,quando expedierit, & pro parte dicti Reverendissimi Domini Cardinalis principalis desuper requisiti fuerint,seu alter eorum fuerit requisitus,prædictos ex adverso principales,cæterosque contradictores,& rebelles prædictos sic excommunicatos publicè denuntient,& ab alijs,quantum in eis fuerit, denuntiari faciant donec,& quousque aliud à Nobis, vel Superiori Nostro super hoc habueritis in mandatis.

SI VERO Decanus,Canonici,&Capitulum ex adverso principales, contradictoresque,& rebelles prædicti dictam Excõmunicationis Sententiam per decem dies illius denuntiationem immediatè sequẽtes pertinaciter sustinuerint,Nos ex tunc,quia crescente contumacia,& inobedientia,crescere debet & pœna,ne facilitas pœnæ audaciam tribuat delinquendi, ProcessusNostros huiusmodi aggravantes,dictis Subdelegatis Nostris modo,& forma pręmissis præcipientes quatenùs singulisDominicis,& Festivis diebus in suis Ecclesijs,Monasterijs,& Capellis infra Missarum,& aliarum præscriptarum Horarum Solennia dictam Excommunicationis denuntiationem reiterando,& innovando,eosdem Decanum,Canonicos,& Capitulum ex adverso principales, ac contradictores,& rebelles,sic,vt præmittitur,Excommunicatos, denuntiatos nominatim campanis pulsatis,candelis accensis, & demùm exstinctis, & in terram proiectis,Cruce erecta,religione induta, aquam benedictam aspergendo ad fugãdum Dęmones,qui eos detinent sic ligatos,ac laqueis catenatos,orando quòd Dominus noster IesusChristus ipsos ad Catholicam Fidem,& Sanctæ Matris Ecclesiæ gremium reducere dignetur, nec eos in talibus perversitate, & duritia dies eorum finire permittat, cum decantatione Responsorij,*Revelabunt cæli iniquitatẽ Iudæ*, & Psalmi,*Deus laudem meam ne tacueris*, &c. cum Antiphona. *Media vita in morte sumus totalitèr*,& his finitis ad ianuas Ecclesiarum suarum vnà cum Clericis,& Parochianis accedant ad terrorem(vt eo citiùs ad obedientiam redeant)tres lapides versus domos habitationum suarùm proijciãt, in signum maledictionis æternæ,quam Deus dedit Choræ, Dathan, & Abiron,quos terra sustinere non potuit, sed iusto Dei iudicio illos absorbuit,vt in Infernum descenderent viventes: Et post Missam,& in Vesperis,alijsque Horis Canonicis,& Sermonibus, & prædicationibus publicis solenniter publicent,& denuntient,ac ab alijs,quantum in eis fuerit,publicari,& denuntiari,ac ab omnibus Christi Fidelibus arctiùs evitari faciant,donec aliud à Nobis,velSuperioriNostro super hoc receperint in mandatis.

VERVM si prædicti denuntiati aggravati aggravationem per alios decem dies illius publicationem,& dictos decem dies immediatè sequẽtes animis(quod absit)sustinuerint induratis,Nos ex tunc, quia perversorum audacia id exigit,vt vnica pœna non contenti, fortioribus arceãtur pœnis,ne fides illorum lædatur, qui suis superioribus obedientiam semper impenderunt,Processus Nostros huiusmodi reaggravamus, supradictis Subdelegatis Nostris,vt supra,mandantes quatenùs dicta Auctoritate Apostolica omnes,& singulos Christi Fideles, vtriusque sexus homines,& præsertim familiares,& servitores denuntiatorum,& aggra-

va-

vatorum huiusmodi modo,& forma præmissis moneant,& requirant primò, secundò,& tertiò,& peremptoriè, prout etiam Nos requirimus, & monemus eosdem, ipsis,& eorum cuilibet in virtute sanctæ obedientiæ, & sub Excommunicationis pœna districtiùs iniungendo quatenùs infra sex dies monitionem,& requisitionem huiusmodi ipsis factas immediatè sequentes, quos dies ipsis,& eorum cuilibet pro omni dilatione, termino que peremptorio, ac monitione Canonica asignent, prout Nos eisdem asignamus, à participatione, communione, familiaritate,& servitio ipsorum denuntiatorum aggravatorum penitùs, & omninò desistant, neque cum eis, vel eorum aliquo serviendo, loquendo, conversando, cibum, potum, aquam, vel ignem, aut alia necessaria ministrando aliquo humanitatis solatio (præter quàm in casibus,& personis à iure permissis) participare presumant, seu aliquis eorum presumat. Et si contrarium fecerint, Nos in eos,& eorum quelibet cum dictis denuntiatis,& aggravatis rebelliter participantes,& contra facientes ex nunc prout ex tunc dicta sex dierum Canonica monitione præmissa Excommunicationis Sententiam ferimus in his Scriptis,& etiam promulgamus, dictis Subdelegatis Nostris modo,& forma premissis districtè præcipiendo mandantes, quatenùs singulis diebus Dominicis,& Festivis in suis Ecclesijs, Monasterijs,& Capellis infra Missarum,& aliarum præscriptarum Horarum Solennia, ac vbi, quando,& quotiens expedierit, prædictos Christi Fideles Familiares,& Servitores, qui cum dictis denuntiatis,& aggravatis rebelliter participaverint Excommunicatos tandiù publicè denuntient,& ab alijs, quantùm in eis fuerit, publicari,& denuntiari,& ab omnibus Christi Fidelibus arctiùs evitari faciant, donec,& quousque absolutionis beneficium desuper meruerint obtinere.

PRÆTEREA si prædicti denuntiati, aggravati, & reaggravati, reaggravationem Nostram huiusmodi per alios decem dies illius denuntiationem, & supra dictos viginti dies immediatè sequentes dictas Nostras Sententias pertinaciter sustinuerint, Pharaonis duritiam imitãtes, ad modum aspidum surdarum aures suas obturantium, ne vocem audiant incantantium, Nos ex tunc omnes,& singulas Civitates, Terras, Oppida, Castra, Villas, Suburbia,& quarumcumque Ecclesiarum Collegia, Parochias,& alia quęcumque loca in,& sub quibus, & ad quæ denuntiatos, aggravatos,& reaggravatos pędictos, aut eorum aliquem morari, declinare, seu devenire contigerit, quamdiù ibidem fuerint, seu aliquis eorum fuerit, Ecclesiastico supponimus Interdicto; supradictis Subdelegatis Nostris sub dicta Excommunicationis pœna mandantes quatenùs ex tunc quandiù ijdem in locis prædictis fuerint, seu aliquis eorum fuerit, cessent,& ab alijs cessari faciant à Divinis. Quam quidem Cessationem etiam per tres dies continuos post ipsorum, vel alterius eorundem ab inde recessum observent,& continuent, ac ab alijs, quantum in eis fuerit, observari,& continuari faciant,& permittant ita, & taliter quòd huiusmodi stante Interdicto nulla Ecclesiastica Sacramenta, in, & sub eisdem locis, in quibus dicti denũtiati, aggravati,& reaggravati fuerint, seu aliquis eorum fuerit, ministrentur, nisi Pœnitentia,& Baptismus omnibus indifferenter, Eucharistia infirmis tantùm, & Matrimonium sine Ecclesiastica solennitate contrahatur, inibiquè, & sub eisdem locis decedentibus Ecclesiastica denegetur sepultura.

DE-

DEMVM verò si prædicti denuntiati, aggravati, reaggravati, & interdicti Interdictum huiusmodi per alios decem dies ipsius publicationem, & dictos triginta dies immediatè sequentes sustinuerint, ac Processibus, mandatis, monitionibus, inhibitionibus Nostris huiusmodi, immò veriùs Apostolicis non paruerint cum effectu (quod Deus avertat) Nos ex tunc, quia mucrone non proficiente Ecclesiastico, temporalis saltim gladius non immeritò suffragatur, auxilium brachij sæcularis invocandum, vt quos Dei timor à malo non revocat, temporalis saltim coerceat severitas disciplinæ.

HINC est, quod vos Gloriosissimum, et Invictissimum Principem, et D.D. Romanorum Imperatorem antedictum dicti gladij principalem vibratorem, et iustitiæ zelatorem in Domino hortamur, vosque Duces, Marchiones, Comites, Barones, Proconsules, Magistratus civium, Scabinos, Iudices, Officiales, et alios supradictos Iurisdictionem Spiritualem, Temporalem, et Ordinariam, per vos, vel alium, seu alios exercentes, quibus pręsens Noster Processus dirigitur, dicta Auctoritate tenore præsentium requirimus, et monemus primò, secundò, et tertiò, et peremptoriè vobis, et vestrum cuilibet in virtute sanctæ obedientiæ, et sub Excommunicationis pœna, quam in vos, et vestrum quemlibet Canonica monitione præmissa ferimus in his Scriptis, nisi feceritis quæ mandamus, districtè præcipiendo, mandantes, quatenùs intra sex dierum spatium, post supradictos terminos successivè præexpressos, nec non notificationem, et publicationem præsentium vobis, seu alteri vestrum in vestris Territorijs, Iurisdictionibus, et Districtibus, ac requisitionem pro parte dicti Cardinalis principalis desuper factam immediatè sequentium, quorum sex dierum duos pro primo, duos pro secundo, et reliquos duos dies vobis, et vestrum cuilibet pro tertio, et peremptorio termino, ac monitione Canonica assignamus.

VOS OMNES, et singuli Domini temporales ante dicti, quorum omnium super hoc auxilium brachij sæcularis invocamus, quotiens, et quando pro parte dicti Reverendissimi Cardinalis principalis vigore præsentium super hoc fueritis requisiti in iuris subsidium contra prædictos denuntiatos, aggravatos, reaggravatos, ac interdictos dicta auctoritate, per captionem, invasionem, et carcerationem, et detentionem personarum, corporum, rerum, et bonorum eorundem insurgatis, et alios insurgere faciatis, nec non personas, corpora, res, et bona eorum, et cuiuslibet ipsorum invadatis, incarceretis, & in firma, & tuta custodia teneatis, arrestetis, & occupetis per vos, vel alium, seu alios, ac quilibet vestrum, qui super hoc requisitus fuerit, invadat, incarceret, custodiat, detineat, arrestet, & occupet liberè, & licitè. Super quibus omnibus, & singulis vobis, & vestrum cuilibet licentiam, & plenariam potestatem concedimus per præsentes dictos denuntiatos, aggravatos, reaggravatos, & interdictos ita, & taliter adstringatis, & compellatis potenter, etiam manu forti, absque tamen gravi læsione corporum eorundem, vsque ad integram satisfactionem, & paritionem omnium, & singulorum pręmissorum donec, & quousquè dicti Decanus, Canonici, & Capitulum Giennensis Ecclesię ex adverso principales Possessionem dictæ Iurisdictionis, seu Iuris mutandi Dignitates, Canonicos, & Beneficiatos dictæ Ecclesię Giennensis, vt supra, cum iuribus, & pertinentijs suis prædicto Reve-

verendissimo D. Petro Pacheco Cardinali, & Episcopo Giennensi principali dimiserint, illique, vel Procuratori suo, de prædictis Sexaginta Ducatis auri de Camera ratione expensarum litis, & Caussæ, & alias, vt præfertur, taxatis, realitèr, & cum effectu satisfecerint, nec non ipsi ex adverso principales, cæterique contradictores, & rebelles prædicti ab occupatione, detentione, & rebellione, contradictione, & impedimentis, ac consilio, auxilio, & favore prædictis penitùs, & omninò destiterint, & ad Sanctæ Matris Ecclesiæ gremium redierint, & beneficium absolutionis à supradictis Sententijs, vel Censuris à Nobis, vel Superiore Nostro meruerint obtinere.

QVOD si fortè vos Gloriosissime, & Invictissime Romanorum Imperator, executor iustitiæ præsentis Nostri Processus, & mandatorum Nostrorum, immò veriùs Apostolicorum, transgressor, contradictor, vel neglector fueritis (quod tamen vestrę Imperialis Maiestatis perfulgidæ per totum Orbem iam dudum divulgatæ obedientia suspicari non sinit) proculdubio iusti Iudicis officium offenderetis, & premium pro executione iustitiæ vobis à Domino Deo paratum nihilominus amitteretis: licèt vôs huiusmodi Nostris Sententijs ligari nolumus ob reverentiam vestræ Imperialis Maiestatis non immeritò deferentes; intuitu tamen iustitię, & ob Sanctę Sedis Apostolicę, & prædicti Sanctissimi Domini nostri Papæ reverentiam eandem vestram Imperialem Maiestatem ad pręfatam executionem efficaciter adimplendam in Domino exhortamur.

ET GENERALITER dicti Subdelegati Nostri omnia, & singula Nobis in hac parte commissa plenariè exequantur iuxta traditam, seu directam, à Sede Apostolica Nobis formam, & dictę vltimæ Commissionis Nobis factæ tenorem, ita quòd ipsi Subdelegati Nostri, & quicumque alij nihil in præiudicium dicti Reverendissimi Domini Cardinalis valeant attentare, nec in Processibus per Nos habitis, & Sententijs per Nos latis, absolvendo, vel suspendendo, aliquid immutare: in cæteris autem, quę eidem Reverendissimo Cardinali nocere possent super præmissis in aliquo, seu obesse, ipsis, & quibuscumque alijs potestatem omnimodam denegamus.

ET SI contingat, Nos super premissis in aliquo procedere, de quo Nobis potestatem plenariam reservamus, non intendimus propterea Commissionem Nostram huiusmodi in aliquo revocare.

PRÆSENTES Litteras, sive hunc Nostrum Processum, Executorialem volumus penes dictum Dominum Cardinalem principalem, vel Procuratorem suum remanere, & non per vos, aut aliquem vestrum contra ipsorum voluntatem detineri; contrarium verò facientes prędictis Nostris Sententijs, pro vt per Nos in Scriptis latæ sunt, prędicta Canonica monitione præmissa ipso facto volumus subiacere.

MANDAMVS tamen Copiam fieri de præsentibus eam petẽtibus, & habere debentibus, petentium quidem sumptibus, & expensis.

ABSOLVTIONEM verò omnium, & singulorum, qui prędictas Nostras Sententias, aut earum aliquam incurrerint, seu incurrerit quoquomodo, Nobis, vel Superiori Nostro tantummodò reservamus.

IN QVORVM omnium, & singulorum fidem, & testimonium præmissorum pręsentes Litteras, sive Presens publicum Instrumentum, huius-

iusmodi Nostrum Processum Executorialem in se continentes, seu continens, exinde fieri, & per Notarium publicum Nostrum, & huiusmodi Caussæ coram Nobis Scribam infrascriptum subscribi, & publicari mandavimus, Sigillique Nostri iussimus, & fecimus appensione communiri.

DATVM, & actum Romæ apud Sanctum Petrum in Palatio Apostolico, in quo iura reddi solent, Nobis inibi manè hora Audientiæ Caussarum consueta ad iura reddendum, & Caussas audiendum in loco Nostro pro tribunali sedentibus sub Anno à Nativitate Domini Millesimo Quingentesimo Quinquagesimo Primo, Indictione Nona, Die verò Veneris Vigesima Septima Mensis Februarij, Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris, & Domini D. Iulij Divina providentia Papæ Tertij Anno eius Secundo; præsentibus ibidem Dominis Ioanne Sillart, & Ioanne Caiuart Notarijs publicis, Scribisque Nostris Testibus ad præmissa omnia, & singula vocatis specialiter, atque rogatis. Et ego Theodoricus de Palude Clericus Leodiensis Diocesis publicus Apostolica, & Imperiali auctoritatibus, ac Sacri Palatij Apostolici Caussarum Notarius, quia dictæ Vltimæ Diffinitivæ Sententiæ pronuntiationi, monitioni, requisitioni, inhibitioni, subdelegationi, aggravationi, & reaggravationi, Interdicti appositioni, brachij Sæcularis Invocationi, Expensarum prædictarum Taxationi, ac Litterarum Executorialium Processus huiusmodi petitioni, & decreto, omnibusque alijs, & singulis præmissis, dum sicut præmittitur, fierent, & agerentur vnà cum prænominatis Testibus interfui, eaque sic fieri vidi, & audivi, ac in notam sumpsi, cæterisque in assumpsi, & invicem, & ideo hoc Instrumentum manu alterius fideliter scriptum exinde confeci, subscripsi, & signavi in fidem præmissorum rogatus, & requisitus. Loco ✠ Sigilli, Loco ✠ Signi.

QVÆ omnia, & singula præmissa vobis omnibus, & singulis supradictis intimamus, insinuamus, & notificamus, & ad vestram, & cuiuslibet vestrum notitiam deducimus, & deduci volumus per præsentes, ne de præmissis, aut eorum aliquo ignorantia aliqua in futurum prætendi, seu valeat quomodolibet allegari.

IN QVORVM omnium, & singulorum fidem, & testimonium præmissorum præsentes fieri, & per Notarium publicum infrascriptum subscribi, & publicari mandavimus, Sigillique Nostri iussimus, & fecimus appensione communiri.

DATVM Romæ in Palatio Nostræ residentiæ sub Anno à Nativitate Domini Millesimo, Sexcentesimo Vigesimo Octavo, Indictione Vndecima, Die verò Septima Mensis Novembris, Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris, & D. N. D. Vrbani Divina providentia Papæ Octavi Anno Sexto. Præsentibus ibidem Dominis Ioanne Maria Iordano, & Ioanne Iandel Notarijs publicis, Scribisque Nostris testibus ad præmissa vocatis, atque rogatis.

Approbo ego qui infrascriptus Lambertus Darchis Rotæ Notarius.

Loco ✠ Signi.

Et

Et quia ego Lambertus Darchis Clericus Leodiensis publicus Apostolica auctoritate, & Sacri Palatij Caussarum Notarius, pranominati quondam Domini Theoderici de Palude, per cuius Acta prainserta Littera Executoriales fuerunt relaxata, mediatus successor, & corã dicto Illustrissimo, & Reverendissimo Domino Ioanne Baptista Coccino Sacra Rota Decano Auditore in locum bona memoria Domini Sebastiani Pighini dum viveret Archiepiscopi Sipontini, ac vnius ex Sacri Palatij Caussarum Auditoribus locum-tenentis mediatè suffecto Scriba de antescripto Actorum Instrumento manu aliena, mihi tamen fida scripto rogatus fui, ideo illud subscripsi, & publicavi rogatus.

En el mismo Año de 1628. tuvo principio *en la Villa de Arjona* deste Obispado *el milagroso descubrimiento*, y manifestacion *de las Reliquias*, q̃ se entiẽde ser *de los Santos Martyres Bonoso, y Maximiano*, ermanos, naturales de la Ciudad de Anduxar, *Patronos de aquella Villa, y de otros muchos, q̃ en ella padecieron* en tiẽpo de la Gẽtilidad por la Cõfession, y defensa de nuestra santa Fè. De lo qual hã escrito largamẽte varios Autores, q̃ hablã con admiraciõ, y estimaciõ grãde de lo q̃ alli se ha descubierto, y sucedido: y quiẽ lo quisiere ver cõ mas particular noticia, lo hallarà en el Memorial, q̃ ajustado a los Processos, Informaciones, y Testimonios autenticos, hizo de Ordẽ de su Eminencia el *Licenciado Dõ Miguel Verdejo Carvajal*, Abogado de la Real Chancilleria de Granada, y de los mas conocidos, y acreditados della, Letrado de Camara de su Eminencia, y despues en Toledo Presidente de su Consejo Arçobispal. — *Santuario* de la Villa de Arjona.

Año 1629.

En el siguiente Año de 1629. tuvo principio *en la Ciudad de Baeza* cõ grandes, y raras demonstraciones celestiales *el descubrimiento de las Reliquias de los Santos, que en ella* en diferentes tiempos *padecieron Martyrio*, de los quales, y de los de Arjona tambien, escriben el Maestro Francisco de Rus Puerta en la 1. p. de la Hist. Eclesi. deste Obispado, y el Padre Francisco de Bilches de la Cõpañia de Iesus en su libro de los Santos deste Obispado. — *Santuario* de la Ciudad de Baeza.

Año 1630.

En el Año de 1630. obedeciẽdo el ordẽ de su Magestad, partiò su Eminẽcia de Iaẽ para Roma en el mes de Marzo, adõde aviẽdo llegado, le diò la Sãtidad de Vrbano VIII. el Capelo, y Titulo de Presbytero de S. Cruz en Hierusalen, y lo hizo de la Congregacion de Obispos, y Regulares.

Año 1631.

En el siguiente de 1631. en el Cõvẽto *de la Orden de la Merced* de la Ciudad de Granada fallecio cõ grande opiniõ de Santidad el Venerable P. M. *Fr. Luis de Bilches* Religioso desta Ordẽ, *hijo del Cõvento de Vbeda*, Provincial que avia sido de Andaluzia. — *Frai Luis de Bilches*, del Orden de la Merced.

Año 1633.

En el de 1633. el Venerable P. *Fr. Alonso Ruiz Navarro, natural de Anduxar*, del Orden de S. Francisco (hijo de Alonso Ruiz Manero, y de D. Maria de Lara su legitima muger, Religioso del Convẽto de S. Francisco de Granada) padeciò Martyrio por la Confession de la Fè en el — *Fr. Alonso Ruiz Navarro*, del Orden de S. Francisco, natural de Anduxar, *Martyr*.

Iapon, aviendo en aquellas Provincias por espacio de 36. años predicado el Sāto Evāgelio cō grāde fruto, cuia cabeça despues de apartada del cuerpo estuvo por espacio de 24. horas predicando, con q̄ se convirtieron innumerables Gentiles, y los Christianos se confirmaron mas en la Fè. El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus en su Kalendario lo pone a 13. de Febrero.

Don Fr. Esteban de Munèra, del Orden de la Merced, vezino de Baeza, *Obispo de Chafalu* en Sicilia.

Por el mismo tiēpo muriò *Don Esteban de Munèra*, del Ordē de la Merced, Obispo de Chafalu en Sicilia, hijo de Diego Fernādez, y de D. Isabel de Munèra naturales del Bonillo, Villa del Arçobispado de Toledo junto à Alcaraz. Su padre fue Alguacil maior de Baeza, donde acabado el oficio se quedò por vecino, en la qual Ciudad se criò Don Frai Estebā aprovechādo desde niño en virtud, y letras. Tomò el Abito desta Orden en Valladolid antes q̄ se dividieran las Provincias della; y quando se hizo la division, pasò à Andaluzia, adonde se prohijò en el Convento de Baeza, Religioso docto, y exēplar, Maestro en su Religion, Confessor de Don Francisco de Castro Cōde de Lemos quando fue por Embaxador à Roma, Vicario General de su Religion en la vacante del Generalato por promocion del Maestro Frai Francisco de Ribera à vn Obispado en Indias, y vltimamente Obispo de Chafalu en Sicilia, adonde muriò con grande opinion de Santo Prelado.

Año 1634.

Obra de la Santa Iglesia de Iaen se prosigue. Y Rentas que para esto se le aplicaron por Vrbano VIII. por tiempo de veinte Años.

Bolbiò de Roma à España su Eminencia en este mismo Año, aviēdo visitado de camino la Santissima Casa de Nuestra Señora de Loreto, y continuò su assistēcia en este Obispado. Y en el siguiēte de 1634. se derribò el Crucero, y Capilla maior de la Iglesia Catredal de Iaen, q̄ amenazaba ruina (la qual avia edificado el Obispo Don Alonso de la Fuente el Sauce) para proseguir la grāde, y vistosa obra, q̄ se va haziendo, que avia muchos años se avia començado. Sacarō el cuerpo del Obispo Dō Alonso de la Fuente el Sauce, q̄ estaba en vn nicho en la pared encima de las gradas al lado del Evangelio, y lo trasladaron a la Capilla del Sagrario, y despues lo mudaron a la Sacristia, donde aora està. La qual pieza ha muchos años que se acabò conforme a la obra nueva, y assi la Sacristia alta, como la baxa donde està el dicho cuerpo, es vna de las mejores obras de Europa.

La deformidad del edificio antiguo desta Iglesia Catredal de Iaen, y la necessidad de su reparo, por estar amenazando manifiesta ruina, y perdiēdose los gastos hechos en la fabrica nueva cō las inclemēcias del tiēpo, instabā se reparasse, y cōtinuasse, y su Eminencia considerandola tan pobre para hazer gastos tā grādes como se requeriā, propuso motivos en la Cōgregaciō de Obispos, y Regulares con q̄ fuesse socorrida, q̄ como tā piadosos fuerō biē recibidos, y aprobados, y aviendose referido a su Sātidad, mandò dar su Breve cōfirmādolos, en q̄ por espacio de 20. Años aplicò dos mil ducados de la Mesa Episcopal (para lo qual precediò el Cōsentimiēto Regio) y de la Mesa Capitular Mil y Quiniētos Ducados, y de la Masa de la Fabrica de la Iglesia otros Quiniētos, y assimismo las octavas partes de las Rētas de todas las Iglesias Colegiales, y Paroquiales, y los frutos, y rētas, q̄ perteneciessen a qualesquier Prebēdas, y Beneficios del Obispado desde el dia de la Vacante hasta el de la Possession siguiente, como todo consta de los Decretos, que fueron de-

determinados en 15. de Diciembre de 1634. y del Breve, su Data en ocho de Enero de mil y seiscientos y treinta y cinco; y aviendose ofrecido despues no pocos pleitos sobre el modo de pagar a la Fabrica nueva los frutos de las Vacantes, obtuvo en la misma Congregacion la Declaracion tan importante, que debaxo de la palabra *Vacante* era comprehendida qualquiera, en que se diesse lugar a la vacion, ò por muerte, ò por resignacion, ò renunciacion, ò permutacion, de manera que en aviendo ocasion de nueva possession es cierto tocar a dicha Fabrica los frutos de la vacante de las Prebendas, y Beneficios Curados, y no Curados.

Año 1635.

Año 1636.

Padre Pedro de Espinosa, de la Cõpañia de Iesus, natural de Baeza, *Martir*.

En el siguiente Año de 1636. el Apostolico, y Venerable *Padre Pedro de Espinosa, natural de Baeza*, de la Compañia de Iesus (ermano de los Padres Agustin de Espinosa, que fue el maior, del Padre Alonso de Espinosa, que passò a las Indias, y del Padre Francisco de Espinosa, todos de la misma Cõpañia) aviendose empleado muchos años en la propagacion del Evangelio, y conversion de los Indios *en la Provincia de Guaira en el Paraguai* alcançò la gloriosa corona del Martirio a manos de vnos Indios Gentiles, que desnudandolo en noche de invierno mui fria, y aviendolo apaleado rigurosamente, viendo que no cessaba en el tormento de invocar el nombre dulcissimo de Iesus, le rompierõ la cabeça dexando el cuerpo a las fieras. De cuia vida, y Martyrio escriben el Padre Antonio Ruiz en su Libro de la Conquista espiritual del Paraguai, §. 44. y el Padre Francisco de Bilches en el de los Santos del Obispado de Iaen, el qual en su Kalendario lo pone a 16. de Iunio.

Año 1637.

Imagen del Santo Christo de *Cabra*.

En el siguiente Año de mil y seiscientos y treinta y siete, Vispera de los Santos Martyres Fabian, y Sebastian, fue traida al Lugar de *Cabra*, que es deste Obispado, vna *Copia, y Retrato del Santo Christo de Burgos*, pintado en lienço, que se venera, y frequenta mucho por los vecinos de la comarca, por las grandes maravillas, que Dios nuestro Señor ha obrado por su Santa Imagen, con la qual el *Lugar de Cabra*, y su Iglesia Paroquial, adonde se guarda con la decencia possible, se han ilustrado, y ennoblecido, y la fama de su nombre se ha dilatado por muchas partes.

Fr. Gomez de San Luis, o *F. Luis Gomez*, ò *Don Gomez Palomino*, del Ordẽ de S. Francisco, natural de Anduxar, *Martyr en el Iapon*.

Maestro Iuan Vazquez natural del Obispado de Iaẽ.

El Venerable Padre *Frai Gomez de San Luis*, llamado en el Siglo *Dõ Gomez Palomino*, y en el Iapon *Frai Luis Gomez*, juzgando que *Gomez* era nombre apelativo, y no propio, alcançò por este tiempo la Corona del Martyrio en el Iapon. Naciò en Anduxar de padres nobles, que fueron *Don Luis Palomino, y Doña Maria Cabo*, à treinta de Agosto del Año de mil y quinientos y sesenta y siete. Estudiò la Gramatica en la misma Ciudad: y por consejo del *Maestro Iuan Vazquez*, Varon Ilustre por sus grandes partes de virtud, y erudicion, y hijo benemerito deste Obispado, oiò Derechos en la Vniversidad de Osuna. Recibiò el Abito de San Francisco en el Convento de Santa Olalla de Marchena, de la Recoleccion desta Orden. Estudiò Theologia. Ordenòse de Sacerdote: y en el Año de 1601, se embarcò para Filipinas, desde las quales passò al Iapon, adonde fue mucho lo que padeciò en la Conversion de los Gentiles, y grande el fruto, q̃ en ellos hizo con su Predicacion. Hazen memoria dèl los Padres Frai Hiacinto Orfanel, capitulo treinta y vno, y quarenta y cinco, y Frai Diego de S. Francisco en su Relaciõ del Iapõ desde

el Año de 1613. hasta el de 1624. fol. 4. 44. y 96. aunque no de su Martyrio: el qual se ha sacado de vna Relacion manuscripta, que se remitiò à su Eminencia por el Padre Frai Christoval de Malpica, Guardian del Convento de San Francisco de Anduxar à cinco de Noviembre del Año de mil y seiscientos y quarenta y cinco. El Padre Francisco de Bilches de la Compañia de Iesus, en su Kalendario de los Varones Venerables deste Obispado, pone a 13. de Febrero a el P. Fr. Gomez de S. Luis.

Martyres porque murieron sirviendo a los apestados los celebra la Iglesia à 28. de Febrero.

El Martyrologio Romano a ventiocho de Febrero haze conmemoracion, celebra, y pone por Santos Martyres a grande numero de Fieles, especialmente a los que eran Presbyteros, y Diaconos, porque aviendose expuesto voluntariamēte, y cō fervorosa caridad, y amor de Dios, y del proximo, à servir a los apestados en vna grave pestilencia, que vbo en la Ciudad de Alexandria, heridos de la misma enfermedad, acabaron en tan santo empleo sus vidas. Cuias alabanças prosiguiendo San Dionysio Obispo Alexandrino, en vna Carta, que escribiò al Obispo *Hierates*, la qual se halla en Eusebio lib. 7. cap. 16. y 17. dize al fin della, que este genero de muerte, por averles sucedido a causa de su increible piedad, y robusta Fè, pareciò a los Fieles, y juzgaron, que de ninguna manera se diferenciaba del esplendor, y glorioso lustre del Martyrio. Por esta razon me ha parecido hazer aqui memoria entre las demas personas de quien se escribe en estos Annales (aunque con brevedad) de dos Ilustres Varones hijos deste Obispado, imitadores de tan Santos, y gloriosos Martyres.

Peste de Alexandria.

Peste de Malaga.

Frai Diego de Soto Carbajal, natural de Arjona del Orden de San Francisco, muere sirviendo a los apestados en Malaga.

El primero, el Venerable *Padre Frai Diego de Soto, Presbytero, Religioso del Orden de San Francisco, natural de la Villa de Arjona*, hijo de Bartolome de Soto, y de Doña Maria de Carbajal, Varon de tantas partes de virtud, caridad, y zelo del bien de las almas, y de tan increible piedad, y robusta Fè, que en la grande Peste de Malaga, haziendo sacrificio de su vida, administrando los Santos Sacramentos, y sirviendo a los apestados en aquella Ciudad, passò por este genero de Martyrio a gozar el premio de su viua Fè, y confession ilustre, de que con obra tan heroica dio manifiesto testimonio, a Siete de Iulio del Año 1637.

Fr. Melchor de Torres, natural de Baeza, del Orden de San Francisco, muere en Malaga sirviendo a los apestados.

El segundo, el Venerable *Padre Frai Melchor de Torres* Presbytero Religioso de la misma Orden, hijo de Luis de Torres Dutor, y de Doña Luisa Cepèro, y Salazar. Naciò en la Ciudad del Cuzco en el Pirù a 14. de Iunio del Año 1593. y siendo de edad de 9. Años fue traido a España a la Ciudad de Baeza, Patria de su Padre, adonde en el Convento de S. Frācisco recibiò el Abito desta Ordē, en la qual dio grāde exēplo de santidad. Passò a la Recolecciō, y estādo en ella en el *Convēto de la Arrizafa*, q̄ es junto a Cordoba, alcāçò licēcia de sus Superiores para ir à ocuparse en servir a los enfermos apestados de Malaga, y ministrarles los Sātos Sacramentos. Partiò à aquella Ciudad a pie, y descalzo, y entrò en ella en el Ospital de S. Brigida a 2. de Iulio del Año 1637. Administrò los Sacramētos cō mucha caridad a los apestados por espacio de dos Meses hasta q̄ èl se sintiò herido de pestilēcia poco despues de media noche del primer dia de Agosto. En el siguiēte dia cōfessò generalmēte, recibiò la Sagrada Comuniō, y visitò la Iglesia de los Capuchinos, para ganar el Iubileo de la Porciūcula. Bolbiò al Ospital, adōde aviēdo agravadose la enfermedad, y no aprovechado remedio alguno cōtra ella, y gastado el Sāto

Va-

Varon los tres dias, que la padeciò, en dulcisſimos coloquios con Dios nueſtro Señor, y en recitar Hymnos, y Pſalmos, diò ſu bendita anima al Señor a cinco del miſmo Mes, y Año, y ſu cuerpo fue llevado a ſepultar a el Convento de San Francisco de aquella Ciudad, como èl lo avia pedido.

Año 1639.

Aviendo eſtado ſu Eminencia fuera deſte Obiſpado en Madrid Dos Años, donde aſsiſtiò por orden de ſu Mageſtad a negocios de ſu Real ſervicio, en el qual tiempo lo hizo de ſu Conſejo de Eſtado, bolbiò a Iaen à principio de Iunio del Año 1639. con grande conſuelo, y alegria de todos ſus feligreſes. Y a 4. de Otubre hizo en Baeza la *Tranſlacion del Monaſterio de Santa Catalina, y Colegio de Doncellas*, del ſitio, que tenia junto a el Alcazar, a el Monaſterio nuevo, y Colegio, que ſe edificaron por eſte tiempo en frente de la Igleſia Paroquial de San Pedro.

Monaſterio, y Colegio de Santa Catalina en Baeza ſe mudan junto à Sã Pedro.

Año 1640.

En el Año ſiguiẽte de mil y ſeiſcientos y quarenta, Domingo a quince de Abril, eſtando ſu Eminencia en *Villanueva de Anduxar*, hizo la *Translacion de los hueſſos, y Reliquias de la Bienaventurada Virgen Santa Potenciana, natural, y Patrona del miſmo Lugar*, llevandolos con mui ſolene Fieſta, y Proceſion deſde eſte Lugar, adonde avian eſtado depoſitados en caſa del Doctor Iuan Acuña del Adarve, natural de Iaen, Prior de la Igleſia Paroquial dèl, deſde treinta de Abril del Año de mil y ſeiſcientos y veinte y ocho, en que ſu Eminencia abriò el Sepulcro deſta Santa, y los sacò de alli, que eſtà en vna Ermita junto a el Rio Guadalquivir en la ribera Septentrional, diſtante vn quarto de legua de Villanueva, adonde celebraron Miſſa de la miſma Santa los dias que alli eſtuvieron todos los Sacerdotes, que acompañaron a ſu Eminencia, aſsi de ſu Santa Igleſia, como Religioſos: entre los quales fueron los *Padres Frai Franciſco de Santa Maria, y Frai Miguel de la Sãtisſima Trinidad*, Provinciales que han ſido diverſas vezes de ſu Orden de Carmelitas Deſcalços, y el primero Coroniſta General della: y el *Padre Frai Manuel Tamayo* Provincial de la Orden de San Franciſco, todos de la Provincia de Andaluzia, y los dos vltimos naturales de Baeza.

Santa Potenciana Virgen, Patrona, y natural de Villanueva de Anduxar, ſu Translacion, y Fieſta.

Doctor Iuã Acuña, natural de Iaẽ, Prior de Villanueva de Anduxar.

Frai Franciſco de Santa Maria Coroniſta General del Carmen.

Frai Miguel de la Santisſima Trinidad, natural de Baeza.

Frai Manuel Tamayo, natural de Baeza.

En el miſmo Año de mil y ſeiſcientos y quarenta fue el feliz tranſito de dos grandes ſiervos de Dios, naturales deſte Obiſpado, Religioſos Legos Deſcalzos de la Orden de la Merced, dexando por ſu exemplar vida, y heroicas virtudes grande fama de Santidad. El Ermano *Fr. Martin de Ieſus Maria, natural de Villanueva del Arzobiſpo*, en Montilla en el Palacio del Marques a 13. de Marzo. Y el Ermano *Frai Bartholome de los Santos, natural de Ibros*, en ſu Convento de Granada à treinta de Otubre.

Fr. Martin de Ieſus Maria, natural de Villanueva del Arzobiſpo.

Fr. Bartholome de los Santos, natural de Ibros.

Año 1643.

En el ſiguiente de 1643. paſſaron a mejor vida dos Varones mui iluſtres en Santidad, y letras, hijos deſte Obiſpado. *El Doctor Dõ Melchor de Soria y Vera, natural de Iaen*, Catredatico de Prima de Theologia en las Eſcuelas de Baeza, Prior de San Ileſonſo de Iaen, Viſitador del Arzobiſpado de Toledo en tiẽpo del Señor Cardenal Arzobiſpo Don Bernardo de Sandoval y Rojas, q̃ lo traxo conſigo à eſte Arzobiſpado, quãdo de la Igleſia de Iaen fue promovido a la de Toledo, adonde lo hizo ſublimar, y conſagrar por *Obiſpo Titular de Troya, y Sufraganeo ſuio*. Edificò a ſus expenſas, y dotò con magnificencia en Iaen ſu patria el Monaſterio de Monjas de la Concepcion Franciſca, q̃ ſe perficionò en el Año de 1627. donde eſtà ſepultado.

Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obiſpo de Troya, natural de Iaẽ.

Frai Alonso Redondo, del Orden de la Merced, natural de Vbeda.

El otro fue el Padre *Presentado Frai Alonso Redondo del Orden de la Merced, natural de Vbeda*, hijo del Convento de la misma Ciudad, y Comendador dèl, Oficio que aceptò compelido por obediencia, Varon de calificada virtud, y observancia de su Regla, Visitador, y Vicario General de las Provinciasde Mexico, Nueva-España, Guatimala, Honduras, y Santo Domingo, por el Padre Maestro Frai Gaspar Prieto, General de la Orden, que le compeliò con obediencia à aceptar el cargo, que exerciò con tal rectitud, y satisfacion, que el Padre Maestro Frai Iuan Cebrian, sucessor en el Generalato al Padre Maestro Frai Gaspar Prieto, lo proveiò por Vicario General de las dilatadas Provincias del Pirù, mandandole con obediencia, y censuras, que aceptasse. Naciò en Vbeda en el Año de mil y quinientos y setenta y dos, de padres honrados, llamados *Iuan Redondo, y Ana de Vaena*. Recibiò el Abito en el Año de 1592. y professò en el mes de Agosto del siguiente. Muriò en Lima en vn Convento de Recoletos de su Orden mui Religioso, que alli ai, adõde avia perseverado desde el Año de 1632. en continua Oracion, aiunos, y penitencias desde que cessò su Oficio con la promocion, que se hizo del General al Obispado de Albarracin.

Año 1644.

Frai Fernando de Iesus, Carmelita Descalzo, natural de Iaen.

En el Colegio de S. Basilio de Baeza, del Orden de Carmelitas Descalzos (digno de toda veneracion por la observancia singular, cõ que en el se professan la virtud, Religion, y letras, con grande exemplo, y edificacion de aquella Ciudad) a 15. de Mayo del Año 1644. fue el dichoso transito del Venerable Padre *Frai Fernando de Iesus, natural de Iaen*. Recibiò el Abito desta Orden en Granada de mano del Bendito *Padre Fr. Iuan de la Cruz*. Muriò de edad de 73. Años, aviendo sido Religioso los 56. y ocupadose 46. en leer Catredas de Theologia Escolastica, y Positiva. Varon eminente en la Predicacion, Angelico en la pureza, mui penitente, y de levantada oracion.

Vrbano Octavo, su muerte, y Honras que se le hizieron en todas las Iglesias del Obispado de Iaen.

Muriò el Sumo Pontifice Vrbano Octavo, Viernes a 29. de Iulio deste Año 1644. aviendo governado la Iglesia Catholica Veinte Años, Once Meses, y Venti tres dias, aquien su Eminẽcia hizo las Hõras no solo en sus dos Iglesias Catredales, sino tãbien en todas las de su Obispado, por lo q̃ toda la Diocesi debia à su Santidad: y de ordẽ de su Magestad partiò à hallarse en la Eleccion del futuro Põtifice. Saliò de Baeza: y estando en Cartagena aguardando embarcacion, llegò la nueva de como à quince de Setiembre avia sido electo por el Sagrado Colegio el Eminentissimo Señor *Iuan Baptista Panfilio*, Nuncio que avia sido en España, que se llamò INNOCENCIO en su Coronacion, que al presente govierna la Iglesia en este Año de 1652. y es el DECIMO deste nombre. Por lo qual avida licencia de su Magestad, se bolbiò su Eminencia à su Obispado.

Innocencio Decimo Sumo Pontifice sucediò a Vrbano Octavo.

Don Mendo de Benavides Obispo de Cartagena, natural de San Esteban del Puerto.

A Diez y Ocho del siguiente Mes de Otubre deste mismo Año de mil y seiscientos y quarenta y quatro, falleciò en Murcia *Don Mendo de Benavides, Obispo de Cartagena, natural de la Villa de San Esteban del Puerto* deste Obispado de Iaen, hijo de Don Diego de Benavides, Conde de la misma Villa. Aviendo estudiado Derechos, fue Colegial del Maior de Santa Cruz de Valladolid, y Oidor de la Chancilleria de aquella Ciudad. Despues Fiscal del Consejo de Ordenes con Abito de Santiago, y à poco tiempo Oidor

del mismo Consejo, de adonde ascendiò a el Supremo de la Inquisicion, y de alli a la Presidencia de la Chancilleria de Granada. Fue electo por Obispo de Segobia en el Año de mil y seiscientos y treinta y tres, de la qual Iglesia fue Prelado hasta que en el de mil y seiscientos y quarenta y vno fue promovido a la de Cartagena. *Fundò en el Castellar*, Villa del Condado de San Esteban del Puerto, vna memoria de vna insigne Capilla con buen numero de Capellanes, y Renta para Maestros, que alli enseñen Gramatica, en estando en perfeccion el edificio.

Fundacion de vna Capilla, y Colegio en el Castellar por el Obispo de Cartagena.

A diez y ocho de Febrero del Año de mil y seiscientos y quarenta y cinco, diò su espiritu al Señor el Venerable *Padre Frai Gabriel de Christo, Carmelita Descalzo, natural de Baeza*, Varon de grande Santidad, y talento superior para el govierno Religioso. Fue tres vezes Provincial, y otra Vicario Provincial, todas en su Provincia de Andaluzia: y otra Vicario Provincial de Portugal. Muriò en el Colegio de San Basilio de Baeza a los 78. Años, poco mas de su edad, y 59. de Abito, con grande opinion de Santidad.

Año 1645.

Frai Gabriel de Christo, Carmelita Descalzo, natural de Baeza.

En este Año por el Mes de Agosto el Siervo de Dios *Iuan de la Crùz, Ermitaño, del Orden Tercero de San Francisco*, passò a mejor Vida en la Villa de Linares, aviendo ido à ella desde la de Bailèn à ganar el Iubileo de la Porciuncula en el Convento de San Francisco. Viviò muchos años retirado en la Ermita de San Christoval, que està distante medio quarto de legua de Bailèn. Fue Varon de grande Oracion, humildad, penitencia, y confiança en la Divina Magestad, y en su providencia. Muriò con grande opinion de Siervo de Dios, y como a tal le honrò en su enfermedad, muerte, y entierro, pues con particular mocion, aunque no era conocido en Linares, concurrierõ todo el Clero, y Pueblo con veneracion à celebrar sus Obsequias, y le dieron sepultura en la Iglesia maior en el lugar mas honorifico, que es la bobeda de los Clerigos.

Iuan de la Cruz, Tercero de San Francisco, Ermitaño Santo en Bailèn.

En este mismo Año atendiendo su Eminencia al grande, y singular favor, con que Dios nuestro Señor avia sido servido de honrar su Pontificado con las Noticias, que en èl se manifestaron de tantos Santos naturales deste Obispado, de los quales ninguna se tenia antes, mandò se rezasse dellos en toda la Dioceli. Aviase comenzado à celebrar de algunos en el Año de mil y seiscientos y quarenta: mas despues en este de mil y seiscientos y quarenta y cinco, de aquellos Santos, y de otros muchos, ordenò, y dispuso mas en forma el Rezo en vn Quaderno, que se imprimiò, mandando, que conforme a èl todos los Clerigos del Obispado obligados a rezar el Oficio Divino, celebrassen las Fiestas de Nuestros Santos, dandoles esta Veneracion, y culto tan debido.

Oficio de Rezo, y Missa de los Santos del Obispado de Iaen se compone, y se imprime.

Quando se ordenò este Quaderno, no avia tan claras noticias de la naturaleza de algunos Santos en este Obispado, como se han descubierto poco hà: y assi con fundamento bastante de probabilidad se pusierõ en el Kalendario propio de Iaen. Los quales son quatro, aunque sus dias, y Festividades no son sino dos solamente. Destos es el vno el Bienaventurado *San Amando Obispo Castelonense, Confessor* à 6. de Febrero, como se advirtiò arriba en la pag. 59. adonde se podrà ver la razon, que ai,

Santos, que no pertenecen al Obispado de Iaen.

S. Amando Obispo Castelonense, Cõfessor, no pertenece al Obispado de Iaen.

ai, para que no se defraude de su Derecho a la Ciudad Castelonense de Cataluña, confundiendo su nombre con el de la Ciudad Castulonēse, que oi se ve arrasada, y sin poblacion alguna, dos leguas de Baeza, en la ribera de Guadalimar, a la qual en nuestro lenguage Español llamamos aora *Cazlona*, que, como se ha escrito, tuvo Silla Obispal, como tābien la tuvo la *Castelonense* de Cataluña.

Santos Apolo, Isacio, y Crotas Martyres, no pertenecē al Obispado de Iaē.

Los otros tres Santos son *Apolo, Isacio*, y *Crotas*, Martyres, de profession Soldados, de los quales se hizo memoria arriba en la pag. 21. Año 300. y se reza dellos en todo el Obispado con Oficio Doble a 21. de Abril (que es el dia, en que los pone el Martyrologio Romano) por averse tenido por probable el parecer de mucho numero de Varones doctos, y pios, y mui noticiosos de las Historias antiguas Eclesiasticas, los quales afirmaron en sus Escritos aver padecido Martyrio estos Santos en la *Villa de Arjona*, fundandose en aver sido esta Villa en la decima Persecucion General lugar diputado por el Cruel Presidente Daciano para el Martyrio de los Christianos, y averse llamado en los tiempos antiguos con el nombre de *Alba*, si bien tenia juntamente tambien otro, que era el de *Vrgavo*. Que Flavio Dextro en su Chronico en el Año 300. escribe, que padecieron *Alba prope Accim in Hispania Bætica*. Danle algunas interpretaciones a este Autor tan antiguo: y aunque consta, que la Ciudad de *Guadix* se llamò antiguamente *Acci*, y que junto a ella situan los Autores antiguos vn lugar, llamado *Alba*, que oi permanece, y se llama *Abla* en Español, casi sin diferenciar del vocablo Latino antiguo, cō todo esso pareciendo aquel lugar de poco nombre, y adonde no avia noticia vbiesse alcançado la execucion del rigor de la Persecucion, se tomò resolucion de poner sus nombres en el Kalendario de los Santos naturales deste Obispado a titulo de su Martyrio (porque de otra naturaleza suia en èl no ai Escritor alguno, que trate) y que se celebrase su Fiesta, con Oficio de Rezo, y Missa, como se haze. Yo tambien (aunque siēpre mas inclinado a que padecieron en *Abla*) por no aver certeza del lugar de su Martyrio, y ser de tanta gloria de Dios nuestro Señor, y de sus Santos, que en qualquiera parte sean venerados, y invocados. Y considerando, que si en esto vbiesse algun ierro, era solo en la cōfusion de los nombres de los dos lugares antiguos, y no en el culto religioso, que se acostumbra dar por los Fieles a los que la Iglesia Catholica nos propone por Santos, para que imitemos sus vidas, y virtudes, y nos valgamos de su intercesion para con Dios, escribi en vn pequeño Memorial de los Santos, y Reliquias Santas deste Obispado, que padecieron en la Villa de Arjona, no siendo justo en caso dudoso negar a esta Diocesi mi patria el honor, y el fruto espiritual, de tener a estos Tres Martyres por naturales della, y intercessores en la Divina presencia. Mas porque es razon, que las Memorias de los Santos se conserven entre los Fieles puras, y sin mezcla alguna de tinieblas, aviendose publicado despues las Actas del Martyrio destos tres Santos Martyres, impressas en Leon de Francia en el Año de 1652. en el Segundo Tomo del *Martyrologio de España* a 21. de Abril, pag. 713. por el *Licenciado Don Iuan Tamayo Salazar* (a quien debe nuestra España el maior lustre de la Historia Eclesiastica de ella, qual es la de los Santos naturales deste Reyno, de que con tanto acierto, erudicion, y numerosidad ha escrito en los Dos Tomos de su Mar-

Lic. D. Iuan Tamayo Salazar, Autor del Martyrologio Hispano.

Martyrologio, que andan impressos, y en otros Quatro, que se espera saldran presto à luz) sacadas de vn antiguo *Legendario*, ò *Santoral de la Iglesia Catredal de Astorga, manuscripto con caractères Gothicos*, en las quales con toda claridad, y distincion se lee, que padecieron en *Alba* junto a la *Ciudad* de *Acci*, que es *Guadix*, despues de aver estado Daciano en *Vrgabona* (que es *Arjona*) y martyrizado en esta Villa mui grande numero de Christianos, me ha parecido, no solo mudar de parecer, sino tambien poner aqui Traslado dellas: porque el Martyrologio Hispano, adonde estan impressas, es Obra, que no todos la podran gozar assi por averse impresso fuera de España, como por su grandeza: y porque aunque en esta parte no nos favorecen, con todo esso en la del *Testimonio, que en ellas se halla, del grande numero de Martyres, que padecieron en la Villa de Arjona estando en ella Daciano*, son de grande apoio, y autoridad, para la que se debe dar a las *Actas de los Santos Bonoso, y Maximiano, que fueron martirizados en la misma Villa por mandado del mismo Presidente, en las quales se dize de ella, q̃ era el lugar diputado para el suplicio de los Christianos*, palabras mui dignas de advertencia en estas dos Actas para la calificacion de tantos cuerpos, y huessos humanos como se han descubierto al pie de las murallas de Arjona, si para ella se ha de atender a Testimonios humanos, porque las Luzes, y Cruzes milagrosas, con que el Cielo los manifestò, sin duda alguna que es el maior, que se puede pedir para tenerlos por Reliquias de Santos Martyres, como se entiende que lo son. Tambien he juzgado por mui conveniente, que a estas Actas de los Santos *Apolo, Isacio, y Crotas* se sigan las otras de los dos Santos *Bonoso*, y *Maximiano*: porque en materia tan grave como esta se hallê à mano entre los nuestros estas dos Escrituras tan estimables. Las Actas de los *Santos Apolo, Isacio, y Crotas*, he sacado del Martyrologio Hispano. Las de los *Santos Bonoso, y Maximiano*, del Original, que se traxo del Monasterio de Nogales de Religiosos del Orden de San Bernardo al Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Cardenal Arçobispo de Toledo mi Señor, siendo su Eminencia Obispo de Iaen. Ambas son como se sigue.

ACTAS.

De los Santos Apolo, Isacio, y Crotas Martyres de Abla sacadas de vn Legendario Manuscripto de la Iglesia de Astorga.

INCIPIT LEGENDA SANCTORVM MARTYrum *Apollinis, Isacij, & Crotatis*, qui passi sunt ad *Albam* prope *Accim* in *Batica* XI. Kalend. Maij.

ERAT *in Vrbe*, cui vocabulum ACCI *in Batica Hispania*, Cohortis cuiusdam Centurio, qui secùm Centum Milites continua habebat mansione, temporibus DIOCLETIANI *Romanorum Tyranni*. In ista ergo *Coborte Romana en Guadix.*

ergo Cohorte *tres erant milites summæ virtutis viri*, qui licèt terrenæ militiæ sagum exteriùs induerent, interiùs Christianam Religionem sectabantur strenui. Evenit ergo quòd illis diebus Hispanias lustraret *Imperatoris mandato* quidam DACIANVS *Præses, qui omnes Christianos persequebatur ad necem*, donec aut eos ad cultum Idolorum attraheret, aut morti sevissimę condemnaret. IS POSTQVAM APVD VRGAVONEM BÆTICÆ VRBEM PLVRIMOS MORTE AFFICERET CHRISTIANOS, ad *Vrbem* ACCIM *devenit, vbi etiam aliquos Martyrio coronavit.* Qui cùm ad TARRACONENSEM Provinciam perlustrandam discesisset, AD VRBEM ALBAM prope ACCIM pervènit, vbi nonnullos ex COHORTIS ACCITANÆ CENTVRIA milites invènit, qui Prælidi custodiam in itinere præberent. Hìc cùm pervenirec DACIANVS, Dijs sacrificare constituit: quod, vt faceret solemniùs, consueta publicavit Edicta, vt omnes adessent immolationi. Die consignato veniente, populus catervatim assistens, sacrificia solemniter peracta sunt. Quibus finitis, satellites TRES MILITES, quòd in Sacrificijs non adessent, coram Præside denuntiarunt. Tunc DACIANVS illos comprehendere iubens, in eius præsentiam adductos, ista illis profatur. *Quo nomine vocamini?* Illi dixerunt: APOLLO, ISACIVS, & CROTAS *secundùm sæculum, & secundùm Deum Christiani sumus.* Quibus Præses: *Est ne in vobis sensus, vt hæc ditatis, cognita Nostrorum Imperatorum voluntate, qua docemur, solos Deos immortales adorãdos esse? Absit à vobis hac irreligiositatis incentivum, Dijsquè Sacrificia proni exhibete, prout fideles Nostrorum Augustorum milites, nè vobis, quod alijs, accidat internecionis dispendium.* Sancti milites dixerunt: *Tu, & Imperatores tui Deos vestros colite. Nos autem Dominum nostrum Iesum Christum adorabimus; in quo salus, vita, & resurrectio nostra est.* Tum Præses dixit: *Ergo Imperatores nostri, & Dij nostri, non sunt vestri?* Cui Martyres: *Quicumque Dei nostri cultum adimere conantur, Tyranni sunt, quia non ex Deo sunt, per quem Reges regnant. Idèo quia Imperatores tui, nobis Dei nostri adorationem prohibere conantur, ex Deo non sunt. Et quos Deus noster excludit, etiam, & nos excludere tenemur.* Tum Præses dixit: *Miseri, vos consulite: nam Deos adorare tenemini, aut immanibus supplicijs afficiemini.* Quo dicto, illos in carcerem includi iussit. Facto manè sedit in Prætorio DACIANVS, & adducti sunt ante illum Martyres: quos cùm nec blanditijs, nec minis à proposito incurvare posset, eos tandiù cedi crudis nervis extensos iussit, quousque cædentes lassi deficerent, & invicem succedentibus sibi cęsoribus, Martyres gloriosi aut à Confessione Christi deficerent, aut toti corporibus discissi spiritum emitterent. Hęc ergo supplicio cessante, Pręses iterùm illos ad Deorum invitabat cultũ: quos cùm verbis flectere non posset, instigante Diabolo, exagitatus ira, grandem conflari focum in medio foro præcipiens, in eum Martyres Sanctos immitti consumendos imperavit: sed eos, quos Christi dextera protegit invicta, illæsos reddidit ignis. Nam illi in tormentis constituti, mente cœlestia contemplantes, dicebant. *Respice in servos tuos, & in opera tua Domine, & dirige, & adiuva nos, vt perficiamus opus tuum sine macula Christe.* Audiens autem eos DACIANVS, in tormentis, quos eiulare prę dolore credebat, orantes, indignè tulit vehementer, & iussit Subulas in vngulis eorum mitti, & lora singulis de dorso tolli. Quam iussionem

Daciano en Arjona martiriza muchos Christianos.

Alba junto a *Guadix.*

dùm ministri efficaciter conarentur implere, Martyres Sancti inter acerrimos pœnarum dolores, spe gaudentes, in tribulatione patientes, orabant Dominum, & dicebant. *Iudica Domine iudicium tuum, & libera nos ab homine iniquo, & doloso.* Tunc deniquè DACIANVS quia itineris excursus imminebat, iussit illos ense necari, quo amputatis capitibus, pretiosa in conspectu Domini fuit hæc Sanctorum mors XI. KALEND. MAII. Quorum corpora ibidem sepulta sunt. Prestante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat in sæcula sæculorum, Amen.

ACTAS.

De los Santos Bonoso, y Maximiano Martyres de Arjona.

PASSIO SANCTORVM MARTYRVM BONOSI, ET MAXIMIANI.

CVM impijssimi Imperatores DIOCLETIANVS, & MAXIMIANVS vexarent Dei Ecclesiam, & de eorum mandato DACIANVS in Hispanijs multos Christianorum exquisitis tormentis trucidaret, degebant ILITVRGI BONOSVS, & MAXIMIANVS *fratres*, ibidem ex liberioribus parentibus nati, & in Fide Christiana, ac bonis litteris educati. Et erant quidem bonæ indolis iuvenes à cunctis vitiosis actionibus abstracti, moribusque suis erant multis exemplo, & solatio. Contigit autem illis diebus tumultuarium bellum, quod Bæthicam infestavit, eo quòd Hispalensis Prefectus Vrbem sibi, & Provinciam contra ius, fasque vellet occupare. Tunc BONOSVS, & MAXIMIANVS *militiam amplexi sunt*, vt iustitiam defenderent: ibique strenuè se gesserunt, exemplum pariter bonorum operum cæteris militibus effecti. Eo autem bello feliciter confecto, domum reversi, vehemēti desiderio afficiebantur offerendi se Domino per Martyrium hostiam gratam, & immaculatam, ad quod se invicem quotidiè exercebant, & animabant.

Illiturgi es la Ciudad de *Anduxar*, dos leguas de *Arjona*.

Sed cùm DACIANVS VRGAONE consisteret loco pro suplicijs Christianorum designato, per multa de eis audiret, misit Apparitores, qui suis conspectibus eos præsentaret. Quod cùm factum fuisset, DACIANVS dixit: *Quandoquidem constat quòd vos semel Militiam professi estis, necessum est, vt in eadem persistatis, & Arcem istam cum reliquis Militibus incolatis, & defendatis.* BONOSVS, & MAXIMIANVS responderunt: *Nos quidem Milites iam sumus, sed Christi.* DACIANVS dixit: *Vultis ne magis huius hominis Milites esse quàm Imperatorum?* Sancti Martyres responderunt: *Etiam, multòque nobis hoc est iucundius.* Prefectus dixit: *Ego igitur vobis atrocem mortem inferam, & tunc videbimus, quid vobis prodesse poterit Christus, quem adoratis.* Sancti Martyres dixerunt: *Tunc, ò DACIANE, feliciores erimus, & veriores Milites Dei, & Domini nostri Iesu Christi, quem cum Patre, & Spiritu Sancto Vnum Deum in Trinitate veneramur.* Tunc DACIANVS iussit eos IN TROCLEA TORQVERI sic, quòd à Summa Arce præcipitati, sursùm, & deorsùm à fune suspensi agerenrent-

Arjona lugar diputado para el Martyrio de los Christianos por *Daciano*.

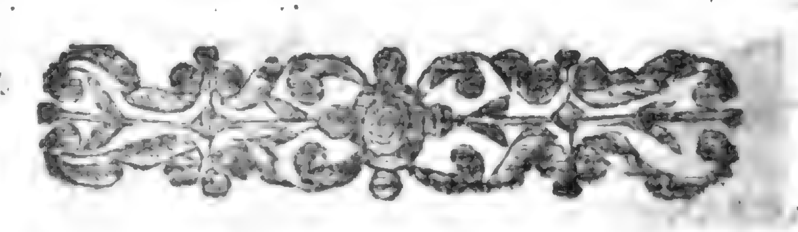
Daciano en Arjona martyriza a los Santos *Bonoso*, y *Maximiano*.

rentur:& cùm prope terram descendebant, à Satellitibus ibidèm præparatis validis Vectibus corpora Sanctorum iuvenum collidebantur:& nihilominùs acriter ad murum in repentino ascensu, & descensu allidebantur. Sed in hoc *cruciamine* à Domino sustentati sunt, ne deficerent, & quasi in aëre suspensi, invisibili gratia detinebantur, ne disrumperentur. Tunc DACIANVS dixit. *Videtis malo vestro quàm fortes sint Imperatores nostri, à quorum manibus Deus vester non potest vos eripere. Vultis ne iam Milites illorum fieri?* Sancti Martyres responderunt: *Immò verò experti sumus debilem illorum fortitudinem, & infinitam Christi potentiam, qui nos, ne deficeremus, animabat.* PRÆSES iussit, eos per Octo Dies in arcta Custodia Arcis detineri, & ibi continua siti Æstate media, & alijs tormentis cruciari. Venerunt quoquè PARENTES EORVM pietate moti ad Iudicem, rogantes, vt iuventutis illorum misereretur. Quibus ipse facultatem dedit, eos, si possent, verbis, lacrimisque à proposito removendi. Sed Sancti Dei talibus sunt verbis vsi ad Suos, vt PARENTES visa constantia Filiorum, & ardenti desiderio Martyrij, eos potiùs ad Coronam animarent. *ITAQVE iussi sunt tandèm à* DACIANO *decollari. Et ita pro Christi Nomine eorum capita palàm amputata sunt* XII. KAL. SEPT. HORA III. POST MERIDIEM, cùm BONOSVS XX. ANNVM ageret, & MAXIMIANVS XVIII. *Parentes verò accesserunt* ad Iudicem, vt ipsis concederet *Corpora* honesto loco sepelienda, quod tamen ille negavit: volens sic *insepulta* manere, vt cæteris essent terrori, & exemplo. *Quæ tamen vsquè ad multam noctem Deus splendore Cœlesti vestivit, quousquè quidam* MILITES CHRISTIANI *clàm de Arce exeuntes, ad radicem Arcis secretò sepelierunt.* Præstante Domino Iesu Christo, qui cum Patre, & Spiritu Sancto gloriatur Deus per infinita Sæcula Sæculorum, Amen.

De estos dos Santos Martyres se hà hecho memoria en estos Annales pag. 21. Año 308. y pag. 171. y 545. Año de 1628.

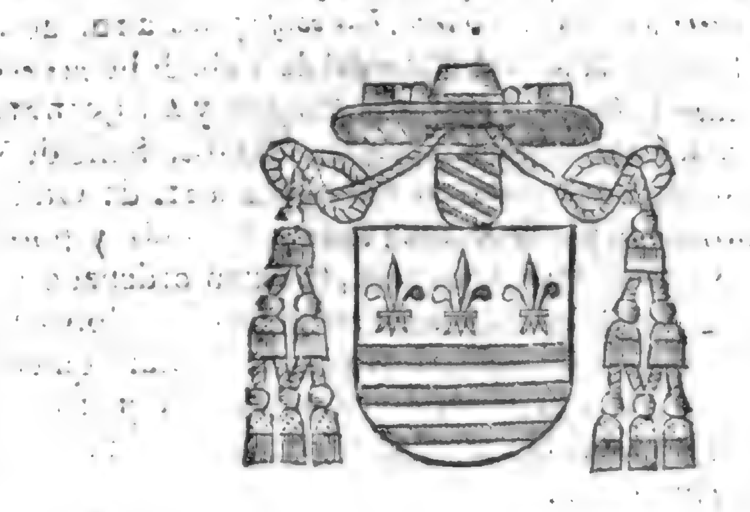
Año 1646.

En el Año de 1646. *à* 28. *de Mayo*, por presentacion de su Magestad, *fue su Eminencia promovido* por el Sumo Pontifice Innocencio X. *de la Iglesia de Iaen à la de Toledo* su Metropolitana, y Primada tambien de las Españas, que avia vacado *por muerte* del Eminentissimo Señor *Cardenal Don Gaspar de Borja, y Velasco*: y por Obediencia la acceptò. Saliò de Iaen su Eminencia para el govierno de la Santa Iglesia de Toledo à Ocho de Otubre, visitando de camino el Santuario de la Villa de Arjona, y la Casa, Templo, Sepulcro, y Reliquias de la Bienaventurada Virgen Santa Potenciana de Villanueva de Anduxar, y entrò en Toledo a Diez y Ocho, aviendose tomado la Possession del Arçobispado por Poderes, en Toledo a Seis, y en Alcalà à Once del mismo Mes. Fue Obispo de Iaẽ Ventisiete Años, y Ventinueve Dias.



DON

XXXIX. DON IVAN QVEIPO DE LLANO.



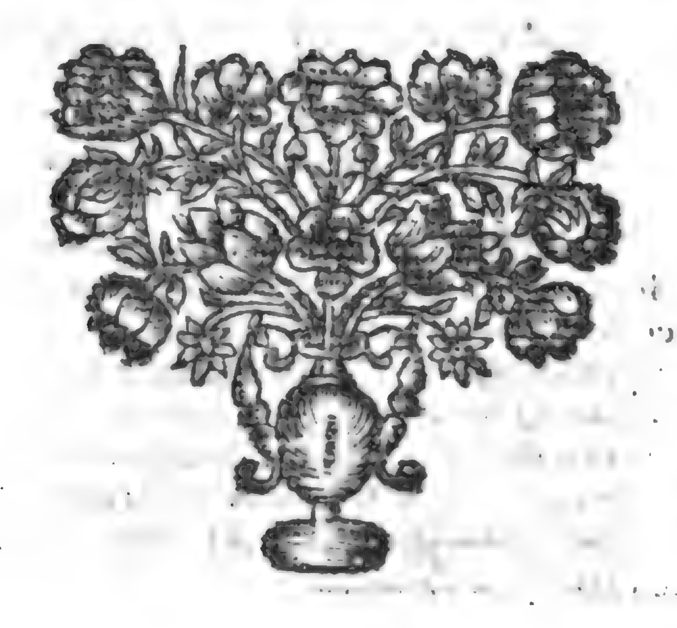
DON IVAN QVEIPO DE LLANO, Octavo deste nombre, sucediò en este Obispado al Eminentissimo Señor Cardenal Sandoval mi Señor en el siguiente Año de 1647. à 18. de Febrero, en que nuestro Santissimo Padre Innocencio X. le despachò la Bula de promocion, y translacion del Obispado de *Pamplona* à este por presentacion del Rey Catholico Don Filipe Quarto nuestro Señor, despues de aver estado *Vacante la Iglesia de Iaen cerca de nueve Meses*, en los quales la governò con singular prudencia, y satisfacion de todos el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor *Don Iuan Francisco Pacheco*, Dean, y Canonigo de la misma Santa Iglesia de Iaen, Ermano del Marques de Villena, y al presente quando esto se escribe en el Año de 1652. *Electo Obispo de Cordoba*. Fue Don Iuan Queipo de Llano de mui Noble Casa de las Asturias de Oviedo. Naciò en la Villa de *Cangas de Tineo* en el Año de 1544. Lunes, Dia segundo de Pentecostes en el Lugar de *San Pedro de Arbas*, que es de su Casa, y dista casi tres leguas de la Villa de Cangas. *Aprendiò la Gramatica* Latina en *Cangas*, y las *Artes en Oviedo*, de adonde siendo de edad de Veinte Años *fue à Salamanca à el Colegio de San Pelayo*, y estudiò los Derechos Canonico, y Civil: y de alli *passò al Colegio viejo de San Bartholome* Leiò las *Catredas de Instituta*, y *Digesto Viejo en la Vniversidad de Salamanca*: y en el Año de 1621. con general aplauso *llevò la Catreda de Prima de Leyes*, y *se graduò de Doctor* en el siguiente Año en la misma Vniversidad. XXXIX. Año 1647.

Su Magestad en el Año de 1623. le dio Plaza de *Oidor de Valladolid*: y en el de 1628. le mandò ir à Roma por *Auditor de Rota*, en el qual Oficio fue mui favorecido, y honrado de la Santidad de Vrbano Octavo por su grande ciencia, y resoluciones. De alli bolbiò en el Año de 1634. por *Presidente de Valladolid*, la qual Chancilleria governò con grande rectitud, y Christiandad: y estando en ella se le hizo gracia por presentacion de su Magestad de vna *Canongia de la Santa Iglesia de Toledo*, que avia vacado por promocion de *Don Diego Castejon y Fonseca al Obispado de Lugo*; que al presente es *Obispo de Tarazona*.

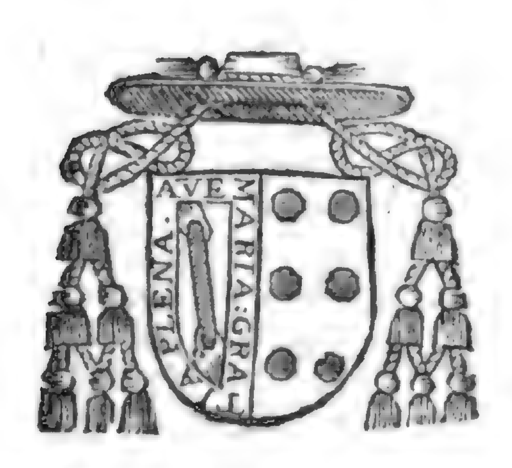
En

En el de mil y seiscientos y treinta y ocho, à principio de Otubre fue *Electo por Obispo de Pamplona*, del qual Obispado se expidieron las Bulas en Roma à 10. de Enero del Año siguiente de 1639. Y à 22. de Março tomò por èl la Possession de aquel Obispado *Don Gabriel Vigil de Quiñones Regente del Consejo de Navarra*. *Fue consagrado* à 10. de Abril, Dominica de Passion, en la Iglesia Catredal de Valladolid *por el Obispo de Valladolid*, que hizo el Oficio, y *por los de Palencia*, y *Leon*, con assistencia del Acuerdo, y de muchos Principes, y Cavalleros. Saliò de Valladolid a Siete de Setiembre, y entrò en Pamplona a 31. de Otubre del mismo Año. Visitò luego por su persona todo el *Obispado*: y porque en la *Vacante*, que avia durado *casi Dos Años*, se avian ordenado muchos ignorantes, puso particular cuidado en la reformacion desto: y para adelante determinò, que no se ordenasse de Primera Tonsura quien no supiesse bien Latin, ni de Orden Sacro quien no supiesse junto con esto Casos Morales: y los Examenes, assi para Ordenes, como para Confessar, se hazian en su presencia.

Sirviò a el Rey en la *Presidencia de las Cortes*, que cada Año se celebraban en aquel Reyno de *Navarra*, cuio *Virreynato* no fue possible aceptasse, aunque por tres vezes su Magestad quiso ocuparle en aquel Supremo Oficio. Diò grandes, y continuas limosnas, y hizo algunas Dotaciones en su Iglesia de Pamplona, y la governò Ocho Años hasta que fue *Electo para la de Iaen*, de la qual se le despacharon las Bulas por su Santidad en Roma à 18. *de Febrero, del Año* 1647. Tomò por èl la Possession en el Mes de Mayo *Don Iuan Francisco Pacheco, Dean, y Canonigo de Iaen*: y governò el Obispado hasta su venida el Doctor *Don Antonio de Amatriain Canonigo Penitenciario* de la misma Santa Iglesia de Iaen. Entrò el Obispo en esta Ciudad à Once de Iunio con Ilustre, y grande acompañamiento de los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular, Clero, Religiones, y Nobleza de Iaen. Muriò en ella en el mismo Año à Primero de Noviembre, Dia de Todos Santos, a los Sesenta y tres Años, Cinco Meses, y Doze Dias de su edad, aviendo sido Obispo desta Dioceси Ocho Meses, y Diez Dias. Fue sepultado en su Iglesia Catredal de Iaen, de la qual fue despues trasladado a Cangas.



XXXX. DON FERNANDO DE ANDRADE, Y CASTRO.



DON FERNANDO DE ANDRADE, Y CASTRO, Tercero deste nombre, Arzobispo de Palermo, sucediò en este Obispado à Don Iuan Queipo de Llano. Presentaronse las Bulas de su Translacion a este Obispado por el *Doctor Don Gabriel de Ledesma Palomino, Prior de la Santa Iglesia de Iaen*, en su Cabildo, Lunes, Doze de Otubre, del Año 1648. en virtud de Sustitucion de Poder, que para ello tuvo, del Eminentisimo, y Reverendisimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo mi Señor, aquien lo avia embiado el Señor Arzobispo de Palermo: y en su nombre se le diò la Possesion à el mismo Doctor Don Gabriel de Ledesma en el siguiente dia Viernes 16. del mismo mes de Otubre, desde el qual tiempo hasta el presente, en que esto se escribe, que es al fin del Año 1652. govierna esta Iglesia con grande rectitud, y asistencia, como tan vigilante, y exemplar Prelado.

XXXX. Año 1648.

Año 1652.

F I N.

DE ESTE CATALOGO DE LOS OBISPOS, Y ANNALES ECLESIASTICOS DEL OBISPADO DE IAEN, Y BAEZA.

A

¶ El

Don

¶ 2 S.

C

Caf-

Concilios.

Concordias.

CONVENTOS DE *Religiosos.*

EN IAEN.

EN BAEZA.

EN VBEDA.

La

E

E P.

E R.

Er-

F I.

F L.

F O.

F R.

F V.

G

G A.

Gar-

I L.

I M.

I V.

 El

I Z.

L

L A.

L E.

L I.

Li-

M

M A.

Don

M E

Mu-

P

P A.

Don

P I.

P L.

P O.

Re-

El

S.

S.